REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

Imprenta y Casa editora «Coni», Perú 684. — Buenos Aires

Buenos Aires, Universidad. Rev. de

P
Univ
B

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

PUBLICADA POR ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN

CORIOLANO ALBERINI

Año XVIII. Tomo XLVII. — Actos y documentos oficiales

439762
31. 10. 45

BUENOS AIRES
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
430, VIAMONTE, 430

1921

AS
78
B812
t.47

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

DE BUENOS AIRES

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA DEL RECTORADO CORRESPONDIENTE A 1919

Buenos Aires [illegible]

A su excelencia el señor ministro de Instrucción pública, doctor José S. Salinas

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 1º de los Estatutos, tengo el honor de elevar a V. E. la Memoria de esta Universidad correspondiente al año 1919.

El interés y la actividad por el mejoramiento de la enseñanza y los estudios a que aludí en mi Memoria anterior, se han mantenido durante el año que relato, en todos los departamentos universitarios.

Se han revisado los planes de estudios con el objeto de ajustarlos mejor a las modernas exigencias científicas, a las conveniencias didácticas y a las nuevas disposiciones de los estatutos reformados en 1918.

No todas las Facultades han podido terminar este trabajo; en varias continúa todavía la discusión, pues hay el firme propósito de no reformar si no lo absolutamente indispensable y de evitar los escollos de la improvisación, por que la experiencia enseña que los mejores cambios en los estudios son aquéllos que se introducen paulatinamente y se afrontan con las mayores precauciones.

Con este espíritu, se han sancionado, a fines de 1919, los proyectos de nuevos planes de estudio para tres escuelas de la Facultad de ciencias médicas, para la carrera de ingeniero civil, y para el primer año común a todas las carreras de la Facultad de filosofía y letras.

Las reformas de mayor importancia corresponden a la Facultad de ciencias médicas.

Ellas fueron determinadas, en gran parte, por la obligación de ajustarse

a la modificacion introducida en el inciso 1 del artículo 14 de los estatutos, que limita a seis años la duracion de los estudios en las carreras profesionales.

Dado el desarrollo de las ciencias médicas en los últimos veinte años, en cuya virtud se erigen continuamente en disciplinas autónomas tópicos que antes eran simples capítulos de alguna de las diversas materias que constituyen esas ciencias, la Facultad había alcanzado a siete años de enseñanza nutrida, y sería fácil extenderla a más, si se atendiera sólo a la perfección de los estudios, y no a otros intereses igualmente respetables.

Estos dos conceptos han estado siempre en colisión, tanto en la antigua academia, como en el moderno Consejo directivo; y debe decirse, en honor de la imparcialidad, que el mismo fenómeno ha podido observarse en las demás Facultades, aunque en menor grado, como una repercusión de las mismas circunstancias, es decir, del progreso científico general, que con el de la técnica, constituyen las características más salientes de la civilización de nuestros días.

Desde mi punto de vista, he considerado siempre como un error la confusión entre el progreso científico y el progreso didáctico. Aquél propende, naturalmente, a una creciente heterogeneidad, y éste al empleo de procedimientos cada vez más perfectos para la transmisión de las nociones fundamentales. Claro está que, en definitiva, el crecer de las ciencias determinará también el incremento en el número de las asignaturas de los planes de estudio, pero la prudencia aconseja, como es evidente, que la segunda progresión sea mucho menos rápida que la primera.

Las escuelas sólo pueden proporcionar nociones instrumentales para los estudios ulteriores, y, cuando son profesionales, una preparación lo más sólida posible, pero forzosamente limitada, que permita a los diplomados iniciarse en la práctica con ventajas para la comunidad, pero es un intento vano pretender que los institutos de enseñanza retengan a los jóvenes hasta que alcancen una madurez científica que requiere, a veces, para único objeto del conocimiento, la dedicación constante de una vida entera.

Si quieren los consejos directivos ser didácticamente eficaces, deben seleccionar las nociones fundamentales y proporcionar a los estudiantes no el dominio completo de las ciencias, porque es imposible, si no la destreza intelectual y material para ahondar y dilatar su conocimiento, fuera de las aulas.

Esto no se opone de ninguna manera a que la Universidad realice, junto con su misión didáctica, su ideal de ser factor decisivo en el adelanto científico. Foméntense y multiplíquense en buena hora las cátedras, los laboratorios, los gabinetes, los museos y las bibliotecas, hasta donde lo permitan los propios recursos y los que pueda proporcionarles la riqueza del país, pero no se considere indispensable que en el curso de sus estudios universitarios el alumno concurra a todas las cátedras y experimente en todos los laboratorios.

La Facultad de ciencias médicas ha realizado la tarea de reducir a seis

años los siete cursos anteriores exigidos [illegible]

Teóricamente, ha conseguido este resultado, sin sacrificar ninguna de las materias que se venían enseñando, por la refundición de algunas cátedras y la reducción a cursos de medio año escolar de un [illegible] las que antes ocupaban un año completo. Digo teóricamente, porque la dificultad reside ahora en que la enseñanza de los profesores se reduzca en efecto a las nociones asequibles en el lapso de un cuatrimestre, y que no incurran en el error de pretender que los estudiantes hagan en cuatro, lo que antes hacían en ocho meses.

Había de constituir una seria preocupación para el Consejo obtener que los profesores sacrifiquen a las necesidades del conjunto algo de su entusiasmo por las materias a que se dedican a fin de lograr que [illegible] el sitio que les corresponde realmente en el plan de estudios.

Como complemento, y dentro de ideas análogas a las expuestas, la Facultad proyectó, y el Consejo superior ha prestado su observación, que a título de ensayo, sin que sean obligatorias para la obtención del título, y siempre que lo permitan los recursos, se creen cátedras de Patología general, de Patología experimental comparada, de Traumatología, de Medicina social y Eugenia y de Historia de la medicina.

El plan de estudios de la Escuela de farmacia, sancionado en 1916, se desarrollaba en dos ciclos, el primero de tres años, para la preparación de los farmacéuticos y el segundo de dos años complementarios de los anteriores, para el doctorado en farmacia.

La Facultad de ciencias médicas proyectó, y el Consejo superior las ha aprobado, dos reformas. La primera consiste en crear el título de doctor en bioquímica y farmacia, en vez del doctorado anterior. La segunda, en aumentar de tres a cuatro años el ciclo de estudios destinado a la preparación de los farmacéuticos.

Esta intensificación de la enseñanza corre paralela con la importancia creciente de las funciones de los farmacéuticos, correlativa con el progreso de la química y con la necesidad de prepararlos mejor para los estudios del doctorado.

Prescindiendo de los estudios y ejercicios exclusivamente propios de la carrera de farmacéutico, cabe señalar, en opinión del rectorado, que no hay diferencia de fondo entre los estudios de química que se siguen en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, y los que se realizan en la Facultad de ciencias médicas, como tampoco se deslinda con claridad suficiente la esfera de la acción profesional de dos doctores en esa ciencia diplomados en uno o en otro de los dos indicados departamentos de la Universidad.

Los estudios químicos se han desarrollado simultáneamente en las aulas de las dos Facultades, ambas cuentan con profesores distinguidos y con una muy apreciable población escolar.

Todo ello demuestra la importancia de esta carrera y el interés que hay en seguirla.

A mi juicio, ha llegado el momento de dotar a la Universidad de Buenos Aires de un organismo especial destinado a los estudios de química y farmacia, sea por la creacion de un instituto, sea por la ereccion de una nueva Facultad.

Cúmpleme anunciar a V. E. que en el curso de este año el rectorado promoverá en el Consejo superior la consideración de este asunto; y lo estima de fácil solución, porque la escasez de recursos no será un óbice, ya que se trataría únicamente de dar un empleo más eficaz a los recursos que hoy se emplean.

La carrera de Odontología ha cobrado incremento en el último decenio. Insensiblemente, se ha ido ensanchando los estudios que constituyen esta especialidad y ha aumentado el número de los estudiantes que la cursan.

En 1909 comprendía dos años y un examen general, antes de la reforma había alcanzado a tres años. El último plan de estudios lo eleva a cuatro años intensificando, a la vez, la preparación científica y la práctica, lo que permite augurar la formación de profesionales que puedan responder a las exigencias modernas de una rama importantísima de la medicina.

En 1918, el Consejo superior aprobó para la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales los planes de estudio de las siguientes carreras: Ingeniería civil con seis años, Ingeniería industrial (en vez de Ingeniería mecánica) con cinco años, Agrimensura con tres años, Arquitectura con cinco años.

En estos planes las modificaciones de lo existente, cuando su sanción, fueron muy pocas, si se exceptúa el de la Ingeniería industrial concebido, con arreglo a las necesidades futuras del país, en dos ciclos, uno general y otro de especialización, que deberá desarrollarse, en la medida del crecimiento de nuestras industrias.

En el año que relato, la Facultad ha revisto el plan de Ingeniería civil, que continúa siendo la carrera mayor de la misma, para cambiar simplemente la ubicación de algunas asignaturas.

Las dificultades de esa Facultad, en efecto, más que en los planes de enseñanza, reside en la vieja cuestión de su local que, por inadecuado y estrecho, no permite el incremento, en la medida deseable, de sus laboratorios y gabinetes.

Varias veces intentada la resolución de este problema vital y otras tantas abandonada, constituye sin duda, uno de los asuntos que deben preocupar a la Universidad y al Gobierno.

El florecimiento casi improvisado de algunas industrias en nuestro país, bajo la presión de las circunstancias creadas por la última guerra, demuestra cuántas posibilidades ofrece la República Argentina en este campo de la actividad.

No pienso que se pueda crear una industria o un comercio desde los institutos de enseñanza, pero no cabe duda que éstos deben hacer sentir su utilidad tan pronto como se presenten las necesidades actuales o sean previsibles las necesidades próximas.

La generacion de argentinos que [illegible] cion del país y alcanzar una cuanta [illegible] forzoso de la economía agropecuaria a la [illegible] que nuestros futuros ingenieros se hallen cada [illegible] ser factores eficientes y propulsores de la [illegible] signos tan evidentes.

El gobierno debe afrontar la cuestión, que es en gran parte cuestión de recursos, ya que los limitadísimos de la Universidad no consienten a este órgano del Estado sino una esfera de acción muy reducida. Recordamos que gobernar no es sólo preveer, como se ha dicho alguna vez, sino, y sobre todo, proceder con arreglo a las previsiones.

Después de haber desempeñado, sucesivamente, un papel preponderante de acuerdo con las necesidades de los tiempos, las Facultades de derecho y de medicina, corresponde ahora a las Facultades técnicas, a la de agronomía y veterinaria, a la de ciencias económicas y, más que a ninguna a la de ingeniería, ocupar el sitio que legítimamente les corresponde en el cuadro de nuestra cultura nacional.

Las Facultades de agronomía y veterinaria y de ciencias económicas no han necesitado sancionar un nuevo plan de estudios, porque ambas habían ajustado ya los suyos, con anterioridad a la última reforma universitaria, en el año 1918.

En la Facultad de filosofía y letras se ha discutido la modificación del plan que la regía. Las opiniones han sido encontradas, pero todas han convenido en que era indispensable igualar, y perfeccionar la preparación propedeútica de sus estudiantes, quizá porque proceden de diferentes institutos e ingresan con diversas exigencias reglamentarias; y ha establecido, con el voto del Consejo superior, un año común a todas las carreras que allí se siguen.

Acompaño como anexo los planes de estudios vigentes en las seis Facultades de la Universidad.

La contribución del gobierno nacional, en cuanto a fondos se refiere, alcanzó en el año 1919 a tres millones ciento veinticuatro mil trescientos diez y seis ($ 3.124.316) pesos moneda nacional repartidos así :

	Pesos
Subsidio universitario	1.800.000
— para el Hospital de clínicas	500.000
— para la Facultad de ciencias económicas	373.680
— para el Colegio nacional	450.636
Total	3.124.316

Esta cantidad, que resulta cada vez más exigua ante las exigencias de un presupuesto que, aún dentro de un criterio de extricta economía, crece cada vez más, no solo por el aumento constante de la población escolar, sino también por el encarecimiento del instrumental científico, de las subs-

tancias químicas y demas materiales de experimentacion, hace imperioso el restablecimiento del subsidio universitario a la suma de 2.000.000 de pesos a que ascendía el año 1915 inclusive.

Como dato ilustrativo, debe agregarse que el presupuesto de gastos del año 1919 ha sido mayor que el del precedente, en una suma que excede en pesos 150.000 moneda nacional, y que se acrecentará aún más en el año en curso como consecuencia de la implatatación de nuevos planes de estudios y del perfeccionamiento de la enseñanza práctica impuesto por la última reforma de los estatutos, que han determinado la creación de nuevos cargos docentes.

El balance que acompaño demuestra como se invirtieron los fondos entregados por el gobierno y los que provienen de los propios recursos de la Universidad.

V. E. fué informado, en su oportunidad, del desarrollo de los acontecimientos que perturbaron, a fines del año pasado, la marcha de la Facultad de derecho y ciencias sociales, así como de las medidas que el Consejo superior se vió en el caso de tomar para restablecer el orden de ese departamento.

Organizado un nuevo Consejo directivo con la presencia de un delegado del Consejo superior, se reabrieron los cursos, quedó aceptada la renuncia del decano, y fué electo en su reemplazo con arreglo a los estatutos, el consejero que hoy la preside, restableciéndose así en breve tiempo la normalidad en esa casa de estudios.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

PERSONAL ACADEMICO Y DOCENTE

El 31 de diciembre de 1919, las academias de la Universidad estaban constituídas como sigue :

Academia de derecho y ciencias sociales

Académico honorario : señor Lucio Mendoça.

Academicos de número: doctores José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Emilio Lamarca, Francisco J. Oliver, Estanislao S. Zeballos, Ernesto Weigel Muñoz, Juan A. Bibiloni, Raimundo Wilmart, Antonio Bermejo, David de Tezanos Pinto, Norberto Piñero, Luis María Drago, Eduardo L. Bidau, Juan Agustín García, Adolfo F. Orma, Antonio Dellepiane, Rodolfo Rivarola y Pedro Olaechea y Alcorta.

Academia de medicina

Académicos honorarios : doctores Telémaco Susini, Emilio R. Coni, Olhinto de Magalhaes, Fernando Widal, Carlos Chagas y Miguel Couto.

Académicos de número : doctores [illegible] Roberto Wernicke, Luis Güemes, Eliseo [illegible] C. Gandolfo, Daniel J. Cranwell, Juan A. Boeri, Ángel Gallardo, Carlos Malbrán, Marcelino Herrera Vegas, Ángel M. Centeno, Diógenes Decoud, Francisco A. Sicardi, Desiderio F. Davel, Domingo Cabred, Gregorio Araoz Alfaro, Eduardo Olbejero, José A. [illegible]

Academia de ciencias físicas [illegible]

Académico honorario : ingeniero Guillermo White.

Académicos de número : ingenieros Eduardo [illegible] Santiago Brián, Julián Romero, Emilio Palacios ; doctores Juan J. Kyle, Ildefonso P. Ramos Mejía, Eduardo L. Holmberg [illegible] María Morales, Marcial R. Candioti ; ingenieros Luis J. Dellepiane, Carlos D. Duncan ; doctores Horacio Damianovich, Cristóbal M. Hicken e ingeniero Agustín Mercau.

Academia de filosofía y letras

Académicos honorarios : doctores Lorenzo Anadón, Indalecio Gómez.

Académicos de número : doctores Juan Agustín García, Joaquín V. González, Ernesto Weigel Muñoz, Francisco I. García, Rodolfo Rivarola, Norberto Piñero, José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Samuel A. Lafone Quevedo, Luis María Drago, Ramón J. Cárcano, Manuel A. Montes de Oca, Calixto Oyuela, David Peña, Enrique F. Rivarola, Clemente L. Fregeiro, Ángel Gallardo, Antonio Dellepiane, Ángel de Estrada, (hijo) ; señor Enrique Peña ; doctores Alejandro Korn, Carlos Ibarguren y José Ingenieros.

Academia de agronomía y [illegible]

Académicos de número : doctores Pedro N. Arata, Ricardo Schatz, Francisco P. Lavalle, Pedro Benedit, Ramón J. Cárcano, Moldo Montonari, Cayetano Martinoli, Virgilio Bossi, Abel Bengolea ; ingeniero Alfredo Demarchi ; doctores Emilio Frers, Ángel Gallardo, ; señor Manuel Güiraldes; ingeniero agrónomo Pedro J. Isouribehere ; doctores Leonardo Pereyra Iraola, Pascual Palma ; ingenieros agrónomos José María Huergo (hijo), José M. Agote y doctor Ramón Bidart.

Academia de [illegible]

Académico honorario : doctor Eufemio Uballes.

Académicos de número : doctores Pedro Olaechea y Alcorta, José Arce ; señor Enrique Berduc ; doctores Ricardo J. Davel, Emilio Frers, Manuel B. Gonnet, Manuel M. de Yriondo, Eleodoro Lobos, Leopoldo Melo ; ingeniero Domingo Nocetti ; señores Ricardo Pillado, Sergio M. Piñero ; doc-

tores Norberto Piñero, Carlos Rodríguez Etchart, José León Suárez, Teléforo Susini, David de Tezanos Pinto, Damian M. Torino, Ernesto Weigel Muñoz, Estanislao S. Zeballos y Gustavo E. Frederking.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

En el Consejo superior se efectuaron las siguientes modificaciones :

Fué electo vicerrector para el período 9 de diciembre de 1919-1920 el doctor Manuel B. Gonnet, en lugar del doctor José Nicolás Matienzo, cuyo mandato había terminado. Dejó de formar parte del mismo el decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales doctor Estanislao S. Zeballos, por haber renunciado al cargo, y se incorporó al mismo como vicedecano el doctor Mario Sáenz electo por la Facultad respectiva para el período 19 de noviembre de 1919-1920 en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció también.

Renunció el decano de la Facultad de ciencias médicas doctor Julio Méndez y en su reemplazo fué electo el doctor Alfredo Lanari para el período 9 de mayo de 1919-1920. Como este consejero era vicedecano, la Facultad eligió en su lugar al doctor José Badía para el período 28 de noviembre de 1919-1920.

La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales eligió vicedecano para el período de 25 de noviembre de 1919-1920 al ingeniero Enrique Butty en reemplazo del ingeniero Juan F. Sarhy, que terminó su mandato.

La Facultad de filosofía y letras eligió vicedecano a don Ricardo Rojas en reemplazo del doctor José Ingenieros, que terminó su mandato. El doctor Juan Agustín García renunció a su cargo de delegado de la misma Facultad y ésta eligió en su reemplazo al doctor Ernesto Quesada para el período de 24 de octubre de 1919-1920.

La facultad de agronomía y veterinaria eligió vicedecano, en reemplazo del doctor Ramón Bidart, que terminó su mandato, al ingeniero agrónomo Miguel F. Casares para el período de 1° de noviembre de 1919-1920, y delegado al Consejo superior, en reemplazo del doctor Joaquín Zabala, que falleció, al doctor Hugo Cullen para el período de 18 de octubre de 1919-1920.

En reemplazo del doctor José León Suárez, que terminó su mandato, la Facultad de ciencias económicas eligió vicedecano al doctor Juan A. Bibiloni para el período de 6 de noviembre de 1919-1920. El doctor Mario Sáenz renunció al cargo de delegado suplente al Consejo superior, cuando fué electo vicedecano de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Con estos cambios, el Consejo superior estaba constituído el 31 de diciembre de 1919 en la siguiente forma :

Rector : doctor Eufemio Uballes (1° de marzo de 1918-1922).

Vicerrector : doctor Manuel B. Gonnet (9 de diciembre de 1919-1920).

Consejeros por la Facultad de [illegible]

Decano : vacante.
Vicedecano : doctor Mario Saenz (19 de noviembre de 1919-1920).
Delegado : doctor David de Tezanos Pinto (16 de noviembre de 1918-1920).
Delegado : doctor Carlos A. Becú (16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : doctor Jaime F. Nevares (16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : doctor Raimundo M. Salvat (16 de noviembre de 1918-1920).

Consejeros por la Facultad de ciencias médicas

Decano : doctor Alfredo Lanari (9 de mayo de 1919-1922).
Vicedecano : doctor José Badía (28 de noviembre de 1919-1920).
Delegado : doctor Leonidas J. Facio (16 de noviembre de 1918-1920).
Delegado : doctor Juan A. Domínguez (16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : doctor Luis A. Tamini (16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : doctor David Speroni (16 de noviembre de 1918-1920).

Consejeros por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Decano : ingeniero Agustín Mercau (24 de octubre de 1918-1921).
Vicedecano : ingeniero Enrique Butty (25 de noviembre de 1919-1920).
Delegado : doctor Carlos María Morales (16 de noviembre de 1918-1920).
Delegado : ingeniero Carlos D. Duncan (16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : ingeniero Julián Romero (16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : doctor Marcial R. Candioti (16 de noviembre de 1918-1920).

Consejeros por la Facultad de filosofía y letras

Decano : doctor Alejandro Korn (26 de octubre de 1918-1921).
Vicedecano : don Ricardo Rojas (3 de diciembre de 1919-1920).
Delegado : doctor Ernesto Quesada (24 de octubre de 1919-1921).
Delegado : doctor José N. Matienzo (16 de noviembre de de 1918-1920).
Suplente : doctor Arturo Vázquez Cey (16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : doctor Alfonso Corti (16 de noviembre de 1918-1920).

Consejeros por la Facultad de agronomía y veterinaria

Decano : doctor Joaquín S. de Anchorena (28 de octubre de 1918-1921).
Vicedecano : ingeniero agrónomo Miguel F. Casares (1º de noviembre de 1919-1920).
Delegado : doctor Hugo Cullen (18 de octubre 1919-1921).
Delegado : ingeniero agrónomo Tomás Amadeo (16 de noviembre de1918-1920.)

Suplente : doctor Daniel Inchausti (16 de noviembre de 1918-1920).
Suplente : ingeniero agrónomo José M. Huergo (16 de noviembre de 1918-1920).

Consejeros por la Facultad de ciencias económicas

Decano : doctor Eleodoro Lobos (25 de octubre de 1918-1921).
Vicedecano : doctor Juan A. Bibiloni (6 de noviembre de 1919-1920).
Delegado : doctor Manuel B. Gonnet (16 de noviembre de 1918-1920).
Delegado : doctor Rafael Herrera Vegas (16 de noviembre de 1919-1920).
Suplente : vacante.
Suplente : doctor Ernesto Weigel Muñoz (16 de noviembre de 1918-1920).

Además de los cambios ocurridos en los decanatos y vicedecanatos de las Facultades, que se dejan reseñados, éstos se renovaron por expiración del mandato de los consejeros, por renuncias y por fallecimientos, de manera que su constitución al 31 de diciembre de 1919, era como sigue :

Facultad de derecho y ciencias sociales

Doctores Santiago Baqué, Mario Bravo, Eduardo J. Bullrich, Alcides Calandrelli, Ramón S. Castillo, Alfredo Colmo, Tomás R. Cullen, Jorge de la Torre, Tomás Jofré, Carlos F. Melo, Ricardo A. Moreno, Eduardo Prayones, Mario A. Sáenz y José León Suárez.

Facultad de ciencias médicas

Doctores Gregorio Aráoz Alfaro, José Arce, José Badía, Francisco Destéfano, Rodolfo Erauzquín, Pedro Escudero, Ubaldo Fernández, Ignacio Imaz, Julio Iribarne, Alfredo Lanari, Osvaldo Loudet, Juan A. Sánchez, Roberto Solé, Franck L. Soler y Marcelo Viñas.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingenieros Enrique Butty, Carlos D. Becker, Humberto Canale, arquitecto Alberto Coni Molina ; ingenieros Luis J. Dellepiane, Jorge Ducloux ; doctor Enrique Herrero Ducloux ; ingeniero Ricardo J. Gutiérrez ; ingenieros René Karman, Agustín Mercau, Emilio Mallol, señor Juan Nielsen ; ingenieros Domigo Selva y Guillermo F. Schaeffer.

Facultad de filosofía y letras

Señor Coriolano Alberini ; doctor Ramón J. Cárcano, doctor Francisco D' Andrea, doctor Enrique del Valle Iberlucea ; señor Jorge Cuasch Leguizamón, doctor Juan Agustín García, Alejandro Korn, Carlos Ibarguren ; Rómulo F. Martini, Camilo Morel, Enrique Larreta ; doctora Ernestina López de Nelson ; señor Ricardo Rojas y señor Rodolfo Senet.

Facultad de agronomía y veterinaria

Doctores Joaquín S. Anchorena, Ramón Bidart [illegible] Maria Pustilio, ingenieros agrónomos Miguel F. Casares [illegible] co, Luis María del Carril; doctores Carlos Fi[illegible] ciano Hauman; ingeniero agrónomo Enrique [illegible] Lahille, ingeniero agrónomo Martín J. Ledesma, [illegible] Pedro F. Marotta; doctores José María Quevedo y Emilio Solari.

Facultad de ciencias económicas

Doctores José Barrau, Juan A. Bibiloni, ingeniero Alejandro Bunge, don Carlos P. Cabrini; doctores Pablo A. Casas, José C. Catán, Alfredo Echagüe, don José González Calé, doctores Eleodoro Lobos, Vicente Fidel López, Antonio J. Maresca, don Sergio M. Piñero, doctores Damián M. Torino, Mariano de Vedia y Mitre y don Guillermo J. Watson.

La dirección inmediata del Colegio nacional de Buenos Aires, dependiente del Consejo superior, se hallaba confiada a la siguiente comisión presidida por el rector de la universidad: consejero doctor Carlos María Morales y el director del colegio.

El Poder ejecutivo, previa la tramitación de las ternas respectivas, nombró los siguientes profesores titulares:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Introducción a las ciencias jurídicas y sociales: doctor Ricardo Levene.
Legislación industrial y obrera: doctor Carlos Saavedra Lamas.
Derecho público: doctor Carlos A. Becú.
Derecho privado: doctor Rodolfo Moreno (hijo).
Filosofía del derecho: doctor Mariano Sáenz.
Derecho administrativo: doctor Vicente C. Gallo.
Derecho internacional público: doctor Isidoro Ruiz Moreno.

Facultad de ciencias médicas

Clínica dermatosifilográfica: doctor Maximiliano Aberastury.
Clínica analítica aplicada (doctorado en farmacia): doctor Juan A. Sánchez.
Clínica quirúrgica: doctor José Arce.
Clínica cinecológica: doctor José F. Molinari.
Clínica pediriática: doctor Mamerto Acuña.
Anatomía descriptiva: doctor Christofh Jacob.
Química orgánica (escuela de farmacia): señor Pedro J. Mésigos.
Clínica génito-urinaria: doctor Bernardino Maraini.

Clínica oto-rino-laringológica : doctor Eliseo V. Segura.
Clínica epidemiológica : doctor Francisco Destéfano.
Química inorgánica (escuela de farmacia) : doctor Angel Sabatini.
Clínica quirúrgica : doctor Pedro Chutro.
Higiene farmacéutica : doctor Felipe A. Justo.
Fisiología : doctor Bernardo Houssay.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Geometría analítica aplicada : ingeniero Antonio Rebuelto.
Complementos de álgebra y álgebra superior : ingeniero Antonio Babuglia.
Geometría analítica y cálculo infinitesimal : ingeniero Emilio Rebuelto.
Cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica : ingeniero José A. Medina.

Facultad de filosofía y letras

Literatura castellana : señor Ricardo Rojas.

Facultad de agronomía y veterinaria

Parasitología : doctor Francisco Rosembuch.
Histología : doctor Camilo Trefogli.
Mecánica agrícola : doctor Marcelo Conti.
Hidráulica agrícola : ingeniero Ricardo Silveyra.
Anatomía patológica : doctor José María Quevedo.

Facultad de ciencias económicas

Legislación industrial : doctor Alfredo L. Palacios.
Geografía económica nacional (2ª parte) : doctor Manuel Carlés.
Tecnología industrial y rural : ingeniero Ricardo S. Gutiérrez.
Legislación consular : doctor Eduardo Sarmiento Laspiur.
Transportes y tarifas : ingeniero Carlos A. Ramallo.

Colegio Nacional de Buenos Aires

Director : doctor Tomás Cullen.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, inciso 12º de los estatutos, el Consejo superior ha aprobado los siguientes nombramientos de profesores suplentes :

Facultad de ciencias médicas

Materia médica y terapéutica : doctor Julio A. Petrocchi.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Química orgánica : doctor Luis Guglialmelli.
Teoría de la elasticidad : ingeniero Enrique Butty.

Facultad de filosofía y letras

Historia de América en sus relaciones con Europa : doctor [illegible] Ravignani.
Sociología : doctor Augusto Bunge.
Arqueología : doctor Luis María Torres.
Historia de la filosofía : señor Coriolano Alberini.
Psicología (1er curso) : doctor Enrique Mouchet.
Psicología (2º curso) : señor Coriolano Alberini.
Lengua griega : señor David O. Croce.

Facultad de ciencias económicas

Economía política (2ª parte) : doctor José A. Campos.
Matemática financiera (1ra parte) : ingeniero Manuel Ordóñez.
Bancos : doctores Rodolfo J. Lértora y Pedro J. Baiocco.
Legislación comercial (1ra parte) : doctores Fernando Cermesoni, Santos S. Faré y Carlos E. Malagarriga.
Matemática financiera (2ª parte) : doctor Augusto A. Cebroni.

Asimismo confirmó los siguientes nombramientos del Colegio nacional de Buenos Aires, quienes desempeñaban desde el 1º de mayo de 1918 :
Matemáticas : ingeniero C. Monteverde.
Francés : doctor Jorge Cabral.
Historia : don Raúl R. Rocha.
Latín : doctor César A. Villamil.
Francés : arquitecto Estanislao Pirovano.

Con estas modificaciones, el personal docente de la Universidad [illegible] el 5 de diciembre, era el que figura en seguida con la indicación de la cátedra que cada uno de los profesores desempeñaba en esa fecha.

Facultad de derecho y ciencias sociales

Derecho civil : titulares, doctores Alfredo Colmo, Héctor Lafaille, Eduardo Prayones, Jesús H. Paz ; suplentes, Uladislao F. Padilla, Raymundo M. Salvat, Mario Vernengo Lima y Pablo Calatayud.
Derecho comercial : titulares, Juan Carlos Cruz, Ramón S. Castillo, Leopoldo Melo ; suplentes, Héctor Juliánez, Lindsay R. S. Holway, Ricardo Seeber, Ernesto H. Celesia, Dimas González Gowland, Agustín N. Matienzo, Fernando Cermesoni.

Derecho romano : titulares, doctores Carlos Ibarguren y Ernesto Weigel Muñoz ; suplentes, doctores Ricardo F. Cranwell, Rafael Herrera Vegas, Guillermo E. Leguizamón, José María Rizzi y Luis F. Estrada.

Derecho constitucional : titular, doctor Tomás R. Cullen ; suplentes, doctores Manuel B. de Anchorena, Juan A. González Calderón y Mariano de Vedia y Mitre.

Derecho penal : titular, doctor Osvaldo M. Piñero ; suplentes, doctores Enrique B. Prack, Juan P. Ramos y Juan Carlos Rébora.

Finanzas : titular, doctor Francisco J. Oliver ; suplente, doctor Tristan M. Avellaneda.

Economía política : titular, doctor Juan José Díaz Arana ; suplentes, doctores Enrique Uriburu y Alfredo N. Vivot.

Procedimientos : titular, doctor Honorio Pueyrredón ; suplentes, doctores Miguel L. Jantus y Jorge E. Coll.

Derecho administrativo : titular, doctor Vicente C. Gallo ; suplente, doctor Juan Ramón Mantilla.

Derecho internacional público : titular, doctor Isidoro Ruiz Moreno ; suplentes, doctores Daniel Antockoletz y Luis A. Podestá Costa.

Derecho internacional privado : titular, doctor Estanislao S. Zeballos ; suplente, doctor Carlos M. Vico.

Introducción al estudio de las ciencias jurídicas y sociales : titular, doctor Ricardo Levene ; suplente, doctor Aurelio S. Acuña.

Derecho procesal : suplentes, doctores Silverio J. Prota y Clodomiro Zavalía.

Legislación del trabajo : titular, doctor Carlos Saavedra Lamas.

Minas y rural : titular, doctor Matías G. Sánchez Sorondo ; suplentes, doctores Nicanor A. de Elía y Julio López Mañán.

Filosofía jurídica : titular, doctor Mario Saenz ; suplente, doctor Ramon M. Alsina.

Historia del derecho argentino (doctorado) : titular, doctor Carlos F. Melo ; suplente, doctor Alfredo L. Palacios.

Derecho privado (doctorado) : titular, doctor Rodolfo Moreno (hijo).

Derecho público (doctorado) : titular, doctor Carlos A. Becú.

Sociología : suplente, doctor Horacio C. Rivarola.

Legislación industrial y obrera : suplente, doctor Matías Mackinlay Zapiola.

Derecho civil (curso especial) : titulares, doctores Juan A. Figueroa, Esteban Lamadrid y Jorge de la Torre ; suplentes, doctores Tomás Arias y David M. Arias.

Derecho comercial (curso especial) : titulares, doctores Félix Martín y Herrera y Francisco I. Oribe : suplentes, doctores Tomás Arias, Atilio Pessagno, Juan J. Britos (hijo) y Carlos C. Malagarriga.

Derecho y práctica notarial : titulares, doctores Maximiliano Aguilar y José S. Oderigo ; suplentes, doctores Santiago Morello y Osvaldo Rocha.

Economía y finanzas (curso especial) : titular, doctor [illegible] R[illegible] G[illegible]nazu.

Derecho diplomático : titular, doctor José León Suárez ; suplentes, doctores Mario Molla Villanueva y Eduardo Sarmiento Laspiur.

Procedimientos (curso especial) : suplente, doctor Ricardo A. Moreno.

Facultad de ciencias médicas

Profesores honorarios

Doctores Roberto Wernicke, Juvencio Z. Arce, Pedro A. Arata, Francisco de Veiga, Eliseo Cantón, Juan A. Boeri, Francisco A. Sicardi, Telémaco Susini, Angel M. Centeno, Samuel Molina, Pedro Benedit, Marcelino Herrera Vegas, Julio Méndez, Antonio C. Gandolfo, Enrique Bazterrica, Justiniano Ledesma, José Badía, Miguel Puíggari, Eduardo Obejero y Juan José Naón.

Profesores titulares

Anatomía descriptiva : doctores Joaquín López Figueroa, Pedro Belou, y Ricardo Sarmiento Laspiur.

Anatomía patológica : doctor Joaquín Llambías.

Anatomía topográfica : doctor Avelino Gutiérrez.

Bacteriología : doctor Carlos R. Malbrán.

Botánica médica : doctor Lucio Durañona.

Clínica dermato-sifilográfica : doctor Maximiliano Aberastury.

Clínica de enfermedades infecciosas : doctor Francisco Destéfano.

Clínica génito-urinaria : doctor Bernardino Maraini.

Clínica ginecológica : doctor José F. Molinari.

Clínica médica : doctores Luis Güemes, Ignacio Allende, Luis Agote y Mariano R. Castex.

Clínica neurológica : doctor José A. Esteves.

Clínica obstétrica : doctores Enrique Zárate y Arturo R. Enriquez.

Clínica oftalmológica : doctor Enrique B. Demaría.

Clínica oto-rino-laringológica : doctor Eliseo V. Segura.

Clínica pediátrica y puericultura : doctor Mamerto Acuña.

Clínica quirúrgica : doctores Pascual Palma, Marcelo T. Viñas, José Arce y Pedro Chutro.

Radiología y fisioterapia : doctor Alfredo Lanari.

Fisiología : doctor Bernardo A. Houssay.

Higiene médica : doctor Ricardo Schatz.

Histología : doctor Rodolfo de Gainza.

Materia médica y terapéutica : doctor José Moreno.

Medicina legal : doctor Domingo S. Cavia.

Medicina operatoria : doctor Leandro Valle.

Patología quirúrgica : doctor Daniel J. Cranwell.

Patología médica : doctor Marcial V. Quiroga.

Semiología y clínica propedéutica : doctores Gregorio Aráoz Alfaro y David Speroni.

Toxicología : doctor Juan B. Señorans.

Parasitología : doctor Pedro Lacavera.

Profesores suplentes

Escuela de medicina

Clínica pediátrica : doctores Antonio F. Piñero, Manuel A. Santas, Genaro Sixto, Pedro de Elizalde, Fernando Schweizer y Juan C. Navarro.

Física : doctor Juan José Galiano.

Clínica médica : doctores Patricio Fleming, Juan José Vitón, Rafael A. Bullrich, Pablo Morsaline, Ignacio Ymaz, Pedro Escudero, Pedro J. García, Juan B. Goyena, José Destéfano, Jacobo Spangenberg, Tulio Martini, y Cándido Patiño Mayer.

Patología médica : doctores Ricardo Colón, Pedro Labaqui, Leonidas J. Facio, Pablo Barlaro y Eduardo Mariño.

Parasitología : doctores Daniel J. Greenway, Guillermo Seeber y Silvio E. Parodi.

Clínica neurológica : doctores Mariano Alurralde, Rómulo A. Chiappori, Vicente Dimitri y Juan Carlos Montanaro.

Clínica psiquiátrica : doctores José T. Borda, Javier Brandan y Amable Jones.

Bacteriología : doctores Juan Carlos Delfino, Leopoldo Uriarte, Salvador Mazza y Alois Bachman.

Histología : doctor Julio C. Fernández.

Patología quirúrgica : doctores Carlos Robertson Lavalle, Francisco Castro, Castelfort Lugones, Alejandro Ceballos, Enrique M. Olivieri, Natal López Cros.

Clínica obstétrica : doctores Alberto Peralta Ramos, Faustino J. Trongé, Juan B. González, Juan Carlos Risso Domínguez, Juan A. Cabastou, Enrique A. Boero, Victorino Monteverde, José A. Berutti, Nicanor Palacios Costa, Tomás A. Chamorro, Domingo Iraeta.

Clínica ginecológica : doctores Jaime Salvador, Carlos R. Cirio, Toribio J. Piccardo, Osvaldo L. Bottaro, Julio Iribarne, Carlos A. Castaño.

Clínica quirúrgica : doctores Roberto Solé, R. Armando Marotta, Luis A. Tamini, José María Jorge, Miguel Susini, Enrique Finocchietto, Oscar Copello, Adolfo F. Landivar, Antonio F. Celesia, Tomás B. Kenny, Jorge Leyro Díaz, Guillermo Valdez.

Higiene : doctores Manuel V. Carbonell, Alfredo Buzzo, Santiago M. Costa.

Clínica dermato-sifilográfica : doctores Nicolás V. Creco, Pedro L. Baliña, Joaquín Cervera.

Fisiología : doctores Franck L. Soler, Rodolfo Rivarola.

Semiología y clínica propedéutica : doctores Carlos Bonorino Udaondo, Alfredo Vitón, Pedro J. Hardoy.

Medicina legal : doctores Joaquín V. Greco, [illegible]

Clínica oto-rino-laringológica : doctores [illegible] Castro Escalada, Felipe J. Basabilbaso, Enrique [illegible] brini, Diógenes Massa, Raúl Argañaras.

Química orgánica : doctor Luis Guglielmelli.

Anatomía descriptiva : doctores Eugenio A. Galli, Juan José Cirio, Francisco Rophille.

Anatomía patológica : doctor Ángel H. Romo.

Química biológica : doctor Benjamín Galarce.

Anatomía topográfica : doctores Pedro Y. Elizalde, Ángel F. San Martín.

Materia médica y terapéutica : doctores Pedro Castro Escalada, Julio A. Petrocchi.

Clínica de enfermedades infecciosas : doctor Daniel Thamm.

Medicina operatoria : doctores Guillermo Bosch Arana y Guillermo Zorraquín.

Escuela de farmacia

Botánica : titular, doctor Adolfo Mujica; suplentes, doctores Rodolfo Enriquez, Ildefonso C. Vattuone.

Farmacognosia : titular, doctor Juan A. Domínguez.

Física : titular, doctor Julio J. Gatti, suplente, doctor Tomás J. Rumi.

Higiene : titular, doctor Felipe A. Justo.

Química analítica aplicada : titular, doctor Juan A. Sánchez.

Química analítica general : titular, doctor Francisco P. Lavalle.

Química inorgánica : titular, doctor Ángel Sabatini; suplente, doctor Emilio M. Flores.

Química orgánica : titular, señor Pedro J. Mésigos.

Técnica farmacéutica : titular doctor J. Manuel Irizar; suplentes, doctores Pascual Corti, Ricardo Roccatagliata, Cleofe Crocco.

Zoología general : titular, doctor Ángel Gallardo; suplente, doctor Ángel Bianchi Lischetti.

Clínica oftalmológica : suplente, doctor Adolfo Nocetti.

Escuela de odontología

Anatomía patológica y bacteriología : titular, doctor Rodolfo Erauzquin; suplente, doctor Ciro Durante Avellanal.

Dentistería operatoria : titular, doctor León Pereira.

Patología y clínica buco-dental : titular, doctor Nicasio Etchepareborda.

Prótesis dental : titular, doctor Antonio J. Guardo; suplente, doctor Cabrilla Anitua, señores Coriolano Brea, Juan U. Correa.

Odontología (2º año) : suplente doctor Tomás S. Varela.

Odontología (3er año) : suplente, doctor Alejandro Cabanne.

Escuela de [illegible]

Anatomía y fisiología : titular, doctor Juan Carlos Llames Massini.

Clínica obstétrica : titular, doctor Fanor Velarde.

Parto fisiológico : titular, doctor Miguel O'Farrell.
Puericultura : titular, doctor Ubaldo Fernández.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Profesores titulares

Trigonometría y nociones de geometría analítica : ingeniero José S. Sarhy.
Complementos de álgebra y álgebra superior : ingeniero Antonio Baluglia.
Geometría proyectiva y descriptiva : ingeniero Juan F. Sarhy.
Química tecnológica y analítica : doctor Enrique J. Poussart.
Dibujo líneal : ingeniero Carlos Paquet y arquitecto Ricardo J. Martí.
Geometría analítica y cálculo infinitesimal : ingeniero Emilio Rebuelto.
Física aplicada : vacante.
Mineralogía y geología : doctor Cristóbal M. Hicken.
Estática gráfica : ingeniero Juan Darquier.
Dibujo técnico y de lavado de planos : ingeniero Alfredo J. Orfila.
Cálculo infinitesimal : ingeniero José A. Medina.
Topografía : ingeniero Iberio San Román.
Materiales de construcción : ingeniero Eugenio Sarrabayrouse.
Resistencia de materiales : ingeniero Julio Labarthe.
Mecánica : vacante.
Tecnología del calor : ingeniero Pablo Nogués.
Geodesia : ingeniero Luis J. Dellepiane.
Caminos y ferrocarriles (1er curso) : vacante.
Teoría de la elasticidad : ingeniero Jorge Duclout.
Electrotécnica : ingeniero Guillermo E. Cock.
Mecanismos : ingeniero Claro C. Dassen.
Construcciones de albañilería y hormigón armado : vacante.
Hidráulica general : ingeniero Julián Romero.
Ferrocarriles : ingeniero Alberto Schneidewind.
Hidráulica agrícola e hidrología : ingeniero Agustín Mercau.
Puertos y canales : ingeniero Emilio Candiani.
Construcciones de puentes y techos : ingeniero Fernando Segovia.
Construcciones de máquinas : ingeniero Eduardo Latzina.
Dibujo de arquitectura : vacante.
Geometría descriptiva : ingeniero Claro C. Dassen.
Dibujo de ornato : vacante.
Modelado : don Torcuato Tasso.
Geometría analítica y cálculo infinitesimal : doctor Ignacio Atiria.
Perspectiva y sombras : arquitecto Alberto M. Coni Molina.
Cálculo de las construcciones : ingeniero Emilio Candiani.
Dibujo de figuras : don Ernesto de la Cárcova.

Arquitectura (1er curso) : vacante.
Arquitectura (2º curso) : ingeniero Pablo Hary.
Construcciones (1er curso) : ingeniero Alfredo Galtero.
Composición decorativa : vacante.
Arquitectura (3er curso) : vacante.
Construcciones (2º curso) : ingeniero Pablo Hary.
Historia de la arquitectura : ingeniero Arturo Prins.
Arquitectura : (4º curso) : vacante.
Construcciones (3er curso) : ingeniero Icilio Chiocci.
Proyectos y dirección de obras : ingeniero Mauricio Durrieu.
Química inorgánica : doctor Marcos M. Gutiérrez.
Química orgánica : doctor Julio J. Gatti.
Botánica : doctor Cristóbal M. Hicken.
Química analítica y operaciones : doctores Enrique Herrero Ducloux, Jacinto T. Raffo.
Física : ingeniero José A. Medina.
Microbiología : ingeniero Luciano Hauman.
Zoología : doctor Ángel Gallardo.
Química biológica : doctor Guillermo F. Schaeffer.
Físico-química : doctor Horacio Damianovich.
Química industrial y minera : doctor Martiniano M. Leguizamón Pondal.
Tecnología mecánica : ingeniero Eduardo Volpatti.
Reguladores, turbinas y máquinas agrícolas : ingeniero Eduardo Latzina.
Proyectos de instalaciones eléctricas : ingeniero Germán Niebuhr.

Profesores suplentes

Geometría analítica y cálculo infinitesimal : ingeniero Rodolfo Santángelo.
Álgebra superior y geometría analítica : ingeniero Carlos Posadas.
Arquitectura : arquitectos Carlos Carbó, Adolfo Gallino y Juan C. Dorsser Az.
Botánica : don Augusto Scala.
Construcción de edificios : ingeniero Mauricio Durrieu.
Caminos ordinarios y materiales de construcción : ingenieros Luis Curuchet e ingeniero Carlos Posadas.
Cálculo de las construcciones : ingeniero Alfredo J. Orfila.
Construcciones de mampostería : ingeniero Carlos Wauters.
Construcción de máquinas : ingenieros Pedro Torre Bertucci y Sebastián Ghigliazza.
Composición decorativa y dibujo decorativo : [illegible]
Construcciones (1er curso) : ingeniero Nicolás Besio Moreno.
Construcciones (2º curso) : ingenieros Alfredo Galtero y Ludovico Ivanissevich.
Construcciones (3er curso) : ingeniero Alejandro Pagliere.

Construccion de puentes y techos : ingeniero Antonio Rebuelto.

Dibujo lineal : ingeniero Alfredo Oliveri.

Dibujo de lavado de planos : ingeniero Nicolás Martelli.

Dibujo de ornato : señor Cándido Villalobos.

Dibujo de figuras : señores Carlos P. Ripamonte y Reinaldo Giudici.

Estática gráfica : ingenieros Carlos Wauters y Iberio San Román.

Electrotécnica : señor Juan N. Hubert e ingeniero Germán Niebuhr.

Complementos de física : señor Juan N. Hubert e ingeniero Belisario Álvarez de Toledo.

Ferrocarriles : ingenieros Pablo Nogués y Bernardo Laurel.

Física : ingeniero Vicente Añón Suárez.

Físico-química : doctor Orsini F. F. Nicola.

Complementos de geometría y trigonometría : ingenieros Juan V. Passalacqua y Emilio Rebuelto.

Geometría descriptiva aplicada : ingeniero Justo Pascali.

Geometría proyectiva y descriptiva : ingenieros Antonio Rebuelto y Alberto C. Palacio.

Geodesia : ingeniero Benno J. Schnack.

Geometría descriptiva : arquitecto Alberto M. Coni Molina.

Hidráulica agrícola e hidrología : ingenieros Alejandro Foster y Humberto Canale.

Historia de la arquitectura : ingeniero Jorge W. Dobranich y arquitecto Juan C. Dorsser Az.

Mecánica : ingeniero Delfín Rabinovich.

Mineralogía y geología : ingeniero Enrique Hermitte.

Puertos y canales : ingenieros Sebastián Ghigliazza y Fernando Segovia.

Proyectos, dirección de obras, legislación : ingeniero Icilio Chiocci.

Química tecnológica y analítica : doctor Atilio A. Pado.

Química de materiales de construcción : doctor Agustín Rouquette.

Química analítica y operaciones : doctores Enrique J. Poussart, Ángel Sabatini y Jorge Magnin.

Química orgánica : doctores Guillermo F. Schaefer y Luis Guglialmelli.

Química biológica : doctores Pedro T. Vignau y Alfredo A. Sordelli.

Química industrial y minera : doctor Tomás J. Rumi.

Química analítica aplicada : doctor Juan A. Sánchez.

Química inorgánica : doctor Víctor J. Bernaola.

Resistencia de materiales : vacante.

Reguladores, turbinas y máquinas agrícolas : ingenieros Alberto Taiana y Emilio Mallol.

Topografía : ingeniero Adolfo Pigretti.

Tecnología del calor : ingenieros Belisario Álvarez de Toledo, Ricardo J. Gutiérrez y Jacinto F. Carossino.

Teoría de los mecanismos : ingeniero Juan C. Devoto.

Tecnología mecánica : ingeniero Pedro Torre Bertucci.

Teoría de la elasticidad : ingenieros Julio R. Castiñeiras y Enrique Butty.

Teoría de la arquitectura : arquitectos Luis P. [illegible] y Andrés [illegible].
Zoología : señores Horacio Ardití y Juan Nelsen.

Facultad de filosofía y letras

Profesores titulares

Ética y metafísica : doctor Rodolfo Rivarola.
Lógica : doctor José Nicolás Matienzo.
Arqueología : doctor Samuel Lafone Quevedo.
Sociología : doctor Ernesto Quesada.
Historia de América : doctor Juan Agustín García.
Latín y griego : doctor Rómulo E. Martini.
Griego y literatura griega : doctor Francisco Capello.
Estética e historia del arte : doctor Camilo Morel.
Antropología : doctor Roberto Lehmann-Nitsche.
Historia de la filosofía : doctor Alejandro Korn.
Latín : doctor Ricardo E. Cranwell.
Geografía humana : señor Félix F. Outes.
Biología : doctor Cristofredo Jakob.
Historia argentina : doctor Carlos Ibarguren.
Literaturas argentina y castellana : señor Ricardo Rojas.
Literatura latina : doctor Teófilo Wechsler.
Latín : señor Anibal Moliné.
Crítica y práctica pedagógicas : doctor Julio del C. Moreno.
Psicología (2° curso) : doctor Carlos Rodríguez Etchart.
Lector de literatura castellana : doctor Mauricio Nirenstein.

Profesores suplentes

Historia argentina : doctor David Peña.
Psicología : doctor Francisco de Veyga.
Lógica : doctor Leopoldo Maupas.
Historia argentina : Mariano de Vedia y Mitre y David Peña.
Literatura castellana : doctor Mauricio Nirenstein.
Arqueología : doctor Salvador Debenedetti.
Sociología : doctor Ricardo Levene.
Literatura latina : doctor Juan Chiabra.
Literatura argentina : doctor Arturo Giménez Pastor.
Gramática histórica : doctor Miguel de Toro y Gómez.
Biología : doctor Miguel Fernández.
Ciencias de la educación : doctor Horacio C. Rivarola.
Historia de la civilización : doctor Juan P. Ramos.
Historia de América : doctor Emilio Ravignani.
Historiologia : doctor Luis María Torres.
Psicología e historia de la filosofía : don Coriolano Alberini.

Psicología : doctor Enrique Mouchet.
Griego : señor David O. Croce.
Latín : doctor Kurt Schuler.
Geografía física : doctor Guillermo Schulz.
Historia del arte : señor Jorge Bunge.

Facultad de agronomía y veterinaria

Profesores titulares

Hidraulica agrícola : ingeniero Ricardo Silveyra.
Anatomía : doctor Luis Van de Pas.
Zoología : doctor Fernando Lahille.
Botanica, fisiología vegetal y microbiología : doctor Luciano Haumann Merck.
Química biológica y organica : doctor Felipe A. Justo.
Fisiología : doctor Bernardo Houssay.
Terapéutica : doctor Carlos A. Encina.
Zootecnia : doctor Cayetano Martinoli.
Higiene : doctor Pedro Berges.
Clínica : doctor Virginio Bossi.
Bacteriología : doctor José Lignières.
Inspección de carnes : doctor Ramón Bidart.
Legislación rural : doctor Nicanor A. de Elía.
Mineralogía : ingeniero Enrique Hermitte.
Química inorgánica : doctor Emilio Flores.
Matemáticas : ingeniero Julio Krause.
Anatomía y fisiología : doctor Godofredo Cassai.
Topografía : ingeniero Aureliano Bosch.
Química analítica y agrícola : doctor Federico Reichert.
Agricultura y materias conexas : doctor Moldo Montanari.
Zoología agrícola : ingeniero agrónomo José M. Huergo.
Economía política : doctor Tito Arata.
Construcciones rurales : ingeniero Domingo Selva.
Economía rural y contabilidad : ingeniero agrónomo Tomás Amadeo.
Veterinaria práctica : doctor Hugo Cullen.
Mecánica agrícola : doctor Marcelo Conti.
Histología : doctor Camilo Trefogli.
Parasitología : doctor Francisco Rosembuch.
Anatomía patológica : doctor José M. Quevedo.
Parques y jardines : ingeniero agrónomo Benito J. Carrasco.

Profesores suplentes

Química orgánica : doctor Pablo Arata.
Zoología : doctor José M. de la Rua.

Química orgánica : doctor Alfredo Sordelli.
Agronomía : ingeniero agrónomo F. Pedro Marotta.
Agricultura : ingeniero agrónomo Carlos Girola.
Fisiología : doctor Leopoldo Giusti.
Patología médica : doctor Carlos Lereta.
Construcciones rurales : ingeniero Enrique Butty.
Exterior : doctor José M. Paez Carrillo.
Anatomía : doctor Manuel Benavidez.
Física : doctor Raúl Wernicke.
Zootecnia : doctor Daniel Inchausti.
Economía rural : ingeniero agrónomo José M. Bustillo.
Química analítica : doctor Ernesto Dankert.
Enfermedades infecciosas : doctor Héctor Fernández.
Química inorgánica : doctor Abel Sánchez Díaz.
Química agrícola : doctor Francisco Mazza.
Bacteriología : doctor Italo Nicola.
Química inorgánica : doctor Orsini Nicola.
Inspecciones de carnes : doctor Osman Mosaico.

Facultad de ciencias económicas

Matemática financiera (1ª parte) : titular, ingeniero Orfilio Casariego ; suplente, ingeniero Manuel Ordóñez.

Matemática financiera (2ª parte) : titular, señor José González Galé ; suplentes, ingeniero Justo Pascali (hijo) y doctor Argentino V. Cerboni.

Estadística : titular, doctor Hugo Broggi ; suplente, ingeniero Alejandro Bunge.

Tecnología industrial y rural : titular, ingeniero Ricardo J. Gutiérrez.

Contabilidad : titular, don Tranquilino Vallini ; suplentes, doctor Juan Bayetto y señor Santiago C. Rossi.

Bancos : titular, don Sergio M. Piñero ; suplentes doctores Pedro J. Baiocco y Rodolfo J. Lértora.

Sociedades anónimas y seguros : titular, doctor [illegible] suplente, doctor Juan Ramón Galarza.

Geografía económica nacional (1ª parte) : interino, doctor Francisco Khun.

Geografía económica nacional (2ª parte) : titular, doctor Manuel Carlés.

Fuentes de riqueza nacional : titular, doctor Ricardo J. Davel ; suplente, doctor Martiniano Leguizamón Pondal.

Transportes y tarifas : titular, ingeniero Carlos M. Ramallo.

Economía política (1ª parte) : titular, doctor Mauricio Nirenstein ; suplentes, doctores Enrique Ruiz Guiñazú y Filiberto de Oliveira Cézar.

Economía política (2ª parte) : titular, doctor Luis R. Gondra ; suplente, doctor José A. Campos.

Régimen agrario : titular, doctor Eleodoro Lobos ; suplentes, doctores Mario Sáenz y Miguel Ángel Cárcano.

Historia del comercio : titular, doctor Luis R. Gondra ; suplentes, doctores Miguel Ángel Garmendia y Jorge Cabral.

Finanzas : titular, doctor Ernesto Weigel Muñoz ; suplentes doctores Salvador Oría y Alfredo Labougle.

Política comercial y régimen aduanero comparado : titular, doctor Vicente Fidel López ; suplentes, don Martín Rodríguez Etchart y doctor Atilio Pessagno.

Régimen económico y administrativo de la Constitución : titular doctor Mariano de Vedia y Mitre ; suplente, doctor Joaquín Rubianes.

Legislación civil : titular, doctor Augusto Marcó del Pont ; suplente, doctor Juan F. Solá.

Legislación comercial (1ra parte) : titular, doctor Antonio J. Maresca ; suplentes, doctor Fernando Cermesoni, Santos S. Faré y Carlos C. Malagarriga.

Legislación comercial (2a parte) titular, doctor Wenceslao Urdapilleta ; suplente, doctor Dimas González Gowland.

Legislación industrial : titular, doctor Alfredo L. Palacios.

Derecho internacional comercial : titular, doctor José León Suárez ; suplentes, doctores José Miguel Padilla y Luis A. Podestá Costa.

Legislación consular : titular doctor Eduardo Sarmiento Laspiur.

Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini »

Director : Fermín Eguía ; vicedirectores, doctores Wenceslao Urdapilleta y Alberto Cassagne Serres.

Profesores

Idioma nacional : Juan José Álvarez y Álvarez, Jacinto Cabred, Juan A. Ortelli, José Parra, Pedro E. Aquino, José F. Gouchón, Ricardo Herrera, Juan M. Jordán, Rómulo Martini, Eduardo Dimet, Esteban Ríos, Antonio Sojo, Eleuterio Tiscornia, Enrique Udaquiola Vidal y Manuel Ugarteche.

Francés : Juan B. Authier, Jorge Cabral, Armando Davel, Héctor Díaz Leguizamón, Jorge Kerteux, José Casanovich, Juan J. Jost y Alberto Lelong.

Caligrafía : Alfredo Biú, Edelmiro Cabello, Domingo A. Berardi, Juan B. Crespo y Joaquín Moldes.

Inglés : Alberto E. Blanchart, Alberto Pons, Tomás Allen, Lorenzo Garrahan, Héctor Juliánez, Domingo Colombo y Víctor E. Renard.

Contabilidad : Carlos C. Beckman, Alberto Cassagne Serres, Ángel Sesma, Santiago Schivo, Pablo M. Taquini, Antonio Marquez, Félix A. Nava y Félix Remedi.

Matemática : Ramón B. Castro, Lorenzo Cros, Joaquín Núñez Brian, Justo Pascali, Fermín Eguía, Alfredo Galtero, José González Galé, Enrique Manzanares, Tomás González Roura, Juan B. Gastaldi, Zoilo Kohan, Antonio Morandi, Eduardo Rodríguez y Raúl Torra.

Ciencias naturales : Pedro Castro Escalada, Angel Rotto, Héctor Disso, Roberto E. Reynolds y Genaro Sixto.

Historia : Carlos A. Carranza, Augusto Marco del Pont, José Luis Suárez, Juan Carlos Garay, Fenelon Costa, Honorio Leguizamon y Luis Silveira.

Geografía : Manuel S. Beltrán, Rodolfo Medina, Filiberto de Oliveira Cézar, Gastón F. Tobal, Enrique César Urien, Juan B. Gardella, Alberto Jordán, Agustín N. Matienzo, Nicolás U. Matienzo, Lorenzo Bruno, Manuel F. Corvalán y Vicente C. de la Fuente.

Tecnología y química : Ricardo J. Davel.

Mecanografía : León Schwa y Alberto Calatayud.

Derecho : Wenceslao Urdapilleta.

Alemán : Alfredo Wálter.

Tecnología : Julio Carlos de K. Pelletán y Pedro F. Marotta.

Idioma nacional e historia : Alfredo Ferreyra.

Física : Luciano E. Ford.

Estenografía : Gabriel H. Larralde.

Química : Martiniano Leguizamon Pondal y R. Roccatagliata.

Matemática e idioma nacional : Manuel Muñoz Iñiguez.

Contabilidad y matemática : José Martinelli.

Economía política e instrucción cívica : Félix Egusquiza.

Francés y contabilidad : Carlos A. Porcel.

Colegio Nacional de Buenos Aires

Director : doctor Tomás R. Cullen ; vicedirectores : don Juan Nielsen y don Juan Manuel Giuffra.

Profesores

Historia : Nicolás A. Avellaneda, José Juan Biedma, Ricardo Blamey Lafone, Guillermo Cullen, Alberto Estrada, Alfredo Gaviña, Luis Mitre, José Miguel Padilla, Raúl R. Rocha, Felipe T. Sorrondegui, Ernesto Vergara Biedma, Carlos M. Vico, Enrique del Valle Iberlucea y José A. de Zuasnabar.

Geografía y moral práctica : Octavio J. Acevedo.

Latín : Luciano Abeille, Leopoldo Longhi Bracaglia, Rómulo E. Martini, Aníbal Moliné, Luis Pampliega, Kurt Schüler, Juan Sarrail y César A. Villamil.

Lógica y psicología : Coriolano Alberini.

Francés : Luis Ardit, Juan B. Authier, Armando D. Davel, Alberto Lelong, Carlos de Lahitte, Juan B. Lacrampe, Camilo Morel, Félix F. Outes, Gastón Poirier Lalanne, Estanislao Pirovano y Martín Rodríguez Etchart.

Ejercicios físicos : Alfredo Armando.

Zoología general : Luis Agote, Domingo S. Cavia, Lucio Durañona, Alfredo Huergo y Alberto Peralta Ramos.

Álgebra : Abelardo Barberán, Pedro Coni, Rafael Lynch y Rafael Manzanares.

Química : Agustín Barbagelata, Miguel A. Granero, Pedro J. García, Jorge Magnin y Pedro T. Vignau.

Historia y geografía : Juan G. Beltrán.

Inglés : Alberto Blanchard, Alberto del Campo Wilson, Eduardo Carcedo, Antonio Calarce, Wyatt W. Hayward y Jacinto Villegas.

Caligrafía : Alfredo Riú y Joaquín Moldes.

Historia del arte y francés : Jorge Cabral.

Castellano : José Chiola, Alcides Calandrelli, Héctor García Juanicó, Ramón O. Leguizamón, Víctor M. López, José María Rey y Pedro Teobaldi.

Instrucción cívica y nociones de derecho : Manuel Carlés y Tomás R. Cullen.

Revista de la historia argentina : Luis B. Calderón y José León Suárez.

Castellano y literatura : Cornelio Candia, Enrique García Velloso y Ricardo Monner Sans.

Física : Guillermo Cock, Teobaldo J. Ricaldoni y Virgilio Tedeschi.

Aritmética : Domingo A. Castro Zinny, Luciano E. Ford, Esteban Morales, Porfirio E. Rodríguez, Isidoro E. Urrutia.

Geografía : Samuel Dónovan, Oreste R. Fasan, Carlos Gutiérrez, Filiberto de Oliveira Cézar, Salvador Oría, Luis Silveira y Roberto Uriarte Castro.

Literatura : Ángel Estrada, Arturo Giménez Pastor y Mario Sáenz.

Literatura y economía política : Servando A. Gallegos.

Geometría, trigonometría y cosmografía : Manuel Guitarte.

Historia del arte : Carlos Gutiérrez Larreta.

Geometría, trigonometría y cosmografía : Manuel Ordóñez y Carlos Posadas.

Dibujo : Felipe Galante, Ángel Ibarra García, Eugenio Limarzi, Joaquín Luque Roselló, Julio Martínez Vázquez, Rodolfo Perona y José C. Suárez.

Aritmética y geometría : Carlos Monteverde.

Psicología : Ernesto Lozano.

Castellano e historia : Juan José Millán y Domingo Palacio.

Física y álgebra : José A. Medina.

Botánica y zoología especial : Juan Nielsen.

Higiene : Juan Carlos Navarro.

Alemán : Mauricio Nirenstein.

Botánica : Enrique Peralta Ramos.

Aritmética y álgebra : Alberto Palacio.

Historia lógica y moral : Luis Peluffo.

Moral práctica : Juan G. Valenzuela.

La distribución de estos profesores en los departamentos universitarios, se expresa en el siguiente cuadro :

	[illegible]	Substi[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derecho y ciencias sociales	[illegible]	[illegible]	»	[illegible]
Ciencias medicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ciencias exactas, fisicas y naturales	54	78	»	[illegible]
Filosofia y letras	26	[illegible]	»	14
Agronomia y veterinaria	30	20	»	[illegible]
Ciencias economicas	23	[illegible]	»	[illegible]
Escuela de comercio anexa	100	»	»	100
Colegio nacional de Buenos Aires	119	»	»	119
Totales	131	[illegible]	20	[illegible]

INSCRIPCION DE ALUMNOS

Durante el año 1919, la inscripcion en las facultades y en los institutos anexos se ha efectuado en la forma que se expresa en seguida:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Abogacía:		
Primer año	159	
Segundo año	125	
Tercer año	94	
Cuarto año	74	
Quinto año	24	476
Notariado:		
Primer año	13	
Segundo año	59	
Tercer año	17	99
Diplomacia:		
Primer año	3	
Segundo año	6	9
Total		584

Facultad de ciencias medicas

Escuela de medicina:	
Primer año	296
Segundo año	779
Tercer año	[illegible]
Cuarto año	[illegible]
Quinto año	131

Sexto año	366	
Séptimo año	268	3182
Escuela de farmacia:		
Primer año	94	
Segundo año	138	
Tercer año	123	355
Doctorado en farmacia:		
Primer año	37	
Segundo año	18	55
Facultad de odontología:		
Primer año	155	
Segundo año	197	
Tercer año	153	505
Escuela de obstetricia:		
Primer año	181	
Segundo año	97	
Tercer año	38	
Cuarto año	41	
Generales	1	358
Totales....		4455

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingeniería civil:		
Primer año	111	
Segundo año	77	
Tercer año	113	
Cuarto año	117	
Quinto año	150	
Sexto año	93	661
Ingeniería industrial:		
Primer año	81	
Segundo año	44	125
Ingeniería mecánica:		
Cuarto año	7	
Quinto año	2	9
Agrimensura:		
Primer año	5	
Segundo año	7	
Tercer año	38	50
Arquitectura:		
Primer año	16	
Segundo año	18	

Tercer año	15	
Cuarto año	17	
Quinto año	28	94
Doctorado en química:		
Primer año	36	
Segundo año	18	
Tercer año	13	
Cuarto año	9	
Quinto año	9	85
Doctorado en ciencias naturales:		
Primer año	6	
Segundo año	4	
Tercer año	1	11
Doctorado en ciencias físico-matemáticas:		
Primer año	2	2
Total general		1038

Facultad de filosofía y letras

Doctorado en filosofía:		
Primer año	32	
Segundo año	4	
Tercer año	5	
Cuarto año	15	
Profesorado	27	
Oyentes	5	88
Historia:		
Doctorado:		
Primer año	8	
Segundo año	5	
Tercer año	5	
Cuarto año	13	
Profesorado	29	
Oyentes	4	64
Letras:		
Doctorado:		
Primer año	17	
Segundo año	16	
Tercer año	7	
Cuarto año	12	
Profesorado	62	
Oyentes	5	139

Profesorado de segunda enseñanza:		
Ciencias exactas	11	
Ciencias sociales	6	
Fisiología e higiene	4	
Ciencias físico-químicas	1	21
Total de inscritos.		315

Facultad de agronomía y veterinaria

Agronomía:		
Primer año	125	
Segundo año	50	
Tercer año	28	
Cuarto año	23	226
Veterinaria:		
Primer año	87	
Segundo año	16	
Tercer año	5	
Cuarto año	17	125
Total de inscritos.		351

Facultad de ciencias económicas

Doctorado en ciencias económicas:		
Primer año	103	
Segundo año	57	
Tercer año	52	
Cuarto año	51	
Quinto año	29	292
Contadores públicos:		
Primer año	62	
Segundo año	21	
Tercer año	15	98
Total		390
Carreras especiales:		
Diplomacia	8	
Consular	4	
Profesorado enseñanza secundaria	1	
Ingeniería industrial	47	60
Total		60

Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini »

Peritos mercantiles :		
Cursos diurnos :		
Primer año	[illegible]	
Segundo año	[illegible]	
Tercer año	[illegible]	
Cuarto año	[illegible]	
Quinto año	[illegible]	[illegible]
Cursos nocturnos :		
Primer año	312	
Segundo año	125	
Tercer año	66	
Cuarto año	63	
Quinto año	[illegible]	[illegible]
Total de inscritos		1360

Colegio nacional de Buenos Aires

Primer año	318	
Segundo año	[illegible]	
Tercer año	218	
Cuarto año	215	
Quinto año	196	
Sexto año	131	1316
Total de inscritos		1316

Colegios de segunda enseñanza [illegible] de 6 de noviembre de 1912

Primer año	177	
Segundo año	133	
Tercer año	91	
Cuarto año	[illegible]	
Quinto año	[illegible]	
Sexto año	[illegible]	[illegible]
Total de inscritos		[illegible]

De los cuadros precedentes [illegible] las facultades y en los institutos de [illegible] 10891 ; de ellas corresponde :

A la Facultad de :	
Derecho y ciencias sociales	[illegible]
Ciencias médicas	5029

Ciencias exactas, físicas y naturales	1038	
Filosofía y letras	315	
Agronomía y veterinaria	351	
Ciencias económicas	450	7.767
A la escuela de comercio anexa	1360	
Al colegio nacional de Buenos Aires	1316	
A los colegios de segunda enseñanza acogidos a la ordenanza del Consejo superior de 6 de noviembre de 1912	448	3.124
Total		10.891

DIPLOMADOS

Durante el año 1919, el Rectorado expidió 799 diplomas. La distribución de los mismos y la nómina de los diplomados se expresan a continuación:

Doctor en jurisprudencia	63
Doctor en jurisprudencia, que habilita para el ejercicio de la abogacía	3
Abogado	110
Escribano	30
Carrera consular	1
Carrera diplomática	6
Carrera diplomática y consular	2
Doctor en medicina	203
Doctor en farmacia	5
Farmacéutico	66
Dentista	70
Partera	52
Ingeniero civil	42
Arquitecto	31
Agrimensor	25
Doctor en química	2
Doctor en filosofía y letras	2
Profesor de segunda enseñanza en ciencias exactas	2
Profesor de segunda enseñanza en fisiología e higiene	1
Ingeniero agrónomo	11
Doctor en medicina veterinaria	7
Doctor en ciencias económicas	11
Contador público	50
Profesor de segunda enseñanza en economía política, finanzas, comercio y contabilidad	1
Total	799

Doctores en jurisprudencia

Auge (hijo), Juan Pedro.
Árias Uriburu, José Manuel.
Andreau, Edmundo Joaquín.
Andreau, Miguel Saúl.
Aranibar Uriburu, José.
Albano Graña, Antonio.
Ávila Castilla, Rafael.
Benítez, Julio Augusto.
Benavente, Juan Elías.
Bilbao (hijo), Bernardino.
Boeri, Antonio Félix.
Berlingeri, Oscar Víctor José.
Cosarinsky, Moisés.
Comi, Mario Dante.
Colombo, Luis Juan.
Cabral Texo, Jorge Rodolfo.
Dessein Merlo, Justo Gustavo.
Díaz Ulloque, Ramón.
Digiorgio, Vicente Eulises.
Degreef Grondona, Carlos Felipe.
Díaz Zúñico, Oscar.
Fernández, Carlos Alfredo.
Fraga Cuaz, Ignacio.
Frogone, Antonio Pablo.
Frías Silva (hijo), J.
Ferraria, Juan Carlos.
Grisola, Luis.
González del Solar, Juan Carlos.
Garbers, Otto Enrique.
Giordano, Antonio Agustín.
Goti, Eranno Vicente.
García Lanza, Roberto.
Gramajo Machado, Rafael.
Herrera, Santiago Dardo.
Iriondo, Urbano de
Legón, Faustino José.
Lugones, Lorenzo Alvaro
Lusardi, Héctor Antonio.
Lucero, Ladislao.
Lernor, Colman.
Martí, Roberto.
Moreno Quintana, Lucio Manuel E. R.
Marcó, Diego Alberto.
Mallea, Enrique Narciso.
Mansilla, Carlos Alberto.
Munist, Antonio.
Molina Portela, Carlos.
Martínez Torrontegui, José.
Nágera, Manrique.
Olmi (hijo), Carlos.
Pérez del Cerro (hijo), Manuel.
Piñero, Raúl Benito.
Pociello Argerich, Francisco.
Pombo, Aníbal.
Quijano, Juan Hortencio.
Rache Peuser, Roberto.
Rodríguez Ribas, Vicente.
Ramos Oneto, Rodolfo.
Solari, Ambrosio Esteban.
Sojo, Julio Alberto.
Torres, Víctor Mario.
Tassoni, Arrigó.
Zanetta, Bartolomé.

Doctores en jurisprudencia, habilitados para el ejercicio de la profesión de abogado

Ballestero, Jorge Enrique, 22 años, natural de Buenos Aires.
Noguer Ariza, José, 26, España.
Terán Linares, Dalmiro, 23, Tucumán.

Abogados

Alonso, Félix Ramón, 28 años, natural de Santa Fe.
Aguilar Torres, Bernardo T., 21, Entre Ríos.

Andreau, Edmundo Joaquín, 28, Corrientes.
Arambar Uriburu, José, 25, Entre Ríos.
Avellaneda Huergo, Alfredo, 23, Catamarca.
Acuña, Rodolfo Aníbal, 24, Buenos Aires.
Arias Uriburu, José Manuel, 28, Salta.
Boeri, Antonio Félix, 30, Buenos Aires.
Berlingueri, Oscar Víctor José, 24, Buenos Aires.
Briand, Carlos María, 23, Buenos Aires.
Bustos Fernández, Publio, 25, Buenos Aires.
Castiglioñe, Antonio, 23, Santiago del Estero.
Casanovich, José, 31, Servia.
Calise, Francisco Antonio, 24, Italia.
Colombo, Luis Juan, 39, Buenos Aires.
Casinelli, Juan María, 24, Buenos Aires.
Comi, Dario Mante, 28, Buenos Aires.
Correa, Armando, 23, Tucumán.
Cabrera Yung, Raúl, 33, Buenos Aires.
Cosio, Alberto, 22, Tucumán.
Cabral Texo, Jorge Rodolfo, 25, Capital federal.
Díaz Zúnico, Oscar, 22, Buenos Aires.
Dessein, Eduardo Estéban, 27, Capital federal.
Degreef Grondona, Carlos Felipe, 22, Buenos Aires.
Digiorgio, Vicente Eulises, 26, Buenos Aires.
Doll, Ramón Guillermo, 25, Buenos Aires.
Elías, Gregorio, 25, Buenos Aires.
Etcheverri Boneo, José Ricardo, 27, Buenos Aires.
Etchebarne, Conrado Máximo, 24, Entre Ríos.
Fisch, Ricardo Roberto, 26, Santa Fe.
Frogono, Antonio Pablo, 24, Buenos Aires.
Ferraria, Juan Carlos, 40, Buenos Aires.
Fernández, Carlos Alfredo, 24, Buenos Aires.
Frías Silva (hijo), José, 23, Tucumán.
Gómez, Mariano, 23, Corrientes.
Graña, Antonio Albano, 22, Buenos Aires.
Goti, Erasmo Vicente, 22, Buenos Aires.
Garbers, Otto Enrique, 23, Buenos Aires.
Gómez Palmes Oscar Amor, 23, Buenos Aires.
Gómez Palmes, Enrique Benito, 23, Buenos Aires.
Gramajo Machado, Rafael, 21, Tucumán.
Gutiérrez, Celedonio, 23, Tucumán.
Herrera, José, 25, Catamarca.
Herrera, Carlos Alberto, 23, Catamarca.
Juárez García, Nicolás Mario, 24, Buenos Aires.
Kibrick, Salvador, 24, Rusia.
Katzonelson, Horacio Salomón, 22, Entre Ríos.

López, Nestor Custodio, 30, Salta.
Lusardi, Héctor Antonio, 22, Capital federal.
Legon, Faustino José, 21, Santa Fe.
Longo, José Josefat, 24, Mendoza.
Lopez Jaurregui, Joaquín Bernardo, 28, República Oriental.
Lerner, Colman, 23, Buenos Aires.
Lauhirat, José Joaquín, 23, Buenos Aires.
Lopez, Manuel, 24, Buenos Aires.
López Moreno, Manuel, 32, Buenos Aires.
Luco, Valentín, 24, San Luis.
Mihura, Enrique Fermín, 23, Entre Ríos.
Maidana, Santiago de Jesús, 26, Corrientes.
Mansilla, Carlos Alberto, 37, Santa Fe.
Molina Portela, Carlos, 20, Buenos Aires.
Minutti, José Alberto, 22, Buenos Aires.
Miranda Naón, Manuel, 24, Buenos Aires.
Mallea, Gil Eduardo, 23, San Jaan.
Mallea, Enrique Narciso, 24, Buenos Aires.
Martínez, Rudesindo, 24 España.
Mota, Arturo de la, 25, Catamarca.
Moreno Quinta, Lucio Manuel B. H., 20, República Argentina (nacido en la Legación argentina en Francia
Martínez Torrontegui, José, 25, España.
Magne, Martín, 27, Buenos Aires.
Munist, Luis, 27, Entre Ríos.
Moyano, Luis Alberto, 24, Tucumán.
Marcó, Diego, Alberto, 27, Entre Ríos.
Naón, Sebastián Manuel, 22, Buenos Aires.
Olbrich, Jorge Víctor, 28, Mendoza.
Olmi (hijo), Carlos, 26, Buenos Aires.
Pombo, Aníbal, 24, Capital federal.
Pociello Argerich, Francisco, 20, Buenos Aires.
Ponce, Carlos Julio, 21, Mendoza.
Pinto, Manuel, 23, Buenos Aires.
Pérez del Cerro (hijo), Manuel, 22, Buenos Aires.
Palumbo, Ramón Humberto, 26, Santiago del Estero.
Pozzo, Horacio Antonio, 23, Buenos Aires.
Rache Peuser, Roberto, 21, Buenos Aires.
Roman, Ismael, 24, Mendoza.
Razón, Amilcar, 24, Santa Fe.
Rodríguez Quesada, Raúl, 23, Santa Fe.
Ruiz, Ángel María, 24, Santiago del Estero.
Ramos Oneto, Rodolfo, 28, Capital federal.
Remis, Guillermo, 20, Tucumán.
Rosenvasser, Abraham, 22, Buenos Aires.

Rossi Montero, Elbio Pablo, 21, Buenos Aires.
Recabarren, Manuel, 37, Mendoza.
Ricci, Sixto Francisco, 21, Tucumán.
Rossi, Julio Domingo, 26, Entre Ríos.
Steffens Soler, Alberto F. 25, Buenos Aires.
Suárez, Jorge, 23, Mendoza.
Sosa Loyola, Gilberto, 23, San Luis.
Sorondo, Miguel Ismael, 22, Buenos Aires.
Salas, Domingo, 26, San Juan.
Solari, Ambrosio Esteban, 24, Buenos Aires.
Sojo, Julio Alberto, 23, Buenos Aires.
Salas, Pedro Ignacio, 34, Catamarca.
Suárez Anzohena, Carlos I., 22, Mendoza.
Terán (hijo), Sixto, 20, Tucumán.
Tassoni, Arrigo, 32, Italia.
Yañez, Germán Martín, 26, España.
Young, Diego Máximo, 24, San Juan.
Zanetta, Bartolomé, 27, Santa Fe.
Christensen, Emilio Arturo, 23, Santiago del Estero.

Escribanos

Arias, Jorge Francisco José, 20 años, natural de Buenos Aires.
Beladdo, Jorge María, 25, Buenos Aires.
Bernardo, Guillermo Rodolfo, 25, Buenos Aires.
Belçáguy, Ernesto Miguel, 22, Buenos Aires.
Barros Arana, José, 31, Buenos Aires.
Conte, Ansola, Vicente, 22, Buenos Aires.
Carlomagno Puccio, Luis, 28, Santa Fe.
Chas, Joaquín José, 31, Buenos Aires.
Chilotegui, René, 28, Entre Ríos.
Dávila, Lucas Rosendi, 23, Buenos Aires.
Escobar, Alarico, 26, Corrientes.
Font Ezcurra, Alberto, 23, Buenos Aires.
González Victorica, Leonardo, 43, Buenos Aires.
Galcerán Espinosa, Raúl, 25, Buenos Aires.
Gil Castagnola, Juan, 29, Buenos Aires.
González, Luis Ernesto, 44, Santa Fe.
Lapadula, José, 23, Buenos Aires.
López Seoane, Antonio C., 26, Buenos Aires.
Migliore, Arnaldo, 23, Buenos Aires.
Muñoz Montoro, Gonzalo, 25, Buenos Aires.
Otaegui, Julio, 22, Buenos Aires.
Pensado, Luis, 35, San Juan.
Posse, Alfredo Daniel, 24, Buenos Aires.

Pintos, Luis Americo, 27, Buenos Aires.
Rosas, Roberto Eulalio, 31, Buenos Aires.
Rosco Guerrero, Alberto, 24, Buenos Aires.
Soldano, Licurgo, 22, Buenos Aires.
Scolarici Giménez, Arturo, 26, Buenos Aires.
Segovia, Francisco Augusto, 24, Santa Fe.
Villegas, Pantaleón, 31, Buenos Aires.

Carrera diplomatica y consular

Bolla, Francisco José, 29 años, natural de Corrientes.
Casariego, Enrique, 32, Entre Ríos.

Carrera diplomatica

Acebal, Ruperto Fabián, 39 años, natural de Entre Ríos.
Álvarez Insua, Arturo 27, Buenos Aires.
Comi, Mario Dante, 23, Buenos Aires.
Chiraldo, Héctor, 27, Buenos Aires
López Imizcoz, Daniel, 20, Buenos Aires.
Solari, Ambrosio Esteban, 24, Buenos Aires.

Carrera consular

Solari, Ambrosio Esteban, 24 años, natural de Buenos Aires.

Doctores en medicina

Accame, Roberto J., 24 años, natural de la Capital federal.
Albina, Carlos, 26, Buenos Aires.
Alonso (hijo), Gumersindo, 27, Córdoba.
Albertolli, Carlos, 23, Capital federal.
Aramburo y Acraca, Manuel, 30, España.
Ancraca, Juan H., 27, Catamarca.
Artola, Alberto V., 30, Capital federal.
Altube, Juan Carlos, 27, Buenos Aires.
Avellaneda, Francisco Lindor, 30, Catamarca.
Amoedo, Ricardo Nicanor, 26, Capital federal.
Arce, Eduardo Celestino, 29, Capital federal.
Álvarez, Gregorio, 29, Neuquen.
Aja, Antonio Francisco, 26, Buenos Aires.
Aguilar, Pedro Oscar, 25, Corrientes.
Blotti, Guido J. 25, Buenos Aires.
Blanco, Arturo, 25, Capital federal.

Bolla, Isidro, 26, Corrientes.
Barassi, Alfonso, 25, Capital federal.
Bondareff de Larrauri, Tatiana R., 27, Rusia.
Brambilla, José J., 24, Buenos Aires.
Beretervide, Juan José, 24, Capital federal.
Bello, Raúl, 32, Buenos Aires.
Basaldúa, Hernán, 28, Entre Ríos.
Bernasconi, Luis, 27, Capital federal.
Backe (hijo), Alfonso von der, 25, Santa Fe.
Benchetrit, Moisés, 30, Francia.
Bosch, Raimundo Braulio, 26, Córdoba.
Bello, Alfredo, 37, Buenos Aires.
Bombi, Florindo Alejandro, 29, Tucumán.
Berenger, Alberto Eduardo, 25, Capital federal.
Bergmann, Gregorio, 25, Capital federal.
Candriani, Manlio, 28, República Oriental.
Cedrón, Celiz José, 27, Santiago del Estero.
Curutchet, Juan, 34 Capital federal.
César, Rómulo, 25, Córdoba.
Castellano, Horacio, 25, Buenos Aires.
Cosentino, Rafael, 26, Capital federal.
Castellanos, Benjamín, 26, Córdoba.
Castells, Luis, 28, Buenos Aires.
Clasto Sagasturre, Luis, 24, Buenos Aires.
Conti, Victorio, 28, Tucumán.
Castillo Odena, Isidro, 24, Corrientes.
Castro, Celso M., 23, Entre Ríos.
Camaña, José M., 29, Buenos Aires.
Caretti Huisi, Héctor I., 25, Buenos Aires.
Casaretto, Ernesto F., 28, República Oriental.
Coronel, Cervasio, 28, Tucumán.
Cores, Enrique Lorenzo, 26, Buenos Aires.
Cohan, Wolff, 25, Capital federal.
Crovetto, Carlos, 25, Buenos Aires.
Casotto, Angela, 29, República Oriental.
Copello, Carlos Santiago, 28, Santa Fe.
Cabrera, José María, 32, Capital federal.
Dillón, Julio S., 25, Capital federal.
Dameno, Domingo, 25, Buenos Aires.
Del Piano, Jorge J., 24, Capital federal.
Do Biaso, Antonio Gregorio, 27, República Oriental.
Damel, Carlos S., 28, Capital federal.
Duchenean, Luis, 26, Buenos Aires.
Di Cennaro, Bernardo, 28, San Luis.
Doberti, Juan Bautista, 26, Capital federal.

Eguren, Elelvino Rodolfo, 27, Santa Fe.
Fernandez Blanco, Milo, 24, [illegible]
Falin, Maria, 30, Capital federal.
Ferreyra, Victor Eduardo, 27, Santa Fe.
Fuster, Raúl N., 23, Capital federal.
Frías, Dardo A., 26, Salta.
Ferrari, Donato, 26, Capital federal.
Favergiotto, Juan, 27, Capital federal.
Falabella, Pedro, 24, Buenos Aires.
Ferrer, Modesto, 25, Buenos Aires.
Fernandez Lacour, Jose Leonoro, 26, Corrientes.
Ferreyra, Pedro M., 24, Mendoza.
Galindez, Lorenzo, 24, Capital federal.
Gaffner, Rodolfo, 24, Santa Fe.
Gazzolo, Juan José, 24, Capital federal.
Guaita, Alcides, 29, Santa Fe.
González, Juan Manuel, 24, Santa Fe.
García Reynoso, Mario, 26, Buenos Aires.
Garolini, J. Ricardo, 27, Santa Fe.
Gattini, Héctor, 25, Capital federal.
Guiroy, Alfredo J., 25, Entre Ríos.
González Méndez, Héctor, 30, Corrientes.
Guissani, Adolfo, 27, Capital federal.
García Díaz, Dardo, 23, Capital federal.
Gutiérrez, Agustín, 26, Entre Ríos.
González Troncoso, Benigno A., 36, España.
Gagliardo, Félix María, 29, Capital federal.
Guevara, Enrique Rolendio, 26, Capital federal.
Gassiebayle, Enrique Pedro, 27, Buenos Aires.
Gandolfo, Carlos Fonso, 26, Capital federal.
Goldsack, Luis E., 25, Mendoza.
Guerrero, Mariano Agustín, 23, Capital federal.
Hansen, Ricardo, 25, Capital federal.
Hall, José E., 25, Buenos Aires.
Henothass, Adolfo P., 25, Capital federal.
Hirschi, Luis Jorge, 29, Buenos Aires.
Hueso Frigola, Juan, 26, Santa Fe.
Herrera Paiva, Enrique Juan, 25, Buenos Aires.
Ibarra, Alfredo, 24, Santa Fe.
Isnardi, Ubaldo, 24, Capital federal.
Leijer, Julio, 25, Austria.
López Ramírez, Reinaldo, 26, Cordoba.
Liceaga, Ricardo D., 28, Buenos Aires.
Lorenzo, Dalmiro, 27, Capital federal.
Lozana, Fernando, 26, Catamarca.

Lugones, Alfredo, 30, Buenos Aires.
Lanari, Eduardo L., 25, Corrientes.
Lombardi, Ernesto A., 26, Capital federal.
Longo, Pascual, 29, Buenos Aires.
Littieri, Clodomiro José T. N., 26, Capital federal.
Moyano, Luis C., 30, Mendoza.
Marin, Nicolás, 26, Capital federal.
Moguillanski, Julio, 28, Rusia.
Muñoz Vives, Martín, 28, San Luis.
Machiavello, Félix F., 29, Entre Ríos.
Mir, Antonio, 26, Buenos Aires.
Massa, Daniel M., 23, Capital federal.
Marqués, Tulio F., 27, Buenos Aires.
Miranda Naón, Eduardo, 27, Buenos Aires.
Miguel, Raúl de, 25, Buenos Aires.
Monzo Cabral, Antonio, 30, Corrientes.
Minolin, Benjamín, 26, Buenos Aires.
Martignone, Adolfo E., 25, Buenos Aires.
Montanara, Juan Carlos E., 25, República Oriental (arg. natur.).
Marval, Luis de, 27, Entre Ríos.
Mastropietro, Francisco V., 27, Buenos Aires.
Mendy, Juan P., 34, Francia (argentino natur.).
Meabe, Osvaldo J., 27, Corrientes.
Meroni, Alfredo Gayetano, 29, Capital federal.
Molina, Luis Raúl, 26, Capital federal.
Nocetti, Luis, 29, Capital federal.
Olivera, Alejandro, 25, Santiago del Estero.
Ojeda, Pedro A., 26, San Luis.
Olivera Páez, Carlos F., 28 Capital federal.
Pérez, Manuel Luis, 26, Capital federal.
Pons Lezica, Ambrosio, 27, Capital federal.
Puga, Carlos C., 27, Mendoza.
Pérez, Alberto, 29, Tucumán.
Piñero, Hector M., 24, Buenos Aires.
Pergolani, Remo Pío Agustín, 24, Buenos Aires.
Posse Queregeta, José, 26, Buenos Aires.
Prémoli Oliver, Luis, 31, Capital federal.
Pérez Wrigbt, Guillermo A., 30, Capital federal.
Ponce, Lino Antonio, 26, Buenos Aires.
Palamedi, Benito, 25, Santa Fe.
Peco, Juan Hermógenes, 25, Capital federal.
Piola, Carlos, 23, Santa Fe.
Porcel Iturralde, Moisés, 22, Capital federal.
Paolera, Mauricio A. della, 25, Buenos Aires.
Pacheco de Gómez, Matilde, 39, España.

Quesada Pacheco, Rodolfo, 31, Buenos Aires.
Quiroga, Joaquín, 33, Catamarca.
Queregazú, José, 30, Bolivia.
Rossetti, Roberto, 24, Buenos Aires.
Rojas, Jorge, 30, Buenos Aires.
Rancillac, Sadi F., 27, Buenos Aires.
Rosenvasser, Jacobo, 24, Buenos Aires.
Rivalli, Ángel, 29, Capital federal.
Rolón, José Eduardo, 29, Capital federal.
Ruíz, José Gregorio, 40, Santiago del Estero.
Rotta, Ángel C., 30, Buenos Aires.
Ravinovich, Salomon, 29, Rusia.
Reta, Rafael de la, 24, Mendoza.
Radió, Pedro J. N., 25, Entre Ríos.
Rivera, Martín Jorge, 27, Catamarca.
Ramirez, Fernando Ramon, 27, San Juan.
Rubinstein, Adolfo, 24, Entre Ríos.
Ragognetti, Antonio, 31, Buenos Aires.
Sellares, Andino, 25, Santa Fe.
San Pedro, Romeo, 25, Buenos Aires.
Sein, Andrés S., 24, Buenos Aires.
Siffredi, Juan Antonio, 30, Capital federal.
Stagnetto, Arturo, 27, Tucumán.
Salthú, Pascual Luis, 26, Mendoza.
Sojo, Luis María, 33, Capital federal.
Sales, Natalio M., 25, Buenos Aires.
Sirlin, Gregorio, 22, Capital federal.
Silva, Leonidas Lorenzo, 25, Entre Ríos.
Santillán, Prudencio de Jesus, 24, Tucuman.
Santa María, Julio C., 25, Santa Fe.
Sagasta, Carmen, 28, Buenos Aires.
Tamburini, Pedro Juan, 32, Santa Fe.
Tassart, Juan Carlos, 26, Santiago del Estero.
Tapella, Pablo C., 25, Capital federal.
Tan, Carlos Alberto, 27, Capital federal.
Tapiola, Arturo, 27, Buenos Aires.
Unchalo, Domingo, 26, Buenos Aires.
Velloso Fernández, Alberto, 29, Santa Fe.
Vaccarezza, Rodolfo A., 25, Buenos Aires.
Viale, José, 25, Santa Fe.
Vallino, María Teresa, 25, República Oriental.
Vidal, Rubén Leopoldo, 32, San Juan.
Valdy Uriburu, Adolfo Félix, 29, Capital faderal.
Vernengo, Marcelo José, 25, Capital federal.
Wigdorovitz, Gabriel, 26, Santa Fe.

Wernly, Juan F., 25, Santa Fe.
Watson, Juan, 27, Santa Fe.
Waldorp, Carlos P., 23, Buenos Aires.
Weihmöller, Juan, 26, Santa Fe.
Zambrano, José María, 28, Salta.
Zapata, Ernesto Andrés, 27, Entre Ríos.
Zárraga, Jesús, 23, Buenos Aires.

Doctores en farmacia

Badía, Antonio, 36 años, natural de España (arg. natur.).
Di Pascal, Elvinia Catalina, 26, Norte América (E. U.).
Fumasoli, Roque Héctor, 35, Capital federal.
López, Ricardo, 35, Capital federal.
Dominguez, Juan A. *(honoris causa).*

Farmacéuticos

Arambarri, Inés I., 24, Entre Ríos.
Armentano, Catalina, 22, Capital federal.
Amicarelli, Alberto, 24, Capital federal.
Bustinza, Guillermo, 20, Buenos Aires.
Barreiro (hijo), Manuel, 24, Corrientes.
Basañes, María Amelia, 20, San Juan.
Colobraro, Vicente, 22, Capital federal.
Cures, Manuel Fermín, 21, Capital federal.
Cevey, Víctor F., 23, Entre Ríos.
Canopa, Nazario, 25, Buenos Aires.
Corbella, María Celina, 23, Entre Ríos.
Cesio, Faustino Nicalás, 24, República Oriental.
Comas, Luis, 21, Capital federal.
Cignoli, Francisco, 20, Buenos Aires.
Castelli, José Francisco, 24, Capital federal.
Candia, Fernando, 28, Corrientes.
Dascanio, Ángel, 24, Capital federal.
De Bernardi, Bartolomé, 23, Capital federal.
Durante, Augusto César, 22, Capital federal.
Dumity, María Celia, 21, Buenos Aires.
Dodero, Carlos M., 22, Buenos Aires.
Dolio, María de los Ángeles, 22 años, natural de Formosa.
Floriani, Luis, 23, Italia.
Ferri, Jacobo, 39 Capital federal.
Ferrari, José, 24, Capital federal.
Ferrando, José Norberto, 26, Entre Ríos.

Gutierrez, Rafael C., 22, Buenos Aires.
Herzer, Bernardo, 29, Austria-Hungría.
Jofre, Dora, 24, San Luis.
Liendo Paz, Carlos A., 2[illegible], Santiago del Estero.
Luprandi, Domingo, 21, Entre Ríos.
Luppi, Zorinda A., 23, Capital federal.
Lagninge, Raúl R., 24, Buenos Aires.
Lembeye, Julio, 24, Buenos Aires.
Lebedinsky de Yoffe, Petrona, 23, Entre Ríos.
Manghi, Fernando, 29, Buenos Aires.
Mindlin, Isaac, 23, Buenos Aires.
Mauras, Teófilo, 22, San Luis.
Martínez, Luis A., 28, Catamarca.
Martínez Medrano, Miguel, 22, Capital federal.
Negrete, Lucía, 27, Buenos Aires.
Oller, Antonio, 23, Buenos Aires.
Ojeda, Pedro, 25, Buenos Aires.
Peirano, Abel, 23, Capital federal.
Ponce, Eleodoro, 28, San Juan.
Pinal, Josefina, 21, Capital federal.
Poncia, María, 29, Capital federal.
Pilar, Francisco, 26, Capital federal.
Quevedo, Ramón, 31, Buenos Aires.
Repetto, Francisco T., 24, Entre Ríos.
Serra, Rodolfo Ángel, 22, Capital federal.
Sein, Oscar Roberto Andrés, 28, Buenos Aires.
Santín, Lorenza, 27, Capital federal.
Santín, Manuela, 22, Santa Fe.
Speziale, Humberto, 22, Buenos Aires.
Texier, Felipe, 22, Entre Ríos.
Troncoso, Manuel M., 22, Capital federal.
Urrea, Elena, 22, Buenos Aires.
Vassallo, Manuel H., 25, Entre Ríos.
Ventura, Irene, 23, Capital federal.
Vassallo, Gerardo P., 23, Entre Ríos.
Verone, Elisa Haydée, 23, República Oriental.
Wernly, Carlos J., 28, Santa Fe.
Zarlenga, Sabino, 23, Buenos Aires.
Zunino, Andina, 23, Capital federal.
Zunino, María Elena, 21, Buenos Aires.

Doctores

Alday, Ignacio F., 20 años, natural de la Capital federal.
Acabo, Joaquín L., 22, Buenos Aires.

Aquina, Lázaro, 26, Paraguay.
Acevedo, Héctor M., 24, Buenos Aires.
Argañarás, Luis Jorge, 23, Santiago del Estero.
Alegre, Syr Rosa, 26, Buenos Aires.
Bonel, Pedro N., 28, Buenos Aires.
Becchio, Adela M., 22, Buenos Aires.
Bollini, Adolfo Marcos, 23, Buenos Aires.
Burgos, Hector, 27, La Pampa.
Bos, Justo J., 23, Buenos Aires.
Burlando, Francisco Vedia, 24, Buenos Aires.
Camani Altube, H. Armando, 21, Santa Fe.
Croce, Ernesto della, 22, Buenos Aires.
Caffarello, Raúl C., 22, Capital federal.
Castagna, Antonieta A., 24, Italia.
Cóppola, Armando Ángel, 32, Capital federal.
Díaz, Julio César, 27, Entre Ríos.
Dillón, Gerardo, 23, Buenos Aires.
Davison Vivanco, Eduardo, 24, Capital federal.
Duarte, Manuel A., 25, República del Paraguay.
Dotto, Horacio, 28, Entre Ríos.
Echegaray, Arturo, 28, San Juan.
Estefanell, Abel S., 27, Capital federal.
Goñi, Celia, 23, Buenos Aires.
Grianta, Juan Bautista, 21, Entre Ríos.
Gómez Gálvez, Justiniano, 24, Mendoza.
Heller, Armando, 22, Capital federal.
Iriarte, Saturnino, 27, Buenos Aires.
Illa, Arminta, 23, Buenos Aires.
Iribas, Miguel Ángel, 21, República del Paraguay.
Itanchi, Carlos, 27, Capital federal.
Jordán, Gerardo, 23, Capital federal.
Knöpple, Ernesto, 25, Capital federal.
Laferrère, Juan Carlos, 24, Buenos Aires.
Levini, Rebeca, 23, Entre Ríos.
Liprandi, León, 23, Capital federal.
Montes de Oca, Ernesto Augusto, 25, Buenos Aires.
Magliocca, Anielo, 21, Capital federal.
Marfort, Arturo, 20, Tucumán.
Márquez, Carlos Roberto, 21, Buenos Aires.
Mastronardi, Vicente C., 25, Buenos Aires.
Marteau, Carlos, 23, Buenos Aires.
Murchio, Roberto H., 21, Buenos Aires.
Morinelli, Angel R,, 26, Capital federal.
Nágera, Plácida, 24, Capital federal.
Ortega, María Luisa, 20, Capital federal.

Piano, José, 26, Buenos Aires.
Quiroga, Carlos Rafael, 32, Capital federal.
Rossi, Atilio Nicolás, 24, Capital federal.
Razos Carrión, Arturo, 26, Buenos Aires.
Senson, Teresa, 27, Rusia (natur.).
Suárez García, Ricardo, 20, Buenos Aires.
Sosa, Juan M., 31, Capital federal.
Terry, Lola, 24, Mendoza.
Tauber, Víctor F., 25, Entre Ríos.
Traverso, Juan P., 20, Capital federal.
Unanue, Rodolfo L., 22, Buenos Aires.
Velazco, Mario Augusto, 25, Capital federal.
Valdez, Rafael, 25, Catamarca.
Valenzuela Varas, Carlos C., 23, San Juan.
Verda, José del, 22, Mendoza.
Villegas, Dosalin, 26, Salta.
Veneti, Elli, 26, Bulgaria.
Wandschreider, Guillermo, 23, Tucumán.
Wittner, Juan Luis, 36, Venezuela.
Yagüeddu, M. Antonio, 33, Corrientes.
Yaspura, Teófilo, 25, Salta.
Zeni, Josefa, 21, Buenos Aires.

Parteras

Arevalo, Irma C. de, 30 años, natural de Buenos Aires.
Andino, Pastora Julia, 35, Buenos Aires.
Belvisi, Josefina, 23, España.
Bertola de Pattiroli, Elena, 85, Buenos Aires.
Baldi, Doce P. de, 24, Buenos Aires.
Batilana, Teresa A., 27, Capital federal.
Brieba, Anita P. de, 25, Francia.
Bosisio, Ida S. de, 29, Italia.
Boragina, Angela R. de, 40, Italia.
Brunet, Eugenia F. de, 37, España.
Bellone, Isabel María Amalia, 33, Capital federal.
Carranza, Magdalena B. de, 21, Capital federal.
Choffat, Elisa, 24, Capital federal.
Domingo, Canuta, 27, España.
Diercken de Arrigazzi, Ana, 40, Bélgica.
Frey, Georgina, 32, Buenos Aires.
Fernández, Antonia, 22, Santa Fe.
Grassi, Eugenia M., 23, Entre Ríos.
Gallardo, Sara, 25, República Oriental.
García, Hermelinda C. de, 32, Buenos Aires.

Garello, Ida, 23, Santa Fe.
Gabel, Luisa, 25, Rusia.
Hergatt, María A., 25, Entre Ríos.
Hourmilougue, María F. de, 36, Buenos Aires.
Kock, Ana, 34, Alemania.
Kurlat, Rifca, 34, Rusia.
Leal Ibañez, Josefa, 28, España.
Lanatti de Damiani, Magdalena, 31, Capital federal.
Lezana, Paulina D. de, 25, Buenos Aires.
Lodetti de Cheli, Ana, 27, Capital federal.
Maansky, María F. de, 29, Rusia.
Marcerano, Romilda, 22, Italia.
Milán, Josefa M. de, 39, España.
Mascherpa de Cuesta, María, 32 Italia.
Michanes, María, 24, Capital federal.
O'Neill de Dupuy, Celina, 37, República Oriental.
Pastorino, Matilde, 29, Italia.
Pérez, Julia A. de, 23, Capital federal.
Pipino de Brunella, Mónica, 36, Italia.
Ramírez de Yasprizza, Erminda, 35, Santa Fe.
Repetto, Perfecta Q. de, 44, España.
Resio, Agustina B. de, 32, Capital federal.
Serna, María R., 49, Buenos Aires.
Sierra, Ángela María, 28, Capital federal.
Schtirbu, Lea, 21, Rusia.
Upery, Leontina D. de, 37, Francia.
Vernille de Chochoy, Eleuteria, 38, Francia.
Vélez, Lola M., 28, Buenos Aires.
Verdaguer, Celestina E. de, 43, España.
Vázquez de Predasi, Julia, 26, Capital federal.
Valles de García, Juana, 31, España.
Vidal Ordóñez, María, 25, España.

Ingenieros civiles

Acuña (hijo), Joaquín, 31 años, natural de Catamarca.
Arroqui, Israel Horacio, 24, Buenos Aires.
Baca, Romberto, 26, San Juan.
Buich, Raúl, 23, Buenos Aires.
Baldi, Emilio, 32, Capital federal.
Bontempo, Ernesto Nicolás, 25, Capital federal.
Caminal, Martín A., 28, Entre Ríos.
Cinfici, Aldo A., 24, Italia.
Digiorgio, Osvaldo Alberto, 21, Buenos Aires.
Edelberg, Benjamín, 24, Entre Ríos.

Escudero, Antonio, 30, Alemania.
Florenza, Jaime, 25, Capital federal.
Gianoli, Aquiles, 28, Buenos Aires.
Gilli, José A., 25, Buenos Aires.
Garay, León Elías, 24, Capital federal.
Gorostiaga, Pablo, 27, Capital federal.
Gamboa, Héctor, 23, Buenos Aires.
Kreutzer Rauch, Gustavo, 24, Buenos Aires.
Lifschitz Varche, Aaron, 22, Entre Ríos.
Lorenzo, Salustiano, 25, Buenos Aires.
Medici, Antonio E., 29, Entre Ríos.
Meyer Arana, Felipe, 42, Capital federal.
Monti, Atilio, 26, Norte América.
Minervini, José, 24, Capital federal.
Negri, Carlos C., 26, Buenos Aires.
Noya Schoo, Carlos, 27, Buenos Aires.
Ochoa, Arturo, 53, Buenos Aires.
Passalacqua, Apolinario, 35, Capital federal.
Pildan, Andrés Agustín, 25, Buenos Aires.
Quiroga, Juan F., 25, Buenos Aires.
Quantenne, L. Prenn, 26, República Oriental.
Romano, Julio C., 42, Tucumán.
Rosenfeld, Maximiliano, 22, Capital federal.
Róvere, Mario, 25, Capital federal.
Repetto, Cayetano, 25, Capital federal.
Scannone, Enrique A., 26, Capital federal.
Sarmiento, Ernesto, 26, Buenos Aires.
Testa, Humberto Antonio, 24, Capital federal.
Urcelay, Alberto C., 23, Buenos Aires.
Villafañe, Francisco J., 24, Buenos Aires.
Villa, Mario L., 28, Corrientes.
Woodgate, Carlos, 27, Buenos Aires.

Arquitectos

Aspesi, Julio A., 27 años, natural de la República Oriental.
Aucell, Carlos Federico, 23, Capital federal
Basso Dastugue, Abel, 28, Buenos Aires.
Bereterbide, Fermín, 24, Santa Fe.
Brodsky, Valentín, 23, Rusia.
Cino, Félix, 23, Capital federal.
Dini, Américo José, 25, Italia.
D'Agostino, Arístides, 23, Capital federal.
Devoto, Héctor Domingo, 24, Buenos Aires.
Elizalde, Juan José de, 22, Buenos Aires.

Fourcade, Luis Jorge, 23, Capital federal.
Faverio, Edmundo Pedro, 26, Buenos Aires.
Gutiérrez y Urquijo, Antonio, 24, Buenos Aires.
Gómez, Eduardo Vicente, 24, Capital federal.
Irazú, Alberto Emiliano, 27, Capital federal.
Lanús, Juan Florencio, 23, Buenos Aires.
Lobos, Pedro Antonio, 23, Buenos Aires.
Lanfranconi, Elías, 25, Buenos Aires.
Madero, Miguel, 22, Buenos Aires.
Mai, Juan, 27, Santa Fe.
Moreno de Mesa, Luis Joaquín, 31, España.
Méndez, Raúl José, 24, Buenos Aires.
Noetinger, Enrique, 23, Capital federal.
Nortman, Meer, 29, Rusia.
Nulberg, Hernán, 24, Capital federal.
Petersen, Alberto, 26, Capital federal.
Paolara, Félix Ismael della, 23, Buenos Aires.
Salas, Julio F., 24, Mendoza,
Sadons, Alfredo, 29, Capital federal.
Schuter, Moisés, 24, Buenos Aires.
Vacca, Alberto Domingo, 24, Santa Fe.

Agrimensores

Arnaldi, Juan A., 28 años, natural de la Capital federal.
Basombrio, Luis, 24, Perú.
Baldassari, Alfredo, 27, Buenos Aires.
Bullrich, Jorge A., 20, Capital federal.
Caciros, Manuel Alejandro, 24, Capital federal.
Cavallari, Juan José, 30, Capital federal.
Castro, Juan José, 23, Jujuy.
Dufourg, Jorge, 27, Capital federal.
De Michino, Américo, 21, Capital federal.
Fernández Saralegui, Pedro, 25, Capital federal.
Forn, Carlos Juan, 22, Buenos Aires.
Fichner, Armando S., 22, Santa Fe.
González Escarra, Roberto, 31, Buenos Aires.
Justoni, Miguel M., 32, Capital federal.
Lanata (hijo), Agustín, 31, Capital federal.
Llave, David de la, 33, Capital federal.
Martcarana, Napoleón, 26, Santa Fe.
Molinuevo, Félix, 23, Buenos Aires.
Moen, Luis, 24, Capital federal.
Otaño, Enrique, 24, Capital federal.
Passalacqua, Apolinario, 35, Capital federal.

Premoli, Rodolfo C., 24, Santa Fe.
Rubio, José María, 33, Capital federal.
Rodríguez Melgarejo, Ángel, 23, Capital federal.
Scalabrini Ortiz, Raúl, 21, Corrientes.

Doctores en química

Ferreiro, José María, 31, años, natural de la Capital federal.
Landaburu, Juan Luis, 25, Capital federal.
Morera, Ventura, 25, España.
Pelisch, Juan, 22, Buenos Aires.
Perazzo, Alberto Antonio, 24, Capital federal.

Doctores en filosofía y letras

Amieva, Francisca, 30 años, natural de Buenos Aires.
Oliver, Manuel María, 42, Buenos Aires.

Profesores de segunda enseñanza en ciencias exactas

Heredia, Pedro, 28 años, natural de la República Oriental.
Pascual, Ángel, 25, España (argentino naturalizado).

Profesores de segunda enseñanza en historia, geografía e idiomas

Schroeder, Juan Antonio, 28 años, natural de Buenos Aires.

Ingenieros agrónomos

Contreras, Pedro P., 26 años, natural de la Capital federal.
García Augé, Miguel Rafael, 26, Buenos Aires.
Gil, Juan Alejandro, 23, Capital federal.
Matus, Máximo Dermidio, 29, San Juan.
Parodi, Lorenzo R., 24, Buenos Aires.
Paulsen, Emilio Federico, 27, Buenos Aires.
Quintana, Ernesto Manuel, 23 Santa Fe.
Rolando, Luis Pascual, 27, Santa Fe.
Royer, Marcelo, 24, Santiago del Estero.
Vignau, Sixto, 27, Buenos Aires.
Viana, Tomás, 25, Buenos Aires.

Doctores en medicina veterinaria

Antequeda, Emilio Albino, 24 años, natural de la Capital federal.
Astiz, Matías, 22, Buenos Aires.

Bazán Salado, Alejandro, 26, Catamarca.
Carette, Eduarno, 33, Francia.
Romaña, Luis, 30, Santa Fé.
Rocca, Juan Benito, 24, Capital Federal.
Torres, Juan María, 23, Buenos Aires.

Doctores en ciencias económicas

Bernasconi, Ángela, 27 años, natural de la Capital federal.
Calvincho, Luis D., 29, Capital federal.
Echeberry, Ricardo, 25, Capital federal.
Fraga, Anibal, 28, Capital federal.
Forné, Agustín Antonio, 26, Santa Fe.
García, Túbal C., 27, Capital federal.
Holler, Abraham, 34, Rusia (arg. natur.).
Nimo, Alejandro Antonio, 27, Córdoba.
Poli, Bernardo D., 25, Buenos Aires.
Rebagliati, Adolfo A., 27, Capital federal.
Varone, Emilio C., 29, Buenos Aires.

Contadores públicos

Arca, José Benito, 28 años, natural de la Capital federal.
Abbate, Osvaldo, 28, Capital, federal.
Bianchi, Luis, 28, Capital federal.
Blanco, Eugenio A., 26, Capital federal.
Bottini, Emilio Ernesto, 23, Capital federal.
Campoamor, Heriberto F., 23, Buenos Aires.
Callone, Alfredo, 26, Buenos Aires.
Camin, Mauricio, 23, Entre Ríos.
Calegaria, Oreste Ozino, 23, Buenos Aires.
Chiozza, Horacio, 25, Buenos Aires.
Donnet, Alfredo J. V., 22, Capital federal.
Duhast, Juan Enrique, 23, Buenos Aires.
Domecq, Roberto Argentino, 20, Buenos Aires.
Delmonte, Julio, 25, Capital federal.
De Carli, Pilades, 27, Italia.
Etchepare, Miguel Alberto, 27, Buenos Aires.
Errea, Atanasio, 31, España.
Francini, Caloandro, 26, Buenos Aires.
Ferrari, Ludovico A., 21, Capital federal.
Farreras, José, 24, Buenos Aires.
Gemi Calderari, José, 22, Buenos Aires.
Garzoni, Roberto E., 20, Capital federal.
Gurucesga, Luis, 24, Buenos Aires.

Lozza, Alejandro, 23, Santa Fe.
Marchetti, José, 21, Capital federal.
Marquez, Luis M., 25 Capital federal.
Mazzini, Natalio Manuel, 23, Capital federal.
Mollo, Antonio Constantino, 24, Capital federal.
Masé, Ángel Rafael, 21, Capital federal.
Mórtola, Santiago, 24, Capital federal.
Podestá, Luis, 25, Buenos Aires.
Pierre, Luis León, 23, Tucumán.
Pagés, Jaime Martín, 23, Capital federal.
Rabadan Miguel, 28, Capital federal.
Rabuffetti, Enrique Argentino, 24, Capital federal.
Roqué, Miguel Ángel, 23, Buenos Aires.
Rentería, Sabino, 23, España.
Ruata, Enrique, 23, Capital federal.
Rendatti, Francisco Fernando, 24, República Oriental (arg. natur.
Rabuffetti, Enrique Jerónimo, 22, Buenos Aires.
Ronchina, Pascual Simeón, 21, Capital federal.
Schillizzi, Juan R., 23, Buenos Aires.
Sotelo, Guillermo Marcelino, 23, Capital federal.
Tanoira, Juan Manuel, 22, Capital federal.
Urroz, Marcelino Alberto, 25, Capital federal.
Vilela (hijo), Antonio, 30, Buenos Aires.
Valle, Cecilio del, 27, Buenos Aires.
Valle Canata, Juan Carlos, 21, Capital federal.
Vázquez, Roberto Manuel, 26, Capital federal.
Viviani, Juan, 27, Capital federal.

Profesores de segunda enseñanza [illegible]
comercio [illegible]

Dahlberg, Julio Andres, 27 años, natural de Buenos Aires.

HABILITACION DE TÍTULOS

Durante el año 1919 fueron habilitados para ejercer profesiones liberales con arreglo al tratado de Montevideo aprobado por ley número 3192 de 11 de diciembre de 1894, los siguientes títulos :

Doctores.

Juan Carlos Silva y Ferrer, natural de la ciudad de Buenos Aires y diplomado por la Universidad de M[illegible]

José H. Sáenz, natural de Bolivia y diplomado por la Universidad de La Paz el 24 de febrero de 1917.

Guillermo Cabrera, natural de Colombia y diplomado por el colegio dental de Bogotá el 27 de diciembre de 1909.

Farmacéuticos

Enio Ferraroni, natural de Italia y diplomado por la Universidad de La Paz (Bolivia) el 16 de marzo de 1917.

Federico Mejía, natural del Perú y diplomado por la Universidad de Lima el 15 de abril de 1910.

Claudio Calderón, natural de Bolivia y diplomado por el Superior gobierno de Bolivia el 6 de enero de 1888.

Agrimensor

Alfredo Goyenecht, natural del Uruguay y diplomado por la Universidad de Montevideo el 29 de marzo de 1917.

PREMIOS

Durante el año 1919 han sido otorgados los siguientes premios :

Facultad de derecho y ciencias sociales

Medalla de oro a los señores Atilio Dell'Oro Maini y Faustino José Legón.

Diploma de honor a los señores Sixto Terán, Dalmiro Terán Linares, Antonio Castiglione y Rafael Gramajo Machado.

Facultad de ciencias médicas

Escuela de medicina

Medalla de oro a los señores Joaquín D. Maqueda, Sadí F. Rancillac.

Diploma de honor a los señores Juan Massa, Juan A. Oribe, Oscar Iwanissevich, Eduardo Harguindeguy, Nicolás Capizzano, Juan José de Urquiza, Luis B. Rabuffetti, Alejandro Astraldi, Emilio Riccitelli, Oscar V. Bassi, Atilio Daneri, Jorge Isaac Sacon, Raúl Bello y Eduardo L. Lanari.

Escuela de farmacia

Medalla de oro al señor Vicente Colobraro y a doña María Amelia Basañes.

Diploma de honor a los señores Abel Peirano, Pedro Ojeda, Fernando Manghi, y a doña Elena Urrea, doña Josefina Pinal y doña María Elena Zunino.

Escuela de odontología

Medalla de oro a los señores Antonio [illegible]

Diploma de honor a los señores Juan [illegible] Callegari, Arturo Manfort, L. Armando [illegible] Armando Angel Coppola, Luis Jorge Argañaras, [illegible] Amunta Illa y doña Placida Nagera.

Escuela de obstetricia

Medalla de oro a doña Hermelinda C. de Garcia.

Diploma de honor a las señoras Leontina D. de Upery, Ana Koch, María Michanes, Paulina L. de Lezana, Julia A. de Pérez, Magdalena B. de Carranza, Antonia Fernández, Georgina Frey, Francisca F. de González, Agustina B. de Resio, Teresa Battilana y María Mascherpa de Cuesta.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingeniería civil

Medalla de oro al señor Simón Rubinstein.

Diploma de honor a los señores Francisco Marseillan, Arturo Sobral, Rafael Patricio Sosa, Eduardo Martignone y Domingo Casadevall.

Doctorado en química

Medalla de oro al señor Víctor Arreguine (hijo).

Agrimensura

Diploma de honor al señor Jorge M. Bullrich.

Facultad de agronomía y veterinaria

Agronomía

Diploma de honor al señor Antonio Poy.

ANEXO A

TESIS PRESENTADAS DURANTE EL AÑO [illegible]

Facultad de derecho y ciencias sociales

Carlos A. Mansilla (8), *Estudio del status civitatis de los extranjeros domiciliados en la República.*

Manuel Pérez del Cerro (h) (8), *El orden público como límite de la aplica-*

ción del derecho. Análisis y estudio del principio. Su extensión en el Código civil y en el Tratado de derecho civil de Montevideo.

Julio C. Avendaño (2), *El orden público como límite de la aplicación del derecho. Análisis y estudio del principio. Su extensión en el Código civil de Montevideo.*

Dalmiro Terán Linares (10), *El trabajo a domicilio.*

Carlos A. Fernández (6), *El trabajo a domicilio.*

Horacio S. Katzenelson (7), *El trabajo a domicilio.*

José Noguer Ariza (8), *El trabajo a domicilio.*

Ambrosio Esteban Solari (9), *El trabajo a domicilio.*

José A. Longo (5), *Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.*

Ismael Román (4), *Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.*

Juan Carlos Ferraría (7), *Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.*

Francisco Calisse (7), *Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.*

Emilio Arturo Cristensen (4), *Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.*

Rodolfo M. Senet (10), *Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.*

Carlos J. Ponce (4), *Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.*

Ricardo Etcheverry Boneo (4), *Régimen de los bienes en el matrimonio. Exposición de principios. Legislación argentina.*

Rafael Gramajo Machado (7), *Dominio público y privado.*

Félix R. Alonso (5), *Acción revocatoria o pauliana.*

Rafael Ávila Castilla (9), *Acción revocatoria o pauliana.*

Ramón M. Boveda (9), *Acción revocatoria o pauliana.*

Raúl Rodríguez Quesada (8), *Los incapaces. Estudio general y reformas que convendría introducir al respecto.*

Antonio Castiglione (10), *Teoría general de la nulidad y confirmación de los actos jurídicos.*

Gilberto A. Zavala (7), *Teoría general de la nulidad y confirmación de los actos jurídicos.*

Ignacio Fraga Cuaz (7), *Teoría general de la nulidad y confirmación de los actos jurídicos.*

Maurique Noguera (8), *La facultad de indultar.*

Carlos Molina Portela (7), *La facultad de indultar.*

Germán Martínez Yáñez (7), *La facultad de indultar.*

Federico Helguera (h) (5), *La facultad de indultar.*

Bernardino Bilbao (5), *La facultad de indultar.*

Lorenzo A. Lugones (5), *La facultad de indultar.*

Carlos J. Degreef (4), *La facultad de indultar.*

Miguel L. Sorondo (8), *La facultad de indultar.*
Edmundo J. Andreau (3), *La facultad de indultar.*
Enrique F. Mihura (8), *La facultad de indultar.*
Héctor A. Lusardi (7), *La facultad de indultar.*
Gilberto Sosa Loyola (5), *La facultad de indultar.*
Ramon Doll (4), *La facultad de indultar.*
Oscar Gómez Palmes (7), *La facultad de indultar.*
José Casanovich (6), *La facultad de indultar.*
Rodolfo Ramos Oneto (6), *La facultad de indultar.*
Ricardo A. Fisch (9), *La facultad de indultar.*
Rosendo Fraga (5), *La facultad de indultar.*
Antonio F. Boeri (4), *La facultad de indultar.*
Oscar Díaz Súnico (5), *La facultad de indultar.*
José M. Arias Uriburu (6), *La facultad de indultar.*
José Martínez Torronteguy (6), *La facultad de indultar.*
Alejandro Orfila (6), *La facultad de indultar.*
Raúl B. Piñero (6), *La facultad de indultar.*
Oscar Berlingeri (9), *La facultad de indultar.*
Vicente E. Digiorgio (7), *Alcance de la disposición del inciso 22º del artículo 86 de la Constitución nacional.*
Diego Alberto Marcó (6), *Alcance de la disposición del inciso 22º del artículo 86 de la Constitución nacional.*
Manuel Rodríguez Ocampo (4), *Alcance de la disposición del inciso 22º del artículo 86 de la Constitución nacional.*
Alfredo Avellaneda Huergo (9), *Naturaleza jurídica y filosófica del sufragio. Su extensión, condiciones y limitaciones.*
José Frías Silva (h.) (8), *Naturaleza jurídica y filosófica del sufragio. Su extensión, condiciones y limitaciones.*
Jorge A. Ollrich (8), *Naturaleza jurídica y filosófica del sufragio. Su extensión, condiciones y limitaciones.*
Otto Garbers (7), *Naturaleza jurídica y filosófica del sufragio. Su extensión, condiciones y limitaciones.*
Sixto Terán (h.) (10), *El censo y la representación parlamentaria.*
Ladislao Lucero (10), *El censo y la representación parlamentaria.*
Rodolfo A. Acuña (8), *El censo y la representación parlamentaria.*
Francisco Pociello Argerich (8), *El censo y la representación parlamentaria.*
Jorge E. Ballesteros (7), *El censo y la representación parlamentaria.*
Alfonso Fernández del Casal (8), *El censo y la representación parlamentaria.*
Faustino Legón (10), *Doctrina y ejercicio del patronato nacional.*
Jorge Cabral Texo (10), *Fuentes nacionales del Código civil argentino.*
Aníbal Ponzio (6), *Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.*
Celedonio Gutiérrez (7), *Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.*
Manuel López Moreno (5), *Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.*

nómica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.

Joaquín Lahuirat (6), *Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.*

Gustavo B. Cisternas (7), *Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.*

Carlos A. Reinals (7), *Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.*

Vicente Rodríguez Ribas (10), *Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.*

Atilio Dell' Oro Maini (10), *Impuesto a la renta en la República. Faz económica, financiera y constitucional de este impuesto. Legislación comparada.*

Luis J. Colombo (7), *Estudio sobre la ley de contabilidad.*

Mario D. Comi (7), *Estudio sobre la ley de contabilidad.*

Roberto García Lanza (6). *Estudio sobre la ley de contabilidad.*

Lucio Moreno Quintana (8), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Erasmo Goti (8), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

José Aranibar Uriburu (8), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Antonio A. Giordano (8), *Estudio sobre la la ley de inmigración.*

Antonio P. Frogone (9), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Enrique E. Mallea (7), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Enrique Gómez Palmes (7), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Carlos Olmi (h) (9), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Raúl Connet (7), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Colman Lerner (8), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Roberto Gache Peuser (6), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Bartolomé Zaneta (9), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Julio Sojo (8), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Santiago de J. Maidana (9), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Ernesto M. Aráoz (7), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Jorge M. Suárez (7), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Gonzalo Sáenz (8), *Estudio sobre la ley de inmigración.*

Arrigo Tassoni (8), *Abordaje.*

José María Monner Sanz (10), *Los problemas de la psicología colectiva.*

Lorenzo Amaya (10), *La filosofía política de Nicolás Avellaneda.*

Facultad de ciencias médicas

Joaquín Quiroga (7), *Sífilis pulmonar del adulto.*

Alberto Velloso Fernández (10), *Algunas consideraciones sobre el estado mental de los epilépticos.*

José Querejazu (9), *Estudio de las contracciones uterinas normales y distócicas durante el trabajo del parto.*

Martín Muñoz Vives (8), *Las inyecciones subcutáneas de oxígeno en el tratamiento de la bronconeumonía.*

Jorge del Piano (9), *Esporotricosis de las vías respiratorias superiores.*

Angel Revelli (8), *Enfermedad de Addison.*

Julio Leiger (7), *Pitiriasis versicolor y su tratamiento.*

Francisco Accini (9), *Tratamiento de la [illegible]*

Jesús Zárraga (9), *Quiste hidatídico del bazo.*

Juan J. Werulhy (9), *Las neuralgias [illegible]*

Luis Noceti (5), *Cirrosis atrófica del hígado.*

Pedro J. Tamburini (9), *Demencia precoz.*

Juan Curutchet (7), *Osteoartritis bacilosa [illegible]*

Jose Cedro Celiz (8), *El método espectante [illegible]*

Ernesto A. Lombardi (9), *Insuficiencia del miocardio y su tratamiento.*

Jacobo Rosenvasser (10), *Necesidad de la [illegible] quirúrgica. [illegible] grafo de Gonzalez.*

Arturo Blanco (9), *Contribucion al estudio de los [illegible] que [illegible] la coagulación sanguínea.*

Carlos E. Olivara Baez (8), *Eclampsia puerperal y su tratamiento.*

Mario Garcia Reynoso (10), *Etio-patogenia de la [illegible]*

Luis Marval (10), *Hipoplasia aórtica y arteria generalizada.*

Carlos Piola (9), *Contribucion al estudio de las [illegible] membranosa.*

Felix F. Machiavello (8), *Contribucion al estudio de la [illegible]*

Antonio Monzo (9), *Consideraciones anatomo clínicas sobre [illegible] general.*

Eduardo Miranda Naon (10), *Consideraciones sobre [illegible] ráxico.*

Roberto J. Accamo (9), *Las pancreatitis crónicas en sus relaciones con la litiasis biliar.*

Raul N. Fuster (9), *Las malformaciones uterinas [illegible]*

Rodolfo Caffener (8), *Modificación al primitivo método de Wertei en el tratamiento de los prolapsos uterinos.*

Juan Jose Cazzolo (9), *Anestesia clorotormica.*

Daniel M. Massa (10), *Algunas consideraciones sobre la endocarditis maligna a evolución lenta.*

Horacio Castellanos (9), *Observaciones sobre algunos casos de demencia orgánica.*

Antonio Mir (9), *Embarazo y parto gemelar.*

Alejandro Olivera (10), *La tuberculosis en los sifilíticos.*

Juan González (10), *Anemia perniciosa en los sifilíticos.*

Tulio F. Marques (8), *Tratamiento quirúrgico del bocio exoftálmico.*

Victorio Conti (10), *Las quemaduras y tratamiento actual.*

Isidro Bolla (10), *Histeretomía subtotal por vía abdominal.*

Adolfo F. Martignone (8), *Contribución al estudio de la tuberculosis infantil y de sus resultados en el reumatismo de Poncet.*

Ernesto A. Zapata (10), *Sífilis visceral.*

Ricardo D. Liceaga (10), *Diatermia orquiepidimitis.*

Moisés Porcel (10), *Complicaciones pulmonares de la amibiosis.*

Gumersindo Alonso (10), *La dispepsia en el niño de primera infancia.*

Carlos G. Puga (9), *El shock.*

Angel C. Rotta (9), *Congestiones pulmonares idiopáticas y primitivas.*

Carlos Albina (8), *Consideraciones sobre tres casos de hernia inguinal del ovario y de la trompa.*

Benigno Gonzalez Troncoso (9), *Pleuresía sero-fibrinosa como primitiva manifestación aparente de la infección tuberculosa.*

José Gregorio Ruiz (10), *Contribucion al estudio de la bromatología en la República Argentina.*

Salomon Rabinovich (10), *Estenosis de cuello y antiflexión de útero, congénitas. Su tratamiento por el tallo Iribarne.*

Andrés Saúl Sein (10), *Fiebre traumática.*

Alberto Pérez (9), *Arteritis sifilítica.*

Rafael de la Reta (9), *Tratamiento quirúrgico de las retro-desviaciones uterinas. Operacion de Latzko.*

Juan A. Siúredi (10), *Tratamiento médico de la ulcera simple del estómago, no complicada.*

Pedro Radío (9), *Esfigmomanometría en la niñez.*

Dardo A. Frías (10), *Tratamiento quirúrgico de las gestaciones ectópicas.*

Arturo Stagnetto (8), *Aortitis crónica. Heredo sífilis.*

Luis Castells (8), *Matrorragias de la pubertad.*

José Posse Querejeta (10), *Tratamiento de la eclampsia.*

Juan C. E. Montanaro (10), *Cáncer uterino.*

Isidro Castillo Odena (10), *Amibosis intestinal.*

Modesto Ferrer (9), *Formas anormales del cáncer del estómago.*

Benjamín Castellanos (9), *Sobre algunos casos de aneurismas de la aorta torácica descendente.*

Juan José Beretervide (10), *El sindrome adiposo genital de Frochlech.*

Héctor González Méndez (9), *Consideraciones sobre los resultados de las intervenciones quirúrgicas de las vías biliares.*

Juan C. Tassart (10), *Tisioterapia específica.*

Dalmiro Lorenzo (10), *Consideraciones generales sobre los abortos atendidos en los hospitales municipales.*

Carlos Albertolli (10), *Anestesia del plexo braquial.*

Hernán Basaldúa (8), *Estudio crítico del tétano. Su seroterapia por vía intrarraquídea y endovenosa.*

Pedro A. Ojeda (9), *Tratamiento de la grippe y sus complicaciones.*

J. Ricardo Carolini (9), *Obesidad.*

Raúl de Miguel (10), *Contribución al estudio de los quistes dermoideos del ovario.*

Rodolfo Rubistein (10), *Contribución al estudio de la corea gravídica.*

Juan C. Altube (9), *Tratamiento del estrabismo en los niños menores de un año.*

Alfonso Barassi (9), *Diabetes insípida.*

Carlos P. Waldorp (10), *Disociación pigmento colálica hemocenias.*

Héctor L. Caretti (10), [illegible]

Antonio C. De Biase (9), *Tratamiento de* [illegible] *sección del nervio auriculo temporal.*

Celso M. Castro (8), *Morfinismo.*

Pablo Tapella (10), *Indicaciones* [illegible] *exoftálmico.*

Héctor M. Pinero (10), *Opoterapia experimental.* [illegible] *prácticas.*

Guillermo Meana (7), *Posición de la pacturiada* [illegible]

Luis Clatre (10), *Diagnóstico y tratamiento de* [illegible]

Domingo Unchalo (10), [illegible]

Reginaldo Lopez Ramirez (3), *Fortunas.*

Pascual L. Saltiu (9), *Natura de intestino* [illegible]

Pedro M. Palabella (7), *Carbunculo y su tratamiento.*

Juan Hueso Frígola (10), *Hernia diafragmática.*

Rafael Cosentino (9), *Contribución al estudio de la liporacuna antitífica.*

Benjamín Mindlin (6), *La operación de Elliot en el tratamiento del glaucoma crónico simple.*

Pio R. A. Pergolani (8), *Fracturas en la* [illegible]

Dardo Garcia Diaz (10), *Fistulas del conducto de Stenon.*

Arturo Tapiola (10), *La fiebre en la tuberculosis pulmonar.*

Alfredo Lugones (10), *Homicidio patológico.*

José J. Brambilla (10), *Cardio espasmo.*

Miguel Isaac (6), *El radium en el tratamiento de los* [illegible]

José Viale (10), *Artropatías sifilíticas.*

Donato Ferrari (9), *Los pioneumoquistes primitivos del hígado.*

Tatiana R. Bondarell de Larrauri (10), *La empiema* [illegible] *miento.*

Juan B. Andrada (8), *Contribución al estudio de la oclusión intestinal por peritonitis tuberculosa.*

Fernando Lezana (10), *Conjutivitis granulosa.*

Adolfo P. Heudtlass (9), *Higiene de la primera infancia.*

Natalia M. Sales (10), *Contribución al estudio de las aguas termo-minerales de la República Argentina.*

Alfredo J. Cuiroy (10), *Aborto espontáneo.*

Manuel Aramburu y Andraca (9), *Rongten radiumterapia en los fibromas uterinos.*

Juan Favergiotti (9), *Contribuciones anatómicas de los aneurismas aórticos operados por el Wiring electrolítico intrasacular.*

Juan Watson (6), *Psicosis gripales.*

Héctor Gattini (8), *Tratamiento de retrodesviaciones uterinas. Ligamentopexia Caballero.*

Francisco V. Mastropietro (8), *Perforación del estómago y del duodeno por úlcera latente y su diagnóstico y tratamiento.*

Gregorio Sirlin (6), *Las mediastinistis crónicas.*

Luis Prémoli (9), *Anestesia cocaínica por infiltración.*

Pascual Longo (7), *Contribución al estudio del tratamiento de la sífilis por los compuestos arsenicales.*

Pedro N. Ferreyra (8), *Salpingectomía.*

Julio C. Santa María (8), *Intoxicación Finkelstein. Proceso de restauración.*

Juan B. Mendy (10), *Anatomía patológica de la tuberculosis pleuro-pulmonar.*

José María Camaña (9), *Tratamiento médico-quirúrgico de la litiasis biliar.*

Osvaldo J. Meabe (10), *Colecistectomía (considerada en litiasis biliar).*

Guillermo Pérez Wright (6), *Las reacciones de Wasserman y de Lange en el líquido céfalo-raquídeo.*

Ernesto E. Casaretto (7), *Tratamiento de los tétanos neonatorum.*

Moisés Benchetrit (2), *Cesaria clásica.*

Rodolfo A. Vaccarezza (10), *Contribución al estudio de los fenómenos tardíos en las mortificaciones de tejidos.*

Alberto V. Artola (7), *Meningitis cerebro-espinal epidémica del lactante.*

Pablo E. Caselli (8), *Tratamiento de la sinusitis maxiliar.*

Agustín Gutiérrez (7), *Consideraciones sobre embarazo ectópico.*

Jorge L. Hirschi (8), *La bacterioterapia en la fiebre tifoidea por la vacuna « Besredka ».*

José T. Fernández Lacour (10), *Placenta previa. Sus hemorragias y tratamiento.*

Carlos Alberto Tau (10), *Tratamiento quirúrgico de la constipación crónica.*

Ricardo N. Amoedo (10), *Contribución al estudio de la sífilis gomosa de riñon.*

Clodomiro Lettieri (7), *Localización de cuerpos extraños en el organismo por el « radioestereómetro Passe ».*

Adolfo Giussani (10), *La tuberculosis en el niño de pecho (formas clínicas).*

Juan H. Peco (10), *Epitelioma del labio.*

Juan Manuel Amestoy (10), *Capacidad para el trabajo en la tuberculosis pulmonar.*

Benito Palamedi (8), *Contribución al estudio del riñón poliquístico.*

Alfonso von der Becke (10), *Abcesos subfrénicos de origen esplénico.*

José W. Tobías (10), *La epidemia de grippe.*

Alfredo J. Meroni (10), *Psicoterapia. Consideraciones generales.*

Bernardo Ferreyra (10), *Aplicaciones clínicas de los modernos métodos otológicos de investigación.*

Juan Weihmuller (8), *Tuberculosis estenosante de píloro.*

Ricardo Monteverde (6), *Consideraciones clínicas y quirúrgicas sobre la litiasis biliar.*

José Alberto Mazi Elizalde (10), *El aborto criminal.*

Luis Bernasconi (10), *Contribución al estudio de la arterio-esclorosis y su tratamiento.*

Gervasio Coronel (18), *La escritura en los alienados.*

Francisco Crau (10), *Rupturas espontáneas de las vías biliares.*

Fernando R. Ramírez (10), *El colepiritoneo hidático.*

Lindor Avellaneda (10), *Consideraciones clínicas sobre el tratamiento de la úlcera gástrica.*

Luis Dechenean (10), *Contribuciones al estudio de las peracesas intestinales tuberculosas.*

Felix M. Gagliardo (10), *Operacion cesarea tardia.*

Enrique R. Guevara (10), *Varicoceles.*

Alfredo Ibarra (8), *Quistes del pancreas.*

Eduardo C. Arce (10), *Psicosis alcoholica y sus formas clínicas.*

Leonidas L. Silva (9), *Conceptos modernos sobre tuberculosis pulmonar. Ferran y Maragliano.*

Darío J. Coulin (8), *Prurito vulvar.*

Alejandro Bimbi (8), *El metodo de Forlanini en las pleuresias serofibrinosas y plásticas bacilares.*

M. A. della Paolera (7), *Aconitos y aconitina.*

Enrique P. Cassiebayle (8), *Sueros terapéuticos de origen animal.*

Raimundo Bosch (hijo) (10), *El estado mental del suicida.*

E. Adolfo Eguren (9), *Prolapso genital.*

Enrique Cores (10), *Sobre un caso de seudomixoma del apéndice.*

Wolff Cohan (10), *La cirujía reparadora por los injertos óseos.*

Jorge Rivera (10), *Escoliosis escolar.*

Juan B. Doberti (9), *La contractura como aplicación de la parálisis facial periférica.*

Carlos Crovetto (10), *Resultados agenos del tratamiento quirúrgico de las úlceras del estómago y duodeno.*

Rubén L. Vidal (8), *Flemones de la mano.*

Oscar P. Aguilar (8), *La tuberculina como diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la tuberculosis pulmonar.*

Carlos S. Copello (10), *Leishmaniosis americana.*

Gregorio Álvarez (8), *Ciego móvil en los niños.*

Prudencio Santillán (9), *Tratamiento de la difteria por la Haptinogenina.*

Alberto E. Berenguer (8), *Tratamiento de la fiebre tifoidea por la vacuna antitífica.*

Antonio Aja (9), *La perforación intestinal en la fiebre tifoidea.*

Ubaldo Isnardi (10), *Contribución al estudio de la fisiología sanguínea.*

Miguel C. Rossis (10), *Sindrome de coagulación masiva del líquido céfalo-raquídeo.*

María Teresa Vallino (10), *Anemias graves de la primera infancia.*

Dámaso Moyano (4), *Gota.*

Bernardo Di Gennaro (9), *La cirugía torácica en los niños.*

Emilio Carlos Ciannullo (2), *Tratamiento quirúrgico de las hernias umbilicales.*

Juan F. Borges (10), *Sinfisiotomía o forceps en el estrecho superior.*

Antonio Ragognetti (5), *Algunas consideraciones sobre el aborto en sus relaciones con la medicina legal.*

Luis Raúl Molina (9), *Endarteristis obliterante.*

Carmen Sagasta (8), *Comentarios de profilaxis de la tuberculosis.*

Enrique Herrera Pavia (10), *Disbacia lorpótica progresiva o distenia musculorum deformans.*

Francisco I. Quintana (9), *Meningitis cerebro-espinal epidémica.*

Marcelo Vernengo (9), *La operación de Albee en el mal de Pott dorso lumbar.*

Adolfo Valdes Uriburu (10), *La locura moral.*

Santiago Balestra (10), *Un caso de tumor cerebral.*

Gregorio Bermann (10), *El determinismo en la conciencia y en la vida.*

Rafael Fontana (8), *Menstruación.*

José María Cabrera (aprobado), *Locura moral. Irresponsabilidad.*

José M. Berkowsky (aprobado), *Tuberculosis en el escolar.*

Mariano A. Guerrero (aprobado), *La asistolia de los enfisematosos.*

Ernesto Mortara (aprobado), *Nuestro concepto sobre la vía vaginal en cirujia ginecológica.*

Mauricio Helman (aprobado), *Demencia precoz.*

Juan M. Varisco (aprobado), *Quistes hidatídicos del riñón.*

Florencio Noceti (aprobado), *Valor biológico, clínico y terapéutico de la transformación de los abcesos por la punción.*

Vicente Dragone (aprobado), *Tratamiento de las metritis por el radium.*

Silvio E. Defeo (aprobado), *Sintomatología, diagnóstico, pronóstico, complicaciones y tratamiento de la úlcera.*

Juan Romero Cereijo (aprobado), *Suero antituberculoso Howard.*

Doctorado en farmacia

Roque Héctor Fumasoli (aprobado, 10), *Investigaciones sobre la existencia de fluor en los vinos argentinos.*

Ricardo López (aprobado, 10), *Contribución al estudio de uno de los derivados de la pirazolona: el dimitil ánimo-nibdi-metil-esopirazolona.*

Antonio Badía (aprobado, 10), *Contribución al estudio de la cafeína y principales sales orgánicas.*

E. Catalina Di Pascal (aprobado, 10), *Acción denitrificante del anhidrido sulfuroso sobre el ácido nitroso.*

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingenieros civiles

Horacio Ismael Arroqui (7), *Puente canal.*

Joaquín Acuña (hijo) (10), *Riego de una chacra por elevación mecánica.*

Dante Ardigó (10), *Aplicación de la idea de Bentacourt a las esclusas de navegación.*

Juan Blaquier (10), *Aplicación de la idea de Bentancout a las esclusas de navegación.*

Bartolomé R. Amengual (7), *Puente recto de hormigón armado.*

Raúl Burch (10), *Puente de arco de cemento armado* [illegible] *carril del sur, estación Cerri.*

Ernesto N. Bontempo (8), *Puente de hormigón armado.*

Martín A. Caumal (10), *Fotografías para* [illegible] *Entre Ríos.*

Aldo A. Cautier (7), *Puente canal metálico.*

Luis J. Cranwell (10), *Puente* [illegible] *de cemento* [illegible]

José M. Courreges (9), *Generatriz hipercompound.*

Osvaldo Alberto Digiorgio (10), *Prensa móvil.*

Benjamín Edelberg (9), *Obras de saneamiento en San Juan.*

Antonio Escudero (10), *Puente de hormigón armado (viga contínua solidaria con columnas).*

Jaime Florenza (8), *Cable carria sistema « Bleichert ».*

Alejandro Fabbri (10), *Trazado de ferrocarril y túnel helicoidal.*

Felipe Fontana (10), *Estudio del funcionamiento de una esclusa mediante bombeo.*

Roberto Gorostiaga (9), *Puente de cemento armado sistema « Vierendeel ».*

León E. Carais (10), *Puente en arco de hormigón armado.*

Pablo Gorostiaga (6), *Puerto fluvial.*

Italo Galli (7), *Cable carril.*

Angel E. Ibarra García (10), *Faro de mampostería de granito.*

Aarón Lifschitz Yarcho (6), *Puerto de cabotaje marítimo, pesca y refugio.*

Salustiano Lorenzo (7), *Dique de carena.*

Ernesto Luzio (5), *Dique de carena.*

Emiliano F. Laredo (7), *Riego en Chicona (Salta).*

Atilio Monti (10), *Provisión de fuerza para explotar la mina « La Rica » provincia de San Luis.*

José Minervini (10), *Endicamiento de las islas del Delta del Paraná.*

Jorge J. A. Mayol (aprobado), *Construcciones metálicas para la instalación exterior de una mina.*

Luis V. Migone (8), *Muelle de hormigón armado.*

Carlos C. Negri (7), *Puente suspendido semi-rígido tipo « Williamsburg ».*

Carlos Alberto Ocl ɔa (7), *Esclusa de navegación interior.*

Apolinario Passalacqua (10), *Cópulas estáticamente determinadas.*

Andrés A. Pildain (10), *Puerto de refugio en Comodoro Rivadavia.*

Fernando Pagani (6), *Dique móvil sobre el río San Juan.*

Juan F. Quiroga (1), *Puente metálico sistema « Vierendeel ».*

Le Brenn Quaintenne (h) (10), *Puente metálico de tres tramos.*

Maximiliano Rosenfeld (6), *Ferrocarril de trocha angosta y puente parabólico de acero.*

Mario Rovere (5), *Muelle marítimo de cemento armado.*

Cayetano Repetto (6), *Riego y usina hidráulica.*

Mauricio Raitzin (6), *Riego mecánico.*

Ernesto Sarmiento (8), *Puente canal metálico.*

Carlos Noya Schoo (4), *Puerto sobre canal.*

Humberto A. Testa (7), *Elevador de granos.*
Alberto C. Urcelay (10), *Proyecto de riego con presa subterránea.*
Francisco J. Villafañe (5), *Usina hidro-eléctrica.*
Carlos Woodgate (5), *Grada rodante longitudinal.*
Martín J. Warnes (5), *Muelle de atraque sobre el río Paraná.*
Hedéneo Zunino (9), *Usina hidro-eléctrica.*

Agrimensores

Mario Broggini (8), *Mensura en la Capital federal.*
Juan J. Cavallari (6), *Mensura en la Capital federal.*
Sadi A. Claveles (8), *Mensura en la Capital federal.*
A. De Michino (10), *Mensura en la Capital federal.*
A. S. Frehner (10), *Mensura en la Capital federal.*
Roberto González (8), *Mensura en la Capital federal.*
Luis Mohen (10), *Mensura en la Capital federal.*
Enrique Otaño (6), *Mensura en la Capital federal.*
José M. Rubio (5), *Mensura en la Capital federal.*
Ángel Rodríguez Melgarejo (6), *Mensura en la Capital federal.*
R. Scalabrini Ortiz (9), *Mensura en la Capital federal.*
Miguel Yusioni (8), *Mensura en la Capital federal.*
Ciriaco L. Zapata (8), *Mensura en la Capital federal.*

Ingenieros mecánicos

Enrique P. Cánepa (aprobado), *Motor Diesel.*

Arquitectos

Julio M. Aspesi (4), *Una villa.*
Juan J. de Elizalde (5), *Edificio para una sociedad de conciertos.*
Meer Nortman (9), *Un museo e instituto arqueológico americano.*
Enrique Noetinger (8), *Un hotel en Iguazú.*
Francisco Squirru (aprobado), *Un rascacielos.*

Doctores en química

Ricardo Barassi (5), *Contribución al estudio del vino de manzana.*

Eduardo D. García (10), *Estudio químico de fundiciones del país y revisión de algunos métodos de análisis.*

Juan Luis Landaburu (9), *Composición del pan de Buenos Aires.*

Pedro Landeira (10), *Contribución al estudio del poder calorífico industrial. Rendimiento práctico y poder vaporizador.*

Ventura Morera (10), *Fabricación del papel con materias primas nacionales.*

Juan Palisch (10), *Contribución al estudio de los glucósidos cianogéticos y el Holocalyx Balansac Mich.*

Alberto A. Perazzo (10), *La fabricación de [illegible] con productos nacionales.*

Rogelio A. Trelles (10), *Estudio de la hidrología de la región de [illegible]. Datos para la depuración de aguas arsénico-vanádicas.*

Facultad de filosofía y letras

Doctorado en filosofía y letras

Francisco Amieva (6), *La sociedad argentina a principios del siglo XIX: la familia.*

Manuel María Oliver (suficiente), *La ensenada de Barragán, contribución a la historia portuaria del Río de la Plata.*

Gisberta Smiht de Kort (10), *Estética de Flaubert.*

Alfredo Franceschi (10), *La observación.*

Facultad de agronomía y veterinaria

Agronomía

Germán Ayala (10), *El cultivo de la yerba mate en Misiones.*

Dermio M. Matus (10), *Cultivo de arroz en el país.*

Luis P. Rolando (9), *Cultivo de la caña de azúcar en el país.*

Sixto Vignau (10), *Crédito agrícola.*

Lorenzo R. Parodi (10), *Contribución al estudio de las Chlorideas de la República Argentina.*

Tomás Viaoa (5), *Fabricación de pasta para el papel.*

Miguel R. García Augé (10), *Estudio experimental comparativo sobre el valor alimenticio de distintas raciones en los cerdos.*

Ernesto M. Quintana (10), *Cría y alimentación de terneros de tambo.*

Juan A. Gil (10), *La prenda agraria en la República Argentina.*

Justo Urquiza Anchorena (6), *Nociones sobre el carbunclo.*

José Raúl Neira (10), *Proyecto de parque para una estancia.*

Veterinaria

Emilio J. Zanetti (6), *Profilaxis del Carbunclo Bacteridiano.*

Luis Romaña (10), *Hipofasis y poliuria.*

Alejandro Bazán Salado (8), *Fomento ganadero.*

Pedro J. Sisterna (9), *Lesiones del plexo branquial.*

Enrique Cánepa (8), *Tareas oseas-exostoxis.*

Emilio A. Antequeda (10), *Actinobacilosis.*

Juan María Torres (10), *Investigaciones sobre la diarrea de los terneros.*

Juan Rocca (8), *El peligro de las matanzas de vacas en nuestro país.*

Matías Astis (9), *La industria mantequera en [illegible] Argentina. Modo de generalizarla y perfeccionarla.*

Alberto Persio Ferrari (10), *Desinfección de los transportes de ganado.*
Hamleto J. Fornonzini (10), *Destrucción de cadáveres.*

Facultad de ciencias económicas

Víctor Barón Peña (10), *Las compañías de seguros y su fiscalización por el Estado.*

Ángela Bernasconi (8), *Del regimen económico y administrativo de los ferrocarriles argentinos.*

Saúl A. Obregón (8), *La tierra fiscal. Estudio crítico de las leyes 4167, 5559 y artículo 31 de la 9643 y leyes de presupuesto sucesivas.*

Abraham Heller (8), *Banco agrícola g colonizador de la nacion y cooperativas agrícolas.*

ANEXO B

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Exámenes rendidos durante el año 1919

	Exámenes tomados	Prueba escrita		Prueba oral		No se presentaron
		Suficiente	Insuficiente	Suficiente	Insuficiente	
			Ingreso			
			Abogacía			
Idiomas....	292	223	69	164	49	10
Historia....	220	181	39	124	52	5
Filosofía ...	172	154	18	111	42	1
Totales.	684	558	126	399	144	16
			Diplomacia			
Historia....	1	1	»	»	»	1
Idiomas....	1	1	»	»	1	»
Totales.	2	2	»	»	1	1

Asignaturas	Exámenes	Aprobados	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Abogacía [illegible]								
Primer año								
Introduccion a las clases jurídicas y sociales	184	33	17	56	55	18	2	
Derecho romano, 1ª parte	144	18	25	40	35	25	1	
Economía política	194	17	42	67	45	23	[illegible]	
Internacional público	140	1	47	45	15	32	[illegible]	
Total	667	69	161	208	128	98	3	
Segundo año								
Derecho civil, 1ª parte	137	7	15	39	20	56	[illegible]	
Derecho penal	117	3	31	40	29	14	[illegible]	
Finanzas	130	5	28	50	19	28	[illegible]	
Derecho romano, II	140	16	32	38	21	33	[illegible]	
Total	524	31	106	167	89	131	[illegible]	
Tercer año								
Derecho civil, II	172	4	46	67	57	18		
Derecho comercial, I	124	10	24	40	36	14	[illegible]	
Derecho constitucional	122	9	40	39	28	6	[illegible]	
Legislación industrial	93	4	30	46	42	1		
Total	511	27	140	192	113	39		
Cuarto año								
Derecho civil, III	88	1	13	18	32	24	[illegible]	
Derecho comercial, II	90	6	12	32	28	12	[illegible]	
Derecho administrativo	87	3	24	25	18	17	[illegible]	
Procedimientos	57	8	17	19	6	7	[illegible]	
Total	322	18	66	94	84	[illegible]		
Quinto año								
Derecho civil, IV	90	9	30	35	[illegible]	3		
Procedimientos, II	67	8	30	15	8	6		
Filosofía jurídica	46	6	10	10	13	7		
Historia de las instituciones jurídicas	6	2	1	3				
Derecho comercial, III	73	4	18	23	19	9	[illegible]	
Total	282	29	89	86	[illegible]	25	[illegible]	

Asignaturas	Exámenes tomados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron
CARRERAS ESPECIALES							
Notariado (diciembre de 1919)							
Primer año							
Derecho civil, I	47	1	12	17	9	8	»
Derecho comercial	34	»	10	12	6	6	»
Total	81	1	22	29	15	14	»
Segundo año							
Derecho civil, II	22	1	3	12	»	6	»
Derecho comercial	45	3	9	15	8	9	1
Procedimientos civiles	4	1	»	»	»	»	»
Práctica notarial, I	24	»	3	10	9	2	»
Total	95	5	15	37	17	20	1
Tercer año							
Práctica notarial	9	2	2	1	»	1	»
Derecho civil, III	27	8	13	5	»	1	»
Procedimientos criminales	17	1	4	6	2	4	»
Total	53	11	19	15	2	6	»
Diplomacia							
Primer año							
Derecho civil, I	3	»	»	2	»	1	»
Derecho constitucional	5	»	»	2	1	2	»
Derecho internac. público	4	»	3	1	»	»	»
Economía y finanzas	3	»	2	»	1	»	»
Total	15	»	5	5	2	3	»
Segundo año							
Derecho civil, II	2	1	»	1	»	»	»
Derecho internac. privado	»	»	»	»	»	»	»
Derecho marítimo y legislacion aduanera	4	»	2	1	»	1	»
Derecho diplomático	2	»	2	»	»	»	»
Legislador consular	»	»	»	»	»	»	»
Total	8	1	4	2	»	1	»
Totales	252	18	66	88	36	44	1

Asignaturas	Escuela de Barcelona	Id. id. de Madrid	Id. id. de Valencia	Id. id. de Zaragoza	Id. id. de Valladolid	Id. id. de Sevilla	Id. id. de Santiago
Abogacía (Año de 1900)							
Primer año							
Introduccion a las clases jurídicas y sociales	59	2	7	16	19	15	1
Derecho romano, I	57	1	8	13	20	15	1
Economía política	66	3	9	21	25	8	1
Internacional público	36	»	»	11	18	7	»
Total	218	6	24	61	82	45	3
Segundo año							
Derecho civil, I	81	»	11	20	19	31	1
Derecho penal	104	4	25	29	22	23	1
Finanzas	82	»	12	19	22	29	1
Derecho romano, II	108	3	29	31	15	29	1
Total	375	7	77	99	78	112	2
Tercer año							
Derecho civil, II	67	»	14	20	10	22	1
Derecho comercial, I	69	1	10	24	27	7	1
Derecho constitucional	62	2	15	26	9	10	
Legislación industrial	79	3	25	23	13	15	
Total	267	6	64	93	59	54	1
Cuarto año							
Derecho civil, III	43	»	1	9	21	12	
Derecho comercial, II	57	3	15	19	15	5	
Derecho administrativo	54		9	27	12	6	
Procedimientos, I	64	1	20	32	7	4	
Total	218	4	45	87	55	27	
Quinto año							
Derecho civil, IV	19	1	5	6	6	1	
Procedimientos, II	27	»	6	17	4	»	
Filosofía jurídica	26	»	4	8	8	6	
Derecho internac. privado	41	»	9	17	12	3	

Asignaturas	Exámenes tomados	Sobresaliente	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron
Abogacía (julio de 1919)							
Quinto año							
Historia de las instituciones jurídicas	32	1	9	14	7	1	»
Derecho comercial, III	21	»	»	9	8	4	»
Total	166	2	33	71	45	15	»
Totales	1244	25	243	411	319	253	3
Notariado							
Primer año							
Derecho civil, I	11	»	2	1	»	7	1
Derecho comercial	15	1	»	5	3	6	»
Total	26	1	2	6	3	13	1
Segundo año							
Derecho civil, II	11	»	2	2	2	5	»
Derecho comercial, II	14	»	3	2	4	5	»
Procedimientos civiles	14	»	»	6	2	6	»
Práctica notarial	5	»	»	»	3	1	1
Total	44	»	5	10	11	17	1
Tercer año							
Práctica notarial	3	»	1	1	»	1	»
Derecho civil, II	1	»	»	1	»	»	»
Derecho comercial, II	1	»	»	»	»	1	»
Total	5	»	1	2	»	2	»
Diplomacia							
Primer año							
Derecho civil, I	3	»	1	»	1	1	»
Derecho constitucional	2	»	»	»	1	1	»
Derecho internac. público	»	»	»	»	»	»	»
Economía y finanzas	1	»	1	»	»	»	»
Total	6	»	2	»	2	2	»

Asignaturas	Exámenes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Diplomacia							
Segundo año							
Derecho civil, II	»	»	»	»	»	»	—
Derecho internac. privado	4	»	1	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Derecho marítimo y legislacion aduanera	2	»	»	»	1	1	[illegible]
Derecho diplomático	2	»	»	1	1	»	[illegible]
Legislador consular	1	—	»	1	»	—	—
Total	9	»	1	5	2	1	—
Totales	90	1	11	23	18	[illegible]	[illegible]
Abogacía (marzo de 19[illegible])							
Primer año							
Introducción a las clases jurídicas y sociales	59	2	7	16	19	15	—
Derecho romano, I	57	1	8	13	20	15	[illegible]
Economía política	51	2	11	15	11	6	[illegible]
Internacional público	36	»	»	11	18	7	[illegible]
Total	203	5	29	55	71	[illegible]	[illegible]
Segundo año							
Derecho civil, I	81	»	11	20	19	[illegible]	[illegible]
Derecho penal	104	4	25	29	22	[illegible]	1
Finanzas	81	[illegible]	11	19	22	29	[illegible]
Derecho romano, II	72	1	18	[illegible]	19	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	5	65	90	[illegible]	95	[illegible]
Tercer año							
Derecho civil, II	67	»	14	20	[illegible]	22	1
Derecho comercial, I	69	1	10	[illegible]	[illegible]	7	—
Derecho constitucional	62	2	[illegible]	26	9	10	[illegible]
Legislación industrial	48	»	17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—
Total	246	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1

Asignaturas	Exámenes tomados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Des aprobados	Abandonaron
Abogacía (marzo de 1919)							
Cuarto año							
Derecho civil, III.....	50	»	1	9	22	18	»
Derecho comercial, II.....	57	3	15	19	15	5	»
Derecho administrativo...	53	»	9	27	12	5	»
Procedimientos, I.....	63	1	24	30	5	3	»
Total.....	223	4	49	85	54	31	»
Quinto año							
Derecho civil, IV.....	19	1	5	6	6	1	»
Procedimientos, II.....	27	»	6	17	6	»	»
Filosofía jurídica.....	26	»	1	8	8	6	»
Derecho internac. privado.	41	»	9	17	12	3	»
Historia de las instituciones jurídicas.....	35	3	12	12	7	1	»
Derecho comercial, III....	40	»	7	14	14	5	»
Total.....	188	4	43	74	51	16	»
Totales.....	1198	21	241	390	311	232	2
Notariado							
Primer año							
Derecho civil, I.....	11	»	2	1	2	6	»
Derecho comercial, I.....	12	»	»	4	3	5	»
Total.....	23	»	2	5	5	11	»
Segundo año							
Derecho civil, II.....	11	»	2	2	2	5	»
Derecho comercial.....	14	»	3	1	5	5	»
Procedimientos civiles....	14	»	»	6	2	6	»
Práctica notarial.....	5	»	»	»	3	1	1
Total.....	44	»	5	9	12	17	1
Tercer año							
Práctica notarial.....	3	»	1	1	»	1	»
Derecho civil, III.....	1	»	»	1	»	»	»
Procedimientos criminales.	1	»	»	»	»	1	»
Total.....	5	»	1	2	»	2	»

Asignaturas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Diplomacia							
Primer año							
Derecho civil, I.....	3	»	1	»	1	1	»
Derecho constitucional....	2	»	»	»	1	1	»
Derecho internac. publico.	»	»	»	»	»	»	»
Economia y finanzas.....	1	»	1	»	»	»	»
Total.....	6	»	2	»	»	2	»
Segundo año							
Derecho civil, II.....	»	»	»	»	»	»	»
Derecho internac. privado.	2	»	»	»	1	1	»
Derecho maritimo y legislacion aduanera.....	2	»	»	»	1	1	»
Derecho diplomatico.....	»	»	»	»	»	»	»
Legislacion consular.....	»	»	»	»	»	»	»
Total.....	4	»	»	»	2	2	»
Totales.....	82	»	10	16	19	34	1

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Examenes rendidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1914

Asignaturas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Escuela de medicina							
Ingreso.....	594	2	174	309	91	81	566
Primer año.....	596						
Anatomia, 1ª parte.....		92	161	181	91	[illegible]	
Zoologia.....		68	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.118
Segundo año.....	779						
Anatomía, 2ª parte.....		[illegible]	162	181	150	[illegible]	
Histologia.....		28	161	161	117	[illegible]	1.214

Asignaturas	Inscriptos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Total por años
Escuela de medicina							
Tercer año	537						
Química biológica		75	218	174	95	8	
Bacteriología		28	130	228	170	64	
Física		43	181	168	118	29	
Fisiología		56	173	274	67	104	2.403
Cuarto año	405						
Higiene		13	155	165	148	3	
Semiología y ejercicios clínicos		26	151	134	42	65	
Anatomía patológica		19	141	163	»	64	
Anatomía topográfica		16	107	104	93	39	1.748
Quinto año	431						
Clínica dermato-sifilográfica y cetomológica		16	108	97	48	17	
Materia médica y terapéut.		17	124	124	55	12	
Texicología		27	163	162	40	1	
Medicina operatoria		11	68	121	123	62	
Patología externa		40	111	84	16	10	1.693
Sexto año	366						
Patología interna		29	75	63	50	7	
Clínica epidemiológica		23	61	79	46	14	
— oftalmológica		40	106	71	52	10	
— octo-rino-laringológica		45	138	47	18	»	974
Séptimo año	268						
Clínica quirúrgica		19	79	76	38	3	
— médica y pediatría		33	124	48	13	2	
— obstétrica y ginecológica		35	105	77	30	10	
Clínica neurológica		»	130	75	31	2	
— psiquiátrica		10	130	86	32	3	
Medicina legal		7	75	126	43	7	1.431
Total		»	»	»	»	»	11.447

Asignaturas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Escuela de farmacia							
Primer año	94						
Zoología		7	30	27	10	4	
Física		7	29	42	34	11	
Química inorgánica		15	32	41	10	10	310
Segundo año	138						
Botánica		1	29	47	40	7	
Química orgánica		10	58	43	34	11	
Higiene		15	65	48	44	3	434
Tercer año	123						
Técnica		11	21	28	24	2	
Química analítica		32	35	19	5	4	
Farmacognosia		14	26	21	9	11	262
Total		»	»	»	»	»	1.005
Doctorado en farmacia							
Primer año	37						
Química biológica		5	9	2	3	»	
Química analítica médica		14	13	»	»	»	19
Segundo año	18						
Bacteriología		3	9	11	6	»	
Toxicología		5	19	8	»	1	62
Total		»	»	»	»	»	111
Escuela de odontología							
Primer año	155						
Teórico		9	53	40	14	4	
Prótesis		3	51	64	7	1	319
Segundo año	197						
Teórico		10	108	119	46	13	
Prótesis		4	37	80	17	»	494

Asignaturas	Inscriptos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Total por años
Escuela de odontología							
Tercer año	153						
Teórico		3	31	35	34	37	
Prótesis		1	15	36	47	14	273
Total		»	»	»	»	»	1.116
Escuela de parteras							
Ingreso	181	7	36	61	7	63	172
Primer año	97	11	17	24	16	28	96
Segundo año	38	1	8	20	5	7	44
Tercer año	41	3	10	15	6	4	38
Generales	1	»	»	»	1	»	1
Totales	»	»	»	»	»	»	14.032

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Exámenes rendidos desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1919

Asignaturas	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Totales
Álgebra super. y geometría analítica	10	19	24	19	9	77
— superior	»	1	1	»	»	2
Arquitectura, 1er curso, ing. civil	2	6	27	21	10	66
— 2º curso, ing. civil	2	32	36	7	»	77
— 1er curso, arquitecto	3	11	8	3	1	26
— 2º curso, arquitecto	1	13	20	4	»	38
— 3er curso, arquitecto	1	3	3	3	»	10
— 4º curso, arquitecto	4	13	10	1	»	28
Botánica, 1er curso	»	2	3	1	»	6
— 2º curso	1	4	»	»	»	5
— 3er curso	1	»	»	»	»	1
— general	»	»	»	1	»	1
— especial argentina	»	2	»	»	»	2

Asignaturas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Complementos de física	[illegible]	2	1	1	»	[illegible]
— geomet. y trigon.	[illegible]	»	[illegible]	1	»	[illegible]
aritmet. y álgebra	»	»	1	»	[illegible]	[illegible]
álg. y álg. super.	17	32	[illegible]	[illegible]	18	133
— química	»	1	[illegible]	9	6	21
Cálculo infinitesimal, 1er curso	3	12	11	[illegible]	[illegible]	[illegible]
— 2º curso	»	»	1	10	1	12
e intr. a la mec.	11	25	32	29	8	105
Caminos ordinar. y mater. de const.	»	»	»	2	[illegible]	[illegible]
ordinarios	4	[illegible]	11	6	1	[illegible]
— y ferrocarriles, 1er curso	13	17	12	[illegible]	[illegible]	45
Construcciones de mampostería	»	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9	69
Construcción de puentes y techos	7	19	31	[illegible]	[illegible]	[illegible]
— máquinas	9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	77
Cálculo de construcciones	3	3	[illegible]	2	[illegible]	16
Construcciones, 1er curso	3	4	6	1	[illegible]	[illegible]
2º curso	6	10	6	»	1	23
— 3º curso	1	10	7	5	[illegible]	25
Composición decorativa, 1er curso	[illegible]	2	1	»	»	[illegible]
— 2º curso	[illegible]	3	1	»	1	[illegible]
Dibujo de arquitectura	1	6	7	»	[illegible]	14
— de ornato	»	5	6	[illegible]	»	11
— de figura, 1er curso	2	10	13	3	»	28
— de figura, 2º curso	[illegible]	5	10	»	»	[illegible]
— natural, 1er curso	1	2	1	»	»	[illegible]
— natural, 2º curso	2	»	1	»	»	[illegible]
lineal	9	71	44	[illegible]	»	126
— técnico y de lavado de plan.	16	10	[illegible]	»	»	125
— topográfico	1	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5
Estática gráfica	»	»	[illegible]	»	1	1
Establ. de las construc., 1er curso	20	50	[illegible]	1	19	[illegible]
— 2º curso	24	48	46	»	[illegible]	129
Electrotécnica	15	62	39	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Física, 1er curso term. calef., etc.	2	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
— mecán. e hidrol.	5	11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ferrocarriles	6	18	22	15	[illegible]	[illegible]
1er curso	»	[illegible]	9	[illegible]	[illegible]	27
Física general mecánica y calor.	»	»	[illegible]	»	1	1
— doctorado en farmacia	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	»	13
3º año	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	»	20

Asignaturas	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Totales
Física, 4º año	1	5	4	»	»	10
— 5º año	»	4	6	»	»	10
Físico-química	»	»	1	3	»	4
Geometría analítica	»	»	»	1	»	1
— analít. y calc. infinites.	16	37	22	18	6	99
— proyectiva y descriptiva	17	56	48	25	19	165
— descriptiva aplicada	13	44	49	36	18	160
Geodesia	19	126	63	24	4	236
Geometría descriptiva	8	20	19	13	23	83
Hidráulica	9	26	28	28	6	97
— agrícola e hidrología	17	50	23	10	3	103
Historia de la arquitectura, 1er curso	4	17	3	3	1	28
— 2º curso	9	11	11	4	»	35
Introducción a la mecánica	»	1	2	3	»	6
Mecánica racional	3	18	26	34	20	101
Mineralogía y geología	11	79	143	46	31	310
— petrografía	»	5	7	4	2	18
Materiales de construcción	11	43	32	16	10	112
Modelado, 1er curso	1	5	7	2	»	15
— 2º curso	1	5	4	2	1	13
Microbiología	2	5	5	3	»	15
Puertos y canales	2	52	32	21	2	109
Proyectos y direcciones de obras, leg.	1	7	14	10	1	33
Práctica de laboratorio, 1er año	3	9	11	5	»	28
— 2º año	1	9	2	1	»	13
— 3er año	1	4	5	1	»	14
Química tecnológica y analítica	3	18	24	18	11	74
— inorgánica	4	10	25	17	10	66
— orgánica, 1er curso	1	3	3	1	1	9
— orgánica, 2º curso	3	7	4	1	»	15
— orgánica, ingen. indust.	7	14	10	7	2	40
— analítica, 1er curso	15	16	4	1	»	36
— analítica doct. en cien. nat.	»	»	1	»	»	1
— analítica y aplicada	»	2	»	»	»	2
— analít. y operac., 1er curso	4	7	4	2	»	17
— analít. y operac., 2º curso	2	7	3	»	1	13
— analít. y operac., 3er curso	»	4	3	2	1	10
— analít. y operac. brom.	2	7	4	3	2	18
— biológica	2	1	7	2	»	12
— industrial y minera	»	»	3	3	»	6

Asignaturas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Resistencia de materiales	7	22	42	1	[illegible]	[illegible]
Sombras y perspectivas	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Trigonom. y noc. de geomet. analit.	13	[illegible]	64	23	26	176
Topografía	12	[illegible]	[illegible]	9	21	138
Tecnología del calor	7	[illegible]	41	24	[illegible]	127
Teoría de la elasticidad	37	[illegible]	24	»	11	130
— los mecanismos	16	26	36	21	21	[illegible]
Tecnología mecánica	»	»	1	»	»	1
Teoría de la arquitectura, 1.º curso	»	1	1	»	1	[illegible]
2.º curso	11	17	7	[illegible]	[illegible]	10
Zoología, 1.º curso	1	1		[illegible]	»	[illegible]
2.º curso	1	»			»	1
— 3.º curso		[illegible]	1	1	»	[illegible]
— general	»	»	»	1		1
Totales	515	1733	1542	710	431	1961

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Exámenes rendidos desde el 1 de enero al 31 de [illegible] de 1915

Asignaturas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Latín I	6	11	13	[illegible]	10	[illegible]
— II	16	13	[illegible]	[illegible]	»	13
— III	3	11	9	[illegible]	1	32
— IV y literatura latina	2	1	7	1	[illegible]	[illegible]
Griego I	[illegible]	2	[illegible]	8	[illegible]	[illegible]
Griego II	3	8	[illegible]	4	3	[illegible]
Literatura griega	1	2	[illegible]	3		[illegible]
— castellana	5	[illegible]	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]
— de Europa meridional	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
— argentina	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	»	[illegible]
Gramática histórica	[illegible]	15	[illegible]	1	[illegible]	26
Estética	8	11	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
Historia del arte	[illegible]	3	[illegible]	1	1	12
Psicología I	11	28	29	7	[illegible]	[illegible]

Asignaturas	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Totales
Psicología II	1	7	4	1	»	13
Biología	1	6	2	»	1	10
Lógica	5	15	12	6	4	42
Ética	10	3	5	5	2	25
Sociología	6	7	3	3	1	20
Historia de la filosofía	5	3	5	2	3	18
Geografía física	»	4	1	3	»	8
Geografía humana	»	7	3	1	»	11
Historiología	3	1	4	5	»	16
Historia de América	3	1	2	7	2	15
— de las civilizaciones	»	5	8	5	1	19
— argentina	4	11	3	2	4	34
Antropología	»	5	3	2	»	10
Arqueología	2	6	1	»	»	9
Ciencia de la educación	9	34	10	3	1	57
Crítica y práctica pedagógica	18	19	1	1	»	39
Exámenes de ingreso	6	16	17	9	12	60
Exámenes de tesis	1	»	»	1	»	2
Totales						837

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Exámenes rendidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1919

Años	Alumnos matriculados	Alumnos examinados	Exámenes rendidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Escuela de agronomía								
Primer año	125	132	664	60	220	241	76	67
Segundo año	50	63	295	30	118	84	40	23
Tercer año	28	51	379	73	208	75	18	5
Cuarto año	23	40	255	41	127	57	20	10
Totales	226	286	1593	204	673	457	154	105

Años	Alumnos matriculados	Alumnos [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Escuela de Agrimensores								
Primer año	87	65	206	16	64	16	14	[illegible]
Segundo año	16	22	79	10	57	2	5	[illegible]
Tercer año	9	14	67	3	31	22	6	5
Cuarto año	17	21	136	16	79	30	5	6
Totales	129	122	188	[illegible]	[illegible]	120	[illegible]	[illegible]

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Resultados de los exámenes formales [illegible] hasta el 31 de diciembre de 1929

Asignaturas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Primer año						
Matemática financiera	7	19	33	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tecnología industrial y rural	2	20	15	[illegible]	[illegible]	57
Geografía económica nacional	1	25	37	11	»	74
Legislación civil	3	30	17	7	1	58
Legislación comercial	2	31	15	19	17	114
Total	15	125	117	90	[illegible]	[illegible]
Segundo año						
Matemática financiera	8	25	21	[illegible]	4	[illegible]
Contabilidad	4	21	[illegible]	18	[illegible]	81
Fuentes de riqueza nacional	3	25	27	7	»	62
Geografía económica nacional	3	16	[illegible]	11	[illegible]	61
Economía política	2	7	14	[illegible]	[illegible]	31
Legislación comercial	—	10	27	18	11	66
Total	[illegible]	104	[illegible]	[illegible]	40	[illegible]

Asignaturas	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Totales
Tercer año						
Estadística	1	15	17	20	9	62
Bancos	»	26	22	14	8	70
Economía política	»	15	18	7	1	41
Sociedad anónima y seguros	3	21	16	14	11	65
Historia del comercio	1	4	3	2	1	11
Legislación industrial	4	21	15	6	»	46
Total	9	102	91	63	30	295
Cuarto año						
Política comercial y régimen aduanero	4	20	10	7	»	41
Finanzas	1	11	13	3	»	28
Derecho internacional comercial	»	8	18	5	1	32
Legislación consular	1	3	2	3	3	12
Total	6	42	43	18	4	113
Quinto año						
Régimen agrario	3	4	4	1	2	14
Régimen económico administrativo de la constitución	»	2	2	1	»	5
Transportes y tarifas	»	4	3	»	»	7
Total	3	10	9	2	2	26
Total general de los años						
Seminario	9	21	10	3	»	43
Tesis	1	3	»	»	»	4
Total	10	24	10	3	»	47
Totales	63	407	445	251	111	1277

Resultados de exámenes tomados en la [illegible] desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1919

Asignaturas	Inscritos	Excusados en exámenes			Reprobados						
		Por enfermedad	Por otras causas	Total	Por [illegible]	Por [illegible]	Por [illegible]	Por [illegible]	Por [illegible]	Por [illegible]	Total
Primera [illegible]											
Matemáticas	736	1	59	60	»	8	118	102	181	237	676
Castellano	670	»	80	80	»	28	149	89	137	187	590
Inglés	368	3	48	51	1	3	45	52	118	100	317
Francés	357	4	94	98	»	3	40	51	58	107	259
Alemán	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía	658	5	174	179	»	10	103	89	98	183	479
Caligrafía	616	2	106	108	»	5	157	63	38	270	[illegible]
Contabilidad	297	»	15	15	1	»	41	[illegible]	17	158	82
Total	3733	15	576	591	2	57	681	497	677	1228	3143
Segunda [illegible]											
Matemáticas	445	1	37	38	»	4	46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Castellano	360	»	62	62	1	7	83	[illegible]	61	[illegible]	[illegible]
Inglés	176	»	25	25	»	1	33	26	16	[illegible]	[illegible]
Francés	210	2	50	52	»	9	[illegible]	17	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alemán	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»
Geografía	320	14	108	122	1	12	57	24	34	70	[illegible]
Caligrafía	355	6	176	182	»		65	14	18	56	[illegible]
Contabilidad	395	»	58	58	»	19	58	18	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Historia	346	22	109	131	1	9	[illegible]	27	30	95	215
Total	2588	45	626	671	3	61	425	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1917
[illegible]											
Matemáticas	242	3	15	18	»	6	29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	191
Castellano	237	»	27	27	»	10	[illegible]	34	59	69	210
Francés	134	1	15	16	»	[illegible]	23	[illegible]	[illegible]	37	118
Inglés	122	3	17	[illegible]	»	1	19	[illegible]	[illegible]	36	102
Alemán	»	»	»	»	»	»	[illegible]	»	»	[illegible]	[illegible]
Mecanografía	191	3	100	103	»	5	18	1	[illegible]	61	[illegible]
Geografía	215	»	51	[illegible]	»	[illegible]	48	32	19	[illegible]	161

Asignaturas	Inscritos	Eximidos del examen oral: Sobresaliente	Eximidos del examen oral: Distinguidos	Eximidos del examen oral: Totales	Examen oral: Sobresaliente	Examen oral: Distinguidos	Examen oral: Buenos	Examen oral: Suficiente	Examen oral: Desaprobados	No se presentaron	Totales
Contabilidad	258	»	33	33	»	2	21	28	77	94	225
Historia	221	1	47	48	2	16	43	18	33	64	176
Ciencias naturales	205	9	74	83	1	19	25	7	16	55	122
Total	1828	20	409	429	3	66	267	189	309	565	1399
Cuarto año											
Matemáticas	205	»	23	23	»	11	36	22	23	90	182
Castellano	167	1	63	64	»	7	26	15	19	36	103
Frances	82	3	30	33	»	1	9	11	8	20	49
Inglés	101	»	1	4	»	3	17	24	22	31	97
Aleman	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Estenografía	173	»	12	12	»	1	17	30	45	65	161
Geografía	150	2	50	52	»	2	27	22	8	39	98
Contabilidad	181	1	31	32	»	1	25	18	49	56	149
Historia	111	»	59	59	»	1	15	7	15	44	85
Química	150	»	37	37	»	5	27	15	16	50	113
Tecnología	170	1	31	32	»	15	45	22	21	35	138
Ciencias naturales	137	3	65	68	»	15	14	8	7	25	68
Total	1660	11	405	416	»	68	258	194	233	491	1244
Quinto año											
Matemáticas	121	1	29	30	»	8	29	15	8	31	91
Castellano	112	3	66	69	»	1	10	13	7	12	43
Frances	60	»	28	28	»	»	7	9	4	12	32
Inglés	66	»	5	5	»	2	22	28	26	5	61
Alemán	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Estenografía	113	»	24	24	»	1	19	31	15	23	89
Contabilidad	137	»	45	45	»	5	22	5	26	34	92
Tecnología	113	1	39	40	»	2	33	17	8	13	73
Derecho	109	1	57	58	»	5	6	20	1	19	51
Economía política	112	1	90	91	»	»	»	8	2	11	21
Física	109	1	52	52	»	3	14	11	8	20	56
Instrucción cívica	112	1	90	91	»	»	»	6	3	12	21
Total	1165	9	526	535	»	27	162	153	96	192	630
Total general	19.974	100	2512	2642	»	279	1693	1300	1767	3185	8333

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Exámenes rendidos desde el 1 de enero hasta el 31 de [illegible] de 19[illegible]

Años	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			Regulares				
Primer año	59	722	1384	194	[illegible]	5	2.983
Segundo año	38	647	671	[illegible]	[illegible]	8	2.140
Tercer año	95	583	469	203	221	5	1.576
Cuarto año	68	844	549	[illegible]	311	18	1.970
Quinto año	92	664	454	187	276	[illegible]	1.671
Sexto año	86	593	345	[illegible]	108	[illegible]	1.220
Total	438	4050	3792	1166	1777	[illegible]	11.563
			Libres				
Primer año	29	247	128	[illegible]	219	[illegible]	[illegible]
Segundo año	13	100	244	217	247	[illegible]	826
Tercer año	6	66	179	151	[illegible]	[illegible]	662
Cuarto año	2	36	163	118	305	13	[illegible]
Quinto año	»	32	98	96	189	[illegible]	[illegible]
Sexto año	13	127	171	135	95	[illegible]	[illegible]
Total	63	608	1283	1159	1306	43	4.462
			Incompletos				
Primer año	31	414	469	219	188	1	1.322
Segundo año	40	317	411	195	[illegible]	4	[illegible]
Tercer año	14	220	183	134	127	6	[illegible]
Cuarto año	19	250	147	107	121	9	[illegible]
Quinto año	19	178	142	66	49	[illegible]	[illegible]
Sexto año	17	94	[illegible]	26	[illegible]	1	214
Total	140	1473	1108	747	[illegible]	[illegible]	4.511

ASISTENCIA DE PROFESORES DURANTE EL AÑO DE 1919

Escuela de comercio anexa a la Facultad de ciencias económicas

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases reglamentarias	Clases dictadas	Faltas	Cátedras
Idioma nacional	Juan J. Álvarez y Álvarez	156	144	12	1
Francés	Juan B. Authier	186	182	3	1
Inglés	Tomás J. Allen	180	178	2	1
Castellano	Pedro B. Aquino	117	102	15	1
Geografía	Lorenzo Bruno	245	245	»	1
Caligrafía	Domingo Berardi	202	177	25	1
Caligrafía	Alfredo Biú	542	467	75	3
Geografía	Manuel S. Beltrán	122	99	23	1
Ingles	Alberto M. Blanchard	311	279	32	2
Contabilidad	Carlos Beckman	126	124	2	1
Idioma nacional	Jacinto Cabred	136	88	48	2
Francés	Jorge Cabral	192	169	23	1
Caligrafía	Edelmiro Cabello	458	442	16	2
Ciencias naturales	Pedro Castro Escalada	91	72	19	1
Contabilidad	Alberto Cassagne Serres	294	288	6	2
Historia	Carlos Carranza	233	214	19	1
Matemáticas	Lorenzo E. Cros	596	534	62	3
Matemáticas	Ramón B. Castro	289	238	51	1
Geografía	Manuel F. Corvalán	27	23	4	1
Historia	Fenelón Costas	249	230	19	1
Caligrafía	Juan R. Caspo	182	182	»	1
Ingles	Domingo Colombo	356	352	4	2
Mecanografía	Alberto Calatayud	115	103	12	1
Francés	Jose Casanovich	176	163	13	1
Ciencias naturales	Tito Coletti	117	10	17	1
Castellano	Eduardo Dimet	232	210	21	2
Francés	Armando Davel	216	192	24	1
Tecnología y ciencias naturales	Ricardo J. Davel	196	157	39	1
Ciencias naturales	Héctor Dasso	122	77	35	2
Francés	Héctor Díaz Leguizamón	115	87	28	1
Matemáticas	Fermín Egua	478	415	63	3
Economía política e instrucción cívica	Félix Egusquiza	18	18	»	1

Asignaturas	Nombre del [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Geografía	Vicente de la [illegible]	171	171	[illegible]	[illegible]
Castellano e historia	J. Alfredo [illegible]	[illegible]	[illegible]	23	[illegible]
Física	Luciano [illegible]	[illegible]	251	[illegible]	[illegible]
Idioma nacional	José F. Gonzalez	154	149	[illegible]	[illegible]
Matemáticas	Alfredo Calcagno	119	114	5	[illegible]
Historia	Juan Carlos [illegible]	[illegible]	117	14	[illegible]
Inglés	Lorenzo Garrahan	124	120	[illegible]	[illegible]
Matemáticas	Tomás González [illegible]	[illegible]	108	[illegible]	[illegible]
Matemáticas	Juan Gastaldi	118	[illegible]	4	[illegible]
Geografía	Juan B. Gardella	[illegible]	224	15	[illegible]
Matemáticas	José González [illegible]	[illegible]	224	[illegible]	[illegible]
Castellano	Ricardo Herrera	[illegible]	[illegible]	10	[illegible]
Castellano	Juan M. Jordan	153	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Historia	Alberto Jordan	123	[illegible]	32	[illegible]
Inglés	Héctor Julianez	[illegible]	185	14	[illegible]
Francés	Juan J. José	[illegible]	361	24	[illegible]
Matemáticas	Zozo Kelly	221	215	6	[illegible]
Francés	Jorge Kelly	184	174	10	[illegible]
Estenografía	Gabriel H. Larraín	[illegible]	405	»	[illegible]
Geografía	Gregorio Lastra	123	93	30	[illegible]
Química	Martiniano Leguizamón P.	121	113	8	[illegible]
Historia	Honorio Leguizamón	[illegible]	221	[illegible]	[illegible]
Francés	Alberto Lelong	176	162	14	[illegible]
Matemáticas	Antonio Morandi	[illegible]	314	25	[illegible]
Caligrafía	Joaquín Morales	176	163	[illegible]	[illegible]
Idioma nacional y matemáticas	Manuel Muñoz Delgado	488	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Matemáticas y contabilidad	José Martorelli	308	[illegible]	25	[illegible]
Idioma nacional	Romulo [illegible]	[illegible]	[illegible]	26	[illegible]
Contabilidad	Antonio [illegible]	123	122	1	[illegible]
Tecnología	Pedro [illegible]	[illegible]	112	20	[illegible]
Matemáticas	Enrique [illegible]	120	113	[illegible]	[illegible]
Geografía	Agustín N. [illegible]	[illegible]	83	31	[illegible]
Geografía	Nicolás Matienzo	[illegible]	[illegible]	31	[illegible]
Historia	Augusto [illegible]	111	[illegible]	20	[illegible]
Geografía	Rodolfo [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Matemáticas	Joaquín N. [illegible]	164	[illegible]	16	[illegible]
Contabilidad	[illegible]	250	246	4	[illegible]
Idioma nacional	[illegible]	107	95	12	[illegible]

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases reglamentarias	Clases dictadas	Faltas	Cátedras
Geografía	César Filiberto Olivera	126	117	9	1
Matemáticas	Justo Pascali	126	104	22	1
Idioma nacional	José Parra	481	378	83	2
Inglés	L. Alberto Pons	257	251	6	2
Tecnología	Julio de K. Pelletan	363	233	30	1
Francés y contabilidad	Carlos A. Porcel	322	307	15	2
Matemáticas	Eduardo Rodríguez	228	222	6	1
Castellano	Esteban Ríos	226	206	20	1
Contabilidad e historia	Félix Romedi	318	311	7	2
Inglés	Víctor E. Bernard	260	246	14	1
Ciencias naturales	Roberto J. Reynolds	Licencia			
Química	Ricardo Rocatagliatta	206	194	12	1
Ciencias naturales	Ángel H. Roffo	124	105	19	1
Historia	José León Suárez	120	113	7	1
Contabilidad	Ángel Lesma	352	291	61	2
Contabilidad	Santiago Schivo	254	253	1	1
Mecanografía	León Schwab	122	109	13	1
Castellano	Antonio Sojo	Licencia			
Historia	Luis Silveyra	210	208	2	1
Ciencias naturales	Genaro Sisto	9	7	2	1
Matemáticas	Raúl Torra	195	155	40	1
Castellano	Eleuterio Tiscornia	312	273	39	1
Contabilidad	Pablo M. Taquini	363	354	9	2
Geografía	Gaston Federico Tobal	178	165	13	1
Historia	Enrique C. Urien	243	228	15	1
Derecho	Wenceslao Urdapilleta	168	148	20	1
Castellano	Manuel H. Ugarteche	255	240	15	2
Castellano	Enrique Urdaquiola V.	199	162	17	1
Alemán	Alfredo Walter	48	48	»	1
Idioma nacional	Enrique Francoco	174	174	»	1
Tecnología y química	Enrique Sabate Zinny	142	134	8	1

ANEXO C

ASISTENCIA DE PROFESORES DURANTE EL AÑO [illegible]

Facultad de derecho y ciencias sociales

Asignaturas	Nombre del profesor	[illegible]	[illegible]
Ilegible			
Economía política	Juan J. Díaz Arana	[illegible]	[illegible]
Derecho internacional público	Isidoro Ruiz Moreno	40	[illegible]
romano, 1ª parte	Ernesto Wagner Muñoz	38	[illegible]
Introducción a las ciencias jurídicas y sociales	Ricardo Levene	[illegible]	51
Derecho penal	Osvaldo M. Pueyrredón	39	[illegible]
romano, 2ª parte	Carlos Ibarguren	30	30
— civil, 1er curso	Héctor Lafalle	41	[illegible]
Finanzas	Francisco J. Oliver	40	[illegible]
Derecho constitucional	Tomás R. Cullen	[illegible]	39
comercial, 1ª parte	Ramón S. Castillo	[illegible]	33
Legislación, minas y rural	Matías G. Sánchez Sorondo	[illegible]	[illegible]
Derecho civil, 2º curso	Jesús H. Paz	[illegible]	[illegible]
Legislación industrial y obrera	Alejandro Bunge	No [illegible]	
Derecho comercial, 2ª parte	Juan Carlos [illegible]	[illegible]	[illegible]
procesal, 1ª parte	Máximo Castro	54	[illegible]
civil, 3º curso	Alfredo [illegible]	[illegible]	[illegible]
administrativo	Vicente [illegible]	[illegible]	[illegible]
procesal, 2ª parte	Tomás [illegible]	[illegible]	35
— comercial, 3ª parte	Leopoldo Melo	[illegible]	32
— internacional privado	Alcides Calandrelli	[illegible]	27
Filosofía jurídica	Mario Sáenz	[illegible]	[illegible]
Derecho civil, 1º curso	Eduardo [illegible]	[illegible]	53
privado	Rodolfo Moreno (hijo)	10	[illegible]
— internacional privado	Estanislao S. Zeballos	15	15
— público	Carlos A. [illegible]	No [illegible]	

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases que debía dictar	Clases que dictó
Notariado			
Derecho civil, 1er curso	Juan A. Figueroa	42	42
— comercial, 1e parte	Félix Martín y Herrera	35	29
— civil, 2e curso	Esteban Lamadrid	43	39
— marítimo y quiebras	Francisco J. Oribe	38	37
Práctica notarial, 1er curso	Maximiliano Aguilar	38	34
Procedimientos	Jaime R. de Nevares	35	29
Derecho civil, 3er curso	Jorge de la Torre	42	38
Práctica notarial, 2do curso	José S. Oderigo	38	28
Diplomacia			
Economía y finanzas	Enrique Ruiz Guiñazú	26	26
Derecho diplomático	José León Suárez	40	38
Cursos de cultura jurídica			
Legislación marcas de fábrica, patentes, etc.	Tomás Arias	13	10
Legislación y tratados pan-americanos	Ernesto Quesada	14	13
Legislación del trabajo	Alfredo L. Palacios	10	10
La constitución nacional en la vida parlamentaria	José M. Matienzo	13	9
Finanzas, problemas actuales, etc.	Víctor M. Molina	No inaug.	
Historia de las instit. jurídicas	Carlos J. Melo	11	7
Suplentes			
Abogacía			
Economía política	Enrique Uriburu	17	15
Derecho internacional público	Daniel Antokoletz	21	21
Introd. a las cienc. juríd. y sociales	Aurelio S. Acuña	8	6
Derecho romano, 1ª parte	Luis B. Estrada	17	15
Derecho civil, 1er curso	Raymundo Salvat	18	16
Finanzas	Tristán M. Avellaneda	18	17
Derecho procesal, 1ª parte	Juan Carlos Rébora	18	17
— romano, 2ª parte	Guillermo R. Leguizamón	20	18
— civil, 2do curso	Mario Vernengo Lima	20	20

Asignaturas	Nombres de profesores	[illegible]	[illegible]
Legislacion de minas y rural	Nicanor A. de [illegible]	[illegible]	[illegible]
Derecho constitucional.....	Juan A. González Calderón	18	17
— comercial, 2ª parte.....	Agustin N. Matienzo	19	16
— comercial, 3ª parte.....	Dimas González Gowland	19	16
— internacional privado...	Carlos M. Vico	13	9
— procesal, 2ª parte.....	Miguel L. [illegible]	18	16
Filosofia jurídica.....	Ramon M. [illegible]	17	15
Derecho administrativo.....	Juan R. Mantilla	No [illegible]	[illegible]
Notariado			
Derecho comercial, 1ª parte.....	Juan José Brito [illegible]	16	14
Derecho marítimo y quiebras....	Atilio Pessagno	16	11
Procedimientos.....	Ricardo A. Moreno	14	11
Práctica notarial.....	Osvaldo Rocha	13	12
Diplomacia			
Derecho diplomatico.....	Eduardo Sarmiento Laspiur	15	11

Facultad de ciencias médicas

Asignaturas	Nombres de profesores	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Escuela de medicina				
Anatomía descriptiva.....	Lopez Figueroa	86	73	[illegible]
—	Belon	68	[illegible]	[illegible]
.....	Rophille	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Botánica médica ..... / Zoología médica.....	Lacayera	[illegible]	[illegible]	26
Anatomía descriptiva.....	Sarmiento Laspiur	89	64	25
Anatomía descriptiva.....	Cirio J. J.	87	7[illegible]	[illegible]
Histología normal.....	de [illegible]	43	[illegible]	15
Histología normal.....	Fernández J. C.	[illegible]	34	9
Química biológica.....	Galarce	90	66	24

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases reglamentarias	Clases dadas	Faltas
Bacteriología	Malbrán	90	63	27
Física médica	Lanari	90	67	23
Fisiología	Houssay	86	80	6
Semeiología y ejercicios clínicos	Aráoz Alfaro	87	71	16
Semeiología y ejercicios clínicos	Speroni	87	76	11
Anatomía topográfica	Gutiérrez	90	76	14
Anatomía patológica	Llambías	90	79	11
Higiene médica	Justo	12	10	2
Higiene médica	Schatz	72	56	16
Materia médica y terapéutica	Castro Escalada P.	4	»	4
Materia médica y terapéutica	Moreno	82	67	15
Clínica dermato-sifilográfica	Aberastury	86	77	9
— genito-urinaria	Nin Posadas	25	18	7
— genito-urinaria	Maraini	65	58	7
Medicina operatoria	Valle	86	65	21
Patología externa	Crauwell	87	71	16
Toxicología experimental	Señorans	90	84	6
Clínica oftalmológica	Demaría	86	81	5
— oto-rino-laringológica	Castro Escalada M.	10	33	10
— oto-rino-laringológica	Segura	39	35	4
Patología interna	Quiroga	87	60	27
Clínica epidemiológica	Penna	2	»	2
— epidemiológica	Torres	21	14	7
— epidemiológica	Destéfano	65	59	6
— médica	Güemes	86	84	2
— médica	Agote	86	76	10
— quirúrgica	Copello	8	7	1
— quirúrgica	Arce	82	80	2
— quirúrgica	Viñas	53	43	10
— quirúrgica	Landivar	25	24	1
— quirúrgica	Celesia	6	5	1
— obstétrica	Zárate	90	85	5
— obstétrica	Enriquez	90	78	12
— ginecológica	Piccardo	12	6	6
— ginecológica	Molinari	74	59	15
— médica	Allende	86	79	7
— médica	Castex	96	93	3
— pediátrica	Schweizer	10	9	1
— pediátrica	Acuña	73	66	7

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases [illegible]	[illegible]	[illegible]
Clínica neurologica	Estévez	89	70	19
— psiquiatrica	Jones	57	48	9
quirúrgica	Decond	61	38	23
— quirúrgica	Celesta	28	25	3
— quirúrgica	Palma	90	82	8
Medicina legal	Cavia	90	75	15
Escuela de farmacia				
Quimica farmacéut. inorganica	Puggari	18	14	4
Química farmacéut. inorganica	Sabatini	65	60	5
Física farmacéutica	Gatti	4	[illegible]	4
Física farmacéutica	Rumi	86	69	17
Zoología general anatómica y fisiológica comparativa	Gallardo	86	59	27
Química farmacéutica orgánica	Guglhalmelli	11	7	2
Química farmacéutica orgánica	Mésigos	79	59	20
Botánica y micrografía vegetal	Mujica	90	65	25
Química analítica	Lavalle	86	85	1
Farmacognosia especial	Domínguez	90	63	27
Técnica farmacéutica, 1ra y 2da parte	Irizar	86	63	23
Química analítica (medicament.)	Sanchez	86	60	26
Escuela de odontología				
Anatomía, histología y fisiología	Erausquin	90	72	18
Patología general, patología especial, materia médica y terapéutica	Pereira	90	75	15
Clínica dental	Etchepareborda	87	68	19
Prótesis dental	Guardo	88	73	15
Escuela de parteras				
Anatomía, fisiología, etc	Llames Massa	88	77	11
Parto fisiológico	O'Farrell	90	80	10
Clínica obstétrica	Verardo	86	70	16
Puericultura	[illegible]	90	60	30

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Asignaturas	Nombre del profesor	Asistencias totales	Faltas totales	
			Sin justificar	Justificadas
Trigonometría y nociones de geometría analítica	José S. Sarhy	123	9	1
Complementos de álgebra y álgebra superior	Antonio Babuglia	89	5	2
Geometría proyectiva y descriptiva	Juan F. Sarhy	104	»	1
Química tecnológ. y analítica	Enrique J. Poussart	29	3	12
Dibujo lineal	Carlos Paquet	217	5	»
Dibujo lineal	Ricardo J. Martí	176	2	6
Geometría analítica y cálculo infinitesimal	Emilio Rebuelto	114	6	3
Arquitectura, 1er curso	Mauricio Durrieu	53	»	»
Estabilidad de las construcciones, 1er curso	Juan Darquier	136	2	1
Dibujo técnico y de lavado de planos	Alfredo J. Orfila	204	»	2
Geometría descriptiva aplicada	Antonio Rebuelto	49	3	»
Cálculo infinitesimal e introducción a la mecánica	José A. Medina	81	4	11
Topografía	Iberio San Román	133	»	»
Materiales de construcción	E. Sarrabayrouse	86	10	7
Estabilidad de las construcciones, 2° curso	Julio Labarthe	103	6	»
Mineralogía y geología	Cristóbal M. Hicken	107	4	10
Arquitectura, ingenieros civiles	Carlos Carbó	90	»	»
Caminos y ferrocarriles, 1er curso	Juan A. Briano	88	4	»
Física, 1er curso (Termod., calef., vent. refr.)	Pablo Nogués	93	6	2
Hidráulica	Julián Romero	128	6	5
Geodesia	Luis J. Dellepiane	251	1	»
Teoría de los mecanismos	Claro C. Dassen	119	»	»
Teoría de la elasticidad	Jorge Duclout	84	8	7
Electrotécnica	Guillermo F. Cock	126	1	»
Construcción de máquinas	Eduardo Latzina	149	1	»
Construcción de puentes y techos	Fernando Segovia	119	4	»

Asignaturas	Nombre del profesor	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Puertos y canales	Emilio [illegible]	114	3	[illegible]
Ferrocarriles	A. Schneidewind	127	[illegible]	[illegible]
Hidraulica agricola e hidrologia	Agustín Mercau	107	2	[illegible]
Dibujo tecnico y de lavado de planos	Eduardo Volpatti	134	—	[illegible]
Geomet. analít. y cálcul. infinit	Ignacio Aztiria	100	[illegible]	[illegible]
Dibujo de arquitectura	Juan C. van Dorssen	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Arquitectura	René Karnoob	184	[illegible]	11
Arquitectura	Pablo Hary	176	17	2
Teoria de la arquitectura	Pablo Hary	82	9	1
Historia de la arquitectura	Arturo Prins	[illegible]	4	1
Construc. de arquitect., 1er curso	Alfredo Galtero	145	—	6
Construc. de arquitect., 2° curso	Domingo Selva	103	—	—
Construc. de arquitect., 3er curso	Icilio Chiocci	142	[illegible]	[illegible]
Geometria descriptiva	Claro C. Dassen	109	[illegible]	[illegible]
Perspectiva y sombras	Alberto Coni Molina	104	[illegible]	[illegible]
Cálculo de las construcciones	Emilio Candiani	89	[illegible]	1
Proyectos y direcciones de obras legislativas	Mauricio [illegible]	174	—	—
Dibujo de ornato y composicion decorativa	René Villeminot	187	2	[illegible]
Dibujo de figura	E. de la Cárcova	180	1	4
Modelo	Torcuato Tasso	118	[illegible]	2
Quimica analítica especial	E. Herrero [illegible]	123	[illegible]	—
Quimica organica	Julio J. Gatti	105	[illegible]	8
Física general	José A. Medina	87	2	12
Botánica	Cristobal M. Hicken	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Zoología	Ángel Gallardo	7[illegible]	18	[illegible]
Físico-química	Horacio Damianovich	97	[illegible]	7
Microbiología	Luciano Hauman	[illegible]	[illegible]	—
Proyectos de instalac. mecánicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Quimica analítica especial	Ángel Sabatini	[illegible]	—	—
— biológica	Alfredo Sordelli	91	—	[illegible]
— industrial y minera	M. Leguizamon Pondal	[illegible]	[illegible]	[illegible]
— inorganica	Marcos M. Gutierrez	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Practica de maquinas	Eduardo Latzina	129	[illegible]	[illegible]
Teoria de la elasticidad	Enrique Butty	[illegible]	[illegible]	—
Historia de la arquitectura	Jorge W. Dobranich	77	1	1

Asignaturas	Nombre del profesor	Asistencias totales	Faltas totales	
			Sin justificar	Justificadas
Electroquímica	Orsini F. Nicola	20	1	1
Trigonometría y nociones de geometría analítica	Jorge W. Dobranich	117	3	1
Complementos de álgebra y álgebra superior	Raúl E. Dubecq	67	2	4
Historia de la arquitect., 2° curso.	Héctor Greslebin	43	21	7
Historia de la arquitect., 1° curso	Héctor Greslebin	64	12	7
Geografía económica	Emilio Rebuelto	10	»	»

Facultad de filosofía y letras

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases dadas	Clases no dadas	
			Con aviso	Sin aviso
Antropología	Lehmann-Nitsche	57	2	»
Arqueología	Lafone Quevedo	53	5	»
Arqueología	Debenedetti	24	2	»
Biología	Jakob	57	»	»
Ciencia de la educacion	Rivarola H. C.	16	11	2
Crítica y práctica pedagógicas	Senet	24	1	1
Crítica y práctica pedagógicas	Moreno	21	2	1
Ética y metafísica	Rivarola S.	40	16	3
Estética	Morel	32	16	1
Gramática histórica	de Toro y Gómez	55	2	»
Geografía humana	Outes	49	8	»
Griego I	Capello	80	6	2
Griego II	Martini	70	12	2
Historia de América	García	42	7	3
— de las civilizaciones	del Valle Iberlucea	39	7	6
— argentina	Ibarguren	42	12	2
— de la filosofía	Korn	46	8	»
— del arte	Morel	34	17	1
Latín I	Wechsler	76	5	1
— II	Moliné	76	1	2
— III	Cranwell	49	2	6

Asignaturas	Nombre del profesor	[illegible]	Clases [illegible]	
			[illegible]	[illegible]
Latín IV, y literatura latina....	Martini	74	10	2
Literatura argentina.....	Rojas	48	4	2
— castellana.....	Rojas	43	11	3
— de Europa meridional	Cárdenas	36	1	»
— griega.....	Capello	54	9	2
Lecturas de literatura castellana.	Nirenstein	30	12	2
Logica.....	Maupas	50	7	»
Psicologia I.....	Vidal	7	2	2
Psicologia II.....	Rodriguez Etchart	50	8	»
Sociología.....	Quesada	43	9	6

Facultad de agronomía y veterinaria

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases [illegible]	Clases dadas	Faltas
	Agronomia			
Química inorgánica.....	Emilio Flores	78	75	3
Anatomía y fisiología.....	Godofredo Cassai	77	66	11
Física.....	Sandalio Sosa	29	23	6
Matemáticas.....	Julio Krause	53	48	5
Complementos de zoología.....	Fernando Lahille	26	21	5
Botánica.....	Luciano Hauman	75	60	15
Mineralogía.....	Enrique Hermitte	53	52	1
Práctica agrícola.....	Moldo Montanari	26	25	1
Dibujo.....	Cándido Villalobos	59	51	8
Meteorologia.....	Jorge Wiggins	38	17	21
Física.....	Raul Wernicke	20	12	8
Meteorología.....	Aníbal Ortiz	13	11	2
Mecánica agrícola.....	Marcelo Conti	76	65	11
Agronomia.....	Pedro Marotta	80	59	21
Dibujo.....	Cándido Villalobos	52	48	4
Topografía.....	Aureliano Bosch	84	75	9
Química organica.....	Felipe Justo	51	41	10
Botánica.....	Luciano Hauman	52	46	6
Zootecnia.....	Cayetáno Martinoli	53	47	6

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases reglamentarias	Clases dadas	Faltas
Patología vegetal	Luciano Hauman	49	39	10
Zootecnia	Cayetano Martinoli	52	46	6
Lechería y frigorífico	José M. Huergo	52	40	12
Agricultura y horticultura	Moldo Montanari	102	93	9
Fruticultura viti silvicultura	Moldo Montanari	74	67	7
Química analítica	Federico Reichert	26	22	4
Microbiología	Luciano Hauman	104	93	11
Legislación rural	Nicanor A. de Elía	51	38	13
Economía política	Tito Arata	51	37	14
Hidráulica agrícola	Ricardo Silveyra	53	44	9
Economía política	Tomás Amadeo	69	59	10
Química agrícola	Federico Reichert	96	80	12
Industrias agrícolas	José M. Huergo	52	42	10
Zoología	José M. Huergo	52	42	10
Veterinaria práctica	Hugo Cullen	49	35	14
Zootecnia especial	Cayetano Martinoli	54	43	11
Parques y jardines	Benito Carrasco	28	22	6
Agricultura especial	Moldo Montanari	65	52	1
Construcciones rurales	Domingo Selva	102	58	44
Veterinaria				
Química biológica	Felipe Justo	78	68	10
Zoología	Fernando Lahille	80	67	13
Histología	Camilo Trefogli	73	55	18
Anatomía	Luis Van de Pas	109	104	5
Botánica	Luciano Hauman	49	40	9
Física	Sandalio Sosa	15	11	4
Fisiología	Leopoldo Giusti	105	91	14
Terapéutica	Carlos Encina	78	66	12
Anatomía	Luis Van de Pas	53	41	12
Zootecnia	Cayetano Martinoli	53	43	10
Bacteriología	José Ligniéres	37	27	10
Anatomía patológica	José María Quevedo	76	67	9
Bacteriología	Ítalo Nicola	42	36	6
Zootecnia	Cayetano Martinoli	52	37	15
Medicina operatoria	Virginio Bossi	11	9	2
Clínica	Virginio Bossi	107	81	26
Higiene	Pedro Bergés	51	25	26
Patología quirúrgica	Florencio Pava	72	55	17

Asignaturas	Nombre del profesor	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Semiotica	Carlos Lerena	[illegible]	[illegible]	19
Enfermedades parasitarias	Francisco Rosembuet	81	[illegible]	16
Legislacion rural	Nicanor A. de Elia	52	36	16
Anatomia patologica	Jose Maria Quevedo	[illegible]	57	18
Patologia medica	Carlos Lerena	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Clinica	Virginio Bossi	106	95	11
Obstetricia	Virginio Bossi	22	19	3
Policía sanitaria	Ramon Bidart	[illegible]	35	17
Enfermedades infecciosas	Joaquin Zabala	32	27	5
Zootecnia	Cayetano Martinoli	54	42	12
Inspeccion de carnes	Ramón Bidart	70	61	9
Legislacion rural	Nicanor A. de Elia	46	34	12
Enfermedades infecciosas	Hector Fernandez	50	43	7

Facultad de ciencias económicas

Asignaturas	Nombre del profesor	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Titulares			
Economía política, 2ª parte	Juan J. Britos [illegible]	Renunció		
Estadística	Hugo Bregg	[illegible]	50	5
Geografía economica nacional, 2ª parte	Manuel Carlés	60	[illegible]	9
Matemát. financiera, 1ª parte	Orfilio Casariego	70	65	5
Fuentes de riqueza nacional	Ricardo J. [illegible]	19	[illegible]	13
Matemát. financiera, 2ª parte	Jose [illegible]	[illegible]	77	
Historia del comercio	Luis R. [illegible]	[illegible]	[illegible]	1
Tecnología industrial y rural	Ricardo J. Gutiérrez	71	[illegible]	[illegible]
Política comercial y régimen administrativo comparat.	Vicente Fidel López	65	48	17
Legislacion civil	Augusto Marcó del Pont	[illegible]	[illegible]	11
Legislac. comercial, 1ra parte	Antonio J. Moresca	17	[illegible]	5

Asignaturas	Nombre del profesor	Clases reglamentarias	Clases dictadas	Faltas
Economía política, 1ra parte.	Mauricio Nirenstein	66	54	12
Legislación industrial.....	Alfredo L. Palacios	48	42	6
Bancos.....	Sergio M. Piñero	56	51	5
Transportes y tarifas.....	Carlos M. Romallo	56	38	18
Sociedades anónimas y segur.	Mario A. Rivarola	64	49	15
Régimen agrario	Mario Sáenz	52	43	11
Legislación consular.....	Eduardo S. Laspiur	72	34	38
Geografía económica nacional, 1ra parte.....	Arturo Seeber	10	9	1
Derecho internacional comercial, 2a parte.....	José Leon Suárez	54	51	3
Legislac. comercial, 2a parte.	Wenceslao Urdapilleta	68	56	12
Contabilidad.	Tranquilino Vallini	58	51	7
Régimen económico y administración de la contabil...	Mariano de Vedia y Mitre	66	60	6
Finanzas.....	Ernesto Weigel Muñoz	60	37	23
	Substitutos			
Legislac. comercial, 1ra parte.	Dimas González Gowland	16	13	3
Economía política, 2a parte..	Enrique Ruiz Guiñazú	48	38	10
Legislación industrial.....	Alejandro Ruzo	18	10	8
Contabilidad.....	Juan Bayetto	10	10	»
Historia del comercio.....	Jorge Cabral	9	9	»
Economía política, 2a parte..	José A. Campos	5	4	1
Régimen agrario	Miguel Ángel Cárcano	10	10	»
Sociedades anónim. y seguros.	Juan Ramón Galarza	3	3	»
Fuentes de riqueza nacional.	Martiniano Leguizamón	9	8	1
Bancos.....	Rodolfo C. Lértora	5	5	»
Finanzas.....	Salvador Oria	20	14	6
Derecho internacional comercial	José Miguel Padilla	8	7	1
Matemát. financiera, 2a parte.	Justo Pascali	4	4	»
Régimen económico y administración de la constituc..	Joaquín Rubianes	4	4	»

Asignaturas	Nombre del profesor	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Seminarios				
Estadística	Alejandro E. Bunge	20	16	4
Política comercial y régimen administrativo comparat.	Vicente Fidel López	11	5	6
Finanzas	Salvador Oria	56	31	5
Régimen agrario	Mario Sáenz	15	15	[illegible]
Finanzas	Ernesto Weigel Muñoz	27	18	9
Institutos de investigación				
Cambios internacionales	Pedro J. Baiocco	23	22	1
Caja nacional de jubilaciones y pensiones	Hugo Broggi	9	4	5
El cultivo del algodon en la República Argentina	Ricardo J. Davel	11	9	2
¿Debe abrirse o no nuestra Caja de Conversion?	Luis R. Gondra	9	3	6
Balances de las compañías de seguros	Jose Gonzalez Gal	12	8	1
Los ferrocarriles del Estado en la República Argentina	Carlos M. Ramallo	15	13	2
El problema del ausentismo	Enrique Ruiz Guiñazú	12	10	2
Caja nac. de ahorro postal	Tomás Villafañe Tapia	20	17	3

ANEXO E

BALANCE DE LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1919.

			$ m/n
Saldo anterior			340.972 29
Entradas			
Por derechos generales de :			
Secretaría ..... $ m/n	25.430	»	
Facultad de filosofía	19.128	»	
— derecho	240.398	»	
— medicina	882.024	51	
— ingeniería	230.615	»	
— agronomía	29.210	»	
— ciencias económicas	57.754	»	
Colegio nacional anexo	113.410	»	
Escuela de comercio « Carlos Pellegrini ».	71.139	»	4.669.099 51
Recibido de la tesorería general de la nación para subsidio de la Universidad..			2.375.431 54
Descuentos a depositarse por tesorería general y correspondiente al subsidio universitario			155.848 50
Recibido de la tesorería general de la nación por noviembre y diciembre de 1918, en 574.300 títulos de Crédito argentino interno 1911, ley 8121 al tipo de 86.50 %			496.769 50
Recibido de la tesorería general de la nación para planillas del Instituto modelo de clínia Rawson	58.978	50	
Descuentos a depositarse por tesorería general, planillas del Instituto modelo de clínica médica Rawson	2.164	»	61.142 50
Sorteo de títulos :			
N° 289.602 Cédula hipotecaria argentina según comunicación del Banco de la nación, menos comision 1 %			999 »
6 Cédulas hipotecarias argentinas a pesos 1000	6.000	»	
Menos comision 1 %	6	»	5.994 »

Cédula hipotecaria argentina 6 [illegible]	10.025 »	
Menos comisión 1 % [illegible]	[illegible]	10.014 98
3 títulos de Cédula hipotecaria argentina caja de subsidios: 1 título de pesos 1000 y 2 de pesos 500	2.000 »	
Menos comisión 1 [illegible]	2 »	1.998 »
500 Cédula hipotecaria argentina [illegible] de subsidios	500 »	
Menos comisión 1 % [illegible]	[illegible]	[illegible]
Recibido de doña Guillermina O. C. de Wilde para premio « E. Wilde », 1918.		1.100 »
Recibido de la Facultad de filosofía, devolución de sobrantes partidas, presupuesto 1918		[illegible] 17
Recibido de la Facultad de medicina, devolución de sobrantes partida 50, ítem 7, presupuesto 1918		87 68
Recibido por devolución de sueldos del Instituto modelo clínica médica		274 »
Recibido del Colegio nacional, devolución de derechos de exámenes		16 09
Recibido por devolución de sueldos de las Facultades de:		
Filosofía con crédito a presupuesto	1.529 84	
Filosofía con crédito a ordenanza de bonificaciones	[illegible]	
Derecho con crédito a rentas generales	925 47	
Derecho con crédito a presupuesto	[illegible]	
Derecho con crédito a ordenanza de bonificaciones	1.000 66	
Medicina con crédito a rentas generales	[illegible].010 07	
Medicina con crédito a presupuesto	[illegible]	
Medicina con crédito a ordenanza de bonificaciones	[illegible].274 83	
Hospital de Clínicas, presupuesto 1918	[illegible]	
Hospital de Clínicas, presupuesto 1919	[illegible].652 75	
Ingeniería con crédito a rentas generales	31 66	
Ingeniería con crédito a presupuesto	1.200 92	
Ingeniería con crédito a ordenanza de bonificaciones	[illegible]	
Agronomía con crédito a presupuesto	940 50	

	$ m n	$ m n
Agronomía con crédito a ordenanza de bonificaciones	302 10	
Ciencias económicas con crédito a rentas generales	584 76	
Ciencias económicas con crédito a presupuesto	2.727 82	
Colegio nacional con crédito a rentas generales	160 91	
Colegio nacional con crédito a presupuesto.	2.172 93	52.592 39
Por intereses de los títulos de :		
Crédito argentino interno	130.853 75	
Cédula hipotecaria argentina	26.817 25	
Cédula hipotecaria argentina (caja de subsidios)	3.582 »	161.253 »
Por acreditado a la caja de subsidios		13.975 13
A recibir de la tesorería general de la nación, subsidio de la Universidad parte de octubre, todo noviembre y diciembre de 1919	592.846 31	
Planilla del Instituto modelo de clínica médica Rawson por diciembre de 1919.	4.962 50	597.808 81
Sumas iguales (S. E. u O.)		5.949.935 59

Títulos

Saldo anterior depositado en el Banco de la nación argentina :		
Crédito argentino interno	2.199.500 »	
Cédula hipotecaria argentina	449.700 »	
Cédula hipotecaria argentina (caja de subsidios)	60.000 »	2.709.200 »
Recibido de la tesorería general de la nación, equivalente al subsidio de la Universidad noviembre y diciembre de 1918	574.300 »	
Adquiridos en el año :		
Cédula hipotecaria argentina	11.025 »	
Cédula hipotecaria argentina (caja de subsidios)	2.500 »	587.825 »
Sumas iguales (S. E. u O.)		3.297.025 »

Salidas

Por pagos de sueldos, gastos, etc., de:		
Consejo superior	80.130 »	
Facultad de filosofía	250.623 59	
— derecho	252.543 91	
— medicina	920.665 65	
Hospital de clínicas	492.103 27	
Facultad de ingeniería	559.897 73	
— agronomía	487.721 44	
— ciencias económicas	540.308 43	
Colegio nacional	532.703 11	1.116.697 13
Instituto modelo de clínica médica Rawson		66.105 »
Por depositado en el Banco de la nación, orden del juez doctor Mackinlay Zapiola, haberes de 1915 y 1916 del profesor A. Quiroga, de rentas generales, resolución del Consejo superior de 15 de septiembre de 1919		2.591 71
Por depositado en el Banco de la nación, orden del juez doctor Campos, perteneciente al juicio sucesorio D. Tannas contra J. Duclout		197.66
Por depositado en el Banco de la nación, 574.300 títulos de Crédito argentino interno de 1911, ley 8121, tipo 86.50 % recibido de la tesorería general; equivalente		496.769 50
Por adquisición de títulos:		
11.025 Cédulas hipotecaria argentina 6 %, tipo 96 %	10.584 »	
Comisión 1/4 %	26 46	10.610 46
5000 Cédula hipotecaria argentina 6 %, tipo 99.90 %	4.995 »	
1000 Cédulas hipotecaria argentina 6 %, tipo 100 %	1.000 »	
Comisión 1/4 %	14 98	6.009 98
2000 Cédulas hipotecaria argentina (caja de subsidios) 6 %, tipo 100.60 %	2.012 »	
Comisión 1/4 %	5 03	2.017 03
500 Cédulas hipotecaria argentina (caja de subsidios) 6 %, tipo 96 %	480 »	
Comisión 1/4 %	2 »	482 »

	$ m n	$ m n
Por pago a la Facultad de filosofía :		
Por derechos de biblioteca al 30 de junio de 1919		2.490 »
Por pago de exámenes de ingreso.....		1.310 »
Para fomento del museo etnográfico, partida 4, inciso H, ítem 4.....		4.500 »
Para cursos de profesores extranjeros, libres y suplentes, partida 5, inciso H, ítem 4 del presupuesto universitario 1919		2.325 »
Para fomento de la sección geográfica, partida 6, inciso H, ítem 4 del presupuesto universitario 1919.....		3.000 »
Para reforzar varias partidas, de rentas generales, resolución del Consejo superior de 18 de diciembre de 1919.....		4.059 17
Por pago a la Facultad de derecho :		
A cuenta de derechos de biblioteca 1918.		10.000 »
50 °/ de derechos de exámenes de ingreso.....		3.730 »
De fondos de trabajos prácticos, para retribuciones de servicios prestados, resolución del Consejo superior de 17 de octubre de 1919.....		450 »
De fondos de presupuesto de 1919, para reforzar partidas, resolución del Consejo superior de 9 de diciembre de 1919....		9.827 06
Para fomento de la biblioteca, partidas 18 y 3, incisos A y B, ítem 5 del presupuesto universitario de 1918 y 1919...		11.000 »
Para la publicación de leyes extranjeras y «La nacionalidad», partida 3, inciso C, ítem 5 del presupuesto universitario 1919		2.500 »
Para cursos especiales de profesores suplentes, partida 27, inciso D, ítem 5 del presupuesto universitario de 1919.....		25.100 »
Por pago a la Facultad de medicina :		
Saldo de derechos de trabajos prácticos de 1918.....		155.140 »
Saldo de derechos de biblioteca de 1918..		32.905 »
50 °/₀ de derechos de exámenes de ingreso.		5.370 »
Sobrantes del presupuesto de 1918, hospital de Clínicas.....		16.088 61
Para premio « E. Wilde » 1918.....		1.100 »

Para la Academia de medicina, saldo de la donacion doctor Cabred y Podesta	1.[illegible]	[illegible]
Para gastos de luto a la viuda del doctor Gomez, de fondos de la caja de subsidios y con imputacion, a resolucion del Consejo superior, 17 de octubre de 1919.	1.500	»
Para reforzar partidas del presupuesto de 1919, de rentas generales, con imputacion a resolucion del Consejo superior de 2 de junio de 1919	[illegible]	[illegible]
Para docencia libre, ítem 6, inciso F, presupuesto 1919	4.000	»
Para intercambio de profesores con la Universidad de Montevideo, ítem 12, presupuesto 1919	1.000	»
Por pago a la Facultad de ingeniería :		
A cuenta de derechos de laboratorios de 1917	40.000	»
A cuenta de derechos de biblioteca de 1917	[illegible]	[illegible]
De fondos de la caja de subsidios para pagos de sueldos de profesores, con imputación a resoluciones del Consejo superior de 17 de mayo y 16 de septiembre de 1919	2.565	»
Para docencia libre, ítem 8, inciso C del presupuesto universitario de 1919	4.000	»
Por pago a la Facultad de agronomía :		
A cuenta de derechos de laboratorios de 1919	12.820	»
A cuenta de derechos de biblioteca de 1919.	2.730	»
Para el personal de servicio, partida 4, ítem 9 y 53, inciso B, presupuesto de 1918, con imputación a resolución del Consejo superior de 2 junio de 1919	3.420	»
Para docencia libre, inciso C, ítem 9 del presupuesto universitario de 1919	300	»
Por pago a la Facultad de ciencias económicas :		
Derechos de biblioteca de la Facultad	10.330	31
Derechos de biblioteca de la escuela	2.500	»
Para publicaciones de carácter económico,		

	$ m n	$ m n
ítem 10, inciso D del presupuesto universitario de 1919.....		5.000 »
Para docencia libre, ítem 10, inciso F del presupuesto universitario de 1919.....		3.600 »
Reintegro de devolucion de haberes efectuados indebidamente		226 17
Para sueldos del profesor A. Biú de fondos de la caja de subsidios con imputación a resolución del Consejo superior de 2 de junio de 1919		427 50
Por pagado al Colegio nacional :		
Para mesas examinadoras.....		40.127 66
Por devuelto a tesorería general, haberes del Instituto modelo de clínica médica Rawson.....		274 »
Por devoluciones de derechos de :		
Derecho con imputaciones a renta, 1918.	160 »	
Derecho con imputaciones a renta, 1919.	185 »	
Derecho con imputaciones a biblioteca, 1919.....	20 »	
Derecho con imputaciones a mesas de ingreso, 1918.....	20 »	
Derecho con imputaciones a mesas de ingreso, 1919.....	10 »	
Derecho con imputaciones a mesas, 1918.	12 »	
Derecho con imputaciones a mesas, 1919.	24 »	
Derecho con imputaciones a laboratorios, 1919.....	7.580 »	
Medicina con imputaciones a renta, 1918.	40 »	
Medicina con imputaciones a laboratorios, 1919.....	1.680 »	
Medicina con imputaciones a biblioteca, 1919.....	90 »	
Medicina con imputaciones a mesas, 1919.	12 »	
Ingeniería con imputaciones a laboratorios, 1919.....	20 »	
Ingeniería con imputaciones a biblioteca, 1919.....	10 »	
Agronomía con imputaciones a renta, 1919	10 »	
Agronomía con imputaciones a laboratorios, 1919.....	20 »	
Agronomía con imputaciones a biblioteca, 1919.....	10 »	

Colegio nacional con imputacion a renta, 1919	35 »	
Colegio nacional con imputacion a mesas, 1919	20 »	9.958 »
Por pagos con imputacion a *Historia de la Universidad,* partida 4, inciso único, ítem 2, anexo K del presupuesto general de la nacion para 1911		[illegible]
Por pagos con imputación a rentas generales		[illegible]
Por pagos con imputacion a eventuales del Consejo superior, partida 15, inciso A, item 1 del presupuesto universitario de 1919		[illegible]
Por pagos con impatacion a *Revista de la Universidad,* partida 16, inciso A, ítem 1 del presupuesto universitario de 1919.		10.799 56
Por pagos con imputacion a impresiones, publicaciones, etc., partida 17, inciso A, ítem 1 del presupuesto universitarlo de 1919		[illegible]
Por pagos con impatacion a eventuales del Colegio nacional, partida 33, inciso B, ítem 11 del presupuesto universitario de 1919		[illegible]
A cobrar :		
Por subsidios de la tesoreria general de la nación, correspondiente a la Universidad (a cuenta del mes de octubre, todo noviembre y diciembre de 1919)..	592.846 31	
Planilla del Instituto modelo de clínica médica Rawson del mes de diciembre de 1919	[illegible]	
Saldos :		
En el Banco de la nación argentina..	150.127 61	
En caja	[illegible]	
Sumas iguales (S. E. u O)...		5.949.935.59
Sorteados en el año :		
Cédula hipotecaria argentina	11.025 »	
Cédula hipotecaria argentina (caja de subsidios	2.500 »	13.525

	$ m n	$ m n
Saldo depositado en el Banco de la nacion argentina :		
Crédito argentino interno.....	2.773.800 »	
Cédula hipotecaria argentina.....	449.700 »	
Cédula hipotecaria argentina (caja de subsidios).....	60.00 »	3.283.500 »
Sumas iguales (S. E. u O)...		3.297.025 »

Contaduría 13 de enero de 1920.

M. S. Rodríguez Rivera.

RECONSTITUCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

INFORME RELATIVO AL DESEMPEÑO DEL COMETIDO CONFIADO POR LA ORDENANZA DE OCTUBRE 30 DE 1919 AL CONSEJERO DOCTOR LENSIÓ QUESADA.

Buenos Aires [illegible]

Al señor rector de la Universidad doctor Eufemio Ubaldini.

Señor rector :

Acompaño, en 304 fojas útiles, la documentación relativa al desempeño de mi cometido en cumplimiento de la misión encomendada por la ordenanza del honorable Consejo superior, de octubre 30 próximo pasado.

No he tenido necesidad sino de dictar dos decretos : uno, en noviembre 3, convocando al Consejo del artículo 29 para que se sirviera reglamentar lo conducente a la reconstitución de la Facultad, con la elección del Consejo directivo, y a lo que se refiere el artículo 1º de la ordenanza citada ; y otro, en noviembre 4, estableciendo la pauta para la investigación ordenada por el artículo 2º de aquella ordenanza.

En cumplimiento del artículo 3º, fuera de la toma de posesión de la Facultad y de la ejecución de los referidos decretos, no fué necesario dictar resolución alguna, limitándome a consultar al rectorado sobre el criterio de no introducir innovación alguna en la situación en que el conflicto — extremado en la mañana del 30 de octubre y con origen la ordenanza referida — colocaba a la Facultad.

He desempeñado mis funciones con la ecuanimidad a que me ha habituado mi larga práctica en la magistratura. Es corriente que las resoluciones de los jueces no satisfagan a ambas partes en los pleitos y casi no cabría contentar a la vez a las mismos : suele acontecer, entre nosotros, que la parte que no sale vencedora desahoga su despecho en publicaciones que son improcedentes, pero, en casos tales, los magistrados simplemente las ignoran aunque deploren la falta de respeto que [illegible] plican. No es de extrañar, entonces, que en el desempeño del cometido que me fué confiado haya pasado cosa análoga : tengo la conciencia tranquila de haber cumplido con toda corrección con el deber asignado y entrego sereno la documentación, que así lo demuestra, al fallo del honorable Consejo superior.

Saludo al señor rector con mi más distinguida consideración.

LENSIÓ QUESADA.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1919.

El Consejo superior resuelve :

Pase a dictamen de la Comision de interpretacion y reglamento, con el expediente a que se hace referencia en la precedente nota.

UBALLES.
R. Colón.

Buenos Aires, 16 de abril de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Apruébase el desempeño de las funciones del señor interventor de la Universidad, doctor Ernesto Quesada, con arreglo al informe presentado de su actuación en la Facultad de derecho y ciencias sociales en cumplimiento de la ordenanza de 30 de octubre de 1919.

Art. 2°. — Publíquese el informe en la *Revista de la Universidad* y archívese.

MANUEL GONNET.
R. Colón.

Nota. — La sesion del honorable Consejo superior, celebrada el 16 de abril de 1920 y en la cual se discutió y aprobó el presente informe, se encuentra publicada en la *Revista de la Universidad*, tomo XLV, página 493.

ANEXOS

Buenos Aires, 30 de octubre de 1919.

Al señor consejero doctor Ernesto Quesada.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, informado de los hechos ocurridos en la Facultad de derecho y ciencias sociales, ha resuelto intervenir en ella al objeto establecido en la ordenanza que en copia acompaño y ha designado a usted para que se sirva desempeñar las funciones establecidas en la misma, como delegado del Consejo superior.

Saludo a usted con mi consideración distinguida.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1919.

El Consejo superior, informado de los antecedentes del conflicto y de los desórdenes producidos en la Facultad de derecho y ciencias sociales, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de los estatutos, incisos 1° y 26°,

Resuelve :

Art. 1°. — Declarar intervenida la Facultad de derecho y ciencias sociales, al solo objeto de presidir la reconstitución del Consejo directivo,

de acuerdo con el artículo 29 y, en [illegible] tutos, nombrando al efecto al señor consejero do[illegible]

Art. 2°. — El delegado hará la investigación de los hechos ocurridos y, a la mayor brevedad, informará sobre ellos al Consejo Superior, a los efectos del inciso 5° del artículo 14 de los estatutos.

Art. 3°. — El delegado de la Universidad se hará cargo en el día de mañana de la Facultad de derecho y ciencias sociales, quedando autorizado para adoptar todas las medidas disciplinarias o de otro orden que sean indispensables para el desempeño de su cometido.

Art. 4°. — Regístrese, publíquese y archívese.

[illegible]
R. Colón.

[illegible]

Al señor rector de la Universidad, doctor Eufemio [illegible]

Señor rector:

He recibido la nota de usted fecha de ayer, comunicándome la ordenanza sancionada ese mismo día por el Consejo superior, sobre intervención a la Facultad de derecho y nombrándome para llevarla a cabo, en calidad de delegado de la Universidad.

No necesito repetir a usted cuánto esfuerzo hice en dicha sesión para que fuera designada otra persona, pero, ante la votación del Consejo, he debido inclinarme precisamente porque se trata de un cometido delicado y quizá lleno de no pocas dificultades. Trataré, sin embargo, de realizar la intervención con la máxima ecuanimidad, para normalizar la situación creada y salvar el prestigio de esa institución universitaria. Espero que todos, profesores y estudiantes, han de prestar su concurso más amplio en tal sentido, y que, en el más breve tiempo, me será permitido dar por terminadas las funciones que ahora se me encomiendan.

Con este motivo saludo al señor rector con mi más distinguida consideración.

[illegible] Quesada

Artículo 1° de la ordenanza

[illegible]

El delegado de la Universidad decreta:

Art. 1°. — Con el objeto de reunir el Consejo directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos de la Universidad, convóca-

se a sus miembros renunciantes a la sesión del miércoles 5 del corriente a las 5 p. m., a fin de que, en el caso de mantener las renuncias presentadas, se sirvan cooperar a formar *quorum* en unión con los profesores titulares más antiguos, hasta completar el número reglamentario.

Art. 2º. — El Consejo provisorio, en desempeño de las funciones que le encomienda el artículo 29 de los estatutos, se ocupará en la sesión del miércoles de resolver: primero, sobre las renuncias pendientes y determinar así el número de vacantes a llenar; y de convenir, después, en la fecha de la convocatoria de la asamblea, cuya votación anterior fué anulada, y la cual deberá elegir los candidatos a llenar aquellas vacantes.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1919.

ERNESTO QUESADA.
José A. Quirno Costa.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1919.

Señor profesor doctor ...

Por encargo del señor delegado de la Universidad doctor Ernesto Quesada, quien se ha hecho cargo de la Facultad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la ordenanza dictada el 30 de octubre próximo pasado, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de que se sirva concurrir el miércoles 5 del corriente a las 5 p. m. a constituir el Consejo extraordinario a que se refiere el artículo 29 de los estatutos.

Se ruega al señor profesor la más puntual asistencia, por tratarse del cumplimiento del deber señalado por el artículo 45, inciso 4º de los estatutos.

Saludo al señor profesor con mi mayor consideración.

José A. Quirno Costa.

Para los doctores: L. Melo, J. Figueroa, M. G. Sánchez Sorondo, E. Weigel Muñoz, J. H. Paz, F. J. Oliver, J. L. Suárez, F. I. Oribe, J. de la Torre, J. J. Díaz Arana, J. C. Cruz, C. Ibarguren.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1919.

Señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Señor rector:

En cumplimiento del artículo 1º de la ordenanza de 30 de octubre próximo pasado, he dictado el decreto, cuya copia adjunto, convocando el Consejo del artículo 29 de los estatutos para el miércoles 5 a las 5 p. m.

He citado a los consejeros renunciantes porque son todavía miembros del Consejo directivo hasta que sean aceptadas sus renuncias; habiendo

conferenciado con ellos, que son S. a saber: [illegible], Colmo, C. F., Cullen, Palacios, Martín y Herrera, Prayones, y Oderigo.

He obtenido que asistan a la sesión los doctores [illegible], Colmo, Prayones y Cullen, si bien persisten en sus renuncias y lo manifestaron de viva voz pidiendo retirarse en seguida; en cambio los doctores Colmo, Palacios, Martín y Herrera, y Oderigo, consideran que la renuncia indeclinable los inhibe para asistir y no me ha sido posible convencerlos de la necesidad de su presencia, ya que el artículo 29 citado habla de «integrar» el Consejo, lo que presupone la asistencia de un núcleo, por reducido que sea, de miembros titulares. De todas maneras la asistencia de cuatro de éstos bastaría a los efectos legales; y aun si ninguno hubiera concurrido, habría procedido el Consejo especial porque el artículo 29 no fija número alguno de miembros titulares.

Debo además hacer presente al señor rector que he invitado a los profesores titulares más antiguos para que integren el Consejo, pero habiéndome manifestado otros profesores de menor antigüedad que estarían dispuestos a concurrir para completar eventualmente el número de miembros del Consejo, he considerado deber citar a todos los que se encuentran en tal caso, a fin de que sea segura la reunión en pleno del Consejo provisorio.

El objeto es lograr que la reunión del Consejo sea plena y que asistan todos los demás profesores titulares, siquiera como espectadores. El efecto moral que esto ha de producir será evidente, pues demostrará a la opinión que el personal docente de esta casa, al llamado de la Universidad, acude en el acto a reconstituir la Facultad.

Esperando que esta aplicación del artículo 29 merezca la aprobación del señor rector, me es grato saludarlo con mi consideración distinguida.

[illegible]

[illegible]

Señor profesor doctor ...

Al efecto de constituir el Consejo provisorio del artículo 29 de los estatutos, que debe ser integrado por los profesores titulares de mayor antigüedad, se cita a usted a concurrir el día miércoles 5 del corriente a las 5 p. m., a fin de poder formar parte de dicho Consejo, en llegado el caso.

El delegado de la Universidad ruega a usted [illegible]

Saludo a usted atentamente.

[illegible]

Igual a los doctores: E. Ruiz Guiñazú, M. [illegible], H. [illegible], F. Nevares, R. S. Castillo, R. Levene, C. Saavedra Lamas, I. Ruiz Moreno, V. C. Gallo, C. A. Becú, Rodolfo Moreno, M. Sáenz.

Buenos Aires 4 de noviembre de 1919

Señor interventor universitario de la Facultad de derecho, doctor E. Quesada.

Presente.

He recibido comunicación del secretario de esa Facultad, dirigida en nombre del señor interventor, para que concurra mañana a efectos de constituir el Consejo especial del artículo 29 de los estatutos.

Como soy consejero renunciante, considero que estoy inhabilitado al efecto, pues no podría entender en un asunto que me es personal, por mucho que votara, como lo haría, por la aceptación de mi renuncia.

En tal virtud, no concurriré a la citación, lo que pongo en conocimiento del señor interventor para que me haga reemplazar por otro profesor.

Saludo al señor interventor con toda consideración.

A. Colmo.

Buenos Aires 4 de noviembre de 1919

Al señor secretario de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor José A. Quirno Costa.

En contestación a su atenta fechada en el día de ayer, debo manifestar al señor secretario que, habiendo presentado renuncia indeclinable de cargo de consejero, me considero inhabilitado para asistir a la sesión del Consejo, para la cual he sido citado.

Ruego al señor secretario que ponga en conocimiento del señor delegado de la Universidad las circunstancias que me impiden acceder a su invitación.

Saluda al señor secretario con su mayor consideración.

F. Martín y Herrera.

Buenos Aires 4 de noviembre de 1919.

Señor delegado de la Universidad en la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada.

He recibido una comunicación del señor secretario de la Facultad, en la que, por orden del señor delegado, se me invita, como consejero, para la reunión que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, debe celebrarse mañana.

Aun cuando la renuncia que de dicho cargo elevé no haya sido considerada, conceptúo que su sola presentación me inhabilita para concurrir a la sesión a que he sido convocado, por cuyo motivo espero que el señor delegado quiera excusar mi inasistencia.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

J. S. Oderigo.

Señor delegado de la Universidad en [illegible] Quesada.

Consecuente con lo manifestado hoy, [illegible] sejero renunciante, no puedo asistir a la sesión [illegible] lebrarse esta tarde con otro objeto [illegible] renuncia, dado el carácter de ella, ruego nuevamente quiera excusar mi inasistencia y tener por hecha esa ratificación.

Saludo al señor delegado con mi consideración [illegible]

J. S. Oderigo.

Señor delegado del Consejo superior de la Universidad [illegible] Facultad de derecho, doctor Ernesto Quesada.

Hemos recibido su estimada nota invitándonos a concurrir a la sesión que el honorable Consejo directivo debe celebrar en el día de mañana a las 5 p. m.

Nuestras renuncias significaban, por sus motivos determinantes, una decisión irrevocable. Consecuencia de ella ha sido nuestra actitud cuando algunos distinguidos miembros del electorado de la Facultad han tenido la deferencia de hablarnos de nuestras candidaturas para [illegible] Consejo renovado o en la dirección de la Facultad, [illegible] no aceptaríamos designación alguna, pero que prestaríamos decididamente todos los servicios que nos fuese posible prestar a esa casa, a la cual estamos ligados para siempre por haber recibido en ella la iniciación en las ciencias jurídicas, a las que hemos dedicado lo mejor de nuestra energía espiritual.

Correspondemos, pues, a esta atención del señor delegado, llegando hasta la Facultad en el día y hora de la sesión; pero tan sólo para reiterar verbalmente lo que hemos expresado ya en nuestras renuncias y en esta nota.

Saludamos al señor delegado con toda consideración.

Carlos F. Melo. — Tomás Jofré. — Eduardo Prayones. — T. R. Callen.

Carlos Saavedra Lamas saluda al doctor Ernesto Quesada con su mayor consideración y deplora no poder concurrir a la asamblea a que ha sido citado, por encontrarse enfermo un miembro de su familia, agradeciéndole debidamente esta invitación.

Sesión del Consejo extraordinario de 5 de noviembre de 1919

En Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1919, reunido el Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto, en el salón de grados de la Facultad de derecho y ciencias sociales, bajo la presidencia del señor delegado de la Universidad, nombrado por resolución del Consejo superior de fecha 30 de octubre próximo pasado, doctor Ernesto Quesada, se declaró abierto el acto a las 6 p. m., con asistencia de los señores consejeros y profesores titulares, que de la misma acta, cuya versión taquigráfica se transcribe, resulta :

Señor delegado. — Queda abierta la sesión.

En nombre de la Universidad va a procederse a la constitución del Consejo provisorio a que se refiere el artículo 29 de los estatutos, y, a este respecto, el señor secretario dará lectura del artículo 1° de la ordenanza de octubre 30 que define el objeto de esta reunión.

El señor secretario lee el artículo 1° : « Art. 1°. — Declarar intervenida la Facultad de derecho y ciencias sociales, al solo efecto de presidir la reconstitución del Consejo directivo, de acuerdo con el artículo 29 y, en su caso, con el 26 de los estatutos, nombrando al efecto al señor consejero doctor Ernesto Quesada ».

Señor delegado. — Se va a dar lectura de la nómina de los miembros que componen el consejo provisorio, en este momento.

Señor secretario. — Consejeros renunciantes : doctores Carlos F. Melo, Tomás Jofré, Tomás R. Cullen y Eduardo Prayones ; y profesores titulares : doctores Ernesto Weigel Muñoz, Osvaldo N. Piñero, Juan Carlos Cruz, Esteban Lamadrid, Jorge de la Torre, Francisco I. Oribe, José León Suárez, Francisco J. Oliver, Juan A. Figueroa y Héctor Lafaille.

Señor delegado. — Por consiguiente, se hallan presentes los 14 miembros que deben constituir el consejo provisorio, en pleno.

Señor Melo, C. F. — Pido la palabra. Por los fundamentos dados en la renuncia que tuve el honor de presentar al Honorable Consejo directivo, reitero esa renuncia, manifestando que sólo he venido con este objeto, y por corresponder a la deferencia del señor interventor.

Pido que me sea aceptada esta renuncia, porque es indeclinable ; y que pase a reemplazarme, como miembro del Consejo, el profesor que corresponda por antigüedad.

Pido permiso para retirarme.

Señor delegado. — Invito a pasar a integrar el Consejo al profesor titular doctor Jaime F. de Nevares.

Se incorpora al Consejo el profesor doctor Jaime F. de Nevares.

Señor Prayones. — Pido la palabra. Formulo la misma manifestación que el señor consejero doctor Carlos F. Melo.

Señor delegado. — Invito a integrar el Consejo al señor profesor titular doctor Ricardo Levene.

Se incorpora al Consejo el profesor [illegible] viene.

Señor Cullen. — Pido la palabra. Encontrándome en la [illegible] ciones que los anteriores señores consejeros, reitero mi renuncia.

Señor delegado. — Invito a integrar el Consejo al profesor titular [illegible] Vicente C. Gallo.

Se incorpora al Consejo el profesor doctor Vicente C. Gallo.

Señor Jofré. — Pido la palabra. Adhiero a la actitud asumida por los señores consejeros que acaban de renunciar, presentando también mi renuncia indeclinable.

Señor delegado. — Invito, en consecuencia, a integrar el Consejo al señor profesor titular, doctor Mario Sáenz.

Se incorpora al Consejo el profesor doctor Mario Sáenz.

Señor delegado. — Queda siempre el Consejo en pleno, con los 14 miembros que corresponde.

Se va a dar lectura de las renuncias presentadas por los señores consejeros, tanto las de los que han usado de la palabra, reiterándolas en esta sesión, como las de los que no han asistido a ella.

Señor Oliver. — Pido la palabra. Es indudable que conviene conocer el nombre de los renunciantes, pero podría suprimirse la lectura de las renuncias, dadas las circunstancias que han precedido la reunión de esta asamblea. En esas renuncias, producidas en momentos de disturbios, se rememoran los hechos que han traído a esta casa de estudios a la situación actual porque atraviesa, y su lectura podría traer como consecuencia alterar innecesariamente los espíritus.

Hago, pues, moción de que se suspenda esa lectura.

Señor delegado. — Si no hay oposición se suprimirá la lectura de las renuncias, leyéndose únicamente el nombre de los consejeros renunciantes.

Señor Weigel Muñoz. — Hago indicación de que se vayan considerando las renuncias a medida que se lee cada nombre.

Asentimiento.

Acéptanse las renuncias presentadas por los señores consejeros: Alfredo L. Palacios, Félix Martín y Herrera, Tomás Jofré, Eduardo Prayones, José S. Odérigo, Carlos F. Melo, Tomás R. Cullen y Alfredo Colmo.

Señor delegado. — Siendo 8 las renuncias presentadas y aprobadas, resultan 14 vacantes de consejeros a proveer.

A este respecto, como es necesario proceder a llamar a asamblea eleccionaria, se va a dar lectura por el señor secretario de un proyecto preparado por el delegado que habla, tendiente a resolver esta cuestión, y el cual ha sido ya considerado en antesalas por los profesores presentes, de modo que es la expresión de su opinión.

Los señores miembros del Consejo podrán formular en la discusión en particular las objeciones que estimen pertinentes.

El señor secretario lee el proyecto del señor delegado, que es aprobado en general; y en particular los artículos 1° y 2°.

En consideración el artículo 3°.

Señor delegado. — Los señores miembros del Consejo se servirán indicar el nombre de los miembros que compondrán la mesa receptora de votos.

Señor Nevares. — Propongo que el señor delegado de la Universidad designe esas personas.

Asentimiento.

Señor delegado. — En uso de la atribución que el Consejo acaba de conferirme, designo para formar la mesa receptora de votos a los señores: profesor titular, doctor Juan Carlos Cruz y suplente doctor Mariano de Vedia y Mitre; elector de estudiantes, don Manuel Gallegos Gelos.

Se aprueban los artículos 3° y 4°.

Señor delegado. — Queda terminada la sesión actual; y, en nombre de la Universidad que represento, agradezco la diligencia con que los señores profesores presentes han concurrido a normalizar la situación de esta Facultad.

Queda levantada la sesión. Son las 6 y 20 p. m.

ERNESTO QUESADA.
J. A. Quirno Costa.

Texto de la ordenanza sancionada

El Consejo especial de la Facultad de derecho, teniendo en consideración:

1° Que su jurisdicción está limitada por el artículo 29 del estatuto, al solo efecto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizar el Consejo permanente que debe dirigir la Facultad;

2° Que el procedimiento eleccionario para constituir la asamblea del artículo 24 ha quedado en suspenso, en virtud de la anulación decretada por el Consejo directivo, de la asamblea de 10 de octubre próximo pasado;

3° Que la anulación aludida no comprendió ni tuvo por causa el padrón de electores, el que no fué observado ni en su número ni en su composición, estando formado por la totalidad de los profesores titulares, e igual número de suplentes y de electores estudiantes;

4° Que, por lo tanto, lo que corresponde es convocar a esa asamblea, que debe practicar la elección del nuevo Consejo directivo, atento a la renuncia de todos los miembros que componían el anterior, reiterada en forma irrevocable en la sesión celebrada en la fecha por los señores profesores titulares llamados a integrar el Consejo;

5° Que siendo este un caso de excepción por tratarse de la renovación total del Consejo directivo, según se deja dicho, y atenta la proximidad del período de exámenes, es suficiente practicar las citaciones que indica el artículo 17 del reglamento del 1° de septiembre, la primera con inter-

valo de 8 días y la segunda de 24 horas, antes [illegible] la asamblea.

Por ello, el Consejo especial del artículo 29

Resuelve :

1º Que habiendo la ordenanza del Consejo superior, de [illegible] mo pasado declarado que se trata de « la reconstitución del Consejo directivo », el presente caso es análogo al de la intervención anterior, a raíz de dictarse los nuevos estatutos, de modo que los consejeros a elegir lo serán por período íntegro y posteriormente se practicará el sorteo, para determinar la renovación por partes ;

2º En consecuencia, fíjase el día sábado 15 de noviembre a las 9.30 a. m., para que la asamblea de profesores titulares, suplentes y electores de estudiantes, se reuna presidida por el delegado de la Universidad, a efectos de proponer 14 candidatos a consejeros, de los cuales por lo menos dos, por las escuelas de notariado y diplomacia ;

3º Desígnase para presidir la mesa receptora de votos al profesor titular doctor Juan Carlos Cruz, y vocales al profesor suplente doctor Mariano de Vedia y Mitre y elector de estudiantes don Manuel Gallegos Gelos, quedando facultado el delegado de la Universidad para designar reemplazantes en caso de ausencia o impedimento de los nombrados ;

4º Practicada la elección el día lunes 17 a las 5 p. m., se reunirá el Consejo especial a efecto de tomar en consideración las propuestas, hacer las designaciones y convocar al Consejo directivo, que será presidido por el delegado de la Universidad, para el martes 18 de noviembre a las 5 p. m., a fin de que se constituya y poder así poner término a la intervención de la Facultad, decretada por la ordenanza de 30 de octubre próximo pasado ;

5º Publíquese y hágase saber las citaciones, por la secretaría en la forma de estilo.

Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1940

LORENZO QUESADA

J. A. Quesada

Buenos Aires, [illegible]

Señor rector de la Universidad, doctor [illegible]

Señor rector :

Ayer, como estaba indicado, se reunió el Consejo especial a que se refiere el artículo 29 de los estatutos, cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 1º de la ordenanza de 30 de octubre.

Acompaño la versión taquigráfica de la sesión, como documento informativo que me exime de entrar en mayores detalles.

En planilla separada va la lista de los señores profesores titulares, indicando los que asistieron y los que no pudieron hacerlo. Por ella verá usted que de 35 miembros de dicho cuerpo docente, fuera de los catorce que compusieron el Consejo de ayer, quedan los ocho renunciantes, de los cuales cuatro concurrieron y, después de levantarse de la sesión, permanecieron en el local como espectadores; seis impedidos por enfermedad, licencia o causa justificada; cinco que se excusaron por escrito alegando causales igualmente justificadas; y dos que asistieron como espectadores, agregándose a los cuatro renunciantes. Es decir, el cuerpo docente de titulares íntegro ha participado del acto, contribuyendo a que se realizara con la mayor diligencia.

El efecto moral de esa actitud, presenciada por una barra de más de 500 estudiantes que guardaron la más perfecta compostura, ha sido decisivo en el sentido de llevar al ánimo de todos la convicción de que la Facultad se encuentra en vías de normalizarse definitivamente gracias a la oportuna intervención de la Universidad. Me permito entonces felicitar al señor rector por tan plausible resultado.

Además debo hacer presente que espontáneamente — pues no consideré deber invitarlos — concurrieron muchos profesores suplentes, quienes deseaban así, según me lo manifestaron, prestigiar el acto.

Con este motivo saludo a usted con mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA.
José A. Quirno Costa.

Primera citación

Señor...

Comunico a usted que la asamblea general, a que se refiere el artículo 14 del reglamento sobre elecciones de autoridades, se celebrará en el local de la Facultad el 15 de noviembre de 1919 a las 9 y 30 a. m., con el objeto de elegir catorce candidatos a consejeros, de los cuales dos, por lo menos, por las escuelas de notariado y diplomacia.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1919.

Secretario.

Segunda citación

Señor doctor...

De acuerdo con el artículo 14 del reglamento de elecciones de autoridades, reitero la citación anterior comunicándole que el día 15 de noviembre de 1919 a las 9 y 30 a. m., se celebrará en el local de la Facultad la asamblea general con el objeto de elegir catorce candidatos a consejeros, de los cuales, por lo menos dos, por las escuelas de notariado y diplomacia.

Buenos Aires 13 de noviembre de 1919

Secretario.

Planilla del profesorado [illegible]

Orden de antigüedad	Fecha del nombramiento por Poder Ejecutivo	[illegible]	[illegible]
Dr Ernesto Weigel Muñoz.	4 4 1895	Cons. prov.	
Dr Osvaldo M. Piñero....	31 5 1895	Id.	
Dr Estanislao S. Zeballos..	25 6 1902	[illegible]	Art. 3º Ord. 30 10 1919
Dr Carlos Ibarguren.....	6 4 1906		A.
Dr Leopoldo Melo.....	15 5 1906		Ses. Congreso
Dr Juan Carlos Cruz.....	5 7 1906	Id.	
Dr Honorio Pueyrredon...	8 8 1906		Licencia
Dr Juan J. Díaz Arana....	9 8 1909		A.
Dr Esteban Lamadrid.....	9 8 1909	Id.	
Dr Jorge de la Torre.....	18 6 1910	Id.	
Dr Francisco J. Oribe.....	18 6 1910	Id.	
Dr José León Suárez.....	18 6 1910	Id.	
Dr Alfredo Colmo.....	5 9 1910		Cons. ren.
Dr Francisco J. Oliver....	23 5 1911	Id.	
Dr Carlos F. Melo.....	4 6 1912	Cons. ren.	
Dr Félix Martín y Herrera.	20 6 1912		Id.
Dr Tomas R. Cullen.....	20 7 1912	Cons. ren.	
Dr Juan A. Figueroa	20 7 1912	Cons. ren. y prov.	
Dr Jose S. Odergo.....	20 7 1912		Id.
Dr Jesus H. Paz.....	20 7 1912		Enfermo
Dr Matias Sanchez Sorondo.	27 10 1913		[illegible]
Dr Enrique Ruiz Guiñazu.	25 4 1914		A.
Dr Maximiliano Aguilar...	15 5 1914		Enfermo
Dr Eduardo Prayones.....	10 9 1914	Cons. ren.	
Dr Tomas de Veyga.....	24 3 1915		Enfermo
Dr Héctor Lafaille.....	24 3 1915	Cons. prov.	
Dr Jaime F. de Nevares..	20 6 1916	Id.	
Dr Ramon S. Castillo.....	20 6 1916	Concurrente	
Dr Carlos Saavedra Lamas.	21 5 1917		Licencia
Dr Ricardo Levene.....	15 3 1919	Cons. prov.	
Dr Carlos A. Becu.....	15 3 1919		A.
Dr Rodolfo Moreno (hijo)..	15 3 1919		[illegible]
Dr Vicente C. Gallo.....	22 7 1919	Cons. prov.	
Dr Isidoro Ruiz Moreno...	22 7 1919		[illegible]
Dr Mario A. Saenz.....	22 7 1919	Cons. prov.	

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1919

Señor delegado universitario ante la Facultad de derecho, doctor Ernesto Quesada.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para llevar a su conocimiento que encontrándome enfermo, desde hace más de 15 días, y recién en los comienzos de una mejoría lenta y no del todo segura, como lo instruye el certificado médico que acompaño y de lo que también se halla impuesto el señor secretario de esa institución doctor Quirno Costa, por habérselo comunicado oportunamente a fin de que lo hiciera saber a usted, seráme imposible asistir a la asamblea general que se celebrará en esa Facultad el día 15 del corriente.

Me es particularmente grato, en esta oportunidad, expresar al señor delegado las seguridades de mi alta consideracion.

Jesus H. Paz.

Dr. Luis C. Villarroel
Belgrano, 1130

Certifico tener en asistencia médica al doctor Jesús H. Paz, desde hace más de quince días, necesitando para un completo restablecimiento unos quince o veinte días más.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1919

Luis C. Villarroel.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1919

Señor interventor de la Facultad de derecho, doctor Ernesto Quesada.

Distinguido señor :

He recibido invitación para concurrir como profesor a la asamblea electoral de mañana.

Tengo resuelto abstenerme de asistir, porque encuentro que el procedimiento adoptado para la reconstitución del Consejo directivo no encuadra en las disposiciones que rigen a la Facultad de cuyo cuerpo docente me honro en formar parte.

No deseo, pues, participar en la formación de un cuerpo que carecerá de auspicio legal, no obstante todo el prestigio y méritos de quienes lo formen.

La « razón de estado » que se ha invocado para traer a la Facultad a la situación anómala en que se encuentra respecto al acto de mañana, es la negación del imperio regular de las leyes y normas que, con su observancia y la de sus sanciones, aseguran la solución ordenada de los episodios y deben presidir en la casa donde se enseña, sobre todo, el génesis de sus autoridades.

Cuando se altera o suprime la relación natural entre la conducta y las

consecuencias, y la observancia de la ley [illegible] para los que la ejercitan, puede autorizarse a creer que desaparece el fundamento mismo de un sistema moral.

Así la « razon de estado » ha servido para todo; y por eso se llamaba « prision de estado » a la Bastilla, donde se destinaba a quienes no tenían otra causa de privación de su libertad.

Siento vivamente el desmedro en que las incidencias últimas han colocado a nuestra Facultad, y por eso mismo no deseo contribuir a que se continúe en una vía que nada estable puede crear, y es con gran pena que me impongo la actitud que cumplo en hacerle conocer.

Salúdolo a usted con mi mayor consideración.

C. M. Vico.

Buenos Aires [illegible]

Señor doctor...

Me complazco en comunicar a usted que en la fecha el Consejo directivo provisorio, de acuerdo con la propuesta de la asamblea realizada el 15 de noviembre, le ha nombrado consejero de la Facultad.

Al mismo tiempo, me es grato invitarle a asistir a la instalación del nuevo Consejo directivo que tendrá lugar mañana martes 18 a las 5 p. m.

Al felicitar a usted por la distinción de que ha sido objeto, lo saludo con mi consideración más distinguida.

ERNESTO QUESADA.
José A. Quirno Costa

Circular pasada a los doctores Tomás R. Cullen, Alfredo Colmo, Mario Sáenz, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, José León Suárez, Mario Bravo, Jorge de la Torre, Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué.

Buenos Aires [illegible]

Señor consejero...

El Consejo directivo se reune el día 17 de noviembre a las 5 p. m. para tratar los siguientes asuntos :

1º Lectura del acta de la sesión anterior ;

2º Consideración de los candidatos a consejeros elegidos en la asamblea general del 15 del corriente.

[illegible]

Acta de la asamblea

En Buenos Aires a quince de noviembre del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en asamblea general los profesores titulares, suplentes y electores de estudiantes, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos

universitarios y respondiendo a la convocatoria del señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada, que preside este acto de acuerdo con el artículo 1° de la ordenanza universitaria de fecha 30 de octubre de 1919, se abrió el acto con asistencia de los señores profesores titulares suplentes y electores de estudiantes, con el objeto de proponer al Consejo provisorio de la Facultad formado de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos universitarios, catorce candidatos a consejeros de los cuales dos por lo menos por las escuelas de notariado y diplomacia, para formar el Consejo directivo, acéfalo por renuncia y por terminación en sus cargos. Transcurrida la media hora reglamentaria, el señor delegado de la Universidad declaró abierto el acto siendo las 10 de la mañana, con asistencia de los electores que al margen se indican. La mesa escrutadora estuvo constituída por el señor profesor titular, doctor Juan Carlos Cruz, como presidente, doctor Mariano de Vedia y Mitre, y Manuel Gallegos Gelos, como vocales.

Acto seguido se procedió, de acuerdo con el artículo 17 del reglamento de elecciones, a recibir los votos de los inscriptos en el padrón. Concluído el llamamiento, el presidente de la mesa escrutadora preguntó si alguno de los presentes no había votado; declarando terminada la votación y procediéndose a hacer el escrutinio en unión de los demas miembros de la mesa. Se hace constar que el presidente de la mesa escrutadora doctor Juan Carlos Cruz fué reemplazado, por tener que ausentarse por asuntos particulares, por el doctor Ricardo Levene. Votaron sesenta y seis electores, se escusaron de concurrir los doctores: de la Torre, Ruiz Moreno, Paz, Oliver y Vico, y dejando de concurrir sin aviso treinta y seis electores. En este acto el señor delegado, antes de cerrar el escrutinio, vuelve a invitar a los electores que no hubiesen votado a que lo hagan, presentándose los profesores titulares doctores Leopoldo Melo, Osvaldo M. Piñero y el profesor suplente doctor Enrique Jorge y el estudiante elector don Francisco A. Segovia. Terminado el escrutinio, dió el siguiente resultado: doctor Tomás R. Cullen, 64 votos; Alfredo Colmo, 61; Ramón S. Castillo, 61; Mario A. Sáenz, 67; Eduardo Prayones, 62; Carlos F. Melo, 61; Tomás Jofré, 69; José León Suárez, 63; Mario Bravo, 47; Jorge de la Torre, 62; Alcides Calandrelli, 60; Eduardo J. Bullrich, 60; Santiago Baqué, 60; Tomás Arias, 9; Mariano de Vedia y Mitre y Juan A. Calderón, 2; Mario Vernengo Lima, 2; Juan Carlos Cruz, 9; Osvaldo M. Piñero, 5; Francisco J. Oliver, 4; Félix Martín y Herrera, 2; Leopoldo Melo, 2; Esteban Lamadrid, 3; Juan A. Figueroa, 4; P. Pico, 1; R. Repetto, 1; M. A. Montes de Oca, 1; D. Saavedra, 1; H. Juliánes, 1; J. F. de Nevares, 3; J. J. Britos (h.), 1; N. Matienzo, 1; O. Rocha, 1; J. Coll, 1; F. J. Oribe, 13; M. Mackinlay Zapiola, 2; Ricardo Levene, 2; R. Salvat, 1; Estrada, 2; Zavalía, 2; Díaz Arana, 11; V. Gallo, 2; J. H. Paz, 2; J. S. Oderigo, 2; Enrique Ruiz Guiñazú, 1; E. L. Bidau, 1; A. F. Orma, 1; Carlos Ibarguren, 2; J. A. García, 1; H. Lafaille, 5; J. P. Ramos, 5; E. Weigel Muñoz, 3; E. Cranwell, 2; M. Aguilar, 1; J. L. Murature, 1; E. García

Méron (h.), I. El señor delegado proclama candidatos a consejeros, por los doctores Tomás R. Cullen, Alfredo Colmo, Ramón S. Castillo, Mario Sáenz, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, José León Suárez, Mario Bravo, Jorge de la Torre, Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baque. En seguida se procede a la votación, por boletas firmadas y, previa lectura, firmo el señor delegado de la Facultad, de acuerdo con el reglamento de elecciones. Dándose por terminado el acto, se hace constar en este acto que de 108 electores han votado 70 electores, no habiéndolo hecho 38, de los cuales 5 se excusaron por causas justificadas, quedando 33 como inasistentes sin aviso; siendo de observar que, en la única asamblea regular realizada en octubre de 1918, a raíz de la reforma universitaria, sobre el mismo electorado votaron 69, y dejaron de hacerlo 39. Con lo que terminó el acto.

ERNESTO QUESADA.

Ricardo Levene. — Mariano de Vedia y Mitre. — Manuel Gallegos Gelos. — José A. Quirno Costa.

Profesores titulares presentes : Leopoldo Melo, Osvaldo M. Piñero, Juan Carlos Cruz, Ramón S. Castillo, Tomás R. Cullen, Alfredo Colmo, Vicente C. Gallo, Tomás Jofré, Hector Lafaille, Ricardo Levene, Eduardo Prayones, Mario Sáenz, Ernesto Weigel Muñoz, José León Suárez, Carlos F. Melo, Esteban Lamadrid, Jaime F. de Nevares, Francisco I. Oribe.

Profesores suplentes presentes : José María Rizzi, Juan A. González Calderón, Mariano de Vedia y Mitre, Raimundo M. Salvat, Mario Vernengo Lima, Jorge E. Coll, M. Mackinlay Zapiola, S. J. Prota, C. Zavalía, T. Arias, J. J. Britos (h.), Ricardo A. Moreno, D. Arias, C. C. Malagarriga, E. Jorge.

Estudiantes electores presentes : A. Korn Villafane, A. Magnasco, Martín Lanz, C. Ayarragaray, M. Gallegos Gelos, Vicente Sagesse, H. Lencinas, P. A. Cárdenas, M. Garassino, A. H. Bruzzone, E. Ibarra, J. M. Mignaburo, J. B. Arcioni, A. B. Buzzo, A. Leibovich, M. Jurado, R. Ortiz Berutti, Julio W. Escalante, Adolfo Sachi, Daniel J. Frías (h.), Luis M. Melo, J. Gurinaud, Horacio A. Morixe, Adolfo M. Orma, Horacio Turio, Luis Veneroni, Rodolfo A. Bianchi, R. E. Tissone, C. Mugaburu, Claudio de Mateo, H. Baca Castex, R. Fray Castilla, A. R. D. Garbino, Roberto Stauch, N. Giménez Melo.

Sesión del Consejo pro[illegible]

En Buenos Aires a 17 de noviembre de 1919, reunido el Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto de la Facultad de [illegible] y ciencias sociales, bajo la presidencia del señor delegado de la Universidad nombrado por resolución del Consejo superior de fecha 30 de octubre

próximo pasado doctor Ernesto Quesada, se declaró abierto el acto a las 5 y 30 p. m. con asistencia de los señores profesores titulares, doctores Jaime F. de Nevares, Vicente C. Gallo, Ernesto Weigel Muñoz, Mario Sáenz, Esteban Lamadrid, Francisco J. Oliver, Juan A. Figueroa, Ricardo Levene, Francisco I. Oribe, Jorge de la Torre, Hector Lafaille y José León Suárez, estando ausentes las doctores Juan Carlos Cruz y Osvaldo M. Piñero; y cuya versión taquigráfica se transcribe :

Señor delegado. — Queda abierta la sesión del Consejo especial. Se va a dar lectura del acta de la sesión anterior.

Se lee y se aprueba.

Se va a dar lectura del acta de la asamblea eleccionaria de fecha 15 del corriente para que se dé cuenta a los señores consejeros, de cuáles son los candidatos elegidos.

Se lee.

En consecuencia, este Consejo está llamado a resolver sobre los candidatos electos a consejeros titulares, que son los siguientes : doctores Tomás R. Cullen, Alfredo Colmo, Ramón S. Castillo, Mario Sáenz, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Tomás Jofré, José León Suárez, Mario Bravo, Ricardo A. Moreno, Eduardo J. Bullrich, Santiágo Baqué, Alcides Calandrelli, Jorge de la Torre.

Señor Weigel Muñoz. — Hago indicación para que se vayan aprobando a medida que se dé lectura de cada nombre.

Asentimiento.

Señor Suárez. — Quisiera previamente que el señor presidente me informara cuáles son los candidatos electos que habían terminado el período en el Consejo anterior, y cuáles habían renunciado antes de terminar su mandato.

Señor delegado. — El único que había terminado su período es el doctor Castillo, pero antes presentó su renuncia.

Señor Suárez. — Desearía entonces saber si, según los estatutos, puede un candidato ser elegido habiendo terminado el mandato anterior.

Señor delegado. — Habiendo este consejo resuelto por el artículo 1º de la resolución adoptada en su sesión anterior que, con arreglo a la ordenanza de intervención, se trata de la reconstitución total de las autoridades en forma análoga a la producida el año 1918 cuando entró por primera vez a regir el nuevo estatuto, el punto está claramente resuelto.

Señor Sáenz. — Por otra parte, no sería este un asunto que pudiera considerarse ahora, sino previa una moción de reconsideración.

Señor Suárez. — No se trata de reconsideración ; someto un caso de interpretación.

Señor Weigel Muñoz. — Al votar la resolución tomada en nuestra sesión anterior, entendí que ella debía interpretarse en el sentido de que los miembros renunciantes podían ser electos nuevamente y que no se consideraban, por consiguiente, dentro de la prohibición de reelección a que se refiere el estatuto. Esta interpretación fué aceptada por todos, sin discu-

sión. Entendí también, de acuerdo con la declaración sostenida en [illegible] misma sesión, que todos los candidatos que entraran en esta nueva reorganización lo serían por período íntegro y no para completar períodos de otras personas. La duración de su mandato dependería posteriormente del resultado del sorteo.

Es cierto que el señor Castillo ha terminado su mandato pero en el momento que presentó su renuncia, no había cesado en su mandato.

Señor delegado. — Voy a aclarar. Efectivamente, el doctor Castillo terminaba su mandato el día 24, pero presentó su renuncia el día 20. Debe considerarsele, pues, como uno de los tantos renunciantes.

Señor Weigel Muñoz. — He dicho que cuando se le acepto la renuncia ya había terminado su mandato. Una cosa es presentar la renuncia y otra que se le acepte ; mientras no se le acepta la renuncia continúa siendo miembro del Consejo.

Hago esta observación, de acuerdo con el criterio del doctor Suárez, pues creo que si bien es cierto que se trata de un caso de reconstitución total del Consejo, dado el número de vacantes que se han llenado, cosa que siempre he sostenido, creo que, dentro de esa reconstitución, debemos ajustarnos a los estatutos y éstos no nos dan, a nosotros que formamos un consejo provisional, sino facultades provisionales y muy limitadas, y no sé hasta qué punto podemos extender una interpretación racional para permitir una reelección contra el mandato imperativo del estatuto.

Entiendo, por fin, que la resolución del caso debe dejarse librada al futuro Consejo.

Señor Lafaille. — Pero, señor, esa es precisamente la misión de este Consejo. Es lo único que tenemos que hacer nosotros : constituir definitivamente las futuras autoridades de esta casa.

Señor Nevares. — Las observaciones formuladas por los doctores Suárez y Weigel Muñoz deben hacerse extensivas, según mi criterio, a los demás miembros del Consejo anterior que renunciaron sin haber terminado su mandato ; y, de acuerdo con las ideas por ellos expuestas, si debemos ajustarnos a la disposición del artículo 25 del estatuto, y si estos señores renunciantes desempeñaron el cargo durante un año, saldrían ahora electos por tres años, por ejemplo, y resultaría que habrían desempeñado el cargo de consejero durante cuatro años.

No me opongo a la incorporación al Consejo de los miembros del Consejo anterior renunciantes; pero acepto esa incorporación con la salvedad de que sólo se incorporarán para completar el número que les faltaba.

Señor Suárez. — Pienso lo mismo.

Señor Nevares. — Ninguno de los miembros del anterior Consejo que han resultado elegidos ahora, puede desempeñar su cargo por mayor tiempo que el que les faltaba integrar. Tal debe ser el criterio de resolución de este Consejo.

Señor Lamadrid. — Voy a manifestarme en contra de la tesis sostenida por los señores Suárez, Weigel Muñoz y Nevares.

Estamos en presencia de un caso muy especial. Según el estatuto, el Consejo superior ejerce la jurisdicción superior universitaria, y hay una disposición en el estatuto que dice que, para los casos que no estén expresamente comprendidos dentro de las facultades del Consejo directivo de la Facultad, corresponde la resolución de los mismos al Consejo superior universitario. El caso que motivó la interpretación del Consejo superior en esta casa, no estaba dentro del estatuto. No existía Consejo directivo, porque todos sus miembros habían renunciado. De manera que cuando el Consejo superior tomó sobre sí la tarea de organizar las autoridades de la Facultad, creo que ejercía esa jurisdicción superior universitaria a que se refiere el estatuto.

El decreto de intervención tiene una frase muy significativa para mí, que es la que establece que el delegado deberá proceder a reconstituir las autoridades de la Facultad.

Señor delegado. — Efectivamente, eso dice el artículo 1º.

Señor Lamadrid. — En consonancia con esa disposición, el Consejo especial convocado por el señor interventor doctor Quesada resolvió que la elección de los miembros para el nuevo Consejo se haría sin distinción alguna respecto al tiempo por el que desempeñarían su mandato. Y eso se explica perfectamente, porque en este caso especial no existe continuidad de un Consejo a otro, y se trata de reconstitución completa de las autoridades, desde el momento que el Consejo anterior cesó en masa por la renuncia de sus miembros.

Entiendo, en síntesis, que la base más firme para resolver es acatar la resolución del Consejo superior, aplicándola a este caso como única norma de criterio, y apartándonos por el momento del texto del estatuto.

Señor Suárez. — Jamás puede suspenderse el imperio del estatuto.

Señor Lamadrid. — Pero podemos interpretarlo o aclararlo.

Señor Weigel Muñoz. — El Consejo no ha resuelto nada sobre el caso que se acaba de plantear.

Señor Lamadrid. — No se trata de suspender el imperio del estatuto, sino de fijar una jurisprudencia sobre un caso no contemplado por el mismo.

Señor Weigel Muñoz. — Esa resolución la hemos tomado nosotros y no el Consejo superior.

Señor Lamadrid. — Voy a leer el artículo ...

Señor Weigel Muñoz. — No se moleste, lo conozco perfectamente.

Señor Lamadrid. — Dice el artículo 26 que corresponde al Consejo superior todo lo demás que explícita o implícitamente no esté reservado a la asamblea universitaria, al rector o a las facultades, etc.

Señor Weigel Muñoz. — Lea lo que dice el artículo 25.

Señor Lamadrid. — Pregunto yo ahora si existe alguna disposición que establezca que corresponde al Consejo directivo o permanente de la Facultad o el Consejo especial del artículo 29, la resolución del caso que se plantea.

Señor Weigel Muñoz. — Está claramente resuelto [illegible]

Señor Lamadrid. — A mi entender, este Consejo [illegible] aprobar o desaprobar la elección, no por los motivos que enuncian algunos señores consejeros, sino por los motivos de orden externo de [illegible] ya que se han llenado los requisitos estatutarios.

Lo más que puede admitirse, es que el Consejo directivo permanente resuelva si cree que la elección del doctor Castillo encuadra dentro de las prescripciones del estatuto.

Señor Oliver. — Voy a hacer breves observaciones, porque veo que en el fondo, en el *modus operandi* estamos todos de acuerdo. El artículo 25 para mí es terminante, al establecer que no puede haber reelección en los miembros del Consejo; y creo que es esta una disposición de orden fundamental, pues es una disposición que ha ido a atacar de raíz el vicio de fondo de la perpetuación de las autoridades, que existía por el régimen universitario anterior. Si nosotros, por cualquier circunstancia de hecho, dejáramos sin efecto esta disposición prohibitiva sobre la reelección, me parece que podríamos incorporar al Consejo un miembro que no estaría legalmente sentado en él y al mismo tiempo sentaríamos una interpretación asaz grave, hecha por hombres de ley y en el propio seno de la Facultad de derecho, respecto a la posibilidad de eludir una disposición legal o constitucional que prohibe las reelecciones.

Nuestro caso, no es un caso que no esté previsto en el estatuto, ya que el artículo 29 lo contempla. Se trata simplemente de una situación accidental, dentro de la normalidad de funciones del Consejo. Lo único que hay fuera del estatuto es la intervención que ha tomado el Consejo superior, para dar una solución al conflicto producido, conflicto más de hecho que de derecho. No creo yo que pueda establecerse dos períodos o eras distintas entre la autoridad directiva de esta casa: uno, el del Consejo que funcionaba hasta la fecha de producidos los sucesos, y luego, el del nuevo Consejo elegido posteriormente.

Señor Lamadrid. — Sin embargo, eso hemos resuelto nosotros.

Señor Oliver. — Permítame. Si se hubiera así resuelto, pediría yo una reconsideración.

Señor Sáenz. — Ese artículo de nuestra resolución fué largamente debatido acá y fué aceptado por unanimidad.

Señor Oliver. — Yo entiendo que un miembro del Consejo que ha terminado su período no puede ser electo.

Señor delegado. — Entiendo que hay un error de concepto en la argumentación que se está desarrollando. En el caso del doctor Castillo no se trata de un miembro que había terminado su mandato, puesto que él renunció antes.

Señor Sáenz. — ¿Cuánto tiempo antes?

Señor delegado. — Cualquiera que sea el tiempo. Renunció antes de terminar el período, de manera que, legalmente, se encuentra — y llamo mucho la atención sobre esto — en la misma situación de los que han re-

nunciado cuando aún les faltaba mucho tiempo para cumplir su mandato. Es secundario que sea un mes o dos años : la situación real es que son renunciantes y están en las mismas condiciones.

Señor Suárez. — Quiere decir que todo consejero que está por terminar su mandato, renuncia para ser reelecto. Esa es la consecuencia.

Señor delegado. — El delegado de la Universidad hace constar hechos para que no se argumente que no se trata, en el caso del doctor Castillo, de un caso de renuncia.

Señor Lamadrid. — Y hay aún otra cosa. El doctor Castillo desempeñó su cargo sólo por un año. Quedaría por saber si podría ejercer su mandato de consejero por dos años más, hasta completar el período de tres años, que establece el estatuto para el ejercicio normal del mandato.

El señor delegado hace dar lectura del artículo 1º de la resolución tomada por el Consejo especial, en su sesión anterior. Terminada la lectura, dice el

Señor Suárez. — Como se ve, nada dice respecto de los que eran consejeros y renunciaron.

Señor Oliver. — Observo que este estatuto no es obra solamente de la Universidad, sino también del Poder ejecutivo y, por consiguiente, la Universidad sola no puede modificar el estatuto. El Consejo superior tiene todas las facultades que no le sean cercenadas por otra autoridad del estado ; pero no puede tener nunca las que taxativamente le prohibe el estatuto. Por eso, entiendo que no debe argumentarse ni con la interpretación dada al artículo por el Consejo superior, ni tampoco con la que nosotros podamos darle.

Señor Lamadrid. — ¿ Y cuál sería esa autoridad ?

Señor Oliver. — Nosotros constituimos una autoridad accidental, al solo objeto de que el Consejo directivo de esta casa pueda funcionar. Creo que lo que debemos hacer es aprobar la elección en lo que respecta a todos los demás consejeros electos, dejando que el Consejo definitivo resuelva el punto en lo que respecta al doctor Castillo.

Señor Suárez. — Me parece conciliatoria la proposición del señor profesor.

Señor Lafaille. — Pienso que debemos reivindicar para este Consejo el derecho de interpretar los estatutos y no entregarlo ni al Consejo superior universitario y menos al Consejo definitivo que va a constituirse. Me parece que el artículo 25 del estatuto emplea una terminología que en buen castellano tiene una expresión intergiversable : « no podrán ser reelectos », dice.

El otro día, cuando se dictó la resolución de este Consejo a que se ha hecho referencia, la única inteligencia que yo le di fué de que los miembros electos en la asamblea desempeñarían su mandato por tres años ; que ninguno tendría que completar períodos de otro ; a eso llamo yo reorganizar el Consejo y no hay nada que pueda obligarnos a hacer tabla rasa de esta disposición. Durante un año, la autoridad de esta Facultad fué desempeñada por determinadas personas, que constituyeron el Consejo

que estamos transitoriamente reemplazando. Los [illegible] por el solo hecho de haber aceptado el cargo, se [illegible] por el plazo que se les fijaba. Habrían podido [illegible] o no, habiendo cumplido su tiempo de ejercicio o no [illegible] estos señores fueron consejeros y no pueden ser reelectos, y si nosotros aceptamos su reelección violamos abiertamente el artículo 25 del estatuto.

Cuando nosotros convocamos á asamblea, entendimos [illegible] para eligir 14 nuevos consejeros. Ahora aparece entre éstos uno reelecto.

Señor Sáenz. — Le ruego que hable en singular. El señor profesor [illegible] « nosotros »...

Señor Lafaille. — Puede suponer que estoy interpretando y que hablo desde mi punto de vista.

Proceder en sentido contrario al que dejo expuesto, será volver, como decía el doctor Oliver, a un régimen que ha querido desvirtuar este estatuto. Es esta una consideración capital, a la que deben ceder consideraciones circunstanciales que puedan influir en este momento.

Nuestra misión es restringida, pero muy grave. Debemos constituir un consejo que tenga autoridad dentro del estatuto. No lo conseguiremos violando, como se pretende, el artículo 25 del estatuto, al permitir que formen parte de él consejeros que ya han ejercido su mandado, sea por un día o por un año.

Por otra parte, al convocar a asamblea, entendía yo que todos los señores consejeros renunciantes declinarían de ante mano toda candidatura para su reelección ; pero, producida esta reelección, no debemos prestarle nuestra sanción.

Señor Sáenz. — Yo admito, por hipótesis, la exactitud de interpretación que acaba de expresar el doctor Lafaille, pero me parece que no es este el momento oportuno de traer esos argumentos, sino que lo hubiera sido el día en que se reunió por primera vez el Consejo extraordinario y esto lo digo apoyado en consideraciones que no escaparán a los señores consejeros. Efectivamente, con el objeto de facilitar el acuerdo de opiniones en aquella primera sesión del Consejo, previamente el señor delegado sometió a nuestra discusión y aprobación la resolución que fué adoptada más tarde por el Consejo. Recuerdo que varios señores consejeros formularon algunas observaciones a ese proyecto y de acuerdo con estas observaciones, me parece, fué anulado un artículo que llevaba el número 3. Nadie hizo observaciones al artículo 1° de la parte dispositiva, que es donde reposa toda la cuestión que discutimos. Por el artículo 1° de esa disposición se afirma en dos ocasiones distintas que se trata de la reconstitución de las autoridades, y lo repite cuando dice que el caso que motiva la intervención es analógico con el que se produjo con motivo de la primera aplicación de este estatuto, en 1918. Cuando el año pasado se reorganizaron las autoridades de la Universidad, bajo el imperio de este mismo estatuto, nadie opuso resistencia al hecho de que salieran elegidos como consejeros personas que habían ocupado esa función en los disueltos Consejos.

Señor Weigel Muñoz. — Es que no había una prohibición anterior. Esa es la gran diferencia.

Señor Oliver. — El estatuto no podía tener efecto retroactivo.

Señor Sáenz. — Observo, por otra parte, que si estas observaciones son fundadas, han debido plantearse en otra oportunidad, en la primera reunión de este Consejo. En esta forma no habríamos colocado a la asamblea en la situación en que aparece ahora, què ha votado por 14 consejeros, de los cuales algunos no pueden serlo.

Habríamos perdido así un tiempo precioso.

Señor Oliver. — No se trata más que de un candidato impugnado.

Señor Lamadrid. — No, según esa teoría habría varios inhibidos.

Señor Sáenz. — Insisto en que este artículo fué ampliamente discutido, y nunca fué observado hasta este momento.

Señor Lafaille. — No se planteó nunca el caso específico de los consejeros renunciantes.

Señor Sáenz. — No es así, e invoco el testimonio de los doctores de la Torre, Lamadrid y Piñero, para que digan si no es cierto lo que afirmo.

Señor delegado. — Efectivamente, el asunto fué discutido en antesalas.

Señor Lamadrid. — Es exacto lo que afirma el doctor Sáenz. Tan es así que fuí uno de los que propuso la modificación de la parte final de ese artículo, porque entendía que debía dejarse eso para que lo resolviera el Consejo definitivo, pero a indicación de otros señores profesores se dejó tal cual está, haciéndose el argumento de que en esta forma se permitía que ciertos miembros prestigiosos del antiguo Consejo — creo que se mencionó a los doctores Melo, Gallo y otros — pudieran volver a ejercer las funciones de consejeros en el Consejo que se trataba de organizar.

Señor Lafaille. — No pongo en duda lo que afirma el señor profesor, pero debo declarar que no asistí a esa reunión previa.

Señor Lamadrid. — Voy a hacer una moción que, casi diré, es de orden : que pasemos a votar.

Señor Oribe. — Me opongo a la incorporación de los consejeros que aparecen reelectos.

Señor Sáenz. — Entiendo que lo que corresponde es votar : primero, la elección en general, y luego considerar en particular cada nombre, y en esta oportunidad se formularán las objeciones que se estimen pertinentes.

Señor delegado. — Como noto que hay más o menos unanimidad respecto de la moción que acaba de formularse, se va a votar en general la elección practicada.

Resulta aprobada por aclamación.

Señor Weigel Muñoz. — Hago moción para que cada candidato que no se observe se dé por aceptado.

Señor delegado. — En consideración en particular el nombre del doctor Tomás R. Cullen.

Señor Lafaille. — Reproduzco las observaciones que he hecho al considerar este asunto en general. Voto en contra.

Señor Nevares. — Acepto la incorporación del doctor [illegible] de integrar el tiempo que le falta para cumplir su mandato.

Señor Oribe. — Voto en contra.

Señor Oliver. — Formulo la misma salvedad que el doctor Nevares.

Señor delegado. — Queda designado el doctor [illegible], quedando constancia de las salvedades hechas por los cuatro señores consejeros que han observado este nombre.

En consideración el nombre del profesor doctor Alfredo Colmo, que se acepta como consejero con las mismas salvedades que el anterior.

En consideración el nombre del doctor Ramón S. Castillo.

Señor Oliver. — Voto en el sentido de diferir este asunto para la resolución del Consejo definitivo.

Resulta aprobado este criterio contra el voto de los doctores Lafaille, Oribe y Nevares, que votaron por el rechazo; es decir, hubo tres votos por la aprobación lisa y llana, seis por diferir el nombramiento al Consejo definitivo y sólo tres por la negativa lisa y llana.

En consideración el nombre del doctor Prayones, el que se acepta como consejero con las salvedades formuladas para el caso de los profesores Colmo y Cullen.

En igual forma se aprueban los nombres de los doctores Melo y Jofre.

Señor delgado. — En consideración la candidatura del doctor José León Suárez.

Señor Nevares. — Desearía saber si el doctor Suárez es consejero de la Facultad de ciencias económicas.

Señor Suárez. — No señor; ya he terminado mi mandato.

Señor Nevares. — Muy bien.

Se aprueba por unanimidad, lo mismo que el resto de los candidatos: doctores Mario Sáenz, Mario Bravo, Jorge de la Torre, Ricardo Moreno, Alcides Calandrelli, Eduardo J. Bullrich y Santiago Baqué.

Señor delegado. — Quedan entonces proclamados para formar el Consejo los señores doctores Mario Sáenz, Mario Bravo, Jorge de la Torre, Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué, Tomás R. Cullen, Eduardo Prayones, Ramón S. Castillo, Alfredo Colmo, Carlos F. Melo, Tomás Jofré y José León Suárez, defiriéndose para la resolución del Consejo definitivo lo relativo al nombramiento del doctor Castillo.

Sólo me resta agradecer a los señores profesores presentes la deferencia que han tenido al concurrir a esta sesión.

Queda levantada la sesión. Son las 6 p. m.

[illegible]

[illegible]

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1919.

Señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada.

He recibido la nota del señor delegado por la que tiene a bien citarme para la sesión que celebrará en el día de hoy el Consejo de la Facultad de derecho últimamente nombrado, y en contestación cúmpleme manifestarle que me considero legalmente inhabilitado para asistir a esa reunión, por que si bien he sido propuesto por la asamblea de profesores y alumnos, en cambio no he sido nombrado por el Consejo provisorio, como lo han sido los demás candidatos propuestos por la misma asamblea.

Es cierto que aquel Consejo ha deferido al Consejo directivo mi nombramiento : pero esa resolución, que implica suspender la solución del asunto para que el Consejo directivo se pronuncie al respecto, tampoco me confiere títulos, por cierto, para concurrir a ese acto.

Reservando mi opinión sobre el alcance de aquella resolución, no puedo prescindir, sin embargo, de lo que ella significa en cuanto pone en duda la legalidad de la propuesta de la asamblea, para definir mi actitud y retirar — como retiro — el consentimiento que había dado para que figurase mi nombre entre los candidatos propuestos, con lo cual espero salvar los escrúpulos de la mayoría de los profesores que formaban el Consejo provisorio.

Aquel asentimiento no fué precipitado. Cuando se decretó la reorganización de la Facultad, predominó la opinión de que se trataba de una reconstitución total del Consejo directivo y no de una mera integración. Lógicamente todos los candidatos debían ser propuestos por período íntegro y asi lo resolvió después el Consejo provisorio. Los que habían formado el anterior Consejo ¿ podían ser propuestos para la nueva organización ? Los estatutos no lo prohiben ni existe razón alguna que pudiera justificar tal prohibición. De entre aquéllos unos terminaban su mandato después de un año, los otros dentro de dos, y los demás dentro de tres años, a contar desde octubre de 1918. Si no estaban inhabilitados para el cargo de consejero en la nueva organización ¿ porqué había de limitarse esa capacidad en cuanto al tiempo, debiendo ser, como han sido, propuestos por todo el período ? Existe, además, el antecedente de la constitución del anterior Consejo, en el cual entramos a formar parte los doctores Melo, Gallo y yo, que habíamos cesado también por acefalía total del Consejo directivo.

Esas consideraciones salvaron lo que podríamos llamar escrúpulos de orden legal, para aceptar el ofrecimiento reiterado que me hicieron profesores y alumnos. Quedaba todavía otra razón para oponer a tales pedidos : la de mi salud quebrantada, como es de pública notoriedad ; pero no la hice valer porque se me dijo que era necesario mi concurso para regularizar el funcionamiento de la Facultad. Sé que se necesitan hombres de buena voluntad, dispuestos a salvar la institución, oponiendo su hombría de bien a las sugestiones de los intereses que pudieran resultar lesionados,

y como jamas he rehuido responsabilidades, [illegible] ellas me han estimulado para la acción, acepto la [illegible] declino como un acatamiento a lo que significa el [illegible] ticularizado respecto de mí el Consejo provisorio.

Saludo al señor delegado con mi consideración más distinguida.

Ramón S. Castillo.

Buenos Aires, [illegible]

Al señor delegado de la Universidad y al honorable Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales de Buenos Aires.

Me es grato expresar a Vs. Hs. que he recibido la nota por la cual el señor delegado se sirve comunicarme que he sido designado consejero de la Facultad, invitándome a asistir a la instalación del nuevo consejo y felicitándome por la distinción.

Con fecha 23 de octubre de 1918 fuí electo en la asamblea de profesores y delegados de alumnos a que se refiere el artículo 26 de los estatutos de la Universidad, miembro del Consejo directivo. Realizado el sorteo, me correspondió actuar como consejero hasta el 24 de octubre de 1921.

En octubre del corriente año presenté renuncia de mi cargo, por motivo que en ella exponía y que son públicos, y teniendo presente, además, que durante el año de tareas había cumplido con mis deberes para la Facultad.

He manifestado a los profesores y estudiantes, con los cuales me ha sido posible conversar de la renovacion total del Consejo, que no deseaba que mi nombre fuese votado. Se que la función de consejero desempeñada lealmente es una pesada carga, pues lo ha sido para mí; pero, como hay quienes no piensan así y la consideran objeto de ambición o vanidad, no quiero que se confunda lo que es un sacrificio de tiempo, de tranquilidad y de salud, con los actos de egoísmo a los que estamos, algunos, siempre ajenos: y presento al señor delegado y al honorable Consejo renuncia del cargo para el que se me ha designado, agradeciendo la confianza que alumnos y profesores me han dispensado con ello y que no olvidaré. Presento mis mejores votos al señor delegado y al honorable Consejo directivo.

Carlos F. M[illegible]

Buenos Aires, [illegible]

Señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada.

Me es satisfactorio contestar la nota de ayer en que el señor delegado se sirve comunicarme que el Consejo directivo provisorio de la Facultad de derecho, de acuerdo con la propuesta de la asamblea realizada el 15 de noviembre, me ha nombrado consejero de la misma.

No me es posible aceptar esa honrosa designación, porque, aparte de otras consideraciones, he mediado en el grave conflicto actual de la Fa-

cultad, esforzándome en solucionarlo, y como prenda de la imparcialidad de mi proceder he dado repetidas veces la seguridad de que no ocuparía puesto alguno en la reorganización del personal directivo.

Teniendo en cuenta, pues, mi actuación personal en los sucesos ocurridos, me encuentro moralmente obligado a presentar mi renuncia en forma irrevocable, por intermedio del señor delegado, al Consejo directivo de la Facultad ; íntimamente agradecido a la muestra de confianza que he merecido de parte de los profesores y alumnos de esa importante casa de estudios.

Saludo al señor delegado con mi consideración distinguida.

Tomás R. Cullen.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1919.

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Razones de salud, de una parte, y de otra las exigencias del puesto que ocupo en la magistratura nacional, me obligan a renunciar indeclinablemente el cargo de consejero de esa Facultad con que he sido honrado en la asamblea realizada el día de hoy.

Muy agradecido a la alta e inmerecida distinción de que he sido objeto por parte de los señores profesores y estudiantes que me han favorecido con su voto, me es grato saludar al señor decano con mi más distinguida consideración.

Jorge de la Torre.

Sesión del Consejo definitivo

En Buenos Aires, a 18 días del mes de noviembre de 1919, reunidos en el salón de grados de la Facultad de derecho y ciencias sociales los señores consejeros doctores Mario Sáenz, José León Suárez, Tomás Jofré, Eduardo Prayones, Mario Bravo, Eduardo J. Bullrich, Santiago Baqué, Ricardo A. Moreno, Alcides Calandrelli y Alfredo Colmo, estando ausentes los doctores Ramón S. Castillo, Carlos F. Melo, Tomás R. Cullen y Jorge de la Torre, bajo la presidencia del señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada, se declara abierto el acto siendo las 6 p. m.

Se da lectura del acta de la sesión anterior del Consejo provisorio celebrada el día 17 del corriente, y, puesta a consideración, pide la palabra el señor consejero doctor Prayones, quién manifestó : que deseaba que quedara constancia de que la interpretación dada por algunos señores consejeros a los estatutos, al votarse la propuesta de candidatos votados por la asamblea del artículo 29, era errónea, pues sobre los estatutos primaba lo dispuesto en la base 5ª de la ley de 1885. Se extendió en consideraciones al respecto, terminando por sostener que no existía inconveniente legal alguno para el desempeño del mandato.

No existiendo otra observación, se dió por aprobada el acta.

Después de dejar constatado el Consejo, el señor [illegible] haber recibido comunicación del señor rector adjuntando el documento que iba a leer, porque en él se pide [illegible] y el único correspondiente es someterlo al Consejo de la [illegible].

Buenos Aires [illegible]

« *Señor delegado de la Universidad en la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada.*

« El rectorado ha recibido hoy del doctor Estanislao S. Zeballos su renuncia indeclinable del cargo de decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

« Como el Consejo directivo de esa Facultad se halla constituído y en funciones — según comunicación del señor delegado, — y [illegible] de la corporación le corresponde, en uso de sus atribuciones, pronunciarse sobre la renuncia del decano, remito al señor delegado copia legalizada de la misma, para que se sirva llevarla a conocimiento del referido Consejo.

« Saludo al señor delegado con mi consideración distinguida.

« GUILLERMO LAVALLE

« *R. Colón.* »

El texto de la renuncia que la Universidad envía en copia legalizada, dice así :

« Buenos Aires [illegible]

« *Al Consejo superior universitario.*

« En varias notas que he tenido la honra de dirigirle al Consejo desde el 31 del pasado hasta ayer, he expresado mi disidencia respecto de la legalidad de los procedimientos seguidos para reorganizar las autoridades de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

« Dada la falta de continuencia y de escrupulos de [illegible] tos, evidenciados en los últimos días con menoscabo de la dignidad de la Universidad de Buenos Aires, elevo al Consejo superior universitario, para que le dé el trámite que le corresponda, mi renuncia indeclinable de decano de dicha Facultad.

« Ingresé a la Universidad en 1869, en las Facultades de derecho e ingeniería y desde entonces viví identificado a ella. Me retiro con la satisfacción de no dejar malos ejemplos en sus anales, durante esa larga actuación.

« Saludo al Consejo superior con las seguridades de mi más alta consideración.

« *E. S. Zeballos.* »

El señor delegado manifiesta que, constituído el Consejo de la Facultad, da por terminada su misión, y antes de retirarse agradece especialmente, en nombre de la Universidad, el concurso prestado por profesores, estu-

diantes y empleados, para el mejor desempeño de su cometido; e invita al consejero doctor José León Suárez, por ser el de mayor edad, a ocupar la presidencia, y se retira.

Ocupa la presidencia el nombrado, declarando abierta la sesión, y pone a consideracion del Consejo la renuncia presentada por el señor decano de la Facultad y de la que dió cuenta el señor delegado.

Nota. — El rseto del acta aparece publicado en la *Revista de la Universidad*, XLV, 505.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1919.

Señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Señor rector :

En la fecha he instalado el Consejo directivo de la Facultad, de acuerdo con los nombramientos verificados en la sesión de ayer por el Consejo del artículo 29 de los estatutos.

Queda así reconstituida la Facultad, con arreglo al artículo 24 de los estatutos y la intervención decretada por ordenanza del 30 del próximo pasado ha terminado, con el cumplimiento de su cometido.

El delegado de la Universidad así lo ha hecho presente al Consejo directivo al retirarse, dejándolo en sesión, y lo ha comunicado en la fecha al señor decano.

Queda así llenado el cometido del artículo 1° de la referida ordenanza. El del artículo 2° igualmente se ha llevado a cabo y pronto recibirá usted toda la documentación del caso. El del artículo 3°, también, cesando en este instante el ejercicio de las facultades por él conferidas.

Al poner en conocimiento de usted tan plausible resultado después de veinte días de constante atención y trabajo, sólo me resta manifestar que en breves días elevaré el informe correspondiente con todos los elementos relativos a la ejecución de los tres artículos de la ordenanza.

Saludo a usted con mi distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA.
José A. Quirno Costa.

Artículo 2° de la ordenanza

El señor delegado hará la investigacion de los hechos ocurridos y, a la mayor brevedad, informará sobre ellos al Consejo superior a los efectos del inciso 5° del artículo 14 de los estatutos.

El delegado de la Universidad decreta :

1° A los efectos de llevar a cabo la investigación de los hechos ocurridos, a que se refiere el artículo 2° de la ordenanza de octubre 30 próximo pa-

sado, recábese del señor profesor doctor Mario [illegible] nida de los orígenes del conflicto y su desarrollo [illegible] provocaron la ordenanza referida.

2º Con igual objeto, recábese del señor presidente del [illegible] diantes, que es la corporación oficial reconocida por la Facultad, una relación análoga a la indicada en el artículo anterior.

3º También con análogo objeto, el señor secretario de la Facultad elevará un informe detenido.

4º Con respecto a los hechos ocurridos en el día jueves, 30 de octubre, llámase a declarar ante el delegado de la Universidad a todo el personal de la casa, administrativo y de servicio.

5º Una vez cumplido lo establecido en el artículo anterior, cítese a los señores profesores que estuvieron en la casa el día jueves referido, a fin de que presten declaración en igual forma.

6º En seguida serán llamados a declarar los miembros de las comisiones de estudiantes que han intervenido en la huelga, a fin de que presten declaración sobre lo especificado en los artículos 4º y 5º.

7º Terminadas las declaraciones a que se refieren los artículos anteriores, serán admitidos a declarar los otros profesores o estudiantes que espontáneamente desearen hacerlo, sin perjuicio de llamar a verificarlo a los que, de las declaraciones primeras, resultaren comprometidos en los hechos ocurridos.

8º Habiendo la policía levantado sumario a raíz de los sucesos del día jueves, recábase la remisión de una copia del mismo, caso de poderse así verificar, para incorporarlo a la investigación ordenada en el artículo 2º de la ordenanza.

9º A fin de esclarecer la denuncia formulada en la nota del señor decano doctor Estanislao S. Zeballos, de octubre 30 y que sirvió, en parte, de base a la ordenanza de dicha fecha, respecto de las responsabilidades atribuídas a los señores profesores al no haber hecho posible la reunión del Consejo especial á que se refiere el artículo 29 de los estatutos, expídase por secretaría copia autorizada de las renuncias o exposiciones escritas presentadas por los profesores convocados, y recábese de los que asistieron a la reunión privada celebrada en el mismo día 30, que expongan lo que en ella pasó y los motivos por los cuales [illegible] dicho consejo, siquiera en minoría.

10º Agréguese copia de las notas elevadas por el señor decano a la Universidad, referentes a los sucesos del día 30, tanto respecto a la reunión fracasada del Consejo como a la actitud posterior de los estudiantes en aquéllos mencionados, llámese a declarar a estos últimos, siempre que antes no lo hubieran hecho en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Buenos Aires, [illegible] de [illegible]

[illegible]
[illegible]
Secretario

A. I. Y [illegible]. [illegible]

Investigación del artículo 1º del decreto

A los efectos de llevar a cabo la investigacion de los hechos ocurridos, a que se refiere el artículo 2º de la ordenanza de octubre 30 próximo pasado, recábese del señor profesor doctor Mario Sáenz una relacion detenida de los orígenes del conflicto y su desarrollo hasta los sucesos que provocaron la ordenanza referida.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1919.

Señor profesor doctor Mario Sáenz.

Señor profesor :

Tengo el agrado de comunicar a usted, a los efectos del artículo 1º del decreto cuya copia adjunto, que ha sido designado para redactar una relación detenida del conflicto que ha originado la actual intervención de la Facultad.

La Universidad, por mi intermedio, solicita de usted quiera desempeñar ese cometido, a fin de que el punto de vista del personal docente de la Facultad quede ampliamente expuesto. Al fijarme en usted para ello he tenido en cuenta la notoria ecuanimidad de su carácter y el hecho de haber sido espectador en el conflicto referido : las notas que usted ha pasado, con motivo de la tentativa del señor decano para reunir el consejo del artículo 29 de los estatutos, lejos de ser un óbice para la presente designación, lo indican precisamente para ello desde que usted en aquéllas reconoció que la única resolución que cabía era la intervención que posteriormente fué decretada por ordenanza del 30 próximo pasado.

Espero, pues, quiera usted prestar este nuevo servicio a la Universidad y a la Facultad, aprovechando gustoso la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA,
José A. Quirno Costa.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1919.

Señor doctor Ernesto Quesada, delegado universitario en la Facultad de derecho y ciencias sociales.

En cumplimiento de la misión para que fuí designado por el artículo 1º del decreto de noviembre 4 próximo pasado, tengo el honor de elevar al señor delegado universitario el presente infome.

No es él « una relación detenida del conflicto que ha originado la actual intervención de la Facultad » porque para ello existía en mí una doble imposibilidad, la cual me apresuré a comunicar al señor delegado cuan-

do me hizo el honor de llamarme para dar [illegible] ferido.

Esa doble imposibilidad, la concretaré, entonces, así :

1º Mi escasa información personal hasta el día 27 de octubre de 1919, fecha en que recibí la primera nota del señor decano doctor Zeballos, pidiéndome le hiciera saber si me incorporaría al consejo extraordinario del artículo 29, en el caso posible de ser citado ;

2º La preocupación de que acaso no fuera [illegible] dactar ese informe retrospectivo, en razón de que precisamente había manifestado mi opinión contraria a la convocatoria para el día jueves 30 de octubre, a raíz de cuya tentativa se produjeron los incidentes que han originado la intervención superior del Consejo universitario.

El señor delegado insistió en su designación, invocando fundamentos tan respetables y agregando conceptos tan honrosos, reiterados luego en su nota de noviembre 4, que he debido ponerme a la tarea, sin muchas esperanzas sobre el éxito pero con la leal voluntad de colaborar en la delicada función encomendada por la Universidad a su ilustrado criterio y a su espíritu de justicia.

Queda dicho, pues, que no será éste más que un informe fragmentario del conflicto, y un punto de vista personal respecto del mismo.

Con ese carácter lo entrego a la consideración del señor delegado.

De las constancias oficiales que existen en libro de actas de la Facultad, resulta :

1º Que el 18 de agosto del corriente año el consejero doctor Eduardo Prayones presentó un proyecto de « reglamento sobre elección de las autoridades de la Facultad », al que se le dió entrada en la sesión del día 25 de ese mes, con un dictamen de la comisión de reglamento, aconsejando algunas modificaciones, y manifestando dicha comisión que había citado al autor del proyecto y obtenido la conformidad del mismo.

Puesto en discusión, fué aprobado en general, haciendo moción de aplazamiento el consejero doctor Esteban Lamadrid, quien manifestó que previamente debía repartirse el proyecto a los consejeros para que pudieran estudiarlo detenidamente, resolviéndose en este sentido.

2º En la sesión del 1º de septiembre, fué considerado en particular el proyecto, y sancionado. A esa sesión asistieron diez consejeros y el señor decano doctor Zeballos, el que fué autorizado para designar un día de la primer quincena del mes de octubre, para que tuviera lugar la asamblea general.

3º El procedimiento eleccionario, según el expediente respectivo, empezó el 11 de septiembre. Se publicaron las listas ; se hicieron reclamaciones por veinte alumnos por falta de inscripción, las que les fué concedida. Otros cinco alumnos presentaron su reclamación, estando cerrado el padrón, siendo desestimada por esa causa.

4º La asamblea primaria de estudiantes se afectuó el 30 de septiembre, de acuerdo con el reglamento sancionado el 1º de septiembre, y el señor

decano fijó para que tuviera lugar la asamblea general el 10 de octubre a las 9 y 30 a. m.

5º Un día antes de la elección, es decir el 9 de octubre, el señor decano citó al consejo para tratar una reclamación de profesores, exponiendo él mismo en esa sesión que « varios profesores se habían quejado de la interpretación dada al reglamento, por el que se hacía la división en escuelas, manifestando que todos eran profesores de la Facultad ».

El consejero doctor Prayones pidió se leyera la reclamación, sosteniendo que no era posible admitir reclamaciones verbales e indeterminadas.

Como no existiera reclamación escrita, sólo pudo considerarse el punto en razón de que los señores consejeros doctor Martín y Herrera, Oderigo y Ruiz Guiñazú, hicieron presente en la sesión que reclamaban en ese acto, cada uno individualmente, como profesores de las escuelas de notariado y diplomacia.

Se produjo una amplia discusión, y, según consta en el acta, « una incidencia referente a nombres de candidatos y circulares repartidas, interviniendo varios señores consejeros ».

De esa incidencia sólo podrán informar los consejeros que asistieron a la sesión : trámite éste que no he considerado de mi incumbencia.

Consta en el acta, además, que el consejero doctor Tomás R. Cullen hizo presente que había venido a la sesión sin estar informado de lo que se trataba, y pidió que se suspendiese la consideración del asunto, haciendo moción en este sentido, la que fué rechazada por cinco votos contra cuatro.

Puesta a votación la modificación del reglamento, hubo 4 votos por la negativa y 5 por la afirmativa. Como se pidiera rectificación y votación nominal por el consejero Prayones, resultó que votaron : por la modificación, los doctores Palacios, Martín y Herrera, Ruiz Guiñazú, Oderigo y Zeballos ; y en contra los doctores Melo (C. F.), Jofré, Cullen y Prayones.

Este último observó que, de acuerdo con el artículo 29 del reglamento general, no podía computarse el voto de los tres consejeros que habían hecho la reclamación y que entonces había dos votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, pero varios señores consejeros se opusieron a esa interpretación.

6º El día 10, a las 9 y 30 de la mañana, el señor decano presidió la asamblea de electores a la que concurrieron los 36 electores estudiantes, que formularon una protesta, y de los 72 profesores sólo se presentaron 33, únicos que votaron en esa asamblea. De éstos 33, eran profesores titulares 10, y suplentes 23.

7º Según manifestaciones hechas por el señor decano, que constan en el acta de la sesión que se efectuó el 13 de octubre, en la referida asamblea del día 10 hubo actos de indisciplina y desorden, habiendo sido injuriados numerosos profesores y el decano.

En esta misma sesión se hizo presente que existía una protesta en la

cual se pedía la nulidad de la asamblea [illegible] en la sesión del día 14.

8º A esta sesión concurrieron diez consejeros, incluído el señor decano, y se resolvió contra tres votos, declarar nula la asamblea celebrada el diez de octubre.

En ese acto los consejeros doctores [illegible] renuncias de sus cargos y se retiraron del recinto, haciendo presente al señor decano que habían otras renuncias presentadas.

9º A causa de esas renuncias y de haber [illegible] de octubre 4 de los miembros del Consejo, quedó éste sin que existieran consejeros para poder formar *quorum*. El señor decano intentó reunir el consejo especial a que se refiere el artículo 29 del estatuto, y no pudo conseguirlo. Sobre este punto me remito a mis notas, fechas 28 y 29 de octubre, dirigidas por mí al señor decano, doctor Zeballos, que doy por reproducidas y, como la primera no ha sido encontrada en secretaría e ignoro la causa de su extravío y en poder de quien se halla, acompaño al efecto una copia de la misma.

10º El día 30 de octubre, fijado para convocatoria del Consejo extraordinario, como a las 12 del día, se produjo la incidencia, a raíz de la cual el honorable Consejo superior intervino en la Facultad, designando al señor delegado, quien se hizo cargo del gobierno de la misma a los efectos de la reorganización del Consejo.

Es todo cuanto puedo informar.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor delegado universitario las expresiones de mi más distinguida consideración.

M. Sáenz.

N. B. — Las dos notas de la referencia se [illegible] de los demás señores profesores en la parte relativa a [illegible] gado.

Investigación del artículo 2º del decreto

[illegible] del Centro [illegible] oficial [illegible] análoga a la indicada en el artículo anterior.

[illegible]

Al señor presidente del Centro de estudiantes [illegible]
Enrique Torino.

A los efectos del artículo 2º del decreto cuya copia adjunto, la Universidad requiere de usted una exposición detallada de los orígenes del conflicto que ha originado la presente intervención de la Facultad, y su desarrollo hasta los sucesos del día 30 del mes próximo pasado.

Se desea, con ello, que el punto de vista de los estudiantes, presentado por la corporación oficialmente reconocida, quede así ampliamente documentado en la investigación que se lleva a cabo, en cumplimiento del artículo 2º de la ordenanza referida.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

ERNESTO QUESADA.
J. A. Quirno Costa.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1919.

Al señor delegado de la Universidad de Buenos Aires, doctor Ernesto Quesada.

Presente.

Señor delegado :

Solicitado por el señor delegado, en mi carácter de presidente del Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales, para hacer una relación de los antecedentes y causas del conflicto suscitado por el señor decano doctor Zeballos — hoy en vísperas de una feliz solución, — quisiera, si ello no fuera una tarea imposible por su magnitud, enumerar todos los errores, intrigas, falsedades e inconsecuencias del señor decano en el ejercicio de su cargo, en el breve plazo de un año, que han hecho de su acción el más minucioso desmentido del discurso en que, al asumir su cargo, formuló el plan de su labor futura.

En una nota de fecha 17 de octubre de 1918, dirigida al entonces delegado del rectorado doctor Zeballos, el Centro estudiantes formuló diversos cargos y objeciones a la constitución y funcionamiento de la asamblea, que no fueron contestados, ni menos levantados, en ninguna oportunidad : cuya nota debe existir en el archivo de la Facultad, y demuestra con anticipación los vicios formales de la elección del doctor Zeballos.

Inmediatamente comenzaron los errores del decanato, que podríau agruparse en la siguiente forma : 1º manejos electorales del doctor Zeballos para llegar al decanato ; 2º desconocimiento de la personería del Centro, hecho verbalmente por el decano a pesar de existir la ordenanza de abril de 1912, ratificada posteriormente, arguyéndose por el decano que el Centro no tenía más misión que proceder oficialmente ; 3º oposición del decano a la creación de los cursos de seminario ; 4º intervención del decano en la política electoral del Centro estudiantes de derecho ; 5º intrigas del decano en el nombramiento de profesores suplentes de la Facultad, mediante promesas a algunos candidatos, o por la oposición injustificada a otros y aceptación de solicitudes de inscripción fuera de término reglamentario ; y así podríamos continuar esta enumeración, casi indefinidamente, demostrativa del mal desempeño del señor decano.

En medio del ambiente de desagrado y de desconfianza que todos estos hechos habían creado, se suscitó la cuestión reglamentaria que hemos estudiado en la nota elevada por los electores al presidente de la asam-

blea electoral del 10 de octubre próximo pasado, y en [illegible] a la Universidad de fechas octubre 13, 17 y 26 del corriente año.

No queremos insistir en los detalles de este episodio, que hemos estudiado en las notas citadas, que damos por reproducidas. Las consecuencias fueron: 1º la anulación de la asamblea objetada por los alumnos; 2º la renuncia de todos los consejeros, salvo dos de los que terminaban su mandato pocos días después, pero, sobre todo, la consecuencia más fundamental, que queremos hacer destacar más especialmente, es la total desautorización de la actitud del señor decano por los consejeros, profesores y estudiantes, hasta el punto de que la renuncia de muchos consejeros tenía como verdadera causa el deseo de no continuar bajo la presidencia de un decano que carecía de autoridad moral. El mismo doctor Zeballos habría sin duda advertido esta situación cuando prometió renunciar, en dos o tres ocasiones, si se producía tal o cual situación.

Justamente el olvido de una de estas promesas fué la causa directa de la irritación de los estudiantes: el doctor Zeballos había manifestado que si no reunía *quorum* para la reunión del Consejo provisorio del 30 de octubre, presentaría de inmediato su renuncia. Este *quorum* no se obtuvo, como es notorio, por ausencia de casi todos los profesores, que también consideraban imposible la permanencia del doctor Zeballos al frente de la casa, y no obstante el decano no sólo no renunció, sino que se negó a recibir a una comisión de estudiantes que deseaba informarse sobre el resultado de la reunión, privada y en minoría, de los pocos profesores que habían concurrido. La actitud descortés y desconsiderada del señor decano provocó la indignación general y una reacción tumultuosa e incontenible.

Hubo roturas de vidrios, gritos, se atropellaron algunos muebles: todo como consecuencia de la confusión general. Las versiones que circularon respecto de la magnitud del episodio fueron exageradas por los comentarios de los diarios y las declaraciones del señor decano, quien pudo, efectivamente, haber provocado un choque de lamentables consecuencias con su imprudencia e innecesario llamado a la policía.

Poco después, iniciado el incidente y cuando se consiguió calmar los ánimos, llegaron a la Facultad algunos profesores, que fueron informados de lo que pasaba. Uno de éstos, el consejero doctor Prayones, intentó conferenciar con el señor decano y procurar solucionar en alguna forma el conflicto, propósito que no pudo cumplir debido a la intemperancia del señor decano, quien dió orden de hacerlo retirar después de amenazarlo con balazos. El incidente terminó sin mayores consecuencias, debido a la oportuna intervención del doctor [illegible] hizo el señor jefe de policía al señor decano, de abandonar la casa en su compañía, cosa que efectuó en medio del mayor silencio y compostura de los estudiantes.

Se nos ocurre preguntar cómo podrá el señor decano volver a la Facultad, después de haber salido en esta forma.

El señor delegado tiene conocimiento de la forma cómo el decano ha relatado y comentado estos hechos, incurriendo en gravísimas inexactitudes, algunas de las cuales quiero corregir. No es cierto que el movimiento fuera propiciado por estudiantes reprobados : el señor delegado ha comprobado lo contrario ; no es cierto que hayan intervenido en el movimiento « agitadores profesionales », ni « asaltantes de la casa Vasena » : la demostración es excusada, y, en todo caso, la demostración corresponde a quién formula la imputación, y lo desafiamos a que la pruebe ; no es cierto que don Emiliano Oliva no sea alumno de la casa, desde que se trata de un estudiante que ha cursado la carrera diplomática, y que, por resolución de octubre 2 del corriente año, fué incorporado a la carrera de abogacía y es, además, socio de actuación destacada en el Centro de estudiantes ; no es cierto, que en este movimiento haya intereses subalternos ni sugestiones extrañas, que por otra parte los estudiantes no habrían tenido en cuenta ; tampoco es cierta la afirmación del decano al rectorado, sobre asaltos realizados a estudiantes que llevaban sus monografías a la Facultad ; no es cierto que don Adolfo Korn Villafañe incitara a las vías de hecho contra la persona del decano, ni que en ningún momento se intentara atentar contra su integridad personal.

Omitimos refutar en detalle las afirmaciones peregrinas e intemperantes del doctor Zeballos. En cuanto a los hechos producidos después de la intervención, el señor delegado tiene un completo conocimiento de ellos. El señor delegado, en su gestión en la casa, ha tenido ocasión de apreciar personalmente la actitud de los estudiantes cuando son debidamente considerados y podría juzgar de la verosimilitud de las afirmaciones del doctor Zeballos.

Para terminar, quiero poner de manifiesto que el resultado de la asamblea celebrada el 15 del corriente implica el mejor juicio sobre todo el conflicto universitario : los estudiantes, en compañía cordial de los más prestigiosos profesores de la casa, han consagrado una lista de consejeros que encarnan las aspiraciones estudiantiles y que sabrá resolver el aspecto del conflicto que es ageno a la misión que, con acierto y ecuanimidad, el señor delegado lleva a feliz término.

Saluda al señor delegado con su consideración más distinguida.

Enrique Torino.

Texto del pedido de intervención

Buenos Aires, 13 de octubre de 1919.

Al señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Señor rector :

Enrique Torino, presidente del Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales, en cumplimiento de un mandato de la asamblea general de estu-

diantes de derecho, reunida el 11 del corriente, tiene el honor de exponer muy respetuosamente al señor rector lo siguiente :

Que la Facultad de derecho y ciencias sociales ha sido clausurada a partir del 10 del corriente a las 7 p. m. y hasta nueva orden, por disposición de su decano, quien invoca para fundar esta actitud el pedido de los estudiantes por la forma nula en que se ha realizado la última elección de miembros del consejo de la Facultad.

Recurrimos ante el señor rector a efecto de que el Consejo superior quiera avocarse este importante asunto, decretando intervenida la Facultad a fin de normalizar y legalizar su funcionamiento.

He aquí los antecedentes de la cuestión :

El 1º de septiembre de 1919 el Consejo de la Facultad, aceptando el dictamen de su comisión de reglamento, subscripto por los doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré, sancionó una ordenanza, cuya copia impresa por la Facultad acompaño. Esta ordenanza reglamentaba la elección de consejeros. La ordenanza así sancionada fué conocida de todos los interesados sin provocar oposición alguna, y, en su consecuencia, fueron convocadas la asamblea primaria de estudiantes para elegir sus electores y la asamblea general de profesores titulares, suplentes y electores de los alumnos, que había de elegir los consejeros.

En vista de la próxima elección los estudiantes formularon una lista de los candidatos que habían de prestigiar, y que estaba constituída así : doctor Juan José Díaz Arana, profesor titular del curso de abogacía ; doctor Francisco J. Oliver, profesor titular del curso de abogacía ; doctor Juan Carlos Cruz, profesor titular del curso de abogacía, substituído luego a causa de su renuncia por el doctor Mario Sáenz, profesor titular de abogacía ; doctor Eduardo J. Bullrich, ex alumno sobresaliente (medalla de oro en el curso egresado en 1917, ex presidente del Centro estudiantes de derecho), y doctor Santiago Baqué (premio Facultad de 1914, ex director de la *Revista del Centro estudiantes de derecho* y de la *Revista Jurídica*).

Los alumnos de notariado y diplomacia, por su parte, hicieron del doctor Jorge de la Torre, profesor titular de notariado, su candidato a consejero.

Con estas listas de candidatos, que habían tenido una favorable acogida por un grupo numeroso de profesores de la Facultad, los estudiantes se presentaban lealmente a la elección, aceptando desde ya, como es natural, la contingencia de una derrota.

Entre tanto, no era un misterio que el señor decano, algún consejero y algunos profesores, eran manifiestamente hostiles a la letra y al espíritu de la reforma universitaria, en cuanto ésta acordaba participación a los estudiantes en la elección de las autoridades de la casa y a la entrada al Consejo de personas que no formaban parte del personal docente. Hubo también especial oposición hacia algunos de los candidatos.

En vísperas de la elección algunos profesores, en su mayor parte titulares y suplentes de notariado y diplomacia, formaron otra lista de candida-

tos. Este hecho nada tenía de extraordinario en sí, si no hubiera estado rodeado por algunas circunstancias sugerentes : estaba encabezada por profesores de notariado y era prestigiada, como dije, por profesores titulares y suplentes de las carreras especiales, y figuraba en ella un profesor suplente de diplomacia, socio en el estudio del profesor Zeballos.

En este estado, el señor decano convoca a reunión del Consejo para el día 9 del corriente, 24 horas, antes de la elección, a fin de tratar lo siguiente : « reclamación de algunos profesores sobre la asamblea de mañana. »

Reunido el Consejo el día antes de la elección, con asistencia del decano y ocho consejeros, uno de éstos, profesor de notariado, hace una moción verbal por la cual se modifica el reglamento eleccionario ya citado, suprimiendo la división del voto entre electores de abogacía y electores de las carreras especiales y facultando a todos para el voto de todas las vacantes a llenar.

La moción fué impugnada por los señores consejeros doctores Carlos F. Melo, Eduardo Prayones y Tomás Jofré, con abundantísimas razones. El consejero doctor Cullen hizo una moción de aplazamiento, en vista de la dificultad del tema y de la oportunidad de su discusión, la cual fué rechada por el voto decisivo del señor decano, pues se había producido un empate. Agotado el debate, el proyecto fué sancionado en la siguiente forma: votaron a favor los doctores Oderigo, Martín y Herrera, y Ruiz Guiñazú (los tres profesores de las carreras especiales y beneficiados, por lo tanto, por la reforma, y violando el artículo 29 del reglamento de la Facultad), y el doctor Palacios. En contra se pronunciaron los doctores Tomás R. Cullen, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo y Tomás Jofré. Producido el nuevo empate, el señor decano decide en favor de la reforma.

En el curso del debate uno de los consejeros denunció explícitamente que esta reforma respondía a una maniobra electoral, destinada a consumarse en la asamblea del día siguiente. Llegada a conocimiento de los estudiantes electores de abogacía, notariado y diplomacia — pues la sesión era pública, — la ordenanza sancionada con esta precipitación, reuniéronse en su casi totalidad en el Centro de estudiantes de derecho y tomaron la unánime resolución que en copia acompaño, la cual fué comunicada por por nota subscripta por todos ellos al presidente de la asamblea, doctor Zeballos. Los fundamentos de esta nota son inconmovibles. Este Centro los hace suyos y a ellos se remite para evitar dar extensión exagerada a esta nota.

No obstante, al día siguiente, 10 del actual, el señor decano declaró constituída la asamblea electoral, de la que estaban ausentes « todos los estudiantes electores » y la mayor parte de los profesares titulares y casi todos los consejeros de la Facultad. A esta asamblea, que debió ser constituída por 108 personas : 36 profesores titulares, 36 profesores suplentes y 36 estudiantes electores, sólo concurrieron 35 personas, a saber : 24 profesores suplentes y 9 profesores titulares, estando en fuerte proporción los titulares y suplentes de las carreras especiales.

Es de hacerse notar especialmente [illegible] tres miembros del Consejo directivo de la Facultad, aparte del señor decano: doctores Oderigo, Ruiz [illegible] y [illegible] sores y consejeros, presentes en la casa, doctores Leopoldo Melo, Vicente C. Gallo, Juan Carlos Cruz, Alcides Calandrelli, Ramón S. Castillo, Tomas Jofré, Isidoro Ruiz Moreno, Alfredo Colmo y Máximo Castro, etcétera, se abstuvieron de concurrir a la asamblea, expresando algunos de ellos por nota, que sería interesante que ese honorable Consejo conociera las razones de su inasistencia.

Abierta la asamblea, el decano hizo saber que los estudiantes se abstenían de concurrir, lo que le habían comunicado en una nota. El doctor José León Suárez, presente en la asamblea, solicitó la lectura de la nota y la postergación de la asamblea, lo que no fué acordado por el decano, por considerar que la reunión tenía por único objeto realizar una votación, y lo invitó a que no continuara. La votación se inició de inmediato ante mesas irregularmente constituídas, pues debiendo constar de un profesor titular, de un profesor suplente y un alumno elector, faltaba en ella este último miembro.

Realizada la votación, entre manifestaciones de protesta de una numerosa barra de estudiantes, fueron electos los doctores Díaz Arana y Oribe con 33 votos; Oliver y de la Torre, con 30 votos; Ramos, con 28 votos; y Cranwell, con 13 votos. Para apreciar debidamente la significación de estas cifras conviene tener presente que el cuerpo electoral debía constar, como dije, de 108 miembros.

En este punto quiero hacer la salvedad de nuestra alta consideración por los señores profesores electos, la mayor parte de los cuales estaban ausentes.

Pendiente, pues, el pedido de nulidad de la asamblea, formulado por los estudiantes electores, el presidente del Centro que subscribe dirigió una nota al señor decano, solicitándole un aula de la Facultad para realizar una asamblea al día siguiente. Esta nota, cuya copia adjunto, fué contestada por el señor decano en una comunicación en la que hacía saber que ordenaba la clausura de la Facultad y que solicitaría el auxilio de la fuerza pública.

Además, el señor decano se dirigió al señor jefe de Policía, denunciando como sujetos peligrosos al señor Adolfo Korn Villafañe, al señor Gonzalo Muñoz Montoro (que estaba ausente en Mendoza desde el día antes de la asamblea), y al presidente del Centro que subscribe.

Tal es la relación sucinta de los hechos, cuyo juicio someto a la consideración del señor rector y del honorable Consejo superior, que demuestran la manifiesta parcialidad del señor decano en la elección de consejeros, su participación en lo que fué calificada por un señor consejero como maniobra política censurable, la nulidad de la asamblea electoral por los procedimientos con que fué constituída, y la actitud intemperante del señor decano.

La Facultad de derecho se encuentra, pues, fundamentalmente subver-

tida y los estudiantes desean que el orden y la legalidad sean implantados nuevamente en aquella casa.

Se han invocado razones de disciplina para objetar nuestra actitud, y nosotros manifestamos al respecto que antes que la disciplina deben tenerse en vista principios morales más perentorios.

Se ha dicho también, argumentando en contra de la reforma universitaria, que los estudiantes se alzan en actitud de protesta cada vez que ven derrotados los candidatos de sus simpatías. No es este el caso, por cierto, si es que ha habido alguno, pues de concurrir a la asamblea los 36 electores estudiantes (que estaban todos presentes en la casa), habrían obtenido un fácil triunfo sobre los 33 profesores asistentes. Esto demuestra que los estudiantes, prescindiendo de los resultados probables de la asamblea, plantean una grave cuestión de principios, combatiendo una hábil maniobra que desprestigia a la Facultad y compromete el éxito de la reforma universitaria.

Saludan al rector con su más alta consideración.

ENRIQUE TORINO,
Presidente.

Horacio A. Morixe. — Carlos G. Colombres.
Secretarios.

Nota. Las notas a que se refiere esta comunicacion van reproducidas más adelante como anexos B y C del informe del secretario de la Facultad.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1919.

Al señor rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uballes.

Señor rector :

El presidente del Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales, ampliando su nota de fecha 13 del corriente, muy respetuosamente expone al señor rector :

El conflicto que ha suspendido la vida normal de la Facultad de derecho no tiene por causa ni puede tener por solución el modo de interpretarse un artículo de un reglamento.

Esta cuestión es accesoria y debe ser resuelta, a nuestro modo de ver, por el propio Consejo de la Facultad.

He afirmado al señor rector en mi exposición anterior, — y lo he corroborado con los documentos que la acompañaban — que los antecedentes de la reunión de la asamblea del día 10 y la asamblea misma, por la forma de celebrarse, tendían a consumar una maniobra electoral, y este asunto, de índole moral, debe juzgarse explícitamente.

La clausura de la Facultad y las otras medidas y actitudes del decanato, tomadas sin reflexión y llevadas a cabo sin serenidad, para vencer nuestra justa resistencia, así como las renuncias de varios consejeros, — por cau-

sas que aún no se han hecho públicas y que [illegible] que el orden está subvertido en la Facultad de [illegible] toridades universitarias, imprescindiblemente, medidas radicales que resuelvan el conflicto en su integridad.

Esta misma nota en que los estudiantes, [illegible] el criterio de algunos, [illegible] reclaman medidas de [illegible] la corrección de procederes, demuestra aún a los espíritus más disciplinados que la intervención que solicito es ineludible.

En plena sesión del Consejo de la Facultad se ha denunciado las intrigas electorales a que he aludido, sin que el gravísimo cargo fuera levantado.

Para que no quede duda sobre el alcance de esta [illegible] tro hace suya, manifiesto al señor rector que [illegible] de la Facultad participación principal en esos hechos, y esta circunstancia, unida a varias otras y a la insólita actitud del mismo decano al intentar permanecer en su cargo después de haber sido anulada por el Consejo la asamblea preparada, presidida y defendida por él con rara tenacidad, nos induce a manifestar al señor rector que el actual decano de la Facultad de derecho carece de autoridad moral para dirigir esta casa de estudios.

Solicito, en consecuencia, la intervención de la Universidad, para que, bajo su dirección inmediata, se reorganicen las autoridades de la Facultad.

Saludo al señor rector con toda consideración.

ENRIQUE [illegible],
Presidente.

Horacio A. [illegible] — *Carlos G. [illegible]*
Secretarios.

Nuevo pedido de intervención

[illegible]

Al señor rector de la Universidad nacional, doctor [illegible]

[illegible]

Señor rector :

Corresponde al Consejo superior, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, inciso 1º, « ejercer la jurisdicción superior universitaria » ; inciso 5º « dictar reglamentos y ordenanzas sobre el orden y disciplina de las Facultades » ; inciso 26 « todo lo demás que explícita o implícitamente no esté reservado a la asamblea universitaria, al rector, a las Facultades o a otros funcionarios de la Universidad ».

Los estudiantes de derecho han tenido en vista estas disposiciones al resolver solicitar, por segunda vez, la intervención del Consejo superior universitario en el conflicto pendiente en la Facultad de derecho, desde

hace quince días, entre su señor decano, por una parte, y los consejeros, profesores y alumnos por otra.

Iniciado el conflicto a raíz de una reforma del reglamento eleccionario, calificada por el ex consejero doctor Tomás R. Cullen, en su renuncia, de «precipitada y antirreglamentaria», derivó más tarde en una violenta situación de hecho que persiste en toda su gravedad.

El orden de los estudios y el prestigio de la casa reclaman urgentemente una solución que los estudiantes consideran debe provenir de una autoridad superior, por el grave peligro que corre en el episodio la reforma sancionada por el Poder ejecutivo en su decreto de 11 de septiembre de 1918. Respetuosos de la autonomía de la Universidad, desearíamos que el conflicto se resolviera por el órgano de su Consejo superior, de acuerdo con las disposiciones que hemos citado al principio.

No ignora el Consejo superior que la Facultad de derecho está clausurada por resolución del señor decano de fecha 10 del corriente; que la Facultad se encuentra acéfala por la renuncia de los señores consejeros doctores Leopoldo Melo, Tomás R. Cullen, Ramón S. Castillo, Eduardo Prayones, Carlos F. Melo, Alfredo Colmo, José S. Oderigo, Alfredo L. Palacios, Félix Martín y Herrera y Tomás Jofré, varias de cuyas renuncias tuvieron por fundamento las causas que han determinado la protesta de los estudiantes; y por la terminación del mandato de los doctores Enrique Ruiz Guiñazú y Vicente C. Gallo, y por las anteriores vacantes de los doctores Honorio Pueyrredón y Esteban Lamadrid.

Las consecuencias de esta acefalía y de la subversión total del régimen de la Facultad, que más que un efecto de acefalía ha sido su causa, entre otras, se manifiestan en hechos tan anómalos como que, estando clausurada la Facultad, se reciban no obstante exámenes de tesis por mesas indebidamente constituídas por haber carecido de la presidencia de un consejero, y de la necesidad en que se han visto los estudiantes, para salvar en lo posible los perjuicios de la clausura, de solicitar de los profesores — algunos de los cuales han accedido de inmediato a la solicitud — la continuación de sus cursos en forma privada.

Aun cuando intentara el señor decano constituir un consejo provisorio de acuerdo con el artículo 29 del estatuto — es público y notorio que muchos profesores titulares, y de los más prestigiosos, negarán su concurso — este Consejo sólo tendría por misión la convocatoria de la asamblea electora de nuevos consejeros titulares: a cuya asamblea, de ser presidida por el actual decano, no concurrirán los estudiantes electores y esa gran mayoría de profesores que ya se han pronunciado en esta emergencia.

Como se ve, el conflicto tiene una sola solución.

La intervención de la Universidad es ineludible y, en cumplimiento de la resolución cuya copia acompaño, me permito muy respetuosamente solicitar del Consejo superior, por intermedio del señor rector, se sirva considerar la analogía del presente caso con el que determinó el artículo 79 de los nuevos estatutos universitarios y el procedimiento que él establece, y

designar una persona que se haga cargo del gobierno de la Facultad de derecho y presida la eleccion de las nuevas autoridades.

Saluda al señor rector con su más alta consideración.

ENRIQUE LORENZO,
Presidente.
Horacio A. Morice — *Carlos G. [illegible]*
Secretarios.

Investigación del artículo 3° del decreto

También con anterioridad [illegible] secretario de la Facultad [illegible]

Buenos Aires [illegible]

Señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del decreto de fecha 4 del corriente, elevo al señor delegado el informe detallado a que se refiere el expresado artículo.

El día 30 de septiembre tuvo lugar en la Facultad la asamblea primaria de alumnos para designar los electores que debían concurrir, juntamente con los profesores, a la asamblea constituyente del día 10 de octubre.

En vista de una reclamación verbal de algunos profesores de las carreras especiales, sobre la extensión de las facultades electorales que les confería la ordenanza de 1° de septiembre, el señor decano convocó a sesión especial para el día 8 de octubre a las 10 a. m., encargando a los miembros de la comisión de reglamento se expidieran sobre el motivo de la consulta. El presidente de la mencionada comisión doctor Carlos F. Melo, por tener que ausentarse a La Plata, no reunió a la comisión ni se expidió sobre el asunto ; y pidió al señor decano citara a sesión para el día 9 a la misma hora.

En la expresada fecha tuvo lugar la sesión con *quorum* de nueve consejeros presentes, y, sometido a discusión el artículo 20 del reglamento sobre elecciones, se resolvió, con el voto del señor decano, la supresión del segundo y tercer párrafo de dicho artículo — es decir, que los profesores de las carreras especiales quedaban con igual derecho que los de abogacía, — desarrollándose la sesión en la forma de que se da cuenta en el acta que se adjunta (anexo A).

El día 10 de octubre se realizó la asamblea general. Transcurrida la media hora reglamentaria de espera, el señor decano declaró abierto el acto, al que se abstuvieron de concurrir los electores de estudiantes, según nota que presentaron momentos antes, procediéndose a la votación con la asistencia de los profesores que resultan del acta que se acompaña en copia (anexo B).

Esta asamblea, según se me informa, se desarrolló en medio del desorden producido por los estudiantes a la lectura del nombre de cada uno de los profesores que votaba.

A la salida de la asamblea, según también se me informa, produjose un incidente en la puerta de la Facultad al retirarse los profesores y el señor decano, que fueron silbados y objeto de manifestaciones hostiles de parte de los estudiantes.

A la tarde del mismo día, el señor decano recibió una nota del Centro de estudiantes de derecho pidiendo un aula de la Facultad para el día sábado 11, a fin de poder realizar una asamblea con el propósito de tratar la actitud que debían asumir con motivo del acto eleccionario.

El señor decano, atenta la nota referida y los hechos producidos en la mañana del mismo día, contestó al Centro de estudiantes que el local de la Facultad quedaba clausurado desde ese mismo día a las 7 p. m. y hasta nuevo aviso. De esta nota acompaño copia (anexo C).

El Centro de estudiantes de derecho, en vista de la nota de referencia en la que se comunicaba la clausura del local, resolvió declarar la huelga estudiantil.

El día 13 de octubre tuvo lugar la sesión del Consejo para considerar los conflictos producidos, de la que informa la copia de acta adjunta, (anexo D); y el 14, otra, en la que se resolvió anular la asamblea del día 10, como se desprende de la copia del acta de la sesión, que también adjunto (anexo E).

En este ínterin se produjeron las renuncias de los consejeros, quedando el día 24 completamente acéfalo el Consejo, por esas renuncias y por cesación de mandato de los consejeros que terminaban ese día.

El señor decano, con el fin de reunir el Consejo del artículo 29, dirigió circulares consultando a los profesores titulares si asistirían a formarlo; resolviendo citar para el día 30 a los profesores doctores Jaime F. de Nevares, Juan Carlos Cruz, Jesús H. Páz, Juan A. Figueroa, Ernesto Weigel Muñoz, Francisco I. Oribe, Francisco J. Oliver, Osvaldo M. Piñero y Héctor Lafaille (anexo F).

A tal citación sólo concurrieron los profesores doctores Ernesto Weigel Muñoz, Francisco J. Oliver, Héctor Lafaille, Juan A. Figueroa y Francisco I. Oribe : no habiendo *quorum*, el señor decano manifestó al subscrito que era una reunión de carácter privado, y que se había resuelto en ella elevar a la Universidad una nota de consulta sobre la interpretación del artículo 29 (las notas y renuncias referidas van en copias adjuntas, por orden cronológico de presentación, en el expediente de investigación del señor delegado).

Terminada esta reunión y una vez que se retiraron todos los profesores concurrentes, se produjeron los hechos sobre los que el subscrito ha declarado en el sumario correspondiente.

Es cuanto tengo que informar al señor delegado, debiendo agregar que no me hallé presente en la asamblea del 10 de octubre pasado por encon-

trarme enfermo, como lo hizo constar el señor decano [illegible] asamblea.

Además, adjunto copia de las notas elevadas por el Centro de estudiantes al rectorado (anexo G).

José L. Quesada Ocampo.

ANEXO A

En Buenos Aires, a 9 de octubre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros doctores Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Carlos F. Melo, Alfredo L. Palacios, José S. Oderigo, Félix Martín y Herrera, Vicente C. Gallo y Enrique Ruiz Guiñazú, estando ausentes los doctores Ramón S. Castillo, Leopoldo Melo, Tomás Jofré y Alfredo Colmo, bajo la presidencia del señor decano doctor Estanislao S. Zeballos, se declara abierta la sesión, siendo las 10 y 30 a. m. Se leyó el acta de la sesión anterior, haciendo constar el doctor Carlos F. Melo una observación : que se había omitido en el acta anterior el nombre del diputado Arce y del señor Helguero Sánchez, que habían también participado eficazmente en la gestión referente a la sanción de la ley para la continuación del nuevo edificio de la Facultad.

Se dio cuenta de los siguientes asuntos entrados :

1º Nota de la Cámara de apelaciones en lo criminal y correccional, haciendo saber que el doctor Tomás Jofré puede dictar semanalmente clases prácticas en la sala de audiencias. Se pasa al archivo ;

2º Renuncia del doctor José Nicolás Matienzo del cargo de profesor del plan de cultura jurídica. Se considera ;

El doctor Carlos F. Melo expone : que el doctor Matienzo ha dado sus clases con la eficacia de que es capaz y sólo motivos de salud le han obligado a presentar su renuncia ; que, habiendo terminado virtualmente el curso, cree que no debe aceptársele.

Se vota y se rechaza la renuncia por unanimidad ;

3º Se considera también la renuncia del consejero doctor Alfredo Colmo.

El doctor Alfredo L. Palacios hace indicación para que el Consejo nombre una comisión a fin de que se apersone al doctor Colmo y le pida el retiro de su renuncia, proponiendo, al efecto, a los consejeros doctores Prayones y Cullen, que el Consejo da por nombrados ;

4º Se lee una nota de la comisión del edificio proponiendo la designación del ingeniero arquitecto don Carlos Posadas para secretario de la comisión del nuevo edificio con la remuneración mensual de 500 pesos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución dictada en la sesión anterior, sobre licitación de las obras.

El doctor Prayones se opone al nombramiento del ingeniero rentado, pues dice que ya no tiene objeto, en razón de que el consejero doctor Leo-

poldo Melo, precisamente para evitar un gasto a la Facultad, iba a obtener que el Poder ejecutivo pusiese a disposición de la misma uno de los ingenieros del ministerio de obras públicas: que dicho consejero había obtenido del Poder ejecutivo la promesa de esa designación y entonces no había objeto en crear otro puesto, que ya no tenía razón de ser : hizo presente que votaría en contra del nombramiento.

El doctor Palacios dice que es el cargo propuesto en la ordenanza ya sancionada en la sesión anterior.

El señor decano manifiesta que ha hablado con el doctor Leopoldo Melo sobre este asunto : que no se trata de un asesor técnico, ni de un inspector, sino de un empleado de secretaría con aptitudes técnicas para el mejor servicio de la comisión del edificio, que pueda asesorarla en los múltiples detalles de los diferentes asuntos que se presentaran a su consideración.

Se vota y resulta aprobado por cinco votos, haciendo constar los doctores Carlos F. Melo y Eduardo Prayones su voto en contra.

Se pasa a considerar la orden del día.

El señor decano hace presente que varios señores profesores se han quejado de la interpretación dada al reglamento de elecciones, por el que se hace la división por escuelas, siendo que todos son profesores de la Facultad y deben votar en un solo acto.

El consejero Prayones pide que se lea la reclamación a que se refiere la orden del día y expresa que los profesores deben hacer sus reclamaciones por escrito, como dispone el reglamento y que no es posible considerar reclamaciones verbales e indeterminadas, desde que no podría saberse qué razones alegan, bajo su responsabilidad.

Los tres consejeros doctores Martín y Herrera, Oderigo y Ruiz Guiñazú, reclaman en este acto cada uno individualmente.

El doctor Martín y Herera solicita del Consejo se deje sin efecto el segundo y tercer párrafo del artículo 20 del reglamento sobre elecciones de las autoridades de la Facultad, que lee; que en realidad al votar ese reglamento no se han detenido en su alcance ; que los artículos 25 y 26 del estatuto les dan derecho a concurrir a la asamblea sin limitaciones en el ejercicio del voto, derecho que no puede renunciarse por una reglamentación : pide se deje sin efecto esos dos párrafos, los que no alteran el reglamento en sí; que los de las carreras especiales son profesores de la Facultad de derecho.

El doctor Ruiz Guiñazú dice : que de no hacerse esa supresión se llegaría al absurdo de tener los estudiantes más capacidad electoral que los profesores.

Que su título de profesor emana del Poder ejecutivo, abundando en otras consideraciones.

El doctor Carlos F. Melo dice : que el señor decano le pidió que estudiara de nuevo este asunto, pues tenía noticias de que un grupo de profesores pediría la reforma del artículo 20 ; que dada la importancia que esta

cuestion tiene y considerandola como la considera [illegible] para la Facultad, la estudio de nuevo e hizo convocar a la [illegible] por medio de la secretaria para informarla de lo que [illegible] rrio antes de la hora fijada a la reunion, pero que [illegible] habiendo sin embargo el exponente tenido en ese momento [illegible] hablar con el miembro de la comisión consejero doctor Jofré.

El doctor Prayones dice que siempre que se dicta una [illegible] mentos, etc., se presentan dificultades; que, en el caso ellas no existen, pues el reglamento es bien claro y el derecho para dictarlo no emerge del estatuto, sino del artículo 1º, inciso 5º de la ley 1597, según el cual corresponde a la Facultad el nombramiento de consejeros.

El poder que nombra es quien tiene el derecho de fijar las reglas para la designación, como mejor corresponda al interés superior de la institución; que el estatuto universitario no puede dar reglas imperativas para el nombramiento de consejeros, porque ello implicaría derogar la ley y quitar a la Facultad el poder expreso que ella le acuerda : el Consejo directivo puede en esta materia apartarse del estatuto, si lo considera conveniente.

Hace a continuación una reseña histórica sobre autonomía de la Facultad y motivos que determinaron la disposición legal.

Agregó que, al solicitar el Consejo superior la modificación del anterior estatuto, había incluído en el artículo 26 un inciso, según el cual correspondía al Consejo superior «reglamentar el funcionamiento de la asamblea eleccionaria», inciso que el Poder ejecutivo suprimió, reconociendo en esa fecha la autonomía que la base 5ª de la ley acuerda a la Facultad para reglamentar el nombramiento de sus consejeros.

El artículo 25 del estatuto establecía que cuando una Facultad se dividiese en escuelas, el Consejo fijaría la proporción en que éstas estarían representadas, lo que se había hecho, acordando doce representantes a abogacía y dos a notariado y diplomacia; que si estas últimas escuelas debían tener dos representantes, no debían votar, sino que los catorce consejeros serían representantes de la misma y de la abogacía, puesto que intervendrían en la elección de todos, quedando desvirtuada la división de representantes fijada en el artículo 25.

Que hay al mismo tiempo otra cuestión y es la oportunidad de la modificación : un reglamento aprobado en el Consejo, previo dictamen de la comisión respectiva sin objeción alguna, no podía modificarse el día antes de la elección; las reclamaciones debieran hacerse dentro del plazo que el mismo fija. Con este criterio se han juzgado las reclamaciones escritas de los alumnos, desestimándose sin más trámite las que se presentaron fuera de término : a la misma regla están sujetos los profesores, no pudiendo admitirse la causa de que no se conocía, pues fué repartido un ejemplar a cada profesor y se fijó además en las tablillas de costumbre.

Se produce una incidencia referente a nombres de candidatos y circulares repartidas, interviniendo varios señores consejeros.

Terminada la incidencia, los señores consejeros, doctores Martín y Herrera y Ruiz Guiñazú, formulan algunas consideraciones; exponiendo el doctor Carlos F. Melo que los tres consejeros, doctores Martín y Herrera, Ruiz Guiñazú y Oderigo, tanto como una cuestión electoral hacían una cuestión de jerarquía.

Agregando el doctor C. F. Melo : que la jerarquía que los profesores ocupan en esta casa no estaba en este momento en discusión; que todos son profesores de la Facultad de derecho, aun cuando desempeñan su cátedra en las escuelas que funcionan en ésta; y que, por otra parte, el respeto y la consideración no se obtienen por el nombramiento, sino por las aptitudes intelectuales y morales en que cada uno desempeña su cargo.

Que la ordenanza del 1° de septiembre relativa a elecciones no establece jerarquías en cuanto al profesorado, sino que reglamenta la representación sobre la base del concepto de la ley Avellaneda y de los estatutos que tienden al objeto de que el gobierno de la Facultad se haga con el más elevado concepto y por los más idóneos, mostrando el sentido de la ley y de los estatutos, relacionando todas sus cláusulas.

Que la expresión escuela tiene en los estatutos un sentido claro que puede desentrañarse leyendo y comparando las disposiciones de los artículos 14, inciso 6° y 11°, y artículos 22 y 25, párrafo último; y entró a dar en detalle la interpretación del caso, explicando que lo que se ha podido querer es que cada escuela tuviera sus representantes, pero nunca que los electores de las escuelas votaran por los representantes de las otras.

Que la ordenanza de 1° de septiembre tiene un carácter permanente y está por encima de toda cuestión de interés o pasión personal.

Que los altos estudios están en la abogacía y no puede adoptarse la reforma que se propone porque mañana las escuelas de procuradores, notarios, etc., gobernarían con su criterio particular y no jurídico los altos estudios de derecho.

Que el Consejo directivo no puede tomar literalmente una cláusula de los estatutos, que interpretada así sería contraria al propósito que ha inspirado la ley y los estatutos mismos, citando disposiciones de éstos, y mostrando que todos tienden a mantener el más alto nivel de los estudios por la mejor provisión de los cargos.

Abunda en argumentos y razones para mostrar el peligro que habrá en la sanción de lo que se propone, demostrando que era ésta una cuestión de gobierno.

Se vota si se acepta la reclamación, suprimiendo los párrafos indicados por el doctor Martín y Herrera.

El doctor Palacios dice que no debe votarse; que la comisión de reglamento no se ha reunido con ese motivo; que el consejero Melo no tenía razón cuando hablaba en nombre de la comisión, pues él no había sido citado.

Que este asunto debe pasar a la comisión de reglamento [illegible] una próxima sesión.

Que no es posible creer que los profesores hayan hecho circular [illegible] a que se refiere el doctor Prayones; que eso sería [illegible] y, por último, que este asunto debe desvincularse solo [illegible] lo informa.

Pide que se señale una nueva sesión para que la comisión se [illegible]

El doctor Melo expresa que para cualquier resolución que se adopte [illegible] bueno tener presente que se ha fijado el día siguiente para que tenga lugar la elección; y el doctor Palacios desiste de su moción y dice: que votará la derogación de la resolución del Consejo, que considera injusta.

Se vota si se suprime el segundo y tercer párrafo del artículo 20.

El doctor Cullen manifiesta que no se encuentra habilitado para votar, por cuanto ha venido a la sesión sin estar informado de lo que se trataba y pide que se suspenda la consideración haciendo moción en ese sentido, la que puesta a votación es rechazada por cuatro votos contra cinco.

Terminada la votación sobre si se modifica el reglamento de elecciones en la forma propuesta por el consejero Martín y Herrera, resultan cuatro votos por la negativa y cinco por la afirmativa.

El consejero Prayones pide se rectifique la votación, que se hace nominal con el siguiente resultado: votan por la afirmativa los doctores Palacios, Martín y Herrera, Ruiz Guiñazu, Oderigo, y Zeballos; votan por la negativa los doctores Carlos F. Melo, Jofré, Cullen y Prayones.

El doctor Prayones observa que, de acuerdo con el artículo 29 del reglamento general, los señores consejeros doctores Martín y Herrera, Oderigo y Ruiz Guiñazú, no pueden votar por tratarse de una cuestión en que están interesados y que entonces solo hay dos votos por la afirmativa.

Varios señores consejeros se oponen a esta interpretación.

Se levantó la sesión siendo las 12 y 10 horas.

E. S. ZEBALLOS

José F. Quirno Costa.

ANEXO B

[illegible]

Señor decano de la asamblea general, decano de la Facultad de [illegible] ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Los que subscriben, electores estudiantes de abogacía, notariado y diplomacia, reunidos en asamblea, han tomado la resolución que a continuación se transcribe y que tienen el honor de poner en conocimiento de usted:

En vista de la resolución del Consejo directivo, tomada en sesión de la

fecha, por la cual se modifica el artículo 20 del reglamento sobre elección de autoridades de la Facultad de 1° de septiembre próximo pasado;

Y considerando :

1° Que el reglamento modificado interpretaba fielmente el artículo 25 de los estatutos de la Universidad nacional de Buenos Aires, atribuyendo una representación en el Consejo directivo a las diferentes escuelas en que se divide cada Facultad ;

2° Que de acuerdo con esta división, es lógico que los miembros de cada escuela deben votar única y exclusivamente por los consejeros que han de ser sus representantes, pues en otra forma la representacion se desnaturalizaría por completo desde que no habría relación directa entre representante y elector ;

3° Que la nueva interpretación confunde la representación de las diversas escuelas, violando la letra y el espíritu de los estatutos, que manifiestamente hacen esa separación en el artículo 25, como se desprende de los antecedentes de la reforma y del informe del señor procurador general de la nación ;

4° Que la reforma de la reglamentación se ha hecho en una reunión del Consejo, el día antes del acto electoral sin que mediara una citación explícita, sin despacho de comisión y con el informe favorable de consejeros directa y personalmente interesados en la reforma, violando abiertamente el artículo 29 del reglamento de la Facultad ;

5° Que la reforma del sistema eleccionario se ha hecho con posterioridad a la asamblea primaria y a la convocatoria de la asamblea general, habiéndose desarrollado por lo tanto el proceso eleccionario, en su primera parte, de acuerdo con aquél : es decir, habiendo elegido los estudiantes electores con un objeto y para una asamblea determinada, que se encuentra ahora desvirtuada por la reforma del régimen eleccionario ;

6° Que estas circunstancias han impedido a los estudiantes de abogacía, de notariado y de diplomacia, desarrollar su acción conjuntamente hasta elegir sus candidatos, pues los primeros fueron convocados para elegir cinco, y los segundos uno ;

7° Que los estudiantes electores de notariado y diplomacia, por unanimidad, impugnan la reforma que en nombre de sus intereses los consejeros de esas escuelas propiciaron ante el Consejo directivo ;

8° Por consecuencia de la reforma que impugnamos, se han alterado manifiestamente las listas de profesores electores, en violación de los artículos 5 y 6 del reglamento sobre elección, que fijan las formas y los plazos dentro de los cuales deben hacerse los reclamos ;

9° Que en todas estas irregularidades vemos claramente las consecuencias de una combinación política con propósitos electorales, que se evidenció en el rechazo de la prudente moción de aplazamiento formulada por un señor consejero;

Por todas estas consideraciones, la asamblea de electores de estudiantes de abogacía, notariado y diplomacia,

Resuelve por unanimidad :

1º Considerar viciada de nulidad absoluta la asamblea [illegible] brarse y que ha de constituirse de acuerdo con el reglamento [illegible] ficacion se impugna, y por lo tanto, abstenerse de concurrir [illegible] mar parte de las mesas receptoras de votos ;

2º Comunicar esta resolucion al Centro de estudiantes de derecho [illegible] cias sociales, para que gestione una intervención en la Facultad de derecho y ciencias sociales por el Consejo superior de la Universidad de Buenos Aires a objeto de restablecer la normalidad y legalidad en el funcionamiento de la misma y en la eleccion de sus autoridades

Saludan al señor decano con la más distinguida consideración

A. Orma hijo. — H. Faria. — A. [illegible] — Carlos Mugaburu. — R. Ortiz Berutti. — J. H. Lescinski. — Pablo A. Cárdenas. — Luis M. Melo. — Carlos [illegible] ray. — Manuel Garasino Bruno. — A. D. Gualino. — Daniel J. Frias (hijo). — Eduardo A. Bacra. — D. Guerrinaud. — Eduardo Busso. — Alejandro Leibovich. — Vicente Saggese. — Manuel Gallegos Gelo. — M. Jacobo. — Horacio A. Morixe. — J. Baca Castex. — Merlin B. Lanz. — Adolfo Korn Villafane. — Francisco Segoria. — J. M. Mugaburu. — Claudio De Marco. — J. R. Tissone. — Rodolfo Franz Castello. — Roberto Stoppa. — Luis Venerani. — A. Sacchi. — Roberto D. Iannello

Buenos Aires, [illegible]

Señor decano :

Tengo el agrado de acusar recibo a su atenta nota número 172 de fecha 6 de octubre próximo pasado, en la cual me comunica que he sido nombrado miembro de la mesa escrutadora para la elección de consejeros. En respuesta tengo el honor de manifestar a usted que, dada la resolución de fecha 9 del actual, de la asamblea de electores de estudiantes de abogacía, notariado y diplomacia, por la cual se resuelve que ningún estudiante puede formar parte de las mesas escrutadoras de la asamblea general convocada por el señor decano para el día de hoy, el que subscribe, respetuoso a la voluntad de sus compañeros de estudio, se abstiene de concurrir a la referida asamblea general.

Al reiterar al doctor Zeballos la seguridad de su estima personal, el que subscribe saluda al señor decano con la seguridad de su más distinguida consideración

Adolfo Korn Villafane

Acta de la asamblea

En Buenos Aires, a 10 de octubre de 1919, reunidos en asamblea general los profesores titulares, doctores Tomás R. Cullen, Héctor Lafaille, Alfredo Colmo, Ricardo Levene, Francisco J. Oliver, Alejandro Ruzo, Estanislao S. Zeballos, Jaime F. de Nevares, Francisco I. Oribe, José S. Oderigo, Enrique Ruiz Guiñazú, José León Suárez; profesores suplentes doctores José María Rizzi, Juan P. Ramos, Juan A. González Calderón, Juan Carlos Rébora, Dimas González Gowland, Agustín N. Matienzo, Raimundo Salvat, Fernando Cermesoni, Jorge E. Coll, Matías Mackinlay Zapiola, Luis A. Podestá Costa, Clodomiro Zavalía, Carlos M. Vico, Lindsay R. S. Hollway, Enrique Jorge, Tomás Arias, Atilio Pessagno, Mariano Molla Villanueva, Juan J. Britos (hijo), Osvaldo Rocha, David M. Arias, Carlos E. Malagarriga; con el objeto de proponer al Consejo directivo de la Facultad, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos universitarios, seis candidatos a consejeros, cinco por un período completo y uno para completarlo, en reemplazo de los doctores Leopoldo Melo, Ramón S. Castillo, Vicente C. Gallo y Enrique Ruiz Guiñazú, que terminan en su cargo el 24 del corriente, y de los doctores Honorio Pueyrredón y Esteban Lamadrid, que terminan en sus cargos el 24 de octubre de 1919 y 24 de octubre de 1920 respectivamente, como lo prescribe el artículo 14 del reglamento de elecciones, convocada para el día de la fecha por decreto de 30 de septiembre de 1919, que corre a fojas 53 del expediente respectivo; después de llenadas las formalidades del caso, el señor decano declaró abierto el acto, siendo las 10 a. m. Las mesas escrutadoras estuvieron constituídas en la siguiente forma: presidente, profesor titular doctor Francisco J. Oliver; vocal, profesor suplente doctor Fernando Cermesoni; presidente, profesor titular doctor José S. Oderigo; vocal, profesor suplente Juan J. Britos (hijo). Acto seguido, se procedió de acuerdo con el artículo 17 a recibir los votos de los inscriptos en el padrón. Concluído el llamamiento, los presidentes de mesas preguntaron si algunos de los presentes no había votado: declarando terminada la votación, y procedieron a hacer el escrutinio en unión de los demás miembros de la mesa. Votaron 33 profesores titulares y suplentes; resultaron con mayoría Juan J. Díaz Arana, 33 votos; Francisco J. Oliver, 30 votos; Ricardo E. Cranwell, 13 votos; Jorge de la Torre, 30 votos. Además, obtuvieron votos los doctores Alcides Calandrelli, 1 voto; Isidoro Ruiz Moreno, 1 voto; Juan A. González Calderón, 2 votos; Clodomiro Zavalía, 1 voto; Ricardo Levene, 2 votos; Mariano Molla Villanueva, 2 votos; Mario Sáenz, 3 votos; Juan J. Britos (hijo), 2 votos; Eduardo J. Bullrich, 1 voto; Héctor Lafaille, 3 votos; Jesús H. Paz, 3 votos; Rodolfo Moreno (hijo), 1 voto; Raimundo M. Salvat, 1 voto; Santiago Baqué, 1 voto. Fueron proclamados candidatos a consejeros los doctores Juan J. Díaz Arana, Francisco J. Oliver, Juan P. Ramos, Francisco I. Oribe, Jorge de la Torre y Ricardo Cranwell. En seguida se procedió a destruir las boletas firmadas y previa lec-

tura. Se recibió una nota del señor Adolfo Korn Villafañe [illegible] de concurrir a formar parte de la mesa escrutadora para [illegible] sejeros, de la cual formaba parte, por la resolución de la asamblea de alumnos electores de fecha 9 del corriente; y otra de los alumnos electores, comunicando que han resuelto no concurrir al acto electoral. Además se hace constar que llegaron fuera de hora los profesores doctores Vicente C. Gallo, Máximo Castro y Ricardo A. Moreno. Dándose por terminado el acto, que firmaron el señor decano, los miembros de las mesas, siendo las 10 y 15 p. m.

E. S. ZEBALLOS.

F. J. Oliver. — Fernando Cermesoni. — J. S. Oderigo. — Jacob J. Brutos [illegible]

ANEXO C

Buenos Aires, [illegible]

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Tengo el honor de dirigirme al señor decano comunicándole, a objeto de las medidas que corresponda tomar, que este Centro ha convocado a asamblea general de estudiantes de abogacía, notariado y diplomacia, para mañana sábado 11 a las 10 a. m. en el local de la Facultad.

Saludo al señor decano con toda consideración.

ENRIQUE TORINO,
Presidente.

Horacio Morixe
Secretario.

Buenos Aires, [illegible]

Señor presidente del Centro de estudiantes de derecho y ciencias sociales, don Enrique Torino.

He recibido la nota de usted fecha de hoy, pidiéndome que tome las medidas oportunas por que el Centro que preside ha resuelto convocar a los estudiantes de la Facultad a una asamblea que tendrá lugar mañana sábado a las 10 a. m. en la casa de la misma.

Es una regla establecida en la Facultad que los señores estudiantes pueden disponer de locales en ella para celebrar reuniones que respondan a los fines culturales de la institución, previa solicitud de permiso presentada respetuosamente con la debida anterioridad.

Así lo ha hecho el Centro en diversas ocasiones.

La nota del señor presidente que contesto, está concebida en términos

imperativos como si el Centro ejerciera autoridad sobre el local de la Facultad, y la del decano estuviera subordinada.

Tal manera de proceder es ofensiva a la dignidad del Consejo y a la autoridad que invisto.

Por otra parte, los desórdenes impropios de una Facultad de derecho, que ha producido en la elección de hoy un grupo de estudiantes, miembros de ese Centro, que importan una grave falta de respeto a los dignísimos profesores que constituían la asamblea, al Consejo y al decano, me deciden a adoptar las siguientes medidas :

1º Declarar clausurado el local de la Facultad de derecho y ciencias sociales, desde esta noche a las 7 p. m. hasta nueva disposición.

2º Convocar al Consejo a sesión especial para el día de mañana a las 10 a. m. a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

3º Garantizar, si fuese necesario, la libertad de las deliberaciones del Consejo por medio de la fuerza pública.

Saludo a usted atentamente.

E. S. Zeballos.
F. E. Boero.

ANEXO D

Sesión del consejo

En Buenos Aires, a trece días del mes de octubre de 1919, reunido el Consejo directivo con asistencia de los consejeros doctores Leopoldo Melo, Enrique Ruiz Guiñazú, José S. Oderigo, Carlos F. Melo, Tomás Cullen, Vicente C. Gallo y Ramón S. Castillo, estando ausentes los doctores Alfredo Colmo, Félix Martín y Herrera, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, por haber presentado las renuncias de sus cargos de consejeros, y con aviso el doctor Eduardo Prayones, bajo la presidencia del señor decano doctor Estanislao S. Zeballos se declaró abierta la sesión, siendo las 10 y 30 a. m., manifestando que no era posible leer el acta anterior por encontrarse enfermo el secretario.

Agregó : que había convocado al Consejo a esta sesión extraordinaria a fin de que se sirviera tomar en consideración los actos de indisciplina y desorden producidos en la asamblea electoral del día 10 por un grupo de alumnos. Hizo una breve relación de los sucesos, de acuerdo con el informe pasado al señor rector de la Universidad, y que eran notorios a los consejeros por los datos personales que tenían y por las publicaciones de la prensa. Concluyó manifestando que los sucesos ocurridos planteaban una cuestión de dignidad y disciplina, por haber sido injuriados numerosos profesores y el decano, lo cual era un agravio para la autoridad del Consejo.

Se refirió a las medidas adoptadas para conservar el orden y la seguridad en la casa ; y agregó que había retirado la vigilancia de ésta en la noche del sábado, no quedando sino un vigilante en la puerta como medida prudencial y en virtud de los informes que le había suministrado la policía ;

que el señor comisario Méndez y subcomisario Tello habían es[illegible] estudiantes que incendiarían la casa; sin dar a estas amenazas [illegible] importancia, había creído sin embargo prudente clausurar la Facultad hasta nueva disposición y hacerla vigilar por las fuerzas públicas en los primeros momentos. Agregó que creía que la Facultad debe adoptar [illegible] para salvar la autoridad y seguridad del cuerpo y de los señores [illegible] res vejados.

El señor Leopoldo Melo fundó en breves consideraciones la moción siguiente: 1º aprobar las resoluciones adoptadas por el señor decano para el mantenimiento del orden en la casa y vigilancia de la misma; 2º que se nombre una comisión para que estudie la cuestión disciplinaria; para que proyecte las medidas oportunas.

El doctor Carlos F. Melo expresó que era fundamental para la Facultad tratar acerca de la asamblea electoral del 10, pues los consejeros cesantes concluían el 24 del corriente y existía una protesta sobre la nulidad de la asamblea, presentada al señor presidente de la asamblea, que era el decano, y de la que se debía tomar conocimiento inmediatamente; propuso después de otras consideraciones que el Consejo se constituyera en comisión para tratar este asunto.

Después de una proposición del señor consejero Leopoldo Melo, y de otra del señor consejero Cullen, se llegó a un acuerdo para que el Consejo constituído en comisión se reuniera el día de mañana a las 10.30 a. m. para tratar y resolver esta cuestión.

El señor decano dió cuenta que habían presentado sus renuncias los señores consejeros Martín y Herrera, Palacios y Jofré; y manifestó además que el señor consejero Carlos F. Melo le dijo que había tenido una conferencia con un grupo de estudiantes en el local del Centro y que éstos le habían afirmado que no se proponían producir desorden alguno y que su acción se había limitado a protestar contra un acto de la Facultad que consideraban irregular.

Después de un cambio de ideas se resolvió aceptar las seguridades que daba el consejero doctor Carlos F. Melo respecto a la conducta de los estudiantes, ordenándose, en consecuencia, que se retirara la vigilancia policial de la casa.

Con lo que terminó la sesión, siendo las 11 y 15 a. m.

[illegible]

José [illegible]

ANEXO E.

Sesión del Consejo

En Buenos Aires, a 14 de octubre de 1919, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los seño-

res consejeros doctores Tomás R. Cullen, Leopoldo Melo, Eduardo Prayones, Tomás Jofré, Carlos F. Melo, Enrique Ruiz Guiñazú, Vicente C. Gallo, José S. Oderigo y Ramón S. Castillo, estando ausentes los doctores Alfredo Colmo, Alfredo Palacios y Félix Martín y Herrera, bajo la presidencia del señor decano doctor Estanislao S. Zeballos se declaró abierta la sesión, siendo las 10 y 30 a. m.

Se leyeron las actas del día 9 y 13 del corriente, las que se aprobaron y firmaron.

La confederación del comercio, de la industria y de la producción, invita al señor decano y miembros de la institución a la sesión de clausura de la conferencia económica nacional, que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 5 p. m., en la Bolsa de comercio.

En consideración de la orden del día, manifestó el señor decano que los candidatos a consejeros elegidos en la última asamblea habían renunciado.

Pide la palabra el doctor Carlos F. Melo, y dice: que pensaba que el Consejo directivo de la Facultad debía proponer y resolvar la cuestión de fondo que le era privativa: la validez o nulidad de la asamblea electoral del 10 del corriente. Que los candidatos que aparecían votados en ella eran hombres ilustrados, dignos de sentarse en el Consejo directivo; que podían traer a éste una colaboración indiscutible de pensamiento y de acción eficaz; que renunciando daban al Consejo directivo de la Facultad la mayor libertad para la resolución del caso. Que esa resolución correspondía al Consejo directivo de la Facultad, pues la asamblea electoral propone candidatos que el Consejo acepta o nó, pues él nombra los consejeros a propuesta de aquélla (artículo 26 de los estatutos). Que en materia electoral cada Facultad es juez supremo de las elecciones y puede rechazar los títulos de los electos (art. 1°, inciso 5° de la ley 1579, y art. 25, párrafo tercero y art. 26, párrafo primero de los estatutos). Que la asamblea del 10 se ha constituído con 33 electores, cuando el número total de electores profesores y delegados de los estudiantes era de 108. Que esa asamblea ha funcionado sin la concurrencia de los electores estudiantes y que las mesas receptoras de votos no han tenido ningún delegado de ellos; que el artículo 76 de los estatutos establece que para adoptar resoluciones válidas en todas las reuniones a que se refieren los estatutos, es indispensable la asistencia de la mayoría de los miembros que deban tomar parte en ella; que si bien el artículo 26 de los mismos dispone que «pasada media hora de la que se hubiera fijado para la reunión de la asamblea (electoral), ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes», esta prescripción última, que alguno podría argüir de excepción, no puede ser, si se meditara todo a la letra, pues llevaría a constituir asamblea de 4, 6, 8 o 10 profesores o delegados de estudiantes, o de grupos que no alcanzasen a los 10ª, 7ª y 6ª parte, etc., o a la mitad de los electores reales, surgiendo de esas falsas asambleas candidatos que no podrían representar el espíritu colectivo, que carecerían del prestigio necesario para el gobierno de la Facultad, y que contrariarían el propósito de los estatutos, que es

conocido y se obtiene estudiando y correlacionando [illegible] saber: constituir consejos prestigiosos representativos de la solidaridad moral, mayor posible, entre profesores y alumnos. Que los estatutos establecen que la asamblea electoral debe estar compuesta [illegible] profesores y en la del 10 sólo ha habido profesores, y ni siquiera para constituir la mayoría que es necesaria según el artículo 76 de los estatutos. Que si no concurren a la asamblea electoral los estudiantes o los profesores, esta no es la asamblea de los estatutos y mucho menos si no [illegible] siquiera la mitad más uno de los electores profesores y estudiantes que en todo cuerpo forma el *quorum*; que no solamente ha faltado esto en la asamblea del 10, sino que no ha podido cumplirse en ella lo establecido en el artículo 16 del reglamento sancionado el 1° de septiembre, pues en las mesas receptoras de votos no ha habido el vocal elector de estudiantes indispensable, según ese artículo. Que, además, el Consejo directivo resolvió el día antes de la asamblea electoral modificar las normas que para la misma, en cuanto al voto de los electores de cada escuela, establecía el reglamento sancionado el 1° de septiembre con arreglo al cual se habían realizado todos los actos preparatorios de la elección: asambleas primarias, convocatorias, etc; y que habiendo sido esa modificación recurrida por los estudiantes para ante el Consejo superior de la Universidad, fué sin embargo aplicada a la asamblea, lo que no era posible sin que estuviera consentida. Que sin volver sobre la reforma del reglamento electoral, de fecha 1° de septiembre, reforma que considera un error y una injusticia, expresa que está seguro que en todo este proceso no hay en los hombres pequeños intereses, propósito de orden individual, sino conceptos diferentes en cuanto a la mejor organización de la Facultad y a su permanencia como alta institución docente, con el decoro intelectual y moral que ha tenido siempre como la primera casa del derecho en Sud América. Que este debate, y la resolución que se dé al asunto, demostrará una vez más el deshacimiento superior de decano y consejeros de fines materiales y vulgares.

Terminó haciendo moción por las razones anteriores para que se declarase nula la asamblea electoral del 10 del corriente, salvando los propósitos de todos los que intervinieron y los nombres de los dignos candidatos que habían sido votados.

Se produce un cambio de ideas, en el que toman parte varios señores consejeros, manifestando el señor decano que la ausencia de estudiantes en las mesas no puede invalidarlas, porque éstas se constituyeron en mayoría; resolviéndose, contra tres votos, declarar nula la asamblea celebrada el 10 del corriente.

En este estado el señor consejero doctor Prayones pide permiso y se retira, presentando su renuncia del cargo.

El señor decano hace presente que hay otras renuncias presentadas, cuya consideración se resuelve postergar. Manifiesta también el señor decano que, dado que no habrá tiempo de tener nuevo consejo antes del 24, sería

el caso de fijar la fecha de la colación de grados, haciendo el consejero doctor Melo moción de aplazamiento para otra sesión, la que es aprobada.

Después de un breve debate, se sanciona por unanimidad la siguiente moción presentada por escrito por el señor consejero doctor Gallo :

« El Consejo directivo decide comunicar al Consejo superior la resolución que ha adoptado declarando la nulidad de la asamblea verificada el día 10 del corriente, con expresión de los motivos determinantes y a los fines consiguientes. ».

El consejero doctor Leopoldo Melo propone que se agregue al final de ellas las palabras : « a los fines consiguientes », y se aprueba por unanimidad.

Se conviene esperar la resolución del Consejo superior universitario para convocar a nueva elección.

El consejero doctor Jofré reitera su renuncia del cargo y se retira de la sala.

A fin de determinar las responsabilidades que puedan corresponder a los promotores de los desórdenes ocurridos el día 10 durante la huelga, se nombra la siguiente comisión de disciplina : consejero doctor Tomás R. Cullen, Vicente C. Gallo y Carlos F. Melo.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 12 a. m.

Dado el precedente establecido por el Consejo directivo respecto de la última sesión del Consejo anterior de fecha 1º de octubre de 1918, según la cual el nuevo Consejo no puede aprobar un acta de un Consejo anterior disuelto por no estar formado por las mismas personas que intervinieron en la discusión, se deja constancia de ello por secretaría para información del nuevo Consejo ordinario.

José A. Quirno Costa.

ANEXO F

Buenos Aires, 27 de octubre de 1919.

Señor profesor doctor Mario Sáenz.

Distinguido colega :

Es posible que con arreglo al artículo 29 de los estatutos universitarios, sea usted llamado a integrar el Consejo directivo, por razón de antigüedad y al solo efecto de proceder a la reorganización de la Facultad, de acuerdo con las interpretaciones dadas por el Consejo superior universitario al aprobar el dictamen del doctor Tezanos Pinto, que usted conoce.

En consecuencia, le ruego se sirva hacerme saber, en el día, si se incorporará al nuevo Consejo.

Debo hacer presente a usted que esta es una carga pública según el estatuto, sólo renunciable por causa legal.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

E. S. Zeballos.

[illegible]

Señor profesor doctor Jaime F. de Nevares.

Tengo el honor de convocar a usted de acuerdo [illegible] artículo 29 del estatuto universitario, a fin de formar [illegible] directivo al solo objeto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizarlo.

El honorable Consejo superior universitario, consultado por esta Facultad sobre la inteligencia del artículo 29, ha sancionado por unanimidad una circular a las facultades estableciendo que solamente debe convocarse el número de profesores titulares más antiguos, suficiente para formar el *quorum*, pues en el Consejo de cada Facultad es de ocho miembros, inclusive el decano que, con arreglo a los artículos 25 y 36 del estatuto, forma parte del Consejo con voz y voto.

También establece la interpretación del honorable Consejo superior que el de la Facultad, así constituído, debe pronunciarse sobre las renuncias de consejeros aún no consideradas, con el objeto de determinar el número de vacantes que deben ser llenadas.

El llamamiento que hago a usted en nombre del estatuto, es obligatorio para los profesores titulares en virtud del deber que le impone el inciso 4º del artículo 45.

El Consejo así formado, debe interpretar la atribución que le da el artículo 29, de «hacer los nombramientos necesarios para reorganizar el Consejo directivo».

Dada la situación porque atraviesa la Facultad y el reconocido interes del señor profesor de velar por el prestigio y estabilidad de la misma, espero que se servirá asistir puntualmente a la sesión que debe celebrarse el día 30 del corriente a las 10 a. m. para constituir dicho Consejo extraordinario.

Sólo me resta agregar que ha aceptado la tarea de reorganizar el Consejo un número mayor, de los señores profesores consultados, del que se necesita para formar *quorum*.

Saluda a usted con la seguridad de su mayor consideración.

[illegible]

Igual nota a los profesores J. C. Cruz, J. H. Paz, J. A. Figueroa, E. Weigel Muñoz, F. I. Oribe, F. J. Oliver, O. M. Piñero y H. Lafaille.

ANEXO G

Nota. — Las notas aludidas van [illegible] Centro don Enrique Torino.

Investigación del artículo 4º del decreto

> Con respecto a los hechos ocurridos en el día jueves 30 de octubre llámese a declarar ante el delegado de la Universidad, a todo el personal de la casa, administrativo y de servicio.

En el despacho del decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, a 7 días de noviembre de 1919, siendo las 11 a. m., fueron llamadas a declarar ante el señor delegado de la Universidad, las personas que a continuación se expresa :

Declaración del señor secretario de la Facultad de derecho, doctor José A. Quirno Costa.

Señor delegado. — Según entiendo, usted, como secretario de la Facultad, es el jefe de su personal administrativo, el cual se compone de Federico E. Boero, como oficial 1º ; Eulogio M. Igartua, como oficial 2º ; Serafín Tirone, contador ; Francisco Echepare, encargado de la mesa de entradas ; José Manuel Sánchez, archivero ; Juan Sarrailh y Juan Arraidou, bibliotecarios ; Eduardo Barbagelata, Alfredo Bazo y Luis Quirno Costa, ayudantes bibliotecarios ; Juan B. Servat, taquígrafo ; Manuel Lage, mayordomo ; Pablo Delgado, Rodolfo Barbagelata, Julio Lizarraga, Lucio Bedoya, Victorino Villar, Francisco Bazana y Antonio Gracia, ordenanzas ; pudiendo agregar al doctor Fructuoso Carpena, como jefe del museo jurídico. Tal es la lista que tengo a la vista : deseo saber si es exacta.

Señor Quirno Costa. — Nada falta en ella.

Señor delegado. — Ocupa usted su puesto de secretario desde el 1º de julio de 1913, de manera que ha tenido usted oportunidad de conocer varias generaciones de estudiantes. Deseo que usted me informe si el día jueves 30 del mes pasado a la mañana notó algo anormal en la casa antes de producirse los desórdenes que son del dominio público, y si recibió alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Señor Quirno Costa. — No noté nada de anormal, salvo la concurrencia de gran número de estudiantes que venían con motivo de reunirse el Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto. Supongo que todos eran estudiantes de la casa.

Señor delegado. — ¿ Qué número de personas sería ?

Señor Quirno Costa. — Al principio no podía calcularse con más o menos exactitud porque aparecían en pequeños grupos, los cuales, al final del día, formarían un total de 450 a 500 estudiantes.

Señor delegado. — ¿ Le fué dada a usted alguna orden en previsión de que algo anormal pudiera suceder ?

Señor Quirno Costa. — Ninguna orden recibí.

Señor delegado. — ¿ Las autoridades, entonces, no tenían sospecha de que algo pudiera ocurrir ?

Señor Quirno Costa. — Por lo menos el secretario que habla, no.

Señor delegado. — Quisiera que me dijera si [illegible] se produjo y cual fué la actitud de usted.

Señor Quirno Costa. — Un grupo de estudiantes pidió [illegible] señor decano después de realizada la reunión de profesores [illegible] formar el Consejo del artículo 29, los cuales no pudieron [illegible] de número, pero, no obstante, se reunieron a cambiar ideas sin entrar a sesión en minoría. El señor decano negó la entrevista solicitada por los estudiantes, contestándoles que no los recibiría. Conocida esta respuesta, una multitud de estudiantes, que llenaba los corredores de enfrente a la sala de profesores, prorrumpió en gritos pidiendo la renuncia del señor decano. Entonces me mezclé a los grupos, exhortando a los estudiantes a mantenerse tranquilos. De distintas direcciones salían voces, reclamando la renuncia del decano y protestando contra él mismo, por no haberlos querido recibir. En ese momento, la masa de estudiantes, moviéndose bruscamente, avanzó penetrando en el salón de profesores y arrollando a su paso tanto al secretario que habla como al personal de secretaría y a algunos pesquizas que guardaban la puerta, ignorando [illegible] el secretario por orden de quién habían concurrido. Llegaron así los estudiantes hasta la oficina del decano, donde a gritos pidieron la renuncia de éste.

En cuanto a mi actitud, fué la de tratar de calmar los ánimos en lo posible, dada la excitación de los estudiantes, y exhortar a éstos a no cometer ningún acto de hecho.

A todo esto comenzaron a sentirse ruido de vidrios que se rompen y el estrépito de los mismos al caer al suelo. Cuando más o menos pude darme cuenta de la situación, noté que se sacaban sillas y bancos, con los que formaron una barricada que clausuró la puerta de entrada, que habían cerrado previamente con candado. Invité al señor decano repetidas veces, abriendo la puerta del decanato, a retirarse para evitar que pudieran hacerle pasible de alguna actitud de hecho, que felizmente no llegó a producirse : contestándome entonces el señor decano que permanecería en su puesto. Esta situación se prolongó durante largo rato, quizá dos horas, hasta que el escuadrón de seguridad, que penetró a la casa por la oficina municipal vecina, pudo desalojar a los jovenes que llenaban la sala de profesores. A exhortación de algunos funcionarios de policía y del secretario que habla, se trató de no tomar medidas violentas que pudieran agravar el estado de excitación en que se encontraban los estudiantes, consiguiéndose calmarlos por la persuación y usando medidas políticas. Los estudiantes, desalojados en la forma que acabo de expresar, ocuparon los corredores y patios de la casa y continuaron a gritos exigiendo la renuncia del señor decano.

No ha habido que lamentar hechos de caráter personal ; y sí sólo la rotura de vidrios y el destrozo de muebles.

Más tarde, con la intervención del jefe de policía y de dos profesores de la casa, se llegó a calmar los ánimos y aun a permitir que el señor decano se retirara sin ser molestado.

Señor delegado. — ¿ Podría decirme quiénes fueron los profesores a que acaba de referirse ?

Señor Quirno Costa. — Eran el doctor Jofré y el doctor Carlos F. Melo, que llegaron después de un buen rato de comenzado el desorden.

Señor delegado. — ¿ Ningún otro profesor estuvo en la casa en esos momentos ?

Señor Quirno Costa. — Sí, señor ; estuvo también el doctor Prayones, el cual tengo entendido que no presenció el desorden y concurrió a hablar con el señor decano sobre esos hechos ; según referencias, hubo entre ambos una escena en la que el señor decano invitó a retirarse a dicho profesor.

Señor delegado. — ¿ Puede precisar cómo se produjo la rotura de vidrios ?

Señor Quirno Costa. — En los primeros momentos se produjo por la presión natural de una masa que pujaba por entrar por la puerta. Luego, el mismo ruído contagió el ambiente y comenzó a sentirse en distintas direcciones ruídos de vidrios rotos.

Señor delegado. — ¿ Puede precisar el nombre de las personas que cometieron estos actos ?

Señor Quirno Costa. — En mi concepto era la gran mayoría de los estudiantes de la Facultad.

Señor delegado. — ¿ No pudo fijarse especialmente en quién cometiera algún acto de hecho ?

Señor Quirno Costa. — Que adoptara una actitud de hecho, no. Más bien puedo decir que cuando salí a exhortarlos a la calma y a que no produjeran daños en la biblioteca y en la secretaría, pues con ello se perjudicarían los mismos estudiantes, numerosos estudiantes me manifestaron que no tocarían esos locales y que no tenían intenciones de destruir nada, pues lo sucedido había sido un acto primo y tan sólo como ruidosa protesta contra la obstinación del decano en no querer renunciar y mantener así la Facultad en una intranquilidad constante.

Señor delegado. — ¿ Quisiera que me dijera si antes o después del desorden recibió alguna orden sobre el particular, y, en caso afirmativo, cómo la ejecutó ?

Señor Quirno Costa. — No recibí ninguna orden. Tan pronto producidos los acontecimientos, traté de hablar con el jefe de policía para ...

Señor delegado. — ¿ Fué ese un acto espontáneo suyo ?

Señor Quirno Costa. — Sí, señor. Cuando acudí a hablar, encontré que los teléfonos habían sido inutilizados, cortándoseles los hilos.

Señor delegado. — ¿ No puede, entonces, individualizar los causantes del desorden ?

Señor Quirno Costa. — No, señor ; no podría : vi una masa de estudiantes, pero todos estábamos tan nerviosos — ellos y los empleados — que no fué posible fijarse en persona determinada.

Señor delegado. — ¿ Tiene algo que agregar en su declaración tendiente a esclarecer estos hechos ?

Señor Quirno Costa. — La realidad creo que es la [illegible] a la exposición. Nada más debo agregar.

Señor delegado. — Muy bien; muchas gracias.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el oficial [illegible] de la Secretaría de la Facultad, don Federico [illegible] Boero.

Señor delegado. — ¿Es usted empleado de la Secretaría desde [illegible] de 1905?

Señor Boero. — Sí, señor.

Señor delegado. — Entiendo que conoce usted [illegible] todos los estudiantes, de esta casa, lo que es muy natural. Su exposición será, pues, muy útil para poder esclarer los desórdenes acaecidos el día jueves 30 del pasado. Deseo que me diga si en la mañana de ese día hubo algo anormal en la casa, antes de producirse los desórdenes, y si recibió alguna orden en previsión de los mismos.

Señor Boero. — No recibí orden alguna en previsión de [illegible]

En la mañana del 30 de octubre noté la afluencia a la casa de gran cantidad de estudiantes que parecían esperar el resultado de la sesión del Consejo que debía reunirse esa mañana. Más o menos a las 11 y media, cuando ya todos los profesores se hubieron retirado, una comisión de alumnos pidió conversar con el señor decano, quien denegó este pedido. Al recibir la contestación de que el señor decano no los recibiría, una voz gritó: «¿Dónde está la juventud?» Inmediatamente la avalancha de estudiantes se desbordó hacia adentro de la sala de profesores y el decanato. Oíanse entonces ruido de vidrios rotos y gritos que partían de [illegible] lados. Yo estaba en esta oficina con el señor decano.

Señor delegado. — ¿Cuál fué su actitud cuando se produjo el desorden?

Señor Boero. — Mi actitud fué correr inmediatamente a colocarme al lado del señor decano, donde permanecí durante todo el tiempo que duró el desorden.

Señor delegado. — ¿Durante el desorden, el señor decano fué amenazado por alguien? Diga usted todo lo que observó.

Señor Boero. — Amenazas, no. Se pronunciaron [illegible] no puedo recordar detalles, porque me hallaba bajo un estado de excitación nerviosa muy grande. No puedo, tampoco, individualizar las personas que nos rodeaban en ese momento. Era un gran número de estudiantes que entraban, salían, gritaban, rompían vidrios.

Señor delegado. — Deseo saber si durante el desorden o después de él recibió usted alguna orden sobre el particular.

Señor Boero. — Ninguna orden, señor.

Señor delegado. — ¿Puede individualizar [illegible] del desorden?

Señor Boero. — No puedo precisar, señor.

Señor delegado. — ¿Qué más puede relatar sobre los [illegible] que haya usted presenciado?

Señor Boero. — Nada más he visto. Mi sitio fué éste, al lado del señor decano, desde que comenzaron los acontecimientos hasta que se retiró el señor decano.

Señor delegado. — ¿Después que se retiró el señor decano el desorden continuó?

Señor Boero. — El desorden puede decirse que terminó cuando llegaron los doctores Melo y Jofré. Luego vino el jefe de policía y, junto con aquéllos, acompañó al señor decano, quien se retiró a su casa. Los estudiantes también se retiraron tranquilamente, luego.

Señor delegado. — ¿Tiene algo más que agregar a su exposición?

Señor Boero. — Nada más.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el oficial segundo de la secretaría, don Eulogio M. Igartua.

Señor delegado. — ¿Es usted empleado de secretaría desde el 7 de junio de 1907?

Señor Igartua. — Sí, señor.

Señor delegado. — De manera que usted debe conocer a la mayor parte de los estudiantes. Deseo, pues, para investigar los hechos ocurridos en esta Facultad el día jueves 30, que me diga si usted notó algo anormal en la mañana del citado día antes de producirse los desórdenes, y si recibió alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Señor Igartua. — No he visto nada. He estado en secretaría trabajando y no recibí orden alguna; estaba completamente ajeno a lo que iba a pasar.

Señor delegado. — Dígame si presenció el desorden, y en caso afirmativo cómo se produjo y cuál fué su actitud frente al mismo.

Señor Igartua. — Hallándome en la secretaría, ocupado en mi trabajo, sentí gritos y salí a situarme en la puerta de dicha secretaría a custodiar la entrada. Entonces presencié un grupo numeroso de estudiantes que gritaba.

Señor delegado. — ¿Cuántos estudiantes habría en la casa?

Señor Igartua. — De 400 a 500.

Señor delegado. — ¿Ha sabido usted cómo se produjo el desorden, la rotura de muebles y vidrios, etc.?

Señor Igartua. — No conozco el origen del incidente. He visto romper vidrios y clausurar la puerta de entrada con sillas y sofaes. Estos actos eran realizados por un grupo numeroso de personas.

Señor delegado. — ¿Puede individualizar algunas de ellas?

Señor Igartua. — No, señor, no puedo individualizarlas, porque en esos momentos la gritería era ensordecedora y no había calma para fijarse en las personas, que corrían de un lado a otro.

Señor delegado. — Diga si recibió alguna orden durante o después de producido el desorden, y relacionada con el mismo.

Señor Igartua. — No recibí ninguna orden.

Señor delegado. — ¿Cuál fue la actitud de los es[illegible] se retiró el señor decano? ¿Siguieron los desórdenes?

Señor Igartua. — Observé que un grupo numeroso de estudiantes se había colocado en columna a la salida de la sala de profesores. Por entre esta fila de estudiantes pasó el señor decano al [illegible] Poco después los estudiantes comenzaron a retirarse [illegible] cultad.

Señor delegado. — ¿Tiene algo más que agregar a su exposición?

Señor Igartua. — Nada más, señor delegado.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el contador de la Facultad, señor Serafín Tirone.

Señor delegado. — ¿Es usted contador de la Facultad, y está prestando servicios en la casa desde el 1° de mayo de 1909?

Señor Tirone. — Sí, señor.

Señor delegado. — Deseo que me diga si el día de los desórdenes ocurridos el 30 de octubre notó algo anormal en la casa.

Señor Tirone. — No señor, no noté nada.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden en previsión de posibles desórdenes y como precaución?

Señor Tirone. — No, señor; ninguna orden.

Señor delegado. — ¿Usted se hallaba en su puesto de trabajo mientras se producían los desórdenes?

Señor Tirone. — Sí, señor. Tratándose de fin de mes, me hallaba más ocupado que otros días en la contabilidad.

Señor delegado. — Dígame si presenció el desorden, cómo se produjo y cuál fué su actitud.

Señor Tirone. — Hallándome en mi mesa de trabajo fuí sorprendido por el ruido que producía la rotura de los vidrios. Creí entonces prudente, en previsión de lo que pudiera ocurrir, guardar mis libros y documentos en la caja de caudales, quedándome en secretaría al cuidado de la misma. Me apercibí del desorden por el ruido que se oía; luego he visto una gran aglomeración de gente frente a la puerta de la sala de profesores. Es todo lo que he visto.

Señor delegado. — ¿No ha podido, acaso, individualizar a [illegible] los causantes del desorden?

Señor Tirone. — No, señor; no podría precisar.

Señor delegado. — ¿Durante o después del desorden recibió usted alguna orden sobre el particular?

Señor Tirone. — Ninguna, señor.

Señor delegado. — ¿Qué presenció como final del desorden? Diga si salió al patio cuando se retiró el señor decano y qué observó entonces.

Señor Tirone. — En esas circunstancias noté que habían quitado de la puerta de calle la barricada que había sido formada con muebles. Al señor decano no pude verlo.

Señor delegado. — ¿Eso es todo lo que usted puede decir respecto a los incidentes que se investigan?

Señor Tirone. — Nada más tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el encargado de la mesa de entradas de la secretaría, don Francisco Echepare.

Señor delegado. — ¿Es usted empleado de la secretaría desde el 10 de noviembre de 1904?

Señor Echepare. — Sí, señor delegado.

Señor delegado. — Ciertamente conoce, entonces, muy bien a los estudiantes de esta Facultad, por el hecho mismo de que por sus funciones está en contacto inmediato con ellos. Deseo que, para aclarar lo relativo a los sucesos acaecidos en esta casa de estudios el jueves 30 próximo pasado, me diga si usted notó algo anormal en la mañana de ese día, antes de producirse el desorden, y si recibió alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Señor Echepare. — Me encontraba en la ventanilla de secretaría atendiendo a algunos estudiantes. En ese instante oí unos ruidos, y yo no me moví de mi puesto, pues no me constaba si los desordenados no vendrían a secretaría a tocar los documentos. Me quedé, pues, cuidándolos.

Señor delegado. — ¿Entonces usted no presenció propiamente el desorden?

Señor Echepare. — No lo presencié propiamente. Mi actitud fué quedarme a guardar los libros y demás documentos que manejo.

Señor delegado. — Diga si durante o después del desorden recibió usted alguna orden sobre el particular.

Señor Echepare. — Ninguna absolutamente.

Señor delegado. — ¿Pudo individualizar a los causantes del desorden?

Señor Echepare. — No, señor, absolutamente.

Señor delegado. — ¿Conoce usted algún hecho ocurrido en ese día, que pueda ayudarnos a esclarecer los sucesos motivos de esta investigación?

Señor Echepare. — Como he manifestado al señor delegado, estuve permanentemente en mi puesto hasta las 3 de la tarde, hora en que me retiré a mi casa.

Señor delegado. — ¿Tiene algo más que agregar a lo expuesto?

Señor Echepare. — Nada más, señor.

Se retira el señor Echepare.

Entra a declarar el archivero de la Facultad, don José M. Sánchez.

Señor delegado. — Está usted en secretaría desde el 1° de junio de 1912 y entiendo que conoce a la mayoría de los estudiantes de la casa. ¿Puede usted decirme, entonces, si en la mañana del 30 de octubre notó algo anormal en la casa o si tuvo conocimiento de que se tramaran los desórdenes que se produjeron?

Señor Sánchez. — No noté absolutamente nada, pues esa mañana entré a la secretaría y no me moví de ella.

Señor delegado. — ¿No ha sabido usted con [illegible] nada?

Señor Sánchez. — No he sabido nada.

Señor delegado. — ¿Permaneció usted en su puesto en la secretaría durante el desorden?

Señor Sánchez. — Me hallaba copiando una nota del secretario [illegible] gida al rector de la Universidad sobre interpretación de un artículo del estatuto. Acababa de celebrarse una reunión privada en [illegible] profesores, cuando sentí unos gritos de « ¡abran la puerta! ». Inmediatamente salí al corredor y noté que la sala de profesores y la del señor decano se hallaba invadida por un número considerable de estudiantes. Consideré prudente quedarme en secretaría, para cuidar el archivo de la misma que me está encomendado.

Señor delegado. — ¿Ha podido individualizar a alguno de los causantes del desorden?

Señor Sánchez. — No, señor.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden, durante o después de producidos los desórdenes y relacionada con estos?

Señor Sánchez. — El doctor Quirno Costa, cuando salió de la sala del señor decano, nos dijo que trataramos de calmar los ánimos y que permaneciéramos en nuestros puestos, pues ya estaba la policía en la casa.

Señor delegado. — ¿Qué otra cosa puede agregar sobre los sucesos que se investigan?

Señor Sánchez. — Nada más, señor.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el ayudante bibliotecario, don Eduardo Barbagelata.

Señor delegado. — ¿Está usted en esta casa empleado desde el [illegible] zo de 1902?

Señor Barbagelata. — Exactamente, señor.

Señor delegado. — ¿Notó usted algo anormal en la mañana del jueves 30 del mes pasado, antes de producirse el desorden, y recibió alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder?

Señor Barbagelata. — No recibí ninguna orden. El día del desorden noté la asistencia de un mayor número de estudiantes que el que de ordinario concurre a la biblioteca. A las 11 y media, más o menos, se retiraron todos.

Señor delegado. — ¿Quiénes se hallaban en la biblioteca cuando comenzaron los desórdenes?

Señor Barbagelata. — ¿Del personal de [illegible]?

Señor delegado. — Sí; y también de los [illegible] se encontraban en ese momento.

Señor Barbagelata. — Del personal de biblioteca se encontraban: el bibliotecario señor Sarraillh, el otro ayudante, que hace conmigo el turno de la mañana, el ordenanza y yo.

Señor delegado. — ¿Sabe usted que haya habido necesidad de hacer salir

por la azotea a alguno de los lectores de la biblioteca que se hallaban en esos momensos ?

Señor Barbagelata. — Sí, señor : tuvimos que facilitar la salida de una señorita, estudiante de filosofía y letras.

Señor delegado. — ¿ Por qué hicieron salir a esa señorita por la azotea ?

Señor Barbagelata. — Porque se había originado ya el desorden y para evitarle cualquiera incomodidad.

Señor delegado. — ¿ Tuvo oportunidad de presenciar el desorden ?

Señor Barbagelata. — No, señor. Cuando notamos la actitud de los alumnos, nos dedicamos a cerrar las puertas y guardar los libros, permaneciendo en la biblioteca cuidándola.

Señor delegado. — ¿ Pudo individualizar a los causantes del desorden ?

Señor Barbagelata. — No, señor : no puedo hacerlo.

Señor delegado. — ¿ Recibió usted alguna orden antes o después de producidos los desórdenes y relacionada con éstos ?

Señor Barbagelata. — No recibí ninguna orden.

Señor delegado. — ¿ Permaneció usted en su puesto en la biblioteca hasta que termino el desorden ?

Señor Barbagelata. — Sí, señor.

Señor delegado. — ¿ Intentaron los estudiantes producir disturbios en la biblioteca ?

Señor Barbagelata. — No, señor.

Señor delegado. — ¿ Tiene algo que agregar respecto a su actuación durante el día de los desordenes ?

Señor Barbagelata. — No, señor. Que como había presenciado un desorden análogo ocurrido en esta casa en 1904, tan pronto noté la actitud de los estudiantes clausuré las puertas de la biblioteca, a fin de impedir la entrada a ella y evitar así que algún elemento extraño, aprovechándose del desorden, entrara a robar libros.

Se retira el exponente.

Entra a prestar declaración el ayudante bibliotecario, don Alfredo Bazo.

Señor delegado. — ¿ Está usted en la casa desde el 1° de junio de 1909 ?

Señor Bazo. — Sí, señor.

Señor delegado. — Sírvase decirme dónde se encontraba usted el día jueves 30 de octubre por la mañana, y si notó algo anormal en la casa en esos momentos, y si recibió usted alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Señor Bazo. — El día de los desórdenes que son conocidos me encontraba en la biblioteca con el ayudante de la misma, señor Barbagelata, y el ordenanza Bazano. Órdenes no recibí ninguna, ni antes ni después de producidos los disturbios. A ningún estudiante le había oído comentar nada allí ; sin embargo se notaba en el ambiente que algo anormal podría suceder pues existía un movimiento inusitado de estudiantes, pero sin que se trasuntara nada en concreto. Por otra parte, no he conversado en esa mañana con nin-

gun estudiante. Producido el desorden, atacamos [illegible] medida de seguridad.

Señor delegado. — ¿Podría usted precisar el nombre de [illegible] hallándose en la biblioteca, tuvo que ser ayudada [illegible] por [illegible] segun se ha declarado aquí?

Señor Bazo. — No la conozco; me parece que era una [illegible] misma mañana habían estado dos o tres señoritas en la sala contigua al salon grande. En el momento del barullo me dijo Bazo [illegible] que [illegible] pañado a una de ellas a salir por la azotea para escapar del [illegible]

Señor delegado. — ¿No podría averiguarse el nombre de esa señorita estudiante? ¿No se firma alguna boleta al solicitar los libros?

Señor Bazo. — Esas señoritas, por excepción, entraban a una sala reservada donde se les entregan los libros sin firmar boletas.

Señor delegado. — ¿Recibió usted durante o después del desorden alguna orden relacionada con ésto?

Señor Bazo. — No, señor.

Señor delegado. — ¿Puede individualizar a alguno de los causantes del desorden?

Señor Bazo. — No, señor. Permanecí en la biblioteca hasta que todo pasó.

Señor delegado. — ¿Puede declarar alguna otra cosa respecto de los sucesos que se investigan?

Señor Bazo. — Nada más tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el taquígrafo-dactilógrafo de la Facultad, señor Juan B. Servat.

Señor delegado. — ¿Desempeña usted su puesto desde el [illegible] de noviembre de 1918?

Señor Servat. — Sí, señor.

Señor delegado. — Diga si notó algo anormal en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, antes de producirse los desórdenes.

Señor Servat. — No, señor; como todas las mañanas, en la de referencia me hallaba trabajando con el doctor Zeballos en su despacho, sin haber podido salir afuera hasta el momento del barullo.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden en previsión de que se pudiera realizar algún desorden?

Señor Servat. — No recibí ninguna; y no creo que se sospechara [illegible] porque el señor decano no había ordenado a nadie en mi presencia ninguna medida que hiciera presumir ese desorden.

Señor delegado. — Dígame, entonces, si presenció el desorden, cómo se produjo éste y cuál fué su actitud ante el mismo.

Señor Servat. — Como he dicho, me hallaba trabajando en esta sala con el señor decano, cuando el mayordomo Manuel Laje se presentó diciendo que un grupo de estudiantes deseaba hablar con el señor decano. Éste le contestó que no recibiría delegación alguna de estudiantes. Inmediatamente se oyeron ruido de vidrios rotos y de golpes [illegible]

Instantes después una multitud de estudiantes llenaba la sala del Consejo y más tarde la del señor decano, exigiendo a gritos la renuncia de éste.

Señor delegado. — ¿Cuál fué su actitud durante este desorden?

Señor Servat. — Mi actitud fué permanecer en mi puesto al lado del señor decano, mientras éste se quedó en su despacho; pero, después pasó a la sala del Consejo, siempre rodeado de multitud de estudiantes, quedando yo en la oficina del señor decano.

Señor delegado. — ¿Recibió durante o después del desorden alguna orden sobre el particular?

Señor Servat. — No he recibido orden ninguna.

Señor delegado. — ¿Puede individualizar a los causantes de dicho desorden?

Señor Servat. — Dadas mis funciones, como taquígrafo del señor decano, no he tenido oportunidad de tratar ni conocer a los estudiantes de la Facultad. Por otra parte, hace poco tiempo que desempeño mis funciones en la casa; de manera que no puedo individualizar las personas promotoras del desorden.

Señor delegado. — ¿Oyó usted durante el desorden, al pedirle al señor decano su renuncia, alguien amenazara de muerte, o vió que se pasara a las vías de hecho, o que se sacaran armas?

Señor Servat. — No he presenciado esas actitudes ni oído esas amenazas de muerte.

Señor delegado. — ¿Qué otra cosa puede usted decir sobre lo acaecido ese día?

Señor Servat. — Después que la policía intervino, pude ver los destrozos producidos por los estudiantes en muebles y vidrios de la casa.

Señor delegado. — ¿No tiene nada más que agregar a lo expuesto?

Señor Servat. — No tengo nada más que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el mayordomo de la Facultad, don Manuel Laje.

Señor delegado. — Es usted el empleado más antiguo de la casa, puesto que se encuentra a su servicio desde el 16 de noviembre de 1889, y ciertamente conoce a todos los estudiantes de esta Facultad y podría individuazarlos.

Señor Laje. — A la mayoría los conozco de vista, pero ignoro sus nombres, pues no tengo trato directo con ellos.

Señor delegado. — Bien. ¿Notó usted algo anormal en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, antes de producirsr el desorden?

Señor Laje. — No noté nada anormal, a no ser una afluencia mayor de estudiantes que de costumbre, los que iban situándose en los corredores y en el jardín que se halla frente a la biblioteca.

Señor delegado. — ¿Cuántos estudiantes calcula que habría?

Señor Laje. — Al rededor de doscientos, pero quizá eran más, y aumentaban por momentos por los que iban llegando.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden en [illegible] que produjera algún desorden? ¿Sospechaba usted que [illegible]

Señor Laje. — No recibí ninguna orden ni sospeché nada.

Señor delegado. — Diga si presenció el desorden: [illegible] fué su actitud ante el mismo.

Señor Laje. — A eso de las 11 y media, más o menos, [illegible] estudiantes me pidió que la anunciara al señor decano, [illegible] con él.

Señor delegado. — ¿Trasmitió usted el pedido?

Señor Laje. — Sí, señor; y el señor [illegible] me contestó [illegible] no podía recibir. Tan pronto di esta respuesta a los estudiantes, éstos se avalanzaron y entraron al salón de profesores sin que fuera posible contenerlos. Comenzaron a romper vidrios por todos lados. Por la presión de los estudiantes al entrar, me vi rechazado hacia un lado y noté entonces que, enfrente a la puerta, la guardia de seguridad de caballería tocaba el clarín por tres veces. Yo me dije: «aquí van a comenzar a hacer [illegible] de la casa, temiendo las balas. Salí por los fondos, y momentos después cuando quise volver a entrar, para ver si le había ocurrido algo al señor decano, no me dejaron entrar. Hallándome afuera recibí orden del señor decano de que avisara a su casa que se encontraba sin novedad y, al querer hablar por teléfono, supe que el chauffeur del señor decano había [illegible] a casa a dar la misma noticia.

Como no pude volver a la Facultad, permanecí ajeno a todo lo que ocurrió en ella.

Señor delegado. — ¿No ha podido usted individualizar a los autores del desorden?

Señor Laje. — No me sería posible, pues no los conozco de nombre, pero puedo afirmar que estaba la mayoría de los estudiantes.

Señor delegado. — ¿Tendría alguna otra cosa que agregar a lo declarado?

Señor Laje. — Nada más tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a prestar declaración el ordenanza Pablo Delgado.

Señor delegado. — ¿Es usted ordenanza de la casa [illegible] bre de 1906?

Señor Delgado. — Sí, señor delegado.

Señor delegado. — ¿Se encontraba usted en la casa [illegible] bre por la mañana? En caso afirmativo, diga si notó algo anormal en esos momentos antes de producirse los desórdenes y si recibió usted alguna orden en previsión de lo que pudiera ocurrir.

Señor Delgado. — A la hora en que empezó el desorden — 11 y media, más o menos, — me encontraba en la cocina preparando el café como es mi obligación, cuando sentí un gran tumulto.

Señor delegado. — Entonces no presenció el comienzo del desorden, sino que salió cuando ya estaba planteado.

Señor Delgado. — Efectivamente, al ruido de los vidrios rotos. Encontré entonces un grupo de estudiantes que rodeaban a un joven que se había herido en un pie. Como yo vivo en la casa, lo llevé a mis habitaciones para prestarle los primeros cuidados; encontré allí a mi señora muy asustada. Atendimos al joven, mientras llegaba la asistencia pública.

Señor delegado. — ¿Ha podido usted individualizar a alguno de los autores del desorden?

Señor Delgado. — No he podido individualizar a ninguno.

Señor delegado. — ¿Podría usted decirme cómo terminó el desorden y qué vió usted después?

Señor Delgado. — Cuando regresaba de mis habitaciones, pude ver el amontonamiento de sillas y muebles en la puerta de calle. Después, el señor decano salió acompañado de otras personas; previamente nosotros sacamos los muebles que obstruían la salida.

Señor delegado. — ¿Los estudiantes estuvieron tranquilos después de la salida del señor decano?

Señor Delgado. — Tranquilos, sí señor.

Señor delegado. — ¿Qué más puede agregar a su exposición?

Señor Delgado. — Nada más tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el ordenanza Rodolfo Barbagelata.

Señor delegado. — ¿Ocupa usted el puesto desde el 19 de febrero de 1913?

Señor Barbagelata. — Sí, señor.

Señor delegado. — ¿Se encontraba usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, cuando se produjeron los desórdenes?

Señor Barbagelata. — Llegaba en el preciso momento que comenzaban, pues había concurrido al hospital de Clínicas.

Señor delegado. — ¿Y qué observó usted?

Señor Barbagelata. — Cuando entré, vi una gran aglomeración de gente que no quería dejarme penetrar al interior, lo que conseguí después de decirles que era ordenanza de la casa y que tenía que hacer en ella. Cuando llegué al interior de la casa, oí a varios estudiantes que decían « no nos quieren recibir », y vi la avalancha que entraba a la sala del Consejo. Inmediatamente, me quedé en la puerta de secretaría junto con algunos empleados. Más tarde me dediqué a recoger restos de vidrios, algunos tinteros, etc.

Señor delegado. — ¿Y qué hacía usted en el hospital de Clínicas?

Señor Barbagelata. — Días antes de estos sucesos me caí de la bicicleta, fracturándome un brazo; iba al hospital a hacerme dar masajes, que debo continuar dándomelos los martes, jueves y sábados.

Señor delegado. — Diga si durante o después del desorden recibió usted alguna orden sobre el particular.

Señor Barbagelata. — La única orden que recibí fué que recogiera algunos papeles y vidrios que estaban desparramados por el suelo.

El señor Boero me dió la orden.

Señor delegado. — ¿Tiene alguna otra cosa que declarar sobre los suce-

sos que se investigan? ¿Ha podido usted individualizar [illegible] los [illegible] desorden?

Señor Barbagelata. — No los conozco y no tengo nada [illegible]

Se retira el exponente y entra a declarar el ordenanza Julio Lizarraga.

Señor delegado. — ¿Ocupa usted su puesto desde el 1 de agosto [illegible]? Dígame si se encontró usted en la casa en la mañana del 30 de [illegible], si observó algo anormal en esos momentos en la casa, antes de producirse los desórdenes.

Señor Lizarraga. — No observé nada de anormal, señor.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden antes o después de producirse los desórdenes y relacionada con los mismos?

Señor Lizarraga. — No recibí orden ninguna.

Señor delegado. — ¿Y qué presenció usted del desorden?

Señor Lizarraga. — Fuí sorprendido por el ruido que producía la rotura de vidrios.

Señor delegado. — ¿Donde se encontraba usted?

Señor Lizarraga. — Andaba en esos momentos por la cocina.

Señor delegado. — ¿Y cuál fué su actitud durante el desorden?

Señor Lizarraga. — Permanecí en la puerta de secretaría, guardándola, y esperando órdenes.

Señor delegado. — ¿Y recibió usted alguna orden al respecto durante el desorden?

Señor Lizarraga. — Ninguna, señor.

Señor delegado. — ¿Como cuántos estudiantes serían los que produjeron el desorden?

Señor Lizarraga. — Calculo que serían más de doscientos.

Señor delegado. — ¿Pudo individualizar a alguno de los estudiantes promotores del desorden?

Señor Lizarraga. — No, señor.

Señor delegado. — ¿Qué más observó usted después del desorden? ¿Vió cuando se retiró el señor decano?

Señor Lizarraga. — No vi nada absolutamente, señor. Estaba muy nervioso, tanto que no pude almorzar ese día.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar puede retirarse.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el ordenanza Lucio Bedoya.

Señor delegado. — ¿Ocupa usted su puesto en esta casa desde el 1 de agosto de 1909?

Señor Bedoya. — Sí, señor.

Señor delegado. — Encontrándose en la casa usted en la mañana del jueves 30 del corriente, ¿notó algo anormal antes de producirse los desórdenes?

Señor Bedoya. — Encontrándome como a las 8.30 de la mañana en el salón de grados de la casa, observé que un grupo de [illegible] estudiantes penetraron allí, y yo les pedí que bajaran.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden en previsión de que pudiera ocurrir algo?

Señor Bedoya. — No, señor; no recibí ninguna orden.

Señor delegado. — ¿Presenció usted el desorden? ¿Cómo se produjo?

Señor Bedoya. — Me hallaba yo parado en la puerta de la sala del Consejo, cuando de pronto se me vino encima una avalancha de alumnos, que protestaban porque el señor decano no había querido recibir una comisión de los mismos. Yo me vi arrojado hacia un lado y oí en distintas direcciones rotura de vidrios.

Señor delegado. — ¿Pudo individualizar los autores del desorden?

Señor Bedoya. — No, señor, porque tan pronto como se produjo esa avalancha tuve que irme arriba, pues algunos estudiantes promovían desórdenes en el salón de grados, y debía hacerlos bajar.

Señor delegado. — Muy bien, cuando bajó, ¿qué más vió del desorden? ¿Duró mucho tiempo? ¿Cómo terminó? Diga lo que sepa.

Señor Bedoya. — Cuando bajé del salón de grados ya se habían producido las roturas de vidrios, y recibí orden de ayudar a sacar los bancos, sillas y otros muebles que habían sido amontonados contra la puerta.

Señor delegado. — ¿Y cuál fué la actitud de los estudiantes al retirarse el señor decano?

Señor Bedoya. — Estaban tranquilos, señor.

Señor delegado. — ¿No oyó usted que gritaran o amenazaran al señor decano cuando éste se retiró?

Señor Bedoya. — No, señor, ya los estudiantes estaban calmados.

Señor delegado. — Si no tiene más que agregar a su exposición puede retirarse.

Se retira el exponente. Entra a prestar declaración el ordenanza Francisco Bazana.

Señor delegado. — ¿Es usted ordenanza de la biblioteca con antigüedad de mayo 1° de 1911?

Señor Bazana. — Sí, señor.

Señor delegado. — Encontrándose usted en su puesto en la mañana del jueves 30 de octubre, ¿notó acaso algo que le pareciera anormal en la concurrencia de alumnos a la biblioteca, por ejemplo, y oyó que tramaran éstos algún desorden?

Señor Bazana. — No he oído nada de eso, señor, porque me encontraba en el salón lateral de depósitos de libros, encerrado y entregado a la limpieza.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden antes o después de producirse los sucesos y relacionada con los mismos?

Señor Bazana. — No, señor.

Señor delegado. — ¿Evidentemente usted habrá oído desde allí que algo sucedía por ese lado? Diga entonces cuál fué su actitud al conocer el desorden.

Señor Bazana. — Efectivamente, sentí una gran gritería acompañada del

ruido que producían los vidrios al romperse. Lo primero que [illegible] fué cerrar las ventanas y trancar bien las puertas.

Señor delegado. — ¿Conoce usted el nombre de la señorita [illegible] ha declarado aquí, se hallaba en la biblioteca en esos momentos?

Señor Bazana. — No conozco su nombre. Por los [illegible] mente trae, parece que se trata de una estudiante [illegible] Vestía de luto y es lo único que recuerdo.

Señor delegado. — ¿Cual fue la actitud suya con esta señorita?

Señor Bazana. — Le indique que saliera por [illegible] vecina.

Señor delegado. — ¿La ayudó usted?

Señor Bazana. — Sí, señor, coloqué una escalera [illegible] azoteas y luego seguí acompañándola hasta una casa vecina, a cuyos dueños pedí permiso para que pudiera bajar.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden antes o después del desorden y relacionada con el mismo?

Señor Bazana. — No recibí orden alguna.

Señor delegado. — ¿Pudo usted individualizar a alguno de los causantes del desorden?

Señor Bazana. — No, señor. No vi más que una multitud.

Señor delegado. — ¿Que sucedió en la biblioteca cuando terminó el desorden? ¿Y que más ha visto usted?

Señor Bazana. — Después que bajé de la azotea, noté que la puerta de calle estaba atrancada con sillas y otros muebles, pero me quedé en el interior del salón de lectores de la biblioteca, cuidándolo.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente. Entra a declarar el bibliotecario de la Facultad, don Juan Sarrailh.

Señor delegado. — Ocupa usted su puesto, según veo, desde el 6 de octubre de 1891. Diga si notó algo anormal [illegible] 30 antes de producirse el desorden, y si recibió usted alguna orden en previsión de lo que pudiera ocurrir.

Señor Sarrailh. — Me hallaba en la biblioteca en la mañana del día de referencia sin haber notado nada de anormal, ni recibido orden alguna.

Señor delegado. — Diga si presenció el desorden, cómo se produjo y cual fué su actitud.

Señor Sarrailh. — He oído gritería, ruido de vidrios rotos, y al salir a la puerta de la biblioteca, he visto hacia este lado una gran multitud de estudiantes que se movía.

Señor delegado. — ¿Recibió usted durante o después del desorden alguna orden referente al mismo?

Señor Sarrailh. — Ninguna, señor.

Señor delegado. — ¿Pudo individualizar a los causantes de dichos desórdenes?

Señor Sarrailh. — No, señor, pues me encontraba en la biblioteca, muy distante del sitio del desorden, y me quedé allí con los empleados a mis órdenes, Bazo, Barbagelata y Bazana.

Señor delegado. — Diga lo demás que supiere respecto de los sucesos que se investigan. Después de terminado el desorden, ¿qué más vio?

Señor Sarrailh. — Pude apercibirme que habían formado una barricada contra la puerta de la Facultad con algunos muebles de la casa. Sobre esta barricada vi situados algunos estudiantes, cuyas fisonomías no distinguía.

Señor delegado. — ¿Concurrieron esa mañana muchos estudiantes a la biblioteca?

Señor Sarrailh. — Por la mañana temprano asistió un número de lectores como de costumbre, que poco después se retiró.

Señor delegado. — ¿El personal de la biblioteca ha debido prestar auxilio a alguna persona para ayudarla a abandonar la casa?

Señor Sarrailh. — Efectivamente, una joven estudiante fué ayudada por un empleado a salir por las azoteas hacia las casas vecinas.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar, puede retirarse.

Se retira el exponente. Entra a declarar el ayudante bibliotecario, señor Luis E. Quírno Costa.

Señor delegado. — Usted es empleado de la casa desde el 1º de junio de 1912. Diga si notó algo anormal en la Facultad en la mañana del jueves 30 de ocubre antes de producirse el desorden y si recibió alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Señor Quirno Costa. — Por tener turno de tarde en la biblioteca, me presenté a la Facultad a hacerme cargo de mi puesto próximamente a la 1 y 30, y no pude presenciar los hechos; noté sí, que las puertas de calle estaban clausuradas con una cadena con candado y muebles amontonados. Al frente de la casa se hallaban desplegadas fuerzas policiales.

Señor delegado. — Diga lo que supiere sobre lo sucedido en aquel día.

Señor Quirno Costa. — Conozco los hechos sólo por referencias que se me hicieron más tarde.

Señor delegado. — ¿Tiene algo más que agregar a su exposición?

Señor Quirno Costa. — No señor.

Se retira el exponente. Entra a declarar el ordenanza de la biblioteca, Antonio Gracia.

Señor delegado. — Es usted empleado de esta Facultad desde el mes de noviembre de 1915. Diga si notó algo anormal en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, antes de producirse el desorden, y si recibió alguna orden en previsión de lo que pudiera suceder.

Señor Gracia. — No noté nada de anormal, no recibí orden alguna.

Señor delegado. — Diga si presenció el desorden, cómo se produjo éste y cuál fué su actitud.

Señor Gracia. — Me hallaba en la biblioteca, cuando oí gritos y el ruido de vidrios rotos. Salí al jardín que se halla frente a aquel local y vi gente

amontonada frente a la secretaría. Inmediatamente [illegible] donde quedé ayudando a cerrar las puertas y ventanas.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden durante o después de producidos los desórdenes y pudo individualizar a los causantes de [illegible]mos?

Señor Gracia. — No recibí ninguna orden ni pudo individualizar a los causantes del desorden, por cuanto lo presenciaba desde lejos.

Señor delegado. — Diga lo demás que supiere sobre los sucesos de aquel día.

Señor Gracia. — Como he dicho, me quedé en la biblioteca hasta que fuí llamado para ayudar a retirar los muebles que formaban barricada frente a la puerta de calle. Vi salir entonces al señor decano, acompañado del jefe de policía y de otras personas.

Señor delegado. — ¿Qué actitud adoptaron los estudiantes al salir el señor decano y después que este se retiró de la casa?

Señor Gracia. — Estuvieron muy tranquilos.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición puede retirarse.

Se retira el exponente. Entra a declarar el ordenanza Victoriano Villar.

Señor delegado. — Ocupa usted su puesto desde el 1° de junio de 1909. ¿Se encontraba usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, cuando se produjeron los acontecimientos que se investigan?

Señor Villar. — Me encontré en la Facultad hasta las 11, pues habitualmente a esa hora me retiro a almorzar para regresar a la 1.

Señor delegado. — ¿Notó usted algo de anormal en la casa al producirse los desórdenes?

Señor Villar. — Noté una asistencia mayor que de ordinario de estudiantes, sin que este hecho me llamara la atención.

Señor delegado. — ¿Recibió usted alguna orden en previsión de lo que pudiera ocurrir?

Señor Villar. — No, señor.

Señor delegado. — ¿Y qué notó en la Facultad cuando volvió a la 1?

Señor Villar. — Al regresar hallé la puerta de entrada clausurada, la policía en el interior de la casa, lo mismo que en las aceras frente a la misma. Me fué imposible entrar y fui obligado a retirarme de [illegible] la puerta donde me había parado.

Señor delegado. — ¿Entró luego a la casa? Diga [illegible]

Señor Villar. — Próximamente a la 1 y 30 o 2, la [illegible] pude entonces entrar, lo hice dirigiéndome directamente a la biblioteca. Más tarde fuí llamado para ayudar a los demás ordenanzas a recoger los vidrios rotos y papeles que habían en el suelo.

Señor delegado. — ¿Pudo individualizar a alguno de los causantes del desorden?

Señor Villar. — No, señor delegado.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

El día 8 de noviembre, siendo las 10 y 30, entra a declarar el subbibliotecario, Juan Arraidou.

Señor delegado. — Presta usted servicios en la casa desde el 1° de enero de 1898. Diga usted si se encontraba en su puesto en la mañana del 30 de octubre último en el momento de producirse los desórdenes.

Señor Arraidou. — No me encontraba en la casa en esos momentos, por cuanto entro a prestar servicios a la biblioteca a las 8 de la noche, retirándome a las 11 y media.

Señor delegado. — ¿De modo que no puede deponer sobre los hechos que se investigan?

Señor Arraidou. — No, señor; y conozco los hechos sólo por referencias.

Señor delegado. — Puede entonces retirarse.

Se retira el exponente.

El día 10 de noviembre a las 11 a. m., entra a declarar el jefe del museo jurídico de la Facultad, don Fructuoso Carpena.

Señor delegado. — Figura usted como jefe del museo jurídico de esta casa desde el 1° de octubre de este año; de modo que ciertamente no conocerá a los estudiantes de la Facultad.

Señor Carpena. — A ninguno personalmente.

Señor delegado. — Deseo saber si se encontró el jueves 30 de octubre en esta casa, si presenció los sucesos acaecidos y cuál fué su participación en los mismos.

Señor Carpena. — Vine como de costumbre a las 9 y 30, trasladándome directamente a mi oficina y ocupándome de mis cosas. Poco después sentí ruidos hacia abajo, cerrando el cajón donde tengo algunas placas fotográficas, etc.

Por mi oficina vi pasar gran cantidad de individuos de la policía y particulares, y me mantuve en ella hasta cerca de las 12 y 30, hora en que vi subir a un muchacho herido. Antes había visto bajar a un médico de la Asistencia pública. Ayudé a subir al herido por las azoteas vecinas y me dirigí a la calle, acompañando siempre al herido hasta que lo colocamos en el coche de la Asistencia, que esperaba en la calle.

Señor delegado. — ¿Podría decir qué clase de herida tenía ese joven?

Señor Carpena. — No pude ver la herida; lo vi vendado en la pierna y con algunas manchas de sangre.

Señor delegado. — ¿No presenció usted algunos de los hechos?

Señor Carpena. — Nada más de lo que he dicho. Por mi oficina pasaron muchas personas que respetaron completamente el lugar.

Señor delegado. — Deseo saber si, en el ejercicio de las funciones que le impone la dirección del museo jurídico de esta Facultad — que entiendo es análogo al que tiene a su cargo en La Plata, — procedió usted a hacer colección de documentos referentes a los sucesos ocurridos en la Facultad,

tales como hojas sueltas publicadas por [illegible] rios, etc., que pudieran ilustrar la marcha de esta [illegible]

Señor Carpena. — Absolutamente. Nada he hecho [illegible] por consideraciones que el señor delegado conoce [illegible]

Señor delegado. — ¿No tiene nada más que agregar [illegible]

Señor Carpena. — Nada más, señor.

Se retira el exponente.

Investigación del artículo 5° del decreto

[illegible]

El día 8 de noviembre a las 16 y 30 [illegible] declarar el doctor Tomás Jofre.

Señor delegado. — Está usted a cargo de la cátedra de procedimientos [illegible] reemplazando al titular doctor Veyga, y entiendo que se [illegible] suplente data del 11 de diciembre de 1907. Por lo demás, conoce usted muy bien a todos los estudiantes y lo que pasó en esta casa [illegible] tuación destacada en la misma. Como se encontró presente el día jueves 30 en el momento de producirse los desórdenes y tomó en la solución de los mismos activa participación, por haber firmado el acta de entrega de la casa a la policía, deseo que me explique lo que pasó ese día, por qué razón concurrió a la Facultad y cuáles fueron los motivos determinantes de la actitud que asumió.

Señor Jofre. — A la 12 del día indicado encontré [illegible] sona que no dió su nombre y que me dijo que la Facultad de derecho había sido asaltada y que creía que estaban maltratando al señor decano, doctor Estanislao S. Zeballos. Inmediatamente me dirigí a dicha casa, en mi calidad de profesor de la misma, y llegué momentos después, encontrando la puerta cerrada u obstruída con muebles. Deseando incitar a la calma a los estudiantes y conocer la suerte del señor decano, penetré, a indicación de uno de ellos, que no podría precisar quién es, por los fondos del edificio, informándome que el decano se encontraba en su despacho protegido por la policía. Iba a hablar con el señor decano, cuando alguien me informó que el doctor Prayones lo había hecho un momento antes y había sido rechazado violentamente por aquél, con la amenaza de darle un tiro. En estas circunstancias mandé llamar a los doctores Leopoldo y Carlos F. Melo y a algunos otros profesores de la casa, con el objeto de aplacar los espíritus y conversar en corporación con el señor decano. Momentos después llegó el jefe de policía y el doctor Carlos F. Melo: este último no sé si espontáneamente o por mi llamado. Junto con las personas citadas me dirigí al Centro de estudiantes a fin de conversar, porque el

jefe de policía se negaba a entrar por los fondos del edificio y los alumnos se rehusaban a abrir la puerta. En el Centro de estudiantes convinimos en penetrar a la casa en la forma que fuera posible; y al efecto, lo hicimos por los fondos. Una vez dentro de la misma, el señor jefe de policía y el doctor Carlos F. Melo conversaron con el doctor Zeballos, acordando que éste se retiraría del edificio. A fin de facilitar ese retiro convine con el doctor Melo en que los muchachos fueran invitados al fondo de la casa a objeto de que yo les hablase, sobre no importa qué, para evitar una manifestación hostil al decano; así se hizo efectivamente, y el decano pudo retirarse.

A pesar del tiempo en que actúo en esta casa conozco muy poco por su nombre a los alumnos y sólo podría dar nombres propios o reconocerlos si me los pusieran por delante.

Señor delegado. — De manera que no tuvo usted oportunidad de hablar con el mismo decano. Pero como la policía elevó al ministro del interior, y éste, por conducto del de instrucción pública, a la Universidad el acta de entrega de la casa a la policía, desearía que me explicara cuál fué el objeto de esa medida y por qué la tomaron, prefiriendo entregar la casa a la policía en lugar de hacerlo a la Universidad en la persona del rector.

Señor Jofré. — Efectivamente, el hecho es exacto; y no se hizo la entrega de la casa al señor rector, a quien se había mandado a buscar por un alumno cuyo nombre no podría dar en este momento, por la circunstancia de la enfermedad en esos momentos de dicha persona, y de no haber enviado ningún delegado a tomar participacion en los hechos. La firma del acta por los alumnos, entregando la casa al doctor Melo y a mí, fué un simple expediente con el objeto de conseguir que los alumnos se retirasen y evitar las violencias que sobre ellos pudiera ejercer la policía; y en lo más mínimo se propusieron las personas firmantes de esa acta dar intervención a la policía en menoscabo de la autoridad del señor rector.

Señor delegado. — En cuanto al desorden mismo — rotura de vidrios, muebles, etc., — le fué a usted dado presenciar ese hecho, ¿podría precisar quiénes capitaneaban los grupos, o produjeron el disturbio?

Señor Jofré. — Cuando llegué a la casa no se rompieron vidrios ni destruyeron muebles, pues esos hechos se habían ya producido.

Señor delegado. — ¿Tendría usted algún otro esclarecimiento que hacer respecto de aquellos sucesos para facilitar la investigación de los mismos en que está empeñada la Facultad?

Señor Jofré. — Creo no tener nada más que agregar.

Señor delegado. — Muy bien; se le agradece a usted la deferencia en haber concurrido y no lo detendré más.

Se retira el exponente. Entra a prestar declaración el profesor doctor Carlos F. Melo.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de filosofía, en esta casa, desde el 4 de junio de 1912; pero se encuentra ligado a la misma como

suplente desde el 20 de mayo de 1908 y podría [illegible] profesor interino en 1907. De manera que conoce perfectamente [illegible] estudiantes de mucho tiempo atrás, goza entre ellos de merecida popularidad y puede entonces, en su exposición de hoy, ayudar a investigar los hechos ocurridos en la mañana del día 30 de pasado, en los [illegible] usted determinada participación al encontrarse en la casa y firmar el acta de la entrega de la Facultad a la policía; le rogaría, pues, que quisiera exponer metódicamente cómo llegó a la Facultad, qué vió en ella, qué participación tuvo en los sucesos y todo lo que crea usted conducente a los fines de la investigación.

Señor Melo. — Serían próximamente las 12,30 cuando llegaba a almorzar al restaurant Conte, Cangallo 960. A la entrada un joven se me apersona y me dice: « ¿Es usted el doctor Melo? » Sí señor, le contesté. Vengo doctor, — me manifestó — a hablarle de parte del doctor Jofré. Y me expresó que había algo anormal en la Facultad; que el doctor Jofré se encontraba en ella y que me pedía viniese inmediatamente porque era necesaria mi presencia, como profesor, y como hijo de ella. Tomé entonces un automóvil, llegué hasta la esquina de Moreno y Defensa, donde descendí. Unos vigilantes pretendieron detenerme: les dije que era profesor de esta casa y al mismo tiempo diputado nacional. Llegué así a la puerta de la Facultad, encontrándome que estaba cerrada. Dando unos pasos más, me hallé con el doctor Jofré y el señor jefe de policía. El primero de los indicados me expresó que había venido por noticias graves recibidas respecto de que en la casa ocurría algo anormal y que podía estar en peligro la vida del señor decano. Resolvimos entonces llegarnos a algún sitio próximo para poder conversar, reuniéndonos a ese efecto en el Centro de estudiantes, donde el señor jefe de policía me explicó que había concurrido llamado por el señor decano de la Facultad, quien le pedía que desalojase del interior de la casa a los estudiantes, y decidimos con el doctor Jofré buscar la manera conciliatoria de resolver el problema salvando esta casa de enseñanza a la que pertenecemos. Propuso entonces el señor jefe de policía entrar a la Facultad por la casa de al lado; así lo hicimos, pasando por la escalera que da al salón de grados. Bajé a este piso y encontré al salón de profesores y la sala del decano llena de vigilantes, y había algunos vidrios rotos. Pasé a hablar con el señor decano, a quien encontré sentado en el mismo sitio en que está ahora el señor delegado de la Universidad. El señor decano me recibió cortesmente y me explicó que los estudiantes habían asaltado la casa. No tengo presentes sus palabras sobre todo lo que me dijo, porque no era aquel momento para escuchar conversaciones con alguna detención, desde que había una situación de hecho que requería una solución rápida y conciliadora. Recuerdo que el señor decano me dijo que había necesidad de desalojar a los estudiantes de la casa; que él no podía salir de ahí y que había llamado a los agentes que se veían y al señor jefe de policía mismo, con el objeto de poder retirarse si era necesario, o sino quedarse todo el tiempo que fuese menester.

Le expresé que en mi concepto lo que había que buscar era la manera de que pudiera retirarse tranquilamente de la casa, respetado por los estudiantes, a lo que me manifestó que no podía él abandonar la casa si antes no la abandonaban los estudiantes. Le expresé entonces que haría lo posible porque los estudiantes dejasen la Facultad ; y, como el señor jefe de policía estaba en la casa, conversé con éste sobre el particular y sugerí al doctor Jofré que, a fin de que el señor decano pudiera abandonar la casa tranquilamente, llevase a los estudiantes a hablarles al jardín del fondo sobre cualquier asunto, no porque tuviese en ese momento el temor de que se pudiera atentar contra la vida y la persona del señor decano, sino porque pensaba que éste debía salir de la casa sin ningún grito ni manifestación hostil. Había estado conversando con algunos estudiantes y los había encontrado muy tranquilos y con espíritu reposado. Algunos de ellos cuidaban de la biblioteca y de la secretaría, juntamente con los empleados de la casa. A todos los hallé muy bien dispuestos y respetuosos con los profesores y con los empleados.

Los estudiantes se retiraron hacia el fondo, donde el doctor Jofré les dirigió la palabra. Solo quedó en este patio un pequeño grupo, que dió la seguridad de que no molestaría la salida del señor decano.

Poco después éste se retiró tranquilamente. Luego los estudiantes nos expresaron que ponían la casa en nuestras manos por ser profesores de ella, dado que el señor rector de la Universidad, a quien se había ido a ver, no había podido recibirlos porque, según había manifestado, se encontraba enfermo.

Como el señor jefe de policía se hallaba en la casa con los medios de fuerza suficientes para la guardia de la misma y como éste entendía que debía tomar posesión de la Facultad, nosotros, como no podíamos permanecer a cargo de la misma, dado que no habíamos hecho sino intervenir para que cesara el desorden y no hubiera que lamentar hechos irreparables, salvándose así el decoro y el prestigio de la Facultad, resolvimos entregar la casa al señor jefe de policía por un acta que debe estar archivada en la secretaría, pues todos los documentos subscritos en aquellos momentos fueron entregados al señor secretario, que asistió a estos actos. Por esa acta, subscrita con testigos, hicimos entrega de la casa a la policía.

Señor delegado. — Entiendo que esa acta fué remitida por el jefe de policía al ministro del interior, quien la pasó al de instrucción pública, el cual la envió a la Universidad para que esta tomara posesion de la Facultad.

Señor Melo. — El señor jefe de policía nos dijo que el ejemplar que le entregábamos lo enviaría al ministerio. El otro ejemplar lo entregamos al señor secretario de la Facultad.

Posteriormente, pedimos a los alumnos que abandonaran la casa, cosa que hicieron, yéndose tranquilamente a las suyas, sin formular ninguna nueva manifestación.

Señor delegado. — Muy bien. No se [illegible] gar a los efectos de la investigación.

Señor Melo. — No creo que tenga [illegible] que los hechos ocurridos son notorios y porque [illegible] jero, como profesor y como ex [illegible] documentada y a todo eso documentado [illegible]

Señor delegado. — Solo me resta agradecer [illegible] ha concurrido a este llamado, y no lo detendré más.

Se retira el exponente.

El día 9 de noviembre, a las 11 [illegible] declaración el profesor [illegible]

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la Facultad desde el 1º de septiembre de 1914, y suplente desde el 29 de [illegible]

Según se desprende de las constancias de la investigación que estoy practicando, se encontró usted presente en la casa el día jueves 30 del pasado y tuvo una actuación destacada en los sucesos que se realizaron. Desearía que tuviera la deferencia de explicar en qué consistió esa intervención y todo lo que conceptúe pertinente para esclarecer esos sucesos.

Señor Prayones. — El jueves 30 como a las doce de [illegible] que en la Facultad se había producido un tumulto y que la policía rodeaba el edificio. En conocimiento de esto, concurrí a la Facultad, a la que encontré custodiada por fuerzas de caballería del escuadrón de seguridad, a cuyo frente se encontraba el comisario don Federico Méndez. La puerta de la Facultad estaba clausurada, y, para poder penetrar a la casa, tuve que escalar la verja. Noté que los estudiantes se encontraban algo exaltados, y me dirigí a ellos reclamándoles la calma y la prudencia necesarias en estos casos, resolviendo presentarme al señor decano, como era mi deber, para recibir las órdenes del caso, dada la situación especial en que se encontraba la Facultad. Penetré a la sala de profesores, donde se encontraba el señor decano en el centro de un círculo formado por quince agentes del escuadrón, y allí le hablé haciéndole presente que estaba a sus órdenes y preguntándole que era lo que había ocurrido en la casa. Por única respuesta, el señor decano me ordenó que me retirara inmediatamente de la sala de profesores, agregando que donde me encontrara me pegaría un tiro, a lo que le manifesté que si era cuestión de pegar tiros podía hacerlo en ese momento. Como el señor decano llamara al sargento del escuadrón pretendiendo hacerme retirar por la fuerza, para no provocar un incidente, vista la exaltación del funcionario, me retiré al patio de la casa, donde volví a recomendar a los alumnos que observasen calma y reclamasen la presencia de otros profesores que hablaran con el señor decano, y se dirigieran además al señor rector de la Universidad, para darle cuenta de los sucesos que ocurrían, como un medio de que una autoridad superior universitaria tomara intervención en los sucesos. Para retirarme tuve que volver a escalar la verja, y hablé con el comisario de la sección

señor Méndez, recomendándole que los agentes observaran prudencia para evitar que se llegara a hechos mayores.

Creo de mi deber relatar los antecedentes que a mi juicio han dado lugar a los hechos producidos.

Con motivo de procederse a la renovación del Consejo, fuí autor del proyecto de reglamento de elecciones, que pasó a estudio de la comisión de reglamento, la que se expidió en la sesión de 25 de agosto y, por moción del consejero señor Lamadrid, ese proyecto no fué tratado sobre tablas, sino que dicho consejero pidió se repartiera a los demás colegas, para poder hacer un estudio meditado del mismo en la sesión próxima. En esta sesión, que se realizó el 1° de septiembre, el proyecto fué discutido y aprobado por unanimidad de votos, incluso el del señor decano, con las modificaciones que habían sido indicadas por la comisión de reglamento y que yo había aceptado después de un estudio prolijo que hice de la ley de 1885 y del criterio que la informa.

Así las cosas, comenzó el procedimiento electoral de acuerdo con ese reglamento, y el señor decano dictó las medidas necesarias para que se celebrara la asamblea primaria, constituída por las dos secciones de abogacía y doctorado, por una parte, y notariado y diplomacia por la otra. Fuí designado presidente de la mesa receptora de votos correspondiente a abogacía, en unión con el profesor González Calderón y el presidente del Centro de estudiantes de derecho. La asambla se realizó normalmente y continuó el proceso electoral. La asamblea general debía realizarse el 10 de octubre, y pocos días antes de esa fecha recibí en mi estudio la visita del consejero señor José S. Oderigo, quien me expresó que los profesores de notariado creían equivocado el reglamento electoral que se había sancionado, y venía a indicarme la conveniencia de que se presentase un proyecto o buscar la manera de que fuese modificado dicho reglamento, dando voto a los profesores de notariado con referencia de la elección de todos los consejeros : es decir, que en vez de la sesión notariado y diplomacia eligiera un solo consejero como correspondía según el reglamento, interviniera en la elección de los 6 consejeros, que en total correspondía a abogacía y a las escuelas especiales.

Rechacé en absoluto ese criterio, en primer término porque era violatorio del reglamento que se había dictado, y en segundo lugar por la falta de oportunidad en que se proponía dicha reglamentación, máxime cuando, habiendo empezado el procedimiento eleccionario, decretado de acuerdo con el reglamento de 1° de septiembre, tenía forzosamente que terminarse conforme a sus disposiciones, y no era lógico ni prudente que días antes de la asamblea general se hiciera una reforma que cambiaba por completo el derecho de los electores.

Durante el proceso electoral, un grupo de alumnos había conversado conmigo y otros profesores, indicando la conveniencia de que en la asamblea se votase de acuerdo entre los alumnos y profesores por la lista que respondiese a los altos intereses de la casa, formada por tres profesores y

dos egresados, pidiendo ellos que se les permitiera [illegible] dos y someterlos a la aprobación de los profesores. Aceptado [illegible] miento, por considerarlo correcto y honesto, a [illegible] profesores y estudiantes, se formuló una lista de tres profesores [illegible] tores Oliver, Cruz y Díaz Arana, y de dos egresados, [illegible] J. Bulrich y Santiago Baqué, la que recibió [illegible] todos los proferes con quienes conversé, sin ninguna discrepancia.

Conversé con el señor decano sobre esta lista y éste me manifestó su completa conformidad con el procedimiento que se seguía, con los candidatos de los profesores y con el doctor Eduardo J. [illegible] pero me expreso que no permitiría que fuera electo consejero el doctor Santiago Baqué, en primer término porque era extranjero y luego, porque, si éste se presentaba en el Consejo, no iba a saludarlo ni darle la mano.

Me retiré de la sala del decano y al día siguiente, habiendo comprobado por el expediente de secretaría que el doctor Baqué no era extranjero, me dirigí al señor decano manifestándole que posteriormente me era esto mal informado respecto a la nacionalidad del doctor Baqué, y me contestó: «Es cierto; he comprobado que no es extranjero». Hecha esta manifestasión, pregunté al señor decano si a pesar de ello insistía en los reparos que había opuesto a la candidatura del doctor Baqué, manifestándome que si insistía por motivos personales. Me tomé entonces la libertad de expresarle que no creía que pudieran existir motivos personales entre un joven egresado hacía pocos años de la casa y una personalidad como la del señor decano, y le pregunté, si era posible, cuáles eran esas razones personales. El decano se negó a contestarme y se limitó a decirme: «Prevengo a usted que estimaré como un acto de hostilidad hacia mi persona el que un profesor vote a favor del doctor Baqué». Repuse que esa era una cuestión individual del criterio de cada profesor, y con respecto a su persona tenía formada opinión, que no era susceptible de cambiar sino por motivos fundados.

Después de estos hechos, el Consejo directivo fué convocado a sesión para el día 9 de octubre para tratar como primer punto, según la citación respectiva, el «reclamo de profesores sobre la votación en la asamblea general». Asistí a la sesión, y, al ponerse en discusión este primer punto, pedí que el señor decano hiciera dar lectura al reclamo de los profesores a que se refería la citación, a lo que me contestó aquél que no existía reclamo escrito sino verbal, sin individualizar quiénes fueron los profesores que habían hecho tal reclamo verbal.

Me opuse entonces a que el Consejo admitiera reclamaciones verbales cuando el reglamento dispone que las reclamaciones deben ser escritas, y siendo así que cuando los estudiantes habían presentado reclamaciones en esa forma, habían sido resueltas negativamente por el señor decano; y por haberse presentado la reclamación de los profesores fuera de tiempo.

Por formar parte del Consejo tres profesores de las escuelas de notaria-

do y diplomacia, el punto entro a considerarse con referencia a la situación personal de dichos profesores y, después de oír la exposición de éstos, repliqué como consta en el acta de la sesión, demostrando la imposibilidad de que se modificara el reglamento y la inconveniencia de esa modificación, a cuyo efecto manifesté que se habían repartido circulares firmadas por «un grupo de profesores» sin individualizar quiénes, en la que se dice textualmente: «En vista de la proximidad de las elecciones para la renovación de parte del Consejo directivo de nuestra Facultad, y entendiendo que no es de ningún modo aceptable la lista propiciada por los estudiantes, por cuanto figuran en ella elementos extraños a la casa, con agravio evidente a los señores profesores perfectamente calificados todos para ocupar dichos cargos, nos permitimos rogar a usted se digne favorecer con su voto la lista que acompañamos». El mismo día de la sesión se había repartido otra circular, en la que aparecen en letra de imprenta los nombres de los profesores Enrique Ruiz Guiñazú, Esteban Lamadrid, Mackinlay Zapiola, Oderigo, Figueroa, Rébora, Salvat, Rocha, González Calderón, Aguilar, Vernengo, Lima, Podestá Costa, Cermesoni y Malagarriga, que textualmente dice:

«Los que suscriben, profesores de la Facultad de derecho, invitan a usted a votar en la asamblea del 10 del corriente la adjunta lista de candidatos: para abogacía, doctores Arana, Oliver, Ramos, Oribe y M. Molla Villanueva; y para notariado, el doctor J. de la Torre.»

Comentando ambas circulares, expresé en la sesión del Consejo que con estos medios, que se ponían en práctica y que no consideraba correctos, se trataba de establecer una lucha entre profesores y estudiantes desde el momento que el aludido grupo de profesores se consideraba agraviado por el hecho de que los alumnos y otros colegas hubieran manifestado conformidad con la lista en que figuraban tres profesores y los egresados doctores Bullrich y Baqué.

El consejero doctor Ruiz Guiñazú me observó que posiblemente esas circulares podían haber sido hechas por profesores de abogacía, a lo que le contesté que si también consideraba que los profesores de abogacía hubiesen proclamado la otra lista que había aparecido por primera vez en el diario *La Prensa* de esa fecha y en la que figuraba como representante de abogacía el profesor Molla Villanueva, que no pertenecía a dichos cursos y que estaba íntimamente vinculado al señor decano; que cualquiera fuese la intención que se hubieran propuesto los que proclamaron esa lista al incluir al doctor Molla Villanueva un día antes de la elección, cuando se solicitaba al mismo tiempo la modificación del reglamento para que los profesores de notariado, que antes no podían votar por los representantes de abogacía, lo hicieran al día siguiente, era un hecho que forzamente tenía que ser juzgado en una forma que no podría satisfacer las exigencias del electorado, que había proclamado sus candidatos sin sospechar de que un día antes de la elección podría el Consejo directivo intentar modificar el reglamento, máxime cuando no se había citado para una modificación

del reglamento, sino para tratar un reclamo, hecho en [illegible] la prescripta.

Puesto a votacion si se modificaba o no el reglamento, cuatro [illegible] votaron por la modificacion y cuatro porque no se modificara [illegible] de lo cual y de que en los cuatro votos favorables se computaban [illegible] tenecientes a los consejeros que habia hecho cuestion en su [illegible] sonal como profesores de notariado, pedí la aplicación del artículo 29 del reglamento general, según el cual cuando un consejero tenga [illegible] una resolución, debe abstenerse de votar. No fué atendida esta observación y el señor decano decidió con su voto por la modificación del reglamento, con lo que se levantó la sesión, retirándome inmediatamente.

Me abstuve de concurrir, como muchos otros profesores, a la asamblea del día 10. Supe después que los alumnos también se habían abstenido, presentando una protesta que el señor decano no tomó en consideración, ordenando que se llevara a efecto la asamblea.

Con posterioridad fué citado el Consejo, para resolver sobre la validez o nulidad de la asamblea. Yo asistí a esa sesión, donde por ocho votos contra dos fué anulada la asamblea por los vicios que la invalidaban. En esa misma sesión, una vez declarada la nulidad de la asamblea, presenté mi renuncia de consejero y me retiré de la casa.

Es cuanto tengo que declarar.

Señor delegado. — Muy bien: despues de esta detenida exposicion sobre los orígenes del conflicto — y si bien esto es más de lo que había solicitado, pues lo llamaba pára declarar de acuerdo con el artículo 5º del decreto de 4 de noviembre, respecto de los hechos ocurridos en la casa el día jueves 30 por la mañana — no tengo más que agradecerle la deferencia que ha tenido al concurrir al llamado que le he hecho en nombre de la Universidad.

Se retira el declarante.

Se hace constar que no habiendo sido sino tres los profesores que concurrieron a la Facultad, con motivo de los desórdenes de octubre 30, han declarado todos, por lo cual el señor delegado da por terminada la investigación del artículo 5º.

Habiendo el profesor Melo hecho referencia a las actas de entrega de la casa, en octubre 30, depositadas en secretaría, se transcribe copia de la misma:

« En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, siendo la una y media de la tarde del día 30 de [illegible] tituídos en el local de la secretaría de la Facultad de derecho, el presidente del Centro de estudiantes de derecho y los alumnos constituídos en comisión de huelga, después de un cambio de ideas, y en vista de la situación de hecho producida, por la que se desconoce en absoluto la autoridad efectiva y moral del doctor Estanislao S. Zeballos, que desempeñaba el cargo de decano de la Facultad de derecho, y en mérito de haberse negado el rector de la Universidad doctor Eufemio Uballes a recibir la comisión

de estudiantes presidida por el presidente del Centro, quienes iban a entregar el local de la Facultad de derecho a la Universidad, negativa fundada en que el señor rector se encontraba indispuesto en sus habitaciones, negativa reiterada después de hacerle conocer los motivos de la visita y la gravedad del momento, resuelven :

« Entregar el local de la Facultad, los documentos del decanato, los de la secretaría, y la biblioteca todos en perfecto estado, a los profesores doctores Carlos F. Melo y Tomas Jofré.

« En constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

« ENRIQUE TORINO, presidente. — *Horacio A. Morixe*, secretario. — *Rodolfo Roth*. — *M. Aguirre Zabala*. — *Emiliano Oliva*, presidente del comité de huelga. — *Ernesto Ahrens*. — *Ermindo Devoto*. — *P. Jáuregui*.

« De acuerdo con la resolución de la fecha, tomada por el presidente del Centro de estudiantes de derecho y comité de huelga, se hizo entrega de la Facultad de derecho a los profesores doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré, y, al hacerse cargo del edificio y archivo, firmaron.

« Buenos Aires, 30 de octubre de 1919.

« *Tomás Jofré*. — *Carlos F. Melo*. »

Investigación del artículo 6° del decreto

En seguida serán llamados a declarar los miembros de las comisiones de estudiantes que han intervenido en la huelga, a fin de que presten declaración sobre lo especificado en los artículos 4° y 5

El 8 de noviembre, a las 9 y 30 a. m. entra a prestar declaración el alumno Emliano E. Oliva.

Señor delegado. — Figura usted como presidente del comité de huelga, el cual — según nómina que tengo a la vista — se compone de usted, como presidente, de José C. Astolfi, Mario Jurado, secretarios ; Miguel Aguirre Zabala, Ermindo A. Devoto, Pedro Jáuregui, Julio Susini, Raúl Migone, Ernesto Ahrens, César Velázquez, Abelardo Álvarez Prado, Rafael Ortiz Beruti, Miguel Bonchil, Eduardo Araujo y Romualdo Sáenz, como vocales. Es usted estudiante de primer año de abogacía, según la inscripción de este mismo año, pero veo que ha cursado usted antes la carrera diplomática y consular, y que ha obtenido en ella un término medio de clasificación de distinguido.

Lo he llamado a usted hoy, únicamente para [illegible] los sucesos que tuvieron lugar el jueves 30 pasado en esta [illegible] orígenes del movimiento producido. De manera que [illegible] viera a bien decirme si se encontró presente en esta [illegible] si sabía usted que iba a suceder algo anormal; por [illegible] orden, cómo se desenvolvió, qué vió usted y qué participación tomó en dichos actos.

Señor Olivá. — A la primera pregunta, contesto que sí. Me encontraba en esta Facultad, puesto que formo parte de la comisión que fué designada para entrevistarse con el señor decano y manifestarle que veríamos con agrado que el señor decano solucionase el conflicto presentando su renuncia. Este pedido de entrevista fué denegado por dos veces por el señor decano, y esta negativa reiterada fué recibida con disgusto por los estudiantes. Estaba yo junto con los demás miembros de la comisión en primera fila y de pronto nos sentimos empujados hacia el interior de la sala de sesiones del Consejo. En ese momento, sin que podamos darnos cuenta cómo, se rompió un vidrio de la puerta lateral y nos encontramos en medio del desorden. Esa ha sido mi participación. No he roto absolutamente...

Señor delegado. — Un momento. Deseo que usted me aclare este punto. ¿La comisión a que usted se refiere fué recibida inmediatamente por el señor decano, tuvo lugar esta entrevista a solas, o como pasó?

Señor Olivá. — No fué recibida; se insistió por dos veces en que aceptara nuestro pedido, y como se volviera a negar, su negativa fué recibida con disgusto por los estudiantes. Entonces nos sentimos empujados al interior del salón del Consejo. Al mismo tiempo se sentía el ruido producido por la rotura de algunos vidrios.

En cuanto a si yo tenía noticias de que el movimiento se iba a producir, debo declarar que no podía tenerlas, desde que el desorden surgió a raíz de la negativa del señor decano a recibirnos. Fué un hecho espontáneo; y, a mi juicio, el acto es explicable dada la exaltación de los ánimos.

Los hechos se desenvolvieron en la forma lógica en que se desarrolla casi siempre los movimientos en que interviene una muchedumbre cualquiera, que obra con un poco de exaltación. Sonó el ruido del primer vidrio roto y comenzaron a romperse los demás.

Mi actitud, pues, fué de espectativa. Cuando entramos fuimos hacia donde se encontraba el señor decano doctor Zeballos, a quien le dije que me ratificaba en mi primera actitud, cuando le pedí la renuncia la primera vez. Le agregué que los estudiantes [illegible] el conflicto, presentando su renuncia. Me contestó el doctor Zeballos que era yo una persona sin honor y que no tenía palabra, pues la había empeñado en el sentido de que el movimiento se produciría sin violencia ninguna. Éstas fueron las únicas palabras cambiadas por mí con el señor decano. Salí después al patio a tratar de cálmar los ánimos de la muchachada, creyendo así cumplir con mi deber.

Señor delegado. — ¿Le fué posible individualizar a algunos de los causantes del desorden, es decir, los que rompieron vidrios o muebles, o intentaron algún acto de hecho contra el decano?

Señor Olira. — Absolutamente no, señor delegado. He declarado ya mi participación ante la policía y fué tal cual la acabo de relatar al señor delegado. Casi no conozco a los estudiantes de derecho, y aun cuando los hubiese visto, me encontraría imposibilitado de decir quienes fueron. Por otra parte, mi actitud fué siempre de defensa de la persona del señor decano, a pesar de que tenía la seguridad de que no sería tocado.

Señor delegado. — ¿Oyó usted que hicieran al señor decano amenazas de algún género? ¿Vio usted que alguien sacara armas, tratando de agredirlo y poniendo en peligro su vida?

Señor Olira. — No, señor. Puedo decir que el único que sacó armas fué el vigilante que estaba de facción en la puerta; pero de parte de los estudiantes no hubo violencia ni manifestación verbal de agresión; al contrario, la actitud de éstos fué de respeto a la persona del señor decano.

Señor delegado. — ¿Qué más presenció usted ese día? ¿Vió usted cuando se retiró el señor decano? ¿Qué actitud asumieron después los estudiantes y qué participación tuvieron los señores profesores Melo y Jofré en los hechos que se investigan?

Señor Olira. — El doctor Melo estaba en el local del Centro conversando con el doctor Jofré, el jefe de policía y la comisión de huelga. Allí se resolvió que ellos entraran a la Facultad para apaciguar los ánimos, cosa que hicimos por la casa municipal vecina. Cuando entramos, creo que el doctor Melo habló con el señor decano. Yo me hallaba en la secretaría redactando la nota de entrega de la Facultad con el presidente del Centro.

Señor delegado. — Diga qué pasó cuando salió el doctor Zeballos. Y cuál fué la actitud de los estudiantes.

Señor Olira. — Cuando salió el señor decano le estrechó la mano al jefe de policía, guardando los estudiantes un gran silencio de acuerdo con la palabra por éstos empeñada ante el doctor Melo de que no harían manifestaciones de ninguna naturaleza cuando se retirara el señor decano.

Señor delegado. — ¿Tiene algo más que agregar respecto de los sucesos acaecidos el 30 de octubre?

Señor Olira. — Nada más tengo que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a prestar declaración el alumno José Carlos Astolfi.

Señor delegado. — Figura usted como secretario del comité de huelga y veo que es estudiante del curso de abogacía, al que ha ingresado en 1947. De manera que no ha tenido oportunidad sino de dar examen de primer año, pero observo, según su expediente que tengo a la vista, que en las tres materias del citado año que ha rendido usted examen ha sacado la nota de sobresaliente con diez puntos.

[illegible]

[illegible] — M[illegible]
el día de referencia.

[illegible] — [illegible]
de los sucesos que motivan esta investigación, no tengo porque dete[illegible]

[illegible]

Entra a prestar declaración el estudiante Mario Ju[illegible]

[illegible] — [illegible]
el término medio de sus clasificaciones es de ocho puntos, habiendo, sin embargo, en primero y segundo año obtenido algún sobresaliente con diez puntos.

Lo he llamado a usted para que deponga respecto de los sucesos del día jueves 30 de octubre pasado, de manera que se servirá decirme si estuvo en la Facultad ese día, si tenía noticias de que algo iba a ocurrir, cómo se produjo el desorden y cuál fué su actitud frente al mismo.

Señor Jurado. — El día a que se refiere el señor delegado yo estaba en la Facultad, porque habiendo el señor decano llamado a algunos profesores a formar el Consejo extraordinario, se había dicho que aquí él adoptaría una actitud decisiva frente al conflicto, bien fuera renunciando o pidiendo la intervención, por cuya causa me hallaba junto con otros compañeros a la espera de lo que se resolviera en ese Consejo extraordinario. Supimos bien pronto que el Consejo no había podido reunirse por falta de número, y comenzamos a ver salir los profesores que habían asistido a la citación del señor decano.

El profesor doctor Weigel Muñoz, a quien preguntamos noticias sobre lo resuelto en la sesión en minoría, no supo explicarnos explícitamente nada, pero nos dijo que estaba dispuesto a no acceder a la formación de ese Consejo, porque entendía que no era exacta la interpretación dada por el señor decano a la formación de ese Consejo extraordinario. Al entrar de nuevo a la Facultad oí decir que el decano estaba por renunciar. Resolvióse entonces por el comité de huelga y el Centro de estudiantes enviar una delegación compuesta por el presidente del Centro, el presidente del comité de huelga y el alumno Korn Villafañe, para que se entrevistara con el señor decano para conocer la actitud que pensaba [illegible]
trada a la sala de deliberaciones del Consejo, y diseminados muchos por el vestíbulo y el primer patio. La comisión se hizo anunciar al señor decano, la primera vez creo que por intermedio del señor secretario, quien volvió diciendo que el señor decano no recibía. Esa voz, pronunciada en tono alto, de que el señor decano no quería recibirnos, fué dire-

como el toque de llamada, pues inmediatamente se sintió una gran presión de los estudiantes que estaban colocados atrás y a esa presión tuvimos que ceder los de la primera fila, inundando la sala de profesores. Yo me sentí empujado también y me encontré frente a un señor con revólver en mano; esquivé esta actitud y pasé a la sala del decano, donde se encontraba ya éste rodeado de alumnos que le pedían que renunciara. Hacia afuera se sentían roturas de vidrios y una gran gritería. Salí afuera y pude ver una especie de barricada formada frente a la puerta con muebles, sillas, etc.; pregunté qué significaba eso y me dijeron que la tropa de policía había pretendido entrar y para impedirlo se había obstaculizado la puerta. Me dediqué, como miembro de la comisión de huelga y por ser ese mi deber, a apaciguar los ánimos. En ese momento llegó el jefe de policía a la puerta de entrada, y habiendo pedido que se le permitiera entrar por ella, le fué negado esto por los estudiantes, conviniéndose entonces en reunirnos — el citado funcionario, los doctores Melo y Jofré, y los miembros del comité de huelga — en el Centro de estudiantes a fin de convenir la forma de entrega de la Facultad, pues se entendía, como ya lo había dicho el mismo Oliva a los muchachos, que debía darse por terminado el desorden, abandonando la casa y permitiendo así que el doctor Zeballos pudiera irse tranquilamente a la suya, pues ya su situación como decano se había hecho intolerable. Entendía Oliva que debía abandonarse la casa lisa y llanamente, quedando en ella la policía; pero la mayoría de los estudiantes querían formalizar esta entrega de la casa a la policía por medio de un acta; opinaban otros que debía entregarse la casa a los profesores de la misma que se hallasen en ese momento, para que éstos, a su vez, la entregaran a quien correspondiera. Se firmó entonces una acta, por la que se entregaba la casa a los doctores Jofré y Melo, que eran los que se encontraban en la casa. Creo que el doctor Prayones había venido también a ver al señor decano, y oí decir que éste lo había despachado en forma poco comedida.

Entregada la Facultad a los doctores Jofré y Melo, nos retiramos tranquilamente hacia el fondo de la casa, donde nos habló el doctor Jofré. Esto se hizo para permitir que el doctor Zeballos se retirara pacíficamente, sin ninguna demostración hostil de parte de los estudiantes. Tanto el doctor Melo como el doctor Jofré nos manifestaron en todo momento que el conflicto debía resolverse con intervención de la Universidad, respetando así la autonomía universitaria. El primer criterio de los estudiantes fué pedir la intervención del Poder ejecutivo, pero luego reaccionaron y se manifestaron unánimes como sostenedores de la Universidad.

Luego han habido otros hechos, como ser la bandera del Centro, que fué izada en el asta de la de la Facultad.

Los muchachos no han adoptado en ningún momento actitudes agresivas hacia el doctor Zeballos; al contrario, cuando yo entré a la sala vi a nuestro presidente Oliva delante de aquél, que pronunciaba más o menos

estas palabras: « Le voy a pegar un balazo al primero que [illegible] al doctor Zeballos. » Contrariamente a lo que se afirma por el [illegible] Zeballos, no han habido amenazas a su persona, de [illegible] respecto. Y [illegible] he oído gritos en que se pedía su renuncia, pero no [illegible] palabras sonsonantes ni descomedidas.

Señor delegado. — Quisiera que me aclarara usted el punto [illegible] persona que encontró revólver en mano, al penetrar usted al salón del Consejo. ¿ Era estudiante o era persona ajena a la casa ?

Señor Jurado. — Creo que era una persona ajena a la casa. Por lo menos no era estudiante. Recuerdo su físico : era grueso, afeitado, vestía un traje gris obscuro y esgrimía un revolver tipo Smith niquelado. Me [illegible] en un momento dado a dos pasos de él y, como me pareció dispuesto a hacer fuego, lo esquivé.

Señor delegado. — ¿ Y esa persona guardó el arma, o tuvo alguna consecuencia su actitud agresiva ?

Señor Jurado. — No hizo fuego, creo que guardó el arma.

Señor delegado. — ¿ Oyó usted cuando se encontró frente al decano que alguien le amenazara de muerte, o aconsejara contra él algún acto de fuerza ?

Señor Jurado. — No, señor; no he oído eso. La imputación hecha por el señor decano en un documento público, puedo decir, en lo que sea valedero, que es absolutamente falsa. Recuerdo haber visto a Korn Villafañe parado en una silla y sobresaliendo del resto de los muchachos, y que decía más o menos esto al señor decano : « El señor decano nos ha tenido durante 20 días en esta situación, que es insostenible ya. Su obstinación en quedarse aquí no merece ya consideración alguna. Nosotros debemos persistir en nuestra actitud hasta conseguir que se vaya. » En fin, no empleó Korn Villafañe palabras que importaran una incitación a la violencia.

Señor delegado. — De modo que, según usted, el desorden y la rotura de muebles y vidrios se produjeron por el movimiento irresistible de la multitud. Sin embargo, desearía que me dijera si pudo individualizar a algunos de los que cometieron esos desórdenes o daños.

Señor Jurado. — No, señor, no podría. He dicho que fuí obligado por el empuje de la multitud a entrar a esta sala, de donde oí el ruido producido por la rotura de los vidrios. Después volví afuera a tratar de calmar los ánimos.

Señor delegado. — ¿ Tendría algo más que declarar respecto de los sucesos que se investigan ?

Señor Jurado. — No tengo nada más que agregar.

Se retira el expositor.

Entra a declarar el estudiante Ermindo A. Devoto.

Señor delegado. — Es usted alumno de [illegible] y figura como vocal del comité de huelga.

Lo he llamado para que me explique qué es lo que usted sabe respecto

de los sucesos del día jueves 30 de octubre, en el caso de haberse encontrado usted en la Facultad; y qué participación tuvo en los mismos.

Señor Devoto. — El día 30 me encontraba en la Facultad en el momento de producirse los sucesos, rodeado de un grupo de muchachos.

Supe que una comisión de estudiantes había pretendido hablar con el doctor Zeballos a fin de solicitarle su renuncia y que éste se había negado a recibirla. Conocida esa negativa, se produjo entre la multitud de estudiantes que rodeaban patios y corredores un movimiento espontáneo, que no sabría decir cómo se inició, pero lo cierto es que de pronto nos vimos llevados al interior de la sala del Consejo directivo. Una vez aquí oí el ruido producido por la rotura de vidrios y un gran barullo afuera. Mi actitud, tan pronto pasado el primer momento de desorientación, frente a un movimiento que ni me lo imaginaba, fué la de calmar a los alumnos de la Facultad en los gritos y en la exaltación que notaba en ellos.

Señor delegado. — ¿Si se halló usted al lado del decano cuando se produjeron los sucesos, oyó usted que alguien profiriera amenazas incitando a la violencia contra el señor decano?

Señor Devoto. — Al contrario, he escuchado a mi alrededor varios estudiantes que aconsejaban no tocar al señor decano. Se oían gritos que no sé quién profería, pero que no importaban amenazas ni violencias de ninguna especie. Me he hallado como una hora y media, más o menos, dentro de la Facultad, y en todo ese tiempo no he escuchado palabras que implicaran un atentado contra la persona del doctor Zeballos, ni contra quien fuera de la Facultad.

Señor delegado. — ¿Qué otra cosa observó usted ese día después de intervenir la policía? ¿Y cuál fué el final del movimiento?

Señor Devoto. — Contestando esta pregunta, debo decir que supe que había llegado el jefe de policía, a quien los muchachos se negaron a abrir la puerta. Fuí llamado entonces a celebrar una reunión de la comisión de huelga en el local del Centro, a fin de convenir la manera de hacer abandonar la Facultad por los muchachos. Realizada esa reunión, a la que asistió el jefe de policía, volví a la Facultad, donde encontré al jefe de policía que no sé por dónde había entrado. Más tarde fuí llamado para firmar el acta de entrega de la Facultad, en cuyas circunstancias volví a ver al jefe de policía.

Señor delegado. — ¿Sabe usted qué participación tuvieron en esos sucesos los doctores Melo y Jofré o algún otro profesor de la casa?

Señor Devoto. — La participación de estos profesores puede decirse que ha sido la misma que la de todos los demás compañeros míos de la comisión de huelga: tratar de calmar el ánimo y buscar solución al conflicto. En todo momento no he oído a esos profesores palabras que no fueran encaminadas en ese sentido.

Señor delegado. — ¿Tendría alguna otra cosa que agregar respecto de los sucesos acaecidos ese día?

Señor Devoto. — No tengo nada más que agregar.

Se retira el exponente.

Entra a declarar el estudiante Raúl [illegible]

Señor delegado. — Figura usted como vocal del [illegible] y se halla inscripto, según veo, en los cursos de [illegible] Deseo que me informe si se encontró en la casa el día [illegible] bre y si tuvo alguna participación en los sucesos acaecidos ese día. Si ellos se preveían desde temprano y cómo se desarrollaron.

Señor Migone. — Estuve en la casa el día de referencia, como [illegible] otros compañeros, que habíamos venido a informarnos del resultado de la tentativa del señor decano de formar Consejo extraordinario. Supe que dicho Consejo no pudo reunirse por falta de número. Hallábame en el jardín de la casa cuando me enteré que los estudiantes habían designado una comisión, formada por Torino, Oliva y Korn Villafañe, a fin de que se apersonaran al doctor Zeballos para pedirle que definiera su situación frente al conflicto. El doctor Zeballos se negó reiteradamente a recibir esta comisión, produciéndose entonces un gran movimiento entre los muchachos, que se empujaron presionando las puertas de entrada al salón del Consejo. Como yo soy algo miope y uso anteojos, me los quité. En ese momento fuí empujado hacia adentro del salón, que se hallaba ya lleno de estudiantes. Volví afuera y fuí a colocarme frente a la secretaría. Observé entonces que se rompían vidrios sin poder precisar quienes fueran los autores de esos hechos, primero por la confusión y luego por ser miope como ya he dicho.

En la puerta de secretaría encontré al doctor Quirno Costa, que se hallaba calmando a los muchachos y manifestándoles que no debían tocar nada de la secretaría; en ésta me quedé, cuidándola en compañía de los empleados. Estando aquí me di cuenta de que la puerta de calle se hallaba clausurada con muebles amontonados.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted al lado del señor decano en algún momento del desarrollo de estos sucesos?

Señor Migone. — No, señor. Ignoro todo lo que pasó respecto del señor decano.

Señor delegado. — Sin embargo, debió verlo salir. Diga cómo terminó el movimiento.

Señor Migone. — Efectivamente, vi salir al doctor Zeballos de la casa. Tengo entendido que el doctor Jofré hizo llevar los muchachos hacia el fondo para arengarlos y evitar así que pudieran hacer manifestaciones hostiles al señor decano cuando éste abandonaba la casa. El doctor Zeballos salió acompañado del jefe de policía, a quien dió la mano agradeciéndole su participación, según creo. También vi al hijo del doctor Zeballos, que le acompañaba.

Señor delegado. — ¿Tuvo usted alguna otra participación en los sucesos? ¿Tiene algo más que informar respecto de lo que pasó ese día?

Señor Migone. — Absolutamente nada, señor.

Se retira el exponente y entra a declarar el alumno César Velázquez.

Señor delegado. — Figura usted como vocal del comité de huelga y está inscripto, según veo, en el curso de abogacía desde 1916. Sírvase decirme si se encontró en la casa el día jueves 30 de octubre, qué participación tuvo en los sucesos de ese día, y asimismo qué es lo que usted vió.

Señor Velázquez. — El día 30 de octubre, en el momento que se produjeron los desórdenes, me hallaba en el fondo de la casa con otros estudiantes. Vi hacia aquí una aglomeración frente a la sala del Consejo. Oí decir que había sido designada una comisión para entrevistarse con el doctor Zeballos y que ésta no había sido recibida. Cuando me acerqué hacia este lado, los alumnos ya habían penetrado a la sala del Consejo, a la que penetré yo también por la puerta lateral. Encontré entonces al doctor Zeballos rodeado de gran cantidad de estudiantes, a quienes noté nerviosos y agitados. Como miembro del comité de huelga me creí en el deber de apaciguar los ánimos, juntamente con Oliva y otros miembros de la misma comisión, y evitar que los muchachos en su exaltación pudieran llegar a las vías de hecho, pero pude notar que el ambiente general era de que no debía tocarse la persona del doctor Zeballos. En determinado momento se creyó que el doctor Zeballos había renunciado: esta noticia, divulgada afuera, hizo prorrumpir en aplausos a los estudiantes. Luego vino la policía y nos hizo desalojar de este salón.

Señor delegado. — ¿Notó usted que se hubiera amenazado de muerte o de golpe al doctor Zeballos?

Señor Velázquez. — No he oído semejante cosa. Era la opinión general entre los muchachos de que la persona del doctor Zeballos debía ser respetada.

Señor delegado. — ¿No oyó usted que se profirieran gritos insultantes contra el doctor Zeballos, o se le faltara al respeto en alguna otra forma?

Señor Velázquez. — No obstante ser general la exaltación, sólo he oído gritos pidiendo la renuncia del doctor Zeballos.

Señor delegado. — ¿No pudo usted individualizar a ninguno de los autores de las roturas de vidrios, muebles, etc.?

Señor Velázquez. — No, señor.

Señor delegado. — ¿Cómo terminó el desorden? ¿Qué sucedió cuando se retiró el decano?

Señor Velázquez. — A fin de que el señor decano pudiera retirarse sin ser molestado, los estudiantes habían sido llevados al fondo de la casa, donde les hablaría el doctor Jofré. Momentos antes había abandonado yo la Facultad, citado al local del Centro para celebrar una reunión del comité de huelga junto con el jefe de policía. En esa reunión convinimos que se trataría de que el doctor Zeballos pudiera abandonar la casa sin ser objeto de manifestaciones de ninguna especie; y los miembros del comité de huelga resolvimos usar la estratagema de llevar a los estudiantes al fondo de la casa, para poder conseguir nuestro objeto. Cuando salió el doetor Zeballos, yo me hallaba en el fondo de la casa.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, [illegible] diente a esclarecer los sucesos que se investigan, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar [illegible]

Miguel Bonchil.

Señor delegado. — Figura usted como vocal del comité de [illegible] Veo que se halla inscripto en el curso de abogacía desde 1914. Sírvase decirme si estuvo en la Facultad el jueves 30 de octubre, si conoció que se preparara algún movimiento subversivo; si vió lo que ocurrió aquí y qué participación tuvo en los sucesos.

Señor Bonchil. — Me hallaba en la casa el día de referencia. No hubo premeditacion alguna en el movimiento; concurrí, como la mayoría de mis compañeros, a la Facultad ese día para conocer lo resuelto por el Consejo extraordinario, convocado por el señor decano. Supe que no pudo reunirse este Consejo por falta de número, y al abandonar la casa algunos de los profesores que habían concurrido a la citación, les preguntamos lo que se había resuelto. La información de éstos resultaba contradictoria, por lo que el comité de huelga resolvió designar una comisión para que se entrevistara con el doctor Zeballos y se informara exactamente de lo que había ocurrido en esa sesión en minoría. Formaban esa comisión los estudiantes Torino, Oliva y Korn Villafañe. Se hicieron anunciar al señor decano y éste se negó reiteradamente a recibirlos. Los estudiantes, en número de 500, tan pronto tuvieron conocimiento de la negativa del doctor Zeballos, no obstante las palabras de serenidad de algunos, comenzaron a proferir gritos de «que renuncie» y a empujar violentamente la puerta del salón del Consejo, el que llenaron por completo.

Señor delegado. — ¿Estuvo usted cerca del señor decano cuando se produjeron estos sucesos? En caso afirmativo, ¿oyó que alguien le amenazara de muerte o de golpes, o que en alguna forma tratara de ejercer violencia sobre su persona?

Señor Bonchil. — Me hallé cerca del doctor Zeballos y no oí absolutamente ninguna amenaza de las que refiere el señor delegado. Por el contrario, los estudiantes se portaron con altivez y serenidad. Creo haber oído al joven Korn Villafañe aconsejar prudencia, dado que en la situación en que se hallaba el señor decano, era fatal que debía renunciar, por lo que era innecesaria toda violencia.

Señor delegado. — ¿Estuvo usted presente cuando se retiró el decano? ¿Cómo terminó el movimiento?

Señor Bonchil. — Presencié todo lo que ocurrió. Como miembro del comité de huelga tuve que entrevistarme en el local del Centro con el jefe de policía y los doctores Melo y Jofré. Para concurrir a esta reunión salté la verja de la casa, dirigiéndome al local del Centro. Aquí el jefe de policía nos aconsejó que abandonáramos la casa. Haciéndome intérprete del sentir de mis compañeros, le manifesté que el abandono de la casa se haría efectivo, si el señor jefe de policía se hacía cargo de ella. Volvimos a la Facultad y aconsejamos a los compañeros, apelando a todos los recursos de

persuasión dentro de la cultura y del respeto que nos merecen los compañeros, que permitieran la salida del señor decano sin proferir manifestación hostil alguna.

La afirmación del señor decano, hecha pública por los diarios, de que un compañero aconsejara la violencia contra su persona, puedo decir que, por el conocimiento que tenemos del referido compañero, por la mucha amistad que le profeso a dicho compañero, resulta completamente infundada y empeño mi palabra de honor de que el estudiante aludido no ha incitado en ningún momento a la violencia contra el señor decano; por el contrario, ha aconsejado constantemente la serenidad y la prudencia.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Ernesto Ahrens.

Señor delegado. — ¿Es usted vocal del comité de la huelga y está inscripto en el curso de abogacía desde el año 1915? Dígame si estuvo usted en la casa el día jueves 30 del pasado, qué pasó en la misma; cómo se produjeron los desórdenes conocidos; todo lo que vió y qué participación tuvo en los sucesos.

Señor Ahrens. — Dada la importancia que tenía la reunión del Consejo extraordinario citado por el señor decano para el día de referencia, concurrí, a pesar de encontrarme enfermo, a conocer el resultado de la reunión. Durante esa mañana mi actuación ha sido la de hallarme constantemente en viajes del local de esta Facultad al del Centro de estudiantes. Serían próximamente las 11 y 20 cuando supe que, habiéndose disuelto la reunión de profesores en minoría, una comisión de estudiantes había solicitado entrevistarse con el doctor Zeballos para conocer su actitud ante el fracaso que había sufrido en su tentativa de formar Consejo. Esa comisión no fué recibida por el doctor Zeballos, negándose a ello en forma violenta para los estudiantes. Conocida por los muchachos esta negativa se notó un movimiento espontáneo de la masa de estudiantes, que empujaban pretendiendo entrar en el salón del Consejo. Tratando de calmar los ánimos me mezclé entre estos estudiantes, penetrando al salón del Consejo y yendo a colocarme al lado del doctor Zeballos, pues, como elemento reposado, creía estar en condiciones de impedir cualquier tentativa de ataque personal hacia él. La gritería y el desorden eran imponentes en ese momento. A ciencia cierta conocer el origen de este desorden sería ya un fenómeno de psicología colectiva. Los muchachos que rodeaban al doctor Zeballos le dirigían arengas, manifestándole que esperaban de su patriotismo que diera una solución condigna a este conflicto; el doctor Zeballos estaba inmutable, manteniéndose en esa actitud todo el tiempo. Creo que el señor Boero pidió varias veces que se retiraran los muchachos para que el doctor Zeballos pudiera reflexionar, pedido que repetí yo y que fué aceptado por los muchachos, desalojando voluntariamente la sala. Una vez afuera, formóse un cordón de vigilantes a la entrada del salón del Consejo para impedir la entrada de

los estudiantes, cosa que resultaba [illegible] voluntariamente ese sitio. La cerveceria [illegible] del comité de huelga, traté de calmarlos en todo momento. Más tarde vinieron los doctores Melo y Jofré, que también trataron de [illegible] espíritus, manifestando que no estaba en este caso de por [illegible] cion de una persona, sino que se hallaba en [illegible] cultad, e incitaban a mantenernos en orden y correctamente. Resolvimos, a raíz de una entrevista con el jefe de policía y los profesores [illegible] que los muchachos permitieran la salida silenciosa del doctor Zeballos, [illegible] que pudimos conseguir, a pesar de que en el momento en que saliera se oyera un grito aislado que fué hecho callar de inmediato. Se labró un acta de entrega de la Facultad al jefe de policía y todo terminó.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante [illegible]

Rafael Ortiz Beruti.

Señor delegado. — Es usted vocal del comité de huelga y está inscripto en el curso de abogacía desde 1916. Dígame si se encontró usted en la casa en la mañana del 30 de octubre y si presenció los sucesos ocurridos ese día; como se desarrollaron y qué participación tuvo en los mismos.

Señor Ortiz Beruti. — He visto en parte los sucesos, pues tan pronto me he hallado en la Facultad como he estado en el local del Centro. Hallándome en el jardín, que da frente a la biblioteca, oí un tumulto hacia este corredor y trasladándome hacia este lado noté con sorpresa que un grupo de muchachos, golpeando los vidrios, entraba al salón del consejo. Me dijeron entonces que una comisión de estudiantes que había pretendido entrar a conversar con el doctor Zeballos, había sido rechazada por éste, y, al conocerse ese rechazo, los estudiantes habían penetrado violentamente a la sala del Consejo. Más tarde me dirigí al Centro, de donde era solicitada mi presencia para celebrar una reunión conjuntamente con los doctores Melo y Jofré y el señor jefe de policía. Volvimos a la Facultad, penetrando por una azotea vecina, y, de acuerdo con lo resuelto en la reunión a que acabo de hacer referencia, fué entregada la Facultad a los doctores Melo y Jofré.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted al lado del decano mientras ocurrían estos sucesos? ¿Vió que alguien le amenazara de muerte o que ejerciera alguna violencia sobre él o incitara a ejercerla?

Señor Ortiz Beruti. — Yo me encontraba parado en esta puerta, y el doctor Zeballos se hallaba parado frente a su escritorio, y no noté en ningún momento que se le amenazara de muerte. Al contrario, muchos alumnos he visto que aconsejaban orden y prudencia, y opinaban en voz alta que no debía ejercerse presión material de ninguna naturaleza. La presión moral existía, desde el momento que se había producido el desorden.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Pedro R. Jáureguy.

Señor delegado. — Figura usted como vocal del comité de huelga y está inscripto en el curso de abogacía desde 1915. Noto por su expediente que ha tenido por lo menos dos sobresalientes con 10 puntos en los exámenes que ha dado.

Deseo preguntarle si se encontró usted en el local de la Facultad en la mañana del jueves 30 y en ese caso si presenció los desórdenes de ese día. Sírvase explicar lo que vio y cuál fué su participación.

Señor Jáuregui. — Lo que vi fué esto. Esa mañana se había reunido una gran cantidad de estudiantes, esperando el resultado de la sesión del Consejo extraordinario citado por el señor decano. Se dijo que esta sesión no pudo celebrarse por falta de número ; pero que reunidos algunos profesores en minoría, habían convenido en someter al Consejo superior universitario la interpretación de un artículo de los estatutos. Queriendo los estudiantes conocer la actitud que adoptaría el doctor Zeballos en vista del fracaso de su tentativa de formar el Consejo, designaron una comisión de los mismos para entrevistarse con él. Esta comisión no fué recibida por el señor decano, pues éste se negó a ello. Al conocerse entre los alumnos esta negativa del decano, comenzaron a proferir gritos y a moverse en dirección al interior de la sala del Consejo. Yo mismo fuí impelido a entrar por la multitud que presionaba. Al entrar a la sala del Consejo, pude observar a un policía secreta que sacaba su revólver, y a uno de los alumnos que le manifestaba a éste que era absolutamente innecesaria su actitud. Inmediatamente me retiré de la sala y pasé a la secretaría.

Señor delegado. — ¿ Oyó usted en algún momento que se amenazara de hecho al señor decano o se intentara ejercer sobre él alguna presión material ? ¿ O se trataba simplemente de gritos ?

Señor Jáuregui. — Mientras estuve en la sala del Consejo, no oí ni vi presión material ninguna y sí sólo gritos.

Señor delegado. — ¿ Vió usted cuando se retiró el decano ? ¿ Cómo terminó el movimiento ?

Señor Jáuregui. — Llegó el jefe de policía y al mismo tiempo los doctores Melo y Jofré, con quienes nos entrevistamos en el local del Centro para buscar la manera de solucionar la situación creada. Se resolvió que los muchachos abandonarían la casa tranquilamente. El señor decano se retiró en medio del mayor silencio.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Eduardo Araujo.

Señor delegado. — Figura usted como vocal del comité de huelga y está inscripto en el curso de abogacía desde 1916. Veo por su expediente que tiene un término medio de clasificación de 9 puntos y que ha merecido en 3 oportunidades la nota de sobresaliente con 10 puntos. Deseo que me diga

si se encontraba en la casa en la mañana del 30 de [illegible] si presenció los hechos desarrollados en la misma y [illegible] para [illegible] ición frente a ellos.

Señor Araujo. — Me encontraba en la Facultad, a la [illegible] do para conocer el resultado de la reunión del Consejo extraordinario citado por el señor decano. Aún cuando no he figurado en primera fila en este incidente, me enteré de que los estudiantes habían pedido una entrevista al decano, y que éste repetidas veces les negó audiencia. En un momento, imposible de precisar, los estudiantes, exaltados por la actitud del decano, penetraron al interior del recinto del Consejo, dirigiéndose algunos de ellos en forma comedida al doctor Zeballos. No he oído en ningún momento palabras descorteses que le fueran dirigidas. Oí decir que se esperaba que el doctor Zeballos renunciara para que en esa forma, dada la caducidad total de autoridades de la Facultad, la reorganización del Consejo fuera completa y se solucionaría así el conflicto planteado. Oí también que el presidente del Centro pedía a los estudiantes calma, porque se decía que el decano había presentado su renuncia. Igualmente he oído las manifestaciones del compañero Korn Villafañe, que han sido desfiguradas por publicaciones aparecidas en *La Prensa* y en nota elevada al Consejo superior por el señor decano. Puedo afirmar que constituye una total falsedad lo que en esa nota se dice. Yo me encontraba cerca de Korn Villafañe y no oí en ningún momento afirmar las cosas que el señor decano le hace decir en su nota.

Señor delegado. — Diga si pudo individualizar a alguno de los causantes de las roturas de vidrios o muebles; cómo terminó el desorden y, si presenció la salida del señor decano, qué aptitud adoptaron los estudiantes en ese momento.

Señor Araujo. — No puedo individualizar a los autores del desorden ni a los que rompieron vidrios. En el momento en que salió el señor decano, no me encontraba por este lado sino que estaba en el fondo, escuchando la palabra del señor profesor doctor Jofré, pero he sabido por manifestaciones de algunos compañeros que la salida del señor decano se realizó en medio del mayor silencio y respeto por parte de los estudiantes. Luego se hizo entrega de la facultad a los doctores Jofré y Melo, y nos retiramos a nuestras casas.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Romualdo Sáenz.

Señor delegado. — Es usted vocal de la comisión de huelga y estudiante de notariado desde 1916. Dígame si estuvo en la Facultad en la mañana del jueves 30 del pasado y si presenció los hechos que ocurrieron en ella.

Señor Sáenz. — Estuve próximamente hasta las 11.30, hora en que todavía no había ocurrido nada anormal; tuve que retirarme de la casa por tener que hacerme cargo del empleo que desempeño, y había concurrido a

la Facultad a enterarme del resultado de la tentativa del señor decano de formar Consejo extraordinario. Conozco por referencias los hechos ocurridos.

Señor delegado. — Si sólo conoce los hechos por referencia y no los ha presenciado usted, no tengo por que detenerlo más aquí.

Se retira el exponente y entra declarar el estudiante Julio C. Susini.

Señor delegado. — Figura usted como vocal del comité de huelga y es usted del curso de abogocía desde 1916.

Deseo que me diga si se encontró usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre pasado.

Señor Susini. — No me encontré en la casa en ese día.

Señor delegado. — ¿Así es que no presenció los hechos ocurridos en esta casa el citado día?

Señor Susini. — Solo lo supe por referencias; próximamente a las 2 me dirigía hacia esta Facultad, cuando me encontré con una manifestación de estudiantes que circulaba por la calle Florida, y por lo que me enteré que el señor Zeballos había renunciado.

Señor delegado. — Bien, señor. Como no ha sido usted un testigo presencial de los sucesos que se investigan, no voy a demorarlo más.

El día 13 de noviembre entra a prestar declaración el estudiante Abelardo Álvarez Prado.

Señor delegado. — Figura usted como vocal del comité de huelga y está inscripto en el curso de abogacía desde 1916.

Deseo que me diga si se encontró usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre pasado. En ese caso, si presenció usted los sucesos que se desarrollaron, qué vió y cuál fué su participación en ellos.

Señor Álvarez Prado. — Con el objeto de pedir nuevamente al doctor Zeballos la renuncia de su cargo, nos presentamos esa mañana en la Facultal, donde debía realizarse una reunión de profesores con el objeto de constituir el consejo provisorio del artículo 29. Una delegación de estudiantes solicitó ver al doctor Zeballos. Éste se negó a recibirla. En seguida se oyeron gritos pidiendo la renuncia del decano.

Señor delegado. — Muy bien, ¿pero cómo pasó eso? eso ocurría en el momento de producirse los desórdenes. Quiero que me diga por qué se produjeron los desórdenes y cómo se produjeron.

Señor Álvarez Prado. — El desorden se produjo a raíz de la negativa del decano de recibir a dicha delegación. Se oyeron entonces grandes gritos pidiendo la renuncia del doctor Zeballos. Los estudiantes exaltados arrimaron algunos muebles contra la puerta de la Facultad, formando una barricada para impedir la entrada de la policía, que amezaba penetrar haciendo uso de sus armas.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted cerca del decano cuando se le exigía la renuncia y oyó que se le amenazara de hecho o de palabra?

Señor Álvarez Prado. — No me hallé cerca del decano, pues yo permanecí afuera.

Señor delegado. — ¿Pero ha oído usted a algunos [illegible] mo ser Korn Villafañe, a quien se ha sindicado como [illegible] un discurso en que incitara a atacar a [illegible] al señor decano?

Señor Álvarez Prado. — No he oído nada sobre el particular, no siéndome posible, por otra parte, creer en ello, puesto que [illegible] Korn Villafañe y lo se incapaz de un acto de esa naturaleza.

Como digo, yo me hallaba durante todo el tiempo afuera, tratando de calmar los ánimos y evitar que la policía [illegible]

Señor delegado. — ¿Estaba usted presente cuando se [illegible] la casa?

Señor Álvarez Prado. — Sí, señor, acababa yo de entrar, saltando la verja, pues había salido momentos antes para dirigirme al Centro de estudiantes. La salida del señor decano se produ[illegible] dad. Se oyó un grito aislado, pero nada más.

Señor delegado. — ¿Estuvo usted presente cuando se efectuó la entrega de la Facultad?

Señor Alvarez Prado. — Sí, señor. Volví a la casa con el doctor Melo y el doctor Jofré y encontramos al señor jefe de policía, con quienes los estudiantes convinieron hacer entrega de la casa a los doctores Melo y Jofré lo que se realizó firmándose un acta que es conocida.

Señor delegado. — Si no tiene más nada que agregar, puede retirarse.

Se retira el exponente.

Se hace constar que el señor Miguel Aguirrezabala, único miembro del comité de huelga que no ha sido interrogado, se encuentra actualmente en la provincia de Entre Ríos, por cuya razón el señor delegado resuelve prescindir de la declaración: habiendo sido informado por secretaría que aquél en el día 30 de octubre no estuvo cerca del decano cuando el desorden sino que fué de los que custodiaban la secretaría, de modo que su exposición no modificaría mayormente las constancias de los anteriores.

Entra á declarar el estudiante Enrique Torino.

Señor delegado. — Es usted presidente del Centro de estudiantes de derecho, corporación estudiantil oficialmente reconocida por la Facultad como representante de los alumnos de la misma, desde el 27 de abril de 1912. Según nómina que tengo a la vista, dicha comisión directiva se compone de usted, como presidente; de Gonzalo Muñoz, [illegible] presidente 2º; de Carlos Colombres y Horacio C. Morixe, secretarios; Adriano Bouguignon, tesorero; Lázaro I. Nieto, protesorero; y como vocales los siguientes delegados de los respectivos cursos: Mariano Ramos Mejía, del 5º año de abogacía; Manuel A. Boeri, del 4º año de abogacía; Pablo E. Santos Muñoz, del 3er año de abogacía; Luis N. Maganamini, del 2º año de abogacía; Ángel A. Casares, del 1er año de abogacía; Romualdo Sáenz, del 3er año de notariado; Jorge Baca Castex, del 2º año de notariado; Antonio A. Campo, del 1er año de notariado; Angel R. Pizarro Lastra, del 2º año de diplomacia; y Rafael Ocampo, del 1er año de diplomacia.

Veo también que es usted alumno del curso de abogacía desde 1915 y noto por su expediente respectivo que el término medio de sus clasificaciones es de 9 puntes, habiendo obtenido usted en primer año, 1 sobresaliente, 3 en segundo y 3 en tercero.

Sin perjucio de la exposición que sobre los orígenes del conflicto se le ha pedido a usted oficialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de noviembre 4, lo he llamado a usted para pedirle que me explique lo relativo a los sucesos acaecidos en el día jueves 30 de octubre pasado en esta Facultad. Deseo saber si se encontró en la casa ese día, si presenció los sucesos y cuál fué su actitud.

Señor Torino. — El día de referencia estaba designado para reunirse el Consejo extraordinario del artículo 29 de los estatutos. Existía una gran expectativa de parte de los estudiantes y, como todos los demás, asistí yo a conocer los resultados de esa reunión. Aquí supimos que los profesores concurrentes no habían conseguido número para sesionar y que habían resuelto hacer una consulta a la Universidad. Quisimos oír de labios del propio señor decano estas resoluciones, y decidimos entrevistarnos con él, designando una comisión compuesta por Korn Villafañe, Oliva y el que habla. Nos hicimos anunciar al señor decano y éste nos contestó, diciéndonos que no nos recibiría; al mismo tiempo dió orden de desalojar a todos los estudiantes de la Facultad. Ante esa actitud, los estudiantes, que se hallaban diseminados por los corredores y patios de la casa, empujaron sobre todos nosotros y nos lanzaron al interior del salón del Consejo, al grito de muchas voces que decían « que renuncie ».

Produjéronse entonces, sin poder precisar cómo, roturas de algunos vidrios y muebles. Calmado al rato un tanto el barullo, pude salir y noté entonces la barricada formada contra la puerta de salida para impedir quizá que el escuadrón situado en la calle Belgrano, que había sido llamado precipitadamente, pudiera entrar a la casa. Se calmaron las cosas y a poco llegaron los profesores Melo y Jofré y el jefe de policía, con quienes se pudo llegar a restablecer por completo el orden y permitir así que el señor decano se retirara de la Facultad.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted al lado del decano cuando se le exigía la renuncia? ¿Es exacto que se propiciaron actitudes de hecho y se le amenazó de muerte para obligarlo a renunciar?

Señor Torino. — No es verdad. He estado buen tiempo al lado del señor decano y no he apreciado actitudes descomedidas ni oído que se le amenazara de muerte. Al contrario, he visto en todos el propósito de respetar la persona del señor decano.

Señor delegado. — ¿Se trataba entonces puramente de gritería?

Señor Torino. — Efectivamente.

Señor delegado. — ¿Qué otra cosa presenció usted y cómo terminó el movimiento?

Señor Torino. — El señor jefe de policía invitó al señor decano a retirarse y lo acompañó. Yo no vi cuando salió, pero me fué referido el hecho.

Señor delegado. — ¿Donde se encontraba usted [illegible]

Señor Torino. — En el jardín del frente. [illegible] decano, acompañado del jefe de policía, [illegible] de los estudiantes.

El movimiento terminó con la entrega de la casa [illegible] Jofré y Melo.

Señor delegado. — Muy bien, si no tiene usted más [illegible] su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Carlos Colombres.

Señor delegado. — Figura usted como secretario de la comisión directiva del Centro estudiantes de derecho, y veo que desde 1915 está usted inscrito en el curso de abogacía. Por su expediente, que tengo a la vista, observo que es usted un estudiante de casi 10 puntos como término medio, puesto que de los exámenes rendidos, en siete materias ha merecido 10 puntos; en cuatro, 9; y 8 en una.

Sírvase usted decirme si en la mañana del 30 de octubre pasado se encontraba usted en la casa. En ese caso, si ha presenciado los sucesos ocurridos ese día: que es lo que vio y cual fue su participación en los mismos.

Señor Colombres. — Me hallaba en la Facultad ese día, esperando el resultado de la sesión del Consejo extraordinario que había sido citado por el doctor Zeballos. Hallándome afuera, tuve noticias de que una comisión de estudiantes había sido designada para entrevistarse con el señor decano. En ese momento, vista la negativa reiterada de éste a recibir esa comisión, surgió un gran barullo. Vine hacia aquí a ver que ocurría, tratando al mismo tiempo de apaciguar los ánimos que notaba exaltados.

Señor delegado. — ¿Penetró usted hasta donde se encontraba [illegible] decano?

Señor Colombres. — No, señor; cuando yo pude entrar [illegible] terminaba ya.

Señor delegado. — ¿No vio usted que amenazaran de [illegible] señor decano, o que trataran de ejercer sobre él presión material para que renunciara?

Señor Colombres. — No vi nada de eso.

Señor delegado. — ¿La exaltación se traducía simplemente en gritos, o asumía otras formas?

Señor Colombres. — Eran gritos.

Señor delegado. — ¿Que más vio hasta que se retiró [illegible]?

Señor Colombres. — Apaciguados un tanto los muchachos, llegaron los doctores Melo y Jofré, quienes terminaron de calmar los ánimos. Dicen que estuvo también el doctor Prayones, pero yo no lo vi. Llegó también el jefe de policía, y poco después el doctor Zeballos abandonaba la casa en medio del profundo silencio de los estudiantes. Tan pronto salió el doctor Zeballos, los estudiantes se retiraron.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Horacio A. Morixe.

Señor delegado. — Figura usted como secretario de la comisión directiva del Centro estudiantes de derecho y es alumno de abogacía desde 1915. Noto por el expediente de sus clasificaciones que ha tenido usted en cada año de exámenes por lo menos un sobresaliente y que las demas notas son de distinguido, salvo en dos materias. Quiera usted decirme si se encontraba en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre, si presenció los desórdenes, cómo ocurrieron y cuál fué su participación en ellos.

Señor Morixe. — Me hallaba presente en la Facultad, adonde había concurrido para enterarme del resultado de la sesión del Consejo extraordinario que debía celebrarse. Supe que dicha sesión no pudo realizarse por falta de número, pero ignorábamos lo que se había resuelto en la reunión en minoría. Para averiguar esto último se designó una comisión de estudiantes que se entrevistase con el doctor Zeballos. El doctor Zeballos se negó a recibir esta comisión, insistiéndose por dos veces y obteniéndose igual resultado. Entonces se oyó una voz que decía : « el doctor Zeballos se niega a recibirnos ». Esa voz fué suficiente para que nos sintiéramos empujados de atrás. La avalancha llevóme al interior de la sala del Consejo, a cuya mesa subí. Presencié así que algunos alumnos se dirigían al doctor Zeballos y, aun cuando no oía bien lo que le decían, creo que le pedían la renuncia. El doctor Zeballos hacía signos negativos con la cabeza. Salí afuera y noté que los estudiantes habían amontonado sillones y otros muebles, formando barricada contra la puerta de calle. Trepé a la verja y pasé a la calle, pues tenía necesidad de hablar a mi casa, lo que hice desde el Centro de estudiantes. Aquí permanecí largo rato, hasta que llegó el jefe de policía, con quien convinimos en que se aconsejara a los estudiantes a dar por terminado el incidente. A este efecto volvimos a la Facultad; yo, trepando nuevamente por la reja, y el doctor Melo y el jefe de policía pasando por las azoteas de la casa vecina. Más tarde debí volver al Centro, donde me quedé atendiendo la secretaría.

Señor delegado. — ¿No se encontró usted al lado del señor decano ? ¿ Oyó usted que se tratara de ejercer presión sobre él con amenazas de muerte ?

Señor Morixe. — No he oído nada absolutamente de eso. Solamente oí al señor Torino dirigirse en tono muy respetuoso al señor decano. No creo tampoco, como dice en la nota publicada el doctor Zeballos, que Korn Villafañe propusiera la violencia y amenazar a éste con tiros ; al contrario, siempre que le vi se hallaba adoptando actitudes tranquilas y aconsejándolas a sus compañeros. Oí decirle que la situación del decano se había hecho ya insostenible, que por tanto debía terminarse ese incidente.

Posteriormente no vi al doctor Zeballos. Quiero agregar que cuando la avalancha me lanzó al interior de la sala del Consejo, fuí sorprendido por la actitud de una persona, que no era de la casa, pero que estaba al ser-

vicio del doctor Zeballos, la cual apuntaba con un revólver a los [illegible] tes que invadían el salón. Luego no volví a ver más esa persona.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Luis M. Magnanini.

Señor delegado. — Es usted miembro de la comisión directiva del Centro de estudiantes de derecho, en calidad de delegado del segundo año, y se encuentra usted inscripto en el curso de abogacía desde 1918. El expediente de sus clasificaciones, que tengo a la vista, indica que ha obtenido usted en todos sus exámenes la nota de sobresaliente con 10 puntos. Sírvase usted decirme si se encontraba en la casa en la mañana del 30 de octubre, si presenció los desórdenes que aquí tuvieron lugar y qué participación tuvo en los mismos.

Señor Magnanini. — Me hallaba en la Facultad, a cuyo concurso para conocer el resultado de la sesión del Consejo extraordinario a que había convocado el doctor Zeballos, más por curiosidad que por otra cosa, sobre todo porque existían rumores contradictorios respecto de si se realizaría o no esta sesión. Al llegar a la casa, encontré grupos de compañeros que comentaban el hecho de que la Facultad se hallaba llena de pesquisas. Me dirigí al jardín del fondo de la casa y encontré otro grupo de compañeros que rodeaban a un señor, a quien sindicaban como pesquisa; pero el hombre estaba dando explicaciones, y manifestaba que acababa de dar examen de ingreso a la Facultad. En ese instante se oyeron voces y alcanzaba a percibirse el ruido de vidrios rotos. Todos nosotros, acompañados de ese señor a que me refería, corrimos hacia este lado y nos encontramos ya en medio del desorden. La puerta de calle había sido obstruída con muebles. Me coloqué en la puerta de secretaría, donde me dediqué a calmar los ánimos junto con el presidente del Centro, al mismo tiempo que cuidaba que nadie entrara a tocar los archivos de la secretaría. Me resultó muy fácil mi misión, por cuanto los estudiantes no tuvieron nunca la intención de penetrar en secretaría; y, si bien no se había podido evitar el incidente en que nos veíamos envueltos, se trataba en lo posible de no agravarlo con actos inútiles.

Al señor decano no pude verlo. Más tarde, cuando llegó el jefe de policía, los ánimos ya estaban más calmados y pude pasear por los patios y presenciar los destrozos que se habían cometido. En un momento dado el jefe de policía se me acercó, diciéndome si le aseguraba que hubieran sido retirados los carteles ofensivos para la persona del señor Zeballos, que habían sido colocados en la Facultad. Le contesté que así había sido hecho, y le hice entrega personal de esos carteles; pero el señor jefe de policía me indicó un cartel que no había sido retirado aún, el cual inmediatamente fué sacado y entregado al propio jefe de policía.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Mariano Ramos Mexía.

Señor delegado. — Es usted miembro de la comisión directiva del Centro de estudiantes, como delegado del 5º año de abogacía, en cuyo curso figura usted inscripto. Noto, por su expediente, que tiene un término medio de clasificaciones de distinguido y algunas notas de sobresaliente. Deseo saber si se encontraba usted en esta casa en la mañana del jueves 30 de octubre; y si pudo ver el desarrollo de los sucesos que tuvieron lugar y qué participacion tomo usted en ellos.

Señor Ramos Mexía. — Por los diarios de la mañana habíame enterado de que el día de referencia tendría lugar la reunión del Consejo extraordinario. Hallábame a la puerta de la sala del Consejo, esperando el resultado de la citada sesión, cuando vi que salían los profesores que habían asistido a ella. Los estudiantes resolvieron designar una comisión para que se entrevistara con el doctor Zeballos...

Señor delegado. — ¿Con qué objeto iban a entrevistarlo?

Señor Ramos Mexía. — Para saber qué se había resuelto en la citada reunión de profesores. El señor decano se negó reiteradamente a recibir la comisión, entonces los estudiantes hicieron presión sobre la puerta y entraron en la sala del Consejo. En ese momento se oyeron gritos, pidiendo la renuncia del señor decano.

Señor delegado. — ¿Ese pedido fué hecho verbalmente o hubo algún documento escrito?

Señor Ramos Mexía. — Fué hecho verbalmente y a gritos. Creo que después un estudiante presentó un documento que contenía el texto de una renuncia, pero que el señor decano lo rompió. Esa renuncia fué redactada en el momento del incidente y no preparada con anticipación, como se pretende.

Señor delegado. — ¿Usted se encontró cerca del decano cuando tuvieron lugar los hechos que relata?

Señor Ramos Mexía. — No, señor, me encontraba colocado en última fila.

Señor delegado. — ¿Oyó usted que alguien amenazara al decano de hecho o de palabra?

Señor Ramos Mexía. — No, señor. No he visto nada de eso.

Señor delegado. — ¿Vió usted romper vidrios, muebles, etc.?

Señor Ramos Mexía. — No, señor. Fué ese hecho tan instantáneo que no pude presenciar, pero oí el ruido que producían las roturas.

Señor delegado. — ¿Pudo usted individualizar a alguno de los promotores de esos desórdenes?

Señor Ramos Mexía. — No, señor, a ninguno.

Señor delegado. — Diga usted si presenció el retiro del señor decano y cuál fué el comportamiento de los estudiantes en esos momentos.

Señor Ramos Mexía. — El señor decano se retiró, acompañado por el doctor Melo, el jefe de policía y alguna otra persona, en medio del mayor silencio de parte de los estudiantes.

Señor delegado. — ¿Estuvo usted presente cuando se hizo entrega de la casa; y qué más puede decir sobre estos sucesos?

Señor Ramos Mexía. — Cuando la casa fue entregada a los doctores Melo y Jofré, nosotros nos retiramos, con la bandera del Centro, al [illegible]

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Ángel A. Casares.

Señor delegado. — Es usted vocal de la comisión directiva del Centro de estudiantes de derecho, en su carácter de delegado de primer año de abogacía, en cuyo curso está usted inscrito. Noto que su expediente está todavía virgen en clasificaciones, en lo que se refiere a lo universitario; si bien el certificado del Colegio nacional le asigna a usted con frecuencia en todos los años y en distintas materias, la clasificación de sobresaliente con 10 puntos. Deseo que me diga si se encontró usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre. Y, en tal caso, que me refiera todo lo que pasó ese día y qué participación tuvo usted en los sucesos que se investigan.

Señor Casares. — Me hallaba en la Facultad, a donde concurro generalmente todos los días, para conocer la resolución del Consejo citado por el doctor Zeballos. Hallé en la casa gran número de estudiantes que venían con el mismo objeto, supongo; como el Consejo no pudo reunirse por falta de *quorum*, una comisión de estudiantes, compuesta por Korn Villafañe, Torino y Oliva, quiso apersonarse al señor decano para conversar sobre este asunto. El doctor Zeballos se negó rotundamente a recibirlos; y, conocida esta decisión por los estudiantes, se produjo un rapidísimo tumulto, que trajo por consecuencia la rotura de algunos vidrios y la invasión por los muchachos de la sala del Consejo. No puedo precisar las personas que formaban ese grupo.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted cerca del decano cuando se produjo ese tumulto?

Señor Casares. — Sí, señor; estuve cerca de él en momento que hablaba Korn Villafañe, quien lejos de incitar a la violencia, como se dice por ahí, hablaba con palabra enérgica pero correcta.

Señor delegado. — ¿Oyó usted que alguien amenazara de palabra o de hecho al señor decano, o que le exigiera la firma violenta de algún documento en calidad de renuncia?

Señor Casares. — No he visto nada de eso.

Señor delegado. — ¿Cómo terminó el desorden?

Señor Casares. — Terminó yéndose el señor decano tranquilamente, y haciéndose entrega de la casa a los señores profesores Melo y Jofré.

Señor delegado. — Si no tiene nada más agregar, puede retirarse.

Sale el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Lázaro I. Nieto.

Señor delegado. — Figura usted como protesorero de la comisión directiva del Centro de estudiantes de derecho, y como alumno del curso de abogacía desde 1917. Noto que por lo menos en el último año sus clasifi-

caciones de examen presentan tres distinguidos. Desearía que me dijera si se encontraba en el local de la Facultad en la mañana del jueves 30 de octubre; si vió lo que pasó en ese día y cuál fué su actitud en los sucesos que se investigan.

Señor Nieto. — Llegué a la Facultad y supe que el señor decano había intentado formar Consejo con profesores. Me enteré luego que una comisión de estudiantes había querido entrevistarse con el señor decano, pero que éste no concedió la audiencia que solicitaba. Con este motivo prodújose un gran descontento entre los estudiantes, que se hallaban agrupados frente a la puerta de entrada a la sala del Consejo. En un momento dado, sin explicarme por qué causas, una avalancha de estudiantes, presionando la puerta de entrada, hizo irrupción en la sala del Consejo. Yo mismo fuí impelido a entrar, pero salí bien pronto.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted cerca del decano cuando alguien le exigió la renuncia; y presenció que con ese motivo se le amenazara de palabra o de obra?

Señor Nieto. — No me encontré cerca del decano, ni presencié los hechos a que el señor delegado se refiere. Estando parado en la puerta de secretaría, me dijeron que debía pasar al fondo de la casa porque el señor decano estaba por retirarse y se había convenido que pudiera hacerlo sin ser objeto de ninguna manifestación por parte de los muchachos. Es todo lo que puedo decir.

Señor delegado. — Muy bien, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Rafael Ocampo.

Señor delegado. — Figura usted como delegado de primer año a la comisión directiva del Centro de estudiantes y como alumno del curso de abogacía desde el año 1917.

Sírvase decirme si se encontraba en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre...

Señor Ocampo. — No, señor, no me encontraba.

Señor delegado. — ¿Pero estuvo en la casa durante el día?

Señor Ocampo. — No, señor; no estuve el día de los sucesos, y hacía varios días que no venía a la Facultad.

Señor delegado. — Muy bien, entonces no le detendré más.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Jorge Baca Castex.

Señor delegado. — Figura usted como vocal de la comisión directiva del Centro de estudiantes, en calidad de delegado de segundo año del notariado. Deseo que me diga si se encontró en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre.

Señor Baca Castex. — No me encontré en la Facultad el día de referencia.

Señor delegado. — ¿Pero regresó a ella en algún momento?

Señor Baca Castex. — No estuve en la casa, pero a las 5 de la tarde estuve en el Centro de estudiantes.

Señor delegado. — ¿No presenció entonces los hechos ocurridos en esta casa el día de referencia?

Señor Baca Castex. — No sé más que lo que oí en el Centro, a la hora en que llegué a él.

Señor delegado. — Muy bien: si no ha presenciado usted los hechos que se investigan, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Antonio A. Campo.

Señor delegado. — Figura usted como vocal de la comisión directiva del Centro de estudiantes de derecho en su carácter de delegado del primer año de notariado, a cuyo curso ha ingresado este mismo año. Desearía saber si se encontró en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre.

Señor Campo. — No, señor: no me encontré.

Señor delegado. — ¿No presenció entonces los sucesos ocurridos en esta Facultad? ¿Supo acaso lo que acaeció?

Señor Campo. — No he estado en toda la mañana y sólo me enteré de lo sucedido por los diarios de la tarde.

Señor delegado. — En ese caso, no tengo por qué molestarle más.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Manuel A. Boeri.

Señor delegado. — Figura usted como miembro de la comisión directiva del Centro de estudiantes, como delegado de 4° año del curso de abogacía, al cual ingresó en el año 1916. Veo por su expediente de clasificaciones, que tengo a la vista, que el término medio de las mismas es de disdistinguido, habiendo tenido en su primer año tres sobresalientes, uno en el segundo y uno en el tercero.

Quisiera saber si se encontró usted presente en la mañana del jueves 30 de octubre y si presenció entonces los sucesos que se desenvolvieron en la casa y cuál fué su participación en los mismos.

Señor Boeri. — El día de referencia, al concurrir a la Facultad, me encontré con numerosos compañeros. Noté en cierto momento que los ánimos estaban un tanto caldeados. Dentro de mi mente no había previsto la realización de este conflicto y no creo que estuviera en el ánimo de nadie esa previsión. He presenciado lo ocurrido, pues me encontré en la Facultad hasta cerca de las 2 de la tarde, en que salió el doctor Zeballos. En ese momento había ido al fondo a escuchar la palabra del doctor Jofré y tratar así de que se despejara de estudiantes esta parte de la casa, para que el doctor Zeballos pudiera salir sin ser molestado.

Señor delegado. — Dígame si sabe como comenzó el [illegible] y en qué momento se comenzaron a romper vidrios y muebles, y por quién.

Señor Boeri. — No presencié la rotura de vidrios. El principio del movimiento fué el siguiente: parece que el doctor Zeballos se negó a recibir una comisión de estudiantes y, conocida esta negativa, se produjo el tumulto que trajo por consecuencia la rotura de vidrios y muebles, que no pude presenciar, como dije, ni tampoco individualizar a sus autores.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted cerca del decano cuando la multitud invadió su despacho? ¿Oyó usted que alguien lo amenazara de hecho o de palabra, exigiéndole la renuncia?

Señor Boeri. — No estuve cerca del decano; no oí esas amenazas, pero sentí que a gritos se le solicitaba la renuncia. No he presenciado ninguna violencia ni oído que nadie la propiciara.

Señor delegado. — ¿Presenció usted el retiro del señor decano?

Señor Boeri. — Cuando se retiró el señor decano me encontraba en el fondo de la casa, escuchando las palabras del doctor Jofré.

Señor delegado. — Muy bien; si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Ángel R. Pizarro Lastra.

Señor delegado. — Figura usted como miembro de la comisión directiva del Centro de estudiantes en su calidad de delegado del segundo año de diplomacia, habiendo usted ingresado en esta Facultad el año 1917.

Deseo saber si se encontró usted en la casa el jueves 30 de octubre; si presenció los sucesos que aquí se desarrollaron y cuál fué su participación en los mismos.

Señor Pizarro Lastra. — Esa mañana vine a la Facultad, enterado de que debía reunirse el Consejo de profesores convocado por el doctor Zeballos. Estuve conversando con algunos amigos y a eso de las 11 y pico de la mañana un estudiante, a quien no conozco, dijo que el doctor Zeballos no había querido recibir una comisión de estudiantes, que había solicitado verlo a fin de pedirle que presentara su renuncia, según creo. Al conocerse la negativa del señor decano, los muchachos hicieron irrupción en la sala del Consejo, oyéndose en esos momentos la rotura de algunos vidrios. Entré yo también, presionado por la multitud, casi levantado en el aire, y me interesé en acercarme al doctor Zeballos para ver lo que sucedía a su alrededor. Conseguí llegar cerca de él. Se encontraba en este escritorio rodeado de gran número de estudiantes que le pedían la renuncia. Era este un grito unánime. No oí que nadie profiriera amenazas. Salí entonces un poco afuera y oí decir que el doctor Zeballos había renunciado. Esta noticia fué recibida con aplausos de los muchachos. Pero parece que la noticia resultó falsa, lo que originó una nueva gritería. Poco después llegó la policía, los ánimos se calmaron un tanto; fué desalojada la multitud que llenaba la sala del Consejo, en cuyo interior quedó sólo el doctor Zeballos, custodiado por varios policías. Mas tarde se supo que el doctor Zeballos había abandonado la casa, hecho que no presencié por encontrarme en ese momento en el fondo, a donde habíamos sido invitados a concurrir para oír la palabra del doctor Jofré y permitir así que el doctor Zeballos pudiera abandonar la casa sin ser molestado. Estoy seguro que en el ánimo de los estudiantes no entraba el deseo de molestar la persona del señor decano. Poco después abandoné la Facultad, para irme a mi casa.

Señor delegado. — ¿Oyó usted, al encontrarse cerca del señor decano,

si el estudiante Korn Villafañe le dirigió a [illegible]

Señor Pizarro Lastra. — A el particularmente no le [illegible] los todo el mundo gritaba.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición [illegible] de retirarse.

Se retira el exponente y entra a declarar el estudiante Adriano Bourguignon.

Señor delegado. — Es usted tesorero de la comisión ejecutiva del Centro de estudiantes y figura inscripto en el curso de abogacía desde 1916.

Deseo saber si se encontró usted en la Facultad en la mañana del jueves 30 de octubre pasado; si presenció los hechos ocurridos en la casa y cuál fué su actuación en los mismos.

Señor Bourguignon. — Vine a la Facultad esa mañana, porque supe por los diarios que iba a celebrarse consejo de profesores y quería saber lo que se resolvía en dicho Consejo. Como yo, concurrieron unos 400 estudiantes, que se hallaban un tanto agitados por la situación en que se encontraban, porque el doctor Zeballos no renunciaba, lo que obligaba a prolongar la huelga. Los estudiantes designaron entonces una comisión de estudiantes, con el objeto de apersonarse al doctor Zeballos y cambiar con él ideas al respecto. El doctor Zeballos se negó a recibir esa delegación estudiantil. Los muchachos se exaltaron, avanzaron hacia la sala del Consejo y la invadieron, rompiéndose en ese momento algunos vidrios. Pude observar que, en un momento dado, el doctor Zeballos se hallaba rodeado de estudiantes.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted próximo al decano cuando tuvieron lugar los sucesos que relata?

Señor Bourguignon. — No me encontré cerca de él.

Señor delegado. — ¿No ha presenciado entonces que se le [illegible] ni de palabra o de hecho?

Señor Bourguignon. — No, señor, no he observado nada de eso.

Señor delegado. — ¿Dónde se encontraba usted, entonces?

Señor Bourguignon. — Al producirse la avalancha a que me he referido, me hallaba yo en última fila. De pronto me apercibí que, en el patio, un estudiante se había herido en un pie, creo que al caer un vidrio de los que se rompían. Acudí a prestarle ayuda, llevándolo a las habitaciones del ordenanza, que vive en la casa, donde le hicimos una pequeña cura. Cuando regresé hacia este lado, noté que la policía se hallaba desplegada frente a la verja de la casa, por su parte exterior, y, pocos momentos después, la policía entraba a la casa por los fondos. Oía gritar a algunos estudiantes pidiendo la renuncia del señor decano, pero no he escuchado en ningún momento gritos hostiles contra la personalidad del doctor Zeballos, ni contra su honor o dignidad. Por otra parte, he preguntado a numerosos estudiantes si en algún momento se llegó a amenazarle de hecho o de palabra, y se me ha contestado invariablemente en forma negativa.

Luego me dirigí al fondo, donde supe que el doctor Jofré hablaría a los

muchachos, a fin de impedir que éstos hicieran manifestaciones de cualquier naturaleza al doctor Zeballos cuando abandonara la casa. El doctor Jofré habló incitando a la calma. Por este lado del decanato había quedado un grupo numeroso de estudiantes, que no hicieron manifestaciones hostiles de ninguna clase cuando salió el doctor Zeballos.

Señor delegado. — ¿ Pudo usted individualizar a los autores de las roturas de vidrios o muebles, o a los causantes de algún otro desorden en ese momento ?

Señor Bourguignon. — Sería difícil, si no imposible, poder precisar el autor de esos hechos entre una multitud de 300 estudiantes.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente.

En noviembre 13 de 1919 entra a declarar el estudiante Pablo T. Santos Muñoz.

Señor delegado. — Figura usted como vocal de la comisión directiva del Centro de estudiantes, en calidad de delegado del tercer año del curso de abogacía, donde está inscripto desde 1917. Por el expediente de sus clasificaciones que tengo a la vista, veo que ha obtenido usted casi todas las clasificaciones de distinguido y tres sobresalientes.

Lo he llamado para preguntarle si se encontró usted en la casa en la mañana del jueves 30, si presenció los sucesos que se desarrollaron y cuál fué su participación en ellos.

Señor Santos Muñoz. — Ese día debía celebrarse una reunión de profesores convocada por el doctor Zeballos, y yo concurrí a la casa para ver qué se resolvía en dicha reunión y tratar de asistir a la misma. Como estudiante que soy, lógicamente me interesaban los sucesos que se venían produciendo en la Facultad. Supe, más tarde, que la reunión de profesores no había podido celebrar sesión y que una comisión de estudiantes había querido apersonarse al señor decano a objeto de pedirle lo que ya otras veces se le había pedido: que renunciara su cargo. Como esa comisión no fué recibida por el señor decano, los estudiantes exaltados entraron a la sala de profesores. Yo me hallaba parado en la puerta.

Señor delegado. — ¿ No puede individualizar a ninguno de los que hicieron ese movimiento ?

Señor Santos Muñoz. — No pude ver quienes fueron los primeros que entraron. Como digo, yo me hallaba en la puerta y cuando llegué a la sala de profesores ya estaba ésta invadida de estudiantes. En ese momento oí que se pedía la renuncia del doctor Zeballos.

Señor delegado. — ¿ Se encontró usted cerca del señor decano cuando se hallaba rodeado de estudiantes y vió que se le amenazara de palabra ?

Señor Santos Muñoz. — En un momento dado me encontré cerca del señor decano, pero en ningún instante oí que se le amenazara.

Señor delegado. — ¿ Oyó usted cuando el joven Korn Villafañe pronunciara el discurso a que ha aludido el señor decano en su comunicacion

al Consejo superior, según la cual aquél pedía que se [illegible] doctor Zeballos?

Señor Santos Muñoz. — Es esa una manifestación completa[illegible] Como digo, he estado cerca del decano y no he oído palabras en ese sentido. Todo se reducía a gritos, pidiéndole la renuncia. Hasta llegué a escuchar a algunos que le decían: «Por favor, señor Zeballos, [illegible] usted». Se lo pedían casi con lágrimas en los ojos.

Señor delegado. — ¿Cómo terminó el desorden?

Señor Santos Muñoz. — El desorden terminó con el apaciguamiento paulatino de los ánimos. Al doctor Zeballos se le dejó solo en su despacho y los estudiantes se retiraron afuera, donde formaron corros en medio de animación; se improvisaron bandas, etc. Como a la 1,30 los estudiantes fueron llamados hacia el fondo, donde les hablaría el doctor Jofré para permitir la salida silenciosa del doctor Zeballos. Yo no presencié esta salida.

Señor delegado. — ¿Qué participación tuvo usted en la entrega de la Facultad?

Señor Santos Muñoz. — No me hallé presente en ese acto, pues tan pronto se retiró el señor decano, salí en manifestación con los estudiantes y no volví a la casa. Es todo lo que puedo exponer.

Señor delegado. — Si no tiene usted más que referir, puede usted retirarse.

Se retira el exponente.

En este estado se hace constar que el señor Gonzalo Muñoz Montero, vicepresidente del Centro de estudiantes, se encuentra desde antes de los sucesos del jueves 30 en Mendoza, y, según manifestación concorde de todos los miembros de la comisión directiva del Centro, no se ha hallado presente aquí ese día ni tiene participación alguna en lo que sucedió. Por ello — y no sabiendo cuándo regresará aquél de Mendoza — resuelve el señor delegado prescindir de esa declaración y dar así por terminada la investigación del artículo 6º.

Se hace igualmente constar que, por las referencias a las declaraciones prestadas por los miembros del comité de huelga, se inserta a continuación el manifiesto impreso, firmado por los estudiantes de la Facultad, y que dice así:

Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales
Comité ejecutivo de huelga

Manifiesto dirigido a los estudiantes de [illegible]
y a la opinión de [illegible]

El comité ejecutivo de huelga de la Facultad de [illegible] de Buenos Aires, ante los sucesos que son de pública notoriedad y la actitud de invariable pertinacia observada hasta la fecha por el doctor Zeballos, que, a despecho de una situación francamente insostenible y los dictados más elementales de la dignidad, persiste en prolongar el actual estado de cosas manteniéndose aún en el decanato, cree de su deber dirigir a todos

los estudiantes del país y a la opinión pública, por intermedio de la prensa, la presente declaración y el siguiente llamado :

Que planteado el conflicto en los términos conocidos por los estudiantes de derecho y ciencias sociales, las renuncias de los consejeros doctores Alfredo L. Palacios, Félix Martín y Herrera y José S. Oderigo, que votaron la modificación del reglamento, origen del mismo, presentadas a solicitud de este comité algunas de ellas, y por la fuerza e imposición de hechos subsiguientes otras, constituían en su conjunto y cada una por separado la afirmación más categórica y el reconocimiento más llano de la justicia de nuestras reclamaciones;

Que la anulación posterior de la asamblea del 10 de octubre por el Consejo de la Facultad, asamblea que fuera tan pacientemente preparada por el señor decano y después con tanto empeño presidida y sostenida, implicaba bien a las claras la oportunidad y la insinuación directa de la necesaria eliminación ; así como también el hecho de haber sido firmada esa declaración de nulidad por el mismo doctor Zeballos, paladín de su legalidad, importaba, a juicio de este comité y de toda persona de recto criterio y condiciones morales, la más franca e insólita descalificación de actos personalmente asumidos y la aceptación tácita de los cargos formulados por los estudiantes en huelga, cuya enumeración está al margen de todo criterio digno ;

Que, consecuente con el pensamiento implicado en esa declaración de nulidad, las renuncias de los consejeros más sanos y ponderados, así como igualmente los términos en que muchas de ellas están redactadas, son actos perfectamente lógicos y que remarcan de una manera indudable la absoluta carencia de prestigio y autoridad del doctor Zeballos para gobernar nuestra alta casa de estudios;

Que hechos posteriores — y recientemente el ofrecimiento de un grupo de distinguidos profesores de la casa, para dictar y completar sus cursos fuera de las aulas de la Facultad, ofrecimimiento realizado por intermedio del Centro estudiantes de derecho, — evidencian a todas luces la necesidad de solucionar el conflicto de acuerdo con los términos de nuestras exigencias ;

Que la invariable campaña periodística de sistemáticas informaciones inexactas, manejada y esgrimida por el doctor Zeballos con un dominio concluyente de los detalles y nimiedades, pone de manifiesto su psicología, huérfana de altas prendas morales y dignificadoras, así como la evidente intención de permanecer en el decanato ;

Que todos estos hechos bastan y sobran para definir ambas causas y que no debe extrañar a nadie que los estudiantes sostengan en forma inflexible la totalidad de sus reclamos ;

Que ya no se trata de resolver una mera situación de irregularidad más o menos transitoria, sino de salvar los prestigios merecidamente ganados por la intachable y esclarecida tradición de cultura de nuestra Facultad : de luchar y afianzar la dignificante reforma del sistema universitario argentino de justiciera participación estudiantil, peligrada hoy

por las maniobras condenables y el capricho [illegible] y despótico; y de sentar, una vez más por todos, [illegible] hondas perturbaciones son los universitarios en [illegible] han guardado la mesura y la corrección debidas, y que [illegible] la satisfacción de sus legítimos derechos, salvar a la Facultad del desprestigio a que fatalmente la conduce el desgobierno del actual decano.

Por todas estas causales el comité ejecutivo hace un llamado a la cordura argentina y a su prensa para que, velando por los altos y [illegible] intereses de la Universidad nacional, inicie en la esfera propia de sus relaciones una campaña en el sentido que le impone [illegible] ticia de nuestra causa.

Con el objeto de desvirtuar las tendenciosas informaciones que hacen aparecer a nuestro movimiento como provocado por un grupo reducido de estudiantes, publicamos a continuación las firmas de todos aquellos que han venido a este Centro a hacer constar expresamente su adhesión:

José Carlos Astolfi, Eduardo G. Argerich, Ernesto J. Ahrens, Edmundo Aguilar, Miguel Aguirrezabala, Narciso Arrieta, Carlos Arrieta, Jacinto Armando, José L. Alberti, Máximo Alvarez Quintana, Nicolás Avellaneda (hijo), Balbín O. Alvarez, A. Alvarez Prado, Luis M. Anitúa, Carlos Ayarragaray, Juan B. Amespil, Marcos Achával Riglos, Marcos H. Ayala, Mario Antelo, Lindolfo P. Arce, G. Arce García, Carlos J. Augé, Adolfo F. Acevedo, Enrique Allende, Isaías R. Amado, Carlos A. Adrogué, Miguel Arruti, Julio A. Antuñano, José L. Arzeno, Ricardo E. Aráoz, Rómulo Amadoy, Federico Allernaud, F. P. de Alem (hijo), Dardo M. Abassolo, Carlos M. Aranguren, Rodolfo Arambarri, Osvaldo Apollinario, Guillermo Acosta, Angel A. Aguirre, Luis Achával, Rodolfo Aráoz Alfaro, J. Attwell de Veyga, Arce de Veyga, Ismael Aller Atucha, Alberto Arancet, Arturo Arduino Posse, Antonio Alsina, Eduardo Araujo, Jorge R. Avila, José Francisco Acosta, Fernando E. Alsina, Emilio Armento, Vicente Anzoátegui (hijo), Alejandro Avalos, Ricardo Aimé, Bernardino Aguirre, Carlos E. Alvarez, Manuel Amillano, Ramón Araya (hijo), E. J. Albarracín Godoy, Ricardo Aryon, Manuel de Azevedo, Ricardo Albina, Miguel Bomchil, Francisco Bertorino, Ricardo Bravo, Honorio Basualdo, Alfredo Baca Khur, Horacio Bruzzone, Héctor Bulnes, José L. Bustamante (hijo), José María Bombal, Jorge Baca Castex, A. E. Bourguignon, Manuel A. Boeri, Aldo Brevedán, Víctor Berthet, Angel Baiochi, José A. Beruti, Félix M. Ballester, H. González Baeza, Ernesto Brandes, Rafael O. de Baldrich, Carlos Bella, E. C. Baron Baget, Manuel A. Barraza, Carlos A. Barraza, Alejandro J. Boero, Atilio Bocalandio, Roberto Barbosa, Oscar Berisso, Juan Carlos Berisso, Antonio A. Baroni, Miguel Berón de Astrada, José Norberto Bengolea, Arturo J. Bede, Carlos Bonassi, Raúl Beltrán Noiret, Julio A. Bacigalupo, Francisco Boutell, Ricardo Baca Khur, Miguel Berón de Astrada, Eduardo B. Busso, Ernesto J. Bavio, R. Moreno Bianchi, Lorenzo Baralia, Oscar Berlingeri, Miguel Bustingorri, Ángel Bagliano, Marcelo de la Barra, Mario C. Barbosa,

Genaro Beron de Astrada, Octavio Besio, Eduardo Benegas, Carlos Blanco, Arturo J. Bendemir, F. R. Berrondo Guiñazú, Carlos Casal, Fausto E. Cortés, J. A. Carlomagno, Jesús M. Cigorraga, Carlos G. Colombres, Eugenio Cotta, G. Castro Vélez Sársfield, Francisco Carreño, Luis Casanegra, Domingo Calarco, Pedro Félix Camet, Juan Casaccia, Ramón Castellanos, Pablo A. Cárdenas, Duilio Catalano, Raúl B. Cúneo, Antonio Campo, Ángel Casares, Francisco Camaño, Víctor Clement, Juan E. Cicala, César Garubín, Mario Casariego, Juan Carlos Cruz (hijo), A. Conte Mac Donell, Jorge Costa Peuser, Manuel Carranza, Mariano G. Calvento, Juan B. Calderón, Guzmán D. Cabral, Pedro Z. Cardoso, Bernardo Cuschning, Ernesto Casadó, Alfredo J. Campatti, José Camilo Crotto (hijo), Enrique Cabrera Rébora, Rómulo Cabrera Rébora, José Cantarell, Amílcar Celaya, Félix Raúl Camet, Raúl J. Casas, Manuel F. Castelli, Pedro J. Canavessi, Rodolfo Carranza, E. Canale Demaría, Román Castromán, Eduardo Céspedes, Víctor Cornejo, P. Crespo Naón, Atilio Cornejo, Julio Carrillo, José Castells, Carlos Castañeda Lynch, Luis A. Carenzo, Julio C. del Campillo, Roberto Garavias, Andrés Cassinca, Alejandro J. Claisse, Ángel Corti, Alberto Castañeda, Horacio Cabrera, Pablo Capdevielle, Osvaldo Castillo, Juan D. Conde, Donato S. Criscuolo, Gregorio Centurión, Mario D. Comi, Carlos Carabassa, Carlos Carbone, Eduardo Cappelletti, Horacio Cárdenas, Ricardo R. Cirio, Lorenzo Carraro, Edmundo A. Cuervo, Antonio Comas, Jorge Chorra, Ricardo Checchi, Horacio Chirinos, Enrique Chumbita, Edmundo Chedoufeau, Ermindo A. Devoto, Adolfo Dodero, Luis M. Dorado, Jorge del Río, Ernesto A. Devoto, Alfredo G. Duc, Pedro J. Doufour, Bernardo Delfino, Guillermo Dávila, Víctor Durand, Oscar Díaz Súnico, Guillermo Domínguez, Mariano J. Drago, Cándido Defazio, Rómulo Del Yorio, Orestes O. D'Alé, Domingo A. Derisi, Benjamín Duhau, Luis Dacunda, Roberto Daynel, Agustín Di Vita, Alberto del Carril, José Duval García, Adolfo Drago, Francisco Decotte, Reyna, Mariano Demaría Sala, Augusto C. Durante, Carlos Deldino, Jorge de la Serna, Juan F. Dibar, Hilmar Digiorgio, Héctor Doblas, Cornelio Díaz Súnico, Alejandro Elguera, Jorge A. Echayde, Bernardo D. Erpen, Pedro Eliçagaray, José A. Etcheverry, Julio W. Escalante, Dionisio Esquivel, Mariano Etcheverry, Pedro Etchepareborda, Enrique Emiliani, Julio H. Esclapez, Rodolfo Fraiz Castilla, Américo Flaiban, José A. Frías, Federico Figueroa, Raúl Figueroa Echazú, Carlos M. Fonrouge, Eduardo R. Fraga, Daniel J. Frías, Augusto C. Fernández, Ángel M. Figueroa, Vicente Ferreyra, R. Flores Torrens, E. Fernández Palma, Alfredo Fuster, Enrique G. Frers, Enrique Fornatsi, Ricardo J. Frías, Benigno Fleitas, Eduardo C. Fernández, Arturo Faccio, Ramón Fernández, Claudio Ferro, Juan Figuerero, Lucio Fernández, José Lucio Faccio, Luis F. Beiro, Guillermo Frogone, Mario Fernández, J. Fernández Guerrico, J. J. Fuentes Pondal, Luis E. Frías, Luis J. Finocchietto, Nicolás Roberto Ferro, Jorge Farías Gómez, Ángel Fiasco, Norberto Frontín, Ricardo Font (hijo), Matías Fernández, José A. Fourcade, Abraham

Godfrid, Alberto Garrido, Mateo L. Gonzalez, M[illegible] Pedro Garrone, Angel Galizia, José María Gil, Carlos José Gatti, Carlos M. Gama, Raúl Gallardo, Adolfo Gaggiolo, D. Gonzalez [illegible] Giuliano, Emilio I. Gonzalez, I. Rodriguez Gomez, Mario [illegible] Gelos, Rómulo A. Guerrico, Horacio García Rams, Carlos Guerra, Alfredo R. Garbino, Abel A. Garbino, Felix Galarza Menge [illegible] Manuel I. Granados, Manuel Garasino Brugo, Carlos E. Griffin Villegas, Manuel Gibert Blanc, Osvaldo García, Víctor García, Alejandro A. [illegible] Ignacio Granados, Juan Carlos Guerrero, Joaquín J. Galdós, Norberto Gorostiaga, R. Guido Lavalle, E. Giménez Bustamante, José E. Guerineau, Alfredo Genser, Raúl M. Gamboa, Luis F. Gallegos, Alberto E. Gigna, Ángel Gallina, Roberto García, Ricardo J. Greppo, José Granillo Posse, Nereo Giménez Melo, Aurelio García Elorrio, Julio Gómez Zorrilla, Carlos A. Guiñazú, Adolfo García Prieto, Abel Gómez Rincón, Carlos Gómez Rincón, E. García Uriburu, Pascual Greco, Marcos González Cueto, Leopoldo Gimone, Carlos A. Ginocchio, Alejandro C. Granella, Guillermo Hernández, Carlos Herrera, Federico Harilaos, Mauricio Harilaos, Héctor Huidobro, Lorenzo Hernández, Esteban P. Hintermeyer, Carlos A. Ygarzábal, Jaime Jacobacci, Jorge Imperiale, Pedro Yrigoyen, Leandro Isla, Luis V. Yriondo, Julio Yrazusta, Juan B. Imazio, Eduardo Ibarra, Enrique Ibáñez, Enrique Jargel, Pedro Jáuregui, Octavio R. Jorba, Juan Giménez, Tomás Jofre (hijo), Mario A. Jurado, Luis J. Jacobé, Arnaldo Jofre, Adolfo Korn Villafañe, Diego G. Kavanagh, Vicente Kenny, Alfredo E. Koch, Jacobo Kloth, Arturo S. Kelbenheyer, Ricardo Lara, Aníbal J. Lucero, Oscar Laheres, Héctor R. La Rosa, Jorge Lagleyze, Juan F. Legeren, Roberto J. Leiva, Raúl Leyres, Prayons, Oscar Lacour, Juan Carlos Lagos, Antonio M. Lynch, Martín B. Lanz, Manuel D. Lipper, Gastón Listar, Carlos R. Lambrechts, Alfredo Lara, Rolando Lasuda, Torcuato Lugones, Alejo Ledesma Posse, Arturo Lungarza, H. Ledesma Saavedra, Francisco Laurent, Eugenio Laurenz, José F. López, Alejandro Leibovich, Luis S. Lutig, Benito T. Lelong, Carlos López Alfaro, Ricardo Lavalle, Fernando Lejarza, Manuel Lynch, Juan Lemonace, M. López Etchebehere, Alejandro Lastra, Arturo Latham Urtubey, Hipólito Lencinas, José Lozano Muñoz, Ernesto Laclau, Raúl Migone, Arturo Hendilarzu, Horacio Morixe, Manuel Mariño, Eduardo Martínez, Otorino Manzoni, Luis Magnanini, Enrique Mare, Gonzalo Machado, Alejo Moris, Pedro F. Mira, Fernando Méndez Calzado, Antonio Montarcé, Lázaro M. Monteverde, Benigno Migoya, Alfredo Méndez, Héctor Madariaga, César Madariaga, Carlos Madariaga, Juan A. Mendoza, Julio Martínez Rosende, Julio Moreno Hueyo, Ramón Méndez, Juan C. Maceme, H. W. Molinari, Carlos Masino Correas, Santiago J. Maguirre, Vicente Montes, Benito Munelli, César Martínez Vivot, Rogelio de Miguel, J. Molina Portela, Julián Matorras Portela, Arturo Mignaquy, Heriberto L. Meyer, Federico Moyano, Alfredo Monteverde, Juan A. Morgana, Alberto S. Moreno, L. Moreno [illegible] Mas[illegible]

Manuel M. Martínez, José Martínez Rodríguez, Carlos A. Mugaburu, Agustín F. Más, Raúl Mugaburu, Mario Molina Pico, José J. Marco, Arturo S. Mom, Horacio Montes de Oca, Ricardo Márquez, Enrique Moss, Raúl Merello, Horacio Mignaburu, Armando Marco, A. Montes de Oca, Hernán Maschwitz, Roberto Massini, Jorge Minitti, Juan Carlos Madariaga, C. Meilhan, Héctor Monzón, Enrique Monzón, Cefero Mechilhaa, Diego A. Marco, Emilio Meyer Oliden, Armando Marco, Eugenio A. Marelli, G. Mirey, Raimundo Meabe, Juan A. Mignaburu, Juan Maccone, Lázaro Nieto Arana, Ángel Navarro, José A. Negri, Juan Carlos Nougués, Juan Luis Nougués, Emiliano E. Oliva, Tomás Otamendi, Carlos Olazábal, Adolfo Orma (hijo), Rafael Ortiz Berutti, Eduardo Ortiz, Ricardo Ottonelli, Herculano Oliver Saráchaga, Eduardo Oliver, Juan Carlos Odera, Ulises Olmos, Rafael Ocampos Giménez, Federico F. Oromí, Uriel O'Farrell, Sixto Ovejero, Juan B. Oyhazábal, O. L. Orella, Manuel Pastrana, Ernesto Palacios, Manuel Palacios, Manuel A. Portela, Ramírez, Miguel A. Padilla, Oscar Parodi, Alberto Padilla, Carmelo Pellegrini, Juan D. Pozzo, Rafael Pererini, Ángel Pizarro Lastra, Adriano Pillado, Manuel Puch Blas, Víctor J. Paulucci, Julio Paz (hijo), Héctor Piñero, Lorenzo Piñero, Rafael Pereyra Iraola, F. Pesciello Argerich, Alberto Piñeyro, Olegario Poreda Gutiérrez, Mariano Pallet, Héctor Palacios, Ernesto Padilla, Abelardo J. Ponen, Carlos Pereyra Iraola, Julio César Perón, Abel Piñon, Julián L. Pérez, Fermín Pereyra, Carlos Pereyra, Manuel Pelliza, Luis Pere, Ricardo Palma, Juvenal Pinto, Efraín Pérez, Virgilio Porcel, Horacio Piñero, Ernesto Pueyrredón, Juan Carlos Palacios, Luis Padilla, Carlos Pereyra, V. E. Ponzini, Osvaldo A. Pereyra, B. A. Paso, Víctor Pinto, Juan M. Pintos, Eduardo Pérez Lestón, Ricardo Pelle Darraque, Lorenzo Pesce, Luis F. Ponferrada Navarro, Urbano Perdomo, Juan Carlos Pons, Jorge Luis Pomiró, Abelardo M. Barberán, Cándido R. Quirós, Raúl P. Quiroga, Fenelón Quintana, José A. Quintana, Pablo Barrenechea, Domingo Cavia (hijo), Ismael Rey, Carlos F. Rivero, Aristóbulo Rilla, Roberto Ricart, Horacio M. Rodríguez, Sansón Raskowsky, Adolfo Rosquellas, Enrique Rofino, Luis M. Roe, Carlos J. Rodríguez, Augusto Rodríguez Isasa, Caín Rodríguez Otaño, Horacio Repetto, Héctor Romero, Luis B. Ratto, Segundo Real, Alejandro Rhode, Enrique Rolón, J. R. Romagosa, Alberto C. Rivarola, Justo Rivarola Cuenca, A. Romariz Elizalde, Agustín de la Riega, Nereo A. Rosetti, Atilio Roncoroni, Isaac Rapaport, Antonio Ravizzoli, E. Rodríguez Lubary, Leopoldo M. Rufino, Raúl M. Ramírez, Roque Ruiz, Hugo Repetto, Antonio Ronconi, R. Rioboo Meabe, Fernando Resoagli, Ignacio S. Ramos, Abraham Rasenvaser, Guillermo L. Ríos, Oscar Ruiz, Rodolfo Roth, Víctor T. Rivero, A. Rodríguez Jurado, Ricardo Riguera, Mariano Oscar Rosile, Justo E. Rojo, Guillermo Rams, Mariano Ramos Mejía, Emilio Richter, Alfonso Racedo, Juan F. Remedi, Albino H. Remanso, Manuel Rubio Egusquiza, Julio Susini, Hugo Federico Schneider, Juan Carlos Sola, Eduardo Serra, Alberto Sáenz, Romualdo Sáenz, César

Saenz, Adolfo Sacchi, Carlos Segreti, [illegible] Sisto, Ernesto Sauso, Aníbal Silva de Marti, [illegible] Spangenberg, Pablo Santos Munoz, Raúl Ectomelli, [illegible] M. Salaverry Berecetche, Diogenes Santillán, Carlos Spangenberg, [illegible] Schwarz, Domingo Schiafino, Carlos Sarcinaga, Eduardo [illegible] rique Santamarina, Alejandro Saso Portos, E. Sorrentino, Carlos M. Santillán, Carlos San Martín, H. Sáenz y Quesada, Alberto M. Sáenz, Guillermo Steiner, P. Sánchez Scoseria, Eduardo Saavedra, Juan Sánchez, Roberto O. Stauch, Alfredo Santamarina, E. G. Sabattini, Antonio Suaya, Teófilo Sánchez Bustamante, José C. Simonetti, Luis Sgrosse, Arturo Storni, Francisco Serantes, Agustín J. Solanas, Francisco Sáa, Nicolás San Martín, Rubén Sarmiento, Horacio Saavedra, Camilo Stanchina, Juan Souza, M. Sommariva, Ernesto Salas, Amario Schang, Luis Sáiz, César Sáenz, Ernesto Thompson, Orestes Taiana, Horacio J. Turio, Enrique Torino, Miguel de la Torre, M. J. Torres, Arturo Teissaire, Octavo C. Torres, Justo Tito, Eduardo Troncoso, José Rafael Torello, Ernesto E. Tissone, Eduardo Tolosa Castro, Germán Terán, Ricardo Tobías, Diego Torino, Conrado Traverso, Julio Tiscornia, José A. Torres, Pedro N. Troncoso, Raúl Texo, César A. Taquini, Juan N. Tobías, Gaspar N. Taboada, Juan M. Uteda, Angel J. Usandivaras, Carlos Uteda, Diógenes Urquiza Anchorena, Alberto Udaondo, Roberto van Gelderen, Alfredo van Gelderen, Alejandro Villamil, César Velázquez, Juan B. Vitale, Hugo F. Vivot, Juan C. Vidal, Luis F. Vitali, Enrique Varela, Roberto Villaroel, Luis J. Vázquez, S. F. Villoldo, Luis A. Viola, Nicasio Vila Echagüe, Luis Veneroni, B. Valdez Uriburu, Francisco de Veyga (hijo), José Rómulo Vernengo, R. S. Videla, Juan S. Valmaggia, Héctor E. Vallezza, Benjamín Villegas Basabilvaso, Leoncio Vizzoni, Nicolás M. Videla, Ramón F. Vial, M. Vita, S. M. Velázquez, Jorge D. Williams, Horacio Wasserzug, Tomás Young, Luis M. Zamit, Carlos G. Zuberbühler, Alberto Zuberbühler, Emilio Zorraquín (hijo), Fortunato Zabala, Roberto A. de Zuasnabar, Adolfo Zappa, Julio A. Beltrán, Miguel Chimento, Benjamín Dávalos Michel, Asdrubal Figuerero, Glarnaldo Figuerero, D. López Saavedra, Oscar Montenegro Paz, Francisco Portal, Jorge de la Serna, L. Caballero Sánchez, José Canedo Peró.

Existen, además, 78 adhesiones de estudiantes que, no pudiendo concurrir personalmente a hacerlo, han autorizado a otros alumnos para firmar en el registro de huelga y 23 cartas del interior, llegadas con el mismo objeto. Unas y otras están a disposición de la prensa y de toda persona que desee constatarlas.

Comité ejecutivo de huelga : EMILIANO E. OLIVA, presidente. — *José Carlos* [illegible] rios. — *Pedro Jauregui*, [illegible] *quez, Miguel Aguirrezabala, Raúl Migeue, Miguel Bomchil, Julio Susini, Ernesto Ahrens, Eduardo Araujo, Rafael Ortiz Beruti, Romualdo Sáenz, Abelardo Alvarez Prado.*

Investigación del artículo 7° del decreto

Terminadas las declaraciones a que se refieren los artículos anteriores, serán admitidos a declarar los otros profesores o estudiantes que espontáneamente desearen hacerlo, sin perjuicio de llamar a verificarlo a los que, de las declaraciones primeras, resultaren comprometidos en los hechos ocurridos.

El día 10 de noviembre, a las 10 a. m., entra a declarar la señorita Dolores Bergara.

Señor delegado. — Es usted alumna de la Facultad de filosofía y letras, y, según ha declarado uno de los bibliotecarios de la casa, se encontraba usted trabajando en la biblioteca de esta Facultad en la mañana del jueves 30 de octubre pasado, cuando se produjeron los desórdenes en cuya investigación me encuentro ocupado. Sírvase decirme qué es lo que usted vió y qué participación tuvo en los sucesos.

Señorita Bergara. — Muy temprano llegué a la biblioteca de esta Facultad, como lo había hecho tantas otras veces, y la encontré casi desierta. Creo que vi sólo dos o tres alumnos de la casa en ella. Trabajé con la mayor tranquilidad hasta cerca de las 11 y 30, sin notar ninguna manifestación de disturbio, pero serían aproximadamente las 12 cuando observé que el ayudante de la biblioteca o el ordenanza, no recuerdo bien, cerraba precipitadamente las puertas y las ventanas de la biblioteca. Naturalmente me llamó la atención ese hecho y le pregunté qué ocurría. Me respondió algo nervioso que le parecía que iba a haber bochinche; fueron éstas sus palabras. Le pregunté entonces qué debía hacer para salir de la casa. Me dijo que por la puerta no podría hacerlo, pero que me ayudaría a salir por la azotea. Fuimos a la azotea de la biblioteca y como tenía que subir a otra más alta de una casa vecina, el ordenanza tuvo la amabilidad de facilitarme una escalerita. Con ella pude llegar a la azotea que da a una casa de comercio de la calle Defensa, donde solicitamos permiso para descender, el que nos fué concedido.

Luego, salí a la calle dirigiéndome a mi casa, con la curiosidad de saber lo que ocurría en la Facultad.

Señor delegado. — ¿De manera que nada vió en la Facultad?

Señorita Bergara. — Absolutamente nada, señor.

Señor delegado. — ¿Pero, oyó ruidos?

Señorita Bergara. — Sí, sentí algún barullo. Lo único que he visto es lo que he relatado ya.

Señor delegado. — Muy bien señorita. Le agradezco mucho su deferencia, pero veo que no puede usted suministrar datos de mayor interés para la investigación.

Entra a declarar el estudiante Adolfo Korn Villafañe.

Señor delegado. — Es usted alumno del curso de abogacía desde [illegible]? Deseo que me diga si se encontraba usted en la Facultad en la tarde del jueves 30 de octubre próximo pasado, pues, según las declaraciones prestadas anteriormente por otras personas en esta misma investigación, desempeñó usted un papel activo en los sucesos que se produjeron [illegible] que formó parte de la comisión designada por los estudiantes para apersonarse al decano. Posteriormente, parece que usted dirigió la palabra a sus compañeros, encontrándose cerca del decano, en términos que la nota de éste a la Universidad, de fecha 30 de octubre, clasifica de manera muy definida, pues dice : « El estudiante Korn Villafañe, de pie en una mesa del despacho, les aconsejó en una arenga, a dos pasos de mí, que procedieran a las vías de hecho y a tiros contra mi persona, hasta sacarme la renuncia ». Deseo que me explique usted cuál fué su participación en esos hechos, y por qué razón llegó usted a hacer la manifestación a que ha hecho alusión el señor decano en la nota referida.

Señor Korn Villafañe. — Es cierto, efectivamente, que estaba presente el 30 de octubre por la mañana en el local de la Facultad y que formé parte de la comisión que debía entrevistarse con el señor decano. Pero es inexacta la afirmación del decano, en cuanto a las acusaciones que formula en esa nota. Una vez producido el desorden, el presidente del Centro, que se encontraba cerca del señor decano, se dirigió a éste en los términos más correctos, pidiéndole su renuncia. Recuerdo que terminó diciéndole : « doctor Zeballos, le ruego que, como un último acto de patriotismo, facilite la solución de éste conflicto ». Un rato después, a pedido de un numeroso grupo de estudiantes, formulé yo igual pedido. Las palabras que he pronunciado y que no pueden considerarse en ninguna forma como un discurso, sino que se trató de tres o cuatro frases, no pueden ser consideradas como ofensivas. Y afirmo francamente que lo de tiros y revólveres a que se refiere el señor decano, es sencillamente una calumnia. Creo que no debo entrar personalmente en la refutación o afirmación de estos hechos, sino que los dejo librados por una parte al señor decano, que si quiere insistir en ellos deberá comprobarlos ; y en segundo lugar me reservo el derecho, por mi parte, de entablar la correspondiente acción de calumnia, si lo considero necesario.

Señor delegado. — Tengo entendido que el decano se negó a renunciar y quisiera que me dijera si es cierto que le presentó usted una renuncia escrita para que la subscribiera.

Señor Korn Villafañe. — Es falso, señor; es cierto que un estudiante le presentó una renuncia y una lapicera para que la firmara, y que el señor decano rompió y arrojó al suelo, pero es absolutamente falso que haya tenido yo participación en ese asunto.

Señor delegado. — ¿Cuánto tiempo duró esa situación y cómo terminó ?

Señor Korn Villafañe. — Esa situación terminó con la entrega de la Facultad a los doctores Jofré y Melo. Y la comisión fué nombrada para entrevistarse con el señor decano más o menos a las 11 y 30 de la mañana,

y habrán transcurrido más o menos antes de que terminara el conflicto una y media o dos horas y media.

Señor delegado. — ¿En virtud de qué razón se produjeron las roturas de vidrios o muebles?

Señor Korn Villafane. — La rotura de muebles se produjo porque los estudiantes hicieron con ellos una barricada contra la verja de entrada. No creo que haya habido rotura alguna deliberada, y es la presión misma de los muebles unos con otros lo que ha producido alguna rotura en ellos. Por otra parte, no he tenido participación en esos hechos.

Señor delegado. — ¿Pero, al menos, podrá individualizar alguno de los autores?

Señor Korn Villafañe. — No, señor, no podría precisar.

Me limitaré a hacer notar, antes de terminar mi exposición, que los estudiantes durante veinte días, es decir, desde el 10 de octubre hasta el 30 del mismo mes, asumieron una actitud irreprochable de cualquier punto de vista que se la considere y que el tumulto producido el día 30 se explica como una consecuencia lógica del estado psicológico de los estudiantes, que han estado veinte días, minuto por minuto, soportando una situación insostenible, que el señor decano se proponía prolongar en perjuicio de los propios estudiantes, que perderían sus exámenes, y en perjuicio también de lo que los estudiantes consideran el prestigio de la Facultad.

No tengo nada más que agregar, señor delegado, en cuanto a los sucesos que se investigan.

Señor delegado. — Muy bien, puede entonces retirarse.

Se retira el exponente.

El 12 de noviembre de 1919, a las 9 y 30 a. m., entra a declarar el estudiante Roberto Van Gelderen.

Señor delegado. — Es usted estudiante del curso de abogacía desde 1916 y, por su expediente de clasificaciones, veo que las últimas han sido distinguidas.

Ha sido usted mencionado por el señor decano de esta Facultad en un documento oficial como « autor de los delitos cometidos en el local de la Facultad durante el mes de octubre corriente », en cuya virtud decreta aquél su expulsión por tres años, con posterioridad a la ordenanza de intervención a la Facultad, motivo por el cual, usando de la atribución que me confiere el artículo 3º de la citada ordenanza, tuve que dejar sin efecto las medidas que hubieran sido tomadas después de los sucesos de octubre 30, que motivaron esa ordenanza; pero la imputación que con dicho motivo se le hace de haber sido autor de tales delitos es lo que me mueve a interrogarle. Le ruego que me diga, entonces, concretándose a la intervención en los sucesos del jueves 30 de octubre, cuál fué su actitud en los mismos.

Señor Van Gelderen. — Yo no tuve ninguna participación en esos sucesos, señor. Concurrí a la Facultad porque leí en los diarios del día que se

debería reunir esa mañana el Consejo [illegible] había citado el doctor Zeballos. Más o menos a las 11 [illegible] cultad. Concurrí al Centro de estudiantes, el que abandoné bien pronto para hacer una diligencia. Regresé con dirección a esta [illegible] para enterarme del resultado del Consejo, pero antes de llegar a la casa penetré en la dirección de alumbrado, que está aquí al lado.

Señor delegado. — ¿Qué hora sería entonces?

Señor Van Gelderen. — Las 11 y 20 más o menos. Me hallaba en conversación con el mayordomo de la oficina química, cuando sentí ruidos que venían de esta casa, como de rotura de vidrios. Salí para dirigirme a la Facultad, cuando vi venir a toda carrera un pelotón de agentes de caballería tocando el clarín. Me acerqué a la Facultad y la vi [illegible] con la puerta de la verja cerrada por una barricada que en su interior habían formado con muebles. Viendo que los que estaban en la casa eran mis compañeros, me quedé frente a la Facultad al lado del comisario Méndez, pero como vi que la policía pretendía entrar a viva fuerza y a objeto de normalizar lo más rápidamente posible esta situación, me dirigí a la casa de gobierno en compañía de don Alfredo Mendoza, a fin de buscar alguna autoridad a quien dar aviso de lo que pasaba aquí. Encontré al señor Gené, al que manifesté que la Facultad se hallaba en poder de los estudiantes y que la policía pretendía entrar haciendo desmanes. El señor Gené se limitó a hablar por teléfono, no estoy seguro si al jefe de policía, pero creo fué al señor Denovi. Luego regresé a la Facultad, quedándome en su exterior hasta que más tarde se abrieron las puertas y pude entrar.

Señor delegado. — La acusación que se le hace a usted, en [illegible] a que me he referido, comprende entonces hechos anteriores a los del día 30. No se especifican cuáles son esos delitos cometidos en el local de la Facultad; de modo que no puedo interrogarlo a ese respecto. Desearía que me informara si ha participado usted en algún acto que tuviera el carácter discutible de hecho delictuoso.

Señor Van Gelderen. — Absolutamente en ninguno, señor. He concurrido a la Facultad regularmente a clase durante todo este último tiempo, anterior a la clausura de la Facultad. El doctor Zeballos [illegible] ha tratado con familiaridad, al extremo que llegaba a tutearme, siendo así que sólo me conocía de la casa. Siempre he tenido el mayor respeto hacia el doctor Zeballos, pero, ante la huelga de mis compañeros, por espíritu elemental de solidaridad he estado con ellos. Concurrí un día, recuerdo, a esta Facultad para tomar unas notas en la biblioteca y me encontré con el doctor Zeballos, que salía. Me llamó y después de las manifestaciones afectuosas que acostumbraba a prodigarme siempre, me preguntó por qué estaba en huelga. Le dije entonces que lo hacía por un elemental espíritu de solidaridad con mis amigos. A esto me contestó el doctor Zeballos que él era mucho más [illegible] nifesté entonces que para mí eran ellos más amigos míos que él. Terminó la conversación con estas palabras el doctor Zeballos: « Lo que tú debes

hacer es dar examen. Anda por ahí una lista de alumnos que piden dar sus exámenes. Debes firmarla ». Casi riendo le dije que no haría eso, pues alcancé a adivinar en las palabras del doctor Zeballos una incitación a plegarme a esa lista, cosa que no hubiera hecho nunca, porque tengo un alto concepto de lo que es moralidad y, habiéndome adherido a la huelga de mis compañeros no podía defeccionar de esa manera. Nadie más que yo sé cuántos perjuicios me irrogaría tener que dejar de dar exámenes. Soy estudiante pobre, que vengo a la Facultad por instruirme y para conseguir el título que me permita más tarde ganarme la vida y formarme una posición independiente en ella. Le dije al doctor Zeballos todo esto y después me despedí de él afectuosamente.

Señor delegado. — ¿Cuándo pasó eso?

Señor Van Gelderen. — No puedo precisarlo; pero ya estábamos en huelga. Calculo que sería el 15 ó el 16 de octubre.

Posteriormente a esto he estado varios días enfermo en cama, lo que implica decir que no he podido tomar una participación activa en estos movimientos, no obstante que siempre he acompañado a mis compañeros en todas sus decisiones.

Señor delegado. — Muy bien; no teniendo usted nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el estudiante Pablo A. Cárdenas.

Señor delegado. — Veo que es usted alumno del curso de abogacía desde 1916. Su expediente de clasificaciones no me permite destacar ningún sobresaliente, pero noto que ha tenido usted en años anteriores, por lo menos tres distinguidos.

El señor decano menciona en su nota a la Universidad, como autor de los delitos cometidos en el local de la Facultad durante el mes de octubre, el nombre del señor Horacio Cárdenas, pero como en dicho documento se padece error en algunos nombres, pues se menciona al estudiante Alfredo Morixe, siendo así que no existe ningún matriculado de ese nombre y debe posiblemente tratarse de Horacio A. Morixe, por eso he considerado prudente hacer venir a usted en el supuesto de tratarse de análogo caso, pues su nombre se encuentra mencionado — con su domicilio — en el parte del comisario Méndez, de noviembre 7. Sírvase, entonces, decirme si se trata de usted o de otra persona, y si ha tenido usted participación en los hechos de referencia.

Señor Cárdenas. — Yo soy Pablo A. Cárdenas; y el señor Horacio Cárdenas es primo mío. Creo que es también estudiante de la Facultad.

Señor delegado. — ¿Se encontraba usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre? En ese caso, ¿qué participación tuvo en los sucesos que se investigan?

Señor Cárdenas. — Sí, señor, me encontré en la casa el día de referencia. Me hallaba en el patio de la Facultad, cuando supe que una comisión de estudiantes, designada para hablar con el doctor Zeballos, había sido recha-

zada por este, y con motivo de esa negativa se produjeron [illegible]

Señor delegado. — ¿Cuándo fueron esos disturbios? [illegible]

Señor Cárdenas. — En el momento que [illegible] do a la puerta del Consejo y fui empujado por [illegible] pujaba por entrar al salón de profesores. Luego [illegible] lado del señor decano.

Señor delegado. — En esas circunstancias ¿[illegible] diante pidiera la renuncia del señor decano [illegible] palabra o que le exigiera que firmara algún documento?

Señor Cárdenas. No noté nada de eso. Oí algunos que gritaban, mientras otros se concretaban a mirar, simplemente, sin siquiera moverse.

Señor delegado. — ¿Qué otra cosa sucedió después? ¿Estuvo usted presente cuando se retiró el decano?

Señor Cárdenas. — Cuando el señor decano salió, yo lo vi. Lo hizo acompañado de una persona, mientras los muchachos guardaban un completo silencio, salvo un grito aislado que se produjo.

Señor delegado. — Muy bien; si no tiene nada más que agregar a lo expuesto, puede retirarse.

Se retira el exponente.

El 14 de noviembre, a las 12 a. m. entra a declarar el estudiante Horacio Cárdenas.

Señor delegado. — Es usted estudiante de abogacía desde 1916. Ha sido usted incluído entre los que el señor decano, en una resolución dejada sin efecto pero que lleva fecha 30 de octubre, con posterioridad a los sucesos que tuvieron lugar ese día en la Facultad, expulsó de la misma por el término de 3 años, declarando que había usted cometido delitos en el local de esta Facultad durante el mes de octubre pasado, lo cual era de dominio público. Sírvase usted decirme cuáles eran estos actos delictuosos que se le imputan.

Señor Cárdenas. — No he tenido parte [illegible] Conozco el asunto por haberlo leído en los diarios. Hace próximamente 3 meses que no concurro a la Facultad, pues he estado 6 meses enfermo y no pensaba dar exámenes ahora en diciembre, sino en marzo. En los primeros días de octubre pasado me presenté a la Facultad a hacer entrega de mi monografía y supe que debía entregarla en el Centro de estudiantes, que a su vez la llevaría a la Facultad; lo que hice, previa la firma, como constancia, en un libro que se llevaba en el Centro.

Señor delegado. — ¿Durante el mes de octubre ha tenido usted participación en hechos ocurridos en esta Facultad?

Señor Cárdenas. — Ninguna participación, señor. No me he reunido con huelguistas, no he asistido a asambleas ni tenía conocimiento de lo que iba a pasar.

Señor delegado. — ¿Se encontró usted en la casa en la mañana del jueves 30 de octubre pasado?

Señor Cárdenas. — Como he dicho, hacía como 3 meses que no concurría

a la casa, hasta hoy, en que se me ha citado a declarar. Cuando ocurrieron los sucesos, vi en el diario mi apellido pero, como tengo yo un pariente aquí y sé que hay otra persona que tambien lleva mi nombre, creí que se trataba de un error. Es todo lo que tengo que declarar.

Señor delegado. — Muy bien, si no tiene nada más que agregar a su exposición, puede retirarse.

Se hace constar que, en el documento de octubre 30, firmado por el señor decano y relativo a la expulsión de estudiantes se menciona a Enrique Torino, Adolfo Korn Villafañe, Horacio Cárdenas, Roberto van Gelderen y Alfredo Morixe. Ese último, evidentemente, debe ser Horacio A. Morixe, por no existir estudiante del otro nombre ; en tal caso ha sido ya interrogado en la investigación del artículo 6º. En igual caso se encuentra Enrique Torino. Los demás acaban de declarar.

Igualmente se hace constar que en el parte policial del señor comisario Méndez, noviembre 7, e incorporado a la investigación del artículo 8º, se menciona a los estudiantes Adolfo Korn Villafañe, Enrique Torino, Emilio E. Oliva, todos los cuales han declarado ya.

En la comunicación del señor decano al Consejo superior, de octubre 30, sobre los sucesos de ese día, sólo se menciona al estudiante Korn Villafañe, quien ha declarado.

No habiéndose presentado a declarar espontáneamente otra persona que la señorita Doleres Bergara, y siendo hoy 15 de noviembre, el señor delegado resuelve dar por terminada la investigación del artículo 7º.

Investigación del artículo 8º del decreto

Habiendo la policía levantado sumario a raíz de los sucesos del día jueves, recábese la remisión de una copia del mismo — caso de poderlo así verificar — para incorporarla a la investigación ordenada en el artículo 2º de la ordenanza.

Delegado universitario.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1919.

Al señor jefe de policía de la Capital, doctor Elpidio González.

Señor jefe :

Después de haber la policía hecho entrega a la Universidad, representado por el delegado que subscribe, de la Facultad de derecho y ciencias sociales, he debido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza de octubre 30 — que me impone « hacer la investigación de los hechos ocurridos, y a la mayor brevedad, informar sobre ellos al Consejo superior a los efectos del artículo 5º, inciso 14º de los estatutos », — comenzar a practicar una investigación detallada, en la forma especificada en el decreto de la fecha, que en copia adjunto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo [illegible] permito recabar de usted una copia del sumario [illegible] rencia, en caso que hubiere sido mandado [illegible] si se tratara de un caso judicial, ciertamente nada cabría solicitar; entiende el delegado, por informes recibidos, que dicho sumario [illegible] aquel carácter administrativo.

Si fuere posible al señor jefe [illegible] la investigación que se practica, el delegado de la Universidad le quedaría grato se sirviera impartir las órdenes del caso para la remisión de la copia solicitada.

Con el objeto de abreviar trámites y dado que la [illegible] fué hecha directamente por la policía a la Universidad, me dirijo a usted en análoga forma para evitar las demoras que acarrearía la intervención de diversos ministerios.

Con este motivo me complazco en reiterar al señor jefe la expresión de mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA.
J. A. Quirno Costa.

Policía de Buenos Aires
Capital Federal

Buenos Aires [illegible]

Al señor delegado universitario en la Facultad de [illegible] doctor don Ernesto Quesada.

Cúmpleme acusar recibo de su atenta nota número 238, en la cual el señor delegado universitario se sirve solicitar copia del sumario instruído por la policía, con motivo de los hechos ocurridos en el local de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

En respuesta hago saber a usted que dicho sumario, instruído por el comisario de la sección 2ª, ha sido elevado original al señor juez correccional en turno doctor Antonio E. Lazcano, causa por la que no ha sido posible satisfacer al señor delegado, con la copia solicitada.

Aprovecho esta ocasión para expresarle, señor delegado universitario, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Elpidio González.

Buenos Aires [illegible]

Al señor delegado universitario de la Facultad de [illegible] doctor Ernesto Quesada.

Tengo el agrado de dirigirme al señor delegado universitario, acompañando, con la presente, copia de la nota recibida en esta jefatura de la comisaría 2ª, que se relaciona con el sumario [illegible]

motivo del daño ocasionado en la Facultad de derecho y ciencias sociales, el cual, como lo hice saber a usted en nota de ayer, respondiendo a su atenta número 238, fué elevado al señor juez correccional en turno, doctor Antonio E. Lazcano.

Saluda a usted con su más distinguida consideración

Miguel L. Denovi.

Copia del parte oficial

(Nota n. 735, sección 2ª)

Noviembre 7 de 1919.

Al señor Jefe de policía.

En la fecha y formado por 83 fojas útiles, elevo a V. S. el sumario instruído con motivo del delito de daño, llevado a cabo en el local de la Facultad de derecho, Moreno 350, y en perjuicio del fisco nacional.

El día 30 de octubre próximo pasado a las 11 y cuarto, a. m., el subscripto tuvo conocimiento por aviso telefónico de que en el local antes mencionado donde funciona la Facultad de derecho y ciencias sociales, se había producido un tumulto entre los estudiantes que, con gritos y desmanes a la propiedad, exigían la renuncia inmediata del decano de la misma, doctor Estanislao S. Zeballos ; por lo que de inmediato se constituyó en el local indicado, donde ya se encontraba el subcomisario de este personal don Juan José Tello, sargento Andrés Gómez y agentes Rafael Rappa y Eusebio Romero, designados con anterioridad para atender ese servicio con motivo de que, desde el día 10 del mismo mes, el Centro de estudiantes de derecho había decretado la huelga, solicitando la renuncia del decano y de varios miembros del Consejo directivo.

Una vez llegado a ese punto, se encontraban frente al local varios guardas del escuadrón de seguridad, y la puerta de hierro de entrada al mismo cerrada con candado, habiendo cerca de ella y por su lado interior una cantidad de estudiantes que custodiaban e impedían la entrada a toda persona como así a la autoridad ; y dentro del edificio como así mismo los corredores y balcones del piso alto se hallaban invadidos de personas, las cuales gritaban « viva la huelga », « que renuncie el señor Zeballos » y otros dichos análogos, al tiempo que exhibían banderas y estandartes con leyendas alusivas a sus pretensiones ; y — en atención a que la puerta de entrada al local estaba cerrada y detrás de ella, en forma de barricada, una cantidad de sofaes, bancos, sillas y otros efectos, en su mayoría deteriorados — hubo necesidad de penetrar al mismo por el edificio contiguo señalado con el número 330 de la calle Moreno, donde está instalada la dirección de alumbrado municipal, escalando como es natural las paredes de los fondos ; y ya en el interior del local de la Facultad se constató la rotura de cantidad de vidrios de las puertas de las distintas dependencias de ese inmueble, como también los de muchos cuadros con fotografías de los

alumnos egresados, a la vez que se notaba estaba [illegible] nada confusión entre los mismos asistentes, imposible [illegible] calmarlos, pues unos discutían, otros vociferaban el [illegible] a gritos exigían la renuncia del doctor Zeballos bajo [illegible] así no lo hacía no desocuparían el local.

El personal de la casa, empleados y ordenanzas, se [illegible] entre los revoltosos y el doctor Zeballos, en su despacho, rodeado de personas del Consejo directivo; quien demostraba su disgusto por el hecho ocurrido y censuraba acerbamente a los tumultuosos por el atentado llevado a cabo contra la propiedad y su persona, pues desde [illegible] tado en todas formas y hasta arrojado proyectiles, como ser tinteros, bastones y otros objetos, para que firmara su renuncia, que se le había presentado; agregando que felizmente ninguno de los proyectiles arrojados lo habían tocado, y poco después, como a la una de la tarde con la intervención de V. S. y los consejeros de esa Facultad, doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré, se logró calmar los ánimos de los revoltosos, que alcanzaban, a trescientos, los cuales abandonaron el local y salieron en corporación custodiados por la policía, y luego, diez minutos después, el doctor Zeballos se retiró de su puesto protegido por la policía, quedando el local de la Facultad bajo la custodia de la autoridad.

Iniciadas las investigaciones pertinentes se comprobó que en la sala del Consejo ejecutivo, que tiene unos doce metros de largo por ocho de ancho, se hallaba una mesa grande deteriorada, la araña central de la misma, siete vidrios de igual número de cuadros y diez y seis de las puertas rotos, tres sofas y las doce sillas que rodeaban a aquellas deterioradas, en la oficina o despacho del señor decano seis vidrios rotos, estufa eléctrica deteriorada, una papelera ídem y el aparato telefónico de la Unión sacado de su sitio y con el tubo deteriorado.

En la oficina de mesa de entrada y secretaría a la vez, la línea de otro aparato telefónico cortada, y en las aulas del tercero, cuarto, quinto y sexto año, ubicadas todos en la planta baja, se [illegible] los vidrios de las puertas rotos formando un total de cuarenta y seis de aquéllos, y en el vestíbulo del fondo y salón de colación de grados treinta y tres vidrios rotos, ubicados estos últimos en la planta alta.

También en las ventanas de los balcones de este piso, que dan hacia la calle, se constataron cuatro vidrios grandes deteriorados; aparte de otras roturas en varios bancos de madera y fierro que adornaban el vestíbulo de entrada, como así también manchas de tinta por el piso y paredes.

Interrogado por los detalles del hecho, el subcomisario Tello manifestó que como a las 11 y 15 de la mañana notó que un grupo de estudiantes alrededor de ciento cincuenta, encabezados por una comisión de dos o tres que pertenecen a la autoridad del centro de huelga, se estacionaron frente a la puerta del Consejo ejecutivo, y los cabecillas pidieron al mayordomo Manuel Lage anunciara una entrevista con el doctor Zeballos, y cuando aquél volvía a darles la constestación negativa, el subcomisario nombrado

pasó al despacho del decano en cuyas circunstancias oyo roturas de vidrios y vió que la multitud avanzó violenta hacia donde estaba el doctor Zeballos, rompiendo a su paso vidrios, cristales y lo que encontraba a mano, siéndole imposible contenerlos e individualizarlos dado el escaso personal que tenía a sus ordenes y, por otra parte, tenia que custodiar la persona del doctor Zeballos para evitar un atentado, a pesar de que contra él mismo fueron arrojados una cantidad de objetos, como ser saliveras, bastones y otros objetos, y al mismo tiempo que esto ocurría andaban estudiantes por el patio y otras dependencias rompiendo vidrios ; y al requerir la fuerza del escuadrón que tenía apostado a poca distancia del local le fué imposible utilizarlo, dado que ya los revoltosos habían clausurado la puerta con candado y cadenas formando barricadas y sin que por ningún medio pudiera hacerla abrir : cuya llave se estableció estaba en poder del presidente del movimiento huelguista Emiliano Oliva, domiciliado Directorio 1266, quien ya había desaparecido entre la confusión producida.

El personal de la casa lo forman : secretario, doctor José A. Quirno Costa ; empleados, Federico Boero, Paraguay 2251 ; Eulogio M. Igartua, Santa Fe 2594 ; Serafín Tirone, Viamonte 1425 ; Francisco Chiapori, Venezuela 1962 ; Juan B. Serrat, Anchorena 293 ; José Sánchez, Corrientes 1023 ; José Demarco, Carlos Pellegrini 540 y ordenanzas Julio Lizarraga, San Isidro (prov. de Bs. As.) ; Rodolfo Barbagelata, Florida 410 ; Pablo Delgado, en la misma Facultad, todos los cuales dijeron se habían producido los hechos como quedan relatados ; y por su parte el mayordomo Lage expresó que al volver a darle la contestación del decano que no los recibía a la comisión que se le había presentado formadas por los jovenes Coll, Villafañe y Oliva, estudiantes de allí, el grupo que los rodeaba de pronto, en forma violenta, invadió la oficina del Consejo ejecutivo al tiempo en que empezaron a romper vidrios y hacer deterioros de los bancos y sillas que había en la sala.

Por referencias se supo que uno de los estudiantes revoltosos había resultado lesionado en un pie y llevado a la Asistencia pública, donde informaron que la lesión era leve y había dado por nombre Alberto M. Meabe, domiciliado Venezuela 2039, y una vez curado se retiró solo sin dificultad para caminar.

El edificio ocupado por la Facultad es propiedad del fisco nacional, tiene unos 20 metos de frente por 80 de fondo ; la parte principal se compone de planta baja y un piso alto, y está situado de la línea de edificación unos diez metros adentro y al frente lo circunda una verja de hierro con su correspondiente puerta también de hierro, de dos hojas, todo de unos tres metros de altura ; un pequeño jardín con dos estatuas a cada costado una ; luego un hall o vestíbulo, estando a la derecha la sala del consejo y despacho del decano, y a la izquierda la mesa de entradas y secretaría ; sigue un patio cubierto, con aulas a sus dos costados, y sobre la izquierda la escalera que conduce a la planta alta ; viene después otro jardín y a los fondos un local ocupado por la biblioteca de la institución.

De las investigaciones efectuadas no [illegible] pos[illegible] [illegible] ron los promotores de ese tumulto [illegible] q[illegible] [illegible] piedad y a la persona del doctor Zeballos, pues tod[illegible] [illegible] casa y agentes que han intervenido o presenciaron [illegible] por la confusión y número de atacantes no pudieron individualizarlos.

La huelga de esa Facultad fué decretada por el Centro de estudiantes de derecho el día 10 de octubre a raíz de las elecciones de consejeros verificadas ese mismo día y por disentir una parte de los alumnos con los resultados de esa elección, y desde entonces, a pedido del decano, quedó establecido un servicio especial para prevenir posibles desmanes de los estudiantes, siendo encargado de ese servicio el subcomisario Tello y agentes nombrados, más un piquete del escuadrón que, para no hacer ostentación de fuerzas, se ubicaba a una distancia prudencial para tenerlo a mano al primer llamado.

Los primeros días de la huelga, la Facultad permaneció clausurada, pero luego a indicación del doctor Zeballos, que creía que la reacción se venía operando dentro de los mismos huelguistas, la clausura se levantó y se permitió la entrada de los estudiantes que querían hacerlo, continuando no obstante ello la vigilancia ordenada.

Todas las personas nombradas en sus declaraciones corroboran lo que se deja relatado y ninguna aporta dato alguno que sirva para individualizar a los autores de este hecho.

El doctor Zeballos, en su declaración, manifiesta que los autores del asalto a su persona son los estudiantes Korn Villafañe, Enrique Torino, Roberto van Gelderen, Pablo Cárdenas y Horacio Morixe; que en su presencia pronunciaron discursos y aconsejaron a los estudiantes procedieran a las vías de hecho; y era presidente de la huelga el agitador profesional Elías Oliva, estando también presente unos ácratas de la Boca que figuraban como estudiantes del centro, llamados Bomvich y otros. Que en cuanto a los destrozos producidos, no podía estimarlos, pero ha resuelto iniciar acción judicial contra los directores de la huelga para exigir su pago; y que los domicilios de las personas nombradas podían obtenerse en el Centro de estudiantes de derecho; y, por último, que los hechos se produjeron tal cual lo había publicado el diario *La Prensa* del día indicado y cuyo recorte se acompaña en el sumario.

El médico de la repartición doctor Isidoro Reyna, que reconoció al lesionado Ricardo A. Meabe, en su informe establece que la lesión que presenta en el pie derecho no reviste gravedad y es cau[illegible] [illegible] incapacidad con igual tiempo.

Las personas indicadas por el doctor Zeballos, o sea: Korn Villafañe, domiciliado Avenida de Mayo 1249; Enrique Torino, Arenales 1673; Roberto van Gelderen, Presidente Roca 590 (Adrogué); Pablo Cárdenas, Avenida Alvear 1467; Horacio Morixe, Rivadavia 5995; Emilio E. Oliva, Directorio 1266, en sus declaraciones refieren que los hechos se han producido como se deja narrado, no siéndoles posible determinar quiénes eran los au-

tores de los daños ocasionados y agregan que la actitud observada por ellos fué prudente, habiendo llegado hasta intervenir para calmar a los más exaltados.

El perito señor Dictinio E. Vázquez, domiciliado Chile 501, en su calidad de comerciante en artículos de ferretería y muebles, valúa los daños en la suma de 1153 pesos con 75 centavos moneda nacional.

Saludo a V. S. atentamente.

Federico Méndez.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1919.

Señor juez en lo correccional, doctor Antonio E. Lazcano.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S., como delegado interventor de la Facultad de derecho, rogándole se sirva impartir las órdenes del caso a fin de que se expida testimonio — siempre que fuere posible — de las declaraciones tomadas por la comisaría 2ª de la Capital, que se encuentran actualmente en ese juzgado, para ser agregado al expediente de investigación que el subscripto está formando.

Saluda a V. S. con toda consideración.

ERNESTO QUESADA.
J. A. Quirno Costa.

Testimonio. — Capital federal de la nación argentina, en día treinta de octubre de mil novecientos diez y nueve, el infrascripto comisario a cargo de la sección segunda, hace constar: que serían las once y quince de la mañana de hoy tuve conocimiento por aviso telefónico de que en el local de la Facultad de derecho y ciencias sociales, Moreno trescientos cincuenta, se había producido un tumulto entre los estudiantes que, con gritos y desmanes a la propiedad, exigían la renuncia inmediata del decano de la misma, doctor Estanislao S. Zeballos; que en el acto, con el personal que dispuse a mano, me constituí al local indicado, donde ya se encontraba el subcomisario de este personal don Juan José Tello, sargento Andrés Gómez y agentes Rafael Rappa y Eusebio Rivero, designados con anterioridad para atender ese servicio con motivo de que desde el día diez del actual el Centro de estudiantes de derecho había decretado la huelga pidiendo la renuncia del decano y de varios miembros del Consejo ejecutivo. Al llegar a ese punto, encontré que, frente al local, se hallaban apostados varios guardias del escuadrón de seguridad y la puerta de hierro se encontraba al mismo tiempo cerrada con candado, habiendo cerca de ella y por su lado interior, una cantidad de estudiantes que custodiaban e impedían la entrada a toda persona, como así a la autoridad. Dentro del local, como así en los corredores y balcones del piso alto se hallaba invadido de personas, las cuales gritaban «¡viva la huelga!», «que renuncie el doctor Zeballos» y otros dichos análogos, al tiempo que exhibían banderas

y estandartes con leyendas alusivas a sus profesiones. [illegible] al local se encontraba cerrada, y dentro de [illegible] una cantidad de sofás, bancos, sillas y otros efectos, en su mayoría deteriorados, hubo necesidad de penetrar al mismo por el edificio contiguo, señalado con el número trescientos treinta de la calle Moreno, donde se halla instalada la dirección de alumbrado municipal, escalando como es natural las paredes de los fondos. Internados en el local de la Facultad, constaté la rotura de cantidad de vidrios de las puertas de las distintas dependencias de ese inmueble, como también las de una cantidad de cuadros con las fotografías de los alumnos egresados de esa Facultad. Se notaba en ella un gran desorden y confusión entre los mismos asistentes, imposibles de orientarse y calmarlos pues unos discutían, otros victoriaban el triunfo y los restantes a gritos exigían la renuncia del doctor Zeballos, bajo la amenaza de que si así no lo hacía no desocuparían el local. El personal de la casa, ya sea empleados como ordenanzas, se hallaban confundidos entre los revoltosos y el doctor Zeballos en su despacho, rodeado de personas del Consejo directivo, quien demostraba su disgusto por el hecho ocurrido, y censuraba acerbamente a los tumultuosos por el atentado llevado a cabo contra la propiedad y contra su persona, pues decía se le había insultado en toda forma y hasta arrojado proyectiles, como ser tinteros, bastones y otros objetos, para que firmara una renuncia, que se le había presentado, agregando que felizmente ninguno de los proyectiles arrojados había dado en el blanco. Pocos instantes después llegó al lugar del hecho el señor jefe de policía, comisario de órdenes y empleados de investigaciones y otras dependencias de la policía, y horas después, como a la una de la tarde, con intervención del señor jefe de policía y los consejeros de esa Facultad, doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré, se logró calmar los ánimos de los revoltosos, que eran alrededor de trescientos, los cuales abandonaron el local y salieron en corporación custodiados por la policía. A la una y diez de la tarde, el doctor Zeballos se retiró de su puesto, protegido por la policía, quedando el local de la Facultad bajo la custodia de la autoridad y hasta tanto se resuelva el conflicto, y unos minutos después, o sean la una y quince, todo quedaba en orden y tranquilidad. Iniciadas entonces las constaciones y averiguaciones pertinentes, se comprobó que en la sala del Consejo ejecutivo, que tiene unos doce metros de largo por ocho de ancho, se hallaba una mesa grande deteriorada, la araña central de la misma, como así siete vidrios de otros tantos cuadros de egresados, y diez y seis de las puertas rotos; tres sofás y las doce sillas que adornaban aquélla, también con deterioros. En la oficina o despacho del señor decano, seis vidrios rotos, estufa eléctrica deteriorada; una papelera ídem y el aparato telefónico de la Unión sacado de su sitio y con el tubo deteriorado. En la oficina de mesas de entrada y secretaría a la vez, la línea de otro aparato telefónico, cortada. En las aulas del tercero, cuarto, quinto y sexto año, como así en el pasillo, ubicado todo en la planta baja, se hallaban casi todos los vidrios de las puertas rotos, formando en total cuarenta

y seis vidrios y en el vestíbulo del fondo y salón de colación de grados treinta y tres vidrios rotos, ubicados éstos últimos en la planta alta. También en las ventanas de los balcones de este piso que dan hacia la calle se constataron cuatro vidrios grandes deteriorados; aparte de otros deterioros que se notaron en varios bancos de madera y hierro que adornaban el vestíbulo de entrada, como así manchas de tinta por el piso y paredes, producidas, no hay duda, al ser arrojados tinteros con ese líquido. Interrogado por los detalles del hecho, el subcomisario Tello me informó: que como a las once y quince de la mañana notó que un grupo de estudiantes, alrededor de ciento cincuenta, encabezados por una comisión de dos o tres de los mismos, y que pertenecen a la autoridad del Centro de huelga, se estacionaron frente a la puerta del salón del Consejo ejecutivo, y los cabecillas pidieron al mayordomo Manuel Lage, domiciliado Tarija tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, anunciara una entrevista con el doctor Zeballos, y cuando aquél volvía a darles la contestación de negativa, el subcomisario Tello pasó al despacho del decano, en cuyas circunstancias oyó roturas de vidrios y vió que la multitud se dirigía en actitud violenta hacia donde estaba el doctor Zeballos, rompiendo a su paso vidrios, cristales y lo que encontraban a mano, siéndole imposible contenerlos e individualizarlos, dado al escaso personal que tenía a sus órdenes, y, por otra parte, que tenía que custodiar la persona del decano para evitar un atentado, a pesar de que contra él mismo fueron arrojados una cantidad de efectos, como ser salivaderas, bastones y otros objetos. Al tiempo que esto ocurría en el salón, por el patio y otras dependencias andaban estudiantes rompiendo vidrios y haciendo daño; y al requerir la fuerza del escuadrón que tenía apostado a poca distancia del local, le fué imposible utilizarla, dado que ya los revoltosos habían clausurado la puerta con candado y cadena y formado la barricada, sin que por ningún medio pudiera hacerla abrir ni establecer quién tenía la llave. Mas tarde se constató que el poseedor de la llave era el presidente del movimiento huelguista, de apellido Oliva, quien, abierta la puerta, desapareció entre la confusión producida.

El personal de la casa fué el de costumbre; y son: secretario, doctor José A. Quirno Costa; empleados, Federico Boero, Paraguay (2251) dos mil doscientos cincuenta y uno; Eulogio M. Igartúa, Santa Fe 2594) dos mil quinientos noventa y cuatro; Serafín Tirone, Viamonte (1425) mil cuatrocientos veinte y cinco; Francisco Echepare, Venezuela (1962) mil novecientos sesenta y dos; Juan B. Servat, Anchorena (293) doscientos noventa y tres; José Sánchez, Corrientes (1023) mil veinte y tres; José Demarco, Carlos Pellegrini (540) quinientos cuarenta; y ordenanzas Julio Lisarraga, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Rodolfo Barbagelata, Florida (410) cuatrocientos diez; Pablo Delgado, en la misma Facultad, los cuales en general dijeron se habían producido los hechos como queda delatado.

Por su parte, el mayordomo Lage expresó que, al volver a darles la con-

testación del decano, que no recibía a la comisión [illegible] tado, formada por los jóvenes de apellido [illegible] diantes de allí, el grupo que lo rodeaba, de pronto y [illegible] invadió la oficina del Consejo ejecutivo, al tiempo que [illegible] vidrios y hacer deterioros, apoderándose de los bancos y [illegible] en la sala.

Por referencia se supo que uno de los estudiantes [illegible] sultado lesionado en un pie y llevado a la Asistencia pública, donde informaron que la lesión era leve y había dado por nombre Alberto M. Meabe, con domicilio Venezuela (2039) dos mil treinta y nueve, y una vez curado se retiró solo sin dificultad para caminar.

El edificio ocupado por la Facultad es propiedad del Fisco nacional; tiene unos veinte metros de frente por ochenta de fondo; la parte principal se compone de planta baja y un piso alto, y está situado [illegible] edificación unos diez metros adentro. El frente lo circunda una verja de hierro con su correspondiente puerta, también de hierro y de dos hojas, que tendrá todo unos tres metros de altura; sigue después de esto un pequeño jardín, con dos estatuas una a cada costado; luego después [illegible] tibulo, estando a la derecha la sala del Consejo y despacho del decano, y a la izquierda la mesa de entrada y secretaría. Sigue un patio cubierto, con aulas a sus dos costados y sobre el izquierdo la escalera que conduce a la planta alta. Viene después otro jardín, a los fondos, haciendo frente al mismo, ocupado por la biblioteca de esa institución. No fué posible establecer o determinar quiénes fueron los promotores de ese tumulto, ni quiénes llevaron el ataque a la propiedad y a la persona del doctor Zeballos, pues todos los empleados de la casa y los agentes que han intervenido o presenciado el hecho dijeron que, por la confusión y número de atacantes, no pudieron individualizarlos.

La huelga de esa Facultad fué decretada por el Centro de estudiantes de derecho el día diez del actual a raíz de las elecciones de consejeros, verificadas ese mismo día y por disentir una parte de los alumnos con el resultado de esa elección; y desde ese mismo día y por pedido del decano, quedó establecido un servicio especial para prevenir posibles desmanes de los estudiantes, siendo el encargado de ese servicio el subcomisario Tello y agentes ya nombrados, más un piquete del escuadrón, que, para no hacer ostentación de fuerza, se ubicaba a una distancia prudencial para tenerlo a mano al primer llamado.

Los primeros días de la huelga la Facultad permaneció clausurada, pero luego después, a indicación del doctor Zeballos, que creía que la reacción se venía operando dentro de los mismos huelguistas, la clausura se levantó y se permitió la entrada de los alumnos que querían hacerlo y especialmente para aquéllos que debían presentar examen de tesis, continuando siempre, no obstante ello, la vigilancia ordenada.

No hay duda que el día de hoy los revoltosos concurrieron al local con el pretexto de costumbre, pero prevenidos de antemano de lo que iban a

producir y convenidos seguramente a un llamado de hecho significativo.

Tranquilizado por completo el orden y dejado el local a la custodia de la policía, resolví dar por terminada mi misión en ese hecho y de regreso a esta oficina, se resuelve :

Ampliar en detalles lo ocurrido al señor jefe de policía, iniciar el sumario respectivo, al que servirá de base la presente acta, llamar a declarar a las personas que deban hacerlo, como así al lesionado Meabe, a efectos de ser reconocido al mismo tiempo, para cuyo efecto se librará oficio al médico de la repartición doctor Isidro Reyna ; disponer se practique en horas oportunas un peritaje tasación de los daños ocasionados, como así los deterioros en los aparatos telefónicos, para cuyo fin se requiere al representante caracterizado de la empresa respectiva ; proseguir las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento completo de lo ocurrido y la individualiza ción y detención de los autores y responsables del hecho. Conste. — *F. Méndez.* — *L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 3 y 40 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Federico E. Boero, ser de nacionalidad argentina, de profesión empleado, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado calle Paraguay número 2251.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respeeto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente se le explican, dijo : que las conoce en parte y le afectan por lo que dirá.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declaró :

Que presta servicio como oficial primero de la secretaría de la Facultad de derecho, cuyo decano es el doctor Estanislao S. Zeballos.

Que esta mañana, serían las once y cuarto (11 y 15) más o menos, notó que frente a la puerta del salón del Consejo ejecutivo se había conglomerado una cantidad de estudiantes, que desde temprano andaban por el local y los cuales eran atendidos por el mayordomo de la casa Manuel Lage, a quien hicieron saber que querían entrevistarse con el decano; que al dárseles la respuesta en sentido negativo, toda esa multitud de estudiantes, en forma violenta, invadió esa sala, y mientras el deponente acudió al lado del doctor Zeballos, oyó que al paso de aquella multitud se produjeron ruidos de rotura de vidrios y muebles que sacaban de su sitio.

Que esa misma muchedumbre, prorrumpiendo en gritos insultantes contra el doctor Zeballos, consiguió llegar hasta su oficina, donde volvieron a insultarlo y a exigirle firmara su renuncia, a lo que se negó el doctor Zeballos; que mientras esto ocurría, una cantidad de bastones y puños amenazaban sobre la persona del decano, viendo que hacia el mismo se arrojaron algunas saliveras y otros objetos, sin dar en el blanco y sin poder identificar el deponente por quien o quienes eran arrojados y quienes

empuñaban sus bastones y puños, hechos que se [illegible] gritos « que renuncie » e insultos hacia la persona del decano.

Que también vió que alguien, que no divisó quién era, [illegible] nuncia escrita para que la firmara, documento que el decano Zeballos [illegible] lizo y arrojó al suelo, motivo este para que los revoltosos se [illegible] ducirse en forma violenta e insultante para con el decano.

Que mas tarde, con intervención de la policía [illegible] tad, se logró calmar a los exaltados; y, hecho esto, el deponente pudo [illegible] tatar que se habían roto casi todos los vidrios de la casa y deteriorados una cantidad de muebles y efectos, y que junto a la reja de la entrada habían formado una barricada, con sillas y bancos, para impedir la entrada desde la calle. Que esto es lo que ha visto y puede declarar.

Con lo que terminó el acto, leído que le fué, se ratificó y firmó de que certifica. *Federico E. Boero. V. Menéndez. L. Greco* [illegible]

En la Capital federal, el día 30 de octubre del año 1919, siendo las 4 y 20 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, al prestar de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma, y dijo llamarse Victoriano Villar, ser de nacionalidad español, profesión ordenanza, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado calle Arenales 1732.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas, dijo conocerlas por lo que dirá, y afectarle por las causas que [illegible] continuación.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declara: que presta sus servicios como ordenanza en la Facultad de derecho, sita en la calle Moreno 350. Que esta mañana, como habitualmente lo hace, concurrió a su puesto, que lo es en la biblioteca del citado establecimiento, y se retiró a las once, quedando todo en su perfecto orden; que dos horas después al concurrir de nuevo, se encontró con que el edificio de la Facultad estaba todo rodeado de fuerzas de policía, siéndole negado su acceso por cuanto, según se le informó, los estudiantes que concurren allí habían promovido un desorden descomunal, empleando toda clase de violencias, y ello había tenido lugar porque desde hace algunos días aquéllos se hallan en huelga exigiendo la renuncia del doctor Estanislao S. Zeballos, que es el decano de dicha Facultad, y ante la negativa de éste de acceder a esa pretensión por parte de los citados estudiantes, éstos llevaron a la práctica los actos que se desarrollaron hoy; que poco rato después el deponente consiguió tener acceso a la casa citada, constatando los destrozos causados en el interior de la misma por parte de los estudiantes, que se especializaron en los cristales de todos los salones, pues todos se hallaban rotos, lo mismo que varios bancos del vestíbulo de entrada y algunos sillones y sofás de la sala del Consejo directivo, los que habían sido colocados seguramente en la puerta de la entrada en forma de barricada: siendo cuanto tiene que declarar.

Preguntado si sabe que a consecuencia de esto ha resultado lesionada alguna persona, dijo que esto no lo ha visto, pero oyó decir que efectivamente a consecuencia de ello había una persona que resultó lesionada.

Preguntado si puede ofrecer alguna otra indicación con respecto a la persona de los autores de esta anormalidad, contestó que sobre este punto nada puede declarar por cuanto, como deja dicho, no presenció lo ocurrido, sino que a su concurrencia por segunda vez ya la anormalidad había terminado, y es cuanto tiene que declarar.

Con lo que terminó el acto, leída que le fué, se ratificó y firmó. Certifico — *Victoriano Villar. F. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 4 y 50 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Lucio Bedoya, ser de nacionalidad argentino, de profesión ordenanza, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado calle Bolívar 691.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo conocerlas y afectarles por las causas que expondrá.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declaró : que presta sus servicios como ordenanza en la Facultad de derecho, sita en la calle Moreno 350, y de donde es decano el doctor Estanislao S. Zeballos.

Que esta mañana, como a las ocho y treinta, hallándose el deponente atendiendo sus ocupaciones, se apercibió que cuatro estudiantes, cuyos nombres no puede especificar por ignorarlo debido al gran número, subieron por las escaleras hacia el salón de grados donde se dicta el primer año.

Que a causa de la huelga conocida que tiene lugar desde hace varios días, donde los estudiantes exigen la renuncia del doctor Zeballos, se hallaba clausurado el salón que está situado en el primer cuerpo del edificio; que al deponente esa actitud por parte de los estudiantes le llamó la atención, indicándoles que debían bajar, a lo que aquéllos se negaron, pero a indicación de un sargento de esta comisaría accedieron, quedando todo en su perfecta anormalidad hasta las once y treinta de la mañana ; que, hallándose el deponente en la puerta de acceso de la sala destinada al Consejo directivo, se apercibió que un número regular de estudiantes pretendía internarse en ese lugar, según decían, para entrevistarse con el doctor Zeballos, quien había impartido órdenes en contrario y eran cumplidas por el deponente y demás ; pero de improviso los estudiantes en masa, y ejerciendo toda clase de violencias, lograron apartar al deponente y algunos otros de sus puestos y se introdujeron en el citado lugar cometiendo toda clase de atropellos, aun con los muebles y demás útiles de esa sala, continuando su obra destructora en las diversas dependencias del citado edificio, pues por ello se constatan roturas de los cristales de la sala, lo mismo

que varios bancos del vestíbulo de entrada y algunos [illegible] Consejo directivo, los que habían sido [illegible] puerta en forma de barricada.

Siendo cuanto tiene que declarar.

Preguntado si sabe que a consecuencia de esa anormalidad haya resultado lesionada alguna persona, dijo: que por referencias y por haber visto a varios estudiantes que llevaban a un compañero, ha sabido que éste resultó lesionado en un pie al propinar un puntapié contra un vidrio.

Preguntado al deponente si puede suministrar el nombre de alguno de los autores de lo ocurrido, dijo: que ese dato le es imposible poder facilitarlo por cuanto no conoce por nombres a los estudiantes, y como ha dicho, en conjunto han tomado intervención en esta anormalidad más de trescientas personas que, en grupos, realizaban su obra de destrucción, y además débese tener en cuenta la situación incómoda porque atravesaba el deponente en medio de algunos grupos, siéndole imposible aún protegerse de tales emergencias; que es cuanto tiene que declarar.

Con lo que terminó el acto, leído que le fué, se ratificó y firmó, de que certifico. — *Lucio Bedoya. F. Méndez. J. [illegible]*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 6 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de la pena de falso testimonio, prestó juramento en forma, y dijo llamarse Eulogio M. Igartúa, ser de nacionalidad argentino, profesión empleado, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado calle Santa Fe 2594.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones, y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente se le explican, dijo: que las conoce en parte y le afectan aquéllas por lo que dirá.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: que presta servicios como oficial segundo de la secretaría de la Facultad de derecho, cuyo decano es el doctor Estanislao S. Zeballos.

Que esta mañana, serían como las once y cuarto más o menos, se encontraba en su puesto, dedicado a sus funciones, cuando de pronto percibió una serie de ruidos producidos por roturas de vidrios, al tiempo que oía gritos de mucha gente; que presumiendo, como era natural, que alguna anormalidad ocurría, quedó firme en su puesto para custodiar la secretaría, con otros empleados de la misma, notando que en esas circunstancias los pasillos y patios de ese edificio se hallaban invadidos por estudiantes.

Que mientras duró el tumulto no se movió de su sitio, y allí acudieron también otros estudiantes con el objeto declarado de evitar un atentado a esas oficinas por parte de los revoltosos.

Que horas más tarde, tranquilizado el desorden y desalojado el local, constató que se habían roto una cantidad de vidrios y muebles, como ser sillas, cuadros, etc., y que los autores del movimiento, que ignora quienes

sean, habían colocado en forma de barricada, detrás de la puerta de acceso, una cantidad de sofás, sillas y bancos.

Que durante el tumulto no vió la persona del doctor Zeballos, como tampoco que contra el mismo se hayan arrojado efectos u otros proyectiles.

Que la huelga decretada por los estudiantes y el tumulto ocurrido hoy, obedece a que exigían la renuncia del doctor Zeballos.

Esto es cuanto puede declarar.

Con lo que terminó el acto, leído que le fué, se ratifió y firmó de que certifica. — *E. M. Igartúa. E. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 6 y 30 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma, y dijo llamarse Pablo Delgado, ser de nacionalidad argentino, de profesión ordenanza, de estado casado, de 39 años de edad, domiciliado calle Moreno 350.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo conocerlas y afectarle en parte con motivo de lo que dirá.

Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaró :

Que presta servicios en la Facultad de derecho, calle Moreno 350, y hoy siendo aproximadamente las siete, se hizo cargo de su puesto; que como a la hora más o menos comenzaron a llegar al establecimiento varios estudiantes, los que guardaron la compostura de costumbre sin notar el exponente que ocurriese nada anormal. Que más tarde y siendo aproximadamente las once y cuarto, hallándose el que declara en la cocina ocupado en preparar el café, de pronto sintió un gran tumulto, ruidos de vidrios que se rompían y voces que decían que renunciara el decano, doctor Estanislao S. Zeballos; que atraído por ello salió hacia el patio, viendo entonces que en el vestíbulo de entrada, frente a la sala del Consejo, se hallaban agolpados un numeroso grupo de estudiantes, pero como en ese mismo instante viera que uno de los estudiantes se hallaba herido en una pierna y era llevado hacia el fondo, el declarante se transladó hacia ese sitio, pues tiene su habitación allí. Que el lesionado fué conducido a la habitación del deponente, donde fué atendido por un practicante de la Asistencia pública, viendo que presentaba una lesión leve en el pie derecho, que, según oyó referir, se lo había producido al pegar contra unos vidrios. Que al volver nuevamente hacia las oficinas, el tumulto ya había cesado.

Preguntado si puede individualizar a los autores de lo ocurrido, dijo que no, por cuanto no presenció cuando eran arrojadas las piedras u objetos contra los vidrios. Que igualmente pudo ver después que de la sala del Consejo habían sido sacados los sofás, sillas y bancos, y colocados en forma de barricada contra la puerta de la reja, impidiendo en esa forma la en-

trada de toda persona al local de la Facultad. Que es cuanto a respecto tiene que exponer.

Con lo que se dio por terminado el acto, y previa lectura, se ratificó y firmó de que certifica. — *P. Delgado. F. Méndez. L. Green Lacroze.*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre de 1919, siendo las 7 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma, y dijo llamarse Serafín Tirone, ser de nacionalidad argentino, profesión empleado, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Viamonte 1425.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones, y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente se le explican, dijo: que las conoce en parte, y le afectan por lo que dirá.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: que presta servicio como contador de la Facultad de derecho, Moreno 350; que esta mañana, serían como las once y cuarto más o menos, se encontraba en la secretaría de dicha institución entregado a sus tareas y en esas circunstancias oyó ruidos de vidrios que se rompían, al tiempo que una muchedumbre de estudiantes gritaban e invadían el salón del Consejo directivo y decano.

Que el declarante, estableciendo que aquello obedecía a algo anormal, se limitó a guardar nuevamente los libros y documentos de importancia, y quedó en custodia de la caja respectiva para evitar un ataque [illegible] y destrucción.

Que las roturas de vidrios, como así gritos y desorden, se sucedieron con frecuencia, viendo después que los promotores de ese tumulto, que debieron ser la mayoría de los estudiantes, habían clausurado la puerta de acceso y formado barricada con sillas, sofás y bancos, que habían deteriorado. Que horas después el orden quedó restablecido, con la intervención de la policía y otros consejeros de la casa.

Que no ha podido establecer ni determinar los iniciadores o promotores de ese ataque, ni tampoco ha visto que contra la persona del doctor Zeballos, decano de esa Facultad, se hayan arrojado proyectiles o efectos, y ello se debe a la gran confusión producida en ese acto, y a que no se movió de la oficina para custodiar la caja que contenía los efectos y libros a su cargo.

Que sabe y le consta que la huelga decretada por los estudiantes de esa Facultad es debida a que pedían la renuncia del doctor Zeballos, epilogando con los hechos de hoy esas pretensiones.

Que es cuanto puede declarar.

Terminado el acto, leído que le fué, se ratificó y firmó de que certifico. — *Serafín Tirone. F. Méndez. L. Green Lacroze.*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 7 y 30 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Francisco Echepare, ser de nacionalidad argentino, de profesión empleado, de estado casado, de 40 años de edad, domiciliado calle Venezuela 1962.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones, y si con respecto a las mismas le corresponden las generales de la ley, que previamente se le explican, dijo : que las conoce en parte, y le afectan por lo que dirá.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declaró : que presta servicios como encargado de la mesa de entradas de la Facultad de derecho, cuya oficina está dentro de la misma secretaría; que esta mañana como a las once y cuarto más o menos, el declarante se hallaba atendiendo varias personas que se hallaban en ventanilla, cuando de pronto y a sus espaldas oyó estruendo de vidrios que se rompían, y gritos de estudiantes contra la persona del doctor Zeballos, decano de la Facultad; que como viera en ese acto, invadido totalmente todo ese lugar por estudiantes que gritaban y vociferaban, el declarante recogió todos los documentos a su cargo y los guardó, permaneciendo al lado de ellos en custodia ; que horas más tarde notó que todo ya estaba tranquilo y en ese momento salió de su oficina a ver lo ocurrido, constatando que se habían roto una cantidad de vidrios y deteriorado varios muebles.

Que no ha visto ni sabe quiénes sean los iniciadores de ese atentado; tampoco ha visto al doctor Zeballos en el instante del tumulto, ni que contra el mismo se hayan arrojado efectos en forma de proyectiles, y ello se debe a que, como dijo antes, no se movió de su puesto.

Que todo otro antecedente lo ignora, dado la clase de puesto que desempeña; siendo esto cuanto al efecto puede declarar.

Terminado el acto se le leyó, ratificó y firmó, de que certifico. — *Francisco Echepare. F. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 8 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Manuel Lage, ser de nacionalidad argentino, de profesión mayordomo, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado Tarija 3443.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo :

Que las conoce y le afectan con motivo de lo que dirá. Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaró : que presta sus servicios como mayordomo de la Facultad de derecho y esta mañana, serían como las once y cuarto más o menos, vió que un numeroso grupo de estudiantes que desde temprano andaban por el local se congregaron frente a la puerta del Con-

sejo ejecutivo, y atendidos por el deponente, dos o tres [illegible] tancaban ese grupo, entre los cuales se encontraba el [illegible] llafañe, pidieron anunciar al decano doctor Zeballos que les [illegible] entrevista; que consulto el pedido con el doctor Zeballos [illegible] a recibir, así se lo hizo saber a los solicitantes; y no [illegible] de darles la respuesta, todo ese grupo de personas, que eran alrededor de ciento cincuenta más o menos, violentamente invadieron la sala del Consejo, al tiempo que gritaban y producían daños en los vidrios de las puertas y cuadros, como así sacaban y arrojaban violentamente las sillas y otros objetos que encontraban a su paso; que estas mismas roturas de vidrios se producían en otras dependencias de la casa por distintos grupos de estudiantes que se hallaban diseminados por el local; que con este motivo se produjo un gran tumulto y el declarante así como otros empleados de la casa se dedicaban a contener a los exaltados y pedirles que se calmaran, presenciando que el despacho del decano y la sala de consejeros estaba repleta de estudiantes que imposibilitaban dar un paso; que, restablecido en un tanto el orden, se apercibió que sobre la reja de entrada se habían amontonado en forma de barricada una cantidad de sofás, sillas y bancos, los cuales también se hallaban deteriorados, como así también los aparatos telefónicos.

Que le fué imposible individualizar o identificar a los promotores de esos ataques; por la confusión producida no se apercibió que a la persona del doctor Zeballos se hayan arrojado objetos u otros proyectiles, pero sí que los gritos que se proferían eran contra el decano, exigiendo renunciara de ese puesto. Que otros antecedentes del hecho no pudo reparar, debido a la confusión del hecho. Con lo que se dió por terminado el acto y previa lectura que se le dió se ratificó y firmó de que certifico. — *Manuel Lage. F. Mendez. L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 30 de octubre del año 1919, siendo las 8 y 45 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse José M. Sánchez, ser de nacionalidad argentino, de profesión empleado, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado Corrientes 633.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente se le explican, dijo: que las conoce en parte y le afectan por lo que dirá.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: que es empleado de la Facultad de derecho, y esta mañana serían las once y cuarto, más o menos, estaba en la secretaría sacando copia de una nota del decano, cuando de pronto oyó voces de discusión y un grito que decía: « el decano no quiere recibirnos ».

Instantáneamente a este grito oyó roturas de vidrios y un tumulto ge-

neral, y cuando se asomó a la puerta de la secretaría, la multitud de estudiantes había invadido la sala del Consejo y el despacho del decano; que el deponente permaneció firme en su puesto, cuidando que no invadieran la secretaría y, tranquilizado el desorden, se apercibió que habían formado una barricada, detrás de la puerta de rejas, con bancos, sillas y sofás para evitar la entrada desde la calle, y constató la rotura de una cantidad de vidrios y otros deterioros.

Que al doctor Zeballos, mientras se produjo el tumulto, no lo vió, como tampoco sabe si contra el mismo arrojaron efectos u otros proyectiles.

Que esto es cuanto puede declarar.

Con lo que terminó el acto, leído que le fué, se ratificó y firmó de que certifico. — *José Manuel Sánchez. F. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 30 de octubre del año 1919, siendo las 9 y 10 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Julio Elisarraga, ser de nacionalidad argentino, profesión ordenanza, de estado soltero, de 44 años de edad, domiciliado calle Río Bamba sin número, San Isidro.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas les comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo : conocerlas con motivo de lo que dirá y afectarle por las razones que dirá. Interrogado con motivo del hecho que se investiga, declaró : que presta servicios como ordenanza de la Facultad de derecho, sita en la calle Moreno 350; que esta mañana llegó como de costumbre a las ocho y minutos y al rato, cree serían como las 8 y 30, vió que tres personas, cuyos nombres ignora, pero sí sabe son estudiantes de la casa, se dirigían por las escaleras hacia el salón de grados, situado a los fondos del primer cuerpo del edificio, lo que le llamó la atención, por cuya causa subió hasta ese sitio en momentos que el ordenanza Lucio Bedoya les gritaba alto; que en vista de ello y teniendo en cuenta lo que ocurría entre los estudiantes y el decano de la Facultad, creyó conveniente poner en conocimiento del mayordomo Manuel Lage lo que había visto; que desde esa hora hasta las once y cuarto, el deponente se dedicó a sus tareas, no notando nada más que pudiera llamar su atención, si bien vió que entraban varios estudiantes y que conversaban en grupos, habiéndole preguntado varias veces si habían concurrido los consejeros; que a las once y quince, más o menos, de pronto sintió fuertes gritos de : «que renuncie el decano» y seguidos fuertes ruidos de roturas de cristales, y a fin de evitar ser lesionado se retiró hacia la cocina de la casa; que como a la hora de haber ocurrido lo que deja expuesto, y ya calmados en algo los ánimos de los estudiantes, el declarante pudo darse cuenta de los destrozos causados en la casa, pues la mayoría de los cristales de todos los salones se hallaban rotos, lo mismo que varios bancos

del vestíbulo de entrada y algunos sillones y sofás de la sala del Consejo directivo, los que habían sido colocados contra la puerta de entrada en forma de barricada. Preguntado si sabe que resultara alguna persona lesionada, dijo : que supo que un estudiante, cuyo nombre ignora, se había causado una pequeña lesión en el pie derecho. Preguntado si puede indicar nombre de algunos de los autores de lo ocurrido, dijo :

Que no puede suministrar ese dato por cuanto si bien conoce a los estudiantes no puede precisar sus nombres, y después, como dice, no presenció lo ocurrido, por cuanto se retiró para evitar ser lesionado. Que es cuanto tiene que expresar al respecto. Con lo que se dió por terminado el acto y leída se ratifica y firma de que certifico. *Julio Irazusta. F. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 9 y 40 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Juan José Tello, ser de nacionalidad argentino, de profesión empleado, de estado casado, de 29 años de edad, domiciliado calle Carlos Calvo 1463.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley que conoce, dijo conocerlas solamente con motivo de lo que declara, no afectándole.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declaró: que por orden superior desde el día 10 del actual y con agentes de este personal y del escuadrón de seguridad, desde las primeras horas del día hasta pasadas las siete de la noche atendía el servicio de la Facultad de derecho con motivo de la huelga decretada por los estudiantes de la misma para exigir la renuncia del decano, doctor Estanislao S. Zeballos.

Que como de costumbre esta mañana concurrió a ese local acompañado del sargento Andrés Gómez, número 1900, y agente Rafael Rappa, número 1932, y Eusebio Rivero, número 2008, viendo que desde temprano acudían muchos estudiantes encabezados por una comisión de dos o tres de los mismos y que pertenecen a la autoridad del Centro de huelga, y los que se estacionaron frente a la puerta del salón del Consejo ejecutivo ; y que los cabecillas pidieron al mayordomo Manuel Lage, domiciliado Tarija 3443, anunciara una entrevista con el decano de esa Facultad, doctor Estanislao S. Zeballos; y cuando aquél volvía a darles la contestación de negativa, el deponente pasó al despacho del decano, en cuyas circunstancias oyó rotura de vidrios y vió que la multitud se dirigía en actitud violenta hacia donde estaba el doctor Zeballos, rompiendo a su paso vidrios, cristales y todo lo que encontraban a mano, siéndole imposible contenerlos e individualizarlos dado el escaso personal que tenía a sus órdenes; y, por otra parte, que tenía que custodiar a la persona del decano para evitar un atentado, a pesar de que contra el mismo fueron arrojados una cantidad de objetos como ser salivaderas, tinteros, bastones y otros efectos;

que al propio tiempo que esto ocurría en el salón, por el patio y otras dependencias andaban estudiantes rompiendo vidrios y haciendo daño, y al requerir las fuerzas del escuadrón, que tenía apostado a poca distancia del local, fué imposible utilizarla dado que ya los revoltosos habían clausurado la puerta principal de entrada con cadena y candado y formado barricadas con los muebles, sin que por ningún medio pudiera hacerla abrir ni establecer quién tenía la llave, constatándose más tarde que el poseedor de ella lo era el presidente del movimiento huelguista, de apellido Oliva, quien, abierta la puerta, desapareció entre la confusión producida.

Que, mientras los hechos se producían, pudo constatar que la muchedumbre arrojaba con cualquier objeto al doctor Zeballos y en alto ; que posteriormente, después de la concurrencia del señor comisario de esta sección y más tarde la presencia del señor jefe de policía, comisario de órdenes y otros empleados superiores, los ánimos de los revoltosos fueron calmados volviendo las cosas en parte a la normalidad.

Que según se ha podido constatar casi todas las dependencias de la casa han sufrido las consecuencias de este desorden, constatándose la rotura de cristales, bancos, muebles y todo objeto que estuvo a mano de los revoltosos.

Que es cuanto al respecto podría declarar. Con lo que terminó el acto, leída que le fué se ratificó y firmó de que certifico. — *Juan José Tello. F. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 30 de octubre del año 1919, siendo las 10 y 20 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Andrés Gómez, ser de nacionalidad argentino, de profesión sargento, de estado casado, de 39 años de edad, domiciliado calle Castro Barros número 1079.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo : que las conoce solamente por lo que declara, no afectándole.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declaró : que por orden superior, conjuntamente con otros agentes de esta comisaría y de la guardia de seguridad de caballería, desde las primeras horas del día hasta después de las siete de la noche, prestaba servicios en la Facultad de derecho, Moreno 350, bajo las órdenes inmediatas del sobcomisario de esta sección don Juan José Tello, atendiendo con motivo de la huelga de estudiantes de la misma, decretada con fecha 10 del actual, exigiendo la renuncia del decano, doctor Estanislao S. Zeballos; que desde temprano se apercibió de la concurrencia de numerosos estudiantes encabezados por una comisión de dos o tres de los mismos y que pertenecen a la autoridad del Centro de huelga, y los que se estacionaron frente a la puerta del sa-

lon del Consejo ejecutivo. Que los cabecillas pidieron al mayordomo M. nuel Lage, domiciliado Tarija 3143, anunciara una entrevista con el doctor Zeballos y cuando aquel volvía a darles la respuesta de negativa, oyeron ruidos de roturas de vidrios, y vió que la multitud se dirigía en masa y en actitud violenta hacia donde estaba el doctor Zeballos, rompiendo a su paso vidrios, cristales y todo cuanto encontraban a mano, siendo imposible contenerlos e individualizarlos dado el escaso personal que en ese momento había allí y la actitud hostil extremosa de los revoltosos; presenció, además, que contra el doctor Zeballos y por más custodia que se prodigaba, se arrojaban una cantidad de efectos, como ser: salivaderas, tinteros, bastones, que no llegaron a lesionarlo; que al propio tiempo que esto ocurría en el salón, por el patio y otras dependencias andaban estudiantes rompiendo vidrios y haciendo daño, y al ser requerida la fuerza del escuadrón que se tenía apostado a poca distancia del local, fué imposible utilizarla por cuanto los revoltosos habían clausurado la puerta principal de entrada con cadena y candado, y formado barricada a gran altura con los muebles, sin que por ningún medio pudiera abrirse, pues posteriormente se constató que la llave la tenía consigo el presidente del movimiento huelguista, de apellido Oliva, que desapareció una vez abierta la puerta citada y en medio de la confusión producida.

Que posteriormente, después de la concurrencia del señor comisario de esta sección y más tarde la presencia del señor jefe de policía y comisario de órdenes y otros empleados superiores, los ánimos de los revoltosos fueron calmados, volviendo las cosas, en parte, a la normalidad; que según se ha podido constatar, una vez que terminó esa anormalidad, casi todas las dependencias han sufrido las consecuencias de este desorden, constatándose la rotura de cristales, bancos, muebles y todo objeto que estuvo a mano de los revoltosos; que según oyó decir a consecuencia de los hechos desarrollados había resultado herido uno de los estudiantes en circunstancia que propinaba un puntapié a los cristales.

Que es cuanto tiene que declarar.

Con lo que terminó el acto leída que le fué se ratificó y firmó, de que certifico. — *Andrés Gómez. F. Mendez. L. Greco Lengone.*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 10 y 50 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Eusebio Rivero, ser de nacionalidad argentino, de profesión agente, de estado casado, de 29 años de edad, domiciliado calle Miralla número 353.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo: que las conoce por lo que declara y no le afectan.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declaró : que bajo las ordenes inmediatas del señor subcomisario de esta comisaria, don Juan José Tello, y con algunos agentes de la misma y del escuadrón de seguridad, desde el día 10 del actual desde las primeras horas de la mañana hasta después de las siete de la noche, atiende el servicio de la Facultad de derecho, Moreno 350, a raíz de la huelga decretada en esa fecha por parte de los estudiantes de dicha Facultad, exigiendo la renuncia del decano de la misma, doctor Estanislao S. Zeballos.

Que hoy desde temprano se apercibió de la concurrencia de numerosos estudiantes encabezada por una comisión de dos o tres de los mismos y que pertenecen a la autoridad del Centro, los que se estacionaron frente a la puerta del salón del Consejo ejecutivo; que los que encabezaban el grupo solicitaron del mayordomo Manuel Lage, domiciliado Tarija 3443, anunciara una entrevista con el doctor Zeballos y cuando aquél volvía a darles la respuesta negativa se oyeron ruidos de rotura de vidrios y vió que la multitud se dirigía en masa hacia donde se encontraba el doctor Zeballos, rompiendo a su paso vidrios, cristales y cuanto encontraban a mano, siendo imposible contenerlos e individualizarlo dado el escaso personal que en ese momento había allí y la actitud que asumían los revoltosos ; presenció, además, que contra el doctor Zeballos y por más custodia que se le prodigaba, se arrojaba una cantidad de efectos, como ser salivaderas, tinteros, bastones, que no llegaron a lesionarlo ; que mientras esto se desarrollaba en el salón mencionado, por el patio y otras dependencias los estudiantes en grupos rompían vidrios y hacían toda clase de daño ; y al ser requerida la fuerza del escuadrón apostada a poca distancia de ese lugar, no pudo ser utilizada por cuanto los revoltosos habían clausurado la puerta principal de acceso de la misma con cadena y candado, y formado barricadas a gran altura con los muebles, siendo imposible abrirla, pues se constató después que la llave estaba en posesión del presidente del movimiento huelguista, de apellido Oliva, que desapareció en medio de la confusión producida y una vez que aquella pudo ser abierta ; que posteriormente, y a la concurrencia del señor comisario de esta sección y más tarde el señor jefe de policía y señor comisario de órdenes, los ánimos de los revoltosos fueron apaciguados y las cosas en parte volvieron a la normalidad.

Que terminada esa emergencia se ha podido constatar que casi todas las dependencias de esa casa han sufrido las consecuencias del desorden, constatándose la rotura de cristales, bancos, muebles y todo objeto que estuvo a mano de los revoltosos.

Que según oyó decir a consecuencia de los hechos desarrollados había resultado herida una persona al dar un puntapié a un vidrio.

Que es cuanto tiene que declarar.

Con lo que terminó el acto, leída que le fué se ratificó y firmó, de que certifica. — *Eusebio Rivero. F. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 11 y 20 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, [illegible] de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Rafael Rappa, ser de nacionalidad argentino, de profesión agente, de estado soltero, de ... años de edad, domiciliado calle Dean Funes [illegible]

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo : conocerlas con motivo de lo que dirá y no afectarle las últimas en ninguna de sus partes.

Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaró : que a las órdenes del subcomisario de este personal, don Juan José Tello, presta sus servicios en la Facultad de derecho desde hace varios días con motivo de la huelga iniciada por los estudiantes de la misma ; que hoy, serían las once y cuarto de la mañana, observó que un numeroso grupo de estudiantes se había agolpado a las puertas de la sala del Consejo ejecutivo y mientras acudía a ver a qué obedecía esa actitud, de pronto vió que ese mismo grupo violentamente invadía la sala del Consejo, al mismo tiempo que prorrumpieron en gritos contra el decano de esa Facultad, señor Zeballos, exigiendo su renuncia y rompíase, con los bastones y efectos que llevaban, los vidrios y muebles que adornaban esa sala. Que como la muchedumbre se dirigía hacia el despacho del decano, el declarante, abriéndose paso entre la multitud, se colocó al lado del doctor Zeballos en defensa y custodia de su persona ; que en esas circustancias la misma avalancha de estudiantes consiguió invadir el decanato y con amenazas e insultos pedían al doctor Zeballos firmara una renuncia redactada que se le presentaba, documento que el nombrado inutilizó y arrojó al suelo.

Al ver esto los revoltosos, esgrimiendo puños y bastones, quisieron avalanzarse sobre el doctor Zeballos, viéndose en necesidad el deponente de desplegar esfuerzos sobrehumanos para contenerlos y evitar el atentado, tarea en que lo secundaron otros empleados de la casa y demás personal : no obstante, fueron arrojados contra la persona del decano varios efectos en forma de proyectiles, sin que ninguno de ellos diera en el blanco.

Que después acudió a ese lugar el señor comisario de esta sección y luego el señor jefe de policía y comisario de órdenes, quienes lograron calmar los ánimos exaltados.

Que por la confusión producida y número de los revoltosos no pudo identificar quiénes fueron los que llevaron el ataque de hecho, ya sea contra la propiedad y contra el doctor Zeballos, constatando más tarde que como consecuencia de ese tumulto se habían roto una cantidad de vidrios, el aparato telefónico del decanato sacado de su sitio y una cantidad de bancos, sofás y sillas deterioradas, con los cuales los huelguistas habían formado una barricada contra la puerta de reja que sirve de entrada al local. Que esto es cuanto puede declarar.

Con lo que se dió por terminado el acto y previa lectura se ratificó y firmo de que certifica. — *Rafael Rappa* — [illegible]

En la Capital federal, el día 30 del mes de octubre del año 1919, siendo las 11 y 50 p. m. compareció a esta comisaría una persona que impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse José A. Quirno Costa, ser de nacionalidad argentino, de profesión secretario de la Facultad, de estado soltero, de 34 años de edad, domiciliado calle A. Quintana 550.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley que conoce, dijo conocerlas por lo que dirá y afectarle por la posición que ocupa y que mencionará a continuación.

Interrogado, declaró : que es secretario de la Facultad de derecho, Moreno 350, cuyo decano es el doctor Estanislao S. Zeballos ; que hoy a las 11 y 30 a. m. terminada la reunión de profesores que había tenido lugar en la sala del Consejo y retirados los que la componían, un grupo de estudiantes pidió hablar con el señor decano y como éste se negara a recibirlos y cerrara la puerta del salón, los estudiantes la violentaron invadiendo en masa numerosa, unos trescientos más o menos, vociferando que renunciara el decano ; que los representantes de la autoridad y empleados de la casa trataron de impedir el avance, pero fueron arrollados por la multitud, llegando hasta la sala del decano a quien increparon en forma enérgica la presentación de su renuncia, rompiendo muebles, vidrios, y formando una barricada sobre el portón de la calle ; que entonces, cumpliendo con sus deberes de secretario y conjuntamente con los representantes de la autoridad, trató de calmar los ánimos excitados, evitando en esa forma que se produjeran hechos lamentables.

Que vió una salivadera cruzar el aire y romper un vidrio, tirada hacia arriba ;

Que consiguió, con la acción prudente de la policía presente, evitar que fueran atacadas o destrozadas otras dependencias de la casa, siendo cuanto tiene que declarar.

Con lo que terminó el acto, leída que le fué a su pedido se ratificó y firmo, de que certifico. — *José A. Quirno Costa. F. Mendez. L. Greco Langone.*

En la Capital federal, el día 31 del mes de octubre del año 1919, siendo la una a. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse José de Marco (hijo), ser de nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado Carlos Pellegrini 540.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si le comprenden las generales de la ley, que le fueron explicadas ; dijo que las conoce en parte y le afectan por lo que dirá.

A preguntas respecto al hecho que se investiga, declaró : que es empleado de la secretaría de la Facultad de derecho, Moreno 350, de donde es decano el doctor Estanislao S. Zeballos.

Que esta mañana como a las once y cuarto un [illegible] estudiantes se le apersonó al deponente, pidiéndole que anunciara al doctor Zeballos una entrevista que deseaban tener con él; que entonces el deponente impuso de ese pedido al mayordomo de la casa Manuel [illegible] vez, dio cuenta de ello al decano, regresando al poco rato [illegible] testación negativa de éste, lo que dió lugar a un acto de completa hostilidad por parte de los estudiantes, los cuales en masa atropellaron la puerta de la sala de profesores, lugar de acceso y donde se encuentra el [illegible] Zeballos, y comenzaron a repartir bastonazos y golpes con cuanto encontraban a su alcance, rompiendo vidrios, notando además que en número de cuatro se dirigieron al aparato telefónico, arrancando completamente el cordón del tubo, en tanto que otros penetraban en la secretaría llevando consigo el aparato telefónico del decano. Que igualmente presenció que en diferentes grupos aislados se concretaban a la acción destructora de vidrios y demás efectos que hallaban a su mano, formando barricada contra la puerta de la verja con los muebles de la sala de profesores, del señor decano, y bancos y demás sillas del establecimiento; que con la intervención y demás empleados de la casa se logró calmar los ánimos, quedando posteriormente las cosas aparentemente calmadas.

Que es cuanto tiene que declarar. Con lo que terminó el acto, leída que le fué se ratificó y firmó de que certifico. — *José De Marco (hijo). F. Méndez. E. B. Romay.*

En la Capital federal, el día 31 del mes de octubre de 1919, siendo las 9 y 10 a. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma, y dijo llamarse Estanislao S. Zeballos, ser de nacionalidad argentino, de profesión abogado, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado calle Libertad 1070.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente se le recuerdan, dijo: que las conoce y le afectan por lo que dirá.

A preguntas relacionadas con el hecho que se investiga, declara: [illegible] refiere a la nota relacionando los hechos, publicada en *La Prensa* fecha de hoy.

Que sólo debe agregar que los directores del asalto a su persona fueron los estudiantes Korn Villafañe, Enrique Torino, Van Gelderen, Morixe y Cárdenas, que pronunciaron discursos en su presencia aconsejando a los estudiantes que procedieran a las vías de hecho.

Era presidente de la huelga un agitador profesional Elías Oliva, que no es estudiante de la Facultad, y que se opuso a las vías de hecho aconsejada por sus colegas.

Que estaban también entre los directores de la huelga unos ácratas de la Boca, que figuran como estudiantes del [illegible] y otro

Que en cuanto a los destrozos producidos no puede estimarlos, pero ha resuelto iniciar acción judicial contra los directores de la huelga para exigir su pago y serán materia de una pericia.

Que durante tres cuartos de hora, los estudiantes le arrojaron tinteros, salivaderas, pedazos de muebles ; pero, que felizmente no lo tocaron y fueron desviados muchos de ellos por el agente Rafael Rappa y empleado Boero.

Que el domicilio de las personas nombradas puede obtenerse en el Centro de estudiantes de derecho.

Esto es cuanto puede declarar.

Con lo que se dió por terminado el acto, que dictó personalmeute y ratificado firmó, de que certifico. — *Estanislao S. Zeballos. F. Méndez. L. Greco Langone.*

EN LA FACULTAD DE DERECHO (1). — GRAVE DESORDEN. — SE PRETENDE OBLIGAR A RENUNCIAR AL DECANO. — EL DOCTOR ZEBALLOS RECHAZA LA IMPOSICIÓN. — COMUNICACIONES AL CONSEJO SUPERIOR. — RESOLUCIÓN DE ESTE CUERPO. — DESIGNA UN INTERVENTOR. — EL DECANO PERMANECE EN SU CARGO.

En virtud de haber quedado acéfalo el Consejo directivo de la Facultad de derecho, por renuncia de algunos de sus miembros y cesación del mandato de otros y de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos universitarios, el decano de la Facultad citó a una asamblea a los profesores titulares con objeto de integrar el Consejo, el cual, así constituído, debería proceder a efectuar la elección de las nuevas autoridades.

Esta reunión debió haberse realizado ayer a las 10,30, pero no pudo efectuarse por falta de *quorum*. Sólo concurrieron los profesores Héctor Lafaille, Ernesto Weigel Muñoz, Francisco J. Oliver, Francisco J. Oribe y Juan A. Figueroa, los cuales, en vista de la imposibilidad de constituir legalmente el Consejo, resolvieron dirigir una nota a la Universidad para que ésta proveyera lo que fuese conducente ; luego se retiraron de la Facultad.

Mientras tanto, los estudiantes, en número superior a 300, esperaban el final de esta reunión, algunos estacionados frente a la Facultad y otros en las galerías y patios de la casa, y después que se retiraron los profesores, fué designada una comisión con objeto de entrevistarse con el decano.

El doctor Zeballos contestó a la delegación que no podía recibirla, y al tener noticia los demás estudiantes de tal resolución, hicieron irrupción en la Facultad y penetrando en masa en el salón del Consejo directivo, presentaron al decano un pliego para que lo subscribiese, el cual contenía su renuncia. El doctor Zeballos se negó a firmar la renuncia, rompiendo el pliego en presencia de los estudiantes.

Entonces todos los alumnos, prorrumpiendo en gritos, comenzaron a

(1) Recorte presentado por el doctor Zeballos.

romper los vidrios de las puertas, destrozando sillas y muebles, que eran transportados hasta la puerta de entrada, formando con ellos [illegible] que impedía el acceso a la Facultad. El portón de hierro fue cerrado con cadena y candado, quedando la llave en poder de los estudiantes.

El decano fue obligado a permanecer en su despacho, constituyéndose una guardia de estudiantes, con objeto de no dejarlo salir mientras no firmara su renuncia; siendo invitado repetidas veces a salir [illegible] en el transcurso de media hora que duró tal situación, a lo cual contestó reiteradamente el decano que no presentaría su renuncia, porque quería salvar los privilegios de su cargo.

La bandera del Centro de estudiantes flameaba ya en estas circunstancias en lo alto del edificio, y en un balcón del primer piso, frente a la puerta de entrada, se había colocado otra insignia de la misma institución.

Los estudiantes se aprestaban a continuar en su actitud hasta obtener el logro de sus gestiones y a las doce del día, como los sucesos continuaban en el mismo estado, se repartieron grandes panes que se comían sentados en rueda, mientras algunos grupos simulaban orquestas, y se echaban nuevas sillas y bancos sobre la barricada que había clausurado la puerta.

A las estatuas de los doctores Malaver y Moreno se les vendaron los ojos, mientras ocurrían todos estos incidentes.

Los estudiantes dieron entonces cinco minutos de plazo al decano doctor Zeballos para que renunciara, dejándolo solo; en ese momento entraron algunos agentes del escuadrón y el subcomisario Tello, que hacía guardia en la Facultad, los distribuyó en el despacho del decano y otras dependencias, para proteger al funcionario y evitar la destrucción de los muebles.

La llegada del jefe de policía

Momentos después, pasada la una de la tarde, llegaba el jefe de policía, acompañado del comisario de órdenes. El señor González intentó penetrar en la casa, pero los estudiantes se negaron a abrir las puertas, invitándolo a que subiera por la escalera que se había montado sobre la verja y por la que entraban los estudiantes que iban llegando a esa hora. El jefe de policía se negó a ello, y, después de permanecer un rato en la acera, penetró a la Facultad por los fondos, acompañado de algunos agentes.

La salida del decano

Los doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré, que se encontraban ya en la Facultad, después de celebrar una entrevista con el decano, aconsejaron a los estudiantes que todo acto de violencia sería hecho en perjuicio de la causa que sostenían. Y el comité de huelga resolvió, instantes después, suprimir el asedio y dejar que el decano se retirase, sin producir ninguna violencia, resolución que acataron los estudiantes. Las puertas

de la casa fueron abiertas y el decano, doctor Zeballos, se retiró a la 1,30 de la tarde, sin ser molestado, previa entrega que hizo del edificio de la Facultad al jefe de policía.

Los estudiantes realizaron después una reunión en el salón del Consejo directivo.

El acta de los estudiantes

Después de retirarse el doctor Zeballos, el presidente del Centro estudiantes de derecho y los miembros de la comisión directiva del movimiento firmaron la siguiente acta :

« En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, siendo la una y media de la tarde del día 30 del mes octubre de mil novecientos diez y nueve, constituídos en el local de la secretaría de la Facultad de derecho, el presidente del Centro estudiantes de derecho y los alumnos constituídos en comisión de huelga, después de un cambio de ideas y en vista de la situación de hecho producida, por la que se desconoce en absoluto la autoridad efectiva y moral del doctor Estanislao S. Zeballos, que desempeñaba el cargo de decano de la Facultad de derecho ; y en mérito de haberse negado el rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes, a recibir la comisión de estudiantes presidida por el presidente del Centro, quienes iban a entregar el local de la Facultad de derecho a la Universidad, negativa fundada en que el señor rector se encontraba indispuesto en sus habitaciones, negativa reiterada después de hacerle conocer los motivos de la visita y la gravedad del momento, resuelven :

« Entregar el local de la Facultad y los documentos del decanato a los profesores doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré. »

La biblioteca y los archivos en posesión del jefe de policía

Por su parte, los doctores Carlos F. Melo y Tomás Jofré levantaron la siguiente acta, que fué refrendada por los testigos señores A. Booth y J. Fierro :

« En Buenos Aires, a 30 de octubre de 1919, reunidos los profesores que habían llegado a la Facultad de derecho, avisados a las 12 m. de que existía en esta Facultad un conflicto de hecho muy grave, y que después de calmar los ánimos y con objeto de facilitar la solución de ese conflicto, pacíficamente y en la forma que corresponde, aceptaron que la biblioteca y los archivos fueran entregados, retirándose los estudiantes, los ponen en manos del señor jefe de policía de la capital que había sido llamado antes para la custodia de la casa, y que se encuentra en ella ; y firmamos ante dos testigos. »

En seguida los doctores Melo y Jofré hicieron entrega de la casa al jefe de policía.

Manifestaciones públicas

Terminado el conflicto en la Facultad, un grupo de cincuenta estudiantes, haciendo uso de la bandera social, se dirigió en manifestación por las calles centrales, emitiendo juicios distintos sobre los sucesos ocurridos.

Los manifestantes pasaron por la Avenida de Mayo hasta Esmeralda, doblaron en Rivadavia y de regreso nuevamente a la Avenida, se estacionaron frente a un diario, dando vítores a la autoridad nacional y celebrando los desmanes producidos.

Comunicaciones del decano

Producidos los hechos relatados, el doctor Zeballos dirigió al rector de la Universidad la siguiente comunicación :

« Tengo el honor de informar a usted que desde anteayer tenía aviso de que los estudiantes en huelga se aprestaban a asaltar la Facultad para impedir la reunión del Consejo extraordinario citado para las 10 a m., para arrancarme a viva fuerza la renuncia.

« Anoche a las 10 escribí al señor jefe de policía dándole el aviso, que también me había sido confirmado por un alto empleado de la comisaría 2ª.

« Hoy, cuando se retiraron los señores consejeros a que me refiero en nota separada, mi despacho fué asaltado por los huelguistas; y la inmediata intervención de un comisario y dos agentes de servicio en la vecindad, no pudieron evitar el desorden.

« Mi despacho fué destrozado, rotos los cristales, muebles, libros y cuadros; y yo mismo, sometido a una violencia extrema por cien estudiantes que me pedían la renuncia con gritos, insultos y amenazas de hecho.

« El estudiante Korn Villafañe, de pie en una mesa del despacho, les aconsejó en una arenga, a dos metros de mí, que procedieran a las vías de hecho y a tiros contra mi persona hasta sacarme la renuncia; pero no lo hicieron, no obstante estar sólo acompañado por el oficial de la secretaría, señor Boero, y el empleado de policía vestido de particular, señor Rafael Rappa.

« Me presentaron una renuncia escrita y una lapicera y, rompiéndola, se las arrojé a la faz.

« Los teléfonos habían sido rotos, de manera que no pudo acudir la policía en el primer momento, en que mi persona estuvo en peligro.

« Poco después llegó a la calle el señor comisario Méndez con gendarmes, y el desorden continuó solamente de palabra, adentro.

« Los huelguistas habían cerrado la puerta de la verja de la Facultad y he permanecido en la Facultad hasta la 1,30 p. m.

« Supe, a las 12,30, que había llegado el señor jefe de policía al frente de la casa; pero que los estudiantes no le permitieron entrar.

« Un estudiante me hizo saber que podía abandonar la casa y que nadie me molestaría, a lo cual contesté que no hacía cuestión de mi persona, que había estado largo tiempo a merced de ellos y que mi deber de jefe de este establecimiento nacional era protegerlo y conservarlo, a cuyo efecto había requerido y esperaba la protección policial, que debía cumplir su deber sin usar la violencia contra los alumnos. Agregué que sólo abandonaría el local cuando la policía me declarara que haría respetar la Facultad, poniéndola a cubierto de nuevos excesos.

« A la 1 p. m. mandé solicitar del señor jefe de policía una entrevista. A la misma hora me visitó el diputado doctor Carlos F. Melo y en ese instante cayó en mi despacho una piedra de las tantas que me han sido arrojadas, sin que me hiriesen.

« A la 1,30 p. m. llegó a mi despacho el señor jefe de policía, quien me garantizó la seguridad del local para lo sucesivo, y procuró, de acuerdo con mi indicación de no usar violencias, que el local quedara despejado.

« Su acción persuasiva y prudente logró su objeto. Los alumnos removieron por sí mismos la trinchera que habían formado en la verja, y salí sin ser molestado por ellos, entregando la Facultad por el día al señor jefe de policía.

« Mañana todo estará en orden en la casa y yo en mi puesto de deber y de honor, según se lo manifesté al señor jefe.

« Durante los momentos de peligro inminente permanecieron a mi lado, demostrando ánimo fuerte y sereno, el señor secretario de la Facultad, doctor José A. Quirno Costa, el oficial 1° señor Boero y el mencionado agente de particular Rafael Rappa. »

La nota que antecede lleva también la firma del secretario de la Facultad, doctor José A. Quirno Costa.

También dirigió el doctor Zeballos a la misma Universidad, la siguiente comunicación :

« El espíritu y la letra de los estatutos obligan a los señores profesores a tomar una parte activa y constante en el gobierno de la Facultad. Su voto lo constituye.

« Si ellos se abstienen de intervenir especialmente en circunstancias extraordinarias que determinan responsabilidades serias, fomentan el desgobierno y el desorden en las Facultades, y es deber del honorable Consejo superior universitario interpretar el estatuto en cuanto se refiere al cumplimiento de estos deberes y a la constitución de consejos extraordinarios, a fin de que esas previsiones automáticas sean debidamente cumplidas (art. 29 y 45, inc. 4°). Dichos señores profesores son consejeros natos conforme al artículo 29.

« Algunos profesores se han excusado de formar parte del Consejo extraordinario, sin fundamentos justificados, como lo revelan las copias que adjunto de sus excusaciones, y no obstante tratarse de una comisión irrenunciable, según lo dispone el citado artículo 45, inciso 4°.

« Otros señores profesores entienden que la convocatoria de este Consejo

extraordinario debe hacerla el honorable Consejo superior universitario. Y otros de los que he convocado por excusación de los anteriores y que han concurrido a la sesión de hoy, observan con razón que no les corresponde a ellos formar Consejo, desde que los más antiguos deben concurrir a formarlo si una causa legal no se lo impide, y creen también que las excusaciones de los miembros convocados deben ser sometidas a la consideración del Consejo extraordinario para que se resuelva.

« Finalmente, algunos señores profesores preguntan si la antigüedad se cuenta desde el nombramiento como profesor suplente o como titular.

« Todo esto debe ser aclarado por el honorable Consejo superior universitario, considerando que esta Facultad se cuenta la antigüedad, a los efectos de la jubilación y de la escala de sueldos, desde la fecha de nombramiento de suplente.

« Creo llegado el caso de que el honorable Consejo superior universitario adopte una medida general, aplicable a todas las Facultades, y que permita a los decanos conservar en ellas el orden y la disciplina en el punto en discusión.

« Esa medida debe ser una ordenanza general, declarando que es obligatorio formar parte de los consejos del artículo 29, llegado el caso, bajo pena de pérdida de la cátedra.

« Debo comunicar al señor rector, que han concurrido a la sesión de hoy los señores profesores Juan A. Figueroa, Ernesto Weigel Muñoz, Francisco I. Oribe, Francisco J. Oliver y Héctor Lafaille, habiendo dejado de asistir los profesores Juan Carlos Cruz, Jesús H. Paz, Osvaldo M. Piñero y Mario Sáenz.

« El profesor doctor Paz avisó por teléfono que se encuentra en cama desde hace varios días; el señor profesor doctor Cruz se halla en viaje de Salta a esta capital.

« Los profesores, reunidos en minoría, han discutido los puntos contenidos en esta nota, y me autorizan a manifestar al señor rector que están plenamente de acuerdo con su contenido. Están también de acuerdo en que no habiendo Consejo directivo que interprete el estatuto en esta incidencia, su interpretación debe ser solicitada al honorable Consejo superior universitario.

« No han sido citados los profesores antiguos cuyas renuncias están pendientes y deben ser consideradas por el Consejo extraordinario; y se han excusado de asistir por las razones a que se refieren las notas acompañadas, los señores profesores Ramón S. Castillo, Jaime F. de Nevares, Esteban Lamadrid, Juan José Díaz Arana, Carlos A. Becú y Carlos Ibarguren.

« No he hablado al público todavía deliberadamente, no obstante las versiones inexactas que circulan.

« Hoy, ante los señores consejeros reunidos, creí oportuno explicar mi actitud, en honor del acto de carácter que realizaban, explicación que tengo también escrita en un manifiesto que verá la luz en hora oportuna. Dije, en resumen, que he procedido en todo de acuerdo con un plan de

orden, de disciplina y de salvación universitaria de todas las universidades nacionales que están en crisis, finalidad que bien valen las molestias que soporto.

« Agregué a mis distinguidos colegas que he ido empujando los hechos en silencio hacia mi plan, que consiste, simplemente, en salvar la autonomía universitaria por la aplicación estricta de los estatutos.

« Ellos prevén el conflicto actual. La única intervención en la Facultad, permitida al Consejo superior universitario, es la necesaria para constituir el Consejo del artículo 29. Acatado éste, como debe serlo, por profesores y por alumnos, se elegirá el Consejo directivo ordinario.

« Instalado éste por mí, renunciaré el decanato, cuya renuncia tengo anunciada desde septiembre a miembros del Consejo directivo y a usted mismo, señor rector, que sabe que no me interesaba conservar el decanato. Las razones de este desinterés, se leerán en aquel manifiesto.

« Este plan es el único que permite asegurar el respeto a los estatutos, el funcionamieto orgánico de la Universidad, el mantenimiento de la disciplina y la eliminación de los establecimientos científicos de los medios indignos de una nación civilizada. »

Como la anterior, esta comunicación va firmada por el secretario de la Facultad, doctor Quirno Costa.

Resolución de la Universidad

Citado especialmente, se reunió ayer a las 6,30 de la tarde el Consejo superior de la Universidad nacional de Buenos Aires, bajo la presidencia del doctor Eufemio Uballes y con la asistencia de los delegados doctores Anchorena, Domínguez, Duncan, Mercau, Morales, Tezanos Pinto, Cullen Ayerza, Gonnet, Facio, Quesada y Lobos.

Después de un animado debate, el Consejo superior, informado de los antecedentes del conflicto y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de los estatutos, incisos 1° y 26°, resolvió lo siguiente :

« Declarar intervenida la Facultad de derecho y ciencias sociales, al sólo objeto de presidir la reconstitución del Consejo directivo, de acuerdo con el artículo 29, y en su caso, con el artículo 26 de los estatutos, nombrando a tal efecto al señor doctor Ernesto Quesada.

« El delegado hará la investigación de los hechos ocurridos y a la mayor brevedad informará sobre ellos al Consejo superior, a los efectos del inciso 5° del artículo 14 de los estatutos.

« El delegado de la Universidad se hará cargo en el día de mañana de la Facultad de derecho y ciencias y sociales, quedando autorizado para adoptar todas las medidas disciplinarias o de otro orden que sean indispensables para el desempeño de su cometido. »

Durante la sesión del Consejo superior universitario, el rector sostuvo

que la cuestión de la Facultad de derecho no debía resolverse [illegible] a los estatutos, sino como cuestión de estado.

El rector estaba muy agitado y su palabra revelaba exaltación.

Su actitud despertó una seria oposición en el Consejo y [illegible] vehemencia, sosteniéndola, los consejeros Anchorena, Cullen Ayerza, Tezanos Pintos y Morales.

Los doce consejeros presentes coincidieron en un punto : en que no había cargos contra el decano de la Facultad de derecho; que éste había procedido correctamente dentro del estatuto y debía continuar en su puesto. Que la intervención solamente respondería a constituir el Consejo que él tiene el derecho de presidir.

Los partidarios de la aplicación estricta del estatuto sostuvieron las siguientes conclusiones :

« Que era necesario sostener las autoridades de los decanos y resolver favorablemente al pedido del doctor Zeballos, que publicamos en otro lugar.

« Que con arreglo al estatuto podía y debía resolverse el conflicto, obligando a los profesores a formar el Consejo extraordinario del artículo 29.

« Que el Consejo universitario debía dar a la juventud y al país el alto ejemplo de sostener con valor el cumplimiento de los estatutos y el principio de autoridad, desconocido por los hechos que se habían producido en el día.

« Que la resolución proyectada por el rector y redactada por el doctor Lobos, no estaba autorizada por artículo alguno de los estatutos, desde que el decano no pedía intervención y sólo exigía que se obligara a los profesores a cumplir con sus deberes o la suspensión en sus cátedras. »

Votaron de acuerdo con estas ideas los consejeros doctores Tezanos Pintos, Anchorena, Cullen Ayerza, Duncan y Morales.

La discusión fué viva y votaron por la intervención los doctores Lobos, Quesada, Domínguez, Facio, Mercau y Gonnet. La resolución pasó, pues, por un voto.

Ha llamado la atención la circunstancia de que el doctor Zeballos no fuera citado para la sesión de ayer, como debió citársele. Faltaron seis consejeros a la sesión.

Con el jefe de policía

El señor Elpidio González, a quien entrevistamos anoche en su despacho del departamento central de policía, nos manifestó que momentos antes, por intermedio del subcomisario Tello, había recibido una carta del doctor Zeballos, en la cual le hacía saber que hoy no concurriría a la Facultad, pero que en cambio mandaría su secretario acompañado de otro caballero, a fin de retirar de su escritorio algunos documentos de importancia.

Resolución del ministro de instrucción pública

El ministro de instrucción pública pasó ayer una nota al rector de la Universidad, acompañándole una comunicación recibida del jefe de policía sobre los sucesos de la Facultad de derecho, y en la que se expresa que el Poder ejecutivo, ante la posibilidad de que esos sucesos puedan llegar a situaciones extremas, si hubieran de repetirse las incidencias ocurridas, ha resuelto poner el establecimiento bajo la guarda de la autoridad, a efecto de evitar las consecuencias enunciadas, y pasar estos antecedentes a conocimiento de esa Universidad, para que adopte las medidas que crea conducentes.

Con el doctor Tomás Jofré

Interrogado el doctor Jofré por uno de nuestros repórters con respecto a los antecedentes y el desarrollo de los sucesos de ayer en la Facultad, nos manifestó que los orígenes del conflicto son ya del dominio público y, por consiguiente, nada tenía que agregar a la historia de los hechos. En lo que respecta a los sucesos de ayer, dice el doctor Jofré que a eso de las doce del día, en circunstancias en que se hallaba en su estudio particular, tuvo noticias por teléfono de la actitud que habían asumido los estudiantes y de la situación en que se encontraba el decano de la Facultad, doctor Zeballos.

« Luego de comunicarme por teléfono también con varios de los profesores — agregó nuestro informante, — concurrí inmediatamente a la casa de la Facultad, a la que penetré por una finca vecina, pues los estudiantes parapetados detrás de la verja del frente del edificio, no abrían la puerta para nadie, amén de que habían fabricado una especie de barricada con sillas, bancos y mesas detrás de aquélla.

« Después de ponernos de acuerdo con el doctor Melo, que también concurrió al llamamiento de los estudiantes, resolvimos intervenir en los sucesos, en calidad de apaciguadores de los ánimos, bastante exaltados por cierto, y en tal sentido el doctor Melo manifestó a aquéllos que yo les hablaría en los fondos de la casa, a donde concurrieron en su inmensa mayoría, no sin antes haber quitado la barricada que obstruía la puerta de entrada con el fin de dejar libre el paso al doctor Zeballos, para que éste se retirara del local de la Facultad.

« Una vez que los estudiantes se reunieron en los fondos del edificio con el fin de escuchar las frases que yo les dirigía, el doctor Zeballos pudo retirarse de la casa.

« Por su parte, los estudiantes — que se resistían a entregar el local de la Facultad al jefe de policía, por considerar que no estaba investido de ningún cargo que lo habilitara para ello — ante las razones persuasivas del doctor Melo y las que yo aducía, resolvieron hacer entrega de la Fa-

cultad al doctor Melo y a mí, de lo cual se labró el acta [illegible] vez suscrita dicha acta y entregada que nos fué [illegible] tra vez hicimos entrega de la misma al jefe de policía, a cuyo cargo ha quedado hasta que la Universidad, en primer término o el Poder Ejecutivo, luego, resuelvan el conflicto en una forma definitiva.

Con los doctores Melo y Prayones

Entrevistados los doctores Carlos F. Melo y Prayones, quienes tuvieron también una participación activa en los sucesos producidos ayer en la Facultad, manifestaron que su presencia en la casa obedeció a un llamamiento que se les hizo, y que en todo momento, desde la iniciación del conflicto, trataron de apaciguar los ánimos de los estudiantes a fin de que pudiera llegarse a una conclusión favorable.

Relataron los hechos producidos, que coinciden con los que dejamos relatados en esta crónica, y expresaron cuál fué la razón que motivó sus entrevistas con los alumnos, y quienes hablaron en términos que incitaban a la mayor cordura y concordia, para facilitar la resolución del conflicto en la forma en que se produjo después.

Reiteraron los doctores Melo y Prayones los fundamentos de sus actitudes anteriores, en lo que se refiere al fondo de la cuestión en debate y manifestaron también que carecen en absoluto de fundamento las versiones que les atribuyen la pretensión de aspirar al decanato de la Facultad de derecho.

La Prensa, 31 de octubre de 1919.)

Acto seguido, y en virtud de lo que expresa el doctor Zeballos en la declaración precedente, se agrega como foja útil un recorte del diario *La Prensa*, fecha de hoy, en el cual relata los hechos desarrollados ayer en la Facultad de derecho; por circular telegráfica se recomienda la individualización y comparendo de las personas que menciona el doctor Zeballos, diligencias que también practica esta comisaría con el mismo objeto, y se prosigue actuaciones. Conste. — *F. Méndez. L. Greco Langone.*

Octubre 31, doce del día. Se deja constancia que en este momento se recibe aviso que el lesionado que figura en estas actuaciones Alberto M. Meabe se encuentra imposibilitado para concurrir a esta oficina a causa de la lesión sufrida; en virtud de ello se resuelve oficiar al médico de la repartición doctor Isidro Reyna para que lo reconozca en su domicilio, como así también recibirle declaración en este lugar oportunamente. Conste. — *F. Méndez. L. Greco Langone.*

Seguidamente el comisario que subscribe y secretario que autoriza se constituyen en la casa Venezuela 2039 con el fin de interrogar a una persona lesionada : que, interrogada por su nombre y demás actos personales, dijo llamarse Ricardo Alberto Meabe, argentino, de 19 años, soltero, estudiante, tercer año de derecho y domiciliado en la dirección antes indicada.

Interrogado acerca del hecho de que ha resultado víctima, expuso : que ayer concurrió en forma habitual a la Facultad de derecho, situada en la calle Moreno 350; que como a las once una delegación de estudiantes se situaron frente a la puerta de la sala del Consejo directivo, solicitando a miembros del servicio de la casa una entrevista con el decano doctor Estanislao S. Zeballos, que fué contestada negativa ; que, mientras esto ocurría, en la puerta de esa dependencia de la casa se hallaba situada una persona vestida de particular, que esgrimía un revólver e impedía el acceso de los estudiantes al lugar de referencia.

Que ante esa ostentación de armas, el deponente con otros más retrocedió con tan mala suerte, que un trozo de vidrio que se hallaba en el suelo y que procedía de la rotura de una puerta, lo lesionó en el pie derecho, produciéndole algunas cortaduras al parecer leves. Que ocurrido esto, el deponente, auxiliado por otros alumnos lo retiraron de ese lugar, conduciéndolo hasta el local de la Asistencia pública, donde le efectuaron la primera cura y después concurrió a su domicilio. Que con respecto al hecho ocurrido en el día de ayer en la Facultad, solamente podría decir que sobrevino una incidencia a consecuencia de la negativa asumida por el doctor Zeballos en recibirlos, máxime si ello lo motivaba asuntos relacionados con la actitud que el citado decano debía asumir ante el pedido de renuncia que se le hacía. Otros detalles le es imposible facilitarlos, por cuanto al principio del desarrollo de los hechos le ocurrió la anomalidad que deja descrita, siendo lo ocurrido a su persona un acto enteramente casual, sin responsabilidad para tercero ; y es cuanto tiene que exponer.

Con lo que terminó el acto. Leída que le fué se ratificó en todas sus partes y firmó para constancia, de que certifico. — *R. A. Rioboo Meabe. F. Méndez. Juan C. Guimarans.*

Octubre 31, dos pasado meridiano. Se deja constancia, en cuanto ha lugar, que de averiguaciones practicadas se ha establecido que los estudiantes que hace figurar con apellidos el doctor Zeballos en su declaración, son: Horacio Morixe, Rivadavia 5995; Adolfo Korn Villafañe, Alsina 1800 ; Enrique Torino, Arenales 1673 ; Pablo Cárdenas, Avenida Alvear 1467 ; Emiliano E. Oliva, Directorio 1966 ; y, Roberto van Gelderen, Presidente Roca 590, Adrogué, de quienes se dispone su comparencia a los efectos correspondientes ; en cuanto a los que hace figurar como ácratas de la Boca el mismo doctor Zeballos no ha sido posible identificarlos ni establecer domicilios. Conste. — *F. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital Federal, el día 31 del mes de octubre del año 1919, siendo las 2 y 20 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Rodolfo Barbagelata, ser de nacionalidad argentino, de profesión ordenanza, de estado casado, de 33 años de edad, domiciliado calle [illegible] 410.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que se le explican, dijo: que las conoce en partes y le afectan aquéllas, por lo que dirá.

A preguntas, declaró: que trabaja como ordenanza de la Facultad de derecho, cuyo decano es el doctor Estanislao S. Zeballos Ayer serían como las once y cuarto de la mañana, al llegar a la Facultad notó un movimiento extraordinario de gentes, y, al penetrar, vió que casi todos los alumnos reunidos allí habían invadido la sala del Consejo y decano, prorrumpiendo en gritos insultantes contra el doctor Zeballos, al tiempo que rompían cristales y hacían otros deterioros y el deponente se ubicó en la secretaría, para custodiarla e impedir un atentado a ella; y restablecido el orden, notó que se habían roto una cantidad de cristales, aparato telefónico y varios sofás, sillas y bancos, los que habían sido colocados sobre la puerta de reja en forma de barricada.

Que otros detalles y circunstancias del hecho no las presenció, por las razones que dice antes.

Esto es cuanto puede declarar.

Con lo que terminó el acto, leído que le fué se ratificó y firmó, de que certifico. — *R. Barbagelata. F. Mendez. L. Greco Langone.*

Octubre treinta y uno, tres pasado meridiano. Habiéndose conseguido que el vecino de ésta Dictinio E. Vásquez, Chile 501, comerciante y entendido en el ramo de vidriería, muebles y tapicería, se preste gratuitamente a efectuar un peritaje de tasación de los daños producidos en la Facultad de derecho, se resuelve hacerlo acompañar con un empleado hasta ese punto y constatar los deterioros, y recibirle declaración. Conste. — *F. Mendez. L. Greco Langone.*

En la Capital Federal, el día 31 del mes de octubre del año 1919, siendo las 4 y 30 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma, y dijo llamarse Dictinio E. Vázquez, ser de nacionalidad español, de profesión comerciante, de estado casado, de 40 años de edad, domiciliado calle Chile 501.

Preguntado: si conoce a las partes que se le nombran y si con respecto a las mismas le corresponden las generales de la ley, que se le expli-

can. dijo : conocerlas con motivo de lo que dirá, sin impedimento para el acto.

A preguntas declaró :

Que, en su carácter de comerciante en el ramo de mueblería y ferretería, acompañado de un empleado de esta comisaría, se constituyó en el local de la Facultad de derecho, situada Moreno 350, con el fin de efectuar un peritaje en los desperfectos habidos; constató la rotura de ciento ocho vidríos comunes de puertas y cuadros, que avalúa en setecientos setenta pesos con sesenta y cinco centavos ; y desperfectos ocasionados en bancos, sillones, sofás y sillas, que avalúa en trescientos ochenta y tres pesos ; resultando un perjuicio de mil ciento cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos, a su juicio. Siendo todo cuanto tiene que decir.

Con lo que terminó la presente, se leyó y firmó de que certifico. — *D. E. Vázquez. F. Méndez. B. Figueroa.*

Octubre treinta y uno, siete meridiano. Se agrega informe expedido por el doctor Isidro Reyna, que reconoció al lesionado Ricardo Alberto Meabe. Conste. — *F. Méndez. L. Greco Langone.*

«31 de octubre de 1919. — *Al señor médico de la policía doctor Isidro Reyna.* — Sírvase usted trasladarse a la casa Venezuela 2039 a fin de reconocer al lesionado Ricardo Alberto Meabe, e informar de acuerdo con la ley. Saluda a usted atentamente. — *F. Méndez. L. Greco Langone.*»

Señor Comisario : Siendo las cinco p. m. del día de hoy he reconocido a Alberto M. Meabe, quien presenta dos heridas cortantes, una en cada lado de la región plantar del pie derecho: la interna de dos centímetros de longitud y la externa de tres centímetros, las que han sido vendadas; son lesiones que no presentan gravedad y curables en unos ocho días de tratamiento médico, durante cuyo tiempo no podrá continuar en sus tareas habituales. Saluda a usted atentamente. — *Isidro Reyna.* — Octubre 31 de 1919.

A sus antecedentes. Conste. — *F. Méndez. L. Greco Langone.*

Octubre 31, ocho p. m. Habiéndose presentado en este acto Emiliano C. Oliva, persona ésta la sindicada por el doctor Estanislao S. Zeballos, como presidente del movimiento huelguista, iniciado en su contra y no resultando de actuaciones cargo alguno contra el mismo, como tampoco que haya tomado participación directa en el ataque, y ni que éste haya obedecido órdenes o indicaciones del mismo, el infrascrito resuelve recibirle declaración como testigo. Conste. — *F. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital Federal, el día 31 del mes de octubre del año 1919, siendo las 8 y 10 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta

de las penas de falso testimonio, presto juramento en forma y declarándose Emiliano C. Oliva, ser de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado calle Directorio 1266.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo: conocerlas con motivo de lo que dirá y afectarle en parte por el interés que tiene en el esclarecimiento de este hecho.

Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaró: que, en su carácter de estudiante de derecho, forma parte del Centro de estudiantes de derecho y a raíz de la elección de consejeros efectuada en dicha Facultad el día diez del corriente, como los estudiantes no estuvieron conformes con dicha elección se declaró la huelga, siendo elegido el declarante como director del movimiento huelguista.

Que ayer, siendo como las nueve y veinte de la mañana, concurrió como de costumbre a clase y más tarde el deponente, en compañía de sus compañeros de estudios Enrique Torino y Adolfo Korn Villafañe, solicitaron con la compostura debida el correspondiente permiso para entrevistarse con el decano de la misma doctor Estanislao S. Zeballos; permiso que no le fué concedido, lo que dió motivo para que los demás estudiantes que llenaban la Facultad recibieran esa noticia con mucho disgusto, y acto seguido sintió fuertes gritos y roturas de vidrios, por cuya causa el declarante trató bajo todas formas de calmar los ánimos, lo que se consiguió momentos después.

Que efectivamente resultaron rotos la mayoría de los vidrios de las aulas y oficinas, como así también fueron retiradas algunas sillas y sofás de la sala del Cosejo, pero debido a la confusión propia del primer momento le es imposible al declarante el poder individualizar a los autores de los daños. Que es cuanto al respecto tiene que exponer.

Con lo que se dió por terminado el acto y previa lectura se ratificó y firmó, de que certifico. — *Emiliano Oliva. F. Méndez. L. Greco Langone.*

Noviembre dos del mismo año, 3 p. m. Habiéndose presentado en este acto los jóvenes Roberto Van Gelderen, Adolfo Korn Villafañe y Horacio Morixe, quienes conjuntamente con Enrique Torino y P. Cárdenas, son indicados por el doctor Zeballos como directores del movimiento habido contra su persona y local de la Facultad y no desprendiéndose de autos cargos contra los mismos, que los hagan aparecer responsables como para proceder en su contra, se resuelve: recibirles declaración como testigos. Conste. — *F. Méndez. L. Greco Langone.*

En la Capital Federal, el día 2 del mes de noviembre del año 1919, siendo las 3 y 20 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta

de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Roberto Van Gelderen, ser de nacionalidad argentino, de profesion empleado, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado calle Presidente Roca (Adrogué) numero 59.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en estas actuaciones y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo : conocerlas con motivo de lo que dirá y afectarle en partes por el interés que tiene en el esclarecimiento del hecho que se investiga.

A preguntas relacionadas con el mismo, declaró : que es estudiante de la Facultad de derecho, Moreno 350, y el día 30 de octubre último a las once y treinta de la mañana el declarante se hallaba de visita en una casa próxima a la Facultad y en esas circunstancias le llamó la atención ruidos extraños que partían desde la calle y, al salir a ver lo que ocurría, notó que frente al edificio de la Facultad se hallaban apostados unos cuantos guardias del escuadrón, empleados de policía y el comisario de esta sección, notando que el portón de hierro de esa Facultad estaba cerrado con candado, detrás de la verja una cantidad de sofás, sillas y bancos, y en el interior del local una cantidad de alumnos que ocupaban los corredores y balcones del mismo ; que poco después, franqueada la puerta, consiguió entrar y entonces pudo darse cuenta que se habían roto una cantidad de vidrios y otros deterioros.

Que el declarante no ha sido ni es director del movimiento huelguista, por cuanto no forma parte de la comisión del Centro ni del comité de huelga, y si bien ha hecho causa común con esto como alumno, fué por acto de solidaridad y por encontrar justos los motivos del Centro.

Que otros detalles y antecedentes de lo ocurrido nada puede decir, por cuanto, como lo manifiesta antes, estuvo fuera de la Facultad cuando ocurrieron los hechos y recién penetró en ella cuando se habían producido los hechos. Que es cuanto tiene que exponer al respecto.

Con lo que se dió por terminado el acto y previa lectura se ratificó y firmó, de que certifico. — *R. Van Gelderen. F. Méndez. N. P. Figueroa.*

En la Capital federal, el día 2 del mes de noviembre del año 1919, siendo las 3 y 50 p. m., compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Adolfo Korn Villafañe, ser de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado calle Avenida de Mayo 1249.

Preguntado : si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a la mismas le comprenden los generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo : conocerlas con motivo de lo que dirá y afectarle por el interés que tiene en el esclarecimiento de este hecho.

Interrogado sobre el hecho que se investiga, declaró :

Que el día 30 de octubre último concurrió a la Facultad de derecho, Moreno 350, con el fin de enterarse del resultado del Consejo que debía efectuarse, el que no tuvo lugar, y dado su carácter de elector; que era ya conocido por los estudiantes que el Consejo no tenía *quorum* pero que a mismo el decano no pensaba renunciar sino que dilataba la situación; hecho con una nueva consulta al Consejo superior, los estudiantes resolvieron nombrar una comisión compuesta por el presidente del Centro don Enrique Torino, por el señor Emiliano Oliva y por el que declara, para que se entrevistara en el acto con el señor decano.

Que conocido por los estudiantes, agolpados alrededor del despacho del decano, que este se negaba a recibir a esa comisión, se produjo un gran tumulto, entrando la muchedumbre en la sala del Consejo y expresando a gritos la renuncia del decano; que en este tumulto resultaron destrozos en los vidrios y muebles; que es imposible determinar por quiénes fueron efectuados.

Que igualmente el declarante no puede establecer qué personas fueron que arrojaron saliveras u objetos en contra de la persona del decano; que en cuanto al declarante, al ocurrir los hechos, trató en toda forma de calmar los ánimos, aconsejando a sus compañeros de estudio la mayor calma y prudencia.

Que el deponente no forma parte del Centro de estudiantes de derecho ni del comité de la huelga, y sólo se ha adherido a ella por encontrar justas las reclamaciones de los mismos. Que es cuanto tiene que exponer al respecto.

Con lo que se dió por terminado el acto y previa lectura se ratificó y firmó, de que certifico. — *Adolfo Korn Villafañe. F. Mendez. N. P. Figueroa*

En la Capital federal, el día 2 del mes de noviembre del año 1919, siendo las 4 p. m. compareció a esta comisaría una persona que, impuesta de las penas de falso testimonio, prestó juramento en forma y dijo llamarse Horacio Morixe, ser de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado calle Rivadavia número 5995.

Preguntado: si conoce a las partes que figuran en este sumario y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron explicadas, dijo: conocerlas con motivo de lo que dirá y afectarle en parte por el interés que tiene en el esclarecimiento de este hecho. Interrogado respecto al hecho de que se investiga, declaró: que es estudiante de la Facultad de derecho, Moreno 350, y el día 30 de octubre último concurrió a dicha Facultad con el fin de enterarse de la reunión que debía efectuar el Consejo; que dicha reunión no se llevó a cabo, por cuya causa entre los estudiantes se resolvió nombrar una comisión de los mismos con el objeto de entrevistarse con el señor decano, con el objeto de solicitarle su renuncia; que al ser solicitada esa audiencia les fué negada por el se-

ñor decano, y al conocerse esa resolución dió motivo para que se produjera un gran tumulto y la muchedumbre, que se encontraba agolpada a las puertas del salon del Consejo, invadió el mismo y a raiz de lo cual se rompieron cristales y muebles del mismo salón ; que el declarante, en vista de ello, trató en todas formas de calmar los ánimos de sus compañeros de estudios, aconsejandoles calma y prudencia ; que en cuanto a las personas que puedan haber ocasionado los daños, no las puede determinar ; que igualmente quiere dejar constancia que el declarante no forma parte de la comisión de huelga y sí es secretario del Centro de estudiantes de derecho, en cuyo carácter, como antes lo manifestó, trató de evitar que lo ocurrido tuviera mayor trascendencia ; es cuanto tiene que exponer al respecto.

Con lo que se dió por terminado el acto y previa lectura se ratificó y firmó, de que certifico. — *Horacio Morixe. F. Mendez. N. P. Figueroa.*

Noviembre 3 de 1919, 12 m., en este estado, sin perjuicio de proseguirse las demás diligencias que sean pertinentes al completo esclarecimiento de ese hecho, se resuelve elevar a la superioridad con nota de estilo las presentes actuaciones, compuestas de ochenta y tres fojas útiles, dejándose constancia que aún no se ha expedido en su informe avaluación la Unión Telefónica sobre el aparato que figura deteriorado ; que no han concurrido a declarar, a pesar de las reiteradas citaciones, el testigo Juan B. Servat y que tampoco ha comparecido Enrique Torino y P. Cárdenas, como asimismo de las averiguaciones practicadas no se ha podido identificar quién sea el sujeto de apellido Bonbich y los otros que figuran como ácratas en estas actuaciones. Conste. — *F. Méndez. N. P. Figueroa.*

Buenos Aires, noviembre 6 de 1919. — *Al señor Juez correccional doctor Antonio E. Lazcano.* — Tengo el agrado de dirigirme a V. S. elevando con la presente, en 83 fojas útiles, las actuaciones levantadas por el comisario de la sección 2ª con motivo del daño ocasionado, por autores no identificados, a la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Se ha recomendado la detención de quién o quiénes sean los autores de este hecho.

Saludo a V. S. atte. *Miguel L. Denovi.*

Buenos Aires, noviembre 7 de 1919. — Por recibido, prosígase la instrucción del presente sumario, y notando el juzgado que no han sido apreciados los daños, se designa a esos efectos al perito de los tribunales, quien deberá aceptar el cargo en forma. *Lazcano.* — Ante mí : *Artemio Moreno.*

El ocho del mismo mes y año, compareció al Juzgado don Roberto Casá, quien, previo juramento de ley que prestó en forma, dijo llamarse

como queda dicho, argentino de 39 años, soltero, [illegible] nales, domiciliado en Juncal 2170, enterado del acto de [illegible] dijo que aceptaba el cargo que se le confería y firmó [illegible] *Casa*.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1919. — Cítese al gerente de la compañía Unión telefónica a fin de que justiprecie los daños causados en los aparados de la misma. *Lazcano*. — Ante mí : *Artemio Moreno*.

En diez de noviembre del mismo año compareció una persona citada que, al sólo objeto de comprobar su identidad, prestó juramento en forma y dijo llamarse Nicolás Barbará, argentino, de 45 años, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo 764, y ser gerente de la compañía Unión telefónica : preguntado por S. S. para que manifieste si puede justiprecia[illegible] los daños o desperfectos causados en los aparatos telefónicos que se mencionan en este sumario, expuso : que no recuerda en este momento los detalles, pero se compromete a informarlo por escrito al juzgado en la brevedad posible. Con lo que termino el acto, firmando con S. S. ante mí doy fe. [illegible] *Lazcano*. — Ante mí : *Artemio Moreno*.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1919. — *Señor Juez de instrucción doctor Antonio E. Lazcano* (secretaría del doctor Artemio Moreno). En cumplimiento del compromiso contraído en el Juzgado a cargo de V. S. al ser interrogado el que subscribe respecto de los daños o desperfectos sufridos últimamente por los aparatos telefónicos de la Facultad de derecho, es de mi deber informar a V. S. que de acuerdo con la constancias de nuestros libros, los desperfectos causados son los siguientes : Rotura de una campanilla, una repisa y una bocina y, además, el extravío de un tubo receptor, todo lo que ya ha sido repuesto, motivando un cargo de pesos veinte y tres moneda nacional.

Es cuanto debo informar a V. S. a quien Dios guarde. — [illegible]

Recibido en secretaría el trece de noviembre de 1919, siendo las tres p. m. Conste. — *Moreno*.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1919. — Por recibido, agréguese a sus antecedentes y téngase presente a sus efectos. *Lazcano*. — Ante mí : *Artemio Moreno*.

Investigación del artículo 9º del decreto

A fin de esclarecer la denuncia formulada en la nota del señor decano, doctor Estanislao S. Zeballos, de octubre 30, y que sirvió en parte de base a la ordenanza de dicha fecha, respecto de las responsabilidades atribuidas a los señores profesores al no haber hecho posible la reunión del Consejo especial a que se refiere el artículo 29 de los estatutos, expídase por secretaría copia autorizada de las renuncias o exposiciones escritas, presentadas por los profesores convocados; y recábese de los que asistieron a la reunión privada celebrada el mismo día 30, que expongan lo que en ella pasó y los motivos por los cuales no pudo realizarse la sesión de dicho Consejo, siquiera en minoría.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1919.

Señor delegado de la Universidad, doctor Ernesto Quesada.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 9º del decreto de noviembre 4, acompaño copia de las excusaciones enviadas por los profesores doctores Ramón S. Castillo, Jaime F. de Nevares, Esteban Lamadrid, Juan J. Díaz Arana, Carlos A. Becú, Carlos Ibarguren, Osvaldo M. Piñero, Mario A. Sáenz y telegrama enviado por el señor decano Estanislao S. Zeballos al doctor Juan Carlos Cruz.

No enviaron excusación escrita, pero sí la formularon verbalmente, los doctores José León Suárez y Vicente C. Gallo.

Por último, se acompaña la circular del señor decano que motivó dichas excusaciones.

Saludo a usted atentamente.

José A. Quirno Costa.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1919.

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Mi estimado decano :

En contestación a su carta de fecha 20 de este mes — entregada en la tarde de hoy — en la que me pide manifieste si aceptaría integrar el Consejo en mi carácter de profesor, al solo objeto de reorganizar la Facultad, cúmpleme manifestarle que me considero inhabilitado para desempeñar esas funciones, aunque sea transitoriamente, pues entiendo que la integración prevista por los estatutos universitarios no puede hacerse con los que han terminado su mandato, porque no siendo elegibles sino con

intervalos de un período, tampoco deben desempeñar [illegible] rias mientras no hayan terminado aquél.

Con la consideracion con que siempre lo he distinguido, [illegible]

Ramón S. Castillo.

Buenos Aires [illegible]

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor [illegible] S. Zeballos.

Distinguido señor decano :

En contestacion a su nota del 20 del corriente, que acabo de recibir en la fecha, y en la que usted tiene a bien consultarme si estoy dispuesto a aceptar la tarea de integrar el Consejo directivo por razón de antigüedad y al solo efecto de proceder a la reorganizacion de la Facultad, [illegible] manifestarle que no acepto tal función ; pues deseo mantenerme, como me he mantenido, completamente ajeno a las tareas directivas de la Facultad y a las lamentables perturbaciones que hoy sufre. He [illegible] así contestado la pregunta que se me formula y le reitero las seguridades de mi consideración.

Carlos [illegible].

Buenos Aires [illegible]

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor [illegible] S. Zeballos.

Presente.

En respuesta a su atenta comunicacion fecha 20 del corriente [illegible] que he recibido el 25 — por medio de lo cual el señor decano me requiere para que le manifieste si estoy dispuesto a aceptar la tarea de integrar el Consejo directivo, me es grato hacerle saber que estoy siempre dispuesto a cumplir las obligaciones que mi carácter de profesor me imponen, permitiéndome recordarle que soy delegado suplente al Consejo superior.

Saluda muy atentamente al señor decano,

Antonio [illegible]

Buenos Aires [illegible]

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias [illegible] S. Zeballos.

[illegible]

Señor decano :

No estoy en condiciones de salud que me permitan afrontar [illegible] que usted se refiere en su atenta de octubre 20, que he recibido el 25 ó sea el sabado ultimo.

[illegible]

Aunque muy mejorado, sigo en asistencia médica y bajo un régimen de vida muy estricto, limitado el trabajo mental a lo más indispensable.

Saludo al señor decano con mi respetuosa consideración.

Esteban Lamadrid.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1919.

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Señor decano :

En desacuerdo con la solución indicada en la nota de ese decanato, en la que se me consulta si aceptaría a dicho efecto el cargo de consejero, cumplo en manifestarle al señor decano que lo declinaría, si fuera llamado en las actuales circunstancias a desempeñarlo.

Saludo atentamente al señor decano.

J. J. Díaz Arana.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1919.

Mi estimado doctor Zeballos :

He reflexionado y ponderado la situación sin duda difícil en que me hallo respecto de la Facultad de derecho, con motivo de la invitación que me hace usted para integrar el Consejo directivo.

No puedo considerarme hoy como miembro de la Facultad. Una serie de circunstancias muy peculiares me han tenido, desde varios años atrás, fuera de la casa. Olvidado durante catorce años en una suplencia, no fuí llamado a dictar clase, ni siquiera como suplente, desde 1913. Como consecuencia, me creí con derecho para abstenerme de formar parte de la mesa examinadora, dejando a quienes enseñaban la tarea secundaria de comprobar los resultados de sus propios esfuerzos. Propuesto en terna para profesor titular, el Poder ejecutivo demoró durante un año mi designación.

Esa cátedra titular me llegaba tardíamente, y estaba situada dentro del plan de estudios absurdos que usted con justa razón trata de modificar.

Era una cátedra sin alumnos. Sabe usted que me he discrepado con usted, con todo el respeto que me merecen sus opiniones sobre la naturaleza de esa enseñanza superior, y que, ante la ausencia de alumnos matriculados, me resistía en convertirme en « conferencista » para el público en general. Para colmo de infortunios, hallo ahora suprimida por lo menos en proyecto mi cátedra, y con ella mi título docente y mi permanencia en la Facultad. Claro está que se trata de un proyecto, pero, según me dicen, poco faltó para que se convirtiera en realidad. Y usted comprenderá que no puedo cerrar los ojos ante esa inminente amenaza.

Con estos antecedentes, mi presencia en el Consejo resulta [illegible] precio, contradictoria con la actitud de desamparo y prescindencia [illegible] quejas o solicitaciones, que he asumido ante la extraña y prolongada serie de obstáculos que han entorpecido mi carrera universitaria.

En rigor, debería renunciar, y creo de que nadie dudará de que he demostrado especiales aptitudes para renunciar; es una de las cosas que mejor sé hacer.

Pero mi renuncia producida en momentos de conflictos, equivaldría a participar, de un modo o de otro, en su desarrollo y, por consiguiente, apartarme de mi resolución de no volver a la Facultad hasta que pueda ocupar, de acuerdo con mis conceptos, un cargo docente efectivo y adecuado a mi capacidad.

Reciba usted un afectuoso saludo de su amigo.

Carlos A. Becú.

[illegible]

Señor interventor de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada.

Señor interventor :

Por razones de salud me ausento esta noche a Mar del Plata, a quien tres o cuatro días de descanso. Estaré de regreso el miércoles y, a más tardar, el jueves temprano.

Tengo teléfono y, si fuere necesario, me avisan y regreso inmediatamente.

He visto que, entre otras resoluciones muy oportunas, ha ordenado el señor interventor agregar las excusaciones de los profesores para formar parte del Consejo provisional del artículo 29. Supongo obrará en secretaría la que envié al señor Zeballos en octubre 27. En todo caso, si se hubiera extraviado, puedo enviarle copia. Deseo que figure en el expediente.

Saludo al señor decano-interventor muy atentamente.

Juan José Sagarna.

[illegible]

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor don Eduardo S. Zeballos.

Respetable señor decano y colega :

Contesto su atenta del 20, que recientemente recibí el sábado 25.

Desde el principio del conflicto en la Facultad, he mantenido una actitud de prescindencia, tanto respecto del decano como de los estudiantes.

La situación adversa en que se planteó el conflicto y se ha continuado desarrollando, ha sido para mí motivo de contrariedad como lo demuestra mi acción, inspirada en sentimientos altamente conciliadores. Espero, por consiguiente, que usted apreciará, por lo menos como sinceras, las razones en virtud de las cuales le pido que me excuse de formar parte del Consejo extraordinario que proyecta.

Creo, señor decano, que el artículo 29 de los estatutos sólo autoriza a integrar el Consejo para reorganizarlo *inmediatamente* y que, en ningún caso, podría ese Consejo prorrogarse hasta marzo, como usted me manifestó que probablemente ocurriría; ni tampoco podría designar las mesas examinadoras a que se refiere el artículo 32, inciso 19; ni ejecutar ningún otro acto que no fuera el *exclusivo* de reorganización inmediata.

Pero, aún cuando así se procediera, el Consejo no podrá constituirse viablemente, si no intervienen en su formación elementos representativos y a quienes los profesores y sobre todo los estudiantes, les reconozcan autoridad, les otorguen confianza y les guarden respeto y disciplina.

Ahora bien, según las mejores informaciones, la mayoría de los profesores y la unanimidad de los estudiantes electores de segundo grado, no concurrirán a la asamblea electoral del artículo 26, si se les llama por el Consejo de circunstancias del artículo 29.

Constituir un consejo definitivo con los electores « que concurran » será legal, pero no es posible ante la voluntad expresa de los estatutos que, con o sin razón, han dado deliberadamente un tercio de facultades electorales a los estudiantes.

Éstos, prácticamente, por razones múltiples, han resultado un poder del cual no se puede prescindir y con el que hay que contemporizar y colaborar, para que no se convierta en influencia avasalladora.

Mientras subsista el actual estatuto, entiendo que no puede constituirse un Consejo sin la intervención electoral de los estudiantes. Eso resulta de la letra y sobre todo del espíritu del decreto del Poder ejecutivo y de lo que éste ha prácticado en la Universidad de Córdoba.

En mi sincera opinión, señor decano, no se trata simplemente del caso contemplando el artículo 29, sino de una crisis más grave, como lo demuestra el hecho de haber renunciado todos los miembros del Consejo.

Sin prejuzgar que los estudiantes tengan o no razón, sería el momento de provocar que el Consejo superior investigue el fundamento o la gratuidad de los motivos que invocan con su actitud de franca oposición hacia el decanato.

Saludo al señor decano con toda consideración y respeto, y le presento mis votos personales para que resuelva las complejas dificultades que atraviesa, de manera digna de su alta intelectualidad y de los grandes servicios prestados a la cultura general y universitaria de nuestro país.

José León Suárez.

Buenos Aires, [illegible]

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Me apresuro a acusar recibo de su nota de fecha de ayer 27, que con carácter de «urgente» me entregan en este momento.

He considerado con la mayor detención su contenido, dándome cuenta de la delicada situación que lo motiva.

De los términos de su nota resulta que «es posible» que, con arreglo al artículo 29 de los estatutos universitarios, «sea llamado para integrar el Consejo directivo».

1º Pienso que, de acuerdo con el artículo 29 del estatuto universitario, debe llamarse directamente a los *profesores titulares por su antigüedad;*

2º Cuando llegue ese caso, es decir, cuando sean citados todos los profesores con más antigüedad que el subscrito — que son tan numerosos como para integrar cuatro veces el Consejo, — me reservo conocer las razones que ellos hayan tenido para no concurrir al llamamiento.

He de tenerlas presentes, pues constituirán, sin duda, un criterio apreciable para interpretar el artículo 29 citado.

3º Entiendo, además, que en ningún caso procede la consulta previa de lo que piensan respecto de la cuestión planteada.

En consecuencia, creo de mi deber esperar el llamamiento directo, en la oportunidad que corresponde *al orden de mi antigüedad como profesor titular.*

Saludo al señor decano con distinguida consideración.

Mario Sáenz.

(Telegrama urgente recomendado)

Señor Juan Carlos Cruz.

Salta.

Urgente saber hoy si acepta formar parte del Consejo que presidirá nueva elección. Estatuto declara obligatorio aceptar si no hay impedimento legal. Interés Facultad aconseja aceptar. Funciones limitadas únicamente a reorganizar el Consejo. Sólo falta su aceptación.

E. S. Zeballos.

Buenos Aires, [illegible] de 1934.

Señor profesor, doctor...

Tengo el honor de convocar a usted, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto universitario, a fin de formar *quorum* del Consejo directivo al solo objeto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizarlo.

El honorable Consejo superior universitario, consultado por esta Facultad sobre la inteligencia del artículo 29, ha sancionado por unanimidad una circular a las Facultades estableciendo que solamente debe convocarse el número de profesores titulares más antiguos, suficiente para formar el *quorum*, pues en el Consejo de esta Facultad es de ocho miembros, inclusive el decano, que con arreglo a los artículos 25 y 36 del referido estatuto, forma parte del Consejo con voz y voto.

También establece la interpretación del honorable Consejo superior que el de la Facultad así constituído debe pronunciarse sobre las renuncias de consejeros aún no consideradas, con el objeto de determinar el número de vacantes que deben ser llenadas.

El llamamiento que hago a usted, en nombre del estatuto, es obligatorio para los profesores titulares en virtud del deber que les impone el inciso 4º del artículo 45.

El Consejo así formado debe interpretar la atribución que le da el artículo 29 de « hacer los nombramientos necesarios para reorganizar el Consejo directivo ».

Dada la situación porque atraviesa la Facultad y el reconocido interés del señor profesor de velar por el prestigio y la estabilidad de la misma, espero que se servirá asistir puntualmente a la sesión que debe celebrarse el día jueves 30 del corriente a las 10 a. m. para constituir dicho Consejo extraordinario.

Solo me resta agregar que ha aceptado la tarea de reorganizar el Consejo un número mayor, de los señores profesores consultados, del que se necesita para formar *quorum*.

Saluda a usted con la seguridad de su mayor consideración.

E. S. Zeballos.

José A. Quirno Costa.

Buenos Aires 29 de octubre de 1919.

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Señor decano :

Ruego al señor decano se sirva aceptar mi excusación para concurrir a la Facultad, a fin de que su Consejo directivo, con mi concurso, constituya el *quorum*, en la convocatoria para el 30 del corriente a la que he sido requerido. Fundo mi excusación en la razón siguiente : en el caso de no contar el Consejo directivo con el número suficiente de consejeros para tener *quorum* en sus sesiones, la forma convocando el estricto número de profesores de más antigüedad, para integrarlo, al solo efecto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizarlo.

Pero, en las actuales circunstancias, el caso es de todo punto distinto.

No es el caso de efectuar nombramientos; no existe insuficiencia en el número de consejeros para formar el *quorum*, desde el momento que la acefalía es total en el Consejo directivo. No es, pues, el presente un caso de integración, que es el previsto en el artículo 29 del estatuto, sino de reemplazo y substitución.

En suma: el referido artículo 29 se refiere inequívocamente al único caso regular y previsible de un consejo existente, aun cuando [illegible] por la insuficiencia de sus elementos para el *quorum*; pero en ninguna forma dispone para un caso como el actual, de todo punto anormal e insusceptible de ser previsto por el estatuto.

Con este motivo, me es honroso saludar al señor decano con la consideración más distinguida.

Osvaldo M. Pueyrredón

Buenos Aires, 29 de [illegible]

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leonardo S. Zeballos.

Acuso recibo de la nota del señor decano, fecha de ayer, convocándome para formar *quorum* del Consejo directivo al solo objeto de hacer los nombramientos para reorganizarlo.

En mi carácter de delegado suplente al Consejo superior, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º del estatuto universitario, no puedo dado formar parte del Consejo directivo ni aun a los efectos de la disposición del artículo 29, por cuanto el citado artículo 8º establece que el delegado substituto debe reunir las mismas condiciones que el delegado titular, y los delegados de las facultades no deben pertenecer al Consejo directivo, según prescribe el artículo 7º.

Saludo al señor decano muy atentamente.

Jaime L. de Nevares

Buenos Aires, 29 de [illegible]

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leonardo S. Zeballos.

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha 28 del corriente, por la cual me convoca — según sus propios términos — «de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 del estatuto universitario», a fin de formar *quorum* del Consejo directivo al solo objeto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizarlo.

Me permito el señor decano, en aplicación de [illegible] una circular sancionada por el honorable Consejo superior universitario, en la que se establece que solamente debe convocarse el número de profesores titulares más antiguos, suficiente para formar el *quorum*, y re-

cuerda además que este llamamiento lo hace en nombre del estatuto y es obligatorio para los profesores titulares en virtud del deber que les impone el inciso 4 del artículo 45.

El señor decano se sirve agregar todavía « mi reconocido interés de velar por el prestigio y estabilidad » de la Facultad, manifestación que retribuyo con mi más íntima gratitud, en razón de la delicada espontaneidad en que se inspira.

Por todo ello deseo dejar constancia de que he estado y estoy siempre dispuesto a cumplir con los deberes de mi cargo, y a coadyuvar, en cuanto pueda, a la estabilidad y al mayor prestigio de esa ilustre casa, de la que me honro en ser un hijo espiritual y a la que, a mi vez, he procurado honrar — sin lograrlo, por cierto — con mi labor asidua y mi aspiración desinteresada.

Fiel a estos principios, manifiesto en respuesta al señor decano que, a mi juicio, la citación que he recibido carece de fundamento, y que, en la situación actual de la Facultad, reducidas sus autoridades a la sola persona del señor decano, no son de aplicación los artículos 29 y 45, inciso 4º, invocados en su nota.

No podría, pues, de acuerdo con tal criterio, concurrir a la formación de un consejo directivo sin base legal, cuyos actos y resoluciones adolecerían de absoluta nulidad.

Trátase, sin duda, de una diferencia de interpretación, y justamente porque me es muy respetable la que el señor decano sustenta, debo exponer los fundamentos de la mía.

Lo haré brevemente.

Ante todo, la circular del honorable Consejo superior universitario se reduce a determinar que debe convocarse el número de profesores titulares más antiguos, suficiente para formar *quorum*.

Pero nada dice de cómo debe computarse la antigüedad si desde el nombramiento de profesor suplente o desde el nombramiento de titular; tampoco ha contemplado la hipótesis de la falta total de consejeros, y éste cabalmente, es el conflicto que se intenta resolver por medio de la convocatoria del señor decano.

Como se ve, no se dispone, a estos respectos, de ninguna interpretación superior que constituya algo así como una especie de jurisprudencia universitaria.

Es menester, entonces, recurrir directamente a los textos, y para mí no hay duda de que el artículo 29 sólo puede ser aplicado por el *Consejo* directivo en minoría, pero nunca por el decano, pues aun cuando éste sea consejero y forme parte del Consejo, nadie podrá admitir *que él basta para constituir el Consejo*. La etimología y el buen sentido rechazan la existencia de un consejo formado por una sola persona.

Resulta así que *la convocatoria debe ser decretada por el Consejo en minoría*, y no teniéndolo la Facultad, no hay posibilidad de convocar.

Por otra parte, el mismo artículo habla de *integrar* el Consejo, lo

cual implica como indispensable la preexistencia de algunos [illegible]

El artículo 24 distingue muy bien las autoridades de la Facultad [illegible] establecer que su gobierno estará a cargo de un consejo directivo y de un decano: dos entidades distintas, innegablemente.

Y esto que es así, en cuanto a la falta de disposición estatutaria que permita, en la situación actual, hacer la estación que el señor decano subscribe, en cuanto a la obligación de los profesores de [illegible] lo preceptuado en el artículo 15, inciso 4.

Entre las atribuciones y deberes de los profesores titulares, esa disposición enumera la de: «formar parte de las mesas examinadoras y desempeñar las demás comisiones que le sean encomendadas por el *Consejo superior y los Consejos directivos*».

La Facultad de derecho no tiene en este instante Consejo directivo; luego, *sólo el Consejo superior universitario* podría encomendar a los profesores titulares la comisión de reorganizarla.

Él es, a mi juicio, la única autoridad que podría decretarla sin el riesgo inevitable de la invalidez.

Por lo que pudiera significar, séame permitido llevar a conocimiento del señor decano que soy delegado suplente al Consejo superior universitario por la Facultad de ciencias económicas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor decano la seguridad de mi distinguida consideración.

Mario A. Sáenz.

DECLARACIONES TOMADAS

Entra a declarar el día 10 de noviembre a las 10 a. m. el profesor doctor Ernesto Weigel Muñoz.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde el 20 de mayo de 1894 y suplente desde febrero de 1893, y, según se desprende de esta investigación, fué usted uno de los cinco profesores que asistieron en la mañana del jueves 30 de octubre a la reunión convocada por el señor decano con el objeto de constituir el Consejo provisorio del artículo 29, lo que no pudo verificarse, y precisamente ese hecho fué lo que originó que se produjeran los sucesos lamentables de dicho día. Dichos cinco profesores fueron usted y los doctores Francisco J. Oliver, Héctor Lafaille, Francisco J. Oribe y Juan A. Figueroa, citados todos por circular de decanato, fecha octubre 28 y la cual incluía además, a los siguientes otros profesores que no concurrieron: Osvaldo M. Piñero, Jesús H. Paz, Juan Carlos Cruz, Mario Sáenz y Jaime F. de Nevares.

Lo he llamado a usted para pedirle que tenga la amabilidad de explicar, de acuerdo con el artículo 9º del decreto de 4 de noviembre, lo qué pasó en esa reunión y los motivos por qué no pudo realizarse la sesión, ni siquiera en minoría.

Señor Weigel Muñoz. — Alejado desde hace años de los puestos directivos de la Facultad y teniendo por alumnos a estudiantes privados del *suffragium,* no me ha sido posible enterarme de las causas originarias de la irreductible desavenencia entre el decanato y la masa estudiantil.

Antes de recibir la citación del señor decano, para constituir el Consejo extraordinario, fuí visitado por una comisión de estudiantes, quienes me hicieron saber que ningún alumno concurriría a la asamblea mientras el señor decano continuase en el ejercicio de sus funciones, agregando los estudiantes que dicho aviso tendía a que no se tomase por un desaire a los profesores la inasistencia a la asamblea.

Así prevenido, recibí la citación para la reunión de la mañana 30 de octubre y, habiendo concurrido a la hora señalada, pude comprobar que no había asistido uno solo de los consejeros renunciantes, que los profesores presentes no alcanzaban a cubrir las vacantes, y que no subsistía el menor rastro de solidaridad entre el señor decano y el Consejo directivo. Que en vista del fracaso de la convocatoria, la reunión se disolvió sin haberse adoptado resolución alguna, después de anunciar el señor decano que daría cuenta de lo ocurrido al Consejo superior de la Universidad. Al retirarme de la Facultad, vi frente al edificio algunos grupos de estudiantes, con uno de los cuales conversé durante breves momentos sin advertir el menor signo de agitación que hiciera presagiar los hechos ocurridos 20 minutos después y de los cuales no tuve la menor noticia hasta las 6 de la tarde del mismo día.

En la conversación privada que tuvimos en la citada reunión de profesores, el señor decano manifestó su intención de renunciar una vez que hubiera una autoridad constituída.

Nada más tengo que agregar.

Señor delegado. — Muy bien; no tengo entonces por qué demorarle a usted más y le agradezco la amabilidad de haber concurrido a mi llamado.

Se retira el exponente y entra a prestar declaración el profesor doctor Héctor Lafaille.

Señor delegado. — Es usted profesor titular desde marzo 24 de 1915 y suplente desde mayo 14 de 1910, y fué uno de los profesores que concurrió a esta Facultad en la mañana del 30 de octubre, convocado por el señor decano para constituir el Consejo provisorio del artículo 29 del estatuto. Según noticias que tengo, no asistieron a ese llamado sino cinco profesores, de manera que no se pudo realizar esa sesión. Con arreglo al artículo 9º del decreto de noviembre 4, desearía que me dijera qué pasó en esa reunión y por qué no pudieron sesionar ni en minoría.

Señor Lafaille. — No pudimos reunirnos debido a excusaciones de algunos señores profesores que habían sido citados, algunos de los cuales lo hicieron por nota y otros ni siquiera llenando este formulismo, sino que faltaron lisa y llanamente. Solamente asistimos cinco profesores. Se habló de los procedimientos que podrían adoptarse para compeler a los inasistentes. Expuso el señor decano la conveniencia de dirigir una nota a la Univer-

sidad, para que se dictara una ordenanza obligando a los señores profesores a concurrir a estas reuniones so pena de pérdida de [illegible]

Señor delegado. — ¿Y los señores profesores manifestaron su asentimiento sobre una medida que no está autorizada por el estatuto?

Señor Lafaille. — No, no se trató más que de una manifestación del señor decano.

Señor delegado. — ¿No se trató en esa reunión sobre la renuncia del señor decano?

Señor Lafaille. — El señor decano dijo más o menos textualmente, a respecto: « que él no tenía ningún interés en perpetuarse en el cargo y que si se mantenía en él era al solo efecto de evitar la anarquía de la casa; que cuatro eminentes médicos lo habían examinado, manifestándole que no podía continuar trabajando y necesitaba descanso; por último, que renunciaría su cargo tan pronto hubiera una autoridad constituída ». En esas circunstancias le contesté yo que creía que había llegado, precisamente, el momento de que renunciase, visto que se desprendía de todo interés en el asunto, y que la autoridad a que se refería sería este mismo Consejo, una vez que se constituyese. No tengo más nada que agregar.

Señor delegado. — Muy bien, entonces, le agradezco mucho su concurrencia.

Se retira el declarante y entra a prestar declaración el profesor doctor Francisco I. Oribe.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde junio 18 de 1910 y fué uno de los cinco profesores que asistieron en la mañana del jueves 30 de octubre a la reunión convocada por el señor decano, para tratar de formar el Consejo provisorio del artículo 29. Lo he llamado, de acuerdo con el artículo 9º del decreto de noviembre 4, que usted conoce, a fin de que se sirva exponer qué pasó en ese conato de reunión y los motivos por los cuales no pudo realizarse la sesión del presunto Consejo ni siquiera en minoría.

Señor Oribe. — Concurrí esa mañana a las 10 a la Facultad y me retiré de ella poco después de las 11, no habiéndose reunido el Consejo por falta de número. Entiendo que después de ese momento se produjo el gran desorden en esta casa. En el cambio de ideas que tuvimos los profesores asistentes con el señor decano, éste manifestó que si no renunciaba en ese momento, no obstante hallarse realmente enfermo, a punto tal que el doctor Lanari le había hecho un examen radiográfico porque los médicos no encontraban la causa de su enfermedad y le aconsejaban descanso, era porque no quería dejar tras sí el caos de la Facultad; pero que tan pronto hubiera una autoridad constituída, renunciaría a su cargo. Resolvióse también en esa reunión consultar a la Universidad respecto de la interpretación de un artículo del estatuto, sobre la antigüedad de los profesores que debían formar el Consejo extraordinario a que se refiere el artículo 29.

Señor delegado. — ¿Por qué no sesionaron en minoría?

Señor Oribe. — Dado que sólo éramos cinco profesores, no nos creímos

autorizados a hacer nada. Es lo único que podría informar al señor delegado.

Señor delegado. — Muy bien. Si no tiene nada más que agregar, no necesito molestarle más y le agradezco mucho la deferencia que ha tenido en concurrir a mi llamado.

Se retira el exponente y entra a declarar el profesor doctor Juan Carlos Cruz.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde julio 5 de 1906 y suplente desde agosto 9 de 1904.

Lo he llamado a usted, de acuerdo con el artículo 9º del decreto de noviembre 4, por cuanto en los archivos de secretaría figura un telegrama dirigido a usted por el señor decano, invitándolo a formar parte del Consejo provisorio a que se refiere el artículo 29 de los estatutos y que estaba convocado para reunirse el día 30 de octubre.

Señor Cruz. — El telegrama de referencia no es una invitación a formar parte del Consejo, sino una consulta que se me hace.

Señor delegado. — Como tengo entendido que usted no asistió a dicha reunión, por encontrarse ausente, desearía que me manifestara si recibió dicho telegrama, y qué tiene que exponer sobre las causas que le impidieron a asistir a dicha reunión.

Señor Cruz. — Recibí el telegrama y creí oportuno no constestarle, porque no me agradó la forma en que estaba redactado, reservándome el derecho de tomar la resolución que correspondiera al recibo de la citación oficial para la reunión. El telegrama no era una citación sino una consulta que se me hacía. Llegué a Buenos Aires el día 30 a las 12 y 50 p. m., día en que debía tener lugar la reunión y al llegar a mi casa me encontré recién con la citación oficial para la sesión.

Sin abrir opinión sobre los sucesos, creí que la reunión de los profesores convocada por el doctor Zeballos no podía solucionar el conflicto de hecho que se había producido y creo que no hubiera asistido a la reunión, aun cuando me hubiera encontrado en Buenos Aires, o de asistir lo hubiera hecho al solo efecto de influir amistosamente sobre el doctor Zeballos para que presentara la renuncia del cargo de decano, como única manera práctica de solucionar la situación. Hago esta manifestación, porque he hecho públicas esas opiniones a varias personas antes de partir para Salta. Entre esas personas recuerdo al doctor Oliver. No tengo nada más que agregar.

Señor delegado. — Muy bien, no me resta más que agradecerle la deferencia que ha tenido en concurrir a mi llamado.

Se retira el declarante y entra a prestar declaración el profesor doctor Francisco J. Oliver.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde mayo 23 de 1911, suplente desde el 5 de agosto de 1899. Lo he llamado para que tenga la bondad de referirme lo que pasó en el conato de reunión del Consejo provisorio del artículo 29 del estatuto, a que fueron convocados por el señor decano algunos profesores de la casa, entre los que usted se encontraba,

en la mañana del jueves 30 de octubre: a que obedecimos, [illegible] tada reunion y que se resolvió allí.

Señor Oliver. — Citado por el señor decano para el día 30 de octubre, a fin de constituir el Consejo especial de profesores a que se refiere el artículo 29 de los estatutos de la Universidad, y a pesar de la decisión [illegible] de no tomar participación alguna en la dirección de la Facultad por las razones que expuse en mi renuncia de fecha octubre 11, creí en este caso tratándose de una función que correspondía *ex officio*, y no directiva sino constitutiva al solo efecto, según palabras textuales del estatuto, de proceder al nombramiento de los nuevos consejeros, — debía concurrir, como lo hice, al llamado del señor decano, y luego al del señor delegado de la Universidad con aquel objeto. En la fecha expresada sólo se reunieron cinco profesores y, no alcanzando a formarse *quorum*, nos limitamos a conversar sobre el conflicto planteado en esta Facultad. El doctor Zeballos manifestó que varios profesores se habían excusado de asistir por varias razones; con este motivo tres de los profesores presentes dijeron que deseaban se aclarara si ellos debían entrar a constituir el consejo de profesores más antiguos, siendo así que había otros nombrados con anterioridad. El señor decano redactó entonces una nota de consulta de esos puntos al Consejo superior, la que sometió a los presentes, que no hicieron ninguna observación. En el curso de la conversación, el señor decano dijo que sólo permanecía en su puesto por el deber que tenía de hacer respetar el principio de autoridad, pero que, una vez constituído el Consejo de la Facultad, presentaría ante él su renuncia. Poco después los profesores se retiraron, sin que hasta ese momento se hubiera producido ninguna alteración del orden entre los estudiantes que, en gran número, se encontraban en esos momentos en la casa. Es todo lo que tengo que manifestar al señor delegado.

Señor delegado. — No teniendo más que agregar, agradezco a usted mucho la atención que ha tenido en concurrir a mi llamado.

En 11 de noviembre, a las 11 y 30 a. m. entra a prestar declaración el profesor doctor Juan A. Figueroa.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde el 20 de junio de 1912 y suplente desde el 5 de agosto de 1905.

Le he llamado porque fué usted uno de los cinco profesores que concurrieron el día 30 de octubre pasado a la reunión que hubo de celebrarse para constituir el Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto, y, como habrá usted visto por la citación recibida, deseo que me diga usted qué pasó en esa reunión; por qué motivos no se realizó la sesión del Consejo ni siquiera en minoría.

Señor Figueroa. — Habiendo sido convocado oficialmente para el día 30 de octubre a las 10 a. m. a los fines del artículo 29 de los estatutos universitarios, y considerando cumplir con un deber impuesto a mi cargo de profesor, concurrí el día y hora indicados al local de la Facultad, donde nos encontramos reunidos el decano doctor Zeballos y los profesores titulares doctores Weigel Muñoz, Oliver, Oribe, Lafaille y el exponente.

El señor decano manifestó que el Consejo extraordinario no podía constituirse por no haber concurrido el número de profesores necesario para formar *quorum*, y además los profesores presentes formulamos algunas observaciones relativas a la constitución de dicho Consejo, sobre distintos puntos que a nuestro juicio podían afectar su validez y que, no estando previstos expresamente por los estatutos, debían ser aclarados previamente.

Dichas observaciones consistían en establecer si los profesores titulares más antiguos podían excusarse de formar parte del Consejo extraordinario a que se refiere el artículo 29 del estatuto, por cuya razón fueron convocados algunos profesores más modernos para reemplazarlos; si alguno de esos mismos profesores, que habían cesado en el cargo de consejero por expiración de su mandato, debían o nó concurrir, ya que no se trataba del Consejo directivo ordinario y, por consiguiente, del caso de reelección; si la antigüedad debía computarse desde la fecha en que los profesores fueron nombrados como titulares, o desde cuando, siendo sólo profesores suplentes, estaban ya en el ejercicio de la cátedra. Estas y otras cuestiones semejantes exigían, por su naturaleza, una resolución previa por quien correspondiera, interpretando así las disposiciones del estatuto universitario.

Por estas circunstancias el Consejo extraordinario no se reunió siquiera en minoría y, después de conversar privadamente sobre los puntos mencionados, el señor decano resolvió someterlos al Consejo superior universitario, a quien se dirigía en consulta por medio de una nota redactada al efecto, y de la cual tuvimos conocimiento los profesores presentes.

Terminó así la referida reunión poco después de las 11 a. m., retirándonos los profesores que concurrimos a ella y quedando en su despacho el señor decano doctor Zeballos.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar, sólo me resta agradecer a usted su deferencia al concurrir al llamado que le he hecho en nombre de la Universidad.

Se retira el deponente.

Se hace constar: que, atento lo manifestado por el doctor Francisco Oliver, se ordena la agregación de la copia de la renuncia a que hace aquél referencia, y la cual dice así:

«Buenos Aires 11 de octubre de 1919.

«*Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.*

«Antes de que el honorable Consejo tome una resolución sobre la elección de ayer, me apresuro a manifestarle por intermedio del señor decano que no me será posible aceptar el cargo de consejero para que he sido propuesto.

«Hace pocos días fui visitado por un distinguido profesor y consejero de esta Facultad, quien me pidió aceptara mi candidatura para decano, a lo que objeté, entre otras razones, que, siendo como examinador que soy de la preparación de los alumnos, quería mantener toda mi serenidad de espíritu para esa función tan delicada y que tanto afecta el crédito y prestigio de la Facultad y los intereses de los alumnos; y que por consiguiente no admitía que mi nombre fuera discutido por bandos adversos de estudiantes en una contienda electoral. A esto me contestó que reconocía lo fundado de mi actitud, pero que felizmente no existía contienda electoral por haberse puesto de acuerdo profesores y alumnos en votar una sola lista, en la que mi nombre había sido incluído por unanimidad y que, por otra parte, no debía negar mi concurso a las tareas directivas de la Facultad, de las que estoy separado hace diez años.

«Accedí al pedido de mi colega, pero la asamblea realizada ayer, en la que los delegados estudiantiles se negaron a votar, pero no a penetrar al recinto y producir en éste un irrespetuoso y violento desorden, cuya causa ignoraba hasta ese momento, confirman mi actitud de resistencia a complicarme en el absurdo régimen de constitución de las autoridades universitarias, el que proviene de una confusión de la organización administrativa y docente, que debe reposar en la gerarquía y la disciplina, con los poderes políticos que deben surgir del voto popular. Este régimen universitario sólo tiene en su favor el ser una invención nuestra, que buscaríamos en vano en cualquier país civilizado que pueda servirnos de modelo, pues con iguales fundamentos debería entregarse a los empleados de la administración la elección de sus jefes administrativos, y a los ciudadanos conscriptos la elección de sus oficiales y jefes militares.

«El régimen anterior era malo, indudablemente, e hice lo que me fué posible por su reforma; pero el nuevo es peor y sólo la ley puede evitar el enorme daño que sufre con estas innovaciones y sus consecuencias la educación de la juventud.

«Creo que dedicándome exclusivamente a mi cátedra, que obtuve por concurso y en la que he gozado siempre del respeto y aprecio de mis alumnos, serviré mejor los intereses de mi país, por lo que renuncio indeclinablemente el honroso cargo para el que la asamblea de ayer se dignó proponerme.

«Saludo al señor decano y señores consejeros con mi más atenta consideración.

«*Francisco J. Oliver.*»

El día 12 de noviembre de 1919, siendo las 10 p. m. entra a declarar el profesor doctor Juan José Díaz Arana.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde el 9 de agosto de 1909 y suplente desde el 8 de noviembre de 1907. Conoce usted muy bien las prescripciones de los estatutos de la Universidad, y lo he llamado

con motivo de una inculpacion que se hace por el señor decano en su comunicación al Consejo superior, relativa a los profesores citados para formar el Consejo provisorio del artículo 29 de los estatutos y que se excusaron de asistir alegando diversos motivos. Tengo a la vista su excusación de 27 de octubre próximo pasado, en la cual simplemente manifiesta usted que, respondiendo a una consulta, no asistirá a formar dicho Consejo en caso de ser llamado. Tal consulta se verificó por circular del señor decano, fecha octubre 20 y contestaron excusando su concurso, a la par que usted, los profesores Ramón S. Castillo, Carlos Ibarguren, Jaime I. de Nevares, Esteban Lamadrid, Carlos A. Becú, Mario Sáenz, José León Suárez, no habiéndolo hecho por escrito los señores Juan Carlos Cruz, Vicente C. Gallo y Matías Sánchez Sorondo: pero unos y otros resultan declinando la invitación para concurrir a formar parte del Consejo del artículo 29.

Deseo saber si tiene usted alguna exposición que hacer a este respecto.

Señor Díaz Arana. — Desde luego, rechazo toda inculpación por no haber asistido a la sesión a que fuí convocado para constituir el Consejo provisorio, por cuanto de la propia consulta que hiciera el señor decano a los profesores de la casa, acerca de si asistirían a la tarea de integrar el Consejo, en caso de que fueran llamados, se desprende que en el concepto del propio señor decano esa tarea podía ser declinada.

Contesté dicha consulta en el sentido de que, en las circunstancias en que fuera llamado, no concurría a formar parte del Consejo, y manifesté mi desacuerdo con la referida solución indicada por el decano. Aclarando el concepto de esta manifestación mía, debo decir que entendía no corresponder la integración del Consejo con los profesores más antiguos, sino el llamamiento a nuevas elecciones para constituir el Consejo, que prácticamente no existía; y por otra parte, en esa circunstancia, no creía oportuna ni eficaz la solución que indicaba el señor decano. No creo, pues, que la inasistencia al acto para que fuí citado después de la consulta, que contesté en los términos que acabo de referir, pueda ser calificada como un acto de indisciplina, ni entiendo que sea de aplicación el artículo 45, inciso 4° del estatuto, que sólo obliga a los profesores titulares a formar parte de las mesas examinadoras y a desempeñar las demás comisiones que le sean encomendadas por el Consejo superior y los consejos directivos, lo que no ocurrió en el caso de que se trata, pues el decano no es ni una ni otra cosa. Con posterioridad, al recibir la citación del señor delegado para la reunión del Consejo del artículo 29 el día 5 del corriente, tampoco asistí porque creí que no se trataba de integración sino de formación de un Consejo nuevo, lo que va contra dicho artículo; sin embargo, el procedimiento adoptado por el señor delegado en dicha sesión, al lograr que asistieran parte de los consejeros renunciantes y que eran todavía titulares, ya que no se había aún aceptado sus renuncias, permitió integrar el Consejo en los términos del artículo 29 reemplazando, uno después de otro, a cada consejero renunciante.

Nada más tengo que agregar.

Señor delegado. — Si no tiene usted nada más que agregar, le agradezco mucho su deferencia en haber concurrido a mi llamado.

Sale el exponente y entra a declarar el señor profesor doctor Mario Sáenz.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de esta casa desde el 22 de junio de 1909 y suplente desde el 20 de mayo de 1908.

Lo he llamado a usted con motivo de su actitud en la formación del Consejo provisorio del artículo 29, cuando el señor decano le consultó primero si se aceptaría una invitación, y lo invitó en seguida para concurrir, habiendo usted en ambos casos, por sus notas de 27 y 29 de octubre pasado, que tengo a la vista, declinado su asistencia, no obstante que se le invocaba la prescripción del inciso 4º del artículo 45 del estatuto, que también se adujo en la exposición elevada por el señor decano al Consejo superior, pidiendo la aplicación del inciso 5º del artículo 14 de los mismos estatutos.

Señor Sáenz. — Pido que se agreguen las dos notas mías, para abreviar la exposición que tendría que hacer ahora.

Señor delegado. — Ya se encuentran agregadas en el legajo correspondiente, que, como lo establece el artículo 9º del decreto de noviembre 4, se ha mandado formar.

Señor Sáenz. — En ese caso, creo que es lo más sencillo remitirme a ellas. En ambas, he estudiado las disposicionss de los estatutos y de la ordenanza relacionada con la situación de la Facultad, reducida en aquel momento en sus autoridades a la sola persona del decano.

Del estudio e interpretación del artículo 29 y del 45 inciso 4º, este último en concordancia con el 24 y otros, llegaba a la conclusión de que no procedía la citación hecha por el señor decano. Que el único medio para reorganizar las autoridades de la Facultad, era la intervención del Consejo superior universitario. Sólo me resta observar que los fundamentos de mis notas han debido ser muy justificados y atendibles, porque al día siguiente, 30 de octubre, el Consejo superior universitario dictó la ordenanza de intervención que substancialmente se ajusta a los mismos preceptos invocados por mí. Nada más.

Señor delegado. — Desde el momento que se refiere a la detenida exposición que hace en sus notas, en las que estudia la cuestión doctrinaria involucrada en el incidente de la referencia, no voy a detener a usted más y sólo me resta agradecerle su deferencia en haber concurrido.

Se retira el exponente y entra a declarar el profesor doctor Ramón S. Castillo.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la Facultad desde junio 20 de 1916 y suplente desde el 8 de noviembre de 1907. Lo he llamado a usted con motivo de su contestación a la consulta que le hiciera al señor decano, en 20 del mes pasado, sobre si vendría a formar parte del Consejo provisorio a que se refiere el artículo 29 del estatuto. Como habrá visto por el artículo 9 del decreto de noviembre 4, que se le transcribe en la

invitación que ha recibido usted para concurrir a este acto, esas excusaciones han sido agregadas al presente sumario. Desearía que usted me manifestara qué otros motivos pudo tener para no concurrir a cumplir con aquella obligación recordada, ya que el artículo 45 inciso 4° de los estatutos, que se invoca en este incidente, parecía imponer aquella obligación.

Señor Castillo. — Recibí la carta del señor decano doctor Zeballos en la cual me consultaba si aceptaría integrar al Consejo, de acuerdo con una disposición del estatuto que en ella se citaba. Le contesté que entendía que la integración no podía hacerse con los consejeros que habíamos terminado el mandato. Después de esa comunicación, no he recibido otra citación del señor decano ; y de haberla recibido habría concurrido a formar parte del Consejo con los demás profesores, a fin de provocar una resolución que definiera mi situación, dadas las circunstancias especiales a las cuales entendía, como sigo entendiendo, que no se refiere el artículo recordado del estatuto. Nada más tengo que agregar.

Señor delegado. — Ya que nada más tiene que agregar, le agradezco mucho su atención en haber concurrido.

Se retira el exponente y entra a prestar declaraciones el profesor doctor Jaime F. Nevares.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la Facultad desde junio 20 de 1911 y suplente desde 11 de diciembre de 1907. Lo he llamado, como la citación que habrá recibido se lo indica, a los efectos de aclarar su contestación a la circular pasada por el señor decano de esta casa, con fecha 20 del pasado mes, solicitando su correspondencia a formar parte del Consejo provisorio del artículo 29 del estatuto.

Señor Nevares. — A la primera comunicación contesté en los términos de mi nota de 27 de octubre ; como recibiera una nueva, que era verdadera citación para formar parte del Consejo, contesté en los términos de mi nota de octubre 29.

He creído de buena fe que, en atención a los términos de los artículos 7° y 8° del estatuto universitario, como delegado suplente al Consejo superior no podía formar parte del Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto. Por lo demás, no me agradaba concurrir a la sesión del Consejo porque había asistido a la asamblea de profesores y alumnos del día 10 de octubre, y como el doctor Zeballos amonestara a un alumno que presidía un grupo de los que hacían manifestacianes hosiles en dicha asamblea, este alumno le contestó en términos injuriosos, que no merecieron de parte del doctor Zeballos ninguna réplica ni la actitud que correspondía, desde el momento que era una injuria de tal importancia que debió determinar por lo menos la suspensión del acto electoral, si es que el señor decano no disponía de la fuerza bastante como para hacer desalojar la barra, que había amenazado hacer desalojar en tres o cuatro ocasiones. Consideré entonces que si el señor decano no había conseguido hacerse respetar en esas circunstancias, no podría ya obtener sus propósitos de reunir el Consejo extraordinario del artículo 29 ; y, además de la razón legal que

invoque en mi nota de 29 de octubre, [illegible] razones de orden moral que los hechos posteriores justificaron, desde que se continuaran no [illegible] los actos de falta de respeto sino las vías de hecho que son de pública notoriedad. Deseaba contribuir con mi modesto esfuerzo a que la situación creada a la Facultad no se prolongara y, requerido por el señor delegado de la Universidad para concurrir a formar, si fuese necesario, del Consejo extraordinario del artículo 29, acudí a su llamado y le consulté con respecto a mi situación, sobre la cual no había recibido respuesta alguna del doctor Zeballos, no obstante que en mi nota de 27 de octubre le había hecho presente que era yo delegado suplente al Consejo superior. El señor delegado de la Universidad me manifestó que, en su entender, las disposicio- de los artículos 7° y 8° no podían impedir que yo formara parte del Consejo extraordinario del artículo 29, atento lo dispuesto en el inciso 4°, artículo 45, desde que esta citación provenía ahora del Consejo superior.

Señor delegado. — Efectivamente, porque aquellos artículos se refieren a las funciones eventuales que llegue usted a desempeñar en el Consejo superior, cuando forme parte del mismo, pero no impiden el ejercicio de sus derechos y obligaciones como profesor titular de la casa. Esto es, presisamente, lo que explica la invitación que se le hizo para formar parte del Consejo del artículo 29, y que por lo demás, en este caso, dicha invitación provenía de la autoridad superior de la Universidad que, como lo establebece el artículo 45, inciso 4°, sabe usted que precisamente está autorizada a imponer alguna comisión que considere necesaria al personal docente de la Universidad. De manera que, me parece y continúo pensando lo mismo, su escrúpulo de ser delegado suplente al Consejo superior no lo exime a usted de cumplir con la obligación que le impone el recordado inciso 4°, del artículo 45.

Aclarada así la opinión que usted acaba de invocar, le ruego que continúe su exposición.

Señor Nevares. — Aceptadas las razones que acaba de dar el señor delegado de la Universidad, por la autoridad que el mismo señor delegado inviste y por su conocimiento del estatuto, teniendo casi por decirlo así una interpretación autentica del mismo, entendí que habían desaparecido los motivos que invoqué en mi nota al señor decano de octubre 29, explicándose así la aparente inconsecuencia en que he incurrido, al aceptar con posterioridad el llamado que primitivamente me fué hecho para asistir a formar consejo, fuera de que, como he dicho antes, no hubiera concurrido en manera alguna a formar parte de ningún consejo que hubiera sido presidido por el señor decano, después que yo había presenciado la impasibilidad con que oyó la injuria que le profirió el estudiante señor Orma.

Señor delegado. — Si no tiene ninguna otra cosa que declarar, le agradezco a usted especialmente, en nombre de la Universidad, su concurrencia a este acto.

Se retira el exponente y entra a declarar el profesor doctor Esteban Lamadrid.

Señor delegado. — Figura usted como profesor de la casa desde el 9 de agosto de 1909 y como suplente desde diciembre 11 de 1907.

La citación que ha recibido le indica ya el objeto de esta investigación, de manera que desearía que me explicara si la nota suya de octubre 27, que se le pone de manifiesto, contestando a la circular del señor decano de 20 de octubre pasado, tiene alguna otra explicación que la contenida en su texto, o cuáles han sido en realidad los verdaderos motivos que ha tenido usted para no concurrir a la formación del Consejo provisorio del artículo 29 del estatuto, teniendo en cuenta que se considera como una carga del ejercicio del profesorado el desempeño de las comisiones que el estatuto establece.

Señor Lamadrid. — Cuando recibí la comunicación del señor decano, entendí que se trataba de una consulta y que me hallaba en plena libertad de resolución al respecto. Temiendo entonces que esta invitación no se limitaría a una simple asistencia a la reunión del Consejo, invoqué el motivo de salud real y verdadero, puesto que con mucha anterioridad a los conflictos recientes había renunciado a mi cargo de consejero por la apuntada razón de salud. Nunca fuí citado en forma perentoria y, por consiguiente, no entendí que se trataba de cumplir con uno de los deberes de mi cargo de profesor titular.

No tengo nada más que decir.

Señor delegado. — Bien, entonces, le agradezco a usted especialmente en nombre de la Universidad la deferencia que ha tenido al concurrir a este acto.

Se retira el declarante y entra a prestar declaración el profesor doctor Osvaldo M. Piñero.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde el 31 de mayo de 1897 y suplente desde mayo 28 de 1893.

Ha sido usted llamado con motivo de la comunicación del señor decano al Consejo superior de fecha 30 de octubre pasado y que el delegado debe investigar especialmente, según lo dispone el artículo 9º del decreto de noviembre 4, que cumple lo establecido en el artículo 2º de la ordenanza de intervención a esta Facultad. En aquella comunicación se le atribuye a usted falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 inciso 4º del estatuto, con motivo de haber contestado a la invitación de fecha 20 de octubre, que le hiciera el señor decano para concurrir a formar parte del Consejo provisorio del artículo 29, en los términos de la nota que se le pone de manifiesto, y a la citación del mismo señor decano, de 28 de octubre, en los términos de su nota de 29 del mismo mes. Deseo saber si tiene usted alguna exposición que hacer sobre sus excusaciones a formar parte de dicho Consejo, o si se atiene al contenido de las notas de referencia.

Señor Piñero. — Me refiero en un todo a las razones invocadas en mi nota de 29 de octubre, pues en esa ocasión no se trataba de integración del Consejo, como lo establece el estatuto, sino de su sustitución o reem-

plazo total. Debo manifestar que no contesté la nota de el señor decano de fecha 20, por encontrarme ausente de la Capital.

Si concurrí a la citación hecha por el señor delegado para la [illegible] Consejo provisorio, fué porque el señor secretario de la Facultad estaba [illegible] verme en mi estudio, donde me manifestó en nombre del señor delegado que concurrirían a la sesión a que se citaba los consejeros renunciantes, los que se consideraban miembros del Consejo mientras no se les aceptaran sus renuncias. Conceptúo entonces que en esta forma [illegible] el artículo 29 del estatuto, pues asistiendo los miembros del antiguo Consejo sólo se procedería a integrar dicho Consejo. Nada más tengo que agregar.

Señor delegado. — Si no tiene nada más que agregar, sólo me resta agradecerle la deferencia que ha tenido al concurrir a mi llamado.

Se retira el declarante y entra a prestar declaración el profesor titular doctor Carlos A. Becú.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde marzo 15 de 1919 y suplente desde el 2 de septiembre de 1905. Me he permitido llamar a usted para aclarar una imputación que se le hace en la nota del señor decano pasada a la Uuiversidad en octubre 30, respecto a su actitud al no concurrir a formar parte del Consejo extraordinario del artículo 29 de los estatutos, pues el señor decano pretende que hay en ello una falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 inciso 4° del estatuto. Como tengo a la vista su nota de octubre 27, que contesta a la circular del señor decano de 20 de octubre, por la que éste le consultaba si asistiría a formar parte del Consejo del artículo 29, deseo saber si efectivamente tiene usted alguna otra razón que agregar a las expuestas o si ratifica exclusivamente el contenido de dicha nota, o si considera que no es llegado el caso de la aplicación de la disposición del estatuto a que me he referido hace un instante.

Señor Becú. — Las razones expuestas en mi carta dirigida al señor decago, de octubre 27, son las únicas que he tenido para abstenerme de concurrir a la citación que me fué hecha por el señor decano y también para no concurrir a la nueva citación que me fué hecha por parte del señor delegado. Nada tengo que agregar a las consideraciones expuestas en dicha nota y me limitaré a hacer presente que tengo el convecimiento de que las funciones directivas y administrativas de la Facultad y de la Universidad deban estar exclusivamente confiadas a personas que, al mismo tiempo, desempeñen cargos docentes. Cierto es que los estatutos no prohiben a quienes no enseñen que gobiernen dichos institutos. Pero, por más que los estatutos y leyes vigentes confieran esa amplitud para encargar de esas funciones a los que no enseñen, personalmente creo y seguiré creyendo que no se puede ser consejero de la Facultad o de la Universidad sin ser al mismo tiempo profesor de la casa.

Ahora bien, yo no lo soy o por lo menos no lo soy en condiciones satisfactorias para mi concepto de la enseñanza y hasta para mi propia como-

didad moral. Estos fueron el fundamento de mi renuncia del cargo de delegado suplente al Consejo superior universitario, para el cual fuí electo por la primera asamblea electoral de la Facultad de derecho. En esa renuncia consta detalladamente cuál es mi concepto sobre este asunto : y si bien es cierto que después de reiteradas instancias hechas oficial y oficiosamente por delegaciones del Consejo de la Facultad, consentí no en retirarla pero sí en pasar por alto, fué porque mi situación quedó modificada al ser nombrado profesor de la cátedra titular de derecho público. La carta referida de 27 de octubre enviada por mí al doctor Zeballos no deja duda ninguna sobre la persistencia de ese inconveniente, que para mí existe, y por consiguiente sobre la verdadera obligación moral en que me hallo de no participar en el ejercicio de cargos dirigentes en la Facultad o en la Universidad.

Antes de terminar, deseo hacerme cargo de una observación que sin duda resultará de mis palabras. Diré que el remedio de esta dudosa y molesta situación en que he sido mantenido durante tan largos años, sea esto dicho sin cargo para nadie, sería sin duda una renuncia. No he querido presentarla en estos momentos de convulsión o de perturbación dentro del instituto, al cual, a pesar de las circunstancias, tanto cariño tengo ; pero espero solamente que terminen estas incidencias para renunciar si, como se proyecta, resultase suprimida la cátedra, virgen aún, de que soy profesor titular.

Nada más dengo que decir.

Señor delegado. — Muy bien ; sólo me resta agradecer a usted la deferencia que ha tenido en concurrir al llamado que le he hecho en nombre de la Universidad.

Se retira el exponente.

El día 13 de noviembre a las 10 a. m. entra a prestar declaración el profesor doctor José León Suárez.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de la casa desde el 18 de junio de 1910 y suplente desde septiembre 2 de 1905.

De acuerdo con la circular que ha recibido usted, donde se invoca el artículo 9º del decreto de noviembre 4, le rogaría que me explicara si además de las razones que ha expuesto en su nota de 28 de octubre, contestando la circular del señor decano del 20 de octubre, en que se le invitaba a formar parte del Consejo extraordinario del artículo 29 del estatuto, tiene alguna otra manifestación que hacer, teniendo en cuenta que, como lo lo expresa la comunicación referida del señor decano al Consejo superior de fecha 30 de octubre, se trataba del cumplimiento de una obligación, para lo cual invocaba la disposición del artículo 45 inciso 4º de los estatutos y pedía la aplicación de una pena disciplinaria conforme al inciso 5º del artículo 14 de los mismos.

Señor Suárez. — La nota que recibí subscripta por el decano y señor Boero, como secretario, preguntaba poco más o menos — siento no haberla traído — si para el caso en que me tocase entrar a formar parte del Consejo

podía contarse o no con mi asistencia: lo que demuestra que el señor decano no creía que el artículo 45 hiciera obligatoria, en esa circunstancia, la concurrencia de los profesores. Por otra parte, conozco perfectamente el citado artículo 45, que he tenido ocasión de aplicar en otra Facultad.

Señor delegado. — De manera que no fué usted incluído entre los citados para la sesión del 30, sino que simplemente fué usted consultado.

¿No tendría alguna otra cosa que agregar?

Señor Suárez. — Sí, podría agregar que siempre entendí que el conflicto era mayor que el que podía resolverse con la aplicación del artículo 29 del estatuto; que se trataba de una crisis más grave, como lo demostraba, no sólo la absoluta unanimidad de los electores de estudiantes para no concurrir, sino de la gran mayoría de los profesores y de los miembros renunciantes del Consejo directivo.

Entendía también que era inútil pretender constituir un Consejo, sabiendo que los estudiantes no iban a concurrir y que igualmente gran cantidad de profesores iban a faltar. Que, por otra parte, no se podía hacer lo que el señor decano me había manifestado en conversaciones privadas: que el Consejo extraordinario del artículo 29 se prorrogara hasta marzo, para hacer recién entonces las elecciones, porque la prescripción del citado artículo es terminante en el sentido de que ese Consejo debe reunirse inmediatamente al solo objeto de integrar el Consejo directivo de la Facultad.

Señor delegado. — ¿Tiene alguna otra manifestación que hacer?

Señor Suárez. — Nada más. Por otra parte, me refiero en todo a mi carta contestación al señor decano.

Señor delegado. — Muy bien, entonces sólo me resta agradecerle la deferencia que ha tenido al concurrir a mi llamado.

Se retira el declarante.

A esta altura del sumario, el señor delegado hace constar que el señor profesor doctor Carlos Ibarguren, que es profesor titular de esta Facultad desde abril 6 de 1906 y suplente desde noviembre 20 de 1901, en conversación telefónica acaba de manifestarle que se ratifica en un todo en su nota de octubre 25, contestando negativamente a la circular del decanato del 20 de dicho mes; que nada más tiene que agregar y que, por razones personales, desea no concurrir a la Facultad con motivo del presente conflicto.

Entra a declarar el profesor titular doctor Vicente C. Gallo.

Señor delegado. — Es usted profesor titular de esta casa desde julio 22 de este año, pero era suplente desde septiembre 5 de 1900. La citación recibida por usted le indica el objeto de este llamado: figurando su nombre entre los profesores a los cuales se remitió, en 20 de octubre, la circular

del señor decano preguntando si concurriría a formar parte del Consejo del artículo 29 del estatuto, no hay en los archivos de la casa contestación escrita suya pero sí referencias de que fué negativa y trasmitida por teléfono. Desearía que usted manifestara cual fué su actitud en esa incidencia, desde que, en la nota del decanato al Consejo superior, en octubre 30, se invocan los artículos 45 inciso 4° de los estatutos y el inciso 5° del artículo 14. ¿Querría usted, entonces, exponer por qué motivos se rehusó a acceder a la invitación del 20 de octubre?

Señor Gallo. — Recibí una comunicación oficial del decanato, subscripta por el decano señor Zeballos y el oficial 1° señor Boero, en la cual se me preguntaba cuál sería mi actitud en el caso de ser citado a constituir el nuevo Consejo provisorio de la Facultad y en previsión de que llegara la oportunidad de ser convocado a ese fin. Dos o tres días más tarde fuí interrogado telefónicamente por el doctor Zeballas en el mismo sentido, respondiendo que descartaba la posibilidad de que esa citación me fuere hecha, pues era el profesor titular más moderno de la Facultad. El doctor Zeballos me expresó entonces que computaba también el tiempo del profesorado suplente, en cuyo caso sería de los primeros indicados para la citación, a lo cual a mi turno contesté que creía que la antigüedad a que se refieren los estatutos era la adquirida en el cargo de titular, y que por consecuencia me escusaba de concurrir.

Eso es todo lo que tengo que manifestar al señor delegado.

Señor delegado. — En ese caso, sólo me resta agradecerle su deferencia en haber concurrido a mi llamado.

Se retira el exponente.

En este estado, se hace constar que, según se justifica por la comunicación agregada *supra,* el profesor doctor Jesús H. Paz, único que falta de los citados por el señor decano para la reunión del Consejo del artículo 29 que no pudo celebrarse el jueves 30, se encuentra imposibilitado de concurrir por su enfermedad, y que, por el mismo motivo, no asistió a la mencionada reunión : por ello resuelve el señor delegado prescindir de la declaración. En cuanto al profesor Matías G. Sánchez Sorondo, que aparece incluído entre los que recibieron la invitación circular de octubre 20, no hay en secretaría contestación escrita suya y, por manifestaciones verbales, aquél expresa que se mantenía alejado de toda función directiva de cualquier género que sea, por haber formado parte del Consejo suprimido por la reforma de estatutos y ser doctrinariamente opuesto al régimen actual. Por ello el señor delegado considera innecesario llamar a dicho profesor a declarar, desde que no ha tomado parte alguna en éstos.

Atento lo expuesto por el señor profesor doctor Becú, se da aquí por reproducida, la copia de su nota al decano, en octubre 27 inserta *supra* y se incluye la de remisión de éste, a la Universidad, de octubre 28, dando así por terminada la investigación del artículo 9 del decreto de noviembre 4.

He aquí la copia aludida :

Buenos Aires [illegible]

« Señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

« Tengo el honor de elevar al conocimiento del señor rector una copia de la nota del señor profesor del curso del doctorado, doctor Carlos A. Becú, quien declara que se considera separado de la Facultad de derecho y ciencias sociales y dispuesto a no tomar parte de ninguno de sus actos.

« Esta nota explica el hecho de no haberse incorporado aun al Consejo superior universitario.

« Esta circunstancia ha mantenido a la Facultad de derecho sin la debida representación en dicho Consejo.

« Vengo por consiguiente a rogar al señor rector se sirva convocar al suplente del doctor Becú como delegado de aquella Facultad al Consejo superior universitario.

« Renuevo al señor rector las expresiones de mi alta consideración.

« L. S. ZUBALLOS.
« José A. Quirno Costa. »

Investigación del artículo 10 del decreto

Adjúntese copia de [illegible] por el señor decano a la Universidad [illegible] a los sucesos del día 30 [illegible] fracasada del Consejo [illegible] la actitud [illegible] los estudiantes [illegible] declara a los profesores [illegible] cionados siempre que [illegible] en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Buenos Aires, 4 de [illegible] 1919.

Al señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Señor rector:

Tengo el agrado de remitir a usted copia del decreto dictado en la fecha, y, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 9º y 10 del mismo, me es grato solicitar de ese rectorado la copia autenticada de las notas de la referencia.

El delegado de la Universidad está empeñado, como ejecución del artículo 2º de la ordenanza de octubre 30, en practicar la más amplia investigación posible, a fin de que el Consejo superior pueda tener todos los elementos de juicio necesarios para la aplicación del artículo 5º, inciso 14º de los estatutos.

Con este motivo, saludo al señor rector con mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA
José A. Quirno Costa.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1919.

Al señor delegado de la Universidad de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada.

Por resolución del señor rector, tengo el agrado de dirigirme al señor delegado remitiéndole copia legalizada de las notas enviadas a esta Universidad por el señor decano de la Facultad con fecha 30 de octubre próximo pasado, solicitadas por usted según decreto que corre agregado a su nota número 236 de fecha 4 del corriente.

Saludo al señor delegado con mi consideración distinguida.

R. Colon.

Nota. — Las dos notas de octubre 30 se encuentran incluidas *supra*, en el artículo de *La Prensa* agregado al sumario policial.

Se agregan a continuación — a fin de completar la documentación oficial proveniente del señor decano — copia de sus notas al rectorado, de octubre 31 y noviembre 2.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1919.

Señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Cúmpleme acusar recibo de la nota del señor rector avisándome que el Consejo superior, en su sesión del 30 del corriente, ha sancionado la ordenanza que en copia acompaña. Agrega el señor rector que el señor consejero, doctor Quesada, se hará cargo « de las funciones » que le confiere la ordenanza mencionada en el día de hoy a las 5 de la tarde. El respeto que debo a la ley orgánica de la Universidad, a los estatutos de la misma, y a la dignidad del cargo electivo que invisto, me obligan a formular reparos a la resolución del honorable Consejo superior, que el señor rector se sirve comunicar, a fin de que ella sea revisada o aclarada.

La resolución contiene dos aspectos, uno de fondo y otro de forma ; y, además, el artículo 3º de la ordenanza está en contradicción con el segundo párrafo de la nota del señor rector, que contesto.

Respecto de la cuestión de fondo, es evidente que la resolución del Consejo es nula, porque viola la ley orgánica de las Universidades, de 1885, y los estatutos de la Universidad de Buenos Aires. El artículo 1º inciso 4º de dicha ley establece que « cada Facultad ejercerá la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de los institutos respectivos ». El conflicto pendiente en la Facultad de derecho y ciencias sociales es simplemente de policía y de disciplina, como lo he demostrado en mi nota de fecha 30, al solicitar la compulsión de los profesores indisciplinados o intimidados por los alumnos, en visitas notorias que les han hecho y en las cuales les anunciaron que irían hasta el desorden. No existe una ordenanza reglamentaria de la materia con la penalidad oportuna, que el Consejo superior universitario ha debido dictar hace tiempo en cumplimiento del artículo 14, in-

ciso 5º de los estatutos y en previsión, sugerida por las agitaciones comunes. He promovido esa medida por lo que se refiere al cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, en nota que obra hace días encarpetada en el rectorado y cuyo despacho oportuno habría evitado los delitos perpetrados en la Facultad el día 30. La resolución del honorable Consejo superior universitario, que observo respetuosamente, viola además el artículo 24 de los estatutos que dice : « El gobierno de las Facultades estará a cargo de un Consejo directivo y un decano ». Mientras existen las dos autoridades o una sola de ellas, las Facultades no están acéfalas y, por consiguiente, ninguna autoridad universitaria ni gubernativa puede intervenir en materia de « gobierno de policía y disciplina » en esos institutos, pues expresamente se lo prohibe el texto antes citado de la ley de 1885. El artículo 32, inciso 10 de los estatutos, establece que corresponde al Consejo directivo de la Facultad ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus escuelas o institutos respectivos, y en ausencia del Consejo directivo es atribución del decano, según el artículo 38, convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos, y según el inciso 6º « cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos preexistentes ». En consecuencia, no procede la intervención del honorable Consejo superior universitario en la Facultad de derecho en la forma que la ha decretado, pues sólo el decano puede convocar al Consejo extraordinario del artículo 29 ; y las facultades del Consejo superior universitario quedan legalmente reducidas en el artículo 14, inciso 5º a dictar las penas en que incurrieran los profesores que no cumplan con los deberes establecidos en los estatutos. En consecuencia, la ordenanza que el señor rector me comunica, y el nombramiento de un interventor y todos los actos que de ella deriven, son legalmente irritos y nulos y complicarán la situación universitaria, que solamente ha podido ser despejada por enérgicos actos de disciplina y de observancia fiel de los estatutos.

El artículo 3º de dicha resolución dispone que el delegado de la Universidad se hará « cargo en el día de mañana de la Facultad de derecho y ciencias sociales, quedando autorizado para adoptar las medidas disciplinarias o de otro orden que sean indispensables para el desempeño de su cometido ». Esta disposición contradice el texto de la nota del señor rector, en el cual me manifiesta que « el señor consejero doctor Ernesto Quesada se hará cargo « de las funciones » que le confiere la ordenanza mencionada ». Hay dos cuestiones en tela de juicio : la función especial de reorganizar el Consejo del artículo 29 o del artículo 26; y la administración ordinaria de la Facultad. Esta última corresponde exclusivamente al decano, como la posesión de la casa, con todas sus existencias. No está esta posesión sometida en forma alguna al Consejo superior universitario, con arreglo al artículo 14, inciso 4º y 5º, de la ley de 1885, y a los artículos 23 y 24 del estatuto universitario. La posesión de la Facultad sólo puede ser devuelta por la policía al decano que se la entregó. Así ha debido ordenarlo el señor rector *ipso facto* en cumplimiento de las inequívocas disposiciones

reglamentarias, que el honorable Consejo superior no puede alterar so pena de ilegalidad. La redaccion precipitada e improvisada del artículo 3º de la ordenanza de 30 de octubre, revela el olvido del estatuto universitario o un propósito decidido de violarlo, propósito que no debe atribuirse al honorable Consejo superior universitario, y en el cual solamente ha podido incurrir por inadvertencia. Estoy resuelto a mantener, hasta judicialmente si fuera necesario, la dirección superior de la casa de la Facultad de derecho y ciencias sociales ; y sus empleados no deberán prestar ningún servicio al delegado sino por orden mía, y en cuanto lo crea compatible con los estatutos y con el decoro de mi investidura electiva. En consecuencia, he ordenado la clausura de todas las oficinas, conservo las llaves en mi poder y he impartido al señor secretario y al personal las órdenes conducentes al objeto expresado. La desobediencia del señor secretario comportará su destitución, que acabo de decretar.

El honorable Consejo superior ha podido nombrar un comisionado para investigar los delitos contra mi persona y contra los bienes públicos, cometido por un grupo conocido de jóvenes. Creo también que el honorable Consejo superior universitario ha debido conminar a los profesores a que se refiere el artículo 29, directamente por nota o por intermedio de un delegado, a fin de que concurrieran a reunirse bajo mi presidencia. El Consejo de profesores del artículo 29 es un Consejo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, y solamente puede convocarlo y presidirlo el decano con arreglo al texto de los citados artículos del estatuto. Tampoco podría el delegado presidir la Asamblea universitaria del artículo 26, pues esta Asamblea sólo puede ser presidida por el decano o en su defecto por el vicedecano. Dice el artículo 26 en el párrafo final de su inciso 3º que « La Asamblea será presidida por el decano, quien la convocará con ocho días de anticipación ».

En virtud de estas consideraciones, no tengo la menor duda de que el honorable Consejo superior universitario procedió en la sesión del 30 del corriente bajo la impresión ingrata y precipitada que habían producido en el ánimo del señor rector los sucesos de la Facultad de derecho ; y que el honorable Consejo, recobrando la moderación, la calma y el espíritu jurídico que debe presidir sus deliberaciones en casos como éste, reveerá su resolución del 30 de octubre, para armonizarla con los estatutos.

En cuanto a las funciones sumariantes atribuídas al señor doctor Quesada, pondré a su disposición todos los elementos necesarios en la Facultad de derecho para su cometido.

Debo hacer notar, por otra parte, que la representación e influencias de de la Facultad de derecho en el honorable Consejo superior está restringida, limitada a un tercio. Hace tiempo que vengo insistiendo de palabra ante la secretaría de la Universidad y por nota al rectorado, en que se cite a sesiones al suplente del delegado doctor Becú, que ha declarado su voluntad de no incorporarse al Consejo. La inacción del rectorado al respecto hace perder en palabras y en voto a la Facultad en las deliberaciones,

y otro — y son dos — ha dejado de tener ella en la sesión del [illegible] por no haber sido citado yo, a un acto en que escuchar mis autorizados [illegible] de fundamental interés y de justicia, al tratarse de la autonomía de la Facultad, que con tanto brillo defendieron su único delegado, doctor Lezanos Pintos y otros eminentes consejeros.

Por otra parte, paréceme inconsulta y atentatoria a la seriedad universitaria la doctrina que equipara, como se ha hecho en el honorable Consejo universitario, la delegación que objeto, a las intervenciones discrecionales y partidarias, que durante varias presidencias vienen prostituyendo al régimen federal. La insinuación hecha al rectorado por el ministerio de instrucción pública, de intervenir la Facultad en la conocida nota, es un consejo político, inconsulto y, como lo he demostrado, repugnante a la ley de 1885 y a los estatutos. Finalmente, señor rector, el honorable Consejo superior se declaró incompetente para intervenir en la Facultad el 17 del corriente con motivo de análogo pedido de los mismos estudiantes huelguistas y por idéntica causa. Las inconsecuencias de actitudes con intervalo de una quincena debilitarán la autoridad del honorable Consejo superior ante la creciente fermentación estudiantil, que sólo podrá ser dominada por la acción uniforme y firme de todas las autoridades universitarias y con el apoyo oportuno y leal de la policía.

En una cordial conferencia que hoy celebré en casa con el delegado doc- Quesada, le comuniqué estos puntos de vista y me puse francamente a su disposición para proceder en la forma que dejo planteada.

En resumen, señor rector, la ley de 1885 y los estatutos universitarios citados trazan este único procedimiento a la emergencia. Que la policía me ponga en posesión de la Facultad y que yo continúe en su gobierno, excepto en las funciones especiáles del delegado, de convocar la Asamblea, que también debo presidir yo.

Renuevo al señor rector las expresiones de mi más alta consideración y estima.

E. S. ZEBALLOS.

Buenos Aires, [illegible] de 1918.

Al señor rector de la Universidad, doctor Enrique Ghiglione.

Considero de mi deber, en defensa del cumplimiento estricto de la ley de 1885 y del estatuto universitario, llamar la atención del honorable Consejo superior universitario sobre los procedimientos del delegado del mismo en la Facultad de derecho.

Este delegado ha comenzado por suspender al decano, bajo la protección de la policía de la Capital y del Comité de huelga, que cometió los delitos del 30 de octubre último condenados con indignación por la opinión pública del país, según me lo atestiguan millares de cartas, telegramas y visitas, que he recibido en los últimos días. Ha ordenado el retiro de la fuerza pú-

blica de la Facultad y ésta queda custodiada solamente por ciento y tantos estudiantes huelguistas, que se reunen todos los días al lado de ella, en su local, de modo que no puedo trasladarme a la Facultad a cumplir con mi deber, por impedírmelo esa masa subversiva que rodea al delegado. El mismo delegado ha suspendido al decano, usando de la fuerza pública, pues de otra manera no habría podido realizarlo, y ha procedido así sin autorización del honorable Consejo superior universitario y violando el espíritu unánimemente mantenido en honor del decano en su sesión del 30 de octubre próximo pasado. Queda así absolutamente violado el artículo 32, inciso 3º de los estatutos universitarios, que reservan al Consejo directivo de la Facultad la suspensión o remoción del decano, sólo en los casos del artículo 18, es decir, «por causas justificadas», siéndolo la acusación por crimen o delito, mientras dure el juicio, o por negligencia, mala conducta en el desempeño del cargo e incapacidad legalmente declaradas en juicio. Además, el delegado está violando la letra de la resolución del honorable Consejo superior universitario, según la cual era nombrado al *solo efecto* de proceder a la convocación del Consejo extraordinario o de la Asamblea electoral; y de sumariar a los estudiantes delincuentes, para castigarlos sin pérdida de tiempo, según el texto de la resolución del 30 de octubre. En consecuencia, todos los actos administrativos que realiza en estos momentos el delegado universitario están, desde luego, desautorizados por la ley, por los estatutos y por el buen sentido.

Por otra parte, el delegado, que tiene el carácter de juez sumariante, ha comenzado por absolver, antes de iniciar el sumario, a los instigadores en documentos, cartas y discursos públicos, y actores de los delitos de destrucción de la propiedad universitaria y del atentado contra mi autoridad y contra mi persona, procedimientos proclamados como única solución ante mi negativa de subscribir la renuncia. Y no solamente ha absuelto con anticipación a los que debe sumariar y castigar, sino que les ha solicitado su concurso para arreglar el conflicto universitario. El delegado, en fin, se ha permitido asumir las funciones del Consejo directivo, según lo expresan los diarios de esta mañana, declarando nulas las expulsiones de estudiantes y la destitución del secretario, actos de los cuales no hay apelación sino ante el Consejo directivo y que han sido adoptados en el ejercicio de las facultades absolutas que los artículos 1º, inciso 4º de la ley de 1885, y 38 incisos 6º y 9º de los estatutos universitarios, confieren plenamente al decano durante el receso del Consejo, y sin cuyo ejercicio no podría existir ninguna Facultad durante el período de dicho receso. Aquellas expulsiones y la destitución del secretario, son pues actos perfectamente válidos. Con motivo de haber solicitado el delegado el auxilio del Comité de huelga, es oportuno recordar que éste está presidido por una persona de apellido Oliva, que no forma parte de la Facultad de derecho, y que, para justificar su actitud de agitador profesional en ella, ha obtenido en octubre, cuando ya estaba decretada la huelga, que se le permita ingresar al primer año de derecho en 1920 y hasta ahora no ha pagado sus derechos universitarios.

Ordene el día 30 por la mañana al secretario que guardara en la caja de fierro ese expediente, a fin de evitar su desaparición. En los manifiestos publicados por el Centro de estudiantes de derecho figuran también los nombres de conocidos agitadores profesionales y, según informes caracterizados, de cuya comprobación me ocupo, en alguno de esos documentos publicados bajo la responsabilidad del Comité de huelga, existen firmas de algunos de los asaltantes de los talleres de Vasena (vide al final).

Los señores profesores convocados tienen que reunirse bajo la presión de estos elementos y no dudo que ellos adoptarán medidas para salvar su dignidad.

Finalmente, debo agregar que siendo firme la destitución del secretario de la Facultad, destitución que estaba en el ánimo del Consejo anterior por su incompetencia y negligencia en el cumplimiento de su deber, pues solamente asistía a atender las funciones de su cargo, una hora y tres cuartos a dos horas por día, no obstante numerosos apercibimientos que se le han hecho en sesiones plenas del Consejo directivo y por cartas del decanato, que importan graves apercibimientos; por cuya causa actúa como secretario desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche muchas veces, el oficial primero, señor Boero: dicho secretario destituído no puede mantener relaciones con el Consejo superior universitario, ni su contaduría abonarle los sueldos, sin incurrir en responsabilidades ante la Contaduría general de la Nación. Estos antecedentes explicarán también al honorable Consejo superior universitario la desobediencia de este empleado a órdenes escritas que le di el día 31 de octubre, y que leyó al delegado doctor Quesada. No lo excusa la orden del secretario de la Universidad, pues ella no puede intervenir en esta forma en la administración y disciplina de la Facultad de derecho (artículo 1°, inciso 4° de la ley de 1885, y 38 incisos 6° y 9° de los estatutos universitarios).

Espero que el señor rector, apercibido de la gravedad de estos sucesos que afectan la circunspección y dignidad de Consejo superior, lo habrá convocado ya, con la urgencia que las circunstancias requieren, a fin de salvar los respetos debidos a la ley, a los estatutos y al decoro y eficacia de las autoridades universitarias y de la propia, profundamente afectados por estos hechos.

Renuevo al señor rector las seguridades de mi más alta consideración

E. S. ZEBALLOS.

Seis de los directores del desorden del día 10 de octubre, y actores en la huelga actual, son malos estudiantes y han sido reprobados en 1918, según legajos personales, que obran en secretaría. Numerosos huelguistas se encuentran en la misma situación y otros no son alumnos de la Facultad, sino preparatorios que solicitan ahora el ingreso a ella.

Buenos Aires, octubre 30 de 1919.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, inciso 9º, y atento los delitos cometidos en el local de la Facultad de derecho y ciencias sociales, durante el mes de octubre corriente, y que son del dominio público, dirigidos públicamente por los alumnos Enrique Torino, Adolfo Korn Villafañe, Horacio Cárdenas, Roberto Van Gelderen y Alfredo Morixe, quedan expulsados de la Facultad por el término de tres años.

Dése cuenta oportunamente al Consejo directivo de la Facultad.

E. S. Zeballos.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1919

Siendo notorio que don Emiliano Oliva preside la huelga de la Facultad de derecho y ciencias sociales y ha formado parte de los asaltantes del decano en esta fecha; considerando que no es estudiante de la casa y que solamente se le ha concedido en este mes permiso para ingresar al primer año de derecho en 1920, cancélase este permiso, con declaración de que no podrá obtenerlo dentro de tres años; lo cual resuelvo en virtud de las facultades que me acuerda el artículo 38, inciso 9º del estatuto.

E. S. Zeballos.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1919.

Atenta la desobediencia cometida en la fecha en la autoridad del decano por el secretario de la Facultad de derecho y ciencias sociales, queda destituído de su puesto en virtud de las facultades que el estatuto universitario acuerda al decano en su artículo 38, inciso 9º.

Dése cuenta oportunamente al Consejo directivo de la Facultad.

E. S. Zeballos.

Se hace constar que se ha tomado ya declaración a las personas mencionadas en los documentos anteriores, por lo cual no se las llama nuevamente. Igualmente se hace constar que los documentos sobre expulsión de alumnos y exoneración del secretario, han quedado sin efecto por haber sido dictados con posterioridad a los sucesos que motivaron la intervención, con arreglo a la nota pasada al señor rector en octubre 31 y contestación de éste en noviembre 4, debiendo observar que dichos documentos — que violan además el reglamento de la Facultad — fueron redactados por el señor decano fuera de la casa y sin que la forma aparesca autorizada por secretaría, habiendo sido remitidos sin nota, a la Facultad con posterioridad a la medida adoptada por el delegado.

Queda así, entonces, terminada la investigación del artículo 10.

Artículo 3º de la ordenanza

[illegible]

Buenos Aires, [illegible] de octubre de 1919.

Señor secretario de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor José A. Quirno Costa.

En caso de presentarse en el local de la Facultad el señor doctor Ernesto Quesada, lo recibirá usted, o los empleados que se encuentren en la casa, con todas las consideraciones a que es acreedor y le manifestarán que ustedes tienen órdenes del decano de no ponerse a su servicio sino por orden directa de éste, y que, en consecuencia, le ruegan que celebre una conferencia previa conmigo.

Hará usted cerrar con llave todas las oficinas de la Facultad y la biblioteca, y guardará las llaves hasta nueva disposición.

Lo saluda atentamente.

E. S. ZEBALLOS.

En Buenos Aires, a 31 de octubre de 1919, siendo las 6 y 20 p. m., se constituyó en el decanato de la Facultad de derecho y ciencias sociales el señor consejero doctor Ernesto Quesada, quien se hizo cargo de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución del Consejo superior dictada en el día de ayer.

De lo que damos fe el secretario general y el prosecretario de la Universidad, que firmamos, haciéndolo igualmente el señor comisario don Federico Méndez, quien efectúa la entrega de la casa en nombre de la policía, de acuerdo con la nota del excelentísimo señor ministro de instrucción pública fecha de ayer. Subscribe también el señor secretario de la Facultad, doctor José A. Quirno Costa.

Esta acta se labra en tres ejemplares.

ERNESTO QUESADA.

Federico Méndez — *E. Coll* — *José A. Quirno Costa* — *M. Nuñez*

Buenos Aires, [illegible] de 19[illegible]

Al señor rector de la Universidad, doctor [illegible].

Señor rector :

El acta adjunta informará a usted como, en cumplimiento de las instrucciones recibidas en la fecha de ese rectorado, he tomado posesión de

la Facultad de derecho de acuerdo con la ordenanza dictada en el día de ayer. Y atento a lo dispuesto en el artículo 3º de esta ordenanza he asumido la dirección de dicha Facultad a los efectos exclusivos de la citada ordenanza.

Con este motivo me es grato saludar al señor rector con toda mi consideración.

ERNESTO QUESADA.
J. A. Quirno Costa.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1919.

Al señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Estanislao S. Zeballos.

Señor decano :

De acuerdo con lo resuelto por el señor rector de la Universidad en la fecha, he dado cumplimimiento a lo dispuesto en la ordenanza del Consejo superior, dictada en el día de ayer.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de dicha ordenanza, he tomado posesión de la Facultad, haciéndome cargo de su gobierno a los fines de dicha ordenanza.

Me apresuro a ponerlo en conocimiento del señor decano a los efectos consiguientes, y me complazco, a la vez, en renovarle la expresión de mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA.
J. A. Quirno Costa.

Buenos Aires 2 de noviembre de 1919.

Señor delegado del Consejo superior universitario, doctor Ernesto Quesada.

He recibido la nota del señor delegado en que me comunica que, apoyado por la policía de la capital, ha tomado posesión de la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Demostrada la insanable nulidad de ese acto de fuerza producido por la policía, en las notas que he dirigido al Consejo superior universitario, con fechas 30 y 31 del corriente, sólo me resta lamentar la conducta del señor delegado, que está mereciendo ya la reprobación unánime de la opinión sensata del país.

No dudo de que el Consejo superior universitario se reunirá sin pérdida de tiempo para adoptar las medidas oportunas a fin de salvar la circunspección y la dignidad con que debe proceder en todos sus actos, por sí o por el órgano de sus mandatarios.

Saludo al señor delegado atentamente.

E. S. ZEBALLOS.

Buenos Aires [illegible] de 19[illegible]

Señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Lozada:

Señor rector :

He comunicado haber recibido de la policía, en cumplimiento de lo ordenado en la nota de S. E. el señor ministro de justicia e instrucción pública a la Universidad, el local de esta Facultad. De acuerdo con el artículo tercero de la ordenanza sancionada ayer, al hacerme cargo de la Facultad quedo autorizado para adoptar todas las medidas disciplinarias o de otro orden que considere indispensables para el desempeño de mi cometido; pues bien, he sido visto por estudiantes y profesores para manifestarme que si el decano titular continuaba ejerciendo sus funciones se negarían a participar en ningún acto electoral o de otra naturaleza para reconstituir las autoridades de la casa, acéfala en lo que toca al Consejo directivo: en consecuencia, me he visto obligado a hacerme cargo del gobierno de esta casa al solo objeto de cumplir con las funciones encomendadas por los artículos 1° y 2° de la ordenanza de ayer, y así lo he comunicado en nota al señor decano doctor Zeballos.

Entiendo que, desde que la Universidad ha considerado deber intervenir directamente en la Facultad — en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la ley 1597 y los incisos 1° y 26 del artículo 14 de los estatutos — no debe innovarse disciplinaria ni administrativamente en esta Facultad por otra autoridad que no sea el delegado. Sin encontrar comunicación escrita alguna, me informan profesores y alumnos que el señor decano, con posterioridad a los escándalos públicos que en el día de ayer dieron origen a la ordenanza de esa fecha, desde su domicilio tiene intención de dictar medidas de represión contra los profesores y alumnos que considera causantes de aquéllos: si tal versión resultara exacta, entiende el delegado que tal actitud sería írrita y nula desde que la Facultad se encuentra intervenida por la Universidad, de modo que, como delegado de ésta, desconoceré cualquier medida de ese género. Por lo demás, la Universidad, por el artículo 2° de la ordenanza, se ha reservado directamente tomar tales medidas y el delegado debe tan sólo hacer la investigación de los hechos ocurridos e informar sobre ellos al Consejo superior: no procedería entonces una acción directa del decano, desde que resultaría siempre posterior a la ordenanza dictada a raíz de aquellos hechos, e iría, por lo tanto, contra dicho artículo 2°. Lo mismo exactamente debo decir respecto de medidas análogas que se anuncia tomará o está tomando el señor decano respecto de todo o parte del personal administrativo de la Facultad: la ordenanza no permite innovar en la situación creada por aquellos hechos, hasta que el Consejo superior se pronuncie.

He considerado prudente hacer presente al señor rector esta línea de conducta, y celebraría fuera de su aprobación, porque si bien las funcio-

nes del delegado se ajustan a la ordenanza, desea ser real y literalmente sólo « delegado de la Universidad » y como ésta se encuentra representada por el rector, a él someterá el criterio con que considere debe aplicarse dicha ordenanza.

Saludo al señor rector con mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA.
J. A. Quirno Costa.

Buenos Aires 3 de noviembre de 1919.

Al señor delegado de la Universidad en la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada.

En contestación a su nota de fecha 31 de octubre próximo pasado, relativa a la misión que le ha sido encomendada a usted por el Consejo superior de la Universidad a objeto de reconstituir el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, cúmpleme manifestarle que este rectorado comparte la opinión de usted en cuanto a la interpretación del artículo 2º de la ordenanza dictada por aquella corporación; y que piensa que por el artículo 3º de la misma está usted plenamente autorizado para tomar « todas las medidas disciplinarias *o de otro orden* » a fin de evitar las dificultades que dentro de esa casa de estudios pudieran obstaculizar el desempeño legal de su cometido.

Saludo a usted con mi consideración distinguida.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Buenos Aires noviembre 3 de 1919.

Señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Con el objeto de evitar que sufra el menor perjuicio el personal docente, administrativo y de servicio de esta casa, por la demora en percibir los sueldos respectivos correspondientes al mes de octubre próximo pasado, cuyas planillas están liquidadas y se encuentran listas para el pago, el delegado de la Universidad se permite someter a la consideración de usted lo siguiente :

1º Que el rectorado autorice al señor tesorero de la Universidad para que entregue directamente al señor contador de esta Facultad los fondos correspondientes a las planillas remitidas, a fin de que se efectúen en el día los pagos de referencias.

2º Que se autorice al referido contador a depositar en la cuenta de esta Facultad en el Banco de la Nación, sin alterar la forma en que ésta se halla abierta, los saldos eventuales que quedasen de los diversos incisos,

debiendo reservar el secretario lo indispensable para los pequeños gastos del mes.

De esta manera, señor rector, el delegado de la Universidad no interviene en el manejo de los fondos, como acto administrativo que es ajeno, en cierto modo, al mejor desempeño de su cometido, y se evita a la vez causar una perturbación inútil al personal de todo género de esta Facultad.

Saludo a usted con mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA.

José A. Quirno Costa.

Buenos Aires [illegible] de 1916.

Al señor delegado de la Universidad de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor don Ernesto Quesada.

Tengo el agrado de dirigirme al señor delegado, haciéndole saber que en la fecha he autorizado al contador tesorero de la Universidad para que efectúe la entrega del importe de la planilla de sueldos y gastos de esa Facultad, correspondiente al mes de octubre próximo pasado, que importa un total de veinte mil quinientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al secretario de la misma doctor José A. Quirno Costa y al contador don Serafín Tirone, conjuntamente, y tal como lo solicita en su nota número 463, de la fecha.

Asimismo, cúmpleme manifestar al señor delegado que no hay inconveniente en que se depositen en la cuenta corriente de la Facultad en el Banco de la Nación, sin alterar la forma en que se halla abierta, los saldos eventuales que quedaren en los diversos incisos, debiendo reservar en secretaría lo indispensable para los pequeños gastos del mes.

Saludo al señor delegado con toda consideración.

EUFEMIO UBALLES.

R. Colón.

Buenos Aires [illegible] de 1916.

Señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes.

Señor rector:

En 28 de marzo del año en curso se fijó la fecha del 15 del corriente para que tuvieran lugar los exámenes de ingreso en esta Facultad. Las solicitudes para los mismos deben llenar las formalidades exigidas por la ordenanza de agosto 29 de 1917 y el artículo 62 de los estatutos; y, una vez llenadas, el decano firma la autorización para presentarse a examen.

Tal función es, por lo tanto, mecánica, porque previamente se debe comprobar haber cumplido con las condiciones de los estatutos. Ahora bien : existen actualmente muchos candidatos que han llenado esas formalidades y esperan sólo la firma del decano ; como éste, en razón de la intervención decretada por la ordenanza de 30 de octubre y aplicación del artículo 3° de la misma, se encuentra ahora apartado de sus funciones, convendría que, para evitar los perjuicios que eventualmente podrían sufrir dichos candidatos, el señor rector se sirviera autorizar al secretario de la Facultad, doctor José A. Quirno Costa, para que llenara dicha función mecánica de firmar tales permisos.

Me permito pedir esto al señor rector porque, como delegado de la Universidad, no tengo atribuciones para inmiscuirme en esos detalles, deseando además concretar extrictamente mi misión al cumplimiento de los objetos especiales de la ordenanza de octubre 30.

Estimaría que, caso de encontrar conveniente la indicación hecha, tuviera a bien el señor rector impartir a la brevedad posible la autorización del caso al señor secretario de la Facultad.

Con ese motivo, saludo al señor rector con mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA.

J. A. Quirno Costa.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1919.

Señor secretario de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor José A. Quirno Costa.

En vista de lo manifestado por el señor interventor de la Universidad en su nota de 7 del corriente, con referencia a la tramitación de las solicitudes de examen de ingreso que debe dar comienzo el 15 del mismo mes, el rectorado, con fecha 8 del corriente, ha resuelto autorizar a usted, en su carácter de secretario de esa Facultad, para firmar los permisos correspondientes a dichos exámenes.

Al comunicar a usted dicha resolución, para su conocimiento y efecto, me es grato saludarlo con consideración distinguida.

R. COLÓN.

Centro de estudiantes.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1919.

Señor delegado de la Universidad de Buenos Aires en la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Ernesto Quesada.

Tengo el honor de dirigirme al señor delegado comunicándole que los estudiantes de derecho han resuelto abonar los gastos que ocasione la re-

paracion de los desperfectos causados en la Facultad el día jueves 30 de octubre.

Saluda al señor delegado con su consideracion distinguida.

ENRIQUE TORINO,
Presidente.

Horacio F. Morale,
Secretario.

Delegado de la Universidad

Buenos Aires, miércoles 15 de 1919.

Señor presidente del Centro de estudiantes de derecho y ciencias sociales, doctor Enrique Torino.

He recibido en oportunidad su nota fecha 5 del corriente, manifestando que ese Centro ha resuelto abonar los desperfectos causados en la Facultad el día jueves 30 de octubre.

El delegado de la Universidad toma de ello nota complacido y le es grato manifestar a usted que tal actitud del Centro es sumamente plausible, apresurándose a ponerlo en conocimiento del Consejo superior.

Con este motivo, saludo a usted con toda consideración.

ERNESTO QUESADA.

José A. Quirno Costa.

Delegado de la Universidad

Buenos Aires, miércoles 15 de 1919.

Señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Ubaldes.

Señor rector:

En la fecha he instalado el Consejo directivo de la Facultad, de acuerdo con los nombramientos verificados en la sesión de ayer por el Consejo del artículo 29 de los estatutos.

Queda así reconstituída la Facultad, con arreglo al artículo 24 de los estatutos, y la intervención decretada por ordenanza del 30 próximo pasado ha terminado con el cumplimiento de su cometido.

El delegado de la Universidad así lo ha hecho presente al Consejo directivo, al retirarse dejándolo en sesión, y lo ha comunicado en la fecha al señor decano.

Queda así llenado el cometido del artículo 1º de la referida ordenanza. El artículo 2º igualmente se ha llevado a cabo y pronto recibirá usted toda la documentación del caso. El artículo 3º, también, cesando en este instante el ejercicio de las facultades por él conferidas.

Al poner en conocimiento de usted tan plausible resultado, después do veinte días de constante atención y trabajo, sólo me resta manifestar que en breves días elevaré el informe correspondiente con todos los anexos relativos a la ejecución de los tres artículos de la ordenanza.

Saludo a usted con mi más distinguida consideración.

ERNESTO QUESADA.

José A. Quirno Costa.

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA DEL RECTORADO CORRESPONDIENTE A 1920

Buenos Aires, junio de 1921

A su excelencia el señor ministro de Instrucción pública, doctor José S. Salinas.

Con arreglo a las disposiciones pertinentes de los estatutos, cúmpleme remitir a V. E., en las planillas adjuntas, los datos estadísticos que dan cuenta del funcionamiento de la Universidad de Buenos Aires durante el año 1920.

Pero antes de que V. E. se sirva examinarlos en pormenor voy a permitirme distraer su atención con algunas consideraciones de carácter general. Bueno es de tiempo en tiempo echar un vistazo a las grandes líneas dejando de lado los detalles.

Si examinamos el origen, el desarrollo y el funcionamiento actual de las universidades argentinas, habremos de convenir que incensantemente han tenido estos organismos el propósito de corresponder cada vez más al concepto integral de la alta cultura. Desde la hora de su nacimiento hasta el día de hoy han buscado o han recibido, con amplio criterio, el concurso de los más altos espíritus que han ilustrado al país en todas las esferas de la actividad espiritual, y han prestado el servicio, inestimable en una democracia, de formar una clase dirigente con prestigios fundados no en el abolengo ni en la riqueza sino en las dotes intelectuales y en la idoneidad.

No pretendo negar que hayan actuado en la vida nacional, con brillo y eficacia, numerosos e ilustres autodidactas, Sarmiento, por nombrar a uno sólo de ellos, el más ilustre; pero no dejará de admitirse, también, que la mayor parte de los hombres notables en las ciencias, en las letras y en la política, han surgido de las aulas universitarias, y han actuado dentro de la vida académica, en la cátedra o en las funciones dirigentes de los institutos que las constituyen.

Si tal ha sido la tendencia, no es de extrañarse que tan pronto como una disciplina o un conjunto de disciplinas ha adquirido entre nosotros

una importancia superior, se ha producido un movimiento, ya sea para enriquecer con ella el cuadro de las enseñanzas dentro de las facultades existentes, ya sea para ampliar con un instituto nuevo las propias universidades.

Así se explica, para no referirme más que a la Universidad de Buenos Aires durante el tiempo que tengo el honor de presidirla, la agregación de las facultades de agronomía y veterinaria y ciencias económicas, y la creación de carreras diversas en las otras facultades preexistentes.

Tengo la firme convicción de que esta tendencia habrá de acentuarse en lo sucesivo, porque el cuadro no está realmente completo sino cuando el término universal corresponda, como lo denota el origen etimológico de la palabra, a la reunión en un solo organismo de todos los elementos que contiene el ya aludido concepto de cultura; cuando la actividad universitaria tenga medios para influir sobre la investigación científica pura, sobre las aplicaciones prácticas de estas investigaciones, sobre la vida moral y cívica y sobre las manifestaciones estéticas del país.

Gran parte de estas finalidades va cumpliéndose con éxito más o menos halagador, pero alguna, como la que se refiere a la actividad estética, no tiene en estos momentos más vía de manifestarse que la Escuela de arquitectura, que hoy funciona dentro de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, y las cátedras de estética y de historia del arte en la Facultad de filosofía y letras.

No han faltado iniciativas en el seno del Consejo superior en el sentido de crear una Facultad de bellas artes, ya sea independientemente de algunas instituciones que funcionan en la ciudad, ya sea tomando por base a estas mismas instituciones. Es semilla que queda en el surco y que ha de germinar en momento favorable.

Otro punto que hoy constituye una grave preocupación de las autoridades universitarias y al mismo tiempo un problema del gobierno general, es la extraordinaria y creciente afluencia de alumnos en todas las facultades, pero sobre todo en las de medicina y de derecho, lo que explica el aumento en el número de los diplomas que expide el rectorado.

El crecimiento de la población no corre parejas con este recargo del personal en las profesiones liberales, y ello ocasiona un grave peligro para la economía general, y otro no menos importante para la organización de los estudios.

Repugna a la Universidad toda medida tendente a limitar el número de los graduados, que no sea la razonable severidad de los estudios y de las pruebas, ya que la selección de los estudiantes por el aumento de los derechos arancelarios, más allá de lo que exigen las elementales necesidades financieras de la institución, sería un procedimiento reñido con la tradición educacional del país consistente en la tendencia a la gratuidad universal de la enseñanza a fin de que no se malogre ninguna vocación intelectual por falta de medios económicos.

Debo empero llamar la atención sobre el hecho demasiado frecuente de

que, merced a la libertad de los estudios, ingresan a las facultades jóvenes de escasa edad que han recorrido en dos o tres años el ciclo de los estudios secundarios y que ya en la Universidad completan, superficialmente, su aprendizaje abreviando aquí también el período de sus estudios.

Considero urgente remover esta curruptela, y creo que sería un medio el establecer un mínimo de edad para el comienzo de los estudios superiores, como existe un límite para el ingreso en la instrucción primaria y preparatoria.

Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

EUFEMIO UBALLES.
M. Nirenstein.

PERSONAL ACADÉMICO

El 31 de diciembre de 1920 las academias de la Universidad estaban constituídas como sigue :

Academia de derecho y ciencias sociales

Académico honorario : señor Lucio Mendoça.

Académicos de números : doctores José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Emilio Lamarca, Francisco J. Oliver, Estanislao S. Zeballos, Ernesto Weigel Muñoz, Juan A. Bibiloni, Raymundo Wilmart, Antonio Bermejo, David de Tezanos Pinto, Norberto Piñero, Luis María Drago, Eduardo L. Bidau, Juan Agustín García, Adolfo F. Orma, Antonio Dellepiane, Rodolfo Rivarola y Pedro Olaechea y Alcorta.

Academia de medicina

Académicos honorarios : doctores Telémaco Susini, Emilio R. Coni, Olhinto de Magalhaes, Fernando Widal, Carlos Chagas, Miguel Couto, Santiago Ramón y Cajal y Augusto Pi Suñer.

Académicos de número : doctores Eufemio Uballes, Pedro N. Arata, Roberto Wernicke, Luis Güemes, Eliseo Cantón, Enrique Bazterrica, Antonio C. Gandolfo, Daniel J. Cranwell, Juan A. Boeri, Ángel Gallardo, Carlos Malbrán, Marcelino Herrera Vegas, Ángel M. Centeno, Diógenes Decoud, Francisco A. Sicardi, Desiderio F. Davel, Domingo Cabred, Gregorio Aráoz Alfaro, Eduardo Obejero, José A. Estévez, Pedro Benedit, Eliseo Segura, Ignacio Allende, Nicasio Etchepareborda y Maximiliano Aberastury.

Academia de ciencias exactas, físicas y naturales

Académico honorario : ingeniero Guillermo White.

Académicos de número : ingenieros Eduardo Aguirre, Juan F. Sarhy,

Santiago Brián, Julián Romero, Emilio Palacios; doctores Juan J. Kyle, Ildefonso P. Ramos Mejía, Eduardo L. Holmberg, Ángel Gallardo, Carlos María Morales, Marcial R. Candioti; ingenieros Luis J. Dellepiane, Carlos D. Duncan; doctores Horacio Damianovich, Cristóbal M. Hicken e ingeniero Agustín Mercau.

Academia de filosofía y letras

Académicos honorarios: doctores Lorenzo Anadón, Indalecio Gómez.

Académicos de número: doctores Juan Agustín García, Joaquín V. González, Ernesto J. Weigel Muñoz, Francisco L. García, Rodolfo Rivarola, Norberto Piñero, José Nicolás Matienzo, Ernesto Quesada, Luis María Drago, Ramón J. Cárcano, Manuel A. Montes de Oca, Calixto Oyuela, David Peña, Enrique E. Rivarola, Clemente L. Fregeiro, Ángel Gallardo Antonio Dellepiane, Ángel de Estrada (hijo); señor Enrique Peña; doctores Alejando Korn, Carlos Ibarguren y José Ingenieros.

Academia de agronomía y veterinaria

Académicos de número: doctores Pedro N. Arata, Ricardo Schatz, Francisco P. Lavalle, Pedro Benedit, Ramón J. Cárcano, Moldo Montanari, Cayetano Martinoli, Virgilio Bossi, Abel Bengolea, ingeniero Alfredo Demarchi, doctores Emilio Frers y Ángel Gallardo, señor Manuel Güiraldes, ingeniero agrónomo Pedro J. Isouribehere, doctores Leonardo Pereyra Iraola y Pascual Palma; ingenieros agrónomos José María Huergo (hijo) y José M. Agote, doctor Ramón Bidart.

Academia de ciencias económicas

Académico honorario: doctor Eufemio Uballes.

Académicos de número: doctores Pedro Olaechea y Alcorta y José Arce, señor Enrique Berduc, doctores José Bianco, Hugo Broggi, Ricardo J. Davel, Emilio Frers, Manuel B. Gonnet, Manuel M. de Iriondo, Eleodoro Lobos y Leopoldo Melo; ingeniero Domingo Noceti, señores Ricardo Pillado y Sergio M. Piñero, doctores Norberto Piñero, Carlos Rodríguez Etchart, José León Suárez, Telémaco Susini, David de Tezanos Pinto, Damián M. Torino. Ernesto J. Weigel Muñoz, Estanislao S. Zeballos y Gustavo E. Frederking.

PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Por enfermedad del señor rector, doctor Eufemio Uballes, el rectorado fué desempeñado por el vicerrector, doctor Manuel B. Gonnet, desde el 1° de abril hasta el 15 de noviembre.

Facultad de derecho y ciencias sociales

El Consejo directivo, en julio 6, eligió vicedecano al doctor Mario Saenz.

El Consejo directivo aceptó la proposición de la asamblea para designar :

Delegados titulares al Consejo superior : doctores Alfredo Colmo y Francisco J. Oliver.

Delegados suplentes al Consejo superior : doctores Isidoro Ruiz Moreno y Maximiliano Aguilar.

Consejeros : doctores Tomás Arias, Esteban Lamadrid, Ramón S. Castillo, Jesús H. Paz, Eduardo Díaz de Vivar, José María Monner Sans, Carlos Ibarguren, Vicente C. Gallo y Juan P. Ramos.

Facultad de ciencias médicas

El Consejo directivo, en agosto 6, designó vicedecano al doctor Ubaldo Fernández por haber renunciado el doctor José Badía.

El Consejo directivo, en agosto 16 de 1920, aceptó la proposición de la Asamblea del artículo 26 de los estatutos, para designar :

Delegados titulares al Consejo superior : doctores Julio Iribarne y José Destéfano.

Delegados suplentes al Consejo superior : doctor León Pereyra y señor Ciro Durante Avellanal.

Consejeros : dóctores Avelino Gutiérrez, Joaquín Llambías, José F. Molinari, José Moreno y señor Antonio J. Guardo, por un período completo ; y al doctor Miguel Susini por un solo año, en reemplazo del doctor José Badía que renunció.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Delegados al Consejo superior (titulares) por el período 16 de noviembre de 1920-1922 : ingenieros Luis J. Dellepiane y Jorge Duclout.

Delegados suplentes al Consejo superior por el período 16 de noviembre de 1920-1922 : ingenieros Eduardo Aguirre y Emilio Candiani.

Consejeros por el período 28 de octubre de 1920-1923 : doctor Carlos María Morales, ingenieros Juan A. Briano, Nicolás Besio Moreno, Belisario Álvarez de Toledo y Arturo Sobral.

Facultad de filosofía y letras

El Consejo directivo aceptó la proposición de la Asamblea de profesores y alumnos para designar delegado titular al Consejo superior, al doctor Enrique Rodríguez Larreta; delegados suplentes a los doctores Cristofredo Jakob y Luis María Torres ; y consejeros a los doctores Arturo Giménez Pastor, Guillermo Schulz, doctora Alicia Moreau, doctor Alfonso Corti y señor Aníbal Moliné.

El Consejo directivo, en noviembre 20, designó vicedecano al señor Ricardo Rojas.

Renunciaron sus cargos de consejeros, la señora Ernestina López de Nelson, el 5 de agosto, y los doctores Carlos Ibarguren y Ramón J. Cárcano, el 20 de octubre.

Facultad de agronomía y veterinaria

Delegado suplente al Consejo superior electo por el período 31 de octubre de 1920-1922 : doctor José María Quevedo.

El Consejo directivo designó vicedecano al ingeniero Enrique Hermitte, a contar del 1° de noviembre de 1920.

Consejeros electos por el período 31 de octubre de 1920-1923 : doctor Ramón J. Cárcano, ingeniero Aureliano Bosch, doctores Bernardo Houssay, Carlos Lerena e ingeniero agrónomo Tomás Amadeo.

Consejero electo por el período que termina el 21 de octubre de 1921 : doctor Leopoldo Giusti.

Delegado titular al Consejo superior, electo por el período 31 de octubre de 1920-1922 : ingeniero agrónomo Miguel F. Casares.

Delegado suplente al Consejero superior, electo por el período 31 de octubre de 1920-1922 : ingeniero agrónomo Martín Julio Ledesma.

Facultad de ciencias económicas

Constitución del Consejo directivo como resultado de la Asamblea electoral de 14 de agosto de 1920.

Consejeros por tres años (25 de octubre de 1920-1923) : doctores Ernesto J. Weigel Muñoz, Alfredo L. Palacios, Manuel B. Gonnet, y Francisco M. Álvarez y señor Luciano Carrouché.

Delegados titulares al Consejo superior por dos años (12 de noviembre de 1920 a 15 de noviembre de 1922) : doctores Santiago B. Zaccheo y José León Suárez.

Delegados suplentes al Consejo superior por dos años (16 de noviembre de 1920 a 15 noviembre de 1922) : doctores Miguel A. Cárcano y José A. Campos.

El Consejo directivo, en noviembre 18 de 1920, nombró vicedecano al doctor Vicente Fidel López.

Colegio Nacional de Buenos Aires

La dirección inmediata del colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente del Consejo superior, se hallaba confiada a la siguiente comisión presidida por el rector de la Universidad : consejeros : doctores Carlos María Morales (vicepresidente), Leonidas Jorge Facio y el director del colegio.

La constitución del Consejo superior el 31 de diciembre era la siguiente :

CONSEJO SUPERIOR

Rector : doctor Eufemio Uballes (1º de marzo de 1918-1922).
Consejeros por la Facultad de derecho y ciencias sociales :
Decano : doctor Leopoldo Melo.
Vicedecano : doctor Vicente C. Gallo.
Delegados titulares : doctores Alfredo Colmo y Francisco J. Oliver.
Delegados suplentes : doctores Isidoro Ruiz Moreno y Maximiliano Aguilar.
Consejeros por la Facultad de ciencias médicas :
Decano : doctor Alfredo Lanari.
Vicedecano : doctor Ubaldo Fernández.
Delegados titulares : doctores Julio Iribarne y José Destéfano.
Delegados suplentes : doctor León Pereyra y señor Ciro Durante Avellanal.
Consejeros por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales :
Decano : ingeniero Agustín Mercau.
Vicedecano : ingeniero Enrique Butty.
Delegados titulares : ingenieros Luis J. Dellepiane y Jorge Duclout.
Delegados suplentes : ingenieros Eduardo Aguirre y Emilio Candiani.
Consejeros por la Facultad de filosofía y letras :
Decano : doctor Alejandro Korn.
Vicedecano : señor Ricardo Rojas.
Delegados titulares : doctores Ernesto Quesada y Enrique Rodríguez Larreta.
Delegados suplentes : doctores Cristofredo Jakob y Luis María Torres.
Consejeros por la Facultad de agronomía y veterinaria:
Decano : doctor Joaquín S. de Anchorena.
Vicedecano : ingeniero Enrique Hermitte.
Delegados titulares : doctor Hugo Cullen e ingeniero agrónomo Miguel Casares.
Delegados suplentes : ingeniero agrónomo Martín Julio Ledesma y doctor José María Quevedo.
Consejeros por la Facultad de ciencias económicas:
Decano : doctor Eleodoro Lobos.
Vicedecano : doctor Vicente Fidel López.
Delegados titulares : doctores Santiago B. Zaccheo y José León Suárez.
Delegados suplentes : doctores Miguel A. Cárcano y José A. Campos.

CONSEJOS DIRECTIVOS

Los Consejos directivos de las facultades tenían, en 31 de diciembre, la siguiente constitución :

Facultad de derecho y ciencias sociales

Doctores : Leopoldo Melo, Santiago Baqué, Alcides Calandrelli, Tomás Jofré, Ramón S. Castillo, Ricardo A. Moreno, Eduardo Prayones, Tomás Arias, Esteban Lamadrid, Jesús H. Paz, Eduardo Díaz de Vivar, José María Monner Sans, Carlos Ibarguren, Vicente C. Gallo y Juan P. Ramos.

Facultad de ciencias médicas

Doctores : Alfredo Lanari, Ubaldo Fernández, Antonio J. Guardo, Avelino Gutiérrez, Joaquín Llambías, José F. Molinari, José Moreno, José Arce, Francisco Destéfano, Juan A. Sánchez, Roberto Solé, Ignacio Imaz, Osvaldo Loudet, Marcelo Viñas, y Miguel Susini.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingenieros : Agustín Mercau, Enrique Butty, Julio Mallol, Domingo Selva, Nicolás Besio Moreno, Juan A. Briano, Belisario Álvarez de Toledo y Arturo B. Sobral ; doctores : Carlos María Morales, Enrique Herrero Ducloux y Guillermo Scheaffer ; arquitectos : Alberto Coni Molina, Carlos E. Becker y René Karman y señor Juan Nielsen.

Facultad de filosofía y letras

Doctores : Alejandro Korn, Arturo Giménez Pastor, Julio C. Moreno, Francisco D'Andrea, Guillermo Schultz, Juan Agustín García, Alicia Moreau y Alfonso Corti ; señores : Aníbal Moliné, Coriolano Alberini y Ricardo Rojas.

Facultad de agronomía y veterinaria

Doctores : Joaquín S. de Anchorena, Lucien Haumann, Leopoldo Giusti, Héctor Fernández, Carlos Encina, Carlos Lerena, Ramón J. Cárcano y Bernardo Houssay ; ingenieros : Enrique Hermitte y Aureliano Bosch ; ingenieros agrónomos : Benito J. Carrasco, F. Pedro Marotta, Luis M. del Carril y Tomás Amadeo.

Facultad de ciencias económicas

Doctores : Eleodoro Lobos, Vicente Fidel López, José Barrau, Antonio J. Maresca, Mariano de Vedia y Mitre, Pablo A. Casas, José G. Catán, Alfredo Echagüe, Damián M. Torino, Francisco M. Álvarez, Alfredo L. Palacios, Manuel B. Gonnet y Ernesto J. Weigel Muñoz, y señores : Carlos B. Cabrini y Luciano Carrouché.

NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES TITULARES

El Poder ejecutivo, previa la tramitación de las ternas respectivas, nombró los siguientes profesores titulares:

Facultad de filosofía y letras

Introducción a los estudios literarios: señor Miguel de Toro y Gomez.
Introducción a los estudios filosóficos: señor Coriolano Alberini.
Introducción a los estudios históricos: doctor Luis María Torres.
Literaturas de la Europa meridional: doctor Alfonso Corti.
Ciencia de la educación: doctor Juan P. Ramos.

Facultad de derecho y ciencias sociales

Derecho procesal: doctores Ricardo A. Moreno y Tomás Jofré.

Facultad de ciencias médicas

Higiene: doctor Manuel B. Carbonell.
Clínica obstétrica: doctor Alberto Peralta Ramos.
Bromatología: doctor Felipe A. Justo.
Técnica de prótesis: señor Juan M. Correa.
Anatomía (escuela de odontología): doctor Francisco Rophille.
Anatomía y filosofía comparadas e investigaciones farmacodinámicas: doctor Frank L. Soler.
Microbiología: doctor Alois Bachmann.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ferrocarriles (1er curso): ingeniero Juan A. Briano.
Construcciones de albañilería y hormigón armado: ingeniero Julio R. Castiñeiras.
Dibujo de arquitectura: arquitecto Juan C. van Dorzzer Az.
Física aplicada: ingeniero Francisco A. Mermoz.
Mecánica: ingeniero José A. Medina.
Dibujo de ornato y composición decorativa: arquitecto René Villeminot.

Facultad de ciencias económicas

Régimen agrario: doctor Mario Sáenz.

Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini»

Nombramiento de profesores titulares efectuados por el Consejo directivo en abril 15 de 1920:

Idioma nacional: señor Edmundo J. Rosas.

Caligrafía: señores A. Bengolea Cárdenas y Ángel de Luca.

Geografía: Pedro J. Baiocco.

Ciencias naturales: señor Adolfo Holmberg.

En mayo 6 de 1920:

Física: señor Domingo A. Castro Zinny.

En julio 22 de 1920:

Matemáticas: señores Argentino V. Acerboni, Víctor Barón Peña, Juan Rossi, Ricardo E. Sepich y Miguel del Priore.

En julio 15 de 1920:

Geografía: señor Bernardo D. Poli.

En octubre 21 de 1920:

Contabilidad: señores Luis Moreno, Julián Dalmberg, Ángel Morera, Ricardo Etcheberry, Eduardo M. Gonella y Santiago E. Bottaro.

Caligrafía: señores Oreste Negroni, José Basile y Ricardo Azlor.

Castellano: señor Agustín de Vedia.

Matemáticas: señores José H. Porto, Ricardo F. Sepich y Miguel del Priore.

Colegio nacional de Buenos Aires

La comisión directiva, en sesión de septiembre 28, designó profesores interinos de filosofía e historia a los señores Ventura Pessolano y Agustín de Vedia, respectivamente.

Se dió cuenta al Consejo directivo de estos nombramientos en octubre 18.

La comisión directiva, en sesión de octubre 13, designó profesor interino de matemáticas al ingeniero Domingo A. Castro Zinny. Se dió cuenta al Consejo superior de este nombramiento en octubre 18.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES SUPLENTES

Los consejos directivos de las facultades, en uso de las atribuciones que les confiere el estatuto universitario, propusieron al Consejo superior, y éste confirmó los siguientes profesores suplentes:

Facultad de ciencias médicas

Prótesis dental: señor Arturo B. Molina.

Odontología (2° año): doctor Alejandro Zabotinsky.

Higiene médica: doctor Alberto Zwanck.

Anatomía descriptiva: doctor Arturo Abeberry Oneto.

Clínica génito-urinaria: doctor Ricardo Spurr.
Semiología y clínica propedéutica: doctor Manuel N. Novas.
Química analítica general: señor Luis Rossi.
Clínica oto-rino-laringológica: doctor Juan Layera.
Higiene y microbiología (escuela de farmacia): doctor Arideo E. Costa.
Clínica médica: doctor Carlos Mainini.
Clínica pediátrica y puericultura: doctor Raúl Cibils Aguirre.
Medicina operatoria: doctor Delfor del Valle.
Embriología e histología: doctor Julio Lacoste.
Farmacognosia: doctor Ismael Astrada.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Perspectiva y sombras: arquitecto Carlos E. Becker.
Trigonometría y nociones de geometría analítica: ingeniero Daniel Olmos.
Matemáticas (1er año ingeniería industrial): arquitecto Eugenio Giralt.
Estática gráfica: ingeniero Raúl A. Sortini.

Facultad de agronomía y veterinaria

Industrias agrícolas: ingeniero Luis M. del Carril.

Facultad de ciencias económicas

Tecnología industrial y rural: ingeniero Francisco A. Mermoz.
Fuentes de la riqueza nacional: doctor Mario Rébora.
Geografía económica nacional (2a parte): doctor Enrique C. Urien.

El Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, de junio 4, aceptó la renuncia del profesor titular de higiene médica, doctor Ricardo Schatz y lo nombró profesor honorario.

DELEGADOS AL INSTITUTO LIBRE DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Los consejos directivos de las facultades designaron delegados ante el Instituto libre de segunda enseñanza a los siguientes señores:

Facultad de derecho y ciencias sociales

Doctores José León Suárez y Mario Bravo.

Posteriormente, el Consejo directivo aceptó la renuncia del doctor Mario Bravo y designó en su reemplazo al doctor Alcides Calandrelli.

Facultad de ciencias médicas

Doctores Joaquín Llambías y José Moreno.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Arquitecto Carlos E. Becker e ingeniero Belisario Álvarez de Toledo.

Facultad de filosofía y letras

Señores Coriolano Alberini y Jorge Guasch Leguizamón.

Posteriormente, el Consejo directivo aceptó la renuncia del señor Jorge Guasch Leguizamón y designó en su reemplazo al señor Aníbal Moliné.

Facultad de agronomía y veterinaria

Ingenieros agrónomos señor Benito J. Carrasco y doctor Leopoldo Giusti.

Facultad de ciencias económicas

Doctores José Barrau y Mariano de Vedia y Mitre.

PERSONAL DOCENTE

El personal docente de la Universidad, al 31 de diciembre de 1920, era como sigue :

Facultad de derecho y ciencias sociales

Profesores titulares

Práctica notarial : doctor Maximiliano Aguilar.
Derecho comercial : doctores Juan Carlos Cruz y Ramón S. Castillo.
Derecho constitucional : doctor Tomás R. Cullen.
Derecho civil : doctor Alfredo Colmo.
Economía política : doctor Juan José Díaz Arana.
Derecho civil (curso especial) : doctor Juan A. Figueroa.
Derecho administrativo : doctor Vicente C. Gallo.
Derecho procesal : doctor Tomás Jofré.
Derecho romano : doctor Carlos Ibarguren.
Derecho civil (curso especial) : doctor Esteban Lamadrid.
Derecho civil : doctor Héctor Lafaille.
Introducción : doctor Ricardo Levene.
Derecho comercial : doctor Leopoldo Melo.
Historia de las instituciones jurídicas : doctor Carlos F. Melo.
Derecho comercial (curso especial) : doctor Félix Martín y Herrera.
Derecho procesal (curso especial) : doctor Ricardo A. Moreno.
Finanzas : doctor Francisco J. Oliver.

Derecho comercial (curso especial) : doctor Francisco Oribe.
Práctica notarial : doctor José S. Oderigo.
Derecho civil : doctor Eduardo Prayones.
Derecho procesal : doctor Honorio Pueyrredón (1).
Derecho penal : doctor Osvaldo M. Piñero.
Internacional público : doctor Isidoro Ruiz Moreno.
Economía y finanzas : doctor Enrique Ruiz Guiñazú.
Minas y rural : doctor Matías G. Sánchez Sorondo.
Legislación industrial y obrera : doctor Carlos Saavedra Lamas.
Derecho diplomático : doctor José León Suárez.
Filosofía jurídica : doctor Mario Sáenz.
Derecho civil (curso especial) : doctor Jorge de la Torre.
Derecho romano : doctor Ernesto Weigel Muñoz.
Derecho internacional privado : doctor Estanislao S. Zeballos (1).

Profesores suplentes

Industrial y obrera : doctor Leonidas Anastasi.
Filosofía jurídica : doctor Ramón M. Alsina.
Derecho internacional público : doctor Daniel Antokoletz.
Introducción : doctor Aurelio S. Acuña.
Finanzas : doctor Tristán M. Avellaneda.
Legislación industrial y obrera : doctor Carlos Alberto Acevedo.
Derecho comercial (curso especial) : doctor Tomás Arias.
Derecho civil (curso especial) : doctor David M. Arias.
Derecho comercial (curso especial) : doctor Juan José Britos (hijo).
Derecho constitucional : doctor Mario Bravo.
Derecho administrativo : doctor Rodolfo Bulrich.
Derecho internacional privado : doctor Alcides Calandrelli.
Derecho civil (curso especial) : doctor Rómulo Etcheverry Boneo (2).
Derecho constitucional : doctor Juan A. González Calderón.
Derecho civil : doctor Pablo Calatayud.
Derecho procesal : doctores Máximo Castro y Miguel L. Jantus.
Derecho civil (curso especial) : doctor Enrique Jorge.
Minas y rural : Julio López Mañán.
Derecho romano : doctor Guillermo E. Leguizamón.
Derecho diplomático : doctor Mariano Molla Villanueva.
Derecho administrativo : doctor Juan Ramón Mantilla.
Derecho comercial (curso especial) : doctor Santiago C. Malagarriga.
Práctica notarial : doctor Santiago Morello.
Derecho penal : doctor Enrique B. Franck.
Derecho civil : doctor Uladislao F. Padilla.
Historia de las instituciones jurídicas : doctor Alfredo L. Palacios.

(1) Renunció en el año 1921.
(2) Fue nombrado en la sesión del Consejo de fecha 1 de abril de 1921.

Derecho civil : doctor Agustín Pestalardo.
Derecho comercial (curso especial) : doctor Atilio Pesaggno.
Finanzas : doctor Alejandro Ruzo.
Derecho romano : doctor José María Rizzi.
Derecho penal : doctor Juan P. Ramos.
Derecho civil (curso especial) : doctor César de Tezanos Pinto (1).
Economía política : doctores Enrique Uriburu y Alfredo N. Vivot.
Internacional privado : doctor Carlos M. Vico.

Facultad de ciencias médicas

Escuela de medicina

Profesores titulares

Anatomía descriptiva : doctores Joaquín López Figueroa, Pedro Belou, Ricardo Sarmiento Laspiur.
Embriología e histología normal : doctor Rodolfo de Gainza.
Fisiología : doctor Bernardo A. Houssay.
Anatomía topográfica : doctor Avelino Gutiérrez.
Anatomía y fisiología patológicas : doctor Joaquín Llambías.
Semiología y clínica propedeútica : doctores Gregorio Aráoz Alfaro y David Speroni.
Medicina operatoria : doctor Leandro Valle.
Parasitología : doctor Pedro Lacavera.
Microbiología : doctor Alois Bachmann.
Patología médica : doctor Marcial V. Quiroga.
Patología quirúrgica : doctor Daniel J. Cranwell.
Clínica dermato-sifilográfica : doctor Maximiliano Aberastury.
Clínica génito urinaria : doctor Bernardino Maraini.
Clínica oto-rino-laringológica : doctor Eliseo V. Segura.
Clínica oftalmológica : doctor Enrique B. Demaría.
Clínica médica : doctores Ignacio Allende, Luis Agote, Mariano R. Castex, Luis Güemes.
Clínica quirúrgica : doctores Pascual Palma, Marcelo Viñas, Pedro Chutro, José Arce.
Materia médica y terapeútica : doctor José Moreno.
Radiología y fisioterapia : doctor Alfredo Lanari.
Clínica neurológica : doctor José A. Esteves.
Clínica psiquiátrica (vacante).
Clínica ginecológica : doctor José F. Molinari.
Clínica obstétrica : doctores Enrique Zárate, Arturo Enríquez, Alberto Peralta Ramos.
Clínica pediátrica y puericultura : doctor Mamerto Acuña.
Clínica de enfermedades infecciosas : doctor Francisco Destéfano.

(1) Fué nombrado en la sesión del Consejo de fecha 16 de abril de 1921.

Higiene : doctor Manuel V. Carbonell.
Toxicología : doctor Juan B. Señorans.
Medicina legal : doctor Domingo C. Cavia.
Botánica médica : doctor Lucio Durañona.

Profesores suplentes

Anatomía descriptiva : doctor Arturo Abeberry Oneto.
Clínica neurológica : doctor Mariano Alurralde.
Clínica oftalmológica : doctor Raúl Argarañaz.
Clínica dermato-sifilográfica : doctor Pedro L. Baliña.
Patología médica : doctor Pablo M. Barlaro.
Clínica oto-rino-laringológica : doctor Felipe J. Basavilbaso.
Clínica obstétrica : doctores Josué A. Beruti y Enrique A. Boero.
Semiología : doctor Carlos Bonorino Udaondo.
Clínica ginecológica : doctor José T. Borda.
Médica operatoria : doctor Guillermo Bosch Arana.
Clínica ginecológica : doctor Osvaldo L. Bottaro.
Clínica psiquiátrica : doctor Javier Brandam.
Clínica médica : doctor Rafael A. Bulrich.
Toxicología : doctor Alfredo Buzzo.
Clínica ginecológica : doctor Carlos A. Castaño.
Patología quirúrgica : doctor Francisco I. Castro.
Clínica oto-rino-laringológica : doctores Martín Castro Escalada y Pedro Castro Escalada.
Patología quirúrgica : doctor Alejandro Ceballos.
Clínica quirúrgica : doctor Antonio F. Celesia.
Clínica obstétrica : doctor Tomás A. Chamorro.
Clínica neurológica : doctor Rómulo H. Chiappori.
Clínica pediátrica : doctor Raúl Cibils Aguirre.
Clínica ginecológica : doctor Alfredo L. Cirio.
Anatomía descriptiva : doctor Juan José Cirio.
Clínica quirúrgica : doctor Oscar Copello.
Clínica oto-rino-laringológica : doctor Juan de la C. Correa.
Higiene : doctor Santiago M. Costa.
Microbiología : doctor Juan Carlos Delfino.
Clínica médica : doctor José Destéfano.
Clínica neurológica : doctor Vicente Dimitri.
Clínica pediátrica : doctor Pedro de Elizalde.
Anatomía patológica : doctor Pedro I. Elizalde.
Clínica médica : doctor Pedro Escudero.
Patología médica : doctor Leonidas J. Facio.
Histología : doctor Julio G. Fernández.
Clínica oto-rino-laringológica : doctor Enrique Ferreyra.
Clínica oftalmológica : doctor Publio B. Ferro.
Clínica quirúrgica : doctor Enrique Finochietto.

Clínica obstétrica : doctor Juan A. Gabastou.
Química biológica : doctor Benjamín Galarce.
Anatomía topográfica : doctor Eugenio A. Galli.
Clínica médica : doctor Pedro J. García.
Medicina legal : doctor Joaquín V. Gnecco.
Clínica obstétrica : doctor Juan B. González.
Clínica médica : doctor Juan R. Goyena.
Clínica dermato-sifilográfica : doctor Nicolás V. Grecco.
Parasitología : doctor Daniel J. Greenway.
Semiología : doctor Pedro J. Hardoy.
Clínica obstétrica : doctor Domingo Iracta.
Clínica ginecológica : doctor Julio Iribarne.
Clínica psiquiátrica : doctor Amable Jones.
Clínica quirúrgica : doctores José M. Jorge y Tomás B. Kenny.
Patología médica : doctor Pedro Labaqui.
Histología y embriología : doctor Julio Lacoste.
Clínica quirúrgica : doctor Adolfo F. Landívar.
Clínica oto-rino-laringológica : doctor Juan Layera.
Clínica quirúrgica : doctor Jorge Leiro Díaz.
Patología quirúrgica : doctores Natal López Gross y Castelfor Lugones.
Clínica médica : doctor Carlos Mainini.
Patología médica : doctor Eduardo Mariño.
Clínica quirúrgica : doctor R. Armando Marotta.
Clínica médica : doctor Tulio Martini.
Clínica oto-rino-laringológica : doctor Diógenes Massa.
Microbiología : doctor Salvador Mazza.
Clínica obstétrica : doctor Victorio Monteverde.
Clínica pediátrica : doctor Juan Carlos Navarro.
Clínica oftalmológica : doctor Adolfo Noceti.
Clínica médica : doctor Manuel M. Novas.
Patología quirúrgica : doctor Enrique M. Olivieri.
Clínica obstétrica : doctor Nicanor Palacios Costa.
Parasitología : doctor Silvio E. Parodi.
Clínica médica : doctor Cándido Patiño Mayer.
Materia médica y terapéutica : doctor Julio A. Petrocchi.
Clínica ginecológica : doctor Toribio B. Piccardo.
Medicina legal : doctor Antonio Podestá.
Clínica obstétrica : doctor Juan C. Risso Domínguez.
Patología quirúrgica : doctor Carlos Robertson Lavalle.
Anatomía patológica : doctor Ángel H. Roffo.
Anatomía descriptiva : doctor Francisco Rophille.
Clínica ginecológica : doctor Jaime Salvador.
Anatomía topográfica : doctor Ángel F. San Martín.
Clínica pediátrica : doctores Manuel A. Santas y Fernando Schweizer.
Parasitología : doctor Guillermo Seeber.

Clínica pediátrica : doctor Genaro Sisto.
Clínica quirúrgica : doctor Roberto Sole.
Clínica médica : doctor Juan J. Spangemberg.
Clínica genito urinaria : Ricardo Spurr.
Clínica quirúrgica : doctores Miguel Sussini y Luis A. Tamim.
Clínica de enfermedades infecciosas : doctor Daniel Tham.
Clínica obstétrica : doctor Faustino J. Trongé.
Clínica quirúrgica : doctor Guillermo Valdés (hijo).
Medicina operatoria : doctor Delfor del Valle (hijo).
Semiología : doctor Alfredo Vitón.
Clínica médica : doctores Juan José Vitón e Ignacio Ymaz.
Clínica oto-rino-laringológica : doctor Antonio R. Zambrini.
Medicina operatoria : doctor Guillermo Zorraquín.
Higiene : doctor Alberto Zwanck.

Escuela de farmacia

Profesores titulares

Botánica : doctor Adolfo Mujica.
Zoología : doctor Ángel Gallardo.
Física : doctor Julio J. Gatti.
Química inorgánica : doctor Ángel Sabatini.
Farmacognosia : doctor Juan A. Rodríguez.
Química analítica : doctor Francisco P. Lavalle.
Química orgánica : señor Pedro J. Mésigos.
Higiene : doctor Felipe A. Justo.
Técnica farmacéutica : doctor J. Manuel Yrizar.

Profesores suplentes

Botánica : doctor Rodolfo Enríquez y señor Ildefonso C. Vattuone.
Zoología : señor Ángel Bianchi Lischetti.
Física : doctor Tomás J. Rumi.
Química inorgánica : señor Emilio M. Flores.
Farmacognosia : señor P. Ismael Astrada.
Química analítica : señor Luis Rossi.
Química orgánica : doctor Luis Guglialmelli.
Higiene : doctor Arideo E. Costa.
Técnica farmacéutica : señores Ricardo Roccatagliata, Pascual Costa y Cleofé Crocco.

Escuela de odontología

Profesores titulares

Anatomía : doctor Francisco Rophille.
Técnica de prótesis : doctor Juan U. Correa.
Anatomía patológica y bacteriológica : doctor Rodolfo Erausquin.
Dentistería operatoria : doctor León Pereyra.

Odontología (3er año) : doctor Nicasio Etchepareborda.
Prótesis : doctor Antonio J. Guardo.

Profesores suplentes

Anatomía : señor Gabriel Anitúa.
Dentistería operatoria : doctores Alejandro Zabotinzky y Tomás S. Varela.
Terápea e higiene : doctor Ciro Durante Avellanal.
Clínica bucal : doctor Alejandro Cabanne.
Prótesis : doctores Coriolano Brea y Arturo B. Molina.

Doctorado en bioquímica y farmacia

Profesores titulares

Química analítica médica : doctor Juan A. Sánchez.
Bromatología : doctor Felipe A. Justo.
Anatomía y fisiología : doctor Francisco L. Soler.

Escuela de obstetricia

Profesores titulares

Doctores Juan C. Llames Massini (1er año), Miguel Z. O'Farrel (2o año), Fanor Velarde (3er año).
Puericultura : doctor Ubaldo Fernández.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Nómina de catedráticos

Complemento de álgebra y álgebra superior : titular, Antonio Babuglia ; suplente, Raúl E. Dubecq.

Geometría analítica y cálculo infinitesimal : titular, Emilio Rebuelto ; suplentes, Carlos Posadas, Ignacio Aztiria y Rodolfo Santangelo.

Arquitectura (ingenieros) : titular, Luis P. Esteves ; suplente, Carlos Carbó.

Arquitectura (arquitectos) : titular, Pablo Hary ; suplentes, Carlos Carbó, Adolfo Gallino Hardoy, René Villeminot.

Botánica : titular, Cristóbal M. Hicken ; suplente, Augusto Scala.

Cálculo infinitesimal, construcción de edificios, ingeniería legal : suplente, Mauricio Durrieu.

Caminos y ferrocarriles (1er curso) : titular, Juan A. Briano.

Materiales de construcción : titular, Eugenio Sarrabayrouse ; suplentes, Luis Curutchet y Carlos Posadas.

Cálculo de las construcciones : titular, Emilio Candiani ; suplente, Alfredo J. Orfila.

Construcción de albañilería y hormigón armado : titular, Julio R. Castiñeiras ; suplente, Carlos Wauters.

Maquinas: titular, Eduardo Latzina; suplentes, Pedro Torre Bertucci, Sebastian Ghigliazza y Emilio Mayol.

Composicion decorativa y dibujo de ornamentacion: titular, René Villeminot; suplente, Candido Villalobos.

Construccion de arquitectura (1er curso): titular, Alfredo Galtero; suplente, Nicolás Besio Moreno.

Construcción de arquitectura (2º curso): titular, Domingo Selva; suplentes, Alfredo Galtero y Ludovico Ivanissevich.

Construcción de arquitectura (3er curso): titular, Icilio Chiocci; suplente, Alejandro S. Pagliere.

Construcción metálica y de madera: titular, Fernando Segovia; suplente, Antonio Rebuelto.

Dibujo lineal: titulares, Carlos Paquet y Ricardo J. Martí; suplente, Alfredo Oliveri.

Dibujo técnico y de lavado de planos: titular, Alfredo J. Orfila; suplente, Nicolás Martelli.

Dibujo de figura: titular, Ernesto de la Cárcova; suplentes, Carlos P. Ripamonte y Reinaldo Gindici.

Dibujo de arquitectura: titular, Juan C. van Dorzzer Az; suplentes, Carlos Carbó, Adolfo Gallino Hardoy y René Villaminot.

Estática gráfica: titular, Juan Darquier; suplentes, Carlos Wauters, Iberio San Román y Raúl A. Sortini.

Electrotécnica: titular, Guillermo E. Cock; suplentes, Juan N. Hubert y Germán Niebuhr.

Física aplicada: titular, Francisco Mermoz; suplente, Juan N. Hubert.

Caminos y ferrocarriles (2º curso): titular, Alberto Schneidewind; suplente, Pablo Nogués.

Física: titular, José A. Medina; suplente, Vicente Añón Suárez.

Físico-química: titular, Horacio Damianovich; suplente, Orsini F. F. Nicola.

Trigonometría y nociones de geometría analítica: titular, José S. Sarhy; suplentes, Juan V. Passalacqua y Daniel E. Olmos.

Geometría descriptiva aplicada: titular, Antonio Rebuelto; suplente, Justo Pascali.

Geometría proyectiva o descriptiva: titular, Juan F. Sarhy; suplentes, Antonio Rebuelto y Alberto C. Palacio.

Geodesia: titular, Luis J. Dellepiane; suplente, Benno J. Schnack.

Geometría descriptiva: titular, Claro C. Dassen; suplente, Alberto Coni Molina.

Hidráulica general: titular, Julián Romero.

Hidráulica aplicada: titular, Agustín Mercau; suplentes, Alejandro Foster y Humberto Canale.

Historia de la arquitectura: titular, Arturo Prins; suplentes, Jorge N. Dobranich y Juan C. Van Dorzzer Az.

Mecánica: titular, José A. Medina; suplente, Delfín Rabinovich.

Mineralogía y geología : titular, Cristóbal M. Hicken ; suplente, Enrique Hermitte.

Modelado : titular, Torcuato Tasso.

Microbiología : titular, Luciano Hauman ; suplentes, Armando Quinterno.

Matemáticas : suplente, Eugenio Giralt.

Puertos y canales : suplentes, Sebastián Ghigliazza y Fernando Segovia.

Proyectos y dirección de obras legislativas : titular, Mauricio Durrieu ; suplente, Icilio Chiocci.

Proyectos de instalaciones mecánicas : titular, Germán Niebuhr.

Perspectiva y sombras : titular, Alberto Coni Molina ; suplente, Carlos E. Becker.

Química tecnológica y analítica : titular, Enrique J. Poussart ; suplentes, Atilio A. Bado y Juan A. Sánchez.

Química analítica y operaciones : titulares, Enrique Herrero Ducloux y Guillermo T. Raffo ; suplentes, Ángel Sabatini y Jorge Magnin.

Química orgánica : titular, Julio J. Gatti ; suplentes, Guillermo F. Schaefer y Luis Guglialmelli.

Química biológica : titular, Guillermo F. Schaefer ; suplentes, Pedro T. Vignau y Alfredo A. Sordelli.

Química industrial y minera : titular, M. Leguizamón Pondal ; suplentes, Tomás J. Rumi y F. Aurelio Mazza.

Química inorgánica : titular, Marcos M. Gutiérrez ; suplentes, Augusto Rouquette y Víctor J. Bernaola.

Resistencia de materiales : titular, Julio Labarthe.

Regulación de turbinas y máquinas agrícolas : titular, Eduardo Latzina.

Topografía : titular, Iberio San Román ; suplente, Adolfo Pigretti.

Tecnología del calor : titular, Pablo Nogués ; suplentes, B. Álvarez de Toledo, Ricardo J. Gutiérrez y Jacinto F. Carossino.

Mecanismos : titular, Claro C. Dassen ; suplente, Juan C. Devoto Ataiana.

Tecnología mecánica : titular, Eduardo Volpatti.

Teoría de la elasticidad : titular, Jorge Duclout ; suplentes, Julio R. Castiñeiras y Enrique Butty.

Teoría de la arquitectura : titular, Pablo Hary ; suplentes, Luis P. Estévez y Andrés Velásquez.

Zoología : titular, Ángel Gallardo ; suplentes, Horacio Arditti y Juan Nielsen.

Geografía económica y fuente de riqueza nacional (vacante).

Industrias estractivas (vacante).

Minas y metalurgia (vacante).

Industria de elaboración (vacante).

Industria química (vacante).

Explotación comercial (vacante).

Derecho usual y legislación industrial (vacante).

Análisis superior (vacante).
Geometría superior (vacante).
Física matemática (vacante).
Historia de las matemáticas (vacante).
Mecánica celeste (vacante).
Cálculo de las construcciones (2º curso) (vacante).
Práctica de laboratorio (ingeniería industrial) (vacante).
Química analítica (2º curso) (ingeniería industrial) suplente: Hércules Eorto.
Química analítica (vacante).

Facultad de filosofía y letras

Profesores titulares

Literaturas de la Europa meridional: Alfonso Cortés.
Ética y metafísica: Rodolfo Rivarola.
Lógica: José Nicolás Matienzo.
Sociología: Ernesto Quesada.
Historia de América: Juan Agustín García.
Latín y griego: Rómulo E. Martini.
Griego y literatura griega: Francisco Copello.
Estética e historia del arte: Camilo Morel.
Antropología: Roberto Lehmann-Nitsche.
Historia de la filosofía: Alejandro Korn.
Latín: Ricardo E. Cranwell.
Geografía humana: Félix F. Outes.
Biología: Cristofedo Jakob.
Historia argentina: Carlos Ibarguren.
Literaturas castellana y argentina: Ricardo Rojas.
Latín: Aníbal Moliné.
Crítica y práctica pedagógicas: Julio del C. Moreno.
Psicología: Carlos Rodríguez Etchart.
Introducción a los estudios literarios: Miguel del Toro y Gómez.
Introducción a los estudios filosóficos: Coriolano Alberini.
Introducción a los estudios históricos: Luis María Torres.
Ciencia de la educación: Juan P. Ramos.

Profesores suplentes

Historia argentina: David Peña.
Historia de la civilización: Enrique del Valle Iberlucea.
Lógica: Leopoldo Maupas.
Historia argentina: Mariano de Vedia y Mitre.
Literatura castellana: Mauricio Nirenstein.
Arqueología: Salvador Debenedetti.

Sociología : Ricardo Levene.
Literatura latina : Juan Chiabra.
Literatura argentina : Arturo Giménez Pastor.
Biología : Miguel Fernández.
Ciencia de la educación : Horacio C. Rivarola.
Historia de América : Emilio Ravignani.
Sociología : Augusto Bunge.
Psicología : Enrique Mouchet.
Griego : David O. Croce.
Latín : Kurt Schuler.
Geografía física : Guillermo Schulz.
Historia del arte : Jorge Bunge.
Crítica y práctica pedagógicas : Rodolfo Senet.

Facultad de agronomía y veterinaria

Profesores titulares

Química inorgánica : doctor Emilio Flores.
Anatomía y fisiología : doctor Godofredo Cassai.
Matemáticas : ingeniero civil Julio Krausse.
Zoología : doctor Fernando Lahille.
Botánicas microbiológica y patológica vegetal : doctor Lucien Hauman.
Mineralogía y geología : ingeniero civil Enrique Hermitte.
Agricultura y materias conexas : doctor Molde Montanari.
Mecánica agrícola : doctor Marcelo Conti.
Topografía : ingeniero civil Aureliano Bosch.
Zootecnia : doctor Cayetano Martinoli.
Zoología e industrias agrícolas : ingeniero agrónomo José M. Huergo.
Química agrícola y analítica : doctor Federico Reichert.
Legislación rural : doctor Nicanor A. de Elía.
Economía política : doctor Tito Arata.
Hidráulica agrícola : ingeniero civil Ricardo Silveyra.
Contabilidad agrícola y economía rural : ingeniero agrónomo Tomás Amadeo.
Veterinaria práctica : doctor Hugo Cullen.
Histología : doctor Camilo Trefogli.
Anatomía : doctor Luis Van de Pas.
Terapéutica : Carlos A. Encina.
Clínicas : doctor Virginio Bossi.
Higiene : doctor Pedro Bergés.
Parasitología : doctor Francisco Rosembuch.
Anatomía patológica : doctor José M. Quevedo.
Parques y jardines : ingeniero agrónomo Benito J. Carrasco.

Profesores suplentes

Topografía : ingeniero Enrique Butty
Fisiología : doctor Leopoldo Giusti.
Patología médica : doctor Carlos Luena.
Agronomía : ingeniero agrónomo F. Pedro Marotta.
Bacteriología : doctor I. Nicola.
Química orgánica : doctores Alfredo Sordelli y Pablo Arata.
Anatomía : doctor Manuel D. Benavídez.
Economía rural y contabilidad : ingeniero agrónomo José M. Bustilo.
Química analítica : doctor Ernesto Daukert.
Agricultura (2ª parte) : ingeniero Carlos Girola.
Zootecnia : doctor Daniel Inchausti.
Química agrícola : doctores Francisco Massa y F. F. Orsini Nicola.
Exterior : doctor José M. P. Carrillo.
Zoología : doctor José M. de la Rúa.
Química inorgánica : doctor Abel Sánchez Díaz.
Física : doctor Raúl Wernicke.
Industria agrícola : ingeniero agrónomo Luis M. del Carril.

Facultad de ciencias económicas

Profesores

Matemática financiera (1er curso) : interino, doctor Hugo Broggi.

Legislación civil : titular, doctor Augusto Marcó del Pont ; suplente, doctor Juan E. Solá.

Tecnología industrial y rural : titular, ingeniero Ricardo J. Gutiérrez ; suplente, ingeniero Francisco A. Mermoz.

Geografía económica nacional (1er curso) : interino, ingeniero Alejandro E. Bunge.

Legislación comercial (1er curso) : titular, doctor Antonio J. Maresca ; suplentes, doctores Fernando Cermesoni, Santo S. Faré y Carlos C. Malagarriga.

Matemática financiera (2º curso) : titular, señor José González Calé ; suplentes, doctor Argentino V. Acerboni e ingeniero Justo Pascali.

Contabilidad : titular, señor Tranquilino Vallini ; suplentes, señor Santiago C. Rossi y doctor Juan Bayetto.

Fuentes de la riqueza nacional : titular, doctor Ricardo J. Davel ; suplentes, doctores Martiniano Leguizamón Pondal y Mario E. Rébora.

Geografía económica nacional (2º curso) : titular, doctor Manuel Carlés ; suplente, doctor Enrique César Urien.

Economía política (1er curso) : titular, doctor Mauricio Nirenstein ; suplentes, doctores Enrique Ruiz Guiñazú y Filiberto de Oliveira César.

Legislación comercial (2º curso) : titular, doctor Wenceslao Urdapilleta ; suplente, doctor Dimas González Gowland.

Estadística : titular, doctor Hugo Broggi ; suplente, ingeniero Alejandro E. Bunge.

Bancos : titular, señor Sergio M. Piñero ; suplentes, doctores Pedro J. Baiocco y Rodolfo J. Lértora.

Economía política (2° curso) : titular, doctor Luis Roque Gondra ; suplente, doctor José María Campos.

Sociedades anónimas y seguros : titular, doctor Mario A. Rivarola ; suplentes, doctor Juan Ramón Galarza.

Historia del comercio : titular, Luis Roque Gondra ; suplentes, doctores Jorge Cabral y Miguél Ángel Garmendia.

Legislación industrial : titular, doctor Alfredo L. Palacios ; suplente, Alejandro Ruzo.

Política comercial y régimen aduanero comparado : titular, doctor Vicente Fidel López ; suplentes, doctor Atilio Pessagno y señor Martín Rodríguez Etchart.

Finanzas : titular, doctor Ernesto J. Weigel Muñoz ; suplentes, doctores Salvador Oria y Alfredo Labougle.

Derecho internacional comercial : titular, doctor José León Suárez ; suplentes, doctores José Miguel Padilla y Luis A. Podestá Costa.

Legislación consular : titular, doctor Eduardo Sarmiento Laspiur.

Régimen agrario : titular, doctor Mario Sáenz ; suplente, doctor Miguel Ángel Cárcano.

Régimen económico y administrativo de la constitución : titular, doctor Mariano de Vedia y Mitre ; suplente, Joaquín Rubianes.

Transportes y tarifas : titular, ingeniero Carlos M. Ramallo.

Escuela superior de comercio anexa

Profesores

Castellano : Eleuterio Tiscornia, José H. Gouchón, Natalio Wadel, Juan Millé Giménez, Juan M. Jordán, Ricardo Herrera, Rómulo E. Martini, José Alfredo Ferreyra, Esteban Ríos, Antonio Sojo, Eduardo Dimet, José Parra, Alfonso Corti, Pedro B. Aquino, Edmundo Rozas, Francisco M. Álvarez, Enrique Udaquiola Vidal, Manuel Muñoz Iñíguez, Agustín de Vedia, Enrique Francois, Roberto Guidi, Juan B. Ortelli y Wenceslao Urdapilleta.

Francés : Alberto Lelong, Juan J. Yost, Armando Davel, José Casanovich, Benjamín Harriague, Juan B. Authier, Jorge Cabral, Luis J. Morette, Héctor Díaz Leguizamón y Carlos A. Porcel.

Inglés : Alberto Pons, Alberto Blanchard, Víctor Renard, Tomás J. Allén, Héctor Juliánez, Lorenzo P. Garrahan y Domingo Colombo.

Alemán : Alfredo Walter.

Historia : José León Suárez, Enrique C. Urien, Juan Carlos Garay, José Alfredo Ferreyra, Honorio Leguizamón, Luis Silveyra, Augusto Mar-

co del Pont, Félix Remedi, Fenelon Costas, Carlos A. Carranza, Alberto M. Jordan, Carlos E. Becker y Abelardo Gallo.

Ciencias naturales: Angel H. Rotto, Pedro Castro Escalada, Enrique Sabatte Zinny, Luciano E. Ford, Hector Dasso, Ricardo Rocatagliata, Ricardo J. Davel, Domingo A. Castro Zinny, Adolfo D. Holmberg y Tito Coletti.

Contabilidad: Angel Sesma, Alberto Cassagne Serre, Félix A. Nava, Pablo M. Taquini, José E. Martinelli, Antonio Márquez, Mauricio E. Greffier, Carlos Beckman, Santiago Schivo, Félix Remedi, Luis Moreno, Julián A. Dahlberg, Angel Morera, Italo Luis Grassi, Eduardo M. Gonella, Santiago E. Bottaro, Carlos A. Porciel, Ricardo Etcheverry y José M. Giordano.

Estenografía: Gabriel H. Larralde.

Instrucción cívica y derecho: Wenceslao Urdapilleta.

Economía política y finanzas: Pedro J. Acevedo y Félix Egusquiza.

Geografía: Bernardo D. Poli, Filiberto de Oliveira César, Gastón Federico Tobal, Manuel S. Beltrán, Lorenzo Bruno, Juan J. Gardella, Agustín N. Matienzo, Vicente C. de la Fuente, Manuel Corvalán, Antonio García Morales, Pedro J. Baiocco y Nicolás U. Matienzo.

Mecanografía: Alberto Calatayud y León Schawab.

Matemáticas: Fermín Eguía, Zoilo Kohan, Manuel Muñoz Iñíguez, Eduardo M. Rodríguez, Tomás González Roura, José E. Martinelli, Ramón B. Castro, José González Galé, Enrique Manzanares, Alfredo Gattero, Joaquín Núñez Brián, Justo Pascali, Raúl Torra, Juan F. Gastaldi, Argentino V. Acerboni, Víctor Barón Peña, Juan Rossi, Antonio Morandi, José H. Porto, Ricardo T. Sepich, Miguel del Priori, Julio N. Bastiani y Alberto Legerén.

Tecnología: Julio de Kinkelin Pelletán, Pedro F. Marotta y Ricardo J. Davel.

Caligrafía: Domingo Berardi, Juan B. Crespo, Joaquín Moldes, Ángel de Luca, A. Bengolea Cárdenas, Alfredo Biú, Oreste Negroni, Ricardo Azlor y José Basile.

Colegio nacional de Buenos Aires

Profesores titulares

Latín: Luciano Abeille.
Geografía: Octavio J. Acevedo.
Zoología: Luis Agote.
Filosofía: Coriolano Alberini.
Francés: Luis Ardit.
Educación física: Alfredo Armando.
Francés: Juan B. Authier.
Historia: Nicolás A. Avellaneda.
Química: Agustín Barbagelata.
Matemáticas: Abelardo Barberán.
Geografía: Juan C. Beltrán.

Historia : José Juan Biedma
Caligrafía : Alfredo Biu.
Historia : Ricardo Blamey Lafone.
Inglés : Alberto Blanchard.
Francés : Jorge Cabral.
Castellano : Alcides Calandrelli.
Historia : Luis P. Calderon.
Inglés : Alberto del Campo Wilson.
Castellano : Cornelio Candia.
Economía política e instrucción cívica : Manuel Carlés.
Matemáticas : Domingo A. Castro Zinny.
Zoología : Domingo S. Cavia.
Castellano : José Chiola.
Física : Guillermo Cook.
Historia : Guillermo Cullen.
Instrucción cívica : Tomás R. Cullen.
Geografía : Samuel Dónovan.
Historia : Enrique del Valle Iberlucea.
Zoología : Enrique Durañona.
Castellano : Ángel Estrada.
Historia : Alberto Estrada.
Matemáticas : Luciano Ford.
Dibujo : Felipe Galante.
Inglés : Antonio Galarce.
Castellano : Servando Gallegos.
Química : Pedro J. García.
Castellano : Héctor García Juanicó.
Castellano : Enrique García Velloso.
Historia : Alfredo Gaviña.
Castellano : Arturo Giménez Pastor.
Educación física : Juan M. Giuffra.
Matemáticas : Manuel Guitarte.
Geografía : Carlos Gutiérrez.
Historia del arte : Carlos Gutiérrez Larreta.
Ingles : W. Wyath Hayward.
Botánica : Alfredo B. Huergo.
Frances : Juan B. Lacrampe.
Francés : Carlos D. Lahitte.
Castellano : Ramon O. Leguizamón.
Dibujo : Eugenio Limarzi.
Castellano : Víctor M. López.
Filosofía : Ernesto Lozano.
Dibujo : Joaquín Luque Roselli.
Matemáticas : Rafael Lynch.
Química : Jorge Magnin.

Dibujo : Julio Martínez Vázquez.
Matemáticas : Rafael Manzanares.
Latín : Rómulo L. Martín.
Física : José A. Medina.
Francés : Eugenio Mithieux.
Historia : Luis Mitre.
Castellano : Ricardo Monnet Sans.
Caligrafía : Joaquín Moldes.
Matemáticas : Carlos Monteverde.
Matemáticas : Esteban Morales.
Francés : Camilo Morel.
Higiene : Juan Carlos Navarro.
Zoología : Juan Nielsen.
Alemán : Mauricio Nirenstein.
Geografía : César F. de Oliveira.
Matemáticas : Manuel Ordóñez.
Geografía : Salvador Oría.
Francés : Félix F. Outes.
Historia : José Miguel Padilla.
Matemáticas : Alberto A. Palacios.
Castellano e historia : Domingo Palacio.
Latín : Luis Pampliega.
Zoología : Alberto Peralta Ramos.
Botánica : Enrique Peralta Ramos.
Historia : Juan A. Raffo.
Castellano : José María Rey.
Física : Tebaldo Ricaldoni.
Historia : Raúl Rocha.
Castellano : Mario Sáenz.
Latín : Juan Sarrailh.
Latín : Kurt Schuler.
Geografía : Luis Silveyra.
Geografía : Ángel Sojo.
Dibujo : José C. Suárez.
Historia : José León Suárez.
Historia : Felipe Sorrondegui.
Física : Virgilio Tedeschi.
Castellano : Pedro Teobaldi.
Geografía : Roberto Uriarte Castro.
Matemáticas : Isidoro E. Urrutia.
Moral práctica : Juan C. Valenzuela.
Historia : Ernesto Vergara Biedma.
Historia : Carlos Vico.
Química : Pedro Vignau.
Historia : José A. de Zuasnábar.

Profesores interinos

Logica y moral : Coriolano Alberini.
Economía política : José A. Campos.
Geografía : Oreste R. Fasan.
Latín : Enrique François.
Historia del arte : Carlos Gutiérrez Larreta.
Historia : Pastor Jordán.
Latín : Leopoldo Longhi Bracaglia.
Castellano : Armando V. Mohando.
Latín : Aníbal Moliné.
Geografía : Filiberto de Oliveira Cézar.
Lógica y moral : Ventura Pessolano.
Historia : Raul R. Rocha.
Latín : Juan Sarrailh.
Historia : Felipe T. Sorrondegui.
Historia : Agustín de Vedia.
Latín : César A. Villamil.
Matemáticas : Domingo A. Castro Zinny.
Química : Miguel A. Granero.
Matemáticas : Manuel Guitarte.
Matemáticas : Carlos Monteverde.
Botánica : Enrique Peralta Ramos.
Matemáticas : Carlos Posadas.
Física : Tebaldo J. Ricaldoni.
Francés : Juan B. Authier.
Historia : Jorge Cabral.
Inglés : Eduardo Carcedo.
Francés : Armando Davel.
Inglés : Drot de Courville.
Francés : Estanislao Pirovano.
Francés : Gastón Poirier Lalanne.
Francés : Martín Rodríguez Etchart.
Dibujo : Crisanto Casa.
Dibujo : Rodolfo Perona.
Inglés : Jacinto Villegas.
Dibujo : Ángel Ibarra García.

En el año 1920 fallecieron los señores profesores titulares doctores Luis Peluffo y Porfirio Rodríguez.

INSCRIPCIONES DE ALUMNOS

Durante el año 1920 se inscribieron, en los diversos departamentos de la Universidad, 12.593 alumnos, distribuídos en la forma que a continuación

se expresa. Los datos corresponden a los alumnos que pagaron la primera inscripcion entre el 1° de enero y el 31 de diciembre.

Facultad de derecho y ciencias sociales

Abogacía :		
Primer año	245	
Segundo año	260	
Tercer año	215	
Cuarto año	220	
Quinto año	201	1141
Notariado :		
Primer año	48	
Segundo año	60	
Tercer año	62	170
Diplomacia :		
Primer año	11	
Segundo año	7	18
Total		1329

Facultad de ciencias médicas

Medicina :		
Primer año	1300	
Segundo año	880	
Tercer año	801	
Cuarto año	720	
Quinto año	421	
Sexto año	346	4468
Farmacia :		
Primer año	222	
Segundo año	119	
Tercer año	155	496
Odontología :		
Primer año	182	
Segundo año	139	
Tercer año	185	506
Obstetricia :		
Primer año	110	
Segundo año	81	
Tercer año	51	242
Total		5712

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingeniería civil :		
Primer año	132	
Segundo año	94	
Tercer año	71	
Cuarto año	102	
Quinto año	103	
Sexto año	140	642
Arquitectura :		
Primer año	20	
Segundo año	20	
Tercer año	12	
Cuarto año	13	
Quinto año	19	84
Ingeniería industrial :		
Primer año	74	
Segundo año	53	
Tercer año	36	
Cuarto año	00	
Quinto año	00	163
Doctorado en química :		
Primer año	57	
Segundo año	24	
Tercer año	17	
Cuarto año	14	
Quinto año	9	121
Doctorado en ciencias naturales :		
Primer año	11	
Segundo año	3	
Tercer año	3	
Cuarto año	3	
Quinto año	0	20
Doctorado en ciencias físico-matemáticas :		
Primer año	1	
Segundo año	3	
Tercer año	0	
Cuarto año	0	
Quinto año	0	4
Agrimensura :		
Primer año	4	
Segundo año	6	
Tercer año	24	34
Total		1068

Facultad de agronomía y veterinaria

Agronomía :		
Primer año	170	
Segundo año	91	
Tercer año	53	
Cuarto año	55	369
Veterinaria :		
Primer año	105	
Segundo año	63	
Tercer año	40	
Cuarto año	33	241
Total		570

Facultad de ciencias económicas

Doctorado en ciencias económicas :		
Primer año	109	
Segundo año	56	
Tercer año	53	
Cuarto año	32	
Quinto año	31	281
Contador público :		
Primer año	37	
Segundo año	32	
Tercer año	15	84
Total		365

Facultad de filosofía y letras

Doctorado en letras :		
Primer año (nuevo plan)	45	
Primer año	5	
Segundo año	28	
Tercer año	17	
Cuarto año	19	
Profesorado	43	157
Doctorado en filosofía :		
Primer año (nuevo plan)	20	
Primer año	5	
Segundo año	14	
Tercer año	2	
Cuarto año	10	
Profesorado	22	73

Doctorado en historia :		
Primer año (nuevo plan).	18	
Primer año.....	3	
Segundo año.....	3	
Tercer año.....	6	
Cuarto año.....	14	
Profesorado	22	66
Profesorado de segunda enseñanza :		
Fisiología e higiene.....	4	
Ciencias sociales.....	2	
Ciencias exactas.....	2	
Ciencias físico-químicas..	2	
Latín.....	1	
Francés.....	1	12
Total....		308

Colegio Nacional de Buenos Aires

Bachillerato :		
Primer año.....	424	
Segundo año.....	302	
Tercer año.....	201	
Cuarto año.....	220	
Quinto año.....	170	
Sexto año.....	178	1495

Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini »

Perito mercantil :		
Primer año.....	716	
Segundo año.....	399	
Tercer año.....	243	
Cuarto año.....	134	
Quinto año.....	72	1594

Resumen

De los cuadros precedentes resulta que la inscripción de alumnos en las facultades y en los institutos de la Universidad, llegó a la cifra de 12.441; de ellas corresponde :

Facultad de derecho y ciencias sociales.....		1329
	ciencias médicas.....	5712
—	ciencias exactas, físicas y naturales...	1068
—	agronomía y veterinaria.....	570

Facultad de ciencias económicas	365
— filosofía y letras	308
Colegio nacional de Buenos Aires	1495
Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini »	1591
Total de inscritos	12.441

EXONERACIONES DE DERECHOS ARANCELARIOS ACORDADOS POR EL RECTORADO EN EL AÑO 1920

Facultad de derecho y ciencias sociales

Abogacía :		
Primer año	2	
Segundo año	5	
Tercer año	2	
Cuarto año	3	
Quinto año	1	13
Notariado :		
Primer año	1	1
Diplomacia :		
Segundo año	1	1
Total		15

Facultad de ciencias médicas

Medicina :		
Primer año	9	
Segundo año	12	
Tercer año	17	
Cuarto año	11	
Quinto año	3	
Sexto año	1	
Séptimo año	1	54
Farmacia :		
Segundo año	4	
Tercer año	2	6
Odontología :		
Primer año	1	
Segundo año	2	
Tercer año	2	5
Obstetricia :		
Primer año	4	
Segundo año	12	16
Total		81

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Ingeniería civil :		
Primer año.....	1	
Segundo año.....	3	
Tercer año.....	4	
Cuarto año.....	2	
Quinto año.....	1	
Sexto año.....	6	17
Ingeniería industrial :		
Primer año.....	1	
Segundo año.....	2	3
Arquitectura :		
Quinto año.....	1	1
Total....		21

Facultad de agronomía y veterinaria

Ningún exonerado, pero hubo seis (6) becados.

Facultad de ciencias económicas

Doctorado en ciencias económicas :		
Primer año.....	2	
Segundo año.....	1	
Tercer año.....	4	
Cuarto año.....	1	
Quinto año.....	2	10
Contador público :		
Primer año.....	2	2
Total....		12

Colegio nacional de Buenos Aires

Bachillerato :		
Primer año.....	2	
Segundo año.....	1	
Tercer año.....	1	4

Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini »

Primer año.....	6	
Segundo año.....	5	
Tercer año.....	2	13

Resúmen

Facultad de derecho y ciencias sociales	15
— ciencias médicas	81
— ciencias exactas, físicas y naturales	21
— ciencias económicas	12
Colegio nacional de Buenos Aires	4
Escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini »	13
Total de alumnos exonerados	146
Becados en agronomía y veterinaria	6

Resumen general

Alumnos inscritos	12.441
— exonerados	146
— becados	6
Total general	12.593

Las facultades concedieron las siguientes exoneraciones de derechos :

Facultad de filosofía y letras

Dos exoneraciones.

Facultad de agronomía y veterinaria

Primer año	2
Segundo año	4
Tercer año	4
Cuarto año	6
Total	16

Facultad de ciencias económicas

Primer año	3
Tercer año	1
Cuarto año	1
Quinto año	1
Total	6

EXÁMENES

Durante el año 1920 han sido tomados 58.964 exámenes, distribuidos en la siguiente forma :

Facultad de derecho y ciencias sociales	7417
— ciencias médicas	14.483
— ciencias exactas, físicas y naturales	5047
— filosofía y letras	871
— agronomía y veterinaria	2861
— ciencias económicas	1292
En la escuela de comercio	9619
En el colegio nacional de Buenos Aires	17.374
Total	58.964

En la cantidad de 17.374 exámenes tomados por el Colegio nacional de Buenos Aires están comprendidos 1327 exámenes de alumnos de los colegios de segunda enseñanza, acogidos a la ordenanza del Consejo superior de 6 de noviembre de 1912.

En las cantidades de exámenes recibidos en las diversas facultades están comprendidos los de ingreso a las mismas, cuya distribución es la siguiente :

Facultad de derecho y ciencias sociales	1572
— ciencias médicas	1184
— ciencias exactas, físicas y naturales	18
— filosofía y letras	41
Total	2815

TESIS

Durante el año 1920 fueron presentadas en las facultades 428 tesis o proyectos con la distribución siguiente :

Facultad de derecho y ciencias sociales	71
— ciencias médicas	240
— ciencias exactas, físicas y naturales	96
— filosofía y letras	9
— agronomía y veterinaria	8
— ciencias económicas	4
Total	428

DIPLOMAS EXPEDIDOS

Durante el año 1920, el rectorado expidió 940 diplomas. La distribución de los mismos y la nónima de los diplomados se expresan a continuación :

Doctores en jurisprudencia	54
Doctores en jurisprudencia que habilita para el ejercicio de la profesión de abogado	3

Abogados	145
Escribanos	46
Carrera diplomatica	1
Doctores en medicina	222
Doctores en farmacia	1
Farmaceuticos	106
Doctores en odontologia	2
Dentistas	96
Parteras	33
Ingenieros civiles	59
Arquitectos	33
Agrimensores	27
Doctores en quimica	6
Doctores en ciencias naturales	1
Ingenieros mecánicos	1
Doctores en filosofía y letras	8
Profesores de historia	1
Profesores de segunda enseñanza en idioma italiano	1
Profesores de segunda enseñanza en fisiología e higiene	4
Profesores de segunda enseñanza en ciencias exactas	1
Profesores de segunda enseñanza en ciencias físico-químicas	1
Ingenieros agrónomos	8
Doctores en medicina veterinaria	1
Doctores en ciencias económicas	3
Contadores públicos	63
Total	940

Doctores en jurisprudencia

Alonso, Félix Ramón.
Aráoz, Ernesto Miguel.
Alvarez, Oscar.
Ayala, Marcos Horacio.
Acuña, Rodolfo Aníbal.
Bruzone, Horacio Natalio.
Boyrguignon, Adriano Emilio.
Barroetaveña, Franklin.
Brear, Pedro Carlos.
Campos, Rudecindo Severo.
Canal Feijóo, Bernardo.
Camaño, Francisco.
Castello, Manuel Francisco.
Díaz Zúnico, Oscar.
Digiorgio, Hilmar Didier.
Dessein, Eduardo Esteban.
Doynel, Roberto.
Faría, Justo Peregrino.
Gonnet, Raúl.
Gallego, Manuel.
Granella, Alejandro Carlos.
Granados, Manuel.
Gonzáles Pagliere, Sergio.
Gómez, Armando Aureliano.
Lapalma, Oscar Fermín.
Lanz, Martín.
López, Adrián.
Moral, Ernesto Marcos del.
Mihura, Enrique Fermín.
Miguel, Rogelio de.

Maidana, Santiago de Jesús.
Mallea Gil, Eduardo.
Mordaglia, Domingo Nicolás.
Paz, Manuel Mauricio.
Pérez, Bartolomé.
Prat, Juan.
Padilla, Ernesto Eduardo (hijo).
Padilla, Alberto Gabriel.
Peco, José.
Rodríguez Quesada, Raúl.
Román, Ismael.
Rodríguez Ocampo, Manuel Adan.
Rojas Sánchez, Alfredo.
Rossi Montero, Elbio Pablo.
Roth, Rodolfo.
Senet, Rodolfo Mario.
Sagasta, José María.
Stabile, María Luisa.
Tedín, Jorge León.
Terán, Sisto.
Torino, Enrique Pío.
Villamil, César Augusto.
Young, Diego Máximo.
Zabala, Gilberto Atilio.

Doctores en jurisprudencia, habilitados para el ejercicio de la profesion de abogado

Beltrán Sanssot, Ernesto, 21 años, natural de la Capital federal.
Ortiz, Eduardo Adolfo, 22, Córdoba.
Palma, Ricardo, 23, Mendoza.

Abogados

Ávalos, Vicente Hugo, 48 años, natural de Santiago del Estero.
Álvarez, Oscar, 26, Buenos Aires.
Avendaño, Julio César, 27, Buenos Aires.
Aprile, Alfredo Mario, 23, Santa Fe.
Ayala, Marcos Horacio, 25, Tucumán.
Allende, Enrique, 23, Buenos Aires.
Anitúa, Luis, 23, Buenos Aires.
Aguilar, Edmundo C., 26, Tucumán.
Allocati, Héctor, 29, Buenos Aires.
Albina, Ricardo F., 23, Buenos Aires.
Amaden, Oscar Alberto, 21, Buenos Aires.
Aráoz, Ernesto Miguel, 26, Salta.
Ayarragaray, Carlos A. 24, Buenos Aires.
Arroartena, Alberto B., 24, Buenos Aires.
Ávila, Jorge Raymundo, 30, Santiago del Estero.
Arditi, Julio, 34, Buenos Aires.
Aranda, Julio, 29, Salta.
Bruzone, Horacio Natalio, 23, Buenos Aires.
Breuer, Pedro Carlos, 20, Buenos Aires.
Barroetaveña, Franklin, 23, Capital federal.
Bavio, Ernesto Francisco, 23, de Salta.
Bullrich Urioste, Héctor, 22, Buenos Aires.
Bourguignon, Adriano E., 29, Tucumán.

Belaustegui, Rafael J., 20, Buenos Aires.
Boeri, Manuel A., 21, Buenos Aires.
Bengolea, Jose Norberto, 22, Buenos Aires.
Bendomir, Arturo J., 23, Capital federal.
Castiglione, Jose F. L. 26, Santiago del Estero.
Casasi, Ítalo, 26, Buenos Aires.
Camaño, Francisco, 25, Capital federal.
Cossio, Juan Carlos, 21, Tucuman.
Calarco, Domingo, 23, Buenos Aires.
Castellanos, Manuel J., 31, Santiago del Estero.
Corona Martínez, Enrique U., 22, Misiones.
Castellanos, Carlos M., 40, Buenos Aires.
Correa Rovin, Guillermo, 33, Catamarca.
Castello, Manuel Francisco, 26 Capital federal.
Canevari, Raúl Tomás, 31, Buenos Aires.
Cuervo Edmundo Alberto, 23, Mendoza.
Cassiaca, Andrés, 33, Buenos Aires.
Corvalán, Ernesto, 23, Mendoza.
Carenzo, Luis Alberto, 23, Buenos Aires.
Capdevielle, Pablo 24, Buenos Aires.
Cárdenas, Pablo Adán, 20, Buenos Aires.
Castañeda, Alberto, 24, San Juan.
Chedufau, Carlos Edmundo, 26, Buenos Aires.
Digiorgio, Hilmar Didier, 19, Buenos Aires.
Derqui, Alfredo Carmelo, 30, Buenos Aires.
Drago, Mariano José, 23, Buenos Aires.
Damianovich, Aquiles, 31, Santa Fe.
Doynel, Roberto, 23, Buenos Aires.
Dughera, José, 23, Santa Fe.
Duprat, Osvaldo Víctor, 26, Entre Ríos.
Facio Rojas, Absalón M., 26, Santiago del Estero.
Ferrer, Joaquín Andrés, 44, Buenos Aires.
Fernández, Raymundo Luis, 26, Capital federal.
Fandiño Pose, Francisco, 29, Buenos Aires.
Figueroa, Ángel María, 25, Salta.
Fernandez del Casal, Alfonso, 22, México.
Flaïban, Américo, 23, Buenos Aires.
Fernández, Lucio Héctor, 26, Buenos Aires.
García (hijo), Juan Agustín, 24, Buenos Aires.
González Ramírez, Delfor, 32, Corrientes.
Granella, Alejandro Carlos, 26, Buenos Aires.
Gómez, Armando Aurelio, 20, Buenos Aires.
Gallego, Manuel, 37, Capital federal.
Gaggero, Armando P. A., 24, Santa Fe.
Goytía, Víctor Daniel, 21, Santa Fe.

Godifrid Abraham, 23, Santa Fe
Gonzalez Pagliere, Sergio, 22, Buenos Aires.
Giarello, Pablo Andrés, 24, Buenos Aires.
Gonzalez, Emilo Luis, 22, Tucuman.
Granados, Manuel, 24, Santa Fe.
Garasino Brugo, Manuel A., 23, Entre Ríos.
Garofalo, Oscar Julio, 22, Buenos Aires.
Gamas, Carlos María, 22, Buenos Aires.
Guerineau, José Eladio, 24, Tucumán.
Ibarra, Eduardo Aníbal, 23, Buenos Aires.
Jardel, Enrique Carlos, 25, Mendoza.
Klappenbach O'Gorman, Ricardo, 21, Buenos Aires.
Kantor, Simón, 24, Capital federal.
Korn Villafañe, Adolfo, 25, Buenos Aires.
Leites Dabarry, Pedro, 25, Buenos Aires.
Luro, Adolfo José, 24, Buenos Aires.
Lucera, José Aníbal, 22, Buenos Aires.
Láinez (hijo), Norberto, 37, Buenos Aires.
Leucinas, José Hipólito, 24, Mendoza.
Lanz, Martín, 23, Buenos Aires.
Massa Barruti, Alberto, 25, Buenos Aires.
Mercado, Ismael, 24, Buenos Aires.
Meiana, Francisco José, 23, Capital federal.
Moss, Enrique, 23, Francia.
Martínez, Manuel N., 23, Capital federal.
Marelli, Enrique Anselmo, 26, Buenos Aires.
Mordeglia, Domingo N., 23, Capital federal.
Mallea Gil, Ernesto, 29, San Juan.
Moyano, Juan Agustín, 28, Mendoza.
Mosciano, Cayetano J., 21, Buenos Aires.
Marini, Juan Carlos, 24, Buenos Aires.
Miguel, Rogelio de, 22, Buenos Aires.
Orlando, Marcos, 25, Buenos Aires.
Orús, Manuel, 20, Buenos Aires.
O'Farrell, César Vicente, 22, Buenos Aires.
Ortiz, Lucio, 29, Salta.
Pérez, Bartolomé, 26, Corrientes.
Padilla, (hijo), Miguel M., 20, Tucumán.
Padilla, Alberto Gabriel, 20, Tucumán.
Peña, Guillermo, 19, Buenos Aires.
Pinto, Ernesto Sixto, 28, Santiago del Estero.
Pastor Sosa, Raúl, 24 Buenos Aires.
Premoli, Luis Ángel, 21, Santa Fe.
Pillado, Adriano, 23, Buenos Aires.
Pinto, Juvenal Oscar, 24, Santiago del Estero.

Padilla (hijo), Ernesto E., 21, Tucumán.
Perramon, Gustavo, 21, San Juan.
Peña, Fernando, 29, Santa Fe.
Porcel, Virgilio Roberto, 24, Capital federal.
Quiros Costa, Enrique L., 25, Buenos Aires.
Quiros Costa, Bernaldo de, 21, Entre Ríos.
Quiroga, Adan, 25, Tucumán.
Quiroga, Manuel A., 23, Catamarca.
Roth, Rodolfo, 32, Santa Fe.
Rivero, Carlos Faustino, 25, Buenos Aires.
Rojas Sánchez, Alfredo, 22, Buenos Aires.
Reynal O'Connor, Tomas, 27, Capital federal.
Rodríguez Toredo, Terso A., 22, Buenos Aires.
Rufino, Leopoldo Modesto, 25, Buenos Aires.
Raskovaky, Moisés, 24, Entre Ríos.
Roncoroni, Atilio, 23, Buenos Aires.
Rodríguez Burmester, Otto, 21, Entre Ríos.
Rodríguez, Horacio F., 27, Capital federal.
Sagasta, José María, 23, Capital federal.
Scarabino (hijo), Francisco, 22, Santa Fe.
Saggese, Vicente, 27, Buenos Aires.
Stabile, María Luisa, 24, San Luis.
Sacheri, Oscar Ricardo, 24, Buenos Aires.
Tedín, Jorge León, 26, Salta.
Traverso, Conrado, 28, Buenos Aires.
Tailhade (hijo), Beltrán, 21, Buenos Aires.
Torino, Enrique Pío, 24, Salta.
Vázquez, Ramón Francisco, 22, Capital federal.
Vega, Julio de la, 25, Tucumán.
Villamil, César Augusto, 36, España.
Willams, Eduardo, 23, Buenos Aires.
Yrigoyen, Salvador María, 30, Entre Ríos.

Escribanos

Ardizzone, Juan B., 25 años, natural de Buenos Aires.
Abeberry Oneto, Arturo, 30, Buenos Aires.
Abadie, Eduardo T., 24, Buenos Aires.
Altamirano Reinoso, Eulogio, 30, La Rioja.
Baya, Alberto María, 41, Capital federal.
Baca Castex, Jorge, 23, Buenos Aires.
Bayá Elía, Juan José, 28, Buenos Aires.
Borré, Héctor Francisco, 21, Buenos Aires.
Barón Bayet, Emilio C. D., 27, Buenos Aires.
Blanco, Carlos, 28, Catamarca.

Conde Diana, Pablo, 23, Buenos Aires.
Cafferata, Nicolás D., 26, Buenos Aires.
Comas (hijo), Antonio, 22, Buenos Aires.
Centurión (hijo), Gregorio, 27, Buenos Aires.
Chimento, Miguel, 28, Buenos Aires.
Díaz Zúnico, Cornelio, 28, Santa Fe.
Forte, Miguel J., 32, Buenos Aires.
Frogone, Guillermo, 29, Buenos Aires.
Finochietto, Orlando, 30, Buenos Aires.
Grosso, Tomás, 23, Capital federal.
García Velloso, Luis E., 28, Córdoba.
Gesino, Rodolfo, 22, Buenos Aires.
Grolero, Héctor B., 22, República Oriental del Uruguay.
Guerrico, Ernesto, 27, Buenos Aires.
Guyot, Juan Carlos, 22, Capital federal.
Klappenbach, Luis José, 29, Capital federal.
López, Desiderio, 32, Santiago del Estero.
Mateo, Claudio de, 29, Buenos Aires.
Mansilla La Casa, Raúl, 22, Buenos Aires.
Mugaburu, Carlos A., 27, Buenos Aires.
Medina Artola, Oscar, 23, Buenos Aires.
Machado, Julio, 23, Catamarca.
Ochoa Ortiz, José A., 23, San Luis.
Pons, Juan Carlos, 24, Entre Ríos.
Pasa, Bartolomé A., 30, Buenos Aires.
Rebidatti, Francisco F., 25, República Oriental del Uruguay.
Rey, Ismael, 26, Capital federal.
Rolando, Pedro José, 26, Santa Fe.
Sciurano, Alfredo, 25, Buenos Aires.
Sosa Loyola, Carlos J., 22, San Luis.
Stipanicic, Adolfo A., 25, La Rioja.
Sal, Carlos Horacio, 24, Catamarca.
Sanguinetti, Hugo, 24, Buenos Aires.
Sáenz, Romualdo, 26, Buenos Aires.
Vázquez Calvo, Edgard, 26, Brasil.
Young, Tomás, 20, Buenos Aires.

Carrera diplomática

Brandam, Julio R., 32 años, natural de Córdoba.
Caballero, José A. 29, Capital federal.
Giménez Melo, Nereo, 30, Santa Fe.
Tezanos Pinto, Mario A. de, 29, Entre Ríos.

Doctores en medicina

Amestoy, Juan M., 27 años, natural de Buenos Aires.
Ansa, Francisco D., 25 Entre Ríos.
Allende, Juan M., 24, Córdoba.
Artusi, Agustín Pedro, 26, Entre Ríos.
Alonso, Fernando, 25, Santa Fe.
Albornoz, Francisco, 27, Santa Fe.
Anderson, Alciro, 26, Córdoba.
Avet, Pablo, 31, San Luis.
Abello, Heraclio, 26, Capital federal.
Arias Aranda, Carlos, 27, Salta.
Armani, Lorenzo, 27, San Juan.
Acuña, Jorge Raul, 28, Catamarca.
Arcioni, Juan Bautista, 27, Entre Ríos.
Allivieri, Héctor Aníbal, 24, Capital federal.
Adrogué, Esteban, 22, Buenos Aires.
Borkowski, José Manuel, 25, San Juan.
Borges, Juan Francisco, 29, Santiago del Estero.
Bacigalupi, Juan J., 26, Capital federal.
Buzzi, Roberto, 23, Capital federal.
Badaracco, Juan, 28, Capital federal.
Bilesio, Ángel Enrique, 26, Santa Fe.
Boatella, Félix Miguel, 28, Río Negro.
Bernard, Manuel P., 30, Buenos Aires.
Beck, Alfonso José, 27, Capital federal.
Bazán, Julio Ernesto, 27, La Rioja.
Benavídez, Manuel Daniel, 31, Capital federal.
Berea, Ubaldo, 26, Capital federal.
Basaldúa, Horacio Jorge, 29, Buenos Aires.
Baroni, Agustín, 25, Buenos Aires.
Basaldúa, Luis Ovidio, 28, Entre Ríos.
Barrinuevo, Teodulio A., 31, Catamarca.
Borja Correas, Francisco, 26, Mendoza.
Bañuelos Bibiano, Benigno, 28, Buenos Aires.
Cámpora, Ángel Esteban, 27, Santa Fe.
Carro Campos, Juan M., 31, Buenos Aires.
Carelli, Pablo Enrique, 30, Buenos Aires.
Couhin, Dardo José, 28, Capital federal.
Castellanos, Miguel A., 27, Córdoba.
Cavazzana, Hugo, 28, Italia (argentino naturalizado).
Costamalle, Alberto H., 24, Capital federal.
Cámpora, Juan B., 29, Buenos Aires.
Colunga, Pedro Tomás, 29, República del Paraguay.
Cotignola, Cirilo Manuel, 29, Buenos Aires.

Carcagno, Lorenzo Gervasio, 26, Buenos Aires.
Carrillo Soto, Juan Carlos, 24, Jujuy.
Carratala, Rogelio, 28, Córdoba.
Cardenau, Juan Bautista, 24, Buenos Aires.
Cabella, Mario Pedro V., 28, Italia.
Casanova, Osvaldo Eliseo, 28, Buenos Aires.
Carrión, Marcos Ramón, 30, Tucumán.
Codoni Thompson, Julio C., 25, Capital federal.
Castilla Mira, Juan, 28, España (argentino naturalizado).
Cordiviola, Luis Angel, 27, Buenos Aires.
Costa, Atilio José C., 26, Capital federal.
Chait, Elías, 26, Capital federal.
Chavanne, Federico C., 24, Capital federal.
Defeo, Silvio Esteban, 35, Capital federal.
Dragone, Vicente, 22, Capital federal.
D'Amato, Hugo Julio, 26, Capital federal.
Dodds, Alfredo Roberto, 24, Buenos Aires.
Diego, Bernardo P. de, 25, Santa Fe.
Damianovich, Jaime, 26, Capital federal.
Desmerg, Carlos Alberto, 26, Mendoza.
De Angelis, Humberto, 29, Tucumán.
Diez Figueras, Faustino F. S., 25, Buenos Aires.
Echeverría, José F., 34, Buenos Aires.
Echechiquia (hijo), Miguel, 29, España.
Fontana, Conrado R., 24, República Oriental del Uruguay.
Figueroa, Franklin S., 30, Catamarca.
Francia, Federico, 29, Santa Fe.
Franchini, Yago, 24, Italia.
Ferrazini, Pedro Flavio, 27, Santa Fe.
Ferrés, Américo, 25, Santa Fe.
Fernicola, Carlos, 25, Misiones.
Fuente, José Abraham de la, 26, La Rioja.
Fitte, Marcelo Julio, 25, Capital federal.
Giannello, Emilio C., 32, Capital federal.
Gorgues, Francisco, 32, España (argentino naturalizado).
Gatti, Abel Modesto, 26, Buenos Aires.
González Mujica, Jacinto B., 27, Buenos Aires.
González Arce, Ernesto, 29, República Oriental del Uruguay.
Castelú, Elbio Eladio, 28, República Oriental del Uruguay.
Giesso, Gregorio Bonifacio, 28, Capital federal.
Garófalo, Arnaldo Arturo, 27, Capital federal.
Grianta, Francisco, 26, Entre Ríos.
García Tuñón, Saúl Manuel, 30, Buenos Aires.
Grieco, Fernando Luis H., 25, Corrientes.
Galán, Julio César, 26, Entre Ríos.

Greco, Antonio, 26, Capital federal.
Gimenez Zapiola, Jorge, 29, Capital federal.
García, Carlos Manuel, 27, Buenos Aires.
Hojman, León, 22, Entre Ríos.
Helman, Mauricio, 23, Buenos Aires.
Heubert, Ramón, 24, Buenos Aires.
Hardoy, Alfredo Pascual, 26, Buenos Aires.
Hemmingsen, Julio Victorio, 24, Buenos Aires.
Inda, Francisco F., 28, Buenos Aires.
Irisarri, Ángel, 26, Buenos Aires.
Ivancich, Pedro, 24, Santa Fe.
Iglesia, Rafael Valentín, 25, Corrientes.
Insaurralde, Alberto Venancio, 24, Buenos Aires.
Jandula, Ricardo, 27, Salta.
Jürgens, Otto Carlos, 26, Santa Fe.
Kemmeter, Leopoldo Ceferino C. de, 37, Buenos Aires.
Lasola, Atilio Juan, 23, Buenos Aires.
Lépore, Tomás, 33, Italia.
Lembersky, Marcos, 21, Buenos Aires.
León Benítez, Lucas E., 28, Capital federal.
López Cabanillas, Raúl, 27, Buenos Aires.
Luna, José Domingo, 26, Santiago del Estero.
Latorre, Alfredo Valentín, 29, Buenos Aires.
Lima, Diego Florencio, 27, Capital federal.
Lanzaco, Luis Bonifacio, 26, Buenos Aires.
Lahitte, Rogelio Osvaldo, 25, Buenos Aires.
Lovat Asche, Vilciaty, 27, Capital federal.
Ladoux, Alfredo Diego, 26, Buenos Aires.
Mortara, Ernesto Alfredo, 31, Capital federal.
Mestre, Rafael, 24, Capital federal.
Monteverde, Ricardo A., 36, Buenos Aires.
Meana, Guillermo A., 27, Capital federal.
Moreno, Jacinto, 23, Capital federal.
Molina, Raúl Enrique, 29, Buenos Aires.
Mendilaharzu, Julio R., 26, Capital federal.
Martín, Ernesto, 26, Mendoza.
Malbrán, Jorge, 22, Capital federal.
Moro, Antonio B. F., 26, Capital federal.
Manfredi, Ítalo A., 24, Capital federal.
Musacchio, Paulino, 25, Capital federal.
Macera, José María, 26, Capital federal.
Martín, Leopoldo, 25, Corrientes.
Morgantini, Alejandro, 25, Buenos Aires.
Macome, José María, 27, Capital federal.
Medeiros, Julio, 37, Capital federal.

Munzinger, Juan Pablo, 29, Santa Fe.
Mesa, José María, 25, Buenos Aires.
Molina, Alberto César, 25, Santa Fe.
Menzi, Luis Carlos, 27, Capital federal.
Marzetti, Ángel Nicasio, 29, Buenos Aires.
Moral, Alberto, 33, Capital federal.
Malamud, Teresa, 26, Santa Fe.
Magenta, Máximo Antonio, 29, Capital federal.
Muniagurria, Walter Julio, 27, Corrientes.
Mauri, José Antonio, 28, Buenos Aires.
Nocetti, Florencio, 38, Capital federal.
Nacianzeno, Dante Julio, 28, Corrientes.
Nebbia, Martín Miguel, 29, Capital federal.
Núñez Avendaño, Alej. F. del, 34, Corrientes.
Nocito, Juan Pedro, 26, Capital federal.
Nicolini, Raúl Cayetano I., 24, Corrientes.
Olaran Chans, Aníbal, 30, Entre Ríos.
Pintos, Adolfo, 28, Buenos Aires.
Pesce, Pedro Antonio, 29, Capital federal.
Pessano, Juan Esteban, 24, Capital federal.
Perret, Esteban, 28, República del Paraguay.
Podestá, Virgilio, 30, Entre Ríos.
Pilann, Adolfo, 28, Austria (argentino naturalizado).
Pereda Gutiérrez, Antonio E., 22, Capital federal.
Pigrette, Carlos, 28, Capital federal.
Parma, Bartolomé Benito, 24, Santa Fe.
Pozzo, Mario Antonio, 25, Capital federal.
Pueyrredón, Enrique Mariano, 27, Capital federal.
Pereyra, Efraún Alberto, 29, Entre Ríos.
Pavlovsky, Alejandro Jacobo, 23, Entre Ríos.
Perissé, Juan María, 25, Capital federal.
Piuma Schmid, Alfredo, 32, Capital federal.
Pochettino, Nicolás Lorenzo A., 26, Santa Fe.
Quintana, Francisco J., 32, Entre Ríos.
Quinterno, Armando Félix, 31, Capital federal.
Romero Ceneijo, Juan N., 26, Santa Fe.
Ruhlemann, Juan A., 28, Santa Ke.
Rophille, Carlos F., 23, Capital federal.
Ricerio Ibiri, Juan, 30, La Rioja.
Rossi, Miguel Jerónimo, 29, Corrientes.
Romero, José María, 25, Capital federal.
Ray, Carlos Alejandro, 32, Capital federal.
Robles, José Francisco, 30, Capital federal.
Rivas Diez, Benjamín, 24, Salta.
Reynal O'Connor, Nicomedes F., 36, Capital federal.

Rubinstein, Simon, 23, Capital federal.
Ripalda, Evaristo, 24, Buenos Aires.
Ramos, Saul Fernando, 27, Buenos Aires.
Renoulin, Luis Natal, 29, Capital federal.
Rebaudi, Leonidas, 26, Capital federal.
Sosa y Sánchez, Angel Y., 29, Entre Ríos.
Sánchez, Horacio Clemente, 26, Buenos Aires.
Salado, Eloy Antonio, 27, Tucumán.
Sigfrido Gismondi, Luis, 26, Capital federal.
Scharu, Antonio Augusto, 29, Catamarca.
Schnaith Sansinena, Guillermo S. A., 28, Capital federal.
Suárez Aguirre, Gustavo, 26, Buenos Aires.
Sigwald, Juan Carlos, 28, Capital federal.
Stabile, Vicente, 28, San Luis.
Sampeolesi, Juan, 30, Italia (argentino naturalizado).
Sagastume, Horacio, 27, Buenos Aires.
Serigós, Ernesto César, 24, Buenos Aires.
Soloeta, Norberto Benedicto, 27, Buenos Aires.
Sonnenkalb, Emilio Justo A., 27, Santa Fe.
Silva Isam, Daniel, 31, Capital federal.
Tobías, José W., 26, Salta.
Traynor, Carlos, 27, Buenos Aires.
Tenconi, Juan, 25, Capital federal.
Trevenon, Juan Enrique, 25, Buenos Aires.
Tettamanti, Pascual S., 25, Capital federal.
Trevenon, José Domingo, 25, Buenos Aires.
Tenti, Pedro José, 26, Buenos Aires.
Terrarosa, Luis Antonio, 28, Buenos Aires.
Varisco, Juan María, 29, Entre Ríos.
Vázquez Ferro, Manuel A., 25, Capital federal.
Valls, José, 23, Capital federal.
Vidal Infante, Rafael C., 24, Santiago del Estero.
Vicens, Enrique, 26, Santa Fe.
Vallerga, Juan Carlos, 26, Buenos Aires.
Vernengo Lima, Horacio M. F., 27, Corrientes.
Vattuone, Amadeo Rodolfo, 25, Buenos Aires.
Viriato de Llamas, Enrique, 27, Chaco.
Villa, Antonio, 30, Capital federal.
Winocour, Perlina, 26, Santa Fe.
Waldetrudiz, Carro C.
Weigard, Víctor Germán, 28, Capital federal.
Zucal, Eugenio, 24, Santiago del Estero.
Zenteno Boedo, José Felipe E., 25, Salta.
Zayas, Saturnio M., 36, República del Paraguay.

Doctores en farmacia

Costa, Aridco Eumene, 30 años, natural de Entre Ríos.
Miniaci, Francisco, 35, Capital federal.
Soler, Manuel, 42, Capital federal.
Valentini, Eugenio Ladislao, 29, Buenos Aires.

Farmacéuticos

Ahumada, Filiberto, 24 años, natural de Catamarca.
Argarate, José Anastasio, 29, España.
Apat, Juan 24, Capital federal.
Arbetman, Salomón, 24, Capital federal.
Alzugaray, Juan Francisco, 23, Capital federal.
Amézaga, Enrique Martín, 26, Corrientes.
Argüelles, José, 22, Mendoza.
Baldassarre, Atilio, 23, Córdoba.
Bottaro, Carlos Santiago, 22, Buenos Aires.
Baldino, María Jacinta, 20, San Luis.
Bianchi Mutazzi, Carlo J. C., 23, Capital federal.
Borisso, Benjamín, 22, Santa Fe.
Bary, Alfredo Luis, 24, Francia.
Bethencourt, Carlos F., 25, Capital federal.
Brandt, Alejandro Manuel, 28, Buenos Aires.
Braier, Bernardo, 21, Rusia.
Bertolini, Hernaldo, 22, Mendoza.
Berardi, Enrique Carlos, 21, Buenos Aires.
Boero, Samuel, 24, Buenos Aires.
Cascardo, Dante, 21, Capital federal.
Cresta, Luis Alberto, 20, Capital federal.
Cenoz, Santos, 22, Buenos Aires.
Camaño, Fernando Miguel, 19, Corrientes.
Casari, Rafael Juan, 22, Corrientes.
Carrero, Nicolás Pedro A., 22, Capital federal.
Carossino, Tito Eolo, 27, Buenos Aires.
Carrica, Juan, 27, Buenos Aires.
Celsi, Santiago Alejandro, 20, Buenos Aires.
Contepomi, Adolfo F., 23, Santa Fe.
Cassisa, José Buenaventura, 24, Capital federal.
Conforti, Rodolfo Enrique, 24, Capital federal.
Dietsch, Carlos Luis, 21, Buenos Aires.
Diamandy, Demetrio, 21, Grecia.
Dorito, Miguel, 22, Capital federal.
Detarsio, Antonio Ceferino, 23, Santa Fe.
Espel, Javier Francisco, 20, España.

Elena, Rogelio, 22, Buenos Aires.
Fernandez, C. Pedro F., 23, Mendoza.
Frondizi, Americo, 23, Brasil.
Ferreres, Delia Olga, 22, Capital federal.
Ferrari, Alfredo Antonio, 21, Capital federal.
Gutermann, Hector Guillermo, 19, Capital federal.
Garibaldi, José Roberto, 23, Buenos Aires.
García Muñoz, Simeon, 30, España.
Guisande, Juan Ángel, 22, Buenos Aires.
Goluboff, Bernardo, 23, Rusia (argentino naturalizado).
Giordano, Raúl, 20, Capital federal.
Galli, Carlos José I. A,, 22, Capital federal.
Huergo, Ofelia María, 26, Buenos Aires.
Herzovich, Dora, 20, Entre Rios.
Iturriaga, Julio, 23, Corrientes.
Igartúa, Marcelino Isaac, 21, Capital federal.
Iribar, Eduardo, 42, República Oriental del Uruguay.
Izaguirre, Calixto, 22, Buenos Aires.
Juliano, Hipólito Carmelo, 25, Buenos Aires.
Kaplan, Judá, 19, Santa Fe.
Lacolla, Vicente, 26, Italia.
Libenson, Selio, 24, Rusia.
Laguna, Mario, 22, Santa Fe.
López, Basilia Adela, 21, San Luis.
Laphity, Francisco, 23, Santa Fe.
Lombardi, Samuel Cesáreo, 22, Buenos Aires.
La Rocca, Cayetano, 21, Capital federal.
Lunassi, María Magdalena, 21, Capital federal.
Martínez, Juan Arsenio, 22, Buenos Aires.
Mihanovich, Miguel Cesáreo, 21, Capital federal.
Menoyo, Armando Eugenio, 22, Entre Ríos.
Montes, Tulio, 23, Buenos Aires.
Martínez Juárez, Enrique, 21, Buenos Aires.
Mosciaro, Napoleón, 23, Capital federal.
Maggi, Damián José, 39, Capital federal.
Moya, Benito, 30, Buenos Aires.
Morchio, José Pío, 24, Buenos Aires.
Mañó, Pedro, 31, Capital federal.
Mintz, Alejandro C., 20, Santa Fe.
Pagano, Juan Bautista F., 22, Entre Ríos.
Patrazzino, Adolfo O., 24, Buenos Aires.
Pianello, Juan Ricardo, 23, Buenos Aires.
Póliza, Francisco Juan, 26, Capital federal.
Perissé, Alexis, 26, Capital federal.
Prieri, José, 21, Santa Fe.

Pérez, Esther, 18, Buenos Aires.
Panizza, Carlos Alberto, 22, Buenos Aires.
Poggi, María Josefina C., 22, Italia.
Quetgles, Orlando, 30, Buenos Aires.
Ruspin, Luis Dante, 34, Capital federal.
Roques, Orlando Delfor, 18, Buenos Aires.
Besnik, Jaime, 22, Buenos Aires.
Rostagno, Juan Luis V., 21, Capital federal.
Rolandi, José Lorenzo, 22, Buenos Aires.
Rosaenz, Matilde, 20, Capital federal.
Roko, Jorge, 24, Entre Ríos.
Robert, Nazario, 41, Capital federal.
Sulinovich, Salomón, 26, Rusia.
Schlapbach y Refel, Federico, 22, Chile.
Spioviero, Juan, 22, Buenos Aires.
Salvadó, Javier, 22, Buenos Aires.
Solari, Amalia Flora, 23, Capital federal.
Slinin, Salomón, 26, Rusia (argentino naturalizado).
Sordelli, Ambrosio Ignacio, 25, Capital federal.
Sanmartino, Salvador, 36, Italia.
Trefogli, Raúl Bernardo, 28 Capital federal.
Wierz, Matilde Ana, 22, Capital federa.
Yanzi, José Luis, 21, Capital federal.

Dentistas

Anello, Carlos B., 38 años, natural de Italia (argentino naturalizado).
Algranati, Ernesto, 31, Italia.
Ábalos Napoleón, 28, Santiago del Estero.
Adossi, Ítalo Platense, 24, Buenos Aires.
Antoniotti, Dante A. R., 23, Capital federal.
Arana, Mario Nicolás, 25, Capital federal.
Barabino, Oscar Alejandro, 28, Capital federal.
Benítez, Cándido Venancio, 24, Entre Ríos.
Bessone, Ada E., 23, Capital federal,
Barceló de Pianucci, Angela, 27, Capital federal.
Bagnati, Arturo, 34, Capital federal.
Bracco, José Juan B., 24, Capital federal.
Borjo, Joaquín César U., 24, Buenos Aires.
Bechelli, Jorge, 28, Siria (argentino naturalizado).
Bassio, Francisco Daniel, 22, Buenos Aires.
Bardengo, Domingo Eusebio, 30, Buenos Aires.
Busso, Armando Blas, 23, Buenos Aires.
Brazzone, Atilio Julio, 27, Capital federal.
Bondareff, Abraham, 22, Rusia.

Costa, Constante Jerónimo, 26, Capital federal.
Crespi, Julio Argentino, 23, Capital federal.
Cassinelli, Juan Carlos, 23, Capital federal.
Catala, Teodoro Manuel, 24, Buenos Aires.
Coban, Paulina, 18, Capital federal.
Carrillo, Bernardo, 20, Jujuy.
Crespi, Ricardo Augusto, 21, Capital federal.
Carpani, Luis Roberto, 22, Buenos Aires.
Cacciatore, Clodomiro S. C., 32, Córdoba.
Carboni, Virgilio, 26, Capital federal.
Dolder, Elisa, 28, Entre Ríos.
Dibur, José Nicasio, 23, Buenos Aires.
Díaz, María Elena, 25, Capital federal.
Descroix, Pedro Germán, 26, Capital federal.
Dubuisson, Modesto Alberto, 24, Entre Ríos.
Dell'Ano, Francisco, 29, Italia.
Decotto, Leopoldo, 26, Corrientes.
Elordi, Juan José, 24, Buenos Aires.
Errasmupe, Arnoldo F., 22, Entre Ríos.
Echenique Elvia Matilde, 20, Córdoba.
Fucini, Tomás, 24, Buenos Aires.
Faque, José, 25, Tucumán.
Feldesman, Sara, 23, Buenos Aires.
Ferré, Emilio, 22, Corrientes.
Fortunato, Alfredo Domingo, 28, Capital federal.
Garibaldi, Duillio, 26, Santa Fe.
García, Leda, 20, Buenos Aires.
García Ulibarri, Rosa, 23, Capital federal.
Gesino, Vicente, 27, Capital federal.
García, María Luisa, 24, Tucumán.
Gianoli, Ana, 22, Buenos Aires.
Guitarte, Ergaste, 23, Buenos Aires.
Goldsack Giñazú, Alfredo, 21, Mendoza.
Guglielmi, Celestino, 27, Capital federal.
Gando, Rómulo Rodolfo, 23, Capital federal.
Guerrero, Leonor Juliana, 19, Capital federal.
Gené, Alfredo, 22, Capital federal.
Hendler, Nathan, 26, Rusia.
Hopff, Rodolfo Julio, 23, Capital federal.
Jons, Juan Augusto, 27, Capital federal.
Jara, Manuel María, 25, Corrientes.
Jonghi von Chegger, Tito, 29, Capital federal.
Kaplan, Luisa, 23, Buenos Aires.
Lucerna, Amelia A., 24, Capital federal.
Lebedinsky, Marcos, 21, Entre Ríos.

Lérida, Victorio Felipe, 21, Salta.
Lauría, María Teresa, 22, Capital federal.
Loza, Amilcar, 25, Corrientes.
Luchini, Juan Bautista, 27, Buenos Aires.
Marelli, Guido Torcuato, 26, Capital federal.
Masovetzky, Ana, 20, Entre Ríos.
Mulin, León Emilio I., 20, Santa Fe.
Michel, Gastón, 22, Capital federal.
Mom Castro, Rodolfo, 25, Buenos Aires.
Mastrocinque, Héctor, 22, Capital federal.
Mazzteti, Adelina, 22, Capital federal.
Mackinlay, Guillermo M., 24, Capital federal.
Nieto Varas, Joaquín F., 23, Buenos Aires.
Notari, Esteban Pedro, 25, Buenos Aires.
Norscio, Esteban Z. de, 22, Capital federal.
Pérez, Alberto R., 25, Entre Ríos.
Palma Scala, José Esteban, 18, Capital federal.
Pérez Gutiérrez, Manuel, 24, España.
Pereira Efrain, Alberto, 29, Entre Ríos.
Pujul Mañolich, Armando, 23, Capital federal.
Rocha, Fabricio Laurindo, 23, Entre Ríos.
Rossi, A. Aniceto, 30, Capital federal.
Rezzani, Domingo Paulino, 23, Capital federal.
Rocha, David Eneas, 22, Entre Ríos.
Speroni, Héctor Luis, 25, Corrientes.
Silveyra, César A., 28, Capital federal.
Sola, José Vicente, 22, Salta.
Sosa, Martín Manuel, 25, Entre Ríos.
Verri, Antonio, 28, Capital federal.
Vaga, Humberto Amadeo, 24, Buenos Aires.
Weinberg, Henry, 42, Rusia.
Williams, Carlos María, 22, Capital federal.

Doctores en odontología

Brea, Coriolano, 38 años, natural de la República Oriental del Uruguay.
Carrea, Juan Ubaldo, 37, Capital federal.

Parteras

Aravena, Catalina Emma, 23 años, natural de la Capital federal.
Alcorta, Julia Ernestina, 23, Buenos Aires.
Aspiroz, Ana Bianchi de, 27, Capital federal.
Bluptem, Rebeca, 25, Rumania.
Barnies, Carmen, 40, República Oriental de Uruguay,

Blanco, Julia, 30, Capital federal.
Bois Lucy, Marcela M. T. B., 35, Francia.
Baglivo, Rita Moreno de, 23, San Juan.
Boltramo, Fernanda, 35, República Oriental del Uruguay.
Cerri de Cerri, Magdalena, 31, Capital federal.
Domech, Leoncia, 32, Francia.
Escudero, Olimpa Boetto, 23, San Luis.
Fantozzi, Nicolasa, 23, Buenos Aires.
Gallardo, Virginia C. de, 23, Capital federal.
Hoyo, Adolfina C. del, 30, España.
Iraola, Patricia Arregui de, 37, Santa Fe.
Kachurin, Sofía, 22, Rusia.
Li, Juana Cheong de, 34, China.
Lagrange, Dionisia Bibiana Macheret de, 32, Buenos Aires.
Malinge, María Teresa, 28, Francia.
Moin, María Tarnopolsky de, 22, Rusia.
Pellegrini, Marcela P. de, 29, Buenos Aires.
Pinori, Ángela Naccarato, 37, Italia.
Pace de Troya, Maggiorina, 30, Italia.
Roberto, Fernanda, 22, Capital federal.
Sensini, Leonilda Marchesini de, 25, Italia.
Semería, Matilde Villaschi de, 29, Capital federal.
Sánchez, Juana Delia, 21, Capital federal.
Troncoso, Rosa Landó de, 39, Capital federal.
Tiberio, Asunción, 29, España.
Valenti, Águeda Ferro de, 35, Italia.
Vega, Isidora Martínez de, 28, España.

Ingenieros civiles

Amengual, Bartolomé R., 23 años, natural de Buenos Aires.
Alurralde, Nicanor, 21, Buenos Aires.
Acevedo, Arturo, 29, Capital federal.
Alsina, Roberto Francisco, 24, Corrientes.
Armani, Aquiles, 36, Capital federal.
Andino, Héctor, 29, Mendoza.
Blaquier, Juan, 22, Capital federal.
Bravo, Juan Bautista, 28, Santa Fe.
Baglietto, Eduardo Esteban, 24, Capital federal.
Bustamente, Elías Nereo, 24, Capital federal.
Courreges, José María, 26, Capital federal.
Cranwell, Luis Jorge, 27, Buenos Aires.
Cavestany y de Anduoga, José, 27, España.
Cecchini, Alfredo, 27, Buenos Aires.
Carmagnini, Renato, 26, Italia.

Dumas, Alberto, 21, Buenos Aires.
D'Agnillo, Salomon, 25, San Luis.
Diana, Rodolfo Eduardo, 27, Buenos Aires.
Díaz, Ismael, 25, Capital federal.
Fabbre, Alejandro, 29, Buenos Aires.
Fontana, Felipe Amadeo, 26, República Oriental del Uruguay.
Galli, Ítalo, 24, Buenos Aires.
Gorostiaga, Roberto, 26, Buenos Aires.
Graziani, Luis Rafael, 27, Capital federal.
Garlan, Andrés Eduardo, 25, Capital federal.
Giqueaux, Fernando, 26, Entre Ríos.
Ibarra García, Angel Eusebio, 27, Buenos Aires.
Ini, Juan Eleodoro de la, 29, Catamarca.
Kweilet, Abraham Manuel, 29, Rusia.
Klinger, Jorge Zoilo, 23, Santa Fe.
Luzio, Ernesto, 23, Buenos Aires.
Laredo, Emiliano Fausto, 24, Buenos Aires.
Lascurain, Antonio, 26, Entre Ríos.
Longrini, Pedro, 25, Capital federal.
Migone, Luis Víctor, 26, Capital federal.
Maradona, Clara Aída, 29, San Luis.
Miguel, Abraham de, 23, Buenos Aires.
Martínez, Manuel Faustino, 27, Buenos Aires.
Mestre Merlo, Ernesto, 24, Buenos Aires.
Niklison, Carlos Alberto, 27, Santa Fe.
Noble, Julio Argentino, 24, Santa Fe.
Ochoa, Carlos Alberto, 29, Capital federal.
Pagani, Fernando, 25, Tucumán.
Pereles, Guillermo, 24, Capital federal.
Pasquini López, Alberto R., 27, Salta.
Perea, Rodolfo, 31, Buenos Aires.
Puente, Francisco de la, 23, Santa Fe.
Raitzin, Mauricio, 25, Buenos Aires.
Repetto, Armando, 27, Capital federal.
Romero (hijo), Julián, 26, Buenos Aires.
Romero, Rafael, 26, Capital federal.
Sozzi, Clemente, 24, Capital federal.
Simonetti, Vicente, 23, Capital federal.
Sánchez de Bustamante, Teodoro, 28, Jujuy.
Turdera, Raúl Daniel, 26, Capital federal.
Terrizzano, Agustín, 24, Capital federal.
Van Wyk, Juan Cristián, 36, Holanda.
Warnes, Martín José, 27, Tucumán.
Zunino, Bedeneo Jorge, 26, Capital federal.

Arquitectos

Antossi, Alfredo, 23 años, natural de Italia.
Acevedo, Juan Manuel, 26, Francia.
Areco, Alberto Sebastian, 35, Capital federal.
Argento, Ovidio Pedro, 33, Capital federal.
Becú, Alejandro, 25, Capital federal.
Bidar Malbran, Mario, 24, Capital federal.
Di Yorio, Daniel, 24, Capital federal.
Dubourg, Eugenio, 31, Capital federal.
Esponeys, Daniel, 25, Buenos Aires.
Espinosa, José, 25, Capital federal.
Guiñazú, Alcides Simón, 25, Mendoza.
Galceran Espinosa, Carlos, 24, Capital federal.
Lazzati, Juan Francisco, 25, Buenos Aires.
Lissarregue, Raúl, 22, Corrientes.
Moreno, Carlos Justiniano, 24, Buenos Aires.
Marín, Juan José, 27, Buenos Aires.
Moreno, Pablo Eduardo, 24, Capital federal.
Mantalen, Juan Santiago, 25, Capital federal.
Micheletti, Jose Agustin, 24, Santa Fe.
Obelander, Aníbal, 24, Santiago del Estero.
Pointis, Carlos Hermenegildo, 34, Capital federal.
Porta, Olimpio Rosario, 32, Buenos Aires.
Reyes Oribe, Alberto E., 27, Capital federal.
Rosas, Fernando, 29, Mendoza.
Recagno, Víctor Eugenio, 28, Italia.
Romero Pereyra, Tomás, 34, Paraguay.
Ruiz, Rómulo Augusto, 32, Capital federal.
Scheid, Carlos Fermín, 26, Buenos Aires.
Schwarz, Leopoldo, 20, Santa Fe.
Saager (hijo), Emilio O., 25, Capital federal.
Schmidt, Rodolfo Adolfo C., 26, Capital federal.
Scazziota, Emilio, 27, Capital federal.
Seeber, Raúl Edgardo, 41, Capital federal.

Agrimensores

Broggini, Mario, 26 años, natural de Buenos Aires.
Beltrán Neirot, Santiago H., 26, Santiago del Estero.
Bianchi, Domingo L., 26, Capital federal.
Claveles Sadí, Aníbal, 25, San Luis.
Camarero, Francisco Pedro, 22, Santa Fe.
Corte, Amadeo E., 27, Buenos Aires.
Daverio, Oscar Ambrosio, 24, Capital federal.

Dufour, Pablo Rafael, 26, Capital federal.
Broskin, Samuel, 25, Buenos Aires.
Fonzo, Atilio di, 26, Buenos Aires.
Cordillo, Armando H., 23, Mendoza.
García Herrera, Emilio, 28, Buenos Aires.
Honrré, José Carlos, 32, Capital federal.
Janzi, Carlos Ventura, 35, Corrientes.
Jáuregui, César Alfonso, 27, Capital federal.
Lafierriere, Jorge Eduardo, 23, Entre Ríos.
Martínez, Eliseo, 36, Santa Fe.
Ocampo, Felipe Ernesto, 25, Capital federal.
Portinasi, Alberto, 22, Santa Fe.
Pellerini (hijo), Serafín, 23, Capital federal.
Pérez, Juan Antonio, 25, Buenos Aires.
Patiño, Luis Horacio, 30, San Luis.
Rolando, Luis Pascual, 27, Santa Fe.
Seguí, Carlos Lucio, 28, Capital federal.
Trefault, Adolfo Tomás, 22, Capital federal.
Torres Quiroga, Evaristo, 34, San Luis.
Zapata, Ciriaco Luis, 26, Capital federal.

Doctores en química

Barassi, Ricardo, 23 años, natural de la Capital federal.
Catán, María Angélica, 25, Capital federal.
Griet, Francisco Federico, 22, Capital federal.
García, Eduardo Domingo, 25, Capital federal.
Landeira, Pedro, 31, Capital federal.
Zamboni, Mario Alberto, 31, Capital federal.

Doctores en ciencias naturales

Del Ponte, Eduardo, 23 años, natural de la Capital federal.

Ingenieros mecánicos

Idiart, Salvador, 26 años, natural de Santa Fe.

Doctores en filosofía y letras

Carrera, Margarita, 22 años, natural de Buenos Aires.
Destra, Clorinda, 26, Capital federal.
Etchegoren, María Eugenia, 28, Capital federal.
González, María Teresa, 22, Capital federal.
Martín, Gaspar, 26, España (argentino naturalizado).

Peralta, Santiago María, 32, Capital federal.
Probts, Juan, 28, Alemania.
Santesteban, María Micaela, 30, Capital federal.

Profesora de historia

Bezzoagli, María Luisa, 29 años, natural de Córdoba.

Profesor de segunda enseñanza en idioma italiano

Ardissone, Romualdo, 28 años, natural de Italia.

Profesores de segunda enseñanza en fisiología e higiene

Bronstein, León, 28 años, natural de Rusia (argentino naturalizado).
Carratalá, Rogelio, 26, Córdoba.
Giusti, Leopoldo, 31, Capital federal.
Pérez, José Marcos, 33, Capital federal.

Profesor de segunda enseñanza en ciencias exactas

Giralt Malanca, Eugenio, 39 años, natural de España.
Lascurain, Antonio, 25, Entre Ríos.
Patiño, Luis Horacio, 29, San Luis.
Rinsky, Manuel, 22, Rusia (argentino naturalizado).

Profesor de segunda enseñanza en ciencias físico-químicas

Mazzocco, Pedro, 29 años, natural de Salta.

Ingenieros agrónomos

Clos, Enrique Cristóbal, 25 años, natural de la Capital federal.
Jardel, Julio Arturo, 27, Mendoza.
Neira, José Raúl, 25, Capital federal.
Ortiz, Aníbal Alfonso, 35, España.
Pividal, Juan José, 22, Capital federal.
Paz, José María, 23, Capital federal.
Tito, José, 29, Entre Ríos.
Urquiza Anchorena, J. de, 25, Capital federal.

Doctores en medicina veterinaria

Calió, Tomás, 28 años, natural de Santa Fe.
Ferrari, Alberto Persio, 25, Capital federal.

López, Gaspar, 25, Santiago del Estero.
Pavé, Salomón, 26, Entre Ríos.
Sosé, Carlos Pedro, 25, República Argentina, nacido en París.

Doctores en ciencias económicas

Bianchi, Arnaldo, 29 años, natural de la Capital federal.
Criet, Juan Luis O., 27, Capital federal.
Pino, Antonino, 26, Capital federal.

Contadores públicos

Alonso, José, 23 años, natural de Tucuman.
Apraiz, Ricardo, 23, Buenos Aires.
Álvarez, Celestino, 30, España.
Bó, Manuel A., 26, Capital federal.
Bianco, Ángel D., 21, Capital federal.
Beloqui, Eusebio, 20, Corrientes.
Badessich, Juan Antonio, 25, Santiago del Estero.
Bianchi, Arnaldo, 29, Capital federal.
Bernasconi, Hércules J., 30, Capital federal.
Boggiano, Hilario, 25, Capital federal.
Castello, Nicolás Pedro, 22, Capital federal.
Conde, Enrique Adolfo, 21, Buenos Aires.
Casal, José Domingo, 24, Capital federal.
Corrego, Juan Eusebio, 25, Buenos Aires.
Cappato, Domingo Braulio, 23, San Juan.
Copello, Julio Bartolomé, 25, Capital federal.
Casas Pagés, Enrique, 23, Capital federal.
Chianelli, Pascual, 26, Capital federal.
Doro, Orestes José Daniel, 22, Buenos Aires.
Dominioni, Ernesto Daniel, 26, Capital federal.
Fígari, Eduardo, 29, Capital federal.
Frattini, Orestes, 27, Corrientes.
Folcini, Eugenio José, 22, Capital federal.
Frutos, Pedro, 25, Capital federal.
Farabelli, Carlos María, 23, Santa Fe.
Genta, Félix, 29, Capital federal.
Gómez, Osvaldo César, 29, Catamarca.
Invernizzi, Lorenzo Ángel, 23, Buenos Aires.
Jordá, Francisco Gastón, 25, Capital federal.
Lomazzi, Juan Carlos, 23, Capital federal.
Lejarraga, Arnaldo, 21, Buenos Aires.
Laplaza, Rafael, 23, Río Negro.
Massone, Iné, 27, Buenos Aires.

Maurños, Víctor Rogelio, 23, Capital federal.
Martinelli, Pedro Timoteo, 26, Capital federal.
Mollo, Eduardo Rafael Lino, 22, Capital federal.
Pochelú, Domingo Graciano, 21, Capital federal.
Pena, Héctor, 20, Capital federal.
Peragallo, Albino, 23, Capital federal.
Pescuma, Miguel, 30, Italia (arg. nat.).
Peña, Julio Antonio de la, 26, Buenos Aires.
Quadrelli, Alfredo, 25, Capital federal.
Remondino, Gabriel, 23, Santa Fe.
Rosenthal, David, 23, Capital federal.
Rossello, Jacinto, 24, Buenos Aires.
Rigo, Luis, 22, Santa Fe.
Silva, Juan José, 21, Capital federal.
Sánchez, Aranaldo Rafael, 23, Capital federal.
Silva, Rómulo Pablo, 23, Capital federal.
Scheimberg, Isaac, 23, Rusia (argentino naturalizado).
San Emeterio, Sinforiano, 28, Salta.
Sordelli, Alberto, 23, Buenos Aires.
Schuster, Pedro, 21, Buenos Aires.
Sorrentino, Francisco M. 27, Italia.
Trogliero, Lorenzo Alejandro, 24, Capital federal.
Taiana, Luis Francisco S., 21, Capital federal.
Trevisan, Egidio Cosme, 22, Entre Ríos.
Terzano, José Domingo, 24, Capital federal.
Veiga, Benito, 25, Córdoba.
Vispo, Germán Adolfo, 21, Capital federal.
Visto, Adolfo Germán F., 24, Capital federal.
Wáiner, Jacobo, 23, Capital federal.
Waisman, Jacobo, 25, Entre Ríos.

HABILITACION DE TITULOS

Durante el año 1920, fueron habilitados para ejercer profesiones liberales con arreglo al tratado de Montevideo aprobado por la ley número 3192 de 11 de diciembre de 1894, los siguientes:

Abogado

Salvador de Almenara, natural de Bolivia y diplomado por la Corte superior del distrito de Tarija (Bolivia), el 29 de noviembre de 1919.

Médico

Belisario Oropeza, natural de Bolivia y diplomado por la Universidad mayor de San Francisco Javier de Sucre (Bolivia), el 24 de abril de 1911.

Dentistas

Clarence Wellington, natural de los Estados Unidos de América y diplomado por la Universidad de Lima (Perú), el 14 de abril de 1913.

Eugenio Luna Orozco, natural de Bolivia, y diplomado por la Universidad de la Paz (Bolivia) el 15 de septiembre de 1909.

Roberto Fucchansky, diplomado por la Universidad de Montevideo el 24 de septiembre de 1918.

Carlos Alfonso Garat, natural de la República Oriental del Uruguay y diplomado por la Universidad de Montevideo el 8 de noviembre de 1910.

Alfonso Bartual Olivier, natural de la República Oriental del Uruguay y diplomado por la Universidad de Montevideo el 28 de julio de 1920.

PREMIOS

Durante el año 1920 han sido otorgados los siguientes premios :

Facultad de derecho y ciencias sociales

Medalla de oro al escribano don Luis Américo Pintos.

Diploma de honor al doctor en jurisprudencia don Jorge Rodolfo Cabral Texo.

Facultad de ciencias médicas

Medalla de oro al farmacéutico don Raúl Giordano.

Diploma de honor a los doctores en medicina : Carlos P. Waldorp, Alfredo Lugones, Juan José Beretervide, José W. Tobías, Juan Manuel González, Ernesto A. Lombardi, Luis Ducheneau, Alfredo Olivera, Carlos Albertolli, Carlos Piola, Carlos Whmüller y Alfonso von der Becke.

Diploma de honor a la doctora en farmacia señorita Elvia Catalina di Pascal.

Diploma de honor a los farmacéuticos señores Federico Scklapbach y Refel, Santiago Alejandro Celsi, Demetrio Diamandi, Salomón Sulinovich, Esther Pérez, Judá Kaplan, Marcelino Isaac Igartúa, Américo Frondisi, María Jancinta Baldiño, Vicenta Lacolla y Raúl Bernardo, José H. Trefogli.

Diploma de honor al dentista don José Juan Bautista Bracco.

Diploma de honor a la partera, señorita Lea Schtirbu.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Medalla de oro a los señores: ingeniero civil José Mekeryne y arquitecto Valentín Brodsky.

Diploma de honor a los señores ingenieros civiles Atilio Monti, Raúl Buich, Martín A. Caminal, Apolinario Passalaqua y Mario Villa.

Diploma de honor a los señores agrimensores Apolinario Passalaqua y Armando S. Frehner.

Facultad de agronomía y veterinaria

Medalla de oro al señor ingeniero agrónomo don Marcelo Roger.

Facultad de derecho y ciencias sociales

Premio universitario (abogacía), curso 1915, Enrique P. Torino; (notariado), curso 1917, Ismael Rey.

Premio « Facultad », curso 1914, Atilio Dell'Oro Maini.

Premio « Estímulo », curso 1914, Faustino J. Legón.

Premio « Florencio Varela », curso 1912, José Peco.

Diploma de honor, curso 1912, María Luisa Stábile y José Peco.

Diploma de honor (notariado), curso 1917, Rodolfo Gesino.

Diploma de honor (diplomacia), curso 1917, Nereo Giménez Melo.

Accésit: Jorge Cabral Texo, Antonio Castiglione y Vicente Rodríguez Rivas.

Facultad de ciencias médicas

Premio « Facultad de ciencias médicas », a la mejor tesis, doctor José W. Tobias, ex alumno del curso de 1918, por su tesis titulada *La epidemia de grippe 1918-1919*.

Premio « Doctor Eduardo Wilde », doctor José G. Ruiz, ex alumno del curso 1918, por su tesis titulada *Contribución al estudio de la bromatología en la República Argentina*.

Premios especiales de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Premio « Rosetti » al ingeniero civil Francisco de la Fuente (que renunció).

Premio « Ader » al ingeniero civil Pedro Longhini.

Premio « Strobel » (desierto).

Facultad de ciencias económicas

En noviembre de 1920 se premió al alumno Agustín Raúl Branca con una medalla de oro y a Mateo Voanovido con un juego de ajedrez en vir-

tud de haber resultado vencedores respectivamente en los concursos internos de tiro y ajedrez organizado por el centro Estudiantes de ciencias económicas.

Dichos premios fueron donados por el Consejo directivo, en sesión de octubre 21 de 1920.

En mayo 20 de 1920, el Consejo directivo resolvió crear un premio consistente en una medalla de oro, con destino al « Gran concuso nacional de tiro » celebrado por el Tiro federal argentino en los meses de agosto y septiembre de 1920.

Dicho premio fué otorgado al vencedor de dicha prueba, teniente primero del ejército nacional don Marambio Catán.

ANEXO A

TESIS PRESENTADAS DURANTE EL AÑO 1920

Facultad de derecho y ciencias sociales

Oscar Álvarez, Ricardo Albina, Raúl T. Canevari, Andrés Cassinca, José Dughera, Oscar Garófalo, Alejandro Granella, José L. Lucero, Rogelio de Miguel, Luis A. Premoli, Gustavo Perramón, Adriano Pillado, *Los bienes reserrables en el Código civil.*

Juan A. Prat y Elbio Rossi Montero, *Impuesto a la renta. Su aplicación en la República Argentina.*

Alfredo Rojas Sánchez, Armando A. Gómez y Enrique Allende. *La reivindicación en la quiebra. Sistemas. Legislación y jurisprudencia argentina.*

Juan Cullen Crisol, *Expropiación del azúcar. Su estudio constitucional.*

Alberto Padilla, *La constitución de los Estados Unidos como precedente argentino.*

José F. Castiglione, *El abuso del derecho.*

Luis María Stábile, Samuel A. Garasino Brugo, *Enriquecimiento sin causa.*

Enrique Torino, Sergio González Paglieri, *El caso fortuito y la fuerza mayor en el derecho y en la jurisprudencia.*

Horacio N. Bruzone, *Exposición y crítica de la sociedad anónima en nuestro código.*

César Villamil y Ernesto Mallea Gil, *Responsabilidad del estado.*

Eduardo A. Ortiz, *Estatuto legal y reglamento de la función pública.*

Eduardo Mallea Gil, Diego Máximo Young, Jorge A. Minutti, Eduardo Aníbal Ibarra, Francisco Fandiño Posse, Domingo Mordieglia, Luisa Anitúa, José María Sagasta, Bartolomé Pérez, Ismael Mercado, *Habeas corpus.*

Martin B. Lanz, Eduardo Esteban Dessein, Julio Aranda, Rodolfo Roth, Franklin Barroetaveña, Manuel I. Granados, Carlos C. Delfino, Ricardo Palma y Adriano E. Bourguignon, *Jurado.*

Miguel Lapluzzondo y Francisco Camaño, *Marina mercante. Régimen a fomento de la industria.*

Hilmar Digiogo, *Contribución al estudio de las zonas francas.*

Edmundo Carlos Chedufour, *De la reticencia en el contrato de seguros.*

Manuel Gallego, *Las averías en el Código de comercio argentino.*

Alberto P. Arroartena, *Contrato del remolque.*

Manuel F. Castillo, *Legislación de aguas.*

Marcos H. Ayala, *Teoría del individualismo y la socialidad.*

Ramón F. Vázquez, *El taimadismo.*

Luis A. Quirno Costa, Ernesto E. Padilla, Emilio L. Gonzalez, Roberto Doynel y Delfor Gonzalez Ramírez, *El divorcio ante el derecho internacional privado.*

Ernesto B. Sanssoto, *Régimen de los bancos del estado y de los bancos particulares. Legislación bancaria. Sistemas aplicables en el país.*

Ángel Gandolfo Herrera, *Contratos colectivos y sindicatos profesionales.*

Adrián López, Víctor Pasquez, Manuel Antonio Boeri, Federico Meiana y Hector Allocati, *Sistema en la designación, ascenso y remoción de los magistrados.*

Rafael Belaustegui, *Supresión del ministerio público.*

Manuel Orús, *Sociedades en participación obrera.*

Pedro C. Breuer, *Patentes de invención.*

Facultad de ciencias médicas

Escuela de medicina

Ángel Cámpora, *Ensayo sobre suero y bacteriología en la coqueluche.*

Jacinto Moreno, *Consideraciones sobre los tratamientos de los fibromiomas uterinos.*

Pedro A. Pesce, *Granuloma maligna.*

León Hojman, *Las perisgastritis adhesivas en las úlceras del estómago.*

Carlos Trinor, *Leucemias.*

Francisco D. Ansa, *El cólico hepático en el curso de los quistes hidatídicos del hígado y su diagnóstico diferencial con la litiasis biliar.*

Agustín P. Artisi, *Poliartritis infecciosas anquilosantes.*

Antonio Villa, *Cesárea extraperitoneal.*

Rafael Mestre, *Conceptos modernos sobre sífilis. Un nuevo método de diagnóstico.*

Julio R. Mendilaharzu, *Las tentativas de suicidio con bicloruro de mercurio.*

Juan José Bacigalupi, *Quistes hidatídicos del bazo.*

Tomás Lepore, *Sarcoma de la dura madre.*

Fernado Alonsa, *Tratamiento quirúrgico de la éxtasis intestinal crónica.*

Francisco Gorges, *Fracturas de la extremidad inferior de la pierna.*

Horacio Brignardello, *Contribución al estudio del tratamiento de las anquilosis por el método del doctor John Bmurphy.*

Rafael B. Iglesia, *Mediastino-pericarditis.*

Jaime Damianovich, *Algunos datos sobre medicina legal de los envenenamientos por el óxido de carbono.*

Roberto Buzzi, *Tratamiento de las estrecheses traumáticas de la uretra.*

Alfredo R. Dodds, *Sorderas toxicas.*

Horacio Vernengo Lima, *Añaricismo.*

Hugo J. D'Amato, *El signo de Raúl Navaro en las neplasias neumo-mediastínicas.*

Ernesto Martin, *Lingogranulomatosis.*

Felix M. Boatella, *Leishmaniosis tegumentaria americana.*

Manuel A. Vázquez Ferro, *Malformaciones congénitas del corazón.*

Juan E. Thevenón, *Quiste hidatídico de hígado supurado.*

Abel M. Gatti, *Polihatidosis peritoneal.*

Raúl López Cabanillas, *Hernia genital femenina.*

Juan Esteban Pessano, *Contribución al estudio de la quimioterapia de los papilomas.*

Ángel Bilesio, *Asma sifilítico.*

Alberto Costemalle, *La tropina en el diagnóstico de la fiebre tifoidea.*

Bernardo P. De Diego, *Fístulas y quistes sacrocoxígeos de origen congénito.*

Antonio V. F. Moro, *Tumores congénitos del riñón.*

Ítalo Aurelio Manfredi, *Consideracionns clínicas y operatorias sobre los tumores malignos de las fosas nasales.*

Juan Badaracco, *Enfermedad de Basedow.*

Juan M. Allende, *Apendicitis crónica.*

Raúl E. Molina, *El método expectante en las insuficiencias pelvianas.*

Francisco J. Inda, *Manifestaciones cerebrales en el carbunclo.*

Angel I. Sosa y Sánchez, *Los sueños y el psico-análisis.*

Perlina Winocur, *Leucemias crónicas y su tratamiento.*

Juan B. Cámpora, *Insuficiencias pancreáticas en los alcoholistas.*

Francisco Albornoz, *Sarcoma de mesenterio.*

Adolfo Pflaun, *Meningitis cerebro espinal epidémica.*

Jorge Malbrán, *El método de Robertson Lavalle en el tratamiento de las artritis tuberculosas.*

José Vall, *Endocarditis infecciosa maligna a evolución lenta.*

Eugenio Zucal, *Miositis osificante progresiva.*

Juan P. Muzinger, *Algunas consideraciones sobre tuberculosis y embarazo.*

Antonio Augusto Scharn, *Hemorragia cerebral como causa de hemiplejía.*

Miguel A. Castellano, *La descomposición nutritiva.*

José María Macera, *La distrofia farináceа.*

Atilio J. Lasala, *Contribución al estudio de la disentería amibiana y su tratamiento.*

Aníbal Olarans Chans, *Climatoterapia de la tuberculosis en la República Argentina.*

Ramón Hebertt, *Wiring electrolítico.*

Alciro Anderson, *Consideraciones de la colecistectomia en la litiasis biliar.*

Hugo Cavazzana, *Etiología y tratamiento de la parálisis general progresiva.*

Juan A. Ruhleman, *Tratamiento de las parálisis radiales definitivas.*

Juan Tencom, *Tumores neúricos pleuro-pulmonares.*

Yago Franchini, *Cirujía de estenosis.*

Jacinto Gonzalez Mujica, *La tuberculosis pulmonar crónica. Su diagnostico precoz.*

Alfonso J. Beck, *Quistes hidatídicos subcutáneos.*

Esteban Perret, *De las hidrorreas nasales.*

Enrique A. Zubillaga, *Sarcoma del cuerpo humano.*

Benigno B. Baumelos, *Estrecheces orgánicas en los niños.*

Horacio Clemente Sanchez, *Estrechez mitral pura.*

Julio Dante, *Ileo-sigmoidoscopia en el estado de Bamii.*

Julio Medeiros, *Lucha histérica.*

Federico Francis, *Cien prostatectomías Freyer.*

Fernando L. Grecco, *Contribución al estudio de la gripe.*

Juan R. Ibari, *Peritonitis a neumococo.*

Pedro J. Tenti, *Quistes hidatídicos del bazo.*

Carlos S. Rophille, *Ganglio cervical superior del gran simpático y su topografía.*

Rafael Vidal Infante, *Cafeísmo.*

Luis R. Coelho, *Falsa espina bífida.*

Marcos Lembersky, *Apendicitis, peritonitis apendicular.*

Lucas Benites, *El ectasis de la papila como síntoma único de las neoplasias cerebrales.*

Cleofé Garro, *Endocarditis aguda.*

Mario P. Cabella, *Legislación de alcoholes en la República Argentina.*

Martín M. Bebbia, *Papel del hígado en la asistolia crónica.*

José María Echagüe, *Peste bubónica. Epidemia de 1919 en Santa Fe.*

Elías Chait, *Tratamiento de la erisipela por el suero normal del bovino.*

Manuel P. Bernard, *Hernias del apéndice ileo-cecal.*

Pedro T. Colunga, *Desinserción mesentérica en las hernias estranguladas.*

Carlos Pigretti, *Concepto de la apendicitis y su tratamiento.*

Paulino Muscachio, *Ensayo sobre el suicidio.*

Teresa Malamud, *Histofisiología del cuerpo lúteo.*

Virgilio Podestá, *Botulismo.*

Juan Carlos Vallerda, *Sífilis gástrica.*

José Domingo Luna, *Trichomanosis intestinal.*

Franklin S. Figueroa, *Leucemia mielogena crónica.*

Miguel Etchechiquia (hijo), *Las osteosíntesis primitivas en las fracturas diafisiarias.*

Pascual S. Tettamanti, *Contractura o parálisis espástica de Wollkmann.*

Leopoldo Martín, *Corticoneuritis.*

Teodulfo Antonio Barrionuevo, *Heredo lues en ginecología.*

Pedro Ivancich, *Consideraciones generales sobre el tratamiento de los fibromas.*

Ángel Marzatti, *La operación de Schauta-Wertheim en el tratamiento de los prolapsos genitales.*

Antonio Pereda Gutiérrez, *Presinevoscopia.*

Mario V. Pozzo, *Contribución al estudio radiológico de la aorta de los luéticos.*

Elbio G. Gastelú, *Tumores del ángulo, póstumo-cerebelosos.*

Eloy Salado, *La simfosiotamia hasta la subcutánea de Franck.*

Julio César Codoni, *Consideraciones clínicas sobre sífilis pulmonar a forma gomosa.*

Ernesto Zenteno Boedo, *Luxación de los cartílagos semilunares de la rodilla.*

Enrique Vicens, *Contribución al estudio de la pancreatitis.*

Cirilo M. Costignola, *Aborto infectado.*

Guillermo Schuait Sansinena, *Tratamiento de la*

Alejandro Morgantini, *Várices de los miembros inferiores.*

Luis S. Gismondi, *Fístulas renales.*

Otto Jourgens, *Resultados del tratamiento quirúrgico del bocio exostálmico.*

Gregorio G. Giesso, *Hidrocefalía y sífilis.*

Fidel Núnez Avendaño, *Sarcoma primitivo del pulmón.*

Carlos María Estevanel, *Acetonemía en los niños.*

Lorenzo G. Carcagno, *Epilepsia Braran Jacksomana.*

Faustino F. Diez Figuereda, *Concepto de cómo deben aplicarse los diversos tratamientos en las inflamaciones anexiales.*

Saúl García Tuñón, *Inversión total de vísceras.*

Manuel Daniel Benavídez, *La tuberculosis en los animales de mataderos.*

Julio E. Bazán, *Panaptosis hipotiroidismo.*

Ricardo Jándula, *Reumatismo tuberculoso.*

Ángel Irisarri, *Fibromionas interinos.*

Ernesto González Arce, *Torsión de apendicitis.*

Heraclio Abello, *Ictericias crónicas por obstrucción.*

Carlos J. Carrillo, *Osteo-síntesis en las fracturas de clavículas.*

Carlos A. Ray, *Litiasis biliar.*

Pablo Avet, *Contribución al estudio anátomo-patológico, clínico y médico-legal de la demencia senil.*

José A. de la Fuente, *Enuresis esencial.*

Efraím Alberto Pereyra, *La diabetes y la tuberculosis.*

Juan B. Cardenau, *Úlcera gástrica sifilítica.*

José M. Macome, *Tratamiento de las angiomas por los rayos X, en los niños.*

Juan P. Nocito, *Erosión corneana recidivante familiar.*

Arnaldo Garófalo, *Quistes hidatídicos del bazo.*

Juan Sampeolesi, *Sindrome de hipotensión abdominal relacionado con la patología gástrica.*

Alfredo V. Latorre, *Tétano y sus tratamientos.*

Gustavo Suárez Aguirre, *Tunelización a los ligamentos redondos.*

Carlos Fernicola, *Quistes del hígado abierto en vías biliares.*

Alejandro J. Pawlovsky, *Edema agudo o subagudo del bazo.*

José M. Mesa, *Las amibiasis intestinal. Sus complicaciones y tratamiento.*

Alberto C. Molina, *Obstrucción calculosa del coledoco.*

Luis C. Mensi, *Contribución al estudio de la tuberculosis y dietética de las enfermedades del intestino.*

Rogelio E. Carratala, *Resistencia globular en toxicología.*

Pedro Ferrazini, *Dismenorrea.*

Ubaldo Berea, *Enfermedad de Raynaud.*

Bartolomé Parma, *Contribución al estudio de la pericerosistis lactescente o quiliforme.*

Lorenzo Arnane, *Tratamiento de la tuberculosis por la tuberculina.*

Carlos Arias Arando, *Obstrucción intestinal por cálculo biliar.*

José M. Romero, *Oclusión intestinal por divertículo de Meckel.*

Leopoldo de Kemmeter, *Síndrome coledociano por quiste hidatídico de la retrocavidad de los epiplones.*

Mildonio Jerez, *Frecuencia y pronóstico de la bronconeumonía sarampionosa en la infancia.*

Saturnino M. Sayas, *Los síndromes gástricos verdaderos y falsos.*

Rogelio A. Lahitte, *Cirrocis sifilíticas que simulan la cirrosis de Leúenec.*

Benjamín Rivas Díaz, *Fístulas útero-vaginales. Su tratamiento.*

Luis B. Lanzaco, *El artritismo.*

C. A. Zaballa de Carbó, *Síndroma mediastinal.*

Luis Basaldúa, *Sinusitis maxilar crónica.*

Alfredo Hardoy, *Rol de la heredo-sífilis en la etiología de los trastornos de las glándulas a secreción interna.*

Diego F. Lima, *Eclampsia puerperal y su tratamiento.*

Antonio Greco, *Sífilis uterina en el embarazo.*

V. G. Weigand, *Contribución al tratamiento de la infección puerperal.*

Horacio J. Basaldúa, *Las anginas en la escarlatina.*

José Francisco Robles, *Neuritis óptica en la lactancia.*

Vicente Stabile, *Concepto de la peritonitis difusa apendicular aguda bajo el punto de vista del pronóstico y del tratamiento.*

Fernando A. Ramos, *Hidronegrosis sintomático de retroflexión uterina.*

Walter J. Muniagurria, *Tuberculosis del lactante. La neumonía caseosa.*

Enrique Mariano Peyrredón, *Dispepsia (trastorno nutritivo del lactante).*

Alfredo D. Ladoux, *Osteo-artritis tuberculosa.*

Agustín Baroni, *Tuberculinoterapia en la tuberculosis pulmonar.*

Francisco Grianta, *Quistes papiliferos del ovario. Su tratamiento.*

Juan Carlos Sigwald, *El ematocele pelviano. Consideraciones sobre su tratamiento.*

Andrés Casarino, *Hidrartrosis de rodilla.*

Nicomedes Reynal, *Carbunclo.*

Julio César Galán, *Mitro-aortitis sifilítica.*

Juan María Perissé, *Aleteo auricular.*

Carlos Désmery, *Tratamiento de las fracturas de la base del cráneo.*

Ernesto C. Serigos, *Cutiplastias.*

Américo Ferres, *Tratamiento de las supuraciones pelvianas de la mujer.*

Osvaldo E. Casanova, *Algunas consideraciones sobre apendicitis herniarias.*

Raúl C. Nicolini, *Neumotórax operatorio y neumotórax artificial.*

Jorge Lovat, *Asbe Mulcary. Cadera a resalto.*

Alberto Moral, *Carnes de consumo.*

Juan B. Arcioni, *Endocarditis úlcero vegetantes en perforación del septum interventricular.*

Evaristo Ripalda, *Consideraciones generales sobre el síndrome-uremia y su tratamiento.*

Simon Rubinstein, *Varicocele pelviano.*

Enrique Cotes Larrain, *Tratamiento de la litiasis biliar,*

Julio V. Hemminsen, *Hemofilia femenina,*

Alberto V. Insaurralde, *Estomatitis úlcero-membranosas tratadas con el neosalvarsán.*

Humberto De Angelis, *Patología y terapia moderna de la sífilis.*

Antonio Berrondo, *Cuello uterino y estado puerperal.*

Jorge R. Acuña, *Ozena.*

Federico Carlos Chavanne, *Consideraciones sobre los agentes terapéuticos en la psiquiatría.*

Marcos Ramon Carrion, *Algunas consideraciones sobre la demencia senil y sus formas clínicas.*

Armando F. Quinterno, *La función de los cuerpos amarillos.*

Carlos Pasquini López, *Úlcera péptica.*

Francisco B. Correas, *El raspado en el aborto.*

S. Jacinto Milani, *Osteosarcomas.*

Héctor Robert, *Consideraciones sobre sindrome mediastinal.*

Raúl Figueroa, *Desgarros de periné.*

Jorge Giménez Zapiola, *Consideraciones sobre la etiología de las psicosis puerperales.*

Luis Terrarossa, *Contribución al estudio de la teratología.*

Luis M. Renaulin, *Genitialiama femenina.*

Nicolás L. A. Pochetino, *Contribución al estudio de la endocarditis lenta.*

Alfredo Piuma Schmid, *El derecho de morir.*

Horacio Sagastume, *Heridad de los nervios y su tratamiento.*

J. Andrés Codazzi, *Reacciones antisociales, violentas, en los niños.*

Leonidas Rebaudi, *Técnica operatoria de los cánceres del recto.*

Luis A. Cordiviola, *Las congestiones renales en los cardíacos.*

Máximo A. Magenta, *Patogenia de la litiasis biliar.*

Marcelo J. Fitte, *La sutura arterial y sus aplicaciones.*

José S. Zerrillo, *Litiasis biliar intrahepática.*

Justo G. Ferrari, *Piosalpinx a colibacilos.*

Juan Castillo Mira, *El carbunclo humano y su verdadera terapéutica.*

Enrique Viriato de Llamas, *Riñón en herraduras.*

Héctor Aníbal Allevi, *Contribución al estudio de la necrobiosis, supuración y gangrena de los fibromas del útero.*

Esteban Adrogue, *Concepto actual sobre la etiologia, patogenia y tratamiento del desprendimiento de la retina.*

Emilio J. Sonnenkabb, *Tratamiento de los desgarros completos del perine.*

Enrique R. Varela, *Prolapsos genitales.*

Miguel A. Kennedy, *Contribucion al estudio de la raquianestesia.*

Amadeo R. Vattuone, *El tratamiento de la sífilis nerviosa.*

José A. Mauri, *Consideraciones sobre la encefalitis letárgica.*

Carlos M. García, *El cáncer del testículo.*

Juan Alvarez, *Cáncer vulgar.*

Insaur D. Silva, *Apopegia uterino.*

Jorge Loinas, *Eclampsia puerperal.*

Norberto D. Solveta, *La técnica de la percusion del corazon.*

Anselmo D. Cisneros, *Consideraciones sobre diagnóstico del cáncer del estómago.*

Andrés Pinto, *Comentarios clínicos sobre algunos casos de úlceras sifilíticas del estómago.*

Oscar Trevano, *Cáncer primitivo de la vesícula biliar.*

Atilio J. Costa, *Tumores inflamatorios del intestino grueso, de origen amibiano.*

León Sol, *Aparato glandular para tiroideo.*

Ruperto Quiroga, *La peste bubónica.*

Modesto Jaren, *La colapsoterapia en la tuberculosis pulmonar.*

Leontina Pintos Rosas, *Las amenorreas y su tratamiento.*

Martín de Oro, *La paroteoma universal modificada. Técnica Del Valle.*

Doctorado en farmacia

Aridio E. Costa, *Anticuerpos desarrollados por las vacunas antimeningocócicas.*

José Raúl Girla Corvela, *Contribución al estudio de la constante úreo secretoria de Ambard, en los enfermos infecciosos.*

Eugenio L. Valentini, *Contribución al estudio de las lecitinas.*

Francisco Miniaci, *Colestirina.*

Damián J. Maggi, *Contribución al estudio de la raíz Richardsonia brasiliensis Gómez.*

Enrique R. Rebagliati, *Perborato de sodio. Su estudio químico. Su accion como agente de acidación.*

Luis B. Antola, *Las distasas de la leche.*

Manuel Soler, *La cerorreaccion de Wassermann.*

Doctorado en odontologia

Juan U. Correa, *Ensayos odontométricos.*

Coriolano Brea, *Dientes artificiales.*

Antonio J. Guardo, *Prótesis restauratriz de la lengua.*

Arturo B. Molina, *El caucho.*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Ingenieros civiles

Nicanor Aluriralde, *Puerto comercial marítimo en Mar Chiquita.*

Aquiles Armani, *Instalación de calderas acuotobulares, dispuestas para quemar leña y petróleo.*

Herberto Alsina, *Muelle de madera, en Barraqueras (Paraná).*

Héctor Audino, *Chimenea para usina.*

Eduardo Aebi, *Puente carretero.*

Ismael Andrade, *Aprovechamiento del subsuelo de la plaza Libertad, como garage.*

Juan B. Bravo, *Provisión de agua potable de la ciudad de Casilda.*

Ángel Bolla, *Usina hidroeléctrica para aserradero.*

Nicolás N. Bustamante, *Estudio del río Colorado en su curso inferior.*

Teodoro de Bustamante, *Camino interprovincial de Salta a Jujuy por Santa Laura y La Ciénega.*

Celestino Bossi, *Puente continuo recto en hormigón armado.*

Rafael Bilbao, *Puente de madera, tipo económico, para camino carretero.*

Eduardo S. Baglietto, *Buque petrolero de cemento armado.*

Alfonso M. Bengolea, *Cálculo de un pasaje superior en cemento armado sobre una cuádruple vía férrea* (Reválida).

José Cavestany, *Puente semipanólico.*

Alfredo Cecchini, *Embalse del potrero de los Funes (San Luis).*

José Carniglia, *Comparación entre diques de embalse.* (Reválida).

Renato Carmagnini, *Faro de hormigón.*

Oreste Colillas, *Riego en Chicoana (Salta).*

Andrés J. Cameirone, *Riego por elevación mecánica.*

Alberto Dumas, *Puente metálico a tres ramos.*

Rodolfo Diana, *Puente carretero, de hormigón armado, sistema Vierendeel.*

Salomón D'Agnillo, *Usina hidroeléctrica.*

Ismael Díaz, *Estación de clasificación.*

Juan E. de la Ini, *Proyecto de sancamiento de la ciudad de Diamante.*

Santiago Daneri (hijo), *Esclusa de gran caída para canal de navegación.*

Carlos Ferrari. *Puente canal metálico.*

Luis R. Grazziani, *Puente Vierendeel, de hormigón armado, para ferrocarril.*

Andrés F. Garlán, *Estanque elevado de hormigón armado.*

Fernando F. Giqueaux, *Trazado de ferrocarril y viaducto metálico.*

Jaime Hermida, *Muelle marítimo de cemento armado.*

Salvador Idiart, *Puente rodante de cemento armado.*

Abraham M. Kweitel, *Fábrica regional de manteca.*

Jorge Klinger, *Plano inclinado. Transporte a flote.*

Antonio Lascurain, *Provisión de luz y fuerza a un establecimiento agrícola.*

Pedro Longhini, *Buque petrolero de cemento armado.*

Abel M. Lissarague, *Puente de albañilería, tipo Lejourné.*

Aida Maradona, *Puente canal metálico.*
Abraham de Miguel, *Obras de riego en Jachal (San Juan).*
Manuel F. Martínez, *Provisión de agua para el pueblo de Bragado.*
Ernesto Mestre, *Puente suspendido, tipo Williamsburg.*
Juan A. Molina Pico, *Puente de madera, en arco de 40 metros de luz.*
Lurits Nielsen, *Elevador de cereales con silo.* (Reválida).
Julio A. Noble, *Servicios de transportes aéreos en la República Argentina.*
Guillermo Perales, *Puente carretero, en arco, con 3 articulaciones, tipo Melan.*
Alberto Pasquini, *Usina hidroeléctrica en la ciudad de Jujuy.*
Adolfo Perea, *Dique de embalse, de mampostería.*
Francisco de la Puente, *Estudio del río Colorado en su curso inferior.*
Carlos Pascali, *Chimeneas de mampostería de ladrillo, para calderas de 200 H. P.*
Armando Repetto, *Motor a vapor Compound.*
Rafael Romero, *Puente de hormigón armado.*
Julián Romero (hijo), *Muelle de cemento armado.*
Luis Rasetti, *Pileta de natación de hormigón armado.*
Pedro N. Rosas, *Ferrocarril.* (Reválida).
Eduardo A. Rabaudo, *Puente de cemento armado.*
Clemente Sozzi, *Depósito de mercaderías para un puerto.*
Vicente Simonetti, *Estanque emergente de cemento armado.*
Lucas Sepich, *Puente canal metálico.*
Agustín Terrizzano, *Usina hidroeléctrica para aserradero.*
Saúl D. Turdera, *Usina hidroeléctrica sobre arroyo Blanco.*
Sixto E. Trucco, *Provisión de energía.*
Juan C. van Wyk, *Estudio de los esfuerzos secundarios por el método de Mohr.*
Julián Voilajuson, *Puente canal metálico.*
Aldo Vivaldo, *Puente de cemento armado para esclusa de navegación.*
Carlos Niklison, *Dique de carena.*

Agrimensores

Héctor A. Barreiro, *Mensura en la Capital federal.*
Luis Bonserio, *Mensura en la Capital federal.*
Bror C. Cederstron, *Mensura en la Capital federal.*
Francisco C. Camarero, *Mensura en la Capital federal.*
Samuel Dvoskin, *Mensura en la Capital federal.*
Oscar Daverio, *Mensura en la Capital federal.*
Atilo E. Bifonzo, *Mensura en la Capital federal.*
Aquilino Gianoli, *Mensura en la Capital federal.*
Armando H. Gordillo, *Mensura en la Capital federal.*
José C. Honoré, *Mensura en la Capital federal.*
Eduardo García Herrera, *Mensura en la Capital federal.*
José T. Isasi, *Mensura en la Capital federal.*
César A. Jáuregui, *Mensura en la Capital federal.*

Juan Lonhau, *Mensura en la Capital federal.*
Beltrán S. Neirot, *Mensura en la Capital federal.*
Felipe E. Ocampo, *Mensura en la Capital federal.*
Serafín Pallerini, *Mensura en la Capital federal.*
Juan A. Pérez, *Mensura en la Capital federal.*
Horacio L. Patiño, *Mensura en la Capital federal.*
Evaristo T. Quiroga, *Mensura en la Capital federal.*
Luis C. Rolando, *Mensura en la Capital federal.*
Carlos L. Seguí, *Mensura en la Capital federal.*
Tomas Trafault, *Mensura en la Capital federal.*
Carlos V. Janzi, *Mensura en la Capital federal.*

Doctores en química y ciencias naturales

Química

María Angélica Catán, *Absorción de venenos de serpientes, por el carbón.*

César Clariá, *Contribución al estudio de los métodos clínicos de dosaje de urea en la sangre.*

Francisco E. Griet, *Contribución al estudio de la caña de Jara en la República Argentina.*

María E. Lecce, *Sobre algunas propiedades activas de sales orgánicas.*

Mario A. Zamboni, *Las arcillas del sistema de la cadena del Tandil.*

Ciencias naturales

Deidamia Giambiaggi, *Introducción al estudio de los isópodos argentinos.*

Facultad de filosofía y letras

Doctorado en filosofía y letras

María Teresa González, *La responsabilidad,* clasificada de suficiente.

María Eugenia Etchegoren, *Las condiciones fisiológicas de las emociones,* sobresaliente.

Gaspar Martín, *El tiempo,* suficiente.

Santiago Peralta, *La talla militar argentina,* sobresaliente.

Margarta Carrera, *La pintura en el renacimiento español,* suficiente.

María Isabel Salthú, *El problema feminista en la República Argentina,* suficiente.

Enrique Francois, *Ensayo de una traducción de algunas odas de Baquilíades,* sobresaliente.

Juan Probst, *La educación en la República Argentina durante la época colonial,* sobresaliente.

María Inés Mendoza de Rodríguez, *Ensayo de investigación psicopedagógica de la ortografía en el primer año del colegio nacional,* suficiente.

Facultad de agronomía y veterinaria

Alberto Mihura, *Los bosques para [illegible], en Entre Ríos.*

Aníbal Ortiz, *[illegible] por captación de agua fluvial a base de petróleo de Comodoro Rivadavia.*

Eleazar Barrionuevo, *La cabra criolla en Catamarca.*

Humberto Venesperi, *La cría del cerdo en la República Argentina.*

Miguel Guido, *La [illegible] desde el punto de vista de la Inspección de aves.*

Alfredo Ballarati, *La oftalmía periódica en el caballo.*

José M. Paz, *[illegible] del [illegible] y [illegible] de la caña de azúcar en la provincia de Tucumán.*

Roque G. Godoy, *[illegible] generales.*

Facultad de ciencias económicas

Ítalo Luis Grassi, *El impuesto a los propietarios ausentes,* distinguido.

Luis Griet, *La industria azucarera,* distinguido.

Antonino Pino, *Contabilidad ganadera,* distinguido.

Hércules Pozo, *Impuesto al mayor valor,* distinguido.

ANEXO B

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Exámenes rendidos durante el año 1920

	Exámenes tomados	Prueba escrita		Prueba oral		No se presentaron
		Suficiente	Insuficiente	Suficiente	Insuficiente	
Ingreso (Marzo de 1920)						
Idiomas....	190	135	55	103	32	»
Historia....	186	161	25	116	45	»
Filosofía...	177	166	11	124	42	»
Totales.	553	462	91	333	119	»
(Diciembre de 1920)						
Idiomas....	328	242	86	190	52	»
Historia....	293	244	49	173	71	»
Filosofía...	284	263	21	191	72	»
Totales.	905	749	156	554	195	»

	Prueba escrita		Prueba oral		Alumnos inscritos	Alumnos no examinados	Alumnos examinados
	Suficiente	Insuficiente	Suficiente	Insuficiente			
(Julio de 1920)							
Idiomas.....	27	14	14	13	49	8	41
Historia.....	32	9	25	7	52	11	41
Filosofía.....	32	»	29	3	41	9	32
Total.	91	23	68	23	142	28	114

Asignaturas	Excelentes	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron
Abril marzo de 1929							
Primero							
Introduccion a las ciencias jurídicas y sociales.....	71	11	12	18	18	22	»
Economía política.....	92	9	24	25	21	13	»
Derecho internac. público.	72	2	19	27	10	14	»
Derecho romano, I parte..	69	1	9	22	22	15	1
Total.....	304	23	64	92	71	64	1
Segundo año							
Derecho romano, II parte.	777	3	15	15	10	33	1
Finanzas.....	77	2	18	32	9	16	»
Derecho penal.....	59	4	9	19	19	8	»
Derecho civil, I curso	66	»	4	17	15	30	»
Total.....	979	9	46	83	53	87	1
Tercer año							
Derecho civil, II curso ...	551	»	11	26	4	20	»
Derecho comercial, I parte	57	5	7	33	11	1	»
Legislac. de minas y rural.	62	»	2	35	16	9	»
Derecho constitucional....	43	»	14	16	11	2	»
Total.....	713	5	34	110	42	32	»
Cuarto año							
Derecho civil, III curso..	55	»	4	11	23	17	»
Derecho comercial, II parte	59	2	11	25	17	4	»
Derecho procesal, I parte..	87	3	16	47	9	12	»
Derecho administrativo. ..	64	3	13	31	12	2	»
Total.....	265	8	44	117	61	35	»
Quinto año							
Derecho civil, IV curso...	44	2	9	18	7	8	»
Derecho procesal, II parte.	50	1	11	14	14	10	»
Derecho internac. privado.	50	1	8	18	16	7	»
Filosofía jurídica.....	55	5	7	13	21	9	»
Derecho comerc., III. parte	55	1	13	24	16	1	»
Historia de las instituciones jurídicas.....	54	»	8	29	12	5	»
Total.....	308	10	56	116	86	40	»

Asignaturas	Exámenes tomados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron

CARRERAS ESPECIALES

Notariado (marzo de 1920)

Primer año

Derecho comercial, I parte.	17	1	4	4	2	6	»
Derecho civil, I curso.....	15	»	3	2	6	4	»
Total.....	32	1	7	6	8	10	»

Segundo año

Práctica notarial, I parte..	23	»	3	13	6	1	»
Derecho comercial, II parte	19	1	3	5	5	5	»
Procedimientos criminales.	39	3	6	21	6	3	»
Derecho civil, II curso....	21	1	6	7	5	2	»
Total.....	102	5	18	46	22	11	»

Tercer año

Práctica notarial, II parte.	7	»	2	3	2	»	»
Derecho civil, III curso...	12	3	4	3	»	2	»
Procedimientos civiles....	15	»	1	5	6	»	»
Total.....	34	3	10	11	8	2	»

Diplomacia

Primer año

Derecho constitucional....	3	»	»	2	»	»	1
Derecho civil, I curso.....	1	»	1	»	»	»	»
Total.....	4	»	1	2	»	»	1

Segundo año

Derecho civil, II curso....	»	»	»	»	»	»	»
Legislación aduanera.....	1	»	»	1	»	»	»
Derecho internacional privado.....	2	»	»	1	1	»	»
Derecho diplomático.....	1	»	»	1	»	»	»
Total.....	4	»	»	3	1	»	»

Asignaturas	Alumnos matriculados	Alumnos que se han presentado	Alumnos aprobados	Aprobados por unanimidad	Aprobados por mayoría	Bastantes	Regulares	Desaprobados	Abandonaron
Alumnos que se han [illegible] 1926									
Primer año									
Introduccion a las ciencias jurídicas y sociales.....	133	49	81	»	17	24	24	19	»
Economía política.....	120	54	66	1	10	19	22	11	»
Derecho internac. público.	110	27	73	1	16	30	13	10	»
Derecho romano, I parte..	132	50	82	1	14	13	31	22	1
Total.....	495	180	305	9	57	86	90	62	1
Segundo año									
Derecho romano, II parte..	151	63	91	1	18	28	19	21	1
Finanzas.....	141	59	82	2	16	20	16	28	»
Derecho penal.....	122	44	78	3	17	26	25	7	»
Derecho civil, I curso.....	129	50	79	»	9	35	16	19	»
Total.....	546	216	330	9	60	109	76	75	1
Tercer año									
Derecho civil, II curso....	122	45	77	»	12	20	11	34	»
Derecho comercial, I parte	82	41	41	1	9	9	13	9	»
Legislac. de minas y rural.	85	23	62	1	10	34	12	5	»
Derecho constitucional....	106	53	53	1	6	18	15	13	»
Total.....	395	162	233	3	37	81	51	61	»
Cuarto año									
Derecho civil, III curso...	167	51	116	»	24	51	18	22	1
Derecho comercial, II parte	110	32	78	2	15	43	16	2	»
Derecho procesal, I parte.	122	38	84	2	25	35	14	7	1
Derecho administrativo ...	119	55	64	3	10	33	9	9	»
Total.....	518	176	342	7	74	162	57	40	2
Quinto año									
Derecho civil, IV curso...	53	6	47	1	30	14	2	»	»
Derecho procesal, II parte.	55	11	44	2	11	21	6	4	»
Derecho internac. privado.	62	11	51	»	8	25	15	3	»
Filosofía jurídica.....	55	8	47	1	7	12	14	13	»
Derecho comerc., III parte	58	15	43	2	11	18	11	1	»
Historia de las instituciones jurídicas.....	57	21	36	2	4	9	24	»	»
Total.....	340	72	268	8	68	99	72	21	»

Asignaturas	Alumnos inscriptos	Alumnos no examinados	Alumnos examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron
Notariado (julio de 1920)									
Primer año									
Derecho comercial, I parte	30	8	22	»	2	9	7	4	»
Derecho civil, I curso	21	3	18	»	1	5	6	6	»
Total.....	51	11	40	»	3	14	13	10	»
Segundo año									
Práctica notarial, I parte.	29	6	23	1	5	3	7	7	»
Derecho comerc., II parte.	21	7	14	»	2	3	3	6	»
Procedimientos criminales.	39	24	15	2	2	6	2	3	»
Derecho civil, II curso....	25	5	20	»	3	4	8	5	»
Total.....	114	42	72	3	12	16	20	21	»
Tercer año									
Práctica notarial, II parte.	21	3	18	»	4	10	4	»	»
Derecho civil, III curso...	22	22	20	2	3	11	1	3	»
Procedimientos civiles....	26	3	23	»	1	11	6	5	»
Total.....	69	28	61	2	8	32	11	8	»
Diplomacia									
Primer año									
Derecho constitucional....	4	3	1	»	»	»	1	»	»
Derecho civil, I curso.....	4	3	1	»	»	1	»	»	»
Total.....	8	6	2	»	»	1	1	»	»
Segundo año									
Derecho civil, II curso....	3	1	2	»	»	1	1	»	»
Legislación aduanera.....	3	3	»	»	»	»	»	»	»
Derecho internac. privado.	1	»	1	»	»	1	»	»	»
Derecho diplomático.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»
Total.....	8	4	4	»	»	2	2	»	»

Asignaturas	Exámenes de grados	Suficientes	Bueno	Bienes	Regular	Deficientes	Ausentes
Abogacía (diciembre de 1920)							
Primer año							
Introducción a las ciencias jurídicas y sociales	167	13	50	55	20	29	»
Economía política	113	6	42	55	22	8	»
Derecho internac. público	127	28	52	24	11	12	»
Derecho romano, I parte	129	7	29	46	27	20	»
Total	536	54	173	180	80	69	»
Segundo año							
Derecho romano, II parte	209	19	44	56	17	73	»
Finanzas	132	11	32	42	24	23	»
Derecho penal	110	5	28	36	33	8	»
Derecho civil, I curso	109	5	10	38	24	32	»
Total	560	40	114	172	98	136	»
Tercer año							
Derecho civil, II curso	107	2	27	31	14	33	»
Derecho comercial, I parte	105	9	29	30	24	13	»
Legislac. de minas y rural	62	1	4	14	25	18	»
Derecho constitucional	110	4	14	46	35	11	»
Total	384	16	74	121	98	75	»
Cuarto año							
Derecho civil, III curso	68	1	6	12	22	26	1
Derecho comerc., II parte	113	3	25	50	22	13	»
Derecho procesal, II parte	89	8	24	32	12	13	»
Derecho administrativo	126	12	30	36	18	29	1
Legisl. industrial y obrera	88	8	20	28	31	16	2
Total	484	32	105	158	105	97	4
Quinto año							
Derecho civil, IV curso	93	6	20	37	10	20	»
Derecho procesal, II parte	113	5	35	49	12	12	»
Derecho internac. privado	64	»	6	21	24	12	1
Filosofía jurídica	31	4	11	9	6	1	»
Derecho comerc., III parte	97	2	21	40	23	11	»
Historia de las instituciones jurídicas	31	2	7	11	9	2	»
Total	429	19	100	167	84	58	1

Asignaturas	Examinados	Suficientes	Destinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Abandonaron
Notariado (diciembre de 1929)							
Primer año							
Derecho comercial, I parte.	23	»	3	10	5	5	»
Derecho civil, I curso.....	22	»	4	6	7	4	1
Total.....	45	»	7	16	12	9	1
Segundo año							
Práctica notarial, I parte..	25	1	4	7	9	4	»
Derecho comerc., II parte.	25	1	7	5	9	3	»
Procedimientos criminales.	12	»	1	5	4	2	»
Derecho civil, II curso....	27	»	5	15	1	6	»
Total.....	89	2	17	32	23	15	»
Tercer año							
Práctica notarial, II parte.	36	1	10	19	4	2	»
Derecho civil, III curso...	28	2	6	13	3	4	»
Procedimientos civiles....	30	2	6	9	8	5	»
Total.....	94	5	22	41	15	11	»
Diplomacia							
Primer año							
Derecho constitucional....	33	»	»	1	2	»	»
Derecho civil, I curso	22	»	2	»	»	»	»
Economía y finanzas.....	2	»	»	1	1	»	»
Total.....	57	»	2	2	3	»	»
Segundo año							
Derecho civil, II curso...	4	»	»	3	»	1	»
Legislación aduanera.....	3	»	»	1	»	2	»
Derecho internac. privado.	4	»	»	1	»	3	»
Derecho diplomático.....	4	»	1	2	1	»	»
Total.....	15	»	1	7	1	6	»

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Total de exámenes de ingreso durante el año de 1920

Escuelas	Marzo			Junio			Diciembre		
	Inscritos	Aprobados	Desaprobados	Inscritos	Aprobados	Desaprobados	Inscritos	Aprobados	Desaprobados
De obstetricia.....	117	97	20	»	»	»	»	»	»
De medicina, farmacia y odontología.....	621	493	128	109	78	31	337	254	83
Totales.....	738	590	148	109	78	31	337	254	83

Total de inscritos..... 1184
— de aprobados..... 922
— de desaprobados..... 262

Números de exámenes tomados durante el año de 1920

Asignaturas	Marzo				Julio				Noviembre-Diciembre				Total general
	Suficiente	Aprobado	Desaprobado	Total	Suficiente	Aprobado	Desaprobado	Total	Suficiente	Aprobado	Desaprobado	Total	
Escuela de medicina													
Zoología	8	60	»	68	»	6	8	6	»	1	»	1	75
descriptiva	3	16	9	58	»	10	1	11	»	»	»	»	69
Anatomía descriptiva	»	126	25	151	2	62	10	71	10	223	55	318	543
Anatomía descriptiva (complemento)	»	»	»	»	»	»	»	»	19	267	103	119	119
Histología	5	220	60	285	5	86	32	123	11	217	90	318	756
Química biológica	26	116	3	145	1	24	5	30	1	18	3	22	197
Física médica	11	112	7	130	»	12	1	13	»	5	»	5	148
Fisiología (solamente)	8	127	26	161	8	96	8	112	»	»	»	»	273
— (con física y química)	»	»	»	»	»	»	»	»	36	272	45	353	353
Microbiología	»	71	16	87	2	62	9	73	5	75	14	94	254
Semiología y clínica propedéutica	2	86	29	117	»	77	22	99	71	268	66	405	621
Anatomía y fisiología patológicas	1	106	46	153	3	81	20	101	33	260	42	335	592
— topográfica	9	141	23	173	2	61	13	76	31	322	57	410	659
Higiene	»	124	»	124	»	18	»	18	3	16	2	21	163
Clínica dermato-sifilográfica y génito-urinaria	1	138	9	151	»	»	»	»	»	»	»	»	151
Clínica dermato-sifilográfica	»	»	»	»	1	35	1	37	3	113	11	117	154
— génito-urinaria	9	»	»	»	20	150	2	172	20	132	5	157	329
Toxicología	1	91	»	92	»	151	2	4	»	14	»	14	110
Patología quirúrgica	9	81	1	91	5	46	1	52	13	198	12	223	369
Materia médica y terapéutica	1	95	21	120	1	26	7	34	»	43	5	48	202
Medicina operatoria	1	55	10	62	»	58	10	68	15	185	31	231	361
Patología médica	2	52	2	62	3	30	»	33	5	77	8	90	187
Clínica de enfermedades infecciosas													

— obstetrica y ginecologica	1	72	»	11	22	12	1	62	12	150	1	174	236
— obstetrica	»	»	»	»	5	22	2	24	9	157	15	181	205
— ginecologica	»	»	»	9	19	190	2	211	21	161	9	191	105
— médica y pediátrica	1	19	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	50
— medica	»	»	»	»	2	13	3	18	25	121	1	150	168
— pediatrica y puericultura	»	»	»	»	»	13	1	14	10	175	3	188	202
— quirurgica	1	57	1	59	»	14	»	14	9	181	11	201	271
Medicina legal	»	91	2	93	»	64	2	66	»	158	8	166	325
Total	133	2172	318	2923	151	1910	173	2261	501	1547	616	5697	10.884

Escuela de farmacia

Botanica	1	18	2	21	»	12	»	12	»	59	18	77	110
Zoologia	»	11	»	11	»	11	1	12	3	54	3	60	83
Fisica	2	9	2	13	»	12	2	14	5	47	11	66	93
Quimica inorganica	1	11	»	12	»	4	1	5	6	37	5	48	65
— organica	5	17	1	23	»	17	3	20	3	45	12	60	103
— analitica	6	30	1	37	»	5	»	5	7	69	6	82	124
Farmacognosia	2	25	3	30	»	10	3	13	7	63	9	79	122
Tecnica farmaceutica	5	32	3	40	»	8	»	8	9	69	2	80	128
Higiene	3	31	2	36	»	3	1	4	8	51	3	62	102
Total	25	184	14	223	»	82	11	93	48	491	72	614	930

Doctorado en bioquimica y farmacia

Quimica analitica de medicamentos	3	10	1	14	1	»	»	1	10	13	»	23	38
— biologica	1	5	»	9	2	»	»	2	1	13	1	18	29
Microbiologia	1	2	»	3	»	3	»	3	2	10	»	12	18
Toxicologia y quimica legal	»	1	»	1	3	13	»	16	»	18	»	8	28
Bromatologia	»	»	»	»	»	»	»	»	18	27	1	46	46
Fisica biologica	»	»	»	»	»	»	»	»	3	13	1	17	17
Anatomía y fisiología; complemento e investigación farmaceutica	»	»	»	»	»	»	»	»	9	39	»	48	48
Total	8	21	1	30	6	16	»	22	46	123	3	172	221

Número de exámenes tomados durante el año de 1920 (Conclusión)

Asignaturas	Marzo				Julio				Noviembre Diciembre				Total general
	Sobresaliente	Aprobado	Desaprobado	Total	Sobresaliente	Aprobado	Desaprobado	Total	Sobresaliente	Aprobado	Desaprobado	Total	
Escuela de odontología													
Odontología (1er año), plan derogado	1	15	14	30	»	6	4	10	»	2	7	9	49
Protesis (1er año), plan derogado	1	26	»	27	»	10	1	11	»	»	»	»	38
Anatomía descript. topográfica y dentaria	»	»	»	»	»	»	»	»	14	88	6	108	108
Embriología e histología	»	»	»	»	»	»	»	»	9	20	13	42	42
Técnica de protesis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	106	13	119	119
Odontología (2º año)	»	6	10	16	»	6	5	11	8	73	20	101	128
Prótesis (2º año)	»	21	»	21	»	7	»	7	»	89	3	92	120
Odontología (3er año)	1	36	6	43	1	6	7	14	22	124	4	150	207
Prótesis	1	33	»	34	»	8	»	8	2	132	7	141	183
Total	4	137	30	171	1	43	17	61	55	631	73	762	994
Escuela de obstetricia													
Primer año	2	16	6	24	1	5	1	3	18	53	16	87	118
Segundo año	»	9	5	14	1	2	»	7	18	47	8	73	90
Tercer año y puericultura	1	10	5	16	»	1	»	1	8	32	2	42	59
Total	3	35	16	54	2	8	1	11	44	132	26	202	267
Total general	173	2849	379	3401	160	2289	202	2451	697	5930	820	7447	13.299

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Número de exámenes de ingreso rendidos en el año de 1920

Carrera	Solicitados	Desistidos	Totales
Ingeniería civil y agrimensura	11	3	14
Ingeniería industrial	2	1	3
Arquitectura	»	1	1
Totales	13	5	18

Exámenes rendidos desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1920

Asignaturas	Aprobados 1ª	Aprobados 2ª	Desaprobados 1ª	Desaprobados 2ª	Ausentes	Totales
Trigonom. y noc. de geomet. analít.	13	29	58	33	31	164
Complementos de álg. y álg. super.	21	41	31	23	21	137
Geometría proyectiva y descriptiva	8	37	21	22	22	110
Química tecnológica y analítica	8	19	24	22	20	93
Dibujo lineal	7	118	74	1	»	200
Geometría analít. y cálc. infinites.	27	39	44	34	7	151
Física aplicada	12	14	10	3	3	42
Estática gráfica	12	28	20	»	8	68
Dibujo técnico y de lavado de planos	8	50	8	»	»	66
Geometría descriptiva aplicada	8	26	21	17	12	84
Cálculo infinitesimal	18	20	14	11	1	64
Topografía	18	40	30	4	4	96
Materiales de construcción	13	36	28	21	7	105
Resistencia de materiales	12	21	18	»	6	57
Mineralogía y geología	27	76	118	37	10	268
Arquitectura, ing. civil, 2º curso	4	61	74	5	1	145
Caminos y ferrocarriles, 1er curso	18	48	13	1	»	80
Tecnología del calor	5	10	17	19	9	60
Mecánica	49	65	33	8	1	156
Hidráulica general	8	50	52	48	15	173
Geodesia	44	72	32	7	1	126
Mecanismos	11	42	33	17	16	119
Teoría de la elasticidad	32	67	45	11	9	154
Electrotécnica	»	19	23	18	9	69
Const. de albañil y hormigón armado	5	11	1	»	2	19

Asignaturas	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Des-aprobados	Totales
Máquinas	17	38	26	14	11	96
Construcción de puentes y techos	6	37	41	27	8	119
Puertos y canales	13	39	36	32	2	122
Ferrocarriles, 2º curso	5	10	6	1	»	22
Hidráulica agrícola e hidrología	24	5	38	23	5	145
Arquitectura, 1er curso, ing. civil	»	4	7	13	4	28
Dibujo topográfico	1	3	1	»	5	5
Dibujo de arquitectura	3	9	6	2	»	20
Arquitectura, 1er curso	2	9	7	2	»	20
— 2º curso	»	9	66	3	»	78
Teoría de la arquitectura, 1er curso	»	9	6	1	»	16
Historia de la arquitectura, 1er curso	1	6	5	1	1	14
Construc. de arquitectura. 1er curso	1	5	5	1	1	13
— de máquina, 2º curso	4	5	1	1	»	11
— de arquitectura, 3er curso	1	6	9	4	1	21
Geometría descriptiva	11	35	32	11	13	102
Perspectivas y sombras	4	2	4	4	2	16
Cálculo de construcciones	3	26	16	12	8	65
Proyectos y direcciones de obras, leg.	1	5	7	8	1	22
Dibujo de ornato	1	5	13	22	»	21
— de figura	2	8	5	4	»	19
Modelado, 1er curso	»	5	16	»	»	21
Química analítica, 1er curso (I. Ind.)	6	25	10	1	»	42
— orgánica, 1er curso	1	6	2	1	1	11
Física, 1er curso	5	8	16	8	1	38
Botánica general	»	4	12	4	»	20
Zoología	3	11	17	»	»	31
Físico-química	4	6	2	»	1	13
Microbiología	»	5	6	1	»	12
Química analít. y operac., 1er curso	5	6	5	1	»	17
— biológica	»	6	4	1	2	13
— industrial y minera	1	4	5	1	»	11
— inorgánica	9	18	34	34	16	111
— analít., 2º curso (I. Ind.)	1	5	14	»	»	20
Matemáticas	5	14	6	4	9	38
Geografía, fuente de riquezas nacionales	6	9	»	»	»	15
Álgebra super. y geometría analítica	»	4	4	9	4	21
Arquitectura, 3er curso	2	8	11	4	»	25
— 4º curso	4	19	9	4	»	36

Asignaturas	Sobresaliente	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Totales
Botanica, especial argentina	5	13	14	15	»	47
— 3er curso Ddo C. Nat.	1	»	»	»	»	1
Calculo infinitesimal, 2° curso	5	1	1	»	»	7
Caminos ordinarios	»	4	4	1	»	9
Construcciones de mampostería	»	2	10	3	»	15
Composición decorativa, 1er curso	»	1	1	»	»	5
— 2° curso	1	6	3	1	»	11
Calculo infinitesimal e introduccion a la mecánica	1	12	14	19	»	46
Dibujo natural	2	1	»	»	»	3
— de figura, 2° curso	2	6	11	4	2	25
Estabilidad de las construcciones, 1er curso	»	1	5	»	2	11
Estabilidad de las construcciones, 2° curso	2	20	27	»	8	57
Física, 1er curso, ingenier. industrial	2	12	12	7	6	39
Ferrocarriles	15	41	38	20	4	118
— 1er curso	1	7	2	2	2	14
Física, 1er curso (técnica del calor)	3	9	18	11	7	48
— 2° curso	5	10	10	5	1	31
— 3er curso	7	8	2	2	1	20
Historia de la arquitectura	»	»	1	»	»	1
— — 2° curso	2	5	5	3	»	15
Mecanica celeste	»	1	»	»	»	1
Mineralogia y petrografía	1	»	»	»	»	1
Modelado, 2° curso	1	2	7	5	4	19
Práctica de laboratorio, 1er año	12	15	8	1	1	57
— 2° año	4	8	2	»	»	14
— 3er año	3	3	2	»	»	8
Proyecto de instalación mecánica	»	»	2	»	»	2
Química analít. y operac., 2° curso	2	9	1	1	»	13
— analít. y operac., 3er curso	3	4	7	»	»	14
— analít. y operac., 4° curso	6	7	6	5	»	24
— organica	»	»	1	1	1	3
— orgánica, ingenier. indust.	3	14	6	6	1	30
Regulat. turbinas y máq. agrícolas	»	1	»	»	»	1
Teoría de la arquitectura, 2° curso	3	10	4	1	1	19
Tecnologia mecanica	»	1	»	»	»	1
Totales	602	1767	1516	701	337	4926

Número de exámenes de proyectos finales, tesis y reválidas, rendidos en el año de 1920

Asignaturas	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados	Aprobados	Totales
Ingeniería civil	17	41	9	»	»	»	67
— mecánica	»	1	»	»	»	»	1
Agrimensura	1	15	4	2	»	»	22
Doctorado en ciencias naturales	3	»	»	»	»	»	3
— en química	3	2	»	»	»	»	5
Reválida de ingeniería civil	»	»	»	»	»	5	5
Total	24	59	13	2	»	5	103

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Exámenes rendidos durante el año de 1920

Asignaturas	Desaprobados	Regulares	Buenos	Distinguidos	Sobresalientes	Totales
Latín I	16	23	14	12	6	71
— II	6	9	6	5	4	30
— III	3	55	13	11	7	89
— IV y literatura latina	2	»	11	55	2	70
Griego I	44	10	6	3	5	68
Griego II	1	8	6	4	3	22
Literatura griega	»	4	7	6	2	19
Introducción, estudios filosóficos	1	»	14	10	8	33
— literarios	2	1	16	16	3	38
— históricos	2	1	10	15	5	33
Biología	»	1	7	2	2	12
Psicología I	4	5	10	6	6	31
Psicología II	1	3	6	2	9	21
Lógica	8	9	18	19	7	61
Ética y metafísica	1	1	3	5	5	15
Sociología	1	4	4	4	»	13
Historia de la filosofía	1	1	6	2	1	11
Geografía física	»	»	1	3	2	6

Asignaturas	Dos aprobados	Regulares	Buenos	Muy buenos	Sobresalientes	Totales
Geografía humana	»	»	3	2	1	6
Arqueología	»	»	11	1	1	16
Antropología	»	»	2	4	»	6
Historiología	»	3	8	1	»	12
Historia de América	1	5	»	22	3	29
— de la civilización	»	1	6	8	7	22
— argentina	3	8	6	44	»	61
Gramática histórica	1	4	4	44	2	55
Literatura castellana	2	5	11	6	2	26
— de Europa meridional	»	1	10	10	6	27
Estética	4	10	13	11	5	43
Historia del arte	3	3	12	6	3	27
Literatura argentina	»	2	6	5	4	17
Ciencia de la educación	»	8	17	20	5	50
Crítica y práctica pedagógicas	»	3	12	14	14	43
Exámenes de ingreso	3	7	14	14	4	42
Totales	110	191	297	239	134	1125

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Exámenes rendidos desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1920

Escuela de agronomía

Primer año

Mineralogía y geología	93
Meteorología	108
Botánica	90
Física	82
Anatomía y fisiología	113
Práctica agrícola	110
Zoología	84
Matemáticas	94
Química inorgánica	115
Dibujo	104
Total	1003

Segundo año

Química organica	49
Topografía	62
Dibujo	66
Mecanica	54
Patología vegetal	50
Agronomía	47
Fisiología	62
Zootecnia	59
Total	449

Tercer año

Hidráulica	34
Química analítica	33
Silvicultura	35
Fruticultura	47
Viticultura	43
Legislacion rural	45
Industrias agrícolas	37
Zootecnia	43
Economía política	43
Horticultura	39
Apicultura	36
Microbiología	36
Total	471

Cuarto año

Química agrícola	33
Parques y jardines	35
Construcciones rurales	29
Agricultura	35
Veterinaria práctica	36
Contabilidad rural	35
Economía rural	32
Zootecnia	34
Apicultura	31
Sericultura	31
Industrias agrícolas	30
Zoología agrícola	33
Total	394

Escuela de veterinaria

Primer año

Física	15
Química	18
Zoología	42
Anatomía	37
Botánica	14
Histología	12
Total	258

Segundo año

Anatomía topográfica	26
Bacteriología	21
Terapéutica	22
Fisiología	26
Zootecnia	27
Anatomía patológica	23
Total	145

Tercer año

Parasitología	12
Higiene	11
Medicina operatoria	13
Legislación rural	15
Patología quirúrgica	12
Podología	12
Zootecnia	11
Semiología	14
Total	103

Cuarto año

Enfermedades infecciosas	5
Inspecciones de carnes	5
Policía sanitaria	5
Obstetricia	6
Patología médica	4
Clínica	6
Zootecnia	7
Total	38

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Resultado de los exámenes tomados durante el año 1920 en el curso de contadores y doctorado

Asignaturas	Alumnos inscrit.			Exámenes		Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
	Doctorado	Contadores	Total	A rendir	Rendidos					
Primer año	143	7	150							
Matemática financiera	»	»	»	191	79	3	17	17	13	29
Tecnología industrial y rural	»	»	»	169	83	1	16	29	21	16
Geografía económica nacional	»	»	»	138	86	15	44	22	5	»
Legislación civil	»	»	»	116	64	5	12	27	11	9
Legislación comercial	»	»	»	192	117	»	13	39	32	33
Segundo año	75	24	99							
Matemática financiera	»	»	»	142	57	8	13	20	6	11
Contabilidad	»	»	»	128	93	7	36	29	8	13
Fuentes de riqueza nacional	»	»	»	112	62	6	31	22	2	1
Geografía económica nacional	»	»	»	111	55	6	19	28	»	2
Economía política	»	»	»	149	25	2	6	6	8	3
Legislación comercial	»	»	»	130	71	1	10	32	20	8
Tercer año	49	19	68							
Estadística	»	»	»	90	18	3	7	5	2	1
Bancos	»	»	»	77	60	»	16	24	11	9
Economía política	»	»	»	49	20	2	7	7	4	»
Sociedades anónimas y seguros	»	»	»	94	67	7	19	20	13	9
Historia del comercio	»	»	»	130	37	6	7	14	9	1
Legislación industrial	»	»	»	127	30	2	12	10	4	2
Cuarto año	31	»	31							
Política comercial y régimen aduanero, completo	»	»	»	52	31	3	14	11	2	1
Finanzas	»	»	»	63	29	4	9	15	1	»
Derecho internacional comercial	»	»	»	62	31	»	14	14	2	1
Legislación consular	»	»	»	74	49	3	34	11	1	»
Seminario económico	»	»	»	35	35	5	19	9	2	»
Quinto año	33	»	33							
Régimen agrario	»	»	»	46	24	55	6	9	3	1
Régimen económico administrativo de la constitución	»	»	»	54	16	2	6	5	3	»
Transportes y tarifas	»	»	»	55	28	2	8	12	5	1
Seminario económico	»	»	»	21	21	7	13	1	»	»
Tesis	»	»	»	4	4	1	3	»	»	»
Totales	331	50	381	2611	1292	106	411	438	187	150

Exámenes recibidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1920 en la Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini»

Asignaturas	Promovidos con temas, medio de [illegible]	Desaprobados y recibidos	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
			Primer año				
Francés	49	173	»	21	42	34	76
Inglés	117	242	2	19	59	32	130
Castellano	99	512	4	130	185	71	119
Matemáticas	92	512	»	42	165	123	182
Geografía	168	395	3	64	100	79	149
Caligrafía	148	422	1	40	175	82	124
Contabilidad	23	294	6	61	73	45	109
Total	696	2550	16	377	799	469	889
			Segundo año				
Francés	80	117	1	38	31	12	35
Inglés	39	104	2	5	20	19	58
Castellano	129	261	»	78	101	25	57
Matemáticas	41	289	»	24	65	44	156
Geografía	137	200	»	37	55	40	68
Caligrafía	94	226	1	15	60	49	101
Contabilidad	77	264	13	37	66	35	113
Historia	165	227	4	80	40	32	71
Total	762	1688	21	314	438	256	659
			Tercer año				
Francés	67	62	2	19	22	10	11
Inglés	10	75	1	6	15	21	32
Castellano	73	165	2	55	54	29	25
Matemáticas	58	149	1	40	41	14	53
Geografía	90	144	1	39	49	18	37
Contabilidad	57	145	»	19	20	20	86
Historia	87	153	3	80	22	17	31
Mecanografía	83	133	»	19	95	8	11
Ciencias naturales	152	93	4	36	28	12	13
Total	677	1119	14	311	346	149	299

Asignaturas	Propuestos con término medio de 7 puntos	Examinados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Desaprobados
Cuarto año							
Frances	31	38	»	9	12	12	5
Inglés	9	30	»	5	7	1	17
Castellano	13	81	»	21	223	17	30
Matematicas	16	72	»	3	16	12	41
Geografía	59	56	»	20	12	13	11
Contabilidad	39	69	»	15	16	11	27
Historia	56	70	1	34	12	11	12
Ciencias naturales	550	61	»	32	12	6	11
Estenografía	24	76	»	8	20	14	34
Tecnología	36	71	»	26	10	7	31
Química	65	59	1	27	11	4	16
Total	398	686	2	200	151	108	225
Quinto año							
Frances	42	31	1	19	2	5	4
Inglés	9	26	1	4	9	7	5
Castellano	277	48	»	14	16	9	9
Matematicas	40	51	1	24	14	6	6
Contabilidad	36	63	»	8	10	11	24
Estenografía	24	61	»	11	21	14	15
Tecnología	70	44	1	32	1	»	4
Física	50	48	»	27	12	5	4
Derecho	53	68	»	45	13	10	»
Instrucción cívica	53	68	»	45	13	10	»
Economía política	73	68	»	45	13	10	»
Total	477	566	10	274	124	87	71
Resumen							
Primer año	696	2550	16	377	799	469	889
Segundo año	762	1688	21	314	438	256	659
Tercer año	677	1119	14	311	346	149	299
Cuarto año	398	686	2	200	151	108	225
Quinto año	477	576	10	274	124	87	71
Total general	3010	6609	63	1476	1858	1069	2143

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Exámenes tomados durante el año de 1920

Primer año

	Libres	Regulares	Excepcionales	Totales
Castellano	189	328	70	587
Historia	99	327	68	494
Geografía	104	328	67	499
Aritmética	145	329	70	545
Francés	147	329	70	546
Dibujo	101	329	60	498
Latín	155	327	68	550
Caligrafía	79	324	67	470
Total	1019	2621	548	4189

Segundo año

Castellano	146	217	58	411
Historia	108	218	47	373
Geografía	103	216	48	367
Aritmética	158	218	48	424
Álgebra	209	216	48	473
Francés	156	219	47	422
Dibujo	94	217	46	357
Latín	154	219	49	422
Moral práctica	84	216	46	346
Caligrafía	100	215	46	361
Total	1312	2171	473	3956

Tercer año

Castellano	86	154	18	258
Historia	96	152	17	265
Geografía	69	153	17	239
Álgebra	128	154	18	300
Física	118	154	18	290
Francés	121	154	18	293
Dibujo	63	153	17	233
Latín	121	154	18	293
Total	802	1228	141	2171

Cuarto año

Castellano	50	184	12	246
Historia	40	184	10	234
Geografía	51	184	12	247
Geometría	55	184	14	263

	Libres	Regulares	Incorporados	Totales
Física	78	184	12	274
Botánica	58	184	14	256
Química	100	183	13	276
Francés	91	184	11	286
Inglés	125	174	15	314
Latín	96	184	14	294
Alemán	4	10	»	14
Total	758	1839	127	2724
Quinto año				
Literatura	87	168	2	257
Historia	23	165	2	190
Geografía	14	168	2	184
Psicología	26	168	2	196
Geometría	62	167	2	231
Zoología	45	167	2	214
Química	121	168	2	291
Inglés	116	164	2	282
Latín	85	166	2	253
Alemán	11	4	»	5
Total	580	1505	18	2103
Sexto año				
Historia	57	170	2	229
Lógica y moral	64	170	2	236
Economía política	28	170	2	200
Ingeniería civil y nociones de derecho	35	170	22	207
Trigonometría y cosmografía	57	170	2	229
Zoología y botánica general	42	169	2	213
Historia del arte	32	130	172	204
Higiene	32	169	2	203
Inglés	96	165	2	264
Latín	58	170	2	240
Alemán	1	5	»	6
Total	513	1698	220	2231

Resumen general

Regulares	11.062
Libres	4.985
Incorporados	1.327
Total	17.374

ORDENANZAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

18 de diciembre de 1919

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — La ordenanza de presupuesto sancionada para el presente año y las modificaciones posteriormente introducidas en ella, regirán para el primer cuatrimestre de 1920.

Art. 2°. — Autorízase al rectorado, con cargo de dar cuenta al Consejo superior, para introducir las modificaciones indispensables que exige el mejor servicio, por sí, en lo que se refiere al ítem del Consejo superior y del Colegio nacional ; y de acuerdo con los decanos en lo que respecta a las facultades, especialmente las que reclaman la ejecución de nuevos planes de estudio.

Art. 3°. — Las modificaciones a las cuales se refiere el artículo precedente regirán hasta la sanción de la próxima ordenanza de presupuesto.

Art. 4°. — Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

N° 275, 1919.

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE CÁTEDRAS EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Créase, para la Facultad de filosofía y letras, las siguientes cátedras :

1. Una de introducción a los estudios filosóficos ; 2. Una de introducción a los estudios literarios ; 3. Una de introducción a los estudios históricos, con trescientos pesos mensuales cada una a contar del 1° del corriente.

Art. 2°. — El gasto que demande esta creación se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

Art. 3°. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

N° 278, 1920.

RESOLUCION SOBRE LICENCIA AL DOCTOR HONORIO PUEYRREDÓN

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Acuérdase al profesor de derecho procesal, doctor Honorio Pueyrredón, sin goce de sueldo, prórroga de la licencia que goza hasta el 1º de marzo de 1921.

GONNET.
R. Colón.

N° 279, 1920.

ORDENANZA POR LA QUE SE ACUERDA UNA SUMA A LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Acuérdase a la Facultad de agronomía y veterinaria, la suma de mil seiscientos cincuenta pesos (1650 $) moneda nacional, correspondiente al sueldo de los jefes de trabajos prácticos, de enfermedades infecciosas y físicas y del jefe del laboratorio de química e investigaciones agropecuarias, por los meses de enero, febrero y marzo de este año, del presupuesto universitario de 1919, vigente en el primer cuatrimestre de 1920, que han quedado vacantes.

Art. 2º. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

N° 280, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUBSIDIO AL DOCTOR TEÓFILO WECHSLER

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Acuérdase al profesor de la Facultad de filosofía y letras, don Teófilo Wechsler, un subsidio de trescientos pesos (300 $) moneda nacional, mensuales, durante un año, a contar del 1º de abril próximo pasado.

Art. 2º. — El gasto se hará de los fondos de la caja de subsidios creada por ordenanza de 1º de octubre de 1912, con imputación a la presente.

Art. 3º. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

N° 281, 1920.

ORDENANZA SOBRE RETRIBUCION AL ENCARGADO DEL MUSEO JURIDICO

1 de mayo de 1920

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Autorízase a la Facultad de derecho y ciencias sociales, para retribuir, con fondos de trabajos prácticos, los servicios que presto el encargado del Museo jurídico desde el 1° de enero al 30 de abril próximo pasado a razón de ciento cincuenta pesos (150 $) moneda nacional mensuales.

Art. 2°. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.

R. Colón.

N° 282, 1920.

ORDENANZA SOBRE RETRIBUCION DE CÁTEDRAS EN LA ESCUELA DE COMERCIO

1 de mayo de 1920

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Auméntase la partida 16, inciso 4, ítem 10 del presupuesto vigente, destinada para retribuir a los profesores que tengan a su cargo más de seis horas semanales por cátedra, hasta la suma de cuatro mil novecientos cincuenta pesos (4950 $) moneda nacional mensuales.

Art. 2°. — Comuníquese a la Facultad de ciencias económicas que el Consejo superior ha resuelto que, al tratarse el presupuesto de esa Facultad para 1920, se depuren las partidas que no fueran absolutamente indispensables, a cuyo efecto se hará un estudio detenido y que proyecte, a la brevedad posible, la forma de arbitrar el recurso con el cual se cubra gran parte del aumento que ocasiona esta ordenanza, ya sea creando derechos de examen o aumentando el de matrícula.

Art. 3°. — El gasto a que se refiere el artículo 1° se hará de rentas generales y a contar desde el 1° del corriente mes de mayo.

Art. 4°. — Comuníquese a la facultad interesada, tómese razón en contaduría, anótese y archívese.

GONNET.

R. Colón.

N° 283, 1920.

ORDENANZA SOBRE RENUNCIAS DE DELEGADOS DEL CONSEJO SUPERIOR

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Declárase que es de la competencia del Consejo superior universitario entender en las renuncias de los delegados titulares y suplentes que forman parte del mismo.

Art. 2º. — Comuníquese a las facultades, anótese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 284, 1920.

ORDENANZA SOBRE VIGENCIA DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

4 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1920 la ordenanza de 18 de diciembre de 1919 sobre vigencia del presupuesto universitario.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 285, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS EN EL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1º. — Apruébanse los gastos efectuados por el Colegio nacional de Buenos Aires en trabajos de pintura y refacción del edificio hasta la suma de tres mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (3167.57 $), que le fué acordada por resolución de 18 de diciembre de 1919.

Art. 2º. — En consecuencia entréguese oportunamente por tesorería, con intervención de secretaría, a la dirección del Colegio la referida suma de tres mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional para que efectúe los pagos correspondientes.

Art. 3º. — Remítanse al Colegio las cuentas acompañadas a sus efectos, anótese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 286, 1920.

ORDENANZA SOBRE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
AL PROFESOR ANGEL E. IBARRA GARCÍA

18 de mayo de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Liquídese a favor del profesor de dibujo del Colegio nacional de Buenos Aires, don Angel E. Ibarra García, el importe de los sueldos de una cátedra, desde el 1º de mayo de 1908 hasta el 15 de octubre de 1919.

Art. 2º. — Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

Art. 3º. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

Nº 287, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUMA PARA UNIFORMES DEL PERSONAL SUBALTERNO
DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Acuérdase al Colegio nacional de Buenos Aires la cantidad de dos mil trescientos veinte pesos (2320 $) moneda nacional para costear uniformes del personal subalterno del mismo.

Art. 2º. — Autorízase al rectorado para determinar, dentro del inciso respectivo de la ordenanza de presupuesto, la partida o las partidas que pudieran afectarse por esta ordenanza.

Art. 3º. — Comuníquese, anótese y pase al contador tesorero para que informe en lo referido por el artículo 2º.

GONNET.
M. Nirenstein.

Nº 288, 1920.

RESOLUCIÓN APROBANDO LA RENDICION DE CUENTAS
DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1º. — Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Academia de medicina, correspondiente al ejercicio de octubre de 1918 a octubre de 1919.

Art. 2º. — Comuníquese, tómese razón, anótese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

Nº 289, 1920.

RESOLUCIÓN APROBANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

6 de mayo de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Apruébase la rendición de cuentas de la Facultad de ciencias médicas, correspondiente al año 1918.

Art. 2°. — Comuníquese, tómese razón, anótese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 290, 1920.

RESOLUCION APROBANDO UNA LICITACIÓN

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Apruébase la licitación a que se refiere la nota precedente.

Art. 2°. — Comuníquese a la facultad interesada haciéndole saber el informe del contador tesorero y el dictamen que preceden.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 291, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE UNA COPA PARA EL CAMPEONATO DE REMO

18 de mayo 1920

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Autorízase al rectorado para invertir hasta la suma de un mil quinientos pesos (1500 $) moneda nacional, en la adquisición de una copa para el campeonato de remo.

Art. 2°. — Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente resolución.

Art. 3°. — Tómese razón, anótese en el registro de resoluciones y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 292, 1920.

ORDENANZA SOBRE EXÁMENES DE JULIO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

18 de mayo de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Autorízase a la Facultad de ciencias médicas para que reciba, provisoriamente, los exámenes de la próxima época de julio en las condiciones a que se refiere su nota de 3 de diciembre de 1919 ; debiendo el rectorado dirigirse al Poder ejecutivo para solicitar la reforma de la ordenanza de arancel, en los términos que corresponda en las condiciones expuestas en la mencionada nota.

Art. 2°. — Comuníquese, tómese razón, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 293, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONCESIÓN DE DERECHOS DE EXÁMENES A LOS PROFESORES

18 de mayo de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Acuérdase a los profesores del Colegio nacional de Buenos Aires que hubieran recibido exámenes de alumnos de colegios incorporados al mismo, en noviembre y diciembre de 1919 y febrero de 1920, la suma de diez mil pesos (10.000 $) moneda nacional.

Art. 2°. — Esta suma será distribuída entre los catedráticos en proporción al número de exámenes tomados.

Art. 3°. — El gasto se hará de rentas generales.

Art. 4°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 294, 1920.

ORDENANZA POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES A DISTRIBUIR EL SUELDO DE UNA PARTIDA

18 de mayo de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Autorízase a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para distribuir el sueldo de la partida 21, inciso A, ítem 8 del presupuesto vigente, en la siguiente forma :

Sueldo para un encargado administrativo, 120 pesos.
Sueldo para un encargado auxiliar, 80 pesos.
Dos jefes de trabajos prácticos a 150 pesos cada uno, 300 pesos.
Art. 2º. — Comuníquese, tómese razón, anótese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

Nº 295, 1920.

ORDENANZA SOBRE BONIFICACIÓN AL PROFESOR B. HOUSSAY

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Acuérdase al profesor de fisiología don Bernardo Houssay la bonificacion que reclama en sus notas de 13 y 27 de noviembre de 1919 elevadas por la Facultad de ciencias médicas en 28 del mismo mes y año.

Art. 2º. — Pase al contador tesorero para que practique la liquidación correspondiente.

El gasto que demande la ejecución de esta ordenanza se hará de los fondos del ítem 2 de la ordenanza de presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese y anótese.

GONNET.
M. Nirenstein.

Nº 296, 1920.

ORDENANZA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

18 de mayo de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Apruébase el siguiente plan de estudios, formulado por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para la carrera de ingeniería industrial, en los tres primeros años.

	Horas de clases semanales		Totales
	Teóricas	Prácticas	
Primer año			
Matemáticas	3	3	6
Química inorgánica	3	3	6
Mineralogía, petrografía y geología	3	3	6
Geometría descriptiva	3	3	6
Dibujo técnico	»	6	6
	12	18	30

	Horas de clases semanales		Totales
	Teóricas	Prácticas	
Segundo año			
Geometría analítica y cálculo infinitesimal.	3	3	6
Física (1er curso, mecánica e hidráulica).	3	2	5
Química orgánica	3	3	6
Química analítica (1er curso)	3	3	6
Cálculo de las construcciones (1er curso).	3	3	6
	15	14	29
Tercer año			
Física (2º curso, calor acústico y óptico).	3	2	5
Cálculo de las construcciones (2º curso)..	3	3	6
Química analítica (2º curso)	3	3	6
Cálculo infinitesimal	3	2	5
Mecánica	3	2	5
Geografía económica y fuentes de la riqueza nacional	3	2	5
	18	14	32

Art. 2º. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.
M. Nivenstein.

Nº 297, 1920.

ORDENANZA SOBRE CREACION DE PUESTOS EN LA ESCUELA DE COMERCIO

1 de junio de 1920

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Créanse para la escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini», anexa a la Facultad de ciencias económicas, los siguientes puestos:

Ocho subauxiliares a 40 pesos cada uno, mensuales, 320 pesos.

Un peón de gabinete a 80 pesos mensuales, 80 pesos.

Art. 2º. — Auméntase el sueldo del mayordomo en 20 pesos mensuales.

Art. 3º. — Este gasto se imputará a la partida global destinada al pago de horas suplementarias de profesores de la escuela, hasta la suma de 480 pesos moneda nacional, partida que fué acordada por el Consejo superior en su sesión de 4 de mayo próximo pasado y el resto se hará de rentas generales mientras el Consejo superior no vote la ordenanza de presupuesto para el corriente año.

Art. 4º. — Comuníquese, tómese razón, anótese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 298, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUELDOS DEL PROFESOR JULIO R. CASTIÑEIRAS

1º de junio de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Autorízase a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales para imputar a la partida 9, inciso B del ítem 8 del presupuesto vigente (cátedra de cálculo infinitesimal, 1er curso) el sueldo que deberá percibir el profesor suplente, ingeniero Julio R. Castiñeiras, que se encuentra a cargo de la cátedra de construcciones de albañilería y hormigón armado.

Art. 2º. — Comuníquese, tómese razón, anótese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 299, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUMA ACORDADA A LA SEÑORA FERRER GIMENO

15 de junio de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Acuérdase a la viuda de don Vicente Ferrer Gimeno la suma de mil pesos (1000 $) moneda nacional, para lutos.

Art. 2º. — El gasto se hará de rentas generales, con imputación a esta ordenanza.

Art. 3º. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

Nº 300, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUMA ACORDADA A LA SEÑORA MEDELA

15 de junio de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Acuérdase a la viuda de don Antonio Medela la suma de setecientos cincuenta pesos (750 $) moneda nacional, para lutos.

Art. 2º. — El gasto se hará de rentas generales, con imputación a esta ordenanza.

Art. 3º. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

Nº 301, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUMA PARA ADQUIRIR ALFOMBRAS EN EL COLEGIO NACIONAL

15 de junio de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Autorízase a la dirección del Colegio nacional de Buenos Aires para adquirir alfombras por valor de mil setecientos veintiun pesos con diez centavos (1721,10 $) moneda nacional, debiendo el gasto hacerse de rentas generales, con imputacion a la ordenanza que dispuso el acto de homenaje a la memoria de Belgrano.

Art. 2º. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 302, 1920.

RESOLUCION SOBRE LA NO INCORPORACION DEL DELEGADO DOCTOR CARLOS A. BECÚ

6 de julio de 1920

El Consejo superior resuelve :

Hágase saber a la Facultad de derecho y ciencias sociales que la no incorporación, al Consejo superior, del doctor Carlos A. Becú, que fué electo oportunamente como delegado de la misma, es un inconveniente para el funcionamiento de la corporación, y que convendría su reemplazo.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 303, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE DOCTOR ALBERTO ZWANCK

6 de julio de 1920

El Consejo superior resuelve :

Art. 1º. — Confírmase el nombramiento de profesor suplente de higiene médica recaído en la persona del doctor Alberto Zwanck.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 304, 1920.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA AL PROFESOR SUPLENTE DOCTOR ARTURO ABEBERRY ONETO

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Confírmase el nombramiento de profesor suplente de anatomía descriptiva recaído en la persona del doctor Arturo Abeberry Oneto.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 305, 1920.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA AL PROFESOR SUPLENTE RICARDO SPURR

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Confírmase el nombramiento de profesor suplente de clínica génito-urinaria recaído en la persona del doctor Ricardo Spurr.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 306, 1920.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA AL PROFESOR SUPLENTE MANUEL N. NOVAS

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Confírmase el nombramiento de profesor suplente de clínica propedéutica recaído en la persona del doctor Manuel N. Novas.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 307, 1920.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESORES RAÚL E. DUBECQ Y AURELIO J. MAZZA

6 de julio de 1920

El Consejo superior resuelve:

Art. 1º. — Confírmase los nombramientos de profesor suplente de complementos de álgebra superior y de química industrial y minera, recaídos en las personas del ingeniero Raúl E. Dubecq y doctor Aurelio J. Mazza.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón y archívese.

GONNET,

M. Nirenstein.

Nº 308, 1920.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR CARLOS E. BECKER

6 de julio de 1920

El Consejo superior resuelve:

Art. 1º. — Confírmase el nombramiento de profesor suplente de perspectiva y sombras recaído en la persona de don Carlos E. Becker.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razon y archívese.

GONNET,

M. Nirenstein.

Nº 309, 1920.

ORDENANZA SOBRE BONIFICACIÓN DE SUELDOS A VARIOS PROFESORES

6 de julio de 1920

Atentas las solicitudes de los señores Francisco Rosembuck, profesor de parasitología, ingeniero Ricardo Silveyra, profesor de hidráulica agrícola, y doctor José M. Quevedo, profesor de anatomía patológica, oportunamente elevadas por la Facultad de agronomía y veterinaria, solicitudes en que dichos señores pedían se les computara, a los efectos de la ordenanza de 1º de mayo de 1908 sobre bonificación de sueldos, servicios prestados antes de ser nombrados catedráticos suplentes y teniendo en cuenta que la ordenanza referida es equitativa aplicarla a los docentes que han estado a cargo de las mismas funciones que hoy desempeñan, desde que se han puesto al frente de las cátedras aún sin revestir el carácter de profesores titulares o suplentes,

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Desde la fecha se computarán, a los efectos de la ordenanza sobre bonificación de sueldos, de 1º de mayo de 1908, los servicios docentes que vienen prestando los siguientes profesores de la Facultad de agronomía y veterinaria :

Doctor Francisco Rosembuck, a partir del 21 de agosto de 1912 ; ingeniero Ricardo Silveyra, a partir del 11 de abril de 1911 ; doctor José M. Quevedo, a partir del 11 de abril de 1912.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese, tómese razón en contaduría y archívese.

GONNET,
M. Nirenstein.

Nº 310, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR LUIS M. DEL CARRIL

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1º. — Confírmase el nombramiento de profesor suplente de industrias agrícolas, recaído en la persona de don Luis M. del Carril.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón y archívese.

GONNET,
M. Nirenstein.

Nº 311, 1920.

ORDENANZA POR LA QUE SE CONSIDERAN SERVICIOS DE PROFESORES

6 de julio 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Se computará a los profesores de la Facultad de ciencias económicas que hubieran sido anteriormente profesores del Instituto superior de estudios comerciales, los servicios que hubieran prestado en ese departamento universitario.

Art. 2º. — Este cómputo sólo se tomará en cuenta para la liquidación de sus haberes una vez que hubieren llegado al próximo grado de la escala de sueldos, y no les dará derecho para reclamar suma alguna en concepto de la diferencia sobre los sueldos que ya hubieran percibido.

Art. 3º. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET,
M. Nirenstein.

Nº 312, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS AL PERSONAL DE LA ESCUELA DE COMERCIO

6 de junio de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — La liquidacion de sueldos de los profesores y demas personal de la Escuela de comercio se continuará haciéndolo en la forma realizada en el mes de mayo próximo pasado, con imputacion a la partida correspondiente del presupuesto y de la ordenanza de 1 de mayo del corriente año.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 313, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACIÓN DE LOS PROFESORES SUPLENTES ENRIQUE C. URIEN Y MARIO C. REBORA

6 de junio de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Confírmase los nombramientos de profesores suplentes de geografía económica 2ª parte y de fuentes de riqueza nacional, recaídos en las personas de los doctores Enrique C. Urien y Mario C. Rebora.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese en el registro de resoluciones, tómese razón y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 314, 1920.

ORDENANZA SOBRE EXÁMENES DE ALUMNOS DE COLEGIOS PARTICULARES

6 de julio de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Agréguese despues de la segunda clausula del artículo 3° de la ordenanza de 6 de noviembre de 1912, sobre exámenes, ante tribunales designados por la Universidad, de alumnos de colegios particulares, el siguiente párrafo :

« Los exámenes a que se refieren las dos clausulas precedentes son orales. Cuando se trate de exámenes escritos, éstos serán clasificados por dos profesores designados por el Colegio nacional de Buenos Aires y uno por el colegio particular. »

Art. 2°. — Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 315, 1920.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN CUENTAS DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Apruébase la rendicion de cuentas presentada por el Colegio nacional de Buenos Aires sobre la inversión de la suma de tres mil ciento sesenta y ocho pesos con veintisiete centavos (3168,27 $) moneda nacional, que le fueron acordados en 18 de diciembre próximo pasado para efectuar reparaciones en el edificio.

Art. 2°. — Comuníquese, tómese razón, anótese y archívese.

GONNET,

M. Nirenstein.

N° 316, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DEL DOCTOR ALCIDES CALANDRELLI

6 de julio 1920

El Consejo superior resuelve :

De conformidad con lo dictaminado por la comisión de interpretaciones y reglamento no ha lugar a lo solicitado por el señor profesor suplente de derecho internacional privado, doctor Alcides Calandrelli.

Anótese y archívese.

GONNET,

M. Nirenstein.

N° 317, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE SUELDOS DEL PROFESOR JORGE DUCLOUT

6 de julio de 1920.

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Acuérdase al profesor de teoría de la elasticidad, ingeniero Jorge Duclout, la cantidad de sueldo de vacaciones que se le dedujo en proporción de los meses de licencia de que gozó durante el año 1919. De rentas generales.

Art. 2°. — Liquide la contaduría.

GONNET,

M. Nirenstein.

N° 318, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE PRÓRROGA DE DERECHOS DE INSCRIPCION

6 de julio de 1920

El vicerrector de la Universidad, en ejercicio del rectorado, resuelve:

Art. 1°. — Acordar prorroga de la validez de los derechos de inscripción pagados por los siguientes alumnos:

Enrique J. Cánepa, en 1917, J. Mendez Casariego, en 1913, Juan Antonio Berçantz, Ángel V. Fernández Suarez, Washington Correa, en 1916 y 1918, y Horacio D. Revilla, en 1918.

Art. 2°. — Esta prorroga vencerá el 31 de diciembre proximo.

Art. 3°. — Previa reposición de las fojas, comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 319, 1920.

ORDENANZA SOBRE ADQUISICIÓN DE UN PREMIO PARA CONCURSO DE TIRO

6 de julio de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Autorízase al rectorado para adquirir un objeto como premio para el concurso anual de tiro que organiza el Tiro federal argentino, cuyo valor no exceda de 300 pesos moneda nacional.

Art. 2°. — El gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

Art. 3°. — Anótese, comuníquese, públíquese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 320, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUELDOS DEL ENCARGADO DEL MUSEO JURÍDICO

Buenos Aires, 29 de junio de 1920

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Autorízase a la Facultad de derecho y ciencias sociales, para pagar, de fondos de trabajos prácticos, hasta el 31 del corriente, y desde el 1° de mayo próximo pasado, los servicios del encargado del Museo jurídico, a razón de 150 pesos mensuales.

Art. 2°. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N°321, 1920.

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DEL CURSO DE BIOLOGÍA GENERAL

20 de julio de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Créase en la Facultad de ciencias médicas el curso preparatorio de biología general, destinado a la preparación, en dicha materia, de los aspirantes al examen de ingreso.

Art. 2°. — Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

GONNET,
M. Nirenstein.

N° 322, 1920.

ORDENANZA SOBRE PLANILLAS DE SUELDOS Y GASTOS

20 de julio de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Las planillas de sueldos y gastos del corriente mes de julio se liquidarán con arreglo a la ordenanza de presupuesto vigente hasta el 30 de junio próximo pasado, con las modificaciones introducidas hasta la fecha.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

GONNET,
M. Nirestein.

N° 323, 1920.

ORDENANZA SOBRE RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS
AL DOCTOR ERNESTO QUESADA

Buenos Aires, 20 de julio de 1920.

El Consejo superior ordena :

Acuérdase al doctor Ernesto Quesada la suma de 1000 pesos moneda nacional, importe de un mes de sueldo de decano, por los servicios que prestó como delegado del Consejo superior en la reorganización del Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, efectuado en el mes de noviembre del año próximo pasado.

Art. 2°. — El gasto se hará de rentas generales, con imputación a esta ordenanza.

Art. 3°. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 324, 1920.

ORDENANZA SOBRE PRESUPUESTO UNIVERSITARIO PARA 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1 . — El cálculo de recursos para el año 1920 y el presupuesto de gastos para el segundo semestre del mismo año son los que se expresan a continuación :

Ítem 1.

CONSEJO SUPERIOR

Inciso A.

	Al mes	Al año
1. Rector	1.500	
2. Secretario general	750	
3. Prosecretario general y encargado del trámite de los asuntos referentes a los institutos anexos	750	
4. Oficial mayor	550	
5. Oficial 1° encargado del archivo	530	
6. Auxiliar	250	
7. Auxiliar	200	
8. Auxiliar de la revista y publicaciones	200	
9. Dactilógrafo	170	
10. Primer ordenanza	160	
11. Portero	120	
12. Ordenanza	120	
13. Ordenanza	100	
14. Para gastos de secretaría	250	
15. Para eventuales		7.000
16. Para publicación de la *Revista de la Universidad*		12.000
17. Para impresiones, publicaciones, suscripción a revistas y fomento de la biblioteca universitaria especial		6.000

Inciso B.

Contaduría y tesorería

1. Contador tesorero	700	
2. Subtesorero	400	
3. Subcontador	330	
4. Auxiliar	240	
5. Auxiliar	220	
6. Para fallas de caja	25	
Totales	7.535	70.210

Ítem 2.

Para cumplimiento de la ordenanza del Consejo superior relativa al aumento progresivo del sueldo de los profesores	330.000

Ítem 3.

	Al mes	Al año
Para la caja de subsidios en beneficio de los profesores temporariamente inhabilitados para todo trabajo (ordenanza de 1º de octubre de 1912).....		2.500

Ítem 4.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Inciso A.

1. Decano.....	1.000
2. Secretario.....	550
3. Prosecretario.....	450
4. Escribiente.....	200
5. Intendente mayordomo.....	250
6. Cuatro ordenanzas, a $ 100 c/u.....	400

Inciso B

1. Tres profesores de latín, a $ 300 c/u.....	900
2. Dos profesores de geografía, a $ 300 c/u.....	600
3. Un profesor de historia universal.....	300
4. Dos profesores de psicología, a $ 300 c/u.....	600
5. Un profesor de lógica.....	300
6. Un profesor de ética y metafísica.....	300
7. Un profesor de estética y literatura general.....	300
8. Un profesor de historia de la filosofía.....	300
9. Dos profesores de griego, a $ 300 c/u.....	600
10. Un profesor de literatura griega.....	300
11. Un profesor de literatura latina.....	300
12. Un profesor de literatura castellana.....	300
13. Un profesor de literatura de la Europa meridional.	300
14. Un profesor de arqueología.....	300
15. Un profesor de historia argentina.....	300
16. Un profesor de antropología.....	300
17. Un profesor de sociología.....	300
18. Un profesor de ciencia de la educación.....	300
19. Un profesor de gramática histórica.....	300
20. Un profesor de literatura argentina.....	300
21. Un profesor de historia del arte.....	300
22. Un profesor de historia de la civilización.....	300
23. Dos profesores de crítica y práctica pedagógicas, a $ 300 c/u.....	600
24. Un profesor de biología.....	300
25. Un profesor de introducción los estudios filosóficos.....	300
26. Un profesor de introducción a los estudios literarios.....	300

	Al mes	Al año
27. Un profesor de introduccion a los estudios historicos	300	

Inciso C

Museo etnografico

1. Director y jefe de expediciones, con obligacion de dictar un curso de arqueologia	620	
2. Ayudante de antropologia	200	
3. Dos auxiliares, a $ 100 c/u	200	
4. Dibujante	120	
5. Tres sirvientes, a $ 100 c/u	300	
6. Carpintero y modelador	120	

Inciso D.

Biblioteca

1. Director	320	
2. Bibliotecario escribiente	170	
3. Dos auxiliares, a $ 100 c/u	200	
4. Ordenanza	100	

Inciso E

Laboratorio de psicologia

1. Jefe de trabajos prácticos	200	
2. Ayudante de psicologia	100	
3. Ayudante de biología	100	
4. Sirviente preparador	100	

Inciso F

Sección de historia

1. Director con obligación de dictar un curso sobre fuentes de la historia americana y en particular argentina	500	
2. Auxiliar	120	
3. Escribiente	100	

Inciso G.

Sección de geografía

1. Director con obligación de dictar un curso sobre investigaciones geograficas y sus metodos	320	
2. Dos auxiliares, a $ 100 c/u	200	

Inciso H

Gastos generales

1. Para investigaciones históricas		1.000
2. Para fomento de la biblioteca		500

	Al mes	Al año
3. Para gastos del museo etnográfico	200	
4. Para fomento del mismo museo		4.500
5. Para cursos de profesores extranjeros, libres y suplentes		4.000
6. Para fomento de la sección de geografía		3.000
7. Para fomento del laboratorio de psicología	150	
8. Para gastos y alumbrado	500	
Totales	19.190	126.640

Item 5.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Inciso A		
1. Decano	1.000	
2. Secretario	550	
3. Oficial 1º	450	
4. Oficial 2º	300	
5. Contador	300	
6. Encargado de la mesa de entradas	300	
7. Archivero	280	
8. Bibliotecario	400	
9. Tres ayudantes de la biblioteca, a $ 175 c/u	525	
10. Dos ayudantes de biblioteca, de primera, doble turno, a $ 250 c/u	500	
11. Auxiliar de biblioteca	150	
12. Auxiliar de secretaría	180	
13. Taquígrafo dactilógrafo	180	
14. Correo menor de 18 años	60	
15. Mayordomo bedel	300	
16. Seis ordenanzas, a $ 100 c/u	600	
Inciso B.		
1. Gastos generales	400	
2. Eventuales e impresiones	800	
3. Fomento de la biblioteca		5000
Inciso C.		
1. Publicacion de *Anales* y *Estudios*	800	
2. Publicación de leyes extranjeras, de conferencias extraordinarias y de libros de profesores extranjeros		4000
Inciso D.		
1. Cuatro profesores de derecho civil, a $ 300 c/u	1.200	
2. Dos profesores de derecho romano, a $ 300 c/u	600	

	Al mes	Al año
3. Tres profesores de derecho comercial, a $ 300 c/u.	900	
4. Dos profesores de derecho procesal, a $ 300 c/u...	600	
5. Un profesor de filosofía jurídica.....	300	
6. Un profesor de introduccion a las ciencias jurídicas y sociales.....	300	
7. Un profesor de minas y rural.....	300	
8. Un profesor de derecho internacional publico.....	300	
9. Un profesor de derecho internacional privado.....	300	
10. Un profesor de derecho penal.....	300	
11. Un profesor de derecho constitucional.....	300	
12. Un profesor de finanzas.....	300	
13. Un profesor de derecho administrativo.....	300	
14. Un profesor de economía política.....	300	
15. Un profesor de legislación industrial y obrera...	300	
16. Un profesor de historia del derecho argentino...	300	
Notariado		
17. Tres profesores de derecho civil, a $ 300 c/u....	900	
18. Un profesor de derecho comercial.....	300	
19. Un profesor de derecho marítimo.....	300	
20. Dos profesores de práctica notarial, a $ 300 c/u.	600	
21. Un profesor de derecho procesal	300	
Diplomacia		
22. Un profesor de economía y finanzas	300	
23. Un profesor de derecho diplomático	300	
Inciso E.		
1. Para remuneracion de 4 profesores suplentes a cargo de cursos generales y 3 profesores de cultura jurídica, a $ 300 mensuales, durante 6 meses....		12.600
2. Para remuneración de 27 profesores suplentes (Ord. Fac. 16 marzo 1920).....		21.000
3. Dos ayudantes de seminario, a $ 200 c/u.....	400	
4. Encargado del Museo jurídico.....	200	
Inciso F		
Para el curso de procuración durante el segundo semestre.....		7.500
Totales.....	18.575	161.550

	Al mes	Al año
Ítem 6.		

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Inciso A

Decanato y secretaría

1. Decano	1.000	
2. Secretario	550	
3. Prosecretario	500	
4. Oficial mayor	400	
5. Dos oficiales 1°, a $ 300 c/u	600	
6. Oficial 2°	280	
7. Oficial 3°	240	
8. Dactilógrafo	100	
9. Tres auxiliares, a $ 200 c/u	600	
10. Escribiente de la secretaría y del archivo	150	
11. Encargado de la mesa de entradas y archivero	250	

Contaduría y tesorería

12. Contador tesorero	550	
13. Tenedor de libros	300	
14. Cajero	300	
15. Auxiliar	200	
16. Auxiliar de compras	250	
17. Auxiliar 2° de compras	100	
18. Gastos de secretaría y casa	300	
19. Gastos generales, gas y fuerza eléctrica para la Facultad y Escuela práctica	2.320	

Mayordomía

20. Intendente mayordomo	200	
21. Capataz encargado del depósito	150	
22. Fotógrafo con servicio externo	150	
23. Sereno	100	
24. Dos porteros, a $ 100 c/u	200	
25. Cuatro ordenanza, a $ 100 c/u	400	
26. Cuatro sirvientes, a $ 100 c/u	400	
27. Dos correos menores de 18 años, a $ 60 c/u	120	
28. Oficial electricista	160	
29. Carpintero	120	
30. Albañil pintor	120	

Biblioteca

31. Bibliotecario	450	
32. Oficial encargado de bibliografía	250	
33. Jefe de la mesa de entradas	250	

	Al mes	Al año
34. Jefe de la seccion canje	200	
35. Ayudante	180	
36. Escribiente	120	
37. Ayudante de canje	120	
38. Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200	
39. Tres correos internos, menores de 18 años, a $ 60 c/u	180	
40. Peón	100	

Inciso B

I. Escuela de medicina

1. Veintiseis médicos de sala, profesores de clinica, a $ 100 c/u	2.600

II. *Clinica medica*

1. Cuatro profesores de clínica médica a $ 300 c/u	1.200
2. Cinco jefes de clínica, a $ 150 c/u	750
3. Cuatro jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/u	600

III. *Clínica quirúrgica*

1. Cuatro profesores, a $ 300 c/u	1.200
2. Cinco jefes de clinica, a $ 150 c/u	750
3. Cinco jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/u	750
4. Jefe de radiologia	150

IV. *Clínica neurologica*

1. Profesor	300
2. Jefe de clínica	150
3. Jefe de trabajos prácticos	150
4. Jefe de aplicaciones eléctricas	200
5. Ayudante de aplicaciones eléctricas	60
6. Encargado de laboratorio	150

V. *Clinica pediatrica y puericultura*

1. Profesor	300
2. Dos jefes de clínica, a $ 150 c/u	300
3. Jefe de trabajos prácticos	150

VI. *Clínica ginecológica*

1. Profesor	300
2. Jefe de clínica	150

	Al mes	Al año
3. Jefe de trabajos practicos	150	
4. Ayudante	60	

VII. *Clínica oftalmológica*

1. Profesor	300	
2. Dos jefes de clínica, a $ 150 c u	300	
3. Jefe de trabajos practicos	150	

VIII. *Clínica oto-rino-laringológica*

1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
4. Ayudante de trabajos prácticos	100	

IX. *Clínica de enfermedades infecciosas*

1. Profesor	300	
2. Dos jefes de clínica, a $ 150 c/u	300	
3. Prosector	200	
4. Jefe de trabajos prácticos	150	
5. Ayudante	100	
6. Ayudante de laboratorio	60	
7. Sirviente	100	

X. *Clínica génito-urinaria*

1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	
3. Jefe de trabajos prácticos	150	

XI. *Clínica dermato-sifilográfica*

1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
4. Modelador del museo	200	

XII. *Patología médica*

1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	

XIII. *Patología quirúrgica*

1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	

	Al mes	Al año
XIV. *Materia médica y terapéutica*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
XV. *Semiología y clínica propedéutica*		
1. Dos profesores, a $ 300 c/u	600	
2. Siete jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/u	1050	
3. Tres auxiliares de laboratorio, a $ 60 c/u	180	
XVI. *Laboratorio de parasitología*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Tres ayudantes, a $ 60 c/u	180	
4. Un sirviente	100	
XVII. *Laboratorio de biología*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Sirviente	100	
XVIII. *Instituto de Anatomía normal y medicina operatoria*		
1. Tres profesores de anatomía descriptiva a $ 300 c/u.	900	
2. Un profesor de medicina operatoria	300	
3. Un profesor de anatomía topográfica y director del museo de anatomía	300	
4. Para seis profesores con servicio en salas de disección, a $ 100 c/u.: tres de anatomía descriptiva, uno de medicina operatoria, uno de anatomía topográfica y uno de anatomía patológica	600	
5. Jefe de trabajos prácticos de medicina operatoria.	150	
6. Seis disectores, a $ 200 c/u	1.200	
7. Veintitrés ayudantes, a $ 100 c/u	2.300	
8. Dibujante pintor	200	
9. Encargado del anfiteatro	160	
10. Encargado de la ropería	120	
11. Doce sirvientes, a $ 100 c/u	1.200	
XIX. *Museo de anatomía*		
1. Preparador	200	
2. Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120	
3. Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200	

	Al mes	Al año
XX. *Instituto de medicina legal*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Jefe de laboratorio	200	
4. Sirviente	100	
XXI. *Laboratorio de embriología e histología normal*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de laboratorio	500	
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
4. Seis preparadores, a $ 60 c/u	360	
5. Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200	
XXII. *Instituto de fisiología*		
1. Profesor de fisiología	300	
2. Director del instituto y jefe del laboratorio	700	
3. Primer jefe de trabajos prácticos	300	
4. Segundo jefe de trabajos prácticos	150	
5. Mecánico	200	
6. Encargado de viveros y hornos crematorios	150	
7. Tres ayudantes, a $ 60 c/u	180	
8. Cuatro sirvientes, a $ 100 c/u	400	
Química biológica		
1. Jefe de laboratorio de biología y auxiliar de enseñanza en la parte química	800	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Químico	200	
4. Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120	
5. Tres sirvientes, a $ 100 c/u	300	
Física biológica		
1. Jefe de laboratorio y auxiliar de enseñanza en la parte física	500	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Encargado de proyecciones	150	
4. Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120	
5. Sirviente	100	
XXIII. *Instituto de anatomía y fisiología patológicas*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos y director del museo	500	

	Al mes	Al año
3. Jefe de trabajos prácticos de anatomía e histología patológicas	150	
4. Cuatro prosectores, a $ 200 c/u	800	
5. Preparador del museo	160	
6. Dibujante pintor	200	
7. Encargado de la recepción de cadáveres	160	
8. Tres ayudantes, a $ 60 c/u	180	
9. Seis sirvientes, a $ 100 c/u	600	

XXIV. *Laboratorio de microbiología*

1. Profesor	300
2. Jefe de laboratorio	500
3. Dos jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/u	300
4. Preparador	100
5. Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200

XXV. *Laboratorio de psiquiatría*

1. Profesor	300
2. Jefe de laboratorio	500
3. Jefe de clínica	150
4. Jefe de psicología experimental	400
5. Jefe de química biológica	150
6. Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120

XXVI. *Laboratorio de toxicología experimental*

1. Profesor	300
2. Jefe de trabajos prácticos	150
3. Tres ayudantes diplomados, a $ 100 c/u	300
4. Jefe de laboratorio	200
5. Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200

XXVII. *Instituto de higiene experimental*

1. Profesor	300
2. Jefe de trabajos prácticos	150
3. Subjefe de trabajos prácticos	150
4. Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120
5. Dos sirvientes, a $ 100 c/u	200

XXVIII. *Clínica obstétrica del hospital Ramos Mejía*

1. Profesor	300
2. Jefe de laboratorio	500

	Al mes	Al año
3. Jefe de clínica para la sección aséptica	150	
4. Jefe de clínica para la sección séptica	150	
5. Médico interno	300	
6. Jefe de trabajos prácticos	150	
7. Dos parteras, a $ 200 c u	400	
8. Dos segundas parteras, a $ 100 c u	200	
9. Preparador del laboratorio	100	
10. Auxiliar del laboratorio	60	
11. Prosector y preparador del museo	150	
12. Conservador del museo	150	
13. Jefe de la mesa de entradas y salidas	250	
14. Mecánico	150	
15. Sirviente del laboratorio	100	
16. Portero	100	

XXIX. *Clínica obstétrica (cátedra del Dr. Enriquez)*

1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
4. Partera	200	
5. Encargado de laboratorio	150	

XXX. *Clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio normal, recién nacido)*

1. Profesor	300	
2. Jefe de clínica	150	

XXXI. *Fisioterapia y radiología*

1. Profesor	300	
2. Ayudante	60	

XXXII. *Ortopedia*

1. Auxiliar de enseñanza de clínica quirúrgica, encargado de ortopedia	300	

Inciso C.

Escuela de farmacia

I. *Cátedra de farmacognosia*

1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Ayudante diplomado	100	

	Al mes	Al año
II. *Instituto de botánica y farmacología*		
1. Botánico	200	
2. Director del museo	100	
3. Conservador de colecciones	170	
4. Preparador del museo	150	
5. Segundo preparador del museo	80	
III. *Técnica farmacéutica*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de laboratorio	200	
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
4. Cuatro ayudantes diplomados, a $ 100 c/u	100	
IV. *Laboratorio de botánica farmacéutica*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120	
4. Sirviente	100	
V. *Física farmacéutica*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Ayudante	60	
VI. *Zoología farmacéutica*		
1. Profesor de zoología general, anatomía y fisiología comparadas	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
VII. *Química inorgánica*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Ayudante	60	
VIII. *Química orgánica*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Dos ayudantes, a $ 60 c/u	120	
IX. *Química analítica general*		
1. Profesor	300	

	Al mes	Al año
2. Jefe de trabajos practicos	150	
3. Dos ayudantes, a $ 60 c u	120	

X. *Química analítica aplicada*

1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Ayudante diplomado	100	

XI. *Higiene farmacéutica*

1. Profesor	300	

XII. *Personal de servicio*

1. Doce sirvientes, a $ 100 c u	1200	

Doctorado en bioquímica y farmacia

I. *Química analítica y medicamentos*

1. Ayudante diplomado	100	

II. *Bromatología*

1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Ayudante diplomado	100	

III. *Anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinámicas*

1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Ayudante diplomado	100	
4. Sirviente	100	

Inciso D

Escuela de odontología

I. *Odontología*

1. Dos profesores, a 300 $ c u	600	
2. Ocho jefes de clínica, a $ 150 c/u	1.200	

II. *Prótesis*

1. Profesor	300	
2. Cuatro jefes de trabajos prácticos, a $ 150 c/u	600	

	Al mes	Al año
III. *Anatomía patológica y bacteriología*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Dos ayudantes, a $ 60 c u	120	
IV. *Técnica de prótesis*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Dos ayudantes, a $ 60 c u	120	
V. *Dentistería operatoria*		
1. Jefe de trabajos prácticos	150	
2. Dos ayudantes, a $ 60 c u	120	
VI. *Anatomía*		
1. Profesor	300	
2. Jefe de trabajos prácticos	150	
3. Dos ayudantes, a $ 60 c u	120	
VII. *Personal de servicio*		
1. Dos sirvientes para la clínica, a $ 100 c u	200	
2. Sirviente para anatomía patológica y bacteriología	100	
3. Sirviente para prótesis	100	

Inciso E.

Escuela de parteras

I. *Cuerpo docente*		
1. Profesor de anatomía y fisiología especial del aparato genital de la mujer	300	
2. Profesor de obstetricia	300	
3. Profesor de puericultura	300	
4. Profesor de clínica obstétrica	300	
5. Jefe de trabajos prácticos	150	
II. *Maternidad del Hospital Rawson*		
1. Médico interno	300	
2. Jefe de clínica	150	
III. *Maternidad « Pedro A. Pardo »*		
1. Médico interno	300	
2. Jefe de clínica	150	

	Al mes	Al año
3. Jefe de trabajos prácticos	150	
4. Dos parteras, a $ 200 c/u	400	
5. Dos segundas parteras, a $ 100 c/u	200	
6. Encargado de esterilización	100	
7. Economa	100	
8. Cocinero	100	
9. Ayudante de cocina	60	
10. Dos cabos de sala, a $ 60 c/u	120	
11. Ocho enfermeras, a $ 55 c/u	440	
12. Portero	100	
13. Jardinero	70	
14. Sirviente	70	
Ítem I		
Para docencia libre		8.000
Totales	78.860	481.160

Ítem 7

Hospital de Clínicas

1. Médico director	600
2. Médico interno	350
3. Once practicantes de sexto año, a $ 75 c/u	825
4. Diez practicantes de quinto año, a $ 75 c/u	750
5. Ordenanza	100

Administración

6. Administrador	400
7. Auxiliar 1º	200
8. Tenedor de libros	170
9. Jefe de entradas	220
10. Mayordomo	170
11. Dos sirvientes, a $ 60 c/u	120

Farmacia

12. Jefe de farmacia	400
13. Cuatro practicantes de 3er año, a $ 75 c/u	300
14. Cuatro practicantes de 2º año, a $ 75 c/u	300
15. Cabo	85
16. Dos peones, a $ 50 c/u	100

Laboratorio central

17. Director	450
18. Jefe de anatomía patológica	200

	Al mes	Al año
19. Químico	500	
20. Ocho ayudantes, a $ 80 c/u	640	
21. Dos preparadores, a $ 100 c/u	200	
22. Dos peones, a $ 50 c/u	100	
23. Gastos menores	100	

Instituto de Fisioterapia

24. Subdirector	250
25. Jefe de electroterapia	150
26. Jefe de mecanoterapia	150
27. Jefe de kinesiterapia	150
28. Jefe de radioterapia	200
29. Primer ayudante de fisioterapia	100
30. Auxiliar de radiografía	80
31. Ayudante de kinesiterapia	80
32. Tres ayudantes, a $ 80 c/u	240
33. Tres enfermeras, $ 70 c/u	240
34. Peón	50

Instituto de clínica quirúrgica

35. Jefe de laboratorio	250
36. Dibujante	150
37. Esterilizador general	120
38. Ayudante de laboratorio	80
39. Preparador para el laboratorio	100
40. Radiólogo	150
41. Encargado de aparatos	100
42. Archivero	100
43. Cuatro cabos de sala, a $ 85 c/u	340
44. Trece enfermeros, a $ 70 c/u	910
45. Dos peones, a $ 50 c/u	100

Servicios especiales

46. Encargado de rayos X, sala IX	150
47. Ayudante del laboratorio, sala IX	80
48. Encargado de rayos X, sala X	150
49. Ayudante del laboratorio, sala X	80
50. Ayudante del laboratorio, sala XIV	80

Inciso B

Servicios generales

1. Veinte hermanas de caridad, a $ 30 c/u	600
2. Capellán	150

	Al mes	Al año
3. Sirviente	60	
4. Fotografo	150	
5. Cinco masagistas, a $ 70 c u	350	
6. Maquinista	120	
7. Jardinero	120	
8. Ocho peones, a $ 50 c u	400	
9. Portero	100	
10. Colchonero	80	
11. Carpintero	100	
12. Albañil	100	
13. Hojalatero	80	
14. Peluquero	90	
15. Bañero	70	
16. Sereno	80	
17. Despensero	70	
18. Tres costureras, a $ 60 c u	180	
19. Cocinero para enfermos	120	
20. Cuatro peones de cocina, a $ 60 c u	240	
21. Cocinero auxiliar	70	
22. Cocinero para practicantes	100	
23. Cocinero auxiliar	70	
24. Dos sirvientes para practicantes, a $ 60 c/u	120	
25. Nueve cabos de sala, a $ 85 c u	765	
26. Cincuenta enfermeros, a $ 70 c/u	3.500	
27. Cuatro esterilizadores, a $ 100 c u	400	
28. Preparador de lactantes	100	
29. Tres nodrizas, a $ 60 c/u	180	
30. Gastos menores o urgentes	200	
31. Para provisión general y fomento del Hospital nacional de Clínicas y maternidad « Pedro A. Pardo », conservación de los edificios, reparaciones, pago de jornales, ropa blanca y elementos de curación	29.355	
Total	49.800	

El excedente y los sobrantes hasta la suma de trescientos mil pesos (300.000 $), que corresponden a seis meses de la partida del Presupuesto nacional, deduciendo mil doscientos pesos (1200 $), con que se costea por seis meses uno de los cuatro prosectores de la partida 4, sección XXIII del inciso B, del ítem 6, quedan afectados al fomento del hospital de Clínicas.

Total al semestre 298.800

Puestos	Alumnos	Anuales

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Inciso A.

1. Decano	1.000
2. Secretario	550
3. Prosecretario	500
4. Oficial mayor	450
5. Oficial 1º	350
6. Oficial 2º	280
7. Encargado de compras y construcciones	200
8. Dactilógrafo	175
9. Contador tesorero	300
10. Auxiliar de contaduría y encargado de inventarios.	175
11. Bibliotecario archivero	300
12. Tres ayudantes del anterior, a $ 180 c u.	540
13. Mayordomo, intendente y bedel	380
14. Segundo bedel	230
15. Electricista y ayudante de física	250
16. Portero	100
17. Tres ordenanzas, a $ 100 c u	300
18. Alumbrado y fuerza motriz	600
19. Eventuales	900
20. Gastos de secretaría	400
21. Encargado administrativo del laboratorio de química	120
22. Auxiliar del laboratorio de química	80
23. Dos jefes de trabajos prácticos del laboratorio de química, a $ 150 c u	300

Inciso B.

1. Profesor de complementos de álgebra y álgebra superior	300
2. Profesor de trigonometría y geometría analítica	300
3. Profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal	300
4. Profesor de complementos de física aplicada	300
5. Profesor de química inorgánica	300
6. Dos profesores de dibujo lineal, a $ 300 c u	600
7. Profesor de geometría analítica y cálculo infinitesimal (ingeniería)	300
8. Profesor de geometría proyectiva y descriptiva	300
9. Profesor de construcciones de albañilería y hormigón armado	300
10. Profesor de química tecnológica y analítica	300

	Al mes	Al año
11. Profesor de construccion de edificios e ingeniería legal	300	
12. Profesor de dibujo tecnico y de lavado de planos	300	
13. Profesor de cálculo infinitesimal	300	
14. Profesor de estática gráfica	300	
15. Profesor de geometría descriptiva aplicada	300	
16. Profesor de topografía	300	
17. Profesor de materiales de construcción	300	
18. Profesor de composición decorativa y dibujo de ornato	300	
19. Profesor de resistencia de materiales	300	
20. Profesor de mecánica	300	
21. Profesor de mineralogía y geología	300	
22. Cinco profesores de arquitectura, a $ 300 c/u	1.500	
23. Profesor de teoría de la arquitectura	300	
24. Profesor de historia de la arquitectura	300	
25. Profesor de caminos y ferrocarriles	300	
26. Profesor de tecnología del calor	300	
27. Profesor de hidráulica general	300	
28. Profesor de geodesia	300	
29. Profesor de mecanismos	300	
30. Tres profesores de construcciones de arquitectura, a $ 300 c/u	900	
31. Profesor de teoría de la elasticidad	300	
32. Profesor de electrotécnica	300	
33. Profesor de máquinas	300	
34. Profesor de construcciones metálicas y de madera	300	
35. Profesor de puertos, canales, etc	300	
36. Profesor de ferrocarriles	300	
37. Profesor de cálculo de las construcciones	300	
38. Profesor de hidráulica aplicada	300	
39. Profesor de geometría descriptiva (arquitectos)	300	
40. Profesor de perspectiva y sombras	300	
41. Profesor de dibujo de figura	300	
42. Profesor de modelado	300	
43. Profesor de reguladores, turbinas y máquinas agrícolas	300	
44. Profesor de proyectos de instalaciones mecánicas	300	
45. Profesor de proyectos y dirección de obras. Legislación	300	
46. Profesor de tecnología mecánica general	300	
47. Dos profesores de química analítica especial, a $ 300 c/u	600	

	Mensuales	Al año
48. Profesor de química orgánica	300	
49. Profesor de física general	300	
50. Profesor de química biológica	300	
51. Profesor de química industrial y minera	300	
52. Profesor de botánica	300	
53. Profesor de zoología	300	
54. Profesor de físico química	300	
55. Profesor de microbiología	300	
56. Cuatro profesores de ingeniería industrial, a $ 300 c u	1.200	
57. Cuarenta y seis directores de aula y jefe de trabajos prácticos, a $ 180 c u	8.280	
58. Jefe de taller mecánico	350	
59. Dos aprendices mecánicos, ayudantes del anterior, a $ 50 c u	100	
60. Jefe del taller fotográfico y director de aula	360	
61. Dos conservadores de gabinete, a $ 120 c u	240	
62. Diez y ocho ayudantes de clase y laboratorios, a $ 100 c u	1.800	
63. Doce sirvientes de aulas y gabinetes, a $ 100 c u	1.200	
64. Para remunerar los servicios docentes del arquitecto R. Karman, según contrato	1.500	
65. Para becas de estudiantes de ciencias naturales	150	
66. Dos ayudantes para la biblioteca, a $ 50 c u	100	
Inciso C		
Para docencia libre		4.000
Totales	12.660	259.960

Item 9.

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Inciso A	
1. Decano	1.000
2. Secretario	550
3. Prosecretario y archivero	500
4. Oficial de secretaría	220
5. Contador tesorero	300
6. Encargado de la biblioteca	180
7. Ayudante del contador	170
8. Auxiliar	170
9. Escribiente	170
10. Mayordomo bedel	220
11. Quince ordenanzas, a $ 100	1.500

Inciso B

	Al mes	Al año
1. Profesor de zoología	300	
2. Profesor de física biológica	300	
3. Profesor de química biológica	300	
4. Profesor de química inorgánica	300	
5. Profesor de legislación rural	300	
6. Profesor de higiene	300	
7. Profesor de terapéutica	300	
8. Profesor de enfermedades infecciosas	300	
9. Profesor de bacteriología	300	
10. Profesor de policía sanitaria e inspección de productos de origen animal	300	
11. Profesor de meteorología	300	
12. Profesor de economía política	300	
13. Profesor de construcciones rurales	300	
14. Profesor de mineralogía y geología	300	
15. Profesor de matemáticas	300	
16. Profesor de topografía	300	
17. Profesor de contabilidad agrícola y economía rural	300	
18. Profesor de zoología agrícola	300	
19. Profesor de industrias agrícolas	300	
20. Profesor de dibujo	300	
21. Profesor de medicina operatoria y clínica obstétrica, por contrato	1.590.90	
22. Profesor de fisiología	300	
23. Profesor de histología	300	
24. Profesor de anatomía patológica	300	
25. Profesor de parasitología	300	
26. Profesor de anatomía, embriología y teratología, por contrato	900	
27. Profesor de anatomía y fisiología, para agrónomos.	300	
28. Profesor de agricultura y materias conexas, director del campo experimental, por contrato	1.100	
29. Profesor de botánica, podología vegetal y microbiología, por contrato	800	
30. Profesor de mecánica agrícola	300	
31. Profesor de hidráulica agrícola	300	
32. Profesor de química analítica y agrícola, director del instituto de investigaciones agropecuarias, por contrato	800	
33. Profesor de zootecnia general, por contrato	1.000	
34. Profesor de agronomía	300	
35. Profesor de patología médica y semiótica	300	
36. Profesor de patología quirúrgica y podología	300	

	Anuales	Al año
37. Profesor de nociones de practica veterinaria, para agronomos	500	
38. Profesor de parques y jardines	300	
39. Remuneracion al director del instituto de mecanica y anexos	200	

Inciso C

Clinica veterinaria y materias conexas

1. Administrador	270	
2. Farmaceutico y encargado de trabajos practicos de materia médica y toxicología	300	
3. Preparador de zootecnia y zoologia	300	
4. Maestro herrador	170	
5. Para gastos generales, de personal, de forrajes, etc.	2.500	

Inciso D.

Campo experimental, chacra, maquinarias y taller

1. Administrador	400	
2. Capataz de cultivos	150	
3. Capataz de jardinería	120	
4. Capataz de campo	120	

Inciso E.

1. Ayudante preparador de zootecnia	100	
2. Cuatro conservadores de laboratorio a $ 110 c u.	440	
3. Capataz de anfiteatro	150	
4. Jefe de trabajos prácticos de policía sanitaria e inspeccion de carnes	150	
5. Jefe de trabajos prácticos de anatomía patológica	150	
6. Jefe de trabajos prácticos de parasitología	150	
7. Jefe de trabajos prácticos de enfermedades infecciosas	150	
8. Jefe de trabajos prácticos de histología	150	
9. Jefe de trabajos prácticos de bacteriología	150	
10. Jefe de trabajos prácticos de botánica, 1er año	150	
11. Jefe de trabajos prácticos de química biológica y orgánica	150	
12. Jefe de trabajos prácticos de patología	150	
13. Jefe de trabajos prácticos de hidraulica agricola	150	
14. Jefe de trabajos prácticos de topografía	150	
15. Jefe de trabajos prácticos de física	150	
16. Ayudante de anatomía	200	
17. Jefe de trabajos prácticos de fisiología	180	
18. Jefe de trabajos prácticos de agricultura y materias conexas	200	

	Al mes	Al año
19. Jefe de trabajos prácticos de zoología agrícola	150	
20. Jefe de trabajos prácticos de zoología general	150	
21. Jefe de trabajos prácticos de industrias	150	
22. Jefe de trabajos prácticos de zootecnia	250	
23. Jefe de trabajos prácticos de química agrícola, analítica e inorgánica y mineralogía y geología	400	
24. Jefe de trabajos prácticos de agronomía	250	
25. Jefe de trabajos prácticos de contabilidad agrícola	150	
26. Jefe de laboratorio de química e investigaciones agropecuarias	250	
27. Jefe de trabajos prácticos de patología vegetal y microbiología	250	
28. Disector de anatomía	250	
29. Dos jefes de clínicas, a $ 250 c/u	500	
30. Encargado del aparato de proyecciones y ayudante de dibujo	250	
Inciso F.		
Para gastos generales, aulas, experimentos, maestranza, peones, personal de chacra, etc.	11.000	
Inciso G.		
Para remuneración de los docentes libres		4.000
Totales	42.370.90	258.225.40

Ítem 10.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Inciso A.

1. Decano	1.000
2. Secretario	550
3. Prosecretario tesorero	400
4. Oficial y ayudante de tesorería	300
5. Oficial	250
6. Escribiente, encargado de la mesa de entradas y archivo	200
7. Mayordomo	200
8. Cuatro ordenanzas, a $ 100 c/u	400
9. Gastos generales	320
10. Eventuales	200

Inciso B	Anual	Anual
Biblioteca		
1. Bibliotecario	250	
2. Subbibliotecario	150	
3. Escribiente	130	
4. Auxiliar	90	
5. Ayudante	50	
6. Ordenanza	100	
Inciso C		
Seminario		
1. Jefe de trabajos prácticos	300	
2. Encargado de trabajos prácticos y segundo jefe	250	
3. Dos encargados de trabajos prácticos de 4° y 5° años, a $ 250 c/u	500	
4. Dos encargados de trabajos prácticos, a $ 200 c/u	400	
5. Ayudante principal	200	
6. Tres ayudantes primeros, a $ 150 c/u	450	
7. Cinco ayudantes segundos, a $ 100 c/u	500	
8. Escribiente	130	
9. Tres copistas, a $ 80 c/u	240	
Inciso D.		
1. Publicaciones científicas de carácter económico		5.000
2. Para gastos de investigaciones de problemas económicos, por comisiones de estudiantes		5.000
Inciso E		
1. Dos profesores de matemática financiera, a $ 300 c/u	600	
2. Dos profesores de geografía económica nacional, a $ 300 c/u	600	
3. Profesor de contabilidad administrativa	300	
4. Dos profesores de economía política a $ 300 c/u	600	
5. Profesor de legislación civil	300	
6. Dos profesores de legislación comercial, a $ 300 c/u	600	
7. Profesor de bancos	300	
8. Profesor de historia del comercio	300	
9. Profesor de régimen económico y administrativo de la Constitución	300	
10. Profesor de fuentes de riqueza nacional	300	
11. Profesor de finanzas	300	
12. Profesor de estadística	300	
13. Profesor de sociedades anónimas y seguros	300	
14. Profesor de política comercial y régimen aduanero comparado	300	

	Al mes	Al año
15. Profesor de derecho internacional comercial (público y privado)	300	
16. Profesor de legislación industrial	300	
17. Profesor de tecnología industrial y rural	300	
18. Profesor de transportes y tarifas	300	
19. Profesor de regimen agrario	300	
20. Profesor de legislación consular	300	

Inciso F.

Para docencia libre		4.000

Inciso G.

Cursos preparatorios

1. Director	800
2. Dos vicedirectores, a $ 500 c/u	1.000
3. Secretario	350
4. Oficial mayor	200
5. Dos oficiales de secretaría, a $ 120 c/u	240
6. Dos bedeles, a $ 140 c/u	280
7. Dos auxiliares primeros, a $ 100 c/u	200
8. Ocho auxiliares, a $ 80 c/u	640
9. Diez y ocho subauxiliares, a $ 50 c/u	900
10. Ocho subauxiliares 2os, a $ 40 c/u	320
11. Dos jefes de trabajos prácticos (química y tecnología), a $ 150	300
12. Dos ayudantes de tecnología, a $ 50 c/u	100
13. Jefe del museo	100
14. Jefe de proyecciones luminosas	150
15. Seis ayudantes de gabinete, a $ 80 c/u	480
16. Oficial de obras	150
17. Mayordomo	140
18. Seis ordenanzas, a $ 100 c/u	600
19. Tres peones, a $ 80 c/u	240
20. Gastos generales	900

Inciso E

1. Veinte profesores de castellano, a $ 180 c/u	3.600
2. Doce profesores de historia, a $ 180 c/u	2.160
3. Trece profesores de geografía, a $ 180 c/u	2.340
4. Veintitrés profesores de matemáticas, a $ 180 c/u.	4.140
5. Diez profesores de ciencias naturales, a $ 180 c/u.	1.800
6. Tres profesores de tecnología, a $ 180 c/u	540
7. Trece profesores de contabilidad, a $ 180 c/u	2.340
8. Dos profesores de estenografía, a $ 180 c/u	360
9. Profesor de derecho e instrucción cívica	180

	Al mes	Al año
10. Profesor de economía política y finanzas.....	180	
11. Diez profesores de francés, a $ 170 c/u.....	1.700	
12. Diez profesores de inglés, a $ 170 c/u.....	1.700	
13. Profesor de alemán.....	170	
14. Ocho profesores de caligrafía, a $ 150 c/u.....	1.200	
15. Dos profesores de mecanografía, a $ 150 c/u.....	300	
16. Para retribuir a los profesores de la escuela a razón de $ 30 mensuales por hora de clase semanal.	4.770	
Totales.....	50.330	617.960

Item 11

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Inciso A

1. Secretario de la Comisión directiva.....	400

Inciso B

Personal administrativo, docente y auxiliar

1. Director.....	900
2. Dos vicedirectores, a $ 700 c/u.....	1.400
3. Secretario contador.....	400
4. Prosecretario.....	250
5. Auxiliar de secretaría.....	200
6. Cuatro escribientes, a $ 150 c/u.....	600
7. Intendente, tesorero y archivero.....	280
8. Bibliotecario.....	200
9. Auxiliar de la biblioteca.....	150
10. Siete ayudantes de laboratorio, a $ 100 c/u.....	700
11. Cuatro ayudantes de dibujo, a $ 100 c/u.....	400
12. Cuatro ayudantes de ejercicios físicos, a $ 100 c/u.	400
13. Ayudante de geografía.....	100
14. Encargado del cinematógrafo y proyecciones luminosas.....	150
15. Dos jefes de celadores, a $ 250 c/u.....	500
16. Dos subjefes de celadores, a $ 150 c/u.....	300
17. Treinta y cuatro celadores, a $ 50 c/u.....	1.700
18. Dos auxiliares de disciplina, a $ 120 c/u.....	240
19. Encargado de la plaza de ejercicios físicos.....	100
20. Noventa y un profesores de letras, a $ 180 c/u...	61.380
21. Cincuenta y tres profesores de ciencias, a $ 180 c/u.	9.540
22. Treinta y dos profesores de idiomas, a $ 170 c/u.	5.440
23. Dos profesores de caligrafía, a $ 170 c/u.....	340
24. Nueve profesores de dibujo, a $ 160 c/u.....	1.440
25. Dos profesores de ejercicios físicos, a $ 160 c/u..	320

	Al mes	Al año
26. Mayordomo	150	
27. Catorce sirvientes, a $ 100 c/u	1.400	
28. Once peones, a $ 100 c/u	1.100	
29. Sereno	100	
30. Electricista, encargado de los ascensores y mecánico para gabinetes	150	
31. Para gastos internos, biblioteca e impresiones	1.200	
32. Para gastos de laboratorios, gabinetes y cinematógrafo, etc	250	
33. Eventuales	125	
34. Dos ayudantes de biblioteca, a $ 100 c/u	200	
35. Dos auxiliares de las vicedirecciones, a $ 100 c/u.	200	
Totales	47.705	572.760

Ítem 12.

Para remunerar a los profesores de la Facultad de ciencias médicas que se trasladen a Montevideo a dar conferencias en aquella Universidad, a razón de doscientos pesos (200 $) para cada uno (ordenanza de 3 de septiembre de 1918), al año.	2.000

RESUMEN

1. Consejo superior	70.210
2. Para aumento progresivo de los sueldos de los profesores.	330.000
3. Caja de subsidios para profesores	2.500
4. Facultad de filosofía y letras	126.640
5. Facultad de derecho y ciencias sociales	161.550
6. Facultad de ciencias médicas	481.160
7. Hospital de clínicas	298.800
8. Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales	259.960
9. Facultad de agronomía y veterinaria	258.225.40
10. Facultad de ciencias económicas	315.980
11. Colegio nacional de Buenos Aires	286.230
12. Intercambio de profesores con la Facultad de Medicina de Montevideo	2.000
Total del segundo semestre	2.593.255.40
Presupuesto de gastos votado para el primer semestre	1.991.469.55
Total anual	4.584.724.95

CÁLCULO DE RECURSOS

Subvención del gobierno nacional	1.800.000
Subvención para el hospital de Clínicas	550.000
Subvención para la Escuela de comercio	400.000

	Alumnos	Alumnas
Subvencion para el Colegio nacional		175.000
Derechos universitarios		974.000
Intereses de los títulos		135.000
Derechos de examen		127.584.95
Contribucion de las facultades a que se refieren los artículos siguientes		73.140
Descuento del 2 % a que se refiere el artículo 2°		50.000
Total anual		1.584.724.95

Art. 2°. — Se descontará el 2 por ciento sobre todos los sueldos que excedan de ciento veinte pesos (120 $) y sobre todas las partidas de gastos con excepcion de las que correspondan al hospital de Clínicas.

Art. 3°. — El rector queda autorizado para no hacer efectivo el descuento a que se refiere el artículo anterior, o a suspenderlo, en parte o totalmente, si se hubiese comenzado, siempre que el estado financiero de la Universidad permita prescindir de todo o parte de este recurso.

Art. 4°. — El rectorado solicitará del Poder ejecutivo la autorización necesaria para disponer de los derechos de examen correspondientes a los profesores que quedan afectados por la presente ordenanza.

Art. 5°. — La Facultad de derecho y ciencias sociales contribuirá con la cantidad de tres mil novecientos pesos (3900 $), de derechos de biblioteca, para el presupuesto de su biblioteca, y con la de tres mil seiscientos pesos (3600 $), de derechos de trabajos prácticos, para el del Seminario y Museo.

Art. 6°. — La Facultad de ciencias médicas contribuirá con la cantidad de doce mil trescientos pesos (12.300 $) de derechos de biblioteca, para el presupuesto de su biblioteca, y con la de veintiún mil sesenta (21.060 $) pesos, de derechos de trabajos prácticos para el presupuesto de los mismos.

Art. 7°. — La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales contribuirá con la cantidad de un mil doscientos pesos (1200 $) de derechos de biblioteca, para el presupuesto de su biblioteca y con la de siete mil doscientos pesos (7200 $) de derechos de trabajos prácticos para el presupuesto de los mismos.

Art. 8°. — La Facultad de ciencias económicas contribuirá con la cantidad de veintitrés mil ochocientos ochenta pesos (23.880 $) de derechos de trabajos prácticos para el presupuesto de su Seminario.

Art. 9°. — Este presupuesto regirá con antigüedad del 1° de julio próximo pasado, quedando autorizado el rector para disponer la liquidación de las diferencias originadas por la vigencia del mismo, correspondientes al mencionado mes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, anótese en el registro de resoluciones y archívese.

MANUEL B. GONNET.
M. Nuñez Ibarra.

N° 326, 1920.

ORDENANZA SOBRE PUBLICACIÓN DEL ARCHIVO BONPLAND

17 de agosto de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Destínase la suma de doce mil pesos ($ 12.000 m/n) en cuatro cuotas anuales de tres mil pesos ($ 3.000 m/n) cada una, para continuar la publicación del archivo de Bonpland, por intermedio del Instituto farmacológico de la Facultad de ciencias médicas.

Art. 2°. — El gasto se hará de rentas generales, con imputación a esta ordenanza, mientras no sea incluída en la de presupuesto.

Art. 3°. — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

GONNET.

N° 327, 1920. *M. Nirenstein.*

ORDENANZA SOBRE SUBSIDIO AL DOCTOR TEÓFILO WESCHLER

17 de agosto de 1920.

Hallándose imposibilitado, por enfermedad incurable, de seguir prestando servicios el profesor de literatura latina de la Facultad de filosofía y letras, doctor Teófilo Weschler ; dada su carencia de recursos, su imposibilidad de acogerse a la ley de jubilaciones, el número indispensable de años de servicios, y atendiendo a que éstos fueron buenos y prolongados,

El Consejo superior, ordena :

Art. 1°. — Solicítese del honorable Congreso nacional una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200 m/n), para don Teófilo Weschler.

Art. 2°. — Anótese, publíquese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 328, 1920.

ORDENANZA SOBRE EJECUCIÓN DE LA LEY 10946

25 de agosto de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Autorízase a la Facultad de derecho y ciencias sociales, a fin de que, en nombre de la Universidad, realice todos los actos que sean necesarios a la ejecución de la ley número 10.946.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 329, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACION DEL PROFESOR SUPLENTE JUAN LAIJERA

[illegible] de septiembre de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Apruebase el nombramiento del doctor Juan Laijera para desempeñar el cargo de profesor suplente de clínica oto-rino-laringológica, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesion de 6 de agosto de 1920.

GONNET.

M. Nuenstein.

N° 330, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACION DEL PROFESOR SUPLENTE LUIS ROSSI

20 de septiembre de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Apruébase el nombramiento del señor Luis Rossi para desempeñar el cargo de profesor suplente de química analítica general, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesión de 27 de julio de 1920.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nuenstein.

N° 331, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACION DEL PROFESOR SUPLENTE DOCTOR DELFOR DEL VALLE

[illegible] de septiembre de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Apruébase el nombramiento del doctor Delfor del Valle (hijo) para desempeñar el cargo de profesor suplente de medicina operatoria, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesión de 20 de agosto de 1920.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nuenstein.

N° 332, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE RAÚL CIBILS AGUIRRE

20 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Apruébase el nombramiento del doctor Raúl Cibils Aguirre para desempeñar el cargo de profesor suplente de clínica pediátrica y puericultura, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesión de 20 de agosto de 1920.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 333. 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE CARLOS MAININI

20 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Apruébase el nombramiento del doctor Carlos Mainini para el cargo de profesor suplente de clínica médica, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesión de 6 de agosto de 1920.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 334, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE DOCTOR ARIDEO E. COSTA

20 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Apruébase el nombramiento del doctor Arideo E. Costa para desempeñar el cargo de profesor suplente de higiene y microbiología (Escuela de farmacia), resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas en su sesión de 6 de agosto de 1920.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 335. 1920.

ORDENANZA SOBRE CAMBIO DE NOMBRE A LA CÁTEDRA DE ZOOLOGIA EN EL COLEGIO NACIONAL

20 de septiembre de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Modifícase la denominación de la asignatura de zoología que se dicta en 6° año.

En adelante se llamará zoología y biología general.

Art. 2°. — Apruébase el programa analítico para esta enseñanza formulado por la dirección del colegio.

Art. 3°. — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 336, 1920.

ORDENANZA SOBRE LICENCIA AL PROFESOR DOCTOR RODOLFO DE GAINZA

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Concédese prórroga de licencia sin goce de sueldo y hasta el 31 de diciembre próximo, al señor profesor titular de embriología e histología, doctor Rodolfo de Gainza.

Art. 2°. — Comuníquese a la Facultad de ciencias médicas, tómese razón en contaduría, anótese en estadística y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 337, 1920.

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE CÁTEDRAS EN EL COLEGIO NACIONAL

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Suprímase en el presupuesto vigente para el colegio Nacional de Buenos Aires, una cátedra de ciencias y letras y créase una más de idiomas.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

N° 338, 1920.

ORDENANZA ACEPTANDO UNA DONACIÓN DE LA SEÑORA MAGDALENA LAGLEYZE DE LAMARQUE

20 de septiembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Acéptase la donación de la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m/n) en cedulas hipotecarias argentinas de la serie séptima, ofrecida por la señora Magdalena Lagleyze de Lamarque, en las condiciones a que se refiere la nota que se transcribe en seguida :

« Buenos Aires, 10 de septiembre de 1920. — Señor rector de la Universidad de Buenos Aires : Me permito dirigirme al señor rector para exponerle lo que sigue : He resuelto destinar la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m/n) en cédulas hipotecarias argentinas de la serie séptima que reditúan el interés de 6 por ciento al año, a fin de que depositadas en el Banco de la Nación Argentina, esa Universidad disponga de ese interés con el destino que consigno en seguida : La Universidad pondrá a disposición del señor decano de la Facultad de ciencias médicas el dinero necesario para que instituya dos premios en nombre y memoria del doctor Pedro Lagleyze. Uno anual, consistente en un diploma, una medalla de oro de un valor de doscientos pesos moneda nacional, y la suma de un mil pesos en dinero efectivo que se adjudicarán al estudiante de oftalmología que más se distinga en la materia a juicio de la misma Facultad de ciencias médicas, o de la autoridad científica que la Universidad determine. Otro premio bianual consistente en cinco mil pesos moneda nacional, que se acordará en dinero efectivo al autor de la mejor obra que se escriba dentro de cada período de dos años, ya sea tesis, reseñas, u obras de mayor importancia en materia de oftalmología y pertenezcan a estudiantes, médicos o profesores, nacionales o extranjeros, residentes en cualquier parte de la República.

« El remanente de la renta, como el importe de los premios que no se adjudiquen, se capitalizará invirtiéndose anual o bianualmente sus importes en iguales títulos de renta hasta llegar a cubrir algún día una suma que, a juicio de la Universidad, alcance a cubrir el costo de un pabellón a construirse en un hospital nacional de la Capital federal, a condición de designarlo con el nombre de « Pabellón doctor don Pedro Lagleyze », y dedicarlo a la clínica referida ; pabellón que será entregado a las autoridades respectivas que se encargarán de su conservación. Invertido así totalmente el capital, terminará el legado y quedará cumplida la obligación que a la Universidad incumbe.

« Esta mi decisión tiene origen, señor rector, en el deseo de perpetuar la memoria de mi hermano, el profesor de la Facultad de ciencias médicas, doctor Pedro Lagleyze, y al dirigirme a usted lo hago con el propósito de recabar la aceptación del caso, sin cuyo requisito no deseo ni puedo formalizar este acto. Como sin duda alguna el señor rector requerirá la auto-

rización necesaria del Consejo superior, me permito también pedirle quiera, si como creo es aceptada esta donación, disponer se me entregue copia de la resolución que así lo consigne a fin de que sea incluida en la escritura respectiva.

« Saludo al señor rector con toda mi consideración. — *Magdalena Lagleyze de Lamarque.* »

Art. 2°. — Exprésese a la señora de Lamarque el agradecimiento de la Universidad por esta valiosa donación.

Art. 3°. — Remítase copia de esta ordenanza a la señora de Lamarque y a la Facultad de ciencias médicas, anótese, publíquese y archívese.

GONNET.

Nº 339, 1920. *M. Nirenstein.*

RESOLUCIÓN SOBRE DEDUCCIÓN DEL SUELDO DEL DOCTOR ALCIDES CALANDRELLI

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Acuérdase al profesor suplente, doctor Alcides Calandrelli, la suma que se le dedujo de su sueldo durante las vacaciones últimas.

Art. 2°. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 340, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE UNA SUMA AL SEÑOR ANTONIO MONSANTO

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Devuélvase a don Antonio Monsanto la suma de ochocientos treinta y tres pesos ($ 833,33) con treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 341, 1920.

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE EMPLEOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Créanse en la Facultad de ciencias económicas los siguientes empleos, con antigüedad al 1° de septiembre del corriente año : un auxiliar

de biblioteca con noventa pesos al mes, que se pagará con derechos de biblioteca; cuatro ayudantes segundos de gabinete con 50 pesos cada uno al mes, que se pagarán con derechos de trabajos prácticos, de la Facultad nombrada.

Art. 2º. - Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 342. 1920.

ORDENANZA SOBRE HOMENAJE AL DOCTOR DAVID DE TEZANOS PINTO

4 de octubre de 1920.

El doctor don David de Tezanos Pinto ha resuelto retirarse de la vida universitaria, después de una larga y encomiable actuación en ella. Ingresó en la Universidad el 29 de febrero de 1868, y presentó su renuncia como delegado de la Facultad de derecho y ciencias sociales al Consejo superior el 6 de diciembre de 1919.

Como estudiante, como profesor suplente, como profesor titular, como miembro del Consejo directivo de la citada Facultad, como miembro del Consejo superior, ha demostrado las más altas cualidades y un empeño abnegado por los progresos de la institución y de la cultura del país. El Consejo superior, que no ha podido obtener del doctor Tezanos Pinto, el desistimiento de su renuncia, considera de su deber manifestar en esta oportunidad su aplauso a tan distinguido universitario; y por estas razones

Ordena :

Art. 1º. — Exprésese al académico doctor don David de Tezanos Pinto, en ocasión de su retiro, el homenaje de la Universidad nacional de Buenos Aires.

Art. 2º. — Desígnase al rector y al decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales para que en nombre de la Universidad y del citado departamento, especialmente, manifiesten al doctor David de Tezanos Pinto los sentimientos que han inspirado las consideraciones de esta ordenanza.

Art. 3º. — Autorízase al rectorado para resolver la forma del acto y para realizar de rentas generales el gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza.

Art. 4º. — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 343, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUELDO AL DOCTOR EMILIO RAVIGNANI Y OTROS

1º de octubre de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Acuérdase a la Facultad de filosofía y letras la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional, para que con ella satisfaga al doctor Emilio Ravignani la diferencia de sueldo entre el cargo de encargado de investigaciones históricas ($ 300) y el de auxiliar ($ 120) que lo reemplazó con antigüedad de 1º de julio, en razón de haber continuado en el desempeño del anterior empleo hasta el 1º de agosto.

Art. 2º. — Acuérdase a la Facultad de ciencias médicas la suma de cien pesos moneda nacional para que con ella satisfaga a don Fernando G. Ramos la suma de cincuenta pesos, diferencia entre el sueldo que correspondía en el presupuesto anterior al cargo del secretario ($ 550) y el que corresponde en el actual al de prosecretario ($ 500) en razón de haber continuado en el desempeño del anterior hasta el 1º de agosto ; y a don Pedro Etcheverry la suma de cincuenta pesos diferencia entre el sueldo de oficial mayor ($ 350), que desempeñó hasta el 1º de agosto y el de oficial 1º, creado en la ordenanza de presupuesto vigente con antigüedad al 1º de julio.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza se hará de rentas generales.

Art. 4º. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.

M. Nirenstein.

Nº 344, 1920.

ORDENANZA SOBRE AUMENTO PROGRESIVO DE SUELDO A LOS PROFESORES

1º de octubre de 1920

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Agréguese al artículo 5º de la ordenanza de agosto 1º de 1908 sobre aumento progresivo de sueldos de profesores, la cláusula siguiente :

Art. 5º. — El profesor titular que desempeñe dos cátedras, podrá obtener que se acumulen los aumentos de ambas cátedras en el sueldo de una de ellas a su elección ; pero dicha acumulación no podrá, en ningún caso, exceder del máximun fijado en el artículo 2º y sin que el excedente pueda constituir aumento acumulable al otro sueldo.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.

R. Colón.

Nº 345, 1920.

ORDENANZA SOBRE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Impútese a rentas generales la suma de dos mil trescientos veinte pesos (2320) moneda nacional, acordada por el Consejo superior, al colegio Nacional de Buenos Aires, por resolución de 18 de mayo próximo pasado, para costear uniformes del personal subalterno.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 346, 1920.

ORDENANZA SOBRE SUELDOS DEL SIRVIENTE FALLECIDO
SEÑOR MARCIAL FERRO

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Acuérdase a la Facultad de ciencias médicas el importe de tres meses del sueldo de que gozaba el sirviente Marcial Ferro, que falleció, a fin de que lo entregue a los deudos, para lutos.

Art. 2°. — El gasto se hará de rentas generales.

Art. 3°. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.
M. Nirenstein.

N° 347, 1920.

ORDENANZA NOMBRANDO PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL
A LOS DOCTORES VENTURA PESSOLANO Y AGUSTÍN DE VEDIA

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Apruébanse los nombramientos hechos por la comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires, de los señores D. Ventura Pessolano y doctor Agustín de Vedia para ocupar, respectivamente, las cátedras de filosofía y de historia, vacantes por fallecimiento del doctor Luis Peluffo y, en consecuencia, elévese al Poder ejecutivo, en su oportunidad, las propuestas correspondientes.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

N° 348, 1920.

ORDENANZA SOBRE NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR DOMINGO CASTRO ZINNY COMO PROFESOR DEL COLEGIO NACIONAL

18 de octubre de 1920

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Apruébase el nombramiento, hecho por la comision directiva del Colegio nacional, del señor ingeniero don Domingo Castro Zinny, para ocupar la catedra de matematicas, vacante por el fallecimiento del profesor Porfirio Rodríguez, y, en consecuencia, elévese al Poder ejecutivo en su oportunidad, la propuesta correspondiente.

Art. 2º. — Comuníquese, anotese y archivese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 349, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACION DEL PROFESOR SUPLENTE SEÑOR DANIEL E. OLMOS

18 de octubre de 1920

El Consejo superior resuelve:

Art. 1º. — Apruébase el nombramiento del ingeniero Daniel E. Olmos para desempeñar el cargo de profesor suplente de trigonometría y nociones de geometría analítica: resuelto por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, en su sesion de 17 de septiembre próximo pasado.

Art. 2º. — Comuníquese, tomese razon, anotese y archivese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 350, 1920.

RESOLUCIÓN SOBRE CONFIRMACIÓN DEL PROFESOR SUPLENTE EUGENIO GIRALT

18 de octubre de 1920

El Consejo superior resuelve:

Art. 1.º — Apruébase el nombramiento del arquitecto Eugenio Giralt, para desempeñar el cargo de profesor suplente de matemáticas del primer año de ingeniería industrial, resuelto por el Consejo de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, en su sesión de 17 de septiembre próximo pasado.

Art. 2º. — Comuníquese, tomese razon, anotese y archivese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 351, 1920.

ORDENANZA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES SUPLENTES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

18 de octubre de 1920.

En virtud de la atribucion conferida en el inciso 12 del artículo 14 de los estatutos.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Apruébase la ordenanza del Consejo directivo de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, sancionada en 25 de septiembre y 21 de octubre de 1915 para la designación de profesores suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 352, 1920.

ORDENANZA SOBRE CONMEMORACIÓN DE URQUIZA

18 de octubre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Conmemórese el 11 de noviembre próximo el Pacto de Unión celebrado en igual día y mes del año 1859 por iniciativa del general don Justo José de Urquiza.

Art. 2º. — El acto se realizará en el aula magna del Colegio nacional de Buenos Aires y en él hablarán el rector de la Universidad y el profesor de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Vicente C. Gallo, en presencia del personal académico, directivo y docente y una representación de los estudiantes universitarios.

Art. 3º. — Comuníquese a la comisión de homenaje al general Urquiza, y al doctor Vicente C. Gallo, a quien se rogará que acepte su designación para hacer uso de la palabra en nombre de la Universidad.

Art. 4º. — Publíquese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 353, 1920.

ORDENANZA SOBRE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Los alumnos que abonen todos los derechos de inscripción en la época de la primera inscripción, no pagarán derechos de examen,

siempre que no rindan sus pruebas antes de la época final del curso.

Art. 2º. — Anótese, comuníquese y archívese.

GONNET.

M. Nuenstein.

Nº 354. 1920.

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

26 de octubre de 1920

Vista la nota en que la Facultad de agronomía y veterinaria eleva el proyecto de plan de estudios sancionado por su Consejo directivo en sesión de 13 del corriente, y atento lo dictaminado por la comisión de enseñanza,

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — El plan de estudios de agronomía será el siguiente :

Año preparatorio

1. Química general.
2. Física.
3. Matemáticas.
4. Botánica.
5. Mineralogía y geología.
6. Dibujo.
7. Práctica agrícola.
8. Zoología.
9. Idiomas (inglés o alemán).

Primer año

1. Meteorología agrícola.
2. Química agrícola.
3. Agricultura general.
4. Dibujo.
5. Botánica.
6. Topografía.
7. Anatomía y fisiología animal.
8. Mecánica agrícola (1er curso).

Segundo año

1. Patología vegetal.
2. Zootecnia.

3. Agricultura y horticultura.
4. Química analítica.
5. Mecanica (2º curso).
6. Hidráulica agrícola.
7. Zoología agrícola.
8. Industria de la granja.

Tercer año

1. Zootecnia.
2. Construcciones rurales.
3. Economía política.
4. Agricultura especial.
5. Industrias agrícolas.
6. Fruti-vicultura.
7. Química agrícola.
8. Microbiología.

Cuarto año

1. Veterinaria práctica.
2. Zootecnia.
3. Economía rural.
4. Contabilidad rural.
5. Industrias agrícolas (2º curso).
6. Parques y jardines.
7. Silvicultura.
8. Química agrícola.
9. Legislación rural.

Art. 2º. — El plan de estudios de medicina veterinaria será el siguiente :

Año preparatorio

1. Zoología.
2. Química general.
3. Dibujo.
4. Botánica.
5. Idiomas (inglés o alemán).
6. Física.
7. Práctica agrícola.

Primer año

1. Química biológica.
2. Anatomía descriptiva y comparada, de los animales domésticos.
3. Histología normal y embriología.
4. Zoología especial.
5. Agricultura y administracióm rural.

Segundo año

1. Anatomía descriptiva y comparada.
2. Anatomía topográfica comparada.
3. Zootecnia e higiene.
4. Fisiología.
5. Materia médica, terapéutica y toxicología.
6. Bacteriología.
7. Anatomía patológica general.

Tercer año

1. Zootecnia (2ª parte).
2. Semiología, patología quirúrgica y arte de herrar.
3. Semiología y patología médica.
4. Medicina operatoria.
5. Anatomía patológica especial.
6. Clínica médica quirúrgica de equinos, rumiantes y cerdos (1).
7. Clínica médica y quirúrgica de pequeños animales.

Cuarto año

1. Zootecnia.
2. Enfermedades infecciosas.
3. Inspección de carnes y de productos alimenticios (2).
4. Legislación rural y veterinaria.
5. Enfermedades parasitarias.
6. Clínica médica y quirúrgica de equinos, rumiantes y cerdos.
7. Clínica médica y quirúrgica.

Art. 3º. — Los estudiantes aprobados en los exámenes de las materias enumeradas en el artículo 1º ó en el artículo 2º obtendrán, respectivamente, el título de ingeniero agrónomo o de médico veterinario, una vez que hayan presentado una tesis que importe un trabajo de investigación personal con proposiciones accesorias y hubiesen rendido el examen correspondiente.

Art. 4º. — Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONNET.

R. Colón.

N. 355, 1920.

ORDENANZA SOBRE IMPRESIÓN DE LA TESIS
DEL DOCTOR ENRIQUE T. SUSINI

2 de noviembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. Entréguese a la Facultad de ciencias médicas la suma de cinco mil ochocientos cincuenta pesos (5850 $) moneda nacional para que con ella pague los gastos de impresión de la tesis del ex alumno de la misma Facultad, doctor Enrique T. Susini, que versa sobre el cáncer y su diagnóstico.

Art. 2º. — El gasto se hará de rentas generales y se reintegrará con fondos sobrantes de la Facultad de ciencias médicas.

Art. 3º. — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 356. 1920.

ORDENANZA DEVOLVIENDO UNA SUMA AL SEÑOR J. TORRENT TERRY

2 de noviembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Devuélvase al solicitante, J. Torrent Terry, la suma de doscientos treinta y cuatro pesos (234 $) moneda nacional.

Comuníquese, anótese y archívese, previa reposición de las fojas.

GONNET.
R. Colón.

Nº 357. 1920.

ORDENANZA CONFIRMANDO AL PROFESOR DOCTOR JULIO LACOSTE

2 de noviembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14, inciso 12 de los estatutos, apruébase el nombramiento del doctor Julio Lacoste para el cargo de profesor suplente de embriología e histología, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, en su sesión de 29 de octubre próximo pasado.

Comuníquese, anótese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 358, 1920.

ORDENANZA POR LA QUE SE CONFIRMA AL PROFESOR RAÚL A. SORTINI

2 de noviembre de 1920

El Consejo superior ordena :

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14, inciso 12 de los estatutos, apruébase el nombramiento del señor Raúl A. Sortini, para el cargo de profesor suplente de estática gráfica, resuelto por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, en su sesión de 13 de octubre próximo pasado.

Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

GONNET.
R. Colón.

Nº 359, 1920.

ORDENANZA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EN EL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

2 de noviembre de 1920.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Los profesores del Colegio nacional de Buenos Aires quedan clasificados en dos categorías : titulares y suplentes.

Profesores suplentes

Art. 2º. — Para ser profesor suplente se requiere tener título universitario nacional o diploma de profesor, otorgado por alguna institución nacional. Estos títulos serán de los institutos enumerados a continuación según se trate de las asignaturas que se mencionan en seguida :

a) De la Facultad de filosofía y letras, para castellano, literatura, filosofía, latín, historia, geografía y moral práctica ;

b) De la Facultad de derecho y ciencias sociales, para nociones de derecho y economía política, instrucción cívica, moral práctica e historia ;

c) De la Facultad de ciencias médicas (doctorado en ciencias médicas), para anatomía y fisiología humanas e higiene (doctorado en bioquímica y farmacia), para botánica, zoología y química ;

d) De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para matemáticas (todas las partes), zoología, botánica, mineralogía, geología, química, física y dibujo ;

e) De la Facultad de agronomía y veterinaria, para zoología, botánica, física y química ;

f) De la Facultad de ciencias económicas, para economía política :

g) Del Instituto del profesorado (sección lenguas vivas), para inglés, alemán y francés ;

h) De la Academia de bellas artes, para dibujo y caligrafía;

i) Del Instituto de educación física, para educación física;

Art. 3°. — Anualmente, al iniciarse las clases, la dirección del colegio abrirá un concurso para las personas que aspiren a ser profesores suplentes, a fin de llenar las vacantes que hubieren.

Art. 4°. — Los interesados deberán anotarse en la secretaría de la comisión directiva del colegio y presentar en ese acto los documentos y antecedentes que demuestren la existencia del requisito establecido en el artículo 2° y que sirvan para facilitar el juicio sobre su idoneidad, cuando deba juzgarse de ella, una vez que se hubieren sometido a las pruebas.

Estas pruebas serán dos : una escrita y otra oral ; ambas versarán sobre temas sorteados.

Art. 5°. — Respecto al mérito de las pruebas se pronunciará un jurado constituído por un delegado del Consejo superior, el director del colegio y tres profesores titulares del mismo, que enseñen la asignatura de que se trate. Los nombres de estos profesores serán sorteados en presencia de las personas inscritas que concurran, y a quienes el director deberá convocar previamente al acto. Si no hubiere tres profesores titulares de una asignatura, se sortearán los nombres que falten entre los profesores titulares de las materias más afines. Cuando se trate de las asignaturas a que se refieren los incisos *g*, *h* e *i* del artículo 2°, el Consejo superior asignará tres personas de notoria competencia, para integrar el jurado, y señalará el miembro del mismo jurado que deba presidir sus actos.

En los demás casos la presidencia corresponderá al delegado del Consejo superior.

Art. 6°. — La prueba escrita se realizará en la siguiente forma : En presencia de todos los aspirantes, cada uno de los miembros del jurado depositará en una urna una cédula en que indicará un tema tomado del programa de la respectiva asignatura.

Los aspirantes designarán a uno de ellos, para que extraiga una de las cédulas. Enunciado el asunto, comenzará la prueba, cuya duración máxima será de dos horas.

Dentro del término de ocho días, el jurado pronunciará su dictamen, calificando los trabajos con notas de 1 a 10.

No serán admitidas a la prueba oral, las personas que hubieren obtenido menos de 7 puntos.

Art. 7°. — La prueba oral se realizará de la siguiente manera : Con las formalidades señaladas en el artículo 6° se indicará un tema para cada candidato, a fin de que lo desarrolle en una conferencia pública, que comenzará media hora después. Esta prueba se realizará en el salón de actos, durará una hora y servirá principalmente para juzgar de las condiciones didácticas del postulante.

Art. 8°. — Inmediatamente después, calificará el jurado la conferencia como en el caso del artículo 6° y determinará el promedio obtenido.

De todo esto levantará una acta, y la remitirá a la comisión directiva del

colegio, sellada y lacrada. Los jurados funcionarán en mayoría de votos.

Art. 9. — La comisión directiva, en vista de los resultados del concurso, propondrá al Consejo superior los candidatos que a su juicio deben ser nombrados profesores suplentes.

Art. 10. — En el caso de que dos o más aspirantes a la misma suplencia merecieren igual clasificación, se remitirán los antecedentes entre los miembros del Consejo, a fin de que reunidos en comisión, resuelvan cuál de los aspirantes deberá ser designado.

Art. 11. — Los profesores suplentes estarán obligados a dictar durante el año en que hubieren sido nombrados, quince lecciones sobre cualquiera parte de la asignatura que profesen. Deberán comunicar el tema a la dirección del colegio con un mes de anticipación. La comisión directiva nombrará comisiones que fiscalicen estos actos y le informe reservadamente sobre ellos, sin perjuicio de que ella inspeccione estos cursos por sí o por los delegados que designare.

Art. 12. — Al terminar el año escolar, quedarán confirmados definitivamente en sus puestos los profesores suplentes que hubieren cumplido con la obligación establecida en el artículo anterior y respecto de los cuales hubiere informado favorablemente la respectiva comisión fiscalizadora. Los que no fueren confirmados, quedarán cesantes.

Art. 13. — Son obligaciones de los profesores suplentes :

a) Dictar cursos complementarios;

b) Substituir a los profesores titulares en caso de licencia ;

c) El cumplimiento de todas las demás comisiones relacionadas con la enseñanza, que la comisión directiva les encomiende.

Art. 14. — Los profesores suplentes, confirmados, tienen el derecho de optar a los puestos de profesor titular siempre que hubiere cátedras vacantes de la materia que profesen.

Art. 15. — El número de profesores suplentes no excederá de dos por asignatura anual.

Profesores titulares

Art. 16. — El director del colegio comunicará inmediatamente a la comisión directiva las vacantes que se produzcan. Dentro de los quince días siguientes la comisión llamará a concurso, y al efecto publicará avisos, durante quince días, en los diarios de mayor circulación.

Art. 17. — El concurso será de antecedentes en la docencia y de títulos científicos del candidato. El jurado se compondrá, como está dispuesto en el artículo 5º, y se expedirá dentro de los cinco días que sigan a la clausura de la inscripción.

Su fallo será inapelable

Art. 18. — Las personas de una actuación descollante en la enseñanza, que no sean profesores suplentes, podrán ser propuestos directamente por

el Consejo superior, pero deberán obtener las tres cuartas partes de los sufragios de los miembros presentes.

Art. 19. — Producida una vacante, en tanto se inician los distintos actos del concurso, el director del colegio llamará, por su sola resolución, al profesor que la haya desempeñado en carácter interino, y si no lo hubiere, al profesor más antiguo de la misma materia, y en caso de renuncia de éste, al que le siga en orden de antigüedad, para que se haga cargo de la cátedra vacante. En los casos de nuevas vacantes, se llamarían a los profesores siguiendo el orden de antigüedad, no pudiendo repetirse en ningún caso el llamado de un mismo profesor para dictar, por segunda vez, una cátedra vacante, hasta que le llegue el turno.

Artículo transitorio. — Todos los profesores que actualmente desempeñen una o más cátedras vacantes, así como aquéllos que las estén desempeñando en carácter transitorio, por licencia, impedimento o ausencia del titular, quedan, por la sanción de esta ordenanza, confirmados por el Consejo superior en el carácter de suplentes de las cátedras que ocupen; y para ser designados profesores titulares, deberán entrar en concurso de antecedentes y títulos con los suplentes de las respectivas materias.

GONNET.

M. Nirestein.

Nº 360, 1920.

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

15 de noviembre de 1920.

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — La ordenanza de presupuesto sancionada para el corriente año y las modificaciones posteriormente introducidas en ella, regirán para el primer cuatrimestre de 1921.

Art. 2º. — Autorízase al rectorado, con cargo de dar cuenta al Consejo superior, para introducir, de acuerdo con los decanos de las facultades y del director del Colegio nacional de Buenos Aires, en su caso, las modificaciones indispensables exigidas por la aplicación de los nuevos planes de estudios sancionados por el Consejo superior.

Art. 3º. — Las modificaciones a que se refiere el artículo precedente regirán hasta la sanción de la próxima ordenanza de presupuesto.

Art. 4º. — Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

UBALLES.

R. Colón.

Nº 361, 1920.

RESOLUCION POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD AL SEÑOR JOAQUÍN S. DE ANCHORENA

4 de abril de 1921

El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — De acuerdo con la disposicion del artículo 14, inciso 13 de los estatutos, desígnase con esta fecha para el cargo de vicerrector de la Universidad, al señor consejero doctor Joaquin S. de Anchorena.

Art. 2°. — Comuníquese, tómese razon, anótese y archívese.

UBALLES.

R. Colón.

N° 362, 1921.

RESOLUCION SOBRE CONSTITUCION DE COMISIONES INTERNAS

4 de abril de 1921

El rector, en uso de la autorizacion que le ha conferido el Consejo superior en su sesion de la fecha,

Resuelve :

Art. 1°. — Constitúyense las comisionas internas del Consejo superior para el presente año, en la siguiente forma :

Comision de presupuesto y cuentas : Señores consejeros ingeniero Agustin Mercau y doctores Alfredo Lanari y Alfredo Colmo.

Comision de interpretacion y reglamento : Señores consejeros doctores Eleodoro Lobos, Leopoldo Melo y Ernesto Quesada.

Comision de enseñanza : Señores consejeros doctor Alejandro Korn, ingeniero Luis J. Dellepiane y doctor Francisco J. Oliver.

Comisión de peticiones : Señores consejeros ingeniero Jorge Duclout y doctores José Destéfano y Hugo Cullen.

Comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires : Señores consejeros doctores José León Suárez y Julio Irigarne.

Art. 2°. — Comuníquese a los señores consejeros designados, dese cuenta al Consejo superior, anótese en el registro de resoluciones y archívese.

UBALLES.

R. Colón.

N° 363, 1921.

ORDENANZA POR LA QUE SE ACEPTA UNA DONACIÓN DEL SEÑOR MIGUEL MIHANOVICH

18 de abril de 1921

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Acéptese la donación de veinticinco mil pesos moneda nacional ofrecida por el señor Miguel Mihanovich, que deberá emplearse en obras de ensanche de la Facultad de ciencias económicas.

Art. 2°. — Póngase a disposición del señor decano de la referida Facultad o de la persona que se sirva designar la indicada suma (25.000 $ m/n).

Art. 3°. — Manifiéstese al señor Miguel Mihanovich que el Consejo superior ha acogido con la mayor complacencia su generosa donación y que le expresa su agradecimiento por ella.

Art. 4°. — Comuníquese a la Facultad interesada, anótese en secretaría, en contaduría, publíquese y archívese.

UBALLES.

R. Colón.

N° 361, 1921.

ORDENANZA SOBRE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

18 de abril de 1921.

Vista la nota precedente por la que la Facultad de agronomía y veterinaria propone varias modificaciones del ítem 9 de la ordenanza de presupuesto vigente, que no alteran la suma total del gasto, sino en mínima cantidad;

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Modifícase el ítem 9, en la siguiente forma :

a) Suprímense las partidas que se expresan a continuación :

Inciso E	Pesos
Partida 6, profesor de higiene.....	300.00
Partida 21, profesor de medicina operatoria..	1590.90
Inciso C.	
Partida 1, ayudante preparador de zootecnia.	100.00
Partida 3, capataz anfiteatro	150.00
Partida 16, ayudante anatomía	200.00

b) Reemplácense las partidas que preceden por las siguientes :

	Pesos
Director de la clínica	500.00
Profesor de medicina operatoria	300.00
Profesor de clínica de pequeños animales	300.00
Ordenanza de anatomía	100.00
Profesor de obstetricia	300.00
Profesor de alemán	250.00
Profesor de inglés	250.00
Conservador del laboratorio de anatomía	200.00
Jefe de trabajos prácticos de mecánica	150.00

Estas modificaciones regirán a contar desde el 1º de abril del corriente año.

Art. 2º. — El aumento de gasto que importa nueve pesos con diez centavos (9,10 $ m n) mensuales, se pagará de rentas generales.

Art. 3º. — Comuníquese, tómese razón, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES.
R. Colon.

Nº 365, 1921.

RESOLUCIÓN SOBRE CREACION DE NUEVAS DIVISIONES EN LA ESCUELA DE COMERCIO « CARLOS PELLEGRINI »

1º de abril de 1921

Considerando: 1º Que la afluencia de alumnos a la Escuela de comercio « Carlos Pellegrini » determina la necesidad de crear nuevas divisiones en los cursos de 1º y 2º años del plan de estudios; 2º Que conviene favorecer la tendencia de los estudiantes a preferir estudios poco cultivados entre nosotros hasta ahora, cuya preparación se cursa en la referida escuela; y 3º Que el aumento de erogaciones ocasionado por el funcionamiento de las nuevas divisiones quedará compensado en gran parte por el crecimiento de los ingresos arancelarios;

El Consejo superior resuelve:

Art. 1º. — Créanse dos nuevas divisiones de primer año y dos de segundo año de estudios en la Escuela de comercio anexa a la Facultad de ciencias económicas.

Art. 2º. — Amplíase en mil novecientos ochenta pesos (1980 $ m n) mensuales la partida 16, inciso L, ítem 10, y en ciento veinte pesos (120 $ m n), igualmente mensuales, la partida 10, inciso G del mismo ítem del presupuesto universitario vigente (Facultad de ciencias económicas y Escuela anexa), debiendo esos aumentos aplicarse al funcionamiento de las divisiones que se mencionan en el artículo 1º.

Art. 3º. — Los aumentos a que se refiere el artículo anterior regirán con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 4º. — Mientras no se sancione el nuevo presupuesto de la Universidad, el gasto fijado en el artículo anterior se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza.

Art. 5º. — Comuníquese a la Facultad de ciencias económicas, tómese razón en contaduría, y anótese en el registro de ordenanzas del Consejo superior.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 366, 1921.

ORDENANZA SOBRE COLOCACIÓN DE UNA PLACA DE BRONCE EN EL SEPULCRO DEL DOCTOR EDUARDO L. BIDAU

18 de abril de 1921.

Teniendo presente los valiosos servicios prestados a la institución universitaria por el malogrado doctor don Eduardo L. Bidau, como profesor, miembro del Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, de la que fue decano, y como vicerrector de la Universidad,

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Colóquese en el sepulcro del extinto doctor Eduardo L. Bidau una placa de bronce en que perdure el homenaje a su memoria, que la Universidad le tributa por sus importantes servicios prestados a la institución.

Art. 2º. — Autorízase al señor rector para que designe un consejero a fin de que exprese el sentimiento del Consejo en el acto público en que efectúe lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º. — El gasto que demande la ejecución de esta ordenanza se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º. — Anótese en contaduría, en secretaría, publíquese y archívese.

UBALLES.
R. Colón.

Nº 367, 1921.

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS

2 de mayo de 1921

El Consejo superior en uso de la atribución que le confiere el inciso 4º del artículo 14 de los estatutos,

Ordena

Apruebase el siguiente plan de estudios de la carrera del doctorado en ciencias económicas formulado por el Consejo directivo de la Facultad correspondiente:

Primer año: Matemática financiera. Historia del comercio. Geografía económica nacional. Legislación civil. Legislación comercial.

Segundo año: Matemática financiera. Contabilidad. Fuentes de la riqueza nacional. Geografía económica nacional. Economía política. Legislación comercial.

Tercer año: Estadística. Bancos. Economía política. Sociedades anónimas y seguros. Tecnología industrial y rural. Legislación industrial.

Cuarto año: Política comercial y régimen aduanero comparado. Finanzas. Derecho internacional comercial. Legislación consular. Seminario económico.

Quinto año: Régimen agrario. Régimen económico y administrativo de la constitución. Transportes y tarifas. Seminario económico.

Art. 2º. — Comuníquese a la facultad interesada, anótese, publíquese y archívese.

URALLES.

R. Calon.

Nº 368, 1921.

ORDENANZA SOBRE HOMENAJE A DON ANTONIO ZINNY

5 de septiembre de 1921

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Adherirse a los actos conmemorativos del centenario del natalicio de don Antonio Zinny.

Art. 2º. — Designar al doctor Emilio Ravignani, director de la sección de historia y profesor suplente de historia de América, para que dicte una conferencia sobre la personalidad de don Antonio Zinny.

Art. 3º. — Acordar a la comisión que corre con los trabajos del homenaje al ilustre educacionista e historiador el uso del salón de actos del Colegio nacional de Buenos Aires para celebrar en él un acto solemne.

Comuníquese a la comisión citada y al director del Colegio, anótese, publíquese y archívese.

URALLES.

M. Nirenstein.

ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR

Sesión del 20 de septiembre de 1920

Presentes: Vicerrector Gonnet, Anchorena, Corti, Domínguez, Duncan, Facio, Lanari, Morales, Quesada, Weigel Muñoz; *Ausentes* (con aviso): Amadeo, Cullen H., Korn, Melo, Mercau; (sin aviso) Becú, Lobos.

En Buenos Aires, a 20 de septiembre de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el vicerrector la declaró abierta, siendo las 18 y 15 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

1

Expediente 1500, 1920. El ministerio de Instrucción pública comunica que por decreto de 8 de septiembre de 1920, el Poder ejecutivo ha nombrado los siguientes profesores titulares:

En la Facultad de ciencias médicas: de higiene, al doctor Alberto Peralta Ramos; de bromatología, del doctorado en farmacia, al doctor Felipe A. Justo; de técnica de prótesis, a don Juan U. Carrea; de anatomía (Escuela de odontología), al doctor Francisco Rophille, y de anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinámicas, al doctor Frank L. Soler.

En la Facultad de derecho y ciencias sociales: de derecho procesal, al doctor Ricardo A. Moreno.

En la Facultad de filosofía y letras: de introducción a los estudios literarios, a don Miguel de Toro y Gómez; de introducción a los estudios filosóficos, a don Coriolano Alberini; de introducción a los estudios históricos, al doctor Luis M. Torres.

En la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales: de ferrocarriles (1er curso), al ingeniero Juan A. Briano; de construcciones de albañilería y hormigón armado, al ingeniero Julio R. Castiñeiras; de dibujo de arquitectura, al arquitecto Juan C. Van Dorzzen Az; de física aplicada, al ingeniero Fracisco Mermoz; de mecánica, al ingeniero José A. Medina; de dibujo de ornato y composición decorativa, al arquitecto René Villeminot.

En la Facultad de ciencias económicas: de régimen agrario, al doctor Mario Sáenz.

2

Expediente 1559, 1920. Los señores consejeros Domínguez, Facio y Lanari presentan el siguiente proyecto:

«El Consejo superior ordena:

«Acuérdase a la Facultad de ciencias médicas, para iniciar el estudio de la materia médica argentina y por el término de cinco años, la asignación anual de 15.000 pesos moneda nacional de curso legal.

«Mientras esta suma no esté incluida en el presupuesto universitario, se acordará la cantidad de 5000 pesos por el último cuatrimestre del corriente año.

«Queda a cargo del honorable Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas, la distribución de estos fondos entre los institutos a quienes por su naturaleza corresponden estas investigaciones.»

Fundado brevemente por el señor consejero Domínguez, pasó a dictamen de las comisiones de enseñanza y de presupuesto y cuentas.

3

Expediente 1528, 1920. La señora Magdalena Lagleyze de Lamarque ofrece destinar la suma de 100.000 pesos moneda nacional, en cédulas hipotecarias argentinas del 6 por ciento, para que con su producido se costee un premio anual, consistente en una medalla de oro de valor de 200 pesos moneda nacional, un diploma y la suma de 1000 pesos, que se otorgará al estudiante de oftalmología que más se distinga; otro premio de 5000 pesos moneda nacional, en dinero efectivo, que se otorgará cada dos años al autor del mejor trabajo — tesis, monografía, reseña, etc. — que verse sobre oftalmología.

El remanente y las sumas que no se hubieren entregado por declararse desiertos los concursos se acumularán para construir un pabellón en alguno de los hospitales nacionales de esta capital a condición de que se llame «Pabellón doctor Pedro Lagleyze» y se destine al servicio de la clínica oftalmológica.

Tratado este asunto sobre tablas, el Consejo resolvió aceptar la donación y agradecerla, sancionando la siguiente ordenanza:

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Acéptase la donación de la suma de cien mil pesos moneda nacional (100.000 $) en cédulas hipotecarias argentinas de la serie séptima ofrecida por la señora Magdalena Lagleyze de Lamarque en las condiciones a que se refiere la nota que se transcribe en seguida:

«Buenos Aires, septiembre 20 de 1920. — Señor rector de la Universidad de Buenos Aires: Me permito dirigirme al señor rector para exponerle lo que sigue:

«He resuelto destinar la suma de 100.000 pesos moneda nacional en cédulas hipotecarias argentinas de la serie séptima que reditúan el interés de 6 por ciento anual, a fin de que, depositados en el Banco de la Nación Argentina, esa Universidad disponga de ese interés con el destino que consigno en seguida:

«La Universidad pondrá a disposición del señor decano de la Facultad de ciencias médicas el dinero necesario para que instituya dos premios en nombre y memoria del doctor Pedro Lagleyze: uno anual consistente en un diploma, una medalla de oro de un valor de 200 pesos moneda nacional y la suma de 1000 pesos en dinero efectivo, que se adjudicarán al estudiante de oftalmología que más se distinga en la materia a juicio de la misma Facultad de ciencias médicas o de la autoridad científica que la Universidad determine; otro premio bianual consistente en 5000 pesos moneda nacional, que se acordará en dinero efectivo al autor de la mejor obra que se escriba dentro de cada período de dos años, ya sea tesis, reseñas y obras de mayor importancia, en materia de oftalmología y pertenezcan a estudiantes, médicos o profesores, nacionales o extranjeros, residentes en cualquier parte de la República.

«El remanente de la renta, como el importe de los premios que no se adjudiquen se capitalizará, invirtiéndose anual o bianualmente sus importes en iguales títulos de renta, hasta llegar a reunir algún día, una suma que, a juicio de la Universidad, alcance a cubrir el costo de un pabellón a construirse en un hospital nacional de la capital federal a condición de designarlo con el nombre de «Pabellón doctor Pedro Lagleyze» y dedicarlo a la clínica referida. Pabellón que será entregado a las autoridades respectivas que se encargarán de su conservación.

«Invertido así totalmente el capital terminará el legado y quedará cumplida la obligación que a la Universidad incumbe.

«Esta mi decisión tiene origen, señor rector, en el deseo de perpetuar la memoria de mi hermano, el profesor de la Facultad de ciencias médicas doctor don Pedro Lagleyze, y al dirigirme a usted lo hago con el propósito de recabar la aceptación del caso, sin cuyo requisito no deseo ni puedo formalizar este acto.

«Como sin duda alguna el señor rector requerirá la autorización necesaria del Consejo, me permito también pedirle quiera, si como creo es aceptada esta donación, disponer se me entregue copia de la resolución que así lo consigne, a fin de que sea incluída en la escritura respectiva.

«Saludo al señor rector con toda mi consideración. — *Magdalena Lagleyze de Lamarque.*»

Art. 2°. — Exprésese a la señora de Lamarque el agradecimiento de la Universidad por esta valiosa donación.

Art. 3°. — Remítase copia de esta ordenanza a la señora de Lamarque y a la Facultad de ciencias médicas, anótese, publíquese y archívese.

4

Expediente 1524, 1920. La Academia de medicina invitó al Consejo superior a la recepción de los nuevos académicos doctores Nicasio Etchepareborda y Maximiliano Aberastury, que se realizará el 23 del corriente a las 17 y 30 horas.

5

Expediente 1332, 1920. La Facultad de ciencias médicas comunica que en 14 de agosto próximo pasado ha elegido delegados titulares al Consejo superior a los doctores Julio Iribarne y José Destefano; delegados suplentes, al doctor León Pereyra y a don Ciro Durante Avellanal, en reemplazo, respectivamente, de los doctores Juan A. Domínguez, Leonidas J. Facio, Luis A. Tomini y David Speroni, que terminan su mandato; consejeros de la Facultad por un período completo a los doctores Aveiino Gutierrez, Joaquín Llambias, José F. Molinari, José Moreno y señor A. J. Guardo (Escuela de odontología), en reemplazo respectivamente de los doctores Gregorio Aráoz Alfaro, Pedro Escudero, Julio Iribarne, Frank L. Soler y Rodolfo Eransquin (Escuela de odontología) que terminan su mandato; y consejero para integrar período (1920-1921), al doctor Miguel Susini, en reemplazo del doctor José A. Badía que renunció.

6

Expediente 1334, 1920. La Facultad de ciencias médicas comunica que ha aceptado la renuncia presentada por el doctor Frank L. Soler del cargo de profesor suplente de fisiología.

7

Expediente 1354, 1920. La Facultad de ciencias económicas comunica que en 14 de agosto próximo pasado ha elegido consejeros por tres años (25 de octubre de 1920-24 de octubre de 1923), a los señores doctores Weigel Muñoz, Alfredo L. Palacios, Manuel B. Gonnet, Francisco M. Alvarez y don Luciano Carronche.

Delegado titulares al Consejo superior, por dos años (16 de noviembre de 1920 - 15 de noviembre de 1922), a los doctores Miguel A. Cárcano y José A. Campos.

8

Expediente 1545, 1920. La comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires pide que se rectifique un error cometido al sancionarse la ordenanza de presupuesto vigente. El error consiste en haber creado una cátedra más de las necesarias de ciencias y letras y una menos de inglés. Tratado el asunto sobre tablas, el Consejo resolvió de acuerdo con lo solicitado.

9

La misma comisión pide se apruebe una modificación en el plan de estudios del colegio, consistente en modificar la denominación de una materia del sexto año, a saber que la asignatura de zoología especial se designe en adelante con el título de Zoología y biología general.

Acompaña una indicación analítica de las diferencias que tendrá esta asignatura con la que se viene dictando, solicitando también su aprobación.

El Consejo resolvió como se pedía.

Licencia

10

Expediente 1447, 1920. Se acordó al profesor titular de embriología e histología, doctor Rodolfo de Gamza, prorroga de la licencia que solicitaba sin goce de sueldo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ORDEN DEL DÍA

11

En seguida se tomó en consideracion la siguiente terna para proveer la cátedra de literatura de la Europa meridional, vacante en la Facultad de filosofía y letras : 1° doctor Alfonso Corti ; 2° doctor Mauricio Nirenstein ; 3° doctor Arturo Giménez Pastor.

A pedido del señor consejero Corti se suspendió la consideración de este asunto, pues no podía retirarse sin dejar al Consejo sin *quorum*.

Dictámenes de la Comisión de enseñanza

12

Expedientes 1185, 1265, 1266, 1267, 1383 y 1384, año 1920. Se aprobaron de acuerdo con lo dictaminado por la comisión de enseñanza, los siguientes nombramientos de profesores suplentes resueltos por el Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas :

Doctor Luis Rossi, de química analítica general.

Doctor Arideo E. Costa, de higiene y microbiología en la Escuela de farmacia.

Doctor Carlos Mainini, de clínica médica.

Doctor Raúl Cibils Aguirre, de clínica pediátrica.

Doctor Delfor del Valle, de medicina operatoria.

Doctor Juan Layera, de clínica oto-rino-laringológica.

13

Expediente 1513, 1919 y otros. De acuerdo con el dictamen de la comisión de enseñanza que manifestó no tener observación que hacer en las notas de los diversos departamentos universitarios relacionados con la asistencia a las clases de los profesores durante el año 1919, se destinó al archivo el expediente formado con todas ellas.

14

Expediente 1383. 1920. La Facultad de agronomía y veterinaria solicitó oportunamente que la Universidad gestionara el restablecimiento en el presupuesto general de la nación de las partidas que hasta 1916 se venían

consignando en él, y que desde entonces han quedado suprimidas, para costear becas de perfeccionamiento en el extranjero, destinadas a ex alumnos de las mismas que se hubieren distinguido en sus estudios.

La comisión aconseja la gestión, pero en esta condición: las becas que se obtuvieren — y sería deseable que fueran más de cuatro — deberán distribuirse entre todas las facultades, de suerte que, cada año, o cada tantos años, puedan ir al extranjero, los alumnos sobresalientes de todas y cada una de las facultades.

El dictamen quedó aprobado.

15

Expediente 812, 1920. La comisión se expide en el proyecto de intercambio de profesores con las universidades del Brasil, de Chile y del Perú, presentado por los señores consejeros Lanari, Domínguez y Facio aconsejando la sanción del proyecto con esta modificación:

«Art. 2°. — El número de profesores que se acogan a esta ordenanza no podrá exceder de uno por facultad.

« Art. 3°. — El rectorado mandará entregar a cada uno de los profesores que partan para el extranjero la suma de mil pesos (1000 $) moneda nacional como ayuda de costas. Durante su ausencia gozarán de su sueldo habitual.

« Art. 4°. — El segundo del proyecto. »

El Consejo resolvió pasar el expediente a la comisión de presupuesto y cuentas para que dictamine sobre la erogación que demandaría la ejecución del convenio.

16

Expediente 921, 1920. Proyecto del señor consejero Amadeo sobre la creación de bolsas de estudio.

La comisión encuentra aceptable el proyecto pero piensa que como su sanción importaría crear un gasto considerable, conviene oír previamente la opinión de la comisión de presupuesto y cuentas.

Así se resolvió.

A pedido del señor consejero Corti, que necesitaba retirarse por hallarse indispuesto, y siendo avanzada la hora, se suspendió la consideración de los demás asuntos y se levantó la sesión, siendo las 20 horas.

MANUEL B. GONNET.

R. Colón.

Sesión del 4 de octubre de 1920

Presentes: Vicerrector Gonnet, Amadeo, Anchorena, Cullen, Domínguez, Facio, Lanari, Melo, Quesada, Weigel Muñoz. *Ausentes* (con aviso): Moraes; sin aviso: Becú, Corti, Dimeo, Korn, Lobos, Mercau, Hay

una vacante de delegado titular y otra de delegado suplente de la Facultad de derecho.

En Buenos Aires a 4 de octubre de 1920, reunido el Consejo superior en sesion ordinaria, con asistencia de los señores consejeros mencionados, el señor vicerrector la declaro abierta siendo las 19 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

1

Expediente 1054, 1920. El ministerio de Instrucción pública pasó a informe una comunicacion del profesor Amadeo Herlitzka, de la Universidad de Turín, en la cual se invitaba al gobierno y a las universidades y asociaciones científicas del país para que adquiriesen el derecho a una o más plazas, de las que pone a disposición de los estudiosos el Instituto de fisiología « Angelo Mosso ».

El rectorado recabó el parecer de la Facultad de ciencias médicas en este asunto y ésta, oído el informe del profesor de fisiología, doctor Houssay, devuelve el expediente con informe del mismo profesor.

En este escrito se arriba a las siguientes propuestas :

1° Solicitar del gobierno nacional que adquiera dos plazas en el Instituto ;

2° Que la Universidad establezca un fondo general para investigaciones científicas y publicaciones y lo distribuya proporcionalmente entre sus institutos científicos.

3° Por el momento la Universidad no debe destinar fondos propios para adquirir plazas en el instituto « Angelo Mosso ».

A la Comision de enseñanza.

2

Expediente 1632, 1920. La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales solicita que se acuerde el título de profesor honorario a los doctores Julio Rey Pastor y Blas Cabrera.

Se destina este asunto a la comisión de enseñanza.

3

Expediente 1349, 1920. El señor consejero Weigel Muñoz presenta el siguiente proyecto de ordenanza :

« Art. 1°. — Agréguese al artículo 5° de la ordenanza de 1° de abril de 1908, sobre aumento progresivo de sueldos de profesores, la cláusula siguiente :

« Art. 15. — El profesor titular que desempeñe dos cátedras podrá obtener que se acumulen los aumentos de ambas cátedras en el sueldo de una de ellas, a su elección ; pero dicha acumulación no podrá, en ningún caso,

exceder del maximum fijado en el artículo 2º y sin que el excedente pueda constituir aumento acumulable al otro sueldo. »

A la Comision de interpretacion y reglamento.

En seguida se pasó a tratar la

ORDEN DEL DIA

4

Expediente 332, 1920. Plan de estudios de la Facultad de derecho y ciencias sociales para la carrera de abogacía y del doctorado. Plan de cultura jurídica durante el corriente año.

Despues de un breve cambio de ideas se resolvió recabar de la facultad respectiva una ampliacion de los fundamentos, en cuya virtud ha proyectado los planes referidos.

5

Expediente 1555, 1920. Terna para proveer la cátedra de microbiología: 1º Doctor Alvis Baschmann; 2º Doctor Salvador Mazza; 3º Doctor Juan C. Deltino. Fué aprobada.

6

Expediente 1280, 1920. Terna para proveer la cátedra de literatura de la Europa meridional: 1º Doctor Alfonso Corti; 2º Doctor Mauricio Nirenstein; 3º Doctor Arturo Giménez Pastor. Fué aprobada.

7

Expediente 1661, 1920. La comision especial encargada de proyectar la ordenanza relativa al homenaje que desea el Consejo superior tributar al doctor David de Tezanos Pinto, con ocasión de su retiro de la Universidad, se expide así:

« El doctor don David de Tezanos Pinto ha resuelto retirarse de la vida universitaria, después de una encomiable actuación en ella.

« Ingresó en la Universidad el 29 de febrero de 1868 y presentó su renuncia, como delegado de la Facultad de derecho y ciencias sociales, al Consejo superior, el 6 de diciembre de 1919.

« Como estudiante, como profesor suplente, como profesor titular, como académico, como miembro del Consejo superior ha demostrado las más altas cualidades y un empeño abnegado por los progresos de la institución y de la cultura del país.

« El Consejo superior, que no ha podido obtener del doctor Tezanos Pinto el desistimiento de su renuncia, considera de su deber manifestar en esta oportunidad su aplauso a tan distinguido universitario, y por estas razones

Ordena

« Art. 1º — Exprésese al académico doctor David de Tezanos Pinto, en ocacion de su retiro, el homenaje de la Universidad nacional de Buenos Aires.

« Art. 2º. — Desígnase al rector y al decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales para que en nombre de la Universidad y del citado departamento, especialmente manifiesten al doctor David de Tezanos Pinto los sentimientos que han inspirado los considerandos de esta ordenanza.

« Art. 3º. — Autorízase al rectorado para resolver la forma del acto y para realizar de rentas generales el gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza.

« Art. 4º. — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese. »

El Consejo aprobó la ordenanza por unanimidad.

8

Expediente 819, 1920. En la solicitud de devolución de derechos de reválida de un título de dentista presentado por don Adolfo M. Monsanto, la Comisión de peticiones despachó favorablemente. De ello dióse cuenta en sesiones precedentes.

Por haberse presentado dudas relacionadas con la interpretación de la ordenanza de Arancel y las conveniencias de las finanzas universitarias volvió este asunto a despacho de las comisiones de interpretación y reglamento y de presupuesto y cuentas.

Éstas se expidieron en mayoría y en minoría.

La mayoría se expidió así :

« Consideramos que lo sometido a la aprobación del Poder ejecutivo es el Arancel y no su reglamentación, por lo cual creemos que el Consejo superior, si lo estima conveniente, puede resolver en definitiva la petición formulada por el recurrente. — *J. S. Anchorena, C. Weigel Muñoz, C. B. Duncan.* »

La minoría dictaminó como sigue :

« No cabe aplicar razones de equidad cuando el texto legal es terminante. Se trata del artículo 17 de la ordenanza aprobada por el Poder ejecutivo en julio 13 de 1912, el cual dice : « Los derechos pagados por examen de reválida no se devolverán en ningún caso. » Todo candidato, entonces, al solicitar tales exámenes sabe que se somete a esa condición ; no puede entonces, pedir que se viole por la simple razón de que no quiere o no puede cumplir con su obligación de dar los exámenes solicitados. Es una sanción penal que no puede evadirse. Si invocando equidad se viola ahora aquella regla, sería inoficioso dictar ordenanza alguna, pues quedaría sentado el precedente que no hay regla general, sino que, en cada caso, se aplicaría la que se estimase oportuna, sería la anarquía entronizada.

« Por lo demás, ese principio ha sido siempre observado y el despacho de la nueva ordenanza de arancel lo reproduce en su artículo 3º que sería

esta regla de criterio: «los derechos que se abonen en concepto de inscripciones, trabajos prácticos, biblioteca, o exámenes, no serán devueltos en ningún caso».

«Por estas razones, vuestra comisión es de opinión que debe comunicarse al interesado que el texto del artículo 17 antes citado, implica una obligación contractual entre el candidato y la Universidad, que no es posible modificar. — *Ernesto Quesada.*»

Después de un breve cambio de ideas el Consejo aprobó, votando en contra el señor consejero Quesada, el dictamen de la Comisión de peticiones, en la siguiente forma:

El Consejo superior resuelve:

Art. 1°. — Devuélvase a don Adolfo Monsanto la suma de ochocientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos (833,33 $) moneda nacional.

Art. 2°. — Comuníquese, anótese, publíquese y repóngase la foja.

Despacho de la Comisión de interpretación

9

Expediente 667, 1920. La Comisión de interpretación y reglamento manifiesta que antes de expedirse en el recurso interpuesto por el consejero de la Facultad de ciencias médicas, doctor Frank L. Soler, desearía conocer la exposición pormenorizada que ofrece en su escrito de presentación al Consejo superior.

Después de un breve cambio de ideas, se uniformó la opinión en el sentido de que es atribución de la comisión aludida recabar todos los elementos de juicio que requiera su dictamen.

10

Expediente 986, 1920. Varios estudiantes de la Facultad de agronomía y veterinaria recurren de una resolución del Consejo directivo de la misma, por la que desestima ésta la proposición del doctor Felipe A. Justo para miembro de dicho Consejo.

La comisión dictamina así:

«Desde que la Facultad de agronomía y veterinaria ha hecho uso del derecho de elección que le confiere el artículo 26 de los estatutos de nombrar o no a sus miembros a propuesta de la asamblea, el asunto está terminado. Además, dado el tiempo transcurrido, en realidad ha perdido su razón de ser. Por estas razones vuestra comisión os aconseja enviar al archivo este expediente.»

11

Con este motivo el señor consejero Amadeo expuso la conveniencia de que, aparte del caso concreto que había provocado la elección del doctor Felipe A. Justo, se estableciera un criterio general para resolver la duda

que en casos mas o menos semejantes pudieran presentarse ; y al efecto hizo la siguiente proposición :

« Que se interprete si un consejero de facultad que no hubiere terminado el período de su mandato puede, dentro de las disposiciones del estatuto, ser elegido inmediatamente. »

Suficientemente apoyada la moción, se dispuso que pasara a dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento.

12

También se dispuso pasar a dictamen de la misma comisión, a propuesta del señor consejero Domínguez :

« Que se aclaren cuales son, con referencia a consejeros de facultad y delegado al Consejo superior, los empleos rentados mencionados en el artículo 78 de los estatutos. »

13

Expediente 1259, 1919. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, se destinó al archivo la nota de la Facultad de ciencias médicas en que se comunicaban dos ordenanzas de 8 de agosto de 1919 relativas, la primera a exámenes de alumnos desaprobados, y la segunda a la elección de consejeros y delegados al Consejo superior.

14

Expediente 2381, 1919. Igual resolución recayó en otra nota de la misma Facultad con la que se elevaba una ordenanza de su Consejo directivo de 26 de diciembre de 1919 relativa al nombramiento de encargados de curso.

La comisión había dictaminado como sigue :

« La creación de « encargado de curso » parecería crear una nueva categoría en el profesorado establecido en los estatutos. Pero en el presupuesto vigente se les denomina « auxiliares de enseñanza », siendo así en ésto del resorte interno de la facultad y nada que hay observar al respecto. »

15

Expediente 247, 1920. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, el Consejo sancionó la siguiente resolución :

« El Consejo superior resuelve :

Art. 1°. — Acuérdase al profesor suplente doctor Alcides Calandrelli, la suma que se le dedujo de su sueldo durante las últimas vacaciones.

« Art. 2°. — Anótese, comuníquese y archívese. »

16

Expediente 1051, 1920. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, en una consulta de la Facultad de ciencias económicas, el Consejo supe-

rior resolvió hacerle saber que el artículo 26 de los estatutos se refiere al nombramiento de los consejos directivos de las facultades; la asamblea electoral está allí reglamentada, pero nada tiene que ver con las votaciones del Consejo directivo ni el nombramiento de profesores. El párrafo final que dice «todas las elecciones que deben realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos se practicarán en votación pública», se refiere a elecciones para cargos directivos, en cuanto al procedimiento de la votación los estatutos lo dejan entregado a lo que reglamente cada facultad.

17

Expediente 1323, 1920. El Consejo de higiene pública de la provincia de Santiago del Estero denuncia la presunta falsedad de un título de dentista expedido a don Pedro Bessone para obtener habilitación para el ejercicio de la profesión con arreglo al tratado de Montevideo.

18

Con motivo de este asunto, varios señores consejeros manifestaron ideas respecto de las consecuencias deplorables que tenía la convención sobre ejercicio de profesiones liberales del tratado internacional subscrito en Montevideo el año 1889 a causa del cual la República había sido invadida por falsos diplomados — valiéndose en parte en las fórmulas demasiado simples de aquel tratado — y hubo uniformidad de pareceres sobre la conveniencia de que por vía oficial se haga la denuncia de aquella convención.

Después de un cambio de ideas se dispuso encomendar al rectorado un estudio previo de las habilitaciones de títulos acordados hasta la fecha, para que el Consejo, en vista de ese estudio, resuelva oportunamente si ha llegado el caso de solicitar del superior gobierno la derogación del mencionado convenio.

Dictámenes de la Comisión de presupuestos y cuentas

19

El Consejo superior aprobó los siguientes proyectos de resolución propuestos por la comisión:

Expediente 1550, 1920. Autorízase al rectorado para acordar exención de derechos arancelarios a los siguientes alumnos:

De la Facultad de derecho y ciencias sociales: José Colombo, 1er año de notariado; Roberto C. Costa, 2do año de abogacía; César A. Pagnacco, 4º año de abogacía; Arturo S. Fassio, 5º año de abogacía; Isaac E. Castro, 3er año de abogacía; Jorge S. Castro, 3er año de abogacía.

De la Facultad de ciencias médicas: Vicente Luis, 3er año de odontología; Guesia Zepersen, 3er año de odontología; Ramón Calderón, 2do año de odontología; María García Castro, 3er año de farmacia; Ana María M.

de Incarnato, 1º año de obstetricia; Armanda L. de Riva, 2º año de obstetricia; Leonor Olivera, 1º año de obstetricia; Margarita Ponsone, 2º año de obstetricia; Felix E. Buenader, 1º año de medicina; Julio Ossala 3er año de medicina; Juan R. Degreef, 3er año de medicina; Eduardo A. Imas, 3er año de medicina; Ernesto Ochoa, 3er año de medicina; Juan Di Bitonto, 1er año de medicina; Jorge V. Davel, 3er año de medicina; Valentín A. Ventola, 3er año de medicina; Jacobo Gelstein, 3er año de medicina; W. Tejerino, 2º año de medicina; J. C. Saavedra, 4º y 5º año de medicina; Moisés Gordinsky, 4º año de medicina; Julio C. Franco, 2º año de medicina; M. P. Baroni, 2º año de medicina; León Rossenvasser, 3er año de medicina; Florencio Cortazar, 2º año de medicina; Mauricio Lapaco 3er año de medicina.

De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales: Miguel Climent, 2º año de ingeniería industrial; Florencio Charola, 4º año de ingeniería civil; Pedro Casson, 7º año de ingeniería civil; Juan Martín, 5º año de ingeniería civil; Enrique Molinari, 3er año de ingeniería civil; Nicolás A. Verrino, 3er año de ingeniería civil; Salomón Goldadler, 2º año de ingeniería industrial; Aquiles S. Quaranta, 1er año de ingeniería civil; Julio Cavicchia, 2º año de ingeniería civil; Alfredo Zimermann, 6º año de ingeniería civil; Roberto Reto, 3er año de ingeniería civil; Jorge Alberto Varando, 2º año de ingeniería civil.

Art. 2º. - Hágase saber a los alumnos que se presentaren a solicitar igual franquicia, que el Consejo superior no acordará más exenciones de derechos arancelarios en lo que resta del año escolar.

Siendo avanzada la hora, por moción del señor consejero Domínguez, se levantó la sesión a las 20 y 10 horas.

MANUEL B. GONNET.

M. Nirenstein.

Sesión del 18 de octubre de 1920

Presentes: Vicerrector Gonnet, Anchorena, Domínguez, Duncan, Facio, Lanari, Lobos, Melo, Mercau, Morales, Quesada, Weigel Muñoz; *Ausentes* (con aviso): Cullen; (sin aviso), Amadeo, Corti, Korn. Hay una vacante de delegado titular y otra de suplente de la Facultad de derecho.

En Buenos Aires, a 18 de octubre de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria con asistencia de los señores mencionados, actuando el prosecretario doctor Nirenstein, el señor vicerrector la declaró abierta, siendo las 18 y 30 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

1

Expediente 1741, 1920. El señor consejero Facio presenta el siguiente proyecto: « Aumentar en pesos 100 moneda nacional, la partida 2 del ítem 1, inciso *a* del presupuesto universitario en vigencia (que fija el sueldo del secretario general), debiendo este aumento regir desde el 1º de noviembre del año actual. »

Su autor lo fundó en la opinión de que no debían recibir igual remuneración el secretario y el prosecretario e hizo moción para que el asunto se tratara sobre tablas. A lo que se opuso el señor consejero Anchorena, sosteniendo que el procedimiento regular era que el asunto pasara a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas.

Votada la moción, fué rechazada. El señor consejero Facio retiró entonces su proyecto, previo consentimiento del Consejo.

2

Expediente 1741, 1920. La Comisión organizadora del homenaje a la memoria de don Justo José de Urquiza invita a la Universidad para que se asocie a la conmemoración del Pacto de Unión.

Tratado este asunto sobre tablas el Consejo sancionó la siguiente ordenanza:

El Consejo superior ordena:

Art. 1º. — Conmemórese el 11 de noviembre próximo el Pacto de Unión celebrado en igual día y mes del año 1859, por iniciativa del general Justo José de Urquiza.

Art. 2º. — El acto se realizará en el aula magna del Colegio nacional de Buenos Aires, y en él, además de un representante de la Comisión de homenaje, hablará el rector de la Universidad y el profesor de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Vicente C. Gallo, en presencia del personal académico, directivo y docente y una representación de los estudiantes universitarios.

Art. 3º. — Comuníquese a la Comisión de homenaje al general Urquiza y al doctor Vicente C. Gallo, a quien se rogará que acepte su designación para hacer uso de la palabra en nombre de la Universidad.

3

Expediente 1739, 1920. Los consejeros Morales y Duncan presentan un proyecto de creación de una Academia de ciencias.

Se hizo notar que este proyecto implicaba una reforma de los estatutos por cuyo motivo se pasó a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

4

Expediente 1624 y 1637, 1920. La comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires, comunica que ha nombrado interinamente los siguientes profesores : doctor Ventura Pessolano, de lógica, y doctor Agustín de Vedia, de historia, en reemplazo del doctor Luis Peluffo que falleció y al ingeniero Domingo Castro Zinny, de matemáticas, en reemplazo de don Porfirio Rodríguez que también falleció.

El Consejo aprobó estos nombramientos y dispuso que oportunamente se hiciera la correspondiente propuesta al Poder ejecutivo.

DESPACHO DE COMISIONES

Dictámenes de la comisión de enseñanza

5

Expediente 1651, 1920. — A pedido del señor consejero Facio se resolvió tomar en consideración, en primer término, en un dictamen recaído en un proyecto de la Facultad de filosofía y letras y en otro del mismo señor consejero sobre provisión de cátedras en el Colegio nacional de Buenos Aires.

Leído el dictamen, se resolvió tratar este asunto, en sesión especial, el martes 26 del corriente.

A continuación, se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la misma comisión y tratados sobre tablas fueron aprobados en la forma que se expresa en seguida :

6

Expediente 1504, 1920. En una invitación del profesor Amadeo Herlitza, de la Universidad de Turín, para que el gobierno y la Universidad adquieran plazas de estudios en el Instituto « Angelo Mosso », sobre la que el Poder ejecutivo pidió la opinión del Consejo : 1° se haga saber que la Universidad carece de recursos para costear estudios en el referido instituto ; 2° que el Consejo considera muy conveniente que el gobierno argentino adquiera una de las plazas ofrecidas.

7

Expediente 1419, 1920. En una invitación análoga de la Estación zoológica de Nápoles, dirigida a la Universidad : que podría adquirir la plaza ofrecida, pero que este dictamen se supedita a la situación de las finanzas universitarias sobre la cual deberá dictaminar la comisión de presupuesto y cuentas.

Por consiguiente, pasó a dictamen de esta última comisión.

8

Expediente 1227, 1920. En una comunicacion de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, acompañando una ordenanza sobre nombramiento de profesores suplentes:

Se aprueba la ordenanza sancionada por la Facultad aludida, en 25 de septiembre y 21 de octubre de 1915, para la designacion de la indicada categoria de profesores.

9

Expediente 1640 y 1596, 1920. El Consejo de acuerdo con lo dictaminado por la comision de enseñanza, aprobo los siguientes nombramientos de profesores suplentes resueltos por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales: arquitecto don Eugenio Giralt, de ingeniería industrial; ingeniero don Daniel E. Olmos, de trigonometría y nociones de geometría analítica.

10

Expediente 541, 1920. El ex ministro de México entre nosotros inició gestiones en el ministerio de Relaciones exteriores para pactar, entre aquel país y la Argentina, la reciprocidad en la admisión en las universidades mexicanas y argentinas de personas que hubieren terminado sus estudios secundarios en cualquiera de los dos estados.

La comisión de enseñanza, a cuyo dictamen se sometió este asunto, manifiesta que los antecedentes reunidos son insuficientes para aconsejar una resolución en asunto tan serio e indica qué informaciones le parecen indispensables.

De acuerdo con este parecer el Consejo resolvió recabar del ministerio de Instrucción pública, los siguientes datos:

1° Condiciones exigidas en México para ingresar en los establecimientos de segunda enseñanza;

2° Duración de estos estudios;

3° Plan de estudios;

4° Programas;

5° Nomina de los establecimientos de enseñanza secundaria.

11

Despacho de la comision en la reforma del plan de estudios de la Facultad de agronomía y veterinaria.

El Consejo resolvió ocuparse de este asunto, en sesión especial, el 26 del corriente.

12

Fueron sancionadas sobre tablas las siguientes resoluciones propuestas por la comisión de presupuesto y cuentas.

Expediente 1441, 1920. Art. 1°. — Acuérdase a la Facultad de filosofía y letras la suma de ciento ochenta pesos (180 $) moneda nacional, para que con ella satisfaga al doctor Emilio Ravignani la diferencia de sueldo entre el

cargo de encargado de investigaciones historicas (300 $) y el de auxiliar (120 $) que lo reemplazó con antigüedad de 1º de julio, en razón de haber confirmado en el desempeño del anterior empleo hasta el 1º de agosto.

Art. 2º. — Acuérdase a la Facultad de ciencias médicas la suma de cien pesos (100 $) moneda nacional, para que con ella satisfaga a don Fernando G. Ramos, la suma de cincuenta pesos (50 $) moneda nacional, diferencia entre el sueldo que correspondía en el presupuesto anterior al cargo de secretario, quinientos cincuenta pesos moneda nacional (550 $), y el que corresponde en el actual de prosecretario (500 $) en razón de haber continuado en el desempeño del anterior hasta el 1º de agosto; y a don Pedro Etcheverry la suma de cincuenta pesos, diferencia entre el sueldo de oficial mayor (350 $) que desempeñó hasta el 1º de agosto y el de oficial primero creado en la ordenanza de presupuesto vigente con antigüedad de 1º de julio.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza se hará de rentas generales.

13

Expediente 2282, 1919. Los alumnos que abonen todos sus derechos de inscripción en la época de la primera inscripción no pagarán derechos de examen, siempre que no rindan sus pruebas antes de la época final del curso.

14

Expediente 1140, 1920. Art. 1º. — Acuérdase a la Facultad de ciencias médicas el importe de tres meses de sueldo del que gozaba el sirviente Marcial Ferro, que falleció, a fin de que lo entregue a los deudos para lutos.

Art. 2º. — El gasto se hará de rentas generales.

15

Expediente 1110, 1920. Impútese a rentas generales la suma de dos mil trescientos veinte pesos (2320 $) moneda nacional, acordada por el Consejo superior al Colegio nacional de Buenos Aires, por resolución de 18 de mayo próximo pasado, para costear uniformes del personal subalterno.

16

Expediente 320, 1920. La Facultad de ciencias económicas, solicita que la asignación mensual que corresponde a la cátedra de geografía económica, se acuerde al profesor libre doctor F. Kühn.

La comisión aconseja que este asunto sea archivado por haberlo resuelto una disposición posterior de la comisión directiva de la Facultad.

Este dictamen fué aprobado.

17

Expediente 1302, 1920. Varios empleados subalternos de la Universidad solicitan aumento de sueldo.

La comisión estima que la solicitud debera considerarse al discutirse el presupuesto para 1921.

Se aprobó el dictamen.

18

Expediente 778, 1920. La Facultad de ciencias económicas informa sobre sus gastos y recursos.

Impuesta la comisión de este asunto y habiéndolo tenido presente al proyectar la ordenanza de presupuesto vigente, aconseja su archivo. Así se resolvió.

19

Expediente 937, 1920. La Facultad de ciencias médicas solicita la entrega de cuatro mil pesos (4000 $) moneda nacional, para docencia libre.

La comisión manifiesta que habiendo quedado este asunto resuelto en la ordenanza de presupuesto vigente, corresponde que se archive el expediente. Así se resolvió.

20

Expediente 1444, 1920. La Facultad de ciencias médicas solicita la creación de un puesto de jefe de trabajos prácticos de higiene farmacéutica.

De acuerdo con lo dictaminado por la comisión se resolvió hacer saber a la Facultad de ciencias médicas que la creación del puesto a que se refiere la nota precedente, será considerado al discutirse el presupuesto para el año próximo.

21

Expediente 1283, 1920. La Facultad de filosofía y letras solicitó que se aumentara a pesos 180, el sueldo de los auxiliares del museo etnográfico.

Con arreglo a lo dictaminado por la comisión, se resolvió hacer saber a la Facultad de filosofía y letras que los aumentos de sueldo a que se refiere la nota precedente, serán considerados al discutirse el presupuesto para el año próximo.

22

Expediente 852, 1920. La Facultad de derecho y ciencias sociales, solicitó la liquidación de los derechos de exámenes de ingreso de diciembre de 1919 y marzo último.

De acuerdo con lo dictaminado por la comisión, el Consejo resolvió no hacer lugar a lo solicitado en vista de lo expuesto por el Consejo superior al incorporar a rentas generales los derechos reclamados, y tener presente el pedido para los presupuestos venideros.

23

Expediente 1553, 1920. Proyecto de reforma a la ordenanza de arancel presentado por la comisión de presupuesto y cuentas.

Se resolvió destinar la sesión extraordinaria para tratar este asunto.

24

Una vez que se hubo terminado de dar entrada a los despachos de la comisión de presupuesto y cuentas, el señor consejero Mercau manifestó que por varios inconvenientes, la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales no había podido contratar los servicios del profesor doctor Julio Rey Pastor para este año, de acuerdo con la autorización conferida por el Consejo superior en su sesión de 16 de septiembre de 1919 (folio 52) y pidió que se prorrogara la resolución para el año venidero.

Hubo asentimiento.

25

Expediente 1649, 1920. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de interpretación y reglamento se resolvió aprobar el siguiente proyecto del señor consejero Weigel Muñoz.

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Agréguese al artículo 5° de la ordenanza de agosto de 1908 sobre aumento progresivo de sueldo de los profesores la cláusula siguiente :

Art. 5°. — El profesor titular que desempeñe dos cátedras podrá obtener que se acumulen los aumentos de ambas cátedras en el sueldo de una de ellas, a su elección; pero dicha acumulación no podrá, en ningún caso, exceder del máximum fijado en el artículo 2° y sin que el excedente pueda constituir aumento acumulable al otro sueldo.

ORDEN DEL DÍA

26

Expediente 1593, 1920. Terna propuesta por la Facultad de filosofía y letras para proveer la cátedra de ciencias de la educación : 1° doctor Juan P. Ramos; 2° doctor Horacio C. Rivarola; 3° don José Rezzano.

Fué aprobada.

27

Expediente 1559, 1920. A moción del señor consejero Domínguez se resolvió tratar en sesión extraordinaria, el día 26 del corriente, su proyecto sobre provisión de recursos para el estudio de la materia médica argentina.

Se levantó la sesión, siendo las 20 y 30 horas.

MANUEL B. GONNET.

R. Colón.

Sesión del 26 de octubre de 1920

Presentes: Vicerrector Gonnet, Amadeo, Anchorena, Corti, Domínguez, Duncan, Facio, Korn, Melo, Mercau, Morales, Quesada, Weigel Muñoz.

En Buenos Aires a 26 de octubre de 1920, reunido el Consejo superior en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores consejeros mencionados, el señor vicerrector en ejercicio del rectorado, doctor Manuel B. Gonnet la declaró abierta siendo las 17 y 55 horas.

Leída el acta de la sesión anterior, el señor consejero Facio observó lo referente a las cátedras del Colegio nacional desempeñadas interinamente por los señores Pessolano, Vedia y Castro Zimmy, respecto de los cuales el Consejo no había hecho nombramiento ni dispuesto se elevaran al P. E. — como se dice en el acta — limitándose a darse por informado de aquel hecho transitorio.

Pide se haga la rectificación del caso.

1

Antes de tratarse la orden del día el señor consejero Anchorena presentó el siguiente proyecto:

« Artículo único. — Fíjase el sueldo del secretario general de la Universidad, a partir del 1º de enero de 1921, en ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales. »

Manifestó su autor que reproducía en esta forma la moción hecha en la sesión anterior por el señor consejero Facio, con la que estuvo de perfecto acuerdo y solamente deseaba que se tramitara en la forma reglamentaria.

Se dispuso pasarlo a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas.

ORDEN DEL DÍA

2

Expediente 1651, 1920. *Proyecto de ordenanza sobre provisión de cátedras en el Colegio nacional de Buenos Aires.*

« El señor consejero Anchorena, después de algunas observaciones sobre los términos del dictamen de la comisión de enseñanza y los proyectos antecedentes, presentó un nuevo proyecto que aunque en lo principal coincide con los anteriores, modifica la clasificación de los docentes, suprimiendo los « adscritos », con lo cual piensa el señor consejero que se simplifica la organización del profesorado, sin comprometer su eficacia.

« El señor consejero Facio expuso sus ideas al respecto, en los siguientes términos: « El proyecto que aconseja la comisión tuvo su origen en

uno original del que habla, pasado por la comisión de enseñanza a informe de la comisión directiva del Colegio nacional.

« La comisión del Colegio estudió con toda atención ese proyecto; tuvo muchas reuniones para llegar a formular su dictamen; hasta que finalmente hecho su despacho, fué pasado a la comisión de enseñanza, la que lo despachó en la misma forma enviada. Quien esto manifiesta aceptó las modificaciones propuestas por la comisión del Colegio nacional, ante la evidencia de sus razones.

« En el proyecto, pues, han prestado su valiosa colaboración todos los miembros de la comisión directiva del Colegio nacional constituída por los doctores Gonnet, Cullen, Morales y el que habla.

« Al preparar ese proyecto, se ha tratado por todos los medios posibles de dignificar el profesorado. La misión de enseñar es tan noble, tiene tan grandes proyecciones para el porvenir de los jóvenes educandos, que no pueden aceptar a esta hora de nuestro progreso profesores por favoritismo o por el sueldo; ellos deben serlo por su sabiduría y su didáctica.

« Actualmente, sólo aquellos que cuentan con vinculaciones directas o indirectas pueden aspirar a una cátedra. Los otros que no tuvieron tal privilegio difícilmente verán cumplida tan justa aspiración.

« Sobre estas circunstancias sensiblemente dolorosas, como todo lo que encarna injusticia, se inspira el concurso que abre las puertas para todos los que teniendo suficientes aptitudes, pueden aspirar a obtener en noble justa los frutos del talento y del estudio. Entre nosotros, donde se implantaron los concursos de verdad, el éxito nunca fué desmentido.

« El concurso acentúa los prestigios de los candidatos. Los alumnos, los profesores, el público mismo, harán la diferencia fundamental entre los que llegan al profesorado por una influencia personal y aquellos que llegaron por su esfuerzo. ¿ Qué más noble estímulo para los mismos alumnos que el de uno de estos profesores que llegaron a tan nobles dignidades dándoles ejemplo de lo que es capaz la lucha, cuando están a su servicio la perseverancia, el talento y el estudio? Y siempre el profesor debe ser ejemplo.

« Por el proyecto en discusión se dividen en tres las categorías de profesores : adscritos, suplentes y titulares.

« Esta clasificación no es caprichosa ni tampoco pretende ser original. Ella obedece a altas razones didácticas y su objeto es asegurar el nombramiento de profesores que reunan las mejores condiciones. De lo contrario por cada nombramiento mal hecho es autorizar mala enseñanza durante muchos años. Por eso el punto vital de este proyecto es el que se refiere al nombramiento de profesores adscritos.

« Se les exige como antecedentes, título universitario de instituto o academia nacional. Y es porque tales títulos son, en el mejor de los casos, una presunción de cualidades. La enseñanza secundaria es instructiva y educativa; de ahí las dificultades para la elección del profesor. Y en esto están de acuerdo todos los tratadistas. Porque saber es una cosa;

saber enseñar, otra muy distinta. Es esto último, unido a las condiciones de preparación que pueda tener el candidato, lo que constituye el profesor.

« Estas circunstancias, que en síntesis son expuestas, son las que han inspirado las pruebas a que serán sometidos los profesores adscritos: ellas durarán un año escolar; los candidatos inician su carrera de profesorado.

« La suerte es un factor que interviene algunas veces en los concursos. Puede en la prueba escrita u oral tener éxito un memorista, que repite con más o menos elocuencia teorías o doctrinas aprendidas pocos días antes. Y es por eso que estas pruebas que a mas pueden indicar preparación en los candidatos, no demuestran en manera alguna las condiciones didácticas que puedan tener y que son las que fundamentalmente interesan a la enseñanza.

« Es por esa razón fundamental que se les impone la obligación complementaria de dictar 15 clases a fin de demostrar las condiciones didácticas. Los concursantes tienen todas las seguridades de imparcialidad en las comisiones de vigilancia que han de informar. Y por eso, porque dan clase ante alumnos, es que se les denomina profesores adscritos. Después, al terminar estas clases, cuando llegue el momento definitivo, serán nombrados o no. En este último caso el candidato puede decirse que se elimina solo, pues en la mayoría de los concursos, y esto está abonado por la práctica universal, los que no tienen condiciones, ante la inminencia del fracaso definitivo, se retiran en mitad del camino.

« Por este procedimiento el profesor suplente se incorporará a la docencia habiendo satisfecho las pruebas que demostraron, además de su preparación, la existencia de condiciones didácticas que fueron el fin primordial del concurso. Y desde el momento de ser confirmados en su carácter de profesores suplentes se inician los prestigios del candidato y las seguridades para la Universidad de haber incorporado a la docencia un elemento útil y ponderado. De lo contrario, si no se examinan las condiciones docentes de los candidatos, no se modificará en nada la enseñanza secundaria actual, cuyo desprestigio se debe en gran parte al profesorado improvisado. La enseñanza es función de didáctica. Sin ella no existe.

« Es bajo este punto de vista que se han contemplado los hechos, ajustándolos a la más alta imparcialidad y estableciendo la selección. Es así que el número de adscritos es ilimitado; porque cuantos más profesores suplentes existan, mejor para la enseñanza.

« Se inicia entre nosotros y el estatuto universitario la prohija, la docencia libre. Ella es estímulo para todos y establece una segunda selección, donde los jueces esta vez son los alumnos. La docencia libre será dentro de poco una realidad. La inician los profesores suplentes con la obligación de dictar cursos complementarios, obligación que mantiene al profesor en esa continua renovación de ideas tan saludable al espíritu de los buenos docentes. Es así que cuando un profesor suplente llegue a ser titular lo será de verdad.

« Muchos son los hombres jóvenes que en la actualidad aspiran a dictar una clase. Marquémosles los rumbos del camino, sin egoismos de ninguna especie y haremos obra buena eligiendo los mejores, dignificando el profesorado y estimulando a los jóvenes estudiantes al enseñarles desde una edad temprana que, sin honestidad y trabajo, no se puede llegar a tan altas dignidades. En esos ideales se inspiró este proyecto. »

Las razones expuestas por una y otra parte motivaron un cambio de ideas a raíz de las cuales se dispuso tomar en cuenta el nuevo proyecto al discutirse en particular el dictamen de la comisión.

Votado éste en general, fué aprobado por unanimidad. En particular volvió a considerarse la argumentación del señor consejero Anchorena; y varios señores consejeros hicieron ver la conveniencia de que antes de la sanción definitiva el asunto vuelva a comisión para que en vista del nuevo proyecto aconseje la resolución que estime conveniente.

Y así lo resolvió el Consejo, debiendo, al efecto, integrarse la comisión de enseñanza con los señores consejeros Anchorena y Facio, y recomendó que la comisión se expida para la próxima sesión ordinaria. También se dispuso que el proyecto del señor consejero Anchorena sea circulado entre los señores consejeros.

Plan de estudios de la Facultad de agronomía y veterinaria

3

El señor consejero Anchorena expuso los fundamentos y la significación de cada uno de los detalles del nuevo plan, con referencia a los tres puntos principales :

« 1° Que el plan se desenvuelve dentro de los recursos ordinarios del presupuesto de la Facultad;

« 2° Que se establece un año preparatorio con materias que figuraban impropiamente en los cursos superiores, destinando ese año preparatorio para completar la instrucción de los que soliciten ingreso a la Facultad con certificados de estudios secundarios que no llenan las exigencias necesarias;

« 3° Que en el curso de veterinaria y en el preparatorio correspondiente se han incluído algunas materias referentes a agronomía, como la botánica, práctica agrícola, administración rural, etc., resolución que se ha adoptado después de una meditada discusión con el objeto de que los veterinarios adquieran conocimientos que son indispensables para el ejercicio de su profesión, especialmente en nuestro país donde los intereses de la ganadería y de la agricultura se encuentran en más de un punto estrechamente relacionadas.

« Puesta a consideración la ordenanza *en general,* el señor consejero Amadeo previno su disidencia con algunos de los puntos enunciados, los que con más oportunidad explicaría al tratarse el asunto en particular. Votado en general el proyecto de ordenanza fué aprobado.

« Al discutirse en particular el señor consejero Amadeo planteó su disidencia con motivo de la inclusión de las materias de práctica agrícola, agricultura y administración rural, por no considerar estas materias pertinentes, dentro de un plan de estudios de medicina veterinaria.

« Manifestó que la carrera del veterinario tiene más analogías con la del médico que con la del agrónomo y dijo que a su juicio la unión de estas dos clases de estudios en una misma institución se debió en su origen cuando fue fundado el Instituto de Santa Catalina, a las circunstancias técnicas y económicas de la agricultura extensiva de la época, consagrada casi exclusivamente a la producción ganadera, por la simple utilidad de las praderas naturales. Después se continuó este estado de cosas por economía y por seguir la tradición.

« Alegó que no defendía intereses de círculo, ni de profesión, invocando en su favor la dedicación de su vida a los intereses generales con una tendencia completamente liberal. Pero que respondía a los verdaderos intereses de los mismos veterinarios el no complicar sus estudios con materias ajenas a su profesión, dedicando todo su tiempo y su preocupación al estudio de todo lo que tenía atingencia directa con ella. Sin intervención en las cabañas se acentuaría cada vez más en razón de sus conocimientos médicos y no por una superficial instrucción agrícola, ajena a la misión de la Universidad y en la que podrían ser substituidos ventajosamente por los prácticos del campo.

« Expresó que por razones económicas y de consolidación histórica aceptaba, a pesar de lo dicho, la unión de ambas facultades en un solo instituto; por razones de peculiaridades locales el estudio por los veterinarios de la zootecnia y por la índole especial de la materia, el estudio de la botánica que les serviría para distinguir y conocer los pastos tóxicos y les daría una base preciosa para el estudio de la terapéutica a la vez que una noción general y práctica sobre las peculiaridades morfológicas de las principales plantas cultivadas.

(Se retira el señor consejero Corti.)

« Quizá conviniera enseñarles algunas nociones respecto a estadística y valores económicos, en cuanto tienen relación con la organización de las compañías y cooperativas de seguros contra la enfermedad y muerte de los animales, pues en estas instituciones los veterinarios tendrán que desempeñar una función cada vez más importante. Pero estas nociones las adquirirían los alumnos de veterinaria concurriendo a las clases del curso de economía rural en que aquellas nociones son tratadas.

« Todo lo demás estaba completamente fuera de la profesión del médico veterinario y era ajeno a las necesidades lógicas de su enseñanza. »

Siguióse un debate entre los señores consejeros Amadeo y Anchorena sin que en definitiva llegasen a un acuerdo sobre la disidencia planteada. La opinión de los otros señores consejeros se manifestó también dividida.

A moción del señor consejero Domínguez se dió por cerrado el debate y se procedió a votar en particular.

En la carrera de ingeniero agrónomo fueron aprobados el año preparatorio y los cuatro años del curso superior.

En la de doctor en medicina veterinaria para el año preparatorio y el primer año superior hubo siete votos por la afirmativa contra cinco por la negativa. El resto del plan de estudios de veterinaria y los demás artículos de la ordenanza fueron aprobados por unanimidad.

En consecuencia, quedó sancionado todo el plan en la siguiente forma :

Art. 1º. — El plan de estudios de agronomía será el siguiente :

Año preparatorio

1. Química general.
2. Física.
3. Matemáticas.
4. Botánica.
5. Mineralogía y geología.
6. Dibujo.
7. Práctica agrícola.
8. Zoología.
9. Idiomas (inglés o alemán).

Primer año

1. Meteorología agrícola.
2. Química agrícola
3. Agricultura general.
4. Dibujo.
5. Botánica.
6. Topografía.
7. Anatomía y fisiología animal.
8. Mecánica agrícola (1er curso).

Segundo año

1. Patología vegetal.
2. Zootecnia.
3. Agricultura y horticultura.
4. Química analítica.
5. Mecánica (2º curso).
6. Hidráulica agrícola.
7. Zoología agrícola.
8. Industrias de la granja.

Tercer año

1. Zootecnia.
2. Construcciones rurales.
3. Economía política.

4. Agricultura especial.
5. Industrias agrícolas.
6. Frutiviticultura.
7. Química agrícola.
8. Microbiología.

Cuarto año

1. Veterinaria práctica.
2. Zootecnia.
3. Economía rural.
4. Contabilidad rural.
5. Industrias agrícolas (2° curso).
6. Parques y jardines.
7. Silvicultura.
8. Química agrícola.
9. Legislación rural.

Art. 2°. — El plan de estudios de medicina veterinaria será el siguiente:

Año preparatorio

1. Zoología.
2. Química general.
3. Dibujo.
4. Botánica.
5. Idiomas (inglés o alemán).
6. Física.
7. Práctica agrícola.

Primer año

1. Química biológica.
2. Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos.
3. Histología normal y embriología.
4. Zoología especial.
5. Agricultura y administración rural.

Segundo año

1. Anatomía descriptiva y comparada.
2. Anatomía topográfica comparada.
3. Zootecnia e higiene.
4. Fisiología.
5. Materia médica, terapéutica y toxicología.
6. Bacteriología.
7. Anatomía patológica general.

Tercer año

1. Zootecnia (2ª parte).
2. Semiología, patología quirúrgica y arte de herrar.
3. Semiología y patología médica.
4. Medicina operatoria.
5. Anatomía patológica especial.
6. Clínica médica y quirúrgica de equinos, rumiantes y cerdos (1).
7. Clínica médica y quirúrgica de pequeños animales.

Cuarto año

1. Zootecnia.
2. Enfermedades infecciosas.
3. Inspección de carnes y de productos alimenticios (2).
4. Legislación rural y veterinaria.
5. Enfermedades parasitarias.
6. Clínica médica y quirúrgica de equinos, rumiantes y cerdos.
7. Clínica médica y quirúrgica de animales pequeños.

Art. 3º. — Los estudiantes aprobados en los exámenes de las materias enumeradas en el artículo 1º o en el artículo 2º obtendrán respectivamente el título de ingeniero agrónomo o de médico veterinario, una vez que hayan presentado una tesis que importe un trabajo de investigación personal con proposiciones accesorias y hubieran rendido el examen correspondiente.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

A esta altura de la discusión el señor consejero Weigel Muñoz hizo moción para que se levantara la sesión en vista de lo avanzado de la hora y que los asuntos pendientes pasaran a la orden del día de la próxima sesión ordinaria. Y así lo resolvió el Consejo dando por terminado el acto a las 20 horas y 15 minutos.

MANUEL B. GONNET.
R. Colón.

Sesión del 2 de noviembre de 1920

Presentes: Vicerrector, Korn, Quesada, Mercau, Anchorena, Lanari, Domínguez, Facio, Amadeo, Corti, Ducan, Morales, Weigel Muñoz, Lobos, Melo.

En Buenos Aires, a 2 de noviembre de 1920, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba

(1) Los exámenes de esta materia se darán solamente en cuarto año.

(2) La enseñanza de esta materia debe comprender el estudio de las industrias de las mismas.

mencionados, el señor vicerrector en ejercicio del rectorado, doctor Manuel B. Gonnet la declaró abierta, siendo las 18 horas.

Leída el acta de la sesión anterior el señor consejero Anchorena pidió se rectificaran sus palabras referentes a la parte económica del plan de estudios de la Facultad de agronomía y veterinaria, con las cuales se limitó a contestar una pregunta del señor consejero Melo, con respecto al año preparatorio exclusivamente, que dijo se dictaría con los profesores ya existentes; pero que su afirmación no fue de carácter general, como aparece en el acta, porque el nuevo plan implica la creación de algunas cátedras.

1

Tratóse como primer asunto el de la elección de vicerrector, en reemplazo del doctor Manuel B. Gonnet que dejara vacante el cargo el día 16 del corriente por terminar su mandato de consejero.

El señor consejero Anchorena opina que la elección debe diferirse al nuevo Consejo que funcionará inmediatamente después de aquella fecha, pues la mayoría de los actuales consejeros van a cesar en su mandato. Hace moción para que la elección sea postergada.

Apoyaron la moción los señores consejeros Lanari y Melo, agregando que en el momento de la elección sería obligada entre un reducido número de candidatos, esto es, a los pocos consejeros no cesantes. Y que como la acefalía del cargo de vicerrector está prevista por los estatutos, no hay tampoco motivo de especial urgencia.

El señor vicerrector manifestó que al proponer la elección ha creído cumplir un deber de su cargo, teniendo en cuenta que esta es la penúltima sesión ordinaria del presente año y que en los estatutos no hay disposición alguna en que se haga distinciones de consejos; el Consejo superior es uno solo en la continuidad de sus funciones.

Como prevalecía el concepto emitido en primer término con asentimiento de la mayoría, se dispuso suspender la elección de vicerrector.

DESPACHO DE COMISIONES

2

De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de enseñanza se adoptaron las siguientes resoluciones:

Expedientes 1823 y 1757, 1920. Apruébase el nombramiento de profesores suplentes de los señores doctor Julio Lacoste e ingeniero Raúl Sortini, respectivamente, para las cátedras de embriología e histología (Facultad de ciencias médicas), y de estática gráfica (Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales).

3

Expediente 1083, 1920. La institución denominada «Academia de enseñanza» solicitó la opinión de la Universidad en una encuesta que

propicia sobre organización de la enseñanza universitaria y su docencia.

El Consejo adoptó como resolución el dictamen de la comisión, que dice así:

« Señor rector: Las instituciones no pueden expresar sus tendencias por simples exposiciones teóricas. La interesante encuesta, contenida en la nota que precede, puede ser contestada individualmente por los miembros del Consejo superior, pero no por éste como representante de la Universidad.

« En consecuencia aconseja que así se haga saber a la Academia de enseñanza. — Noviembre 2 de 1920. — *Carlos María Morales.* — *Alfredo Lanari.* — *Alejandro Korn.* »

4

Ordenanza de la Facultad de ciencias médicas estableciendo cursos de especialización para los egresados. La comisión manifiesta que nada se opone en los estatutos a la creación de estos cursos y que los considera muy útiles.

El Consejo aprobó el dictamen.

Comisión de presupuesto y cuentas

5

Expediente 1668, 1920. Dictamen en revisión sobre una nota de la Facultad de ciencias médicas en que se pide que, con imputación a sobrantes de su actual presupuesto se costee la impresión de la tesis de su ex alumno doctor Enrique T. Susini.

Explicando el caso el señor consejero Lanari recordó que en su oportunidad el Consejo autorizó a la Facultad a invertir 5850 pesos moneda nacional en los gastos e impresión de la referida tesis con fondos de derechos de biblioteca.

La Facultad manifestó que no podía aplicar esos fondos por tenerlos comprometidos. Posteriormente se resolvió autorizar esa inversión de fondos de trabajos prácticos; pero la Facultad manifestó a su vez que tampoco podía emplear ese recurso, y para facilitar la solución agregó que el pago podía hacerse con sobrantes de su ejercicio anual, que en definitiva han de ingresar a rentas generales.

El señor consejero Anchorena, a su vez, expuso los fundamentos del nuevo dictamen de la comisión — que reproduce el de fecha anterior, el primitivo — y solamente agrega que difiere al Consejo superior cualquier otra resolución. Y dijo el señor consejero Anchorena que la comisión se había visto precisada a mantenerse en esos términos porque la imputación a sobrantes era una determinación que hay que tomarla con beneficio de inventario, porque resulta corrientemente que los pocos sobrantes que les quedan a las facultades suelen ser indispensables a las mismas para llenar necesidades imprevistas que aparecen en el curso del año. Entonces la comisión

ha tomado el asunto con reposo, y como de los informes dados por la contaduría de la Universidad no resulta la seguridad de que pueda contar con aquellos sobrantes, le ha parecido impropio autorizar un gasto en esa forma. Y así se explica que la comisión ratifique su primer despacho.

El señor vicerrector amplió los antecedentes recordados por el señor consejero Lanari, y refiriéndose a la disposición del artículo 13, inciso 9º de los estatutos sobre premios de estímulo, dijo que ella no impide aplicar tal o cual recurso; que en el fondo se trata de estimular el trabajo científico y que la resolución no puede retardarse sin que el estímulo pierda su valor.

Los señores consejeros Morales y Duncan expresan en igual sentido, y el señor consejero Duncan hace moción para que el pago se haga de rentas generales, con cargo de ser reintegrado con fondos sobrantes de la Facultad de ciencias médicas.

Esta moción se puso a votación y resultó aprobada por mayoría de 11 votos. Los señores consejeros Melo y Anchorena piden se haga constar su voto en contra.

6

Expediente 1352, 1920. Solicitud del alumno Jorge Torrent Terry sobre devolución de derechos. De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de presupuesto y cuentas se resolvió devolver a dicho alumno la suma de 234 pesos moneda nacional, pagada para dar examen de tercer año de abogacía, en razón de no poder continuar rindiendo sus pruebas, por impedírselo una ordenanza de la Facultad, que suspende por tres años al alumno desaprobado cuatro veces en el examen de una misma materia.

(Se retiran los señores consejeros Lobos y Mercau.)

Ordenanza sobre provisión de cátedras del Colegio nacional de Buenos Aires

7

Continuando la discusión de este asunto iniciada en la sesión anterior, el señor consejero Morales expuso las conclusiones a que la comisión de enseñanza había arribado en el propósito de unificar opiniones: 1ª Se ha suprimido el título *adscrito*, y se reemplaza por el de suplente interino, que será confirmado o no después de un año de observación. 2ª Se ha convenido en limitar los suplentes a dos por cada una de las asignaturas de enseñanza anual; 3ª Se ha reducido la constitución de los jurados como ventaja práctica; 4ª Ha habido acuerdo en cuanto a la disposición transitoria que permite a los actuales profesores interinos continuar en la misma forma hasta que se realice el concurso, al que se presentarán ellos con sus títulos, sus notas sobre ejercicios de la cátedra, sin necesidad de otras pruebas.

Estos diversos puntos se detallan en la ordenanza que ahora somete la comisión a la consideración del Consejo superior.

El señor vicerrector recuerda que la ordenanza fué aprobada en *general* en la sesión anterior y que corresponde ahora la consideración en *particular*.

El señor consejero Korn hace uso de la palabra y anticipa su voto en contra del concurso y los suplentes ; porque su disidencia es fundamental : no cree en la eficacia del concurso, que si bien se ha ensayado entre nosotros con el deseo de evitar errores cometidos, a su juicio, no han dado resultado y los errores se siguen cometiendo ; y es porque las causas que hicieron criticables los nombramientos directos influyen también en los nombramientos por concurso.

Cree que el nombramiento directo es el más eficaz si las autoridades encargadas de efectuarlo tienen el sentimiento de su responsabilidad. Y aunque comprende que su manera de pensar no es la general, él se cree en el caso de exponerla para explicar su voto en contra.

El señor consejero Melo dice que él no es un partidario entusiasta del concurso, aunque cree que ha de mejorar en algo la situación actual.

Es sin embargo partidario de la suplencia de las cátedras, porque es un buen procedimiento para la formación de profesores. Así, va a votar la ordenanza, porque tiende a resolver una parte, aunque mínima, de las dificultades referentes a la segunda enseñanza ; y hace esta manifestación, porque él piensa que los defectos de esa enseñanza están más en los métodos y los programas — inconsultos o demasiado complexos — que no en el profesorado mismo y que al respecto hay todavía un problema más grande que resolver en todo el país, en beneficio de las universidades y de la cultura general.

El señor consejero Morales opina que la implantación de las suplencias con carácter experimental permitirá que se hagan sentir mejor los méritos o deficiencias de los candidatos, con lo cual será más fácil defenderse de las influencias extrañas. Y refiriéndose a la exposición final del señor consejero Melo, agregó que reconocía los defectos de los programas de enseñanza en muchas materias ; pero que siempre un buen profesor encontrará el medio de salvar en gran parte esos defectos.

Después de estas consideraciones, el señor vicerrector puso a votación en particular el dictamen de la comisión, aceptándose que se diese lectura a la ordenanza y que los artículos que no fuesen observados queden aprobados.

Al tratarse el artículo 2° el señor Corti dijo que los egresados de la Facultad de filosofía y letras, que no tienen más horizonte profesional que la enseñanza, se encontrarán en situación desventajosa si se los compara con los egresados de las otras facultades dentro de las disposiciones *a* y *b* de ese artículo, puesto que aquéllos, además de los estudios técnicos estaban obligados a cursar ciencia de la educación y teoría y práctica pedagógicas.

Por consiguiente, le parece justo que en todos los casos se exigiera a los candidatos el certificado de haber seguido dichos cursos en la mencio-

nada facultad. Termina proponiendo que se agregue como final de la cláusula: «tener título universitario nacional o diploma de profesor otorgado por alguna institución oficial», las palabras «y presentar un certificado aprobatorio de los cursos de ciencia de la educación y teoría y práctica pedagógicas en la Facultad de filosofía y letras».

El señor consejero Korn opina que hasta debiera eximírseles del concurso, tanto a dichos egresados como a los del Instituto del profesorado de segunda enseñanza.

Y el señor consejero Quesada salvó su voto sosteniendo que para el ejercicio de las cátedras en cuestión se necesita además de la competencia científica, la competencia pedagógica, es decir, que no basta *aprender* sino también *aprender a enseñar*; y que esta doble aptitud es la que se adquiere en el Instituto del profesorado, así como en la Facultad de filosofía y letras de esta universidad, en la de Ciencias de la educación, de La Plata y otras instituciones similares.

Para no obstaculizar la tramitación del asunto, el señor Corti retiró su moción.

Por indicación del señor consejero Domínguez se consideró habilitante el título de doctor en bioquímica y farmacia para aspirar a las suplencias en botánica, zoología y química; con lo que se aprobó todo el artículo 2°.

Los demás artículos fueron aprobados sin observación, quedando en definitiva sancionada la ordenanza en la siguiente forma:

El Consejo superior ordena:

Art. 1°. — Los profesores del Colegio nacional de Buenos Aires quedan clasificados en dos categorías: titulares y suplentes.

De los profesores suplentes

Art. 2°. — Para ser profesor suplente, se requiere tener título universitario nacional o diploma de profesor otorgado por alguna institución nacional.

Estos títulos serán de los institutos enumerados a continuación, según se trate de las asignaturas que se mencionan en seguida:

a) De la Facultad de filosofía y letras, para castellano, literatura, filosofía, latín, historia, geografía y moral práctica;

b) De la Facultad de derecho y ciencias sociales, para nociones de derecho y economía política, instrucción cívica, moral práctica e historia;

c) De la Facultad de ciencias médicas (doctorado en ciencias médicas), para anatomía y fisiología humanas e higiene (doctorado en bioquímica y farmacia) para botánica, zoología y química;

d) De la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para matemáticas (todas las partes), zoología, botánica, mineralogía, geología, química, física y dibujo;

e) De la Facultad de agronomía y veterinaria, para zoología, botánica, física y química ;

f) De la Facultad de ciencias económicas, para economía política ;

g) Del Instituto del profesorado, sección lenguas vivas, para inglés, francés y alemán ;

h) De la Academia de bellas artes, para dibujo y caligrafía ;

i) Del Instituto de educación física, para educación física.

Art. 3°. — Anualmente, al iniciarse las clases, la dirección del colegio abrirá un concurso para las personas que aspiren a ser profesores suplentes a fin de llenar las vacantes que hubieren.

Art. 4°. — Los interesados deberán anotarse en la secretaría de la comisión directiva del colegio y presentar en ese acto los documentos y antecedentes que demuestren la existencia del registro establecido en el artículo 2° y que sirvan para facilitar el juicio sobre su idoneidad, cuando deba juzgarse de ella, una vez que se hubieren sometido a las pruebas.

Estas pruebas serán dos : una escrita y otra oral ; ambas versarán sobre temas sorteados.

Art. 5°. — Respecto del mérito de las pruebas, se pronunciará un jurado constituído por un delegado del Consejo superior, el director del colegio y tres profesores titulares del mismo, que enseñen la asignatura de que se trate. Los nombres de estos profesores serán sorteados en presencia de las personas inscritas que concurran y a quienes el director deberá convocar previamente al acto.

Si no hubieren tres profesores titulares de una asignatura, se sortearán los nombres que falten entre los profesores titulares de las materias más afines.

Cuando se trate de las asignaturas a que se refieren los incisos *g, h, e, i* del artículo 2°, el Consejo superior designará tres personas de notoria competencia, para integrar el jurado y señalará el miembro del mismo jurado que deba presidir sus actos.

En los demás casos la presidencia corresponderá al delegado del Consejo superior.

Art. 6°. — La prueba escrita se realizará del siguiente modo :

En presencia de todos los aspirantes, cada uno de los miembros del jurado depositará en una urna una cédula en que se indicará un tema tomado del programa de la respectiva asignatura.

Los aspirantes designarán a uno de ellos para que extraiga una de las cédulas.

Enunciado el asunto comenzará la prueba, cuya duración máxima será de dos horas.

Dentro del término de ocho días el jurado pronunciará su dictamen, calificando los trabajos con notas de 1 a 10.

No serán admitidos a la prueba oral, las personas que hubieren obtenido menos de 7 puntos.

Art. 7°. — La prueba oral se realizará de la siguiente manera :

Con las formalidades señaladas en el artículo 6°, se indicará un tema para cada candidato, a fin de que lo desarrolle en una conferencia pública, que comenzará media hora después. Esta prueba se realizará en el salón de actos, durará una hora y servirá principalmente para juzgar de las condiciones didácticas del postulante.

Art. 8°. — Inmediatamente después calificará el jurado la conferencia, como en el caso del artículo 6°, y determinará el promedio obtenido. De todo esto levantará un acta y la remitirá a la comisión directiva del colegio, sellada y lacrada. Los jurados funcionarán en mayoría de votos.

Art. 9°. — La comisión directiva, en vista de los resultados del concurso, propondrá al Consejo superior los candidatos que, a su juicio, deben ser nombrados profesores suplentes.

Art. 10. — En el caso de que dos o más aspirantes a la misma suplencia merecieran igual clasificación, se remitirán los antecedentes al Consejo superior.

El rector hará circular estos antecedentes entre los miembros del Consejo superior a fin de que, reunidos en comisión, resuelvan cuál de los aspirantes deberá ser designado.

Art. 11. — Los profesores suplentes estarán obligados a dictar durante el año en que hubieren sido nombrados, quince lecciones sobre cualquier parte de la asignatura que profesen. Deberán comunicar el tema a la dirección del colegio con un mes de anticipación. La comisión directiva nombrará comisiones que fiscalicen estos actos y le informen reservadamente sobre ellos, sin perjuicio de que ella inspeccione estos cursos por sí o por los delegados que designare.

Art. 12. — Al terminar el año escolar quedarán confirmados definitivamente en sus puestos los profesores suplentes que hubieren cumplido con la obligación establecida en el artículo anterior, y respecto de los cuales hubiere informado favorablemente la respectiva comisión fiscalizadora.

Los que no fueren confirmados, quedarán cesantes.

Art. 13. — Son obligaciones de los profesores suplentes :

a) Dictar cursos complementarios ;

b) Substituir a los profesores titulares en caso de licencia ;

c) El cumplimiento de todas las demás comisiones relacionadas con la enseñanza, que la comisión directiva les encomiende.

Art. 14. — Los profesores suplentes, confirmados, tienen el derecho de optar a los puestos de profesor titular siempre que hubieren cátedras vacantes de la materia que profesen.

Art. 15. — El número de profesores suplentes no excederá de dos por asignatura anual.

De los profesores titulares

Art. 16. — El director del colegio comunicará inmediatamente a la comisión directiva las vacantes que se produzcan. Dentro de los quince días

siguientes la comisión llamará a concurso y, al efecto, publicará avisos, durante quince días, en los diarios de mayor circulación.

Art. 17. — El concurso será de antecedentes en la docencia y de títulos científicos del candidato. El jurado se compondrá como está dispuesto en el artículo 5º y se expedirá dentro de los cinco días que sigan a la clausura de la inscripción.

Su fallo será inapelable

Art. 18. — Las personas de una actuación descollante en la enseñanza que no sean profesores suplentes, podrán ser propuestas directamente por el Consejo superior, pero deberán obtener las tres cuartas partes de los sufragios de los miembros presentes.

Art. 19. — Producida una vacante, en tanto se inician los distintos actos del concurso, el director del colegio llamará por su sola resolución al profesor que la haya desempeñado en carácter interino, y si no lo hubiere, al profesor más antiguo de la misma materia y en caso de renuncia de éste al que le siga en orden de antigüedad, para que se haga cargo de la cátedra vacante, hasta que le llegue el turno.

Artículo transitorio. — Todos los profesores que actualmente desempeñen una o más cátedras vacantes, así como aquellos que la están desempeñando en carácter transitorio, por licencia, impedimento o ausencia del titular, quedan por la sanción de esta ordenanza, confirmados por el Consejo superior en el carácter de suplentes de las cátedras que ocupen y para ser designados profesores titulares deberán entrar en concurso de antecedentes y títulos con los suplentes de las respectivas materias.

En este momento el señor consejero Weigel Muñoz, visto lo avanzado de la hora, hizo moción de que se levantara la sesión y fué apoyada.

Antes de suspender el acto, el señor vicerrector, en vísperas de celebrarse en la ciudad de Paraná el acto principal de la conmemoración del general don Justo José de Urquiza hace indicación para que la Universidad sea representada en el acto.

Se resolvió encomendar esa representación a los señores consejeros Quesada y Melo.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 20 y 25 horas.

UBALLES.
R. Colón.

Sesión del 15 de noviembre de 1920

Presentes: Señor rector, Anchorena, Duncan, Facio, Weigel Muñoz, Gonnet, Lobos, Amadeo, Domínguez, Morales.

En Buenos Aires, á 15 de noviembre de 1920, convocado el Consejo su-

perior para la última sesión ordinaria del año concurrieron solamente nueve señores consejeros, incluído en este número el señor vicerrector, con los que no se tenía el *quorum* necesario; pero la sesión pudo celebrarse por la llegada del señor rector doctor Caballero, al que se le pidió que asumiera la presidencia del Consejo. Obtenido así el *quorum* y abierto el acto a las 18 horas, el señor rector en una breve alocución manifestó que había venido más que todo para agradecer al señor vicerrector y a los señores consejeros las atenciones que le habían dispensado durante su alejamiento temporario de las funciones del rectorado así como para despedirse de los delegados que por terminación de su mandato iban a separarse del Consejo. Recordó con este motivo que dichos delegados entraron a formar parte del Consejo en días de agitación e incertidumbre para la marcha de la Universidad, muy distintos de los actuales en que todo se hallaba normalizado; y que a esta mejora habían contribuído con su actuación los mismos señores consejeros, hecho que se confirma por el resultado de los últimos actos electorales, según el cual parte de los delegados salientes han de continuar actuando en los consejos directivos de algunas de las facultades. Cabe, pues, una doble felicitación que se complace en expresarles en este momento.

En seguida dió principio la sesión, y por moción del señor consejero Lobos se suprimió la lectura del acta de la anterior dándosela por aprobada y autorizando al señor rector para que la subscriba.

Por secretaría se dió cuenta de las siguientes comunicaciones:

1

Nota del doctor David de Tezanos Pinto en que agradece el homenaje que le ha tributado el Consejo superior con motivo de su retiro definitivo de las funciones universitarias.

2

Nota del ministerio de Instrucción pública en que comunica que por decreto de fecha 29 de octubre del corriente año, el Poder ejecutivo ha efectuado los siguientes nombramientos de profesores:

Doctores Alfonso Corti y Juan Pedro Ramos, de literatura de la Europa meridional y ciencia de la educación, respectivamente, en la Facultad de filosofía y letras; doctor Alois Bachmann, de microbiología, en la de ciencias médicas.

3

Notas de las facultades de Derecho y ciencias sociales, de Filosofía y letras, de Ciencias exactas, físicas y naturales y de Agronomía y veterinaria, comunicando la nómina de los delegados respectivos al Consejo superior que han de substituir desde el 16 del corriente a los que en la misma fecha terminan su mandato.

Según estas comunicaciones y las de las facultades de Ciencias médicas y Ciencias económicas de que se dió cuenta en la sesión de 20 de septiem-

bre proximo pasado, la composicion del nuevo Consejo es la siguiente :

Facultad de derecho y ciencias sociales : decano, doctor Leopoldo Melo; vice, doctor Vicente C. Gallo ; delegados titulares : doctores Alfredo Colmo y Francisco J. Oliver ; delegados suplentes, doctores J. Ruiz Moreno y M. Aguilar.

Facultad de ciencias médicas : decano, doctor Alfredo Lanari ; vice, U. Fernández ; delegados titulares, doctores J. Destéfano y J. Iribarne ; delegados suplentes, doctores C. Durante Avellanal y León Pereyra ;

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales : decano, ingeniero Agustín Mercau ; vice, E. Butty ; delegados titulares, doctores Luis J. Dellepiane e ingeniero J. Duclout ; delegados suplentes, doctores. E Candiani y E. Aguirre.

Facultad de filosofía y letras : decano, doctor A. Korn ; vice, doctor R. Rojas ; delegados titulares, doctores E. Rodríguez Larreta y E. Quesada; delegados suplentes, doctores L. M. Torres y C. Jacob.

Facultad de agronomía y veterinaria : decano, doctor Joaquín S. de Anchorena ; vice, E. Hermitte ; delegados titulares, doctores H. Cullen y M. Z. Casares ; delegados suplentes, doctores M. J. Ledesma y J. M. Quevedo.

Facultad de ciencias económicas : decano, doctor E. Lobos ; vice, V. F. López ; delegados titulares, doctor J. L. Suárez y S. B. Zaccheo ; delegados suplentes, doctores M. Cárcano y J. A. Campos.

DESPACHO DE COMISIONES

4

Dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas en el proyecto presentado por el señor consejero Quesada, en la sesión del 18 de mayo próximo pasado, autorizando a las facultades para que en caso de urgencia aprueben las licitaciones con cargo de rendir cuentas al Consejo superior.

La comisión al dictaminar ha proyectado una ordenanza que tiene 25 artículos, y el miembro informante, señor consejero Anchorena, enunció la importancia de los puntos que ella abarca e hizo ver la conveniencia de que fuera circulada entre los señores consejeros antes de someterla a discusión. Así se hizo.

Nota de la Facultad de agronomía y veterinaria pidiendo autorización para invertir en obras y reparaciones urgentes los diversos sobrantes de su propio presupuesto y los provenientes de los producidos de la misma Facultad hasta el fin del presente año. De acuerdo con el dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas que fundamentó el señor consejero Anchorena, se acordó la autorización sancionándose, al efecto, la siguiente ordenanza:

Art. 1°. — Acuérdase a la Facultad de agronomía y veterinaria, para que los invierta en obras y reparaciones, los sobrantes existentes hasta el 31

de octubre próximo pasado del ítem que le corresponde en la ordenanza de presupuesto vigente, es decir, la suma de 2227.21 pesos moneda nacional y lo que se produzca hasta el 31 de diciembre próximo, del mismo ítem, así como lo que resulte hasta esta última fecha del producido de sus diferentes secciones.

Proyecto del señor consejero Anchorena para que a partir del 1º de enero de 1921 se fije en ochocientos cincuenta pesos (850 $) moneda nacional mensuales el sueldo de secretario general de la Universidad.

De acuerdo con el dictamen de la comisión, el proyecto fue aprobado por unanimidad con el carácter de ordenanza del Consejo superior.

5

Consideróse en seguida la necesidad de habilitar presupuesto para la Universidad durante los primeros meses del año próximo en vista de no haberse sancionado aún la ley general de presupuesto para 1921. La comisión respectiva presentó al efecto un proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad, dictándose en consecuencia la siguiente ordenanza:

1º La ordenanza de presupuesto sancionada para el presente año y las modificaciones posteriormente introducidas en ella, regirán para el primer cuatrimestre de 1921.

2º Autorízase al rectorado, con cargo de dar cuenta al Consejo superior, para introducir, de acuerdo con los decanos de las facultades y director del Colegio nacional de Buenos Aires en su caso, las modificaciones indispensables exigidas por la aplicación de los nuevos planes de estudios sancionados por el Consejo superior.

3º Las modificaciones a que se refiere el artículo precedente regirán hasta la sanción de la próxima ordenanza del presupuesto.

6

El proyecto de reforma a la ordenanza de Arancel que estaba a la orden del día se dispuso que antes de ser tratado por el Consejo se haga circular entre los señores consejeros.

7

Se pasó en seguida a considerar un proyecto suscrito por los señores consejeros Domínguez, Lanari y Facio para que se acuerde a la Facultad de ciencias médicas la asignación anual de 15.000 pesos moneda nacional a objeto de iniciar el estudio de la materia médica argentina.

El señor consejero Domínguez expuso la índole y la importancia del asunto. Los miembros de la comisión de presupuesto, señores consejeros Anchorena y Weigel Muñoz, reconocen el mérito de esa iniciativa análogo al de otras de positivo interés científico o docente que han llegado a la carpeta de la comisión; pero esta se encuentra oprimida por la escasez de los recursos y obligada a poner una interrogante financiera en cada uno de esos casos.

8

El señor consejero Gonnet sugiere un medio de salvar la dificultad y es que entre tanto se provean recursos especiales los gastos más urgentes pudieran costearse por la Facultad con fondos de trabajos prácticos, dado que los estudios a iniciarse responden también a fines de enseñanza. Esta proposición fué asentida por la comisión de presupuesto así como por los autores del proyecto y en consecuencia se adoptó la siguiente resolución:

Art 1°. — Autorízase a la Facultad de ciencias médicas para invertir de fondos de trabajos prácticos la suma de 5000 pesos moneda nacional en el estudio de la materia médica argentina.

Esta cantidad será restituída eventualmente si el Consejo aprobara el proyecto que tiene actualmente a despacho, por el que se propone el empleo de una mayor suma en estas investigaciones.

Art. 2°. — El Consejo directivo de la Facultad de ciencias médicas distribuirá esta suma entre los institutos de la misma a los cuales, por su naturaleza, corresponde este género de trabajos.

9

Por último se dió cuenta del informe de la Facultad de ciencias económicas en un expediente iniciado ante el ministerio de Instrucción pública por el ingeniero don Manuel Ordóñez (que figura en la terna elevada para proveer las cátedras de matemática financiera) gestionando se remitan al mismo ministerio los antecedentes relativos a la formación de dicha terna.

Con posterioridad la Facultad ha resuelto declarar cesante al señor Ordóñez en su carácter de profesor suplente; y de esta resolución se apela ante el Consejo superior.

El señor consejero Morales hizo un comentario de estos asuntos — a su juicio innecesariamente relacionados — para pedir que no se les diera curso por separado sino que pasen juntos a la comisión respectiva para que los tenga en cuenta al dictaminar sobre los datos que ha requerido el ministerio.

El señor consejero Lobos alegó que se trataba de asuntos delimitados. Respecto del primero — el de la composición de la terna — dijo que la Facultad ha opinado que no era de su dominio desde el momento que la terna fué aprobada por el Consejo superior y elevada al Poder ejecutivo. La Facultad se ha reducido a producir el informe solicitado. En cuanto al segundo asunto, se trata de hechos posteriores que han motivado la resolución de cesantía del profesor suplente, cuyos fundamentos podría dar en su oportunidad.

Siguióse un corto debate en el curso del cual el mismo señor consejero Lobos manifestó que la tramitación de la terna era en estos momentos menos urgente por haberse llegado a la terminación de los cursos, y que por esta circunstancia no había mayor inconveniente en que se procediera como lo indicaba el señor consejero Morales.

Facilitada así la discusión, se resolvió someter, en conjunto, los asuntos de la referencia a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 19 horas y 15 minutos.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.

R. Colon.

Sesión del 17 de diciembre de 1920

Presentes: Señor rector, Anchorena, Lobos, Korn, Lanari, Melo, Butty, Zaccheo, Dellepiane, Duclout, Colmo, Destefano, Iribarne, Suárez, Cullen (H.). *Ausentes* (con aviso): Rodríguez Larreta.

En Buenos Aires, a 17 de diciembre de 1920, siendo las 18 horas y 35 minutos y en presencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor rector manifestó que los había convocado a esta sesión extraordinaria — en cumplimiento de lo que disponen los estatutos y el reglamento interno — por cuanto había recibido una nota suscrita por los señores consejeros electos, ingenieros Dellepiane y Duclout y el señor consejero decano doctor Melo, en que se solicitaba esta reunión a objeto: 1º de que se constituya el Consejo con los nuevos miembros electos, y 2º que se someta en consideración un asunto de carácter disciplinario.

Respondiendo al primer punto, hizo dar lectura a la nómina completa de los consejeros electos según las notas remitidas por las facultades respectivas y declaró incorporados a los que se hallaban presentes que eran los señores Dellepiane (L.), Duclout, Zaccheo, Colmo, Iribarne, Destéfano y Suárez. El señor consejero Butty concurrió como vicedecano en ejercicio de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales.

Respecto del segundo punto de la convocatoria, pidió que alguno de los señores consejeros que la solicitaron, plantearan el asunto.

Lo hizo el señor consejero Melo, explicando que se trata de la apelación interpuesta por el doctor Domingo Cabred respecto a una resolución de la Facultad de ciencias médicas que lo ha eliminado de la comisión examinadora de clínica psiquiátrica. Que este asunto ha llegado al Consejo al iniciarse la época de su receso y como considera que hay conveniencia en no aplazar su resolución, esto es lo que ha motivado el segundo punto de la convocatoria. Y que como en esta época no funcionan las comisiones ordinarias del Consejo, hace moción para que se constituya en comisión y despache el mencionado asunto. El señor consejero Destéfano observa que antes de votarse esta moción es preciso que se haga conocer el asunto para que los consejeros puedan juzgar de la necesidad de tratar sobre tablas.

El señor consejero Melo dice que no tiene inconveniente en que se haga esa relación previa.

Se da lectura de la nota del doctor Cabred en que pide la consideración de su asunto. Como al final de esta nota se recusa al señor consejero Lanari por haber éste intervenido en la resolución apelada, el señor consejero Lobos anticipa que el consejo debe pronunciarse sobre esta recusación. Y después de un cambio de ideas se conviene en que era indispensable la concurrencia del señor consejero Lanari para la información completa del asunto, aunque llegado el caso de votarse alguna resolución el mismo doctor Lanari ha de proceder, como es de práctica, en los casos de recusación.

Por moción aprobada del señor consejero Colmo se dispone dar lectura de todas las actuaciones referentes al asunto, consignadas en el expediente en apelación remitido por la Facultad de ciencias médicas; así como también escuchar las referencias ampliatorias que puede hacer el decano de la misma, señor consejero Lanari.

El prosecretario leyó todos los antecedentes documentados y el señor consejero Lanari hizo algunas referencias concretas sobre el punto de partida de resolución de la Facultad, que, dijo, era diametralmente opuesto al que expresaba el doctor Cabred.

Comentando los antecedentes, el señor consejero Melo dice que, a su juicio, el Consejo directivo de la Facultad ha incurrido en un error de derecho, al considerar que el doctor Cabred ha cesado en su carácter de profesor, porque legalmente no ha podido decretar la cesantía sino a lo sumo pedirla a quien le corresponda decretarla. Y que si se invoca el artículo 80 de los estatutos, éste tiene el gran inconveniente de que ha sido incorporado con violación de los preceptos de la ley 1579. Hecho que en su oportunidad fué denunciado por la Facultad de derecho en términos que reproduce ahora mismo. Concluye afirmando que el doctor Cabred continúa siendo el profesor titular de psiquiatría y que si no está al frente de su cátedra, es porque la Facultad no se lo permite.

El señor consejero Lanari contesta que no son esas las razones que han determinado a la Facultad, si no que ha procedido en consecuencia de la renuncia del doctor Cabred, presentada al interventor de la Universidad que éste aceptó oportunamente. El Consejo directivo que se constituyó después, se encontraba con un hecho que no podía ni debía discutir y procedió a llenar la vacante de la cátedra, elevando al Consejo superior la terna correspondiente.

A este concepto se opuso el señor consejero Dellepiane dando lectura de algunos párrafos del dictamen del procurador general de la Nación en que se niega al interventor que actuó en la Facultad de ciencias médicas atribución para aceptar renuncias de profesores.

El señor consejero Iribarne refiriéndose a la violación de la ley orgánica aludida por el señor consejero Melo, manifiesta que si se quisiera hacer ese argumento para el particular, él se vería impulsado a promover la discusión caso más general de transgresión legal al aprobarse los actuales estatutos que están gravitando sobre toda la Universidad. Y el se-

ñor consejero Anchorena, dijo que, desde luego, se asociaba al pensamiento del señor consejero Iribarne.

El señor consejero Colmo pide que se cierre este debate y se pronuncie el Consejo sobre la moción de si el asunto en discusión es de urgencia y si ha de tratarse en comisión por el mismo Consejo.

Por disposición del señor rector se vota:

1º Si el asunto es de urgencia: afirmativa de 10 votos contra 5 (por la negativa Lobos, Lanari, Iribarne, Destéfano y el señor rector);

2º Si el Consejo se constituye en comisión para tratarlo: afirmativa general.

En este momento el señor rector insiste en la observación que ya ha presentado de que la cuestión promovida por el doctor Cabred ahora dos años próximamente, sobre su permanencia en la cátedra, no debe ser traída nuevamente a debate en el Consejo superior, como se está haciendo, porque este cuerpo la consideró en su oportunidad y dio por terminada su intervención remitiendo todos los antecedentes al Poder ejecutivo a fin de que se pronunciara como corresponde respecto de lo resuelto y solicitado por la Facultad de ciencias médicas; que, por consiguiente, está hoy fuera de la jurisdicción del Consejo y pertenece exclusivamente por la ley y los estatutos al Poder ejecutivo y a la Facultad de ciencias médicas; que la sesión extraordinaria de hoy pedida por los señores consejeros, lo ha sido para la incorporación de los nuevos delegados — formalidad que acaba de cumplirse — y para un caso calificado de índole disciplinaria, según el texto de la solicitud de convocatoria. Y agregó que entiende que no le es permitido continuar presidiendo el acto sino bajo tal concepto.

Como no se manifestara el consentimiento necesario, el señor rector dispuso retirarse, quedando en el recinto once señores consejeros por haberse retirado también los tres representantes de la Facultad de ciencias médicas.

Ocupó la presidencia el señor consejero Anchorena en su calidad de decano más antiguo, según lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. Y desde ese momento quedó suspendida la sesión para que el Consejo se reuniera en comisión.

A las 22 horas se reanudó la sesión y se dió lectura del proyecto de resolución presentado por el señor consejero Colmo quien hizo constar que lo había hecho apartándose intencionalmante de términos jurídicos, prefiriendo un criterio de buena fe y de propósito conciliatorio.

El señor consejero Lobos declara que cualquiera que sea la forma, vota en contra, pues cree que el Consejo superior carece de atribuciones para intervenir en el asunto.

Después de un breve cambio de ideas, el dictamen quedó redactado en la siguiente forma:

« El Consejo superior ha resuelto avocarse el conocimiento de este asunto al simple efecto de afirmar el derecho invocado por un antiguo y

meritorio profesor de la Facultad de ciencias médicas, como lo es el doctor Cabred; y ha encontrado que la resolución en cuya virtud no fué incluído en las mesas de exámenes de psiquiatria ha obedecido a motivos circunstanciales que en modo alguno le son imputables personalmente, desaparecidos los cuales deberá reintegrarse al doctor Cabred en las mesas examinadoras. »

Se votó en general y fué aprobado con excepción del voto negativo del señor consejero Lobos.

En particular se votó por partes, y el señor consejero Korn se opuso al último párrafo donde dice « desaparecidos éstos, etc., » hasta el fin. Los demás señores consejeros (siempre con excepción del doctor Lobos) votaron por la afirmativa todo el texto del dictamen; quedó, por consiguiente, aprobado en la forma transcrita más arriba.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las 22 horas y 25.

JOAQUÍN S. DE ANCHORENA.

R. Colón.

Sesión del 4 de abril de 1921

Presentes: Anchorena, Korn, Quesada, Mercau, Lanari, Dellepiane L., Duclout, Cullen H., Colmo, Suárez, López V. F., Zaccheo.

En Buenos Aires, a 4 de abril de 1921, reunido el Consejo superior con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, ocupó la presidencia el señor consejero Anchorena, en su carácter de decano más antiguo, por haberse recibido aviso del señor rector de que no podía concurrir.

Abierta la sesión a las 17 y 45 se dió lectura de las actas correspondientes a las últimas sesiones que, sin observación, fueron aprobadas y firmadas.

En seguida el señor consejero presidente, con asentimiento del Consejo, dispuso se procediera a la elección de vicerrector, que figuraba en la orden del día.

A este objeto se efectuó un breve cuarto intermedio, y reanudada la sesión, el secretario computó los votos emitidos, con el siguiente resultado en la primera votación:

Por el doctor Anchorena, cinco (5) votos;

Por el doctor Lobos, tres (3) votos;

Por el doctor Quesada, uno (1) voto;

Por el doctor Colmo, uno (1) voto;

Por el ingeniero Mercau, uno (1) voto.

No habiendo resultado mayoría, se procedió a una segunda elección, obteniéndose:

Por el doctor Anchorena, siete (7) votos;

Por el doctor Lobos, uno (1) voto;

Por el doctor Quesada, uno (1) voto.

Por el doctor Colmo, uno (1) voto.

Por el ingeniero Mercau, uno (1) voto.

Con lo cual quedó elegido vicerrector por el período reglamentario, el señor consejero doctor Anchorena.

En la votación definitiva votaron por el doctor Anchorena los señores consejeros Mercau, Dellepiane, Duclout, Colmo, Cullen, Suarez y Zaccheo.

Por el doctor Lobos, el señor consejero Korn.

Por el doctor Quesada, el señor consejero Lanari.

Por el doctor Colmo, el señor consejero Anchorena.

Por el ingeniero Mercau, el señor consejero Quesada.

El señor consejero Lopez, en las dos votaciones, se abstuvo de votar con asentimiento del Consejo.

El señor consejero Quesada pidió se hiciera constar que había insistido en votar por un ingeniero para que el vicerrectorado, consecuente con la doctrina de la rotación de las Facultades en la dirección superior de la Universidad, pues hasta ahora han sido abogados y médicos los rectores y vicerrectores, siendo conveniente que entren a ocupar esos puestos los representantes de otras facultades y correspondiéndole el turno en su opinión a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, que es la más antigua de las restantes.

(Con permiso del Consejo superior se retiran los señores consejeros Colmo y Lanari.)

Continuando la sesión, bajo la presidencia del señor vicerrector, se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Notas de las facultades y del Colegio nacional de Buenos Aires, dando cuenta de la apertura de sus respectivos cursos.

Nota de la comisión de homenaje al general Urquiza, agradeciendo el concurso representativo de la Universidad. Archívese.

Solicitudes de licencia de varios profesores titulares, con informe favorable de las facultades respectivas, que fueron acordadas sin goce de sueldo, por los siguientes términos:

Al profesor de geografía económica nacional (2ª parte) (Facultad de ciencias económicas), doctor Manuel Carlés, por el presente año escolar.

Al profesor de química analítica y operaciones (Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales), doctor Enrique Herrero Ducloux, desde el 15 de marzo hasta el 15 de junio del corriente año.

Al profesor de microbiología y de botánica en la Facultad de Agronomía y veterinaria, doctor Luciano Hauman, desde el 1º de abril hasta el 31 de mayo próximo; y al profesor de química industrial y minera (Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales), doctor Martiniano Leguizamón Pondal, desde el 1º de abril hasta el 30 de junio próximo.

ASUNTOS ENTRADOS

Expediente 154. 1921. La Facultad de ciencias económicas manifiesta la necesidad de crear dos nuevas divisiones de primer año del curso de la tarde, y de organizar dos nuevas divisiones en el segundo año del mismo curso.

Se pasa a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas, con recomendación de preferente despacho, por indicación del señor consejero Vicente Fidel López.

Nota de la Facultad de agronomía y veterinaria sometiendo a la consideración del Consejo la manera cómo la Facultad ha juzgado la situación del profesor Bernardo A. Houssay, electo consejero de la misma, ante el texto del artículo 78 de los estatutos.

Se dispuso pasarla a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento, relacionada con la consulta de carácter general referente al mismo artículo de los estatutos dispuesta por el Consejo superior en su sesión de 15 de noviembre próximo pasado.

Nota de la Facultad de agronomía y veterinaria en la que comunica una resolución proyectada por su Consejo directivo sobre suspensión, durante el corriente año, del funcionamiento del internado anexo a la misma Facultad. Se resuelve pasar el asunto sucesivamente a dictamen de las comisiones de enseñanza y de presupuesto y cuentas.

Nota de la Sociedad central de arquitectos en la que pide al Consejo superior se interese por el pronto despacho de varios proyectos de ley que existen en el honorable Congreso nacional sobre ejercicio de profesiones con título universitario. A la comisión de enseñanza.

Nota de la Sociedad científica argentina en la que manifiesta su propósito de organizar un congreso universitario para el corriente año y solicita al efecto una ayuda pecuniaria. A la comisión de enseñanza y presupuesto y cuentas.

Nota del Círculo médico argentino y Centro estudiantes de medicina comunicando una resolución adoptada en su asamblea de 21 de febrero próximo pasado con referencia a la resolución del Consejo superior en la incidencia de la mesa examinadora de clínica psiquiátrica.

Al mismo tiempo se dió cuenta de otra nota subscrita por varios socios de la misma institución en la que se protesta de la resolución adoptada por la asamblea a que se hace referencia en la primer nota.

Después de un cambio de ideas, el Consejo resolvió destinar al archivo ambas notas, la primera de ellas por improcedente.

En seguida el señor vicerrector propuso al Consejo el nombramiento de las comisiones anuales establecidas en el artículo 30 del reglamento interno. Se resolvió autorizar al señor rector para organizar dichas comisiones.

También se dispuso fijar para las sesiones ordinarias del Consejo el pri-

mer y tercer lunes de cada mes a las 17 horas. Con lo que se dió por terminado el acto levantándose la sesión a las 19 y 20.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colón.

Sesión del 18 de abril de 1921

Presentes: Rector, Korn, Quesada, Mercau, Anchorena, Dellepiane, Cullen, Colmo, Lanari, Destefano, Iribarne, Suárez, R. Larreta, Lobos y Zacchéo.

En Buenos Aires, a 18 de abril de 1921, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, el señor rector la declara abierta siendo las 17.35 horas con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos:

Resolución del rectorado (en uso de la autorización del C. S.), por la que han sido organizadas las comisiones últimas para el presente año en la siguiente forma:

Comisión de presupuesto y cuenta: Señores consejeros, ingeniero Agustín Mercau, y doctores Alfredo Lanari y Alfredo Colmo.

Comisión de interpretaciones y reglamento: Señores consejeros doctores Eleodoro Lobos, Leopoldo Melo y Ernesto Quesada.

Comisión de enseñanza: Señores consejeros doctor Alejandro Korn, ingeniero Luis J. Dellepiane y doctor Francisco J. Oliver.

Comisión de peticiones: Ingeniero Jorge Ducloux, y doctores José Destéfano y Hugo Cullen.

Comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires: Doctores José L. Suárez y Julio Iribarne.

Pedido de licencia del profesor de química biológica, doctor Guillermo Schaeffer, favorablemente informado por la Facultad respectiva para ausentarse de su cátedra durante el resto de este año escolar. Tratada sobre tablas, la licencia fué acordada sin goce de sueldo, por el término solicitado.

Expediente 429, 1921. Nota del señor Miguel Mihanovich donando a la Universidad la suma de 25.000 pesos moneda nacional para que se aplique a la ampliación del local de la Facultad de ciencias económicas.

Ejercitando la atribución que le confiere el artículo 14, inciso 22 de los estatutos, el Consejo aceptó la donación, dejándose constancia del concepto honroso que le merece el acto del señor Mihanovich y pasarle una nota de agradecimiento.

Comunicación de la Asociación cultural española en que informa de la próxima llegada del profesor de la Universidad de Madrid, doctor Adolfo

G. Posada para dictar un curso sobre Teoría social y jurídica del estado, con arreglo al programa que se adjunta a la misma nota. Se resolvió acusar recibo de la comunicacion y señalar a la Facultad de derecho y ciencias sociales como sitio para las conferencias del profesor Posada.

Nota de la Comisión ejecutiva del homenaje al general Bartolomé Mitre, pidiendo la adhesión de la Universidad y de las facultades a los actos con que ha de celebrarse el centenario del natalicio de aquel eminente ciudadano. El Consejo resuelve expresar al comité su adhesión más decidida y que se transmita la invitación a todas las facultades.

Nota del Comité de socorros a los estudiantes de la Europa central y oriental en que solicita el apoyo moral de la Universidad para la obra benefactora que ha emprendido.

Se resuelve contestarla en términos auspiciosos para la iniciativa del comité y concordante con el pedido formulado.

El Centro de egresados del profesorado secundario presenta observaciones a la ordenanza de provisión de cátedra en el Colegio nacional de Buenos Aires.

Se pasa a dictámenes de las comisiones de enseñanza y directiva del Colegio nacional.

El doctor Domingo Cabred reclama de que la resolución del Consejo superior de 17 de diciembre próximo pasado, recaída en su gestión para que se le incorpore a la mesa examinadora de clínica psiquiátrica, no se ha hecho aún efectiva en la Facultad de ciencias médicas.

El señor consejero Dellepiane opinó que había motivos en la nota para que se tratara sobre tablas ; otros señores consejeros creen que debe dársele el trámite ordinario, concepto que prevaleció, pues, por mayoría de votos se dispuso que pase à dictamen de la comisión de interpretación y reglamento, previo informe de la Facultad de ciencias médicas.

Nota de la Facultad de agronómía y veterinaria, en que comunica que con motivo de haberse retirado el profesor Virgilio Bossi que tenía a su cargo la dirección de la clínica y varias cátedras. se hace necesario modificar la distribución de los cargos correspondientes ; y, al efecto, proyectó algunas reformas del personal que, sin alterar los gastos autorizados por el presupuesto, satisfacen las necesidades de la enseñanza.

El señor consejero Anchorena, después de pedir y obtener que el asunto se considere sobre tablas, dió explicaciones sobre el caso, que el Consejo juzgó atendibles, resolviéndose en consecuencia aprobar lo propuesto por la Facultad como lo expresa la siguiente ordenanza :

Buenos Aires 18 de abril de 1921

Vista la nota precedente en que la Facultad de agronomía y veterinaria propone varias modificaciones del ítem 9 de la ordenanza de presupuesto vigente, que no alteran la suma total del gasto sino en mínima cantidad,

El Consejo superior ordena :

Art. 1°. — Modifícase el ítem 9 en la siguiente forma :

a) Suprímense las partidas que se expresan a continuación :

Inciso B:

	Pesos
Partida 6. Profesor de higiene	300
Partida 21. Profesor de medicina operatoria y clínica obstétrica	1590.90

Inciso C.

Partida 1. Ayudante preparador en zootecnia.	100
Partida 3. Capataz anfiteatro	150
Partida 16. Ayudante anatomía	200
Total	2340.90

b) Reemplácense las partidas que preceden por las siguientes :

	Pesos
Director de la clínica	500
Profesor de medicina operatoria	300
Profesor de clínica de pequeños animales	300
Ordenanza de anatomía	100
Profesor de obstetricia	300
Profesor de alemán	250
Profesor de inglés	250
Conservador del laboratorio de anatomía	200
Jefe de trabajos prácticos de mecánica	150
Total	2350

Estas modificaciones regirán a contar desde el 1° de abril del corriente año.

Art. 2°. — El aumento de gasto, que importa nueve pesos con diez centavos (9,10 $) moneda nacional mensuales, se pagará de rentas generales.

Art. 3°. — Comuníquese a la Facultad interesada, tómese razón, anótese, publíquese y archívese.

Por moción aprobada, del señor consejero Lobos, se tomó en consideración una nota de la Facultad de ciencias económicas (que estaba a dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas) en que solicita aumento de divisiones en algunos cursos de la escuela preparatoria.

Como se manifiesta en la nota y lo explicó el señor consejero Lobos, hay al rededor de 300 aspirantes a ingresar en la Escuela de comercio y no es posible recibirlos si no se habilitan nuevas divisiones en el curso de primer año. A su vez el curso de segundo año necesita dos divisiones más para dar cabida al número de egresados del año anterior.

Con respecto al gasto a costear se calcula en 2100 pesos moneda nacio-

nal mensuales (1960 $ para profesores y 110 $ para auxiliares de curso). El señor consejero Lobos, ratificando lo que se dice en la nota, demuestra que gran parte de ese gasto ha de cubrirse con los derechos universitarios que pagarán los nuevos alumnos.

Después de un cambio de ideas en que tomaron parte principalmente los señores consejeros Anchorena, Mercau, Suárez y Quesada, aclarándose conceptos del punto de vista educacional y financiero, se resolvió aprobar las medidas propuestas por la Facultad con los considerandos y en la forma que se expresa en la siguiente ordenanza :

Considerando : 1° Que la afluencia de alumnos a la Escuela de comercio « Carlos Pellegrini », determina la necesidad de crear nuevas divisiones en los cursos de primero y segundo años del plan de estudios ;

2° Que conviene favorecer la tendencia de los estudiantes a preferir estudios poco cultivados entre nosotros hasta ahora, cuya preparación se cursa en la referida Escuela ;

3° Que el aumento de erogación ocasionado por el funcionamiento de las nuevas divisiones quedará compensado en gran parte por el crecimiento de los ingresos arancelarios.

El Consejo superior resuelve :

1° Créanse dos nuevas divisiones de primer año y dos de segundo año, de estudios en la Escuela de comercio anexa a la Facultad de ciencias económicas ;

2° Amplíase en mil novecientos ochenta pesos (1980 $) moneda nacional mensuales la partida 16, inciso L, ítem 10, y en ciento veinte pesos moneda nacional igualmente mensuales, la partida 10, inciso G, del mismo ítem del presupuesto universitario vigente (Facultad de ciencias económicas y Escuela anexa), debiendo esos aumentos aplicarse al funcionamiento de las divisiones que se mencionan en el artículo 1° ;

3° Los aumentos a que se refiere el artículo anterior, regirán con antigüedad del 1° del corriente mes de abril ;

4° Mientras no se sancione el nuevo presupuesto de la Universidad, el gasto fijado en el artículo anterior se hará de rentas generales con imputación a la presente ordenanza ;

5° Comuníquese a la Facultad de ciencias económicas, tómese razón en contaduría y anótese en el registro de ordenanzas del Consejo superior.

Acto continuo el señor consejero Anchorena hizo uso de la palabra para recordar el sensible fallecimiento del doctor Eduardo L. Bidau, ocurrido en la época de receso, y rememorando en términos elogiosos la actuación del distinguido universitario en la enseñanza y en la dirección de los estudios superiores dijo que, si bien el rectorado en su oportunidad había expresado los sentimientos de condolencia de la Universidad, creía que el Consejo debía renovar esa manifestación y al efecto hace moción para que se resuelva colocar en el sepulcro del extinto una placa de bronce en que se grabe el perdurable recuerdo, y se autorice al rector para que él mismo

o un consejero que designe haga uso de la palabra en el acto de cumplir esa resolución. Con asentimiento unánime fue aprobada la moción del señor consejero Anchorena.

Y no habiendo otros asuntos que considerar, se levantó la sesión siendo las 19 horas.

EUFEMIO UBALLES.

R. Colón.

Sesión del 2 de mayo de 1921

Presentes: Rector, Anchorena, Meteau, Iribarne, Cullen, Lanari, Quesada, Duclout, Korn, Colmo, Dellepiane, Zaccheo. *Ausentes* (sin aviso): Lobos, Suárez.

En 2 de mayo de 1921, reunido el Consejo superior con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor rector declaró abierta la presente sesión ordinaria siendo las 17,30 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se consideraron los siguientes asuntos:

Solicitud de licencia del profesor de microbiología doctor Alois Bachman, favorablemente informada por la Facultad de ciencias médicas.

Considerada sobre tablas se acordó la licencia sin goce de sueldo por el término de un año a contar desde el 1º de abril próximo pasado.

Proyecto de ordenanza reglamentando la práctica de las licitaciones para provisión de los institutos de la Universidad.

Lo constituye el dictamen de la comisión de presupuesto y cuentas producido con motivo de un proyecto presentado por el señor consejero Quesada el 18 de mayo próximo pasado. El miembro informante expuso las ventajas de la ordenanza proyectada, especialmente para facilitar la provisión de artículos de urgencia en los institutos de la Universidad, salvándose inconvenientes que más de una vez se habían señalado como causas de demora en el trámite de esas licitaciones.

Expresó, además, que la comisión, al proyectar la ordenanza, se había ajustado a las disposiciones de la ley respectiva y del decreto del Poder ejecutivo de 25 de febrero de 1916.

Por su parte, el señor rector recordó que, en época anterior, el ex consejero doctor Bermejo, al tratarse de algunas provisiones para el hospital de Clínicas, emitió su opinión en un sentido que concuerda con el proyecto actual.

El señor consejero Dellepiane discute la ordenanza en cuestión por lo que ella afecta a la ley de contabilidad y porque se refiere a actos administrativos que están sujetos a la revisión de la superioridad. Cree que es asunto sobre el que se debe reflexionar más detenidamente en previsión de posibles conflictos legales; y el señor consejero mantuvo su opinión

aún después de un cambio de ideas con los miembros de la comisión, concluyendo por declarar que votaría en contra del proyecto.

Cerrado el debate, el señor rector puso a votación el proyecto de ordenanza y resultó aprobado, en general y particular, por todos los señores consejeros presentes, con excepción del señor consejero Dellepiane.

La ordenanza sancionada por el Consejo superior es la que a continuacion se transcribe:

« Art. 1°. — En lo sucesivo la adquisición de víveres, útiles, muebles y de todo artículo de uso o consumo en las distintas dependencias de la Universidad, que represente un gasto mayor de pesos 2272,70 moneda nacional se hará en remate público con las formalidades determinadas en esta ordenanza, a excepción de los casos siguientes:

« *a*) En caso de urgencia en que, a mérito de circunstancias imprevistas, no pueda esperarse el remate;

« *b*) Si sacada dos veces a licitación no ha habido postor, o no se han hecho ofertas admisibles;

« *c*) Los objetos, materiales, útiles o implementos cuya fabricación es exclusiva de los que tienen privilegio para ello, o que no están poseídos sino por un solo individuo;

« *d*) Las obras o útiles de laboratorios cuya ejecucion o preparación no pueda confiarse sino a personal experimentado y las compras que, para el mejor servicio público, sea necesario hacer en el extranjero.

« Los contratos sobre objetos exceptuados de la licitación no tendrán lugar sin previa autorización del Consejo directivo de la respectiva facultad.

« Art. 2°. — A los efectos de la provisión de víveres, útiles, etc., la dirección de cada instituto llamará, semestralmente, a licitación pública, la que se realizará invariablemente del 1° al 15 de abril y del 1° al 15 de octubre de cada año, de manera que, llegado el caso de repetirse el llamado, éste pueda efectuarse con regularidad y con tiempo suficiente para que las provisiones se inicien el 1° de enero y el 1° de julio respectivamente;

« Art. 3°. — El llamado a licitación pública se hará por publicación hecha con 30 días de anticipación en el *Boletín oficial* y en un diario de difundida circulación, pudiendo serlo en éste último, en extracto y con referencia al primero.

« Independientemente de las publicaciones y para asegurar la concurrencia del mayor número de proponentes, los directores de los institutos colocarán en sitios visibles de sus locales los avisos publicados y, por todo otro medio a su alcance, invitarán a presentar ofertas a los poseedores que hayan dado cumplimiento fiel a sus contratos anteriores.

« Art. 4°. — Los proponentes se sujetarán en un todo al pliego de condiciones que, basado en las disposiciones de esta ordenanza, sirva para la licitación a que concurran, a cuyo efecto, les serán entregados dos ejemplares de aquél para que devuelvan uno firmado y sellado, en prueba de conformidad con las cláusulas que él contenga.

Las cantidades determinadas en el pliego de condiciones, sin carácter

de absolutamente definitivo, no podrán ser alteradas por el instituto en una proporción que exceda del 20 por ciento en más o en menos, sobre las fijadas en aquel.

« Art. 5°. — No se tomarán en consideración las propuestas raspadas, enmendadas o corregidas, debiendo hacerse toda salvedad, corrección o aclaración, en nota firmada al final de la misma o por separado.

« Art. 6°. — Tampoco se tomarán en consideración las propuestas que no indiquen el precio unitario de los pesos, cantidades o medidas expresadas en las planillas, así como el importe de los depósitos en garantía, ni aquéllas en las cuales se ofrezcan artículos de clase, tipo o dimensiones distintas a las detalladas en el pliego.

« Los precios deberán estipularse en pesos moneda nacional, las medidas, de acuerdo con el sistema métrico decimal, en litros, kilogramos, etc.

« Cada propuesta será acompañada de un sello de un peso por foja. Si el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos moneda nacional (5000 $), la reposición de la primera foja será de de un sello de 5 pesos.

« Art. 7°. — Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación Argentina, por depósito, a la orden del director del instituto correspondiente, de una suma igual al 3 por ciento del total de aquélla, en dinero efectivo, o en títulos de la deuda pública, interna, de la Nación.

« Art 8°. — Las propuestas con los recaudos señalados anteriormente, serán presentados en sobre cerrado y lacrado en el acto mismo de la licitación, y el secretario o el funcionario designado al efecto extenderá un acta que firmará con los concurrentes que quieran hacerlo, en la que se hará constar las formalidades observadas, las propuestas presentadas y sus indicaciones principales, los certificados de depósito que las acompañan, etc., etc.

« Art. 9°. — Media hora después de la fijada para el acto, se dará comienzo a la lectura de las propuestas presentadas, no admitiéndose desde ese instante otras, ni modificación alguna a las ya presentadas.

Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí, ni por tercera persona. Si lo hiciere quedarán de hecho, todas sus propuestas anuladas.

« Art. 10. — Los solicitantes presentarán antes del día que debe celebrarse la licitación, a la dirección del instituto que se dispongan a proveer, una muestra de cada uno de los artículos que les indicará por escrito la respectiva dirección, y convendrán con ella el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

« Art. 11. — Las propuestas se considerarán hechas por todos o cada uno de los renglones y pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en parte.

« Servirán de base para la aceptación los precios unitarios más bajos, relacionándolos con la calidad o clase del artículo pedido.

« Art 12. — Los solicitantes se obligan a mantener su propuesta por el término de 60 días, desde su presentación.

« Art. 13. — El depósito a que se refiere el artículo 7° será duplicado

para los licitantes adjudicatarios, dentro de los 15 días de comunicada la aceptacion.

« Art. 14. — Los depositos servirán de garantía a la propuesta o a la provisión, y se perderán para los licitantes que no cumplieren las condiciones establecidas en el artículo 505 del acuerdo de gobierno de 26 de noviembre de 1878 que dice así: « En caso de inejecucion o de falta de cumplimiento de los contratos se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de las títulos depositados para responder a los cargos que resultaren, todo sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes por la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo.

« Art. 15. — La provisión se hará, en todo evento, en las condiciones y clases especificadas en las planillas y será entregada en el plazo y tiempo que indicare la dirección de cada instituto.

« Art. 16. — Si el proveedor dejare de entregar en las condiciones estipuladas los artículos que se ha obligado a suministrar, ellos serán comprados por su cuenta al precio y donde sea fácil adquirirlos.

« Art. 17. — Los solicitantes aceptados no tendrán obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales, con la presentación de la propuesta y su aceptación por la dirección del instituto respectivo.

« Art. 18. — Los pagos por mercaderías entregadas serán hechos por el instituto respectivo en un plazo que no excederá de 30 días, contados desde la presentación de la factura respectiva.

« En caso de diferencia entre las partes con relación a una factura, ello no determinará la detención de las que no estén directamente relacionadas con el punto en discusión.

« Art. 19. — La dirección de los institutos donde tengan origen las licitaciones mandarán imprimir una planilla general por cada rubro y con espacio suficiente para anotar los precios cotizados por cada proponente.

« Art. 20. — Llenados los trámites de práctica y aprobada la licitación, la dirección del instituto lo comunicará a los proveedores, dentro de un plazo que por ningún motivo podrá exceder de cinco días hábiles, a los efectos a que hubiere lugar, y procederá a la inmediata devolución a los solicitantes no aceptados, del depósito a que se refiere el artículo 7°.

« Art. 21. — Cuando deban adquirirse víveres, útiles, materiales y, en general, objetos que representen una erogación que exceda de mil pesos (1000 $) oro sellado y, por las razones enumeradas en el artículo 33 de la ley de contabilidad no sea posible el remate público, las compras se efectuarán en licitaciones privadas.

« Art. 22. — Las licitaciones privadas se efectuarán sobre la base de las condiciones que hayan servido o sirvan para la licitación pública, haciéndose los pedidos de precios al mayor número de casas de comercio, preferentemente a las mayoristas y especialmente en el ramo de los artículos comprados en las licitaciones.

« Art. 23. — Las propuestas escritas serán presentadas en sobres cerrados y acompañadas de un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el licitante. Este requisito deberá ser llenado por el proponente a quien se le acepte una oferta verbal, la que ratificará por escrito.

« Art. 24. — Las ofertas verbales hechas por un representante o empleado de la casa de comercio deberán ser ratificadas por escrito bajo la firma comercial de la respectiva casa, dentro de las 24 horas de efectuadas las ofertas. En caso contrario quedarán de hecho desestimadas.

« Art. 25. — Las actuaciones administrativas para la resolución de las licitaciones se harán en papel simple y sin cargo para los interesados, salvo los escritos o documentos que éstos mismos presenten.

« Art. 26. — Comuníquese a las facultades, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES.

R. Colon.

Dictamen de la Comision de interpretación y reglamento en la ordenanza de la Facultad de ciencias médicas, reglamentando la « docencia libre »

Se da lectura del dictamen en el que la comision observa los artículos 18 y 19 de la ordenanza que se refieren a retribución de los docentes libres y en que se establece que éstos podrán optar entre el estipendio de los alumnos o una retribución hecha por la Facultad. La comisión no acepta este procedimiento y opina que los mencionados artículos deben informarse suprimiéndose la retribución alternativa.

El miembro informante señor consejero Quesada, manifiesta que el texto del dictamen que se ha leido contiene los fundamentos necesarios, pero que está dispuesto para ampliarlos en cualquier punto que se indique.

La discusión se concretó al caso de la remuneración de los docentes.

El señor consejero Colmo manifestó su conformidad con la doctrina del dictamen diciendo que ese era el concepto germánico de la docencia libre, si bien el italiano remuneraba a ésta en forma precaria, lo que había ocasionado una peligrosa proliferación de docentes libres y la opinión universitaria en Italia estaba por ello alarmada, que sin embargo, teniendo en cuenta las modalidades de nuestro país, creía que, en ciertos casos de excepcion, equivalente a un encargo conferido por la respectiva Facultad, debería el docente ser remunerado pues los estatutos contienen en su artículo 55 una prescripción en tal sentido.

El señor consejero Iribarne se declaró igualmente de acuerdo con la doctrina del dictamen y agregó que, si bien en la Facultad de medicina había participado en la redacción de la ordenanza, objeto del dictamen, reconocía que la redacción de los artículos impugnados no era feliz ; que, para conciliarla con la doctrina de la remuneración del estudiante, y a la vez no recargar a los estudiantes con nuevos gastos, creía que podía substituirse el inciso *b* del artículo 18, con una redacción que estableciera que

se entregaría a los docentes libres, como remuneración, la parte proporcional de la matrícula de sus oyentes inscritos, lo que, para no modificar el armazón del presupuesto universitario, podría imputarse a la partida autorizada por el artículo 55 de los estatutos.

El señor consejero Quesada, en nombre de la comisión manifestó que, salvada la razón doctrinaria del dictamen — que era lo fundamental, — la comisión consideraba que la indicación del señor consejero Colmo estaba de acuerdo con el dictamen, desde que éste había reconocido la procedencia de la remuneración en los casos de encargo de curso especial, hecho por la Facultad; y que la del señor consejero Iribarne salvaba el principio de la remuneración estudiantil, pues la imputación era simple asunto de contabilidad, sea que se refiera a las matrículas en general, o a la partida especial del artículo mencionado; que, entonces, la comisión aceptaba que el artículo 18 quedara como sigue: « Artículo 18. Los cursos libres pueden ser retribuídos:

« *a*) Por estipendio de los inscritos en ellos, fijado previamente el monto por la Facultad de acuerdo con el docente, y deberán ser percibidos por la tesorería de la Facultad;

« *b*) Por el importe equivalente al porcentaje de los derechos de inscripción dentro del número de materias anuales, con arreglo a los oyentes en cada curso, debiendo la liquidación ser verificada por la tesorería e imputada a la partida correspondiente del presupuesto de la Universidad (1920. Ítem 8, inciso F). »

Y el artículo 19: « Al anunciar sus cursos, los docentes libres deberán indicar el estipendio que fijan a los inscritos o manifiestan que se acojan a la retribución mencionada en el inciso *b* del artículo 18, o que renuncian a toda remuneración, como asimismo si desean limitar el número de inscripción de alumnos. »

Y concluyó dicho señor consejero manifestando que, como el dictamen no indicaba sino la necesidad de modificar los recordados artículos 18 y 19 en el sentido de la doctrina expuesta, por ello podía ahora aceptar la redacción anterior, que interpretaba las observaciones hechas en la disensión hasta este momento.

El señor consejero Duclout observó que el principio de la remuneración por los estudiantes, en la forma aceptada por la comisión, no le parece práctico porque, calculando en 150 pesos la matrícula anual de cada estudiante y en 406 materias anuales, la parte proporcional de cada materia apenas representaría de 30 a 40 pesos; de modo que sería esa remuneración insuficiente. Se le observó, sin embargo, que la docencia libre no era una cátedra con honorario suficiente, sino un esfuerzo de quien aspiraba a hacerse conocer y ser llamado más tarde al profesorado oficial, de modo que la remuneración era cosa secundaria.

El señor consejero Dellepiane, a su vez, dijo que, del punto de vista del presupuesto universitario, le parecía peligrosa toda remuneración directa o indirecta por parte de la Universidad por cuanto el proyecto no

limita el número de docentes libres y podría así el presupuesto verse recargado con sumas imposibles de prever y sin los recursos para ello.

Siguióse en seguida un cambio de ideas respecto de dichas modificaciones, interviniendo en el debate los señores consejeros nombrados y los señores consejeros Lanari, Anchorena y Mercau, sea en el aspecto exclusivamente doctrinario sobre el concepto de docencia libre, sea en el financiero de los efectos de su remuneración en forma directa, como sueldo especial, o indirecta, como parte proporcional de la matrícula del año, tanto más, cuanto que no era posible limitar el número de docentes libres, por lo cual se resolvió que, a los efectos de la redacción de los artículos 18 y 19, volviera el asunto a la comisión de origen asociada con la de presupuesto.

DESPACHO DE COMISIONES

Nota del doctor Domingo Cabred, alegando que la Facultad de ciencias médicas no ha procedido, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo superior en 17 de diciembre próximo pasado.

La comisión de interpretación y reglamento, a cuyo estudio pasó esta nota con informe de la Facultad, se expide en un dictamen que, *in extenso*, figura en el expediente respectivo, y en que, después de relacionar los antecedentes del caso, concluye por opinar que éste, dados los términos en que se halla planteado, es de la competencia exclusiva de la Facultad de ciencia médicas y que, por consiguiente, no hay lugar a la intervención del Consejo superior.

Fué objetado el dictamen por el señor consejero Dellepiane, que opina que la resolución de diciembre próximo pasado, aunque redactada en forma que él calificó de caballeresca, obligaba a la Facultad a que repusiera al doctor Cabred en la comisión examinadora de la que se había apartado. Y después de fundamentar su opinión, agrega que el retardo de la Facultad en ajustarse a lo resuelto, parecería envolver un propósito de obstrucción a las funciones legítimas de aquel respetable maestro.

Contestó el señor consejero Lanari, que tan lejos había estado una actitud semejante por parte de las autoridades de la Facultad, que le bastaría, para demostrarlo, recordar que desde el año 1918, producida ya la cesasión del doctor Cabred en la cátedra, la Facultad había continuado llamándolo, como académico, para integrar y presidir la comisión examinadora de psiquiatría, figurando también en ella, como es de fuerza reglamentaria, el profesor suplente en ejercicio de la cátedra, profesor que había sido distinto en cada época de exámenes, por la rotación de los suplentes. Y que todo esto había pasado en repetidas veces sin ningún inconveniente, hasta que le tocó actuar como profesor de la cátedra a un colega que, al parecer, no estaba en completa armonía de relaciones con el doctor Cabred, y sucedió entonces que la reunión de los dos no fué posible, comprometiéndose con ello la prosecución de los exámenes. Como

no es regular que deje de formar parte de una mesa de exámenes el profesor que ha dictado el curso, la Facultad optó por hacer lo que podía hacer sin contrariar ninguna disposición, esto es, reemplazar al doctor Cabred que concurría solamente en su calidad de académico. Recién entonces fué que el doctor Cabred, como si hubiese ignorado el carácter que investía en la mesa examinadora, inició sus protestas, pero se ve, por lo expuesto, que en ningún momento la Facultad procedió por otros motivos que no fuesen los de orden y de corrección. Es esto, terminó el señor consejero, de lo que deseaba dejar constancia.

El señor consejero Colmo, refiriéndose al texto de la resolución de 17 de diciembre próximo pasado, en cuya redacción intervino, dijo que, contrariamente a lo que pensaba el señor consejero Dellepiane, la forma usada en la acepción que se juzga « caballeresca », fué más bien dirigida al doctor Cabred para que declinara una actitud que no le correspondía ante las razones de orden y de disciplina a que había obedecido la resolución de la Facultad. Y que con este criterio, basado además en que, a su juicio, no se ha tratado ni se trata de un caso contencioso, encontraba muy atinado el dictamen de la comisión.

(Se ausenta con permiso el señor consejero Duclout.)

Entre el señor consejero Dellepiane y los demás nombrados hubo todavía otras apreciaciones, desde sus respectivos puntos de vista, pero manteniéndose cada cual en su respectiva opinión.

Cerrado el debate, el señor rector puso a votación el dictamen de la comisión, que resultó aprobado con un solo voto negativo, que fué el del señor consejero Dellepiane.

Dictamen de la comisión de enseñanza en las reformas del plan de estudios de la Facultad de filosofía y letras.

Lo fundó el señor consejero Korn exponiendo que las reformas tienen dos puntos de vista : 1° el doctorado en el que se establecen algunas nuevas enseñanzas y se intensifican otras con orientación clásica, principalmente en lo que se refiere a lenguas y literaturas ; 2° los profesorados que, según lo que se proyecta en la sección didáctica, experimentan una modificación fundamental, pasando a ocupar una categoría superior a la del mismo doctorado ; y esto se hace con el fin de que el profesorado emergente de la Facultad de filosofía y letras tenga una capacidad verdaderamente universitaria y no equivalente, como ha sucedido hasta ahora, a la de los egresados de otros institutos especializados en la segunda enseñanza.

Agrega el señor consejero que la Facultad tiene urgencia en que se resuelva sobre las mencionadas reformas para, en el caso de ser aprobadas, ponerlas inmediatamente en vigencia.

El señor consejero Colmo manifestó que la exposición del señor consejero Korn hacía ver que se trata de un asunto que conmueve bases de la enseñanza, y que por la importancia que a su juicio reviste, hace moción para que se circule a los señores consejeros y se resuelva recién en la sesión próxima. Esta moción fué aprobada.

OTROS DESPACHOS

De acuerdo con lo dictaminado por la comisión de enseñanza se adoptaron las siguientes resoluciones.

Apruébase el siguiente plan de estudios de la carrera del doctorado en ciencias económicas formulado por el Consejo directivo de la Facultad respectiva :

Primer año : Matemática financiera. Historia del comercio. Geografía económica nacional. Legislación civil. Legislación comercial.

Segundo año : Matemática financiera. Contabilidad. Fuentes de la riqueza nacional. Economía política. Geografía económica nacional. Legislación comercial.

Tercer año : Estadística. Bancos. Economía política. Sociedades anónimas y seguros. Tecnología industrial y rural. Legislación industrial.

Cuarto año : Política comercial y régimen aduanero comparado. Finanzas. Derecho internacional comercial. Legislación consular. Seminario económico.

Quinto año : Régimen agrario. Régimen económico y administrativo de la constitución. Transportes y tarifas. Seminario económico.

Comuníquese a la Facultad interesada, anótese, publíquese y archívese.

Apruébanse los nombramientos de profesores suplentes que a continuación se expresan :

Facultad de derecho y ciencias sociales : Doctores Leonidas Anastasi y Carlos Alberto Acevedo, de legislación industrial y obrera; doctores Agustín Pestalardo y Matías Mackinlay Zapiola, de derecho civil; doctor Mario Bravo, de derecho constitucional y doctor Rodolfo Bullrich, de derecho administrativo.

Facultad de ciencias médicas : Doctor Bartolomé N. Calcagno, de clínica quirúrgica, y doctor Publio B. Ferro, de clínica oftalmológica.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales : Doctor Hercules Corti, de química analítica especial, y doctor Armando F. Ruinterno, de microbiología.

Facultad de filosofía y letras : Doctor Federico G. Tobal, de geografía humana, y señor Mariano A. Barrenechea, de estética.

Expediente 496, 1921. En una nota de la Facultad de derecho solicitando la modificación de dos partidas de su presupuesto, se resolvió de conformidad según lo dictaminado por la comisión de presupuesto y cuentas.

La ordenanza dictada al respecto dice así :

Art. 1º — Suprímense la partida 15, del inciso 4º, ítem 5 de la ordenanza de presupuesto vigente (mayordomo bedel, 300 $) y un puesto de ordenanza de los seis que figuran en la partida 16 del mismo inciso e ítem, con 100 pesos moneda nacional cada uno y reemplácense con las siguientes partidas : mayordomo con 200 pesos al mes, y segundo mayordomo con 170 pesos al mes.

Art. 2°. — Estas modificaciones entrarán en vigencia a contar del 1° del corriente.

Con dictamen favorable de la misma comisión fué aprobada una licitación efectuada oportunamente para la provisión del hospital de Clínicas en el semestre de 1° de mayo al 31 de octubre de 1920.

Por último se dió cuenta del dictamen de la comisión de enseñanza, en un pedido de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, para que se acuerde el título de *profesor honorario* a los catedráticos de la Universidad de Madrid, doctores Julio Rey Pastor y Blas Cabrera.

La comisión aconseja que se les otorgue el de *doctor honoris causa* autorizado por el artículo 14, inciso 8°, de los estatutos.

Sobre la clasificación del título más apropiado hubo un breve cambio de ideas y como el señor consejero Quesada recordare que en la comisión de interpretación y reglamento había a despacho una consulta de carácter general que se refiere a la ordenación de aquellos títulos, por moción del mismo, se dispuso postergar la consideración hasta que la comisión resuelva la mencionada consulta.

Con lo que terminó el acto, levantándose la sesión a las 20 y 15 horas.

EUFEMIO UBALLES.
M. Nirenstein.

Sesión del 6 de junio de 1921

Presentes : Señor rector, Anchorena, Casares, Colmo, Dellepiane, Duclout, Iribarne, Korn, Lanari, Quesada, Suárez, Torres, Zaccheo. *Ausentes* (con aviso) : Cullen, Mercau ; (sin aviso) Destéfano, Gallo, Lobos, Aguilar.

En Buenos Aires, a 6 de junio de 1921, reunido el Consejo superior de la Universidad, en sesión ordinaria, el señor rector la declaró abierta, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, el señor rector dijo que el doctor Luis María Torres concurría a la sesión, como delegado suplente de la Facultad de filosofía y letras, en lugar del señor consejero doctor Enrique Rodríguez Larreta que se había ausentado.

I

Expediente 849, 1921. En seguida el señor rector hizo dar lectura del siguiente proyecto de resolución, que presentó a la consideración del Consejo, pidiendo que lo tratara sobre tablas, después de fundarlo brevemente :

« Art. 1°. — Autorízase al rector para adquirir un busto del general Bartolomé Mitre, a fin de que se coloque y conserve en la sala de sesiones del Consejo superior.

«Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

«Art. 3°. — Comuníquese a la Comisión nacional del homenaje, anótese, publíquese y archívese.

UBALLES.»

El proyecto fue votado y por unanimidad aprobado.

2

A continuación el señor rector manifestó que convendría nombrar una comisión que corriese con organizar los actos con que había de celebrarse el centenario de la fundación de la Universidad. Tratado este asunto sobre tablas, se autorizó al señor rector para que designara la comisión.

El señor rector nombró a los señores consejeros Quesada, Cullen y Torres.

ASUNTOS ENTRADOS

3

Expediente 751, 1921. El doctor Enrique Rodríguez Larreta presenta su renuncia del cargo de delegado al Consejo superior por la Facultad de filosofía y letras, por ausentarse a Europa y tener que permanecer allí hasta el mes de noviembre aproximadamente.

El Consejo superior resolvió por unanimidad no aceptar la renuncia y conceder permiso al señor consejero Rodríguez Larreta para faltar a las sesiones hasta el 30 de noviembre próximo.

4

Expediente 729, 1921. El rectorado hizo dar cuenta de que en uso de la autorización que le confirió el Consejo superior en la primera sesión de este año, ha trasladado de la comisión de presupuesto y cuentas a la de interpretación y reglamento, al señor consejero Colmo, por hallarse vacante el puesto que ocupaba en esta última el ex decano de la Facultad de derecho doctor Melo, y que ha nombrado miembro de la comisión de presupuesto y cuentas al señor consejero Zaccheo.

5

Se concedieron sobre tablas las siguientes licencias, sin goce de sueldo.

Expediente 649, 1921. Al señor profesor de clínica quirúrgica, doctor Pascual Palma, por seis meses, a contar del 15 de mayo próximo pasado.

Expediente 683, 1921. Al señor profesor de caminos y ferrocarriles, ingeniero Juan A. Briano, por todo el año escolar.

6

Expediente 668, 1921. Dióse cuenta de la nota en que la Facultad de derecho y ciencias sociales comunica que su comisión directiva ha acep-

tado las renuncias del cargo de consejeros presentadas por los doctores Tomas Jofré, Eduardo Pravones y Ricardo A Moreno. Archívese.

7

Expediente 777, 1921. El ministerio de gobierno de la provincia de Salta acompaña con una nota del decreto de su gobierno federal, relativo a la celebración del centenario del general Güemes, el 17 del corriente, e invita al rector a presenciar los actos de homenaje con que se honrará la memoria del ilustre patricio o hacerse representar en ellos con delegaciones de los establecimientos universitarios. Sobre tablas se autorizó al señor rector para designar un representante de la Universidad que concurra a las fiestas aludidas.

Expediente 805, 1921. La Comisión nacional de homenaje al Perú, en ocasión del próximo aniversario de la independencia de ese país, invita a la Universidad a hacerse representar en los actos que se celebrarán en Lima.

Sobre tablas se autorizó al señor rector para designar un representante.

9

Expediente 783, 1921. La comisión directiva del Colegio nacional de Buenos Aires pide que se declare suspendida la aplicación de la ordenanza de 2 de noviembre próximo pasado, sobre concursos para proveer las cátedras del colegio.

Motiva este pedido la circunstancia de que esta comisión y la de enseñanza, a la que se sometió el estudio de dos peticiones de interesados en estos concursos, juzgan conveniente una revisión de toda la reglamentación sancionada.

Tratado este asunto sobre tablas, el señor consejero Lanari hizo moción para que en caso de que el Consejo resolviera como se pedía, se dispusiera también que los nombramientos que se hicieran mientras el Consejo superior no sancione las modificaciones, tuvieran el carácter de interinos.

El Consejo dictó la siguiente resolución :

« *El Consejo superior resuelve :*

« Art. 1º. — Suspéndese la aplicación de la ordenanza de 2 de noviembre de 1920 sobre provisión de cátedras en el Colegio nacional de Buenos Aires.

« Art. 2º. — Mientras no sancione el Consejo superior las reformas que propondrán las comisiones de enseñanza y del citado Colegio, los nombramientos de profesores tendrán el carácter de interinos.

« Art. 3º. — Comuníquese a la Comisión directiva del Colegio, anótese, publíquese y archívese.

« UBALLES.

« *M. Nirenstein.* »

Se da cuenta de los siguientes

DESPACHOS DE COMISIONES

Comisión de presupuesto y cuentas

10

Expediente 716, 1921. Se propone la sanción del siguiente proyecto de ordenanza:

Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1921 la ordenanza de 15 de noviembre de 1920 sobre vigencia del presupuesto universitario. Sobre tablas se discutió brevemente este proyecto y, por moción del señor consejero Iribarne, quedó sancionado en esta forma:

« Declárase en vigencia la ordenanza de presupuesto aprobada para el año 1920, hasta tanto el honorable Congreso sancione la ley general de presupuesto para el corriente año. »

11

Expediente 521, 1921. La comisión de presupuesto y cuentas propone la sanción del siguiente proyecto de resolución:

Considerando: Que el señor Fernando A. Coni se comprometió a imprimir nueve tomos, de 600 páginas por lo menos cada uno, de la *Historia de la Universidad*, en los términos a que se refiere el pliego de condiciones que sirvió para contratar el trabajo, con arreglo a la licitación aprobada por el Poder ejecutivo en decreto de 31 de marzo próximo pasado, a los precios fijados a fojas 26 del expediente 1726, de 1919;

Que en el artículo 7° del referido pliego se estipuló que la Comisión redactora debía entregar al impresor los originales de la obra completa antes del 1° de julio de 1920, y que hasta la fecha sólo le fueron dados a imprimir los originales de los tomos VII y VIII que comprenden parte de la historia de la Facultad de ciencias médicas, de que es autor el doctor Eliseo Cantón, y que el señor Fernando Coni ha impreso efectivamente esos volúmenes, entregándolos en el plazo estipulado del citado artículo 7°;

Que, por esta circunstancia, la Universidad ha demorado el cumplimiento del contrato, lo que daría derecho a la casa impresora para rescindirlo; y teniendo en cuenta:

1° Que el señor Fernando Coni se ha presentado ante el señor rector recabando la anulación del presupuesto, fundándose en el encarecimiento de los materiales y de la mano de obra por una parte, y amparándose, por otra, en el incumplimiento de la comisión redactora en la entrega de los materiales;

2° Que el señor director de la obra, doctor Juan A. García, manifiesta que están listos dos tomos más, del señor doctor don Eliseo Cantón, que

completan la historia de la Facultad de ciencias médicas, y que tiene a estudio una biografía del doctor Antonio Sáenz, primer rector de la Universidad, cuya publicación considera conveniente;

3º Que el señor Coni se manifiesta dispuesto a imprimir esos originales, siempre que se le abone por cada pliego en vez de 104 pesos moneda nacional, que fué lo estipulado, la suma de 128 pesos moneda nacional.

4º Que la premura del tiempo y la necesidad de conservar en la obra el mismo papel y tipo de impresión no permiten abrir una nueva licitación,

El Consejo superior resuelve :

Art. 1º. — Admítese el aumento de pesos 104 a pesos 128 moneda nacional en el precio de cada pliego de la *Historia de la Universidad*, cuyos tomos no deberán exceder de 600 páginas cada uno, y cuyos originales deberán concluir de entregarse antes del 15 de julio próximo, debiendo remitirse los volúmenes impresos a la Universidad antes del 12 de agosto próximo.

Art. 2º. — Suspéndese la impresión de los demás tomos de la *Historia de la Universidad.*

Art. 3º. — Anótese, comuníquese y archívese.

A. Moreau. Alfredo Lanari.

Brevemente discutido, el proyecto se aprobó, substituyéndose el artículo 2º por el siguiente :

« Art. 2º. — Para la impresión de los tomos siguientes se practicará una nueva licitación. »

ORDEN DEL DÍA

12

Fueron aprobadas las siguientes ternas formuladas por las facultades que se expresan a continuacion :

Facultad de ciencias médicas

Expediente 652, 1921. Cátedra de clínica médica : doctores Pedro Escudero, Juan J. Vitón y Rafael A. Bullrich.

Expediente 653, 1921. Cátedra de física aplicada : doctor Tomás J. Rumi y señores Pascual Corti y Cleofe Crocco.

Expediente 651, 1921. Cátedra de odontología (3er año) : doctores Alejandro Cabanne, Ciro Durante Avellanal y Tomás S. Varela.

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Expediente 696, 1921. Cátedra de matemáticas (ing. industrial) : ingenieros Jorge W. Dobranich, Juan V. Passalacqua y Rodolfo Santángelo.

Expediente 696, 1921. Cátedra de construcción de edificios e ingeniería legal: ingenieros Mauricio Durrieu, Ludovico Ivanissevich y Alejandro S. Paghere.

Facultad de agronomía y veterinaria

Expediente 722, 1921. Cátedra de agricultura general: ingenieros agrónomos: Pedro F. Marotta, Pedro Issourribehere y Delio Demaria Massey.

Expediente 720, 1921. Cátedra de histología: doctores Leopoldo Giusti, Guido Pacella y César Galan.

Expediente 721, 1921. Cátedra de semiología y patología médica: doctores Carlos Lerena, Juan Stefani y Enrique Martínez Langan.

13

La comisión de presupuesto y cuentas aconseja la sanción del siguiente proyecto de ordenanza:

« Art. 1°. — Diríjase nota al ministerio de Instrucción pública de Francia solicitándole que, de acuerdo con las gestiones realizadas ante la Facultad de medicina de París por el consejero doctor don José Arce, se sirva enviar a los doctores Marcel Lablé y Emilio Brumpt, profesores de patología general y de parasitología de esa Facultad, a efecto de que en el próximo mes de agosto dicten cursos relativos a sus especialidades en la Facultad de ciencias médicas de esta Universidad.

« Art. 2°. — Acuérdase a la Facultad de ciencias médicas para sufragar los gastos demandados por la venida y permanencia de dichos profesores hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional, que se tomarán de rentas generales con imputación a esta resolución.

« Art. 3°. — Comuníquese a la Facultad interesada, anótese, publíquese y archívese. »

Puesto en discusión el dictamen, el señor consejero Quesada manifestó que se inclina darla su voto en favor del proyecto en general en cuanto tiende a realizar un intercambio de profesores, lo niega en particular al artículo 2° por cuanto asigna 15.000 pesos por la venida de dos profesores que permanecerán en el país sólo un mes, de manera que las clases de dicho mes — posiblemente dos por semana, o sean ocho — vienen a representar pesos 7500 por cada [illegible] extraordinaria, lo que [illegible] sólo le parece excesivo, sino que está en [illegible] a la [illegible] de agosto 16 de 1913, cuyo artículo 4° asigna para tales casos un máximum de 2000 francos. Agrega que se sentará un funesto precedente y que no puede argüirse con la suba de los pasajes y encarecimiento de la vida, pues otra Facultad universitaria ha hecho venir al profesor Rey Pastor, quien dicta ahora sus cursos y sólo se le asigna 1000 pesos por mes.

Desea, entonces, dejar constancia de su oposición, tanto más cuanto que el estado del tesoro [illegible] es más precario que [illegible], por la disminución del subsidio del gobierno en el despacho del presupuesto.

Agrega, por último, que el convenio Arce, a que se refiere el proyecto, habla de intercambio de profesores con la Universidad de París, pero en realidad no se trata de eso, pues aquella Universidad ni contribuye a los gastos, ni envía espontáneamente profesores ni solicita los nuestros, siendo la Universidad de Buenos Aires la que hace venir a los profesores extranjeros que quiere, les paga sus gastos, como envía los profesores argentinos que le parece y también paga sus gastos: es decir, no hay reciprocidad alguna, siendo así que en convenios análogos, como el de intercambio de profesores alemanes y estadoudinenses antes de la guerra, cada universidad sufraga los gastos de sus profesores que van a la del extranjero. Pero, repite, su oposición es más financiera que didáctica: le parece un gasto excesivo y un precedente peligroso.

El señor consejero Lanari expuso detalladamente el caso, anotando en primer término el valor de las enseñanzas de que habrán de ocuparse los profesores franceses, y en cuanto a los gastos ocasionados, declaró que la Facultad, por más que en el dictamen se asignara una suma global, habrá de limitarlos a lo extrictamente necesario; pero deberá calcularse desde ya que dentro de los 7000 pesos que como máximum podría corresponder a cada profesor, el viaje de ida y vuelta, que solamente importaba en la actualidad más de la mitad de esa suma. Agrega que el profesor Brumpt, que ha manifestado intención de prolongar su estada para efectuar estudios de su especialidad, se hará cargo de los gastos que ese mayor tiempo de permanencia entre nosotros le ocasione.

El señor consejero Colmo apoyó el dictamen con argumentos tendientes a demostrar que hay un *verdadero interés* de nuestra parte en fomentar el género de relaciones científicas y culturales de que se trata.

El señor consejero Korn manifestó que no es el monto de la suma a invertirse lo que a él le impresiona; pero que no cree en la eficacia didáctica de cátedras que han de funcionar solamente un mes. Preferiría que se gastase más, pero en cursos completos. En consecuencia votará en contra del proyecto.

Sometido a votación el dictamen, fué aprobado con excepción del voto del señor consejero Korn.

En particular se aprobó el artículo 1° y al tratarse el artículo 2° el señor consejero Quesada propuso que para el caso de no aprobarse el del dictamen se substituyera por otro que dijese:

« Art. 2°. — Acuérdase a la Facultad de ciencias médicas para sufragar los gastos que demande la venida y permanencia de dichos profesores, la cantidad asignada por el artículo 4° de la ordenanza de 16 de agosto de 1913. »

El artículo 2° del dictamen fué aprobado por mayoría de 10 votos. Votaron en contra los señores consejeros Quesada y Korn.

El artículo 3°, de forma, es aprobado.

14

El señor consejero Iribarne, con motivo del asunto precedente, recordó que existía una ordenanza, hoy caída en desuso, por la cual se concedían bolsas de viaje a dos ex alumnos de cada facultad para perfeccionar sus estudios, e hizo moción que se indicara a la comisión de presupuesto y cuentas la conveniencia de dictaminar sobre si podría ponerse en ejecución nuevamente la citada ordenanza. Así se resolvió.

15

La comisión de enseñanza aconseja la aprobación del plan de estudios proyectado por el Consejo directivo de la Facultad de filosofía y letras.

(Se retiran los señores consejeros Anchorena y Suárez con asentimiento del Consejo superior.)

El señor consejero Korn manifestó que habiendo circulado el plan entre los señores consejeros, no creía necesario hacer una exposición de los fundamentos de la comisión para aprobarlo, pero que contestaría a las objeciones particulares que los señores consejeros quisieran hacerle.

El señor consejero Colmo observó que a su juicio el plan de estudios exageraba la tendencia humanística y que consideraría preferible que a sus expensas se introdujeran algunas asignaturas indispensables para la formación del espíritu filosófico y para una cultura moderna. Propuso en consecuencia, las siguientes modificaciones:

En la sección Filosofía

Un curso de matemáticas, en lugar de un curso de latín.

Un curso especial de literatura europea.

Un curso integral de historia, para ampliar el curso de historia argentina.

En la sección Historia

Un curso de literatura europea.

Un curso de historia europea.

En la sección Letras

Un curso integral de historia.

El señor consejero Korn, como miembro informante de la comisión y como decano de la Facultad de filosofía y letras, dijo que las observaciones del señor consejero Colmo le parecían atinadas, desde el punto de vista de un plan de estudios ideal.

El que había elaborado la Facultad no tenía esa pretensión.

La tendencia era, en efecto, humanística y lo demostraba la intensificación de la enseñanza de las lenguas clásicas. La experiencia había demostrado que el tiempo dedicado al latín y al griego resultaba escaso,

y es necesario resolverse a esta intensificación si se quiere obtener algún resultado.

No pueden, pues, implantarse otras enseñanzas a expensas de éstas. Es indiscutible que la cultura filosofica exige una buena preparacion matematica.

Pero un curso no alcanzaría, y además, la preparacion de los alumnos que hoy ingresan a la Facultad es insuficiente para abordar las matematicas superiores. Tampoco es posible recargar mas el plan de estudios. Ya era bastante el haber pasado de 15 o 17 materias a 25 o 28.

El señor consejero Quesada manifestó que, como delegado titular de la Facultad de filosofía y letras, iba a dar su voto a favor del plan de estudios presentado, teniendo en cuenta la exposicion del ex decano Korn respecto del carácter de transacción de dicho plan, entre diversas tendencias sostenidas en el Consejo de la Facultad.

Pero que, teniendo comprometida su opinión adversa a dicho plan, consideraba de su deber dejar aquí constancia de ello, pues en la sesión del Consejo de la Facultad, de 12 de marzo de 1919, siendo miembro de aquel, expuso las razones de su opinión y formuló el plan que en su concepto es el apropiado: todo lo cual consta en la *Revista de la Universidad*, tomo XLV, página 877. Había allí manifestado que la proliferación de cursos de idiomas, latín y griego, y el método que se empleaba en su enseñanza, rebajaban a la Facultad a la categoría de liceo de enseñanza secundaria, habiendo expuesto — en una carta al profesor Weschsler, titular de uno de esos cursos y publicada en la *Revista de la Universidad*, tomo XXV, página 465 — las razones de tal opinión: « El aprendizaje material de los idiomas — decía — es más para niños que para hombres y por grande que sea la buena voluntad de los discípulos que vienen a su aula sin el menor conocimiento de la más elemental declinación, claro está que en tal escollo han de naufragar muchos y los que consigan resultado satisfactorio solo será a costa de muchos tropiezos y caídas: sería no es la culpa, sin duda, sino de nuestra educacion secundaria, porque deberían pisar los umbrales de la universitaria con aquel caudal, ya adquirido en largos años de paciente estudio; si nuestros colegios nacionales no se esmeran en decorar las declinaciones y conjugaciones del griego y latín con el largo aprendizaje que es menester, el esfuerzo de nuestra Facultad difícilmente podrá llenar ese vacío. » Eso decía esa carta, fechada en 25 de junio de 1917: la situacion lejos de cambiar ha empeorado, pues la Facultad persiste en el error de enseñar esos idiomas gramaticalmente, con ejercicios memoristas de declinaciones y conjugaciones, cuando los estudiantes universitarios han pasado la edad de tal gimnasia. Por eso, en la recordada sesión del Consejo directivo de la Facultad, dijo el exponente: que la enseñanza elemental de tales idiomas no corresponde a la instrucción superior, sino a la secundaria, como sucede en todas las partes del mundo, pues los alumnos se encuentran, en dicho período escolar, en una edad mas adecuada para el aprendizaje

mnemotécnico de dichos idiomas y puede el estudio de estos distribuirse en un número considerable de años, agregando que el remedio al mal actual está en que el Colegio nacional dependiente de la Universidad, así como enseña el latín en seis años, debería hacer otro tanto con el griego. Si así sucediera los cursos de literatura griega y latina en la Facultad podrían ser verdaderos cursos universitarios y bastaría con un año académico para cada uno de ellos; mientras tanto ahora se proyecta repartir en cinco años el estudio memorista e infecundo de las declinaciones y conjugaciones que los jóvenes que frisan en los 20 años no pueden hacer con fruto, siendo tiempo perdido el empleado en ello. Eso no es, pues, tendencia humanista; ese es criterio escolar de liceo secundario, pero que repugna a la índole universitaria. El exponente es humanista convencido, pero sostiene que el aprendizaje gramatical de los idiomas clásicos debe hacerse en la escuela y no en la Universidad, siendo la misión de ésta exponer la literatura y el pensamiento clásicos, pero no enseñar declinaciones y conjugaciones. Ese error fundamental impide que la enseñanza de la Facultad se aplique a disciplinas de verdadera cultura filosófica, en historia, letras y ciencias, dando por resultado un plan de estudios de verdadera pobreza franciscana, comparado con el cuadro de enseñanza de las facultades análogas europeas. Pero no es este el lugar ni la oportunidad para debate semejante. Es en el seno del Consejo de la Facultad donde deben dilucidarse esas cuestiones: allí lo hizo el exponente en la sesión recordada del 12 de marzo de 1919, pero no fueron aceptadas sus observaciones y triunfó la tendencia de liceo, a que se ha referido.

Deja, pues, constancia de aquellas opiniones y explicado por qué, a pesar de ellas, prestará su voto al plan sancionado por la Facultad.

El señor consejero Duclout dijo que la discusión entablada era indicio de la conveniencia de examinar más ampliamente el plan de estudios de la Facultad de filosofía y letras, e hizo moción para que se suspendiera el debate y se designara el lunes próximo para tratar este asunto en sesión especial.

Puesta a votación esta moción de orden, el Consejo superior la aprobó e inmediatamente levantóse la sesión siendo las 20 y 30 horas.

EUTIMIO UBALLES.

M. Vinciguerra

Sesión del 13 de junio de 1921

Presentes: Señor rector, Anchorena, Casares, Colmo, Cullen, Dellepiane, Duclout, Iribarne, Korn, Mercau, Oliver, Quesada, Torres; *Ausentes* (con aviso): Suárez; (sin aviso) Destéfano, Gallo, Lanari, Lobos, Zaccheo.

En Buenos Aires, a 13 de junio de 1921, reunido el Consejo superior en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor rector la declaró abierta a las 18 horas.

Leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, se pasó a la

ORDEN DEL DÍA

Plan de estudios de la Facultad de filosofía y letras

El señor consejero Duclout, después de aludir a una conversación mantenida por él con el doctor Korn, en la que estuvieron de acuerdo sobre matemáticas y física, hizo moción para que se aprobase el plan en general y se hiciera saber a la Facultad que el Consejo superior vería con agrado la introducción de las referidas materias en los estudios de la sección filosofía.

El señor consejero Korn renovó las consideraciones por él expuestas en la sesión precedente. Dijo que compartía, personalmente, varias de las objeciones presentadas, pero como decano de la Facultad interesada, se consideraba en el deber de pedir la aprobación del plan, en la forma como lo había sancionado la Facultad, después de una discusión de dos años, en que todos los que participaron en ella, tuvieron que hacer el sacrificio de más de una convicción, para no entorpecer la reforma de los estudios. Así, por ejemplo, es indiscutible que tiene razón el señor consejero Quesada cuando afirma que una enseñanza de los idiomas clásicos que parta de sus rudimentos gramaticales, corresponde a un liceo más que a una Universidad. Pero el señor consejero Quesada olvida que no puede imputarse a la Facultad el que sus ingresantes carezcan de esa preparación, puesto que el único establecimiento de instrucción secundaria en que se enseña latín — pero no griego — es el Colegio nacional de Buenos Aires, y, de sus ex alumnos, son muy contados los que se inscriben en la Facultad de filosofía y letras. La mayor parte de la población estudiantil de la Facultad proviene de las escuelas normales, donde no se enseñan lenguas clásicas, y de los otros colegios dependientes del ministerio donde tampoco se estudian.

No hay duda que los progresos de la física moderna gravitan sobre el pensamiento filosófico, como lo hacen los progresos de las ciencias biológicas, por eso había propuesto en el Consejo directivo, la inclusión de un curso de física, pero su opinión no prevaleció, como tampoco prevalecieron otras ideas relativas a la inclusión de otras asignaturas, porque ello habría obligado a llevar el período de los estudios de 4 a 6 años. Ya constituirá un progreso la ampliación a cinco cursos, de los cuatro que existían anteriormente.

Por otra parte, debía tenerse muy en cuenta la calidad de los alumnos. La carrera del doctorado en filosofía y letras no tiene más horizonte que

el profesorado, lo que equivale a decir que ofrece pocas probabilidades de un porvenir económico deseable; en consecuencia, el número de alumnos es limitado y no conviene agravar las dificultades de estos estudios, para no desviar las vocaciones, escasas todavía, por disciplinas del género de las que se cultivan en la Facultad.

Termino diciendo que consideraba indispensable la aprobación del plan de estudios sancionado por la Facultad, porque los estudiantes necesitaban saber a qué atenerse, y que le parecía plausible la moción del señor consejero Duclout, en el sentido de que se manifieste a la Facultad que el Consejo superior vería con agrado la inclusión, en el plan de estudios, de un curso de orientación sobre matemáticas.

El señor consejero Dellepiane, como firmante del despacho aprobatorio del plan formulado por la Facultad, dice que desea dejar constancia de las razones de su dictamen.

Parecerá extraño, a primera vista, que siendo la matemática, la disciplina de su preferencia, no se le haya ocurrido, como al señor consejero Colmo, aconsejar la inclusión de uno o más cursos de esa ciencia. No lo hizo, porque, si bien es cierto que la matemática es un instrumento analítico de gran eficacia, no es menos verdad que carece de todo valor si su conocimiento no es sólido y acabado. Un curso de matemáticas no haría adelantar nada la actitud de los estudiantes de filosofía. Por lo demás, no es necesario abundar en muchas razones para probar la influencia de las matemáticas en el pensamiento filosófico. A este propósito, citó, por vía de ejemplo, la teoría de la relatividad de Einstein, que afecta a las nociones de tiempo, espacio y masa, de que también se ocupa la metafísica y que obliga a admitir la existencia de los *nóumenos* o de la *cosa en sí*, de Kant, es decir, de lo absoluto, lo que también constituye un tema de la referida ciencia filosófica; de manera que si dicha enseñanza no ha de constituir lo que pudiera llamarse una herramienta de trabajo y de investigación, para darla absolutamente incompleta es preferible no darla.

En cuanto a la enseñanza de los idiomas clásicos, sobre considerar que la mayor competencia didáctica para juzgar de la extensión, intensidad y método de su enseñanza residirá en la Facultad que formuló el plan de estudios, dijo que no era una singularidad nuestra el comenzar por los rudimentos; que así se enseñaba, verbigracia, en un instituto de lenguas orientales de Berlín, al que había concurrido para seguir cursos de filología española, que es sin duda, un establecimiento de instrucción superior.

Finalmente, reprodujo las manifestaciones del señor consejero Korn, sobre los motivos circunstanciales que, además de los expresados, lo determinaban a aconsejar la aprobación del plan y concluyó por adherirse a la moción del señor consejero Duclout, porque ello no implicaba ninguna reforma y sólo sometía un pensamiento del Consejo superior a la consideración de la Facultad de filosofía y letras.

El señor consejero Duclout se manifestó de acuerdo con el señor conse-

pero Dellepiane sobre la inutilidad de un curso superficial de matemáticas, tratándose de formar matemáticos. Por eso acababa de proponer cursos de orientación físico-matemática accesibles a los estudiantes de la Facultad. Entendía que se podía y debía hacer algo análogo al curso dictado por el ilustre matemático Félix Klein, en la Universidad de Göttinga, para orientar los profesores de enseñanza primaria superior y los de secundaria en cuestiones matemáticas tituladas: «Matemáticas elementales desde un punto de vista superior.» En esa misma Universidad y con el mismo propósito hubo cursos de orientación en física y otras materias igualmente dictadas y publicadas bajo la superintendencia del nombrado sabio. Hay en filosofía cuestiones de logica, de gneoseología, de metafísica y de comprensión del universo, que sólo se resuelven correcta y claramente mediante cierta orientación físico-matemática, y sin ella, la filosofía se reduce a ejercicios verbales análogos a los de los sofistas griegos.

No hacía la moción que se incluyera ese curso, definitivamente, en virtud de la atribución que tiene el Consejo superior de aprobar, desaprobar o modificar los planes de estudios, para no coartar la autonomía didáctica de la Facultad, pero observaba que siendo general en los miembros del Consejo superior la opinión adversa a la tendencia humanística del plan proyectado, su aprobación, lisa y llana, daría a entender que el Consejo superior considera bueno lo que a su juicio es deficiente.

El delegado doctor Colmo dijo:

He pedido la palabra para apoyar la moción formulada por el delegado ingeniero Duclout, y para rogar al mencionante quiera ampliarla en el sentido de que se incluya en la nota a remitirse a la Facultad de filosofía y letras, también los cursos que puntualicé en la sesión última.

Espero quiera acceder mi distinguido compañero: aparte de que ha querido mencionar que se me ha anticipado en la moción, pues le manifesté que yo la iba a formular, sé que participa de mis opiniones.

Al propio tiempo deseo completar mi pensamiento y hacerme cargo de algunas observaciones formuladas.

Al pedir yo, en la última sesión, que entre otras cosas se incluyera en la sección de filosofía un curso de matemáticas, tuve este móvil fundamental: introducir la disciplina de las disciplinas intelectuales, lo que suministra la noción básica de todo lo que se cuenta y mide, así en el espacio como en el tiempo, así en la materia como en la fuerza. Y no lo hice no por mera preconcepción mía. Lo hice doblemente aleccionado.

En los estudios filosóficos a que espontáneamente he consagrado casi toda mi vida adulta, he notado la falta enorme de esa base matemática en mi preparación. Y por sobre todo, lo he observado en verdaderos filósofos sin contar los extremos históricos de Aristóteles o de Compte y Spencer, a punto que Descartes, creador de la geometría analítica, Leibnitz, creador del cálculo diferencial, Pascal todo un geómetra y fundador del cálculo infinitesimal, han sido matemáticos consumados y filósofos de la más pura agua, sobre todo, los dos primeros nombrados.

Y si no incluí la física, fué porque no quise pedir demasiado: ya veremos sola, una vez que se haberá venido la resistencia que supone lo excesivamente humanista del plan con la inclusión del curso modesto que yo indicaba. Pero ya que la indicación se ha hecho por el ingeniero Duclout, quiero ser el primero en prestarle mi más decidido apoyo.

Por lo demás, es bueno tener en cuenta que no aludo a matemáticas superiores ni inferiores. Eso es asunto que deberá resolver la misma Facultad, cumplidamente asesorada. Y no se olvide que lo que pretendo no es lo orgánicamente complexo y técnico de una serie de cursos matemáticos, que sólo son concebibles en la Facultad respectiva. Yo me refiero a un curso de matemáticas, educación, orientación, espíritu, nociones más centrales, para que se resuelva menos en una disciplina que en un criterio, menos en una ciencia que en un modo de ver. Tan concebible es esto, que en el plan hay un curso de biología: apelo a los médicos presentes para que digan si es posible dar un curso de biología científica, sin las bases de la anatomía, de la fisiología, etc., como aquí se hace; y apelo a todos los presentes para que ante ello convengan de que en ese curso de biología se busca ante todo aquel aspecto educativo, orientador y de criterio a que aludo.

Tan naturalmente indispensable es esa cultura matemática que los alumnos de esta Facultad acudieron en número bien plural a escuchar las conferencias de Rey Pastor hace dos o tres años, malgrado no tuvieron, como yo, que también asistía a ellas, los elementos previos para asimilarlas.

Ese curso hará mucho de bien. Lo excesivamente humanista del plan conduce a una consecuencia fatal.

Los alumnos que egresen de la Facultad tendrán una cultura de puras palabras. Ya se sabe en qué se resuelven los que no tienen más que esa cultura. Y ya se sabe cuál es el calificativo que, un individuo así le aplica el público con acierto. La educación matemática, y con mayor razón si se la integra con la física, habituará un poco a lo exacto, a lo positivo, a los hechos, a las relaciones necesarias y a todo el resto, que en modo alguno se coarte con ello el libre vuelo del espíritu, bien al contrario, a las regiones de lo suprasensible y de lo desconocido.

En cuanto a las observaciones que me ha hecho el decano de la Facultad de filosofía, sólo quiero contemplar las cuatro que siguen.

Descarto sin miramientos la relativa a los profesores que quedarían sin cursos de latín y griego, que a mi juicio cuadraría suprimir para dar cabida a los que propongo.

No puedo suponer que una circunstancia tan individual y transitoria pueda contar, ante un interés permanente y de la Facultad entera, como el que yo veo en los cursos que pretendo. De otra parte, la supresión probaría que los cursos estaban de más.

La observación de que no es posible llevar a seis años los cinco del plan, ni recargar con más materias los años proyectados, puede ser también eliminada sin dificultad. Yo no he indicado nada de eso. Todo lo que he di-

cho es: cabe suprimir más de uno de los cursos proyectados y substituirlos con los que propongo.

Viene entonces la tercera observación: los cinco cursos de latín y los análogos de griego deben ser mantenidos, porque la experiencia ha probado que los cursos menos numerosos tenidos hasta ahora no han conducido al aprendizaje de tales idiomas. Contesto varias cosas. Me admira profundamente esta circunstancia: quien desea aprender francés, inglés, alemán, etc., llega a poseer el idioma plenamente en un año, ya en las academias Berlitz, ya con simples profesores privados. Sospecho que no se pretenderá que aquellos idiomas sean más difíciles: apenas si cabe argumentar con la circunstancia de que son idiomas muertos. Pero eso es mínimo: los que aprenden francés, alemán, etc., suelen hacerlo sobre la base exclusiva de su práctica con el profesor y sin actuar en círculos ingleses o alemanes, ni menos aún, sin irse a vivir a Inglaterra o Alemania. Lo que quiere decir no pocas cosas: desde luego que en la Facultad no se enseña latín ni griego, sino gramática latina o griega. Es prodigioso: el sistema más infantil e infecundo todavía en práctica. Es evidente que la guitarra se aprende tocando la guitarra, y no estudiando en un libro las reglas para tocarla. Lo mismo debe hacerse con los idiomas: practicarlos y hablarlos, y no conocer sus reglas, que sólo deben venir mucho después. Es ésta una de las típicas subversiones de nuestro modo criollo de ver: sabemos cómo debe hacerse una cosa, pero no sabemos hacer la cosa. Véase a los niños: malgrado su capacidad intelectual, malgrado no contar con maestros, malgrado la falta de toda norma técnica, cabalmente por eso mismo, aprenden a hablar junto a su madre en muchísimo menos de cinco años.

Creo, pues, que con uno o dos cursos de latín o de griego habría de sobra para el aprendizaje. Todo estribará en que el curso se haga como se debe: de idioma y no de reglas, de cosa viva y no de preceptos muertos.

Pero ahora se agrega una cuarta observación: la Facultad ha querido intencionalmente imprimir carácter humanista al plan, lo que se desvirtuaría con la supresión que pretendo.

Quiero protestar respetuosamente, por cierto, contra esa sinonimia que se establece entre el estudio del latín y griego y el humanismo. Hay humanismo en toda disciplina que contempla al hombre: en la historia, en las letras, en los idiomas, en las artes, etc. Y sospecho que ni los latinos ni los griegos han agotado los idiomas y las artes, ni mucho menos, las letras, la filosofía y la historia.

El latín y el griego son una simple parte del humanismo: no son el humanismo. Son apenas la base del humanismo clásico. Fuera de ellos están Dante, Shakespeare, Corneille, Goethe, Calderón, Descartes, Hegel y muchos otros astros de primera magnitud en las letras, la filosofía y la historia.

Como se ve, no pretendo barrer con el humanismo clásico del plan. Lo que deseo es reducirlo a proporciones más limitadas y ajustadas, para que

se de cabida, junto con él, a otras necesidades del espíritu, que, por lo menos, tienen la misma importancia y que en el plan se ha omitido.

Y para no repetir lo dicho en la sesión última, apunto que también hallo muy educador el curso de historia general que propicio en casi todas las secciones. Tiene que ser educador un curso integral como es ese y como es la misma filosofía. Y lo será doblemente si en él se contempla lo que cuadra: lo sintético de la evolución del espíritu humano en la ciencia o en el arte, en la filosofía o las letras, en la industria o en el comercio, en la política o en el derecho, etc., en la idea o el sentimiento, como en la acción.

No se replique con el curso de introducción a los estudios históricos que figura en los planes: se trata de un curso meramente preparatorio, en el cual apenas se hace contener los conocimientos previos para el estudio directo de la historia, que es lo que en su síntesis orientadora vengo pidiendo.

Tampoco insistiré acerca del valor cultural, simplemente indispensable en cualquier historiador o filósofo, del curso de literatura europea, que también auspicio.

Lo mismo digo acerca de los otros cursos que indiqué en la sesión última.

Dejo así redondeado un pensamiento de fondo, dentro de la natural limitación que me impone lo improvisado de esta exposición.

En cuanto a la moción hecha y que tan decididamente apoyo, pido al mencionante quiera modificarla en el sentido que sigue: en vez de decirse en la nota que se pasa a la Facultad de filosofía, que este Consejo superior vería con agrado se incluyera en los planes los cursos referidos, me parece más prudente expresarle que en el seno de este Consejo ha predominado la opinión de que tales cursos podrían ser incluídos en los planes, y que en tal virtud, éstos les son devueltos, para que, si también el Consejo de la Facultad opina en igual sentido, se sirva incluirlo en la forma y oportunidad que estime oportunas.

Esta pequeña corrección de forma tiende no sólo a no lastimar o rozar la autoridad del Consejo de la Facultad; pues queda excluída toda imposición y sólo se le comunica el criterio prevalente en este Consejo superior a efecto de que lo tenga en cuenta en cuanto juzgue conducente, sino que además, y por sobre todo, propende a hacer resaltar este otro: que en opinión de este Consejo superior compuesto de elementos heterogéneos, no se pretende substituir la autoridad especializada del Consejo de la Facultad, que, por natural presunción, es la entidad técnica más adecuada para estudiar y resolver el problema que el plan entraña. Y es así, finalmente, cómo este Consejo ante las razones que en favor o en contra de sus opiniones se manifiesten en la Facultad interesada, estará en condiciones para decidir definitivamente, de acuerdo con la Facultad que al respecto le confiere el estatuto.

Concretamente, entonces, la moción quedaría en el fondo como sigue:

aprobar en general los planes de estudios de la Facultad de filosofía y devolvertos a esta comunicandosele que en este Consejo es opinion predominante que convendria la inclusion de cursos físico-matemáticos de historia general, de literatura europea, etc. (para completar el enunciado, me remito a lo que indique en la ultima sesion), a fin de que el Consejo de la Facultad la tome en consideracion en el nuevo estudio de los planes, resolviendo lo que estime adecuado al respecto, y, decidido su pronunciamiento, se sirva elevarlos nuevamente a la Universidad para que ésta resuelva en definitiva.

El señor consejero Quesada dijo que, por las razones expuestas en la sesión anterior, había resuelto no participar en este debate y limitarse a dar su voto en favor del plan propuesto, a fin de que pudiera regularizarse sin demora la situación de la Facultad ; pero las ideas emitidas durante la discusion y que se complace en reconocer como una de las mas interesantes a que haya asistido en este Consejo superior, le obligaban a hacer algunas consideraciones, ligadas con sus opiniones manifestadas en el seno del Consejo de la Facultad en época anterior. Está perfectamente de acuerdo con los que consideran equivocada la orientación del plan de estudios presentado, en cuanto omite una serie de disciplinas eminentemente culturales y las sacrifica a la enseñanza gramatical del latín y griego, siguiendo las huellas de Nebrija, lo que corresponde al Colegio nacional y no a la Universidad. Está de acuerdo con lo observado por el señor consejero Colmo, de no ser idéntico el concepto de humanismo con el aprendizaje memorista y escolar de conjugaciones y declinaciones, lo cual es simplemente mecánico y preparatorio para poder apreciar la cultura humanista.

En el Consejo de la Facultad, el plan de estudios del exponente fué combatido, porque, como se dijo en la sesión de 11 de junio de 1919, « derogaba la enseñanza del latín y del griego », agregando la comisión respectiva, « que el carácter humanista de éstos debía acentuarse y que en la enseñanza de las lenguas clásicas debía salvar en lo posible, las deficiencias de la enseñanza general » ; en consecuencia, aquel Consejo adoptó como resolución, la siguiente : « acentuación del carácter humanista de los estudios : salvar en lo posible, para las lenguas clásicas, las deficiencias de nuestra enseñanza general ». Es esa la orientación que inspira el plan ahora en discusión : el error pedagógico fundamental está en confundir el humanismo, con el aprendizaje memorista gramatical, cosas completamente distintas ; y ese criterio nebrisense es el que extiende a los 5 años del *curriculum* propuesto, las clases de gramática elemental latina y griega, convirtiendo así a la Facultad en un liceo secundario.

El exponente en su plan presentado en aquel Consejo, en la sesión de marzo 12 de dicho año, no derogaba la enseñanza de latín y griego, sino que la establecía con carácter auxiliar, y preparatorio mientras el Consejo nacional dependiente de la Universidad no enseñara, en sus 6 años, el griego a la par del latín. Propuso que todos los estudiantes de la Facul-

tad cursarán el año único de la sección general, dedicada a los idiomas latino y griego, siendo entendido que no podían inscribirse a la vez en otros cursos y que dicho año se dedicaría exclusivamente a las lenguas clásicas, dando como razón de ello lo siguiente: «que no pretendía que los estudiantes aprendiesen sus fundamentos fuera de la Facultad y que llegueu a esta con suficientes conocimientos como para perfeccionar la gramática en un curso de año, y si no lo lograban, los exámenes finales les obligarían a repetir el curso, sirviendo así de tamiz para los que pretendan cursar estudios superiores sin la necesaria preparación clásica secundaria».

Se ve, pues, que no derogaba la enseñanza de esos idiomas, sino que obligaba a los estudiantes a practicarla antes de ingresar a la Facultad y los sometía a un curso preparatorio de un año de perfeccionamiento gramatical: considera que es un pseudo humanismo de maestro de escuela, suponer que la cultura humanística está en la gramática nebrisense de latín y griego, y no en las obras de los escritores clásicos; y que es un error deplorable el rebajar una Facultad universitaria al rango de colegio secundario, cuando el sentido común — el menos común de los sentidos — está demostrando que el aprendizaje memorista de declinaciones y conjugaciones, puede practicarse con fruto de los 10 a los 18 años, pero jamás de esta edad en adelante, pues el cerebro no admite ya tal tratamiento, siendo esa la razón por la cual es ese tiempo perdido y sin fruto.

En ciertas universidades estadoudinenses se ha buscado en presencia de situación análoga a la nuestra, respecto de la falta de inclusión de aquellos idiomas en los estudios secundarios, salvar la dificultad estableciendo cursos preparatorios — es decir, no universitarios, si bien en sección anexa a la Universidad — en los cuales dichos idiomas se enseñan con el método Berlitz, prescindiendo de las reglas gramaticales, acostumbrando a traducir las frases, o hablar con un vocabulario corriente, a fin de que puedan leer las obras clásicas griegas y latinas; se deja así la faz propiamente gramatical para los que quieran dedicarse a la filosofía, pero encarando la enseñanza de los idiomas, sean clásicos o modernos, de la misma manera, haciendo que el estudiante pueda servirse de ellos, para lo cual le basta con un curso preparatorio de un año. Nosotros tenemos el prejuicio de enseñar los idiomas por la gramática, sometiendo al cerebro una tortura mnemotécnica grave: asimismo, casi nadie sale de nuestros colegios nacionales pudiendo siquiera traducir en un idioma extranjero, y menos atreviéndose a hablar en él: mientras que, en aquellos institutos norteamericanos, se logra que lo hagan después de un año, si bien posiblemente cometiendo errores gramaticales en los casos o en los tiempos, lo que puede salvarse después por el interesado sin necesidad de maestro y con simple aplicación personal, pero sabiendo ya traducir correctamente por lo menos. Esto es cuestión metodológica que no cabe debatir en el seno de este Consejo y que corresponde al de la Facultad; el exponente se contenta con dejar establecido que el concepto que domina tal ense-

ñanza en dicha Facultad es el puramente gramatical, que requiere una serie de años y exige una edad determinada de la vida, para poder ser aplicado con provecho: de los 8 a 10 años o los 16 a 18 tal criterio puede aplicarse, por discutible que pueda hoy ser a los ojos de la pedagía superior; pero, lo que está fuera de discusión, es que no podrá jamás lograr resultado apreciable de los 18 a 20 años en adelante, por lo general, pues caben siempre las excepciones.

Lo que el exponente ha combatido en vano en el seno de la Facultad no es, pues, el humanismo, del cual es ardiente partidario, sino el gramaticalismo memorista, fuera de la edad propicia; hoy la Facultad va en camino de convertirse en serie de clases de maestro de escuela en gramática latina y griega, que ocupan tantas horas en la distribución de asignaturas, que no dejan lugar para las otras materias, por indispensables que sean para la cultura filosófica, histórica y literaria. Y con esto aborda la otra faz de la cuestión; comenzando por recordar que el plan que el exponte propuso abarcaba igualmente 5 años, pero se distribuiría con un solo doctorado común, así:

Primer año: *a*) introducción a la filosofía; *b*) psicología general; *c*) tiología; *d*) literatura griega; *e*) literatura latina; *f*) historia de la civilización (época antigua); *g*) historia de las ciencias matemáticas;

Segundo año: *a*) psicología experimental; *b*) lógica; *c*) historia de la filosofía; *d*) antropología; *e*) literatura castellana; *f*) historia de la civilización; *g*) historia de las ciencias físico-químicas;

Tercer año: *a*) ética y metafísica; *b*) literatura de la Europa septentrional; *c*) arqueología y etnografía; *d*) gramática histórica; *e*) geografía física; *f*) historia de América; *g*) historia de las ciencias naturales;

Cuarto año: *a*) estética; *b*) filología (lenguas neolatinas); *c*) historia de las instituciones sociales, pricipalmente americanas; *d*) ciencias de la educación; *e*) literatura de la Europa meridional; *f*) geografía humana; *g*) historia del arte;

Quinto año: *a*) historia argentina; *b*) literatura argentina; *c*) sociología; *d*) literatura americana; *e*) historia de las ciencias morales y políticas; *f*) lenguas indígenas americanas, principalmente de la región argentina.

Todo ello precedido de un año preparatorio, dedicado exclusivamente a perfeccionar los conocimientos de gramática latina y griega. Se pretende que, no existiendo actualmente en los colegios nacionales o escuelas normales cursos de latín y griego, sólo en el colegio dependiente de la Universidad hay de latín, pero no de griego, no tendrían los estudiantes dónde aprender aquellos idiomas, por lo cual es indispensable que la Facultad llene tal vacío: pero éste es errado, pues lo que correspondería, sería solicitar del gobierno se incluyeran aquellas lenguas en el plan de estudios de enseñanza secundaria; y si no se lograra, los interesados podrían todavía aprenderlos a domicilio; por último, si se desea a todo trance que la Facultad les facilite esa enseñanza, no habría inconveniente

en hacerlo en forma de escuela preparatoria y anexa a la Facultad, pero jamás como escuela de los estudios superiores; así, si en un año no bastare, podrían organizarse clases de latín y griego para cursos de 2, 4 o 6 años, siempre en escuela anexa y solicitando de la Universidad, fondos con tal objeto. De esa manera la Facultad no se vería recargada con tales clases elementales, y podría establecer las cátedras necesarias debiendo los estudios practicarse con ejercicios de seminario, crítica y trabajos prácticos, especializándose en la técnica, métodos y criterios, y manteniendo la orientación de la ordenanza de diciembre 15 de 1898, según la cual, los cursos no deben comprender la enseñanza enciclopédica de cada asignatura, sino la parte especial de ella que pueda ahondarse en un curso anual, en cuanto quepa, a la aplicación argentina en cada caso.

Dicho plan buscaba orientar los estudios universitarios, en las corrientes actuales del pensamiento científico, por lo cual los cursos de historia de las matemáticas, ciencias físico-químicas, y ciencias naturales, no debían versar sobre los detalles técnicos de las mismas, sino trazar la evolución del pensamiento en cada una de dichas ciencias, para apreciar su influencia en las demás ramas de los conocimientos humanos. Así tan está de acuerdo con lo expuesto por el señor consejero Dellepiane respecto a la influencia de la física y de las matemáticas en la filosofía actual, gracias a la teoría de Einstein, sobre la relatividad especial y general, que el exponente, en su curso de este año de la Facultad, precisamente se ocupa de la doctrina sociológica de Spengler, apoyada en el relativismo de aquél, que está hoy transformando la criteriología de todas las disciplinas; cabalmente, Einstein, en la exposición popular a que se ha referido dicho consejero — que apareció en la colección Vieneg, y a la cual el exponente se ha referido en la conferencia inaugural de su curso de este año, publicada en la revista *Nosotros*, número de abril último, — ha buscado exponer su teoría sin demostración matemática y en forma tal que cualquier filósofo pueda entenderla.

Era en esa forma que el exponente había concebido los cursos de historia de las diferentes ciencias como exposición filosófica de la evolución histórica de las doctrinas científicas, a fin de que el futuro doctor en filosofía sepa cuáles han sido y son las tendencias del pensamiento humano en el pasado y en el presente. Hoy todo eso falta en el plan de estudios de la Facultad, como falta lo mismo referente a las disciplinas históricas y literarias, simplemente porque no dejan lugar para ello las clases de gramática griega y latina. Se pretende defender lo indefendible alegando que la enseñanza debe adaptarse a la preparación de los estudiantes y no éstos a las exigencias de aquélla: lo que es otro error pedagógico gravísimo, en concepto del exponente.

De ahí que, por reclutarse los estudiantes de la Facultad principalmente entre los normalistas, se adapten los cursos de aquélla a la preparación especial del normalismo, hasta en su faz ingenuamente dogmática que, en la ciencia de la educación, obliga al mismo profesor a explicar la

metodología de todas las ciencias habidas y por haber, si bien posiblemente no se encuentra mayormente familiarizado con la mayor parte de ellas; pero la tendencia normalista entiende que se puede enseñar la metodología de una ciencia sin conocer a ésta. Más aún: como el normalismo es el magisterio de las escuelas primarias, la Facultad insensiblemente se connaturaliza con tal tendencia, lo que quizá explique aquel prejuicio sobre el gramaticalismo memorista; y los maestros, que hoy son estudiantes de la Facultad, que ésta es casi una prolongación de la escuela normal, manteniéndose más o menos a la misma altura a fin de adaptarse a la preparación de aquéllos.

En cambio, la Facultad ha debido organizar sus estudios de alta cultura, exigiendo que sus oyentes — precisamente por la falta de carácter profesional de tales disciplinas — eleven su preparación a la altura requerida, completando por esfuerzo individual los vacíos que la enseñanza normalista, que obedece a otras necesidades, pueda tener: así, en pocos años, se habría elevado el nivel intelectual de la Facultad y aún cuando no hubiere sido considerable el número de sus oyentes, habría sido eso preferible a tener una cantidad considerable de matriculados pero debiendo mantenerse la enseñanza al nivel del normalismo de las escuelas primarias.

Tan es así que el exponente tuvo oportunidad de oír, en el seno de la Facultad y con motivo precisamente de discutir la orientación del plan de estudios, que uno de los más influyentes profesores de la casa y consejero a la vez, declaró que debía tenderse a convertirla de hecho en liceo secundario y no en una institución universitaria que no cuenta en el país todavía con elemento estudiantil suficiente: a lo que manifestó que la Universidad, teniendo un colegio nacional propio, podría organizar allí la enseñanza de los idiomas clásicos con toda amplitud y desde el primero al último año, pero que la Facultad de filosofía debía ser tal o no existir, y que era insostenible transformarla en el hecho en liceo secundario y simular que continuaba siendo institución superior.

Tal concepto de adaptación a la preparación estudiantil, aplicado a cada cátedra, equivaldría a rebajar el nivel de la enseñanza de ésta a la preparación deficiente de los estudiantes, de modo que no podría explicársele nada que le exigiera esfuerzo nuevo, ni referirse a otra bibliografía que no sea la española, pues es general la casi absoluta carencia de preparación en otros idiomas. Pero cabalmente porque dicha Facultad no tiene carácter profesional sino meramente cultural, es que debe mantenerse a la mayor altura, obligando a los que quieran seguir sus enseñanzas a realizar el esfuerzo necesario para ello: preferible es que tenga pocos alumnos pero entusiastas, que no un enjambre adocenado o sin mayor interés: en las facultades profesionales, cuyos diplomas llevan al ejercicio de una profesión liberal, se comprende la muchedumbre de aspirantes porque se trata de asegurar el ganapán diario; mientras que en los institutos de altos estudios — y esto pasa en todas partes del mundo, de modo que no

es característica nuestra — hay siempre poquísimos candidatos, pues el diploma no sirve para nada práctico y solo es una distinción académica.

En la Facultad de filosofía han estado implícitamente en pugna esas dos tendencias contrarias: al principio predominó la de una institución de altos estudios desinteresados, como son todas las facultades de filosofía del mundo entero; después predominó la de convertirlo en instituto profesional para preparar el profesorado, y es ésta la que ha transformado la casa en una Facultad de pedagogía, de modo que el doctorado académico ha pasado al segundo plano y en el primero queda el criterio profesional exclusivo. Por eso, en el de estudios que se discute todo se subordina a dicho criterio profesional de formar profesores de enseñanza secundaria: misión que, técnicamente, desempeña entre nosotros el Instituto nacional del profesorado secundario; en todo caso tal tendencia ha hecho de nuestra Facultad algo así como una escuela normal superior: tal criterio ha sido siempre combatido por exponente, pero en vano si bien argüía que el gobierno ha organizado dicho Instituto nacional del profesorado para responder a ese criterio, como en cierta época creó la escuela normal superior, de modo que era ilógica una duplicación innecesaria y convertir la Facultad de filosofía — que tiene otra razón de ser — en instituto análogo a los mencionados, desvirtuándola de su misión de ser casa de altos estudios superiores, la única en tal género en el país, y en la cual se enseñe la ciencia pura sin subordinarla a su aplicación utilitaria.

Pero, repito, que esta tendencia ha sido vencida y que está triunfante la del normalismo: es decir, que la Facultad de filosofía realmente aspira a ser una escuela normal superior y no un instituto de altos estudios de ciencia pura.

El tiempo demostrará el error cometido: el exponente espera poder vivir aún lo suficiente para asistir al cambio de orientación, pero reconoce que hoy no abriga esperanza alguna de que ello se produzca; por eso ha declarado que, a pesar de sus salvedades, formuladas en la sesión anterior y en esta, votará en general y particular por la aprobación del plan de estudios presentado, convencido de que será transitorio y que, en tiempo no lejano, ha de ser reformado fundamentalmente. Pero mientras la Facultad podrá regularizar su funcionamiento, hoy supeditado a la forma de este plan, que *de facto* ha puesto en vigencia desde el año pasado, sin esperar a que interviniera este Consejo superior. Y, por último, por esa misma razón no se ha detenido en manifestar su autonomía con lo expuesto por el señor consejero Duclout, respecto de la reglamentación didáctica del plan, en la parte relativa a exámenes, bolillas y otros menesteres de escuela primaria y secundaria, y que se sancionan solemnemente en este reglamento universitario: a las veces parece que se trata de una escuela elemental y no de una Facultad superior; todo esto ha de modificarse algún día, pero el señor consejero Korn, como decano de la Facultad, insiste en que se sancionen los proyectos presentados, como se hace con los códigos, es decir, «a tapa cerrada», pues considera vital para dicha Facultad que se regu-

larice su funcionamiento, y confía en que, mientras éste se desenvuelve, había oportunidad para meditar sobre las observaciones que se hacen hoy en el seno del Consejo superior y las cuales — curioso es observarlo — parten de los representantes de casi todas las demás facultades de la Universidad, interesados en que llegue a la mayor altura precisamente la única Facultad que no es profesional y que debe cultivar desinteresadamente los más altos estudios y la más elevada cultura.

El señor consejero Torres dice que después de haber oído las observaciones que se han formulado al plan que se discute, particularmente por los señores consejeros Quesada, Colmo, Korn y Duclout, como la moción que concreta el modo de pensar, en general, de los señores consejeros que le han precedido en el uso de la palabra, considera que debe apoyarla, particularmente, por la forma en que ha sido expresada por el consejero Duclout. Y concretándose a los fundamentos que ha expuesto el señor consejero Korn para pedir la sanción de la ordenanza, no obstante su disconformidad con el número de enseñanzas que se establecen para los distintos ciclos y la índole de varias de ellas, particularmente las de griego y latín, considera el señor consejero Torres que el Consejo de la Facultad ha tenido en cuenta ante todo, a las cátedras existentes, o sea las cátedras que le permite costear su exiguo presupuesto actual, pero que no se opondrá a crear otras si el honorable Consejo superior así lo estimara conveniente, como esa enseñanza de las matemáticas que coinciden en indicar por ser muy esencial y por su influencia educativa, los señores consejeros Duclout, Colmo, y el mismo doctor Quesada.

La enseñanza de la historia de las matemáticas, según entiendo, que acaba de ser propuesta, podrá impartirse a los alumnos de los tres ciclos, siempre que el contenido de dicha enseñanza fuera debidamente meditado por los que la proponen, porque parece que aquí mismo, en el seno de este Consejo, las opiniones de los dos especialistas no estuvieran de acuerdo, me refiero a los señores consejeros Dellepiane y Duclout.

Como la opinión generalizada en este Consejo noto que se decide por otras enseñanzas en substitución de las del latín y griego, yo me permito llamar la atención de los señores consejeros en el ciclo de los estudios históricos. De las veinticinco materias que comprenden los cinco años, sólo seis corresponden, estrictamente, a la índole de los estudios sobre los cuales la Facultad otorgará un título de especialización, y sin distinguir los que considera fundamentales, que debieron desenvolverse en la cátedra con mayor amplitud y profundidad. Es bien sabido que la Facultad cuenta con tres importantes secciones de trabajos científicos y una biblioteca bien organizada, que debieron tenerse presente para perfeccionar, en lo posible, tan aspirada especialización. Sólo me propongo, pues, llamar la atención sobre esos distingos que el plan que se discute presenta con respecto al anterior, y si fueran admisibles mis observaciones, tendríamos, en cambio de algunas enseñanzas de latín y griego consideradas ajenas a la índole de la Facultad, como nos lo ha demostrado el doctor Quesada, un curso más

de historia de América, en sus relaciones con la historia política y cultural de Francia, España e Inglaterra y particularmente de España, y otro curso de historia europea. La misma enseñanza de la introducción a los estudios históricos — que se da como lo ha insinuado el señor consejero Colmo — podría ampliarse con el concurso de los profesores suplentes, para asegurar la mayor suma de conocimientos fundamentales en el punto a la erudición o conocimiento de las fuentes de la historia en general y de la americana en particular. Considero, señor rector, aunque no se trate de votar un segundo artículo, a más del que se ha propuesto y que veo que cuenta con el asentimiento general del Consejo, que debemos meditar sobre las diversas enseñanzas que han sido incluídas con exceso y proponer, a la vez, por las que estimamos que debieren ser substituídas. Aceptado en general el plan, y salvado el principio de la competencia exclusiva de los Consejos directivos para darlo, creo que podríamos hacer uso del artículo respectivo de los estatutos, solicitando de dicho Consejo una corrección, que se basa en los recursos nuevos que se le han de ofrecer para atender a las nuevas cátedras y a las enseñanzas que acaban de señalarse como esenciales o insubstituíbles.

El señor consejero Oliver dijo que, como criterio general, tratándose de un plan de estudios de una Facultad, sostenía que la competencia mayor para dictarlo residía en el Consejo directivo y no en el Consejo superior. Fuera de las ideas generales que puede tener este último Consejo sobre los estudios que se sigan en las diversas facultades, no hay duda que la discusión de los pormenores requiere competencia técnica especial. Tendrían que ser muy convincentes las razones que lo determinaran a dar un voto adverso contra un plan formulado por una de las facultades. En el curso del debate, se han hecho observaciones muy atinadas, como las del señor consejero Quesada sobre la enseñanza del latín. En abstracto, la enseñanza elemental de este idioma no corresponde a una Facultad. Con los cinco cursos que la de filosofía piensa dedicar a este estudio, los estudiantes no llegarán a descifrar un texto latino. A este propósito cita su propia experiencia, en los últimos cursos de la extinguida Facultad de humanidades, en que, teniendo como profesor a un filólogo tan distinguido como lo fué el doctor Matías Calandrelli, después de tres años de latín, griego y sánscrito, sólo habían alcanzado él y sus compañeros a tener ideas generales sobre la evolución de los idiomas, pero no a manejar ni aproximadamente un texto clásico. Como había explicado perfectamente el señor consejero Koru, la Facultad estaba obligada a comenzar por el principio, porque los idiomas clásicos no figuran en los planes de estudios secundarios, y desde este punto de vista, cinco años no le parecían excesivos. Claro que, en mucho influye el método ; y le parece equivocado el que se limite a enseñar la gramática, con prescindencia del idioma mismo, pues estas son cuestiones de la exclusiva incumbencia de la Facultad, y aun, de los profesores mismos, cuya libertad para elegir el método didáctico no debe ser coartada.

En cuanto a la introduccion de cursos sobre generalidades de las ciencias, el exponente los considera peligrosos.

Para que una síntesis deje algun provecho intelectual debe ser precedida del paciente y minucioso análisis, de lo contrario se correrá el riesgo de formar hombres capaces de hablar de todo sin saber nada a fondo. Está, pues, por la aprobación del plan de estudios remitido por la Facultad de filosofía y letras, y en esto coincide con la primera parte de la moción del señor consejero Duclout. En cuanto a la segunda, ampliada por el señor consejero Colmo, el exponente no se atreve a aconsejar a la Facultad que introduzca tales o cuales asignaturas nuevas con o sin sacrificio de otras, pero sí piensa que este debate debe ser conocido por ella, y tomado en cuenta por si se considera conveniente rectificar la orientación de sus estudios. Termina haciendo moción para que se apruebe el plan de estudios en general y particular y para que se transmita a la Facultad, copia de la parte pertinente del acta de la sesión anterior y de la presente a los fines que acaba de indicar.

Los señores consejeros Quesada y Dellepiane se adhieren a la moción del señor consejero Oliver.

El señor consejero Duclout hace la salvedad de que él propuso la aprobación en general, porque en particular tendría que hacer algunas observaciones relacionadas con los artículos 8°, 11 y 16 de la ordenanza relativa a la organización de la sección didáctica y con el 5° de la ordenanza sobre grados, que forman cuerpo con el plan de estudios.

Estos artículos dicen así :

Art. 8°. — La práctica pedagógica comenzará después de las vacaciones de invierno y se realizará en el Colegio nacional de Buenos Aires o en otro colegio nacional y en el Instituto libre de enseñanza secundaria ; pues esto, si es útil a la Facultad, sería nocivo para la enseñanza en esos institutos, como lo son, por ejemplo, las prácticas en las escuelas normales y en el instituto del profesorado, pues si bien — repito — favorecen a los practicantes, hacen perder tiempo, generalmente, a los profesores y alumnos en cuyos cursos dan tales prácticas.

Art. 11. — De las materias comprendidas en la sección didáctica, el alumno rendirá un solo examen dividido en tres partes :

1° Ciencia de la educación ; 2° Metodología ; 3° Metodología especial. Este examen durará por lo menos media hora : pedirá, pues, la supresión de «dividido en tres partes, etc. », hasta el final de la frase, pues importará, en la práctica, tres exámenes en vez de uno solo, sobre estos tres temas conjuntamente.

Art. 16. — Los profesores de la Facultad deberán incluir en los programas anuales de sus cursos una bolilla sobre metodología especial de sus respectivas asignaturas.

Por ser completamente contrario al sistema de bolillas y opinar que la metodología de cada rama debe darse en toda la extensión del curso y no ser « concentrada » en una bolilla.

Art. 5 «Grados». «Ningún alumno podrá rendir examen de materias correspondientes a un año determinado, sin haber completado los cursos del año anterior», pues cree que, en una Facultad de filosofía sobre todo, es el alumno quien debe elegir a su gusto sus materias en cada año, pagar su inscripción y derechos, y, por lo demás, estudiar como a él le convenga. Que en cuanto a exámenes el exponente es completamente contrario al examen por materias en toda y cualquier enseñanza. Cree que, donde sea necesaria la clasificación, quien debe hacerla pública y honradamente y repetidas veces durante el curso del año, es el profesor de la materia, pero que en la Universidad sólo debe haber pruebas de competencia profesional definitivas, consistentes en la discusión seria y quizá prolongada de las tesis y proposiciones accesorias, y pide expresamente se deje constancia en el acta, de esta oposición a todo examen por materia, y por consiguiente a la división de un programa de bolillas y a toda medida que pretenda obstaculizar la libertad de los estudios y de la enseñanza.

El señor consejero Colmo dice que, en la forma como presenta su moción el señor consejero Oliver, el señor consejero renuncia a su atribución de modificar el plan de la Facultad, si le parece conveniente.

Por eso insistía, como el señor consejero Duclout, que se aprueba en general, que se le hagan las observaciones formuladas en esta sesión, y se espere, para la aprobación en particular, la respuesta de la Facultad.

El señor rector observó que, en efecto, de acuerdo con el artículo 14, inciso 4 de los estatutos, el Consejo superior podía, si lo estimaba conveniente, modificar por su propia autoridad, los planes formulados por las facultades.

El señor consejero Korn llama la atención del Consejo sobre el inconveniente de dejar a la Facultad sin un plan de estudios a que puedan atenerse los estudiantes, y sobre la dificultad que habría, en el seno del Consejo directivo, de unificar rápidamente las ideas, si se reabría una discusión que había durado ya dos años.

El señor consejero Iribarne, dijo que la impresión dominante, era de que el Consejo, a pesar de las observaciones formuladas, se inclinaba a la aprobación del plan; sólo faltaba el hecho material de la votación. Había pensado no tomar parte en el debate y votar en silencio, pero el giro de la discusión lo determinaba a decir algunas palabras.

En principio está de acuerdo con el señor consejero Oliver: la corporación de mayor preparación técnica para discutir un plan de estudios es el Consejo directivo de la Facultad interesada; y aún cuando el estatuto conceda al Consejo superior la atribución de modificarlo, debe tenderse a conservarle a las facultades la mayor autonomía didáctica posible. Pero, es el caso que en la presente discusión, los propios delegados de la Facultad y su decano han manifestado sus discrepancias, y este último su resolución de sostener el despacho de la Comisión, por considerarse obligado a ello en virtud del carácter que inviste y en todo caso, por creerlo una

solucion de emergencia. Por su parte, coincide con las ideas y vista de los señores consejeros que han formulado observaciones al plan, pero no por su propia opinión, que carece de autoridad en la materia en debate, sino por la de los señores consejeros que han ilustrado la discusión y en especial la de los señores representantes de la Facultad de filosofía y letras, lo que asigna a las discrepancias un valor tan calificado, por lo que piensa que habría conveniencia en que lo dicho en el Consejo superior llegara a conocimiento del Consejo directivo, algo más que en forma de simple noticia. Por eso, y colocándose en un término medio entre las opiniones del señor consejero Oliver y del señor consejero Colmo, propone que se apruebe el plan y que se remita copia de las actas a fin de que la Facultad tome en cuenta las ideas emitidas en este Consejo, y en tanto ello fuere posible las considere en el transcurso del corriente año.

El señor consejero Oliver observó que no existe precedente de que se haya emplazado a una Facultad, y propuso que se agregaran las palabras, si fuera posible.

El señor consejero Colmo insiste en que la votación sea en general, para que la Facultad se pronuncie antes de la aprobación definitiva del plan por el Consejo superior.

El señor consejero Duclout explica, una vez más, el alcance de la expresión « en general », por el formulado en su moción : significa la aprobación, en todas sus partes, del plan de estudios como lo ha remitido la Facultad, pero no de la reglamentación acompañada sobre exámenes por materia y sobre la introducción, en cada asignatura, de una bolilla de metodología, punto sobre los cuales deseaba decir algo en su oportunidad.

El señor consejero Anchorena dijo que las ideas emitidas por los señores consejeros concordaban en aprobar en general el despacho de la Comisión y que las observaciones hechas tendrían que considerarse al discutirse el despacho en particular. A su entender, puesto que la Comisión de enseñanza no había retirado su dictamen, correspondía, en primer término, que se votase ese despacho en general ; si fuese rechazado, correspondería votar en seguida las mociones formuladas en el orden de presentación.

El señor consejero Korn dijo que la Comisión no había retirado su dictamen ; que la moción del señor consejero Duclout, era concordante con él mismo, en su primera parte, de suerte, que, aprobándola, se aprobaba el dictamen. En cuanto a la segunda parte de la moción del referido señor consejero con las modificaciones aceptadas por el mismo, la Comisión estaba conforme.

Cerrado el debate, el señor rector pone a votación la siguiente moción del señor consejero Duclout, con las enmiendas propuestas por los señores consejeros Oliver e Iribarne:

1º Apruébase en general y particular el plan de estudios de la Facultad de filosofía y letras elevado al Consejo superior con nota de 21 de diciembre de 1920 ;

2º Remítase a la Facultad copia de la parte pertinente del acta de la sesión anterior y del acta de la presente, a fin de que tome en cuenta las ideas vertidas y se expida sobre ellas dentro del corriente año académico, si fuera posible.

El señor consejero Anchorena se opone a que se efectúe la votación en la forma propuesta por el señor rector, porque, de acuerdo con el artículo 50 y correlativos del reglamento interno del Consejo superior, corresponde proceder, primero: a la votación en general, y luego a la discusión y votación en particular. Entiende que no habiendo resolución alguna del Consejo por la cual deba apartarse, en este caso, del trámite y procedimientos reglamentarios, debe procederse en la forma indicada por el artículo 50 referido. Y pide que así se haga constar.

El señor consejero Dellepiane considera que la votación del Consejo superior implica pronunciarse sobre el procedimiento, y pide también que se haga constar esta opinión suya.

La ordenanza quedó aprobada por nueve (9) votos contra dos (2). Abstuviéronse de votar los señores consejeros Anchorena y Colmo.

Terminó con esto, la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos.

EUFEMIO UBALLES.
M. Nirenstein.

Sesión del 20 de junio de 1921

Presentes: Señor rector, Anchorena, Casares, Colmo, Dellepiane, Duclout, Iribarne, Lanari, Oliver, Sáenz. *Ausentes* (con aviso): Cullen, Korn, Mercau, Quesada, Suárez, Zaccheo; (sin aviso) Destéfano, Lobos, Torres.

En Buenos Aires, a 20 de junio de 1921, reunido el Consejo superior en sesión ordinaria, el señor rector la declaró abierta a las 18 horas, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados.

La secretaría informó que cada uno de los señores consejeros que intervinieron en la discusión de la sesión anterior, recibió antes de la presente, los borradores de la parte del acta en que se consignaban sus opiniones; y los que no prefirieron redactar por sí mismos las palabras pronunciadas, habían devuelto la versión remitida, aceptándola o modificándola, como creyeron conveniente.

En vista de esta manifestación el señor consejero Iribarne propuso la omisión de la lectura del acta, y que se la diese por aprobada. Así se resolvió.

Dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1

Expedientes 883, 899 y 900, 1921. Tres notas en que la Facultad de derecho y ciencias sociales comunica la designación de los doctores Juan C.

Cruz, Hector Lafaille, Clodomiro Zavalia y Juan José Britos (hijo) para el cargo de consejeros, efectuada por el Consejo directivo el 13 del mes actual; y lo transmision del decanato efectuada por el vicedecano en ejercicio, doctor Vicente C. Gallo al doctor Mario Saenz, decano electo por la asamblea general el dia 9 del corriente.

2

Expediente 902, 1921. Despacho de la comisión especial encargada de proyectar la conmemoracion del centenario de la fundación de la Universidad.

El señor rector pidió que se tratase este asunto sobre tablas, en atencion a la proximidad de la efeméride. Así se resolvió y después de un cambio de ideas en que intervinieron el señor rector y los señores consejeros Anchorena, Colmo, Lanari y Oliver, quedó sancionada la siguiente ordenanza:

Con motivo del próximo centenario de la fundación de la Universidad de Buenos Aires.

El Consejo superior ordena :

Art. 1º. — Colóquense en la sala del Consejo superior los bustos de don Martín Rodríguez y de don Bernardino Rivadavia y una placa con el texto íntegro del edicto ereccional de la Universidad.

Art. 2º. — Colóquese en el local del Consejo superior el busto de don Nicolas Avellaneda, autor de la ley orgánica de la Universidad (1885).

Art. 3º. — En cada facultad y en los institutos anexos, el día que señalen sus autoridades respectivas, un profesor pronunciará un discurso conmemorativo sobre el centenario de la Universidad, celebrándose para ello un acto público, al cual serán invitados los señores académicos, consejeros, profesores y alumnos.

Los consejos directivos de las facultades y el director del Colegio nacional de Buenos Aires, en su caso, harán la designación de los oradores.

Art. 4º. — El día 12, que se declara feriado, se realizará un acto público en el aula magna del Colegio, bajo la presidencia del rector a quien se autoriza para organizar esta ceremonia.

En este acto pronunciará el discurso académico el señor doctor Ernesto Quesada.

Art. 5º. — Acúñese dos mil plaquetas con una figura artística en el anverso y en el reverso con parte del texto del edicto ereccional.

Art. 6º. — Imprímase en formato de tarjeta postal, 15.000 ejemplares de un facsímil del edicto ereccional con los retratos de don Martín Rodríguez y de don Bernardino Rivadavia, que serán distribuídos entre los estudiantes.

Art. 7º. — Invítese especialmente para que concurran a los actos a que se refieren los artículos 3º y 4º a los descendientes de don Martín Rodríguez y de don Bernardino Rivadavia.

Art. 8. — Invítese a las universidades del país para que se hagan representar en los actos proyectados, y avísese a las extranjeras de la celebración del centenario.

Art. 9. — Autorízase al señor rector para realizar de rentas generales los gastos que demande la ejecución de esta ordenanza y correr con todo lo relativo a su cumplimiento.

Art. 10. — Comuníquese a las facultades, anótese, publíquese y archívese.

Se hizo constar que no se establecía una suma determinada dentro de la cual debieran efectuarse los gastos demandados por el cumplimiento de la ordenanza, porque era muy difícil establecer el monto y que se libraba este punto a la apreciación del señor rector. Se dijo asimismo que el señor rector podía asesorarse de la comisión especial, cuando lo considerase conveniente.

3

Expediente 898, 1921. El doctor Pedro Bergés, después de comunicar que con fecha 16 del corriente se había dirigido al Consejo directivo de la Facultad de agronomía y veterinaria a fin de que eleve al Consejo superior con sus antecedentes, una reclamación contra el señor decano, porque se opone a que ejerza las funciones de profesor de ese departamento para las que, según afirma, fué designado en decreto del Poder ejecutivo de junio de 1907; manifiesta que no ha encontrado en el Consejo directivo de la Facultad, un correctivo a la acción del señor decano, y solicita del Consejo superior evite que el señor decano continúe entorpeciendole sus funciones, que se abonen los sueldos devengados con arreglo al presupuesto vigente, que se intervenga a la Facultad, suspendiendose al señor decano y finalmente se proceda a la renovación de todas las autoridades, en virtud de las razones por él expuestas en « los antecedentes ».

Habiéndose resuelto que el asunto se tratase sobre tablas, el señor consejero Anchorena lamentó que el doctor Bergés se personalizara con él al manifestar su disconformidad con resoluciones del Consejo directivo extrictamente ajustadas a las disposiciones legales vigentes. El doctor Bergés había tenido en la Facultad una situación poco clara; en efecto, fué designado por el Poder ejecutivo, en 1907, profesor de patología general, cuando la Facultad tenía aún el carácter de instituto que no formaba parte integrante de la Universidad, y dependía aún del ministerio de Agricultura. En 1912, es decir, cuando ya existía la Facultad, se modificó el plan de estudios, se suprimió la patología general y, en cambio, se creó la cátedra de anatomía patológica, designándose para que la regentease, en calidad de encargado de curso, al doctor José M. Quevedo.

En ese mismo año de 1912, se resolvió también que la parte relativa a la higiene, que integraba la asignatura zootecnia, común para las carreras de agronomía y veterinaria, se dictase por separado para los estudiantes de veterinaria únicamente. El señor decano de entonces, doctor Schatz, encargó de esa enseñanza al doctor Bergés, no como profesor

sino como encargado de curso. De esto último no hay antecedentes en las actas del Consejo directivo. En 1919 y 1920, se llevó a cabo una nueva reforma del plan, en cuyo estudio intervinieron todos los profesores y por unanimidad, éstos y la comisión de enseñanza después, formularon su dictamen y el Consejo directivo al aprobar su despacho, fueron de opinión que la higiene se dictara como complemento de la zootecnia. Finalmente, aprobado el nuevo plan por el Consejo superior, se puso en conocimiento del doctor Bergés la supresión de la asignatura, y por ese motivo no continuaba como encargado del curso de higiene.

El señor consejero Anchorena, como complemento de su exposición, dijo que hace varios días el doctor Bergés se había presentado a la Facultad, en compañía de un escribano, para hacer constar, a lo que parece, que no se le permitía dar su clase.

Agregó, también, que tenía noticia de que el doctor Bergés había entregado a la secretaría de la Facultad algunos antecedentes, pero que aún no los había examinado.

El señor consejero Colmo hizo moción para que se devolviese la nota porque el Consejo superior no puede conocer de este asunto sino en grado de apelación, y no constaba que el peticionante hubiese interpuesto recurso ante el Consejo directivo contra la resolución del decano.

El señor consejero Dellepiane dijo que el doctor Bergés parecía recurrir al Consejo superior por haberle denegado justicia el Consejo directivo de la Facultad, y que, a su parecer, el Consejo superior debía tomar conocimiento de la reclamación.

El señor consejero Casares dijo que otra razón más por la que debería devolverse la solicitud era la irrespetuosidad de sus términos.

El señor consejero Oliver dijo que no había interés en precipitarse; se trata de un Consejo directivo y de un decano respetables, pero al mismo tiempo también de un profesor que merece consideraciones como tal. En la solicitud consta que ha presentado una reclamación y esta reclamación tendría que venir oportunamente al Consejo superior. Entre tanto no puede el Consejo pronunciarse, ni es prudente que devuelva una nota de queja contra el decano y el Consejo directivo de una Facultad que no son personas sagradas. Si el recurrente carece de razón, como parece por los informes del señor decano, la resolución del Consejo no será menos enérgica porque se dicte más tarde; al contrario estará mucho mejor abonada por el análisis frío de todas las circunstancias. Por lo tanto, propone que el asunto pase a la comisión correspondiente a fin de que ésta se expida a la vista de los antecedentes que habría de remitir la Facultad en su oportunidad, o que podrían pedírsele, si el envío se demorase.

El señor consejero Iribarne dijo que, a su juicio, la reclamación del doctor Bergés debía seguir la tramitación indicada en los reglamentos. Por eso, se adhería a la moción del señor consejero Colmo, siempre que se la suavizara en la forma. De paso hizo notar la improcedencia de que el reclamante indique al Consejo superior las medidas que deberá tomar.

El señor consejero Dellepiane se adhiere a la moción del señor consejero Oliver por considerar que la cuestión planteada por el doctor Bergés es una cuestión de hecho. Reclama por denegación de justicia y debe ser atendido, sin exigirle que, previamente, como en el régimen militar, obtenga la venia del Consejo directivo para dirigirse al Consejo superior. Lo que dice, no significa poner en duda la palabra del señor decano de la Facultad, sino afirmar el derecho de un profesor de ser atendido cuando recurre en queja.

El señor consejero Duclout, cita el inciso 10 del artículo 13 de los estatutos, según el cual, corresponde al Consejo superior decidir en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan resuelto el rector o las facultades, para afirmar que la solicitud del doctor Bergés es improcedente, puesto que ella no es una apelación. Hace moción en el sentido de que se haga saber al solicitante que debe presentar su recurso en forma.

El señor consejero Dellepiane hace moción para que se aplace la consideración del asunto, para dar tiempo a la Facultad que remita los antecedentes.

El señor consejero Colmo se opone a la postergación porque la cuestión de fondo es independiente de la reglamentación, que es bien clara. No tiene inconveniente en suavizar la forma, y propone, por si se desechara la moción de orden del señor consejero Dellepiane, la siguiente fórmula: « Hágase saber al peticionante que su solicitud no es reglamentaria; que, como corresponde, debe aducir los derechos que desea hacer valer ante el Consejo directivo de la Facultad de agronomía y veterinaria; y que si allí le fueran denegados, podría recurrir al Consejo superior, en apelación.

Votada la moción del señor consejero Dellepiane fué rechazada. Se vota la moción del señor consejero Colmo y se aprueba.

4

Expediente 901, 1921. La junta de historia y numismática americana invita a los señores miembros del Consejo superior para que concurran el 25 del corriente a la sesión especial de la misma, en la que hablarán de la personalidad del general Mitre, los doctores Ramón J. Cárcano y Rodolfo Rivarola.

5

Expediente 915, 1921. El ministerio de Relaciones exteriores eleva una nota de la Casa de estudiantes de Munich, en que se solicita una acción en favor de los estudiantes menesterosos de esa ciudad. A la comisión de peticiones.

6

Expediente 913, 1921. La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, pide que las cátedras de caminos y ferrocarriles, primero y segundo curso, se denominen en adelante « de caminos » y « de ferrocarriles ». A la comisión de enseñanza.

7

El señor consejero Duclout hizo moción para que, en atención a lo avanzado de la hora, se levantase la sesión; pero el señor consejero Anchorena pidió la palabra para proponer un asunto de actualidad. El señor consejero Duclout, retiró su moción y el señor consejero Anchorena dijo entonces que deseaba referirse a la elección de decano realizada últimamente en la Facultad de derecho, ya que ningún otro consejero, hasta ese momento, había creído oportuno referirse a una cuestión de tanto interés. Estaban fuera de cuestión las sobresalientes prendas personales del electo y la satisfacción que tendría el exponente de que el doctor Mario Sáenz reuniera las condiciones exigidas para presidir la Facultad.

Desgraciadamente, a su juicio, no las reunía.

Promovía esta incidencia, primero por considerarse obligado a ello, en virtud de sus deberes como miembro del Consejo superior de velar por el cumplimiento de los estatutos, y en segundo término, porque como decano de la Facultad de agronomía y veterinaria, tendrá que presidir próximamente la elección de la persona que le sucederá cuando expire su mandato — situación en que se encontrarán también en la misma época, los decanos de otras tres facultades — y es necesario, entonces, que el Consejo superior se pronuncie, puesto que es la única autoridad que puede interpretar, en definitiva, la ley y los estatutos, a fin de que no se establezca un precedente ilegal.

Si bien es cierto que la ley garantizaba la autonomía de las facultades en cuanto se refiere a su gobierno interno, ella existe siempre que en su funcionamiento no se desvirtúen las disposiciones del estatuto. Una vez producida dicha situación es un deber del Consejo superior intervenir en el sentido de hacerlo respetar en el acto, carácter que el mismo estatuto le asigna.

Recordó su intervención en la última reforma de los estatutos, como miembro de la comisión encargada de proyectar las modificaciones. En consecuencia, se consideraba habilitado para decir cual fue su espíritu en lo que se refiere a la elección de decano. La regla 5ª del artículo 1º de la ley de 3 de julio de 1885, dice que corresponde a la facultad respectiva el nombramiento de todos los miembros titulares y que éstos no podrán exceder de quince. No dice nada respecto del nombramiento de decano. De ahí que se estableciera una diferencia entre la designación de los consejeros y la designación del decano. Con arreglo a los estatutos, los consejeros se nombran por el Consejo directivo, a propuesta de la asamblea constituída por todos los profesores titulares, un número igual de suplentes y un número igual de estudiantes; el decano, en cambio, es elegido directamente por la asamblea, y no como antes, por el mismo Consejo directivo.

La asamblea, empero, no tiene facultades ilimitadas para elegir la persona que deba ser decano; la extensión de sus atribuciones está expresada en el artículo 33 de los estatutos. Éste dispone que para ser decano, ade-

mas de ser ciudadano argentino, es necesario ser miembro del Consejo directivo de la Facultad respectiva.

En resumen, para ser decano, es indispensable reunir las condiciones necesarias para ser consejero. Disponiendo el artículo 25 de los estatutos que un consejero no puede ser reelecto sino con intervalo de un período, resulta claro para el exponente, que el doctor Sáenz carece de las condiciones reglamentarias para ser decano, porque le faltan las condiciones para ser electo consejero, en razón de haber terminado hace poco un mandato de consejero de la Facultad aludida. Varios miembros del Consejo directivo de la Facultad han interpretado del mismo modo la ley y los estatutos, y disconformes con la resolución dada por la Facultad a este asunto, han preferido renunciar a sus cargos — lo que conceptúa un error — sin agotar previamente los recursos posibles para obtener la remoción del error cometido.

Termino presentando la siguiente moción: «Recomiéndase a una comisión especial en que estén representadas las seis Facultades, o a la de interpretación o reglamento, integrada con consejeros de las facultades que no se hallen representadas en su seno, para que dictamine sobre si de acuerdo con los estatutos de la Universidad, puede ser decano una persona que no desempeñe el cargo de consejero o no reuna las condiciones exigidas para ser elegida como consejero.»

El señor consejero Sáenz pidió la palabra para apoyar la moción del señor consejero Anchorena a fin de que ésta reuniese los requisitos exigidos por el artículo 45 del reglamento interno del Consejo superior para pasar a dictamen de comisión y para agradecer la ocasión que brinda a la Facultad de dilucidar, en el Consejo superior, un asunto suficientemente aclarado en su seno, una interpretación abonada por el precedente de la elección del doctor Leopoldo Melo, hecha en las mismas condiciones que la última elección y aceptada por el Consejo superior, sin observación alguna, no obstante ser su composición de ahora aproximadamente la misma que entonces, interpretación, por otra parte, coincidente con la auténtica dada por el ministro de Justicia e instrucción pública en 19 de marzo próximo pasado, a requerimiento del Centro de estudiantes de medicina.

El señor consejero Colmo dijo que pedirá al señor consejero Anchorena el retiro de su moción. El Consejo superior no puede resolver este asunto sino en apelación, y el recurso debe ser promovido por parte interesada. El Consejo superior no puede proceder por declaraciones interpretativas en abstracto.

Si el señor consejero Anchorena desea que se establezca positivamente la interpretación que sustenta, como no hay caso contencioso cuya resolución corresponda al Consejo, debe proponer la reforma de los estatutos en el sentido por él indicado. Su moción correría entonces los trámites reglamentarios y triunfaría o no según fuere la opinión de los que intervinieron en las modificaciones del estatuto.

El señor consejero Iribarne se adhirió a las opiniones manifestadas por

el señor consejero Colmo, sosteniendo que, con arreglo a la ley de 1885, la designación de las autoridades de las facultades es una atribución privativa de las mismas, en la que no tiene ingerencia el Consejo superior.

El Consejo superior solo puede resolver asuntos como éste o pronunciándose por apelación, en casos concretos o ejerciendo sus atribuciones legislativas, que son las de formular los estatutos y someterlos a la aprobación del Poder ejecutivo.

La interpretación auténtica del artículo 33 ha sido dada por el ministerio de Instrucción pública, como acababa de recordarlo el señor decano doctor Sáenz. El precedente de la permanencia del doctor Melo en el Consejo superior, electo decano a los pocos meses de haber cesado como consejero es de mucha fuerza; y le llama la atención que no haya causado extrañeza a los que ahora promueven la incidencia, con motivo de la elección del doctor Sáenz, proponiendo que el Consejo se pronuncie de oficio. Creía que el Consejo directivo se había excedido en sus atribuciones al aprobar la elección del decano. Esta elección no requiere aprobación ninguna. La asamblea general de la Facultad tiene la más completa libertad de acción para elegir al decano. El Consejo directivo y el decano son dos entidades distintas según el estatuto, como lo comprueba la letra del artículo 24 según el cual «el gobierno de la Facultad estará a cargo de un Consejo directivo y de un decano».

Por eso hay dos procedimientos eleccionarios distintos.

Los consejeros deben ser propuestos al Consejo directivo que los nombra y el decano es elegido directamente.

El señor consejero Anchorena hizo notar que, según la ley, todos los miembros deben ser elegidos por el Consejo directivo.

El señor consejero Iribarne repuso que, en efecto, todos eran electos por la Facultad, según los términos de la ley, porque la asamblea representa a la Facultad en sus funciones, tanto como el Consejo directivo en las suyas.

El señor consejero Anchorena observó que «facultad» equivale a Consejo directivo, e insistió en que para ser decano era necesario ser consejero.

El señor consejero Duclout dijo que la discusión entablada era prueba de la obscuridad del estatuto, y que si se expresaban tantas opiniones diversas era probable que los que las sostenían, tenían razón. Convenía, pues, aplazar la discusión.

El señor consejero Oliver dijo que a su entender había que resolver una cuestión previa, a saber si procedían declaraciones en abstracto, como la que encerraba la moción del señor consejero Anchorena, y, en consecuencia, presentó a la consideración del Consejo superior, la siguiente moción: «Pase la moción del señor consejero Anchorena a estudio de la comisión de interpretación y reglamento, a fin de que dictamine sobre la procedencia de la misma en lo que se relaciona con las facultades del Consejo superior para pronunciarse sobre la interpretación de los estatutos, en los casos en

que no se encuentre a su consideración ningún asunto contencioso que deba resolver organizadamente o por apelación.»

La moción fue aprobada.

Levantóse la sesión siendo las 20 horas.

EULOGIO UBALLES.

V. *Narcisteau.*

ACTAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sesión del 5 de mayo de 1920

Presentes: Melo L., Sáenz Prayones, Moreno, Suárez, Calandrelli, Bullrich, Baqué, Jofré. *Ausentes:* Melo F., de la Torre, Bravo.

En Buenos Aires, á 5 de mayo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, siendo las 10 y 30, es invitado el señor consejero decano electo, doctor Leopoldo Melo, a ocupar la presidencia de la sesión.

Ocupa la presidencia el doctor Melo y dice:

«Señores:

«La época no es propicia para el verbalismo y el juicio público se forma, no por el contenido de programas o discursos, sino ante la acción y la conducta.

«Procuraré responder con ésta al alto propósito de concordia que, concentrado en el anhelo de cuidar la casa, ha impedido reparar en las deficiencias del electo.

«Importaría desconocer el medio en que debo actuar y la tarea, o atribuirme cualidades que no reuno, si viniera confiado únicamente en mis energías y no esperara la mejor y la parte más apreciable en la labor a cumplir, del concurso de los señores consejeros, profesores y alumnos.

«Pienso que el ambiente universitario debe ser siempre de análisis, de discusión y de crítica, pero de crítica razonada y serena, que permita realizar al propio tiempo la doble tarea de demoler y reedificar para no quedarnos sin lo malo y sin lo mejor.

«Considero condición esencial para la eficacia de las investigaciones universitarias, el claustro tranquilo, libre de turbulencias, de la agitación de pasiones y del impulso de todo otro interés que no sea de orden científico.

«En estos momentos en que de todas las tribunas nos llegan voces reclamando la Universidad nueva, es indispensable que emprendamos un reflexivo examen de esas aspiraciones y de su valor para adaptar este

centro de altos estudios a una mejor colaboración en las funciones que está llamado a realizar en nuestro medio social.

« Un miembro de la Academia francesa ha expresado como síntesis de la acción universitaria en la hora presente, la correlación completa entre la enseñanza y la vida de la Nación, en forma de que la enseñanza y el país vibren al unísono y vivan la una en el otro, y el uno para la otra, agregando que la Universidad no debe presentar como única razón de existir la de preparar universitarios, sino que debe formar hombres y ciudadanos, lo que significa que ella debe recibir inspiraciones de la sociedad, de la Nación y del Estado.

« Busquemos esa concordancia y armonía dentro de la vida argentina y honrando el valioso aporte de nuestra Universidad en el pasado, reclamemos para sus escuelas la colaboración correspondiente en la difusión y evolución de nuestra cultura, preparando y ofreciendo, para el mejor y más completo estudio de los problemas nacionales, el caudal informativo recogido en la investigación paciente, realizada en el laboratorio, seminario o cátedra.

« La acción universitaria no debe circunscribirse al claustro ni contar como único escenario el aula, sino que debe llevar sus corrientes de vivificante savia a todas las esferas de la vida intelectual y a todos los factores concurrentes a la evolución progresiva.

« Dentro de ese plan orgánico de expansión, toca cuidar especialmente de los nuevos institutos a organizar, y si se busca que ellos respondan a los altos propósitos iniciales y rindan resultados efectivos, se les debe armar de los medios necesarios para que realicen verdadera función universitaria y no declinen a la tarea subalterna y perjudicial de aumentar mediocridades profesionales, sin otro horizonte que el de alistarse en la legión de burócratas.

« Las aspiraciones de reforma no debemos dirigirlas únicamente a la organización externa de las escuelas, a la forma de elección de sus autoridades o al régimen de exámenes, correspondiendo extenderlas al afianzamiento de la autonomía, a la independencia de la cátedra, a la selección del personal docente, a los métodos y procedimientos de investigación y a la extensión y orientación de la enseñanza.

« La autonomía y la descentralización ha constituído la característica de las grandes universidades de Alemania, cuya eficaz acción las ha destacado como ejemplo y modelo; y en los Estados Unidos esa descentralización realizada con tal amplitud que las numerosas universidades esparcidas en toda la extensión del territorio, participan de la vida peculiar de cada región y colaboran intensamente en ella.

« Dentro de una correlación integral, propendamos a que se llegue a esa correlación regional, y evitemos, ante todo, que nuestros institutos superiores degeneren en organismos administrativos, desvinculados de la vida real y gravitando dañosamente sobre el erario.

« En estas breves notas he querido señalar a vuestra atención el llama-

do que se hace a la acción universitaria, contando con que responderemos a él, dentro de la más completa independencia de criterio y bajo el estímulo de los prestigiosos ejemplos de los grandes maestros, que en días aun no lejanos consagraron esta casa como centro de irradiación de la más alta cultura. »

Declarada abierta la sesión, el señor decano dice que: habiendo fallecido el ex profesor de esta casa, doctor Osvaldo Magnasco, destacado universitario que ha honrado la cátedra, somete a la consideración del Consejo directivo el homenaje que debe tributarse a su memoria, resolviéndose:

1º Designar una comisión compuesta por los señores consejeros doctores Mario Sáenz, Eduardo Prayones y Tomás Jofré, para que concurran al acto del sepelio en representación de la Facultad;

2º Enviar una nota de pésame a la familia del extinto;

3º Colocar su retrato en el salón de actos públicos; y

4º Levantar la sesión.

Con lo que terminó el acto, siendo las 11.

LEOPOLDO MELO

José A. Quirno Costa.

Sesión del 7 de mayo de 1920

Presentes: Sáenz, Bullrich, Baqué, Jofré, Suárez, Calandrelli, Prayones, Moreno A. *Ausentes:* Bravo, de la Torre, Melo F.

En Buenos Aires, a 7 de mayo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión, siendo las 17 y 30.

Se leen y aprueban las actas de 21 de abril y 5 de mayo.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

a) Nota de la Universidad comunicando que el Consejo superior ha acordado al profesor doctor Honorio Pueyrredón, prórroga de su licencia hasta el 1º de marzo de 1921, sin goce de sueldo;

b) Otra haciendo saber que en la sesión del 4 del corriente se ha autorizado a la Facultad a retribuir con fondos de trabajos prácticos, los servicios prestados por el encargado del Museo jurídico, desde el 1º de enero al 30 de abril próximo pasado, a razón de 150 pesos mensuales;

c) Nota de la comisión organizadora « Homenaje a la Patria », invitando a la Facultad a adherirse a la procesión cívica que se realizará el 25 de mayo. Estas notas se archivan;

d) Se pasan: a la comisión de reglamento la ordenanza del Consejo superior universitario, de fecha 4 del corriente, que declara de competencia de dicho Consejo entender en la renuncia de los delegados titulares y suplentes; a la comisión de hacienda, la petición del Centro de estudiantes de derecho sobre nombramiento de un instructor de tiro para los alumnos de esta Facultad que aspiren al voluntariado de oficiales de reserva; y, a la de reglamento, un proyecto de los señores consejeros Bullrich y Baqué sobre remuneración de profesores.

Se fija los días 6, 16 y 26 de cada mes para realizar las sesiones del Consejo, a las 17 horas, con media hora de espera.

El consejero doctor Prayones manifestó que en la sesión del 16 de marzo se había resuelto que las actas debían contener las resoluciones, mociones, etc., prescindiéndose de los fundamentos, de los cuales quedaría constancia en la versión taquigráfica que se archivaría en la secretaría. Considera inconveniente este procedimiento del cual resulta una doble versión, sin que pueda admitirse la validez de la taquigráfica que no estaba sujeta a revisión o a aprobación. En consecuencia, hacía moción para que, en lo sucesivo, se suprimiera la versión taquigráfica, debiendo el secretario redactar el acta en forma sintética, pero dejando constancia de todo lo ocurrido en la sesión y sin perjuicio de que los apuntes para la redacción de la misma, se tomaran por el taquígrafo como ayudante del secretario, apuntes que debían destruirse después de aprobada el acta, moción que es aprobada por unanimidad.

En consideración el primer punto de la orden del día: renuncia del consejero doctor Carlos F. Melo. El señor decano invita al doctor Jofré, consejero de más edad, a presidir la sesión, excusándose de intervenir en este asunto.

En discusión, el doctor Sáenz manifiesta que la resolución del consejero doctor Melo, sólo se explica por una delicada susceptibilidad y que el Consejo no solamente haría honor a esa delicadeza sino que también beneficiaría a la misma Facultad, no aceptando la renuncia. Cree excusado entrar en mayores consideraciones porque todos los señores consejeros conocen y estiman en todo su valer espiritual e intelectual al doctor Melo.

El consejero doctor Prayones expresa que, aunque está de acuerdo con lo manifestado por el doctor Sáenz, se inclina, sin embargo, por la aceptación de la renuncia, con lo cual se evitaría cualquier comentario que no correspondiese a la independencia de carácter e integridad del doctor Melo. Considera conveniente el precedente que éste quiere sentar y, por lo mismo, estima que este asunto debe discutirse prolijamente, pues, cualquiera que sea la solución a que se arribe, cree que debe ser tomada por unanimidad de votos, pues, a su juicio, el hecho de existir cualquier disconformidad obligaría al dimitente a insistir en su resolución.

El doctor Sáenz, agrega que las palabras del doctor Prayones no pueden constituir un argumento que lo haga variar de opinión. Entiende que el Consejo debe adoptar una actitud de virilidad con prescindencia de

cualquier juicio que pudiera hacerse fuera de su seno; que, por otra parte, siempre estará vigilante y activa la colaboración de los demás señores consejeros, por lo cual insiste en su moción de que no se acepte su renuncia, concediendo también en que cualquiera que sea la resolución que se adopte, convendría tomarla por unanimidad de votos.

El consejero doctor Bullrich se expresa en igual sentido que el doctor Sáenz.

El decano que preside, consejero doctor Lucas Jofré, manifiesta que su primera impresión fué contraria a la aceptación de la renuncia pero, pensando luego, llega al convencimiento de que debía aceptarse, no por los motivos que expresa el doctor Melo en su renuncia, ni por lo expuesto por el doctor Prayones sino para establecer el precedente análogo a lo que ocurre en los cuerpos colegiados judiciales, precedente que en este caso no podría afectar a los doctores Melo, precisamente porque estaba en el ánimo de todos la independencia con que ambos proceden en todas sus resoluciones, demostrada en su actuación anterior en el mismo Consejo. Que tampoco se iba a prescindir de la cooperación del doctor Melo, desde el momento que podría desempeñar otras funciones que la Facultad le encomendara.

El consejero doctor Calandrelli dijo que, a su juicio, ni las razones de susceptibilidad en que el doctor Melo fundaba su renuncia, ni las consideraciones expuestas por el doctor Prayones, podían ser motivo para que se aceptase su renuncia. Tanto el decano doctor Leopoldo Melo como su hermano, el doctor Carlos, desempeñan sus respectivas funciones por voluntad del electorado manifestada en comicios libérrimos; luego, la situación creada en el Consejo, por la existencia de dos hermanos, es la expresión de la voluntad explícita del electorado formado por profesores y estudiantes, circunstancia que anula cualquier comentario malevolente y destruye cualquier prejuicio de la opinión pública.

El consejero doctor Suárez dijo que el debate estaba agotado pero que, a su juicio, no había ninguna incompatibilidad desde el momento que el decano doctor Leopoldo Melo había sido elegido por la asamblea que conocía la forma como estaba compuesto el Consejo.

Los consejeros doctores Jofré y Prayones manifiestan que el argumento expuesto por el doctor Calandrelli hace desaparecer los motivos que fundaban sus exposiciones anteriores, y encontraban, en efecto, que habiendo el doctor Melo salvado todo comentario con la presentación de la renuncia y proviniendo su nombramiento de una asamblea que, por su calidad, representaba una voluntad insospechada y libre, iban a votar de acuerdo con las ideas expuestas por los consejeros doctores Sáenz y Calandrelli.

Cerrado el debate y puesta a votación la renuncia, se resolvió, por unanimidad, no aceptarla, encargándose al consejero que preside, la redacción de la nota correspondiente.

Considérase el siguiente despacho de la comisión de enseñanza:

« Honorable Consejo:

« A fin de dar cumplimiento a la ordenanza de marzo 10 de 1920, sobre cultura jurídica, y en virtud de lo que dispone su artículo 3º, esta comisión ha proyectado y os somete la siguiente resolución:

« Autorízase al señor decano para llamar a inscripción en los siguientes cursos a dictarse en 1920:

« 1º La constitución nacional en la jurisprudencia de la Suprema corte y en la interpretación de los otros poderes públicos;

« 2º Legislación comparada sobre propiedad literaria y artística;

« 3º Doctrinas sobre nuevas bases de la sociedad y del Estado;

« 4º Proyectos y doctrinas sobre sociedad o Liga de las naciones;

« 5º Nuevas doctrinas referente al derecho de propiedad.

« Buenos Aires, abril 28 de 1920. »

Despacho que es aprobado, resolviéndose llamar a inscripción hasta el día 20 del corriente mayo.

Se posterga para la sesión que se celebrará el martes 11 a las 17, los puntos de la orden del día referente a la reglamentación de los cursos de seminario, trabajos escritos y designación de suplentes para los cursos de 1920 y se vuelve a la comisión de enseñanza el despacho de la misma sobre coordinación del nuevo plan de estudios con el transitorio.

Con el visto bueno del profesor de la materia y despacho favorable de la comisión, se concede al señor Norberto Láinez cambiar el título de la tesis que debe presentar oportunamente por el de *El periodismo; su aspecto jurídico.*

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento recaído en la solicitud del teniente de fragata don Enrique Naveira, en la que pide su ingreso a abogacía, presentando un certificado de haber cursado tres años en el Colegio nacional y los cuatro años en la Escuela naval:

« Esta comisión, en vista de lo resuelto por este honorable Consejo en sus sesiones de 25 de agosto y 15 de septiembre de 1914, en la solicitud del señor Benjamín Villegas Basavilbaso, opina no hacer lugar, de acuerdo con el artículo 61 de los estatutos universitarios. »

Igualmente se aprueba el siguiente despacho de la misma comisión recaído en la solicitud de don Guillermo García Díaz, en la que pide ingreso a la diplomacia, acompañando el nombramiento de regente de Registro de mandatos públicos, número 21 de la Capital: « Esta comisión no ve que haya relación entre los estudios que haya realizado el señor Guillermo García Díaz y los que pretende realizar en esta Facultad; por tanto, y no justificando el solicitante su carácter de bachiller, opina que no debe hacerse lugar a su solicitud. »

Se pone a consideración el despacho de la misma comisión recaído en la solicitud presentada por los señores Ricardo O. Sosa, Julio Gez, Andrés Garro, Luis Musso, Ramón Masías y Juan B. Aciary, en la que piden se

les exima del examen de ingreso a la abogacía por ser maestros normales y egresados bachilleres del Instituto libre de segunda enseñanza.

«Esta comisión funda su dictamen no haciendo lugar en vista de lo resuelto por este honorable Consejo, en su sesión del 7 del corriente, en la solicitud del señor Gustavo A. Alvarez.»

Después de un breve debate, se resuelve aplazar la consideración de este asunto y solicitar de los delegados de la Facultad al Instituto libre de segunda enseñanza que informen en virtud de qué ley, resolución o reglamento se ha concedido la equivalencia de los estudios realizados por los peticionantes en las escuelas normales, con los que se realizan en este instituto.

Se levanta la sesión siendo la hora 19.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 11 de mayo de 1920

Presentes: Melo C. F., Jofre, Suarez, Prayones, Baqué, Moreno, Bullrich, Calandrelli, Sáenz; *Ausentes:* Bravo y de la Torre.

En Buenos Aires, a 11 de mayo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano, doctor Leopoldo Melo declara abierta la sesión a las 17 y 45.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad comunicando que el Consejo superior ha prorrogado hasta el 30 de junio de 1920 el presupuesto universitario vigente.

El doctor Carlos F. Melo atento las consideraciones unánimes del honorable Consejo sobre la no aceptación de su renuncia del cargo de consejero que presentara no insiste en ella y agradece los conceptos que la fundan.

El Consejo directivo resuelve elevar al Consejo superior con informe favorable la solicitud de licencia presentada por el profesor de derecho comercial, tercer curso, doctor Leopoldo Melo; excúsase de intervenir el decano doctor Leopoldo Melo, abandonando la presidencia que es ocupada por el consejero doctor Jofré, por ser el de más edad.

Vuelve a ocupar la presidencia el señor decano, doctor Leopoldo Melo, resolviendo el Consejo reiterar la invitación formulada a los señores profesores que no han inaugurado su curso para que lo hagan a la brevedad posible.

Se resuelve suspender el vigor de la aplicación del artículo 3º de la ordenanza de 1917 sobre examen de ingreso a la abogacía para los egresados de la carrera de notariado, y se pasan los antecedentes a la comisión de reglamento a fin de que la misma formule un despacho sobre este asunto, debiendo acordárseles la inscripción a los alumnos que la hayan solicitado antes de esta resolución.

Se considera en general el primer punto de la orden del día : despacho de la comisión de enseñanza sobre reglamentación de los cursos de seminario.

« Honorable Consejo : Vuestra comisión de enseñanza, conforme a lo establecido en el artículo tercero de la ordenanza de seminario dictada el 16 de marzo de 1920, ha proyectado la siguiente organización :

El Consejo directivo de la Facultad resuelve :

« Art. 1º. — Los ejercicios de seminario de esta Facultad consistirán en reuniones semanales del profesor con sus alumnos en las cuales aquél dirigirá a éstos y colaborará con ellos en la investigación y exposición de algún tema pertinente.

« Art. 2º. — Anualmente el Consejo establecerá las materias en las cuales se practicará ejercicios de seminario. El profesor titular optará entre dirigir el seminario o dictar el curso general, quedando a cargo del profesor suplente el desempeño de la otra función.

« Art. 3º. — Los seminarios constarán de 20 alumnos como máximum y 10 como mínimum. La inscripción se efectuará en cada seminario por orden de turno y se cerrará cuando se haya alcanzado el máximo establecido.

« Art. 4º. — Los profesores que dirijan seminarios serán atendidos por encargados de seminarios los cuales controlarán la asistencia de alumnos y sus trabajos, secundarán en toda forma al profesor y tendrán especialmente a su cargo la enseñanza de la técnica de investigación. Los encargados concurrirán diariamente a la Facultad a evacuar la consulta de los alumnos y al principio del curso darán lecciones colectivas de método, heurística, crítica, procedimientos técnicos, etc.

« Art. 5º. — Cada profesor que dirija seminario deberá elevar a fin de cada año un informe al decano sobre el resultado de los ejercicios practicados.

« Art. 6º. — Los alumnos de cuarto, quinto y sexto año deberán concurrir a un seminario por año, a su elección, y estarán obligados :

« *a)* A asistir al setenta y cinco por ciento de las sesiones del seminario;

« *b)* A realizar los trabajos parciales o investigaciones que el profesor les encomendare ;

« *c)* A presentar antes del primero de octubre un trabajo monográfico sobre el subtema que indicará el profesor a cada alumno. Este trabajo será escrito a máquina o manuscrito muy legiblemente ; contendrá un plan y deberá expresar en detalle las fuentes de información, en tal forma que cada hecho u opinión esté debidamente abonado ;

« *c*) A someterse, previa aprobación de su monografía a un examen oral sobre la misma. Varias pruebas serán sometidas a una comisión examinadora de tres profesores. Reprobada la monografía el alumno volverá a cursar seminario. Reprobado en el examen oral deberá rendir uno nuevo.

« Art. 7º. — El resultado de las investigaciones que se efectúen en los seminarios, así como las monografías, se archivarán en el Museo jurídico, de acuerdo con el reglamento que se dictará, y se publicarán cuando así lo resuelva la Facultad.

« Art. 8º. — Durante el año 1920 funcionarán seminarios de todas las materias de cuarto y quinto año. En caso necesario se podrán crear otros seminarios a cargo de profesores suplentes de las materias correspondientes.

« Art. 9º. — Los seminarios funcionarán desde el 1º de abril hasta el 31 de octubre; por este año su funcionamiento comenzará el 1º de junio.

« Art. 10. — Para el año 1920 el Consejo Directivo nombrará dos encargados de seminario con un sueldo de doscientos pesos mensuales cada uno, que será imputado a derechos de trabajos prácticos, previa la autorización correspondiente. — *M. Sáenz*. — *Francisco J. Beccar Varela*. — *S. Baqué*. »

El consejero Carlos F. Melo manifiesta que no obstante tratarse de un ensayo de seminario en pequeña escala, considera que significando la enseñanza de los diferentes cursos de derecho civil algo profundamente vinculado, más bien procedería la creación en esa materia de un vasto seminario que comprendiera todos los cursos; agrega que lo mismo en derecho procesal y comercial la investigación debería hacerse general y parcial, es decir, abrazando su totalidad y haciendo luego indagaciones parciales de cada punto dentro de ese conjunto. Entiende que no debe hacerse por materia, parcialmente, la organización del seminario sino que debe propenderse a la creación de un verdadero instituto de investigación; que en esa forma están organizados los grandes seminarios que funcionan en Leipzig, uno de los cuales está dirigido por el eminente profesor Carlos Lamprech.

El consejero doctor Sáenz, aun cuando entiende que podrán tener cabida las observaciones del doctor Melo cuando se entre a considerar en particular el proyecto, manifiesta que ese pensamiento puede ser satisfecho con la redacción que ha dado la comisión a su despacho en el que se establece que aparte de los de cuarto y quinto año podrán dictarse otros seminarios que el Consejo resuelva.

Es necesario, dice el doctor Baqué, hacerse cargo de las observaciones enunciadas por el doctor Melo que ha dado un concepto general de lo que es un seminario. Trae como ejemplos los mejores de Alemania y la comisión, conociéndolos, no los ha elegido como modelo. Aquéllos son institutos de carácter permanente, persisten, no son transitorios como ocurrirá con los nuestros; son aquéllos institutos de investigación en los cuales durante varios años se siguen haciendo trabajos monográficos sobre el mismo tema, aun por los egresados de una carrera. Lo que se ha tenido en cuenta al confeccionar este proyecto es una cosa distinta del concepto alemán;

entre nosotros será un método de colaboración entre profesor y alumno.

El doctor Leopoldo Melo deja constancia de su adhesión al pensamiento de la Comisión y agrega que, con motivo de la reforma universitaria dijo que no había que cambiar solamente en los órganos externos del gobierno de la casa sino también en los métodos, orientación y extensión de la enseñanza; que la lección oral como procedimiento único era objeto de formales observaciones y severas críticas; Paulsen manifiesta en su defensa que ella representa la ciencia vivida al día, pero admite en principio la conveniencia de completarla con el seminario o con cursos de investigación de otra índole, de modo que esta ordenanza señala un paso adelante en el nuevo camino. Respecto a la cuestión presentada de si conviene o no darles a nuestros seminarios el mismo carácter que en Alemania, piensa que debe tenerse en cuenta la fisonomía especial de nuestras instituciones universitarias, que no son como aquéllas dedicadas a la ciencia pura en las cuales el estudiante va ya preparado para investigar; en cambio en nuestros institutos universitarios, aunque en su faz técnica deben participar de la alta función de las universidades alemanas, llenan también la función de expedir diplomas en nombre del Estado, para profesionales, y entonces debe procurarse conciliar los propósitos de esa doble función, y no cree conveniente un seminario con el criterio exclusivo que se le asigna en Alemania sino que en los nuestros deben agregárseles fines en armonía con nuestro medio.

El doctor Prayones agrega que estos cursos de práctica, o seminarios, no son nuevos entre nosotros. La antigua academia de jurisprudencia llenaba una función parecida dando un título al estudiante, que le permitía ejercer su profesión de abogado, por la demostración de su aptitud en la investigación de un punto determinado de derecho. Más tarde se suprimió la academia reemplazándola por un certificado particular que se daba en los estudios de los abogados y que acreditaba la practica adquirida. Como es de imaginarse, ese procedimiento se prestó bien pronto al abuso, lo que motivo su supresion.

Se vota y es aprobado por unanimidad el despacho, en general.

Considerase en particular el artículo 1º que es aprobado con la modificación de la palabra «ejercicios» que es substituída por la de «cursos».

Dice el doctor Jofré al considerarse el artículo 2º que no tiene fe en los seminarios. Cree que el defecto fundamental de nuestra juventud y que tal vez ha influído en algunos señores consejeros, es el de no querer trabajar. Es un error de hablar de hacer seminarios; la manera cómo se mueve un expediente se aprende cuando se tiene el primer pleito, siempre que se tengan los principios fundamentales. Es un error también creer que la academia de jurisprudencia creó nuestros jurisconsultos; ellos fueron anteriores y posteriores a dicha institución. Se explica que en Europa un abogado o un juez sepa más que los de aquí; ello se debe a la larga practica de aprendizaje a que se someten antes de ejercer sus funciones. Así nosotros tendremos los grandes jurisconsultos y los grandes jueces

cuando nos acostumbremos a seguir estudiando y experimentado después de salir de esta casa. Mientras esto no ocurra, con o sin seminarios, seguiremos como antes.

El doctor Bullrich manifiesta que deben prepararse estas cosas para el futuro; que de la Facultad salen los alumnos sin tener un método real de estudio, sin haber aprendido a conocer la realidad de los hechos jurídicos. Hemos creído que visto el resultado de la enseñanza puramente oral era necesario traer a la Facultad la noción de métodos de estudios para llegar a descubrir la verdad y realidad de los hechos jurídicos y como funcionan y se aplican en la vida normal; por eso se proyectan los ejercicios de seminarios para llegar después, quizá, a los institutos de investigación.

El doctor Calandrelli considera que una reunión semanal es poco, más conveniente serían dos para que el alumno pueda aprovechar realmente la dirección del profesor.

El doctor Prayones dice que considera más prudente que se restablezca para 1920 cuatro cursos de seminarios de las materias que indique el señor decano, previo acuerdo con el profesor respectivo; en esa forma podrían crearse esos cursos en primero, segundo, tercero o cualquiera otro año.

El doctor Sáenz dice que eso está previsto en el proyecto de la comisión que contiene un artículo que autoriza al consejo a crear los demás cursos de seminario que crea convenientes. Que si se ha establecido que los seminarios funcionen en los años superiores ha sido, entre otras razones, porque, como ensayo, estos cursos deben dictarse con jóvenes que hayan cursado algunos años de estudio en esta casa y no con aquellos que recién ingresan a ella. Y también ha creído que no era prudente hacerlos con las materias de primer año dada la cantidad grande de alumnos de esos cursos, lo que restaría eficacia a la enseñanza.

Manifiesta el doctor Prayones que los seminarios deberían funcionar fuera del horario de la clase expositiva.

Finalmente, queda sancionada la ordenanza en los siguientes términos:

Reglamentación de la ordenanza de marzo 16 de 1920 sobre cursos de seminario

Art. 1º. — Los cursos de seminario de esta Facultad consistirán en reuniones semanales del profesor con sus alumnos en los cuales aquél dirigirá a éstos y colaborará con ellos en la investigación y exposición de algún tema pertinente.

Art. 2º. — Anualmente el Consejo establecerá las materias en las cuales se practicarán ejercicios de seminario. El profesor titular optará entre dirigir el seminario o dictar el curso general, quedando a cargo del profesor suplente el desempeño de la otra función.

Art. 3º. — Los seminarios constarán de veinte alumnos como máximum y diez como mínimum. Si el número de inscritos fuese superior a veinte, la

prioridad se determinará por el mayor promedio de las clasificaciones de los años anteriores.

Art. 4º. — Los profesores que dirijan seminario tendrán a sus órdenes ayudantes especiales los cuales llevarán nota de la asistencia de alumnos y de sus trabajos y secundarán en toda forma al profesor.

Art. 5º. — Cada profesor que dirija seminario deberá elevar a fin de cada año un informe al decano sobre el resultado de los ejercicios practicados.

Art. 6º. — Los alumnos de cuarto, quinto y sexto año deberán concurrir a un seminario por año, a su elección, y estarán obligados :

a) A asistir al 75 por ciento de las sesiones del seminario ;

b) A realizar trabajos parciales o investigaciones que el profesor les encomendare ;

c) A presentar antes del 1º de octubre un trabajo monográfico sobre el subtema que indicará el profesor a cada alumno. Este trabajo será escrito a máquina o manuscrito muy legiblemente ; contendrá un plan y deberá expresar en detalle las fuentes de información, en tal forma que cada hecho u opinión esté debidamente abonado ;

d) A someter a la aprobación del profesor el trabajo presentado. El que fuese considerado insuficiente será sometido a la comisión examinadora de la materia y si ésta no lo aprobase, el alumno estará obligado a cursar nuevamente el seminario.

Art. 7º. — El resultado de las investigaciones que se efectúen en los seminarios, así como las monografías, se archivarán en el Museo jurídico, de acuerdo con el reglamento que se dictará, y se publicará cuando así lo resuelva la Facultad.

Art. 8º. — Durante el año 1920 funcionarán seminarios de todas las materias de 4º y 5º año. En caso necesario se podrán crear otros seminarios.

Art. 9º. — Los seminarios funcionarán desde el 1º de abril hasta el 31 de octubre. En el presente año su funcionamiento comenzará el 1º de junio.

Art. 10. — Para el año 1920 el Consejo directivo nombrará, a propuesta del decano, dos ayudantes especiales con un sueldo de 200 pesos mensuales cada uno, que será imputado a derechos de trabajos prácticos, previa la autorización correspondiente.

Art. 11. — En las asignaturas de abogacía, notariado y diplomacia que no se dicte curso de seminario, la enseñanza se dará por el profesor titular y un suplente. De las tres horas semanales que corresponden a cada curso, dos serán dictadas por el profesor titular y una por el suplente.

Art. 12. — Los profesores titutares o los suplentes en el ejercicio de la cátedra que no tengan seminarios a su cargo, dedicarán las dos clases semanales a la explicación de todo el programa de la asignatura.

Art. 13. — En las materias no sometidas a investigación de seminario el Consejo designará anualmente un profesor para dictar una clase sema-

nal de los puntos esenciales del programa y de aplicacion práctica de los conceptos ya enunciados por el profesor titular.

Art. 14. — El profesor titular o su reemplazante combinarán con el suplente o adscrito, el método, el contenido y la forma en que se dictarán los cursos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 15. — Para remunerar a los suplentes y adscritos en los cursos establecidos en los artículos anteriores, la partida que fije el presupuesto se dividirá por el número total de clases que haya dictado cada profesor, y esta será la remuneracion que le corresponda. La liquidacion y pago se hará mensualmente.

Pásase a considerar, en sesion secreta, la designacion de profesores suplentes que se harán cargo de las clases complementarias durante el año 1920, resolviéndose designar:

Para los cursos de abogacía: Doctores Ramon M. Alsina, filosofía jurídica; Alcides Calandrelli, derecho internacional privado; Jorge E. Coll, derecho procesal, segunda parte; Matías Mackinlay Zapiola, legislación industrial y obrera; Juan R. Mantilla, derecho administrativo; Clodomiro J. Zavalía, derecho procesal, primera parte; Ricardo Seeber, derecho comercial, segunda parte; Pablo Calatayud, derecho civil, tercer curso; Manuel B. de Anchorena, derecho constitucional; Julio López Mañán, legislación de minas y rural; Uladislao F. Padilla, derecho civil, segunda parte; Alejandro Ruzo, finanzas; Fernando Cermesoni, derecho civil, primer curso; Guillermo E. Leguizamón, derecho romano, segunda parte; Alfredo N. Vivot, economía política; Luis A. Podestá Costa, derecho internacional público; José M. Rizzi, derecho romano, primera parte; Aurelio S. Acuña, introducción a las ciencias jurídicas y sociales.

Para las carreras especiales: Doctores David M. Arias, derecho civil, primer curso; Enrique Jorge, derecho civil, segundo curso; Atilio Pessagno, derecho marítimo; Santiago Morello, práctica notarial, segundo curso; Mariano Molla Villanueva, derecho diplomático.

Se levanta la sesion siendo las 21 y 30.

LEOPOLDO MELO

José A. Quirno Costa.

Sesión del 21 de mayo de 1920

Presentes: Moreno, Calandrelli, de la Torre, Bravo, Suárez, Prayones, Bullrrich, Melo, C. F., Jofré; *Ausentes:* Baqué y Sáenz.

En Buenos Aires, a 21 de mayo de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano doctor Leopoldo Melo, declara abierta la sesión, siendo las 10.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se pasa a la comision del cincuentenario del Código civil la renuncia que del cargo de vicepresidente de la comisión de homenaje presenta el doctor Nicanor González del Solar.

Se leen, destinándose al archivo, las notas de los profesores doctores Mario Saenz, Juan Carlos Cruz y Vicente C. Gallo, en las que comunican que optan por dictar los cursos de seminario de sus respectivas cátedras, los dos primeros y por el curso general el último.

El señor decano da cuenta que el señor profesor doctor Estanislao S. Zeballos dictará el curso de seminario de la cátedra de derecho internacional privado, debiéndose encomendar al doctor Alcides Calandrelli la explicación de la parte general.

Se concede el permiso que solicita el señor profesor doctor José S. Odérigo, dadas las razones de salud, para faltar a seis clases; y, por todo el año al profesor suplente doctor Alfredo N. Vivot por las mismas causales, llamándose al desempeño de las cátedras al doctor Santiago Morello, en reemplazo del primero y al doctor Enrique Uriburu, en reemplazo del segundo.

Se resuelve elevar al Consejo superior, con informe favorable, la solicitud de licencia para faltar a sus clases durante el corriente año, presentada por el señor profesor titular de legislación industrial y obrera doctor Carlos Saavedra Lamas, y llamar al suplente doctor M. Mackinlay Zapiola para que dicte el curso, encomendándose a la comisión de enseñanza informe sobre la designación del suplente que colaborará con el expresado.

Se pasa a sesión secreta y se designan los profesores suplentes doctores Enrique B. Prack, de derecho penal; Héctor Juliánez, de derecho comercial, primera parte; Raymundo Salvat, de derecho civil, 4° curso; Carlos C. Malagarriga, de derecho comercial (carreras especiales); y Osvaldo Rocha, de práctica notarial, para que, conjuntamente con los titulares de las respectivas asignaturas, dicten los cursos durante el corriente año.

Por pedido del señor decano se altera la orden del dia y se considera el siguiente despacho de la comisión de hacienda, recaído en la solicitud del Centro de estudiantes de derecho, pidiendo el nombramiento de un instructor de tiro para los alumnos de la Facultad que aspiran al voluntariado a oficiales de reserva, despacho que es aprobado:

« Honorable Consejo: La comisión de hacienda considera justo el pedido a que se refiere la presente nota del Centro de estudiantes de derecho, relativa al nombramiento de un instructor de tiro para los alumnos de esta Facultad; entiende asimismo que podrían remunerarse los servicios que preste el instructor indicado con la suma de 80 pesos moneda nacional mensuales, imputándose ese gasto a la partida segunda «eventuales 1920».

Se considera el despacho de la comisión de enseñanza sobre coordinación del plan de estudios con el transitorio, que dice:

« Art. 1.° Los alumnos que en la época de julio de 1920 hayan apro-

bado todas las materias de 1° año, seguirán por el plan transitorio hasta obtener el título de abogado y el de doctor en jurisprudencia.

«Art. 2°. — Durante el corriente año 1920 se dictará, por el profesor titular de historia del derecho argentino, un curso de historia de las instituciones jurídicas, al solo efecto de la vigencia del plan transitorio.»

Se aprueba el precedente despacho, absteniéndose de votar el doctor Carlos F. Melo.

El señor consejero doctor Prayones indica la conveniencia de que el profesor de historia de las instituciones jurídicas inaugure inmediatamente su curso, manifestando el doctor Carlos F. Melo que presentará su programa a la mayor brevedad.

Se considera el siguiente despacho de la comisión de enseñanza sobre trabajos escritos:

«Honorable Consejo: Vuestra comisión de enseñanza teniendo en cuenta el proyecto de trabajos escritos presentado por los doctores Baque y Bullrich, el despacho correspondiente de la comisión de enseñanza de febrero 25 de 1920 y el proyecto de la organización de seminario, y considerando que deben coordinarse la enseñanza que en ellos se dé con otros ejercicios prácticos, os aconseja la aprobación de la siguiente:

Ordenanza de trabajos escritos

«Art. 1°. — Los alumnos de 1°, 2° y 3° año de abogacía y todos los de notariado y diplomacia presentarán un trabajo escrito sobre una de las materias del año que cursen. El tema será fijado, en cada caso, por el profesor titular, o en su defecto por el suplente, atendiendo la elección del estudiante.

«Los profesores de cada materia podrán negarse a dar temas de monografías a más de una cuarta parte del total de los alumnos inscritos en cada año, según los informes que al respecto suministrará la secretaría.

«Art. 2°. — Los trabajos serán presentados escritos a máquina, o manuscritos muy legiblemente: contendrán un plan de trabajo y deberán expresar, en detalle, las fuentes de información, en tal forma que cada hecho u opinión esté debidamente abonado.

«Art. 3°. — Los trabajos serán presentados antes del 1° de octubre de cada año y serán repartidos para su estudio entre los profesores titulares, suplentes y adscritos de cada materia.

«Art. 4°. — Durante el mes de octubre los profesores harán públicamente y fuera de las horas de clase la crítica de cada uno de los trabajos. La crítica comprenderá: hechos y teorías enunciados, bibliografía, método, forma, etc.

«Art. 5°. — La clasificación de los trabajos en insuficientes, suficientes y distinguidos, la harán unidos los profesores titulares, suplentes y ads-

critos, en una o varias reuniones de las que se levantará acta que será puesta en conocimiento de los estudiantes. Los autores de trabajos insuficientes no podrán ser incluídos en las listas de exámenes mientras no hayan presentado otro trabajo en la misma materia, que sea declarado suficiente.

« Art. 6º. — Los profesores titulares comunicarán al decano los trabajos que, a su juicio, merezcan ser publicados, y el Consejo resolverá al respecto.

« Si los profesores comprobasen que algún trabajo no es original, lo harán saber al decano, quien deberá suspender al alumno por seis meses, a contar desde la presentación del trabajo. »

En general manifiesta el doctor Prayones que, a su juicio, el proyecto sometido al Consejo no tiene mayor diferencia con los de los años anteriores, los cuales, como es público, no han dado resultado práctico. Se trata de un sistema que no es aceptado por los alumnos ni profesores. Los trabajos escritos recargan enormemente la tarea de éstos, que no pueden corregirlos, los que por otra parte se concretan a simples transcripciones de autores. Que no podrá cumplirse lo preceptuado en el artículo 4º porque los profesores carecerán del tiempo indispensable para publicar su crítica, ya que ésta supone un trabajo previo, prolijo y largo del profesor en su casa.

Por estas razones, y teniendo en cuenta que se han creado ya los cursos de seminario como ejercicios prácticos, votará en contra del proyecto.

El doctor Bullrich dice que, presentadas las cosas en los términos en que acaba de hacerlo el señor consejero Prayones, todos los votos se inclinarían en el sentido en que emite el suyo el consejero preopinante, ya que la comisión ha tenido la oportunidad de verificar el fracaso de esos trabajos escritos en la forma en que estaban establecidos ; que hasta ahora no han sido más que una simple copia de autores sin ningún aporte personal del alumno ; que dos son las causas de ese fracaso actualmente ; primero la poca seriedad del trabajo por falta de orientación en el método ; y segundo la carencia de tiempo por el profesor para corregirlos ; pero, cuando el profesor diga, como ahora deberá hacerlo, de acuerdo con las ordenanzas últimamente dictadas, dónde puede el alumno encontrar las fuentes de investigación de su trabajo, entonces la tarea se convertirá en cosa seria. Por otra parte, hasta ahora el profesor no daba abasto para la corrección de los numerosos trabajos ; por el nuevo sistema que propicia la comisión esa tarea se repartirá entre el titular, el suplente y el adscrito en forma que cada uno tendrá limitada la carga y podrá realizarla a conciencia. De esta manera la presentación de la monografía de vana formalidad se convertirá en exigencia seria para el alumno.

Se pone a votación y es aprobado en general el despacho en discusión.

En particular se aprueban los cuatro primeros artículos en la forma que al final se expresará.

En consideracion el artículo 5°, manifiesta el doctor Melo (Leopoldo), que, reconociendo en principio el fundamento de las observaciones formuladas por el doctor Pravones, debiera atenuarse las consecuencias de las clasificaciones de insuficientes que merecieran las monografías, ya que se trata de un sistema de ensayo, atenuándose así el rigor del artículo 5°. Podría, por ejemplo, tenerse presente, en el examen oral, las clasificaciones obtenidas en los trabajos escritos.

El doctor Bullrich dice que quitando el rigorismo de la disposicion se anula la eficacia del sistema, agregando el doctor Suarez que en la Facultad de ciencias económicas se procede en la forma propuesta por el señor decano.

Se vota por partes el artículo del despacho de la comisión, aprobándose su primer párrafo. El segundo párrafo se sanciona así:

«Esas clasificaciones serán fijadas en las listas de exámenes al lado del nombre de cada alumno, sirviendo como antecedente para la clasificación oral.»

El señor consejero doctor Bravo pide que, como agregado, se establezca que solo regirá para el corriente año y que para el entrante se mantenga el artículo en la forma propuesta por la comisión. Entiende que es muy eficaz la redacción dada por ella y sólo como ensayo podría aceptarse la forma aprobada.

La mayoría se manifiesta en contra de ese criterio, estimando el señor decano suficiente este cambio de ideas para comprobar el carácter transitorio de la redacción.

Finalmente, queda sancionada la ordenanza en la siguiente forma:

Ordenanza sobre trabajos escritos

«Art. 1°. — Los alumnos de primer, segundo y tercer año de abogacía y todos los de notariado y diplomacia, presentarán un trabajo escrito sobre una de las materias del año que cursen. El tema será fijado, en cada caso, por el profesor titular, o, en su defecto, por el suplente, atendiendo la elección del estudiante. Los profesores de cada materia podrán negarse a dar temas de monografías a más de una cuarta parte del total de los alumnos inscritos en cada año, según los informes que al respecto suministrará la secretaría.

«Art. 2°. — Los trabajos serán presentados escritos á máquina o manuscritos muy legiblemente; contendrán un plan del trabajo y deberán expresar en detalle las fuentes de información, en tal forma, que cada hecho u opinión esté debidamente abonado.

«Art. 3°. — La presentación se hará antes del 15 de septiembre de cada año y serán repartidos para su estudio entre los profesores titulares, suplentes y adscritos de cada materia.

«Art. 4°. — Durante el mes de octubre los profesores harán en las horas de clase, o públicamente fuera de ellas, la crítica de cada uno de los

trabajos. La crítica comprenderá hechos y teorías enunciados, bibliografía, método, forma, etc.

« Art. 5°. — La clasificacion de los trabajos en insuficientes, suficientes y distinguidos la harán unidos los profesores titulares, suplentes y adscritos, en una o varias reuniones de las que se levantará acta, que será puesta en conocimiento de los estudiantes. Esas clasificaciones serán fijadas en las listas al lado del nombre de cada alumno, sirviendo como antecedente para la clasificación oral.

« Art. 6°. — Los profesores titulares comunicarán al decano los trabajos que, a su juicio, merezcan ser publicados y el Consejo resolverá al respecto. Si los profesores comprobasen que algún trabajo no es obra personal, lo harán saber al decano, quien deberá suspender al alumno por seis meses, a contar desde la presentación del trabajo.

« Art. 7°. — Publíquese e insértese en el libro de ordenanzas. »

Se aprueba el despacho de la comisión de reglamento que a continuación se transcribe, recaído en el expediente de investigación solicitada por el alumno don Amancio Juan Correa, sobre confusión de nombres.

« Honorable Consejo : Vuestra comisión de reglamento ha estudiado el sumario levantado por la secretaría de esta Facultad que esta comisión manifestó era necesario para producir su despacho (fs. 2 vuelta) y os presenta su dictamen. Dos son los expedientes que existen en secretaría caratulados bajo los nombres de « Amancio J. Correa ». El uno corresponde a un alumno que ingresó a la Facultad el 12 de marzo de 1896 con certificado de estudios secundarios expedido por el señor rector del Colegio nacional de Tucumán con el nombre de Amancio J. Correa ; y el otro a un ingresado a esta casa el 10 de marzo de 1897 con certificado de estudios secundarios expedido por el señor rector del Colegio nacional de la Capital, bajo el nombre de Amancio Correa ; éste, en solicitudes posteriores presentadas a la Facultad, ha agregado a su nombre la inicial J. de un segundo nombre, causa por la cual hay confusión. Así, en el expediente del señor Amancio J. Correa, de Tucumán, a fojas 4 se le ha agregado una solicitud que pertenece al señor Amancio Correa, que posteriormente firma Amancio J., y a éste a fojas 4 otra que pertenece al expediente de aquél.

« Felizmente, además de los elementos de juicio que surgen de la letra diferente de esos dos alumnos, de los datos que ha dado el señor Amancio Correa, ex alumno del Colegio nacional de la Capital, de las manifestaciones de los señores profesores doctores Alsina, Vernengo Lima y el doctor Cirilo Pavón, existe la declaración del señor Amancio J. Correa, ex alumno del Colegio nacional de Tucumán (que se llama Amancio Jesús Correa), en la que manifiesta que las clasificaciones agregadas por secretaría a su expediente correspondientes a 3°, 4° y 5° año de estudios, no le pertenecen y que él ha aprobado tan sólo las materias correspondientes a los dos primeros años.

« Es, pues, muy sencilla la solución del caso.

«Esas clasificaciones corresponden, en consecuencia, a don Anacleto Correa o Amancio Juan Correa, ex alumno del Colegio nacional de la Capital, y deben computarsele. Es lo que os aconseja vuestra comisión de reglamento. Lo demás es materia de resolución del decanato. — Buenos Aires, mayo 20 de 1920. — *Ricardo A. Moreno.* — *Carlos F. Melo.*»

Se resuelve no sesionar hasta el 6 de junio próximo y hacer extensivo el feriado decretado por la Universidad hasta el día 26 del corriente, inclusive.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 12.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 9 de junio de 1920

Presentes: Melo, C. F., Frayones, Bravo, Bullrich, Sáenz, Suárez, Jofre, de la Torre, Moreno y Calandrelli; *Ausente* con aviso: Baque.

En Buenos Aires, a 9 de junio de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión siendo las 10 y 45.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se consideran los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad comunicando la siguiente resolución de homenaje al general Manuel Belgrano:

«Art. 1º. — Las clases de la Universidad se suspenderán los días 18 y 19 de junio próximo.

«Art. 2º. — Dríjase a las facultades y a los departamentos de estudios anexos para que encomienden cada uno a un profesor una conferencia sobre el prócer que deberá darse a los estudiantes el día 17, etc.»

El Consejo directivo delega en el señor decano la designación del profesor que hará el discurso en nombre de la Facultad.

Otra nota dando cuenta que el Consejo superior en sesión del 1º de junio ha concedido licencia, sin goce de sueldo y hasta fin del corriente año, al profesor titular de legislación industrial y obrera, doctor Carlos Saavedra Lamas.

Con motivo de la situación de esta cátedra se produce un cambio de ideas, resolviéndose designar, de conformidad con la respectiva ordenanza, la sesión del 16 del corriente para proceder al nombramiento de profeso-

res suplentes y adscriptos pendiente de consideración y despacho de la comisión de enseñanza.

Igualmente se señala la misma sesion para la designacion de profesores de cultura jurídica superior: y la que se celebre 15 días después de la fecha para la elección de vicedecano y formular la terna de derecho procesal de notariado, vacante la cátedra por fallecimiento del doctor J. F. de Nevares.

La direccion general de tiro y gimnasia del ejército comunica que se ha nombrado instructor de tiro de los alumnos de la Facultad, al subteniente don Juan Carlos Rebollo.

Se concede licencia para faltar a las sesiones del Consejo durante el mes de junio, al señor consejero doctor Santiago Baqué, por tener que ausentarse al extranjero.

Se resuelve elevar con informe favorable, la nota presentada por el profesor doctor Alfredo Colmo, en que solicita licencia por tener que ausentarse para representar al país en el Congreso internacional de derecho marítimo obrero, que se celebrará proximamente en Génova, haciéndose constar que se concede dicha licencia por el término de tres meses, sin perjuicio de prorrogarla si fuere necesario.

El señor decano hace presente que el suplente de la cátedra, doctor Pablo Calatayud, se ha hecho ya cargo del curso expositivo, resolviéndose llamar al doctor Vernengo Lima para que dicte el de seminario.

Se concede licencia para faltar durante el corriente año al profesor suplente de derecho comercial doctor Ricardo Seeber, en atención a las razones de salud en que funda su pedido, llamándose al suplente doctor Agustín N. Matienzo para que lo reemplace.

Se considera la nota del profesor titular de derecho internacional privado, doctor Estanislao S. Zeballos, en la parte que se refiere a la publicación de su obra *La nationnalité*, y al empleo de un taquígrafo para tomar sus conferencias. Se resuelve pasarla a dictamen de la comisión de hacienda para que se expida para una próxima sesión o al considerarse el presupuesto para el corriente año.

Los profesores doctores Máximo Castro y Tomás Jofré comunican que dictarán el curso expositivo de sus asignaturas, quedando, en consecuencia, los de seminario de derecho procesal a cargo de los respectivos suplentes.

Los doctores Héctor Lafaille, J. L. Suárez, O. M. Piñero y Francisco Oribe dan cuenta que han combinado con los suplentes respectivos el desarrollo de las cátedras que dictarán durante el corriente año.

El profesor suplente de derecho civil, doctor Uladislao F. Padilla, comunica que se ha puesto de acuerdo con el titular doctor Jesús H. Paz para dictar las conferencias que le han sido encomendadas.

Considerando una nota del Centro de estudiantes de derecho en la que solicitan que los exámenes de la próxima época de julio comiencen el día 12 de ese mes para previos y voluntarios y el 19 para regulares, el Consejo

directivo, a moción del doctor Prayones resuelve: que las vacaciones de julio empiecen el 5 de este mes; que el día 12 comiencen los exámenes y que, a partir del día 31, se reanuden las clases hayan o no terminado aquellos.

El doctor Sáenz manifiesta que en la reglamentación de los cursos de seminario no se ha determinado con precisión la obligación de presentar los programas que se van a desarrollar por parte de los profesores a cargo de esta clase de enseñanza; y pide se solicite de los mismos el envío de su programa para que, con el dictamen de la comisión de enseñanza, sean considerados por el Consejo, lo que es aprobado.

Se considera la nota enviada por el presidente de la comisión de extensión universitaria del Centro estudiantes de derecho, en la cual pide, como en el año anterior, un aula de la Facultad para ser utilizada todas las noches de las 20 a las 22, a excepción de los sábados, con el objeto de dictar en ella los cursos de cultura jurídica popular, con arreglo a los programas que oportunamente enviará, a lo que se accede.

El consejero doctor C. F. Melo somete a la consideración del Consejo la situación en que se encuenta la cátedra de historia de las instituciones jurídicas, estando agregada a las de 5° año, entiende que debe dictarse en ella cursos de seminario, el que estará a cargo del profesor suplente, doctor Palacios, cuya situación contempla como consejero y como profesor titular de esa materia.

El doctor Prayones manifiesta que, tratándose de una cátedra transitoria y fijando la ordenanza respectiva que en las materias de 4°, 5° y 6° años se darán por este año cursos de seminario, procede declarar que en la cátedra de historia de las instituciones jurídicas no debe dotarse seminario desde que ella no forma parte del plan de abogacía, criterio que es aprobado por el Consejo.

Se da lectura de una nota del Centro de estudiantes en la cual manifiesta que verá con agrado que los ayudantes del seminario fueran designados entre los estudiantes, lo que se adopta como resolución de carácter general, resolviéndose llamar a inscripción y proceder a los nombramientos en la sesión a celebrarse el día 16 del corriente, con la declaración de que dichos nombramientos serán hasta fin de año.

Se pasa a estudio de la comisión de hacienda el informe que ha presentado el contador don Francisco Guerra, a solicitud del señor decano, sobre el sistema de contabilidad a llevarse en la casa.

Careciendo de profesor el curso de seminario de derecho marítimo, el señor decano, profesor titular de la materia, manifiesta que renunciará a su licencia tomándolo a su cargo.

El señor decano da lectura de las palabras pronunciadas en el Senado con motivo de la discusión del presupuesto y con referencia a la partida fijada por ley especial para continuación de las obras del nuevo edificio de la Facultad.

El Centro estudiantes de derecho reitera su nota pasada con fecha 13

de abril, por la que pedía se concedieran exámenes generales de ingreso en la próxima época de julio, a lo que no se hace lugar, de acuerdo con el siguiente despacho de la comisión de reglamento que es aprobado por el Consejo:

« Esta comisión cree, en vista de lo resuelto por este honorable Consejo en su sesión de 18 de noviembre de 1919, que esa resolución no comprende ni puede comprender a los solicitantes que no eran alumnos de la Facultad, y que por lo tanto no han podido ser afectados por los acontecimientos ocurridos en la casa que motivaron la aludida resolución. No obstante, la comisión opina que podría autorizarse al señor decano a conceder exámenes a los alumnos que justifiquen su imposibilidad de rendir examen de ingreso en diciembre y marzo último, por haber estado prestando el servicio militar. »

Igualmente se aprueban los siguientes despachos de la misma comisión, en las solicitudes presentadas por las personas que se expresan:

Manuel E. Ramella, pide ser inscrito en el primer año de notariado por el alumno de primer año de la abogacía. Dice la comisión: « Esta comisión hace presente que el señor Ramella fué exonerado del examen de ingreso a la abogacía en la sesión de este honorable Consejo de fecha 15 de marzo de 1919, y de acuerdo con lo resuelto en esa misma sesión, en la solicitud de don Luis E. Frías, no ve inconveniente en acceder a lo solicitado. »

Agustín S. Samaniego pide eximirse del examen de ingreso a la abogacía por haber cursado en la Facultad de filosofía y letras el doctorado en letras faltándole, para terminar, aprobar historia del arte y tesis. « Esta comisión hace constar que el señor Samaniego tiene depositado en el archivo de esta secretaría, año 1916, los certificados que comprueban haber terminado los estudios secundarios y, por lo tanto, ella no ve inconveniente en eximirlo de rendir el examen de ingreso a la abogacía. »

Francisco P. Vignolo pide equivalencia de derecho internacional público y derecho constitucional aprobados en la diplomacia para la abogacía. « Esta comisión de reglamento es de opinión de acceder a la declaración de equivalencia de derecho internacional público y derecho constitucional, aprobados en la carrera diplomática por el estudiante don Francisco P. Vignolo, de acuerdo con las opiniones de los profesores doctores Tomás R. Cullen e Isidoro Ruiz Moreno.

Se aplaza para considerar en la próxima sesión el despacho recaído en la solicitud de exención de examen de ingreso a la carrera de abogacía presentada por el señor Federico G. Sonmariva.

Se aprueban por el Consejo los siguientes despachos de la comisión de hacienda:

Sobre rendición de cuentas del ejercicio de 1919 y período complementario al 31 de marzo de 1920: « Honorable Consejo: La rendición de cuentas presentada se refiere al ejercicio correspondiente al año 1919 y período complementario hasta el 31 de marzo del corriente año; ha sido

revisadas por esta comisión. Se trata de cuentas referentes a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Facultad que ya han merecido aprobación parcial del Consejo directivo, al presentarselas mensualmente. El resumen general que ellos importan no puede merecer de esta comisión sino la más completa aprobación, por la claridad, método y corrección que ellos acusan. Junio 1º de 1920. »

Planilla de cuentas a pagar al 30 de abril de 1920, con imputación a la partida « fomento de la biblioteca », subscripciones a revistas y pago de encuadernación y libros, por pesos 1619,56 curso legal.

Planillas de gastos correspondientes al mes de abril de 1920 con imputación : partida 2ª, « Eventuales », 1920, pesos 181,85 ; partida 1ª, « Gastos generales », 1920, pesos 268,53 ; y partida 1ª, « Impresiones en general », 1920, pesos 65. Total, pesos 515,38 curso legal.

Se levanta la sesión, siendo las 12 horas.

LEOPOLDO MELO.

José L. Quesada Costa.

Sesión del 16 de junio de 1920

Presentes : Moreno, Melo, C. F., Bullrich, Sáenz, Prayones, Jofré, Bravo, Suárez y Calandriella. *Ausentes con aviso :* Baque y de la Torre.

En Buenos Aires, a 16 de junio de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión siendo las 11 horas.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar a considerar los asuntos de la orden del día, el señor decano hace presente que ha designado, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo directivo, al profesor doctor Vicente C. Gallo para que hiciera uso de la palabra con motivo del centenario del fallecimiento de don Manuel Belgrano, el día 17 del corriente a las 10 y 30 horas, de conformidad con la invitación de la Universidad. Agrega que, con el propósito de que los estudiantes participaran de ese acto, pidió al presidente del Centro designara un representante para que usara de la palabra, pero que hasta ese momento no había llegado la comunicación que informe se haya tomado decisión alguna a ese respecto. Que si el Consejo no viera inconveniente, aún cuando aquélla llegara a última hora, el orador que se designara participaría del acto. A lo cual se da asentimiento.

Dice también que durante la licencia que acordó al secretario se presentaron dos diplomas para la firma y dada la urgencia alegada por los interesados los hizo refrendar por el consejero doctor Bullrich en razón del precedente que establece que en ausencia del secretario debe actuar

como tal el consejero mas joven. Da cuenta de este hecho al Consejo porque podría observarse por los tribunales, lo que quedaría a salvo con esta declaración.

Informa sobre la determinación del Consejo superior con respecto a la ordenanza sobre cursos de procuración, y dice que los señores consejeros de esta Facultad conocen ya el despacho proyectado por la comisión de enseñanza del Consejo superior, en el que se trató de armonizar el pensamiento determinante de la ordenanza con ciertos reparos de orden legal opuestos por algunos consejeros, pero en la forma que estaba redactada salvaba los propósitos de la Facultad dejándole la latitud necesaria para organizar esos cursos. Pasado ese despacho a estudio de la comisión de presupuesto del Consejo superior para que dictaminara sobre lo que era de su incumbencia, prodújose en su seno un debate sobre la forma en que debían designarse los profesores para que se les juzgara como uno de los institutos a que se refiere el estatuto, y después de una viva discusión adoptó un temperamento transitorio que permite la inmediata organización e iniciación de los cursos, dado que uno de los miembros de la comisión de presupuesto consideraba que dentro de cada Facultad no podían funcionar otros cursos que los universitarios y escuelas con ese carácter; y entonces la designación de profesores sólo podía hacerse en la forma establecida en los estatutos; que el exponente observó cuál era el propósito de la ordenanza, y como del estatuto no resultaba forzosa la interpretación con que se argumentaba y se señaló la conveniencia en no atribuir al estatuto una interpretación restringida porque se limitaría en forma perjudicial la acción de las facultades y de la Universidad; hizo notar, como resultaba ya de las condiciones establecidas para el ingreso y del propio plan de estudios, que se trataba de un instituto de enseñanza especial que podía equipararse perfectamente a los institutos de enseñanza secundaria y funcionar en las condiciones del Colegio nacional. Por ultimo, hizo notar que había treinta y tantos inscritos en esta carrera y que era posible, en cuanto se iniciara la apertura de esos cursos, que se presentara otro número igual de aspirantes señalando la necesidad de tomar de inmediato una determinación para que no se perdiera el año, llegándose a un procedimiento provisorio, en tanto el Consejo superior realizaba un estudio más detenido de la ordenanza y de la ley de procuración. Que dicho procedimiento consistía en autorizar provisoriamente la apertura de los cursos y en designar a los que habían de dirigirlos con el nombre de encargados de cursos y en votar la suma necesaria que calculaba en 10.000 pesos (según lo que había conversado aquí con algunos señores consejeros). Este temperamento fué adoptado y con su sanción esta Facultad se encuentra en situación de organizar de inmediato esos cursos.

De toda esta exposición se deja constancia en el acta por indicación del señor consejero Prayones.

Se da cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

Notas de las facultades de Ciencias exactas y de Ciencias económicas, de la comisión de Homenaje al general Belgrano y de la junta ejecutiva de la Asociación de Mayo invitando a adherirse a la conmemoración del centenario de la muerte del general Belgrano.

Otra del Museo social argentino invitando a la Facultad a adherirse al Congreso de la habitación que se realizará en la próxima semana de septiembre.

Los profesores Alcides Calandrelli, de derecho internacional privado, y Osvaldo Rocha, de práctica notarial, comunican que han comenzado sus cursos el 28 de mayo el primero, y el 12 del corriente el último.

El señor decano da cuenta de que ha concedido licencia por motivos de salud al profesor doctor Félix Martín y Herrera hasta el 18 del corriente.

Se pone en consideración la renuncia presentada por el señor profesor doctor Matías Mackinlay Zapiola, suplente de legislación industrial y obrera :

Buenos Aires, 1º de junio de 1920

« *Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.*

« No siéndome posible hacerme cargo de la cátedra de legislación industrial y obrera para la que fuí llamado, por el exceso de trabajo que pesa hoy sobre el juzgado, vengo a presentar mi renuncia del cargo de profesor suplente de dicha materia.

« Dándole las gracias y por su intermedio al honorable Consejo directivo por las deferencias recibidas, saluda al señor decano con toda consideración.

« *Matías Mackinlay Zapiola.* »

El señor decano hace presente que el renunciante le significó el sentimiento con que adoptaba esa resolución, insistiendo en que le era imposible, dado el recargo de tareas que pesa hoy sobre el juzgado a su cargo, tomar un curso a mitad de año.

El consejero doctor Carlos F. Melo expresa que debe concedérsele licencia por existir precedentes de profesores que ejercen funciones públicas y gozan de ella, a lo que se opone el consejero doctor Prayones, manifestando que el caso aludido está reglamentado por una ordenanza y en él se trata del ejercicio de una función pública de carácter transitorio; en cambio, en el caso del juez doctor Mackinlay Zapiola la función pública que desempeña es de carácter permanente por lo que votará por la aceptación de la renuncia. Puesta a votación es aceptada.

Se pasa a sesión secreta para designar profesores suplentes y adscri-

tos, nombrándose suplentes para derecho civil a los doctores Matías Mackinlay Zapiola y Agustín Pestalardo; para derecho administrativo, suplente, al doctor Rodolfo Bullrich y adscrito, al doctor Carlos Güiraldes; para legislación industrial y obrera, suplentes, a los doctores Leonidas Anastasi y Carlos Alberto Acevedo; para derecho constitucional, al doctor Mario Bravo, como suplente. Se deja constancia de que el consejero doctor Bullrich se excusa de votar en la designación de suplente para derecho administrativo.

Se considera la designación de profesores para los cursos de cultura jurídica, nombrándose al doctor Tomás Arias para dictar un curso sobre legislación comparada sobre propiedad literaria y artística.

Resuélvese pasar a la comisión de reglamento el pedido del consejero doctor J. L. Suárez de dictar un curso sobre Liga de las naciones, a fin de que ella dictamine sobre si por investir el solicitante el cargo de consejero y tener ya dos cátedras en la Universidad puede dictar ese curso de carácter especial.

Se autoriza al doctor Absalón Rojas a dictar un curso libre sobre la reforma penal en la Argentina.

Se considera la designación de ayudantes para los cursos de seminario, siendo nombrados para ocupar esos cargos durante el corriente año, dentro de los inscritos, los señores Carlos E. Velarde y Pablo Santos Muñoz. Se hace constar que estas designaciones se hacen entre los alumnos que mas altas clasificaciones han obtenido en 1º y 3er año respectivamente.

Reabierta la sesión pública se aprueban los siguientes programas para los cursos de 1920: introducción a las ciencias jurídicas y sociales, comercial 2ª parte, finanzas, internacional público, comercial 1ª parte (curso del notariado) e historia de las instituciones jurídicas.

Con el visto bueno de los profesores de la respectiva materia, y de acuerdo con lo dictaminado por la comisión de enseñanza, se concede autorización a don Alberto P. Arroartena para escribir su tesis sobre *Contrato de remolque*, a don Alberto de Quiros sobre *Rivadavia ante el derecho administrativo*, y a don Marcos Ayala sobre *Individualismo y socialidad*.

Se aprueban los despachos de la comisión de reglamento que a continuación se transcribe:

Rodolfo Olivera pide exonerarse del examen de filosofía e idiomas de ingreso, por haber aprobado hasta el cuarto año en la Facultad de derecho de Córdoba. La comisión opina que, previamente, debe justificar: primero, que ha sido aprobado en la Facultad de derecho de Córdoba en los cuatro primeros años de acuerdo con la ordenanza de 16 de junio de 1919; y segundo, que no ha sido reprobado en ninguna de las asignaturas que debe rendir en esta Facultad, de acuerdo con el artículo 67 de los estatutos de la Universidad.

Santiago O. Leguizamón solicita equivalencia de internacional público civil (1er curso) y economía política rendidos en abogacía, con las de diplomacia. Dice la comisión que, de acuerdo con los informes de los señores

doctores Isidoro Ruiz Moreno y E. Ruiz Guiñazú, se debe acceder a la declaración de equivalencia de derecho internacional público y economía política; y, en cuanto al derecho civil el curso no hacer lugar, de acuerdo con lo resuelto por el honorable Consejo en su sesión de 26 de junio de 1911, por tratarse de cursos que se dictan con programas especiales.

Eduardo Silveti solicita la equivalencia de derecho internacional público, economía y finanzas y derecho constitucional, de la abogacía, con las de diplomacia, a lo que se accede, de acuerdo con el despacho favorable de la comisión.

Juan Francisco Legeren pide equivalencia de derecho internacional público, de abogacía, para diplomacia, a cuya petición se accede, de acuerdo con el despacho favorable de la comisión.

Carlos V. Casal solicita equivalencia de derecho internacional público, economía y finanzas, aprobadas en abogacía, para diplomacia. El Consejo accede de acuerdo con el despacho favorable de la comisión.

Agustín Bergarelli pide la equivalencia de derecho internacional público y economía política, aprobadas en la abogacía, para diplomacia. El Consejo accede de acuerdo con el dictamen favorable de la comisión.

Carlos Luis Vila solicita reconsideración de lo resuelto por el Consejo, no haciendo lugar a su pedido de exención de ingreso a abogacía.

La comisión hace constar, en su dictamen, que el Colegio del Salvador fué incorporado al Nacional de Buenos Aires desde el 6 de febrero de 1912 hasta febrero del corriente año y sus alumnos rendían los exámenes ante las mesas examinadoras de dicho Colegio nacional, inscribiéndose de acuerdo con lo dispuesto por la ordenanza del Consejo superior universitario de 6 de noviembre de 1912; por lo que opina que puede accederse a la exoneración del examen de ingreso a los alumnos del Colegio del Salvador por estarlo los del Colegio nacional de Buenos Aires.

Al fundar su voto el doctor Sáenz manifiesta que lo hará en contra del despacho de la comisión por las razones dadas en la sesión respectiva en que sostuvo que no procedía eximir de ingreso a los alumnos del Colegio del Salvador.

El consejero doctor C. F. Melo, por la comisión, dice: que los alumnos del Colegio nacional de Buenos Aires que pasan al Instituto libre y completan allí sus estudios han podido entrar a esta Facultad sin examen de ingreso; análogamente estando el Colegio del Salvador incorporado hasta 1920 al Colegio nacional de Buenos Aires, los alumnos egresados del primero de estos colegios se encuentran en igualdad de condiciones que los propios alumnos del Colegio nacional de Buenos Aires cuando concluyen el último año en el referido Instituto libre, es decir, debe eximírseles de la prueba del ingreso.

Puesto a votación el despacho es rechazado.

Adolfo Esquivel de la Guardia solicita reconsideración de la resolución del Consejo, de 1 de marzo de 1917, que no hacía lugar a su ingreso a la

carrera diplomática. Manifiesta la comisión que se trata de un caso particularísimo, y teniendo en vista la carta agregada al expediente, subscrita por el señor cónsul de Costa Rica y los demás documentos presentados, opina, en vista de lo prescrito en la base 4ª de la ley universitaria y el artículo 64 de los estatutos y los casos resueltos a pedido de los señores Ángel Mangiacaval y otros, que el Consejo directivo debe adoptar una resolución especial.

El consejero doctor Suárez vota porque se permita al solicitante el ingreso a la Facultad, pues conceptúa beneficiosas para las relaciones con esos países de América las vinculaciones de sus estudiantes a nuestros institutos de cultura superior.

Explica el consejero Melo, en nombre de la comisión, que el recurrente tiene el título de licenciado en Costa Rica, pero que falta la reciprocidad de estudios entre ese país y el nuestro, no obstante lo cual considera justo y equitativo acordar al solicitante ingreso, previo examen. Puesto a votación se aprueba el despacho con el criterio manifestado por el miembro informante de la comisión.

Miguel Carrillo pide se le conceda inscribirse en primer año de abogacía por haber sido aprobado en el examen de ingreso dado en la Facultad de ciencias jurídicas de La Plata, a lo que no se hace lugar de acuerdo con el despacho de la comisión.

El señor decano da cuenta de que se ha hecho cargo del seminario de derecho comercial, tercer curso.

El consejero doctor Suárez pide se deje constancia de que la comisión de biblioteca ha recibido del señor decano una donación de sueldos con destino a la adquisición de libros para la biblioteca de la casa, donación que ha sido agradecida por dicha comisión.

Se levanta la sesión, siendo las 12 y 45 horas.

LEOPOLDO MELO.
José A. Quirno Costa.

Sesión del 30 de junio de 1920

Presentes : Sáenz, de la Torre, Jofré, Prayones, Bullrich, Melo, C. F., Bravo. *Ausentes :* Moreno, Calandrelli, Baqué, Suárez.

En Buenos Aires, a 30 de junio de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, siendo las 11 y 15, el señor decano doctor Leopoldo Melo, declara abierta la sesión.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Antes de pasar a la orden del día el doctor Prayones pide que el Consejo se dirija a la Universidad haciéndole saber que esta Facultad vería con agrado que se llamara al delegado suplente doctor Salvat para subs-

tituir al doctor Tezanos Pinto que renunció, en virtud del fallecimiento del delegado suplente doctor de Nevares. Manifiesta que entiende que hay precedentes.

El doctor Leopoldo Melo dice que está de acuerdo con la proposición del doctor Prayones, encaminada a que esta casa tenga su completa representación en el Consejo superior y que debe informar que ha formulado una indicación en el mismo sentido en el seno del Consejo superior y que allí el asunto está a estudio de la comisión de reglamento, agregando que conceptúa conveniente dirigir una comunicación al Consejo superior urgiendo la adopción de una medida.

Hace notar el doctor Carlos F. Melo que el artículo 8º del estatuto universitario, que rige el caso, establece que la asamblea propondrá para cada delegado titular al Consejo superior, un delegado substituto que le reemplace cuando se encuentre impedido o hubiese obtenido licencia, de modo que la designación de cada suplente debe hacerse para substituir a su respectivo titular.

El doctor Prayones manifiesta que podrá aplicarse el rigor del estatuto en el caso de que existan los dos delegados suplentes, pero existiendo uno solo de ellos, no es posible llevar la interpretación hasta ocasionar el perjuicio que en este caso se acarrea a la Facultad, por la situación de hecho creada.

Se vota y aprueba la indicación del doctor Prayones.

El señor decano somete a consulta del Consejo algunas situaciones especiales producidas como consecuencia del funcionamiento y organización de los cursos de seminario, a saber :

a) En el seminario de procedimientos hay 60 inscritos, según ha significado el profesor, por lo que se encuentra éste en la imposibilidad de trabajar y pide se resuelva esta situación, pues aún aplicando todos los procedimientos de selección que consiente la ordenanza serían muchos los alumnos que formarían ese curso, con el agravante de que no hay otro seminario disponible, por estar todos los demás completos ya ;

b) Situación de los alumnos que regularizan en julio el 4º año, es decir, alumnos que tienen que dar alguna materia de dicho año, para completarlo y entrar al siguiente en esa fecha. ¿Qué obligaciones de seminarios les incumbe ?

c) Situación de los alumnos que quedan fuera de los seminarios por estar todos completos;

d) Los alumnos que actualmente cursan 4º año y adelanten curso en julio, ¿están obligados a rendir para esa época legislación industrial y obrera ?

Se resuelve pasar estas consultas a la comisión de reglamento que, a pedido del doctor Carlos F. Melo, se integra con el señor consejero doctor de la Torre, mientras dure la ausencia de los miembros que faltan.

El consejero doctor Jofré manifiesta que ha iniciado los cursos prácticos de su materia, pero que necesita alguna persona que lo ayude en sus

tareas, para lo cual se le ha ofrecido un joven e inteligente abogado que quiere adscribirse a esa cátedra.

Se resuelve que, tratándose de un pedido de adscripción y no de un ofrecimiento de colaboración extraoficial, debe seguir el trámite correspondiente.

El señor decano integra la comisión de hacienda con el señor consejero doctor Prayones.

Se resuelve adscribir al cuarto curso de derecho civil a los profesores suplentes doctores Mackinlay Zapiola y Pestalardo y designarles para formar parte de la mesa examinadora, bajo la presidencia del consejero doctor Prayones.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

El doctor Estanislao S. Zeballos presenta la siguiente nota :

« Buenos Aires, 21 de junio de 1920.

« *Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo F. Melo.*

« De acuerdo con mi nota precedente sobre el curso de seminario en el sexto año, he dedicado á la materia mi preferente atención y buena voluntad hacia esa institución. Mi conclusión, señor decano, es que no considero compatible un curso de seminario con la disciplina de que soy titular. El derecho privado humano es un conjunto de doctrinas y de soluciones de jurisprudencia que solamente tendría una faz práctica a la cual pudiera aplicarse el método de seminario y sería la enseñanza del procedimiento judicial. Pero esta parte ha sido eliminada del programa de sexto año y atribuída a los cursos ordinarios de la materia. Las doctrinas y la jurisprudencia, en sus conceptos más elevados, no son susceptibles de la enseñanza de seminario. En realidad ésta va implícitamente comprendida en la exposición que de la materia debe hacer el profesor de cada tema. En efecto, debe exponer los orígenes y desarrollo de las doctrinas en el derecho comparado, indicar sus fuentes, las discusiones, soluciones, jurisprudencia y bibliografía.

« Es este un método único para enseñar materia que bien pudiera llamarse de metafísica jurídica. Para desempeñarse eficazmente debe el profesor sistematizar sus exposiciones en el sentido y con los medios y orientaciones que he expresado. El método, por otra parte, que he seguido en mi cátedra durante 26 años con el éxito reconocido, es el único posible en un curso concurrido por 150 alumnos, en término medio, porque la enseñanza es aprovechada por el mayor número.

« El seminario es un curso parcial, que sólo aprovecha a un limitado grupo de alumnos inscritos voluntariamente, esterilizándose el esfuerzo del profesor.

« Por otra parte, el método del seminario es incompatible con un curso de sexto año, en el cual sus alumnos dan los últimos pasos en la carrera, porque es método subalterno, y para disciplinas de carácter principalmente práctico, tales como las estadísticas, la bibliografía y las que requieren ejercicios gráficos en general.

« El seminario tiene por objeto enseñar a los jóvenes los métodos de la investigación científica, familiarizándolos con las fuentes de datos positivos, como la bibliografía, la estadística y con los procedimientos más eficaces para adquirir hábitos de investigación sistemática.

« Se explica que esto sea oportuno en cursos inferiores y en ciertas materias como ejercicios preparatorios; pero no lo es en el sexto año, a cuyos alumnos favorece la presunción de que ya están familiarizados con el medio de realizar investigaciones jurídicas. De otra suerte no se explicaría que hubieran pasado a través de los años superiores de estudio hasta el sexto. Se trata, pues, de una enseñanza parcial y elemental para un grupo muy reducido de alumnos voluntarios, sobre un curso numeroso y sobre una o muy pocas materias de un extenso programa. Evidentemente, esto no conviene al concepto de los altos estudios jurídicos, ni al interés de todos los alumnos del curso, ni al prestigio mismo de tan importante institución, como es una Facultad de derecho.

« Me parece que debe ser otra la dirección de los métodos para obtener resultados mucho más satisfactorios que con un curso de seminario.

« Hace varios años, desde que yo dejé de dictar el curso integral, no se enseña el programa de la materia, sino una parte limitada del mismo. En los últimos tiempos solamente se ha dado examen de diez bolillas, de las más fáciles, a elección de los alumnos; y con prescindencia de algunas de las materias fundamentales como la letra de cambio, las quiebras, el derecho penal, etc.

« Lo que conviene a la Facultad y a los estudiantes es que se enseñe seriamente todo el programa, y esto se puede conseguir dividiendo el curso en tres partes al aprovechar la acción de los profesores suplentes. De esta manera, todos los alumnos y no una parte de ellos, podrán recibir la enseñanza del programa total, y no de algunos puntos del mismo.

« Ruego, pues, al señor decano se sirva someter al Consejo directivo estas observaciones inspiradas por el deseo de encontrarme en condiciones de ser útil a la enseñanza, si mi salud, en tratamiento, lo permite. Renuevo al señor decano las seguridades de mi más alta consideración.

« *E. S. Zeballos.* »

Puesta a consideración esta nota, el doctor Carlos F. Melo manifiesta que en vista de que los cursos han de suspenderse próximamente con motivo de los exámenes, hay tiempo de estudiar este asunto que puede ser tratado en la sesión próxima, previo dictamen de la comisión de enseñanza, a la que pide sea pasado en consulta.

El doctor Prayones se opone. Dice que cuando la Facultad resuelve

dar una orientacion a sus estudios por medio de su Consejo directivo, no puede aceptar polémicas sobre sus actos, ni discusión con los profesores, de acuerdo con su criterio individual que puede ser diferente al del Consejo. La nota presentada por el doctor Zeballos no puede ser pasada a la comisión de enseñanza, por la sencilla razón de que ya ha expresado su opinión al dar los fundamentos para que el Consejo creara los cursos de seminario. La situación del doctor Zeballos es una situación de simple procedimiento. De acuerdo con la ordenanza respectiva, los profesores titulares optan entre dictar el curso general y atender el de seminario. El profesor doctor Zeballlos requerido al efecto, manifestó que optaría por el curso de seminario; y el profesor suplente doctor Calandrelli ya ha empezado a dictar el curso general. De modo que, en realidad, si hay algún profesor que no tendría nada que observar a los cursos de seminario es el profesor titular, ya que si no está de acuerdo con dichos cursos, dicta el curso general y deja al suplente el de seminario.

Por otra parte, la situación actual del profesor de derecho internacional privado es contraria a todas las disposiciones vigentes sobre aperturas de cursos, que señalan el procedimiento a seguir en cuanto al llamado del suplente, remuneración, etc. Lo que corresponde es tomar una simple resolución aplicando las ordenanzas vigentes. En ese sentido hace moción para que se adopte la siguiente resolución :

Considerando : 1° que no puede tomarse en consideración lo expuesto por el profesor titular de derecho internacional privado, doctor E. S. Zeballos, en razón de que teniendo por la ordenanza respectiva el derecho de opción entre dictar el curso general o el de seminario, manifestó en su nota de 20 de mayo que optaría por el último ; 2° que no obstante habérsele requerido desde el 27 de marzo diera cumplimiento a las ordenanzas vigentes sobre apertura de cursos, guardó silencio hasta el 20 de mayo en que solicitó y le fué concedida una licencia de 20 días ; 3° que la situación del profesor que no se hace cargo de su curso está prevista en las ordenanzas vigentes, que es obligación del Consejo directivo hacer cumplir; por ello, se resuelve :

« 1° Comunicar al Consejo superior, a los efectos de la ordenanza de 1° de junio de 1903, que la licencia de veinte días concedida al profesor titular de derecho internacional privado, venció el 10 de junio, sin que en ningún momento, durante el corriente año, se haya presentado a hacerse cargo de su curso;

2° Disponer que el profesor suplente doctor Carlos M. Vico se haga cargo del curso de seminario;

3° Diríjanse las comunicaciones de estilo a los interesados, y tómese razón en contaduría.

Dice el consejero doctor Carlos F. Melo que la moción que ha formulado tiene carácter previo; que el Consejo debe dar siempre muestras de prudencia y no apresurarse a resolver en casos como el presente en que no hay urgencia alguna; las clases se suspenden dentro de algunos días

hasta el 31 de julio, de modo que la enseñanza de seminario, la dirija el profesor doctor Zeballos u otro profesor, no podrá iniciarse ya hasta pasadas las vacaciones.

Segundo el trámite normal de informe de comisión y tratado el asunto en la sesión próxima, la decisión del Consejo llevará el sello de la más alta imparcialidad. No cree como el señor consejero doctor Prayones que llevar el asunto a comisión es abrir polémica entre ésta y el profesor, sino que es para recibir el consejo meditado de sus miembros.

El doctor Prayones agrega que insiste en su moción para el caso que sea rechazada la de orden presentada por el doctor Melo, pues no es cuestión de parcialidad, sino de aplicación de lo que es uniforme para todos los profesores.

El señor consejero doctor Saenz dice que no obstante la serenidad de palabras que ha usado el doctor Melo va a votar decididamente por el proyecto del doctor Prayones y lo hará no solamente como consejero, sino como presidente de la comisión de enseñanza, invocando para ello el voto del consejero doctor Bullrich. Agrega que al entrar a la sala del Consejo se informó de la nueva nota presentada por el profesor doctor Zeballos. Fué su primera impresión, y así lo conversó con el otro miembro de la comisión de enseñanza; pedir al Consejo que no la considerara sobre tablas y que la pasara a comisión, no porque tuviera dudas de que existiera un profesor cuya situación no estaba de acuerdo con las ordenanzas vigentes sino porque con el dictamen de la comisión, se encontraría la oportunidad de levantar la serie de cargos y desvanecer los innumerables errores que contiene esa nota sobre la importancia de los cursos de seminario, máxime cuando con evidente error el profesor califica de metafísica jurídica la cátedra que dicta hace 26 años, siendo así que el derecho internacional privado se refiere al estudio de la legislación y de la jurisprudencia (estudio concreto, práctico, aplicado) de cada país en concordancia con la legislación y jurisprudencia de los demás países. Que está convencido, después de las razones dadas por el doctor Prayones, que pasar este asunto a comisión, lejos de llevar a una solución práctica y razonable, conducirá a la Facultad a una polémica sin beneficio para nadie.

Votando la moción del doctor Prayones se prescindirá de incurrir en esa polémica, dejándose de lado todo lo que a ello se refiere para considerar solamente la situación del profesor o los deberes y obligaciones que tiene para con la Facultad. De ese modo se habrá colocado en los términos completamente impersonales de las ordenanzas, de los estatutos, de los reglamentos y de la ley, en todo lo que es humanamente posible, y se habrá alejado cualquier temor de incurrir en parcialidad. Por lo que votará la fórmula propuesta por el doctor Prayones.

El señor consejero de la Torre pide que antes de tomarse la resolución que involucra la proposición del doctor Prayones, se haga saber nuevamente al señor profesor doctor Zeballos que debe hacerse cargo del curso inmediatamente

Insiste el doctor Carlos F. Melo en que este asunto se trate en la próxima sesión, previo estudio de la cuestión, siguiendo el procedimiento regular y ordinario que ha de llevar a la mejor solución de una cuestión delicada. Por otra parte, con la postergación de este asunto para la sesión proxima, habrase dado tiempo a que el profesor doctor Zeballos que durante tantos años ha prestado servicios a esta casa y los ha prestado a la Republica, cuya labor merece toda consideracion, reflexione a su vez y sea posible concluir esta incidencia de un modo satisfactorio para todos.

Agrega que no tiene juicio formado para dar su voto, teniendo en cuenta todas las razones que sirvan para la solución del caso.

El señor consejero doctor Sáenz insiste en que se trata de un caso de aplicación automática del artículo 2º de la ordenanza de 1903. El Consejo debe derogar esa ordenaza o, de lo contrario, cumplirla.

El señor decano Leopoldo Melo manifiesta que a designio no ha querido intervenir en el debate, pero se cree obligado a informar al Consejo de algunos antecedentes. Al recibirse del decanato quiso saber qué cursos se habían inaugurado y si se había invitado a los profesores a que cumplieran con hacerlo, obteniendo como respuesta que entre esos cursos se encontraba el de internacional privado y que el decano anterior había dirigido al profesor titular doctor Zeballos dos comunicaciones.

Como seguía el curso sin dictarse y se había sancionado la ordenanza sobre seminarios que requería una manifestación del profesor titular, optando por éste o por el curso general, se dirigió entonces una comunicación con ese objeto y en la respuesta el doctor Zeballos expresaba que los avisos anteriores no habían llegado a su poder.

Requeridos los informes a la secretaría, ésta los dió exhibiendo las copias de las comunicaciones y expresando que había utilizado para el envío de dichas notas los mismos medios que emplea de común y para comunicaciones dirigidas al doctor Zeballos. Agrega el señor decano que en la oportunidad a que se refiere, el doctor Zeballos dirigió una nota al decano optando por el curso de seminario, pero pidiendo una licencia de veinte días para iniciarlo, plazo que terminó el 15 de este mes, por razones de salud y agregando en ella que estaba trabajando para la casa. Entonces el doctor Zeballos resultaría en mora en la inauguración de su curso desde esta última fecha hasta hoy.

Dice el doctor Prayones que ante las manifestaciones hechas por algunos señores consejeros, de la necesidad de mayor tiempo para reflexionar sobre la resolución a adoptarse, no tiene incoveniente en que su moción quede a la consideración del Consejo para tratarse como primer punto en la sesión del 6 de julio, y así se resuelve.

El doctor Leopoldo Melo agrega que este incidente puede servir para señalar la conveniencia de que el Consejo antes de sancionar ordenanzas que se refieran a métodos y formas de la enseñanza, solicite previamente la opinión autorizada de los señores profesores con lo que se alejarían incidentes como el de que se trata, y las sanciones agregarían a la autori-

dad y prestigio del Consejo la resultante de la colaboracion del cuerpo docente. Disiente con lo que expresa el doctor Zeballos sobre los cursos de seminario, dado que la lección oral, como procedimiento único de enseñar en las universidades, esta universalmente juzgada como deficiente, por lo que espera que llegara la oportunidad de que, sin discrepancia, se aplauda la nueva orientacion que importa la renovacion de metodos. Siempre es desagradable para el Consejo una situación como la producida porque tambien tiene que estar dentro de los propositos que animan a todos cuidar de la independencia de la cátedra y de la dignidad del profesorado y no es prudente tomar resoluciones cuyas consecuencias pueden afectar esa dignidad y la autoridad del cuerpo docente, restándole los prestigios indispensables para el ejercicio de la enseñanza.

Piensa que el asunto es delicado y que el Consejo debe tomarse el tiempo necesario para examinarlo en sus distintos aspectos, con lo que se evitaria una resolucion improvisada ganandose en autoridad y reflexion.

Se considera una nota del doctor Suarez, en la que solicita licencia por tener que ausentarse al Brasil en una misión representativa.

El decano manifiesta que considera conveniente aprovechar este viaje del doctor Suárez para encomendarle la representación de la Facultad ante los institutos similares del Brasil. Igualmente formula indicacion con respecto al doctor Colmo, quien desempeña una misión análoga en Italia y a quien podría dársele la representación de esta casa ante los institutos similares italianos.

El Consejo resuelve acordar esas representaciones y encomedar al señor decano las ponga en conocimiento de los doctores Suárez y Colmo telegráficamente.

Por mocion del doctor Prayones se resuelve pasar a la comision de reglamento una nota del Centro de estudiantes de derecho, en la que pide se autorice a completar sus exámenes de julio a los estudiantes que hubieren sido aplazados en alguna materia de ingreso en marzo o diciembre, con pedido de despacho para la sesión del 6 de julio.

El señor decano informa sobre el estado de las obras del nuevo edificio, manifestando que en seguida de recibirse del decanato llamó al ingeniero Ghigliazza con quien conversó extensamente en presencia del consejero doctor Prayones, pidiéndole presentara un informe en que estableciera lo que a su juicio necesitaba hacerse urgentemente para habilitar ocho aulas y la sala para la biblioteca y que acompañara a dicho informe un cálculo aproximado de los desembolsos que esas obras exigirían.

El ingeniero Ghigliazza manifestó que se encontraba ocupado con otra comisión del ministerio de Obras públicas, pero prometió enviar su informe para la primera quincena de junio. Como pasara ese plazo, se le ha recordado por secretaría su promesa, solicitándole no retarde el informe del que dará cuenta oportunamente al Consejo, que tendrá así una base para tomar determinaciones encaminadas a la pronta habilitación del edificio.

Agrega que ha llegado una comunicacion del ingeniero Prins manifestando que se ha robado parte del cerco que circunda el edificio y encareciendo la necesidad de pedir mayor vigilancia; que en el día ha dirigido un oficio al jefe de policía con transcripción de la nota y pidiéndole que se empeñara en el mejor cuidado de la casa para evitar la repetición de esos hechos.

Con lo que se levanto la sesion, siendo las 12 y 30.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 6 de julio de 1920

Presentes: Melo, C. F., Moreno, de la Torre, Bullrich, Prayones, Jofré, Bravo, Baqué, Sáenz, Calandrelli. *Ausente* (con licencia): Suárez.

En Buenos Aires, a 6 de julio de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión siendo las 11.

El señor decano manifiesta que, según informe de secretaría, no está todavía terminada de pasar el acta de la sesión anterior, por lo que podría diferirse su aprobación para la próxima sesión. A lo que se asiente.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del rectorado comunicando una circular del ministerio de Instrucción pública, autorizando a los establecimientos de enseñanza a prestar su concurso a la Liga nacional de templanza, en la obra que ha emprendido para realizar una exposición escolar el próximo mes de septiembre.

El doctor Eduardo Sarmiento Laspiur presenta la renuncia del cargo de profesor suplente de derecho diplomático, en los siguientes términos:

« Buenos Aires, junio 17 de 1920.

« *Al señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.*

« El honorable Consejo directivo, presidido por el señor decano, en su reunión de ayer ha designado profesor suplente de derecho administrativo, sin considerar mi solicitud de pase a dicha cátedra que, de acuerdo con los profesores de la materia había presentado a ese honorable Consejo, a raíz de la derogación de la ordenanza en vigencia sobre este punto. No existiendo disposición reglamentaria que contraríe mi propósito — tanto

mas dados los precedentes análogos, debo estimar la actitud del honorable Consejo como un acto de desconsideración para conmigo, por lo que, muy a pesar, me veo obligado a presentar mi renuncia de profesor suplente de derecho diplomático, cargo que desempeño desde hace cinco años y que obtuve por concurso.

« Los términos de mi nota, solicitando el pase a la cátedra de derecho administrativo, reflejan los deseos de los profesores de esa asignatura, y no debo silenciar que desde hace varios años vengo formando parte de la mesa examinadora de la materia y que, a indicación del profesor titular, el año próximo pasado se me autorizó a dictar parte del curso complementario lo que no pudo realizarse debido a los acontecimientos conocidos. Quiera el señor decano elevar esta renuncia al honorable Consejo directivo.

« Saluda al señor decano con toda consideración

« *E. Sarmiento Laspiur.* »

El señor decano manifiesta que es exacto que el doctor Sarmiento Laspiur presentara al Consejo la nota a que se refiere; además, había formado parte de la mesa de exámenes de derecho administrativo. Posteriormente la Facultad resolvió llamar a adscripción para esa cátedra; el doctor Sarmiento Laspiur no se inscribió y la Comisión de enseñanza al informar al Consejo no recordó el nombre de este profesor, en razón de no haber manifestado deseos de aspirar a la cátedra dentro del período establecido para la inscripción.

El consejero doctor Carlos F. Melo manifiesta que ha habido un error de parte del señor profesor que ha determinado una actitud del Consejo directivo, pero entiende que el doctor Sarmiento Laspiur tiene un derecho adquirido, correspondería que el asunto fuera estudiado por las comisiones de reglamento y enseñanza, conjuntamente.

El consejero doctor Prayones dice que se estaba haciendo práctica general en la casa que los profesores suplentes de las carreras especiales pidieran pase a la abogacía. Esto motivó que el Consejo dictara una ordenanza general, estableciendo que los profesores suplentes de las carreras especiales que quisiesen pasar a los cursos de abogacía en igual carácter, debían seguir el procedimiento general, es decir, inscribirse como adscriptos. Esta ordenanza estaba vigente cuando el doctor Sarmiento Laspiur presentó una solicitud que no se hallaba encuadrada dentro de los términos de la referida ordenanza, por lo que no se dió curso. Evidentemente, es un procedimiento contrario a los intereses de la Facultad, que un profesor que se está formando en la especialidad de una materia durante varios años, de pronto cambia de cátedra, perdiéndose los beneficios que podría reportar a la enseñanza la consagración de ese profesor a determinada materia.

Se resuelve pasar el asunto a las comisiones de reglamento y enseñanza.

El doctor Arias agradece y acepta la designación para dictar el curso

de legislación comparada sobre propiedad literaria y artística del plan de cultura jurídica.

Los señores Carlos Velarde y Pablo S. Muñoz aceptan y agradecen la designación de ayudantes de seminario durante el corriente año.

Considerando la solicitud de licencia presentada por el profesor doctor Estanislao S. Zeballos hasta abril de 1921, fundada en razones de salud, se resuelve elevarla a la Universidad con informe favorable, ordenándose el archivo de la nota a que se refiere el acta de la sesión anterior.

De acuerdo con lo aconsejado por la comisión de enseñanza, se accede a la solicitud del Centro de estudiantes de derecho que pide prórroga para presentar la tesis hasta el 15 de septiembre.

El señor decano da cuenta de que el mismo Centro comunica haber resuelto adherirse al Comité argentino-uruguayo pro-reciprocidad de estudios e intercambio de profesores y estudiantes y pide se solicite del Presidente de la Nación que invite al de la República Oriental del Uruguay a inaugurar el ciclo de conferencias, e informa que sabe que otras facultades, entre ellas la de medicina, se han dirigido en igual sentido al Consejo superior de la Universidad, agregando que estima conveniente conversar sobre ese asunto en forma confidencial con el ministro de Relaciones exteriores, antes de definir una actitud.

El consejero doctor Sáenz, mociona en el sentido de autorizar al señor decano a resolver lo conveniente, sin necesidad de nueva consulta al Consejo, lo que es aprobado.

Se procede a la designación de consejero vicedecano. El doctor Prayones observa que, según el reglamento, esa elección debe hacerse en sesión secreta, a lo que se opone el doctor Baqué diciendo que el estatuto establece lo contrario. Después de una breve discusión, se pasa la incidencia a estudio de la comisión de reglamento.

Puesta a votación y realizado el escrutinio, da el siguiente resultado: 7 votos por el doctor Mario Sáenz; 2 por el doctor José L. Suárez, 1 por el doctor Prayones y otro en blanco, siendo proclamado, en consecuencia, el doctor Mario Sáenz, quien agradece la designación.

Se pasa a considerar el proyecto de presupuesto para 1920, que es aprobado en general.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Presupuesto para 1920

Inciso A

Decanato	Al mes	Semestre
1. Decano	1.000	
2. Secretario	650	
3. Oficial 1º	450	
4. Oficial de secretaría	350	

	Pesos	Suma
5. Contador	350	
6. Encargado de la mesa de entradas	250	
7. Archivero	350	
8. Auxiliar de secretaría	250	
9. Escribiente	200	
10. Taquígrafo dactilógrafo	200	
11. Mayordomo-bedel	300	
12. Siete ordenanzas, a 140 $ c/u	980	
13. Correo menor de 18 años	60	
14. Bibliotecario	430	
15. Dos ayudantes de primera (cada uno de turno), a 250 $	500	
16. Dos ayudantes de segunda, a 200 $ c/u	400	
	6.820	40.920

Inciso B

1. Gastos generales	500	
2. Impresiones y eventuales	1.000	
3. Publicación de *Anales* y *Estudios*	1.000	
4. Publicación de leyes extranjeras, conferencias extraordinarias, y libros de profesores	1.000	
5. Fomento de la biblioteca	500	
	4.000	24.000

Inciso C

1. Cuatro profesores de derecho civil, a 300 $ c/u	1.200	
2. Dos profesores de derecho romano, a 300 $ c/u	600	
3. Tres profesores de derecho comercial, a 300 $ c/u	900	
4. Dos profesores de derecho procesal, a 300 $ c/u	600	
5. Un profesor de filosofía jurídica	300	
6. Un profesor de introducción a las ciencias jurídicas y sociales	300	
7. Un profesor de legislación de minas y rural	300	
8. Un profesor de derecho internacional público	300	
9. Un profesor de derecho internacional privado	300	
10. Un profesor de derecho penal	300	
11. Un profesor de derecho constitucional	300	
12. Un profesor de economía política	300	
13. Un profesor de finanzas	300	
14. Un profesor de derecho administrativo	300	
15. Un profesor de legislación industrial y obrera (hoy legislación del trabajo)	300	
16. Un profesor de historia del derecho argentino (a cargo del curso especial de historia de las instituciones jurídicas)	300	

Notariado

	Al mes	Semestre
17. Tres profesores de derecho civil, a 300 $ c u.....	900	
18. Un profesor de derecho comercial.....	300	
19. Un profesor de derecho marítimo.....	300	
20. Dos profesores de práctica notarial, a 300 c/u	600	
21. Un profesor de derecho procesal.....	300	

Diplomacia

22. Un profesor de economía y finanzas.....	300	
23. Un profesor de derecho diplomático.....	300	
	9.900	59.400

Inciso D

Escuela de procuración

1. Un profesor de elementos de derecho constitucional y administrativo argentino.....	250	
2. Un profesor de elementos de derecho civil argentino.....	250	
3. Un profesor de elementos de derecho comercial y penal argentinos.....	250	
4. Un profesor de derecho procesal.....	250	
5. Un profesor de práctica judicial.....	250	
	1.250	7.500

Inciso E

1. Para remuneración de cuatro profesores suplentes a cargo de cursos generales y tres profesores de cultura jurídica, a 300 $ c/u., del 1º de junio al 30 de noviembre.....	2.100	
2. Para remuneración de 27 profesores suplentes (ordenanza de 16 de marzo de 1920 y su reglamentación).....	3.500	
3. Dos ayudantes de seminario, a 200 $.....	400	
4. Encargado del Museo jurídico.....	200	
	6.200	37.200

Resumen

	Pesos
Inciso A (semestre)	40.920
— B —	24.000
— C —	59.400
D —	7.500
E —	37.200
Total 2º semestre.....	169.020

(Ciento sesenta y nueve mil veinte pesos moneda nacional.)

En particular, queda sancionado con las siguientes modificaciones: Inciso A, partida 11: 350 pesos; inciso A, partida 14: 150 pesos; inciso A, partida 16, tres ayudantes a 200 pesos cada uno, 600 pesos.

Se hace constar que el aumento de personal de la biblioteca, se establece a fin de que permanezca abierta también los domingos y feriados.

La comisión de reglamento se expide sobre la consulta del señor decano, de si lo alumnos actualmente en 4° año que adelanten curso en julio, están obligados a rendir para esa época, legislación industrial y obrera, y sobre la solicitud del Centro estudiantes de derecho de junio próximo pasado, en que pide se les permita a los alumnos de 4° año que aprobasen dos materias en la referida época de julio, inscribirse como estudiantes regulares del año superior.

Dice la comisión que en lo que respecta a la consulta del señor decano opina que los alumnos que en la próxima época de julio inicien sus exámenes de 4° año deberán rendir examen de legislación industrial y obrera, como asignatura de dicho curso. Que, en cuanto a la solicitud, observa que la ordenanza de septiembre 1895, reformando los artículos 8° y 33 de la ordenanza del Consejo superior universitario, de 30 de noviembre de 1893, dispone, en la reforma del artículo 8°, lo siguiente:

« Las facultades acordarán matrículas del curso superior a los alumnos que lo solicitaren cuando sólo debieren una materia del curso anterior si éste no comprendiere más de tres y hasta dos materias si comprendiese un número mayor, siempre que el conocimiento de la materia o materias que debieran, no sea indispensable para el estudio del curso superior. »

Ahora bien, siendo cinco las materias del plan vigente para el 4° año de estudios de la abogacía, los estudiantes que rindan solamente dos materias deben tres, es decir, más de dos. La petición estaría en contra de la ordenanza del Consejo superior universitario y el honorable Consejo directivo no podría despacharla favorablemente sin llevar el pedido al Consejo superior, haciendo presente las razones que pudieran existir para el despacho favorable de tal pretensión.

El doctor Melo agrega que, en este caso, como medida de equidad, podría permitirse la inscripción de los alumnos en el 5° año, pero, con la condición de dar legislación industrial y obrera, antes de concluir sus estudios, recabando la previa autorización del Consejo superior.

A una pregunta del doctor Jofré, sobre si un estudiante que aprueba en julio todas las materias de 4° año puede rendir alguna de 5°, no obstante deber legislación industrial de 4°, responde el doctor Carlos F. Melo que ese alumno podrá rendir todas las de 5°, pero tendrá la obligación de aprobar la legislación industrial para recibir el título de abogado.

Se opone al despacho el doctor Prayones, diciendo que no es la que se debate una cuestión nueva; que fué presentada el año pasado con relación a los alumnos que iban a dar en diciembre o marzo de este año; se estableció lo mismo que ahora se establece, es decir, que tenían obligación de aprobar legislación industrial y obrera antes de recibirse, pero el he-

cho es que a todos se les dio su título sin rendir esa materia. Se va ha producir el caso igual con estos alumnos que terminan sus estudios en julio.

El consejero doctor Baqué considera que siendo la de julio una época complementaria o prorrogada no pueden los alumnos que se examinan en ella estar en diferentes condiciones de los que lo hicieron en diciembre pasado, o marzo de este año.

Aclarado, finalmente, por el doctor Carlos F. Melo, que se trata de los alumnos que el año pasado rindieron el tercer año y que en el corriente cursan el cuarto, se cierra el debate aprobándose el despacho de la comisión por siete votos.

Con despacho favorable de la comision de enseñanza, se autoriza a rendir examen de ingreso en julio a aquellos alumnos que hubieren comenzado a darlo en época anterior.

Se accede a la solicitud de Miguel Carrillo, de acuerdo con el despacho de la comisión, que le concede rendir examen en julio por haber estado en marzo tramitando los documentos que acompañó a su pedido de ingreso.

Se rechaza el siguiente despacho de la comisión de reglamento, recaído en las solicitudes de los señores L. M. Mullheadi e I. Gómez, que piden ser eximidos del examen de ingreso por haber cursado sus cuatro primeros años en el Colegio del Salvador y el último en el Instituto de segunda enseñanza:

« Vuestra comisión de reglamento ha estudiado las solicitudes de los señores Mullheadi y Gómez, quienes se encuentran en las mismas condiciones que don Carlos Luis Villa, cuya solicitud dió motivo a un dictamen de esta comision y a una resolucion del honorable Consejo. El dictamen de esta comisión era favorable al pedido, pero el honorable Consejo estimó que debía resolverse el caso denegándolo.

« Esta comisión insiste en su criterio favorable a lo solicitado por los estudiantes del Colegio del Salvador que han hecho sus estudios durante la incorporación al Colegio nacional de Buenos Aires; advirtiendo, sin embargo, al honorable Consejo, que el precedente sentado que lleva fecha 16 de junio del corriente año es adverso a las peticiones de los señores Mullheadi y Gómez. »

Luis Carlomagno Puccio, pide ser inscrito en la carrera de abogacía por tener depositados sus certificados de estudios secundarios en la secretaría de esta Facultad, haber terminado la carrera de notariado y aprobado en la Facultad de derecho de Córdoba, derecho romano, primera parte, introducción al derecho, y economía política. La comisión opina que debe rendir examen de ingreso de acuerdo con el artículo 1º de la ordenanza de 16 de junio de 1919. El Consejo aprueba este dictamen.

Carlos A. Ferrer pide exención de ingreso a la abogacía y equivalencia de introducción al derecho, economía política y derecho romano, primera parte. Hace constar el peticionante que tiene depositado en esta Facultad su certificado de bachiller y que ha aprobado en la carrera de notariado

de esta Facultad, derecho comercial, primer curso, derecho civil 1º y 2º y procedimientos civiles. El Consejo resuelve que esta solicitud pase a la comisión de enseñanza.

Se pasa a la misma comisión, para tratarse en la próxima reunión, el despacho de la comisión de reglamento referente a las consultas solicitadas por el señor decano sobre cursos de seminario.

Se pasa a sesión secreta, en la que se excusa de intervenir el doctor Ricardo A. Moreno, para formular la terna que se propondrá al Consejo superior para proveer la vacante de titular de derecho procesal de notariado. Se vota en la siguiente forma: 1º doctor Ricardo A. Moreno; 2º Santiago Morello; 3º doctor Osvaldo Rocha.

Se levanta la sesión siendo las 12 y 30.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 16 de julio de 1920

Presentes: Jofré, Pizzones, Sáenz, Bravo, C. F. Melo, Baque, Moreno, Bullrich, de la Torre y Calandrelli. *Ausentes* (con licencia): Suárez.

En Buenos Aires a 16 de julio de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo se declara abierta la sesión siendo las 11 horas.

Se lee, aprueban y firman las actas de las sesiones de 30 de junio y 6 de julio.

El señor decano, antes de considerar los asuntos entrados, hace presente que las mesas de exámenes han comenzado a funcionar regularmente y algunas de ellas ha terminado el llamado de los alumnos previos y voluntarios; y que, como para el día de mañana correspondería la reunión de la de romano, segunda parte, cuyos profesores han renunciado y el Consejo no se ha pronunciado sobre esas renuncias y llamar a otros profesores implicaría pronunciarse sobre ellas, pone en conocimiento del Consejo esta situación.

El doctor Bravo hace moción para que el Consejo se pronuncie sobre esas renuncias.

El doctor Carlos F. Melo expresa que, como miembro de la comisión especial que con los doctores Bullrich y Jofré debían pedir a los profesores de derecho romano, segunda parte, el retiro de sus renuncias, se han apersonado a los renunciantes doctores Ibarguren, Leguizamón y Herrera Vegas, quienes les manifestaron que si el Consejo superior acepta la refundición de los cursos de derecho romano en uno, propuesta por la Facultad, los profesores de uno de ellos estaría de más, por lo que resuelve su espontánea eliminación, esperando que el Consejo superior se pro-

nuncie sobre la reforma, o que la Facultad salve la situación moral que se les ha creado.

El doctor Saenz manifiesta que, en vista de que dichos profesores no han insistido en las renuncias que les fueron rechazadas, correspondía citarlos para formar la mesa examinadora, lo que resuelve el Consejo.

Se pasa a las comisiones de enseñanza y reglamento una comunicación del rectorado sobre un dictamen de la comisión de enseñanza del Consejo superior referente al límite de edad de los profesores para el retiro de la cátedra.

El señor decano hace constar que, al subscribir ese dictamen según lo expreso a la comision, lo hizo sólo para que se oyera a las facultades, pero reservando su opinión sobre el fondo del asunto.

Los doctores Carlos A. Acevedo y Leonidas Anastasi aceptan y agradecen el nombramiento de profesores suplentes de legislación de trabajo.

Se destina a la comisión de reglamento la planilla de asistencia de profesores durante los meses de abril, mayo y junio.

Dice el señor decano que el profesor de derecho penal doctor Juan P. Ramos viene realizando un curso de seminario en el que se hace un interesante y prolijo estudio del Código penal vigente y reformas proyectadas; que ha reunido un caudal informativo utilísimo, tanto para los alumnos como para los legisladores que deseen aprovechar de esas investigaciones, por cuya causa solicita la autorización del Consejo para invertir aproximadamente 2000 pesos moneda legal que importaría la publicación de esos trabajos.

El señor consejero doctor Jofré dice que el trabajo que realiza el doctor Ramos con sus alumnos es de concordancia de nuestra ley, y de su reforma con la legislación extranjera, lo que conceptúa de mucha utilidad, ya que se han notado una gran cantidad de citas equivocadas en el proyecto de reformas.

El Consejo autoriza la inversión pedida con destino a la publicación de referencia.

Se da lectura de una nota de la comisión encargada de la « edición de las obras de Vélez Sársfield », en la que se propone un plan de trabajo a seguirse, manifestando el señor decano que la comisión nace notar que está concluída la recopilación de la labor legislativa del doctor Vélez, y que indica lo que debería hacerse para completar la tarea que se le encomendara, como ser la compilación de todo lo que tenga atingencia con su labor administrativa.

El doctor Bravo manifiesta que sería conveniente insinuar a dicha comisión procurara armonizar su labor con la que viene realizando la que funciona en Córdoba, con el objeto de obtener la unificación del trabajo, a fin de que resulte una obra completa por el intercambio de elementos.

El doctor Jofré agrega que podrían revisarse en el archivo de los trinales las causas en que ha intervenido el doctor Vélez Sársfield.

Se resuelve autorizar a la comisión a ponerse al habla con el doctor

Joaquín V. González, o con los miembros de la que funciona en Córdoba a fin de organizar la edición conjunta de las referidas obras.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de reglamento:

Federico Sommariva pide que se le exima del examen de ingreso, por ser bachiller y profesor de enseñanza secundaria. Dice la comisión que opina que el solicitante se encuentre comprendido en el artículo 3º de la ordenanza de ingreso de 29 de agosto de 1917, y que queda eximido del examen de ingreso.

El doctor C. F. Melo manifiesta su opinión contraria al despacho, fundado en la existencia de resoluciones anteriores adversas a lo que se pide.

Se aprueba el despacho de la comisión.

Rafael Ortiz Beruri solicita equivalencia de derecho internacional público, constitucional y economía política y finanzas aprobadas en la abogacía para la diplomacia. De acuerdo con los informes favorables de los profesores Cullen, Ruiz Moreno y Ruiz Guiñazú, la comisión accede y el Consejo aprueba el despacho.

José María Sala solicita eximirse del examen de ingreso a la abogacía por haber aprobado en el Colegio nacional de Buenos Aires los tres primeros años del bachilerato y el cuarto y quinto en el Colegio del Salvador e Instituto libre de segunda enseñanza.

A pedido del consejero doctor Calandrelli se da lectura del informe presentado por el delegado de la Facultad ante el Instituto, doctor José L. Suárez, referente a los alumnos egresados de las escuelas normales que concluyen sus estudios en el Instituto y que dice:

« Honorable Consejo:

« Hemos averiguado los antecedentes referentes al procedimiento seguido en el Instituto libre de segunda enseñanza para complementar el título de maestro y hacerlo equivalente al de bachiller.

« Como verá V. H. por la planilla acompañada, los maestros normales deben dar íntegramente el cuarto y el quinto año que se cursa en el Instituto con excepción de lógica, moral y geografía americana de cuarto año y revista de la historia argentina e historia natural de quinto año, inglés de segundo y tercero y trigonometría también de tercero.

« Es evidente que el título expedido a los maestros en las condiciones apuntadas equivale, en cuanto a la preparación que supone a los títulos de los que estudian los cursos completos del Instituto, y que hasta ahora la Facultad de derecho ha aceptado sin la exigencia del examen de ingreso.

«Los antecedentes de esta situación, según resulta de las informaciones dadas y de algunas constancias revisadas en el Instituto, son las siguientes: el año 1909 un grupo de profesores y maestros normales solicitó del Consejo del Instituto libre se reconociera la equivalencia de estudios efectuados en las escuelas normales en cuanto correspondieran a los de la enseñanza secundaria. Tratada la petición el 23 de abril de 1909, después

de un detenido estudio y cambio de ideas, se resolvió encomendar a los consejeros Eleodoro Lobos (de la Facultad de derecho), Abel Ayerza (de la de medicina), Calixto Oyuela (de la de filosofía y letras) e Ildefonso Ramos Mejía (de la de ingeniería), que consultaran a sus repectivas facultades si los certificados de aprobacion de las asignaturas cursadas en las escuelas normales y aceptadas como equivalentes en los colegios nacionales, o en el Instituto libre, serían admitidos para el ingreso al primer año de estudios de cada facultad para determinar las condiciones de admisión de sus alumnos.

« En la sesión de 21 de junio del mismo año, previo informe favorable del rector, doctor Ruiz de los Llanos y estando presentes los consejeros Orma, Aguirre, Ayerza, Lobos y Ramos Mejía, se resolvió admitir a los profesores y maestros normales, debiendo aprobar las siguientes materias : cuatro cursos de inglés, uno de economía política, literatura y filosofía de quinto año.

« En aquel año representaban a la Facultad de derecho como delegados los doctores Eleodoro Lobos y Leopoldo Melo.

« El 23 de diciembre de 1911, en virtud de considerarse un tanto liberal la resolución anterior, se resolvió que los normalistas que ingresaran a completar estudios debían matricularse en cuarto año y cursar las materias correspondientes, con excepción de historia y geografía argentina y aprobar también, como materias complementarias, las que le faltaran completar en los tres primeros años del plan de estudios. Asistían a dicha sesión los consejeros Orma, Aguirre, Basualdo, Bunge, Cranwell, Susini y Segovia.

« Posteriormente la equivalencia es la indicada al principio de este informe.

« Manifiesta la dirección del Instituto que para admitir esta equivalencia a los maestros normales se le exige que comprueben previamente que no han sido becados del gobierno nacional o de los gobiernos provinciales.

« Nos ha informado también el Instituto que actualmente el ministerio de Instrucción pública acuerda a los normalistas la equivalencia de estudios en los colegios nacionales, exigiéndoles solamente inglés, lógica y psicología.

« Los que subscriben consideran que ha llegado la oportunidad de abordar la revisión de las disposiciones sobre admisión de los egresados del Instituto libre, hayan o no estudiado todos los cursos en él, o hayan compensando algunos realizados en las escuelas. Pero, esta cuestión será motivo de otro informe.

« Buenos Aires, 15 de junio de 1920.

José León Suárez. »

Algunos señores consejeros manifiestan que no es el informe pedido y que de acuerdo con lo que en el mismo se manifiesta de que próximamente darán una información más completa sobre el estado de los estudios en

ese Instituto, procede postergar la consideración de esta solicitud y todas las análogas que se presentaran hasta tanto llegue ese informe y se tome una medida de carácter general sobre el asunto.

El Consejo resuelve volver al estudio de la comisión y de la delegación de la Facultad ante el Instituto libre la solicitud de don José María Sara

Juan Carlos Pons, solicita inscribirse en primer año de abogacía, eximiéndose del examen de ingreso por haber terminado los cursos de la carrera de notariado en esta Facultad. La comisión opina que debe ordenarse la inscripción del solicitante, previa aprobación del examen de ingreso. Dictamen que es aprobado por el Consejo.

Oscar Díaz Súnico, abogado de esta Facultad pide su inscripción en la carrera diplomática. La comisión opina que el solicitante debe aprobar examen de derecho diplomático en esta Facultad, y en la de ciencias económicas: geografía económica nacional, fuentes de la riqueza nacional y estadística, de acuerdo con el plan de estudios en vigencia. El Consejo opina el dictamen de la comisión.

Ricardo L. Font, estudiante reprobado tres veces en civil, tercer curso, solicita ser examinado por la mesa examinadora ordinaria y no la que determina la ordenanza de 2 de marzo de 1920, por conceptuar que esta última no le corresponde. Dice la comisión «que tratándose de exámenes a rendirse en julio de 1920 y rigiendo la ordenanza de 2 de marzo de 1920 desde el 1º de mayo de este año, el alumno don Ricardo L. Font debe dar examen ante la comisión a que se refiere el artículo 1º de la misma ordenanza.»

El Consejo hace suyo este dictamen.

Se autoriza el pago de la planilla de gastos de secretaría correspondiente a los meses de mayo y junio que importa la suma de pesos 1358,74 de acuerdo con el despacho favorable de la comisión de hacienda, y se aprueba la inversión de 171 pesos con destino al pago de gastos de copia referente a la obra del profesor doctor Levene.

Se aprueba igualmente un despacho de la misma comisión sobre venta de programas, cuyo importe asciende a la suma de pesos 380,90 moneda nacional.

Se pasa a sesión secreta; y se designan: profesor adscripto de derecho procesal al doctor Alberto P. Severgnini; encargados de dictar los cursos de procuración por este año y sin perjuicio de la situación que actualmente tienen en el cuerpo docente de la Facultad a los doctores Atilio Pessagno, para elemento de derecho constitucional y administrativo argentinos; Julián V. Pera, para elementos de derecho civil argentino; Juan J. Britos (hijo), para elementos de derecho comercial y penal argentinos; Osvaldo Rocha, para elementos de derecho procesal argentino; Jorge E. Coll, para práctica judicial.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 13.

LEOPOLDO MELO.

José L. Quirno Costa.

Sesión del 6 de agosto de 1920

Presentes: Bravo, Melo, Suárez, Moreno, Prayones, Baqué, Jofré, Bullrich. *Ausentes:* Calandrelli, de la Torre y Sáenz.

En Buenos Aires, a 6 de agosto de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano doctor Leopoldo Melo declara abierta la sesión, siendo las 10 y 30.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El señor decano considera de su deber solicitar un pronunciamiento del Consejo en lo referente al sorteo de consejeros; igualmente respecto al punto de partida para establecer la duración del mandato de cada uno de ellos, teniendo en cuenta que las últimas elecciones no se realizaron en la época reglamentaria. Asimismo consulta sobre el reglamento de elecciones, si es que se considera conveniente reformarlo para dejarlo definitivamente consagrado antes de las próximas elecciones. Llama también la atención sobre la situación de los profesores titulares doctores Carlos A. Becú y Rodolfo Moreno (hijo), cuyas cátedras han sido suprimidas de acuerdo con las reformas del plan de estudios y según informes que posee uno de los profesores aludidos, dirigirá una nota al Consejo reclamando una decisión sobre el punto, lo que da mayor urgencia a la solución de este asunto.

Después de un cambio de ideas se resuelve someter a la comisión de reglamento, los puntos consultados con recomendación de pronto despacho.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del rectorado comunicando que el Consejo superior en sesión de 20 de julio pasado acordó licencia sin goce de sueldo, hasta el 30 de abril de 1921, al señor profesor titular de derecho internacional privado, doctor Estanislao S. Zeballos.

Nota de la misma procedencia autorizando a pagar del fondo de trabajos prácticos los servicios del encargado del Museo jurídico, por los meses de mayo, junio y julio, a razón de 150 pesos mensuales.

El rectorado comunica que el Consejo superior ha resuelto que las planillas de sueldos y gastos del mes de julio se liquiden con arreglo a la ordenanza de presupuesto vigente hasta el 30 de junio próximo pasado, con las modificaciones introducidas hasta esa fecha.

Se destina a la comisión de enseñanza una nota del rectorado referente al empleo, para la enseñanza, de cintas y aparatos cinematográficos.

A la misma comisión se destina otra nota del rectorado en que comunica que se encuentra a estudio de la comisión de enseñanza del Consejo superior, el siguiente proyecto de ordenanza, sobre el que desea conocer la opinión de esta Facultad:

« *El Consejo superior, ordena :*

« Art. 1. — En todas las facultades y departamentos anexos de la Universidad, las comisiones examinadoras clasificarán las pruebas rendidas por los alumnos con las designaciones siguientes : insuficiente, suficiente, bueno, distinguido.

« Art. 2. — Los alumnos declarados insuficientes no podrán repetir la prueba hasta la época siguiente de examen.

Notas de los doctores Alberto P. Severgnini, Atilio Pessagno y Osvaldo Rocha, aceptando y agradeciendo las designaciones de que han sido objeto; el primero, como profesor adscrito a la cátedra de derecho procesal, y los dos últimos como encargados de los cursos de elementos de derecho constitucional y elementos de derecho procesal y de procuración, respectivamente.

Nota del doctor Juan P. Ramos, en que agradece al Consejo directivo la autorización que le ha concedido para publicar los trabajos efectuados en el curso de seminario de derecho penal que dicta.

El señor decano da cuenta de haber concedido licencia, hasta el 30 de agosto próximo, al profesor de derecho romano, 2ª parte, doctor Carlos Ibarguren y manifiesta que como consecuencia de la entrevista que ha tenido con el referido profesor, éste, insistiendo en su primitivo criterio de esperar para hacerse cargo de su cátedra el pronunciamiento del Consejo superior sobre las reformas al plan de estudios vigente, ha solicitado esa licencia que le ha acordado de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 43 del Estatuto universitario. Agrega que la mesa examinadora de la materia funciona con regularidad, concurriendo a integrarla el profesor suplente doctor Leguizamón.

La Sociedad Científica Argentina comunica que ha tomado a su cargo la iniciativa de celebrar un congreso universitario, solicitando la cooperación de la Facultad mediante el nombramiento de dos delegados.

El señor consejero Bullrich pide que se considere también una nota, de que se dió cuenta en sesiones anteriores, del Museo social, en que pide se designen delegados de la Facultad ante el Congreso de la habitación que se realizará en los primeros días de septiembre.

Después de un cambio de ideas, se resuelve nombrar al consejero doctor Mario Bravo y al profesor doctor Juan J. Díaz Arana, como delegados de la Facultad ante el Congreso de la habitación, y en cuanto al pedido de la Sociedad Científica Argentina se resuelve pasarlo a estudio de la comisión respectiva, con recomendación de pronto despacho.

Se aprueba el programa presentado por el profesor de derecho procesal de notariado, doctor Ricardo A. Moreno, para regir durante los cursos del corriente año.

Se concede, con el visto bueno del profesor de la materia y despacho favorable de la comisión, el permiso que solicita el abogado Adolfo Korn Villafañe, para escribir su tesis sobre *El idealismo y el nacionalismo como base de un derecho administrativo argentino.*

Se aprueba el despacho de la comisión de hacienda recaído en la nota del secretario de los *Anales*, acompañando la factura presentada por la casa Coni, referente a la impresión del tomo XX de los *Anales*, cuyo importe es de pesos 6650.80. Dice la comisión que, en mérito de las razones expuestas en la presente nota, entiende que podría ordenarse el pago de 5000 pesos moneda nacional a cuenta de dicho importe, quedando el saldo deudor en garantía de cualquiera observación que pudiera formular el director de publicaciones y estudios de esta casa.

Se aprueba igualmente otro despacho aprobando los gastos extraordinarios pagados durante el mes de julio próximo pasado, relativos a trabajos de pintura, albañilería, empapelado, etc., que ascienden a pesos 859 moneda nacional.

El señor decano informa que ha venido reclamando del señor ingeniero Ghigliazza el dictamen que le solicitó sobre los desembolsos necesarios para habilitar en el nuevo edificio las aulas indispensables para el funcionamiento de los cursos y el salón para la biblioteca y que últimamente ha conseguido ese informe, según el cual la terminación provisoria de esas obras importaría aproximadamente la cantidad de 900.000 pesos. Las obras a realizarse serían: pisos, reboques y cielo rasos en las aulas a ocupar; y el mismo ingeniero piensa que podrían terminarse para fines de abril del año 1921, trabajando con toda rapidez. Agregó, que conversó también sobre la posibilidad de que algunas de esas obras se hicieran por administración, especialmente las de albañilería, lo que aportaría la conveniencia de un mayor contralor y alejaría las dificultades de cualquier retardo en la entrega de fondos, y que se le ha contestado en sentido afirmativo.

Requirió además antecedentes sobre el costo total de las obras dentro del estilo adoptado, y tuvo el desagrado de escuchar que costaría al rededor de quince millones de pesos, o sea una cantidad que hubiera alcanzado para construir tres o cuatro edificios para universidades.

También inquirió del ingeniero Gigliazza lo que, en su opinión, costaría cambiar el estilo de edificio, manifestándole que a su juicio sería ello muy difícil por el adelanto de las construcciones, sin poder precisar el costo de tal transformación, aun cuando podía adelantar que sería elevado. Agregó el señor decano que tan pronto reciba el informe escrito y planos, dará cuenta al Consejo para apresurar la continuación de los trabajos.

Se aprueban los siguientes despachos de la comisión de reglamento:

Francisco de las Carreras solicita equivalencia de derecho comercial de primera y segunda parte que ha aprobado en abogacía con el primer curso de derecho comercial de notariado. La comisión, de acuerdo con los informes favorables de los profesores Martín y Herrera y Oribe, opina que puede accederse a la equivalencia solicitada.

Adolfo Luro, abogado, solicita rendir examen de tesis el 10 de agosto por tener que ausentarse a Europa el 21 del mismo. Dice la comisión que, teniendo en cuenta que el término fijado para la presentación de tesis por el artículo 8º de las ordenanzas sobre tesis de fecha 31 de mayo de 1916, ha

sido prorrogado hasta el 15 de septiembre, por resolución de julio 6 del corriente año, no es posible tomar examen de tesis sin la presentación previa en secretaría de los tres ejemplares para ser estudiados por los señores miembros de las mesas examinadoras (artículos 8º y 9º de la ordenanza de tesis citada), aconseja conceder el examen pedido, en vista de la causa alegada, siempre que hayan sido presentados, o sean presentados inmediatamente esos tres ejemplares y sea posible su estudio por la mesa correspondiente y la realización del examen para antes del 24 del corriente. El doctor Bravo se opone al despacho porque habiéndose dictado últimamente una disposición fijando una fecha para recibir examen de tesis, los alumnos deben someterse a ella.

El doctor Prayones observa que el Reglamento dispone que, para cambiar fecha de exámenes fijada por el Consejo, se requiere la asistencia de diez miembros como mínimum y el voto de dos tercios de los asistentes, circunstancias que no concurren en la sesión actual.

El consejero doctor Moreno, en vista de ello, hace moción para que el asunto se aplace hasta la próxima sesión, lo que se aprueba.

Se consideran los siguientes dictámenes de la comisión de reglamento:

Luis Pucio Carlomagno solicita que se reconsidere la resolución del Consejo que no hacía lugar al pedido de exención de examen de ingreso a la abogacía, no obstante ser bachiller y diplomado en la carrera de notariado. Dice la comisión que, de acuerdo con la resolución de 11 de mayo del corriente año, resuelve mantener su anterior dictamen, es decir, que debe rendir el examen de ingreso a la abogacía. Despacho que es aprobado.

Carlos A. Ferrer solicita reconsideración de la resolución del Consejo que no hacía lugar a su pedido de exención del examen de ingreso a la abogacía, no obstante ser bachiller y diplomado en la carrera de notariado en la Facultad de derecho de Córdoba. Dice la comisión que resuelve mantener su dictamen de 11 de mayo y, por lo tanto, que el peticionante debe rendir examen de ingreso a la carrera de abogacía. Despacho que es aprobado.

José Lapadula, escribano nacional, solicita su inscripción en la carrera de diplomacia, sin rendir examen de ingreso. La comisión dice que no ve inconveniente en concederle la inscripción en la carrera diplomática.

Votado el despacho resulta empate de cuatro votos. El señor decano desempata votando por la negativa, es decir, por el rechazo del dictamen, por considerar que se halla en suspenso el vigor del artículo 3º de la ordenanza de agosto de 1919.

Se fija la sesión especial del 9 del corriente para considerar el despacho de la comisión de reglamento sobre las consultas del señor decano, referentes a los cursos de seminario, y otro despacho de la comisión de enseñanza sobre ordenanza de ingreso.

Se levanta la sesión siendo las 12.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 26 de agosto de 1920

Presentes: Calandrelli, Jotre, Suarez, Bravo, Bullrich, Baqué, Sáenz, Prayones. *Ausentes:* Melo, C. F., Moreno y de la Torre.

En Buenos Aires, a 26 de agosto de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano, doctor Leopoldo Melo, declara abierta la sesión siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El señor decano expresa al Consejo directivo que la comisión de reglamento del Consejo superior, a la cual se habían pasado los antecedentes de la ley número 10946, reconociendo a la Facultad la propiedad del terreno en que se construye el edificio y acordándole fondos, produjo dos dictámenes: uno de la mayoría, estableciendo la intervención de la Universidad en las gestiones, y otro, subscrito por él en disidencia, después de escuchar la opinión de los profesores de derecho civil de esta casa, sosteniendo que ante los términos de la referida ley, era la Facultad la autorizada para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de la misma. El Consejo superior, en sesión especial, discutió esos dictámenes y a pesar de las razones expuestas por el que habla, se aprobó el despacho de la mayoría que autoriza a la Facultad para realizar las gestiones «en nombre de la Universidad». Que se apresura a poner esto en conocimiento del Consejo, por las consecuencias que pueden derivarse, entorpeciendo desde luego gestiones que se realizan como consecuencia de una ley cuyas disposiciones, referidas a las reglas generales del Código civil con relación a las personas jurídicas, a la jurisprudencia y a la doctrina enseñada por los expositores más caracterizados de derecho administrativo, no pueden dejar duda en pro de la indiscutible personería de la Facultad.

Agregó que, además de las consideraciones expuestas en el informe escrito, había presentado otras estudiando especialmente el punto dentro del derecho administrativo, recordando precedentes como el que se encuentra en la obra de Herrera sobre lo pasado en Bélgica con motivo de una ley que destinó para las escuelas bienes del Estado que antes habían tenido otra afectación, señalando el indiscutible derecho del Congreso para establecer la afectación de bienes a un servicio público determinado, y de la Facultad para administrar sus recursos.

Continuó diciendo, que hizo presente en el Consejo superior que la discusión era meramente teórica, porque la contaduría general de la Nación entregaría los fondos a que se refiere la ley, de acuerdo con su propio texto, es decir, a la Facultad de derecho. No obstante ello, se aprobó por tres votos de mayoría el despacho de la comisión de reglamento dando intervención a la Universidad.

El doctor Prayones dice que la cuestión jurídica es sencilla. Que los

miembros del Consejo superior que han votado ese despacho creen que cuando el Código civil se refiere a las Universidades, se refiere a la Universidad nacional de Buenos Aires; pero, es bueno tener presente que esta Universidad existe en virtud de la ley 1597, cuyo artículo 1º en su base 4ª establece que cada Facultad dispondrá de los fondos que asigne el presupuesto universitario. Ahora bien, ese presupuesto había asignado a la Facultad una suma anual para la construcción de su edificio, fondos que han sido manejados exclusivamente por ella. Nos encontramos en éste, que esos derechos ingresarán a rentas generales, exceptuando los correspondientes a las mesas examinadoras de ingreso. Las ordenanzas de presupuesto sucesivas facultan al rectorado para disponer de los derechos de examen a fin de cubrir el déficit que podrían producir. Sin embargo, las liquidaciones relativas a las mesas de ingreso elevadas a la Universidad, han sido satisfechas hasta la que correspondía a la época de marzo de 1919. Como dato ilustrativo, hacemos presente que los presupuestos de 1911, 1912, 1913 y 1914 asignaban para la remuneración de las mesas de ingreso la suma de 3000 pesos.

« En consecuencia, esta comisión estima que podría insistirse en que se practique la liquidación y pago de las sumas que se expresan precedentemente, toda vez que se trata de remunerar una tarea de carácter extraordinario y que oportunamente esta Facultad no fué notificada que la Universidad hubiere dispuesto que los derechos que corresponden al período de examen de diciembre de 1919 y marzo de 1920 ingresaran a rentas generales. — *J. L. Suárez.* — *R. A. Moreno.* — Buenos Aires, 6 de agosto de 1920. » Con lo que se levanta la sesión siendo las 12.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 11 de agosto de 1920

Presentes : Melo C. L., Suárez, Moreno, Prayones, Baqué, Jofré, Bullrich, Sáenz, Calandrelli. *Ausentes :* Bravo y de la Torre.

En Buenos Aires, a 11 de agosto de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano doctor Leopoldo Melo declara abierta la sesión siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se pasa a la comisión de enseñanza una solicitud del doctor Benito del Castillo, que pide dar un curso libre sobre *Previsión social y su legislación*, como materia incorporada al plan de cultura jurídica.

En sesión secreta, se pasa a la comisión de reglamento el expediente del ex alumno de abogacía don Aquiles Damianovich, quien, según informe de la secretaría, adeuda los derechos correspondientes al cuarto año

de estudios y manifiesta haber sido exonerado verbalmente de ellos, de lo cual no existe constancia.

Se considera el despacho de la comisión de reglamento recaído en las consultas del señor decano sobre funcionamiento de los cursos de seminario. Dice la comisión :

« Honorable Consejo : Vuestra comisión de reglamento, por las razones que os dará el miembro informante, cree que las consultas del señor decano podrán resolverse suspendiendo por el presente año la obligación del seminario y la limitación de los temas de monografías. (Art. 3° y 6° de la reglamentación de la ordenanza de fecha 11 de mayo de 1920 y párrafo 2° del artículo 1° de la ordenanza de 21 de mayo de 1920). — *Carlos F. Melo.* — *Ricardo A. Moreno.* »

El doctor Carlos F. Melo informa por la comisión, ampliando los fundamentos del despacho, y hace presente que sólo lo subscribe el señor consejero Moreno y él, en razón de que el doctor de la Torre, que está de acuerdo con el despacho, no ha llegado a tiempo para firmarlo.

El doctor Bullrich estima que para reformar la ordenanza de seminario se requiere un *quorum* determinado que no existe en la presente sesión.

Se produce un breve cambio de ideas, y el señor decano manifiesta la conveniencia de postergar el estudio de esta cuestión, hasta tanto algunos señores consejeros que deseen intervenir en él puedan hacerlo ; resolviéndose en ese sentido hasta la próxima sesión, y pasando a la comisión de reglamento la interpretación reglamentaria planteada por el señor consejero Bullrich respecto al *quorum* de la sesión.

Igualmente se difiere para la próxima sesión la consideración de la reforma de la ordenanza sobre ingreso.

Vueltos a sesión pública, se aprueba el siguiente despacho de la comisión de hacienda recaído en el expediente iniciado con motivo del pago a las mesas examinadoras de ingreso, de la remuneración que les corresponde de sus servicios de carácter extraordinario :

« Señor decano : La comisión de hacienda ha estudiado los antecedentes relativos a los derechos que corresponden a las mesas examinadoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ordenanza de arancel vigente.

« La ordenanza del Consejo superior, de 3 de mayo de 1916, resolvió que hay una ley especial que asigna a la Facultad una suma dada y que declara de propiedad de la misma determinado terreno. Y ante esta situación, los miembros de la mayoría del Consejo sostienen la tesis jurídica de que la Universidad debe aceptar una donación del gobierno, cuando en realidad se trata de una asignación del presupuesto, comparable a cualquiera de las otras partidas que anualmente se le asigna y que no se aceptan como donaciones. La Universidad y la Facultad de derecho son organismos de la rama general de gobierno, y ambas están sujetas a las leyes del Congreso.

De acuerdo con la moción del señor consejero Sáenz, se posterga la con-

sideracion de este asunto hasta tanto se reciba de la Universidad la comunicacion oficial de esa resolucion.

Se resuelve, a propuesta del señor decano, que el 2 de septiembre, aniversario del fallecimiento de Rivadavia, se realice por la Facultad un acto conmemorativo.

Se da lectura del siguiente pedido de licencia presentado por el profesor doctor Carlos F. Melo:

Buenos Aires, 19 de agosto de 1929.

« Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires, doctor Leopoldo Melo.

« Habiendo sido elegido presidente de la Universidad de La Plata y exigiendo aquella institucion el máximo esfuerzo para normalizar su existencia, solicito del honorable Consejo superior, por intermedio del honorable Consejo directivo, quiera acordarme licencia como profesor de esta casa desde el dia de hoy.

« Mi gratitud hacia esa Facultad, de la que soy espiritualmente hijo, me decide a no desvincularme de ella, y esa es la causa de que por ahora pida una licencia solamente.

« Saludo al señor decano y a los señores consejeros muy atentamente.

« Carlos F. Melo. »

Se inhibe de intervenir el señor decano, ocupando la presidencia del Consejo el señor vicedecano doctor Mario Sáenz.

Se resuelve tratar el pedido de licencia sobre tablas.

El doctor Jofré hace moción para que se designe un consejero que le pida el retiro de la solicitud de licencia y no insista en ella.

Adhiere a esta indicación el doctor Prayones, diciendo que lo hace por varias razones, entre ellas la de que está muy avanzada la época de clases y produciría perturbaciones que otro profesor tomará el curso a esta altura del año; y luego, por la naturaleza especial de la cátedra que sólo se dictará por este año y nadie lo hará con la competencia del doctor Melo que la dicta desde hace 15 años. Estima que el Consejo debe pedir al doctor Melo el retiro de su pedido de licencia, comisionándose al señor vicedecano para que le transmita este pedido del Consejo y los fundamentos del mismo, lo que se aprueba.

La comisión de biblioteca comunica haber recibido una importante donación de libros de la sucesión del doctor Manuel Obarrio, con destino a la biblioteca de la casa.

El Consejo resuelve dirigirse a dicha sucesión agradeciendo tan valioso donativo.

Se destinan al archivo, una nota del doctor Juan José Díaz Arana en que comunica que acepta y agradece la designación para representar a la Facultad en el próximo congreso de la habitación; y otra del Centro es-

tudiantes de derecho, en que hace saber la inauguración de los cursos de extensión universitaria.

Se deja en suspenso, hasta tanto se considere el asunto referente al funcionamiento de los seminarios, una nota del profesor de legislación industrial y obrera a cargo del curso de seminario, doctor Carlos A. Acevedo, en que solicita autorización para dividir en dos el mencionado curso, dado el número excesivo de estudiantes inscritos.

Se considera sobre tablas, a pedido del señor consejero Prayones, la siguiente nota del Centro de estudiantes de derecho sobre funcionamiento y programa de derecho romano, segunda parte.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1920.

Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.

« El Centro estudiantes de derecho se dirige al señor decano comunicándole que el deseo de los estudiantes de 2° año de abogacía es que sea inaugurado a la brevedad el curso de derecho romano, segunda parte ; y que, en la forma en que el señor decano sabrá disponer, se tomen las oportunas medidas a este efecto.

« Lo corrido que va del año en curso, sin que la enseñanza de dicha asignatura se haya dado a los estudiantes del mencionado año, señala la casi imposibilidad en que se encontrará el profesor que tome a su cargo la materia, para explicar la totalidad del programa.

« En esta circunstancia e interpretando este centro el pensamiento de los estudiantes que no persiguen en sus gestiones situaciones que respondan a la ley de un menor esfuerzo, es que venimos a pedir al señor decano, y por su intermedio al honorable Consejo de esta Facultad, la pronta iniciación del citado curso, con el fin de que no sea sumamente limitado el programa mínimo que en este caso lógicamente corresponde y con el objeto también de terminar con el estado de indecisión en que se encuentran los estudiantes para afrontar el estudio de esta materia.

« Con tal motivo, me es grato saludar al señor decano con mi consideración más distinguida.

« E. Araujo,
« Presidente.

« *Horacio J. Turio,*
« Secretario. »

Manifiesta el doctor Prayones que el asunto es urgente, dado lo avanzado del año, y encuentra muy justificada la respetuosa presentación de los estudiantes, ya que esta situación los perjudica. Agrega que, al votarse el nuevo plan, se ha estimado que la enseñanza del derecho romano debe hacerse en un solo curso, refiriéndose ella a las instituciones actuales del derecho.

Por esta circunstancia, el Consejo, en vista de que lo avanzado del año impedirá al profesor desarrollar todo el programa actual, como medida justa y conveniente, debe reducirlo este año a la parte que se refiere a las obligaciones, pues la referente a contratos y al derecho sucesorio se estudian en los cursos de comercial y civil correspondientes.

El señor consejero Saenz se adhiere y pide que llame a alguno de los profesores de la materia a hacerse cargo del curso inmediatamente, comunicándole esta resolución. Lo que así se resuelve.

Se destina al archivo una nota del Centro de estudiantes de derecho, en la que dice que carecen de fundamento las manifestaciones aparecidas en algunos diarios que presentan a esa corporación emitiendo ideas contrarias a los cursos de seminario.

Se pasa a las comisiones de reglamento y biblioteca un proyecto del consejero doctor Jofré, por el que se crea una biblioteca circulante anexa a la de la Facultad, pues entiende que ya ésta resulta insuficiente para responder a las necesidades de consulta de libros por parte de los profesores y estudiantes. Con la que proyecta, como ocurre en otras facultades, en la de Montevideo, por ejemplo, se permite la consulta de los textos a las personas que no pueden concurrir personalmente a la biblioteca, dejando sacar los libros al domicilio del lector.

La disposición de que funcionará en un local anexo a la biblioteca de la casa, o en otra parte, responde a que si por razones de comodidad no pudiera funcionar en la casa, podría ser confiada en custodia, la biblioteca que se crea, al Centro de estudiantes.

Se pasa a la comisión de enseñanza un pedido de alumnos de 2º y 3º año que cursan el seminario de derecho penal a cargo del profesor doctor Juan P. Ramos, en que piden se les dé por cumplida la exigencia de la ordenanza de trabajos escritos, con la obra que realizan en el referido seminario.

Se considera el primer punto de la orden del día: despacho de la comisión de reglamento sobre las consultas referentes al funcionamiento de los cursos de seminario y que figuran en el acta de la sesión del 30 de junio, habiéndose publicado el despacho de la sesión de 11 de agosto.

A pedido del consejero doctor Baqué se da lectura de la siguiente nota presentada por el Centro de estudiantes de derecho:

«Buenos Aires, 19 de agosto de 1929.

«*Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.*

«El Centro estudiantes de derecho y ciencias sociales, en conocimiento de la discusión promovida en el seno del honorable Consejo directivo de la Facultad sobre cursos de seminario, se cree en el deber de hacer las siguientes manifestaciones:

«Que el concepto fundamental de la reforma universitaria implica un mejoramiento integral de la enseñanza; que dentro de este proceso general de reforma y en cuanto a métodos de estudio, se ha considerado la implantación de los cursos de seminario como una forma de trabajo eficiente e inmejorable, en sus varios aspectos, como procedimiento de estudio; orientador del educando, en que éste aprende a estudiar por la guía del profesor que le proporciona nociones generales para el estudio acertado del caso particular; como instituto de investigaciones, en que el alumno puede realizar obra de alcance científico, y también como requisito o antecedente de competencia para el examen, por cuanto en ellos se realiza la conjunción de labor del que enseña y del que aprende, implicando una más efectiva compenetración que permite el resultado fecundo de las sugestiones docentes.

«En consecuencia, y en el propósito de dejar claramente establecido que los estudiantes no sólo desean facilidades, sino que, de acuerdo con los fines del movimiento reformista, persigue que las actividades jóvenes sean eficazmente empleadas y altamente orientadas, este Centro solicita del señor decano, y por su digno intermedio al honorable Consejo directivo de la Facultad, que los cursos de seminario sean aplicados en toda su extensión y amplitud.

«En atención a las especiales circunstancias en que se ha desenvuelto la enseñanza en el presente año, en que dichos cursos han tenido una iniciación tardía — en algunas materias no han comenzado aún — impidiendo que muchos alumnos pudieran disponer oportunamente su plan de trabajo; en que su ejecución ha estado muy lejos de caracterizarse por la posesión de un firme concepto de ellos; en que ha sido defectuosa la publicidad que se ha dado a las disposiciones pertinentes y por el desconocimiento general que, en concreto, con respecto del seminario, imperaba en el ambiente de la Facultad, este Centro vería con agrado que el honorable Consejo directivo resolviera oportuna y convenientemente por este año, sobre las dificultades que significan la obligatoriedad de la asistencia a los seminarios y dejando absolutamente en vigor las demás disposiciones de la ordenanza respectiva.

«Pedimos también al señor decano, en desacuerdo con el despacho de la comisión de reglamento, que se deje vigente la limitación en la cantidad de inscritos por materia (art. 3° de la ordenanza), y que en cumplimiento del apartado primero del artículo 8°, en las materias que hubieren más de 20 inscriptos, se creen otros seminarios que podrán ser realizados en la forma que el honorable Consejo directivo sabrá disponer, por el mismo profesor en distintas horas o por los demás suplentes y adscriptos. Pedimos, señor decano, que dicha limitación quede vigente, porque, de no ser así, se desvirtuaría el concepto del seminario; existen en algunas materias más de 60 inscritos y nos preguntamos ¿qué resultados darán estos cursos con una asistencia media de las dos terceras partes de esta cantidad?

« La adopcion de medidas que pedimos son a título de excepcion, pues este Centro deja constancia expresa de que considera el seminario como el metodo mas eficiente de estudio y cuya consecusion ha sido un ferviente anhelo de los estudiantes. Esencialmente vinculados a la reforma, ellos son una aplicación concreta de sus afanes.

« Con tal motivo saludo a usted muy atentamente. »

« EDUARDO ARAUJO,
« Presidente

« *Horacio J. Turio,*
« Secretario

El consejero doctor Bullrich informa en nombre de la comision de enseñanza y dice que en principio se habia opuesto a la limitacion de la obligación de asistir a seminario, por este año, pero que ha vuelto sobre su opinión contemplando situaciones de hecho muy respetables, tales como la circunstancia de haberse sancionado estos cursos en época avanzada del año, que ha impedido a muchos alumnos conocer esa resolución en el momento de inscribirse, sin que este criterio de la comisión implique que la obligatoriedad de la concurrencia a los mismos esté en contra del estatuto, pues es la única forma eficaz de control que se tendrá sobre esta enseñanza.

Como medida equitativa y justa, entiende la comision que podria por este año suprimirse la obligatoriedad de la concurrencia a los cursos, dejando subsistente para los que no lo hagan la obligación de presentar el trabajo monográfico. Cree la comisión que el exceso de alumnos inscriptos en un curso de seminario se salva con la propia ordenanza que autoriza la creacion de nuevas secciones.

Pasado a un cuarto intermedio, y después de un cambio de ideas, se considera el siguiente proyecto de resolución formulado por el Consejo en comisión.

El Consejo directivo de la Facultad de derecho resuelve :

Art. 1°. — Por el año en curso se suspende la aplicación del inciso *a)* del artículo 6° de la reglamentación de mayo de 1920.

Art. 2°. — Autorízase al señor decano a facultar a los profesores que tengan seminarios a su cargo, a dividir los alumnos en grupos, a efecto del cumplimiento del artículo 3° de la reglamentación, y autorízasele igualmente a organizar nuevos seminarios o secciones, con el mismo objeto.

Art. 3°. — El señor decano queda facultado para resolver todo lo referente a la aplicacion e interpretacion de la reglamentacion de mayo de 1920.

El consejero doctor Bravo deja constancia de su voto en contra de ese proyecto. Cree que las razones dadas por el señor consejero Bullrich no

pueden ser consideradas como fundamentales para derivar de ellas una derogacion como la que se propone. La ordenanza vigente sobre trabajos de seminario, está apoyada, desde luego con buenos fundamentos, por el propio Centro de estudiantes, que se limita a solicitar la derogación de la obligatoriedad de la asistencia. La ordenanza creando estos cursos fué dictada en marzo, y en mayo, su reglamentación; y la secretaría dió la publicidad que da siempre a estas cosas, en los claustros y diarios, comunicación al Centro de estudiantes, etc. Normalmente, dice, los cursos de seminario han comenzado a funcionar a principios de agosto, vale decir, que hasta octubre, en que terminan, se habrán dictado doce clases, cuyo 75 por ciento, que es la asistencia obligatoria del alumno, da ocho clases, lo que implica una tarea liviana. Por último, estima que no es una consideración de tenerse en cuenta que haya estudiantes que estén empleados, pues la Facultad, al tomar sus resoluciones, no puede contemplar intereses particulares, y por su prestigio y el de la misma ordenanza, debe mantener la de seminarios íntegramente.

Aclara el doctor Bullrich diciendo que, en la sesión pasada, sostuvo las mismas consideraciones que acababa de enunciar el doctor Bravo, pero, teniendo en cuenta situaciones de hecho que deben contemplarse, la comisión ha aconsejado derogar la obligatoriedad por este año únicamente, quedando subsistente la obligación de presentar monografías para aquellos que no concurran a seminario. Esas situaciones de hecho tienen por base, principalmente, la época en que fué dictada la ordenanza.

Dice el doctor Prayones que cuando se sancionó la ordenanza se estableció que ella no tendría carácter definitivo, sino de simple ensayo; ante las dificultades de hecho que se han presentado, se proyectó derogar por este año la obligatoriedad de la asistencia, por lo cual no fracasarán los seminarios como lo demuestra el hecho de que el año pasado, espontáneamente, los alumnos siguieron esos cursos con el mayor de los éxitos. Estas ordenanzas rigen mientras la experiencia no demuestra la imposibilidad de su aplicación, en cuyo caso deróganse.

El señor consejero doctor Baqué destaca la importancia de la creación de estos cursos y dice: que ha aceptado que se suprima la obligatoriedad de la concurrencia a clase por este año, porque entiende que no sería obra seria la que se haría si sólo se dictaran ocho clases, como lo ha demostrado el consejero doctor Bravo.

El doctor Calandrelli deja también constancia de su voto en contra del proyecto en cuanto deroga el inciso *a)* del artículo 6° y dice que lo lógico, frente a la situación de hecho que se ha aducido, sería eximir de la obligación de concurrir a los cursos, sólo a aquellos alumnos que comprueben tener su residencia en otra provincia, o en sitio que le impida llegar a clase, a los cuales se exigiría la presentación de un trabajo escrito.

Aclarado por el señor decano que aquellos alumnos que no concurren a los cursos de seminario tendrán la obligación de presentar un trabajo es-

crito, y que en caso de tenerse que dividir los cursos de seminario podría llamarse a otro profesor para que coadyuve con el que lo tiene a su cargo, se vota y aprueba en general y particular la ordenanza.

Se levanta la sesión, siendo las 13.

LEOPOLDO MELO.
José A. Quirno Costa.

Sesión del 6 de septiembre de 1920

Presentes: Moreno, Bullrich, de la Torre, Prayones, Suárez, Jofré y Calandrelli. *Ausentes* (con aviso): Saez, Melo C. F., Baque y Bravo.

En Buenos Aires a 6 de septiembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba indicados bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión siendo las 11 y 10 horas.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El señor decano manifiesta que los cursos de procuración inaugurados el 23 de agosto, funcionan regularmente con una asistencia que no baja de 40 alumnos.

Manifiesta igualmente que, de acuerdo con la autorización conferida por el honorable Consejo, dictó la siguiente resolución de homenaje a Rivadavia que, como es sabido, intervino primero en el edicto de la creación de la Universidad de Buenos Aires y luego en la aprobación del primer plan de estudios de la Facultad de derecho, proyectado por el doctor Sáenz:

« Buenos Aires, agosto 28 de 1920.

« Habiendo resuelto el Consejo directivo conmemorar el 2 de septiembre próximo el aniversario del fallecimiento de Bernardino Rivadavia, como un homenaje a la intervención de este gran estadista en el edicto erigiendo la Universidad y en la sanción del primer plan de estudios de este instituto,

« *El decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales resuelve:*

« 1° Designar al profesor suplente de derecho constitucional doctor Mariano de Vedia y Mitre, para que pronuncie una conferencia en el Salón de grados, el día expresado a las 11 horas.

« 2° Invitar al Centro de estudiantes de derecho para que participe de ese acto, designando a uno de sus miembros a fin de que haga uso de la palabra.

« 3° Colocar en el salón de grados el retrato del ilustre estadista.

« 4° Diríjanse las comunicaciones de práctica, dése cuenta al Consejo directivo y archívese.

« LEOPOLDO MELO.
« *José A. Quirno Costa.* »

Lo que se aprueba.

Se archiva, previa toma de razon de contaduría, la nota del rectorado en que comunica el nuevo presupuesto para el segundo semestre de 1920.

Se destina a la comision del edificio la siguiente ordenanza referente al cumplimiento de la ley 10946.

« *El Consejo superior, ordena* :

« Autorízase a la Facultad de derecho y ciencias sociales a realizar, en nombre de la Universidad, todos los actos que sean necesarios para la ejecución de la ley 10946. »

El señor decano manifiesta haber concedido licencia al profesor de derecho romano doctor Carlos Ibarguren hasta el día 30 del corriente, a su solicitud, fundada en que aún subsisten las razones que lo determinaron a pedirla ; y que ha llamado al suplente doctor Legnizamón para que se haga cargo del curso.

Se resuelve agregar a sus antecedentes la nota del titular de economía y finanzas de la carrera diplomática, doctor Enrique Ruiz Guiñazú, solicitando el pase a la abogacía, como profesor de la nueva cátedra Historia constitucional de la Nación y de las provincias argentinas, que figura en el primer año del plan de estudios, que está a consideración del Consejo superior.

Se pasa a estudio de la comisión de hacienda, después de haber sufrido rechazo la proposición del doctor Suárez de tratarla sobre tablas, una solicitud del Centro de estudiantes pidiendo un subsidio anual de 500 pesos para pago de premios de los torneos atléticos que se realicen.

Pásanse a la comisión de reglamento dos notas del mismo centro : una, en la que hace consideraciones sobre el examen de ingreso para los notarios que deseen cursar abogacía ; y otra apoyando la petición de los estudiantes sobre prórroga del plazo para entregar tesis y presentar monografías.

Se resuelve acusar recibo y pasar a la comisión de reglamento una nota del Colegio de abogados, en la que hace consideraciones sobre la interpretación judicial del artículo 12 de la ley de ejercicio de la procuración.

La Facultad de ciencias económicas invita a la Facultad a la conferencia que sobre inmigración y maximalismo pronunciará el doctor Lucas Ayarragaray en el salón de actos de esa Facultad.

Se considera el primer punto de la orden del día :

Programas para los cursos de procuración.

Se pone en discusión el de historia, para ingreso.

El consejero doctor Jofré lo observa por extenso y por falta de coordinación cronológica de los hechos que enumera, por lo que vota contra su aprobación, entendiendo que debe exigirse conocimientos muy generales.

El consejero doctor de la Torre se adhiere.

Igualmente, el consejero doctor Prayones dice que votará contra el programa, por ser excesivamente frondoso y por ser el mismo que se exige

para el ingreso de abogacía. Entiende que, a un procurador, que sería una persona encargada de llevar escritos al tribunal, no debe exigírsele más historia que la que puede saber un alumno de los primeros años del Colegio nacional.

El doctor Bullrich expresa que debe tenerse en cuenta que hay dos clases de aspirantes, según los cursos de procuración: los que tienen título de bachiller, y aquellos otros que pueden carecer en absoluto de conocimientos de historia, y a los cuales la Facultad les obliga a dar un examen elemental, pues el programa no es más extenso que el de los colegios nacionales. Contrariamente a lo que entiende el doctor Jofré, dice el doctor Bullrich que, a su criterio, los programas de historia no tienen porque enunciar los hechos en forma cronológica. Termina diciendo que el programa no debe ser, ni demasiado general, ni excesivamente detallado.

El consejero doctor Suárez opina que el estudio de la historia debe comenzar desde la época de la independencia.

El señor decano se opone a esta proposición. Entiende que debe adoptarse un programa menos extenso, pero que no es admisible tomar como punto de partida el período de la independencia, porque, aparte de que es imposible aquilatar la importancia de la revolución, sin un conocimiento, por lo menos sumario, de los factores que la determinaron, existen hechos anteriores a la independencia que, por su importancia, es necesario que los alumnos conozcan, como, por ejemplo, lo que se refiere a los descubrimientos, al régimen colonial y a las invasiones inglesas.

El doctor Suárez formula moción de que el asunto vuelva a comisión, para que ésta confeccione otro programa que estudie la historia desde la independencia en adelante, limitándose a los hechos históricos más importantes.

Se resuelve pasar nuevamente a comisión el programa de historia.

Igualmente, por la misma razón de ser muy extenso, se vuelve a comisión el programa de instrucción cívica para que se proyecte otro nuevo, en que se enuncien únicamente los elementos substanciales de la materia.

Se aprueba el programa de castellano, previo rechazo de una proposición del doctor Calandrelli en el sentido de que el examen de esta materia sea tomado por una comisión encargada de estudiar en las pruebas escritas de las otras dos materias del examinando, el grado de preparación y de automatismo en la aplicación de las reglas teóricas de la gramática, sin tomarse un examen especial sobre ella.

Se aprueban los programas de los cursos de procuración sobre elementos de derecho civil y sobre elementos de derecho comercial y derecho penal, excepción de la bolilla 10 de este último, que se suprime.

En cuanto a la consulta sometida al Consejo por la comisión de enseñanza respecto a la división de programas de derecho procesal, el Consejo resuelve aceptar la división propuesta por los profesores, volviendo, tanto estos programas como el de derecho constitucional y administrativo, a la comisión para su revisación.

Se aprueban, de acuerdo con el despacho de la comisión, los programas de derecho procesal y legislación industrial y obrera, presentados por los doctores Jofré y Anastasi, respectivamente.

De acuerdo con lo aconsejado por la comistón de enseñanza, se concede, por el corriente año, prórroga para presentar la tesis hasta el 15 de octubre.

Con despacho favorable de la comisión y visto bueno del profesor de la materia, se conceden los siguientes temas de tesis: Ferrocarriles del Estado. Estado actual. Reorganización, al señor Ramón F. Vázquez, y Legislación de aguas; al señor Manuel F. Castello.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de enseñanza, recaído en la solicitud de los alumnos del curso de seminario de derecho penal a cargo del profesor suplente doctor Juan P. Ramos. Dice la comisión, que cree que con los trabajos de seminario efectuados en el curso de derecho penal que dirige el profesor doctor Juan P. Ramos, los alumnos que a él asisten cumplen con la ordenanza sobre presentación de trabajos escritos y, por lo tanto, es de opinión se aceda a lo solicitado por los alumnos a que se refiere la precedente nota.

El señor decano consulta la forma en que deberá resolverse la designación del profesor suplente de legislación industrial y obrera, que reemplace al titular, a los efectos de las ordenanzas de contabilidad, ya que ambos suplentes fueron designados simultáneamente y al mismo tiempo iniciaron sus cursos.

Por indicación del señor consejero doctor Prayones, se resuelve invitar a los profesores para que convengan entre ellos la solución del caso. Con lo que se levanta la sesión, siendo las 12 y 30 horas.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 16 de septiembre de 1920

Presentes: Sáenz, Bravo, Jofré, de la Torre, Moreno, Suárez, Prayones y Baqué. *Ausentes* (con aviso): Melo, C. F., Bullrich y Calandrelli.

En Buenos Aires, a 16 de septiembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión, siendo las 11 y 15 horas.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El señor consejero doctor Carlos F. Melo presenta la renuncia de su cargo, por haber sido designado presidente de la Universidad de La Plata, lo que le crea una situación de incompatibilidad.

Ocupa la presidencia del Consejo el señor vicedecano doctor Sáenz por excusación del doctor Leopoldo Melo.

El doctor Prayones manifiesta que, dadas las razones especiales en que se funda, y siendo incompatible, a su juicio, el cargo que desempeña el doctor Melo con el de consejero de esta Facultad, procede la aceptación de la renuncia, y se le den las gracias por los importantes servicios prestados, manifestando la esperanza de que seguirá cooperando, en otro orden de actividades, con sus buenos servicios a esta casa.

Se vota y acepta la renuncia.

Se resuelve aceptar y dar las gracias al señor decano doctor Leopoldo Melo por la donación que hace a la biblioteca de su sueldo como profesor, por el mes de agosto, resolviéndose lo mismo respecto del señor consejero doctor Carlos F. Melo, por la donación de medio mes de su sueldo, con análogo destino.

Se envían al archivo, previo acuse de recibo: una nota de la Universidad de La Plata comunicando la constitución de las nuevas autoridades; y otra de la Universidad del litoral, por la que invita a la inauguración de la Facultad de ciencias económicas, en Rosario.

Se pasa a la Comisión de reglamento un proyecto de ordenanza del consejero doctor José L. Suárez, nombrando profesor honorario de la casa al profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de Río de Janeiro, doctor Manuel A. S. da Vianna.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión especial del cincuentenario del Código civil:

« Honorable Consejo:

« La comisión especial, designada para dictaminar sobre el estado de los trabajos referentes a la celebración del cincuentenario del Código civil, viene a dar cuenta de su cometido.

« Según la resolución de 2 de junio de 1919, la celebración del cincuentenario consistía:

« 1º En una serie de estudios sobre temas generales y especiales, que la misma resolución indica, los que serían publicados por la Facultad, en un tomo. Ese trabajo debía ser presentado antes del 1º de junio de 1920;

« 2º En edición de las obras del doctor Vélez Sársfield;

« 3º En una edición modelo del Código civil;

« 4º En un monumento al doctor Vélez Sársfield, que se levantaría en la Facultad, y sería costeado por subscripción entre académicos, consejeros, profesores, abogados y alumnos de la Facultad.

« De los informes suministrados resulta:

« *a)* Que no ha sido posible obtener la presentación de los trabajos en la fecha indicada por la ordenanza y, de consiguiente, que no podrá hacerse la publicación en tiempo oportuno;

« *b)* Los miembros de la comisión encargada de la edición de las obras del doctor Vélez Sársfield, han presentado, con fecha 13 del corriente,

un plan que crean conveniente seguir para el desempeño de su misión;

« *c*. No ha podido darse comienzo a los trabajos para la edición modelo del código, por cuanto, la comisión respectiva, resolvió compulsar los originales manuscritos que se encuentran en el archivo de la Universidad de Córdoba, de quien se solicitaron a ese solo efecto, la cual no ha podido acceder a la petición por prohibición expresa de una ordenanza y por necesitarlo para la edición facsimilar que va a publicar;

« *d)* La comisión del monumento continúa su trabajo.

« En consecuencia, vuestra comisión especial, aconseja :

« 1° Se postergue la publicación de los estudios y edición modelo del código, hasta que las respectivas comisiones hayan reunido los elementos necesarios a ese efecto;

« 2° Se dirija nota al señor decano de la Facultad de derecho de la Universidad de Córdoba, haciendo presente que esta Facultad, con motivo del cincuentenario del Código civil, ha nombrado una comisión encargada de recopilar y seleccionar las obras del doctor Vélez Sársfield y, como se tiene conocimiento que un homenaje análogo ha sido realizado por esa Facultad, somete a su consideración la conveniencia de hacer una sola publicación bajo el patrocinio de ambas facultades; a cuyo efecto, las comisiones respectivas, si se aceptase la idea, podrían ponerse de acuerdo para seleccionar los respectivos materiales que tienen reunido, y continuar la busca en el archivo de los tribunales de esta ciudad y en el de Montevideo, de los escritos forenses del doctor Vélez Sársfield;

« 3° Designar al profesor titular más antiguo de derecho civil de abogacía, para que en el acto de la inauguración de los cursos del año 1921 y en virtud de cumplirse el 1° de enero 50 años de vigencia del código, pronuncie una conferencia sobre su influencia en los distintos órdenes de nuestra vida nacional.

« Buenos Aires, 21 de julio de 1920.

« *E. Prayones. M. Sáenz. — A. Calandrelli.* »

. Se aprueba el siguiente despacho, recaído sobre las consultas del señor decano sobre la ordenanza de elecciones :

Art. 1°. — La asamblea electoral se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Art. 2°. — La lista de profesores y estudiantes, con derecho a voto, se formará por el secretario de la Facultad. Será expuesta por tres días en el local de la misma. Los reclamos sobre inclusión o exclusión en la lista se harán, durante ese término, por nota dirigida al decano, quien resolverá inmediatamente. La lista no observada, constituirá el padrón definitivo para cada elección.

Art. 3°. — Los estudiantes incluídos en la lista serán convocados a una asamblea primaria y votarán por el número de representantes que corresponda, de acuerdo con el inciso 3° del artículo 26. El voto se recibirá

por la mesa o mesas que nombrará el decano, formada por un profesor titular, como presidente; un profesor suplente y un alumno, como vocales.

Art. 4°. — El día y hora designados, el presidente recibirá el voto de los alumnos durante una hora. Terminada la votación, hará constar el número de votantes y practicará el escrutinio, proclamando electores a los que obtengan mayoría de votos.

Art. 5°. — Todos los electores, a que se refiere el artículo 26, serán convocados a asamblea con ocho días de anticipación, pasándose, por el secretario, la citación respectiva que deberá reiterarse en forma de aviso 24 horas antes de la reunión.

Art. 6°. — Los electores votarán ante la mesa o mesas que haya designado el Consejo. En caso de ausencia de los miembros de la mesa, el decano está facultado para designarles reemplazante. Se observará en todo lo demás lo dispuesto en el artículo 26 y correlativos del estatuto.

Se consideran los siguientes proyectos de resoluciones de la misma comisión:

I. Duración del mandato de los consejeros:

El mandato de los consejeros terminará el 25 de octubre de cada año, al cumplirse el período de su nombramiento. Los catorce consejeros elegidos en 1919, se sortearán en esta forma: cuatro, cuyo mandato terminará en 1922; cinco, cuyo mandato terminará en 1921; cinco, cuyo mandato terminará en 1920.

« Queda facultado el decano para convocar la asamblea que deberá elegir los reemplazantes de los que terminan su mandato en 1920 y llenar los cargos que resulten vacantes por renuncia. Igualmente, convocará, para elección de titulares y suplentes, al Consejo superior. »

Dice el doctor Prayones que el actual Consejo fué elegido en noviembre de 1919 por circunstancias extraordinarias, y la comisión estima que debe fijarse la fecha de 25 de octubre como punto de partida de la duración del mandato, porque es conveniente establecer esa fecha, a fin de que pueda realizarse con tiempo, por el Consejo renovado, la tarea de designar las comisiones examinadores.

El doctor Bravo propone se modifique la última parte del primer párrafo del despacho, estableciendo que el sorteo del actual mandato de los miembros del Consejo se efectuará entre los 14 nombres de los consejeros elegidos en 1919, sorteándose en la forma que propone la comisión.

Se acepta esta modificación, aprobándose también el resto del despacho.

Es aprobado el siguiente proyecto de resolución:

II. Proporción en que estarán representadas las escuelas:

« Las escuelas de notariado y diplomacia se consideran como una sola entidad a los efectos del artículo 25 del estatuto, y tendrán en el seno del Consejo tres representantes. De los tres consejeros actuales, que son profesores de esas carreras, se sortearán: uno, que terminará su mandato en 1922, otro en 1921 y otro en 1920. »

Se aprueba igualmente el siguiente proyecto de resolución:

III. Voto obligatorio :

« El profesor titular que dejara de asistir sin causa justificada, comunicada previamente y por escrito al señor decano, a cualquiera asamblea electoral, sufrirá la pérdida de un mes de sueldo, a favor del fondo de la biblioteca de la facultad. La inasistencia reiterada, se declara negligencia, y autoriza el pedido de remoción de los profesores titulares, a que se refiere el artículo 44 del estatuto.

« El profesor suplente que incurriera en igual negligencia sufrirá un apercibimiento que se anotará en su foja de servicio, o la pérdida de un mes de sueldo, si estuviera a cargo de un curso. En caso de reiteración, podrá ser declarado cesante.

« Con referencia a los alumnos electorales, su inasistencia se considerará como falta de disciplina. »

El doctor Suárez hace constar su disconformidad con el voto obligatorio para los miembros de la asamblea electoral, del artículo 26 de los estatutos ; porque, si bien creía que era una obligación moral de los profesores concurrir a la elección de las autoridades, no era actualmente ni debía ser, una obligación legal, aun suponiendo que la Facultad pudiera hacer esta innovación. Agregó que no pretendía hacer debate, sino ser consecuente con lo que pensó en casos análogos, aun respecto a la obligatoriedad del voto político.

Manifiesta el doctor Prayones que la comisión cree conveniente el sistema de la obligatoriedad del voto de los profesores, porque hay algunos que, a pesar de desempeñar su cátedra, no quieren intervenir en la constitución de las asambleas electorales, no obstante la importancia que para la marcha de la Facultad tiene esa función.

Se aprueba el siguiente proyecto de resolución :

IV. Comisiones del Consejo :

« Las comisiones a que se refiere el reglamento general de la Facultad, serán renovadas en la primera sesión que celebre el Consejo directivo, después del 25 de octubre de cada año. El decano propondrá a la aprobación del Consejo la constitución de esas comisiones. »

Se practica el sorteo de la duración del mandato de los señores consejeros nombrados en noviembre de 1919, con el siguiente resultado :

Hasta el 25 de octubre de 1922, los doctores Santiago Baqué, Alcides Calandrelli, José León Suárez y Tomás Jofré.

Hasta el 25 de octubre de 1921, los doctores Tomás R. Cullen, Ramón S. Castillo, Carlos F. Melo, Ricardo A. Moreno y Eduardo Prayones.

Hasta el 25 de octubre de 1920, los doctores Eduardo J. Bullrich, Mario Bravo, Alfredo Colmo, Mario Sáenz y Jorge de la Torre.

En vista del resultado del sorteo, el consejero doctor Suárez presenta la renuncia de su cargo, por haber sido designado delegado de la Facultad de ciencias económicas ante el Consejo superior, con la manifestación de que, en su nueva función, seguirá sirviendo los intereses de la Facultad de derecho, como siempre lo ha hecho.

El Consejo, en vista de la situacion de incompatibilidad en que se encontraría el doctor Suárez, le acepta su renuncia, con la declaración de que continuará desempeñando sus funciones de consejero hasta el 25 de octubre próximo, lo que es aceptado por el dimitente.

De acuerdo con lo aconsejado por la comision de enseñanza, se prorroga el plazo para presentar monografías hasta el 1º de octubre.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de enseñanza :

« Honorable Consejo : Vuestra comisión de enseñanza ha estudiado los temas para los cursos de seminario propuestos por los profesores que a continuación se expresan, y aconseja su aprobación :

Doctor Carlos A. Acevedo : Legislación industrial y obrera.

Doctor Juan Ramón Mantilla : Derecho administrativo.

Doctor Jorge E. Coll : Derecho procesal.

Doctor Mario Sáenz : Filosofía jurídica.

Doctor Raymudo Salvat : Derecho civil, cuarto curso.

Doctor Clodomiro Zavalía : Derecho procesal. »

Se pasa a comisión una presentación del Centro estudiantes, sobre seminario de internacional privado ; y un proyecto del consejero doctor Suárez, sobre funciones de legislación de las facultades de derecho.

Se da como resolución el siguiente dictamen de la comisión de reglamento sobre sesiones públicas y secretas del Consejo :

« El artículo 77 de los estatutos de la Universidad dispone que « las sesiones del Consejo superior y de los consejos directivos de las facultades, podrán ser presenciadas por todos los miembros de la asamblea universitaria y los profesores, salvo que se trate de asuntos reservados. Los miembros de las comisiones directivas de los centros de estudiantes podrán concurrir a las comisiones de las facultades y del Consejo superior, a fin de proporcionar los datos que consideren útiles en los asuntos promovidos. »

« Concordante con esta disposición, el reglamento de la Facultad prescribe en su artículo 18 : « las sesiones serán públicas, salvo aquellas en que se trate de nombramientos, formación de ternas, destituciones, suspensiones, licencias, que serán reservadas, como también cuando el Consejo, por razones especiales, acuerde darles ese carácter. Los consejeros y empleados de la secretaría están obligados a guardar secreto sobre lo que se trate en las sesiones reservadas. »

« Frente a estas disposiciones, se invoca el artículo 26 del estatuto, que en su último apartado estatuye « que todas las elecciones que deben realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos, se practicarán en votación pública. » Esta comisión, en mayoría, entiende que la disposición precedentemente citada se refiere exclusivamente a las asambleas eleccionarias y no a los nombramientos que incumben al honorable Consejo. Por lo tanto, opina que, para el caso de elección de vicedecano y nombramientos de profesores, son de estricta aplicación los artículos 77 del estatuto y 18 del reglamento ». — *Carlos F. Melo. R. A. Moreno.* — En disidencia : *Santiago Baqué.*

Se destina a la comisión de enseñanza los expedientes a que se refiere el pedido de equivalencia de materias, formulado por los estudiantes Julio Arditi y Benjamín Villegas Basavilbaso.

Se posterga la consideración del despacho de la comisión de hacienda, por el que se acuerda un subsidio de 500 pesos al Centro estudiantes de derecho, para premios y entrenamientos de torneos atléticos organizados por el mismo.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento, sobre funcionamiento de los cursos de procuración :

« Honarable Consejo : Vuestra comisión de reglamento ha estudiado el proyecto de resolución sobre funcionamiento de los cursos de procuración, presentado por la honorable comisión de enseñanza, y ella resuelve hacer las siguientes modificaciones : por el año corriente, los cursos de procuración funcionarán desde el 20 de agosto al 20 de noviembre. Los exámenes de ingreso se tomarán el 15 de noviembre próximo, haciéndose por secretaría, la inscripción de los aspirantes de acuerdo con el artículo 2º de la ordenanza de 16 de marzo del corriente año. »

Con despacho favorable de la comisión, se autoriza el pago de cuentas : de secretaría, por el mes de julio, pesos 767,78; agosto, 1420,50. De biblioteca, por el mes de agosto, pesos 3477,60. Instalación de los cursos de seminario, pesos 1795,45.

Se levanta la sesión siendo las 13 horas.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 16 de octubre de 1920

Presentes : Prayones, Jofré, Sáenz, Bullrich, Moreno, Baqué, Bravo. *Ausentes :* Suárez, de la Torre, Calandrelli.

En Buenos Aires, a 16 de octubre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión, siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

El rectorado comunica que, el Poder ejecutivo, por decreto de fecha 8 de septiembre, ha nombrado a los doctores Tomás Jofré y Ricardo A. Moreno profesores titulares de derecho procesal, de abogacía el primero y de notariado al segundo.

Se pasa a la comisión de enseñanza el expediente enviado por la Uni-

versidad, devolviendo el plan de estudios últimamente sancionado, a fin de que se amplíen los fundamentos de la reforma.

El rectorado comunica estar a disposición de la Facultad una partida de 25.000 pesos, con destino a las obras del edificio.

Con relación a este asunto, el señor decano manifiesta que, no obstante la promesa hecha por el ingeniero Ghighazza de enviar un informe respecto a las obras que era indispensable realizar en el nuevo edificio, a fin de habilitarlo provisionalmente para el traslado de esta casa de estudios, aún no lo ha remitido, alegando razones de excesivo trabajo; que la comisión del edificio resolvió gestionar de la Universidad la entrega de los fondos que el presupuesto de 1919 asigna para continuación de las obras, y a tal fin obedece la entrega de que se acaba de dar cuenta.

Se destina a la comisión de enseñanza una nota del rectorado, acompañando copia de la ley recientemente sancionada en la Habana sobre profesores agregados.

Se destina a la comisión de reglamento dos proyectos de ordenanza presentados: uno por el doctor José L. Suárez, sobre licenciados en diplomacia; y el otro por el doctor Mario Sáenz, por el que se declara que los peritos mercantiles pueden ingresar sin examen a los cursos de procuración.

El profesor doctor Alfredo Colmo comunica que se ha hecho cargo de su cátedra nuevamente.

El Museo social argentino solicita la contribución de la Facultad en los gastos que demande la publicación de la obra del último Congreso de la habitación, nota que se pasa a la comisión de hacienda.

Se pasa a la comisión especial del cincuentenario del código, una prepresentación del doctor Jorge Cabral Texo, referente a historia de la codificación del derecho civil argentino.

Se acuerda sobre tablas la licencia para faltar a los próximos exámenes solicitada por el profesor suplente de derecho internacional público doctor Daniel Autokoletz.

Se concede permiso al estudiante Juan Cullen Crisol para escribir su tesis sobre *La propaganda de azúcar. Estudio constitucional de los proyectos presentados*, con el visto bueno del profesor de la materia.

Se considera sobre tablas la renuncia presentada por los señores consejeros doctores Mario Sáenz, Santiago Baqué y Eduardo J. Bullrich de miembros de la comisión de enseñanza, y que dice así:

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1918.

« Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.

« En virtud de lo resuelto por el honorable Consejo en el despacho de la comisión de enseñanza sobre los programas de historia e instrucción cívica para los cursos de procuración, y entendiendo que tal actitud importa

un grave desmedro para la preparacion de los alumnos y contraría fundamentalmente el criterio con que venimos desempeñando el cargo de miembros de dicha comision, cumplimos con el deber de presentar renuncia indeclinable de ese cargo.

« Rogamos al señor decano se sirva ponerla en conocimiento del honorable Consejo y aprovechamos la oportunidad para reiterarle las expresiones de nuestra más distinguida consideración.

« *M. Sáenz. — Santiago Baqué. — E. J. Bullrich.* »

Después de un breve cambio de ideas, se resuelve pasar dicha renuncia a estudio de la comisión de reglamento, a fin de que ella realice gestiones tendientes a solucionar la disidencia en que fundan los dimitentes su actitud.

Se pasa a estudio de la comisión de reglamento una solicitud de varios estudiantes de abogacía, en la que recaban del Consejo la declaración de si deben conceptuarse como estudiantes universitarios los inscritos en los cursos de procuración.

Se entra a considerar el primer punto de la orden del día.

Designación de mesas escrutadoras

Se designan las siguientes mesas para las próximas elecciones de consejeros y delegados al honorable Consejo superior :

Para elección de consejeros : presidente, profesor titular doctor José León Suárez ; vocales, profesor suplente doctor Mario Bravo ; y representante de los alumnos José M. Uteda.

Para elección de delegados al honorable Consejo superior : presidente profesor titular doctor Juan Carlos Cruz ; vocales, profesor suplente doctor Osvaldo Rocha ; y representante de los alumnos R. Fraiz Castilla.

En vista de la solicitud verbal de licencia, por tener que ausentarse a Europa, formulada por el profesor titular de finanzas, doctor Francisco J. Oliver, se autoriza el funcionamiento de un turno voluntario de exámenes de esa asignatura para el 20 de noviembre.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de reglamento :

Augusto Boni Osorio solicita equivalencia para la carrera de notariado de derecho civil, primero y segundo cursos, y derecho marítimo, que aprobó en la diplomacia. Se concede esta equivalencia de acuerdo con el despacho favorable de la comisión y el informe de los profesores respectivos.

Aquiles Damianovich solicita que se le otorgue el diploma de abogado, estando pendiente el pago de los derechos de cuarto año ; el Consejo, en vista de ciertas actitudes del recurrente que pudieran comprometer su honorabilidad, y siendo necesario investigar claramente la circunstancia, no documentada en la Facultad, de la exención de sus derechos de cuarto

año, resuelve pasar el expediente nuevamente a estudio de la comision.

Manuel Gil solicita se le exima del examen de ingreso, por ser bachiller y profesor de enseñanza secundaria, con título expedido por el Instituto nacional del profesorado secundario. El Consejo accede a ese pedido, en virtud de lo resuelto en un caso análogo, en sesion de 16 de julio próximo pasado, y dado el informe favorable de la comisión, dejándose constancia de que se accede a lo solicitado en razon de exhibir, el recurrente, título de profesor de enseñanza, expedido por el Instituto nacional del profesorado secundario.

Se aprueban los despachos de la comision de hacienda aprobatorios de los siguientes gastos :

Impresion de programas, casa Rosso, pesos 1971; encuadernacion de libros de la biblioteca, pesos 212,45; adquisición de nuevos libros, 53.000 reis; cuentas de gastos de secretaría por el mes de septiembre, pesos 861,63.

Con lo que se levanta la sesión, siendo las 12.

LEOPOLDO MELO.
José A. Quirno Costa.

Sesión del 21 de octubre de 1920

Presentes : de la Torre, Moreno, Bravo, Baqué, Saenz, Bullrich, Jofre. *Ausentes* (sin aviso): Suárez, Prayones, Calandrelli.

En Buenos Aires, a 21 de octubre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano, doctor Leopoldo Melo, declara abierta la sesión, siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El señor decano manifiesta que en esta sesión especial debe considerarse la propuesta de candidatos, realizada por la última asamblea electoral, para integrar el Consejo directivo de esta Facultad y el Consejo superior de la Universidad.

Sin observación, se aprueban las propuestas para delegados al Consejo superior, recaídas en los doctores Alfredo Colmo y Francisco J. Oliver, como titulares y en los doctores Isidoro Ruiz Moreno y Máximiliano Aguilar como suplentes; y las propuestas para consejeros, de los doctores Tomás Arias, Esteban Lamadrid, Jesús H. Paz, Eduardo Díaz de Vivar, José M. Monner Sanz, Carlos Ibarguren, Vicente C. Gallo y Juan P. Ramos.

El Consejero, doctor Bullrich, impugna la elección recaída en el doctor Ramón S. Castillo, no obstante las calidades que reconoce al candidato, que el electorado ha ratificado con 90 votos en un total de 92 electores; pero entiende que el espíritu de la reforma y la letra del estatuto se opo-

nen a su incorporación; que en sesión de 20 de abril de 1920, fué considerado por el Consejo bien elegido, en la asamblea electoral de entonces, renunciando el día 21 de ese mes por razones de salud; y por último la convocatoria para la asamblea que se discute, fué hecha para llenar la vacante del nombrado consejero renunciante. En estas condiciones, entiende que esa elección no puede ser aprobada.

El doctor Jofré manifiesta que no se trata, en el caso, de una violación del estatuto reformado, pues lo que éste ha querido es impedir que una misma persona permanezca en el Consejo directivo de manera indefinida. Por lo demás, el electorado ha ratificado esa designación en dos ocasiones.

El señor Consejero doctor de la Torre se adhiere a las manifestaciones del doctor Jofré, agregando que, a su juicio, no mediaba el impedimento a que había aludido el doctor Bullrich, porque no habiéndose incorporado el doctor Castillo al actual Consejo cuando fué elegido el año próximo pasado, no podía afirmarse que al presente se tratase de una reelección prohibida por el estatuto.

Se vota la propuesta del doctor Castillo y es aprobada por mayoría.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las 11 y 30.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 26 de octubre de 1920

Presentes: Paz, Monner Sans, Baqué, Díaz de Vivar, Jofré, Moreno, Ramos, Prayones, Lamadrid, Ibarguren y Gallo; *Ausentes* (con aviso): Calandrelli, Arias y Castillo.

En Buenos Aires, a 26 de octubre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión, siendo las 11 y 15.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad comunicando que el Consejo superior ha aprobado el siguiente dictamen recaído en la nota de junio 7 último, en que se solicitaba la liquidación, a favor de las mesas examinadoras, de los derechos de exámenes de ingreso correspondientes a diciembre de 1919 y marzo del corriente año.

La comisión de presupuesto y cuentas considera que no debe accederse a lo solicitado por la Facultad de derecho y ciencias sociales en la nota precedente, en vista de lo resuelto por el Consejo superior al incorporar a rentas generales los derechos reclamados. Igualmente la comisión estima se tenga en cuenta el pedido para los presupuestos venideros.

Otra comunicando la resolución recaída en la nota número 316 de diciembre 17 próximo pasado, por la cual se ordena que los alumnos que abonen todos los derechos de inscripción en la época de la primera inscripción no pagarán derechos de exámenes, siempre que no rindan sus pruebas antes de la época final del curso.

La misma Universidad transcribe la ordenanza sancionada por el Consejo superior, según la cual se agrega al artículo 5º de la ordenanza de 1 de agosto de 1908, sobre aumento progresivo de sueldo de profesores, la cláusula siguiente :

« El profesor titular que desempeña dos cátedras podrá obtener que se le acumulen los aumentos de ambas cátedras en el sueldo de una de ellas, a su elección ; pero dicha acumulación no podrá exceder, en ningún caso, del máximo fijado en el artículo 2º, y sin que el excedente pueda constituir aumento acumulable al otro sueldo. »

La Universidad de Córdoba, comunica que el Consejo directivo, en sesión celebrada el 5 del corriente, ha considerado la propuesta de que las comisiones de ambas facultades encargadas de recopilar y seleccionar las obras de Vélez Sársfield realizaran una labor conjunta, pero, que conceptúa imposible realizarla, porque hace varios años el redactor oficial doctor Joaquín V. González se ocupa de este asunto y tiene ya casi terminado su trabajo.

Se considera el primer punto de la orden del día :

Designación de las comisiones internas del Consejo, que quedan constituídas en la siguiente forma :

Enseñanza : doctores Eduardo Prayones, Carlos Ibarguren y Santiago Baqué.

Hacienda : doctores Esteban Lamadrid, Tomás Arias y José M. Monner Sans.

Edificio : doctores Eduardo Prayones, Vicente C. Gallo y Eduardo Díaz de Vivar.

Reglamento : doctores Juan P. Ramos, Ricardo A. Moreno y Eduardo Díaz de Vivar.

Publicaciones y estudios : doctores Carlos Ibarguren, Esteban Lamadrid y José María Monner Sans.

Biblioteca : doctores Tomás Jofré, Ramón S. Castillo y Juan P. Ramos.

Anales : director doctor Alfredo Colmo.

Cincuentenario del Código civil : doctores Eduardo Prayones, Jesús H. Paz y Alcides Calandrelli.

Inmediatamente se procede a la formación del jury que debe considerar las tesis que optan al premio Florencio Varela, que queda constituído

en la siguiente forma: presidente, académico doctor Norberto Piñero; vocales, doctores Osvaldo M. Piñero, Juan P. Ramos, Juan Carlos Rébora y Enrique Prack.

Se considera la siguiente nota del Centro de estudiantes de derecho, referente a trabajos de seminario de derecho internacional privado y civil, tercer curso, y a fechas para presentar monografías:

« Buenos Aires, 15 de septiembre de 1920.

« Señor decano de la Facultad de derecho y ciencias sociales, doctor Leopoldo Melo.

« Tengo el agrado de dirigirme al señor decano, exponiéndole algunas dificultades presentadas con respecto a los cursos de seminario: existen muchos estudiantes que desean rendir materias del año superior y como, por la realización del trabajo y por el estudio de las materias, no se encuentran con tiempo suficiente para efectuar un trabajo prolijo, solicitamos se les permita presentar la monografía o trabajo de seminario correspondiente al año que deseen adelantar hasta el 15 de febrero, sin perjuicio de que puedan rendir en diciembre alguna asignatura de dicho curso. Los seminarios de derecho civil, tercer curso, e internacional privado no se han inaugurado, y en lo que resta del año no es posible esperar ningún resultado provechoso.

« En vista de esta situación, el delegado del curso ha solicitado del profesor suplente a cargo de la materia, la indicación de temas especiales para ser desarrollados como trabajos prácticos señalando el doctor Calatuyud 17 puntos del programa. Solicitamos entonces del señor decano la solución de la cuestión referente al seminario de derecho internacional privado. Como los cursos del seminario se han inaugurado cuando el año estaba muy avanzado, habiendo mediado las vacaciones y exámenes de julio, el plazo fijado por la reglamentación de la ordenanza es exiguo, por lo cual solicitamos sea prorrogado hasta el 31 de octubre, o en su defecto autorizar al profesor a recibir los trabajos hasta la fecha que considere oportuna.

« Con tal motivo saludo al señor decano con mi mayor consideración.

« E. Araujo. — H. J. Turio. »

Se considera el primer punto del petitorio: Autorización, a los alumnos que deben dar examen en el mes de marzo próximo, a presentar sus trabajos de monografías hasta el 20 de febrero del mismo año, a lo que el Consejo accede, pasándose a estudio de la comisión de enseñanza lo referente a la realización del trabajo de seminario de las materias correspondientes a aquellos alumnos que adelanten el curso.

Se considera el segundo punto del petitorio, referente a: « Temas de monografía del seminario de derecho internacional privado y derecho civil, 3º curso ».

Se resuelve conceder a los alumnos que cursen esas materias autoriza-

ción para hacer sus monografías sobre cualquier punto del programa, las que podrán presentarse hasta el 15 de octubre.

Se pasa a las comisiones de reglamento y enseñanza una solicitud del mismo Centro de estudiantes, en la que pide la fijación de determinadas fechas para los próximos exámenes.

Se levanta la sesión siendo las 11 y 50.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Asamblea general del 19 de octubre de 1920

Presentes: Profesores titulares y suplentes: Maximiliano Aguilar, C. Alberto Acevedo, Leonidas Anastasi, Ramón M. Alsina, Aurelio S. Acuña, Tristán M. Avellaneda, Mario Bravo, Rodolfo Bullrich, Juan Carlos Cruz, Ramón S. Castillo, Tomás R. Cullen, Pablo Calatayud, Máximo Castro, Alcides Calandrelli, J. J. Díaz Arana, Luis B. Estrada, Juan A. Figueroa, Vicente C. Gallo, J. A. González Calderón, Tomás Jofré, Miguel L. Jantus, Enrique Jorge, G. E. Leguizamón, Esteban Lamadrid, Héctor Lafalle, J. López Mañán, Leopoldo Melo, F. Martín y Herrera, Ricardo A. Moreno, M. Molla Villanueva, J. Ramón Mantilla, Santiago Morello, Carlos C. Malagarriga, Francisco J. Oliver, Francisco I. Oribe, José S. Oderigo, Eduardo Prayones, Jesús H. Paz, Enrique B. Prack, U. F. Padilla, Alfredo L. Palacios, Agustín Pestalardo, Atilio Pessagno, I. Ruiz Moreno, E. Ruiz Guiñazú, Alejandro Ruzo, José María Rizzi, Juan P. Ramos, Osvaldo Rocha, Mario Sáenz, José León Suárez, Ricardo Seeber, Jorge de la Torre, Enrique Uriburu, M. de Vedia y Mitre, Alfredo N. Vivot, E. Weigel Muñoz, Tomás Arias, David Arias, Juan J. Britos (hijo). Alumnos electores: E. J. Thompson, R. Ortiz Beruti, Florentino Sanguinetti, Alejandro Leibovich, Silvio E. Bonardi, Miguel Bomchil, Mario Jurado, Raúl Migone, Horacio Morixe, Eduardo Busso, A. Sassot Portos, Ricardo Aimo, César Velázquez, Alfredo Campati, Jacinto Armando, Daniel Facorro, Francisco Carreño, Agustín Magaldi, Francisco Saá, P. Santos Muñoz, G. Garbarini, Juan B. Arcioni, Juan M. Uteda, O. Álvarez Balbín, A. Antequera Monzón, V. Paulucci Cornejo, Enrique Rossi, A. D. R. Garbino, R. Fraiz Castilla, Alberto Beccar, N. W. Figuerero, Antonio A. Campo y L. M. Moreno Quintana.

En Buenos Aires, a 19 de octubre de 1920, reunidos en asamblea general los profesores titulares y suplentes, y alumnos electores arriba indicados, con el objeto de proponer al Consejo directivo de la Facultad, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos universitarios, nueve candidatos a consejeros, cuatro por un período completo por abogacía, y uno por notariado y diplomacia, en reemplazo de los doctores Eduardo J. Bullrich, Mario Bravo, Alfredo Colmo y Mario Sáenz, y por la escuela de no-

tariado y diplomacia el doctor Jorge de la Torre, todos los que terminan su mandato el 25 de octubre próximo; un consejero por la escuela de notariado y diplomacia, en reemplazo del doctor José León Suárez, que ha hecho renuncia de su cargo, el que termina el 25 de octubre de 1922; tres consejeros por un año, por la escuela de abogacía, en reemplazo de los doctores Tomás R. Cullen, Ramón S. Castillo y Carlos F. Melo, que han hecho renuncia de sus cargos, los que terminan el 25 de octubre de 1921; dos delegados titulares al Consejo superior por dos años, en reemplazo de los doctores David de Tezanos Pinto y Carlos A. Becú, y dos delegados suplentes en reemplazo de los doctores Raymundo Salvat y Jaime F. de Nevares; y como lo prescribe el artículo 5° del reglamento de elecciones, convocada para el día de la fecha, por decreto de 18 de septiembre, que corre a foja 2 del expediente respectivo, después de llenadas las formalidades del caso, el señor decano declaró abierto el acto siendo las 10 y 30 horas.

Las mesas escrutadoras estuvieron constituídas en la siguiente forma: para recibir los votos de candidatos a consejeros: presidente, doctor José León Suárez; vocales, doctor Mario Bravo y representante de los estudiantes, señor Juan M. Uteda; y para los candidatos a delegados al Consejo superior: presidente, doctor Juan Carlos Cruz; vocales, doctor Osvaldo Rocha y representante de los alumnos, señor Rodolfo Fraiz Castilla.

Acto seguido se procedió, de acuerdo con el artículo 6°, a recibir los votos de los inscritos en el padrón.

Concluído el llamamiento, los presidentes de las mesas preguntaron si alguno de los presentes no había votado. Declarando terminada la votación, procedieron a hacer el escrutinio en unión de los demás miembros de las mesas.

Votaron para delegados 92 profesores titulares y suplentes y alumnos electores; resultaron con mayoría de votos para delegados titulares los doctores Alfredo Colmo, con 92 votos; Francisco J. Oliver, 47; además obtuvo el doctor Mario Sáenz 44 votos; para delegados suplentes, doctores Isidoro Ruiz Moreno, con 51 votos; Maximiliano Aguilar, 51; además obtuvieron votos los doctores Juan P. Ramos, 40; Juan R. Mantilla, 40; Enrique Jorge, 1; José S. Oderigo, 1.

Votaron para consejeros 92 profesores titulares y suplentes y alumnos electores; resultaron con mayoría de votos los doctores Tomás Arias, 92 votos; Esteban Lamadrid, 91; Ramón S. Castillo, 90; Jesús H. Paz, 86; Eduardo Díaz de Vivar, 61; José María Monner Sans, 60; Carlos Ibarguren, 54; Vicente C. Gallo, 54; Juan P. Ramos, 52; además obtuvieron votos los doctores Ricardo Levene, 41; Jorge E. Coll, 39; Leonidas Anastasi, 37; Raymundo Salvat, 4; Jorge de la Torre, 1; Alejandro Ruzo, 1; Ramón M. Alsina, 1; Jorge Cabral Texo, 1; se excusaron los doctores Carlos F. Melo, Ricardo Levene, Matías G. Sánchez Sorondo, haciéndose constar que el doctor Enrique Uriburu asistió y no votó.

Previa lectura, dióse por terminado el acto que firmaron el señor decano, los miembros de las mesas y el secretario autorizante.

LEOPOLDO MELO

Juan Carlos Cruz. — José León Suárez. — Marco Ibarra. — Osvaldo Rocha. — Juan M. Ureda. — Rodolfo Fraiz Castillo. — José A. Quirno Costa.

Sesión del 5 de noviembre de 1920

Presentes: ARIAS, Paz, Ibarguren, Castillo, Ramos, Travones, Grillo, Baque, Jofre, Monner Sans. *Ausentes con aviso:* Díaz de Vivar, Calandrelli, Moreno y Lamadrid.

En Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba indicados, bajo la presidencia del señor decano, doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión siendo las 10 horas.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

El Consejo nacional de educación invita a presenciar la ceremonia que en homenaje al general Urquiza se realizará en la escuela número 1 del Consejo escolar 12, el día 11 de noviembre próximo.

El doctor Francisco J. Oliver acepta y agradece la designación de delegado titular al Consejo superior.

El doctor Tomás Arias agradece la designación de consejero de la Facultad.

La comisión de enseñanza comunica que con fecha 26 de octubre último ha quedado constituída, designando presidente al consejero doctor Carlos Ibarguren.

El profesor suplente de derecho procesal, primera parte, doctor Clodomiro Zavalía comunica haber terminado la exposición del curso de seminario a su cargo, y transmite las observaciones recogidas en el desempeño de dicha cátedra. Se destina a la comisión de enseñanza esta comunicación.

El profesor suplente de derecho comercial, doctor Guillermo E. Leguizamón, comunica haber terminado la exposición del curso a su cargo y somete un programa analítico para el examen de los temas tratados en la cátedra, programa que el Consejo aprueba, ordenando su publicación.

Antes de entrar a considerar los asuntos de la orden del día, el doctor

Prayones manifiesta que el honorable Consejo había resuelto conmemorar el cincuentenario del Código civil, entre otras formas, con una serie de estudios con los cuales se editaría un tomo por la Facultad. Esos trabajos debían ser presentados antes del 1° de junio; que esa obra de conjunto no ha podido realizarse y ha quedado postergada. Independientemente, el doctor Jorge Cabral Texo, secretario *ad-honorem* de los *Anales*, ofrece un trabajo que ha realizado sobre historia de la codificación civil de la República Argentina, dividido en cinco interesantes capítulos, trabajo que considera uno de los mejores que se hayan realizado, pues, su autor ha tenido la prolijidad de compulsar antecedentes en el archivo de Relaciones exteriores y otras reparticiones. Esta obra es una contribución al cincuentenario del código; en consecuencia, hacía moción para que el Consejo alentara a este joven abogado disponiendo la publicación de su obra en un volumen, para cuyo objeto la comisión de estudios se pondría de acuerdo con la de hacienda.

El consejero doctor Carlos Ibarguren manifiesta que la comisión de estudios, de la que tiene el honor de formar parte, no se han constituído aún en razón de haber tenido que ausentarse él, de la capital, por breves días. Por esta causa la expresada comisión no ha leído ese trabajo, pero, personalmente él ha revisado su plan que conceptúa excelente. Por su parte, apoya la indicación del doctor Prayones aceptando la autorizada opinión del expresado consejero y en vista del excelente plan que preside el trabajo.

El señor decano y el doctor Paz apoyan la moción formulada por el doctor Prayones, la que se vota y aprueba.

Se entra a considerar el siguiente despacho de la comisión de enseñanza, sobre exámenes, el que es aprobado en general:

« Honorable Consejo: La comisión de enseñanza ha considerado las diversas peticiones formuladas por el Centro de estudiantes de derecho con motivo de los próximos exámenes y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción de la siguiente resolución:

« Art. 1°. — La ordenanza de exámenes de 15 de marzo de 1919 se aplicará de acuerdo con las siguientes reglas que serán derrogatorias de las disposiciones que se opongan a las mismas.

« Art. 2°. — Habrá dos turnos para los exámenes de ingreso, los que empezarán el 22 de noviembre y el 20 de diciembre.

« Art. 3°. — Los exámenes parciales de las materias de cada año se tomarán también en dos turnos: el primero comprenderá a los alumnos previos y a los que voluntariamente deseen rendirlo; el segundo, a todos los inscritos en la lista.

« Art. 4°. — Los estudiantes a quienes falte aprobar una o dos materias del año que cursen podrán rendir examen de las materias que corresponda al año inmediato superior con tal que no sean correlativas.

« Art. 5°. — Se declaran materias correlativas: *a)* Economía política y derecho romano, de primer año, con finanzas y derecho romano II, del segundo, respectivamente; *b)* Derecho civil, de segundo año con derecho

civil II, de tercer año; *c*. Derecho civil y derecho comercial I, de tercer año con derecho civil tercero y comercial, de segundo año; *d*. Derecho civil III, derecho comercial II y derecho procesal I, de cuarto año, con derecho civil IV, comercial III y procesal II, respectivamente, de quinto año.

« Art. 6º. — Las listas de exámenes se harán por orden alfabético. El mismo orden se observará en las listas suplementarias. En el segundo turno se harán dos llamados.

« Para expedirse sobre la petición de exámenes en el mes de julio, la comisión consultará, previamente, la opinión de los señores profesores titulares. Una vez evacuada la consulta emitirá su dictamen. »

Al discutirse el artículo 5º referente a las materias que se reputan correlativas, el doctor Gallo propone que se conceptúen tales: derecho constitucional, de tercer año, con derecho administrativo, de cuarto, pues a su juicio, el primero es el fundamento imprescindible del segundo.

El doctor Travones se opone a esta correlación por entender que hay independencia entre ambas materias, sin otra vinculación que las que puedan tener las demás disciplinas jurídicas en el estudio del derecho constitucional. Adhiere a este criterio el doctor Jofré.

El doctor Gallo insiste destacando la circunstancia de que antiguamente ambas disciplinas se estudiaban simultáneamente.

Votada la proposición del doctor Gallo es aprobada por mayoría, absteniéndose de votar el doctor Monner Sans.

Se aprueban los despachos de la comisión de enseñanza por los que se proponen los programas de historia e instrucción cívica de ingreso a los cursos de procuración y los de elementos de derecho constitucional y administrativo, derecho procesal y práctica judicial presentados por los respectivos encargados de curso. En este último, por indicación del consejero doctor Castillo, después de un breve debate, se reforma el texto de la bolilla 13ª, substituyéndolo por el siguiente : « Bolilla 13ª. Nociones generales de la instrucción del sumario », aprobándose en los demás el despacho de la comisión.

Se aprueba el siguiente despacho de la misma comisión sobre trabajos de seminario de los alumnos que adelanten cursos :

« Honorable Consejo :

« El Centro de estudiantes de derecho, en nota de 15 de septiembre de 1920, fundado en que muchos estudiantes desean rendir materias del año superior, pidió se les permitiera presentar el trabajo de seminario correspondiente al año que deseen adelantar hasta el 15 de febrero, sin perjuicio de que puedan rendir en diciembre alguna asignatura de dicho curso. La situación que contempla la solicitud se refiere exclusivamente a los alumnos que cursan cuarto año y que desean rendir el quinto en las próximas épocas. Y bien ; la ordenanza de 16 de marzo del corriente año que creó los cursos de seminario, no lo hizo con carácter de permanente, sino exclusivamente para el año 1920. La reglamentación de la misma partió del

supuesto de que esa ordenanza se declararía vigente también para 1921 y colocándose en esa hipótesis llego hasta prever la existencia del seminario en los cursos de sexto año, que no existen por no haber sido aprobado el nuevo plan de estudios.

«La petición del Centro de estudiantes parte de la misma hipótesis, pero, como hasta la fecha no existe resolución que prorrogue la ordenanza, la modifique o suprima, esta comisión no puede anticiparse a lo que resuelva el Consejo al respecto y darla por vigente. De consiguiente, los estudiantes que cursen cuarto año y hayan presentado su trabajo de seminario de ese año, han cumplido con la ordenanza, y si desean rendir examen de quinto año pueden hacerlo sin estar obligados a presentar trabajos sobre un seminario de ese año que no han cursado ni estaban obligados a cursar. Este mismo criterio se aplicará a los alumnos de tercer año.

Noviembre [illegible] de 1920

«Carlos Ibarguren. — Santiago Baqué. — Eduardo Prayones.»

El consejero doctor Prayones hace moción para que se deje sin efecto, por este año, el vigor de los artículos 4º y 5º de la ordenanza de 21 de mayo sobre trabajos escritos de los alumnos de primero, segundo y tercer año, pues la práctica ha comprobado la imposibilidad de darles cumplimiento y entonces no podrán formarse las listas de exámenes como ella indica; moción que es aprobada.

Se aprueban igualmente los siguientes despachos de la comisión de enseñanza:

«Profesores agregados en la Facultad de derecho de La Habana. — Honorable Consejo: La legación argentina en La Habana remite copia de la ley sobre profesores agregados, dictada en aquel país el 10 de julio del corriente año. Esta comisión opina se inserte dicha ley en los *Anales de la Facultad*, en la sesión referente a las leyes extranjeras, y se devuelva el expediente a la Universidad.

Buenos Aires [illegible] de noviembre de 1920

«Eduardo Prayones. — Carlos Ibarguren. — Santiago Baqué.»

«Doctor Horacio C. Rivarola. — Honorable Consejo: El doctor Horacio C. Rivarola revistaba como profesor suplente de la cátedra de sociología, del curso de doctorado. En el presupuesto vigente ha sido suprimida esa cátedra. Ha cesado, pues, en sus funciones. Corresponde se le haga saber y se le den las gracias por los servicios prestados.

Buenos Aires [illegible] de noviembre de 1920

«Eduardo Prayones. — Carlos Ibarguren. — Santiago Baqué.»

«*Julio Arditi.* — Honorable Consejo: El señor Julio Arditi ha aprobado todas las materias correspondientes a los cursos de abogacía, con excepción de derecho internacional público y derecho internacional privado, de las que pide equivalencia por haberlas aprobado en la carrera diplomática. Estando en condiciones de rendir actualmente esas materias, e informando los profesores a cargo de los cursos respectivos que puede admitirse esa equivalencia, esta comisión es de opinión que así se declare.

«Noviembre 3 de 1920.

«*Eduardo Prayones.* — *Carlos Ibarguren.* — *Santiago Baqué.*

«*Dardo Corvalán Mendilaharzu.* — Honorable Consejo: Don Dardo Corvalán Mendilaharzu aprobó los cursos de la carrera diplomática, recibiendo el título correspondiente en 1915. El año anterior pidió ser admitido a las pruebas de ingreso en abogacía, optando por el idióma francés, lo que fué concedido. En 1915 solicitó ser eximido del examen de ingreso por haber aprobado las materias del primer curso de diplomacia y ser profesor de historia de la escuela normal de profesores, según afirma. La exoneración de examen le fué cencedida por resolución del Consejo de 19 de octubre de 1915. El 12 de diciembre de 1919 manifestó que, «al efecto de rendir los cursos correspondientes a la abogacía, solicitaba del Consejo quisiera compensarle, declarando válidas para esa carrera, las materias que tuviera aprobadas en la de diplomacia. El Consejó declaró equivalentes, derecho constitucional e internacional público. En cuanto a la equivalencia de derecho constitucional privado ordenó se expidiera la comisión de enseñanza. Como el recurrente no ha aprobado aún los cursos anteriores al quinto año, esta comisión es de opinión que no procede declarar con anticipación si existe o no tal equivalencia. Cuando el señor Corvalán Mendilaharzu esté en condiciones de rendir examen de derecho internacional privado y según sean los programas vigentes en esa época, será el caso de considerar si procede o no la equivalencia que se solicita.

«Noviembre 3 de 1920.

«*Carlos Ibarguren.* — *Eduardo Prayones.* — *Santiago Baqué.*»

«*Benjamín Villegas Basavilbaso.* — Honorable Consejo: El señor Benjamín Villegas Basavilbaso solicita se declare equivalente el derecho constitucional y el derecho internacional privado que aprobó en la carrera diplomática con iguales materias de abogacía. Estando en condiciones para poder rendir la primera y atento el informe favorable del profesor del curso, procede se declare la equivalencia de derecho constitucional. Una vez que esté en condiciones de rendir derecho internacional privado será el caso de pronunciarse con referencia a esta materia.

«Noviembre [illegible] de 1920.

«*Eduardo Prayones.* — *Carlos Ibarguren.* — *Santiago Baqué.*

« *Aníbal T. Andrada.* — Honorable Consejo : El señor Aníbal T. Andrada solicita ser eximido del examen de ingreso a los cursos de abogacía por haber aprobado en la Facultad de Córdoba el primer año en 1918 y el segundo en 1918 y abril 1919. Su presentación a esta Facultad ha sido el 12 de diciembre de 1919, en cuya fecha regía la ordenanza de 16 de 1919 según la cual « si la Facultad de donde procede el alumno no exigiere examen de ingreso, o éste no fuera equivalente al establecido por el Consejo directivo, el alumno no será admitido sin que haya previamente rendido ese examen. Quedan exceptuados de este requisito los que hayan cursado cuatro años completos de estudio en otra facultad ». Las consideraciones que invoca el recurrente sobre una presentación que afirma haber hecho antes de estar en vigencia la ordenanza, no puede tenerlas en cuenta la comisión, que ajusta su dictamen a las constancias que resultan del expediente. Corresponde no hacer lugar a lo solicitado.

« Noviembre 3 de 1920

« *Carlos Ibarguren. — Eduardo Prayones. Santiago Baqué.* »

Se resuelve enviar al archivo los siguientes asuntos de la comisión de enseñanza, de acuerdo con lo aconsejado por la misma comisión :

Nota del doctor Benjamín T. Castillo sobre conferencias o un curso de previsión social y su legislación, a dictarse en el corriente año.

Nota del doctor Atilio Pessagno sobre la enseñanza del derecho marítimo, quiebras y legislación aduanera.

Proyecto del doctor Suárez sobre acción conjunta de las facultades de Derecho y Ciencias económicas para invitar profesores y estudiantes extranjeros, a fin de dar conferencias en la Universidad de Buenos Aires.

Nota del doctor Ruiz Guiñazú sobre pase a la cátedra de historia constitucional de la Nación y de las provincias argentinas, en el caso de aprobarse el nuevo plan de estudios.

Nota del Círculo de escribanos universitarios sobre reconocimiento del libre ejercicio de la profesión.

Nota del doctor Mario Vernengo Lima sobre seminario de derecho civil.

Nota del señor Oscar E. Carbone sobre adscripción a una cátedra.

Proyectos del doctor Melo sobre programas de ingreso.

Nota del doctor José S. Oderigo sobre plan de estudios del notariado.

Se aprueba el despacho de la comisión de reglamento que no accede a la petición de señor José Homar que solicita ingresar a la abogacía presentando un certificado de estudios secundarios del Instituto nacional de la República del Salvador, con cuyo país no existe reciprocidad de estudios secundarios.

Se vuelve a estudio de las comisiones de reglamento y enseñanza el despacho de las primeras de éstas recaído en la nota de la Sociedad científica argentina en que solicitaba la designación de dos delegados de la Facultad al congreso universitario a realizarse próximamente, en vista

de la discrepancia sobre el caracter que debian investir tales delegados.

Luis Padilla Nervo. — Se aprueba el despacho de la comision de reglamento que dice así: « Esta comision está de acuerdo en que el señor Luis Padilla Nervo pueda rendir examen de ingreso por haber cursado estudios universitarios en la República de México donde hay reciprocidad de títulos con los expedidos por las universidades argentinas, pero, siempre que compruebe en forma haber cursado los estudios secundarios a que se refiere el artículo 61 de los estatutos. En cuanto a la equivalencia de materias rendidas en la Facultad de derecho de México cree que no debe acordarse.

« *R. A. Moreno. — Juan P. Ramos. — E. Díaz de Vivar.* »

Biblioteca circulante. — Se aprueba el siguiente despacho de la misma comisión recaído en el proyecto del doctor Jofré:

« Art. 1°. — La comision de biblioteca procederá a adquirir los libros de uso corriente para los cursos de abogacía y en número de 10 ejemplares por materia.

Art. 2°. — Esos libros se entregarán al Centro de estudiantes de derecho para que los haga circular entre los alumnos de la Facultad, debiendo dicho centro dar cuenta a la comisión de biblioteca, cada año, al renovarse su comision directiva, sobre su estado y circulacion.

« Art. 3°. — Para adquisición de libros se destina la cantidad de 5000 pesos, que se sacaría de la partida de biblioteca que asigna el presupuesto vigente, previo informe de la comisión de hacienda sobre la posibilidad de la imputación

« *Juan P. Ramos. — Ricardo A. Moreno. E. Díaz de Vivar.* »

Peritos mercantiles. — Su inclusión entre los exceptuados de rendir examen de ingreso a los cursos de procuración.

Se aprueba el siguiente despacho de la misma comisión:

« Esta comisión opina que debe incluirse en el inciso *b* del artículo 2° de la ordenanza de 16 de marzo del corriente año, a los peritos mercantiles diplomados en las escuelas comerciales de la Nación, como exentos del examen de ingreso. »

Alumnos de la procuración. — Varios estudiantes de abogacía solicitan se declare si los alumnos que cursan la procuración, son o no universitarios. La comisión de reglamento dice que teniendo presente el artículo 1° de la ordenanza de creación de dichos cursos, que dice: « Desde 1920 funcionarán en esta Facultad los cursos especiales para la enseñanza de la procuración a objeto de expedir los títulos a que se refiere el inciso 3° del artículo 3° de la ley 10996, sin que estos cursos impliquen la creación de una de las escuelas a que se refiere el párrafo 3° del artículo 25 de los estatutos », opina que no ve inconveniente en que el honorable Consejo de-

clare que los alumnos que cursan dichos cursos no tiene carácter de universitarios y, por lo tanto, no son comparados a los alumnos de abogacía, notariado y diplomacia. Despacho que es aprobado por el Consejo.

De acuerdo con un dictamen favorable de la comisión de hacienda se dispone abonar al ayudante de biblioteca, don Roberto Oteiza Quirno, los sueldos correspondientes a los meses de mayo y junio de 1920, por haber prestado servicios.

Se resuelve igualmente abonar, de acuerdo con la opinión favorable de la misma comisión y previa autorizacion del Consejo superior los sueldos de la segunda quincena de junio de los ayudantes de seminario, imputándose el gasto a derechos de trabajos prácticos.

Se resuelve solicitar autorización del Consejo superior para abonar la diferencia de salario mínimo por el año 1918 a los ordenanzas de la Facultad, de acuerdo con el dictamen de la comisión.

Se aprueba otro despacho de la misma comisión por el que no se hace lugar, por falta de fondos, a la contribución solicitada por el Museo social argentino para los gastos del Congreso de la habitación.

Con dictamen favorable de la respectiva comisión se autoriza el pago de cuentas de secretaría, por el mes de octubre, por pesos 1321,77 moneda nacional y de cuentas corrientes a la adquisición de libros para la biblioteca por pesos 2806,45.

El señor consejero doctor Prayones, a fin de obviar una dificultad de orden práctico que se presenta en las mesas de exámenes cuando hay en ella un profesor suplente que es a la vez consejero, y a efecto de establecer quién debe presidirla, hace moción para que en los casos en que concurra la circunstancia enunciada, la mesa sea presidida por un profesor titular que a la vez sea consejero, moción que se aprueba.

Se resuelve que en las mesas examinadoras de la procuración sean incluídos los profesores que han dictado los cursos como encargados de los mismos.

Se autoriza al decanato a ceder a la Sociedad Latium el salón de grados para que tenga lugar en ella la conferencia del profesor Víctor Manuel Orlando.

Finalmente, el señor decano manifiesta que de la partida 100.000 pesos moneda nacional que el presupuesto de 1919 acordaba a la Facultad para la prosecución de las obras del edificio, ha obtenido de la tesorería la de 25.000 pesos y la promesa de una entrega análoga para dentro de poco; que igualmente ha obtenido de la misma Universidad la entrega de una partida de 4000 pesos destinada a la impresión de leyes extranjeras y conferencias extraordinarias.

Con lo que se levanta la sesión siendo las 11 y 30 horas.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 22 de noviembre de 1920

Presentes: Paz, Lamadrid, Jofré, Arias, Castillo, Gallo, Moreno, Ramos, Baqué, Díaz de Vivar y Monner Sans. *Ausentes* con aviso: Calandrelli, Prayones e Ibarguren.

En Buenos Aires, a 22 de noviembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba indicados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del académico doctor David de Tezanos Pinto en la que agradece la enviada por la Facultad con motivo de su retiro de la Universidad, y otra de la Academia de la Facultad de ciencias económicas comunicando la forma cómo han quedado constituídas sus autoridades. Se destinan al archivo.

Nota del Centro de estudiantes de derecho enviada con motivo del debate promovido en el Consejo sobre la adhesión al Congreso universitario, organizado por la Sociedad científica argentina, la que es pasada a la Comisión de enseñanza.

Se acuerda licencia al profesor suplente de derecho penal, doctor Juan Carlos Rébora, para faltar a los próximos exámenes de diciembre y complementarios de marzo.

Se considera sobre tablas el siguiente proyecto de los señores consejeros Monner Sans, Baqué y Díaz de Vivar:

«Art. 1º. — El secretario de la Facultad, bajo la dirección de la comisión de reglamento, coordinará las diversas ordenanzas dictadas por el Consejo directivo hasta la fecha. Una vez concluído dicho trabajo se presentará como digesto al Consejo directivo, a fin de que sea aprobado, ordenándose en seguida su publicación. Queda derogada la ordenanza de noviembre 15 de 1918.»

El consejero Monner Sans pide que el señor decano informe para la próxima sesión acerca del cumplimiento de la ordenanza de biografías de marzo 16 de 1920.

Se concede licencia al profesor adscrito, doctor Alberto P. Severgnini, hasta mayo de 1921, por tener que ausentarse a Estados Unidos de América en desempeño de una misión que le encomendara el gobierno de Santa Fe.

El consejero doctor Jofré manifiesta que el doctor Severgnini ha dado su curso como adscrito a su cátedra y no tendrá necesidad de prestar ser-

vicios a la Facultad durante el tiempo por el que solicita licencia. Esa circunstancia justifica el voto del Consejo; pero, hace moción, además, para que se le encargue *ad honorem*, aprovechando su estada en la Unión Americana, que realice un estudio sobre la organizacion y funcionamiento de la justicia de paz en ese país, lo que se aprueba por el Consejo.

Se procede a la elección de consejero vicedecano, realizándose tres votaciones, en razón de no haberse podido obtener en las dos primeras la mayoría requerida, dando el siguiente resultado. En la primera votación obtienen seis votos el doctor Gallo, tres el doctor Ramos, dos el doctor Ibarguren y uno el doctor Castillo. En la segunda votación, seis el doctor Gallo, tres el doctor Castillo, dos el doctor Ramos y uno el doctor Ibarguren. Se realiza la tercera votación entre los candidatos doctores Gallo y Castillo, obteniendo siete votos el doctor Gallo y cinco el doctor Castillo.

En consecuencia resulta elegido vicedecano el doctor Vicente C. Gallo.

Con autorización del Consejo, el señor decano designa al señor consejero, doctor J. M. Monner Sans, delegado de la Facultad ante el Instituto libre de segunda enseñanza, en reemplazo del doctor J. L. Suárez, que renunció.

A moción del doctor Jofré se resuelve publicar la inasistencia de los profesores titulares y suplentes a la mesas de exámenes.

Se posterga para la sesión especial que se celebrará el próximo lunes 29 del corriente, la consideración de las tesis que optan a premio, resolviéndose, por pedido del doctor Gallo, que los aspirantes indiquen las modificaciones que hubieran introducido al texto original aprobado por la mesa respectiva.

Se designa, por mayoría de votos, orador para la próxima colación al doctor Alfredo Colmo, autorizándose a los estudiantes a que designen al que en su nombre despida a los egresados.

Se aprueba la constitución de mesas examinadoras propuesta por el señor decano.

Informado por el consejero doctor Lamadrid, se aprueba en general el proyecto de presupuesto para el año 1921.

Inciso A	Al mes	Al año
1. Decano	1.000	
2. Secretario	550	
3. Oficial 1º	450	
4. Oficial 2º	350	
5. Contador	350	
6. Encargado de la mesa de entradas	350	
7. Archivero	350	
8. Bibliotecario	400	
9. Tres ayudantes de biblioteca, a 175 $ c/u	525	
10. Dos ayudantes de biblioteca, a 250 $ c/u	500	
11. Auxiliar de la biblioteca	150	

	Meses	Anual
12. Auxiliar de secretaría	200	
13. Taquígrafo dactilógrafo	200	
14. Correo	160	
15. Mayordomo bedel	350	
16. Seis ordenanzas a 120 $ c u	720	
Inciso B		
1. Gastos generales	400	
2. Eventuales e impresiones	800	
3. Fomento de la biblioteca		5.000
Inciso C.		
1. Publicación de *Anales y Estudios*	800	
2. Ídem de leyes extranjeras, conferencias extraordinarias y libros de profesores extranjeros		4.000
Inciso D		
1. Para remunerar 26 cátedras de abogacía, a 300 $ cada una	7.800	
2. Para remunerar 8 cátedras de notariado, a 300 $ cada una	2.400	
3. Para remunerar 2 cátedras de diplomacia, a 300 $ cada una	600	129.600
Inciso F		
1. Para remuneración de 8 profesores suplentes a cargo de cursos generales a 300 $ por mes, de 1º de abril a 31 de octubre (art. 2º ordenanza de marzo 16 920).		16.800
2. Para remuneración de 4 profesores de cultura jurídica a 300 $ c u. por mes durante 7 meses (abril 1 a octubre 31, ordenanza, marzo 10 920)		8.400
3. Para remuneración de 28 profesores suplentes (art. 25 de la reglamentación de la ordenanza de 16 de marzo)		21.000
4. Dos ayudantes de seminario a 200 $ c u. (12 meses).	400	4.800
5. Encargado del Museo jurídico	200	2.400
Inciso F.		
Para remuneración de cinco encargados de cursos de procuración a 250 pesos (12 meses)		15.000
Total		313.040

Resumen

Presupuesto para 1921	313.040
Presupuesto para 1920	265.020
Diferencia por aumento	48.020

Al considerarse en particular, por moción del consejero Monner Sans se suprime el aumento de 50 pesos proyectado para el mayordomo-bedel sobre el presupuesto vigente, cantidad que se distribuye por mitad entre los sueldos del oficial segundo y el contador, en razón de la antigüedad de ambos.

El consejero doctor Jofré propone que se suprima a la leyenda de las partidas 1, 2 y 3 del inciso E, toda referencia a la ordenanza que le ha dado origen, por tratarse de una ordenanza anual y no haberse resuelto su vigencia en el próximo año, proposición que el Consejo acepta.

Igualmente se cambia en la leyenda de la partida 4ª del mismo inciso la palabra « seminario » por « de curso ».

A moción del consejero doctor Moreno se resuelve el aumento de sueldo de los encargados de los cursos de procuración a trescientos pesos mensuales cada uno.

El resto del despacho es aprobado sin observación.

En vista de ser imposible encontrar una persona que preste servicios como correo con la asignación de sesenta pesos mensuales, el señor decacano teniendo en cuenta que la Comisión proyecta elevar la partida respectiva a cien pesos, solicita autorización para pagar de eventuales y desde el corriente mes, los cuarenta pesos de excedente al empleado correspondiente ; a lo que el Consejo accede.

El consejero doctor Lamadrid manifiesta que conceptúa necesario para poder resolver el asunto referente a la publicación de la obra del doctor Jorge Cabral Texo sobre *Historia de la codificación civil en la República*, ordenada por el Consejo, en vista de existir un contrato anterior que asciende a más de tres mil pesos entre el doctor Cabral y una empresa editora, que se consulte al Poder ejecutivo, o a la Contaduría general de la Nación, sobre la posibilidad de realizar ese gasto sin licitación pública como lo exige la ley de contabilidad. A este efecto, cita algunas resoluciones del Poder ejecutivo en casos análogos, resolviendo el Consejo conforme con lo pedido por el doctor Lamadrid.

Se considera el despacho de la Comisión de reglamento que hace lugar al pedido formulado por el señor José Demaría Sala de exención del examen de ingreso a la abogacía, por haber aprobado los tres primeros años del bachillerato en el Colegio nacional de Buenos Aires y los dos últimos en el del Salvador, incorporado a aquél, y en el Instituto libre de segunda enseñanza.

Se opone al despacho el doctor Monner Sans, considerando que la enseñanza que se realiza en el Instituto libre no es igual a la que se da en el Colegio nacional de Buenos Aires.

Contesta el doctor Díaz de Vivar, comparando las materias que se enseñan en ambos establecimientos, y manifiesta que no es posible, a su juicio, desconocer la enseñanza de ese Instituto universitario, que está gobernado por un consejo de delegados de las distintas facultades.

El doctor Lamadrid manifiesta que cuando fué delegado de la Facul-

tad a ese instituto, tomo parte en los exámenes de casi todas las materias de su plan de estudios, a fin de darse cuenta del valor de su enseñanza llegando al convencimiento de la seriedad con que ella se realiza.

Votado el despacho de la Comisión es aprobado.

Se aprueba otro despacho de la misma Comisión, por el que se deniega a los señores Arturo D. Rodríguez, M. Fernández Vieytes y otros, la exención del examen de ingreso a los cursos de procuración, en razón de que los títulos de capacidad que presentan no son de los taxativamente enumerados en la ordenanza respectiva.

Se levanta la sesión siendo las 12 y 30.

LEOPOLDO MELO.

José L. Quirno Costa.

Sesión del 29 de noviembre de 1920

Presentes: Lamadrid, Bacne, Díaz de Vivar, Bargureb, Castillo, Moreno, Prayones. *Ausentes* (con aviso): Jofre, Monner Sans, Gallo, Arias, Calandrelli, Ramos y Paz.

En Buenos Aires, a 29 de noviembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad comunicando que el doctor Eufemio Ubaldre ha reanudado las funciones de rector.

Otra por la que se hace saber que el Consejo superior, en sesión de 15 del corriente, ha dictado una resolución prorrogando para el primer cuatrimestre de 1920 el presupuesto del corriente año.

El consejero doctor Monner Sans agradece y acepta la designación de delegado de la Facultad ante el Instituto libre de segunda enseñanza.

Los profesores suplentes doctores Raymundo Salvat y Clodomiro Zavalía, de derecho civil, cuarto curso y de derecho procesal, presentan informes sobre el desarrollo de sus respectivos cursos de seminario, resolviéndose pasarlos a la comisión de enseñanza, distribuirlos entre los señores consejeros y solicitar de los demás profesores que han tenido a su cargo cursos análogos, el envío del informe respectivo.

El doctor Ricardo Seeber renuncia a su cargo de profesor suplente de derecho comercial, segunda parte, fundado en razones de salud, que le impedirán concurrir a los próximos exámenes y a dictar el año entrante la parte de curso que le corresponda.

Puesta a consideración, el Consejo, por unanimidad, resuelve, en vista de las razones en que se funda y los servicios prestados por este profesor, no aceptar la renuncia y acordarle licencia hasta el 31 de diciembre del año entrante.

El Consejo nacional de educacion invita al señor decano y a los miembros del Consejo directivo, a la ceremonia escolar de clausura de los cursos de las escuelas de la Capital, que se realizará el 30 del corriente a la hora 16 en el teatro Colón.

En sesión secreta se consideran las tesis de los doctores: Jorge Cabral Texo, sobre *Fuentes nacionales del Código civil argentino;* Antonio Castiglione, sobre *Teoría de la nulidad;* Atilio Dell'Oro Maini, sobre *Impuesto a la renta en la República Argentina;* Faustino Legón, sobre *Doctrina y ejecución del patronato nacional* y Vicente Rodríguez Ribas, sobre *Impuesto a la renta en la República; faz económica, financiera y constitucional. Legislación comparada,* que optan al premio « Facultad ».

Después de un debate, en el curso del cual son examinados por los señores consejeros los distintos trabajos presentados, tanto del punto de vista de la importancia actual del tema elegido como del de la obra de investigación que ellos importan, se resuelve, por unanimidad, acordar el premio « Facultad » a la tesis del doctor Atilio Dell'Oro Maini y dentro del precedente establecido el último año con motivo de la tesis del doctor Tomás Casares, otorgar un premio de « Estímulo » consistente en una medalla de oro y diploma a la tesis del doctor Faustino Legón.

Vuelto el Consejo a su sesión pública, el señor decano manifiesta que en la biblioteca se han recibido las bibliografías relativas a la enseñanza de las cursos de introducción a las ciencias jurídicas y sociales, derecho comercial, segunda y tercera parte, historia de las instituciones jurídicas y derecho comercial, primera parte, de carrera especiales. Agrega que la ordenanza que se refiere a este punto recibió la acostumbrada publicidad y, además, se imprimió en hojas volantes, repartiéndose entre los profesores con la circular número 385, de fecha 27 de marzo del año en curso, incorporándose después en un folleto junto con otras ordenanzas, el que igualmente fué repartido y que todos los señores profesores y consejeros conocen. Como dato ilustrativo suministrado por la biblioteca, agrega que la bibliografía de derecho internacional público es la única que se ha solicitado por algunos alumnos.

A moción del doctor Prayones, se resuelve enviar al Consejo superior una nota aclaratoria de aquélla en que se comunicaba la designación de los delegados titulares y suplentes al mismo, en el sentido de expresar que la substitución de los titulares, llegado el caso, deberá hacerse por los suplentes en el orden que se indicaba en esa nota, quedando en esta forma hecha la designación.

Se autoriza al señor decano a fijar la fecha para la colación de grados.

Se aprueba el siguiente despacho de la comisión de reglamento, recaído en las solicitudes de los señores Adolfo M. Díaz, Ismael L. Domínguez

y otros, en que solicitan la exención del examen de ingreso por ser bachilleres que han completado sus cursos secundarios entre el colegio del Salvador y el Instituto libre de segunda enseñanza. Dice la comisión que aun cuando la resolución del honorable Consejo de fecha 22 del corriente, no es de carácter general, en cuanto por ella se resuelve el pedido del señor José Demaria Sala, es de toda evidencia que los solicitantes se encuentran en las mismas condiciones que aquel; y, como es a todas luces injusto que en situaciones análogas se apliquen normas distintas, opina que puede el honorable Consejo pronunciarse accediendo a las solicitudes.

Se aprueba un despacho de la comisión ds enseñanza, recaído en la solicitud del doctor Miguel A. Márquez, por el que se declara que no interesa a la Facultad el curso que solicita dictar.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 12 y 30.

LEOPOLDO MELO.

José A. Quiroga Costa.

Sesión del 9 de diciembre de 1920

Presentes: Gallo, Arias, Lamadrid, Baqué, Castillo, Moreno, Prayones.
Ausentes: Ibarguren, Ramos, Jofre, Monner Sans, Díaz de Vivar, Calandrelli y Paz.

En Buenos Aires, a 9 de diciembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor decano, doctor Leopoldo Melo, se declara abierta la sesión, siendo las 19.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

Nota del centro cultural Latium, agradeciendo la concesión del aula de la Facultad donde se realizó la conferencia del profesor Orlando y el concurso prestado por el doctor Gallo que presentó al orador.

El doctor Jorge Cabral Texo retira el trabajo que había presentado con fecha 5 de octubre, sobre codificación del derecho civil argentino, y agradece el auspicio del honorable Consejo para la impresión del mencionado trabajo.

De conformidad con lo aconsejado por la comisión de hacienda, apruébanse las cuentas de secretaría por el mes de noviembre que suma 1.253.21 pesos y el gasto de impresión de programas por 684 pesos moneda legal.

El señor decano da cuenta de que el jury especial encargado de discernir el premio «Florencio Varela», ha resuelto concederlo al estudiante

doctor José Peco por su tesis sobre *Proyecto de legislación argentina de 1917*. Y, de acuerdo con lo aconsejado por el cuerpo de profesores, se concede el premio « Universitario » correspondiente a abogacía, al doctor Enrique P. Torino y el de « Notariado » al escribano don Ismael Rey.

Se aprueban los siguientes despachos de la comisión de reglamento:

Tomás Godoy solicita equivalencia de derecho internacional privado, que aprobó en la diplomacia, para la abogacía. Dice la comisión que : « De acuerdo con el informe favorable del señor profesor doctor Alcides Calanlandrelli y de lo resuelto por el honorable Consejo en el pedido del señor Julio Arditi, en sesión de 5 de noviembre del corriente año, procede la equivalencia solicitada. »

Enrique Duprat, solicita equivalencia de los cuatro cursos de derecho civil, derecho penal, derecho constitucional y derecho comercial, primera parte, que aprobó en la abogacía, para la procuración. Dice la comisión que : « De acuerdo con los informes de los profesores de procuración, el solicitante para terminar estos cursos debe aprobar previamente elementos de derecho procesal, práctica judicial, las bolillas y demás puntos del programa que tratan de derecho administrativo, y las bolillas de letras de cambio, quiebras y derecho marítimo. »

El Centro de profesores de ciencias y letras solicita se permita a los profesores normales en letras, que hubieran aprobado estudios en la Escuela normal de profesores de esta Capital, el ingreso a la Facultad. Dice la comisión que : « En mérito de lo dispuesto por los artículos 61 y 62 y concordantes de los estatutos de la Universidad, no debe accederse a lo solicitado. »

Francisco G. Sánchez pide la inscripción en primer año de abogacía por ser maestro normal y haber cursado en la Facultad de filosofía y letras el profesorado de historia, faltándole tesis y lección oral final. Dice la comisión que : « Teniendo presente el artículo 61 y 62 de los estatutos de de la Universidad y su dictamen desfavorable a la petición del Centro de profesores en ciencias y letras, el peticionante debe justificar previamente que ha sido aprobado en los estudios correspondientes a la segunda enseñanza que determina el precitado artículo 62 de los estatutos. »

Vota en contra de este despacho el señor consejero Baqué.

Se considera el despacho de la misma comisión recaído en la solicitad de Octavio González Roura (hijo), en que pide eximirse de rendir examen de legislación industrial y obrera por haber sido alumno, en 1919, de cuarto año de abogacía. Dice la comisión que : De acuerdo con lo resuelto en su sesión de 6 de julio del corriente año por el honorable Consejo, opina que el solicitante se encuentra comprendido en dicha resolución. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1920. — *Juan P. Ramos*. — *Ricardo A. Moreno*. — *E. Díaz de Vivar*. »

Manifiesta el doctor Moreno, que la comisión entiende que el solicitante debe rendir legislación industrial y obrera por encontrarse comprendido en la resolución del Consejo de 6 de julio, que hizo obligatoria esta mate-

ria a los alumnos que se hallaban en condiciones de rendir materias de cuarto año en julio de 1920. La comisión de interpretación, en presencia de la solicitud; buscó el antecedente que la informaba y halló la clara y terminante resolución recordada de 6 julio producida a raíz de una consulta del señor decano en la que cabalmente planteaba la cuestión que provoca el recurrente señor González Roura. En efecto, requerido el dictamen de la comisión de reglamento e interpretación sobre si « los alumnos que actualmente cursan cuarto año y adelanten curso en julio de 1920 están obligados a rendir para esa época legislación industrial y obrera », se proveyó el siguiente dictamen: « En cuanto a la consulta la comisión opina que los alumnos que en la próxima época de julio inicien los exámenes de cuarto año, deberán rendir examen de legislación industrial y obrera, como asignatura de dicho curso. » El honorable Consejo tuvo por resolución este dictamen. El caso del señor González Roura está comprendido en dicha resolución, siendo indiferente a los efectos de la misma época en que el alumno se haya inscrito en el cuarto año, toda vez que la resolución claramente toma como pauta la época en que inicia sus exámenes y el solicitante los ha iniciado en el mes de julio. Aplicándose, pues, la resolución general, el solicitante no está eximido de rendir legislación industrial y obrera.

Observa el doctor Prayones, que el recurrente era alumno regular de cuarto año en 1919 y que no ha podido aprobar legislación industrial y obrera en julio porque para esa fecha no se había dictado el curso sino posteriormente, por lo que corresponde resolver el caso particular en el sentido de liberar al alumno de la obligación de dar esa materia, criterio al que adhiere el doctor Lamadrid.

Se vota el despacho de la comisión y es rechazado.

Se vota y aprueba la indicación del doctor Prayones, por la cual se resuelve, en el caso particular del solicitante don Octavio González Roura, que está exento de rendir legislación industrial y obrera, debiendo pasarse el expediente a la comisión de reglamento para que proyecte una resolución de carácter general que contemple la situación de los demás estudiantes. Vota en contra el doctor Moreno.

Se pasa a la comisión de reglamento una presentación de un grupo de abogados reprobados en el examen de tesis. El doctor Moreno se excusa, como miembro de la comisión, en razón de haber formado parte de la mesa de exámenes a que alude la nota. Se nombra para reemplazarle al doctor Lamadrid.

El Consejo resuelve autorizar al señor decano a llamar a inscripción para la provisión de suplencias en los cursos de abogacía y notariado que se hallan vacantes.

Con lo que se levanta la sesión siendo la hora 20.

LEOPOLDO MELO.

José María Monner Sans.

Sesión del 23 de diciembre de 1920

Presentes: Jofre, Baqué, Díaz de Vivar, Lamadrid, Arias, Paz, Monner Sans, Prayones, Moreno, Gallo, Ramos. *Ausentes* (con aviso): Calandrelli, Ibarguren, Castillo.

En Buenos Aires, a 23 de diciembre de 1920, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, el señor decano doctor Leopoldo Melo, declara abierta la sesión, siendo las 18 y 15.

Por encontrarse enfermo el señor secretario doctor José A. Quirno Costa se autoriza a actuar como tal, de acuerdo con precedentes, al consejero más joven, doctor Monner Sans.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El señor decano informa que las mesas examinadoras funcionan con toda regularidad, habiendo terminado su cometido las mesas de introducción, internacional público y romano, de primer año; derecho civil I, derecho penal y finanzas, de segundo año; derecho civil II, derecho comercial I y derecho constitucional, de tercer año; derecho civil, derecho administrativo, derecho procesal y derecho comercial, de cuarto año; derecho comercial, derecho civil IV y filosofía, de quinto año; derecho civil y comercial, de primer año de notariado; derecho civil, derecho comercial y práctica notarial, de tercer año; derecho constitucional, derecho internacional y derecho civil, de primer año de diplomacia y derecho civil y derecho comercial, de segundo año de la misma carrera.

Se da cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

La Universidad comunica tener a disposición de esta Facultad la cantidad de 25.000 pesos a cuenta de la partida de 100.000 pesos votada en la ley de presupuesto de 1919, para la construcción del edificio de la Facultad.

El director general de arquitectura, ingeniero Ghigliazza, acompaña copia de los memorándum relativos a las obras del nuevo edificio, las que son pasadas a la comisión del edificio

Los señores consejeros Santiago Baqué, Eduardo Díaz de Vivar y J. M. Monner Sans, presentan un proyecto de ordenanza sobre organización de los cursos de seminario para el año 1921, el que el doctor Baqué pide sea tratado sobre tablas por referirse a un asunto que exige urgente resolución y en vista de la necesidad que existe de que la organización de dichos cursos para el próximo año sea planeada con la debida anticipación, a fin de que los profesores puedan ordenar su plan de enseñanza. Adhiere el doctor Díaz de Vivar.

El doctor Prayones se opone a esta moción en vista de la premura del asunto, proponiendo el doctor Lamadrid como fórmula transaccional que se vote por el Consejo una resolución según la cual se mantiene para el año venidero el funcionamiento de los cursos de seminario, debiendo organizarse dicho funcionamiento por la comisión de enseñanza.

Se vota la moción de tratar el asunto sobre tablas y resulta rechazada, pasándose el proyecto, en consecuencia, a la comisión de enseñanza.

Los mismos señores consejeros presentan un proyecto sobre cursos libres para el año 1921, el que pide sea tratado sobre tablas el señor consejero doctor Monner Sans, dado su carácter de urgencia y a fin de dejar tiempo a los que deban dictar dichos cursos para preparar el desarrollo de su materia.

Los señores consejeros doctores Lamadrid y Arias se oponen a que sea tratado el asunto sobre tablas, votándose, finalmente, la proposición del señor decano de que el asunto pase a comisión a fin de ser considerado por el Consejo, en una próxima sesión a realizarse antes de fin de año.

El doctor Monner Sans, refiriéndose a los informes dados por el señor decano en sesiones anteriores a raíz de un pedido suyo sobre cumplimiento de la ordenanza de bibliografía, manifiesta que ha tenido oportunidad de contestar que sólo cinco o seis profesores ha cumplido con la ordenanza que les obliga a presentar junto con el programa del curso la bibliografía del mismo; que entiende necesario que antes de la inauguración de los próximos cursos el señor decano pase una nota a los profesores haciéndoles presentes que está en vigor la ordenanza de referencia y, por consiguiente, que es menester se cumplan sus disposiciones.

El doctor Prayones comienza manifestando que parecería que la proposición formulada envolviera un cargo a los señores profesores que no han enviado la bibliografía de su programa, por lo que se considera en el deber de dejar constancia de que, cuando dicha ordenanza se sancionó, muchos profesores habían enviado ya sus programas a la Facultad, por lo que estarían comprendidos en la obligación de remitir la bibliografía sólo aquellos catedráticos que a la época de entrar en vigencia la ordenanza no hubieran remitido sus programas. Por otra parte, en su concepto, la disposición de la ordenanza es sólo facultativa para los profesores ya que no establece la misma una sanción por su incumplimiento. Debe agregar que las pocas bibliografías remitidas han sido archivadas en la biblioteca sin que hayan sido objeto en ningún momento de consulta por parte de los estudiantes.

El doctor Monner Sans expresa que todas las ordenanzas son de cumplimiento obligatorio para todos aquellos a quienes comprende, por lo que insiste en su pedido teniendo presente el alto valor moralizador que informa el espíritu de la aludida ordenanza.

Estima el doctor Jofré que cree estar liberado de la obligación de presentar la bibliografía de su materia, por cuanto al final del programa ha

agregado una nota que establece que las fuentes bibliográficas se encuentran especificadas en el Manual de procedimientos de que él es autor, y que votará en contra de la proposición comminatoria que se ha presentado.

El doctor Paz manifiesta que sin entrar a juzgar las intenciones de los autores de la ordenanza que motiva esta incidencia, en su criterio ella se propone conocer el estado de preparación del profesor, pero a su juicio, se ha escogido un mal medio para obtener ese objeto. Agregó que un profesor va a desenvolver en la cátedra ideas fundamentales que forman parte de un todo indivisible; y que, en la materia que enseña, él nunca se ha negado a dar bibliografía, pero la que ha dado siempre, se refiere sólo a las obras fundamentales como las de Savigny, Freitas, etc., y fallos de la Suprema corte y de las cámaras de apelaciones. Expresa que él nunca ha criticado la ordenanza de que se habla, pero entiende que esa bibliografía debe ser la que se refiere a los principios fundamentales de la materia. Fundado en estas consideraciones, termina diciendo que, en lo que a él respecta cumplirá con dicha ordenanza, enviando como indicación bibliográfica al final de su programa, la de las obras de los maestros citados.

El señor decano manifiesta que, con fecha 20 del corriente mes, ha enviado una comunicación a los señores profesores pidiéndoles indiquen las obras nuevas relacionadas con las respectivas asignaturas, que estimen convenientes sean adquiridas por la Facultad, a fin de tener bien al día la bibliografía de la cátedra.

El doctor Gallo propone que al recordarse a los profesores el envío de su programa para el año próximo se les indique que acompañen las respectivas bibliografías, proposición que es aprobada.

Ocupa la presidencia el señor vicedecano doctor Vicente C. Gallo, quien pone a consideración del Consejo, el siguiente pedido de licencia formulado por el señor decano doctor Leopoldo Melo, pedido que se concede por unanimidad:

« Buenos Aires 23 de diciembre de 1920

« Honorable Consejo directivo de la Facultad de derecho :

« Acudo ante el honorable Consejo a solicitar el permiso correspondiente para poder ausentarme de la República, dado que proyecto un viaje al extranjero en los primeros días del próximo mes de enero, con el propósito de regresar para la inauguración de los cursos en el año 1921, fijando por ello como término extremo de esta licencia, el 31 de marzo de dicho año.

« Deseo agregar que si por causas imprevistas mi ausencia se prolongara, o por cualquier otra circunstancia el honorable Consejo conceptuara conveniente la presencia al frente de la casa de las autoridades ordinarias, permanentes, va comprendida en esta comunicación la renuncia de mi cargo como afirmación del decidido propósito de anticiparme a remover todo lo que pueda ser un obstáculo para la mejor realización de las fun-

ciones de este instituto, y de concordancia con la conducta y noble empeño del honorable Consejo en la labor confiada a nuestro cargo.

« Saludo al honorable Consejo con mi mayor consideración.

« *Leopoldo Melo.* »

El señor consejero doctor Monner Sans manifiesta haberse enterado de que a raíz de una solicitud del doctor Horacio C. Rivarola, en que pedía se aclarara su situación como profesor de la casa, el Consejo resolvió comunicarle que por haber sido suprimida del presupuesto la cátedra de sociología que dictaba, había cesado en sus funciones. Agrega en seguida, que no tiene interés en poner de relieve la capacidad del doctor Rivarola como profesor, pero que deseaba llamar la atención sobre los precedentes de la casa en casos análogos de ofrecer al profesor que cesaba en una suplencia su pase a otra de una materia afín que estuviera vacante, trámite que no se había usado en este caso con el doctor Rivarola. Entiende que el procedimiento contrario es peligroso sobre todo en estos momentos en que, con la reforma proyectada del plan de estudios, pueden quedar en igual condición que el doctor Rivarola viejos profesores de la Facultad, como por ejemplo, los doctores Carlos F. Melo y Carlos Ibarguren a quienes, en su criterio, no conceptuaba prudente comunicarles simplemente su cesantía y el agradecimiento de práctica por los servicios prestados, como se ha hecho ahora con el doctor Rivarola. En consecuencia, proponía que se invitara al doctor Horacio Rivarola a hacerse cargo de la suplencia de algunas de las cátedras donde hubiera vacantes en estos momentos y pedía que su proposición se votara sobre tablas.

El doctor Prayones manifiesta que votará en contra de la moción; que el doctor Rivarola ha provocado la situación a que se refiere el doctor Monner Sans, pues es precisamente el doctor Rivarola quien se ha empeñado en que el Consejo directivo resolviera su situación legal en esta casa. En cuanto al pedido de que se le invite a hacerse cargo de una de las suplencias vacantes, debe recordar que de acuerdo con una resolución del propio consejo tomada en su última sesión, ha de llamarse a inscripción de candidatos a suplentes de varias asignaturas, oportunidad que podrá aprovechar el doctor Rivarola, si tiene deseos de ocupar alguna de ellas.

El doctor Díaz de Vivar entiende que estas invitaciones personales a determinadas personas implicarían el ofrecimiento directo de una cátedra y comprometerían moralmente el voto del Consejo, por cuanto, abierta la inscripción, habría que votar al candidato invitado y no a otro inscrito, aunque tuviera más mérito para ello.

Adhiere a estas manifestaciones el doctor Lamadrid oponiéndose a que se trate el asunto sobre tablas.

El doctor Monner Sans manifiesta finalmente que habiendo conseguido el objeto que se proponía al presentar esta cuestión al seno del Consejo,

no insistía en que se tratara sobre tablas, por lo que el Consejo resuelve pasarla a comisión.

A proposición del doctor Prayones se aprueba la siguiente resolución :

« Autorízase por este año a la mesa examinadora de Castellano, de ingreso a los cursos de procuración, para exigir únicamente examen escrito de la materia, debiendo dicha prueba servir de elemento para comprobar la preparación del examinando sobre las reglas gramaticales. »

Por moción del mismo señor consejero, ampliada por el doctor Baqué, se resuelve conceder al personal de la casa un aguinaldo por los servicios extraordinarios prestados durante el año, teniendo en cuenta, principalmente, el recargo de tareas habido con motivo del funcionamiento de las mesas examinadoras, imputándose este gasto al sobrante de la partida de 25.000 pesos que el presupuesto de 1919 acordaba para remuneración de profesores suplentes.

Se aprueba el despacho de la comisión de enseñanza que aconseja el rechazo de la renuncia presentada por el profesor suplente de economía política doctor Enrique Uriburu.

Se concede autorización para escribir su tesis sobre *La liga de las naciones*, al abogado don Osvaldo Duprat, con el visto bueno del profesor de la materia y el despacho favorable de la comisión de enseñanza.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de reglamento :

Vicente Fernández Molinari solicita reconsideración a la resolución del honorable Consejo directivo de 22 de noviembre próximo pasado que no le eximía del examen de ingreso a la procuración. La comisión opina, de acuerdo con lo resuelto anteriormente, que el peticionante debe rendir examen de ingreso a la procuración. El Consejo aprueba este despacho.

Ernesto A. Salas solicita equivalencia de derecho penal que aprobó en abogacía para la procuración. Dice la comisión que teniendo presente el informe favorable del señor profesor doctor Juan J. Britos (hijo), opina que para completar el programa de « elementos de derecho comercial y penal argentinos » debe rendir examen de derecho comercial. Despacho que es aprobado por el Consejo.

Se considera el siguiente despacho de la misma comisión recaído en el memorial presentado por varios egresados en que formula observaciones al acta de una mesa examinadora de tesis :

« Honorable Consejo : La comisión de reglamento designada para dictaminar sobre este asunto, teniendo en vista la disposición reglamentaria que establece la irrevocabilidad de los fallos de las comisiones examinadoras, considera que no ha lugar a mayor deliberación sobre este asunto debiendo someterse discrecionalmente al señor decano cualquier resolución que pudiera eventualmente suscitar los antecedentes conocidos del caso. — *Esteban Lamadrid.* — *E. Díaz de Vivar.* — *Juan P. Ramos.* »

Fundando el despacho dice el doctor Díaz de Vivar que de los hechos que se consignan en el memorial no surge, en su concepto, acto alguno

que importe siquiera una irregularidad, menos la existencia de [illegible] irregularidades, que autorizaría a la comisión a proponer a [illegible] medidas consiguientes.

En efecto: *a)* De los artículos 10, 11 y concordantes de la ordenanza de exámenes de tesis de 30 de septiembre de 1920, se desprende [illegible] indiscutible la habilidad del tribunal de exámenes para declarar suficiente o insuficiente cualquiera de las tesis presentadas, todo entregado a su leal saber y entender;

b) De lo dispuesto en los artículos 6° y 10 de la precitada ordenanza surge evidente, que ellos miran situaciones especiales que allí se consignan, en cuyo mérito las mesas deben rechazar las tesis sin entrar en esos supuestos, a analizar el valor científico de los trabajos, de lo cual, en manera alguna, puede deducirse que sólo en esos casos proceda se declare la insuficiencia;

c) Así dentro de la ordenanza no existen artículos en cuyo mérito pueda decirse que la insuficiencia en las tesis presentadas sólo pueda declararse cuando importe «una copia literal de una obra o importe una falta de respeto a la comisión que las examine»;

d) Que la designación de tribunales de exámenes, en lo que a las mesas y examinandos se refiere, crea jurisdicción; que en tal concepto, habiéndose designado a los señores profesores doctores Castro, Coll y Moreno como tribunal de exámenes de las tesis declaradas insuficientes, el pronunciamiento sobre la insuficiencia de las mismas es inatacable;

e) El hecho de que el señor decano pasara las pruebas en algún momento a otra mesa fué una medida de buen gobierno de la casa y *sub conditione,* sin duda, es decir, para el caso de que el tribunal designado por cualquier circunstancia no se pronunciara, y con la consiguiente ratificación del honorable Consejo directivo;

f) Que la existencia de un acta que se dice labrada y que sólo lleva la firma de dos miembros del tribunal de exámenes, de ser cierta su existencia constituye un acto vacuo.

Por lo que antecede, estima que el honorable Consejo directivo debe aprobar lo que la comisión en su despacho propicia.

El Consejo hace suyo el dictamen de la comisión.

Vuelve a ocupar la presidencia del Consejo el señor decano doctor Leopoldo Melo.

Se aprueba el despacho de la comisión de hacienda por el que se autoriza la ampliación del crédito de 2500 pesos votado en sesión del día 9 del corriente para gastos de la colación de grados, hasta la suma de 3287,20 pesos, debiendo imputarse el gasto al sobrante de la partida de 25.000 pesos que el presupuesto de 1919 asignaba para remunerar a los profesores suplentes.

El señor decano manifiesta que desde hace tiempo la Facultad gestiona del Consejo superior la autorización necesaria para disponer de esos fondos para reforzar la partida de eventuales y que, no obstante de haberse

pronunciado el Consejo superior, el señor rector le ha autorizado verbalmente a disponer de ellos.

Se considera el siguiente despacho de la comision de reglamento sobre la cátedra de legislación industrial y obrera :

« Esta comisión no puede ni debe proyectar una resolución de carácter general sobre la base de un caso que ha sido resuelto en contra de una disposición expresa y clarísima del Consejo directivo y del propio dictamen de la comisión de reglamento; en consecuencia, se limita a devolver estas actuaciones, sin la reglamentación que se le pide. *Juan P. Ramos.* — *E. Díaz de Vivar.* — *R. A. Moreno.* »

El doctor Prayones propone el siguiente proyecto de resolución en substitución del despacho :

« Quedan eximidos de rendir examen de legislación industrial y obrera los alumnos que en julio de 1920 hubieran aprobado, por lo menos, dos materias del curso de cuarto año. »

Votado el despacho de la comisión es rechazado.

Puesto a consideración el proyecto de resolución del consejero doctor Prayones, el doctor Díaz de Vivar se opone diciendo que sin el ánimo de suscitar debate alguno y estimando que no le es dado votar en silencio, en contra de lo proyectado por el señor consejero doctor Prayones, se permite hacer algunas consideraciones justificativas de una parte de la actitud de la comisión de reglamento e interpretación en el petitorio del estudiante González Roura, y de otra, de su voto contrario a la reglamentación propuesta por el señor consejero doctor Prayones. La comisión de reglamento al despachar el petitorio del estudiante señor González Roura, en la forma que se establece en el dictamen de la misma, lo hizo teniendo en cuenta la resolución del honorable Consejo de fecha 6 de julio del corriente, primera parte, que es clara, explícita, terminante diré, y que no establece distingos sobre situación alguna, de hecho o derecho.

Pero, no fué ese el único motivo que la comisión tuvo en cuenta, sino algo más fundamental que mira la vida misma de la casa, a la ley suprema, al plan de estudios de la Facultad. La comisión entendió, y sigue entendiendo que el plan de estudios no consagra, no puede consagrar la existencia de materias nominales, que una vez proyectado el plan de estudios de la Facultad y sancionado éste por la Universidad, es ley suprema que se aplica y es exigible a todos los estudiantes que se encuentran de hecho en condiciones de exigibilidad de las materias, por razón del curso en que se encuentran, cualquiera sea su situación. Y, en este sentido, entiende la comisión que el plan de estudios funciona en la casa a la manera de una ley de orden público que no admite contra ella se alegue situación alguna de derechos adquiridos. Por eso, al aconsejar se desestimara el petitorio del estudiante González Roura, la comisión vió de una parte que la situación del estudiante de cuarto año, que iniciara sus exámenes en julio, estaba claramente prevista por la primera parte de la resolución del honorable Consejo directivo de fecha 6 de julio del año en

curso, y de otra — y esto era para ella fundamental — que se trataba de un estudiante a quien por el curso en que se encontraba, era posible de hecho, exigírsele rindiera la materia de legislación industrial y obrera y también en derecho, por cuanto como se ha visto antes la comisión entendió y sigue entendiendo que el plan de estudios proyectado por una facultad, aprobado por la Universidad, es ley suprema de la casa, que funciona a la manera de disposición de orden público cuyo cumplimiento o exigibilidad no puede excusarse por ninguna situación real o aparente de derechos adquiridos. Un pronunciamiento favorable, en el sentido de exención de la materia de legislación industrial y obrera, implicaba para la comisión, establecer una situación que no se resiste en calificarla de grave, por cuanto los signos evidentes de la decadencia de las casas de estudios no están, como algunos piensan, en las reacciones a veces bruscas que se producen entre estudiantes y autoridades, sino en el relajamiento de la alta disciplina técnica, cuya concreción fundamental es el plan de estudios. No escapa a la comisión que seguramente fué un propósito de justicia el que movió a los que votaron favorablemente la exención de la materia de legislación industrial y obrera, en el caso del señor González Roura, así como el mismo espíritu moverá sin duda a los que voten a favor de lo proyectado por el doctor Prayones; pero el que habla y la comisión de que forma parte estiman que no serían sinceros si no significaran su disidencia de criterio en el asunto, así como la gravedad que comporta el hecho de incumplimiento, a su juicio, del plan de estudios de la casa.

Votado el proyecto del doctor Prayones, es aprobado.

Con lo que se levanta la sesión siendo las 20.

VICENTE C. GALLO.
José A. Quirno Costa.

Sesión del 9 de marzo de 1921

Presentes: Ramos, Baqué, Monner Sans, Lamadrid, Arias, Díaz de Vivar, Paz, Prayones. *Ausentes* (con aviso): Calandrelli, Ibarguren, Jofré, Moreno, Castillo; (con licencia) Melo.

En Buenos Aires, a 9 de marzo de 1921, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, estando presentes los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor vicedecano en ejercicio, doctor Gallo, se declara abierta la sesión, siendo la hora 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El señor vicedecano hace leer el siguiente decreto de honores rendidos por la Facultad con motivo del fallecimiento del doctor Eduardo L. Bidau:

« Buenos Aires, 14 de febrero de 1921. Habiendo fallecido el académico doctor Eduardo L. Bidau y considerando:

« Que es deber de la Facultad honrar la memoria de tan distinguido servidor, como un homenaje a su consagracion a la enseñanza y a su fecunda labor universitaria realizada como decano, consejero y profesor de derecho internacional público en esta casa, cargos todos desempeñados con ejemplar y patriótica dedicacion.

« *El vicedecano en ejercicio, decreta:*

« Art. 1°. — Nombrase a los señores consejeros doctores Esteban Lamadrid, Juan P. Ramos y Ricardo A. Moreno, para que representen a la Facultad en el acto de velar los restos del extinto.

« Art. 2°. — Invítese a los señores académicos, consejeros, profesores y alumnos a concurrir al sepelio.

« Art. 3°. — Remítase una corona de bronce en nombre de la Facultad, y diríjase nota de pésame a la familia.

« Art. 4°. — El vicedecano en ejercicio hará uso de la palabra en el acto del entierro.

« Art. 5°. — Dése cuenta a la Universidad y al Consejo directivo.

« VICENTE C. GALLO.

« *José A. Quirno Costa.* »

El señor vicedecano da cuenta de los exámenes que han dado comienzo el día de ayer en vez del primero, consultándose para ello lo conveniente a su desarrollo regular, medida que el Consejo aprueba.

Se fija el día martes 29 del corriente para la apertura de los cursos.

Se pasa a la comisión de enseñanza la renuncia del cargo de profesor suplente presentada por el profesor doctor Alfredo Vivot, y a la de hacienda una comunicación de la Dirección general de tiro y gimnasia sobre instructor de tiro para el año en curso.

No se hace lugar al pedido formulado por el estudiante Martín A. Etchar, de rendir materias de cuarto año, debiendo romano de segundo, concediéndosele autorización para rendir las materias de cuarto año oportunamente, dentro de la presente época de exámenes.

Se posterga la designación de profesores suplentes hasta tanto el Consejo se expida sobre los dictámenes de la comisión, referentes a organización de la enseñanza.

Se entra a considerar el despacho de la comisión de reglamento sobre ordenanza de exámenes de ingreso y su reglamentación. Por indicación del doctor Baqué, ampliada por el doctor Prayones, se resuelve considerar únicamente la ordenanza, por cuanto la reglamentación de la misma es función del decanato.

Dice la comisión :

« Art. 1°. — Los aspirantes a las carreras de abogacía y diplomacia, previo los justificativos de haber aprobado las materias de la segunda enseñanza, conforme a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y concordartes del

estatuto de la Universidad, deberán rendir examen de ingreso en las condiciones y forma que más adelante se detallan.

« Art. 2°. — El examen de ingreso de abogacía versará sobre las siguientes materias: historia (argentina y general), filosofía e idiomas (francés, inglés o alemán a elección del aspirante).

« Art. 3°. — El examen de ingreso de la carrera diplomática versará sobre las siguientes materias: historia (argentina y general) y francés.

« Art. 4°. — Quedan únicamente eximidos del examen de ingreso en las carreras de abogacía y diplomacia, los bachilleres:

« *a)* Que hayan cursado y aprobado cuatro años completos de estudios en otra Facultad de derecho de la Nación;

« *b)* Diplomados en el Instituto superior del profesorado secundario;

« *c)* Diplomados en otras facultades de la Nación;

d) Egresados de esta Facultad de las carreras de notariado y diplomacia;

« *e)* Egresados del Colegio nacional de Buenos Aires, con el plan de estudios sancionado por el Consejo superior universitario que hayan rendido y aprobado en dicho colegio todas las materias de dicho plan;

« *f)* Egresados del Colegio nacional de Buenos Aires, en las condiciones que en el inciso anterior se mencionan aunque hubieren dado cursos o materias en otros institutos de enseñanza secundaria, siempre que éstos se hubieran acogido a lo dispuesto por la ordenanza de la Universidad, de fecha 6 de noviembre de 1912, sobre colegios incorporados al Colegio nacional universitario;

« *g)* Egresados del Instituto libre de segunda enseñanza que hayan rendido y aprobado todas las materias del plan de estudios de dicho instituto, en él o en el Colegio nacional de Buenos Aires.

« Art. 5°. — No obstante lo dispuesto en el artículo que antecede, para la carrera diplomática deberá rendirse examen de ingreso de idioma francés.

« Art. 6°. — Los aspirantes a la carrera de notariado no deberán rendir examen de ingreso.

« Art. 7°. — Los insuficientes tres veces, en cualquiera de las asignaturas que comprende el examen de ingreso, no podrán dar nuevo examen hasta pasado dos años de la última desaprobación.

« Diciembre 9 de 1920.

J. P. Ramos. — R. A. Moreno. — L. Díaz de Vivar. »

Sin discusión se aprueba en general la ordenanza. En particular se aprueba, sin discutir, el artículo 1°.

En el artículo 2°, el doctor Baqué propone se agregue el italiano a los idiomas sobre que versará el examen de ingreso, por considerar que el criterio con que se exige ese examen es el de facilitar al alumno la compulsa de textos extranjeros; que muchos profesores de la casa desenvuelven su

enseñanza sobre la base de tratadistas italianos, a través de los cuales se conoce el movimiento científico alemán. Esta indicación es aprobada por el Consejo.

Se aprueban los artículos 2º, 3º y el 4º con la aclaración en su inciso *b* de que los diplomados a que se refiere son como profesores, y en el inciso *g* que los bachilleres son aquellos que hayan rendido y aprobado en el Instituto o en el Colegio nacional de Buenos Aires todas las materias del plan de estudios del primero de estos institutos.

Se aprueban los artículos 5º, 6º y 7º, agregándose los dos siguientes:

« Art. 8º. — La presente ordenanza regirá de inmediato, salvo en lo dispuesto en el artículo 7º y en el 2º, respecto del idioma italiano cuya aplicación comenzará en noviembre próximo.

« Art. 9º. — Queda facultado el señor decano para reglamentar la aplicación de esta ordenanza. »

Se designan los días 6, 16 y 26 de cada mes para las sesiones ordinarias del Consejo directivo.

Se aprueba el despacho de la comisión de enseñanza recaído en el expediente sobre licencia de que goza el profesor doctor Honorio Pueyrredón que establece que: « habiendo vencido el segundo término de licencia a que se refiere el artículo 3º de la ordenanza de 9 de marzo de 1919, corresponde se pase nota por el señor decano al expresado profesor, invitándole a que se haga cargo del curso a dictarse durante el corriente año. »

Considerando una solicitud del estudiante N. López, que ha partido para Europa llevando una misión representativa del Centro estudiantes de derecho, en la que pide un subsidio de la Facultad para poder realizar su gira, el Consejo resuelve no hacer lugar a su pedido.

Se aprueba el despacho de la comisión de hacienda recaído en una planilla de gastos de secretaría, del año 1920, por pesos 2448,06, cuyas partidas de presupuesto se hallan agotadas. Dice la comisión que: « entiende que las cuentas de referencia pueden abonarse con imputación a las siguientes partidas: *a* gastos generales 1921, pesos 562,70; sobrante de la partida de pesos 25.000 (remuneración de profesores suplentes, año 1919), la diferencia, o sea, pesos 1885,36 moneda nacional. Respecto a la inversión del sobrante a que se refiere el inciso *b* del párrafo anterior, esta comisión hace constar que sólo existe autorización verbal del señor rector para disponer del mencionado sobrante, según lo manifestado por el señor decano en sesión del Consejo directivo realizada el 23 de diciembre del año próximo pasado ».

Igualmente se aprueban otros despachos de la misma comisión autorizando el pago de las cuentas de secretaría por pesos 1110,99 por diciembre de 1920 y de pesos 719,86 por enero y febrero de 1921.

Se levanta la sesión siendo las 12 y 15.

VICENTE C. GALLO.

José A. Quirno Costa.

Sesión del 16 de marzo de 1921

Presentes: Prayones, Arias, Castillo, Ramos, Moreno, Díaz de Vivar, Baqué e Ibarguren; *Ausentes* con licencia: Melo, L.; con aviso: Pa Calandrelli, Jotre, Monner Sans y Lamadrid.

En Buenos Aires, a 16 de marzo de 1921, reunido el Consejo directivo de la Facultad de derecho y ciencias sociales, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor vicedecano en ejercicio, doctor Vicente C. Gallo, se declara abierta la sesión, siendo las 11.

Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

Se pasa a la comisión de enseñanza una nota presentada por los profesores de legislación industrial y obrera, doctores Carlos Saavedra Lamas, Carlos Alberto Acevedo y Leonidas Anastasi, referente a la distribución del curso durante el corriente año.

El señor consejero doctor Baqué, en vista de la ausencia reiterada de algunos señores consejeros a las sesiones del Consejo, solicita de secretaría un informe sobre si algún señor consejero se encuentra comprendido en la disposición reglamentaria referente a ausencias reiteradas de consejeros a las sesiones.

Se consideran los siguientes despachos de la comisión de enseñanza:

« Honorable Consejo:

« Vuestra comisión de enseñanza ha considerado el proyecto presentado por los consejeros Baqué, Díaz de Vivar y Monner Sans, referente a la organización de la enseñanza durante el año 1921, y las razones que dará el miembro informante aconseja sancionar la siguiente

Ordenanza de enseñanza

« Art. 1º. — En los cursos de abogacía, notariado y diplomacia, la enseñanza se dará por el profesor titular y un suplente.

« Art. 2º. — De las tres horas semanales que corresponden a cada curso, dos serán dictadas por el profesor titular y una por el suplente.

« Art. 3º. — Estará a cargo del profesor titular la enseñanza de todo el programa de la materia. El profesor suplente tomará a su cargo parte de dicha enseñanza, de acuerdo con el profesor titular.

« Art. 4º. — Autorízase el funcionamiento de seis cursos de seminario

en la carrera de abogacía. Los profesores titulares o suplentes que deseen organizar un seminario lo solicitarán por nota dirigida al decano, antes del 1° de abril, acompañando el programa respectivo.

« Art. 5°. — De entre las solicitudes presentadas, el Consejo directivo, previo informe de la comisión de enseñanza, determinará los seis profesores que deberán dictar los cursos y resolverá al mismo tiempo quién deberá tener a su cargo la enseñanza general de la materia, si el curso de seminario se confiere al profesor titular o suplente a que se refiere el artículo 3°.

« Art. 6°. — Los profesores a cargo de seminarios comunicarán a secretaría el número de alumnos que, como máximo, podrán inscribirse en el mismo. Si hubiere exceso en la inscripción, la prioridad se determinará por el mayor promedio de clasificaciones en los años anteriores.

« Art. 7°. — Los alumnos que a juicio del profesor hubiesen realizado trabajos en el seminario que demuestren el estudio y preparación de la materia, recibirán al final del curso un certificado expedido por el profesor, que los exonerará del examen de la parte del programa general que corresponda al curso de seminario.

« Art. 8°. — Los seminarios deberán funcionar por lo menos una vez por semana durante una hora.

« Art. 9°. — La remuneración que corresponda a los profesores suplentes que de acuerdo con esta ordenanza dicten cursos complementarios o de seminario, será fijada oportunamente por el Consejo directivo, de acuerdo con la partida que se establezca en el presupuesto. — *Carlos Ibarguren. — Eduardo Prayones.* »

« Honorable Consejo :

« Por las razones que dará el miembro de la comisión de enseñanza que subscribe, es de opinión que la ordenanza sobre la organización de la enseñanza se apruebe en la forma proyectada y presentada a consideración del honorable Consejo en sesión de 23 de diciembre último.

« *Santiago Baqué.* »

Manifiesta el doctor Prayones que el despacho de la mayoría contempla dos situaciones : la de la enseñanza general que se distribuye entre profesor titular y suplente, y la enseñanza de seminario. En esta parte difieren ambos despachos, en cuanto el de la minoría hace obligatoria esta enseñanza, en tanto que el de la mayoría ni los hace obligatorios ni determina de antemano las materias en que funcionarán seminarios. Cree la mayoría que los seminarios deben ser solicitados espontáneamente por los profesores, para lo cual se autoriza el funcionamiento de seis cursos de esa naturaleza. Tampoco establece, como el de la minoría, la obligatoriedad de la concurrencia a estos cursos especiales, porque eso no está en contra del estatuto que ha derogado la concurrencia obligatoria de los alumnos a clase.

El doctor Baque, informando en minoría, manifiesta que un comienzo de la reforma universitaria que hasta ahora se ha concretado [illegible] formales: elección de autoridades, etc., es la transformación de los sistemas de enseñanza en vigor en las Facultades. Es necesario [illegible] tuir, por lo menos complementar la enseñanza esencialmente verbalista que hasta ahora se da con otro sistema, en el cual el alumno sea un [illegible] activo en la enseñanza; que tal fue el concepto que guió a la extinguida comisión, formada por los doctores Bullrich, Sáenz y el exponente, al formular el despacho sobre seminarios, el año pasado; que se trata de un procedimiento pedagógico cuya excelencia huelga resaltar; que frente a la creación facultativa de los cursos de seminario que propone la comisión en mayoría, el dictamen de la minoría los crea con carácter absolutamente obligatorios, tanto en el número en que han de funcionar como en lo que respecta a la concurrencia de los alumnos a los mismos; que con el despacho de la minoría no sólo se dictarán los cursos que obligatoriamente determina, sino que, por su artículo 2°, se autoriza el funcionamiento de otros que fueran solicitados por profesores de otras materias; que en cuanto al argumento de la mayoría de que el principio de la obligatoriedad de la concurrencia a los cursos está en contra del espíritu y de la letra del estatuto universitario, debe manifestar que éste no es tan claro como parece presentarlo el doctor Prayones, pues establece la obligación de dar clases prácticas y no hay otra forma de controlar y hacer eficaz esas clases prácticas que obligando al alumno a concurrir a ellas; tal es el concepto con que se aplican las clases prácticas por otras facultades como la de medicina y la de ciencias económicas y tal fué, también, el criterio que informó la vigencia durante el año pasado de la ordenanza de seminarios de esta Facultad, ordenanza que, por otra parte, no ha merecido sino palabras de aliento y de perseverancia de parte de los profesores que los tuvieron a su cargo en aquel período.

El doctor Ramos dice que, en el fondo, ambos despachos concuerdan al establecer los cursos de seminario y que para conciliar las divergencias propone que se establezca en la ordenanza la creación obligatoria de ciertos seminarios que podrán ser de materias de los años superiores, y que el Consejo autorice también el funcionamiento de otros, si fueran solicitados por los profesores; estima que ciertas materias de los años inferiores, como finanzas, economía política y derecho penal, exige su estudio paralelo en cursos de seminario; que los seminarios hay que mantenerlos aunque se dicten con deficiencias, ya que se trata del ensayo de un sistema, o concurran pocos alumnos.

Votado en general el despacho de la comisión es aprobado.

Se aprueba en particular el artículo 1° y el 2° con la aclaración de que entre el profesor titular y el suplente podrán distribuirse las horas de clases, previa aprobación del decanato.

Se aprueba el artículo 3°. El 4° se aprueba en la siguiente forma: «En la carrera de abogacía se dictarán seis cursos de seminario. Los profeso-

res titulares o suplentes que deseen organizar un seminario lo solicitarán por nota dirigida al decanato antes del 15 de abril, acompañando el programa respectivo. »

El artículo 5º se aprueba así: « El Consejo directivo, previo informe de la comisión de enseñanza, determinará los seis profesores que deberán dictar los cursos y resolverá al mismo tiempo quién deberá tener a su cargo la enseñanza general de la materia, si el curso de seminario se confiere al profesor titular o suplente a que se refiere el artículo 3º. »

Sin modificacion se aprueban los artículos 6º, 7º, 8º y 9º, agregándose un artículo 10, concebido en estos términos: « Cualquier profesor de la Facultad, sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, podrá organizar cursos de seminario sobre puntos de la asignatura que dicte, a desarrollarse en uno o más años, previa aprobación por el Consejo directivo del tema a estudiarse y de la organización del seminario que se pretenda implantar. La Facultad procurará obtener los recursos necesarios para remunerar a los profesores que tengan a su cargo estos cursos. »

En sesión secreta se designan los siguientes profesores suplentes que dictarán cursos durante el corriente año: Introducción a las ciencias jurídicas y sociales, doctor Aurelio S. Acuña; Romano (1ª parte), doctor Ricardo Cranwell; Derecho internacional público, doctor Daniel Antokoletz; Economía política, doctor Enrique Uriburu; Derecho civil, primer curso, doctor Raymundo Salvat; Romano (2ª parte), doctor Rafael Herrera Vegas, y en su impedimento, al doctor Luis B. Estrada; Finanzas, doctor Tristán Avellaneda; Derecho penal, doctor Juan P. Ramos; Derecho civil (2ª parte), doctor Mario Vernengo Lima; Derecho comercial (2ª parte), doctor Ernesto H. Celesia; Minas y rural, doctor Julio López Mañán; Derecho constitucional, doctor Rómulo Naón o doctor Mario Bravo; Derecho civil, tercer curso, doctor Pablo Calatayud; Derecho comercial (2ª parte), doctor Agustín N. Matienzo; Derecho administrativo, doctor Rodolfo Bullrich; Derecho procesal, doctor Miguel L. Jantus; Derecho civil, cuarto curso, doctor Agustín Pestalardo; Derecho comercial, tercer curso, doctor R. L. S. Holway; Filosofía jurídica, doctor Ramón M. Alsina, y Derecho procesal (2ª parte), doctor Silverio J. Prota.

Para las carreras especiales: En el notariado: Derecho civil, doctor Enrique Jorge; Derecho comercial (1ª parte), doctor Juan J. Britos (hijo); Derecho civil (2ª parte), doctor David Arias; Derecho marítimo y quiebras, doctor Tomás Arias; Práctica notarial, primer curso, doctor Osvaldo Rocha; Práctica notarial, segundo curso, doctor Santiago Morello; Derecho civil, tercer curso, se posterga para ser designado en la sesión próxima. En Diplomacia: Derecho diplomático, doctor Eduardo Sarmiento Laspiur.

Se aprueban los siguientes despachos de la comisión de enseñanza:

« Honorable Consejo directivo:

« Vuestra comisión de enseñanza ha considerado el proyecto presentado por los consejeros doctores Baqué, Díaz de Vivar y Monner Sans, sobre

cursos especiales a dictarse en 1921. El proyecto se refiere a los cursos que durante los años 1918 y 1919 se proyectaron como comprendidos en el plan de cultura jurídica. El objeto del actual proyecto es el mismo y sólo difiere en las materias que deben dictarse.

« La comisión aconseja la sanción de la siguiente ordenanza :

« *Plan de cultura jurídica*

« Art. 1º. — Durante el año 1921 se dictarán los siguientes cursos libres extraordinarios :

« 1º Doctrina sobre base de la sociedad y del estado ;

« 2º Legislación comparada sobre propiedad literaria y artística ;

« 3º Legislación comparada sobre sindicatos obreros, patronales y profesionales.

« Art. 2º. — En la secretaría de la Facultad permanecerá abierta una inscripción hasta el 31 de marzo de 1921, para los que deseen dictar dichos cursos. Los peticionantes deberán cumplir los siguientes requisitos :

« *a)* Indicar el título universitario que posean ;

« *b)* Presentar un programa del curso a dictar ;

« *c)* Indicar los trabajos, antecedentes, etc., que demuestren su competencia y dedicación a la materia.

« Art. 3º. — En la primera sesión que celebre el Consejo directivo, en el mes de abril, la comisión de enseñanza deberá dictaminar sobre los pedidos formulados y el Consejo resolverá concediendo o negando la autorización por mayoría de votos. Puede asimismo hacer designaciones directas para esas cátedras por dos tercios de votos de los consejeros presentes.

« Art. 4º. — Los cursos se dictarán desde el 15 de abril hasta el 31 de octubre de 1921, estando obligados los profesores a dar dos conferencias semanales, que durarán por lo menos 45 minutos cada una.

« Art. 5º. — Durante el período comprendido en el artículo anterior los profesores a que se refiere esta ordenanza gozarán de una remuneración mensual igual a la de los profesores titulares.

« Art. 6º. — En el presupuesto para 1921 se incluirá una partida para abonar dicho emolumento.

« Art. 7º. — Las disposiciones reglamentarias referentes a los profesores titulares, en cuanto sean pertinentes, serán aplicadas a los profesores libres a que se refiere esta ordenanza.

« Art. 8º. — Este plan regirá durante el año 1921, sin perjuicio de los cursos libres ordinarios, conferencias y lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Facultad que podrán dictarse, previa autorización de la misma, de acuerdo con los estatutos.

« Art. 9º. — Comuníquese, etc.

« *Carlos Ibarguren.* — *Eduardo Prayones.*

« En disidencia :

« *Santiago Baqué.* »

« Honorable Consejo :

« En virtud de la facultad que acuerda al Consejo superior el artículo 14, inciso 17 de los estatutos, para establecer « un sistema uniforme de clasificaciones de exámenes », el señor rector solicita el dictamen de la Facultad sobre el siguiente proyecto que aquél tiene a su consideración :

« Art. 1°. — En todas las facultades y departamentos anexos de la Universidad, las comisiones examinadoras clasificarán las pruebas rendidas por los alumnos, con las designaciones siguientes :

« *a)* Insuficiente ;

« *b)* Suficiente ;

« *c)* Bueno ;

« *d)* Distinguido.

« Art. 2°. — Los alumnos declarados insuficientes no podrán repetir la prueba hasta la época siguiente de exámenes.

« Antes de dictaminar, esta comisión ha recibido de 22 profesores titulares de la Facultad su opinión al respecto. De ellos se manifiestan en favor del mantenimiento del sistema de clasificaciones, 16. De los otros 6, uno propone la escala de 0 a 5 ; otro indica la conveniencia de 6 denominaciones y los otro 4 aceptan, lisa y llanamente, el proyecto.

« El Centro de estudiantes de derecho pide que las clasificaciones sean solamente dos : suficientes e insuficientes.

« Esta comisión, de acuerdo con el dictamen de la mayoría del cuerpo de profesores titulares, no cree conveniente ni práctica la reforma del sistema actual de clasificaciones, pues como lo expresa uno de aquéllos « si el número de las clasificaciones complica la tarea de las mesas en el examen, constituye un estímulo poderoso para el estudio y un medio relativamente eficaz para determinar el aprovechamiento y adjudicar las distinciones universitarias a los egresados ».

« Observan otros profesores que se trata de una reforma sin trascendencia alguna para la enseñanza y que otra cosa sería cambiar, no el sistema de clasificaciones, sino el sistema actual de exámenes, sobre todo si se alcanzara a disminuir la cantidad de azar favorable o adverso que existe hoy para el examinado.

« Por último se observa, con razón, que el sistema de clasificaciones, cualquiera que él sea, será bueno o malo según que las mesas examinadoras apliquen bien o mal el criterio que cada uno tenga para juzgar el examen. Agrega otro profesor que no ve qué diferencia fundamental pueda existir entre clasificar con números de 1 a 10 o substituirlo por denominaciones especiales que son tan arbitrarias o más arbitrarias aún, porque una palabra es más susceptible de equívoco que un número.

« El sistema de clasificar de 0 a 10 es tradicionalmente argentino y en las varias tentativas que se han hecho para reemplazarlo, sin resultado satisfactorio, se ha tenido que volver a él. Además, como lo indica otro profesor, para que toda reforma o renovación pueda aceptarse debe ser presentada o prestigiada por manifiestas ventajas, o bien aconsejada por

la necesidad de salvar dificultades o corregir faltas del sistema en caso, lo que no ocurre en el presente caso, desde que el procedimiento actual permite se realice la doble función de señalar el grado de preparación y mantener un conveniente estímulo para los estudiantes.

«En consecuencia, la comisión de enseñanza es de opinión que se conteste al honorable Consejo superior con transcripción de este dictamen haciéndole presente que esta Facultad no cree conveniente modificar el sistema actual de clasificaciones de exámenes.

Buenos Aires, octubre [illegible] de 1919.

A. Prayones. — *C. Ibarguren.* —
S. Baupu. »

El señor consejero Prayones solicita de la comisión de reglamento despacho del asunto referente a la designación de profesores para los cursos de procuración.

Se resuelve que los exámenes de los estudiantes de procuración sean tomados por los profesores que tuvieron a su cargo la cátedra el año pasado.

Se levanta la sesión siendo las 12 y 30.

LEOPOLDO MELO.

José A. Guerno Costa.

ACTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Asamblea de profesores del 10 de octubre de 1919

Presentes : Señores profesores titulares : Durañona, Cirio, Sarmiento Laspiur, López Figueroa, Lanari, Houssay, Galarce, Aráoz Alfaro, Gutiérrez, Llambías, Moreno, Aberastury, Maraini, Destéfano, Segura, Demaría, Güemes, Castex, Celesia, Arce, Viñas, Zárate, Sabatini, Acuña, Enrique, Mésigos, Irízar, Lavalle, Domínguez, Sánchez, Eransquin, Pereira, Etchepareborda, Guardo, Llames Massini, Fernández y O'Farrell; señores profesoses suplentes : Massa, López Cross, Chamorro, Iracta, Bosch Arana, Montanaro, Anitúa, Colón, Greenway, Borda, Delfino, Santas, Justo, Enríquez, Salvador, Labaqui, Vitón, Solé, Trongé, C. R. Cirio, Chutro, Marotta, Carbonell, Bullrich, Greco, de Elizalde, Corti, Roccatagliata, Noceti, Ymaz, Mialock, Rumi, Escudero, Tamini, Baliña, Bottaro, Bonorino Udaondo, Facio, Jorge, Susini, Cabanne, González, Risso Domínguez ; señores estudiantes electores : A. J. Lasala, H. Sagastume, M. J. Fitte, P. Ivancich, C. P. Rophille, B. de Diego, E. Zucal, A. R. Vattuone, J. González Mujica, J. B. Arcioni, F. F. Diez Figueras, J. Diez, E. Frizzi, M. L. Becerra, B. R. Schiffrin, R. J. Curat, A. San-

tángelo, L. Parachú, V. Barbalato, J. C. Belbey, R. Dachurry, R. Lorenzo, L. I. Aquino, A. C. A. Ravazzoli, E. Viau, A. Emanuel, H. V. Marino, A. Puntel, M. Terrizano, A. V. Di Ció, F. Leoz, E. B. del Castillo, A. Egües, A. S. Caballero, S. Chorra, A. Falsía, M. Vega, E. Angelet, O. Curti, E. Santángelo, F. Vita, J. E. Silvestre, J. L. Negri, P. P. de Vita, G. Cremona, J. Dacias, V. Amoros, V. Lerida, R. E. Villegas, S. Sanmartino, J. M. Juliá, L. Caputi, J. Garibaldi, C. S. Bottaro, L. Corrias, J. Frizzi, y señoritas M. T. Perroni, Molinari y J. E. Barrozo.

En Buenos Aires, a 10 de octubre de 1919, siendo las 5 y 30 p. m., el señor decano de la Facultad de ciencias médicas, reunido en el salón de grados con los señores secretarios y con la asistencia de los señores profesores titulares y suplentes y estudiantes electores arriba mencionados y con derecho a votar en esta asamblea creada por el artículo 26 del estatuto, declara, bajo su presidencia, abierta la sesión después de hacer algunas consideraciones sobre la importancia del acto y de incitar a los componentes a que se inspiraran únicamente en los altos y permanentes intereses de la Escuela.

Por secretaría se da lectura a la convocatoria de fecha 29 de septiembre último y por la cual debe procederse a la elección de cinco señores consejeros por un período completo y que se propondrán al honorable Consejo directivo de la Facultad, por cesación de mandato de los actuales doctores Enrique B. Demaría, J. Manuel Irízar, José Destéfano y Juan B. González, y el doctor Enrique Corbellini, que renunció antes de la expiración de su mandato, como así de dos consejeros por un año, para integrar el mandato (1920) en substitución del doctor Juan B. Señorans y del doctor Alfredo Lanari, que ocupa el decanato, y demás disposiciones a que deberá ajustarse el acto.

Se lee una comunicación del profesor doctor Mariano R. Castex en la que manifiesta no aceptar la candidatura a consejero prestigiada en una de las listas que circula, renunciando indeclinablemente y agradeciendo la atención que se le desea dispensar con ello.

El señor decano invita a los señores profesor titular doctor José Moreno y estudiante señor Horacio Sagastume para que, conjuntamente con el secretario doctor Vaccarezza, constituyan la mesa escrutadora donde deberán emitir sus votos los señores profesores titulares; al señor profesor titular Enrique Zárate, profesor suplente Luis A. Tamini y estudiante José C. Belbey, para que constituyan la mesa escrutadora donde deberán emitir sus votos los señores profesores suplentes; y al señor profesor titular Antonio J. Guardo y estudiante Martín L. Becerra para que, conjuntamente con el secretario señor Fernando G. Ramos, constituyan la mesa escrutadora, donde los señores estudiantes electores, emitirán sus votos.

Se procede a la votación por cinco señores consejeros, por un período completo, y votan por el doctor José Arce los 58 estudiantes electores, y los profesores titulares doctores Celesia, Destéfano, López Figueroa, Ga-

larce, Pereira, Sarmiento, Laspiur, O'Farrell, Zárate, Domínguez, Vázquez, Alfaro, Aberastury, Cirio, Demaría, Erausquin, Etchepareborda, U. Fernández, Guardo, Güemes, Houssay, Irízar, Lavalle, Mésigos, Moreno, Martínez, Señorans, Segura, Sánchez; y profesores suplentes J. J. Vázquez, Tamini, Santas, Solé, Noceti, Mialock, Massa, Iraeta, Gonzáez, de Elizalde, Carbonell, C. R. Cirio, Correa, Bullrich, Risso Domínguez, Roccatagliata, Grecco, Cintrio, Trongé, Salvador, R. Enríquez, Anitúa, Edina, Escudero, Colón, Montanaro, Susini, Facio, Rumi, Ymaz, Corti, Justo y Lobo, Cross, obteniendo un total de (117) ciento diez y siete votos.

Por el doctor Roberto Solé votan los 58 estudiantes electores y los profesores titulares Destéfano, López Figueroa, Galarce, O'Farrell, Zárate, Domínguez, Etchepareborda, Guardo, Güemes, Mésigos, Señorans, Sánchez, Arce y Viñas; y profesores suplentes Tamini, Noceti, Mialock, Massa Iraeta, Greenway, González, de Elizalde, Cabanne, Corti, Bonorino Udaondo, Bullrich, Labaqui, Roccatagliata, Anitúa, Escudero, Colón, Montanaro, Facio, Imaz, Corti y Justo, lo que da un total de (96) noventa y seis votos.

Por el doctor Francisco Destéfano votan los 58 estudiantes electores y los profesores titulares López Figueroa, Galarce, Zárate, Domínguez, Etchepareborda, Guardo, Güemes, Mésigos, Señorans, Sánchez, Arce, Viñas, Pereira, U. Fernández, Moreno, Gutiérrez, Castex y Sabatini; y profesores suplentes Tamini, Mialock, González, Correa, Roccatagliata, Labaqui, Anitúa, Colón, Facio, Ymaz, Corti, Justo, Solé, Marotta, Risso Domínguez, Jorge, Grecco y Susini, lo que da un total de (94) noventa y cuatro votos.

Por el doctor Ignacio Imaz votan los mismos estudiantes electores que han votado por los anteriores candidatos, a excepción de los señores Dueñas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Negri, Lérida y Amorós, que no lo votan; y además obtienen los votos de los profesores titulares O'Farrell, Destéfano, Viñas, Arce, Sánchez, Señorans, Güemes, Domínguez, Zárate, Galarce, López Figueroa, U. Fernández, Irízar, Acuña, A. R. Enríquez, Durañona, Llames Massini; y profesores suplentes Mialock, Tamini, González, Noceti, Massa, Corti, Roccatagliata, Santas, Correa, Chamorro, Labaqui, Solé, Greenway, Borda, Jorge, Salvador, Trongé, Susini y Rumi, lo que da un total de (85) ochenta y cinco votos.

Por el doctor Juan A. Sánchez votan todos los estudiantes electores a excepción de los mismos que no votaron por el doctor Ymaz, que lo hacen por el doctor Felipe Justo, y además, obtiene los votos de los profesores titulares J. J. Cirio, Viñas, Señorans, Güemes, Domínguez, Galarce y Acuña; y profesores suplentes Mialock, Tamini, González, López Cross, Marotta, Montanaro, Ymaz, Greenway, Correa y Rumi, lo que hace un total de (65) sesenta y cinco votos.

Por el doctor Felipe A. Justo votan los estudiantes electores, señores Dueñas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Negri, Lérida y Amorós; y los señores profesores titulares Sabatini, Moreno,

Sarmiento Laspiur, Etchepareborda, Guardo, Mésigos, O'Farrell, Destéfano y Arce; y profesores suplentes Chutro, Rumi, Susini, Salvador, Solé, Corti, Massa, Cabanne, Grecco, C. R. Cirio, Anitúa y Risso Domínguez, lo que hace un total de (31) treinta y un votos.

Por el doctor Maximiliano Aberastury votan los profesores titulares J. J. Cirio, Acuña, Castex, Gutiérrez, Segura, Maraini, Lavalle, Houssay, Erausquin, Demaría, Aráoz Alfaro, Pereira, Çelesia, Irízar, A. R. Enríquez, Durañona, Viñas, Llames Massini, Llambías, Moreno, Sarmiento Laspiur, Etchepareborda, Guardo y Mésigos; y profesores suplentes Greco, Risso Domínguez, Anitúa, C. R. Cirio, Cabanne, Salvador, Chutro, López Cross, Baliña, Chamorro, R. Enríquez, Justo, J. J. Vitón, de Elizalde, Jorge, Borda, Carbonell, Labaqui, Noceti, Bonorino Udaondo, Bullrich, Escudero, Bosch Arana, Bottaro, Greenway y Montanaro, lo que hace un total de (50) cincuenta votos.

Por el doctor Pedro Escudero votan los profesores titulares Aberastury, U. Fernández, O'Farrell, Arce, J. J. Cirio, Acuña, Castex, Gutiérrez, Lavalle, Houssay, Erausquin, Demaría, Aráoz Alfaro, Celesia, Irízar, A. R. Enríquez, Durañona, Llames Massini, Llambías, Moreno y Sarmiento Laspiur; y profesores suplentes Marotta, Colón, Facio, Iraeta, Santas, Trongé, Rumi, Solé, Chamorro, Bosch Arana, Bonorino Udaondo, Carbonell, Borda, de Elizalde, J. J. Vitón, R. Enríquez, Baliña, López Cross, Chutro, Cabanne y C. R. Cirio, lo que hace un total de (42) cuarenta y dos votos.

Por el doctor Pedro Baliña votan los profesores titulares J. J. Cirio, Acuña, Castex, Gutiérrez, Sarmiento Laspiur, Llambías, Llames Massini, Durañona, A. R. Enríquez, Celesia, Aráoz Alfaro, Demaría, Lavalle, Aberastury, Erausquin, Houssay, Maraini y Segura; y los profesores suplentes Marotta, Iraeta, Santas, C. R. Sirio, Cabanne, Salvador, Chutro, López Cross, R. Enríquez, J. J. Vitón, Jorge, Borda, Bonorino Udaondo, Bullrich, Escudero, Montanaro, Chamorro, Massa, Susini y Bottaro, lo que hace un total de (38) treinta y ocho votos.

Por el doctor Franck L. Soler votan los profesores titulares López Figueroa, Sabatini y Pereira; y profesores suplentes Bottaro, Greenway y Risso Domínguez, lo que hace un total de (6) votos.

Por el doctor Francisco P. Lavalle votan los profesores titulares, Pereira, Houssay, Erausquin, Aberastury, Demaría, Aráoz Alfaro, Celesia, Irízar, A. R. Enríquez, Durañona, Llames Massini, Llambías, Gutiérrez, Castex, U. Fernández, Maraini, Segura y Zárate; y los profesores suplentes, Bottaro, R. Enríquez, J. J. Vitón, Jorge, Borda, Escudero, Bullrich, Bonorino Udaondo, Santas, Iraeta, Baliña, Colón, Facio, Trongé, Grecco, Carbonell, Labaqui, Noceti, Bosch Arana, Chamorro, Roccatagliata y de Elizalde, lo que hace un total de (40) cuarenta votos.

Por el doctor Enrique Zárate votan los profesores F. Destéfano y F. Trongé (2) dos votos; por el doctor Juan Carlos Navarro votan los profesores Segura, Llambías, Bottaro y Baliña (4) cuatro votos; por el doctor Adolfo

Mujica, los profesores Sanchez, Lavalle y Justo (de tres votos); por el doctor Angel Gallardo vota el profesor Sabatini; el doctor C. Lacarisco Lavalle, vota por el profesor Sabatini; por el doctor Martino R. Castex, votan los profesores Demaria y Marotta; por el doctor Pascual Pera vota el profesor Aberastury; por el doctor Faustino J. Trongé vota el doctor Ymaz; por el doctor Avelino Gutiérrez y por el doctor Eliseo V. Segura vota el profesor Bosch Arana. El señor profesor Lanari vota en blanco. En la mesa correspondiente a los profesores suplentes aparece un voto en blanco que se anula.

El señor decano, acto continuo, proclama electos consejeros para ser propuestos al honorable Consejo directivo de la Facultad, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios, y por un período completo de tres años, a los doctores José Arce, Roberto Solé, Francisco Destéfano e Ignacio Ymaz; manifestando que debe efectuarse una nueva votación para elegir el otro candidato que falta, por un período completo, y como representante de la Escuela de farmacia.

Procédese a una segunda votación para designar un candidato a consejero, y votan por el doctor Juan A. Sánchez, los estudiantes electores, a excepción de los señores Dueñas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Negri, Lérida y Amorós, y además obtiene los votos de los profesores titulares Viñas, Moreno, Domínguez, López Figueroa, Houssay, Galarce, y los profesores suplentes Susini, Marotta, Facio, González, Solé, Rumi, Greenway, Massa, Colón, Ymaz y Mialok, lo que hace un total de (65) sesenta y cinco votos; por el doctor Felipe A. Justo votan los estudiantes electores, señores Dueñas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Negri, Lérida y Amorós; y los profesores titulares Arce, Sabatini, Mésigos, Sarmiento Laspiur, Etchepareborda, Guardo y Destéfano; y profesores suplentes Corti, Cabaune, Delfino y Grecco, lo que hace un total de (21) veintiún votos; por el doctor Francisco P. Lavalle votan los profesores titulares, Güemes, Erausquin, U. Fernández, Aberastury, Castex, J. J, Cirio, Celesia, Gutiérrez, Irízar, Demaría, Durañona, Llames Massini, Aráoz Alfaro, Maraini, Segura, Zárate; y los profesores suplentes Noceti, Borda, Roccatagliata, Salvador, Baliña, Tamini, Risso Domínguez, J. J. Vitón, Jorge, R. Enríquez, Labaqui, Escudero, Trongé, Bonorino Udaondo, Iraeta, C. R. Cirio, Bottaro, Chutro, Bullrich, Montanaro, Santas, Carbonell, de Elizalde, Chamorro y Bosch Arana, lo que hace un total de (41) cuarenta y un votos; el doctor Adolfo Mujica obtiene tres votos de los profesores Lavalle, Sánchez y Justo; anulándose el voto del señor profesor Anitúa por aparecer votando por dos candidatos a la vez. El señor profesor Lanari vota en blanco.

El señor decano después de hacer conocer los resultados del escrutinio practicado, manifiesta que no habiendo alcanzado ninguno de los candidatos la mayoría absoluta requerida, de acuerdo con el artículo 4° de la convocatoria, correspondía proceder a una tercera y última votación, debien-

do, en consecuencia, votarse por los dos candidatos que han obtenido una mayoría relativa, y que son los doctores Sanchez y Lavalle.

Se procede a una tercera y última votación para designar un candidato a consejero, por un período completo, y votan por el doctor Juan A. Sánchez, todos los estudiantes electores, a excepción de los señores Dueñas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Negri, Lérida y Amorós; y a más obtienen los votos de los profesores titulares Moreno, J. J. Cirio, Destéfano, Galarce, Arce, Viñas y Domínguez y profesores suplentes Tamini, Greenway, Mialock, Rumi, González, Marotta, Ymaz y Facio, lo que hace un total de (63) sesenta y tres votos; por el doctor Francisco P. Lavalle votan los estudiantes electores Dueñas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Negri, Lérida y Amorós; los profesores titulares Mésigos, Durañona, Irízar, Etchepareborda, Llames Massini, U. Fernández, Sarmiento Laspiur, Gutiérrez, Sabatini, Güemes, Zárate, Castex, Celesia, Guardo, Houssay, Aberastury, López Figueroa, Erausquin y Maraini; y los profesores suplentes, Grecco, C. R. Cirio, Risso Domínguez, Susini, Carbonell, Chutro, R. Enríquez, Santas, Delfino, Salvador, Borda, Iraeta, Anitúa, Baliña, Colón, Labaqui, Solé, J. J. Vitón, Trongé, Bosch Arana, Bottaro, Montanaro, Chamorro, Escudero, Roccatagliata, Bonorino Udaondo, de Elizalde y Cabanne, lo que hace un total de (57) cincuenta y siete votos. El señor profesor Lanari aparece votando en blanco, como así otro señor profesor suplente, en cuyo voto ha omitido la firma, por el cual se anula éste.

Habiendo obtenido el doctor Juan A. Sánchez la mayoría absoluta requerida, el señor decano lo proclama candidato a consejero, por un período completo, y como representante de la Escuela de farmacia; procediéndose acto continuo a la votación para designar dos candidatos a consejeros, para integrar el período (por un año) en substitución del doctor Juan B. Señorans que renunció y del doctor Alfredo Lanari que fué designado decano.

Procédese al escrutinio y votan por el doctor Pedro Escudero todos los estudiantes electores, a excepción de los señores Dueñas, Cremona De Vita, Villegas, Sanmartino, Juliá, Caputti, Negri, Lérida y Amorós; y además obtiene los votos de los profesores titulares J. J. Cirio, Sarmiento Laspiur, U. Fernández, Güemes, López Figueroa, Celesia, Castex, Domínguez, Gutiérrez, Aberastury, Moreno, Irízar, Housssay, Zárate, Viñas, Sánchez y Llames Massini; y profesores suplentes Facio, Massa, González, Salvador, Baliña, R. Enríquez, C. R. Cirio, Susini, Marotta, Santas, Bonorino Udaondo, Tamini, Greenway, J. J. Vitón, Cabanne, Delfino, Rumi, Bosch Arana, Carbonell, Ymaz, de Elizalde, Montanaro e Iraeta, lo que hace un total de (88) ochenta y ocho votos; por el doctor Franck L. Soler votan los (58) cincuenta y ocho estudiantes electores y los profesores titulares Arce, Méssigos, Sabatini, Guardo, Destéfano, Etchepareborda, Sánchez, Zárate, Güemes y López Figueroa; y profesores suplentes Solé, Justo, Labaqui, Anitúa, Jorge, Risso Domínguez, Grecco, Green-

way, Massa, Gonzalez, Facio e Ymaz, lo que hace un total de [illegible] votos; por el doctor Juan U. Carrea votan los profesores titulares [illegible]nas, Cremona, De Vita, Villegas, Sanmartino, Juiza, Cajade, Negri, [illegible]rida y Amoros; y los profesores titulares Lavalle, Etchepareborda, [illegible], Destefano, Guardo, Sabatini, Mesiggos; y los profesores suplentes, [illegible] Roccatagliata, Jorge, Anitua, Justo, Solé, Greco y Carbonell, lo que hace un total de (25) veinticinco votos; por el doctor Pedro L. Baliña votan los profesores titulares Erausquin, Marcelli, Durañona, Llames, Massa, Houssay, Domínguez, Gutiérrez, Celesia, Sarmiento Laspiur y J. J. Cirio; y profesores suplentes Labaqui, Escudero, Santas, Marotta, Bottaro, C. R. Cirio, Salvador, Iracta, de Elizalde y Delino, lo que hace un total de (20) veinte votos; por el doctor Maximiliano Aberastury votan los profesores titulares Durañona, Maraini, Erausquin, U. Fernández, Castex, Moreno, Irizar y Viñas; y profesores suplentes E. Lanaquez, Bottaro, Susini, Bosch Arana, Labaqui, Bonorino Udaondo, Risso Domínguez, Montanaro, J. J. Vaton, Cabanne y Trongé, lo que hace un total de (19) diez y nueve votos. El doctor Juan C. Navarro obtiene los seis votos de los profesores titulares Aberastury, Lavalle; y profesores suplentes Baliña, Chamorro, Escudero y Trongé; el doctor José Arce obtiene el voto del profesor Chamorro; el doctor Pedro Labaqui, del profesor Colón y el doctor Alberto Peralta Ramos, del profesor Tamini, apareciendo un voto de un profesor suplente, sin firma, que es anulado. El profesor Lanari parece votando en blanco.

De acuerdo con el escrutinio practicado el señor decano proclama electos consejeros por un año, a los doctores Pedro Escudero y Franck L. Soler.

Cada nombre de los candidatos proclamados por el señor decano, tanto los propuestos para un período completo, como estos últimos, por un año, es aclamado por la asamblea.

Invitados los señores escrutadores, previamente, para firmar el acta de esta asamblea, el señor decano declara terminado el acto, siendo las 7 p. m.

Ulfredo Lanari. — Horacio Sagastume. — José Moreno. — Adolfo L. Gonzalo. — L. Zavala. — M. Beccera. — Jos. C. Bedoy. — J. G. Ramos. — Luis A. Lanari. — Raul F. Lacoste.

Sesión del 5 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas, Ymaz. *Ausentes* (con aviso): Aráoz Alfaro, Escudero; (con licencia) Loudet.

En la Facultad, a cinco días del mes de diciembre de 1919, reunidos

los señores consejeros arriba mencionados bajo la presidencia del señor decano, se declara abierta la sesión siendo las 6 p. m.

El señor decano manifiesta que no es posible leer el acta de la sesión ordinaria anterior por hallarse intercalada en la de la sesión especial destinada a la consideración de los planes de estudio de las escuelas de medicina, odontología y farmacia, cuya lectura a su vez, podría suprimirse atento a su gran extensión, permaneciendo en secretaría a disposición de los señores consejeros para que se formulen las observaciones que estimen pertinentes. Así se resuelve.

El señor consejero Destéfano cree que hay interés en publicar el acta de referencia, para que los profesores conozcan la exacta orientación que el Consejo impone a la enseñanza de cada una de las materias de los distintos planes. No participan de esta opinión los señores consejeros Iribarne y Viñas porque entienden que ello reporta un gasto sin mayores beneficios, desde que las sesiones no son secretas y todas las actas son publicadas por la revista de la Universidad.

A moción del señor consejero Fernández se resuelve solicitar de esa revista, la impresión de un cierto número de folletos, cuando publique la mencionada acta.

ASUNTOS ENTRADOS

Es concedida la licencia solicitada por el profesor Acuña para faltar a los exámenes del corriente mes, por causas que son del dominio público, lo mismo que lo solicitado por el profesor Carbonell por diez díaz a fin de dar cumplimiento a una misión sanitaria que le ha sido confiada en la provincia de Mendoza por el Departamento nacional de higiene

El señor decano da cuenta de la inasistencia reiterada de algunos profesores a los exámenes, refiriéndose especialmente al doctor Marcó del Pont, quien al principio adujo que estaba enfermo, pero habiendo sido después citado varias veces, ha enviado una nota, que se lee, al señor secretario Ramos, manifestando que no ha concurrido a tomar exámenes ni concurrirá en adelante, por considerar que el trámite dado a su renuncia de director del Laboratorio central del hospital nacional de Clínicas constituye un desaire que no tiene por qué tolerar. El señor decano agrega que el trámite de esa renuncia es conocido por los señores consejeros, pues en la sesión ordinaria anterior trajo el asunto a consideración del honorable Consejo mereciendo su aprobación. Entiende que el doctor Marcó del Pont ha cometido una falta de disciplina confundiendo sus deberes de profesor con sus derechos y obligaciones de director del laboratorio, por lo cual ha querido presentar el caso al Consejo.

El señor consejero Iribarne califica de improcedente la actitud del citado profesor y pide que sea apercibido.

El señor consejero Arce expresa que, a pesar de estar vinculado por distintos motivos al doctor Marcó del Pont, va a votar por el apercibi-

miento, porque no es posible aceptar en silencio que un profesor [illegible] afirme de por sí que no concurriría a tomar exámenes [illegible] hasta para su exoneración, y porque le alarma que hombres [illegible] inteligentes incurran en confusiones tan lamentables. Habiendo sido apoyado también por el señor consejero Fernández, se vota la moción del señor consejero Iribarne, siendo aprobada.

El señor consejero Destefano pide que quede constancia de su abstención, por una situación personal que lo inhabilita a intervenir.

Se destina a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento, después de su lectura, una nota del Centro de profesores en ciencias y letras, solicitando aclaración acerca del alcance de la resolución del 8 de agosto último, por la cual se coloca a los profesores normales en ciencias, dentro de lo prescrito por el artículo 61 del estatuto universitario.

El señor consejero Iribarne explica que la comisión de enseñanza despachó favorablemente el pedido de ese centro, sin que ello significara que quedaban eximidos de dar examen de ingreso, y, en este sentido, fué que el Consejo dió su voto en esa oportunidad. Al proceder así, la comisión tuvo en cuenta que la única excepción al examen de ingreso la constituye los alumnos regulares del Colegio nacional universitario y que esa franquicia había sido negada a otras instituciones que se creían también con derechos.

El señor decano se complace de las manifestaciones del señor consejero Iribarne porque la secretaría tenía ciertas dudas sobre la imposición del examen de ingreso a los alumnos egresados de los colegios incorporados al Colegio nacional universitario.

DESPACHO DE COMISIONES

Dase lectura al despacho de la comisión de interpretación y reglamento proponiendo, de acuerdo con la resolución del Consejo en su sesión especial del 3 de noviembre, una nueva fórmula de juramento, pudiendo los ex alumnos optar entre la actual y ésta.

El miembro informante de la comisión, señor consejero Arce, al referirse a la crítica que en aquella oportunidad hizo el señor consejero Loudet al juramento de respetar las leyes y autoridades constituídas de la Nación, dice que la comisión no puede aceptar su supresión porque es inadmisible que cada cual jure por lo que desea.

El señor consejero Iribarne funda su disidencia con el despacho de la comisión, en lo que se refiere a « autoridades constituídas » y pide que se supriman esas palabras.

Aprobado en general, se vota el despacho en particular, siendo sancionado así :

Juramento para médicos

¿Juráis por la patria ser fiel a las leyes del honor y de la probidad en el ejercicio de la medicina ?

¿Juráis ser fiel a las leyes de la Nacion?

¿Juráis que, admitido en el interior de las familias, vuestros ojos serán ciegos y vuestra lengua callará los secretos que os fueren confiados y que nunca vuestra profesión servirá para corromper las costumbres ni favorecer el crimen?

Si así no lo hiciéreis, la patria y la ley os lo demanden.

Juramento para dentistas, farmacéuticos y parteras

¿Jurais por la patria ser fiel a las leyes del honor y de la probidad en el ejercicio de la profesión?

¿Juráis ser fiel a las leyes de la Nación y que nunca vuestra profesión servirá para corromper las costumbres ni favorecer el crimen?

Si así no lo hiciéreis, la patria y la ley os lo demanden.

Después de lo informado por el señor consejero Arce se aprueba el despacho denegatorio de la comisión de interpretación y reglamento recaído en la nota presentada por un grupo de bachilleres solicitando quince días de prórroga para el examen de ingreso.

En general y particular se aprueba el despacho de la misma comisión referente al proyecto del decanato, reglamentando el Instituto de anatomía normal y medicina operatoria. Al discutirse el artículo 3º, el señor consejero Viñas indica que el director del Museo, en lugar de ser designado por el Consejo, sea el profesor más antiguo de los que forman el personal del instituto; lo que origina un cambio de ideas entre los señores consejeros Arce, Lanari, Iribarne y Erausquin, aprobándose finalmente en la forma propuesta por la comisión, fijando, además, a moción del señor consejero Erausquin, que durará dos años en el desempeño de su cargo pudiéndose reelegirlo.

Queda, en definitiva, reglamentado así:

Instituto de anatomía normal y medicina operatoria

Art. 1º. — El Instituto de anatomía normal y medicina operatoria está constituído por las cátedras de anatomía descriptiva, anatomía topográfica, medicina operatoria y anatomía (de la escuela de odontología) y por el Museo de anatomía. Los respectivos profesores titulares o los extraordinarios o suplentes en ejercicio, como el personal a sus órdenes, forman parte del instituto.

Art. 2º. — El material de enseñanza (huesos, cadáveres, piezas conservadas, etc.) estará centralizado en el Museo de anatomía, correspondiendo a su dirección efectuar la distribución entre las distintas cátedras, de acuerdo con las necesidades docentes y con el número de alumnos inscritos en cada concurso.

Art. 3º. — La dirección del Museo de anatomía será ejercida por el profesor titular que designe el Consejo directivo, por períodos de dos años

Art. 4°. — El personal del Museo estará compuesto por un subdirector, un preparador, un dibujante pintor, dos ayudantes y encargado de un teatro y el personal de servicio que le asigne el presupuesto.

Art. 5°. — El Museo permanecerá abierto todos los días hábiles del año escolar y aun los festivos, si así lo requiere las necesidades de la enseñanza, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 7 p. m.»

El señor consejero Arce, en nombre de la comisión de interpretación y reglamento, propone que se designe director del Museo por el primer período de dos años al profesor Bolou, lo cual es aprobado por unanimidad.

Después de un cambio de opiniones entre los señores consejeros Arce, Iribarne, Eransquin y Destefano, la comisión de interpretación y reglamento resuelve retirar su despacho sobre la vigencia de la resolución del 24 de octubre último, respecto a la correlación de cátedras.

Previo informe del señor consejero Arce se aprueba por unanimidad el despacho de la comisión de enseñanza y de interpretación y reglamento, emanado del estudio del proyecto sobre «organización y reglamento del profesorado» presentado por los señores consejeros Fernández y Lanari, por el cual se solicitará del honorable Consejo superior universitario, que se agregue como segundo párrafo del artículo 54 del estatuto, que los profesores de la Facultad de ciencias médicas cesarán en sus funciones:

a) En cualquier caso a los 65 años de edad;

b) Antes de haber cumplido 65 años de edad si se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional.

El señor decano se felicita del espíritu progresista de la comisión y de la sanción de este despacho, semejante, en su finalidad, al proyecto que presentó con el señor consejero doctor José Destéfano en las últimas sesiones del año pasado.

A mociones de los señores consejeros Arce e Iribarne se destina el miércoles próximo para tratar en sesión especial el proyecto de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad y el de «organización y reglamentación del profesorado».

Con lo cual se levanta la sesión a las 7 y 50 p. m.

ALBERTO LANARI
Raúl V. Vaccarezza,
Secretario.

Sesión del 10 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Arce, Destefano, Eransquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Solé, Soler, Ymaz. *Ausentes* (con aviso): Badía, Aráoz Alfaro, Sánchez, Viñas; (con licencia) Loudet.

En la Facultad, a diez días del mes de diciembre de 1919, reunidos los señores consejeros arriba mencionados, bajo la presidencia del señor de-

cano, siendo las 6 y 30 p. m., se declara abierta la sesión especial destinada a la consideración de los proyectos de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología y sobre organización y reglamentación del profesorado.

Se resuelve iniciar la discusión de este último proyecto hasta tanto se logre el *quorum* que el inciso 2° del artículo 28 del reglamento de la Facultad exige para tratar el primero.

En nombre de la comisión mixta de enseñanza y de interpretación y reglamento, que ha estudiado conjuntamente el proyecto de organización y reglamentación del profesorado, presentado por los señores consejeros Fernández y Lanari, informa el señor consejero Fernández quien dice va a hacerlo brevemente, aconsejando su sanción en la forma despachada por la comisión. La actual ordenanza sobre adscripciones, nombramiento de profesores suplentes y extraordinarios, etc., debe ser modificada para conservar así su armonía con los nuevos estatutos universitarios, con la ordenanza reglamentando la docencia libre y con el reciente plan de estudios. Analiza sólo los puntos fundamentales del proyecto, que importan alguna modificación, refiriéndose ante todo a la limitación del número de profesores suplentes para cada cátedra, medida que eleva la ponderabilidad de ese cuerpo, pues implica una mayor selección, sin que por ellos la enseñanza pierda elementos valiosos, puesto que los candidatos pueden desarrollar sus aptitudes en un campo muy digno y muy amplio : el de la docencia libre.

Como el título de profesor extraordinario no existe en el estatuto universitario, la comisión ha suprimido esa categoría de profesores, fijando la duración del cargo activo de profesor suplente hasta los 55 años de edad.

Se crea, además, un Consejo de profesores constituído por todos los titulares cuya opinión conviene que se haga sentir cuando se discuten asuntos de capital importancia,. con un valor, sino de sanción legal, a lo menos de sanción moral. .

Respecto a las adscripciones sólo hay una mayor lógica en los diversos cursos que deben seguir en los primeros años y en lugar del curso complementario final, se les exige dos años de docencia libre. Para la elección de los profesores suplentes se abandonan los cursos de oposición, que en la práctica hacen supeditar todo del resultado de una prueba casi accidental. En su reemplazo se encargaría a un jurado el estudio de los antecedentes de los distintos aspirantes inscritos.

Para la formación de ternas para profesores titulares, la comisión establece en el artículo 53 que se consulte antes que todo al Consejo de profesores de la respectiva escuela, el que por mayoría absoluta de los miembros presentes propondrá un candidato que podrá o no ser tenido en cuenta por el Consejo, pero que siempre traerá la sanción moral de aquel cuerpo.

El señor consejero Destéfano miembro de la comisión de interpretación

y reglamento, que firma en disidencia el despacho por lo que se refiere al artículo 53, se manifiesta en decidida oposición a que el Consejo de profesores titulares intervenga en la formación de ternas, disposición que considera perjudicial para los profesores suplentes. Propone que se consulte a estos profesores sobre si están conformes con ese artículo, puesto que en el caso que así fuera, retiraría su disidencia.

Habiendo sido rechazada la proposición del señor consejero Destéfano, se origina un cambio de ideas entre los señores consejeros Fernández, Ymaz, Lanari e Iribarne, resolviéndose tratar el proyecto de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a la Facultad por existir *quorum* reglamentario.

El señor consejero Iribarne, al informar este proyecto en nombre de la mayoría de la comisión de enseñanza, manifiesta que dicho asunto fué ya estudiado el año pasado cuando se discutió la implantación del examen de ingreso con el que se pretende seleccionar a los alumnos en relación con la capacidad de la Facultad, que no es ilimitada. En ese entonces se dijo que el examen de ingreso no iba a mejorar la preparación de los bachilleres, que lo que correspondía era perfeccionar la enseñanza secundaria o sino crear un año preparatorio. Como la primera resolución está fuera del alcance de la Facultad, quedó en el ambiente aceptada casi por todos, la conveniencia general de establecer un curso preparatorio, para lo cual la Facultad está autorizada de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 64 del estatuto universitario.

Como las razones de conveniencia para la Facultad y para los alumnos que existían el año pasado subsisten hoy en toda su fuerza, la comisión ha despachado este proyecto que somete a consideración del honorable Consejo.

El curso preparatorio no constituye un nuevo año en la carrera médica, puesto que está fuera de su plan de estudios, y de ninguna manera substituye al séptimo año, tan es así que la comisión considera ventajosa su implantación aun si el plan de estudios tuviera siete años. Al confeccionar el programa se ha tenido en cuenta la necesidad de que los alumnos profundicen el conocimiento de las materias preparatorias: química, zoología, física y botánica, y que estudien, además, biología general.

Un punto que se ha discutido y ha motivado la disidencia del presidente de la comisión, señor consejero Aráoz Alfaro, es el que se refiere al lugar dónde se dictaría este año preparatorio. La mayoría de la comisión entiende que hay gran interés en que sea dictado en la Facultad, para que pueda así ser controlado y vigilado más directa y eficientemente y para que, al mismo tiempo, los estudiantes adquieran el espíritu universitario y las disciplinas y hábitos de trabajo propios de la Universidad, lo que favorecería poderosamente el estudio de los primeros años de la carrera.

Como desde cierto punto de vista el curso preparatorio es un ensayo, ignorándose por lo tanto los resultados que en la práctica pueda dar,

conviene que la enseñanza no sea encomendada a profesores titulares, sino a encargados de cursos, que puedan ser removidos y vigilados con mayor facilidad.

Se mantiene el examen de ingreso con el programa del año preparatorio, para aquellos bachilleres que se consideren con una preparación suficiente como para someterse directamente a esa prueba, pero los que resulten desaprobados deberán cursar el año preparatorio.

Respecto a los alumnos del Colegio nacional universitario, que están eximidos actualmente de dar examen de ingreso por la orientación especial y extensión de sus estudios, podrían continuar así siempre que la Universidad accediera a establecer en su plan la biología general.

Se da lectura a una nota del señor consejero Aráoz Alfaro, por la cual comunica que razones de salud le impiden asistir a la presente sesión, viéndose, por lo tanto, requerido a informar por escrito las razones que abonan su disidencia en el proyecto en discusión. En su concepto, si el curso preparatorio se crea en la Facultad, está destinado seguramente al mismo fracaso que siguió a la creación del curso preparatorio muchos años atrás. Piensa que ese curso debe ser dado en el Colegio nacional universitario, instituto destinado a preparar los jóvenes para las carreras liberales y que cuenta con todos los elementos necesarios en locales, laboratorios y gabinetes para dar con éxito la enseñanza que se reclama.

El curso preparatorio dictado en la Facultad chocaría con las siguientes dificultades:

a) Falta de gabinetes de física e historia natural, dotado de acuerdo con las necesidades de esa enseñanza secundaria;

b) Falta de locales en número suficiente para las diversas divisiones que habría de organizar, porque no se trata de dar simples conferencias en gran anfiteatro como se hace en las facultades, sino de trabajar seriamente a los estudiantes en grupos pequeños, interrogándolos y haciéndoles exponer y manipular prácticamente, a menudo, sin todo lo cual la enseñanza resultaría poco menos que estéril, como ya lo fué en época anterior, y en vez de ser útil al alumno, lo perjudicaría, creando un año sin importancia y de holganza relativa entre el Colegio nacional y la Facultad propiamente dicha;

c) Falta de profesores competentes, porque no son profesores universitarios, sino profesores secundarios los que se necesitan para esta clase de enseñanza preparatoria.

En suma, el curso preparatorio creado dentro de la Facultad, será, a su juicio, ineficaz, costosísimo y desmoralizador para alumnos que se creerán ya de la Facultad sin serlo en verdad, y que abandonarán sus métodos, un tanto estrictos del liceo secundario, sin reemplazarlos con otros equivalente.

Entre tanto el Colegio nacional, que depende de la Universidad, no tendrá sino que reformar ligeramente sus programas y sus métodos, ampliar

alguna materia y crear algún curso nuevo, para satisfacer plenamente las exigencias que se discuten.

Esa institución cuenta con los gabinetes y laboratorios, los locales y el personal necesario; a lo más requeriría pequeños aumentos, muchísimo menos costosos que las creaciones que se tendrían que hacer en la Facultad para organizar una enseñanza análoga, que resultaría siempre además muy inferior en eficacia por las razones que ya he indicado y porque los alumnos dejarían la disciplina mucho más severa y la fiscalización mucho más inmediata a que en el Colegio nacional están habituados y que conceptúo muy útiles en esa edad de la vida.

Por estas razones, someramente expuestas, se opone a que se haga en la Facultad el curso preparatorio proyectado y propone que se solicite del Consejo superior universitario la creación de cursos preparatorios para la carrera de medicina en el Colegio secundario a su cargo, mediante la ampliación y reforma de los actuales programas y la creación de una nueva cátedra de biología general.

Los que no hubiesen hecho sus estudios en dicho colegio deberían, para inscribirse en la Facultad de ciencias médicas, hacer en aquél su curso de física, química, historia natural y biología general, o ser aprobado en el mismo en los respectivos exámenes teóricos y prácticos (sin perjuicio, naturalmente, de haber hecho todos sus otros estudios secundarios).

Estudios y exámenes estarán controlados por una comisión inspectora de la Facultad de ciencias médicas.

Habiendo propuesto el señor consejero Iribarne que se trate en general el despacho dejando para la discusión en particular la disidencia planteada, el señor consejero Arce manifiesta que coincide en absoluto con la opinión del señor consejero Aráoz Alfaro, tanto que si el curso se ha de dictar en la Facultad votará en contra del despacho, por lo cual indica que se resuelva ante todo ese punto. Después de un cambio de ideas, al respecto, entre los señores consejeros Iribarne, Lanari, Destéfano, Escudero, Soler, Erausquin, Ymaz y Fernández, se aprueba en general el proyecto en debate, pasando a cuarto intermedio hasta el viernes próximo para su discusión en particular, a continuación inmediata de la sesión ordinaria reglamentaria.

Sesión del 12 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Ymaz. *Ausentes* (con aviso): Fernández; (sin aviso) Loudet.

En la Facultad, a doce días del mes de diciembre de 1919, con la asistencia de los señores consejeros arriba anotados, presididos por el señor decano, se reanuda la sesión, siendo las 6 p. m.

ASUNTOS ENTRADOS

Nota de la Universidad comunicando haber concedido licencia por el término de un año, a contar del 15 de noviembre próximo pasado, al profesor Avelino Gutierrez. Se tomo razon.

Dase lectura a una nota del ministerio de Relaciones exteriores, transmitiendo el texto de un telegrama de la legacion argentina, en Viena, que solicita poner en conocimiento de los profesores de la Facultad de ciencias médicas un petitorio dirigido a éstos por los colegas de la Facultad de medicina de Viena, para que influyan ante el gobierno y amigos para acudir en auxilio de los ciudadanos de esa ciudad, que se encuentran en una difícil situación a consecuencia de la guerra y de la paz desastrosa. El señor decano manifiesta que el justo auxilio solicitado se desdobla, en uno de carácter privado, correspondiendo a la acción particular de los señores profesores, que deja a conciencia de los mismos, y en otro, de acción pública u oficial, que debe ser resuelto por el honorable Consejo. Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Destéfano, Arce, Ymaz y Aráoz Alfaro, se destina a estudio de la comisión de interpretación y reglamento, con recomendación de pronto despacho.

Nota del doctor Juan José Naón agradeciendo la designación de profesor honorario. Se tomó razón.

A dictamen conjunto de las comisiones de biblioteca y presupuesto, se destina un proyecto presentado por los señores consejeros Destéfano y Escudero, sobre creación de un fichero bibliográfico y de una oficina de información bibliográfica; resolviéndose tambiéu, previo cambio de opiniones entre los señores consejeros Iribarne, Destéfano y Aráoz Alfaro, que se considere igualmente la parte correspondiente del proyecto sobre extensión universitaria de que son autores los señores consejeros Lanari e Iribarne, que se encuentra a estudio dè la comisión de enseñanza.

Se da lectura a una nota del profesor Belou agradeciendo la designación de director del Museo de anatomía normal y medicina operatoria, dando cuenta de la labor que piensa desarrollar y solicitando ser facultado para elegir sus colaboradores, como también que se le indique si el director del Museo es director del Instituto.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Lanari, Arce y Destéfano, se destina a estudio de la comisión de interpretación y reglamento.

Nota del doctor Celestino A. Gourdy, haciendo saber que no ocupa ningún otro cargo rentadó que el que desempeña en el laboratorio central del hospital nacional de Clínicas. Se tomó razón.

Nota de los ayudantes del laboratorio central del hospital nacional de Clínicas, solicitando la confirmación del nombramiento del doctor Gourdy en el cargo de director de ese laboratorio. Hace suyo este pedido el señor consejero Viñas, y lo apoya el señor consejero Iribarne, quien dice que si

bien en principio está de acuerdo en que esos puestos de mera confianza, deben por concurso, existe en este caso razones circunstanciales, emanadas de una situación especial, que fundamentan su actitud.

Intervienen en el debate el señor decano y los señores consejeros Destéfano, Arce, Aráoz Alfaro e Ymaz, aprobándose la moción del señor consejero Arce, de que se postergue la consideración de este pedido hasta que se haya tratado el proyecto del señor consejero Destéfano, reglamentando la designación de los cargos de médico interno y de director del laboratorio central, que ha sido despachado por la comisión de interpretación y reglamento y que se encuentra en la orden del día.

Después de haber sido fundado por el señor consejero Iribarne, pasa a estudio de la comisión de interpretación y reglamento un proyecto de resolución que presenta en colaboración con el señor consejero Destéfano, reformando los artículos 68 y 69 del reglamento de la Facultad, e incluyendo uno nuevo, el 68 *bis*.

DESPACHOS DE COMISIONES

Previo informe del señor consejero Destéfano se aprueba en general el despacho de la comisión de interpretación y reglamento, recaído en el proyecto de dicho señor consejero, referente a la reglamentación de los nombramientos de médico interno y de director del laboratorio central del hospital nacional de Clínicas, y que la comisión extiende a los médicos internos de las maternidades dependientes de la Facultad, al subdirector y al químico del laboratorio central.

Con algunas modificaciones propuestas por los señores consejeros Aráoz Alfaro, Ymaz, Escudero y Soler se aprueba en particular, quedando en definitiva sancionado así :

Art. 1.° — La designación de médico interno del hospital de Clínicas y de las maternidades dependientes de la Facultad (« Pedro A. Pardo » ; hospital « Ramos Mejía » ; hospital « Rawson » y las que se establecieren en el porvenir) se realizará por concurso en la siguiente forma :

a) Se llamará a concurso durante quince días fijando avisos en los tableros de la Facultad y de los hospitales ; los aspirantes deberán inscribirse en la secretaría de la Facultad ;

b) Para poder inscribirse en el concurso será necesario ser médico, argentino, diplomado nacional y con dos años de antigüedad profesional por lo menos ;

c) No podrán inscribirse en el concurso los profesores titulares y extraordinarios de la Facultad, ni los ex médicos internos del hospital de Clínicas o de las maternidades ;

d) Cerrado el concurso, el Consejo directivo designará para el médico interno del hospital de Clínicas, un jurado compuesto por el señor decano de la Facultad, dos profesores titulares de clínica obstétrica de la escuela

de medicina, un profesor titular de la escuela de parteras, sorteado de entre todos los que la constituyen, y el profesor titular de clínica ginecológica ;

e) Para el concurso de médico interno de las maternidades, el jurado estará constituído por el decano de la Facultad, dos profesores titulares de clínica obstétrica, de la escuela de medicina, un profesor titular de la escuela de parteras, sorteado entre todos los que la constituyen, y el profesor titular de clínica ginecológica ;

f) Las pruebas consistirán, para el cargo de médico interno del hospital de Clínicas, en : 1° una operacion sobre el cadáver ; 2° un caso practico de clínica quirúrgica ; 3° un caso práctico de clínica médica ;

g) Para el cargo de médico interno de las maternidades, consistirán : 1° un caso práctico de clínica médica ; 2° un caso práctico de clínica obstétrica ; 3° un caso práctico de clínica ginecológica ;

h) Inmediatamente de recibir las pruebas el jurado votará por boletas firmadas, debiendo proponer al Consejo directivo el candidato que resulte con mayoría absoluta de votos. Caso de no existir mayoría absoluta, elevará su dictamen al Consejo directivo sin proponer candidato ;

i) En mérito del resultado del concurso el Consejo directivo designará médico interno. El designado durará dos años, improrrogables, en su empleo ;

j) Los cargos de médico interno son incompatibles con cualquier otro empleo nacional, municipal o provincial, rentado o no.

Art. 2°. — Las vacantes de director, subdirector y químico del laboratorio del hospital nacional de Clínicas, se llenarán por concurso, con las siguientes disposiciones :

a) Se llamará a concurso durante quince días fijándose avisos en los tableros de la Facultad y de los hospitales, debiendo los aspirantes inscribirse en la secretaría de la Facultad ;

b) En el momento de la inscripción deberán presentar una nómina de sus títulos y trabajos y cualquier documentación que demuestre su capacidad para el cargo ;

c) Para poder inscribirse en el concurso de director y subdirector será necesario ser doctor en medicina ; para el de químico, diplomado universitario, y con tres años de antigüedad profesional por lo menos ;

d) El concurso se efectuará con cualquiera que sea el número de los inscritos ;

e) Cerrado el concurso, el decano citará a reunión al Consejo directivo con ocho días de anticipación, por lo menos, enviando a cada consejero un ejemplar de los antecedentes y trabajos presentados ;

f) El Consejo directivo hará la designación por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. El designado durará cinco años en el desempeño del empleo, pudiendo ser reelecto por concurso ;

g) Estos cargos son incompatibles con cualquier otro empleo nacional, provincial o municipal, rentado o no.

Insértese en el libro de ordenanzas, comuníquese y archívese.

El señor consejero Escudero pide que quede constancia de su oposición a que los médicos internos puedan ejercer la profesión.

Acto continuo el señor consejero Viñas hace moción para que se confirme al doctor Gourdy por un período de cinco años en el cargo de director del laboratorio central, originándose al respecto un cambio de ideas entre los señores consejeros Aráoz Alfaro, Destéfano, Iribarne, Arce, Ymaz y Escudero. Habiendo el señor consejero Destéfano pedido que la votación sea nominal, el señor decano solicita permiso para abstenerse, dada la situación especial que se ha creado con el nombramiento del doctor Gourdy, lo cual le es concedido. Votan en favor de la confirmación de este nombramiento los señores consejeros Viñas, Iribarne, Ymaz, Sánchez y Soler, y en contra los señores consejeros Aráoz Alfaro, Eráusquin, Arce, Soler, Destéfano, Escudero y Badía.

Se autoriza al decanato a declarar caducas las adscripciones que estén comprendidas dentro de lo que establece el artículo 9º de la ordenanza respectiva, de acuerdo con el proyecto presentado por el señor consejero Destéfano, despachado por la comisión de interpretación y reglamento.

Se pasa a cuarto intermedio hasta el lunes próximo a las 5 y 30 p. m.

Sesión del 15 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Arce, Destéfano, Erausquin, Escudero, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Ymaz; *Ausentes* (con licencia): Loudet; (sin aviso) Badía y Fernández.

A quince días del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 y 15 p. m., se reanuda la sesión con la asistencia de los señores consejeros arriba anotados, bajo la presidencia del señor decano.

El señor consejero Sánchez hace moción para que se considere, hasta la próxima época de exámenes de marzo, materia previa a complementos de matemáticas del primer año del doctorado en farmacia, en atención a que esa asignatura ha sido suprimida en el nuevo plan de estudios, elevado al Consejo superior para su aprobación. Aceptado.

Se da lectura a una nota subscrita por los profesores Sarmiento Laspiur y Juan José Cirio, presentando la renuncia del cargo de miembros de la comisión examinadora de anatomía descriptiva (2ª parte), por considerar que la resolución tomada por el decanato con respecto al funcionamiento de esa mesa, disminuye la autoridad del cargo de profesor titular.

El señor decano informa que para evitar posibles divergencias de criterio entre los profesores titulares de las mesas únicas (resolución de octubre de 1919), dispuso de acuerdo con la autorización conferida por el honorable Consejo que esos tribunales examinadores fueran presididos por

un consejero, y que a ese efecto designo al señor consejero doctor Badía para el de anatomía descriptiva (2ª parte). En estas condiciones dicha mesa desarrolló su misión sin tropiezo alguno, hasta que días pasados el presidente de la misma vióse obligado a faltar a una reunión, originándose entonces entre los miembros restantes disparidad de criterio, respecto a la forma de examinar y clasificar, lo que dió lugar a que el doctor Galli se dirigiera por nota al decanato manifestando su deseo de no tomar más exámenes en tales circunstancias. Considerando que debía mantener la tendencia que el Consejo tuvo cuando estableció las mesas únicas, el decano significó a los miembros de la comisión referida que no debían constituirse en ausencia del consejero presidente, y esta disposición es la que ha motivado las renuncias que están en consideración.

A moción de los señores consejeros Arce y Destéfano se resuelve rechazar las renuncias presentadas, porque de acuerdo con el artículo 45 del estatuto universitario, es un deber de los profesores titulares formar parte de las mesas examinadoras y mantener la referida resolución del decanato.

No se accede a la licencia solicitada por el profesor suplente doctor Alejandro Cabanne, para faltar a los exámenes de la presente época.

Se acuerda que permanezca en la orden del día, el proyecto presentado por los señores consejeros Fernández e Iribarne sobre plan de estudios de la Escuela de parteras con despacho de la comisión de enseñanza, atento a que no se encuentran presentes los autores del proyecto que son también miembros de esta comisión.

Antes de discutir en particular el proyecto de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología, el señor decano manifiesta que no ha querido hacer juicio sobre la ubicación del curso preparatorio, sin conocer anticipadamente la posibilidad de que sea dictado en el Colegio nacional universitario. A este efecto, entrevistóse con el rector de la Universidad, a quien expresó que la Facultad había implantado el año pasado el examen de ingreso, como medida de emergencia — cuyos halagüeños resultados han podido palparse — pero que en el espíritu de todos está la conveniencia de que se enseñe a los bachilleres los conocimientos que en ese examen se exigen, y que, a este respecto, el Consejo directivo es favorable a la creación de un curso preparatorio. La disparidad de criterio surge a propósito del sitio donde debe darse esa enseñanza, existiendo dos tendencias : una que sostiene que dicho curso debe dictarse en la Facultad y otra en el Colegio nacional de Buenos Aires.

Personalmente fué partidario de la primera tendencia, pero luego, estudiando serenamente el asunto, comprobó la imposibilidad práctica de que fuera dictado en la Facultad en condiciones aceptables, especialmente por la falta de locales que, reducidos ya en la actualidad, lo serán aún más cuando rijan los nuevos planes de estudio. Le significó el señor rector que por estas razones de orden práctico, admitía que el curso preparatorio fuera dado en el Colegio nacional, pero que deseaba conocer ante

todo la opinión de las autoridades universitarias sobre el respecto en que sería recibida tal idea, y sobre la posibilidad de modificar el plan de estudios de ese colegio, adaptándolo a las necesidades del ingreso a las distintas facultades. El señor rector se mostró conforme de que el curso preparatorio fuera dado en el Colegio nacional, asegurando que su Facultad pondría todo su empeño para que respondiera a los propósitos que la Facultad tiene al implantarlo; y lo autorizó a que transmitiera al Consejo directivo la seguridad que en el próximo año se crearían en el sexto año una o más cátedras destinadas al estudio de la biología general, de acuerdo con los anhelos de la Facultad, y que, por otra parte, se tiene la intención de modificar el plan de estudios de ese colegio, de modo tal que, a partir de 1921, los últimos años sean verdaderamente de preparación a las distintas facultades, pudiendo concurrir a ellas los bachilleres de los demás colegios nacionales, que no desearan someterse al examen de ingreso.

A este efecto, el Consejo superior se ha avocado ya al estudio del asunto, y se tiene el propósito de que la comisión encargada de proponer el plan de reglamentación del año preparatorio esté constituída por representantes de todas las facultades.

El señor consejero Aráoz Alfaro reproduce los argumentos vertidos en su nota leída en sesiones anteriores y se felicita de que el decano y el rector convengan en admitir que el curso preparatorio se haga en el Colegio nacional universitario.

A moción del señor consejero Destéfano, previo cambio de ideas entre los señores consejeros Arce, Iribarne y Aráoz Alfaro, se resuelve que el proyecto vuelva a comisión, a fin de considerar el nuevo elemento de juicio aportado por el señor decano, destinando la sesión del miércoles próximo para su discusión.

Se aprueba en general el despacho de las comisiones de enseñanza e interpretación y reglamento, recaído en el proyecto de ordenanza sobre organización y reglamentación del profesorado de la Facultad, presentado por los señores consejeros Fernández y Lanari.

En particular se aprueba el artículo 1º en la forma propuesta, después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Aráoz Alfaro, Destéfano, Ymaz, Iribarne y Arce.

ORDENANZA SOBRE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Art. 1º. — La Facultad de ciencias médicas tendrá tres clases de profesores oficiales, que se designarán: 1º profesores suplentes; 2º profesores titulares; 3º profesores honorarios; y una clase de profesores privados que se designarán: docentes libres.

Al discutirse el artículo 2º, referente a la limitación del número de profesores suplentes, el señor consejero Aráoz Alfaro considera que éstos

deben reducirse a dos por cátedra para aquellas asignaturas que tengan una sola cátedra oficial, y a uno por cátedra en las materias restantes. En contra de la limitacion aconsejada, se pronuncian los señores consejeros Escudero, Erausquin e Ymaz, por entender que no constituye un inconveniente para la Facultad, el hecho de que haya muchos profesores suplentes, siempre que éstos sean buenos, desde que no es cuestión de cantidad sino de calidad. Después de haber manifestado los señores consejeros Iribarne y Arce los motivos por los que la comision ha tenido en cuenta esa limitacion, se vota el artículo en debate, siendo aprobado.

De los profesores oficiales

Profesores suplentes

Art. 2°. — El número de profesores suplentes es limitado. En las asignaturas de una sola cátedra oficial habrá cuatro profesores suplentes; en las asignaturas con dos cátedras oficiales, tres suplentes por cada una; y en la de tres o más cátedras oficiales, dos profesores suplentes por cada una. Los profesores suplentes de una cátedra lo son también de las otras cátedras de la misma materia.

Previo cambio general de ideas se aprueban en la forma siguiente los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22:

Art. 3°. — Serán profesores suplentes todos los que actualmente desempeñen ese cargo, y todos los que en adelante se nombren o fueren nombrados por el Consejo directivo, de acuerdo con las prescripciones de esta ordenanza.

Art. 4°. — Son atribuciones y deberes de los profesores suplentes:

1° Reemplazar a los profesores titulares en el desempeño de sus cátedras y demás funciones inherentes al cargo:

2° Formar parte de las comisiones examinadoras o de cualquier otra comisión técnica, para las que fueren nombrados por el Consejo directivo;

3° Dictar cursos complementarios del curso oficial de acuerdo con el profesor titular de la materia, y siempre que a solicitud de este último así lo resolviera el Consejo directivo;

4° Si el profesor suplente no fuese designado para dictar cursos complementarios a que se refiere el inciso anterior, deberá dictar durante el año escolar, un curso libre parcial o un curso libre completo, de acuerdo con las prescripciones de la ordenanza sobre docencia libre;

5° Presentarse a concurso para optar al título de profesor titular.

Art. 5°. — El profesor suplente que hubiese sido designado para dictar un curso oficial, por no haberse presentado oportunamente el titular de la materia, lo dictará por el término de un mes, aun cuando el titular se presentare posteriormente antes de ese término, y gozará del sueldo correspondiente a este último.

Art. 6º. — Los profesores suplentes no podrán ausentarse de la ciudad durante el año escolar, por más de sesenta días sin permiso del Decano de la Facultad. Cuando estuvieren en ejercicio de la cátedra o en el caso de un curso libre completo regirán para el caso las mismas disposiciones establecidas para el profesor titular.

Art. 7º. — El Consejo directivo, en cualquier momento, podrá amonestar, suspender o separar de su puesto a los profesores suplentes que no cumpliesen sin causa justificada con los deberes del cargo.

Art. 8º. — Los profesores suplentes durarán en el ejercicio de su cargo hasta los 55 años de edad.

Antes de alcanzar ese límite de edad quedarán de hecho cesantes, cuando no cumpliesen, sin causa justificada, las obligaciones docentes a que se refieren los incisos 3º y 4º del artículo 4º. El decanato comunicará anualmente al Consejo directivo, en la primera sesión del mes de abril, la nómina de los profesores cesantes.

Art. 9º. — Los profesores suplentes que cesen en sus funciones en virtud de lo establecido en el primer párrafo del artículo anterior conservarán su título y los derechos a que se refieren los artículos 5º y 8º de la ordenanza reglamentaria de la docencia libre, pero pudiendo figurar en terna por mayoría absoluta de votos. Los que cesaren por renuncia o enfermedad, gozarán de los mismos derechos, siempre que así lo resuelva el Consejo directivo a su solicitud.

Art. 10. — Los suplentes de una cátedra no podrán aspirar a serlo de otra, sino por el conducto de la adscripción, establecida en esta ordenanza.

Profesores titulares

Art. 11. — Serán profesores titulares los que designe el Poder ejecutivo con sujeción a la ley y estatutos universitarios.

Art. 12. — Ningún profesor titular podrá tener más de dos cátedras oficiales.

Art. 13. — Son atribuciones y deberes de los profesores titulares :

1º Vivir en la capital o en las inmediaciones ;

2º Dirigir la enseñanza de la asignatura respectiva, con sujeción al plan de estudios y a la orientación fijada por el Consejo directivo ;

3º Dar el número de clases semanales establecidas en el plan de estudios y en los días y horas que fije el Consejo directivo ;

4º Proyectar anualmente el programa de su materia y el de los trabajos prácticos respectivos, de acuerdo con el plan de estudios y las ordenanzas pertinentes ;

5º Solicitar al decanato todos los elementos que considere necesarios para el mejor desarrollo de la enseñanza y aprovechamiento de los alumnos ;

6º Proponer al decanato el personal que el presupuesto asigne a la respectiva cátedra o el que con carácter honorario, juzgase además necesario, siempre que estas designaciones no estuviesen especialmente regidas

por otras ordenanzas. Para estas designaciones convendrá dar preferencia a los adscritos o profesores suplentes;

7° Formar parte de las comisiones examinadoras u otras de carácter docente, técnico o administrativo para las que fuese designado por el Consejo superior o por el Consejo directivo;

8° Ser miembro del Consejo de profesores de la Facultad;

9° Comunicar a la Facultad la apertura y clausura del curso que le está encomendado;

10° Comunicar en el día, a la secretaría, el tema de su lección o conferencia;

11° Comunicar a la Facultad la imposibilidad temporaria de concurrir a dictar las clases;

12° Ceder, con aviso al decanato, el uso de los servicios o laboratorios dependientes de la cátedra a su cargo, a otros profesores de la Facultad, oficiales, o docentes libres;

13° Poner en conocimiento del decanato las dificultades o inconvenientes con que tropiece en el desempeño de su cargo;

14° Presentar al decanato, dentro de los treinta días subsiguientes a la clausura de los cursos, una reseña de la labor realizada durante el año escolar (número y temas de las clases dadas, trabajos efectuados, asistencias de alumnos, consideraciones que le sugiera el desempeño de sus funciones, etc.);

15° Los profesores titulares, con autorización del Consejo directivo, podrán delegar en un profesor suplente de la misma materia, la enseñanza de una parte del programa oficial, pudiendo destinar a este curso complementario una de las clases semanales oficiales;

16° Será facultativo de los profesores titulares el ejercicio de la docencia libre de acuerdo con la ordenanza respectiva, y presentarse a concursos abiertos para el nombramiento de profesores titulares de otras cátedras de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Art. 14. — Los profesores titulares iniciarán su curso en la fecha fijada por la Facultad. Si el profesor no concurriese a hacerlo, el decano designará a un profesor suplente para reemplazarlo, por el plazo de un mes, y sin perjuicio de ulteriores responsabilidades.

Art 15. — El profesor que clausurara su curso antes de la fecha fijada por la facultad, será sin goce de sueldo hasta la inmediata época de exámenes.

Art. 16. — Los profesores titulares cuyas cátedras o laboratorios tengan asignaciones para invertir en elementos destinados a la enseñanza, deberán presentar al decanato, al final de cada semestre, la rendición de cuentas de los fondos invertidos, sin lo cual no recibirán las asignaciones siguientes.

Art. 17. — Ningún profesor titular podrá hacer compras que excedan a la suma asignada por el año a su cátedra, sin autorización especial de la Facultad.

Art. 18. — Las licencias solicitadas por los profesores [illegible] serán concedidas directamente por el decano, sino excediesen de [illegible] o coincidiesen con épocas de exámenes, en cuyo caso sólo podrán ser acordadas por el Consejo directivo por excepción y con causa [illegible] siempre sin goce sueldo. Excediendo de un mes, la solicitud [illegible] será elevada al Consejo superior universitario, informada por el Consejo directivo.

Art. 19. — Los profesores titulares sólo podrán ser removidos durante el desempeño de su cargo, por condenación criminal, por negligencia o mala conducta, por incompetencia, por ausentarse sin licencia y por inasistencia reiterada. La remoción será pedida al Poder ejecutivo por intermedio del rector.

Art. 20. — Será considerada inasistencia reiterada, la falta sin causa justificada al 20 por ciento del número reglamentario de clases; la falta sin aviso a tres citaciones consecutivas para reunión de jurados, mesas de exámenes, etc. Se considera igualmente inasistencia reiterada cuando el profesor titular se excediese de los plazos de licencia concedidos, sin oportuno pedido de prórroga.

Art. 21. — En todos los casos en que vacase una cátedra, inclusive por licencia acordada al profesor titular, y sea cual fuere la duración de esta última, el decano llamará para desempeñarla interinamente, al profesor suplente de la asignatura a quien le corresponda, siguiendo riguroso turno de antigüedad de entre aquellos que aún no hubiesen dictado. En caso de ser varios los profesores que se encuentren en igualdad de condiciones, por tener la misma antigüedad, se seguirá para su designación por orden alfabético. Si alguno de los profesores suplentes se excusaran, por cualquier razón, de hacerse cargo de la cátedra para la que hubiesen sido designados, perderá su turno, haciéndose constar esta circunstancia en sus antecedentes. Esta substitución terminará con el año escolar, debiendo hacer una nueva designación si la licencia acordada al profesor titular excediera o comprendiera todo o parte del año escolar subsiguiente, o la cátedra siguiera vacante en este último. Exceptúase de esta disposición el caso a que se refiere el artículo 14.

Art. 22. — Los profesores titulares perderán sus cátedras por el hecho de aceptar empleos o comisiones, que a juicio del Consejo directivo sean incompatibles con el cargo.

El señor consejero [illegible] se permita a los profesores suplentes el pase de una cátedra a otra, y el señor consejero Aráoz Alfaro pide quede constancia de su oposición a las designaciones por riguroso turno de antigüedad como establece el artículo 21.

Al discutirse el artículo 22, el señor consejero [illegible] se opone en forma absoluta a que los profesores titulares cesen en sus funciones antes de los 65 años de edad cuando se encuentren en condiciones de ob-

tener jubilación ordinaria nacional, pues entiende que la jubilación es un derecho y no una obligación; expresándose en igual forma el señor consejero Viñas. A propuesta del señor consejero Lanari se aprueba ese artículo en la forma siguiente:

« Art 23. — Los profesores titulares cesarán en sus funciones:

« *a)* En cualquier caso a los 65 años de edad;

« *b)* Antes de haber cumplido 65 años de edad, si habiendo desempeñado durante veinte años la cátedra, se encontraren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional. »

Dado lo avanzado de la hora se pasa a cuarto intermedio hasta el miércoles próximo.

Sesión del 17 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Arce, Destéfano, Erausquin, Escudero, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas, Ymaz. *Ausentes* (con aviso): Badía, Fernández; (con licencia) Loudet.

A 17 días del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 y 10 p. m., reanúdase la sesión, con la asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, presididos por el señor decano, continuándose la discusión en particular del proyecto de ordenanza sobre reglamentación y organización del profesorado.

En la forma propuesta por la comisión se aprueba el artículo 24, después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Ymaz, Arce y Aráoz Alfaro.

Profesores honorarios

Art. 24. — El Consejo directivo podrá designar por unanimidad de votos de los miembros presentes, profesor honorario al profesor titular o suplente que habiendo cesado en el cargo por jubilación, renuncia, etc., fuese a su juicio acreedor a esta distinción. El título de profesor honorario se otorgará *ad vitam*.

Al considerarse el artículo 25, referente a la constitución del Consejo de profesores, el señor consejero Escudero hace moción para que lo integre, además de los profesores titulares, un número igual de profesores suplentes; lo cual es apoyado por los señores consejeros Iribarne, Viñas y Aráoz Alfaro, sancionándose en esa forma.

Del Consejo de profesores

Art. 25. — El total de los profesores titulares de la Facultad e igual número de profesores suplentes, constituye el Consejo de profesores. Éste será un cuerpo de carácter consultivo que informará al Consejo directivo en todas las cuestiones que éste someta a su dictamen.

En los asuntos que se refieran exclusivamente a una sola escuela de la

Facultad, el Consejo estará constituído por los profesores titulares y [illegible] número de suplentes de dicha escuela.

Las reuniones del Consejo de profesores serán convocadas y presididas por el decano.

El artículo siguiente se aprueba sin modificación.

Art. 26. — Para que los informes y dictámenes del Consejo de profesores sean válidos se requiere la mayoría de los miembros que lo componen; entendiéndose por mayoría, cualquier exceso sobre el número que exprese la mitad de la totalidad de sus miembros. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos.

En lugar del artículo 27 del proyecto, suprimido por indicación del señor consejero Aráoz Alfaro, se resuelve precisar la forma en que los profesores suplentes serán designados para integrar el Consejo de profesores, lo que se formula al final de la discusión.

Con modificaciones de detalle se aprueban los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del proyecto:

[illegible]

Art. 28. — Para optar al puesto de profesor suplente se requiere:

1º Ser ciudadano argentino y diplomado universitario;

2º Haber cumplido con la adscripción y haber ejercido la docencia complementaria en la forma que establece esta ordenanza o haber sido docente libre, de acuerdo con la ordenanza respectiva, durante cinco años por lo menos;

3º Inscribirse como candidato en el concurso respectivo.

[illegible]

Art. 29. — Para inscribirse a una cátedra se requiere ser ciudadano argentino y diplomado universitario con tres años de antigüedad por lo menos. El aspirante a la adscripción deberá presentar su solicitud a la Facultad, durante el mes de septiembre de cada año, indicando la cátedra elegida y acompañando la documentación que acredite su título y su identidad.

Art. 30. — Toda solicitud de adscripción deberá acompañarse de un recibo de la tesorería de la Facultad que acredite haber abonado 100 pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 31. — La adscripción durará cinco, cuatro o tres años, según las cátedras, y se realizará de acuerdo con las disposiciones que a continuación se expresan.

[illegible]

Art. 32. — La adscripción a las cátedras de clínica médica, clínica pediátrica y puericultura, clínica quirúrgica y clínica obstétrica, durará cinco años.

1º Los tres primeros años de adscripción estarán obligados :

a) Los adscritos a clínica médica y clínica pediatrica y puericultura a seguir : en el primer año, el curso de fisiologia ; en el segundo año, los cursos de anatomía y fisiología patológicas y de semiología y clínica propedéutica ; y en el tercer año, los de patologia medica y materia medica y terapéutica ;

b) Los adscritos a clínica quirúrgica, a seguir : en el primer año, los cursos de anatomía topográfica y fisiología ; en el segundo año, los cursos de medicina operatoria y de anatomía y fisiología patológicas ; y en el tercer año, los de semiología y clínicas propedéutica y de patología quirúrgica :

c) Los adscritos a clínica obstétrica, a seguir : en el primer año el curso de fisiología ; en el segundo año, el curso de anatomía y fisiología patalógicas ; y en el tercer año, los cursos de clínica médica y clínica ginecológica ;

2º En cada uno de estos tres años, el adscrito acompañará al profesor respectivo como oyente y ayudante, debiendo al final del año, presentar al profesor respectivo un trabajo sobre una de las materias seguidas, relacionado en lo posible con la cátedra de su adscripción terminal ;

3º El adscrito solicitará del profesor un certificado de asistencia y de aprobación de su trabajo, a fin de presentarlo junto con este último a la Facultad, antes de iniciarse el curso escolar siguiente, sin cuyo requisito no se le permitirá seguir la adscripción ;

4º En los dos últimos años de adscripción, estos adscritos estarán obligados :

a) Durante el cuarto año, a intervenir con autorización del profesor titular de la cátedra a la cual estén adscritos, en el estudio y asistencia de los enfermos o en los trabajos prácticos de laboratorio ;

b) Durante el quinto año a dar a los alumnos, bajo la dirección del mismo profesor, una lección mensual ;

c) A prestar a la Facultad, al fin de cada uno de estos dos últimos años, un certificado de asistencia expedido por el profesor y un trabajo propio sobre cualquiera de los estudios de su predilección.

Adscripciones de cuatro años

Art. 33. — La adscripción a las cátedras de clínica genito-urinaria, clínica oftalmológica, clínica oto-rino-laringológica, clínica ginecológica, clínica neurológica, clínica psiquiátrica, clínica de enfermedades infecciosas, clínica dermato-sifilográfica, patología médica, patología quirúrgica, materia médica y terapéutica y medicina legal y toxicología, durante cuatro años.

1º En los dos primeros años de adscripción estarán obligados :

a) Los adscritos a las tres primeras cátedras, a seguir : en el primer año los cursos de patología quirúrgica, y en el segundo año el de clínica quirúrgica ;

b) Los adscritos a clínica ginecológica a seguir: en el [illegible] curso de fisiología; en el segundo año, un curso de [illegible] otro de clínica obstétrica;

c) Los adscritos a clínica neurológica y clínica psiquiátrica [illegible] en el primer año el curso de anatomía descriptiva y de anatomía y fisiología patológica, especialmente del sistema nervioso; y en el segundo año un curso de clínica médica los adscritos a clínica neurológica y un curso de clínica y el de clínica neurológica, los adscritos a clínica psiquiátrica;

d) Los adscritos a clínica de enfermedades infecciosas a seguir: en el primer año, los cursos de microbiología y de anatomía y fisiología patológicas; y en el segundo año, un curso de clínica médica y el de higiene;

e) Los adscritos a clínica dermato-sifilográfica a seguir: en el primer año el curso de fisiología; y en el segundo año, el de anatomía y fisiología patológicas y curso de clínica médica;

f) Los adscritos a patología médica y patología quirúrgica a seguir: en el primer año, los cursos de fisiología y de microbiología y en el segundo año, los de anatomía y fisiología patológicas y de semiología y clínica propedéutica;

g) Los adscritos a materia médica y terapéutica a seguir: en el primer año, los cursos de fisiología y farmacognosia y en el segundo, un curso de clínica médica y otro de técnica farmacéutica;

h) Los adscritos a medicina legal y toxicología a seguir: en el primer año el curso de fisiología y en el segundo los de anatomía y fisiología patológicas y psiquiatria;

2° En cada uno de estos años el adscrito acompañará al profesor respectivo como oyente y ayudante, debiendo presentarle al finalizar el curso un trabajo sobre cualquier punto de una de las materias cursadas;

3° El adscrito solicitará de cada profesor un certificado de asistencia y de aprobación de su trabajo, a fin de presentarlo, junto con este último, anualmente a la Facultad, antes de iniciar el curso escolar siguiente, sin cuyo requisito no se le permitirá seguir la adscripción;

4° En los últimos años de adscripción estos adscritos estarán obligados:

a) A intervenir con autorización del profesor titular de la cátedra a la cual están adscritos, en el estudio y asistencia de los enfermos, o en los trabajos prácticos de laboratorio, durante el tercer año;

b) A dar a los alumnos, bajo la dirección del mismo profesor, una lección mensual, durante el cuarto año;

c) A presentar a la Facultad al final de cada uno de estos dos últimos años un certificado de asistencia expedido por el profesor y un trabajo propio sobre un punto cualquiera de los estudios de su predilección.

Adscripción de tres años

Art. 34. — La adscripción a todas las demás cátedras de la Escuela de medicina, que no hayan sido enumeradas en los dos artículos anteriores durará tres años:

En el primer año de adscripcion estaran obligados :

a) Los adscritos a fisiología a seguir un curso de anatomía y otro de embriología e histología;

b) Los adscritos a semiología y clínica propedéutica a seguir un curso de anatomía topográfica y el de fisiología;

c) Los adscritos de medicina operatoria a seguir el curso de anatomía topográfica;

d) Los adscritos a higiene a seguir el curso de microbiología y parasitología ;

e) Los adscritos a radiología y fisioterapia a seguir el curso de semiología y clínica propedéutica ;

f) Los adscritos a las demás cátedras a seguir el curso oficial de la cátedra respectiva.

En el segundo año de adscripción a seguir el curso de la cátedra oficial de la cátedra respectiva, interviniendo con autorización del profesor titular en el estudio y asistencia de los enfermos o en los trabajos prácticos de laboratorio.

En el tercer año de adscripción, igualmente a seguir el curso oficial de la cátedra respectiva, debiendo además dar a los alumnos, bajo la dirección del profesor titular, una lección mensual.

Estos adcritos estarán obligados a presentar a la Facultad a fin de cada año, un certificado de asistencia expedido por el profesor y un trabajo propio sobre un punto cualquiera, relacionado con la materia de su inscripción.

Art. 35. — La secretaría de la Facultad llevará ún libro especial de adscripciones, donde se hará constar la presentación de los certificados y trabajos reglamentarios, así como el número de las lecciones dadas por el adscrito, según comunicación que oportunamente éste deberá pasar, legalizada por el profesor.

Art. 36. — Todo adscrito que deje dos años sin iniciar o continuar las obligaciones contenidas en la presente ordenanza, perderá todos sus derechos, debiendo presentar nueva solicitud de adscripción si desea incorporarse al profesorado. Anualmente el decanato, en la primera sesión de abril comunicará al Consejo directivo, la nómina de los adscritos cesantes.

Se deja establecido que medicina legal y toxicología constituyen una sola cátedra a los efectos de la adscripción, y que lo mismo sucede con microbiología y parasitología.

Los artículos 37 y 38 son sancionados en la siguiente forma a indicación de los señores consejeros Aráoz Alfaro y Erausquin :

Docencia complementaria

Art. 37. — Los diplomados que hayan cumplido con los deberes de la adscripción deberán ejercer la docencia complementaria, por lo menos durante dos años.

Art. 38. — Para que los dos años de la docencia complementaria puedan ser anotados como válidos, será necesario haber dado en el transcurso de cada uno de ellos, a lo menos, un curso parcial de quince lecciones.

El Consejo directivo nombrará anualmente comisiones compuestas cada una de un consejero y un profesor suplente que vigilarán estos cursos e informarán sobre la preparación y aptitudes docentes reveladas. Estos informes serán reservados y se agregarán al expediente respectivo.

El señor consejero Arce pide que conste en acta que al establecerse que los informes de las comisiones de vigilancia, a que se refiere el artículo precedente, serán reservados, se entiende que no se harán públicos, pero que pueden ser conocidos por el interesado. Asentimiento.

El señor consejero Lanari, con el apoyo de los señores consejeros Arce y Vinas, propone un nuevo artículo, que es aprobado así:

Art. 39. — Los adscritos que hayan cumplido con la docencia complementaria establecida en los artículo 37 y 38 adquieren de hecho el carácter de docentes libres.

Sin mayor modificación son aprobados los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y 52, que pasan a ser respectivamente, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53:

Concurso para la designación de profesor suplente

Art. 40. — Dentro de los noventa días de producida una vacante de profesor suplente, la Facultad abrirá, por un plazo de treinta días, la inscripcripción de candidatos al concurso respectivo. Podrán inscribirse en estos concursos los diplomados que reunan las condiciones establecidas en el artículo 28 de esta ordenanza.

Art. 41. — Todo diplomado que encontrándose en condiciones de inscripción en los concursos para nombramientos de profesor suplente, no lo hiciera en dos oportunidades consecutivas, perderá todos sus derechos.

Art. 42. — Al inscribirse cada candidato, deberá presentar treinta ejemplares impresos de una reseña de los antecedentes, títulos, puestos desempeñados, cursos dictados, trabajos publicados, trabajos de adscripción y todo documento que juzgue conveniente para informar sobre su dedicación especial a la materia y sobre su preparación para la enseñanza.

Art. 43. — Cerrada la inscripción la Facultad designará un jurado formado por cuatro profesores titulares y dos profesores suplentes, el que bajo la presidencia de un consejero, se encargará de estudiar los antecedentes y trabajos presentados por cada inscrito.

Art. 44. — Los cuatro profesores titulares miembros de este jurado serán sorteados entre los profesores titulares de la materia a que se refiere el concurso. Cuando su número no alcanzara para sorteo, serán designados él o los profesores titulares existentes y los demás serán sorteados a su vez, entre un número doble de los necesarios de profesores titulares de

las materias mas afines a la del concurso. En la misma forma se procederá para la designación de los profesores suplentes.

Art. 45. — La designación de los jurados será inmediatamente comunicada a los candidatos inscritos, para que dentro de los cinco días hábiles subsiguientes puedan presentar recusaciones fundadas de los miembros del jurado.

Art. 46. — Si en Consejo directivo por mayoría de votos, aceptara la recusaciones interpuestas, se procederá según los casos, a integrar el jurado según el procedimiento establecido en el artículo 44 de esta ordenanza.

Art. 47. — Constituído definitivamente este jurado, que deberá funcionar en pleno, la Facultad pasará a su consideración las reseñas y antecedentes, publicaciones, trabajos, documentos, etc., presentados por cada candidato, para su más minucioso estudio. El jurado podrá pedir a cada inscrito todo informe que juzgue conveniente para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 48. — Este jurado deberá expedirse antes de los sesenta días, a contar desde su constitución, indicando en lista por orden de mérito en su informe, que será reservado y con el voto fundado de cada uno de los miembros, el candidato que, por mayoría absoluta de votos, tuviese méritos suficientes para ser designado profesor suplente. Si ninguno de los candidatos obtuviera mayoría absoluta de votos, se dejará constancia del hecho.

Art. 49. — En mérito de este dictamen el Consejo directivo designará profesor suplente al candidato que ocupe el primer puesto de la lista propuesta por el jurado, y comunicará la designación al Consejo superior universitario a sus efectos.

El Consejo directivo podrá no hacer la designación declarando vacante el concurso.

Art. 50. — Todo el que sea designado profesor suplente de la Facultad tiene la obligación de presentar a ésta, dentro del plazo de un año, improrrogable, a contar desde la fecha de su nombramiento, una tesis de profesorado (trabajo original e inédito), de la que deberá entregar cincuenta ejemplares. Si el profesor suplente no diera cumplimiento a esta disposición, su nombramiento quedará anulado por este solo hecho.

Concurso para la formación de ternas

Art. 51. — Para poder figurar en las ternas de candidatos, que formula la Facultad para designación de profesores titulares, se requiere :

1° Ser ciudadano argentino y tener título universitario nacional ;

2° Ser profesor suplente de la Facultad, o docente libre con más de cinco años de antigüedad y haber cumplido en cada caso, con los deberes de dichos cargos ;

3° Inscribirse como candidato en el concurso respectivo.

Art. 52. — Dentro de los treinta días de producida una vacante de profesor titular, la Facultad llamará a inscribirse, durante quince días, a to-

dos los candidatos que desean figurar en la [illegible] recientes y títulos suficientes para [illegible]

Art. 53 — Cada inscrito deberá [illegible] inscripción de treinta ejemplares impresos de su foja de servicios, trabajos, títulos, publicaciones, etc., y de todo otro documento que crea pertinente.

En consideración el artículo 53 del despacho subscrito en disidencia por el señor consejero Destéfano, se pronuncian igualmente en contra los señores consejeros [illegible] que corresponde por entero al Consejo directivo [illegible] que los miembros de este cuerpo son elegidos con la intervención de profesores titulares, profesores suplentes y alumnos.

El señor consejero Destéfano [illegible] ha expuesto ya las razones [illegible] la comisión, respecto al artículo en debate y de ello vuelve a ratificarse, pues habiendo realizado una encuesta sobre el punto, entre el profesorado suplente, ha recibido cerca de cuarenta respuestas y todas ellas, salvo una, se revelan manifiestamente contrarias a la intervención del Consejo de profesores en la formación de las ternas para titulares.

Después de expresar el señor consejero [illegible] el concepto de [illegible] ría de la comisión al proponer y sostener ese artículo, el señor consejero Lanari manifiesta que el entregar cierto rol al Consejo de profesores en la formación de las ternas para titulares, no significa que el Consejo directivo rehuya responsabilidades, sino que contribuye así a eliminar posibles y explicables dudas en el espíritu de los consejeros para inclinar en favor de un candidato u otro, puesto que él, personalmente, no se considera en todos los casos poseedor absoluto de la verdad y más de una vez la duda en la apreciación de los valores humanos ha torturado su espíritu ; sólo el que procede con ignorancia o mala fe está libre de ella.

Por otra parte, entiende que es una idea generosa, amplia y democrática la de consultar directamente a los profesores de la escuela respecto a una de las funciones más importantes del gobierno de la Facultad, como es la designación de sus miembros titulares.

Todo lo que sea realizar y prestigiar la intervención del Consejo de profesores debe ser apoyado por los hombres de gobierno.

El decano y el Consejo no son sino creaciones artificiales no indispensables en una Universidad ; sólo el cuerpo de los que enseñan y de los que aprenden constituyen la trama íntima sobre la cual pueden edificarse los ideales universitarios. Darles, pues, la intervención y la importancia que les corresponde es hacer obra de verdadera democracia.

Los representantes de los profesores suplentes han remitido a la encuesta realizada por el señor consejero Destéfano indicando que actualmente el Consejo directivo representa bien la voluntad de la Facultad, pero uno no puede asegurar si siempre sucederá lo mismo y es entonces conveniente legislar para lo bueno y para lo malo, evitando así que en el futuro tengan cabida posibles factores circunstanciales.

En votacion es rechazado el artículo 53 del despacho de la mayoría de la comisión. Son aprobados a continuación los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 en la forma propuesta.

Art. 54. — Cerrada la inscripción el Consejo directivo, en sesión especial, convocada con ocho días de anticipación, formulará la terna que ha de ser elevada al Consejo superior universitario.

Art. 55. — Podrá figurar en la terna cualquier miembro del cuerpo de profesores titulares o diplomado distinguido, siempre que éste hubiera producido trabajos científicos de notoria importancia referentes a la materia en que se inscriba como suplente. En estos casos la designación tendrá que hacerse por dos tercios de votos del número total de consejeros. La votación se hará en la siguiente forma: primeramente se votará si los candidatos en las condiciones antes señaladas en este artículo pueden o no figurar en la terna, para lo cual se necesitan los dos tercios de votos referidos y luego se votará el lugar que ocupará el candidato en la terna, lo cual se hará por simple mayoría de los consejeros presentes en la sesión.

Art. 56. — Los profesores suplentes que a partir de la fecha de promulgación de esta ordenanza y dentro de la escuela a que pertenezcan, sean designados profesores titulares de otra asignatura, podrán posteriormente figurar en terna para la provisión de la cátedra que eran suplentes, por simple mayoría de votos.

Art. 57. — La presente ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, quedando derogadas todas las disposiciones en contrario.

Art. 58. — Elévanse a la consideración del Consejo superior universitario, los artículos 28 y 50 de esta ordenanza a los efectos del inciso 12 del artículo 14 del estatuto.

Disposiciones generales

Art. 59. — La Facultad expedirá diploma a los profesores titulares y suplentes que lo soliciten, previo pago de la suma de 100 pesos moneda nacional de curso legal, con destino al fomento de la biblioteca.

Art. 60. — No habrá profesores suplentes de la Escuela de parteras. Los suplentes de clínica obstétrica de la Escuela de medicina, lo serán también de aquélla, debiéndose computar en consecuencia dos cátedras más a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2°.

El señor consejero Destéfano propone entre las disposiciones generales y como artículo 61 el siguiente que es aceptado:

Art. 61. — La secretaría de la Facultad no admitirá ninguna solicitud que importe la compensación, modificación o supresión de algunos de los requisitos fijados en esta ordenanza.

Los artículos 61 y 62 del despacho, que pasan a ser 62 y 63 respectivamente, son aprobados así:

Disposiciones transitorias

Art. 62. — Los actuales adscritos seguirán regidos por [illegible] vigencia, siempre que no desearen acogerse á la presente. [illegible] caso, cuando hayan cumplido con los deberes de adscripción y [illegible] curso preparatorio establecido en aquella ordenanza, adquirirán de hecho el carácter de docentes libres.

Art. 63. — Los actuales profesores extraordinarios, categoría de profesores que no figuran en esta ordenanza, pasarán a ser profesores suplentes, con la antigüedad de su primer nombramiento.

Por indicación del señor consejero Destéfano, se agrega á la ordenanza, como artículo 64, la siguiente disposición transitoria.

Art. 64. — Las solicitudes de adscripción que se encuentren pendientes deberán ser renovadas antes del 15 de enero próximo y sujetarse a la presente ordenanza; de lo contrario, se darán por desistidas. Antes de esa misma fecha deberán presentar sus solicitudes los que deseen iniciar su adscripción el próximo año escolar.

Acto continuo se pasa a cuarto intermedio, siendo las 9 y 30 p. m., hasta el viernes próximo a las 5 y 30 p. m.

Sesión del 19 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Aráoz Alfaro, Arce, Badía, Destéfano, Erausquin, Escudero, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas e Ymaz; *Ausentes* (con aviso): Fernández; (con licencia) Loudet.

Con la asistencia de los señores consejeros arriba anotados, presididos por el señor decano, prosigue la sesión, a 19 días del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 p. m.

Es aprobada el acta de la sesión anterior especial, consagrada a la consideración de los planes de estudios para las escuelas de medicina, farmacia y odontología, que había permanecido en secretaría a disposición de los consejeros para su observación.

A comisión de enseñanza se destina, después de haber sido leído por su autor, un proyecto de ordenanza reglamentando el nombramiento de encargados de curso, presentado por el señor consejero Soler.

Acéptase, previo debate, en el que intervienen el señor decano y los señores consejeros Arce, Iribarne y Aráoz Alfaro, la renuncia que el doctor Antonio Marcó del Pont presenta en su carácter de profesor suplente de clínica epidemiológica.

En la siguiente forma se aprueba el artículo 27 de la ordenanza sobre reglamentación y organización del profesorado:

Art. 27. — Los profesores suplentes que integran el Consejo de profesores serán designados en cada oportunidad [illegible]

cátedra. En las cátedras que tengan más de un profesor suplente, la designación se hará por turno y por orden de antigüedad.

Con esto queda definitivamente sancionada esa ordenanza. El señor consejero Aráoz Alfaro pide que quede constancia de su opinión favorable a la consulta del Consejo de profesores para la formación de ternas.

Dase lectura al nuevo despacho de la comisión de enseñanza recaído en el proyecto de ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología.

El miembro informante de la comisión, señor consejero Iribarne, manifiesta que si bien personalmente mantiene su manera de pensar respecto a la ubicación del curso preparatorio, ha aceptado el temperamento de que se dicte en el Colegio nacional universitario, una vez oídas las declaraciones que sobre el punto emitió el señor decano en una de las reuniones anteriores y comprobada la imposibilidad práctica de realizarlo en la Facultad. Logrando así el acuerdo la comisión ha modificado parcialmente su primitivo despacho, que es el que somete hoy a consideración del honorable Consejo.

En contra del mismo se pronuncian los señores consejeros Viñas e Ymaz, por entender que el año preparatorio debe darse en la Facultad, y en su favor los señores consejeros Arce y Lanari. Puestos a votación se aprueba en general y particular, quedando así sancionado :

Ordenanza sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología

TÍTULO I

Art. 1°. — Los aspirantes a ingresar a las escuelas de medicina, farmacia y odontología de la Facultad de ciencias médicas, independiente de los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 61, 62 y 63 de los estatutos universitarios deberán llenar las condiciones de *admisibilidad e ingreso* establecidas por esta ordenanza, de acuerdo con el artículo 64 de los estatutos de la Universidad.

Art. 2°. — Todo aspirante al ingreso deberá presentar a la Facultad en el mes de noviembre o de febrero, el certificado de aprobación del curso preparatorio, o en su defecto, una solicitud para rendir examen de ingreso, acompañada de los siguientes documentos legalizados debidamente :

a) Certificados de estudios de enseñanza secundaria o diploma de profesores en ciencias ;

b) Carnet policial de identidad ;

c) Certificado de aptitud física ;

d) Certificado de vacunación antivariólica ;

e) Certificado de moralidad y buena conducta.

TITULO II

Examen de ingreso

Art. 3.º — Los aspirantes que, reuniendo las condiciones expresadas en los incisos *a*, *b*, *c*, *d* y *e*, del artículo anterior, soliciten su ingreso, en el curso de ingreso serán sometidos a esta prueba, en la forma y condiciones que a continuación se expresan:

Art. 4.º — El examen de ingreso constará de dos pruebas: una escrita y dos orales:

a) La prueba escrita será realizada en el término de dos horas, sobre dos temas, uno de biología general y otro de anatomía y zoología comparadas, elegidos por sorteo de entre los propuestos por la comisión examinadora en el momento del examen. Recogidas las pruebas numeradas por secretaría de modo que los examinadores ignoren el nombre del candidato, cada uno de aquéllos las leerán y clasificarán bajo su firma, entendiéndose que debe juzgarse con una sola clasificación el conjunto de las dos composiciones; debiéndose tener en cuenta, no sólo la preparación que se demuestre en las materias, sino también a la cultura general que aquéllos denoten y especialmente la redacción y ortografía. La clasificación será numérica de 0 a 10. El candidato será rechazado si el término medio de la clasificación es inferior a 4 y no podrá repetir esta prueba hasta la época reglamentaria siguiente;

b) Si el aspirante obtuviera en la prueba escrita un término medio igual o superior a 4, será sometido a la prueba oral sobre física, química y botánica. Este examen oral, constará de dos pruebas, una sobre física y química y otra sobre botánica y deberá durar como mínimum diez minutos por materia, siendo el examinado interrogado por dos profesores a lo menos. La clasificación de estos exámenes será igualmente numérica de 0 a 10.

Art. 5º. — Si el cuociente obtenido en algunas de las pruebas orales fuera 0, el candidato quedará rechazado. Si el cuociente fuera de uno o más puntos, serán sumadas estas dos clasificaciones en la secretaría, con el cuociente obtenido en la prueba escrita. Si el promedio de los tres cuocientes fuera inferior a 4, el candidato será rechazado. Si fuera igual o superior a 4, será aceptado para el ingreso al primer año de la escuela solicitada.

Art. 6º. — Los programas de las materias del examen de ingreso serán los mismos que rigen el curso preparatorio, creado por esta ordenanza.

Art. 7º. — Los candidatos que deseen someterse al examen de ingreso pagarán un derecho igual al que se establezca para el curso preparatorio. El 50 por ciento será distribuído proporcionalmente entre los miembros de las comisiones examinadoras, el 25 por ciento para fomento de la biblioteca de la Facultad, y el 25 por ciento restante para rentas universitarias.

TÍTULO III

Curso preparatorio

Art. 8°. — Los aspirantes que reuniendo las condiciones expresadas en los incisos *a*, *b*, *c*, *d* y *e*, del artículo 2° no optaran al examen de ingreso, deberán seguir un curso preparatorio para el ingreso al primer año de las escuelas de medicina, farmacia y odontología.

Art. 9°. — Este curso preparatorio será desarrollado en un año y comprenderá el estudio de las siguientes asignaturas: física, química orgánica, biología general, botánica y zoología y anatomía comparada. La enseñanza deberá ser lo más completa posible y con una orientación eminentemente práctica.

Art. 10. — A los efectos del artículo anterior, solicítese del honorable Consejo superior la creación del curso preparatorio para el ingreso a la Facultad de ciencias médicas, en el Colegio nacional de Buenos Aires. Este curso constituirá el último año de su plan de estudios para los alumnos que deseen ingresar a esta Facultad.

TÍTULO IV

Disposiciones transitorias

Art. 11. — Hasta tanto no se haya implantado el curso preparatorio a que se refiere el título III, regirá la ordenanza actualmente en vigencia sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología.

Apruébase la siguiente resolución modificando la actual ordenanza de ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología, propuesta igualmente por la comisión de enseñanza:

Desde el curso de 1921 (diciembre de 1920 y marzo de 1921) queda incorporada al programa de examen de ingreso la *biología general*, será rendida la prueba escrita en substitución a la botánica, que formará parte de la prueba oral a cuyo efecto se modifica el inciso *b* del artículo segundo en lo que se refiere al número de materias que deberán ser: botánica, química y física general. El examen durará treinta minutos, y será tomado materia por materia.

Los alumnos egresados del Colegio nacional de Buenos Aires deberán haber aprobado, además de las asignaturas del plan en vigencia, un curso especial de biología general, sin cuyo requisito no estarán eximidos del examen de ingreso.

El señor consejero Escudero hace moción para que se exima también de examen de ingreso a los alumnos egresados de los colegios incorporados al Colegio nacional de Buenos Aires, teniendo en cuenta que la enseñanza que se da en aquéllos es idéntica a la que se realiza en éstos; lo cual es apro-

bado por los señores consejeros Arce y [illegible] Destefano [illegible] numerado en contra los señores consejeros Ymaz y [illegible] la moción propuesta, siendo rechazada.

A estudio de la comisión de enseñanza integrada con el representante de la respectiva escuela, se destina un proyecto de ordenanza presentado por el señor consejero Erausquin, reglamentando la adscripción en la escuela de odontología.

Dado lo avanzado de la hora se pasa a cuarto intermedio hasta el próximo martes a las 5 y 50 p. m.

Sesión del 29 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Alioz Altaro, Arce, Boiza, Destefano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas, Ymaz. *Ausente* (con licencia): Loudet.

En la Facultad, a 22 días del mes de diciembre de 1919, siendo las 6 y 15 p. m., se reanuda la sesión, con asistencia de los señores consejeros arriba mencionados, presididos por el señor decano.

A dictamen de las comisiones de enseñanza y del hospital, se destina un proyecto del señor consejero Arce creando el « Instituto de clínica quirúrgica ».

Se da lectura a una nota del profesor doctor Enrique Zárate, dando cuenta que el Jockey Club ha donado la cantidad de 60.000 pesos moneda nacional para ampliar la maternidad de la clínica obstétrica y ginecológica del hospital Ramos Mejía, a su cargo, y elevando los planos respectivos para su aprobación. A indicación del señor consejero Arce se resuelve autorizar al decanato a aceptar y agradecer esa donación, y a que inicie ante la Intendencia Municipal los trámites necesarios para la ejecución de las obras.

Nota del profesor suplente doctor Enrique Finocchieto pidiendo el pase a la cátedra de clínica quirúrgica. Previa manifestación del señor decano, de que es efectiva la afirmación del peticionante en lo que se refiere a la entrevista que alude en la nota, pasa a estudio de la comisión de interpretación y reglamento.

A dictamen de la misma comisión se destina una nota del doctor Mainini, solicitando reconsideración de lo acordado respecto al pedido de prórroga para la presentación del trabajo escrito en el concurso de la suplencia de clínica médica.

DESPACHOS DE COMISIONES

Dase lectura al despacho de la comisión de enseñanza recaído en el proyecto de ordenanza presentado por los señores consejeros [illegible]

e Iribarne, sobre condiciones de admisibilidad, plan de estudios, exámenes y promociones para la Escuela de parteras.

Informa en nombre de la comisión el señor consejero Fernández, quien dice que la escuela de parteras posee desde hace cinco años un plan de estudios excelente, mediante el cual las alumnas egresan con una preparación científica bastante completa. Si se ha puesto conjuntamente con el señor consejero Iribarne a revisar esa ordenanza lo ha hecho con el principal propósito de mejorar la selección de las alumnas, tratando así de moralizar ese gremio, pues es este el factor que en la actualidad falla.

Con este fin, en el proyecto en consideración se limita la capacidad escolar del primer año a 60 alumnas, número más que suficiente para las necesidades profesionales. De acuerdo con un proyecto presentado hace algún tiempo por el señor consejero Iribarne ese número es llenado con diplomadas de las escuelas normales, pero además si existieran vacantes se completará con alumnas que hayan aprobado el sexto grado de las escuelas primarias previo un examen de ingreso y selección posterior de las que obtuvieran mejor clasificación.

En el plan de estudios se deja un mismo número de años con idéntica distribución de la enseñanza. Al primer año se le han agregado algunos nuevos conocimientos, para que las alumnas aprobadas en él puedan recibir el título de «Enfermeras cuidadoras de partos». El programa de tercer año deberá ser revisado, a fin de establecer los tópicos de patología obstétrica, cuya enseñanza sea necesaria.

Otro punto capital que se fija en el proyecto es el internado obligatorio para las alumnas de segundo y tercer año, cuya necesidad es imperiosa e improrrogable, pues de él depende todos los beneficios del plan.

Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Destéfano, Arce, Fernández, Iribarne y el señor decano, se aprueba en general el proyecto en debate.

En particular es aprobado con algunas modificaciones propuestas por los señores consejeros Soler y Destéfano, quedando en definitiva sancionado en los siguientes términos:

Ordenanza sobre condiciones de admisibilidad, plan de estudios, exámenes y promociones para la escuela de parteras

CAPÍTULO I

Condiciones de admisibilidad

Art. 1º. — Toda aspirante a ingresar como alumna de la Escuela de parteras, deberá presentar a la Facultad de ciencias médicas una solicitud, extendida en la forma que especificará la secretaría, y adjuntando los documentos que se expresan a continuación:

1º Certificado legal que atestigue que la aspirante tiene [illegible] de edad y menos de 45;

2º Carnet policial de identidad;

3º Si la aspirante es menor de edad y no casada, la autorización por escrito de su padre o tutor;

4º Certificado de buena salud y vacunación antivariólica expedido por la Asistencia pública;

5º Certificado de antecedentes, honorabilidad y buena conducta, expedido por dos personas caracterizadas que merezcan fe a la Facultad;

6º Certificado de haber aprobado: *a*) el ciclo de estudios de enseñanza secundaria, de las escuelas normales o especiales, o en su defecto, *b*) el sexto grado aprobado de las escuelas primarias.

Art. 2º. — La solicitud y los certificados deben presentarse en secretaría del 10 al 20 de febrero de cada año. A la presentación de dichos documentos cada aspirante recibirá una ficha, cuyo número de orden será el mismo con que figurarán en las listas de admisión y que en caso contrario servirá para retirarlos.

Art. 3º. — Fíjase en 70 alumnas la capacidad escolar máxima del primer año de estudios de la Escuela de parteras. Este número será llenado: 1º en primer término y directamente con los aspirantes que reuniendo las condiciones de admisibilidad establecidas en el artículo 1º, hubiesen presentando el certificado de instrucción a que se refiere el apartado *a* del inciso 6º del mismo artículo. Si el número excediese de la capacidad escolar establecida, se dará preferencia a las aspirantes con mayor término medio de clasificaciones; 2º Las vacantes restantes serán llenadas por los aspirantes que, llenado las condiciones de admisibilidad establecidas en el artículo 1º, hubiesen presentado el certificado de instrucción a que se refiere el apartado *b* del inciso 6º del mismo artículo, previo un examen de ingreso y selección posterior de las que obtuvieran mejor clasificación en él.

Examen de ingreso

Art. 4º. — A los fines establecidos en el inciso 2º del artículo 3º las aspirantes que hubiesen presentado certificado de aprobación del sexto grado de las escuelas elementales deberán someterse al examen de ingreso, que constará de dos pruebas: una escrita y otra oral.

Art. 5º. — La primera prueba consistirá en:

1º Escritura de un dictado de quince líneas de texto;

2º Solución de dos problemas de matemáticas: uno sobre operaciones fundamentales de aritmética y otra sobre números decimales;

3º Desarrollo de un tema de geometría.

La prueba escrita durará una hora y será eliminatoria. Las composiciones de esta prueba serán recogidas por secretaría y numerada de modo que los examinadores ignoren el nombre de las candidatas. Los miembros de la comisión, por turno, las leerán y clasificarán numéricamente de cero

a diez bajo su firma, siendo rechazadas aquellas candidatas que obtengan un promedio menor de cuatro puntos enteros.

Art. 6º. — Las candidatas aprobadas en la prueba escrita serán sometidas a una prueba oral que consistirá en :

1º Lectura razonada ;

2º Una exposición sobre nociones generales de física y zoología.

La prueba oral durará treinta minutos y será clasificada numéricamente de cero a diez. Para ser aprobada esta prueba se requiere obtener un promedio no menor de tres puntos enteros.

Art. 7º. — Las aspirantas aprobadas en la prueba oral del examen de ingreso podrán optar a las vacantes existentes, dándose proferencia, si su número excediese la capacidad escolar establecida, a las que hubieren obtenido mejor término medio de ambas pruebas.

Art. 8º. — Las aspirantas no admitidas no podrán solicitar nuevo examen de ingreso hasta la época reglamentaria del año siguiente. Fíjase como época reglamentaria para estos exámenes del 1º al 15 de marzo. La comisión examinadora estará formada por un consejero y dos profesores titulares de la Escuela de parteras.

Art. 9º. — Las aspirantas que deban someterse a examen de ingreso pagarán un derecho de cuarenta pesos moneda nacional cuyo cincuenta por ciento será distribuído proporcionalmente entre los miembros de la comisión examinadora y un veinticinco por ciento se destinará a fomento de la biblioteca de la Facultad.

Temas para el examen de ingreso

De geometría, para la prueba escrita. Punto, líneas y ángulos. Triángulos. Polígonos. Circunferencia. Áreas. Planos y ángulos diedros. Poliedros. Conos. Cilindros. Esferas. Volúmenes.

De física, para el examen oral (será fijado por la comisión de enseñanza).

CAPÍTULO II

Plan de estudios

Art. 10. — El estudio de la obstetricia en la Escuela de parteras se hará en tres años, agrupando las materias en la siguiente forma :

Primer año. Introducción al estudio de la obstetricia : *a*) nociones generales de anatomía, fisiología, patología general, higiene y terapéutica ; *b*) anatomía y fisiología especial del aparato genital de la mujer ; *c*) higiene sexual femenina ; *d*) cuidados que deben prestarse al enfermo y especialmente a la mujer en estado puerperal.

Segundo año. Obstetricia (primera parte) : *a*) anatomía y fisiología obstétricas ; *b*) embarazo fisiológico ; *c*) parto eutósico ; *d*) ejercicios clínicos.

Tercer año. Obstetricia (segunda parte) : *a*) embarazo y parto múltiple ;

b) embarazo patológico y parto distócico (nociones generales); *c*) indicaciones de las operaciones obstétricas; [illegible] co, (nociones generales); *e*) clínica obstétrica (asistencia en estado puerperal fisiológico, principalmente).

Puericultura. Pre y postconcepcional y en la primera infancia.

Trabajos prácticos

Art. 11. — Las alumnas de primer año efectuarán los trabajos prácticos que determina el programa respectivo referentes a enfermera cuidadora de la mujer en estado puerperal.

Las alumnas de segundo año tendrán la obligación de hacer un internado en la clínica respectiva cuya duración no podrá ser menor de dos meses, desarrollando ejercicios prácticos, de acuerdo con el programa respectivo y referentes a la asistencia especialmente del estado puerperal fisiológico. Deberán, además, efectuar los trabajos prácticos de puericultura.

Art. 12. — Es indispensable la presentación de los certificados de trabajos prácticos y haber cumplido con el internado respectivo para que la alumna pueda figurar en las listas de los exámenes.

Art. 13. — Por excepción serán aceptados los trabajos prácticos del tercer año de obstetricia cuando el certificado fuese expedido por un profesor de la Facultad, jefe de maternidad, y después de cumplir en esa clínica con los deberes del internado señalados anteriormente.

CAPÍTULO III

De los exámenes

Art. 14. — El examen de primer año será teórico-práctico sobre un tema del programa respectivo. El examen de segundo año será teórico-práctico debiendo comprender el examen de un caso de embarazo y una exposición oral sobre un tema del programa respectivo. El examen de tercer año comprenderá dos pruebas: una de obstetricia y otra de puericultura. La primera será teórico-práctica. El examen de obstetricia comprenderá un caso práctico y una exposición sobre un tema del programa respectivo. El examen de puericultura será teórico. Estos dos exámenes serán dados ante una sola comisión y deberán considerarse como complementarios entre sí y sujetos a una sola clasificación.

Disposiciones generales

Art. 15. — La inscripción à los cursos, épocas de exámenes, sistemas de promociones, etc., serán regidas por las disposiciones pertinentes de la Escuela de medicina.

Art. 16. — Las alumnas aprobadas en el primer año de estudios podrán

solicitar de la Facultad se le extienda un certificado con el título de «Enfermera cuidadora de partos». Las alumnas que aprobasen los tres años de estudios recibirán un diploma con el título de «Partera».

Art. 17. — Las alumnas desaprobadas podrán repetir la prueba en la inmediata época de exámenes.

Art. 18. — Cuando queden vacantes las cátedras de Introducción al estudio la obstetricia del tercer año, serán confiadas a encargados de cursos, entre los profesores suplentes de clínica obstétrica.

Disposiciones transitorias

Esta ordenanza estará en vigencia desde el próximo año escolar. Para el próximo año escolar de 1920 la capacidad escolar máxima, fijada para el primer año de estudios, será llenada por esa única vez, en la forma siguiente: el cincuenta por ciento de acuerdo con lo establecido en el inciso 1º del artículo 3º de esta ordenanza, y el otro cincuenta por ciento de acuerdo con lo que establece el inciso 2º del mismo artículo.

El señor consejero Fernández indica la conveniencia de que la comisión de enseñanza se avoque al estudio de los programas de este plan; indicación que el señor decano hace extensiva a los planes de medicina, farmacia y odontología para poder así marcar a los profesores la orientación a que deben sujetarse en la confección de sus respectivos programas. Manifiesta asimismo el señor decano, que como la ordenanza recientemente sancionada no implica modificación alguna del plan de estudios de la Escuela de parteras, no tiene por qué ser elevada al honorable Consejo superior para su aprobación. Asentimiento.

Apruébase en general y particular el despacho favorable de la comisión de interpretación y reglamento, referente al proyecto de los señores consejeros Destéfano e Iribarne modificando los artículos 68 y 69 del reglamento de la Facultad y proponiendo uno nuevo, el 68 *bis*, los que quedan promulgados así:

Reglamento de la Facultad

Art. 68. — Los consejeros, profesores titulares, suplentes y docentes libres, jefes de clínica y laboratorios, y en general todos los profesionales al servicio de la Facultad, no podrán:

a) Usar en sus publicaciones, anuncios o formularios de recetas, otros títulos que aquellos que le correspondan estrictamente por designación de los cargos que desempeñan;

b) Expedir certificados sobre la bondad de productos medicinales o alimenticios, o que tengan una aplicación médica.

Art. 68 bis. — Los profesores titulares, suplentes o docentes libres, no podrán anunciar en ningún caso, sus cursos, conferencias o lecciones, en la prensa diaria, sino por intermedio de la Facultad.

La secretaría anunciará todos los años y por una vez los cursos libres

completos o parciales, y los cursos de adscripción, con [illegible] en días y horas y local en que se dicten.

En los demás casos el decano podrá autorizar la publicación, [illegible] un pedido expreso formulado por el profesor y existieran razones de interés general que la justifiquen.

Art. 69. — Toda alteración, adición o supresión hecha al título respectivo a que se refiere el apartado *a* del artículo 68, y asimismo, toda infracción a lo establecido en el inciso *b* del mismo artículo y en el artículo 68 *bis*, serán consideradas como una falta y castigada con una severa amonestación de parte del señor decano, por primera vez, debiendo éste en caso de reincidencia dar cuenta al Consejo directivo que adoptará las medidas disciplinarias que considere aplicables.

De la misma comisión se aprueba el despacho recaído en la comunicación que, por intermedio de la legación argentina en Viena hacen los profesores de la Facultad de medicina de esa ciudad sobre la situación desesperada en que se encuentra dicha población, a consecuencia de sucesos que son de dominio público. Por ese despacho se autoriza al decanato para hacer circular entre los profesores de la Facultad el telegrama de los colegas vieneses y comunicar al ministerio de Relaciones exteriores, en respuesta a su nota, lo acordado.

Previo informe del señor consejero Arce, se aprueba el despacho de la comisión de interpretación y reglamento sobre el pedido de aclaración hecho por los profesores en ciencias respecto a la resolución anterior del Consejo sobre ingreso a la Facultad.

Apruébase el despacho de la comisión de intepretación y reglamento recaído en la nota del profesor Belou respecto al nombramiento del personal del Museo de anatomía normal. Por ese despacho se hace saber al mencionado profesor :

1º Que es atribución del director del Museo de anatomía proponer sus colaboradores, pero que la designación corresponde al decano o a la Facultad según los casos ; esta circunstancia no puede ser óbice serio para que el director del Museo desempeñe debidamente sus funciones ;

2º Los empleados del Museo designados con anterioridad a la promulgación de la ordenanza que ha creado el Museo, deberán continuar en sus puestos hasta la expiración de su mandato que es anual ;

3º El director del Museo no lo es del Instituto de anatomía normal, sino en cuanto a él corresponde gobernar el régimen del material de enseñanza (cadáveres, huesos, etc.), según lo dispone el artículo 2º de la ordenanza respectiva.

Previo informe del señor consejero Badía y después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Destéfano, Escudero, Fernández e Ymaz, se aprueba el despacho favorable de la comisión de presupuesto, recaído en el proyecto de los señores consejeros Destéfano y Escudero sobre creación de un fichero bibliográfico, quedando constancia, a indicación del se-

ñor consejero Escudero, que los profesores de la facultad tendrán derecho a revisar gratuitamente el fichero, pero que deberán abonar el importe correspondiente cuando deseen obtener copias del mismo.

Son aprobados los despachos favorables de la comisión de presupuesto, respecto a los pedidos de provisión de elementos formulados por los profesores Enríquez y Segura para las cátedras a su cargo y que ascienden respectivamente a la suma de 6623,51 pesos moneda nacional y 5561,20 pesos moneda nacional, fondos que deberán ser imputados a la partida de derechos de trabajos prácticos.

Apruébase igualmente el despacho de la misma comisión, autorizando al decanato a sacar a licitación, de acuerdo con las bases que proponga la Dirección general de arquitectura, las obras de ampliación de la biblioteca proyectadas en el decanato del doctor Bazterrica. Por moción del señor consejero Destéfano se extiende la autorización conferida al decano, para que pueda aprobar las modificaciones que la citada repartición del ministerio de Obras públicas considera hacer en los planos.

Se aprueba el despacho de la comisión de presupuesto, elevando al honorable Consejo superior, favorablemente informada, la solicitud de aumento de sueldo del personal subalterno de la facultad.

En nombre de la mayoría de la comisión de presupuesto, informa el señor consejero Ymaz sobre el despacho recaído en los pedidos de aumento de personal que hacen para sus respectivas cátedras los profesores Arce y Molinari. El señor consejero Badía, que firma en disidencia el despacho por lo que se refiere a la imputación de los puestos solicitados, considera que como se trata de cargos directamente vinculados con la enseñanza, deben ser incluídos en el presupuesto de la facultad y no en el del hospipital como entiende la mayoría de la comisión. El señor consejero Destéfano manifiesta que no hay urgencia en intercalar desde ahora los puestos solicitados, que cuando llegue el momento pueden agregarse al presupuesto del hospital de Clínicas, ya que el de la facultad está a consideración del honorable Consejo superior, y que el próximo año podrá contemplarse su exacta ubicación. En sentido más o menos semejante se pronuncia el señor consejero Aráoz Alfaro, quien a su vez solicita para la cátedra a su cargo, un nuevo jefe de laboratorio y otro ayudante. El señor consejero Iribarne apoya la minoría de la comisión, aceptando que este año se incluyan en el presupuesto del hospital nacional de Clínicas, y significa que el pedido hecho por el profesor Molinari se reduce a la reposición de cargos que ya existían en años anteriores.

En votación se aprueba que deben figurar en el presupuesto del hospital nacional de Clínicas los puestos requeridos, postergándose su creación para cuando se trate dicho presupuesto.

Con lo cual, siendo las 8 y 45 p. m., se pasa a cuarto intermedio hasta el viernes próximo a las 5 y 30 p. m.

Sesión del 26 de diciembre de 1919

Presentes: Decano, Araoz Alfaro, Arce, Badia, Destefano, Erausquin, Escudero, Fernández, Iribarne, Sánchez, Solé, Soler, Viñas, Ymaz. *Ausente* (con licencia): Londet.

En la Facultad, a 26 días del mes de diciembre de 1919, siendo las 5 y 30 p. m., se reanuda la sesión, con asistencia de los señores consejeros al margen anotados, presididos por el señor decano.

Dase lectura a una nota de la Universidad, enviando copia de la ordenanza sancionada por el honorable Consejo superior, prorrogando para el primer cuatrimestre del próximo año, el actual presupuesto de la Universidad, y autorizando al rectorado para que de acuerdo con los decanos introduzca las modificaciones indispensables que exija el mejor servicio especialmente los que reclame la ejecución de los nuevos planes de estudios.

Nota del rectorado comunicando que el honorable Consejo superior, en su sesión del 18 del corriente, ha confirmado de acuerdo con el artículo 14, inciso 12 de los estatutos, el nombramiento de profesor suplente de materia médica y terapia recaído en la persona del doctor Julio A. Petrocchi. Se tomó razón.

A estudio de la comisión de interpretación y reglamento pasa un pedido del señor consejero Erausquin, sobre la interpretación que debe darse a la ordenanza de exámenes de alumnos libres.

De acuerdo con la propuesta del jurado de la suplencia de farmacognosia, se destina por unanimidad profesor suplente de la cátedra al doctor Ismael Astrada, nombramiento que para su confirmación será elevado al honorable Consejo superior.

A dictamen de la comisión de interpretación y reglamento se destina una nota del profesor suplente de anatomía descriptiva, doctor Eugenio Galli, solicitando el pase a la cátedra de anatomía topográfica.

Se concede la licencia solicitada por el profesor suplente doctor Pedro J. Hardoy, por el término de un año a contar del 1° de enero próximo, por tener que ausentarse a Europa.

Dase lectura a una nota de la doctora Teresa Ferrari de Gaudino, solicitando que se le permita presentarse al próximo concurso para optar al cargo de médico interno de la maternidad del hospital Ramos Mejía.

A moción del señor consejero Arce se resuelve que los actuales médicos internos podrán presentarse al próximo concurso siempre que no hayan desempeñado el puesto durante más de dos años. Se acuerda, igualmente, a indicación del señor consejero Destéfano, que el 15 de febrero próximo se abran los concursos para la provisión de médicos internos y de director del laboratorio central del hospital nacional de Clínicas.

Hasta que se trate el despacho de la comisión de presupuesto recaído

en el proyecto del señor consejero Destefano sobre aumento del sueldo a los ayudantes de los laboratorios de farmacognosia y de química analítica y de medicamentos, solicitando se les considere incluídos en la categoría de ayudantes profesionales.

Para su elevación al rectorado son aprobadas las planillas de asistencia a clases de los señores profesores durante el mes de noviembre último.

DESPACHO DE COMISIONES

Son aprobadas las modificaciones propuestas por la comisión de interpretación y reglamento al plan de transición para la Escuela de medicina, el que en definitiva queda promulgado en la siguiente forma :

Plan de transición para la Escuela de medicina

Art. 1º. — Mientras no sea posible aplicar *in totum* la ordenanza sobre plan de estudios de la Escuela de medicina, aprobada por el Consejo superior universitario el 23 de diciembre de 1919, regirá el presente plan de transición.

Art. 2º. — Los estudiantes que con arreglo al plan derogado se encuentren en condiciones de inscribirse en segundo año, se inscribirán en primer año y cursarán anatomía descriptiva, segunda parte, y embriología e histología normal.

Art. 3º. — Si no hubiesen aprobado anatomía descriptiva, primera parte, se inscribirán en primer año, como si recién ingresaren a la Facultad y regirán para ellos las disposiciones del nuevo plan.

Art. 4º. — Los estudiantes que con arreglo al plan derogado se encuentren en condiciones de inscribirse en cuarto año, se inscribirán en tercero y además deberán cursar y rendir examen de anatomía topográfica.

Art. 5º. — Los estudiantes que se encuentren en condiciones de inscribirse en quinto año del plan derogado, se inscribirán en cuarto y además deberán cursar y rendir exámenes de medicina operatoria.

Art. 6º. — Los estudiantes que se encuentren en condiciones de inscribirse en sexto año del plan derogado, se inscribirán en quinto y además deberán rendir y cursar examen de patología médica, clínica oto-rino-laringológica y clínica oftalmológica.

Art. 7º. — Los estudiantes que se encuentren en condiciones de inscribirse en séptimo año del plan derogado, se inscribirán en sexto y además deberán cursar y rendir examen de clínica ginecológica, clínica neurológica y clínica psiquiátrica.

Art. 8º. — Los estudiantes que se inscriban en segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto año del nuevo plan, con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, no habiendo aprobado todas las materias del segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto año, respectivamente, del plan derogado,

debetan aprobarlas conjuntamente con aquellas [illegible] tran inscritos y sin carácter de previas.

Art. 9. — Las materias aprobadas con anterioridad [illegible] plan derogado higiene, materia medica y terapéutica y toxicología [illegible] por aprobadas con sujeción al nuevo, en el año que corresponda.

Art. 10. — Los estudiantes que hayan aprobado zoología médica, bacteriología, física médica o clínica epidemiológica, no deberán rendir ni cursar examen de parasitología, microbiología, radiología y fisioterapia o clínica de enfermedades infecciosas.

Art. 11. — Los estudiantes que habiendo aprobado zoología médica deban cursar solamente bacteriología, y los que habiendo aprobado toxicología deben cursar solamente medicina legal, podrán rendir examen en la época de julio.

Art. 12. — Quedan eximidos de cursar clínica obstétrica (primer curso) los estudiantes que se inscriban en sexto año, en 1920.

Art. 13. — Los casos especiales no provistos en esta ordenanza serán resueltos discrecionalmente por el decano, tratando siempre de facilitar la adaptación de todos los estudiantes al nuevo plan de estudios, pudiendo apartarse de las disposiciones de este artículo del nuevo plan de estudios y aplicar las disposiciones del plan derogado respecto a la inscripción en los distintos cursos.

Art. 14. — Los estudiantes egresados de la Escuela, comprendidos en los exámenes complementarios de marzo de 1920, quedan eximidos del examen y de la impresión de tesis.

Art. 15. — En 1920 dictarán anatomía descriptiva, con arreglo al nuevo plan, los doctores Ricardo Sarmiento Laspiur y Pedro Belou, y anatomía descriptiva, segunda parte, con arreglo al plan derogado, el doctor Joaquín López Figueroa. A partir de 1921, los tres profesores dictarán anatomía descriptiva con arreglo al nuevo plan.

Art. 16. — Las designaciones establecidas en el artículo 20 de la ordenanza sobre plan de estudios, se aplicarán únicamente a los estudiantes que ingresen a partir de 1920.

Art. 17. — Producida la vacancia de las cátedras de zoología médica y toxicología serán eliminadas del presupuesto, debiendo dictar parasitología y toxicología en un solo curso con sus asignaturas, los profesores de bacteriología y medicina legal respectivamente.

A indicación de los señores consejeros Destéfano y Sánchez, se resuelve que el nuevo plan de estudios de la Escuela de farmacia rija en 1920, sólo para el primer año de farmacia y para el primero del doctorado en bioquímica y farmacia.

El señor consejero Destéfano mociona en el sentido de que, a partir de 1920, el señor profesor Erausquín dicte la cátedra de anatomía patológica y bacteriología del nuevo plan de estudios de la Escuela de odontología, ya que la cátedra que en la actualidad desempeña no subsiste en este plan. Aprobado.

El mismo señor Consejero hace moción para que se modifique el inciso *g*, del artículo 13 de la ordenanza sobre plan de estudios, exámenes y promociones para la Escuela de medicina, de modo que los alumnos puedan cursar en cualquier semestre del año las asignaturas cuya enseñanza se haga en ese término. Se origina un debate en el que intervienen los señores consejeros Iribarne, Erausquin, Arce, Aráoz Alfaro y el señor decano, aprobándose, finalmente, la moción del señor consejero Destéfano. Quedando, por lo tanto, el referido inciso, así modificado :

g) Los estudiantes de cuarto y quinto año al inscribirse deberán indicar las asignaturas de semestre que deseen cursar en ambos semestres.

En nombre de la comisión de interpretación y reglamento, el señor consejero Arce informa sobre el horario que para la Escuela de medicina ha presentado la comisión tratando en todos los casos que los trabajos prácticos precedan de inmediato a las clases magistrales, o, en su defecto, que se realicen a continuación, para que así la tarea resulte ininterrumpida y los profesores puedan vigilar con mayor facilidad la ejecución de esos trabajos. Se ha procurado igualmente que en los primeros años las clases sean por la mañana, para que de esta manera los alumnos puedan dedicar las tardes por entero al estudio, y lo contrario se ha dispuesto, dentro de lo que ha sido posible, en los tres últimos años, con el fin de que quede ibre la mañana para que la consagren a la práctica hospitalaria.

Puesto a votación se aprueba en general y particular en la forma propuesta.

HORARIO PARA LA ESCUELA DE MEDICINA

		Lunes Miércoles Viernes	Martes Jueves Sábado
Primer año :			
Embriol. e histología normal :	Dr R. de Gainza.	10 ½ a 12	
Trabajos prácticos		8 a 10 ½	
Anatomía descriptiva	Dr López Figueroa Dr Pedro Belou Dr R. Sarmiento Laspiur.		10 ½ a 12
Trabajos prácticos			8 a 10 ½
Segundo año :			
Anatomía topográfica :	Dr Avelino Gutiérrez	11 a 12	
Trabajos prácticos		8 a 10	
Fisiología, Química biológica, fisiología biológica	Dr Bernardo A. Houssay.		8 a 12
Trabajos prácticos de fisiología			2 a 5

	Lunes Miércoles Viernes	Martes Jueves Sábados
Tercer año:		
Microbiología: Dr. Carlos Malbran.	8 a 4	
Parasitología: Dr. Pedro Lacaveria.	2 a 4	
Semiología y clínica propedéutica: Dr. Gregorio Araoz Alfaro. / Dr. David Spencer.	4 a 7	
Anat. y histol. patológicas: Dr. Joaquín Lambaas.		8 a 12
Medicina operatoria: Dr. Leandro Valle.		5 a 6
Trabajos prácticos		2 a 5
Cuarto año:		
Clínica dermato-sifiliográfica: Dr. Maximiliano Aberastury.	1 a 3	
Patología quirúrgica: Dr. Daniel J. Cranwell.	3 a 4	
Patología médica: Dr. Marcial V. Quiroga.	5 a 6	
Clínica oftalmológica: Dr. Enrique B. Demaría.		1 a 3
Clínica oto-rino-laringol.: Dr. Eliseo V. Segura.		3 a 4
Clínica génito-urinaria: Dr. Bernardino Maraini.		5 a 6
Quinto año:		
Clínica médica: Dr. Ignacio Allende / Dr. Mariano R. Castex	1 a 4	1
Mat. médica y terapéutica: Dr. José Moreno.	4 a 6	
Radiología y radioterapia: Dr. Alfredo Lanari.	6 a 7	
Clínica quirúrgica: Dr. Pascual Palma / Dr. Pedro Chutro		8 a 12
Ortopedia.		2 a 3
Clínica obstétrica		2 a 3
Clínica ginecológica: Dr. José F. Molinari.		4 a 5
Clínica neurológica: Dr. José A. Esteves.		6 a 7
Clínica psiquiátrica		6 a 7
Sexto año:		
Clínica ped. y puericultura: Dr. Mamerto Acuña.	8 a 10	
Clínica quirúrgica: Dr. Marcelo Veiras / Dr. José Arce.	10 a 12	
Clínica de enf. infec.: Dr. Francisco Destefano.	1 a 3	
Medicina legal: Dr. Domingo S. Cavia.	4 a 5	
Toxicología: Dr. Juan B. Señorans.	4 a 5	
Higiene: Dr. Ricardo Schatz.	5 a 7	
Clínica médica: Dr. Luis Güemes / Dr. Luis Agote.		1 a 4
Clínica obstétrica: Dr. Enrique Zarate / Dr. A. R. Larraquez.		5 a 7

Por indicación del señor consejero Iribarne, apoyada por los señores consejeros Destéfano y Badia, se establece que el Museo de anatomía permanecerá también abierto por las tardes y proveerá del personal necesario para que en esas horas, los alumnos que así lo deseen, puedan realizar el estudio práctico de la anatomía. Queda autorizado el director del Instituto de fisiología para distribuir la enseñanza de la fisiología, de química biológica y de física biológica, de acuerdo con las necesidades de las mismas, entre las horas asignadas a su estudio. Antorízase al decanato a modificar el horario sancionado, si los profesores interesados así lo solicitaren, siempre que ello no importe variar el concepto que se ha tenido al confeccionarlo y que ha sido expuesto por el miembro informante.

Se aprueba el despacho de la comisión de interpretación y reglamento no haciendo lugar al pedido de la señora María Mendoza de Rodríguez, quien solicita inscripción al primer año de medicina, sin rendir examen de ingreso.

Previo informe del señor consejero Iribarne, se aprueba en general y particular el despacho de la comisión de enseñanza recaído en el proyecto de ordenanza sobre nombramiento de encargados de curso, presentado por el señor consejero Soler, la cual queda así sancionada :

ORDENANZA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE ENCARGADOS DE CURSO

Art. 1°. — Los puestos de encargados de curso serán llenados por concurso de títulos.

Art. 2°. — Los encargados de curso para materias biológicas durarán tres años en el desempeño de sus funciones y sólo uno de los de materias clínicas, pudiendo ser reelectos después de un nuevo concurso.

Art. 3°. — En las materias clínicas, los encargados de curso deberán ser profesores suplentes.

En las materias biológicas deberán tener título universitario y antecedentes de notoria competencia.

Art. 4°. — Los concursos consistirán en la presentación de antecedentes, títulos y trabajos que acrediten la dedicación a la materia.

La secretaría hará el llamado respectivo en la forma pública usual, con quince días de anticipación por lo menos.

Art. 5°. — Para los encargados de curso que deban actuar bajo la dirección de un profesor titular, el estudio de los títulos y antecedentes será hecho por el decano y el respectivo titular, o jefe de instituto, quienes elevarán la terna a consideración del Consejo directivo.

Para las materias en que el encargado de curso deba actuar independientemente, la presentación se hará directamente al Consejo directivo.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de ordenanzas y archívese.

En general y particular se aprueba íntegramente el [illegible] ordenanza despachado por la comisión de enseñanza, sobre [illegible] Escuela de odontología, de que es autor el señor consejero [illegible]

ORDENANZA REGLAMENTANDO LA ADSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Art. 1º. — Para adscribirse a una cátedra se requiere ser ciudadano argentino y diplomado universitario. El aspirante a la adscripción deberá presentar su solicitud a la Facultad, durante el mes de septiembre de cada año, mencionando la cátedra elegida y acompañando la documentación que acredite su título y su identidad.

Art. 2º. — Esta solicitud de adscripción deberá acompañarse de un recibo de la tesorería de la Facultad que acredite haber abonado cien pesos moneda nacional, de curso legal.

Esta suma será destinada al fomento de la biblioteca de la Facultad.

Art. 3º. — La adscripción durará tres o cuatro años según las cátedras y se realizará de acuerdo con las disposiciones que a continuación se expresan :

Adscripciones de cuatro años

Art. 4º. — La adscripción a la cátedra de dentistería operatoria, terapia e higiene, patología y clínica buco-dental, prótesis y ortodoncia, durará cuatro años :

1º En los dos primeros años de adscripción estarán obligados :

a) Los adscritos a dentistería operatoria, terapia e higiene, prótesis y clínica buco-dental a seguir : en el primer año, el curso de fisiología y en el segundo, el curso de anatomía patológica y bacteriología ;

2º En cada uno de estos dos años el adscrito acompañará al profesor respectivo como oyente y ayudante, debiendo al final del año presentar al profesor respectivo un trabajo sobre una de las materias seguidas relacionado en lo posible con la cátedra de su adscripción terminal.

3º El adscrito solicitará del profesor un certificado de asistencia y de aprobación de su trabajo, a fin de presentarlo junto con este último a la Facultad antes de iniciarse el curso escolar siguiente, sin cuyo requisito no se le permitirá seguir la adscripción ;

4º En los dos últimos años de adscripción estos adscriptos estarán obligados :

a) Durante el tercer año a intervenir con autorización del profesor titular de la cátedra a la cual estén adscritos, en el estudio y asistencia de los enfermos o en los trabajos prácticos de laboratorio ;

b) Durante el tercer año a dar a los alumnos bajo la dirección del mismo profesor, una lección mensual ;

c) A presentar a la Facultad [illegible] de cada uno de estos dos últimos

años, un certificado de asistencia expedido por el profesor y un trabajo propio sobre cualquiera de los estudios de su predilección.

A indicacion del señor consejero Lanari se resuelve que, el doctor Rodolfo Enriquez, profesor de botánica medica, pase a ser suplente de la cátedra de botánica de la Escuela de farmacia, dado que en el nuevo plan de estudios de la Escuela de medicina ha sido suprimida aquella asignatura.

El señor consejero Destéfano mociona en el sentido de que el 15 de febrero próximo se saque a concurso las ternas para la provisión de profesor titular de bromatología y de anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinámicas, cátedras del primer año del doctorado en bioquímica y farmacia; y el señor consejero Erausquin hace igual indicación para las cátedras de anatomía y de técnica de prótesis del primer año de odontología. Aprobado.

Como de acuerdo con el segundo párrafo de la disposición transitoria de la ordenanza sobre plan de estudio para la Escuela de odontología, puede suceder que funcionen ya desde el año próximo los dos primeros años establecidos en ese plan, a moción del señor consejero Arce se autoriza al decano para que consulte primeramente al profesor Etchepareborda y luego al profesor Pereira, a fin de que opten por alguna de las cátedras de esa Escuela, que las asignaturas por ellos dictadas han sido subdivididas en varias cátedras. En caso que ambos profesores coincidieran en la elección de una misma cátedra, el asunto será resuelto en su oportunidad por el Consejo.

Después de lo informado por el señor presidente de la comisión de presupuesto, señor consejero Badía, se aprueba en la siguiente forma la planilla de modificaciones al presupuesto de la Facultad para el año 1920, propuestas por dicha comisión para adaptarlo a las necesidades creadas por la sanción de las nuevas ordenanzas sobre el plan de estudios de la Escuela de medicina y de la Escuela de farmacia.

Supresiones

Inciso B	Pesos
Subinciso XVII, correspondiente al laboratorio de Botánica médica, partidas 2 y 3	270
Subinciso XVIII, correspondiente al Instituto de anatomía normal y medicina operatoria, partida 1, un profesor de anatomía descriptiva	300
Partida 4, un profesor con servicio en la sala de disección	100
Subinciso XXII, XXIII y XXIV, íntegros (véase en esta misma planilla, la parte de *aumentos*, el inciso que reemplazará estos suprimidos)	4200
Total	4870

Aumentos

Inciso E.

	Pesos
Subinciso III, partida 3, un jefe de trabajos prácticos	[illegible]
Subinciso VI, partida 1 nueva un ayudante de cátedra	[illegible]
Subinciso IX, partida 5, un ayudante, a $ 100	[illegible]
Subinciso IX, partida 6, un ayudante de laboratorio, a $ 100	[illegible]
Subinciso XXVIII, partida 4, para seis profesores con servicio en la sala de disección a $ 200 cada uno en vez de $ 100 tres de anatomía descriptiva, uno de anatomía topográfica, uno de medicina operatoria y uno de anatomía patológica)	600
Subinciso XXI, partida 1, profesor de histología	[illegible]
Subinciso XXI, partida 2, director del Instituto y jefe de laboratorio	700
Subinciso XXI, partida 3, primer jefe de trabajos prácticos	300
Subinciso XXI, partida 4, segundo jefe de trabajos prácticos	150
Subinciso XXI, partida 5, mecánico	200
Subinciso XXI, partida 6, encargado de viveros y hornos crematorios	150
Subinciso XXI, partida 7, tres ayudantes, a $ 60 cada uno	180
Subinciso XXI, partida 8, cuatro sirvientes, a $ 100 cada uno	[illegible]

[illegible]

Subinciso XXI, partida 9, encargado de curso y jefe de la sección física	[illegible]
Subinciso XXI, partida 10, un jefe de trabajos prácticos	150
Subinciso XXI, partida 11, un encargado de proyecciones	150
Subinciso XXI, partida 12, dos ayudantes, a $ 60 cada uno	120
Subinciso XXI, partida 13, un sirviente	100

[illegible]

Subinciso XXI, partida 14, encargado de curso y jefe del laboratorio de química biológica	[illegible]
Subinciso XXI, partida 15, un jefe de trabajos prácticos	150
Subinciso XXI, partida 16, un químico	200
Subinciso XXI, partida 17, dos ayudantes a $ 60 cada uno	120
Subinciso XXI, partida 18, tres sirvientes, a $ 100 cada uno	300
Subinciso (nuevo) Clínica obstétrica (embarazo, parto y puerperio normal, recién nacido):	
Partida 1, un profesor de clínica obstétrica	300
Partida 2, un jefe de cátedra	[illegible]
Subinciso (nuevo) fisioterapia y radiología:	
Partida 1, un profesor de radiología y fisioterapia (que es el actual de física médica)	300
Partida 2, un ayudante de cátedra	60

	Pesos
Subinciso (nuevo): ortopedia:	
Partida 1, un encargado de curso	300

Escuela de farmacia

Subinciso I, partida 3, ayudante de cátedra, a $ 100	40

Doctorado en bioquímica

Subinciso XI, química analítica de medicamentos, un ayudante diplomado	100
Subinciso XII, bromatología:	
Partida 1, un profesor de bromatología	300
Partida 2, un jefe de trabajos prácticos	150
Partida 3, un ayudante diplomado	100
Subinciso XIII, anatomía y fisiología comparadas e investigaciones farmacodinámicas:	
Partida 1, un profesor de anatomía y fisiología comparada	300
Partida 2, un jefe de trabajos prácticos	150
Partida 3, un ayudante diplomado	100
Partida 4, un sirviente	100
Total	7950

El señor consejero Destéfano hace moción para que se establezca que los cargos de director y de encargado de curso del Instituto de fisiología, son incompatibles con cualquier otro empleo nacional, municipal o provincial, rentado o no. Aprobado.

A indicación del señor consejero Lanari se resuelve no considerar hasta las primeras reuniones del próximo período, la situación del profesor titular de botánica médica, asignatura que ha sido suprimida en el nuevo plan de estudios.

Habiendo el señor consejero Iribarne hecho moción para que se trate sobre tablas la petición a la cátedra de clínica quirúrgica que ha hecho el profesor suplente doctor E. Finocchietto, los señores consejeros Arce y Destéfano se pronuncian en su contra de que ese pedido sea votado antes de que la comisión que la tiene a estudio haya determinado al respecto. Se vota la moción en debate no obteniendo la mayoría reglamentaria.

Ocupa la presidencia el vicedecano por haber tenido que retirarse el señor decano.

A indicación del señor consejero Destéfano se aumenta a 200 pesos moneda nacional de curso legal, la remuneración mensual de cada uno de los seis profesores del Instituto de anatomía y medicina operatoria; no aceptándose el aumento a treinta del número de los ayudantes de este instituto. Se rechaza igualmente la creación de dos nuevos jefes de trabajos

prácticos para el Instituto de anatomía y histología patológica, es propuesto por el mismo señor consejero.

Habiendo el Consejo superior universitario prorrogado para el primer cuatrimestre de 1920 el presupuesto del corriente año, se posterga para las primeras sesiones del próximo período, la consideración del presupuesto para el hospital nacional de Clínicas correspondiente al año 1920.

Después de haber manifestado el señor consejero Bacia, que el despacho favorable de la comisión de presupuesto, recaído en el proyecto del señor consejero Destéfano sobre aumento de sueldo a los ayudantes de la Facultad, no se debe a que ese pedido no sea justo sino a que se carece de recursos suficientes para solventar semejante erogación, se vota dicho despacho, siendo rechazado. Votado el proyecto por partes, se aprueba que los ayudantes de todas las cátedras puedan ser alumnos o diplomados y se acepta que se aumente a 100 pesos moneda nacional de curso legal la remuneración del ayudante de la cátedra de clínica de enfermedades infecciosas y del ayudante del laboratorio de la misma; rechazándose el aumento análogo propuesto por los ayudantes de las demás cátedras. Ante este resultado el señor consejero Destéfano hace moción de reconsideración respecto al aumento de sueldo de los ayudantes de clínica de enfermedades infecciosas, por no poder admitir que se haga una excepción con dicha cátedra, cuando se ha proyectado el aumento para todas las demás aun mismo para aquellas ubicadas en el último año del plan de estudios. Se vota la moción del señor consejero Destéfano, siendo rechazada.

Se aprueba el despacho favorable de la comisión de presupuesto, proveyendo de un aparato Roth-Dräeger, para anestesia, a las cátedras de clínica quirúrgica a cargo de los profesores Viñas y Arce, de acuerdo con el pedido formulado.

El señor consejero Destéfano solicita quede constancia en actas de que el único despacho desfavorable de la comisión de presupuesto, es el recaído en su proyecto sobre aumento de sueldo a los ayudantes.

Previo informe del señor consejero Solé se aprueba en general y particular el proyecto de ordenanza presentado por el señor consejero Destéfano, sobre creación del cargo de médico agregado del hospital nacional de Clínicas, despachado por la comisión del hospital.

ORDENANZA CREANDO EL CARGO DE MÉDICO AGREGADO DEL HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

Art. 1°. — Créase el cargo de médico agregado del hospital nacional de Clínicas. Dicho cargo es *ad honorem*.

Art. 2°. — El nombramiento de los médicos agregados será hecho por el Consejo directivo, a propuesta de los profesores jefes de sala, por el término de dos años.

Art. 3°. — El número de médicos agregados para cada sala podrá ser de

uno para cada diez camas o porción menor de diez; y de tres para cada consultorio.

Art. 4º. — Sólo podrán ser médicos agregados :

a) Los profesores suplentes de la materia;

b) Los ex jefes de clínica del servicio;

c) Los ex jefes de trabajos prácticos de la cátedra;

d) Los ex médicos internos del hospital.

Art. 5º. — Dicho cargo es incompatible con el de médico agregado o de sala de cualquier otra dependencia nacional o municipal.

Art. 6º. — Las atribuciones y obligaciones de los médicos agregados dentro de cada servicio, serán establecidas por los respectivos profesores.

Art. 7º. — La asistencia al hospital de los médicos agregados es obligatoria, y se llevará por la administración del mismo, un libro de asistencia que ellos deberán firmar diariamente, con excepción de los consultorios de especialidad a los que deberán concurrir los días que funcionen dichos consultorios.

Art. 8º. — Quedará cesante de hecho todo médico agregado que tenga más de treinta faltas de asistencia en el curso del año, sin causa justificada.

Art. 9º. — La dirección del hospital, previo informe del jefe del servicio, podrá otorgar licencia de los médicos agregados, por un término de no más de cuarenta y cinco días. Para una licencia de mayor duración deberá el interesado solicitarla del Consejo directivo o del decano si aquél está en receso.

Art. 10. — La farmacia del hospital despachará las fórmulas del consultorio externo y los recetarios que lleven la firma de los médicos agregados.

Art. 11. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de ordenanzas y archívese.

Se da lectura al proyecto de resolución que propone la comisión del hospital, a fin de que se traslade transitoriamente el servicio de génito-urinarias al pabellón «Cleto Aguirre», habilitando aquel servicio para alojamiento del personal de enfermeros y servicio, dadas las pésimas condiciones higiénicas en que actualmente éstos duermen.

Habiendo el señor consejero Destéfano manifestado su disconformidad a que se disponga tal traslado sin haber consultado previamente a los respectivos profesores afectados por este proyecto, se origina un prolongado debate en el que intervienen los señores consejeros Solé, Soler, Arce, Badía y Destéfano, debate que se interrumpe por haber quedado el Consejo sin *quorum* por retiro del último de los consejeros citados, levantándose la sesión a las 10 y 30 p. m.

ALFREDO LANARI.

Raúl F. Vaccarezza.

Secretario.

ÍNDICE DEL TOMO XLVII

MEMORIA DEL RECTORADO CORRESPONDIENTE A 1919

Consideraciones generales ..... [illegible]
Personal académico y docente 10
Personal directivo y docente 12
Inscripción de alumnos 31
Diplomados 36
Habilitación de títulos 55
Premios 56

Anexos

Tesis presentadas durante el año 1919 57
Exámenes rendidos durante el año 1919 70
Asistencia de profesores durante el año 1919 93
Balance de la tesorería de la Universidad nacional de Buenos Aires, correspondiente al año que termina el 31 de diciembre de 1919 . 106

REORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Informe relativo al desempeño del cometido confiado por la ordenanza de octubre 30 de 1919 al consejero doctor Ernesto Quesada 115
Artículo 1º de la ordenanza 117
Artículo 2º de la ordenanza 134
Investigación del artículo 1º del decreto 136
— 2º del decreto 149
— 3º del decreto 159
— 4º del decreto 176
— 5º del decreto 196
— 6º del decreto 204

Investigación del artículo 7º del decreto..... 238
— 8º del decreto..... 241
9º del decreto..... 288
— 10 del decreto..... 313
Artículo 3º de la ordenanza..... 321

MEMORIA DEL RECTORADO CORRESPONDIENTE A 1920

Consideraciones generales..... 329
Personal académico..... 331
Personal directivo y docente..... 332
Consejo superior..... 335
Consejos directivos..... 335
Nombramientos de profesores titulares..... 337
Nombramiento de profesores suplentes..... 338
Delegados al Instituto libre de segunda enseñanza..... 339
Personal docente..... 340
Inscripciones de alumnos..... 356
Exoneraciones de derechos arancelarios acordados por el rectorado en el año 1920..... 361
Exámenes..... 363
Tesis..... 364
Diplomas expedidos..... 364
Habilitación de títulos..... 387
Premios..... 388

Anexos

Tesis presentadas durante el año 1920..... 390
Exámenes rendidos durante el año 1920..... 402

ORDENANZAS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

Sobre modificación del presupuesto..... 425
Sobre creación de cátedras en la Facultad de filosofía y letras..... 425
Sobre licencia al doctor Honorio Pueyrredón..... 426
Por la que se acuerda una suma a la Facultad de agronomía y veterinaria..... 426
Sobre subsidio al doctor Teófilo Wechsler..... 426
Sobre retribución al encargado del museo jurídico..... 427
Sobre retribución de cátedras en la Escuela de comercio..... 427
Sobre renuncias de delegados del Consejo superior..... 428
Sobre vigencia del presupuesto universitario..... 428
Sobre aprobación de gastos en el Colegio nacional de Buenos Aires. 428

Sobre liquidacion de sueldos al profesor Angel L. Blanco [illegible] 429
Sobre suma para uniformes del personal subalterno del Colegio nacional de Buenos Aires 429
Aprobando la rendicion de cuentas de la Academia de medicina [illegible]
Aprobando la rendición de cuentas de la Facultad de ciencias médicas [illegible]
Aprobando una licitacion [illegible] 430
Sobre adquisicion de una copa para el campeonato de remo [illegible]
Sobre exámenes de julio en la Facultad de ciencias médicas 431
Sobre concesion de derechos de exámenes a los profesores [illegible] 431
Por la que se autoriza a la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales a distribuir el sueldo de una partida 431
Sobre bonificacion al profesor B. Houssay [illegible] 432
Sobre aprobación del plan de estudios para la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales [illegible]
Sobre creación de puestos en la Escuela de comercio 433
Sobre sueldos del profesor Julio R. Castiñeiras 434
Sobre suma acordada a la señora Perez Guerrero [illegible] 434
Sobre suma acordada a la señora Medela [illegible] 434
Sobre suma para adquirir alfombras en el Colegio nacional [illegible]
Sobre la no incorporación del delegado doctor Carlos A. Becú 435
Sobre confirmación del profesor suplente doctor Alberto Zwanck 435
Por la que se confirma al profesor suplente doctor Arturo Abeberry Oneto [illegible]
Por la que se confirma al profesor suplente Ricardo Spari [illegible] 436
Por la que se confirma al profesor suplente Manuel N. Novas 436
Por la que se confirma el nombramiento de los profesores Raúl E. Dubecq y Aurelio J. Mazza [illegible] 437
Por la que se confirma el nombramiento del profesor Carlos L. Becker [illegible]
Sobre bonificacion de sueldos a varios profesores [illegible] 437
Sobre confirmación del nombramiento del profesor Luis M. del Carril 438
Por la que se consideran servicios de profesores 438
Sobre liquidación de sueldos al personal de la Escuela de comercio. 439
Sobre confirmación de los profesores suplentes Enrique C. Urien y Mario C. Rebora [illegible] 439
Sobre exámenes de alumnos de colegios particulares 439
Por la que se aprueban cuentas del Colegio nacional de Buenos Aires. 440
Sobre una solicitud del doctor Alcides Calandrelli 440
Sobre sueldos del profesor Jorge Duclout 440
Sobre prórroga de derechos de inscripción 441
Sobre adquisición de un premio para concurso de tiro 441
Sobre sueldos del encargado de museo [illegible] 441
Sobre creacion del curso de [illegible] general [illegible] 441

Sobre planillas de sueldos y gastos..... 442
Sobre retribución de servicios al doctor Ernesto Quesada..... 442
Sobre presupuesto universitario para 1920..... 442
Sobre publicacion del archivo Bonpland..... 472
Sobre subsidio al doctor Teofilo Weschler..... 472
Sobre ejecución de la ley 10946..... 472
Sobre confirmación del profesor suplente Juan Laijera..... 473
— — Luis Rossi..... 473
— — doctor Delfor del Valle.. 473
— — Raúl Cibils Aguirre..... 474
— — Carlos Mainini..... 474
— — doctor Arideo E. Costa.. 174
Sobre cambio de nombre a la catedra de zoologia en el Colegio nacional..... 475
Sobre licencia al profesor doctor Rodolfo de Gainza..... 475
Sobre creación y supresión de cátedras en el Colegio nacional.... 475
Aceptando una donacion de la señora Magdalena Lagleyze de Lamarque..... 176
Sobre deducción del sueldo del doctor Alcides Calandrelli..... 477
Sobre devolucion de una suma al señor Antonio Monsanto..... 177
Sobre creación de empleos en la Facultad de ciencias económicas.. 477
Sobre homenaje al doctor David de Tezanos Pinto..... 478
Sobre sueldo al doctor Emilio Ravignani y otros..... 479
Sobre aumento progresivo de sueldo a los profesores..... 179
Sobre adquisición de uniformes para el personal subalterno del Colegio nacional de Buenos Aires..... 480
Sobre sueldos del sirviente fallecido señor Marcial Ferro..... 480
Nombrando profesores del Colegio nacional a los doctores Ventura Pessolano y Agustin de Veda..... 480
Sobre nombramiento del señor Domingo Castro Zinny como profesor del Colegio nacional..... 481
Sobre confirmación del profesor suplente señor Daniel E. Olmos.. 481
— — Eugenio Giralt..... 481
Sobre nombramiento de profesores suplentes en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales..... 482
Sobre conmemoración de Urquiza..... 482
Sobre derechos de inscripción..... 482
Por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de agronomia y veterinaria..... 483
Sobre impresión de la tesis del doctor Enrique T. Susini..... 486
Devolviendo una suma al señor J. Torrent Terry..... 486
Confirmando al profesor doctor Julio Lacoste..... 486
Por la que se confirma al profesor Raúl A. Sortini..... 487
Sobre nombramiento de profesores en el Colegio nacional de Buenos Aires..... 487

Sobre modificaciones del presupuesto universitario 190
Por la que se nombra vicerector de la Universidad a señor Joaquín S. de Anchorena 191
Sobre constitución de comisiones internas 191
Por la que se acepta una donación del señor Miguel Milanovich . . . 192
Sobre modificaciones del presupuesto de la Facultad de agronomía y veterinaria 192
Sobre creación de nuevas divisiones en la Escuela de comercio Carlos Pellegrini 193
Sobre colocación de una placa de bronce en el sepulcro del doctor Eduardo L. Bidau 194
Por la que se aprueba el plan de estudios para el doctorado en ciencias económicas 194
Sobre homenaje al doctor Antonio Zinny 195

ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR

Sesión del 20 de septiembre de 1920 496
— 4 de octubre de 1920 504
— 18 de octubre de 1920 508
— 26 de octubre de 1920 519
— 2 de noviembre de 1920 522
— 15 de noviembre de 1920 530
— 17 de diciembre de 1920 535
— 4 de abril de 1921 538
— 18 de abril de 1921 543
— 2 de mayo de 1921 545
— 6 de junio de 1921 554
— 13 de junio de 1921 563
— 20 de junio de 1921 581

ACTAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sesión del 5 de mayo de 1920 589
— 7 de mayo de 1920 591
— 14 de mayo de 1920 595
— 21 de mayo de 1920 601
— 9 de junio de 1920 607
— 16 de junio de 1920 611
— 30 de junio de 1920 616
— 6 de julio de 1920 624
— 16 de julio de 1920 631
— 6 de agosto de 1920 636
— 26 de agosto de 1920 640

Sesión del 11 de agosto de 1920 641
— 6 de septiembre de 1920 649
— 16 de septiembre de 1920 652
— 16 de octubre de 1920 658
— 21 de octubre de 1920 661
— 26 de octubre de 1920 662
Asamblea general del 19 de octubre de 1920 665
Sesión del 5 de noviembre de 1920 667
— 22 de noviembre de 1920 675
— 29 de noviembre de 1920 679
— 9 de diciembre de 1920 681
— 23 de diciembre de 1920 684
— 9 de marzo de 1921 691
— 16 de marzo de 1921 695

ACTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Asambleas de profesores del 10 de octubre de 1919 701
Sesión del 5 de diciembre de 1919 707
— 10 de diciembre de 1919 711
— 12 de diciembre de 1919 715
— 15 de diciembre de 1919 719
— 17 de diciembre de 1919 726
— 19 de diciembre de 1919 735
Sobre condiciones de admisibilidad e ingreso a las escuelas de medicina, farmacia y odontología 736
Sesión del 29 de diciembre de 1919 739
Sobre condiciones de admisibilidad, plan de estudios, exámenes y promociones para la Escuela de parteras 740
Sesión del 26 de diciembre de 1919 747
Sobre nombramientos de encargados de curso 752
Reglamentando la adscripción de la Escuela de odontología 753
Creando el cargo de médico agregado del hospital nacional de Clínicas 757

AS
78
B812
t.47

Buenos Aires. Universidad
Nacional
Revista

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY